EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 01 de mayo de 2024. **No. 054**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Convenios de coordinación y adhesión que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa. Y Anexos Técnicos.

COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa.

3 - 77

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Informe de Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública al Primer Trimestre 2024.

Fe de Erratas: en razón del Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, No. 013 Tomo CXV, 3ra Época, de fecha 29 de enero 2024, Edición Vespertina, en donde se publica el Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2024.

COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

78 - 171

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 03/2024.- Se establece «Logotipo» oficial de la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales de la Policía de Investigación.

172 - 173

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

174 - 175

AVISOS JUDICIALES

176 - 183

AVISOS NOTARIALES

183 - 184

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES , SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RUBÉN ROCHA MOYA; ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ; POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA; POR LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia **(LGAMVLV)**, establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas

por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de **"GOBERNACIÓN"**, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por **"GOBERNACIÓN"** en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a $123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades

Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por María Teresa Guerra Ochoa en su carácter de Secretaria de las Mujeres del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **"CONAVIM"** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SIN/AC01/SM/098.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de $3,844,000.00 (Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/412/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA | SEMUJERES

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).

I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Aparatado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00364.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 1, 3 y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es

una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado, Rubén Rocha Moya, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 55, 65, fracciones XXIII BIS y XXV y 69 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

II.3. El Subsecretario de Gobierno, Rodolfo Jiménez López, quien funge como encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno por ausencia de su Titular; cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción I, 16, fracción X y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10, fracciones VII y XX, 20, fracciones V y XIV, 24, fracción VI y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Enrique Alfonso Díaz Vega, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción II, 17 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción I y 10, fracciones VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.5. La Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, encargada del despacho de la Secretaría de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 12, 15, 21 y 22 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción VII, 22, 35 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; así como los numerales 9, fracción VI, 37,

fracciones V y XVI y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad; prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **Atención:** Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/SIN/AC01/SM/098, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de $3,844,000.00 (Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto: AVGM/SIN/AC01/SM/098, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/108/09022024.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Secretaría de Administración y Finanzas el Estado de Sinaloa.
Nombre del Proyecto:	AVGM/SIN/AC01/SM/098
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 730 01261343077 7
Número de Cuenta Bancaria:	1261343077
Tipo de Cuenta:	Cheques Moneda Nacional Productiva TIIE 30%
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	Sucursal Centro Sinaloa 0639
Número de Plaza:	Plaza 25001, Culiacán, Sinaloa.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

Fecha de apertura de la Cuenta: 15 de febrero del 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.

d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.

j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el

Titular de la Secretaría de las Mujeres, y por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace Designado ante **"CONAVIM"**, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **"CONAVIM"** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA | SEMUJERES

Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Daniel Joaquín López García

Cargo: Jefe del Departamento de Planeación y Programación
Dirección: Palacio de Gobierno del Estado: Av. Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Sinaloa.

Teléfono institucional: 6677587000 Extensión 39145
Correo electrónico Institucional: planeacionyprogramacion.semujeres@sinaloa.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de

transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA | SEMUJERES

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que,

los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa Órgano Oficial del Gobierno del Estado en un plazo no mayor

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"	POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN	EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA	RUBÉN ROCHA MOYA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/576/2024.

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA | SEMUJERES

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA SUBSECRETARIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/576/2024.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA SEMUJERES

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Sinaloa de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 **(LINEAMIENTOS)**, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado de Sinaloa
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/SIN/AC01/SM/098

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:

Secretaría de las Mujeres

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:

Secretaría de las Mujeres

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

01 de mayo de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

29 de diciembre de 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA | SEMUJERES

A. MONTO APROBADO

$3,844,000.00	Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)

N/A	%	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:
(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)

$3,844,000.00	Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Daniel Joaquín López García
Cargo:	Jefe del Departamento de Planeación y Programación
Dirección:	Palacio de Gobierno del Estado: Av. Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa C.P. 80129, Culiacán Sinaloa.
Teléfono Institucional:	6677587000
Extensión	39145
Correo Institucional:	planeacionyprogramacion.semujeres@sinaloa.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El estado de Sinaloa, según datos de INEGI 2020 habitan 3,026,943 personas, de las cuales 1,532,1258 son mujeres representado el 50.6% de la población encontrándose la mayoría de ellas en el rango de edades de entre 15 y 29 años.

El 31 de marzo del 2017 se emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) para el estado de Sinaloa en cinco municipios (Ahome. Guasave, Navolato, Culiacán y Mazatlán) por violencia feminicida, desde ese momento el Estado elaboró un Programa Integral en el que articula las acciones a realizar de acuerdo a sus facultades.

Una de las primeras medidas de esta Declaratoria a las que se avocó el Estado a dar cumplimiento fue la Medida Tercera de Seguridad con el objetivo de crear y fortalecer módulos de atención inmediata a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, es por ello que en noviembre del año 2017 se apertura el Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Culiacán, municipio que por ser la capital del Estado concentra el mayor número de población así como

también se presenta el mayor número de casos de violencia contra las mujeres incluyendo los feminicidios, de los cuales según datos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el periodo de 2017 a noviembre 2023 se registraron 301 feminicidios, 78% de estos en los 5 Municipios con DAVGM, 130 se registraron en el municipio de Culiacán, 39 en Mazatlán, 34 en Ahome, 20 en Navolato y 10 en Guasave.

Para el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de las Mujeres, es de vital importancia dar continuidad con la atención a mujeres víctimas de violencia sobre todo en los municipios con DAVGM, con el objetivo de prevenir consecuencias fatales como los feminicidios, además de apoyarlas en fortalecer las capacidades, confianza, visión y protagonismo de las mujeres, para impulsar cambios positivos en sus vidas, a través de su participación en talleres, programas sociales y educativos para lograr su autonomía social y económica.

Es importante señalar que a partir de la transición de Instituto de las Mujeres a Secretaría de las Mujeres el 01 de noviembre del 2021, se elevó al primer nivel de gobierno el tema de priorizar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, adscribiendo como unidades sectorizadas de la Secretaría al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (COMPAVIF) y al Centro de Justicia para las Mujeres, además en la reforma realizada a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, se le otorgaron a la Secretaria de las Mujeres las atribuciones de presidir el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y con ello ser la instancia rectora en este tema, trabajo que se ha desempeñado arduamente desde su creación a la fecha del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Mazatlán, también se han aperturado 3 módulos de atención más en el municipio de Culiacán, 1 en Guasave, se creó un refugio en Ahome y próximamente la apertura del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome con el que se fortalecerá la atención en la Zona Norte del Estado, todos adscritos a la Secretaría de las Mujeres así como también el fortalecimiento del Albergue Sor Juana, adscrito al CEPAVIF en Culiacán, aumentando su capacidad instalada para convertirlo en Refugio.

Así mismo para el ejercicio fiscal 2023 la Secretaría de las Mujeres, gestionó ante el H. Congreso del Estado la aprobación de un recurso adicional para poder implementar el "Fondo de apoyo para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio" con un presupuesto de 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/00 m.n.) lo que rectifica la voluntad del gobierno del Estado en Garantizar la Atención a Víctimas, específicamente por violencia feminicida a través de la Secretaría de las Mujeres.

Con este proyecto se pretende continuar con el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán ya que, a través de la contratación del equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica y médica, se cubrirán el turno nocturno, cabe resaltar el gran incremento considerable de la atención jurídica en el Centro, brindando la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana. También se pretende continuar con el fortalecimiento de los módulos de atención en 4 municipios con DAVGM (Ahome, Culiacán, Navolato y Mazatlán), El municipio de Guasave también cuenta con DAVGM, pero no se considerará en el proyecto, ya que será fortalecido con el programa PAIMEF.
En este sentido, es importante mencionar de pronta apertura del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome, que abrirá sus puertas en el mes de marzo del presente año, mismo que dará cobertura a la zona norte del Estado, es primordial para nosotras fortalecer la atención del Centro, a través de la contratación del equipo multidisciplinario de atención jurídica, psicológica y médica.

Mediante el proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/089: se atendió a un total de 1,147 personas de estas 931 son todas mujeres adultas de población no indígena y 101 son mujeres adultas mayores, 77 niñas,

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA | SEMUJERES

28 niños y 10 hombres, Se brindaron un total de 1,604 servicios de los cuales, 878 son jurídicos, 726 psicológicos; así mismo se ofrecieron 396 atenciones médicas, se implementaron 40 órdenes de protección y 464 canalizaciones a diferentes dependencias.

Aunado a lo anterior, en esta ocasión resulta imprescindible fortalecer el Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome ya que no se cuenta con vehículo para el traslado de las usuarias a realizar los trámites que surgen derivado de su proceso de atención, sean traslados fiscalía, refugio, defensoría pública, hospital psiquiátrico o a su domicilio ya que Ahome cuenta con varias comunidades alejadas del centro de la ciudad y dependiendo el caso en ocasiones es necesario trasladarlas a Culiacán.

D.1 JUSTIFICACIÓN

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Seguridad 3. "Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas y trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos de brindar los servicios correspondientes".	Atención Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.	Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas e indirectas a fin de prevenir feminicidios, así como también, vincularlas en actividades que impulsen su empoderamiento, que les permita salir del círculo de violencia en el que se encuentren.

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Aumentar la capacidad de atención a niñas, adolescentes y mujeres que sufren violencias en 4 municipios con DAVGM, con personal especializado.	1. Publicar convocatoria. 2. Seleccionar personal y capacitarlo para brindar atención a mujeres víctimas de violencia. 3. Brindar atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán y Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome. 4. Brindar atención y seguimiento a mujeres	1.- Convocatoria publicada 2.- Personal capacitado / personal contratado 3.- Casos atendidos. 3.1.-Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel. 3.4.-Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento económico.	1. Publicación de Convocatoria. 2. Contrato y currículum de Personal Especializado. 3. Informes bimestrales. 4. Bitácora de usuarias atendidas. 3.1. Registro de mujeres vinculadas a algún programa, beca y/o proyecto.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA SEMUJERES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	víctimas de violencia en 4 municipios con DAVGM. (Ahome, Navolato, Culiacán y Mazatlán)		
	5. Reunión de análisis sobre las incidencias en los casos atendidos en el mes.		
2. Fortalecer las capacidades de atención del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán, el Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome y los módulos de atención en 4 municipios con DAVGM por medio de su equipamiento	1. Adquisición de material de difusión.	1. Número de material de difusión adquirido.	Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación.
	2. Adquisición de uniformes.	1. Número de uniformes adquiridos y utilizados.	Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación.
	3. Adquisición de equipos de impresión.	1. Número de equipo de impresión adquiridos.	Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación.
	4. Adquisición de equipos de cómputo.	1. Número de equipo de cómputo adquiridos.	Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación.
	5. Adquisición de vehículo para traslado de usuarias.	1. Número de vehículos para traslado de usuarias adquirido.	Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación.
	6. Adquisición de instrumental médico.	1. Número de instrumental médico adquirido.	Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación.

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1.	Durante el mes de mayo se contempla publicar la convocatoria para la selección del personal con estudios en derecho y psicología y especializado en atención a mujeres víctimas de violencia, una vez seleccionado el personal, se le brindará capacitación por la Dirección Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres para reforzar los conocimientos con los que ya cuenta el personal sobre el Protocolo "Modelo Único de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia así como también por parte de la Dirección de Vinculación y Comunicación de la misma Secretaría sobre los diferentes apoyos y programas que ofrece esta y otras dependencias de gobierno estatal y federal con el objetivo de apoyar a las usuarias con los trámites y requisitos necesarios para que puedan acceder a alguno de estos apoyos. Posteriormente, se contempla la contratación de 5 abogadas/os, 2 psicólogas/os y 1 médica/o para laborar en el turno nocturno del Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Culiacán, cabe mencionar que existe un gran incremento en el acompañamiento jurídico por ello es indispensable fortalecer en la contratación de estos perfiles, de la misma forma se contempla la contratación de 1 abogada/o, 1 psicóloga/o y 1 médica/o para laborar en el turno matutino del Centro Regional de Justicia para las Mujeres en el municipio de Ahome, se tiene la necesidad de contratar a 1 médica/o para el módulo de atención del municipio de Navolato, a su vez se requiere contratar 1 médica/o para el módulo de atención del municipio de Culiacán, así como también a 4 abogadas/os y 4 psicólogas/os (1 profesionista de cada profesión por municipio) para brindar

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA SEMUJERES

PASO	DESCRIPCIÓN
	atención a mujeres víctimas de violencia en los módulos de atención de los municipios con DAVGM (Ahome, Culiacán, Navolato y Mazatlán) para iniciar la ejecución del proyecto de mayo a diciembre, comuna duración de 8 meses. Además de brindar la atención y seguimiento necesario a las usuarias, en el caso del Centro de Justicia para las Mujeres, se les canalizará al área de empoderamiento y vinculación con la que cuenta el Centro para darles a conocer las diversas opciones de programas y /o becas del gobierno del estado y federal a las que pueden acceder para facilitar su proceso de salir del círculo de violencia en el que se encuentran. En el caso de las mujeres en proceso de atención en los municipios con DAVGM, serán canalizadas a la Dirección de Vinculación y Comunicación de la Secretaría de las Mujeres para apoyarlas con las gestiones necesarias que les permita igualmente acceder a algún programa y/o beca para su bienestar.
2.	Durante el mes de mayo se contempla realizar las gestiones internas correspondientes para que en el mes de junio se pueda realizar la adquisición del material de difusión, 5 computadoras, 5 impresoras, uniformes e instrumental médico para fortalecer el trabajo de las y los profesionistas así como también hacer llegar a la población la información necesaria para que conozcan la ubicación y los servicios que ofrecen los módulos de atención para mujeres víctimas de violencia de género en las zonas norte, centro y sur del estado.
3.	Durante el mes de mayo también se contempla realizar las gestiones internas correspondientes para que en el mes de junio realice la compra de un vehículo para el traslado de las usuarias en el Centro Regional de Justicia para las Mujeres en el municipio de Ahome.
4.	Entrega de informes bimestrales y final.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	POBLACIÓN MUJERES
ADULTAS (OS) MAYORES	POBLACIÓN MUJERES
INDÍGENAS	POBLACIÓN MUJERES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	POBLACIÓN MUJERES
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	POBLACIÓN MUJERES
LGBTI+	POBLACIÓN MUJERES
MADRES JEFAS DE FAMILIA	POBLACIÓN MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	POBLACIÓN MUJERES
VÍCTIMAS DIRECTAS	POBLACIÓN MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	POBLACIÓN MUJERES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	POBLACIÓN MUJERES
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
AHOME, CULIACÁN, MAZATLÁN, NAVOLATO

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de las Mujeres.	Responsable
2	Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán	Coordinación Interinstitucional
3	Centro Regional de Justicia para las Mujeres en Ahome	Coordinación Interinstitucional
4	Ayuntamiento de Ahome	Coordinación Interinstitucional
5	Ayuntamiento de Mazatlán	Coordinación Interinstitucional
6	Ayuntamiento de Navolato	Coordinación Interinstitucional
7	Ayuntamiento de Culiacán	Coordinación Interinstitucional

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Que no se cuente con las condiciones adecuadas para brindar la atención en el lugar programado a causa de la inseguridad.	Reubicar al personal en un lugar seguro dentro del mismo municipio, lo cual no modifique el cumplimiento de los objetivos programados.

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA SEMUJERES

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Publicar convocatoria		☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$0.00**
Seleccionar personal y capacitarlo la brindar los servicios de atención jurídica y psicológica a mujeres víctimas de violencia		☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$0.00**
Brindar atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Centro de Justicia para las Mujeres de Culiacán.	Honorarios Profesionales 5 abogadas/os 2 psicólogas/os 1 medica/ médico (Costo unitario $19,000.00 mensual) por profesionista	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$1,216,000.00**
Brindar atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en el Centro Regional de Justicia para las Mujeres de Ahome.	Honorarios Profesionales 1 abogada/o 1 psicóloga/o 1 medica/o (Costo unitario $19,000.00 mensual) por profesionista	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$456,000.00**
Brindar atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia en 4 municipios con DAVGM. (Ahome, Navolato, Culiacán y Mazatlán)	Honorarios Profesionales de 4 abogadas/os y 4 psicólogas/os (Costo unitario $19,000.00 mensual) por profesionista	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$1,216,000.00**
Brindar atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia física en 2 municipios con DAVGM. (Navolato y Culiacán)	Honorarios Profesionales de 2 médicas/os (Costo unitario $19,000.00 mensual) por profesionista	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$304,000.00**
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de uniformes.	Uniformes	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$22,000.00**

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO | SEMUJERES

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de material de difusión.	Material de difusión	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$15,000.00**
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 7 computadoras.	7 computadoras	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$140,000.00**
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 7 impresoras.	7 impresoras	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$70,000.00**
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 1 vehículo	Vehículo	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$360,000.00**
Adquisición de instrumental medico	Instrumental médico	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$45,000.00**
MONTO TOTAL CON LETRA		**Tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.**										**$3,844,000.00**

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA SEMUJERES

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 AÑO	Licenciatura	10
Ciencias de la Salud	1 AÑO	Licenciatura	4
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	7
Trabajo Social			
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			21

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
Será	Prestadora de Servicios Profesionales
	Servicios integrales
	Honorarios Asimilados
	Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Otro	**No Aplica**	Elija un elemento.	*[Registrar el número]*

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN ROCHA MOYA

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Rodolfo Jiménez

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa.

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA SEMUJERES

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA SUBSECRETARIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC01/SM/098, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RUBÉN ROCHA MOYA; ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ; POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA; POR LA SUBSECRETARIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia **(LGAMVLV)**, establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas

por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de **"GOBERNACIÓN"**, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por **"GOBERNACIÓN"** en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a $123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades

Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 **(LINEAMIENTOS)**.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por María Teresa Guerra Ochoa en su carácter de Secretaria de las Mujeres del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **"CONAVIM"** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SIN/AC03/SM/109.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos **(COMITÉ)**, aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de $815,000.00 (Ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N) para la ejecución del proyecto AVGM/SIN/AC03/SM/109. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/423/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

I.3. La **"CONAVIM"** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).

I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Aparatado C, fracción V, 115, fracción V, 116, fracción IV, 151 y 158 del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00365.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN** 1, 3 y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado, Rubén Rocha Moya, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 55, 65, fracciones XXIII BIS y XXV y 69 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

II.3. El Subsecretario de Gobierno, Rodolfo Jiménez López, quien funge como encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno por ausencia de su Titular; cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción I, 16, fracción X y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10, fracciones VII y XX, 20, fracciones V y XIV, 24 fracción VI y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Enrique Alfonso Díaz Vega, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción II, 17 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción I y 10, fracciones VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.5. La Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, encargada del despacho de la Secretaría de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 12, 15, 21 y 22 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción VII, 22, 35 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; así como los numerales 9, fracción VI, 37, fracciones V y XVI y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **Seguridad**: Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **"CONAVIM"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/SIN/AC03/SM/109, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

Seguridad: Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de $815,000.00 (Ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N), para el Proyecto: AVGM/SIN/AC03/SM/109, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/119/09022024.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.
Nombre del Proyecto:	AVGM/SIN/AC03/SM/109
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072 730 01261345213 7
Número de Cuenta Bancaria:	1261345213
Tipo de Cuenta:	Cheques Moneda Nacional Productiva TIIE 30%
Tipo de Moneda:	Moneda Nacional
Número de Sucursal:	Sucursal Centro Sinaloa 0639
Número de Plaza:	Plaza 25001, Culiacán, Sinaloa.
Fecha de apertura de la Cuenta:	15 de febrero del 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **"CONAVIM"**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto

a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.

d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.

b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.

j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Administración y Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de las Mujeres, y por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace Designado ante "CONAVIM", en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y

requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de las Mujeres que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **"CONAVIM"** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **"LAS PARTES"** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:	Daniel Joaquín López García

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

Cargo:	Jefe del Departamento de Planeación y Programación
Dirección:	Palacio de Gobierno del Estado: Av. Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Sinaloa.
Teléfono institucional:	6677587000 extensión 39145
Correo electrónico Institucional:	planeacionyprogramacion.semujeres@sinaloa.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CONAVIM"**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago,

ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **"CONAVIM"** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón

sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **"CONAVIM"** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | CONAVIM COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO | SEMUJERES Secretaría de la Mujer

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **"CONAVIM"** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa Órgano Oficial del Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el*

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN ROCHA MOYA

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC03/SM/109, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/577/2024.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA SUBSECRETARIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC03/SM/109, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/577/2024.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA SEMUJERES

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Sinaloa de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 **(LINEAMIENTOS)**, se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado de Sinaloa
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/SIN/AC03/SM/109

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

3. Seguridad. Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

01 de mayo 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

29 de diciembre 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO	
$815,000.00	Ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

A. MONTO APROBADO

Cantidad en número	Cantidad en letra

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)

N/A	%	00/100 M.N.
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:
(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)

$815,000.00	Ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.
Cantidad en número	Cantidad en letra

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Daniel Joaquín López García
Cargo:	Jefe del Departamento de Planeación y Programación
Dirección:	Palacio de Gobierno del Estado: Av. Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa C.P. 80129, Culiacán Sinaloa.
Teléfono Institucional:	6677587000
Extensión	39175
Correo Institucional:	planeacionyprogramacion.semujeres@sinaloa.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El estado de Sinaloa, según datos de INEGI 2020 habitan 3,026,943 personas, de las cuales 1,532,1258 son mujeres representado el 50.6% de la población encontrándose la mayoría de ellas en el rango de edades de entre 15 y 29 años.

Según datos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro de su estadística de mujeres ofendidas, el delito de ato impacto con mayor incidencia es el de violencia familiar con 7,002 denuncias registradas de enero a noviembre del año 2023 mientras que en año 2022 se registraron 5,897 denuncias, así mismo en el periodo de 2017 a noviembre 2023 se registraron 301 feminicidios, 78% de estos en los 5 Municipios con DAVGM, 130 se registraron en el municipio de Culiacán, 39 en Mazatlán, 34 en Ahome, 20 en Navolato y 10 en Guasave.

.El 31 de marzo del 2017 se emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) para el estado de Sinaloa en cinco municipios (Ahome. Guasave, Navolato, Culiacán y Mazatlán) por violencia feminicida, desde ese momento el Estado elaboró un Programa Integral en el que articula las acciones a realizar de acuerdo a sus facultades.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

En atención a la medida Tercera de Seguridad "Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas y trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos de brindar los servicios públicos de brin-dar los servicios correspondientes", el Estado con apoyo del gobierno federal ha fortalecido los módulos de atención a mujeres en situación de violencia en los cinco municipios con DAVGM con la construcción y operación desde noviembre del 2017 del Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Culiacán, la contratación de profesionistas de atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social para brindar los servicios en las Instancias Municipales de las Mujeres así como también para la línea de emergencias 911 para atender los casos de violencia contra las mujeres en el Estado.

La Línea de Emergencia 911 adscrita al Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF), es un área de atención permanente a través de la cual el Gobierno del Estado brinda servicios especializados con los que se busca proteger la integridad de las personas víctimas de violencia familiar y prevenir de manera directa consecuencias fatales como son los feminicidios, suicidios y homicidios.

Aunado a lo anterior a nivel municipal la línea de emergencia 911 operada por C4i, canaliza las llamadas sobre casos de violencia contra las mujeres a los Consejos Municipales para Prevenir y Atender la Violencia Familiar (COMPAVIF) de Ahome y Mazatlán quienes se coordinan con las Células de Reacción Inmediata para Atender la Violencia de Género en esos municipios y puedan brindar la atención especializada en crisis vía telefónica mientras acude un grupo multidisciplinario al domicilio de la víctima en caso de ser necesario o si la situación no lo amerita, se agenda una cita con la usuaria para la terapia que requiera.

Para el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de las Mujeres, es necesario dar continuidad al fortalecimiento de la línea de emergencias 911 para la atención a mujeres víctimas de violencia para lo cual se implementó en el año 2023 el proyecto AVGM/SIN/AC03/SM/100 logrando atender en CEPAVIF Culiacán: atendió un total de 371 mujeres adultas no indígenas, que llamaron por primera vez a línea de emergencia, a las cuales, se les brindaron 371 servicios de atención psicológica.

En Línea de Emergencia C4 Ahome se Atendió un total de 1,523 personas de las cuales; 1,411 mujeres adultas no indígenas, 80 niñas y 32 niños no indígenas que llamaron por primera vez a línea de emergencia C4 zona norte. Se brindaron 1,523 servicios de atención psicológica.

D.1 JUSTIFICACIÓN

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
Medida de Seguridad 3. "Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprenden la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas y trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores	SEGURIDAD: Son aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.	B. Fortalecer la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de la Violencia de Género, dentro de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género en la zona norte, centro y sur del estado.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
públicos de brindar los servicios públicos de brindar los servicios correspondientes".		

D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Fortalecer con personal para intervención psicológica en la línea de emergencia 9-1-1, adscrita al CEPAVIF y C4 zona norte y sur.	1. Publicar convocatoria. 2. Seleccionar personal y capacitarles sobre el protocolo de atención. 3. Brindar los servicios atención, orientación, contención y/o canalización a través de la línea de emergencias 9-1-1, adscrita al CEPAVIF y C4 zona norte y sur.	1. Convocatoria publicada. 2. Personal contratado/personal capacitado. 3. Llamadas recibidas/Canalizadas. 3.1.-Canalizaciones a otras instancias de atención de segundo nivel. 3.4.-Número de Mujeres vinculadas para su empoderamiento económico.	1. Publicación de convocatoria. 2. Contrato y currículum de personal especializado. 3. Informes bimestrales. 4. Bitácora de usuarias atendidas. 5. Registro de mujeres vinculadas a algún programa, beca y/o proyecto.
2. Fortalecer las capacidades de atención de la línea de emergencia 9-1-1, adscrita al CEPAVIF y C4 zona norte y sur por medio de su equipamiento.	1. Adquisición de material de difusión. 2. Adquisición de uniformes. 3. Adquisición equipo de computo 4. Adquisición de equipos de impresión.	1. Número de material de difusión adquirido. 1. Número de uniformes adquiridos y utilizados. 1. Número de equipo de cómputo adquiridos. 1. Número de equipo de impresión adquiridos.	Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación. Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación. Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación. Oficio y fallo del procedimiento de adjudicación.

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1.	Durante el mes de mayo se contempla publicar la convocatoria para la selección del personal con estudios en psicología y especializado en atención a mujeres víctimas de violencia, una vez seleccionado el personal, se le brindará capacitación por la Dirección Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias de la Secretaría de las Mujeres para reforzar los conocimientos con los que ya cuenta el personal sobre el Protocolo "Modelo Único de Atención a Mujeres Víctimas de

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

PASO	DESCRIPCIÓN
2.	Violencia y "Protocolo de Intervención en Crisis para Casos de Violencia Familiar y de Género de la Línea de Emergencias CEPAVIF Sinaloa", así como también por parte de la Dirección de Vinculación y Comunicación de la misma Secretaría sobre los diferentes apoyos y programas que ofrece esta y otras dependencias de gobierno estatal y federal con el objetivo de apoyar a las usuarias con los trámites y requisitos necesarios para que puedan acceder a alguno de estos apoyos. Para cumplir con los objetivos planteados se contempla desarrollar las actividades en coordinación con la instancia municipal de las mujeres de Ahome, a quien le canalizan de C4 las llamadas que reciben a la línea de emergencias 911 por violencia familiar, así como también con el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF), instancia que recibe las llamadas de la línea 911 por violencia familiar en la zona centro y con el Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (COMPAVIF Mazatlán) quienes reciben las llamadas en la zona sur y a su vez se coordinan con las Células de Reacción Inmediata para Atender la Violencia de Género, adscritas a las policías municipales de Ahome, Culiacán y Mazatlán, en caso de requerir acudir al domicilio de la víctima.
3.	Durante el mes de mayo también se contempla realizar las gestiones internas correspondientes para que en el mes de junio se pueda realizar la adquisición del material de difusión y uniformes para fortalecer el trabajo de las y los profesionistas así como también hacer llegar a la población la información necesaria para impulsar la cultura de la denuncia y conozca los servicios que se ofrecen a través de la línea 911 para mujeres víctimas de violencia de género en las zonas norte, centro y sur del estado.
4.	Entrega de informes bimestrales y final.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	POBLACIÓN MUJERES
ADULTAS (OS) MAYORES	POBLACIÓN MUJERES
INDÍGENAS	POBLACIÓN MUJERES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	POBLACIÓN MUJERES
AFROMEXICANAS (OS)	
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	
CON DISCAPACIDAD	POBLACIÓN MUJERES
LGBTI+	POBLACIÓN MUJERES
MADRES JEFAS DE FAMILIA	POBLACIÓN MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	POBLACIÓN MUJERES
VÍCTIMAS DIRECTAS	POBLACIÓN MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	POBLACIÓN MUJERES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	POBLACIÓN MUJERES
USUARIAS DE DROGAS	
OTRAS	

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA · SEMUJERES

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
AHOME, CULIACÁN, MAZATLÁN

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de las Mujeres.	Responsable
2	Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (CEPAVIF)	Coordinación Interinstitucional
3	Ayuntamiento de Ahome	Coordinación Interinstitucional
4	Instancia Municipal de las Mujeres de Ahome	Coordinación Interinstitucional
5	Ayuntamiento de Mazatlán	Coordinación Interinstitucional
6	Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar (COMPAVIF Mazatlán)	Coordinación Interinstitucional

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
No contar con vehículo para realizar en caso de requerirlo, una visita domiciliaria.	Mediante la coordinación permanente con los presidentes municipales, se le solicitará el apoyo y acompañamiento de las células de reacción inmediata para Atender la Violencia de Género.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA | SEMUJERES

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	Mes										Monto
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Publicar convocatoria		☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$0.00**
Seleccionar personal y capacitarlo para intervención psicológica en la línea de emergencia 9-1-1 adscrita al CEPAVIF y C4 zona norte y sur		☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$0.00**
Brindar atención de psicológica en la línea de emergencia 9-1-1, que permita responder y atender situaciones de violencia de género	Honorarios Profesionales 5 psicólogas/os (costo unitario de $19,000.00 por profesionista)	☐	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$760,000.00**
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 1 computadora.	1 computadora	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$25,000.00**
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de 1 impresora.	1 impresora1	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$10,000.00**
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de material de difusión	Material de difusión	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$15,000.00**
Licitación o adjudicación directa para la adquisición de uniformes.	Uniformes	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	**$5,000.00**
MONTO TOTAL CON LETRA		**Ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.**										**$815,000.00**

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA SEMUJERES

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	5
Trabajo Social			
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar			

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
Será	**Prestadora de Servicios Profesionales**
	Servicios integrales
	Honorarios Asimilados
	Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Otro	**No Aplica**	**Elija un elemento.**	*[Registrar el número]*

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC03/SM/109, en la Ciudad de México el día *25* de marzo del año 2024.

GOBERNACIÓN | CONAVIM | SINALOA SEMUJERES

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN ROCHA MOYA

POR "LA CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC03/SM/109, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa.

GOBERNACIÓN | CONAVIM SINALOA | SEMUJERES

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA SUBSECRETARIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/SIN/AC03/SM/109, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Sinaloa.

COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RUBÉN ROCHA MOYA; EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA; LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, KARINA ELIZABETH MÁRQUEZ CALDERÓN, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (**Constitución**), señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (**Ley General**), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha **Ley General** son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

GOBERNACIÓN CNB SINALOA

Asimismo, el artículo 79 de la **Ley General**, indica que *"La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda"*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General**, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la **"CNBP"**, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la **"CNBP"**, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. "Política y Gobierno", que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (**Ley de Presupuesto**), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de $854,645,124.00 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro

GOBERNACIÓN CNB SINALOA

pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (**Subsidio**).

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10%) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la **"CNBP"**.

Con fecha 26 de enero de 2024, fue publicado en el **DOF**, el "Aviso por el que se dan a conocer los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024" (**Lineamientos**), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la **Ley General**, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. La **"CNBP"** declara que:

I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la **Constitución**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

I.2. De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación" publicado en el **DOF** el

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

13 de abril de 2018; los artículos 50 de la **Ley General** y 153 del **RISEGOB**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley General**. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Titular de la **"CNBP"**, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la **Ley General**; 114 y 115, fracción V del **RISEGOB**.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Camino Santa Teresa número 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

II. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **Constitución**; 1°, 2° 3° y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con Declaratoria de Validez de la Elección y de Gobernador Electo del Estado de Sinaloa, expedido mediante Decreto por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LXIV Legislatura, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, el 30 de agosto de 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernador electo Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 1° de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2027.

II.3. En términos de los 55 y 65, fracciones XXIII Bis y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1° y 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, el Gobernador Constitucional del Estado,

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II.4. Rodolfo Jiménez López, Subsecretario de Gobierno, encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 1° de noviembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3°, 9, 10 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción I, 16, fracciones IV, X y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X, 10, fracciones VII y XX, 20, fracción V y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5. Enrique Alfonso Díaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 1 de noviembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracción II, 17, fracción VI y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.6. Karina Elizabeth Márquez Calderón, Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 27 de julio de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 6, fracción VII, y 8, fracción I del Acuerdo por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno; y 19, 20 y 22, fracción XXVII de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas.

II.7. Con fecha 08 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el Acuerdo por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, (en lo sucesivo la "**COMISIÓN**").

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del (11.22%) once punto veintidós por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Sinaloa, en términos de la normativa aplicable.

III.3. Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la **"COMISIÓN"**, por conducto de su Secretaría de Administración y Finanzas de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, de manera ágil y directa, en el marco del **PEF 2024**, de la **Ley General** y de los **Lineamientos**, con la finalidad de apoyar a la **"COMISIÓN"** para contribuir a las acciones de

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Sinaloa.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.
Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la **"COMISIÓN"** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los **Lineamientos**.

TERCERA.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.
De conformidad con el **PEF 2024**, los **Lineamientos** y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **"CNBP"**, asignará la cantidad de $26,904,610.23 (Veintiséis millones novecientos cuatro mil seiscientos diez pesos 23/100 M.N.). Para ello, **"LAS PARTES"** deben considerar lo siguiente:

I. El **Subsidio** será transferido a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del **Subsidio** transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 15, fracción I de los **Lineamientos**. En el entendido que el monto del **Subsidio** deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la **"COMISIÓN"**, la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del **Subsidio** recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

IV. El **Subsidio** no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los **Lineamientos**, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

V. Para la **"CNBP"**, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la **"CNBP"**.

VI. Por su parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciba la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de $3'020,000.00 (tres millones veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación Dicho monto equivale al 11.22% del monto total del **Subsidio** autorizado.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del **PEF 2024**, de los **Lineamientos**, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

II. La **"COMISIÓN"** a través de Secretaría de Administración y Finanzas, tres ministraciones, consistentes en: la primera 60% sesenta (sesenta por ciento) del monto autorizado y en la segunda y tercera 20% (veinte por ciento) respectivamente del monto de asignación autorizado por la **"CNBP"**;

III. La **"COMISIÓN"** de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** remitirá a la **"CNBP"** el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) por concepto de la recepción de los recursos del **Subsidio** de la única Ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los **Lineamientos**, y

IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

previsto en el artículo 21, fracción II y párrafo último de los **Lineamientos** o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**).

QUINTA.- MINISTRACIÓN.
La **"COMISIÓN"** recibirá tres Ministraciones, la primera de 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y la segunda y tercera de 20% (veinte por ciento) autorizado respectivamente, mismas que se encontrarán sujetas a los términos y condiciones señalados en los **Lineamientos.**

La Secretaría de Administración y Finanzas de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria especifica, con caracteristica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, y notificará dicha transferencia a la **"CNBP"**, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera Ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024, en términos de lo señalado en el artículo 13 de los **Lineamientos**.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".
Además de lo previsto en los **Lineamientos** para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la **"CNBP"**, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;

II. Apegarse a lo establecido en la **Ley de Presupuesto**, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e

III. Informar a la **"CNBP"** el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los **Lineamientos**, que se realice en la Entidad Federativa durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".
Son obligaciones de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el **PEF 2024**, los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del **Subsidio** y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, así como la **"COMISIÓN"** proporcionarán toda la información relacionada con el **Subsidio** que le sea solicitada por la **"CNBP"**, la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Funcion Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA "CNBP".
Son obligaciones de la **"CNBP"** las señaladas en el **PEF 2024**, los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- ENLACES DE SEGUIMIENTO.
Para el seguimiento de los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en designar a Enlaces de Seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** designan como sus Enlaces de Seguimiento a:

I. Por parte de la **"CNBP"**: Xasni Pliego Granillo, en su carácter de Directora General de Vinculación y Políticas Públicas, o quien en su caso la sustituya.

II. Por parte de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**: Nora Patricia Figueroa Sauceda, en su carácter de Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaria General de Gobierno, o quien en su caso la sustituya.

"LAS PARTES" se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la persona o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- INFORME DE AVANCES MENSUALES.
La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

cada mes conforme al ejercicio fiscal, un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN.

I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y

II. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del **Subsidio** que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley de Presupuesto**, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **Ley General**, el **PEF 2024**, los **Lineamientos** y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del **Subsidio**, en términos del artículo 24 de los **Lineamientos** y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la **"CNBP"**.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2024", en términos del artículo 26, párrafo cuarto de los **Lineamientos**.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la **"COMISIÓN"**, remitirá a la **"CNBP"** a más tardar el 15 de febrero de 2025, el Acta de Cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos facultados para ello, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2024, y

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** adjuntará al Acta de Cierre correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los **Lineamientos**.

GOBERNACIÓN CNB SINALOA

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGROS.
La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas realizará el reintegro de los recursos del **Subsidio** que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la **TESOFE** en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.
En caso de que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los **Lineamientos** y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.
"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

I. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los **Lineamientos**, así como del ejercicio de los recursos determinados en el **PEF 2024**, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;

II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **"CNBP"**, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** entregue.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.
A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** además de cumplir con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

GOBERNACIÓN CNB SINALOA

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto **"LAS PARTES"** se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación, y a los órganos fiscalizadores locales, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

GOBERNACIÓN CNB SINALOA

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN.
Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete, cuando así lo solicite la **"CNBP"**, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
"LAS PARTES" convienen que no será imputable a la **"CNBP"** ni a la **"COMISIÓN"**, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.
El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un Convenio Modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.
"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de coordinar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas; así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.
Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de **"LAS PARTES"** utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS.
Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.
La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. En toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del **Subsidio**.

Asimismo, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del **Subsidio** con la imagen institucional de la **"COMISIÓN"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.
El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA.
El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el **DOF** y en Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

POR LA "CNBP"
LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN ROCHA MOYA

El presente Convenio de Coordinación y Adhesion para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Busqueda de Personas, a celebrarse por una parte la Secretaria de Gobernacion, por conducto de la Comision Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado de Sinaloa, fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UCAJ/299/2024.

GOBERNACIÓN | CNB SINALOA

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

KARINA ELIZABETH MÁRQUEZ CALDERÓN

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de busqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparicion Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a celebrarse por una parte la Secretaria de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio UGAJ/299/2024.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

INFORME DE AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PRIMER TRIMESTRE
2024


SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
Ave. Insurgentes S/N Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa C.P. 80000

AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA

AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

Consúltelo en INTERNET
En la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa
http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/avance-trimestral-de-sinaloa/
En acceso a la información pública en la Secretaría de Administración y Finanzas

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. ECONOMÍA ESTATAL

1.1. Sector Primario

1.2. Sector Secundario

1.2.1. Industria Manufacturera

1.2.2. Industria de la Construcción

1.3. Sector Terciario

1.3.1. Actividad Comercial

1.3.2. Servicios Privados No Financieros

1.4. Inflación

1.5. Empleo

II. FINANZAS PÚBLICAS

2. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

2.1. Ingreso Público

2.1.1. Ingresos Totales

2.1.2. Ingresos Estatales

2.1.2.1. Impuestos

2.1.2.2. Derechos

2.1.2.3. Productos

2.1.2.4. Aprovechamientos

2.1.2.5. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

2.1.3. Participaciones Federales

2.1.4. Recursos Federalizados (Ramo 33)

2.1.5. Convenios

2.1.6. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

2.1.7. Transferencia de Recursos a Municipios

2.2. Gasto Público

2.2.1. Gasto Neto Total

2.2.2. Clasificación Administrativa

2.2.3. Clasificación Económica

2.2.4. Clasificación Funcional

III. DEUDA PÚBLICA

3. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

3.1. Saldo de la Deuda Directa

3.2. Deuda Estatal Directa

3.3. Deuda Estatal Contingente

3.4. Deuda No Avalada

3.5. Costo Financiero de la Deuda Directa

3.6. Vencimiento de la Deuda Directa

3.7. Obligaciones Financieras de Corto Plazo

3.8. Calificación a la Calidad Crediticia del Estado

IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

4. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2024

4.1. Notas de Desglose al Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2024

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y a lo señalado en el Decreto No. 694 del H. Congreso del Estado, que aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicado en el periódico oficial No. 156 "El Estado de Sinaloa" el 27 de diciembre de 2023, así por lo ordenado en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa y en lo determinado por el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presenta al H. Congreso del Estado un informe de avance de la gestión financiera trimestral del estado de Sinaloa. Cumpliendo con el marco legal en el ámbito de las finanzas públicas estatales, a través de este documento, damos cuenta del origen y destino de los recursos públicos del estado de Sinaloa al primer trimestre de 2024.

I. AVANCE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA

1. ECONOMÍA ESTATAL

1.1. Sector Primario

En marzo de 2024, cerro de manera oficial el año agrícola 2023, alcanzado Sinaloa una superficie cosechada de 843,327 hectáreas, que representa el 98.8% de la superficie sembrada en la entidad, según información preliminar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), del gobierno federal.

PRODUCCIÓN DE SINALOA EN EL AÑO AGRÍCOLA 2023 1/

Concepto	Hectáreas		
	Sembrada	Cosechada	Siniestrada
Ciclo Primavera - Verano	91,580.34	83,198.34	8,382.00
Ciclo Otoño - Invierno	738,581.61	737,733.61	848.00
Productos Perennes	13,165.75	12,180.00	N.D.
Total	**843,327.70**	**833,111.95**	**9,230.00**

1/ Incluye las modalidades de Riego y Temporal.
Fuente: SADER - Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

Es importante mencionar que el año agrícola abarca un periodo de 18 meses que resulta de la adición de las siembras y cosechas que se realizan en los ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano, y de las cosechas de productos perennes. Abarca por tanto octubre-diciembre de un año, más el siguiente completo, y enero-marzo del año subsecuente.

Asimismo, los últimos reportes de la SADER, con información al 31 de marzo de 2024 y para el año agrícola 2024, presentan los siguientes resultados de avances preliminares para el sector primario sinaloense:

Tomate Rojo. En la república mexicana, en el año agrícola 2024, se obtuvo a marzo una producción de 690,708 toneladas de tomate rojo. Por su parte, Sinaloa alcanzó un volumen de producción de 493,270 toneladas, siendo la mayor entidad federativa generadora de esta hortaliza, al aportar el 71.4% de la producción nacional de tomate rojo; le siguieron Baja California Sur con el 5.8%, Chiapas con 4.2% y Michoacán con 3.5%.

Tomate Verde. En el país, al primer trimestre de 2024, se alcanzó una producción de 171,346 toneladas de tomate verde. Sinaloa se colocó como el productor líder con 111,513 toneladas y aportar el 65.1% de la producción nacional; le siguieron Nayarit con el 8.1% y Chiapas con el 5.5%.

Chile Verde. En el avance a marzo, del año agrícola 2024, la producción nacional de este cultivo fue de 657,127 toneladas. Sinaloa fue el principal productor nacional con el 85.6% de esta hortaliza, seguido por Sonora con el 4.4% y Baja California Sur con 3.5%.

Frijol. A marzo de 2024, se alcanzó la producción de 222,879 toneladas de esta leguminosa en todo el país, siendo Sinaloa el principal productor con el 57.3% de la producción nacional, en segundo lugar, Nayarit con el 19.8%; le siguen Chiapas con el 9.2%, Veracruz con 5.2% y Quintana Roo el 2.2%.

En los datos de avance del año agrícola 2024 de la SADER, Sinaloa también es líder nacional en garbanzo al generar el 95.2% de la producción nacional, de berenjena con 87.8%, pepino 68.2% y papa con 70.3%.

En lo referente al sector pecuario, al primer trimestre de 2024, el avance fue de 24.0% en producción de leche, 24.4% en carne en canal (bovino, porcino, ovino, caprino, aves, entre otros) y 23.7% en huevo para plato.

PRODUCCIÓN PECUARIA DE SINALOA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 1/

Producto/Especie	Programa	Enero	Febrero	Marzo	Total
Leche (Miles Litros)	99,582.66	8,068.35	7,681.38	8,183.84	23,933.56
Carne (Toneladas)	290,821.57	24,060.09	23,034.77	23,978.41	71,073.26
Huevo (Toneladas)	78,088.83	5,976.45	6,173.52	6,362.22	18,512.18

Fuente: SADER - Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

1.2. Sector Secundario

1.2.1. Industria Manufacturera

En el mes de febrero del presente año, el valor promedio mensual de los bienes generados por la industria manufacturera en Sinaloa es de 5 mil 562 millones de pesos, lo que significó un aumento del 3.02% respecto al valor promedio mensual generado en el mismo periodo del año anterior.

INDUSTRIA MANUFACTURERA. VALOR MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN
Miles de Pesos

Mes	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	4,285,652	4,671,086	5,295,105	5,533,837	5,732,828
Febrero	4,455,937	4,706,094	5,374,421	5,399,348	5,562,508
Marzo	4,690,263	5,420,981	5,781,421	5,967,547	
Abril	4,522,766	5,082,409	5,752,147	5,586,015	
Mayo	4,481,486	5,134,184	5,921,628	5,966,667	
Junio	4,637,982	5,127,173	5,592,138	5,929,034	
Julio	4,746,136	5,281,353	5,603,442	5,676,786	
Agosto	4,514,644	4,895,975	5,648,203	5,484,472	
Septiembre	4,280,516	4,667,650	5,273,268	5,308,209	
Octubre	4,555,564	4,944,713	5,424,965	5,422,405	
Noviembre	4,041,693	4,916,265	5,163,679	5,387,596	
Diciembre	4,329,034	4,812,236	5,120,757	5,056,124	

Fuente: INEGI.

1.2.2. Industria de la Construcción

En el presente año, la industria de la construcción presenta una disminución del 19.4% en su valor acumulado en el primer bimestre de 2024 con respecto al mismo periodo del año anterior.

El valor total de la producción de la industria de la construcción en Sinaloa en el mes de febrero de 2024 fue de más de 1 mil 127 millones de pesos y el valor acumulado de la producción total generado por la industria de la construcción en el primer bimestre del presente año fue de 2 mil 518 millones de pesos.

CONSTRUCCIÓN
VALOR DE PRODUCCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS EN SINALOA
Miles de Pesos

Mes	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	916,795	1,066,267	1,207,906	1,723,956	1,391,381.0
Febrero	997,186	1,088,035	1,162,116	1,401,755	1,127,193.0
Marzo	1,148,494	1,084,582	1,622,586	1,458,364	
Abril	984,960	941,545	1,272,995	1,367,110	
Mayo	894,225	982,417	1,420,429	1,402,803	
Junio	876,124	890,075	1,390,966	1,219,809	
Julio	856,525	981,109	1,555,788	1,279,278	
Agosto	888,692	1,094,715	1,243,895	1,487,814	
Septiembre	922,954	1,081,584	1,101,302	1,447,948	
Octubre	1,032,751	1,125,426	1,031,671	1,510,264	
Noviembre	975,231	1,108,316	1,152,922	1,520,436	
Diciembre	1,110,770	1,229,485	1,276,766	1,643,934	
Acumulado	**11,604,707**	**12,673,556**	**15,439,342**	**17,463,471**	**2,518,574.0**

Fuente: INEGI.

1.3. Sector Terciario

1.3.1. Actividad Comercial

En febrero de 2024, el comercio al por mayor en Sinaloa presento un incremento del 3.2% en sus ingresos reales respecto al mismo mes del año anterior, en tanto que el comercio al por menor también tuvo un incremento del 2.7% en sus ingresos reales por el suministro de bienes y servicios.

COMERCIO INTERNO
ÍNDICE DE INGRESOS TOTALES POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
(Índice 2018=100)

Mes	Comercio al por mayor				Comercio al por menor				Variación 2024/2023	
	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	Mayoreo	Menudeo
Enero	91.3	94.2	102.0	101.4	96.9	102.8	111.6	110.0	-0.6%	-1.4%
Febrero	92.9	96.1	98.0	101.1	91.8	97.6	102.7	105.4	3.2%	2.7%
Marzo	106.2	112.6	106.5	-	105.1	111.0	111.8	-		
Abril	96.0	103.1	97.4	-	100.9	106.7	108.8	-		
Mayo	103.8	108.8	107.1	-	107.0	114.2	115.6	-		
Junio	112.8	116.7	114.1	-	104.5	110.9	116.1	-		
Julio	106.9	108.8	104.7	-	105.6	111.4	115.5	-		
Agosto	101.4	106.2	108.0	-	105.1	113.1	115.2	-		
Septiembre	99.7	101.3	102.7	-	102.2	108.6	110.3			
Octubre	106.2	105.6	103.4	-	105.5	112.6	115.1			
Noviembre	109.7	107.5	104.6	-	117.4	123.0	125.4			
Diciembre	110.0	112.0	104.0	-	130.0	137.5	136.0	-		

Fuente: INEGI.

1.3.2. Servicios Privados No Financieros

Dentro de los servicios privados no financieros que tienen importante relevancia para Sinaloa se encuentran los ingresos por actividades relacionadas con el suministro de bienes y servicios en el sector de servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

La más reciente Encuesta Mensual de Servicios de INEGI indica que al mes de febrero de 2024, estás actividades económicas presentan un incremento de 14.8% en sus ingresos reales con respecto al mismo mes del año anterior.

SERVICIOS PRIVADOS NO FINANCIEROS EN SINALOA.
ÍNDICE DE INGRESOS TOTALES POR SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
(Índice 2018=100)

Mes	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	99.7	64.7	62.3	61.7	63.8
Febrero	95.2	84.0	78.8	55.8	64.0
Marzo	86.3	96.9	96.2	68.3	-
Abril	45.8	100.5	98.5	76.1	-
Mayo	47.6	104.9	98.9	78.6	-
Junio	48.2	101.1	90.0	79.3	-
Julio	61.8	105.4	117.6	112.6	-
Agosto	68.9	98.6	103.0	85.7	-
Septiembre	71.6	94.4	98.9	80.0	-
Octubre	75.4	101.0	95.9	88.9	-
Noviembre	85.1	93.7	96.7	91.1	-
Diciembre	87.1	106.8	100.5	86.5	-

p/ Preliminar
Fuente: INEGI.

1.4. Inflación

En el mes de marzo de 2024, la inflación general anual se ubicó en 4.42%, cifra que contrasta con el mismo mes de 2023, que la inflación anual fue de 6.85%; se espera que la disminución de la variación mensual anualizada persista a lo largo del año, apoyada por la decisión de política monetaria por el Banco de México del pasado 21 de marzo de 2024, referente a la disminución en la tasa de interés interbancaria de referencia a 11.0%. Con esta decisión, la postura monetaria se mantiene restrictiva y continuará siendo conducente a la convergencia de la inflación a la meta permanente de 3%, con un intervalo de +/-1.

INFLACIÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024
(Variación Mensual, Porcentajes)

Inflación	Ene 2024	Feb 2024	Mar 2024
• **Índice de precios al consumidor (INPC)**			
◦ Inflación mensual	0.89	0.09	0.29
◦ Inflación acumulada en el año	0.89	0.98	1.27
◦ Inflación anual	4.88	4.40	4.42
• **Subyacente**			
◦ Mensual	0.40	0.49	0.44
◦ Acumulada en el año	0.40	0.89	1.33
◦ Anual	4.76	4.64	4.55
• **No subyacente**			
◦ Mensual	2.37	-1.10	-0.16
◦ Acumulada en el año	2.37	1.27	1.11
◦ Anual	5.24	3.67	4.03

Fuente: INEGI.

En el país, la inflación subyacente es un indicador que muestra la variabilidad de los precios de consumo a corto plazo de una manera más precisa y estable que la inflación convencional, debido a que elimina con mayor efectividad el efecto de los bienes y servicios con precios de mayor volatilidad o cuya variación obedece a factores estacionales, tales como los energéticos (electricidad, gasolina y gas) y los alimentos no elaborados (frutas y verduras frescas). En el mes de marzo del presente año, la inflación subyacente anualizada fue de 4.55%.

El componente no subyacente se integra por los bienes (bienes agropecuarios como alimentos sin procesar, como la papa, cebolla, naranja, huevo, carne de res, pollo y pescado) y servicios (energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno como gas doméstico natural, electricidad, gasolina de alto y bajo octanaje) cuyos precios no responden directamente a condiciones de mercado, sino que se ven altamente influenciados por condiciones externas como el clima o por las regulaciones del gobierno. La inflación no-subyacente anualizada al mes de marzo del 2024 fue de 4.03%.

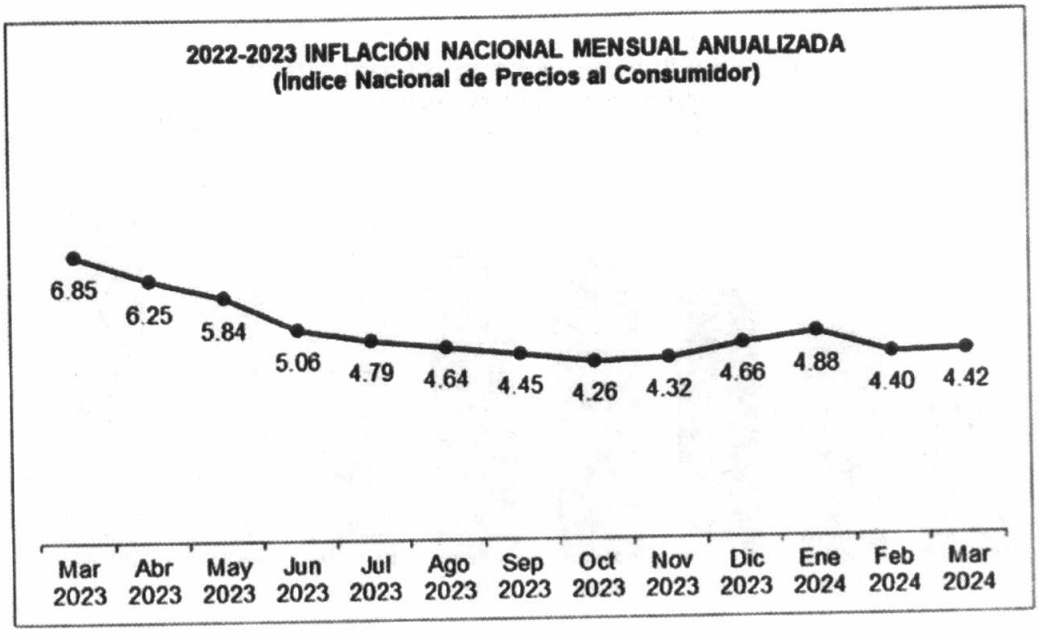

Fuente: INEGI.

1.6. Empleo

Al cuarto trimestre de 2023, Sinaloa registró una tasa de desocupación de 2.3% respecto a la población económicamente activa (PEA), lo que significó una disminución respecto al mismo trimestre del año anterior e inferior a la media nacional trimestral, continuando Sinaloa con su tendencia de los últimos años de mantener tasas de desocupación inferiores al promedio nacional.

SINALOA DESOCUPACIÓN TOTAL TRIMESTRAL
(Porcentaje respecto a la PEA)

Periodo	2020	2021	2022	2023
Trimestre I	3.0	2.5	2.7	2.0
Trimestre II	4.3	2.6	2.9	2.2
Trimestre III	5.3	2.9	3.3	3.0
Trimestre IV	2.4	2.7	2.8	2.3

Fuente: INEGI.

Al mes de marzo de 2024, el número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a 617,821, representando una disminución de 0.2 por ciento en los puestos de trabajo respecto a marzo de 2023.



Fuente: IMSS.

Del total de empleos asegurados ante el IMSS en Sinaloa, alrededor del 82.6% son empleos permanentes, el 8.4% fueron empleos eventuales urbanos y 9% empleos eventuales del campo.

Asimismo, el IMSS informa que, a marzo del año en curso, alrededor del 59% de los trabajadores asegurados son hombres y el 41% son mujeres.

II. FINANZAS PÚBLICAS

2. FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

2.1. Ingreso Público

Al primer trimestre de 2024, los Ingresos Totales recaudados ascendieron a 18 mil 440.7 millones de pesos, que comparados con los 16 mil 581.9 millones de pesos registrados al mismo periodo de 2023, se observa un crecimiento real del 6.5%, lo que representa ingresos mayores por 1 mil 858.8 millones de pesos, debido a un aumento en la variación absoluta en los rubros de Ingresos Propios, Participaciones Federales, Ramo 33, Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

INGRESOS ORDINARIOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ingresos Propios	2,684.4	2,735.4	50.9	-2.4
Participaciones Federales	7,406.3	8,284.8	878.5	7.1
Ramo 33	4,457.6	4,631.4	173.8	-0.5
Convenios	346.1	694.6	348.5	92.2
Transf., Asig., Sub., y Otras Ayudas	1,687.5	2,094.5	407.1	18.9
Financiamiento	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	**16,581.9**	**18,440.7**	**1,858.8**	**6.5**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.1. Ingresos Totales

Al cierre de marzo de 2024, de acuerdo con la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado obtuvo ingresos propios por un monto de 2 mil 735.4 millones de pesos, en tanto que, en el mismo trimestre de 2023 ingresaron 2 mil 684.4 millones de pesos, una variación positiva absoluta de 50.9 millones de pesos, registrando una disminución real del 2.4%.

Las Participaciones Federales recibidas por la Hacienda Pública Estatal al primer trimestre de 2024 fueron del orden de 8 mil 284.8 millones de pesos, 878.5 millones de pesos más con relación al mismo lapso de tiempo del año anterior y que fueron 7 mil 406.3 millones de pesos, lo que representa un aumento del 7.1% en términos reales.

En el periodo enero-marzo de 2024, las Transferencias de Recursos Federalizados al Estado, vía Ramo 33, ascendieron a 4 mil 631.4 millones de pesos, que comparados con los 4 mil 457.6 millones de pesos al mismo periodo de 2023, en términos absolutos representan una diferencia positiva de 173.8 millones de pesos, significando una deducción de 0.5% en términos reales.

Al primer trimestre de 2024, por Transferencias recibidas por Convenios se obtuvieron ingresos por un monto de 694.6 millones de pesos, lo que representa una variación positiva absoluta de 348.5 millones de pesos en relación a los 346.1 millones de pesos que se ingresaron en el 2023, lo que significó un crecimiento real del 92.2% en las transferencias que se han recibido en el año en curso.

A través del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al cierre del primer trimestre de 2024 la Hacienda Estatal recibió 2 mil 094.5 millones de pesos, presentando un aumento en la variación absoluta de 407.1 millones de pesos respecto al mismo trimestre del año anterior, cuando ingresaron 1 mil 687.5 millones de pesos por este mismo concepto, de acuerdo con lo anterior se observa una variación real positiva de 18.9%.

En el trimestre no se registraron ingresos por concepto de Financiamiento.

ESTRUCTURA DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
Primer Trimestre de 2024

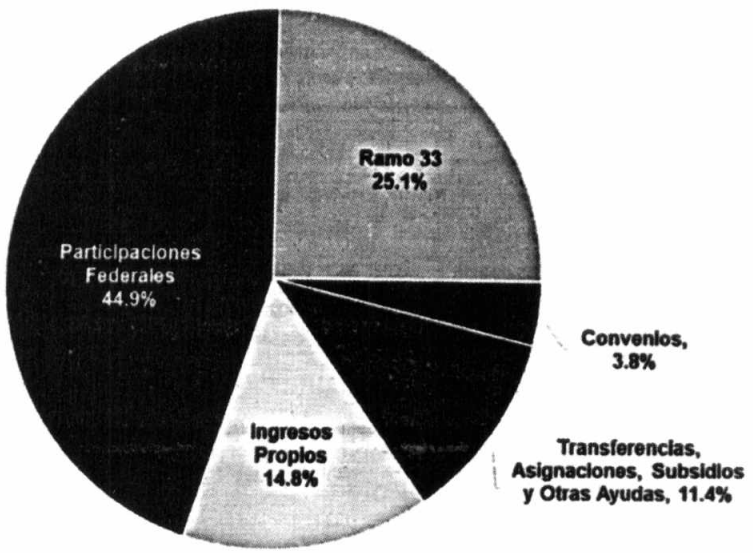

2.1.2. Ingresos Estatales

Al mes de marzo de 2024, los Ingresos Propios del Estado de Sinaloa fueron del orden de 2 mil 735.4 millones de pesos, presentando una diferencia absoluta positiva de 50.9 millones de pesos, comparados a marzo del año anterior.

INGRESOS POR PROPIOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Impuestos	937.3	1,021.2	83.9	4.3
Derechos	1,668.7	1,646.5	-22.2	-5.5
Productos	17.8	21.7	4.0	17.2
Aprovechamientos	30.3	23.4	-6.9	-26.1
Venta de Bienes, Servicios y Otros Ingresos	30.3	22.5	-7.8	-28.9
Total	**2,684.4**	**2,735.4**	**50.9**	**-2.4**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

La estructura de participación relativa que presentan los conceptos que integran los ingresos propios, al mes de marzo de 2024, se observa a continuación.

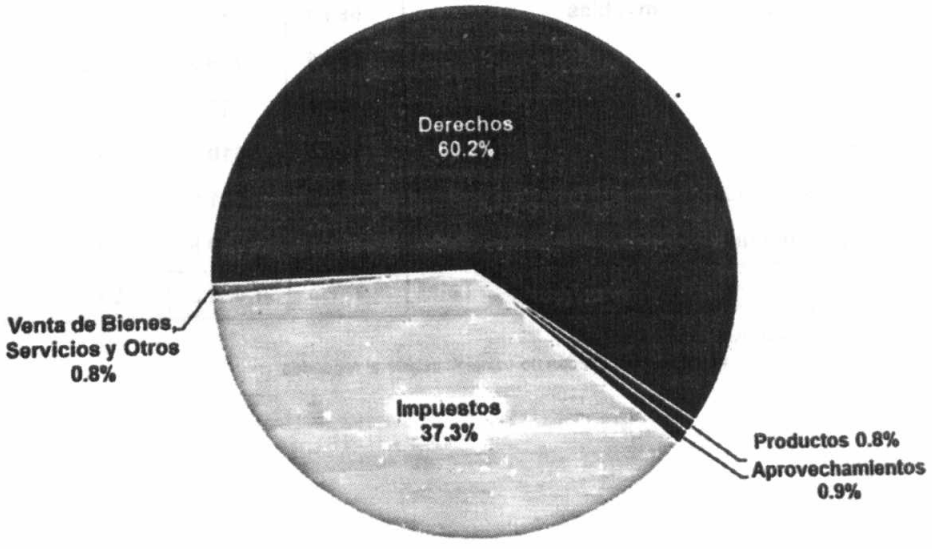

2.1.2.1. Impuestos

Al primer trimestre de 2024, los ingresos estatales por impuestos presentan un crecimiento 83.9 millones de pesos más con respecto al mismo periodo de 2023.

INGRESOS POR IMPUESTOS

Millones de Pesos

Concepto	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Impuesto sobre los Ingresos	**42.5**	**38.4**	**-4.0**	**-13.3**
Del Impuesto sobre la Obtención de Premios	18.8	16.1	-2.7	-17.9
Del Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	3.7	2.7	-1.0	-29.7
Impuestos a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	19.9	19.6	-0.4	-6.0
Impuesto sobre el Patrimonio	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**-79.8**
Tenencia o Uso de Vehículos	0.0	0.0	0.0	-79.8
Impuestos sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	**88.3**	**95.2**	**6.9**	**3.2**
Sobre Adquisición de Vehículo de Motor Usado	47.3	49.1	1.8	-0.7
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	40.7	43.9	3.2	3.2
Del Impuesto a Casas de Empeño	0.3	2.2	2.0	677.9
Impuesto sobre Nómina y Asimilables	**684.1**	**759.9**	**75.8**	**6.4**
Nóminas	684.1	759.9	75.8	6.4
Accesorios	**14.7**	**16.9**	**2.2**	**10.3**
Otros Impuestos	**107.8**	**110.8**	**3.1**	**-1.5**
10% Pro-educación Superior	98.3	101.0	2.7	-1.6
20% Municipal Pro-educación Superior	9.5	9.8	0.4	-0.7
Total	**937.3**	**1,021.2**	**83.9**	**4.3**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

El Impuesto sobre los ingresos en materia de apuestas y sorteos observa un descenso absoluto de 4.0 millones de pesos con respecto al mismo trimestre del año anterior; es de considerarse que la caída de los ingresos absolutos del concepto Obtención de Premios de 2.7 millones de pesos son ocasionales, en virtud de estar supeditado a la participación de los sinaloenses a los diversos concursos de toda clase de rifas, loterías, sorteos y juegos con apuestas en el Estado y que por esa participación se hagan acreedores de algún premio; se presentó un decrecimiento en los recursos por ingresos del impuesto de la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos por 1.0 millones de pesos en relación al primer trimestre de 2023; respecto a la adición del Artículo 34 TER-1 a la Ley de Hacienda del Estado, donde establece que el impuesto se calculará aplicando la tasa del 10% al monto de las erogaciones efectuadas por la persona que participe en juegos con apuestas, muestra una reducción en los ingresos por 0.4 millones de pesos.

El Impuesto de Tenencia o uso de Vehículos, como resultado de la reforma de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa en la que establece la derogación de este impuesto a partir de 2018, por lo que estos ingresos corresponden a los rezagos del Impuesto referido.

El Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usado presenta un crecimiento con respecto al mismo periodo del año pasado en términos absolutos por la cantidad de 1.8 millones de pesos, a pesar de que, al mes de marzo del presente ejercicio fiscal se registraron 31 mil 848 pagos contra 32 mil 563 pagos al mismo trimestre de 2023.

El Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, alcanzó un monto adicional de 3.2 millones de pesos con respecto al periodo enero a marzo 2023, ello se debe principalmente a la intensificación de la promoción al turismo del estado a nivel nacional e internacional, originando un aumento en la conectividad de rutas vía aérea y destacando el arribo de cruceros internacionales, durante el periodo analizado el número de pagos a marzo de 2024 ascendió a 1 mil 604 pagos y al mismo trimestre de 2023 fue de 1 mil 550 pagos.

El Impuesto Sobre Nóminas, al primer trimestre de 2024, registra un crecimiento de 75.8 millones de pesos en términos absolutos con respecto al primer trimestre de 2023, este aumento se debe a que, durante el periodo analizado, se reflejó un incremento en el número de pagos, por lo anterior al mes de marzo de 2024 se realizaron 134 mil 090 pagos por este concepto, mientras que al cierre de marzo

de 2023 se registraron 127 mil 721 pagos, representando 6 mil 369 transacciones más.

Los accesorios, que corresponden a los Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución, que se derivan del cobro de los diversos impuestos que no fueron cubiertos en tiempo y forma por los contribuyentes, presentan al periodo de análisis una variación positiva de 2.2 millones de pesos con respecto al mismo periodo del año inmediato anterior.

Las contribuciones adicionales que corresponden al 10% Pro-educación y al 20% Municipal, muestra un crecimiento de 3.1 millones de pesos, que se deriva del comportamiento de los rubros a los cuales están relacionados, de conformidad con los artículos 111 y 114 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

2.1.2.2. Derechos

Los ingresos obtenidos al primer trimestre de 2024, por concepto de Derechos ascendieron a 1 mil 646.5 millones de pesos, presentando una reducción absoluta en los ingresos por el orden de 22.2 millones de pesos respecto al mismo periodo de 2023; lo anterior corresponde a una disminución de ingreso en la mayoría de sus conceptos, principalmente en Organismos Descentralizados.

Los Derechos por el uso, goce, aprovechamientos o explotación de bienes de dominio público, observan al período de análisis un aumento en los ingresos por 20.6 millones de pesos.

La Autopista "Benito Juárez", registra un aumento en sus ingresos de 17.9 millones de pesos comparados con el mismo trimestre del año anterior.

En lo que corresponde al Puente "San Miguel" presenta un mayor ingreso de 2.9 millones de pesos con respecto a lo alcanzado al mismo período de 2023.

El resto de los Derechos que se integra por los conceptos de Publicaciones en el Periódico Oficial, Derechos de Prestación de Servicios de Seguridad Privada y Derechos de Vía, observan un decrecimiento de 0.2 millones de pesos con relación al mismo periodo de 2023.

INGRESOS POR DERECHOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Derechos por el uso, goce aprovechamiento o explotación de bienes dominio público	**390.0**	**410.6**	**20.6**	**0.8**
Por el uso aprovechamiento de la Autopista Estatal "Benito Juárez"	278.0	295.9	17.9	1.9
Por el uso aprovechamiento del Puente "San Miguel"	109.6	112.5	2.9	-1.7
Otros	2.4	2.2	-0.2	-14.1
Derechos por prestación de Servicios	**1,178.5**	**1,153.5**	**-25.0**	**-6.3**
Actos del Registro Civil	28.9	28.0	-0.8	-7.0
Licencias y Servicios de Tránsito	801.2	831.5	30.4	-0.6
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	112.1	106.4	-5.7	-9.1
Por Servicios y Recaudación de Terceros	19.2	30.8	11.6	53.6
Por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	1.8	5.7	3.8	195.3
Derechos por la prestación de Servicios de Uso y Goce de Bienes del Dominio Público correspondiente a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	203.4	139.6	-63.7	-34.2
Otros	11.9	11.4	-0.5	-8.6
Otros Derechos	**17.4**	**14.0**	**-3.3**	**-22.7**
Accesorios	**82.9**	**68.4**	**-14.5**	**-20.9**
Total	**1,668.7**	**1,646.5**	**-22.2**	**-5.5**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Los Derechos por la Prestación de Servicios, observan al mes de marzo una caída en sus ingresos de 25.0 millones de pesos al mismo periodo del año pasado.

Los Actos de Registro Civil presentan un decrecimiento en los ingresos, con respecto al primer trimestre de 2023, presentando una variación de 0.8 millones de pesos.

Los ingresos por concepto de Licencias y Servicios de Tránsito presentaron un crecimiento de 30.4 millones de pesos adicionales en el periodo analizado, lo anterior se deriva principalmente a un incremento por concepto de las Calcomanías por 28.9 millones de pesos y en Placas se registró un aumento en los ingresos de 1.9 millones de pesos, incluyendo un aumento adicional por 8.4 millones de pesos en vehículos nuevos o que por alguna otra razón tramitaron sus placas, pese al término de la vigencia del canje que era de tres años y en la actualidad los vehículos adquieren su placa permanente, así también un monto menor por 6.4 millones de pesos de los Vehículos Regularizados del Decreto publicado en el DOF el 27 de Febrero de 2022; se registró una disminución en la mayoría de pagos de servicio de tránsito en el mes de marzo comparado con el mes de año anterior, la más relevante en calcomanía de 90 mil 716 pagos por el motivo de jueves y viernes de semana santa las oficinas recaudadoras permanecieron cerradas, de los principales conceptos al cierre de primer trimestre de 2024 al periodo del año pasado fueron de Calcomanías 2 mil 086 pagos menos, mientras en Licencias 15 mil 563 operaciones.

Los ingresos por Registro Público de la Propiedad y el Comercio presentan una disminución de 5.7 millones de pesos con relación al periodo de 2023.

Los Ingresos por Servicios de Recaudación a Terceros ascienden a 30.8 millones de pesos mismos que registran un crecimiento de 11.6 millones de pesos absolutos al primer trimestre de 2024 con relación al mismo periodo de 2023.

En lo que corresponde a los permisos y licencias de alcoholes, este rubro registra un incremento de 3.8 millones de pesos en el primer trimestre de 2024 respecto al mismo periodo del año anterior.

Por lo que corresponde a los ingresos por la prestación de servicios y uso o goce de bienes del dominio público correspondientes a los Organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal, observan al periodo 139.6 millones de pesos, contra 203.4 millones de pesos que representan 63.7 millones de pesos menos al mismo periodo del año anterior.

Los ingresos por Otros Derechos, que se integran por los conceptos de Inspección y Vigilancia de Obra Pública, Derechos Ecológicos y por otros conceptos por los demás servicios públicos, presentan un decrecimiento de 3.3 millones de pesos con respecto al cierre del primer trimestre de 2023.

Los Accesorios, que se integran por Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución por el cobro de los Derechos que no fueron cubiertos por los contribuyentes en tiempo y forma, presentan un decrecimiento mayor por 14.5 millones de pesos, con respecto al 31 de marzo del año anterior.

2.1.2.3. Productos

Los Intereses Recibidos obtenidos al primer trimestre de 2024, fueron 21.7 millones de pesos, presentando un monto adicional de 4.0 millones de pesos en términos absolutos respecto a los obtenidos en 2023.

INGRESOS POR PRODUCTOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Productos de tipo corriente	**17.8**	**21.7**	**4.0**	**17.2**
Por intereses recibidos	17.8	21.7	4.0	17.2
Total	**17.8**	**21.7**	**4.0**	**17.2**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.2.4. Aprovechamientos

Los ingresos por Aprovechamientos al cierre del primer trimestre de 2024 fueron de 23.4 millones de pesos, contra 30.3 millones de pesos al mismo periodo anterior, originando un decrecimiento de 6.9 millones de pesos absolutos, lo anterior derivado por concepto del Programa de Superación a la Pobreza.

INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Aprovechamientos	**30.3**	**23.4**	**-6.9**	**-26.1**
Indemnizaciones por falso giro	0.0	0.0	0.0	-76.1
Otros Aprovechamientos	30.3	23.4	-6.9	-26.0
Total	**30.3**	**23.4**	**-6.9**	**-26.1**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.2.5. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Las Venta de Bienes propiedad del Gobierno del Estado y Prestación de Servicios y Otros Ingresos, conceptos que tienen como fuente originaria la explotación directa o indirecta de bienes que forman parte del patrimonio, presentan una variación absoluta negativa de 7.8 millones de pesos al periodo del año anterior.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	30.3	22.5	-7.8	-28.9
Total	**30.3**	**22.5**	**-7.8**	**-28.9**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.3. Participaciones Federales

Los ingresos a marzo de 2024 por participaciones federales e incentivos económicos ascendieron a 8 mil 284.8 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2023 este monto fue por 7 mil 406.3 millones de pesos, presentando un aumento de 878.5 millones de pesos adicionales en términos absolutos y un incremento real de 7.1%.

El Fondo General de Participaciones que le correspondió a la Entidad, acumuló los 5 mil 782.8 millones de pesos, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que comparados con las radicaciones del mismo concepto durante el mismo periodo de 2023 observa un crecimiento de ingresos por 875.8 millones de pesos de este concepto con respecto a lo registrado en el primer trimestre del año anterior.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la LCF, distribuye este recurso de manera trimestral, sin embargo, de forma mensual otorga un anticipo por dicho concepto por lo que al mes de marzo de 2024 se recibió un total de 531.4 millones de pesos, el monto referido incluye 265.5 millones de pesos del

cuarto ajuste trimestral 2023 recibido en el mes de enero de 2024, se observa un monto mayor por 49.9 millones de pesos al mismo periodo 2023.

INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES
Millones de Pesos

Concepto	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Directas	**6,808.9**	**7,762.5**	**953.6**	**9.2**
Fondo General de Participaciones	4,906.9	5,782.8	875.8	12.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	481.5	531.4	49.9	5.7
Fondo de Fomento Municipal	249.7	305.7	56.0	17.2
Impuestos Especiales (IEPS)	150.8	117.9	-32.9	-25.1
Impuesto de Gasolina y Diesel	203.1	180.1	-23.0	-15.1
Compensación de ISAN	22.0	23.1	1.1	0.6
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	13.7	9.0	-4.6	-36.6
Incentivos ISR personal subordinado del Estado	739.4	779.5	40.1	1.0
ISR Enajenación Bienes Inmuebles	41.8	32.9	-8.9	-24.6
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	**597.4**	**522.2**	**-75.1**	**-16.3**
Impuesto de Gasolina y Diesel	0.0	0.0	0.0	-100.0
Tenencia	0.1	0.0	0.0	-33.3
ISAN	163.4	162.4	-1.0	-4.8
Impuestos Federales (Fiscalización)	15.1	16.6	1.5	5.3
Autoliquidaciones (Fiscalización)	99.7	23.3	-76.4	-77.6
Comercio exterior (Fiscalización)	3.4	3.1	-0.3	-11.7
CAPUFE	1.9	1.6	-0.2	-16.6
Enajenación	35.7	34.1	-1.6	-8.5
Vigilancia de Obligaciones	6.9	5.0	-1.8	-29.7
5 al millar	0.9	0.6	-0.4	-42.2
Zona Federal Marítimo Terrestre	1.4	1.2	-0.2	-18.2
Créditos Fiscales	266.3	272.7	6.4	-1.9
Otras Participaciones	2.6	1.6	-1.0	-42.5
Total	**7,406.3**	**8,284.8**	**878.5**	**7.1**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

El Fondo de Fomento Municipal al primer trimestre de 2024, ascendió a 305.7 millones de pesos, que comparados con lo radicado el mismo periodo del año anterior indica un aumento de 56.0 millones de pesos.

Las participaciones que corresponden al Estado por concepto de Impuestos Especiales fueron por 117.9 millones de pesos al mes de marzo de 2024, registrando menores ingresos por 32.9 millones de pesos al periodo analizado.

Los ingresos por las cuotas a la venta final de Gasolina y Diésel que establece la Ley de Impuestos Especial sobre Producción y Servicios alcanzaron los 180.1 millones de pesos, lo que representa 23.0 millones de pesos menos a los obtenidos en 2023.

Los ingresos de la Compensación de ISAN, se derivan del decreto del 22 Agosto de 2005 publicado en el Diario Oficial de la Federación, donde se establece la exoneración del pago de esta contribución a los vehículos económicos que va del 50% al 100% en el pago de esta contribución, y como una forma de no dañar a las finanzas públicas estatales en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, señala una compensación a las Entidades Federativas igual a lo que dejaron de recaudar por dicho decreto actualizada de forma anual en los términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, a la fecha Sinaloa presenta radicaciones por un monto de 23.1 millones de pesos por este concepto, obteniendo un aumento de 1.1 millones de pesos.

En lo que se refiere a los Ingresos por concepto del Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios a la fecha se han compensado 9.0 millones de pesos, originando un descenso 4.6 millones de pesos en términos absolutos, con respecto al periodo anterior.

En el presente Ejercicio Fiscal, los ingresos derivados del artículo 3-B de la LCF, correspondiente al incentivo económico derivado del pago efectivamente realizado de ISR a Personal subordinado, la Entidad muestra ingresos por un monto de 779.5 millones de pesos, es importante señalar que de este monto recaudado les corresponden a los municipios 127.6 millones de pesos y a los Entes del Estado 651.8 millones de pesos; asimismo, se presentaron ingresos mayores por 40.1 millones de pesos.

En lo correspondiente a la recaudación por concepto de ISR Enajenación de Bienes Inmuebles, se registró un ingreso menor de 8.9 millones de pesos al cierre del mes de marzo de 2024.

Los ingresos convenidos con la Federación, recaudados por el Estado en apego a Incentivos Derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en el primer trimestre de este año fueron por 522.2 millones de pesos, importe que representa ingresos menores por 75.1 millones de pesos derivados mayormente al concepto de Autoliquidaciones determinadas en el mismo trimestre de 2023.

Por lo que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), al primer trimestre de 2024 registra una recaudación de 162.4 millones de pesos, que representan menores ingresos por el orden de 1.0 millones de pesos respecto a los obtenidos en el mismo periodo 2023.

Los ingresos por Fiscalización derivados de Incentivos de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, al mes de marzo de 2024, ascienden a 16.6 millones de pesos por concepto de impuestos Federales, 23.3 millones de pesos de autoliquidaciones y 3.1 millones de pesos de Comercio Exterior, observándose una disminución en el concepto de autoliquidaciones por 76.4 millones de pesos en términos absolutos mencionado anteriormente.

En relación con la recaudación por concepto de Enajenación, se obtuvo un ingreso de 34.1 millones de pesos al primer trimestre del año, con 1.6 millones de pesos negativos al periodo anterior.

En lo que se refiere a Créditos Fiscales se observan ingresos por 272.7 millones de pesos a marzo de 2024, observándose un aumento por 6.4 millones de pesos en términos absolutos del periodo anterior.

2.1.4. Recursos Federalizados (Ramo 33)

Al cierre del primer trimestre de 2024, los ingresos federalizados ascendieron a 4 mil 631.4 millones de pesos, que comparados con 4 mil 457.6 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2023, muestran una diferencia absoluta de 173.8 millones de pesos.

INGRESOS POR APORTACIONES DEL RAMO 33
Millones de Pesos

Concepto	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	**1,742.9**	**1,927.5**	**184.5**	**5.9**
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	**854.1**	**818.6**	**-35.5**	**-8.2**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	**430.6**	**396.2**	**-34.4**	**-11.9**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	52.2	48.0	-4.2	-11.9
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	378.4	348.2	-30.2	-11.9
Fortamun	**672.3**	**688.9**	**16.6**	**-1.9**
Fondo de Aportaciones Múltiples	**226.0**	**244.6**	**18.6**	**3.6**
Asistencia Social	83.1	85.5	2.4	-1.5
Infraestructura Educativa Básica	76.0	75.0	-1.0	-5.5
Infraestructura Educativa Media Superior	8.1	8.4	0.2	-1.5
Infraestructura Educativa Superior	58.8	75.7	16.9	23.3
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F.	**74.0**	**77.6**	**3.6**	**0.4**
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	**100.4**	**108.2**	**7.8**	**3.2**
Educación Tecnológica	72.2	77.7	5.6	3.2
Educación de Adultos	28.2	30.4	2.2	3.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	**357.2**	**369.9**	**12.6**	**-0.8**
Total	**4,457.6**	**4,631.4**	**173.8**	**-0.5**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.5. Convenios

Las Transferencias realizadas por las dependencias del Gobierno Federal a través de Convenios de reasignación al Sector Público, al periodo de análisis observan ingresos por 694.6 millones de pesos, que comparados con 346.1 millones de pesos recibidos en el mismo periodo de 2023, se registra una variación positiva de 348.5 millones de pesos y en términos porcentuales representa un crecimiento de 92.2% real, lo anterior correspondiendo de estos ingresos, 23.6 millones de pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 0.9 millones de pesos a la Secretaría de Salud, 650.3 millones de pesos de la Secretaría de Educación Pública, 16.1 millones de pesos a la Secretaría de Gobernación y 3.6 millones de pesos a otros Convenios.

Dentro de las Transferencias de la Secretaría de Hacienda, se encuentran reportadas al periodo de análisis, la procedente de la Regularización de Vehículos usados de procedencia extranjera por 23.6 millones de pesos.

INGRESOS POR CONVENIOS
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	72.8	23.6	-49.2	-68.9
Secretaría de Salud	146.5	0.9	-145.5	-99.4
Secretaría de Educación Pública	16.2	650.3	634.1	3,742.3
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	107.0	0.0	-107.0	-100.0
Secretaría de Gobernación	3.7	16.1	12.5	321.8
Otros Convenios	0.0	3.6	3.6	0.0
Total	**346.1**	**694.6**	**348.5**	**92.2**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Las Transferencias de la Secretaría de Salud, por 0.9 millones de pesos, corresponde al programa SANAS.

Las Transferencias de la Secretaría de Educación Pública, que ascendieron a 650.3 millones de pesos que se componen de los siguientes programas: 30.9 millones de pesos del Programa Nacional de Ingles, 9.0 millones de pesos de Telebachillerato Comunitario, 6.4 millones de pesos de Expansión de la Educación Inicial y 604.0 millones de pesos de apoyos para solventar los gastos de operación y prestación de servicio educativo.

Las Transferencias de la Secretaría de Gobernación, que ascendió a 16.1 millones de pesos se compone del Subsidio Federal para las acciones de búsquedas localización de personas.

Las Transferencias de Otros Convenios, ascendió a 3.6 millones de pesos se componen de SEDATU la cantidad de 1.4 millones de pesos de Modernización de Catastro y 2.2 millones de pesos de Modernización de Registro Públicos.

2.1.6. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las Transferencias realizadas por Subsidios y Subvenciones ascendieron a 2 mil 094.5 millones de pesos, con una variación positiva absoluta de 407.1 millones de pesos, lo anterior derivado a los subsidios de Educación Pública distribuidos en los diversos centros de estudios superiores, principalmente en la Universidad Autónoma de Sinaloa se observan mayores ingresos absolutos por el orden de 347.0 millones de pesos a los obtenidos en el mismo periodo anterior.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
Millones de Pesos

Concepto	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Educación Pública	**1,687.5**	**2,094.5**	**407.1**	**18.9**
Universidad Autónoma de Occidente	101.7	127.4	25.7	19.9
Universidad Autónoma Indígena de México	15.1	20.2	5.0	27.6
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	136.9	148.6	11.7	4.0
Universidad Autónoma de Sinaloa	1,375.6	1,722.6	347.0	19.9
Instituto de Capacitación Técnica de Sinaloa	32.0	35.5	3.5	6.1
CECyTES	3.9	4.3	0.4	4.4
Universidad Politécnica del Valle del Évora	2.2	3.4	1.2	46.7
Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	2.2	3.4	1.2	46.7
Universidad Politécnica de Sinaloa	11.1	16.7	5.6	43.9
Universidad Tecnológica de Culiacán	3.2	4.8	1.6	44.0
Universidad Tecnológica de Escuinapa	3.4	5.2	1.8	45.4
Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo	0.0	2.5	2.5	0.0
Total	**1,687.5**	**2,094.5**	**407.1**	**18.9**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

2.1.7. Transferencia de Recursos a Municipios

Al primer trimestre de 2024, los recursos transferidos a los municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, ascendieron a 2 mil 619.2 millones de pesos, mientras en el mismo periodo de 2023 ascendieron a 2 mil 371.3 millones de pesos, lo que significa un incremento en términos reales de 5.8%.

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ahome	340.4	379.6	39.2	6.8
Angostura	44.7	48.4	3.7	3.8
Badiraguato	34.2	37.3	3.1	4.4
Concordia	29.8	32.4	2.5	3.9
Cósala	24.1	24.7	0.6	-1.8
Culiacán	711.1	791.8	80.7	6.6
Choix	31.8	35.1	3.4	5.9
Elota	50.3	54.8	4.5	4.3
Escuinapa	56.1	62.8	6.8	7.3
El Fuerte	76.6	84.7	8.1	5.9
Guasave	216.1	235.2	19.1	4.3
Mazatlán	389.8	426.8	37.0	4.9
Mocorito	41.8	46.1	4.3	5.6
Navolato	110.0	124.0	13.9	7.9
Rosario	53.8	56.6	2.8	0.8
Salvador Alvarado	67.5	75.2	7.8	6.8
San Ignacio	25.1	27.8	2.7	5.9
Sinaloa	68.1	75.8	7.8	6.7
Total	**2,371.3**	**2,619.2**	**247.9**	**5.8**

Nota 1: Se consideran las participaciones por concepto de Fondo Municipal de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Participaciones de Gasolina y Diésel, Participaciones del Incentivo ISR, Participaciones del ISR Enajenación de Bienes inmuebles ministradas a los municipios, recursos por concepto del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas y los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Nota 2: Las sumas totales y/o parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Las participaciones federales que se transfirieron a los municipios al mes de marzo de 2024, fueron por un total de 1,803.1 millones de pesos; mientras que, al mismo mes de 2023, la cantidad transferida por este mismo concepto fue de 1,557.7 millones de pesos, lo cual representa un incremento de 10.9% en términos reales.

PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ahome	212.8	248.7	35.9	11.9
Angostura	31.8	35.9	4.1	8.1
Badiraguato	26.0	29.1	3.1	7.1
Concordia	22.7	25.5	2.8	7.8
Cósala	18.1	20.6	2.5	9.0
Culiacán	457.5	533.5	76.0	11.7
Choix	25.1	28.5	3.3	8.5
Elota	34.0	39.5	5.5	11.1
Escuinapa	38.2	44.4	6.2	11.2
El Fuerte	53.4	62.2	8.8	11.5
Guasave	141.6	165.0	23.4	11.6
Mazatlán	234.0	271.3	37.3	11.0
Mocorito	31.1	35.0	4.0	8.1
Navolato	75.9	87.4	11.6	10.4
Rosario	38.8	43.8	5.0	8.0
Salvador Alvarado	46.4	53.0	6.6	9.3
San Ignacio	20.3	22.9	2.6	7.8
Sinaloa	49.9	56.8	6.9	9.1
Total	**1,557.7**	**1,803.1**	**245.5**	**10.9**

Nota 1: Se consideran las participaciones por concepto de Fondo Municipal de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Participaciones de Gasolina y Diésel y recursos por concepto del Fondo de Estabilización de los ingresos de las Entidades Federativas.

Nota 2: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Durante el primer trimestre de 2024, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) presenta un descenso en términos reales de 1.9%, y que de manera absoluta resulta un total de 16.6 millones de pesos menos que el mismo periodo, pero del año anterior.

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS FORTAMUN DF
Millones de Pesos

Municipios	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ahome	102.0	104.5	2.5	-1.9
Angostura	9.8	10.0	0.2	-1.9
Badiraguato	5.9	6.0	0.1	-1.9
Concordia	5.5	5.7	0.1	-1.9
Cósala	3.8	3.9	0.1	-1.9
Culiacán	222.9	228.4	5.5	-1.9
Choix	6.5	6.7	0.2	-1.9
Elota	12.3	12.6	0.3	-1.9
Escuinapa	13.3	13.7	0.3	-1.9
El Fuerte	21.5	22.0	0.5	-1.9
Guasave	64.3	65.9	1.6	-1.9
Mazatlán	111.4	114.1	2.7	-1.9
Mocorito	9.0	9.2	0.2	-1.9
Navolato	33.1	33.9	0.8	-1.9
Rosario	11.6	11.9	0.3	-1.9
Salvador Alvarado	17.7	18.1	0.4	-1.9
San Ignacio	4.3	4.4	0.1	-1.9
Sinaloa	17.5	17.9	0.4	-1.9
Total	**672.3**	**688.9**	**16.6**	**-1.9**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS FISM DF
Millones de Pesos

Municipios	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ahome	38.6	35.4	-3.2	-8.3
Angostura	6.1	5.5	-0.6	-10.4
Badiraguato	22.4	21.1	-1.4	-6.1
Concordia	8.6	8.0	-0.6	-7.2
Cósala	8.1	7.4	-0.7	-8.7
Culiacán	54.5	49.8	-4.7	-8.6
Choix	17.5	16.2	-1.3	-7.5
Elota	11.3	10.3	-1.0	-9.1
Escuinapa	12.8	11.3	-1.4	-11.2
El Fuerte	28.6	26.2	-2.4	-8.4
Guasave	42.6	39.1	-3.5	-8.2
Mazatlán	24.8	22.7	-2.1	-8.5
Mocorito	15.8	14.7	-1.1	-6.9
Navolato	20.3	18.3	-1.9	-9.4
Rosario	13.8	12.8	-0.9	-6.9
Salvador Alvarado	8.1	7.5	-0.7	-8.2
San Ignacio	9.6	8.9	-0.7	-7.2
Sinaloa	34.8	33.0	-1.8	-5.1
Total	**378.3**	**348.2**	**-30.1**	**-12.1**

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Por su parte los recursos que la Entidad transfiere a los Municipios en los términos que indica la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa como Participaciones Estatales, al mes de marzo de 2024, ascendieron a 16.0 millones de pesos, que, en comparación a los distribuidos durante el mismo periodo de 2023, observan un incremento real de 2.5%.

PARTICIPACIONES ESTATALES A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero - Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ahome	2.1	2.3	0.2	5.4
Angostura	0.2	0.2	0.0	-11.7
Badiraguato	0.1	0.1	0.0	-17.2
Concordia	0.1	0.1	0.0	-7.7
Cósala	0.1	0.1	0.0	-6.5
Culiacán	5.8	6.3	0.5	3.2
Choix	0.1	0.1	0.0	4.8
Elota	0.2	0.2	0.0	12.9
Escuinapa	0.2	0.2	0.0	4.4
El Fuerte	0.3	0.4	0.1	10.9
Guasave	1.1	1.2	0.1	4.0
Mazatlán	2.8	2.9	0.1	-0.7
Mocorito	0.1	0.1	0.0	8.3
Navolato	0.6	0.7	0.1	7.7
Rosario	0.2	0.2	0.0	-9.7
Salvador Alvarado	0.4	0.4	0.0	-1.8
San Ignacio	0.1	0.1	0.0	-19.6
Sinaloa	0.3	0.3	0.0	3.8
Total	**15.0**	**16.0**	**1.0**	**2.5**

Nota: Incluye las participaciones de Adquisición de vehículos de motor usado, el rezago de la tenencia y el 20% adicional municipal.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

Al primer trimestre de 2024, de los recursos que la Entidad ha recibido de la Federación en los términos del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se les han transferido a los municipios un importe total de 127.2 millones de pesos que, comparados con las participaciones recibidas durante el mismo trimestre de 2023, se realizaron radicaciones por 141.3 millones de pesos por este concepto, resultando en términos absolutos 14.2 millones menos.

PARTICIPACIONES DEL ISR MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ahome	25.6	26.3	0.7	-1.6
Angostura	3.0	2.5	-0.6	-22.6
Badiraguato	2.3	2.2	-0.2	-10.6
Concordia	1.6	1.2	-0.5	-31.0
Cósala	2.2	0.2	-2.0	-90.8
Culiacán	30.7	29.9	-0.8	-6.7
Choix	0.1	0.0	-0.1	-100.0
Elota	4.0	2.8	-1.2	-33.9
Escuinapa	4.5	4.8	0.3	1.6
El Fuerte	1.8	0.6	-1.2	-70.1
Guasave	10.2	4.3	-5.8	-59.1
Mazatlán	44.4	41.4	-3.1	-10.8
Mocorito	1.8	1.9	0.1	0.4
Navolato	1.1	2.6	1.6	139.3
Rosario	3.3	0.9	-2.4	-74.3
Salvador Alvarado	3.4	4.2	0.7	16.7
San Ignacio	0.5	0.5	0.0	-3.5
Sinaloa	0.7	1.1	0.4	49.3
Total	**141.3**	**127.2**	**-14.2**	**-13.8**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

En relación a los Incentivos del Impuesto sobre la renta derivado de la enajenación de bienes inmuebles, mismos que a partir de la entrada en vigor de la reforma al artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la renta, el día 1° de enero de 2020, se estableció entre otros temas, que el estado deberá participar de la recaudación prevista en este artículo a sus municipios en un mínimo de 20%, por lo que al primer trimestre del ejercicio 2024, los municipios han recibido un total de 6.6 millones de pesos, comparado con el periodo del año anterior se tiene un decrecimiento en términos reales de 24.6%.

PARTICIPACIONES DEL ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
Millones de Pesos

Municipios	Enero – Marzo		Variación	
	2023	2024	Absoluta	% Real
Ahome	1.2	0.9	-0.2	-23.9
Angostura	0.2	0.1	0.0	-25.4
Badiraguato	0.1	0.1	0.0	-25.3
Concordia	0.1	0.1	0.0	-25.6
Cósala	0.1	0.1	0.0	-25.1
Culiacán	2.5	2.0	-0.5	-24.4
Choix	0.1	0.1	0.0	-24.7
Elota	0.2	0.1	0.0	-24.3
Escuinapa	0.2	0.2	0.0	-24.1
El Fuerte	0.3	0.2	-0.1	-23.1
Guasave	0.8	0.6	-0.2	-24.1
Mazatlán	1.3	1.0	-0.3	-25.1
Mocorito	0.1	0.1	0.0	-25.5
Navolato	0.4	0.3	-0.1	-24.6
Rosario	0.2	0.1	0.0	-25.8
Salvador Alvarado	0.2	0.2	-0.1	-26.2
San Ignacio	0.1	0.1	0.0	-25.0
Sinaloa	0.2	0.2	-0.1	-25.3
Total	**8.4**	**6.6**	**-1.8**	**-24.6**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

2.2. Gasto Público

La política de gasto implementada por el Gobierno del Estado está orientada a mantener una situación financiera saludable y sostenible, mediante la adecuada administración y asignación eficiente de los recursos, bajo los preceptos de disciplina y racionalidad presupuestaria, así como de la transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en:

- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024 (LIPE);
- Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024;
- Así como el Programa de Reducción y Ahorro del Gobierno del Estado de Sinaloa (ordenamiento aplicable para todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para que administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos, teniendo su base en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa).

Uno de los principales compromisos de esta administración es ejercer los recursos públicos en beneficio del bien colectivo y principalmente de las personas más desfavorecidas; para ello, es necesario generar economías a través de programas y acciones de ahorro y austeridad en el gasto público, los cuales permitan reorientar los presupuestos generados a programas de alto impacto social y económico.

2.2.1. Gasto Neto Total

El gasto neto total previsto en la LIPE para el Ejercicio Fiscal 2024 es de 69 mil 597 millones de pesos y corresponde al total de ingresos previstos en la Ley; al primer trimestre del año en curso se presenta un ejercicio de 17 mil 188 millones de pesos, para un avance del 25% en su aplicación, por lo que se encuentra acorde con la programación establecida.

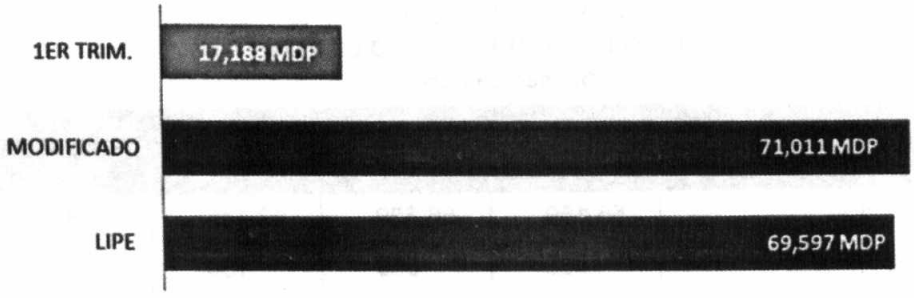

La desagregación del ejercido devengado a marzo de 2024, se presenta en tres clasificaciones del gasto público, en las cuales podemos identificar las prioridades del gobierno, el destino de los recursos públicos, así como los responsables directos de ejercerlos; dichas clasificaciones se describen a continuación:

2.2.2 Administrativa, que identifica las erogaciones de acuerdo con la distribución institucional que ejerce los recursos.

2.2.3 Económica, que ordena los recursos de acuerdo con su naturaleza y tipo de gasto.

2.2.4 Funcional, que relaciona el gasto con las principales actividades que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, su análisis permite verificar la forma como se ejerce el gasto.

2.2.2. Clasificación Administrativa

En esta se detalla la orientación del gasto público en función de la distribución institucional de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos creados por las respectivas constituciones, el pago de la Deuda y las transferencias de recursos a los Ayuntamientos.

La estructura organizativa del sector público a nivel agregado y su respectivo gasto al primer trimestre 2024 es el siguiente:

GASTO NETO TOTAL
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
Millones de Pesos

Concepto	Egresos			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
Poder Ejecutivo	55,159	56,529	13,145	12,836
Poder Legislativo	552	555	134	118
Poder Judicial	772	772	191	182
Órganos Autónomos	1,730	1,810	508	500
Deuda	730	779	197	197
Transferencias a Municipios	10,653	10,566	3,013	3,013
Total	**69,597**	**71,011**	**17,188**	**16,846**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

El Poder Ejecutivo concentra el 76% de los recursos ejercidos al mes de marzo; este rubro se integra del gasto aplicado por las Dependencias de la Administración Pública tales como las Secretarías de Educación, Salud, Seguridad, Bienestar y Desarrollo Sustentable, Turismo, Economía, de las Mujeres, etc. y sus Entidades Descentralizadas.

A los Organismos Autónomos se les transfirieron un total de 508 millones de pesos, que representa un 3% del gasto, este recurso es dirigido a garantizar los derechos constitucionales como el acceso a la información, los derechos humanos, así como los derechos electorales; estructuralmente el recurso ejercido por cada ente para el desarrollo de sus funciones fue el siguiente:

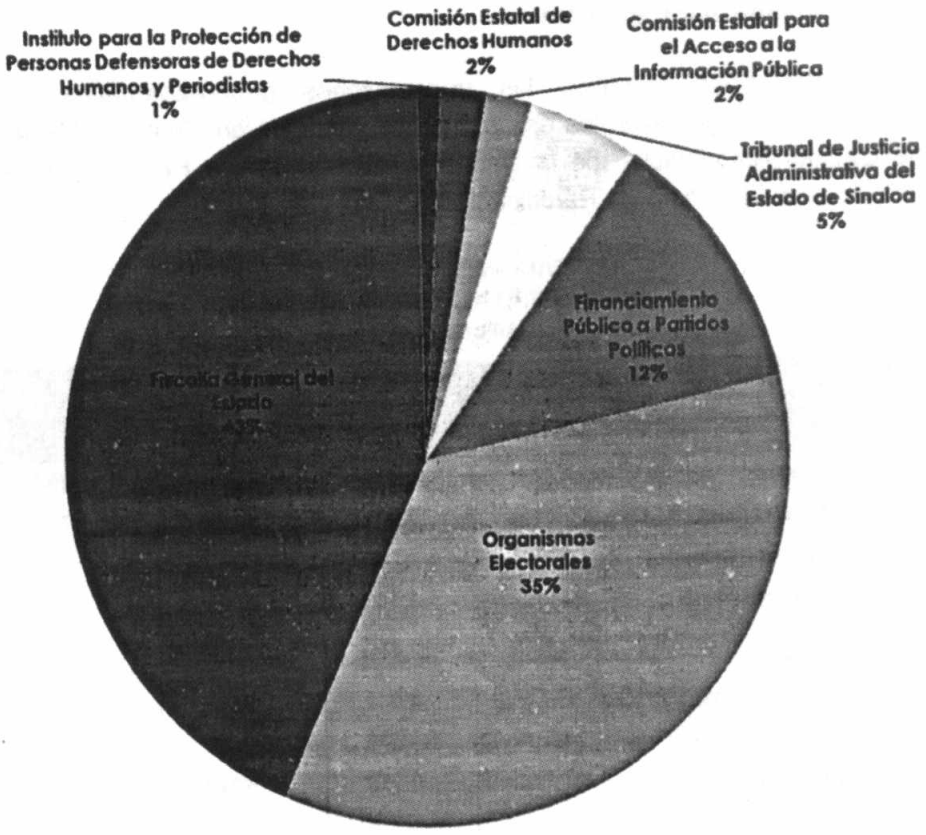

Los Poderes Legislativo y Judicial representan un 2% del gasto total; el Legislativo devengó 134 millones de pesos, dichas erogaciones se destinan al cumplimiento de las funciones legislativas y de fiscalización, incluyendo el pago de servicios personales de legisladores, personal de base y confianza, así como su gasto de operación. Con respecto al Poder Judicial se devengaron 191 millones de pesos, estos recursos se orientaron a la impartición de justicia, base fundamental para contribuir al estado de derecho y la paz social.

Al pago de intereses, gastos y amortización de la Deuda Pública se le destinó el 1% del gasto total.

Las transferencias de Participaciones, Aportaciones y Convenios a los Municipios representan un 18% del gasto total devengado al primer trimestre.

2.2.3. Clasificación Económica

Esta clasificación identifica las transacciones gubernamentales según la naturaleza económica de los egresos presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, así como las Participaciones.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
Millones de Pesos

Concepto	Egresos			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
Gasto Corriente	**53,018**	**53,836**	**12,258**	**12,124**
Servicios Personales	8,214	8,154	1,703	1,698
Materiales y Suministros	345	412	110	107
Servicios Generales	1,186	1,437	526	511
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,756	39,420	8,764	8,652
Participaciones y Aportaciones	4,042	3,916	1,037	1,037
Deuda Pública	475	497	119	119
Gasto de Capital	**5,218**	**5,744**	**1,984**	**1,803**
Servicios Generales	0	245	62	62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,056	2,414	787	670
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1	401	246	246
Inversión Pública	3,131	2,669	890	826
InversionesFinancieras y Otras Provisiones	30	14	0	0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	**255**	**282**	**78**	**78**
Deuda Pública	255	282	78	78
Pensiones y Jubilaciones	**4,495**	**4,499**	**892**	**866**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,495	4,499	892	866
Participaciones	**6,611**	**6,650**	**1,976**	**1,976**
Participaciones y Aportaciones	6,611	6,650	1,976	1,976
Total	**69,597**	**71,011**	**17,188**	**16,846**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

Las erogaciones de *Gasto Corriente* ascendieron a 12 mil 258 millones de pesos, equivalente al 71% del total de los egresos; este renglón comprende el gasto del pago de servicios personales, así como el gasto de operación, que permite al estado proveer de los servicios básicos a la ciudadanía, tales como, salud, educación, desarrollo social y económico, seguridad pública y procuración de justicia.

Se devengaron 1 mil 703 millones de pesos en el capítulo de Servicios Personales, que integra las partidas presupuestales relacionadas con las erogaciones que efectúa el Gobierno del Estado por el pago de sueldos y prestaciones del personal que labora en todas sus instituciones, incluyendo al personal operativo de Magisterio, Sector Salud y Seguridad Pública.

El capítulo de Materiales y Suministros registró un ejercicio de 110 millones de pesos, que integran los recursos empleados en la adquisición de insumos, utilizados por dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la prestación de bienes y servicios, así como el desempeño de sus funciones.

El ejercido devengado en Servicios Generales ascendió a 526 millones de pesos, destinados principalmente a costos operativos, de conservación y mantenimiento de inmuebles, así como pago de servicios de energía eléctrica, agua y vigilancia.

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto Corriente presentan un ejercido de 8 mil 764 millones de pesos, de los cuales corresponden a recursos etiquetados un total de 5 mil 042 millones de pesos, aplicados principalmente en:

- El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), con un ejercido de 1 mil 905 millones de pesos.

- Subsidios a Educación Superior 1 mil 897 millones de pesos; Subsidios a Educación Media Superior por 153 millones de pesos; 108 millones de pesos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Apoyo Inherente a Gastos de Educación 38 millones de pesos; 36 millones de pesos por Subsidios a Educación para Capacitación; Telebachillerato Comunitario 9 millones de pesos;

- Se ejercieron 812 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); 1 millón de pesos en el programa Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas (SANAS).

- Se destinaron 85 millones de pesos al programa de Asistencia Social de Sistema DIF Sinaloa, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples a Asistencia Social (FAM).

En relación a los recursos estatales o no etiquetados las transferencias otorgadas a las Entidades Públicas Descentralizadas registran un devengado de 2 mil 416 millones de pesos; de los cuales 1 mil 679 millones de pesos fueron destinados a los Organismos Descentralizados de Educación, en los que destacan la Universidad Autónoma de Sinaloa, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma de Occidente, los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa; 620 millones de pesos a los Organismos de Salud y Asistencia Social como los Servicios de Salud, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y el Hospital Civil de Culiacán. Por último, es importante destacar los recursos transferidos al Poder Legislativo por 125 millones de pesos; 191 millones de pesos al Poder Judicial; 270 millones de pesos para Órganos Autónomos; y 235 millones de pesos corresponden a Partidos Políticos y Organismos Electorales.

Por concepto de Participaciones y Aportaciones en el periodo que se informa los recursos erogados ascienden a 1 mil 037 millones de pesos, que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

En lo que se refiere al renglón de Deuda Pública que forma parte del Gasto Corriente se devengaron 119 millones de pesos destinados al pago del servicio de la deuda.

Por concepto de *Gasto de Capital* se devengaron 1 mil 984 millones de pesos, que representa el 12% del total de los egresos, destinados a la construcción de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; además, incluye el fomento de las actividades económicas del estado.

El capítulo de Servicios Generales del Gasto de Capital presentó un ejercicio de 62 millones de pesos de recursos etiquetados, que corresponden principalmente a

infraestructura básica, media superior y superior del Fideicomiso para el Programa de Escuelas al CIEN y al programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE).

Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto de Capital sumaron 787 millones de pesos, dentro de los cuales se ejercieron con recursos estatales un monto de 557 millones de pesos, mientras que el resto fue ejecutado con recursos federales. Sobre estos últimos se describen los principales fondos y programas que lo componen:

- Se destinaron 98 millones de pesos a Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- Del Fondo de Aportaciones a Seguridad Pública (FASP) provenientes de recurso federal fueron ejercidos 78 millones de pesos.
- Los Ayuntamientos se les transfirieron 24 millones de pesos del Programa de Regularización de Autos Extranjeros.
- Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) se devengaron 15 millones de pesos.
- En la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) se ejercieron 11 millones de pesos, dentro del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (saneamiento y desinfección).
- Se ejercieron 4 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Ahora, para destacar los programas principales ejecutados en las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Gasto de Capital con recursos no etiquetados podemos mencionar los siguientes:

- Rehabilitación de las carreteras, realizadas por Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN) 379 millones de pesos.
- El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE) devengó 46 millones de pesos orientados a la rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los planteles educativos en los municipios del estado.

- Al Fondo de Aportaciones a Seguridad Pública (FASP) se aportaron 33 millones de pesos.
- En la CEAPAS se ejercieron 19 millones de pesos, dentro del programa de agua potable, drenaje y tratamiento.
- Se ejercieron 10 millones de pesos en el Programa de dotación gratuita de uniformes, calzado deportivo y útiles escolares.
- En el programa de apoyo a personas con discapacidad se destinaron 9 millones de pesos.
- En COBAES se ejercieron 7 millones de pesos para la construcción de planteles educativos en los municipios de Mazatlán y El Rosario.
- A la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas se le transfirieron 5 millones de pesos para acciones propias del organismo.
- Dentro del sector salud se devengaron 31 millones de pesos, destinados a la remodelación del CREE Culiacán (DIF), al fortalecimiento del Hospital Psiquiátrico de Sinaloa y para la adquisición de equipo médico para radioterapia (acelerador lineal).

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles registró un ejercicio de 246 millones de pesos destinados a Seguridad Pública por concepto de adquisición de equipamiento y servicios para la migración de la infraestructura de radiocomunicación; así como a proyectos de adquisición de infraestructura de redes a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales.

El capítulo de Inversión Pública registró un ejercicio de 890 millones de pesos, recursos destinados al fortalecimiento de la obra pública, consistentes en la creación y continuidad de obras en materia de urbanización, apoyo al campo e infraestructura carretera, de los cuales sobresalen los siguientes programas ejecutados con recursos estatales:

- Infraestructura Hidráulica por un monto de 305 millones de pesos.
- Vialidades e Infraestructura Urbana 84 millones de pesos.
- Infraestructura Carretera por 65 millones de pesos.

- En obras de Infraestructura Educativa se ejercieron 15 millones de pesos, para Infraestructura Hospitalaria 3 millones de pesos y en remodelación de Edificios Públicos 5 millones de pesos.

- En el sector de Agricultura y Ganadería se devengaron 79 millones de pesos, dirigidos a: Indemnización y avalúos distritos de riego Presa Picachos y Santa María, Estatus zoosanitarios, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y Organizaciones de los productores agropecuarios.

- Se orientaron 69 millones de pesos a los Programas de promoción turística del estado.

- Se destinaron 67 millones de pesos a los programas para promover la actividad económica estatal, tales como: Apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa sinaloense, Impulso NAFIN, FOSIN Microcrédito, Emprendizaje y Fondo de Educación Empresarial, entre otros.

- Pesca y Acuacultura registró un ejercido de 17 millones de pesos, para la atención de los programas de: Inspección y vigilancia en el estado de Sinaloa, Repoblamiento de embalses y presas, así como el Proyecto Huizache Caimanero.

- En Bienestar y Desarrollo Sustentable se llevó a cabo el programa de apoyo a pueblos originarios del Estado de Sinaloa 6 millones de pesos.

- Dentro del mismo capítulo de gasto se ejercieron 49 millones de pesos de recursos federales con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por concepto de *Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos* se devengaron 78 millones de pesos.

En *Pensiones y Jubilaciones* se registró un ejercicio de 892 millones de pesos, destinados a cubrir el pago de jubilaciones y pensiones de magisterio y administrativos del Poder Ejecutivo, así como del personal del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Autónomos y Organismos Descentralizados.

Las *Participaciones*, que consideran Participaciones y Aportaciones registraron un ejercido de 1 mil 976 millones de pesos, que estructuralmente representa el 11% del gasto total.

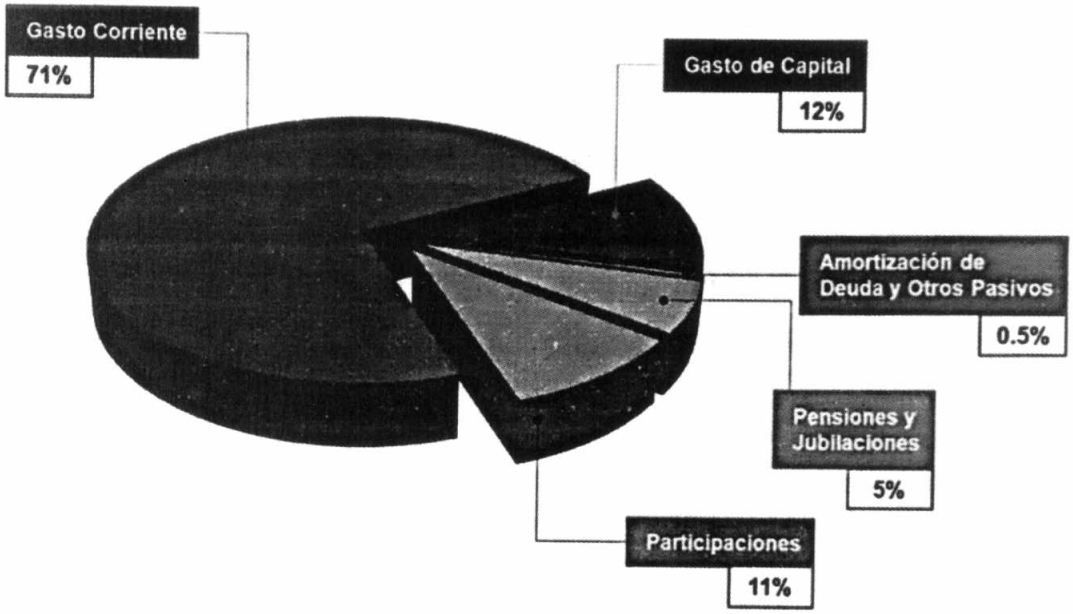

2.2.4. Clasificación Funcional

En el ámbito de la gestión presupuestaria, la clasificación funcional surge como un recurso esencial para estructurar el gasto público, permitiendo una agrupación coherente en función de los propósitos derivados por las instituciones estatales. Este enfoque estratégico se establece como un marco conceptual que articula la asignación de recursos en concordancia con los objetivos. Conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), se dispone de una categorización que segmenta el gasto de acuerdo a la naturaleza de los servicios gubernamentales.

Este enfoque procura mayor transparencia en la función financiera, al permitir un análisis y desglose detallado de los recursos asignados y al impacto social previsto.

Las cuatro Finalidades en las que se divide el gasto son: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
Millones de Pesos

Concepto	Egresos			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
Gobierno	**7,296**	**8,282**	**2,563**	**2,490**
Legislación	552	555	134	118
Justicia	2,696	2,688	620	602
Coordinación de la política de gobierno	783	968	372	369
Asuntos financieros y hacendarios	1,156	1,555	697	691
Asuntos de orden público y de seguridad interior	1,692	2,072	644	615
Otros servicios generales	418	444	96	95
Desarrollo Social	**47,432**	**47,987**	**10,298**	**10,142**
Protección ambiental	100	217	52	36
Vivienda y servicios a la comunidad	603	703	422	417
Salud	7,021	7,066	1,368	1,315
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	355	356	102	94
Educación	33,335	33,623	7,166	7,132
Protección social	6,006	6,010	1,185	1,146
Otros asuntos sociales	12	12	3	2
Desarrollo Económico	**3,481**	**3,269**	**1,015**	**902**
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	488	541	168	156
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	1,047	1,114	125	107
Transporte	1,514	1,083	569	490
Turismo	197	217	83	82
Ciencia, tecnología e innovación	236	314	71	66
Otras no clasificadas en funciones anteriores	**11,388**	**11,473**	**3,313**	**3,312**
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	730	730	147	147
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	10,657	10,743	3,165	3,165
Total	**69,597**	**71,011**	**17,188**	**16,846**

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

En este primer trimestre del año 2024, el Gobierno del estado registró un gasto de 17 mil 188 millones de pesos; la Finalidad Gobierno erogó 2 mil 563 millones de pesos, esta finalidad es de suma importancia ya que en ella se garantiza la

estabilidad y el desarrollo integral de la sociedad. En este rubro se busca generar un ambiente seguro y propicio para el crecimiento económico, la protección de los derechos y el bienestar de los ciudadanos, así como la transparencia en el uso de los recursos públicos.

La función Legislación registro 134 millones de pesos, esta asignación no se limita solamente al contorno Legislativo, sino que implica un compromiso hacia la mejora continua de la convivencia social en Sinaloa. Este compromiso se refleja en la difusión de leyes que protegen no solo la integridad del marco jurídico, sino que también fomentan un entorno propicio para el desarrollo económico y la estabilidad financiera. De esta manera, la función legislativa se consolida como un pilar esencial para el avance y la unión social en el estado. En conjunto la Auditoria Superior del Estado y el H. Congreso del Estado contribuyen a lograr un entorno gubernamental transparente.

En la función Justicia se destinó la cantidad de 620 millones de pesos, en ella está el vigilar el cumplimiento de las leyes y que los actos de autoridad se apeguen a la Constitución y no vulneren los derechos humanos de las personas. Aquí también inciden las acciones de vigilancia y la investigación necesaria sobre actos delictivos que suceden en la población.

A la función Coordinación de la política de gobierno se le destinaron 372 millones de pesos, destaca la asignación de recursos significativos al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el cual tiene un papel fundamental en la promoción y garantía de la democracia ya que representa una responsabilidad por parte del gobierno en asegurar elecciones transparentes y legitimas en beneficio de la sociedad sinaloense, durante el proceso electoral que se desarrolla este año.

La función Asuntos financieros y hacendarios ejecutó un gasto total de 697 millones de pesos. Este gasto no solo aborda la administración prudente de los recursos, sino que también incluye iniciativas para optimizar la recaudación de impuestos locales. El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa lidera esfuerzos proactivos para aumentar la captación de ingresos, contribuyendo al fortalecimiento de las bases financieras y el mantenimiento de políticas fiscales sólidas.

En la función Asuntos de orden público y de seguridad interior se destinaron 644 millones de pesos, asignándose principalmente hacia la Secretaría de Seguridad Pública, para actividades de prevención y atención de las causas de la violencia en la entidad.

En la función Otros servicios generales se asignaron 96 millones de pesos. En este rubro destacan entidades y organismos encargados de ejecutar acciones específicas para consolidar la certeza jurídica, tales como el Registro Civil, el Registro Público de la Propiedad, Inspección y la Normatividad, todos bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Gobierno.

La Finalidad Desarrollo Social erogó un monto de 10 mil 298 millones de pesos, estos recursos son asignados a sectores fundamentales y de gran importancia como lo es la Educación y la Salud.

La función Protección ambiental aplicó 52 millones de pesos, destacando su importancia al destinar esfuerzos hacia la conservación y preservación del entorno natural; la ejecución de programas en esta área recaen en la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, así como en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), la cual es la encargada de la construcción de sistemas de saneamientos y de la supervisión de obras en sus diferentes programas para las zonas urbanas y rurales que más lo necesitan.

La función Vivienda y servicios a la comunidad destinó 422 millones de pesos, la asignación se focalizó en la Secretaría de Obras Públicas, ya que ésta tiene un papel crucial en la construcción y mantenimientos de infraestructuras necesarias, así como el desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de los servicios públicos como son; carreteras, redes de agua y alcantarillado. Además, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable administra los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), canalizándolos hacia proyectos que generan un impacto social significativo y contribuyen a elevar la calidad de vida de los residentes de Sinaloa. Esta inversión busca fortalecer la infraestructura comunitaria, desde la construcción de viviendas dignas hasta la mejora de servicios básicos con el propósito de fomentar el bienestar social en la región.

Con el objetivo de fortalecer los servicios de salud pública y promover el bienestar comunitario, en la función Salud se destinaron 1 mil 368 millones de pesos, específicamente hacia programas de prevención y atención médica. Esta asignación refleja un compromiso sólido con el desarrollo de iniciativas estratégicas para garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad y promover la salud preventiva en la población. Los fondos asignados se utilizarán para implementar y promover estilos de vida saludables, realizar detección temprana de enfermedades y mejorar la infraestructura médica.

Estas inversiones buscan abordar los desafíos de salud pública existentes y responder de manera efectiva a las necesidades sanitarias de la comunidad. Al fortalecer los programas de prevención y atención médica, se pretende reducir la incidencia de enfermedades y mejorar los resultados de salud contribuyendo así a un mayor bienestar y calidad de vida para todos los ciudadanos.

La asignación de 102 millones de pesos en la función de Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales alcanza una amplia gama de acciones destinadas a promover el deporte, la cultura y otras actividades sociales en el estado. Estos fondos respaldan programas desarrollados por el Instituto Sinaloense de la Cultura Física y el Deporte (ISDE), que se centran en fomentar la práctica deportiva como parte integral del desarrollo físico, mental y social de la población, principalmente incentivando a los jóvenes, así como apoyando en los diferentes concursos a nivel nacional e internacional en los que se participa representando al país y el Estado.

Por otro lado, en el ámbito cultural, los recursos se destinan a actividades como festivales, exposiciones, talleres y programas educativos que celebran la diversidad cultural y promueven el acceso equitativo a expresiones artísticas y tradiciones locales. Esto contribuye significativamente a enriquecer la vida cultural de la comunidad.

La función Educación ejerció la cantidad de 7 mil 166 millones de pesos, destinados a fortalecer los servicios educativos en todos los niveles. Destaca el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE), responsable de cubrir los pagos de nómina del magisterio federal, asegurando la estabilidad laboral en el sector educativo.

Para la función Protección social se registró un gasto de 1 mil 185 millones de pesos, abarcando el fortalecimiento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTEESIN); aquí se proporciona el servicio de pensiones y otros beneficios sociales. Asimismo, se destacan los esfuerzos del Sistema DIF, incluyendo apoyos a personas con discapacidad y acciones de asistencia social.

En la función Otros asuntos sociales se aplicaron 3 millones de pesos, la mayor parte fue aplicada en el Instituto Sinaloense de la Juventud, en programas como el de atención integral a la juventud, el cual está diseñado para abordar las diversas necesidades y desafíos que enfrentan los jóvenes en la sociedad actual.

En la Finalidad Desarrollo Económico se asignaron 1 mil 015 millones de pesos, estos recursos se destinaron estratégicamente para atraer inversionistas y apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en Sinaloa.

La función Asuntos económicos, comerciales y laborales en general se tuvo un ejercicio de 168 millones de pesos, estos fondos están dirigidos a fortalecer los apoyos a las pequeñas y medianas empresas a través de la Secretaría de Economía promoviendo el desarrollo empresarial y la generación de empleo en la región. En conjunto, estas inversiones reflejan el compromiso del gobierno estatal de Sinaloa en promover el desarrollo integral, la inclusión social y el crecimiento económico sostenible en beneficio de todos los ciudadanos.

En la función Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza se asignó un recurso de 125 millones de pesos, de los cuales la mayor parte son asignados en la Secretaría de Agricultura y Ganadería; parte del recurso se asignó para el pago de la indemnización y avalúos distritos de riego de la presa Picachos y Santa María y acciones de apoyo al sector Agropecuario.

En la función Transporte, se destinaron 569 millones de pesos, con la destacada intervención de la Secretaría de Obras Públicas, la cual cumple un papel fundamental en la reparación y mantenimiento de carreteras y caminos rurales, buscando mejorar la infraestructura vial y facilitar el flujo eficiente de mercancías y personas en todo el territorio estatal.

A la función Turismo se le asignó una cantidad de 83 millones de pesos, dirigidos a sus variados programas y actividades de promoción. Estos fondos son fundamentales para posicionar a Sinaloa como un destino turístico atractivo, fomentando el crecimiento económico a través del impulso del sector turístico y la generación de empleo.

En la función Ciencia, tecnología e innovación se destinaron 71 millones de pesos, esta asignación de recursos resalta la importancia que el gobierno otorga al impulso y desarrollo de tecnologías innovadoras en el estado.

Finalidad Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores erogó un total de 3 mil 313 millones de pesos, que incluye participaciones y aportaciones destinadas a los municipios conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Este financiamiento es esencial para fortalecer las capacidades locales y asegurar la prestación eficiente de servicios públicos a la ciudadanía.

En la función Transacciones de la deuda pública/costo financiero de la deuda se destinaron 147 millones de pesos al pago de intereses y gastos asociados a la amortización de la deuda, reflejando un manejo responsable de las obligaciones financieras del estado.

La función Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno se ejercieron 3 mil 165 millones de pesos, destinados a los municipios del estado en cumplimiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Estas transferencias contribuyen al cumplimiento del mandato constitucional de proveer servicios esenciales para la población y fortalecer las finanzas públicas estatales, promoviendo la equidad y la eficiencia en la distribución de recursos a nivel local.

III. DEUDA PÚBLICA

3. DEUDA PÚBLICA ESTATAL

3.1. Saldo de la Deuda Directa

Al 31 de marzo del 2024 la deuda pública de largo plazo del Estado presentó un saldo de 5,213.52 millones de pesos, que comparado con el mismo día del año inmediato anterior presentó una disminución porcentual en términos reales de 12.46%; la cual se integra en deuda directa, deuda contingente y deuda no contingente.

DEUDA PÚBLICA ESTATAL REGISTRADA ANTE LA S.H.C.P.
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Marzo		Variación	
	2023	2024[1/]	Absoluta	Real
Directa	**3,897.27**	**3,645.80**	**-251.47**	**-10.41%**
Banca Comercial	3,560.36	3,329.67	-230.69	-10.44%
Banca de Desarrollo [2/]	336.91	316.13	-20.78	-10.14%
Contingente (Aval el Estado)	**736.67**	**652.57**	**-84.10**	**-15.17%**
Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00%
Organismos Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00%
Organismos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00%
Fideicomisos	736.67	652.57	-84.10	-15.17%
Deuda Directa y Contingente	**4,633.94**	**4,298.37**	**-335.57**	**-11.17%**
Deuda No Contingente (Sin Aval del Gobierno Estatal)	**1,069.25**	**915.14**	**-154.11**	**-18.04%**
Municipios y Organismos	1,069.25	915.14	-154.11	-18.04%
Total	**5,703.19**	**5,213.52**	**-489.68**	**-12.46%**

Fuente: Dirección de Financiamiento y Fideicomisos.
Deflactor: Índice Nacional de Precios al Consumidor (Índice base segunda quincena de diciembre 2018=100)
1/ Cifras preliminares.
2/ Contratos celebrados con BANOBRAS en el año 2013. Solamente se pagan intereses, ya que ambos provienen del financiamiento PROFISE.
PROFISE: Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados; conocido como CUPÓN CERO.
El Cupón en el transcurso del tiempo va adquiriendo valor, hasta que al final del contrato se redime el total del capital y de esta manera va disminuyendo la obligación financiera; sin estar amortizando mensualmente.

3.2. Deuda Estatal Directa

La deuda directa se integra en nueve contratos de crédito simple, compuesta con siete contratos con la banca comercial y dos con la banca de desarrollo, el importe por contrato y saldo al 31 de marzo de 2024 se refleja en el siguiente cuadro:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA
Millones de Pesos

Concepto	Importe Contratado	Importe Dispuesto	Saldo a Marzo:	
			2023	2024 1/
TOTAL	**5,798.08**	**5,797.70**	**3,897.27**	**3,645.80**
1-BANORTE	2,370.00	2,370.00	1,682.70	1,587.90
2-BANORTE	125.00	125.00	20.80	12.05
3-BANORTE	125.00	125.00	23.17	13.63
4-BANORTE	1,339.00	1,339.00	880.46	815.17
5-BANAMEX	500.00	500.00	393.26	372.78
6-BBVA MÉXICO	339.00	339.00	227.89	212.42
7-BBVA MÉXICO	422.00	422.00	332.08	315.72
8-BANOBRAS 2/	485.00	485.00	281.56	263.96
9-BANOBRAS 2/	93.08	92.70	55.35	52.17

Fuente: Dirección de Financiamiento y Fideicomisos.
1/ Cifras preliminares.
2/ Contratos celebrados con BANOBRAS en el año 2013. Solamente se pagan intereses, ya que ambos provienen del financiamiento PROFISE.
PROFISE: Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados; conocido como CUPON CERO.
El Cupón en el transcurso del tiempo va adquiriendo valor, hasta que al final del contrato se redime el total del capital y de esta manera va disminuyendo la obligación financiera; sin estar amortizando mensualmente. El saldo es la diferencia entre lo dispuesto y el valor de los Bonos Cupón Cero al 31 de diciembre de 2023.

Al 31 de marzo de 2024 arrojó un saldo de 3,645.80 millones de pesos, presentando una disminución en términos reales de 10.41% respecto al saldo del mismo día del año inmediato anterior; esta disminución se debió a una disminución en términos reales del 10.44% de la deuda contratada con la banca comercial y de 10.14% con la banca de desarrollo; de esta última, el saldo de los contratos celebrados a través de los Bonos Cupón Cero es la diferencia entre lo dispuesto y el valor de los Bonos Cupón Cero al 31 de marzo de 2024.

3.3. Deuda Estatal Contingente

Está deuda se integra con un financiamiento a cargo por el fideicomiso que administra y opera la Autopista Benito Juárez. Al cierre del primer trimestre de 2024 presentó un saldo de 652.57 millones de pesos, arrojando una variación real negativa de 15.17% respecto al saldo del primer trimestre de 2023.

CRÉDITO FIDEICOMISO AUTOPISTA BENITO JUÁREZ
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Marzo		Variación	
	2023	2024[1/]	Absoluta	Real
Crédito a cargo Fideicomiso 2063	736.67	652.57	-84.10	-15.17%

1/ Cifras preliminares.

3.4. Deuda No Avalada

La deuda no avalada arrojó al 31 de marzo de 2024 un saldo de 915.14 millones de pesos, reflejando una disminución porcentual en términos reales de 18.04% respecto al saldo del mismo mes del año 2023; está compuesta con 23 contratos de crédito, de los cuales 22 contratos están celebrados por ayuntamientos con un saldo de 782.61 millones de pesos más un crédito celebrado por organismos municipales que arrojan un saldo de 132.53 millones de pesos.

3.5. Costo Financiero de la Deuda Directa

El pago del servicio de la deuda directa de enero a marzo de 2024 fue de 147.41 millones de pesos, una variación real de 17.83% respecto a lo pagado en el mismo periodo del año inmediato anterior. Se compone de 50.23 millones de pesos de pago a capital, y 97.18 millones de pesos de pago a intereses.

PAGO DE INTERESES Y CAPITAL DEUDA DIRECTA
Millones de Pesos

Concepto	Enero - Marzo		Variación	
	2023	2024[1/]	Absoluta	Real
Intereses	113.16	97.18	-15.98	-17.75%
Capital	58.64	50.23	-8.41	-17.97%
Total	**171.80**	**147.41**	**-24.39**	**-17.83%**

Deflactor: Índice Nacional de Precios al Consumidor (Índice base segunda quincena de diciembre 2018=100)
1/ Cifras preliminares.

3.6. Vencimiento de la Deuda Directa

POR CONTRATO
Millones de Pesos

Año	Institución Financiera	Monto Contratado	Saldo al: 31/03/2024	Representación Porcentual Respecto a:	
				Importe Contratado	Saldo
2025	Banca Comercial	125.00	12.05	2.16%	0.33%
2025	Banca Comercial	125.00	13.63	2.16%	0.37%
2031	Banca Comercial	1,339.00	815.17	23.09%	22.36%
2032	Banca Comercial	500.00	372.78	8.62%	10.22%
2032	Banca Comercial	339.00	212.42	5.85%	5.83%
2032	Banca Comercial	422.00	315.72	7.28%	8.66%
2033 1/	Banca de Desarrollo	485.00	263.96	8.36%	7.24%
2034 1/	Banca de Desarrollo	93.08	52.17	1.61%	1.43%
2036	Banca Comercial	2,370.00	1,587.90	40.88%	43.55%
	Total	**5,798.08**	**5,798.08**	**3,645.80**	**100.0%**

1/ Contratos de crédito simple celebrados con BANOBRAS en el año 2013, provenientes del Programa de Financiamiento para la infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE); conocido como CUPÓN CERO. El saldo es la diferencia entre lo dispuesto y el valor de los Bonos Cupón Cero al 31 de marzo de 2024.

POR AÑO
Millones de Pesos

Año	Institución Financiera	Monto Contratado	Saldo al: 31/12/2023	Representación Porcentual Respecto a:	
				Importe Contratado	Saldo
2025	Banca Comercial	250.00	25.68	4.31%	0.70%
2031	Banca Comercial	1,339.00	815.17	23.09%	22.36%
2032	Banca Comercial	1,261.00	900.92	21.75%	24.71%
2033 1/	Banca de Desarrollo	485.00	263.96	8.36%	7.24%
2034 1/	Banca de Desarrollo	93.08	52.17	1.61%	1.43%
2036	Banca Comercial	2,370.00	1,587.90	40.88%	43.55%
	Total	**5,798.08**	**5,798.08**	**3,645.80**	**100.00%**

1/ Contratos de crédito simple celebrados con BANOBRAS en 2013, del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE); conocido como CUPÓN CERO. El saldo es la diferencia entre lo dispuesto y el valor de los Bonos Cupón Cero al 31 de diciembre de 2023.

3.7. Obligaciones Financieras de Corto Plazo

El 2023 inicio con siete de créditos de corto plazo quirografarios tipo revolvente, fueron contratados en 2023 con vencimiento en 2024, con un importe total contratado de 3,850 millones de pesos; el cual fue dispuesto en su totalidad.

En el siguiente cuadro se refleja por contrato la institución financiera acreditante, las principales características de cada crédito, la fecha de disposición y saldo al 31 de marzo de 2024.

CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS CONTRATADOS EN 2023 CONVENCIMIENTO EN 2024
Millones de Pesos

#	Banco	Fecha del Contrato	Fecha de Vencimiento	Monto Contratado	Fecha de Disposición	Monto Dispuesto	Tasa de Interés	Saldo al 31/03/2024
1	BBVA	18/05/2023	16/05/2024	800.00	16/06/2023	800.00	TIIE + 0.23	720.00
1.1		Revolvencia			14/12/2023	48.00		46.08
2	Banamex	30/05/2023	28/05/2024	600.00	19/07/2023	600.00	TIIE + 0.29	552.00
2.1		Revolvencia			15/12/2023	30.00		29.10
3	Banorte	30/05/2023	28/05/2024	800.00	28/09/2023	800.00	TIIE + 0.30	750.00
3.1		Revolvencia			14/12/2023	20.00		18.80
4	Banorte	30/05/2023	28/05/2024	400.00	26/10/2023	400.00	TIIE + 0.40	360.00
4.1		Revolvencia			14/12/2023	10.00		9.40
5	BBVA	21/11/2023	19/11/2024	400.00	05/12/2023	400.00	TIIE + 0.23	384.00
6	Banorte	29/11/2023	27//12/2024	400.00	05/12/2023	400.00	TIIE + 0.35	392.00
7	Banorte	18/12/2023	16/12/2024	450.00	18/12/2023	450.00	TIIE + 0.40	434.00
			Total	**3,850.00**		**3,958.00**		**3,695.38**

Revolvente: El Estado podrá disponer del monto contratado bajo una línea de crédito, quedando facultado mientras el Financiamiento no concluya, para disponer en una o varias disposiciones durante la vigencia del contrato de crédito en la forma pactada del saldo que resulte a su favor / TIIE: Tasa de Interés Interbancaria a 28 días.

3.8. Calificación a la Calidad Crediticia del Estado

La calificación a la Calidad Crediticia del Estado de Sinaloa a marzo de 2024 se encuentra en escala de "Muy Alta Calidad Crediticia" por la calificadora Fitch Ratings y en "Alta Calidad Crediticia" por Moody´s y S & P Global Ratings. La fecha de publicación y fundamentos de los tres reportes de calificación más recientes de las tres empresas calificadoras de valores son:

a) Moody's.

El 02 de junio de 2023 la agencia Moody´s emitió la calificación a la calidad crediticia del Estado en A.mx con perspectiva "Estable". Sus fortalezas son:

1) balances operativos superavitarios, 2) elevada recaudación de ingresos propios, y 3) nivel de endeudamiento bajo y decreciente. Sus retos crediticios son una débil posición de liquidez.

La perspectiva estable, deriva de una expectativa que el Estado mantendrá balances operativos y financieros en línea con los resultados históricos, que la liquidez, aunque débil, se mantendrá estable y que el endeudamiento continuará su tendencia a la baja.

b) S & P Global Ratings.

El 23 de junio de 2023 la agencia calificadora S & P Global Ratings revisó la calificación crediticia en escala nacional de ´mx A´ con perspectiva "Estable". El fundamento de la calificación considera políticas financieras prudentes, resultados fiscales relativamente balanceados y un muy bajo nivel de deuda. Asimismo, un desempeño presupuestal débil que incorpora la alta dependencia de las transferencias federales y presiones relacionadas con las erogaciones por pensiones. Por otro lado, su posición de liquidez débil, el uso de financiamiento de corto plazo y perspectivas de crecimiento económico limitadas en línea con el soberano, a pesar de la expectativa de nuevas inversiones en el Estado, restringen la calificación.

La perspectiva para S & P Global es que durante los próximos 12 a 24 meses Sinaloa mantenga bajos déficits después de gastos de inversión, derivados del proceso de crecimiento económico, esfuerzos para eficientizar la recaudación local y la priorización del gasto en infraestructura. Además, se espera que la administración disponga de un uso prudente de líneas de crédito revolventes, en caso de necesitarlas.

c) Fitch Ratings.

El 16 de agosto de 2023 la agencia calificadora Fitch Ratings ratificó la calificación del Estado en AA(mex) con perspectiva "Estable". La calificación considera la recuperación en el balance operativo, explicado por el dinamismo positivo de los ingresos y el control en el gasto operativo.

El perfil de riesgo refleja la valoración de dos factores clave de riesgo en "Más Débil" y cuatro en "Rango Medio": 1) Ingresos (solidez) -Rango medio-, 2) Ingresos (adaptabilidad) –Más débil-, 3) Gasto (sostenibilidad) –Rango

Medio-, 4) Gasto (adaptabilidad) –Más débil-, 5) Pasivos y Liquidez (solidez) –Rango Medio-, 6) Pasivos y Liquidez (flexibilidad) –Rango Medio-.

Las calificaciones son anuales. La evolución de las calificaciones a la calidad crediticia del Estado de 2018 al 2023 se puede ver en el siguiente cuadro.

CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CRÉDITICIA DEL ESTADO DE SINALOA 2018- 2023

Calificadoras	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Fitch Ratings	A+ (mex) (+)	AA- (mex) (*)	AA (mex) (*)	AA (mex) (*)	AA (mex) (*)	AA (mex) (*)
Moody´s	A1.mx (*)	A1.mx (*)	A2.mx (*)	A2.mx (*)	A.mx (*)	A.mx (*)
S&P Global	mxA (*)	mxA (*)	mxA (-)	mxA (*)	MxA (*)	mxA (*)

AA (mex): Se interpreta como Muy Alta Calidad Crediticia
A (mex), A.mx y mxA: Se interpreta como Alta Calidad Crediticia
mxA: Alta Calidad Crediticia
(-) Perspectiva Negativa
(*) Perspectiva Estable
(+) Perspectiva Positiva
A1.mx: Alta Calidad Crediticia (en estrato más alta de la categoría) y A2.mx: Alta Calidad Crediticia. Interpretaciones que usó Moody´s hasta 2022

IV. POSICIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

4. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2024

	ACTIVO	2024	CUENTA PUBLICA 2023
1	**ACTIVO**	**29,176,760,326.22**	**27,939,120,361.96**
11	**ACTIVO CIRCULANTE**	**7,824,020,441.86**	**6,779,145,891.91**
111	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**	**2,810,850,963.34**	**1,711,158,253.35**
1111	EFECTIVO	56,000.00	0.00
1112	BANCOS/TESORERIA	2,763,986,848.79	1,670,984,392.27
1118	DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION	0.00	0.00
1119	OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	46,037,114.55	40,173,861.08
112	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**	**236,551,099.97**	**608,386,122.74**
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	7,305,273.70	65,254,363.76
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	6,954,008.20	6,353,509.67
1126	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	222,291,818.07	536,777,849.41
113	**DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**	**102,415,162.75**	**226,433,123.83**
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	51,699,962.75	80,297,923.03
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	50,715,200.00	146,135,200.00
114	**INVENTARIOS**	**4,676,056,125.04**	**4,233,629,302.34**
1141	INVENTARIO DE MERCANCIAS PARA VENTA	4,676,056,125.04	4,233,629,302.34
116	**ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES**	**460,909.55**	**460,909.55**
1161	ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	460,909.55	460,909.55
12	**ACTIVO NO CIRCULANTE**	**21,384,147,883.87**	**21,060,974,470.04**
121	**INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**	**392,244,598.07**	**499,097,022.80**
1213	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	392,244,598.07	499,097,022.80
122	**DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO**	**88,240.00**	**88,240.00**
1229	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	88,240.00	88,240.00
123	**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**	**24,057,032,372.19**	**23,699,643,524.81**
1231	TERRENOS	1,812,862,578.00	1,812,829,924.36
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	11,074,917,952.50	11,074,917,952.50
1234	INFRAESTRUCTURA	8,496,549,829.64	8,496,549,829.64
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,483,592,841.11	2,122,436,846.58
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	10,756,944.41	10,756,944.41
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	178,352,226.53	178,352,226.53
124	**BIENES MUEBLES**	**3,027,527,815.82**	**2,773,458,001.53**
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	954,801,580.34	933,739,386.33
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	106,975,564.51	106,991,807.11
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	137,260,279.88	137,227,798.88
1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	948,277,476.37	963,283,144.01
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	165,098,991.92	165,105,667.42
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	714,649,363.81	466,644,858.79
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	49,040.00	49,040.00
1248	ACTIVOS BIOLOGICOS	416,499.99	416,499.99
125	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**1,039,505,104.93**	**1,039,025,104.93**
1251	SOFTWARE	577,152,269.83	576,672,269.83
1254	LICENCIAS	462,352,835.10	462,352,835.10
126	**DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES**	**9,551,873,310.06**	**9,306,862,924.48**
1261	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	2,818,949,636.06	2,764,693,335.69
1262	DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	3,050,925,954.42	2,966,009,669.34
1263	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	2,804,094,966.48	2,738,299,179.75
1264	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGICOS	333,200.64	312,375.60
1265	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	876,730,563.46	836,758,363.82
129	**OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES**	**2,388,773,062.72**	**2,350,825,501.17**
1293	BIENES EN COMODATO	2,388,773,062.72	2,350,825,501.17
	TOTAL ACTIVOS	**29,176,760,326.22**	**27,939,120,361.96**

	PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2024	CUENTA PUBLICA 2023
2	**PASIVO**	**10,470,101,347.74**	**10,082,872,875.87**
21	**PASIVO CIRCULANTE**	**7,344,080,080.28**	**7,002,872,247.89**
211	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**6,857,910,366.44**	**7,260,237,450.23**
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,712,034,413.88	1,731,711,523.90
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	51,676,708.39	75,519,787.39
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	88,974,494.49	149,458,081.46
2114	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	126,988,146.84	165,798,618.88
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	422,766,427.38	361,805,370.91
2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	363,564.98
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	699,699,234.93	813,810,551.95
2118	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,685,071.74	6,277,198.17
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,743,998,869.99	3,936,693,793.10
212	**DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	**48,771,422.44**	**48,765,262.62**
2129	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	48,771,422.44	48,765,262.62
213	**PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO**	**204,674,039.57**	**0.00**
2131	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	204,674,039.57	0.00
216	**FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO**	**26,043,202.25**	**144,092,169.26**
2161	FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO	0.00	0.00
2162	FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	7,012,808.23	5,161,866.24
2164	FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A CORTO PLAZO	19,030,394.02	138,930,304.02
219	**OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO**	**287,584,529.55**	**49,577,369.40**
2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	-9,308,936.76	46,731,892.66
2192	RECAUDACION POR PARTICIPAR	213,466,868.06	0.00
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	3,426,178.25	2,845,472.63
22	**PASIVO NO CIRCULANTE**	**3,126,297,787.40**	**3,380,209,820.28**
223	**DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO**	**3,124,998,051.49**	**3,379,900,892.28**
2233	PRESTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	3,124,998,051.49	3,379,900,892.28
225	**FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO**	**299,736.00**	**299,736.00**
2261	FONDOS EN GARANTIA A LARGO PLAZO	299,736.00	299,736.00
3	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	**18,706,658,977.48**	**16,856,247,486.08**
31	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**	**647,200,999.08**	**647,129,359.08**
312	**DONACIONES DE CAPITAL**	**647,200,999.08**	**647,129,359.08**
3121	DONACIONES EN ESPECIE	647,200,999.08	647,129,359.08
313	**ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	**0.00**	**0.00**
3131	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
32	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**	**18,061,305,978.40**	**16,309,118,127.00**
321	**RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)**	**1,845,776,049.31**	**1,401,449,338.05**
3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	1,845,776,049.31	1,401,449,338.05
322	**RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**13,195,643,884.42**	**11,947,753,129.68**
3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	13,195,643,884.42	11,947,753,129.68
325	**RECTIFICACION DE EJERCICIOS ANTERIORES**	**3,019,966,044.67**	**2,959,915,659.27**
3251	CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES	3,019,966,044.67	2,959,915,659.27
	TOTAL PASIVOS Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**29,176,760,326.22**	**27,939,120,361.96**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

4.1. Notas de Desglose al Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 2023

111.- Efectivo y Equivalente. - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

1111.- Efectivo y Equivalente. - Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración. El saldo de esta cuenta es por la cantidad de 55,000.00 pesos y se integra con el siguiente concepto.

Fondos Fijos de Cajas Chicas	Monto (Pesos)
Cajas Chicas de Recaudaciones	55,000.00
Total	**55,000.00**

1112.- Bancos / Tesorería. - El saldo total es de 2,763,966,848.79 pesos, compuestos por cuentas de cheques productivas, que a su vez se integran por Cuentas de Recursos Federales y Propios.

Bancos / Tesorería	Monto (Pesos)
Recursos Estatales	2,062,618,599.59
Recursos Federales	173,711,601.20
Retenciones de Obra	23,295,809.15
Recursos Propios OPDS	701,296.42
Recurso no Etiquetado Federal	503,639,542.43
Total	**2,763,966,848.79**

1119.- Otros efectivos y equivalentes. - El saldo por 46,037,114.55 pesos, representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

Otros efectivos y equivalentes	Monto (Pesos)
Otros efectivos y equivalentes	46,037,114.55
Total	**46,037,114.55**

112.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. - Son derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses. Los saldos y las cuentas que lo integran se describen a continuación:

1122.- Cuenta por Cobrar a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta con un importe de 7,305,273.70 pesos, representa los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. Identificados como a continuación de describen:

Cuenta por Cobrar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Fondos Zofemat	6,796.70
Afectación FEIEF	1,990,449.00
Adeudo FEIEF	5,308,028.00
Total	**7,305,273.70**

1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta es de 6,954,008.20 pesos, integrada por los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades derivadas de cargos por cheques devueltos por el Banco, entre otros.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Responsabilidades	248,111.64
Responsabilidades 2016 y Anteriores	465,198.55
Gastos por Comprobar	6,240,698.01
Total	**6,954,008.20**

1125.- Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta es de 222,291,818.07 pesos, distribuidos en los siguientes conceptos:

Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Fondos Descentralizados	17,088,001.07
Pagos Anticipados a Dependencias y Organismos	151,296,126.95
Anticipos Especiales a Cuenta de Participaciones	42,420,599.63
Deudores por Anticipos de la Tesorería	11,487,090.42
Total	**222,291,818.07**

113.- Derechos a Recibir Bienes o Servicios. - Son los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo. - El saldo por 51,699,962.75 pesos, corresponde a los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Proveedores de Uniformes Escolares (Red Fosin)	11,462,089.34
Proveedores de Útiles Escolares (Red Fosin)	15,128.61
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes de Consumo	20,386,744.80
Anticipo a Proveedores por Prestación de Servicios	19,836,000.00
Total	**51,699,962.75**

1132.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo:
El saldo por 50,715,200.00 pesos, corresponde a los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles Corto Plazo	Monto (Pesos)
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Muebles Inventariables	50,715,200.00
Total	**50,715,200.00**

114.- Inventarios. - Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

1141.- Inventarios de mercancía para venta. - Indica el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización y su saldo es de 4,676,056,125.04 pesos.

116.- Estimación por Pérdida o Deterioro de activos Circulante. - Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo con los lineamientos que emite el CONAC, con el fin de proveer las pérdidas o el deterioro de los activos circulantes que correspondan.

1161.- Estimación en Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente. - Indica el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo con los lineamientos que emite el CONAC, con el fin de proveer las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalente, que corresponde y su saldo es de 460,909.55 pesos.

121.- Inversiones financieras a Largo Plazo. - Recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores e instrumentos financieros, su recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

1213.- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos. - El saldo de 392,244,598.07 pesos, representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Monto (Pesos)
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	198,660,410.11
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	187,366,393.90
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	6,217,794.06
Total	**392,244,598.07**

122.- Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo. - Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación

representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1229.- Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo. - El saldo por 88,240.00 pesos, representa los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. - Estos bienes representan el monto de todo tipo de bienes, así como los gastos derivados de actos para su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causa de interés público.

1231.- Terrenos. - El saldo de esta cuenta por 1,812,862,578.00 pesos, representa el Valor de los Terrenos y Predios Urbanos.

1233.- Edificios no Habitacionales. Es el Valor de los edificios que requiere el ente público para desarrollar sus actividades con saldo acumulado de 11,074,917,952.50 pesos.

1234.- Infraestructura. - El saldo de esta cuenta es de 8,496,549,829.64 pesos y representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

1235.- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público. - Es el monto de las construcciones en proceso, con un saldo de 2,483,592,841.11 pesos, organizados de la siguiente forma:

Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	Monto (Pesos)
Edificación Habitacional en Proceso	150,446.28
Edificación no Habitacional en Proceso	799,475,723.45
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua	637,784,624.49
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	102,448,937.93
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	892,219,537.42
Otras Construcciones de Ing. Civil u Obra Pesada en proceso	51,513,571.54
Total	**2,483,592,841.11**

1236.- Construcciones en Proceso en Bienes Propios. - El saldo es de 10,756,944.41 pesos, mismos que corresponden al monto de las construcciones en proceso, clasificados de la siguiente forma:

Construcciones en Proceso en Bienes Propios	Monto (Pesos)
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	10,756,944.41
Total	**10,756,944.41**

1239.- Otros Bienes Inmuebles. - Son las adquisiciones de todo tipo de inmuebles, infraestructura y construcciones, con un monto de 178,352,226.53 pesos.

1241.- Mobiliario y Equipo de Administración. - El saldo de esta cuenta es de 954,801,580.34 pesos, su integración se describe a continuación.

Mobiliario y Equipo de Administración	Monto (Pesos)
Mobiliario	92,216,293.19
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	9,584,835.02
Bienes Informáticos	819,461,215.97
Mobiliario y Equipo de Administración	33,539,236.16
Total	**954,801,580.34**

1242.- Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo. - El saldo de esta cuenta por 106,975,584.51 pesos, representa el monto de equipos educacionales, deportivos y recreativos:

Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Monto (Pesos)
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,174,740.37
Aparatos deportivos	9,173,511.75
Cámaras, Fotografías y de Video	88,854,271.52
Equipo Educacional y Recreativo	3,773,060.87
Total	**106,975,584.51**

1243.- Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio. - Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud, el saldo de esta cuenta 137,260,278.88 pesos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Monto (Pesos)
Equipo e Instrumental Médico	126,277,663.96
Instrumental Médico y de Laboratorio	10,982,614.92
Total	**137,260,278.88**

1244.- Equipo de Transporte. - El monto es de 948,277,476.37 pesos que corresponden a toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte.

Equipo de Transporte	Monto (Pesos)
Vehículos y Equipo Terrestre	797,438,989.09
Carrocerías y Remolques	3,179,632.94
Equipo Aeroespacial	114,033,053.39
Embarcaciones	1,370,733.71
Otros Equipos de Transporte	32,255,067.24
Total	**948,277,476.37**

1245.- Equipo de Defensa y Seguridad. - El saldo de 165,098,991.92 pesos, representa la maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública, cuya realización implique riesgo, urgencia y confiabilidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

1246.- Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas. - El saldo por 714,648,363.81 pesos de esta cuenta se identifica con los conceptos y montos que a continuación se describen:

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Monto (Pesos)
Maquinaria y Equipo Industria	26,819,199.22
Maquinaria y Equipo de Construcción	21,932,038.06
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y Refrigeración	43,547,602.08
Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicaciones	518,714,230.82
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	17,322,654.76
Herramientas y Refacciones	7,574,316.13
Otros equipos	78,738,322.74
Total	**714,648,363.81**

1247.- Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos. - Monto de los bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, con un saldo de 49,040.00 pesos.

1248.-Activos Biológicos. - Monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción, con un saldo de 416,499.99 pesos.

125.- Activos Intangibles. - Derechos por uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros s.

1251.- Software. - Esta cuenta por 577,152,269.83 pesos se refiere a paquetes y programas de informática, aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

1254.- Licencias. - El saldo por 462,352,835.10 pesos, representa el monto de permisos informáticos e intelectuales, así como permisos relacionados con negocios.

126.- Depreciación, Deterioro y Armonización Acumulada de Bienes e Intangibles.

1261.- Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles. - El saldo por 2,818,948,636.06 pesos, corresponde a la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1262.- Depreciación Acumulada de Infraestructura. - Depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos CONAC, acumula los montos de ejercicios fiscales anteriores, con un saldo de 3,050,925,954.42 pesos.

1263.- Depreciación Acumulada de Bienes Muebles. - Depreciación de Bienes Muebles, de acuerdo a los lineamientos CONAC, acumula los montos de ejercicios fiscales anteriores, con un saldo de 2,804,094,955.48 pesos.

1264.- Deterioro Acumulado de Activos Biológicos. - El saldo por 333,200.64 pesos, representa el monto del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1265.- Amortización Acumulada de Activos Intangibles. - Depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos CONAC, con saldo por 876,720,563.46 pesos, integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1293.- Bienes en Comodato. - El saldo de esta cuenta por la cantidad de 2,388,773,062.72 pesos representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgado en comodato.

211.- Cuentas Por Pagar a Corto Plazo. - Adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2111.- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo. - El saldo 1,712,034,413.68 considera los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Cuenta por Pagar Proceso de Nómina	1,377,931,646.79
Alcance Líquido de Nómina de Organismos Centralizada	334,102,766.89
Total	**1,712,034,413.68**

2112.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo. - Adeudos con proveedores derivado de operaciones del ente público, con vencimiento de menor o igual a doce meses por 51,676,708.39 pesos

Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a Corto Plazo	45,614,548.94
Deudas por adquisición de bienes e inmuebles intangibles por pagar a Corto plazo	6,062,159.45
Total	**51,676,708.39**

2113.- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo. - Adeudos con contratistas por la cantidad de 88,974,494.49 pesos, derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	88,974,494.49
Total	**88,974,494.49**

2114.- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo. - El saldo por 126,986,145.84 pesos de esta cuenta, representa los adeudos para cubrir las Participaciones y Aportaciones a Municipios:

Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Aportación Municipal para Obra Pública	68,095,901.20
Aportaciones de Particulares para Obra Pública	15,000,000.00
Aportación para Adquisición de Armamento por Pagar a Corto Plazo	1,929,785.39
Reintegros	41,650,140.97
Aportación Municipal para Programa de Agua Potable	21,103.69
Aportaciones Municipales Programa Infraestructura Indígena (PROII)	105,201.16
Aportación Municipal por Obra Municipio de Culiacán	184,013.43
Total	**126,986,145.84**

2115.- Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta es de 422,765,427.38 pesos, se refiera a los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	310,342,029.87
Transferencias al Resto del Sector Público	5,690,587.51
Pensiones y Jubilaciones	106,732,810.00
Total	**422,765,427.38**

2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. - Monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, retenciones sobre remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses, el saldo en esta cuenta es de 699,699,234.93 pesos.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Retenciones Fiscales	5,191,202.54
Descuentos a Varios Trabajadores	19,880,893.90
Retenciones Obra Pública	22,536,046.62
Cuotas del Impuesto Predial Rústico	35,293,537.62
Otras Retenciones a Terceros	109,609,777.73
Aportaciones Patronales	32,978,601.52
Retenciones y Contribuciones CXPP Proceso de Nómina	259,693,451.43
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	214,515,723.57
Total	**699,699,234.93**

2118.- Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo. - Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, con un saldo de 5,685,071.74 pesos.

Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Devolución de La Ley de Ingresos del Ejercicio en Curso	5,685,071.74
Total	**5,685,071.74**

2119.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo. - El saldo de esta cuenta por 3,749,988,869.99 pesos, representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores:

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Fondos Rotatorios por Comprobar a Corto Plazo	1,790.95
Préstamos Recibidos a Corto Plazo	3,695,380,000.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,607,079.04
Total	**3,749,988,869.99**

212.- Documentos por Pagar a Corto Plazo. - Corresponde a los adeudos documentados que deberán pagarse, en un plazo menor o igual a doce meses.

2129.- Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo. - Adeudos documentados con un saldo por 48,771,422.44 pesos a pagarse, en un plazo menor o igual a doce meses.

Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Otras Autorizaciones de Pago Programadas	48,771,422.44
Total	**48,771,422.44**

213.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo. - Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2131.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna. – El saldo por 204,674,039.57 pesos, representa los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

216.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía. - Bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración, eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

2162.- Fondos en Administración a Corto Plazo. - El saldo por 7,012,888.23 pesos de esta cuenta representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que serán devueltos a su titular, identificado en los siguientes beneficiarios:

Fondos en Administración a Corto Plazo	Monto (Pesos)
Fondo en Administración a Corto Plazo CXPP	7,012,888.23
Total	**7,012,888.23**

2164.- Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo. - Recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo al fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses, con un saldo de 19,030,314.02 pesos.

219.- Otros Pasivos a Corto Plazo. - Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

2191.- Ingresos por Clasificar. - El saldo de -9,308,506.76 pesos, representan los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubro de Ingresos.

2192.- Recaudación por Participar. – El saldo por 213,466,858.06 pesos, representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal

2199.- Otros Pasivos Circulantes. - El saldo por 3,426,178.25 pesos, representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

223.- Deuda Pública a Largo Plazo. - Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

2233.- Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo. - Esta cuenta refleja un saldo por 3,124,998,051.49 pesos, por las obligaciones del ente público bajo el concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses, identificándose el pasivo a favor de las instituciones bancarias siguientes

Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a Largo Plazo	Monto (Pesos)
Banco Mercantil del Norte	2,277,049,901.67
Banco Nacional de México	351,463,362.17
Bancomer	496,484,787.65
Total	**3,124,998,051.49**

225.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo. - Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de

terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

2251.- Fondos en Garantía a Largo Plazo. - El saldo por 299,736.00 pesos, representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

Fondos en Garantía a Largo Plazo	Monto (Pesos)
Fondo en Garantía a Largo Plazo	299,736.00
Total	**299,736.00**

31.- Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido

312.- Donaciones de Capital. - Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, con un saldo de 647,200,999.08 pesos.

Donaciones de Capital	Monto (Pesos)
Donaciones de Capital	647,200,999.08
Total	**647,200,999.08**

32.- Hacienda Pública / Patrimonio Generado

321.- Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro). - Representa el resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, con un saldo de 1,845,776,049.31 pesos.

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	Monto (Pesos)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,845,776,049.31
Total	**1,845,776,049.31**

322.- Resultado de Ejercicios Anteriores. - Representa el monto correspondiente del resultado de la gestión acumulada proveniente de ejercicios anteriores, con un saldo de 13,195,643,884.42 pesos.

Resultado de Ejercicios Anteriores	Monto (Pesos)
Resultado de Ejercicios Anteriores	13,195,643,884.42
Total	**13,195,643,884.42**

325.- Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores. - Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, con un saldo de 3,019,966,044.67 pesos.

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	Monto (Pesos)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,019,966,044.67
Total	**3,019,966,044.67**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JOSÉ CARLOS CAÑAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C. DAVID MORENO LIZARRAGA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C. LUIS ARMANDO INZUNZA CAMACHO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Esta hoja de firmas corresponde al Avance sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública del Estado de Sinaloa al Primer Trimestre de 2024

FE DE ERRATAS: EN RAZÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, NO. 013, TOMO CXV, 3RA ÉPOCA, DE FECHA 29 DE ENERO 2024, EDICIÓN VESPERTINA, EN DONDE SE PUBLICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES QUE PREVÉ EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

En la página 5,

Dice:

DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUNDF ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

2024

PESOS

MUNICIPIO	POBLACIÓN		COEFICIENTES		DISTRIBUCIÓN		
	ENERO A OCTUBRE 1/	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2/	ENERO A OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	ENERO A OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	TOTAL A PAGAR
AHOME	459,310	449,211	15.174055	14.840418	348,469,510	68,161,521	416,631,031
ANGOSTURA	44,093	44,093	1.456684	1.456684	33,452,500	6,690,500	40,143,000
BADIRAGUATO	26,542	26,542	0.876858	0.876858	20,136,900	4,027,380	24,164,280
CONCORDIA	24,899	24,899	0.822579	0.822579	18,890,380	3,778,076	22,668,456
COSALÁ	17,012	17,012	0.562019	0.562019	12,906,670	2,581,334	15,488,004
CULIACÁN	1,003,530	967,198	33.153251	31.952964	761,358,570	146,758,842	908,117,412
CHOIX	29,334	29,334	0.969097	0.969097	22,255,130	4,451,026	26,706,156
ELOTA	55,339	55,339	1.828214	1.828214	41,984,620	8,396,924	50,381,544
ESCUINAPA DE HIDALGO	59,988	59,988	1.981801	1.981801	45,511,720	9,102,344	54,614,064
EL FUERTE	96,593	93,775	3.191107	3.098010	73,283,220	14,229,052	87,512,272
GUASAVE	289,370	259,544	9.559810	8.574459	219,539,360	39,382,191	258,921,551
MAZATLÁN	501,441	501,441	16.565921	16.565921	380,433,470	76,086,696	456,520,166
MOCORITO	40,358	40,358	1.333292	1.333292	30,618,830	6,123,764	36,742,594
NAVOLATO	149,122	149,122	4.926489	4.926489	113,135,940	22,627,189	135,763,129
ROSARIO	52,345	52,345	1.729302	1.729302	39,713,130	7,942,626	47,655,756
SALVADOR ALVARADO	79,492	79,492	2.626148	2.626148	60,309,020	12,061,805	72,370,825
SAN IGNACIO	19,505	19,505	0.644379	0.644379	14,798,060	2,959,612	17,757,672
SINALOA DE LEYVA	78,670	78,435	2.598992	2.591228	59,685,390	11,901,420	71,586,810
ELDORADO	0	42,978	0.000000	1.419848	0	6,521,314	6,521,314
JUAN JOSE RIOS	0	36,332	0.000000	1.200287	0	5,512,876	5,512,876
TOTAL	3,026,943	3,026,943	100.000000	100.000000	2,296,482,420	459,296,492	2,755,778,912

1/ Población según Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

2/ Población según información del INEGI considerada como preliminar.

Debe decir:

DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUNDF ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

2024

PESOS

MUNICIPIO	POBLACIÓN		COEFICIENTES		DISTRIBUCIÓN		TOTAL A PAGAR
	ENERO A OCTUBRE 1/	NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2/	ENERO A OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	ENERO A OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	
AHOME	459,310	449,211	15.174055	14.840418	348,469,510	68,161,521	416,631,031
ANGOSTURA	44,093	44,093	1.456684	1.456684	33,452,500	6,690,500	40,143,000
BADIRAGUATO	26,542	26,542	0.876858	0.876858	20,136,900	4,027,380	24,164,280
CONCORDIA	24,899	24,899	0.822579	0.822579	18,890,380	3,778,076	22,668,456
COSALÁ	17,012	17,012	0.562019	0.562019	12,906,670	2,581,334	15,488,004
CULIACÁN	1,003,530	967,198	33.153251	31.952964	761,358,570	146,758,842	908,117,412
CHOIX	29,334	29,334	0.969097	0.969097	22,255,130	4,451,026	26,706,156
ELOTA	55,339	55,339	1.828214	1.828214	41,984,620	8,396,924	50,381,544
ESCUINAPA DE HIDALGO	59,988	59,988	1.981801	1.981801	45,511,720	9,102,344	54,614,064
EL FUERTE	96,593	93,775	3.191107	3.098010	73,283,220	14,229,052	87,512,272
GUASAVE	289,370	259,544	9.559810	8.574459	219,539,360	39,382,191	258,921,551
MAZATLÁN	501,441	501,441	16.565921	16.565921	380,433,470	76,086,696	456,520,166
MOCORITO	40,358	40,358	1.333292	1.333292	30,618,830	6,123,764	36,742,594
NAVOLATO	149,122	149,122	4.926489	4.926489	113,135,940	22,627,189	135,763,129
ROSARIO	52,345	52,345	1.729302	1.729302	39,713,130	7,942,626	47,655,756
SALVADOR ALVARADO	79,492	79,492	2.626148	2.626148	60,309,020	12,061,805	72,370,825
SAN IGNACIO	19,505	19,505	0.644379	0.644379	14,798,060	2,959,612	17,757,672
SINALOA DE LEYVA	78,670	78,435	2.598992	2.591228	59,685,390	11,901,420	71,586,810
ELDORADO	0	36,332	0.000000	1.200287	0	5,512,876	5,512,876
JUAN JOSE RIOS	0	42,978	0.000000	1.419848	0	6,521,314	6,521,314
TOTAL	3,026,943	3,026,943	100.000000	100.000000	2,296,482,420	459,296,492	2,755,778,912

1/ Población según Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

2/ Población según información del INEGI considerada como preliminar.

En la página 6,
Dice:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

2024

Pesos

Municipios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
AHOME	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,080,760	34,080,761	416,631,031
ANGOSTURA	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	40,143,000
BADIRAGUATO	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	24,164,280
CONCORDIA	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	22,668,456
COSALÁ	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	15,488,004
CULIACÁN	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	73,379,420	73,379,422	908,117,412
CHOIX	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	26,706,156
ELOTA	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	50,381,544
ESCUINAPA DE HIDALGO	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	54,614,064
EL FUERTE	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,114,526	7,114,526	87,512,272
GUASAVE	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	19,691,095	19,691,096	258,921,551
MAZATLÁN	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,349	456,520,166
MOCORITO	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,882	3,061,882	36,742,594
NAVOLATO	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,595	135,763,129
ROSARIO	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	47,655,756
SALVADOR ALVARADO	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,903	72,370,825
SAN IGNACIO	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	17,757,672
SINALOA DE LEYVA	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,950,710	5,950,710	71,586,810
ELDORADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,260,657	3,260,657	6,521,314
JUAN JOSÉ RÍOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,756,438	2,756,438	5,512,876
Total	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,250	2,755,778,912

Debe decir:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

2024

Pesos

Municipios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
AHOME	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,846,951	34,080,760	34,080,761	416,631,031
ANGOSTURA	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	3,345,250	40,143,000
BADIRAGUATO	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	2,013,690	24,164,280
CONCORDIA	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	1,889,038	22,668,456
COSALÁ	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	1,290,667	15,488,004
CULIACÁN	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	76,135,857	73,379,420	73,379,422	908,117,412
CHOIX	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	2,225,513	26,706,156
ELOTA	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	4,198,462	50,381,544
ESCUINAPA DE HIDALGO	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	4,551,172	54,614,064
EL FUERTE	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,328,322	7,114,526	7,114,526	87,512,272
GUASAVE	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	21,953,936	19,691,095	19,691,096	258,921,551
MAZATLÁN	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,347	38,043,349	456,520,166
MOCORITO	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,883	3,061,882	3,061,882	36,742,594
NAVOLATO	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,594	11,313,595	135,763,129
ROSARIO	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	3,971,313	47,655,756
SALVADOR ALVARADO	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,902	6,030,903	72,370,825
SAN IGNACIO	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	1,479,806	17,757,672
SINALOA DE LEYVA	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,968,539	5,950,710	5,950,710	71,586,810
ELDORADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,756,438	2,756,438	5,512,876
JUAN JOSÉ RÍOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,260,657	3,260,657	6,521,314
Total	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,242	229,648,250	2,755,778,912

En la página 7,

Dice:

SÉPTIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos que al amparo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíe la Federación a más tardar al día hábil siguiente de que se reciban en base al siguiente calendario:

MES	DÍA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	16

Debe decir:

SÉPTIMO. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los Municipios los recursos que al amparo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, envíe la Federación a más tardar al día hábil siguiente de que se reciban en base al siguiente calendario:

MES	DÍA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 16 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CVIVE
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	34,025,992.90	18,115,625.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	642,670.91	856,682.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,315,247.19	58,638.55
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**35,983,911.00**	**18,830,947.23**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	22,328,152.65	22,000,000.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	127,685,673.05	129,776,221.53
Bienes Muebles	9,421,742.15	9,395,732.15
Activos Intangibles	3,930,976.00	3,930,976.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,124,593.95	-9,124,593.95
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**154,241,949.90**	**155,978,336.73**
TOTAL DEL ACTIVO	**190,225,860.90**	**174,809,282.96**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,481,839.84	11,317,942.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	4,908,856.99	3,317,572.99
Total de Pasivos Circulantes	12,390,696.83	14,635,514.99
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**12,390,696.83**	**14,635,514.99**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	11,910,882.39	11,926,882.43
Aportaciones	11,910,882.39	11,926,882.43
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	165,924,281.88	148,246,885.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,631,091.14	12,906,816.10
Resultados de Ejercicios Anteriores	147,450,267.97	135,497,146.67
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-157,077.23	-157,077.23
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	177,835,164.27	160,173,767.97
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	190,225,860.90	174,809,282.96

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. FERNANDO BARRÓN AGUAYO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL

C. MARIA NOHEMI GARCIA JAIME
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

M40.1 RNO.16370903

COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

CVIVE
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**5,555,291.99**	**27,192,228.04**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	93,170.96	473,839.94
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5,462,121.03	26,718,388.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**27,994,021.76**	**50,396,052.43**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27,994,021.76	50,396,052.43
Otros Ingresos y Beneficios	**3.60**	**431.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3.60	431.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**33,549,317.35**	**77,588,711.47**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**9,819,209.88**	**39,495,068.78**
Servicios Personales	4,058,355.64	17,845,586.71
Materiales y Suministros	564,100.97	2,528,725.46
Servicios Generales	5,196,753.27	19,120,756.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**20,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	20,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**15,913,757.60**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	15,913,757.60
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**331,627.07**	**1,135,505.37**

CVIVE
COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	1,135,436.54
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	331,627.07	68.83
Inversión Pública	**4,767,389.26**	**8,117,563.62**
Inversión Pública no Capitalizable	4,767,389.26	8,117,563.62
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**14,918,226.21**	**64,681,895.37**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**18,631,091.14**	**12,906,816.10**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. FERNANDO BARRÓN AGUAYO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO
DIRECTOR GENERAL

C. MARIA NOHEMI GARCIA JAIME
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

DIF SINALOA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

RDAF-09.06

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	129,241,605.89	130,624,563.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,135,280.59	8,992,846.65
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	155,934.88	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	396,245.00	429,865.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**134,929,066.36**	**140,047,275.32**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	116,964,882.39	116,964,882.39
Bienes Muebles	213,635,493.62	213,597,411.93
Activos Intangibles	1,020,800.00	1,020,800.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-184,766,455.00	-181,616,770.91
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	**0.00**	**0.00**
Total de Activos No Circulantes	**146,854,721.01**	**149,966,323.41**
TOTAL DEL ACTIVO	**281,783,787.37**	**290,013,598.73**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,457,925.38	116,661,425.89
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**3,457,925.38**	**116,661,425.89**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**3,457,925.38**	**116,661,425.89**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	67,481,354.81	67,481,354.81
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	67,481,354.81	67,481,354.81
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**210,844,507.18**	**105,870,818.03**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	106,201,477.23	-17,164,471.31
Resultados de Ejercicios Anteriores	83,655,152.44	100,819,623.75
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	20,987,877.51	22,215,665.59
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**278,325,861.99**	**173,352,172.84**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**281,783,787.37**	**290,013,598.73**

LIC. KARINA CECILIA CORONEL EDEZA
JEFE DE DEPTO. DE CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS

LIC. SILVIA KARINA SOLANO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. SILVIA KARINA SOLANO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. SILVIA KARINA SOLANO RODRIGUEZ, Directora de administración y finanzas, en suplencia por ausencia del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, conforme a lo prescrito por los artículos 58 y 60 del Reglamento Interior de este Organismo Descentralizado.

ARCHIVO: JEFE DE DEPTO. CONTABILIDAD RENTENCIÓN: 6 AÑOS VERSÓN: 04

Myo. 1 Rno 10370977

DIF SINALOA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

RDAF-09.07

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**6,481,970.33**	**35,736,015.09**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	154,951.83	456,254.36
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,327,018.50	35,279,760.73
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**191,371,224.02**	**762,673,845.93**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	191,371,224.02	762,673,845.93
Otros Ingresos y Beneficios	**23.31**	**354,463.07**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23.31	354,463.07
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**197,853,217.66**	**798,764,324.09**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**88,303,874.14**	**439,985,784.32**
Servicios Personales	69,325,627.11	297,405,038.34
Materiales y Suministros	3,199,609.79	28,349,850.17
Servicios Generales	15,778,637.24	114,230,895.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**164,561.99**	**353,980,835.03**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	164,561.99	353,980,835.03
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**3,183,304.30**	**21,962,176.05**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,149,684.09	15,209,799.29
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	33,620.21	6,752,376.76
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**91,651,740.43**	**815,928,795.40**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**106,201,477.23**	**-17,164,471.31**

LIC. KARINA CECILIA CORONEL EDEZA
JEFE DE DEPTO. DE CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS

LIC. SILVIA KARINA SOLANO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. SILVIA KARINA SOLANO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. SILVIA KARINA SOLANO RODRIGUEZ, Directora de administración y finanzas, en suplencia por ausencia del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, conforme a lo prescrito por los artículos 58 y 60 del Reglamento Interior de este Organismo Descentralizado.

ARCHIVO: JEFE DE DEPTO. CONTABILIDAD RENTENCIÓN: 6 AÑOS VERSÓN: 03

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE DEL 2024

	SALDO ANTERIOR	MES ENERO 2024	MES FEBRERO 2024	MES MARZO 2024	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
(+) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTION						
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORG. DESCENTRALIZADOS	0.00	7,030.00	30,100.00	12,900.00	50,030.00	50,030.00
TRANF. ASIGNACIONES, SUBS. Y OTRAS AYUDAS DEL SECTOR PUBLICO	0.00	124,959.00	124,959.00	124,959.00	374,877.00	374,877.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
INGRESOS FINANCIEROS						
INTERESE GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00	131,989.00	155,059.00	137,859.00	424,907.00	424,907.00

	SALDO ANTERIOR	MES ENERO 2024	MES FEBRERO 2024	MES MARZO 2024	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
(-) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,874.00	14,991.00	28,770.00	49,635.00	49,635.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	29,304.89	52,525.81	60,641.72	142,472.42	142,472.42
SERVICIOS GENERALES	0.00	56,532.14	55,454.14	39,943.54	151,929.82	151,929.82
TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEPRECIACION DE ACTIVOS		1111.17	1111.17	1111.17	3,333.51	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	92,822.20	124,082.12	130,466.43	347,370.75	347,370.75
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	0.00	39,166.80	30,976.88	7,392.57	77,536.25	77,536.25

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2024

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		83,364.97
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	
EFECTIVO	83,364.97	
BANCOS/ TESORERIA		
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	0.00	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		83,364.97
ACTIVO NO CIRCULANTE		210,650,734.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	210,578,906.25	
TERRENOS	75,570.26	
BIENES MUEBLES	-3,741.11	
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		210,650,734.40
TOTAL DE ACTIVOS		210,734,099.37
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		1,738.32
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,738.32	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		1,738.32
PASIVO NO CIRCULANTE		0.00
TOTAL PASIVO		1,738.32
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	56,775,362.00	
Donaciones de Capital		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	79,705.21	
REVALÚOS	153,803,543.25	
ECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 3,765.66	
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	77,536.25	
TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		210,732,361.05
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		210,734,099.37

M40. 1
RNO. 10370904

DR. GOMER MONARREZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SINALOA.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

IC-ESF-02-2403

(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,082,759.06	5,618,452.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,926.66	4,829.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1.00	847,946.60	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	8,082,760.06	6,466,398.73			
			Total de Pasivos Circulantes	1,926.66	4,829.65
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	6,196,671.32	2,471,369.95	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	590,856.95	382,800.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-423,407.42	-112,363.89	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	
Total de Activos No Circulantes	6,352,220.85	2,742,806.07	TOTAL DEL PASIVO	1,926.66	4,829.65
TOTAL DEL ACTIVO	14,435,000.92	9,209,204.80	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,931,358.32	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	3,931,358.32	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	10,491,706.58	9,203,525.15
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,288,297.45	9,203,525.15
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,203,498.47	0.00
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	14,423,164.34	9,203,525.15
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	14,425,089.92	9,208,354.80

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MVZ JUAN ANTONIO ARZUA FELIX
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

LIC. BEATRIZ [illegible] CELIS
DIRECTORA GENERAL

M40.1 RNO. 1037098 8

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ISSSTEESIN

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

IC-ESF-02-2403

(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	649,769,697.27	582,600,114.39	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33,270,505.78	30,566,482.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	224,575,417.26	214,570,453.77	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	943,159.65	1,137,037.57	Títulos y Valores a Corto Plazo	13,957,467.51	13,260,841.43
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	220,668.55	218,668.55
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	875,288,274.48	800,807,605.62	Total de Pasivos Circulantes	47,448,641.84	44,045,992.61
Activo No Circulante	0.00	0.00	Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	306,861,888.53	303,749,360.39	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	100,466,553.84	100,466,553.84	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,383,998.61	10,383,998.61	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	105,051,168.62	112,355,309.95
Bienes Muebles	293,549.12	172,615.72	Fondos y Bienes de Terceros en Gestión y/o Administración a Largo Plazo	257,143,437.69	254,691,300.22
Activos Intangibles	-8,117,723.83	-8,117,723.83	Provisiones a Largo Plazo	2,141,458.05	2,141,458.05
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00			
Activos Diferidos	0.00	0.00		374,396,063.37	369,188,068.21
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes				421,776,304.21	413,192,047.82
Total de Activos No Circulantes	410,919,466.65	416,888,452.53	TOTAL DEL PASIVO		
TOTAL DEL ACTIVO	1,286,656,725.13	1,216,184,058.29	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	117,087,780.07	117,087,780.07
			Aportaciones	117,087,780.07	117,087,780.07
			Donativos de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	755,353,560.88	685,994,466.36
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	96,321,022.93	85,617,233.61
			Resultados de Ejercicios Anteriores	562,653,255.05	493,736,552.47
			Revalúos	21,701,075.33	21,701,075.33
			Reservas	114,597,208.94	113,950,099.95
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	872,840,340.82	803,082,245.43
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,294,616,725.13	1,216,184,368.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JOSÉ LUIS JACOBO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

DANIEL RAMÍREZ LEÓN
DIRECTOR GENERAL

ADRIANA BERENICE BELTRAN VIVAS
JEFA DE CONTABILIDAD Y REQUISITOS FINANCIEROS

ISSSTEESIN
RFC ISS740311-TU4

May-1 Rva 10371016

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Acuerdo número: **03/2024.**
Asunto: Se establece "Logotipo" oficial de la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales de la Policía de Investigación.

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Político del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 15 fracción I, 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y 10, 12 fracción VIII, inciso f) y 92, inciso f) de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, legalmente se creó como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señala en la fracción XIII de su artículo 17, que dentro de las facultades indelegables de la Fiscal General, le corresponde el emitir los acuerdos, protocolos, circulares, instructivos, bases, criterios y demás disposiciones administrativas generales necesarias para el ejercicio de las facultades a cargo de los ministerios públicos y de los servidores públicos que formen parte de la Fiscalía General.

Que con el objeto de regular las disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, precisar su estructura orgánica y establecer las atribuciones que le corresponden a sus unidades administrativas, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, prevé en sus artículos 12 fracción VIII, inciso f) y 92, inciso f), como parte de la estructura orgánica de la Policía de Investigación, la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales, identificándose como "UNESA", la cual se encuentra integrada por elementos de Policía de Investigación con capacitación especializada para la ejecución de la aprehensión de personas con sustento en los mandatos jurisdiccionales.

Que, con la finalidad de establecer una identidad institucional, así como para dotar al personal adscrito a la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales, de sentido de pertenencia y arraigo para un mejor desempeño de sus funciones y facilitar a la sociedad en general la identificación de dicha área de investigación.

En mérito de lo antes expuesto y con el objeto de brindar mayor seguridad y certeza jurídica para el correcto funcionamiento de la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales, identificándose con las siglas de "UNESA", como Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se establece como logotipo oficial de la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales, identificándose como "UNESA", el que se describe en las especificaciones y características que se señalan a continuación:

Myo. 1 Rno. 10370983

Sobre un fondo blanco del exterior al interior, se compone de un circulo delimitado por una línea de color azul marino con base CMYK: 89-78-50-74; seguido de una franja circular de color gris con base CMYK: 22-18-18-0, dentro de la cual se encuentra en la parte superior la leyenda "UNIDAD ESPECIALIZADA EN APREHENSIONES" y en la parte inferior las siglas "UNESA", de color azul marino con base CMYK: 89-78-50-74, separadas por cinco estrellas de color dorado con base CMYK: 0-20-60-20, en cada uno de sus lados; seguido de una línea de color azul marino con base CMYK: 89-78-50-74.

En el interior se encuentra lo siguiente:

En la parte inferior siguiendo el contorno circular, una corona triunfal, de hojas de laurel de color azul marino con base CMYK: 89-78-50-74;
En el centro una balanza de cruz de color dorado con base CMYK: 0-20-60-20; y
En la parte superior, se encuentra la leyenda "SINALOA" y arriba de esta se insertan las siglas "FGE" de color azul marino con base CMYK: 89-78-50-74.

El tipo de letra que se utiliza en el logotipo oficial de la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales de la Policía de Investigación, es la denominada "CITY OF EMBER".



SEGUNDO. – El logotipo oficial que se emite mediante el presente acuerdo, deberá ser portado en los uniformes de los servidores públicos activos de la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales, y ser utilizado en su papelería oficial, sellos y demás aspectos de acuerdo al ejercicio de sus funciones sea necesario; debiendo en todo momento observar las disposiciones previstas en los Lineamientos para la Identidad Oficial de la Policía de Investigación, así como las demás disposiciones de identidad oficial que se emitan por esta institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. – Los titulares de la Inspección General Especializada en Mandamientos Judiciales de la Policía de Investigación y de la Oficialía Mayor, deberán realizar lo conducente para la difusión y cumplimiento de este acuerdo.

Culiacán, Sinaloa a 25 de abril de 2024.
La Fiscal General del Estado de Sinaloa

Mtra. Sara Bruna Quiñonez Estrada.

DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,886,460.31	6,692,209.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,143,988.94	1,117,871.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	39,355.15	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**10,069,804.40**	**7,810,081.13**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,999,000.00	9,447,000.00
Bienes Muebles	11,180,440.51	11,078,855.51
Activos Intangibles	1,055,600.00	1,055,600.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,466,369.81	-6,948,386.59
Activos Diferidos	50,528.76	50,528.76
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**14,819,199.46**	**14,683,597.68**
TOTAL DEL ACTIVO	**24,889,003.86**	**22,493,678.81**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	493,330.53	1,333,166.97
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**493,330.53**	**1,333,166.97**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**493,330.53**	**1,333,166.97**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	24,396,673.33	21,160,501.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,883,584.55	2,097,934.05
Resultados de Ejercicios Anteriores	15,313,088.78	13,215,567.79
Revalúos	6,399,000.00	5,847,000.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	24,396,673.33	21,160,501.84
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	24,889,003.86	22,493,668.81

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. JOSE CARLOS ALVAREZ ORTEGA
PRESIDENTE

LIC. DANIELA VERDUGO MEJÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C.P. MONICA BERNAL GUTIÉRREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

RNO. 10370935

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**356.03**	**46,223.89**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	356.03	2,594.89
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	43,629.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**11,169,808.00**	**43,114,904.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,169,808.00	43,114,904.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**11,170,164.03**	**43,161,127.89**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**7,998,806.26**	**39,437,467.82**
Servicios Personales	6,174,724.21	30,605,255.61
Materiales y Suministros	549,831.21	2,125,406.32
Servicios Generales	1,244,050.84	6,706,805.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**517,973.32**	**1,635,726.32**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	517,973.22	1,625,726.32
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**8,486,579.48**	**41,063,193.84**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**2,683,584.55**	**2,097,934.05**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA
PRESIDENTE

LIC. DANIELA VERDUGO RIVERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.C.P. MÓNICA BERNAL GUTIÉRREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Actividad Judicial No CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE que promueve AIDA VALDEZ ROJAS, en favor a JESÚS MERCADO ADRIÁN, para efecto de que se dicte judicialmente la presunción de muerte. Acudir al expediente 85/2024, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Marisol Manzo Rocha.

MYO. 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Que en el expediente número 213/2022, relativo al juicio Ordinario Civil por la Acción Plenaria de Posesión o Publiciana, promovido por JESÚS PATIÑO BURGOS, en contra de VICENTE POLINA PÉREZ, SALVADOR PADILLA AYALA Y AURELIO SALDAÑA CISNEROS, se ordenó NOTIFICAR y/o EMPLAZAR a juicio a los demandados Vicente Polina Pérez y Aurelio Saldaña Cisneros, para que dentro del término de 9 DÍAS, comparezcan a este Juzgado, a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las sucesivas se les harán en la forma prevista por la ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y entrega.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Mzo. 19 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Licenciada Maricruz Camacho Romo.

MYO. 1-3 R. No. 10370625

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
GUADALUPE MIRANDA ALFARO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 773/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL por la prescripción positiva, promovido por NORA ELIT TORRES ESPINOZA, en contra de GUADALUPE MIRANDA ALFARO, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 29 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Alma Angélica Meza Arana.

MYO. 1-3 R. No. 10370580

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.
IGNACIO LÓPEZ SERRANO, ELVA ARBALLO LÓPEZ y MARISELA SÁNCHEZ RENTERÍA
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 417/2023, formado al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este juzgado por JUANA ALBERTINA MORELOS NIEBLA, por su

propio derecho, en contra de IGNACIO LÓPEZ SERRANO, ELVA ARBALLO LÓPEZ Y MARISELA SÁNCHEZ RENTERÍA, por la prescripción de los bienes inmuebles consistentes en: el primero, una fracción de lote de terreno rustico, ubicado en el Ejido Bachigualato, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 48,190.25 (cuarenta y ocho mil ciento noventa metros veinticinco centímetros), registrado en la Dirección General de Catastro bajo la clave rustica número 007-16606-001-074 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo la inscripción número 68, del libro número 1269, de la sección primera y actualmente bajo el folio 279552 movimiento 1, de fecha 14 de junio de 2010; y el segundo, una fracción de terreno rústico, ubicado en la Carretera a El Dorado, salida sur de la población conocida como El Diez, acera poniente, perteneciente a este Municipio de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 37,329.69 M2 (treinta y siete mil trescientos veintinueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, registrado en la Dirección General de Catastro bajo la clave rustica número 007-17527-001-074 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo la inscripción número 121, del libro número 1702, de la sección primera, se ordena EMPLAZAR a IGNACIO LÓPEZ SERRANO, ELVA ARBALLO LÓPEZ Y MARISELA SÁNCHEZ RENTERÍA, por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer en su favor, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. En la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda y sus anexos debidamente sellados y cotejados quedan a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 del año 2024

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Francisco Javier Ríos Andrade

MYO. 1-3 R. No. 10370516

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 472/2023.

ACTOR: BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.

DEMANDADO: DIANA GABRIELA VALENTIN GAMEZ.

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO.

DOMICILIO: IGNORADO.

EMPLÁCESE por medio de edictos a la parte demandada DIANA GABRIELA VALENTÍN GÁMEZ, quien tiene su domicilio ignorado, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para que produzcan su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para los traslados correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 07 del 2024.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. José Antonio Jara Leyva.

MYO. 1-3 R. No. 10370477

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. JOSE LUIS ZUÑIGA ALAPIZCO.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio ORDINARIO FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, expediente número 1773/2022 promovido por GUADALUPE ELIZABETH ZAVALA HERNANDEZ, se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 16 de 2024

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

MYO. 1-3 R. No. 10370617

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO

Que en el expediente 19/2023-3, relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MANUEL IVÁN RUÍZ LUQUE Y CRISTINA ISABEL SALAMANCA LENTINO, la Jueza ordenó notificar a la parte demandada los puntos resolutivos de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada en este juicio con fecha (22) veintidós de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro: Primero Es correcta la vía sumaria civil hipotecaria elegida por el accionante. Segundo. La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a juicio. Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del plazo fijado para el pago en los contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y el convenio modificatorio a los mismos, celebrados el 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince y 27 veintisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, respectivamente, entre BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, anteriormente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y los acreditados demandados Manuel Iván Ruiz Luque y Cristina Isabel Salamanca Lentino, en la forma y términos contenidos en los instrumentos públicos vistos de foja 84 a 144 de autos. Cuarto. Se condena a Manuel Iván Ruiz Luque y Cristina Isabel Salamanca Lentino, a pagarle a la parte actora BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, anteriormente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, del primero de los créditos la cantidad de $824,201.14 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), mientras que del segundo la cantidad de $42,024.96 (CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), ambos importes por concepto de suerte principal; así como las cantidades que por concepto de amortizaciones de capital vencidos y no pagados se vienen reclamando; además de los intereses ordinarios y moratorios pactados, vencidos Y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; a los que habrán de agregarse los gastos y costas del juicio. Quinto. Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, para que cumpla con la respectiva condena, apercibida que, de no dar cumplimiento voluntario a la misma, se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciéndose trance y remate del bien sujeto a cédula hipotecaria y con su

producto, pago a la parte actora. Sexto. Se ordena notificar a los demandados los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. Séptimo. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código local de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con el artículo 627 del citado ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 02 de 2024.
LA C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Orfa Lidia Urías Hernández

MYO. 1-3 R. No. 10370548

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 514/2020, formado al juicio ordinario civil, promovido por EULALIO ISRRAEL LÓPEZ ALDRETE, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Eulalio Isrrael López Aldrete, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido el actor Eulalio Isrrael López Aldrete, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle Loussiana número 2337, Fraccionamiento Residencial San Francisco de esta Ciudad, con superficie de 126.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 17.46 metros y colinda con lote número 20 de la manzana número 262; Al sur: mide 17.46 metros y colinda con lote número 22 de la manzana 262; Al oriente: mide 7.25 metros y colinda con lotes números 9 y 8 de la manzana número 262; y Al poniente: mide 7.25 metros y colinda con calle Loussiana; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003-000-011-262-021-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad del actor Eulalio Isrrael López Aldrete, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 11 del año 2023.

SECRETARIA SEGUNDA
Licenciada Ariadna Paulina Valdez Pérez.
MYO. 1-3 R. No. 877841

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-380/2022.

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA.

JOSÉ SOTO VELÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Se hace de su conocimiento que con fecha 1 uno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se dictó SENTENCIA en el expediente número 380/2022, relativo al Juicio Ordinario Familiar por la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de la persona menor de edad con iniciales E. J. L. S. Z. (con resguardo de identidad), promovido por JAZMÍN SELENE ZARAGOZA NÚÑEZ, en contra de JOSÉ SOTO VELÁZQUEZ, la cual en sus puntos resolutivos dice: «PRIMERO. La parte actora Jazmín Selene Zaragoza Núñez, demostró los hechos de la demanda de pérdida de la patria potestad, la parte demandada José Soto Velázquez, no compareció a juicio. SEGUNDO. Se condena a José Soto Velázquez, a la pérdida de la patria potestad de su hijo menor de edad con iniciales E.J.L.S.Z. (resguardo de identidad), al incurrir en la causa prevista en las fracciones III y VII contenidas en el numeral 380 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, por los motivos y consideraciones expuestas en esta resolución. TERCERO. La señora Jazmín Selene Zaragoza Núñez, será la que ejercerá única y exclusivamente la patria potestad de la persona menor de edad con iniciales E.J.L.S.Z. (resguardo de identidad). CUARTO. En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 190 del Código Familiar para Sinaloa, José Soto Velázquez, queda sujeto a todas sus obligaciones civiles y naturales para con su hijo menor de edad con iniciales E.J.L.S.Z. (resguardo de identidad), por motivos y consideraciones expuestos en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a la parte demandada José Soto Velázquez, en los términos establecidos en el artículo 445 del Código Procesal Familiar de la entidad. SEXTO. No se hace especial condena al pago de costas, atento a qué no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el ordinal 78 fracción del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa.»

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 09 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
MYO. 1-3 R. No. 10370494

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

NICOLE CLOUTHIER, KATHLEEN MARIE CLOUTHIER, y ADOLFO ALBERTO CLOUTHIER Y ANDRÉS CLOUTHIER SASPE.

DOMICILIO IGNORADO

En el expediente número 537/2012, derivado del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado, en donde actualmente aparece como parte actora JOSÉ ÁLVARO HERNÁNDEZ CORREA, como cesionario de los derechos de crédito, derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatarios que hizo PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, representada por la sociedad denominada ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADOLFO CLOUTHIER VALDEZ y CATALINA SASPE FÉLIX, se ordena NOTIFICAR a los causahabientes NICOLE CLOUTHIER, KATHLEEN MARIE CLOUTHIER, ADOLFO ALBERTO CLOUTHIER y ANDRÉS CLOUTHIER SASPE, por medio de edictos para que se les notifique fehacientemente la vista ordenada en el auto de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente a la letra dice: INSERTO: En trece de marzo del año dos mil veinticuatro, la Secretaría da cuenta al titular de este Juzgado con escrito número 2791 presentado por el Licenciado GUADALUPE CASTRO ALMANZA.

Conste. En Culiacán, Sinaloa, a trece de marzo del año dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de cuenta; téngase por presentado al procurador judicial de la parte actora, promoviendo incidente de causahabiencia, mismo incidente que se admite a trámite en cuanto a derecho proceda ordenándose dar vista a la parte contraria, así como a los causahabientes NICOLE CLOUTHIER, KATHLEEN MARIE CLOUTHIER, ADOLFO ALBERTO CLOUTHIER Y ANDRÉS CLOUTHIER SASPE, corriéndoles traslado con las copias simples que para tal efecto se acompañan al escrito de cuenta, a fin de que en un término de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda en relación con dicho incidente. Asimismo, como lo solicita el promovente y en virtud de que se ignora el domicilio de los causahabientes NICOLE CLOUTHIER, KATHLEEN MARIE CLOUTHIER, ADOLFO ALBERTO CLOUTHIER Y ANDRÉS CLOUTHIER SASPE, notifíqueseles mediante edictos la vista ordenada en el presente auto, que se publicara por 02 dos veces en el periódico El Estado de Sinaloa y el Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad. En la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. El edicto ordenado precedentemente, deberá publicarse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, de conformidad con el acuerdo emitido por el pleno del SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, el día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco. Notifíquese Personalmente a la parte demandada ADOLFO CLOUTHIER VALDEZ. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO, ante el Secretario Primero de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER RÍOS ANDRADE, con quien actúa y da fe. FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 16 del año 2024
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade
MYO. 1-3 R. No. 10370597

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO, promovido por GUADALUPE ESCALANTE Y LUCIA VALENZUELA ARAGÓN, a fin de que se asiente el nombre correcto de GUADALUPE ESCALANTE y no como se asentó incorrectamente como GUADALUPE ESCALANTE COTA, expediente 360/2024, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 09 de 2024.
SECRETARIO TERCERO
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
MYO. 1 R. No. 877726

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE AL JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCION DE JOSÉ DOLORES LLANAS MENDOZA, A FIN DE QUE ASIENTE EL ESTADO FAMILIAR DE ESTE COMO CASADO Y NO EL DE SOLTERO, EN EL EXPEDIENTE 1145/2023, QUIENES TENDRÁN DERECHO A INTERVENIR EL NEGOCIO, CUALQUIERA QUE SEA EL ESTADO DEL MISMO MIENTRAS NO EXISTA SENTENCIA.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 22 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Astrid Maritza Villaseñor Soto.
MYO. 1 R. No. 878102

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO:

Convóquese quienes créanse derecho oponerse Juicio tramitación especial RECTIFICACIÓN DE UN ACTA DE REGISTRO CIVIL, de JOEL GUADALUPE CASTRO PACHECO a fin de que en su acta de nacimiento se asiente el nombre de la madre como ROSALINA PACHECO QUINTERO en lugar de NORA SILVA PACHECO, expediente número 166/2024, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 04 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA:
Alma Concepción Flores Verduzco.

MYO. 1 R. No. 10370602

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO:

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO DE MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR REYNALDO VALENZUELA LUGO, DONDE SE ASENTÓ INCORRECTAMENTE COMO RAYMUNDO VALENZUELA LUGO, DEBIENDO SER REYNALDO VALENZUELA LUGO. MIENTRAS NO EXISTA SENTENCIA EJECUTORIADA. EXPEDIENTE NÚMERO 272/2024.

Guasave, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.

MYO. 1 R. No. 215256

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio DE TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACION DE ACTA DEL ESTADO FAMILIAR, que promueve LUIS ALBERTO FRAGOSO, en contra del C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 012 DE CULIACAN, SINALOA, convocándose a los interesados a oponerse quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, acudir al expediente 1594/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

MYO. 1 R. No. 10370480

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por la MODIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 231, del libro 1, expedida por el C. Oficial del Registro Civil 009 de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, a nombre de la persona JOSÉ LUIS BARRAZA CÁRDENAS para efecto de corregirla y adecuarla a la realidad social, en la cual se asentó incorrectamente la fecha de nacimiento de JOSÉ LUIS BARRAZA CÁRDENAS, como el día 16 dieciséis de junio de 1950 mil novecientos cincuenta; debiendo ser lo correcto su fecha de nacimiento como 17 diecisiete de octubre del año 1950 mil novecientos cincuenta. Acudir al expediente 202/2024, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas

MYO. 1 R. No. 10370568

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACION ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O

CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO DE CARMEN LLAMAS SAUCEDO Y OSCAR ARAMBURO SALAZAR, en contra del OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA UNION, MAZATLÁN, SINALOA, en la que se asentó incorrectamente el lugar de nacimiento de CARMEN LLAMAS SAUCEDO, como Tayoltita, Durango, siendo lo correcto Carboneras, San Dimas, Durango; así como el lugar de nacimiento de OSCAR ARAMBURO SALAZAR, como Mazatlán, Sinaloa, siendo lo correcto Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa. Llámese a interesados oponerse a Rectificación acudir expediente número 113/2024, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 04 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

MYO. 1 R. No. 10370606

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 19/2024

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por GLORIA CARRILLO FLORES, en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente el nombre del promovente como: GLORIA CARRILLO FLORES y no GLORIA FLORES, como se encuentra asentado erróneamente en el acta de nacimiento de la promovente, en el expediente número 50/2024; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Abr. 11 de 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

MYO. 1 R. No. 10370599

AVISOS NOTARIALES

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 580 y 581 del Código de Procedimientos Familiares de Sinaloa, el suscrito notario, hago del conocimiento público que ANTE MÍ compareció el señor TOMAS ALFREDO ANGULO SANTOS, como ALBACEA en la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA LUISA CASTRO NÚÑEZ, para que continúe extrajudicialmente y hasta su terminación, el procedimiento iniciado en expediente 641/2023, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar, en Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sinaloa, 13 de Marzo de 2024
LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY
Notario Público No. 195

MYO. 1 R. No. 10370452

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la ley de regularización de predios rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la notaria publica No 143 a cargo del LIC. JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL, Notario en el Estado, ubicada en BLVD, JUAN DE DIOS BATIZ No. 86 OTE. INT 7- ALTOS COLO. CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL, PROMOVIDO POR EL SEÑOR (a) FÉLIX MATA CALLEROS. Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominado predio «BATEVE», en la comisaria del Ejido Plan de Ayala. Ubicación: Sindicatura Topolobampo, En El Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Superficie: 360-74-24.879 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte Colinda 2, 053,881 Metros con el Ejido Plan de Ayala Número 2. Al Suroeste Colinda 554.696 Metros con el Ejido Plan de Ayala Número 2, Al Oeste Colinda 578.362 Metros con el Ejidatario del Ejido Tortugas 2, El señor Miguel Angel Rochin Ríos, Al Este Noreste Colinda 1,212.389 Metros, Colinda con tierras del Ejido Benito Juárez y su Ejidataria la señora Lidia Barreras Barraza, Al Este Colinda 204.807 Metros con la Ejidataria la señora Graciela Agundez Quintero, del Ejido 9 de Diciembre, al Sureste

Colinda 1,254.671 Metros con Ejido Plan de Ayala número 2, al Sur Colinda 2,667.492 Metros con la carretera los Mochis - Aeropuerto. Destino o uso de predio: Agostadero. Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial del «Estado de Sinaloa» y en la sindicatura Topolobampo, perteneciente al municipio de Ahome, Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sinaloa, a 12 de Abril del año 2024.
LIC. JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 143
MYO. 1 R. No. 878177

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de regularización de predio rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Pública No. 148, a cargo del Licenciado MANUEL FONSECA ANGULO, Notario Público número 148, en el Estado de Sinaloa, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos número (902) novecientos dos, Colonia Angel Flores, C.P. 81000, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la Sra. MELIDA CASTRO CASTILLO. Dato del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: «EL MEZQUITAL» Ubicación Sindicatura: «COMISARIA MUNICIPAL», GUASAVE, SINALOA Superficie: 6,253.104 M2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS

LADO: 1-2, S 13°332 27.29" E, distancia de 66.800 metros, colinda con Mario García.

LADO: 2-3 S 86°59'17.88" W, distancia de 12.000 metros, colinda con Kinder 16 de Septiembre.

LADO 3-4, S 00°04'04.19" E, distancia de 27.000 metros, colinda con Kinder 16 de Septiembre.

LADO 4-5, N 86°29'05.77" W, distancia de 64.900 metros, colinda con Manuel León.

LADO 5-6, N 14°05'30.94" E, distancia de 16.200 metros, colinda con Rosario Arellanes.

LADO 6-7, N 52°37'24.64" W, distancia de 4.700 metros, colinda con Rosario Arellanes.

LADO 7-8, S 84°43'32.42" W, distancia de 21.400 metros, colinda con Rosario Arellanes.

LADO 8-9, N 04°03'34.05" W, distancia de 17.600 metros, colinda con Rosario Arellanes.

LADO 9-10, N 55°42'34.94" E, distancia de 10.700 metros, colinda con Saúl Castro Castillo.

LADO 10-11, N 47°19'42.74" E, distancia de 27.500 metros, colinda con Saúl Castro Castillo.

LADO 11-12, N 09°46'42.07" W, distancia de 27.500 metros, colinda con Alfonso Castro Armenta.

LADO 12-13, S 81°09'03.51" E, distancia de 30.292 metros, colinda con Canal de Riego.

LADO 13-1, N 75°52'37.08" E, distancia de 30.000 metros, colinda con Canal de Riego.

TIPO DE SUELO: SALITROSO

DESTINO O USO DEL SUELO: URBANO

Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de esta Comisaria Municipal de «Gusaave», perteneciente al Municipio de Guasave, Sinaloa, para que comparezca ante la Notaría Pública a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Guasave, Sinaloa, 16 de Abril del 2024
LICENCIADO MANUEL FONSECA ANGULO
NOTARIO PUBLICO No. 148
MYO. 1 R. No. 10370566

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 03 de mayo de 2024. **No. 055**

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- Se acuerda suspender labores el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro en el Distrito Judicial de Escuinapa, declarándose inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, con motivo de las fiestas de «Mar de Las Cabras».

3 - 4

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Listado de sustituciones de candidaturas en acatamiento a lo señalado en los Acuerdos aprobados el 14 de abril, Fe de Erratas y sustituciones por renuncia de candidaturas, aprobados en sesión extraordinaria 25 de abril de 2024.

5 - 8

AYUNTAMIENTOS

Municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Angostura, Cosalá, San Ignacio y Concordia.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

Decreto Municipal No. 32 de Angostura.- Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Angostura, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 50 de Mazatlán.- Reglamento de Viáticos para el desempeño de Comisiones Oficiales y Gastos por comprobar de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

Decreto Municipal No. 52 de Mazatlán.- Reglamento Interno del Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDES) de Mazatlán.

Decreto Municipal No. 53 de Mazatlán.- Reglamento de Vivienda y Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Municipio de Concordia.- Licitación Pública Estatal No. 001, No. de Concurso CONC-EST-LP-URB-001-2024.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional No. 001, Licitación No. JAP-SB-ALC-CPE-24-46.

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional No. 001, Nos. de Licitación JUMAPAG/R33/22/2024, JUMAPAG/R33/08/2024, JUMAPAG/R33/11/2024 y JUMAPAG/R33/14/2024.

Municipios de Mocorito, Salvador Alvarado, Navolato, Cosalá y Escuinapa.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

9 - 85

AVISOS JUDICIALES

86 - 104

AVISOS NOTARIALES

104

PODER JUDICIAL ESTATAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19, FRACCIÓN III Y 110, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA DICTAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA HONESTA,PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. En atención al oficio número 0731 del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, por el que solicita que el día 20 de mayo del presente año, se autorice como día inhábil para los trabajadores del Municipio de Escuinapa, con motivo de las fiestas de "MAR DE LAS CABRAS".

TERCERO. El artículo 110, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, otorga facultades al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para acordar que se suspendan labores hasta por cinco días hábiles consecutivos, en consecuencia, se atiende la solicitud del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, para la celebración de las festividades mencionadas.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones expresadas y legales citadas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda suspender labores el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro en el Distrito Judicial de Escuinapa, declarándose inhábiles para todos los efectos legales correspondientes, con motivo de las fiestas de "MAR DE LAS CABRAS".

SEGUNDO. Los titulares de los órganos jurisdiccionales y dependencias Administrativas, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que las audiencias que no podrán llevarse a cabo, sean reprogramadas para que tengan verificativo a la brevedad posible.

May.03 Rno. 10371069

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en el Portal Oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su conocimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA
PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA

LIC. FELIPE ALBERTO VALLE NIEBLAS
Secretario de Acuerdos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Listado de sustituciones de candidaturas en acatamiento a lo señalado en los Acuerdos aprobados el 14 de abril, fe de erratas y sustituciones por renuncia de candidaturas, aprobados en sesión extraordinaria 25 de abril de 2024.

Coalición "Fuerza y Corazón X Sinaloa" Acuerdo IEES/CG059/24

Fecha solicitud	Renuncia	Cargo	Sustitución
22 de abril	MARÍA YAQUELINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	Presidencia Municipal de Elota	URSULA TATIANA DELGADO ARAGON
22 de abril	SIMÓN GUILLEN AYALA	Sind. de Procuración propietaria de Elota	FRANCISCO MANUEL ABRAJAN CHAVEZ

Partido de la Revolución Democrática, **Acuerdo IEES/CG062/24**
En acatamiento a lo señalado en el Acuerdo IEES/CG050/24.

Municipio SINALOA						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	MARIA TRINIDAD	MERCADO	LUQUE	--	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JESUS ALBERTO	RUBIO	ARUNA	--	H
	Sind. en Proc. Suplente	RAMON	PEREA	DELGADO	--	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	EDUVIGES	NIEBLAS	CARLON	--	M
1	Regiduría MR Suplente	MARLENE	PEREA	CASTRO	--	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	RIVERA	VALENZUELA	--	H
2	Regiduría MR Suplente	RICARDO	ARMENTA	ORTIZ	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	EMILY SHANTHEY	ARMENTA	NIEBLAS	--	M
3	Regiduría MR Suplente	MARIA DOLORES	ORTIZ	URIAS	--	M
4	Regiduría MR Propietario/a	EFRAIN	CARDENAS	SAAVEDRA	--	H
4	Regiduría MR Suplente	ALIZANDRO	MORENO	GIRON	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	--	--	--	--	--
5	Regiduría MR Suplente	KARINA	LOPEZ	CAMPOS	--	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	KARINA	LOPEZ	CAMPOS	--	M
1	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Propietario/a	EDUVIGES	NIEBLAS	CARLON	--	M
2	Regiduría RP Suplente	EMILY SHANTHEY	ARMENTA	NIEBLAS	--	M

MUNICIPIO	POR ACATAMIENTO DE ACUERDO	CARGO	SUSTITUCIÓN
CHOIX	MAGDALY COTA REYES	REGIDURÍA POSICIÓN 1 DE RP SUPLENTE	NORMA ALICIA VALENZUELA CORTEZ
GUASAVE	---	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP PROPIETARIA	JESUS LEONEL BACSEGUA SACONI
GUASAVE	---	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP SUPLENTE	CANDIDO SANCHEZ LEYVA

realiza fe de erratas respecto a los acuerdos emitidos por este Instituto.

Myo.3 R-No. 16371047

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Choix		
CARGO	DICE	DEBE DECIR
Regiduría 1 RP Propietario/a	MARIA ADELA CASTILLO HERNANDEZ	DORIS ANGELICA CASTRO VALENZUELA
Regiduría 1 RP Suplente	CLARA RUIZ RENTERIA	MAGDALY COTA REYES
Regiduría 2 RP Propietario/a	DORIS ANGELICA CASTRO VALENZUELA	MARIA ADELA CASTILLO HERNANDEZ
Regiduría 2 RP Suplente	MAGDALY COTA REYES	CLARA RUIZ RENTERIA

Verde Ecologista de México, **Acuerdo IEES/CG064/24.**
En acatamiento a lo señalado en el Acuerdo IEES/CG043/24.

MUNICIPIO	CARGO	SUSTITUCIÓN
CHOIX	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP PROPIETARIA	MAYRA CLEOTILDE AVILA BÁEZ
CHOIX	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP SUPLENTE	ELSA SALVATIERRA FERNÁNDEZ
GUASAVE	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP PROPIETARIA	MARIA NEREYDA BOJÓRQUEZ GARCIA
GUASAVE	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP SUPLENTE	MAYTE SAGASTE AGUILAR
NAVOLATO	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP PROPIETARIA	CARLOS RAMÍREZ FLORES
NAVOLATO	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP SUPLENTE	SABINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
CONCORDIA	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP PROPIETARIA	MARIANO NAVARRO GONZÁLEZ
CONCORDIA	REGIDURÍA POSICIÓN 2 DE RP SUPLENTE	GUILLERMO MORENO LUCAS
MOCORITO	REGIDURÍA DE MR 1 PROPIETARIA	AYLIN DARIANA LOSOYA GUERRERO
MOCORITO	REGIDURÍA DE MR 3 PROPIETARIA	MARIA AMPARO ESPINOZA VALENZUELA
ELDORADO	REGIDURÍA DE MR 1 PROPEITARIA	ARANZA MEDINA RUIZ
ELOTA	REGIDURÍA DE MR 3 SUPLENTE	CARLOS ALAN GOMEZ ESCOBAR
EL FUERTE	REGIDURÍA DE MR 4 PROPIETARIA	MORELIA DEL ROSARIO ESPINOZA VALENZUELA
EL FUERTE	REGIDURÍA DE MR 4 SUPLENTE	PAULINA GISELLE FONG LOPEZ
SINALOA	REGIDURÍA DE MR 2 PROPIETARIA	JUAN MANUEL CASTRO BELTRAN
SINALOA	REGIDURÍA DE MR 2 SUPLENTE	MIGUEL ERNESTO ROSAS DUARTE
SAN IGNACIO	REGIDURÍA DE MR 3 PROPIETARIA	ANGELES GUADALUPE MORENO SALCIDO
SAN IGNACIO	REGIDURÍA DE MR 3 SUPLENTE	DANA ALESSANDRA CARDENAS VARGAS

se realiza fe de erratas respecto a los acuerdos emitidos por este Instituto.

AYUNTAMIENTO DE SINALOA		
CARGO	DICE	DEBE DECIR
Regiduría 1 MR Propietario/a	JUAN MANUEL SANCHEZ PAYAN	ROSARIO VIANEY IDIARTE ARAUJO
Regiduría 1 MR Suplente	CARLOS DANIEL GONZALEZ VALENZUELA	OYUKI ADILENE TORRES MENDOZA
Regiduría 2 MR Propietario/a	ROSARIO VIANEY IDIARTE ARAUJO	JUAN MANUEL SANCHEZ PAYAN
Regiduría 2 MR Suplente	OYUKI ADILENE TORRES MENDOZA	CARLOS DANIEL GONZALEZ VALENZUELA

AYUNTAMIENTO DE ELDORADO		
CARGO	DICE	DEBE DECIR
Regiduría 1 RP Propietario/a	- - -	JESUS ANTONIO CASTRO MEDINA
Regiduría 1 RP Suplente	- - -	GUADALUPE ARELLANO MENDOZA

AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN		
CARGO	DICE	DEBE DECIR
Regiduría 1 RP Propietario/a	KARINA OYUKY SAVALA FERNANDEZ	KARINA OYUKY ZAVALA HERNÁNDEZ

DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	DICE	DEBE DECIR

iees
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

Diputación 1 RP Suplente	- - -	MARIA ANTONIA SARABIA IBARRA

Partido Morena, **Acuerdo IEES/CG065/24.**
En acatamiento a lo señalado en el Acuerdo IEES/CG055/24.

MUNICIPIO	POR ACATAMIENTO DE ACUERDO	CARGO	SUSTITUCIÓN
EL FUERTE	MEISY OSORIO ARMENTA	REGIDURÍA 5 DE MR SUPLENTE	TANIA PAOLA TORRES CONTRERAS
AHOME	MARIA MAGDALENA ROCHA PEÑA	REGIDURÍA 6 DE MR PROPIETARIA	MARIEL AURORA LOPEZ GAMEZ
AHOME	CINTHYA ZUZUKI LEYVA CAMEZ	REGIDURÍA 6 DE MR SUPLENTE	ARIADNA JOHANA GRIJALVA LOPEZ

sustituciones por renuncia de candidaturas de la planilla de mayoría relativa y de la lista municipal de representación proporcional del municipio de Elota.

FECHA SOLICITUD	RENUNCIA	CARGO	SUSTITUCIÓN
14 de abril	VIRGINIA IBARRA ROJAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	YAZMIN ARELLANO VAZQUEZ
14 de abril	ARTURO GÓMEZ CAMPAÑA	SIND. DE PROCURACIÓN PROPIETARIA	JORGE VALENZUELA GARCIA
14 de abril	ROBERTO MARTÍNEZ MORALES	SIND. DE PROCURACIÓN SUPLENTE	RODOLFO ZAZUETA ALARCON
14 de abril	ERNESTO ALONSO COLLANTES ZAMORA,	REGIDURÍA SUPLENTE 2 DE MR	AMADO BALLARDO NAVARRO
14 de abril	ELENA CASTAÑOS RODRIGUEZ	REGIDURÍA SUPLENTE 3 DE MR	YENITZIA MAGALY LOPEZ GASPAR
14 de abril	JORGE MEDINA SARABIA	REGIDURÍA PROPIETARIA 3 DE RP	GILBERTO LIZARRAGA QUIÑONEZ
14 de abril	PABLO ROY BENÍTEZ AYALA	REGIDURÍA SUPLENTE 3 DE RP	FABRIZIO MEDINA OCHOA

Partido Encuentro Solidario Sinaloa, **Acuerdo IEES/CG066/24.**
En acatamiento a lo señalado en el Acuerdo IEES/CG057/24.

MUNICIPIO	CARGO	SUSTITUCIÓN
CHOIX	SINDICATURA DE PROCURACION SUPLENTE	MARCELA MINERO PABLO
AHOME	REGIDURÍA DE MR 2 PROPIETARIA	ABRIL DANIELA LOPEZ FELIX
SINALOA	REGIDURÍA DE MR 2 PROPIETARIA	KAREN MARGARITA MENDOZA URQUIDES
SINALOA	REGIDURÍA DE MR 2 SUPLENTE	MARISA NATALI CORTEZ RUIZ
SALVADOR ALVARADO	SINDICATURA DE PROCURACION SUPLENTE	RUBI ESTEFANIA AYALA CERVANTES
SALVADOR ALVARADO	REGIDURÍA DE MR 3 SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES MORELIA NUÑEZ
SALVADOR ALVARADO	REGIDURÍA DE RP 3 SUPLENTE	VIVIANA MUÑOZ CORONA
MOCORITO	REGIDURÍA DE MR 2 PROPIETARIA	JOSE LUIS VILLARREAL CASTAÑEDA
MOCORITO	REGIDURÍA DE MR 2 SUPLENTE	VICTOR GUADALUPE PEREZ TRUJILLO
BADIRAGUATO	REGIDURÍA DE MR 1 PROPIETARIA	MARIA DEL CIELO RODRIGUEZ MEDINA
BADIRAGUATO	REGIDURÍA DE MR 1 SUPLENTE	MARA MEDINA MEDINA
ELDORADO	REGIDURÍA DE MR 3 PROPIETARIA	HEIDY ELIZABETH ROSALES AVILA
ELDORADO	REGIDURÍA DE MR 3 SUPLENTE	LARISSA ESTHEPANY GALVAN TORRES
ELOTA	REGIDURÍA DE MR 2 SUPLENTE	LINDA ESPERANZA DELGADO CABANILLAS

se realiza fe de erratas respecto a los acuerdos emitidos por este Instituto.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

AYUNTAMIENTO DE AHOME		
CARGO	**DICE**	**DEBE DECIR**
Regiduría 6 MR Propietario/a	JORGE ALFREDO NAVARRO COLIN	ANA LUCIA CASTRO GIL
Regiduría 6 MR Suplente	ROSA LILIA PEREZ LOPEZ	GEMA LUCERO ESTRADA MACHADO
Regiduría 7 MR Propietario/a	ANA LUCIA CASTRO GIL	JORGE ALFREDO NAVARRO COLIN
Regiduría 7 MR Suplente	GEMA LUCERO ESTRADA MACHADO	ROSA LILIA PEREZ LOPEZ

AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO		
CARGO	**DICE**	**DEBE DECIR**
Sind. de Proc. Suplente	ANGEL VILLA MEDINA	ANGEL **MEDINA VILLA**

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN		
CARGO	**DICE**	**DEBE DECIR**
Regiduría 3 RP Propietario/a	RUBEN CENOBIO BELTRAN MONREAL	JULIO CAHUE HERAS

DIPUTACIONES DE MAYORIA RELATIVA		
CARGO	**DICE**	**DEBE DECIR**
DISTRITO 12 PROPIETARIA	MARÍA ELENA RODRIGUEZ SÁNCHEZ	MARÍA ELENA **SÁNCHEZ RODRIGUEZ**
DISTRITO 19 PROPIETARIA	ANA ROSA RUIZ GARCIA	YUDIT GUADALUPE VILLANUEVA RODRIGUEZ

DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	**DICE**	**DEBE DECIR**
Diputación 2 RP Propietaria	DAVID CASTRO CASTELLANOS	RUBEN CENOBIO BELTRAN MONREAL
Diputación 2 RP Suplente	DANIELA RESENDIZ AMBRIZ	AYLIN GABRIELA TAPIA MORALES
Diputación 3 RP Suplente	ANGELICA MARIA ARGON PEREZ	ANGELICA MARIA ARAGON PEREZ

MUNICIPIO DE AHOME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	267,025,426.21	108,823,219.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	50,416,738.07	54,441,921.61
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	24,135,916.39	3,868,354.69
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	4,726,568.79	4,561,463.08
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**346,304,649.46**	**171,694,958.58**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,000,000.00	1,000,000.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,810,978,983.15	2,797,346,318.57
Bienes Muebles	330,080,696.29	328,277,835.29
Activos Intangibles	62,902,711.56	62,902,711.56
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-101,685,412.42	-94,873,393.35
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**3,103,276,978.58**	**3,094,653,472.07**
TOTAL DEL ACTIVO	**3,449,581,628.04**	**3,266,348,430.65**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	127,883,587.90	121,125,876.09
Documentos por Pagar a Corto Plazo	494,964.06	371,290.74
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,329,445.62	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**134,707,997.58**	**121,497,166.83**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	23,912,505.65	32,248,505.65
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**23,912,505.65**	**32,248,505.65**
TOTAL DEL PASIVO	**158,620,503.23**	**153,745,672.48**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**2,277,943,104.48**	**2,272,272,855.00**
APORTACIONES	808,191,122.86	808,191,122.86
DONACIONES DE CAPITAL	263,374,928.92	257,704,679.44
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,206,377,052.70	1,206,377,052.70
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**1,013,018,020.33**	**840,329,903.17**
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	205,478,551.11	-83,593,602.10
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	847,045,028.81	931,370,141.46
REVALUOS	0.00	0.00
RESERVAS	-7,446,636.19	-7,446,636.19
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-32,058,923.40	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**3,290,961,124.81**	**3,112,602,758.17**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**3,449,581,628.04**	**3,266,348,430.65**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. GERARDO MAN HERVAS QUINDOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR ADONAI BELTRAN MORENO
TESORERO MUNICIPAL

C. RAMONA ALICIA FELIX NAVARRO
REGIDORA COMISIÓN DE HACIENDA

MYO 3 RNO 10371018

MUNICIPIO DE AHOME

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**259,650,970.17**	**582,621,788.75**
IMPUESTOS	196,214,987.05	429,295,418.04
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00
DERECHOS	39,691,357.25	78,793,691.70
Productos	4,146,241.69	21,647,654.51
Aprovechamientos	19,598,384.18	52,885,024.50
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**445,583,975.27**	**1,617,250,813.71**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	445,583,975.27	1,617,250,813.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**705,234,945.44**	**2,199,872,602.46**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**340,712,485.89**	**1,351,258,035.15**
SERVICIOS PERSONALES	154,761,956.84	609,552,189.67
MATERIALES Y SUMINISTROS	77,915,121.42	289,007,200.91
SERVICIOS GENERALES	108,035,407.63	452,698,644.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**151,208,586.12**	**579,424,104.58**
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	47,568,652.16	185,456,528.12
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	290,554.46	12,095,752.09
AYUDAS SOCIALES	31,060,921.73	115,214,048.75
PENSIONES Y JUBILACIONES	72,288,457.77	266,657,775.62
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**1,023,303.25**	**4,572,820.59**
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,006,403.61	4,400,144.40
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	16,899.64	172,676.19
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**6,812,019.07**	**97,335,953.04**
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	6,812,019.07	97,335,953.04
PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**250,875,291.20**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	250,875,291.20
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**499,756,394.33**	**2,283,466,204.56**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**205,478,551.11**	**-83,593,602.10**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. GERARDO IVAN HERVAS QUINDOS	C. HECTOR ADONAI BELTRAN MORENO	C. RAMONA ALICIA FELIX NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	REGIDORA COMISIÓN DE HACIENDA

MUNICIPIO DE GUASAVE

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	151,432,382.58	148,028,059.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	152,302,639.58	107,088,173.17
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,681,106.00	11,480,505.00
Inventarios	160,040.77	160,040.77
Almacenes	2,049,674.24	2,049,674.24
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**318,625,843.17**	**268,806,453.42**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,829,328,270.63	2,824,963,749.95
Bienes Muebles	302,371,722.64	286,967,630.64
Activos Intangibles	9,508,969.31	9,508,969.31
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-95,205,696.97	-90,244,422.68
Activos Diferidos	33,373,841.19	37,275,536.35
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**3,079,377,106.80**	**3,070,471,463.67**
TOTAL DEL ACTIVO	**3,398,002,949.97**	**3,339,277,916.99**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	148,654,726.75	197,453,998.75
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	33,643,093.44	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	17,692.74	122,956.59
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,856,549.03	2,320,372.72
Total de Pasivos Circulantes	**185,172,061.96**	**199,897,328.06**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	27,842,915.84	67,000,146.02
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**27,842,915.84**	**67,000,146.02**
TOTAL DEL PASIVO	**213,014,977.80**	**266,897,474.08**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**522,047,324.66**	**522,047,324.66**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	522,047,324.66	522,047,324.66
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**2,662,940,647.51**	**2,550,333,118.25**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	113,572,895.19	76,561,634.07
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,049,178,803.01	1,973,582,534.87
Revalúos	500,188,949.31	500,188,949.31
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**3,184,987,972.17**	**3,072,380,442.91**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**3,398,002,949.97**	**3,339,277,916.99**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.F. MARCO ANTONIO BAEZ ROCHIN
TESORERO MUNICIPAL

C. CUAUHTEMOC ROMERO SANCHEZ
REGIDOR

M40.3 RNO. 10370936

MUNICIPIO DE GUASAVE
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**79,876,490.38**	**248,253,497.14**
Impuestos	53,691,259.59	173,694,884.34
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	12,056,733.65	22,226,487.25
Productos	3,947,932.38	18,660,061.05
Aprovechamientos	10,180,564.76	33,672,064.50
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**280,253,084.01**	**1,066,376,014.87**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	280,253,084.01	1,066,376,014.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	**560.28**	**3,703.99**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	560.28	3,703.99
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**360,130,134.67**	**1,314,633,216.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**157,992,783.27**	**685,972,775.11**
Servicios Personales	105,449,736.53	443,999,140.84
Materiales y Suministros	26,320,918.11	112,601,343.05
Servicios Generales	26,222,128.63	129,372,291.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**77,731,173.40**	**344,435,877.64**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	22,789,942.27	58,025,198.08
Transferencias al Resto del Sector Público	876,292.59	97,750,451.46
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,048,584.24	2,503,414.25
Pensiones y Jubilaciones	52,016,354.30	186,156,813.85
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**5,871,700.93**	**25,853,884.48**
Intereses de la Deuda Pública	5,871,700.93	25,853,884.48
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**4,961,581.88**	**28,858,962.24**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,961,274.29	25,435,134.30
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	307.59	3,423,827.94
Inversión Pública	**0.00**	**152,950,082.46**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	152,950,082.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**246,557,239.48**	**1,238,071,581.93**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**113,572,895.19**	**76,561,634.07**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DR. MARTIN DE JESUS AHUMADA QUINTERO	L.A.F. MARCO ANTONIO BAEZ ROCHIN	C. CUAUHTEMOC ROMERO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	REGIDOR

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	42,832,767.45	14,962,064.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	510,065.29	436,886.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	199,168.00	1,057,601.89
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	2,511,487.98	238,700.07
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**46,053,488.72**	**16,695,252.10**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	800,744,498.30	797,737,760.28
Bienes Muebles	65,477,226.97	65,245,332.88
Activos Intangibles	1,415,801.41	1,415,801.41
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-22,449,991.86	-21,750,836.12
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	124,789.99	124,789.99
Total de Activos No Circulantes	**845,312,324.81**	**842,772,848.44**
TOTAL DEL ACTIVO	**891,365,813.53**	**859,468,100.54**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,171,864.06	4,918,357.67
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,808,469.14	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	860,488.41	1,235,990.35
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,595,193.64	287,300.79
Total de Pasivos Circulantes	**18,436,015.25**	**6,441,648.81**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	10,207,984.06	13,906,917.94
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**10,207,984.06**	**13,906,917.94**
TOTAL DEL PASIVO	**28,643,999.31**	**20,348,566.75**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	862,721,814.22	839,119,533.79
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	24,190,585.16	20,793,295.29
Resultados de Ejercicios Anteriores	838,531,229.06	818,326,238.50
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**862,721,814.22**	**839,119,533.79**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**891,365,813.53**	**859,468,100.54**

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. ULISES ALBERTO SÁNCHEZ DEL REAL
ENC. DEL DESPACHO DE TESORERIA

L.C.P. CARMEN MARIA LEON ANGULO
REGIDORA PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA

M40.3 RNO. 1548463

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**36,840,473.94**	**85,942,165.20**
Impuestos	27,266,757.95	56,672,188.03
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	6,011,748.21	18,890,409.50
Productos	713,177.07	4,458,199.19
Aprovechamientos	2,848,790.71	5,921,368.48
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**88,247,327.59**	**319,203,320.05**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	88,247,327.59	319,203,320.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**125,087,801.53**	**405,145,485.25**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**77,100,952.06**	**265,603,802.91**
Servicios Personales	42,914,362.83	162,263,622.90
Materiales y Suministros	16,616,984.22	51,765,875.13
Servicios Generales	17,569,605.01	51,574,304.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**22,664,013.74**	**94,803,051.57**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	6,011,503.00	26,710,558.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	106,524.60	426,098.40
Ayudas Sociales	1,929,782.61	6,186,853.46
Pensiones y Jubilaciones	14,616,203.53	61,479,541.71
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**16,484,759.11**
Participaciones	0.00	0.00

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

Concepto	2024	2023
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	16,484,759.11
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**433,094.83**	**3,612,032.88**
Intereses de la Deuda Pública	433,094.83	3,612,032.88
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**699,155.74**	**3,848,543.49**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	699,155.74	3,848,543.49
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**100,897,216.37**	**384,352,189.96**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**24,190,585.16**	**20,793,295.29**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR	C.P. ULISES ALBERTO SÁNCHEZ DEL RE/	L.C.P. CARMEN MARIA LEON ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL	ENC. DEL DESPACHO DE TESORERÍA	REGIDORA PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA

TESORERÍA MUNICIPAL
DE SALVADOR ALVARADO

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EADOP-09-240103

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÙBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	0.00	2,808,469.14
BANOBRAS			0.00	2,808,469.14
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			**0.00**	**2,808,469.14**
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	13,906,917.94	10,207,984.06
Cuenta 2233/1/000001/000001/000000/000000			13,906,917.94	10,207,984.06
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			**13,906,917.94**	**10,207,984.06**
Total de Otros Pasivos			**6,441,648.81**	**15,627,546.11**
	Pesos	México		
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			**20,348,566.75**	**28,643,999.31**

TESORERÍA MUNICIPAL DE SALVADOR ALVARADO

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR	L.C.P. ULISES ALBERTO SÁNCHEZ DEL REAL	L.C.P. CARMEN MARIA LEON ANGULO
PRESIDENTE MUNICIPAL	ENC. DEL DESPACHO DE TESORERIA	REGIDORA PRESIDENTA COMISION DE HACIENDA

MUNICIPIO DE ANGOSTURA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	13,941,374.30	39,504,091.67
Impuestos	10,292,986.38	32,020,253.98
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	1,698,669.17	3,386,852.26
Productos	95,823.38	1,160,675.11
Aprovechamientos	1,853,895.37	2,936,310.32
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	57,489,291.24	242,199,892.90
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,489,291.24	242,199,892.90
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	229,800.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	229,800.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	71,430,665.54	281,933,784.57
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	34,565,351.48	172,341,283.51
Servicios Personales	20,536,718.84	116,144,356.13
Materiales y Suministros	4,005,194.61	15,192,678.81
Servicios Generales	10,023,438.03	41,004,248.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,633,235.70	16,753,897.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,909,332.29	9,789,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	635,067.20	2,216,801.03
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	1,112,198.38	3,884,316.55
Pensiones y Jubilaciones	6,976,637.83	863,779.68
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,673,109.56	8,560,418.30
Participaciones	11,815.24	73,059.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,661,294.32	8,487,359.30
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,263,067.61	4,832,988.33
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,263,067.61	4,832,988.33
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	20,299,736.21
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	20,299,736.21
Total de Gastos y Otras Pérdidas	49,134,764.35	222,788,323.61
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,295,901.19	59,145,460.96

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. CESAR MASCAREÑO REYES	L.C.P. MERIELER QUINTERO ANGULO	DR. MARTIN HERNANDEZ VARELA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO	TESORERA MUNICIPAL	REGIDOR DE LA COMISION DE HACIENDA

M40.3 RNO. 10370990

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	35,200,184.06	23,266,411.97	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,923,576.06	39,813,840.03
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,626,396.45	42,718,402.66	Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,118,793.75	3,196,595.78
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,677.46	4,677.46	Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	182,025.42	177,321.82	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**78,235,466.39**	**66,167,914.11**	**Total de Pasivos Circulantes**	**41,042,369.81**	**42,990,436.81**
Activo No Circulante			**Pasivo No Circulante**		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	13,000.00	13,000.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	414,919,670.44	406,008,694.30	Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	43,962,417.62	43,536,330.90	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	1,028,717.60	1,028,717.60	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-26,369,934.45	-25,105,668.84	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	1,159,285.69	1,159,285.69			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**	**13,000.00**	**13,000.00**
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	**434,700,157.10**	**426,628,161.66**	**TOTAL DEL PASIVO**	**41,055,369.81**	**43,003,436.81**
TOTAL DEL ACTIVO	**512,935,642.49**	**492,796,175.76**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,296,793.44	3,296,793.44
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	459,329.01	459,329.01
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,839,464.43	2,839,464.43
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	468,671,479.24	446,895,846.81
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	22,295,901.19	98,145,460.98
			Resultados de Ejercicios Anteriores	450,024,346.03	391,108,276.11
			Revalúos	5,059,633.93	5,059,633.93
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-8,808,401.91	-8,808,425.49
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	471,879,373.68	449,801,730.68
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	512,935,642.49	492,796,175.76

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CESAR MASCAREÑO REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

L.C.P. MERIELEM QUINTERO ANGULO
TESORERA MUNICIPAL

DR. MARTIN HERNANDEZ VARELA
REGIDOR DE LA COMISION DE HACIENDA

MUNICIPIO DE COSALA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**4,347,334.19**	**6,510,851.94**
Impuestos	2,407,138.16	3,710,197.78
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	1,024,623.75	1,374,122.73
Productos	6,451.62	17,390.30
Aprovechamientos	909,120.66	1,409,141.13
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**43,319,703.72**	**162,903,098.49**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	43,319,703.72	162,903,098.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**30,606.55**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	30,606.55
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**47,667,037.91**	**169,444,556.98**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**34,099,867.88**	**121,261,873.72**
Servicios Personales	19,183,495.56	76,952,295.59
Materiales y Suministros	5,569,665.43	19,570,425.01
Servicios Generales	9,346,706.89	24,739,153.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**7,973,619.49**	**26,076,827.72**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,536,000.00	24,777,736.00
Transferencias al Resto del Sector Público	47,894.49	188,464.24
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	389,625.00	1,110,627.48
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**730,547.77**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	730,547.77
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**202,236.91**	**165,724.96**
Intereses de la Deuda Pública	174,351.90	52,031.24
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	27,885.01	113,693.72
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**8,282.01**	**10,968.87**

M40.3 RNO 10370997

MUNICIPIO DE COSALA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	8,282.01	10,968.87
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**42,283,906.29**	**148,245,943.04**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**5,383,131.62**	**21,198,613.94**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JOSE JUAN SOTO MADUEÑO	JORGE ARAGON TORRES	YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	REGIDORA COMISIONADA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE COSALA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	12,228,236.45	3,951,785.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,677,965.46	5,633,544.23
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.09	0.09
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**18,106,202.00**	**9,585,329.90**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	97,615,127.90	97,615,127.90
Bienes Muebles	26,906,476.30	26,895,496.54
Activos Intangibles	325,888.00	325,888.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,139,461.08	-3,154,303.31
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**121,708,031.12**	**121,682,209.13**
TOTAL DEL ACTIVO	**139,814,233.12**	**131,267,539.03**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,598,055.40	51,519,213.10
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	129,918.01	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,340,102.04	1,316,339.54
Total de Pasivos Circulantes	**56,068,073.45**	**52,835,552.64**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	472,207.60	643,315.31
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**472,207.60**	**643,315.31**
TOTAL DEL PASIVO	**56,540,281.05**	**53,478,867.95**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	61,985,272.76	61,985,272.76
Aportaciones	39,291,607.81	39,291,607.81
Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	21,498,765.15	21,498,765.15
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	21,308,679.31	15,823,398.32
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	5,383,131.62	21,166,813.94
Resultados de Ejercicios Anteriores	28,716,084.60	7,466,489.30
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,790,516.91	-12,843,704.92
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**83,273,952.07**	**77,786,671.06**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**139,814,233.12**	**131,267,539.03**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JOSE JUAN OCHOA MADUEÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL

JORGE ARAGON TORRES
TESORERO MUNICIPAL

YOLANDA RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDORA COMISIONADA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2024

	DEL MES 2024	ACUMULADO 2024	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Impuestos	108,674.01	1,831,533.29	209,862.79	1,721,310.64
Derechos	1,075,276.29	1,175,193.55	997,188.55	1,152,411.24
Productos	498.10	1,455.42	3,524.76	10,806.35
Aprovechamientos	4,072.12	156,411.28	11,734.48	23,304.25
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	11,148,751.85	38,923,466.94	10,815,390.53	35,232,748.03
Total de Ingresos	**12,337,272.37**	**42,088,060.48**	**12,037,701.11**	**38,140,580.51**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	4,517,138.92	12,762,346.30	4,034,219.35	11,522,011.37
Materiales y Suministros	1,458,702.53	4,157,126.70	1,652,713.23	4,365,353.05
Servicios Generales	1,878,585.70	6,396,507.96	1,227,532.81	3,913,809.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público				124,332.00
Transferencias al Resto del Sector Público	336,550.00	1,009,650.00	450,000.00	1,050,000.00
Ayudas Sociales	122,750.92	238,967.85	213,922.80	331,071.69
Pensiones y Jubilaciones	894,145.18	2,684,851.57	699,824.34	2,104,367.19
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**9,207,873.25**	**27,249,450.38**	**8,278,212.53**	**23,410,944.68**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**3,129,399.12**	**14,838,610.10**	**3,759,488.58**	**14,729,635.83**

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJARR
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN
TESORERO MUNICIPAL

C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE
REGIDOR DE HACIENDA

Myo.3 Rvo 10371085

MUNICIPIO DE SAN IGNACIO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	2024	2023
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Bancos/Tesorería	19,512,137.70	21,701,230.71
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1,500,000.00	1,500,000.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,688,895.15	2,040,466.79
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	27,000.01	27,084.14
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	62,397.95	46,260.83
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	6,200.00	6,200.00
Total de Activo Circulante	**24,796,630.81**	**25,321,242.47**
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos	30,253,532.57	23,477,169.59
Edificios no Habitacionales	20,232,289.12	19,784,282.88
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		14,800.01
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	2,319,068.10	2,273,389.84
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	165,528.58	165,528.58
Equipo de Transporte	8,038,167.27	7,537,067.27
Equipo de Defensa y Seguridad	507,841.57	507,841.57
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,210,636.31	8,103,291.17
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	8,584.00	8,584.00
Activos Intangibles		
Software	421,000.00	421,000.00
Licencias	16,119.04	16,119.04
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-7,749.76	-7,749.76
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,488,112.20	-2,239,912.20
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-7,512.72	-7,512.72
Total de Activo No Circulante	**68,669,391.88**	**60,053,899.27**
TOTAL DE ACTIVOS	**93,466,022.69**	**85,375,141.74**

PASIVO	2024	2023
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	677,779.57	1,090,945.31
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	70.09	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,139,953.01	4,046,776.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,023,192.58	1,040,388.84
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	969,894.39	963,820.39
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Fondos en Administración a Corto Plazo	19,444.55	19,444.55
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Ingresos por Clasificar	70,822.26	100,189.07
Total de Pasivo Circulante	**6,901,156.45**	**7,261,564.16**
Pasivo No Circulante		
TOTAL PASIVO	**6,901,156.45**	**7,261,564.16**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	2,999,183.28	2,996,946.77
Donaciones de Capital	633,333.75	633,333.75
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	35,733,301.10	26,508,931.86
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	32,006,436.01	30,890,729.35
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	354,000.00	354,000.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	14,838,610.10	14,729,635.83
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**86,564,866.24**	**78,113,577.58**
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**93,466,022.69**	**85,375,141.74**

MC. OCTAVIO BASTIDAS MANJUREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E.P. LUIS MIGUEL RIVERA MILAN
TESORERO MUNICIPAL

C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE
REGIDOR DE HACIENDA

MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA
AVANCE FINANCIERO TRIMESTRAL DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2024
ESTADO DE RESULTADOS (INGRESOS Y EGRESOS)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	SALDO A	MOV.DEL MES ENERO	MOV.DEL MES FEBRERO	MOV.DEL MES MARZO	ACUMULADO TRIMESTRE	ACUMULADO A MARZO
INGRESOS DE GESTION						
IMPUESTOS	-	966,552.45	768,003.78	364,713.43	2,099,269.66	2,099,269.66
DERECHOS	-	29,152.43	58,252.71	413,794.77	501,199.91	501,199.91
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	-	18,012.87	2,192.62	6,112.31	26,317.80	26,317.80
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	129,028.20	34,794.99	102,437.77	266,260.96	266,260.96
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES		-	-	-	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDICOS Y OTRAS AYUDAS						
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	13,991,598.09	17,924,490.96	11,316,949.02	43,233,038.07	43,233,038.07
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			-		-	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	-	**15,134,344.04**	**18,787,735.06**	**12,204,007.30**	**46,126,086.40**	**46,126,086.40**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
SERVICIOS PERSONALES	-	7,411,561.39	7,482,504.94	7,387,973.16	22,282,039.49	22,282,039.49
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR.	-	681,823.43	855,234.11	741,790.51	2,278,848.05	2,278,848.05
SERVICIOS GENERALES	-	1,792,962.22	1,193,099.80	1,177,361.39	4,163,423.41	4,163,423.41
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG. AL SECTOR PUBLICO	-	1,110,038.00	2,610,800.00	1,032,177.00	4,753,015.00	4,753,015.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		-	-		-	-
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-	-	-
AYUDAS SOCIALES	-	332,712.05	619,583.47	578,250.40	1,530,545.92	1,530,545.92
PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-	-	-
OTRO GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS					-	
ESTIMACIONES,DEPRECIACIONES, DETERIOROS OBS.	-	121,435.29	121,155.94	121,119.00	363,710.23	363,710.23
OTROS GASTOS		-	-	-	-	-
INVERSION PUBLICA						
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE GASTO Y OTRAS PERDIDAS	-	**11,450,532.38**	**12,882,378.26**	**11,038,671.46**	**35,371,582.10**	**35,371,582.10**
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-	**3,683,811.66**	**5,905,356.80**	**1,165,335.84**	**10,754,504.30**	**10,754,504.30**

PROFR. RAUL DIAZ BERNAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. DIANA LUZ VALDES PERAZA
TESORERA MUNICIPAL

M40.3 RNO 10371069

H. Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa

MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	25,155,935.71	24,184,856.62
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	753,304.88	702,100.75
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	637,410.68	536,852.83
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**26,546,651.27**	**25,423,810.20**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	99,055,543.29	97,681,774.09
Bienes Muebles	21,663,104.19	21,632,467.75
Activos Intangibles	575,640.40	575,640.40
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,656,474.03	-9,292,763.80
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**111,637,813.85**	**110,597,118.44**
TOTAL DEL ACTIVO	**138,184,465.12**	**136,020,928.64**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,158,638.20	27,551,070.65
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	14,000.00	14,000.00
Total de Pasivos Circulantes	**19,172,638.20**	**27,565,070.65**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**19,172,638.20**	**27,565,070.65**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	25,507,304.49	25,507,304.49
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	807,200.00	807,200.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	24,700,104.49	24,700,104.49
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	93,504,522.43	82,948,553.50
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	10,754,504.30	20,831,291.06
Resultados de Ejercicios Anteriores	82,750,018.13	62,117,262.44
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	119,011,826.92	108,455,857.99
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	138,184,465.12	136,020,928.64

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

NESTOR ALONSO CAMACHO ALVAREZ
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

DIANA LUZ VALDES PERAZA
TESORERO MUNICIPAL

[illegible] DIAZ BERNAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES, Presidente Municipal de Angostura, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarnos lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 03 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 06/2024 celebrada el día 25 de marzo de 2024, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 32

REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en el Municipio de Angostura, y deberá garantizar el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 2. Los objetivos de este reglamento son:

I. Incorporar a las políticas públicas en el Municipio de Angostura los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar integral;
II. Sentar las bases para el diseño de políticas públicas, programas y acciones con alto contenido de respeto a la igualdad y de no discriminación entre hombres y mujeres; y,
III. Establecer las medidas de protección y procedimientos oportunos para la eficaz salvaguarda de los derechos contenidos en este reglamento.

ARTÍCULO 3. El Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirá cuerpos normativos y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El presente reglamento deberá interpretarse de acuerdo a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano, así como la Constitución Política del Estado de Sinaloa, La ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Sinaloa, además de todas aquellas disposiciones legales que tengan el mismo objetivo.

ARTÍCULO 4. Corresponde al Municipio, mediante el desarrollo de sus políticas, planes y proyectos, promover y garantizar la igualdad de oportunidades con equidad de género.

ARTÍCULO 5. Los principios para ejercer el derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género, así como del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, son los siguientes:

I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
III. La no discriminación;
IV. La libertad de las mujeres; y,
V. La integración plena y total de las mujeres a la vida democrática y productiva del Municipio.

ARTÍCULO 6. Para el cumplimiento de este reglamento, el Municipio adoptará las medidas necesarias que tengan como *propósito erradicar:*

Myo. 3 Rno. 10370991

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

I. Todas aquellas acciones encaminadas a la distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tengan por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; y,

II. Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

ARTÍCULO 7. El Ayuntamiento de Angostura, en el ejercicio del derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, deberá garantizarle:

I. Ser libre de toda forma de discriminación; y,
II. Tener acceso a la educación libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, y

III. El acceso inmediato y eficaz a las órdenes de protección, en términos de lo dispuesto por el Código estatal de procedimientos penales, la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Sinaloa, por este reglamento y las demás normativas aplicable, con la finalidad de salvaguardar sus derechos.

ARTÍCULO 8. Por disposición constitucional, en el Municipio de Angostura está prohibida la discriminación y por lo tanto será sancionada toda práctica que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

ARTÍCULO 9. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. **Agresor (a):** La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;
II. **Alerta de violencia de género:** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia derivadas de la declaratoria emitida por la autoridad competente para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad;
III. **COMPAVIF:** Consejo Municipal para la Prevención y Atención de Violencia Familiar;
IV. **Derechos Humanos de las Mujeres:** Se refiere a los derechos humanos contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer **(CEDAW),** la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer **(Belem Do Pará)** y demás instrumentos internacionales en la materia;
V. **DIF Municipal:** el organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Angostura;
VI. **Discriminación:** Es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente.
VII. **Empoderamiento de las Mujeres:** Es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;
VIII. **Instituto:** El Instituto Municipal de las Mujeres de Angostura;(IMMUJERES)
IX. **Ley Estatal:** La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa;
X. **Misoginia:** Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer;
XI. **Modalidades de violencia**: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;
XII. **Noviazgo:** Es el periodo durante el cual dos personas que se sienten atraídas mutuamente y no están en matrimonio o concubinato, mantienen una relación sentimental con el objetivo de avanzar en el conocimiento mutuo
XIII. **Organizaciones Sociales:** Las instituciones o agrupaciones ciudadanas legalmente constituidas que tengan por objeto atender a las mujeres víctimas de violencia, así como realizar acciones de difusión orientadas a la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres;
XIV. **Perspectiva de Género:** Se refiere a la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

desarrollo y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

XV. **Programa Municipal**: El Plan Municipal para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

XVI. **Refugios:** Son los albergues, centros o establecimientos constituidos por organismos o asociaciones civiles o del Estado para la atención y protección de mujeres que han sido víctimas de violencia.

XVII. **Sistema Estatal**: El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XVIII. **Sistema Municipal**: El Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XIX. **Víctima:** la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

XX. **Violencia contra las mujeres:** Cualquier conducta de acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público; y,

ARTÍCULO 10. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. **Violencia económica.** Es toda conducta de acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

II. **Violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que puede provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;

III. **Violencia institucional**: La violencia institucional se refiere a todos aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

IV. **Violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y pueda abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

V. **Violencia Política.** Son las acciones, omisiones y/o conductas agresivas que tenga el objetivo de impedir, limitar, amedrentar, desprestigiar, ridiculizar o excluir, cometidas por una o varias personas, por si o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer y/o de sus familias, para impedir, restringir el pleno uso de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, o impedir el ejercicio de sus derechos políticos electorales, como pueden ser: su acceso a los espacios de poder público y al debate de la toma de decisiones, o marginarla de la conformación de órganos de representación popular, o que desista o abandone su actividad política o afectarla en el ejercicio de su cargo público.
La violencia política contra las mujeres constituye una forma de discriminación de los espacios de poder y de decisión; fomenta la desigualdad y trasgrede los derechos políticos y civiles de las mujeres.
la violencia política contra las mujeres constituye una forma de discriminación de los espacios de poder y de decisión; fomenta la desigualdad y trasgrede los derechos políticos y civiles de las mujeres.

VI. **Violencia psicológica.** Es cualquier tipo de acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en; negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso el suicidio;

VII. **Violencia Sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto;

VIII. **Violencia Vicaria.** Todo acto u omisión dolosa ejercida por parte de una persona que sea o haya sido cónyuge o concubina, mantenga o haya mantenido una relación de hecho, de afectividad o sentimental con la víctima directa, realizada por sí misma o a través de interpósita persona, y que se encuentra dirigida hacia una persona considerada víctima indirecta con quien la víctima directa tiene una relación de parentesco por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, cónyuge o excónyuge, o con quien tenga o haya tenido una relación de hecho, con el objeto de causarle algún tipo de daño o afectación a la víctima directa ya sea física, psicológica, emocional o patrimonial.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

ARTÍCULO 11. Los derechos de las mujeres protegidos por este reglamento son:

I. La vida;
II. La libertad y seguridad personal;
III. La igualdad;
IV. La equidad;
V. La no discriminación;
VI. La intimidad;
VII. La integridad física, psicoemocional y sexual;
VIII. El patrimonio;
IX. A no ser sometida a tortura, ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o denigrantes; y
X. A que se respete la dignidad inherente a su persona y se proteja a su familia.

ARTÍCULO 12. El municipio deberá implementar las siguientes acciones a favor de las mujeres víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia:

I. Protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
II. Trato digno, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación como víctima de violencia;
III. Asesoría legal gratuita para los trámites jurídicos relacionados con la violencia de la cual sea víctima;
IV. Asistencia médica y psicológica gratuita para la atención de las consecuencias generadas por la violencia;
V. Acciones de asistencia social que contribuya a su pleno desarrollo; y
VI. Los demás que establezca la Ley estatal, el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

TÍTULO SEGUNDO
MODALIDADES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO I
DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

ARTÍCULO 13. La violencia familiar es el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco, matrimonio, concubinato o mantenga o haya mantenido una relación de hecho.

Contra la violencia familiar se aplicarán lo dispuesto en la ley estatal para prevenir y atender la violencia familiar, legislación civil y penal del estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 14. Los modelos de prevención, atención y sanción que establezcan el municipio de Angostura, deben garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado y gratuito a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;
III. Evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia; y
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

CAPÍTULO II
DE LA VIOLENCIA LABORAL Y DOCENTE

ARTÍCULO 15. Este tipo de violencia se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación de jerarquía, consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño.

ARTÍCULO 16. La violencia laboral consiste en la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. Incluye, para efectos de este reglamento, la exigencia o condicionante de certificados de no gravidez, así como para la obtención de un trabajo o el despido por motivo de embarazo, el impedimento de llevar a cabo el periodo de lactancia conforme a la ley, además del acoso y el hostigamiento sexual.

ARTÍCULO 17. La violencia docente consiste en las conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

CAPÍTULO III
DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 18. La violencia en la comunidad son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito público y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión comunitaria.
ARTÍCULO 19. El Municipio debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres; y
III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

CAPÍTULO IV
DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 20. La violencia institucional se refiere a todos aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminen o tengan como fin o resultado dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

ARTÍCULO 21. El Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, realizará las adecuaciones que correspondan en materia administrativa y proporcionarán la capacitación que requieran sus servidores públicos, a fin de que en el ejercicio de sus funciones éstos sean capaces de asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

ARTÍCULO 22. El Ayuntamiento, promoverá las acciones conducentes para prevenir, atender, investigar y sancionar las conductas violentas en contra de las mujeres ejercidas por servidores públicos, así como aquellas que, en su caso, sean necesarias a fin de que se repare el daño infligido a las víctimas, de conformidad con lo dispuesto por las normas jurídicas aplicables.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

CAPÍTULO V
DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA

ARTÍCULO 23. La violencia feminicida es la expresión extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, tanto en el ámbito público como en el privado, es el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Este tipo de violencia, será prevenida por el Ayuntamiento mediante un programa permanente de promoción al respeto de todos los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 24. El Municipio, cuando se presenten casos de violencia feminicida, dispondrán de las medidas que sean adecuadas para garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentran, sin perjuicio de que puedan proponer a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, la emisión de declaratorias de alertas de violencia de género a fin de que se adopten las medidas y acciones preventivas de seguridad y justicia que procedan.

ARTÍCULO 25. El Ayuntamiento se coordinará con el Gobierno Estatal en la implementación de las medidas y acciones que se determinen en la declaratoria de alerta de violencia de género y participarán en los grupos interinstitucionales y multidisciplinarios que se formen para dar seguimiento a las acciones y medidas señaladas, de conformidad con el Sistema y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ARTÍCULO 26.- El Ayuntamiento deberá realizar todas las gestiones y/o trámites necesarios para que las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas de feminicidio del municipio, reciban apoyo económico, psicológico y demás programas y apoyos que otorgue el gobierno federal, estatal y el propio municipio.

CAPÍTULO VI
DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

ARTÍCULO 27. La violencia en el noviazgo consiste en todos aquellos actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación sentimental, mediante los cuales, se presenten ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico de manera forzada en la relación, con el objeto de controlar, someter y obligar a la persona a realizar diversos actos en contra de su voluntad.

ARTÍCULO 28. El Ayuntamiento tiene la obligación de implementar políticas públicas de manera transversal, encaminadas prevenir, identificar, atender y resolver esta modalidad de violencia, realizando acciones y programas de prevención en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar los roles discriminatorios, estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, la misoginia y la legitimación social al uso de la violencia.

CAPITULO VII
DE LA VIOLENCIA DIGITAL Y MEDIÁTICA

ARTÍCULO 29. Violencia digital es toda acción o conducta dolosa realizada, instigada o agravada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación por las que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de una o varias mujeres con el objeto de difamar, desprestigiar, calumniar, injuriar, denigrar, descalificar o dañar de manera física, psicológica, emocional o simbólicamente, en cualquier ámbito de su vida pública, privada o en su imagen propia.

Existe también violencia digital, cuando sin el consentimiento de la o las mujeres se expongan, distribuyan, difundan, exhiban, transmitan, comercialicen, oferten, intercambie o comparta imágenes, audios o videos, reales o simulados cuyo contenido sea íntimo sexual, utilizando los mismos medios tecnológicos a los que se refiere el párrafo anterior.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

También se considera violencia digital la acción dolosa de amenazar, chantajear, coaccionar o extorsionar a una mujer con el objeto de que realice las conductas anteriormente descritas donde el contenido íntimo sea de ella o de otra persona. Para efectos del presente Capítulo se entenderá por tecnologías de la información y las comunicaciones aquellos recursos, redes sociales, aplicaciones de sistemas informáticos para dispositivos móviles y tabletas, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

La violencia digital será sancionada en la forma y términos que establezca el Título Octavo denominado Delitos Contra la Libertad Sexual y su Normal Desarrollo del Libro Segundo, Parte Especial, Sección Primera, Delitos Contra el Individuo, del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 30. Violencia mediática es la realización de cualquier acto a través de algún medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres, produzca o permita la producción y difusión de discursos de odio sexistas, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres de tipo psicológico, sexual, físico, económico, simbólico, patrimonial o feminicida, en cualquier ámbito de su vida pública, privada o en su imagen propia.

También se considerará violencia mediática cuando utilizando los mismos medios a que se refiere el párrafo anterior se promuevan acciones con el objetivo de difamar, discriminar, denostar, denigrar, deshonrar, humillar, desprestigiar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres o afecte su autoestima e imagen pública, o el ejercicio de su profesión.

Esta modalidad de violencia incluye aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice cualquier medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

CAPITULO VIII
DE LA VIOLENCIA OBSTETRICA

ARTÍCULO 31. Se considera violencia obstétrica aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales

CAPÍTULO IX
DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

ARTÍCULO 32. La violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

ARTÍCULO 33. La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales, internacionales y estatales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;
II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;
IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;
VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;
VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;
VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;
XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;
XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;
XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;
XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;
XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;
XVII. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;
XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;
XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;
XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;
XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad; y
XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

CAPÍTULO X
DE LA VIOLENCIA VICARIA

ARTÍCULO 34. Entiéndase por Violencia Vicaria, todo acto u omisión dolosa ejercida por parte de una persona que sea o haya sido cónyuge o concubina, mantenga o haya mantenido una relación de hecho, de afectividad o sentimental con la víctima directa, realizada por sí misma o a través de interpósita persona, y que se encuentra dirigida hacia una persona considerada víctima indirecta con quien la víctima directa tiene una relación de parentesco por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente, Sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, concubina o concubinario, cónyuge o excónyuge, o con quien tenga o haya tenido una relación de hecho, con el objeto de causarle algún tipo de daño o afectación a la víctima directa ya sea física, psicológica, emocional o patrimonial.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

ARTÍCULO 35. En los casos cuando se tratase de violencia vicaria, los sujetos parte en la conducta se identificarán de la siguiente manera:

I. Víctima Indirecta: Es la interpósita persona, a través de quien se ejerce la violencia vicaria.
II. Víctima Directa: · Es la persona hacia quien se ejerce la violencia, a través de la utilización de la interpósita persona.
III. Persona agresora: Es aquella que con el objetivo de causar una afectación física, psicológica, emocional, patrimonial o de otra índole, ejerce hacia la víctima directa a través de la víctima indirecta violencia vicaria.

TÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRAS LAS MUJERES

CAPÍTULO I
DEL OBJETO E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL

ARTÍCULO 36. El Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Todas las medidas que lleve a cabo el municipio deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, no se considerará distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en el acceso a las políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 37. El Sistema Municipal se conformará de la siguiente manera:

I. El Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, quien lo presidirá;
II. El Instituto Municipal de las Mujeres de Angostura, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal.
III. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
IV. La Dirección General de Bienestar;
V. La Dirección de Educación;
VI. La Dirección de Juventud;
VII. El Médico Municipal;
VIII. El Sistema DIF Angostura;
IX. Consejo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia familiar;
X. Las y los Regidores integrantes de la Comisión de Equidad y Género de Cabildo,
XI. Las y los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables del Cabildo;
XII. La Fiscalía General del Estado Zona Centro- Norte;
XIII. La Visitaduría de Derechos Humanos en la Zona Centro – Norte, y;
XIV. Los organismos y dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 38. La estructura organizacional del Sistema Municipal no excluye la participación de otros sectores gubernamentales de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 39. El Sistema Municipal tendrá como estrategias prioritarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

I. La planificación de las acciones contra la violencia y el programa integral;
II. La coordinación institucional entre el Municipio y el Sistema Municipal;
III. La armonización del marco jurídico en el Municipio;
IV. La sistematización e intercambio de información sobre violencia contra las mujeres; y
V. La investigación multidisciplinaria sobre los tipos de violencia.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

ARTÍCULO 40. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal elaborará el proyecto de reglamento para el funcionamiento del mismo y lo presentará a sus integrantes para su consideración y aprobación en su caso.

CAPÍTULO II
DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ARTÍCULO 41. La formulación del Programa Municipal será a través del Instituto Municipal de las Mujeres de Angostura. El Programa Municipal deberá estar armonizado con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;
II. Garantizar el principio de transversalidad de las medidas, de manera que en su aplicación se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de todas las mujeres víctimas de violencia de género;
III. Apoyará a transformar, a través de sus programas, los modelos socioculturales de conductas de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
IV. Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres y el respeto a la igualdad de género a los servidores públicos encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;
VI. Apoyar programas de educación pública y privada, destinados A promover el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia en sociedad;
VII. Promover programas de sensibilización a fin de concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
VIII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;
IX. Promover campañas con los medios de comunicación, para el efecto de que no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;
X. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
XI. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres;
XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad; y,

ARTÍCULO 42. La Secretaría del Ayuntamiento procurará la participación de los sectores público, social y privado, especialmente de los órganos de participación ciudadana sociales en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Municipal.

CAPÍTULO III
DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 43. El Municipio se coordinará con el Estado para integrar y consolidar al Sistema Municipal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres y participará en la formulación y ejecución del programa estatal, adoptando todas las medidas y acciones previstas en la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

I. Coordinarse con el Ejecutivo del Estado a través de sus instancias involucradas en la adopción y consolidación del Sistema Estatal;

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política estatal, la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
III. Participar en la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el Programa Estatal;
IV. Solicitar, y en su caso, coadyuvar en medidas de declaratoria de alerta de violencia de género, de conformidad con esta Ley y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
V. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
VI. Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;
VII. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;
VIII. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
IX. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
X. Llevar a cabo programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
XI. Celebrar convenios de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado en la materia a que se refiere este reglamento; y,
XII. Las demás previstas en la Ley, el presente reglamento y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 44. El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá a su cargo:

I. Diseñar una política integral con visión transversal de perspectiva de género, orientada a la prevención, atención y erradicación de los actos violentos contra las mujeres;
II. Coordinar la elaboración del Programa Municipal con las demás autoridades integrantes del Sistema Municipal;
III. Formular las bases para la coordinación entre las autoridades municipales para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
IV. Incluir en el presupuesto una partida para garantizar que las dependencias cumplan con los objetivos del reglamento, realicen acciones afirmativas a favor de las mujeres y coadyuven en la protección integral a quienes sean víctimas de violencia;
V. Coordinar y dar seguimiento a las acciones del Municipio en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
VI. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la administración pública Municipal;
VII. Realizar un diagnóstico Municipal con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
VIII. Difundir, los resultados del Sistema Municipal y del Programa Municipal a los que se refiere este reglamento; y,
IX. Las demás previstas en este reglamento y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 45. Sin menoscabo de las responsabilidades que le otorga el decreto de su creación, corresponde al Instituto Municipal de las Mujeres Angostura:

I. Fungir como Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, a través de su titular;
II. Alimentar y actualizar el Banco Estatal de Datos e información sobre los casos de violencia contra las mujeres en el que se integran, además de los casos señalados, las investigaciones realizadas por los sectores público, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia y las evaluaciones de la mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Municipio los derechos humanos;
III. Proponer a las instancias encargadas de la aplicación del presente Reglamento, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres;
IV. Promover una cultura de respeto a los derechos humanos de la mujer y promover que las instancias de procuración de justicia garanticen la integridad física de quienes denuncian;
V. Colaborar con las instituciones del Sistema Municipal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas;
VI. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;
VII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas, sea proporcionada por especialistas y personal debidamente capacitado en la materia;
VIII. Vigilar la aplicación de este reglamento y de la ley estatal; y,
IX. Las demás previstas en este reglamento, en la Ley Estatal y en otras disposiciones aplicables.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

ARTÍCULO 46. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio de Angostura, tendrá a su cargo:

I. Diseñar, en coordinación el Instituto Municipal de la Mujer Angostura, la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres, en los ámbitos público y privado;
II. Informar periódicamente al Instituto Municipal de la Mujer sobre la ejecución de las acciones de su competencia contenidas en el Programa Municipal, con la finalidad de evaluar su eficacia;
III. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales a su cargo para atender, con perspectiva de género y de conformidad con los protocolos estandarizados a las normas aplicables, los casos de violencia contra las mujeres;
IV. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres;
V. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones públicas o privadas que presten asistencia y protección;
VI. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor;
VII. Implementar programas de capacitación que formen el apego a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo y eficacia, en la atención a las mujeres víctimas de violencia;
VIII. Actuar en términos del Plan Transversal de Actuación en Materia de Violencia de Género y Familia en el Municipio; y
IX. Las demás previstas en este reglamento, en la ley estatal y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 47. Corresponderá a la Dirección General de Bienestar;

I. Fomentar el bienestar y desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;
II. Fomentar las políticas de Bienestar Social del municipio considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida;
III. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres para eliminar desventajas de genero;
IV. Las demás previstas por la ley y el presente reglamento.

ARTÍCULO 48. Corresponderá a la Dirección de Educación:

X. Incorporar en los programas de la Dirección, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como promover programas con contenidos educativos tendientes a modificar los modelos de conducta sociales y culturales que impliquen prejuicios y estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los sexos y en funciones estereotipadas asignadas a las mujeres y a los hombres;
XI. Promover en las políticas públicas educativas los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;
XII. Promover programas educativos, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres, así como el respeto a su dignidad;
XIII. Promover programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos;
XIV. Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
XV. Implementar acciones formativas a personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las mujeres y políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y,
XVI. Las demás previstas en este reglamento y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 49. El Instituto Municipal de la Juventud será el encargado de:

I. Participar en forma coordinada con el Sistema en la elaboración de programas, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
II. Proponer mecanismos que favorezcan la información sobre violencia y su erradicación entre los jóvenes.
III. Celebrar acuerdos con Instituciones educativas públicas y Privadas para implementar acciones de prevención de la violencia entre los jóvenes.
IV. Las demás previstas en este reglamento, en la ley y demás disposiciones aplicables.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

ARTÍCULO 50. Corresponde al Médico Municipal:

I. Brindar por medio de las instancias de salud municipal de manera integral e interdisciplinaria la atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;
II. Promover programas de capacitación y sensibilización para el personal a su cargo, en materia de violencia contra las mujeres y especialmente para la detección de este tipo de actos contra las mismas;
III. Establecer programas y servicios profesionales que atiendan a las víctimas de violencia;
IV. Difundir en las instituciones del sector salud, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
V. Canalizar a las víctimas a las instituciones públicas o privadas que prestan atención y protección especializada a las mujeres, en su caso;
VI. Mejorar la calidad de la atención que se preste a las mujeres víctimas;
VII. Promover que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;
VIII. Alimentar al Sistema Municipal sobre el apoyo que se brinde a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información:
    a. El número de víctimas que se atiendan en sus instalaciones;
    b. Las situaciones de violencia que sufren las mujeres;
    c. Si pertenecen a un grupo vulnerable;
    d. El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
    e. Los efectos causados por la violencia en las mujeres;
    f. Los recursos erogados en la atención de las víctimas; y,
IX. Las demás previstas en este reglamento y en otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 51. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Angostura en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres:

I. Realizar las actividades en el ámbito de su respectiva competencia, el fomento de acciones y programas que promueva el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre los hombres y mujeres;
II. Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la información y datos estadísticos que requieran para el debido cumplimiento;
III. Coadyuvar con la Procuraduría en la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
IV. Colaborar con las instituciones del Sistema Municipal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas;
V. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que les presten asistencia y protección, con apego a lo establecido en este reglamento y la Ley Estatal; y,
VI. Las demás previstas para el cumplimiento del presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 52. Corresponde al Consejo Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia familiar (COMPAVIF):

I. Coadyuvar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres;
II. Participar en la elaboración y ejecución del Programa Municipal y en el diseño modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
III. Brindar el apoyo y orientación en el ámbito de su competencia a las mujeres víctimas de violencia;
IV. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres;
V. Promover en la creación de refugios para la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia y centros de rehabilitación para agresores; y,
VI. Las demás previstas para el cumplimiento de este reglamento, en la ley estatal y otras disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 53. Corresponde a la Fiscalía General de la Zona Centro Norte en materia de violencia en contra de las mujeres:

I. Las que establezca en el artículo 37 la Ley de Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia para el estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 54. Corresponde a la Visitaduría de los Derechos Humanos en la Zona Centro Norte:

I. Las facultades establecidas por las leyes en ámbito de su competencia.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

ARTÍCULO 55. Las dependencias municipales previstas en este reglamento deberán:

I. Tomar medidas y realizar las acciones necesarias, en coordinación con las demás autoridades del Sistema Municipal, para alcanzar los objetivos previstos en este reglamento;
II. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa Municipal, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres;
III. Impulsar la participación de los sectores sociales y privados y de las organizaciones sociales, en la ejecución del Programa Municipal;
IV. Promover investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres;
V. Promover una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres;
VI. Asesorar a las víctimas ante las autoridades competentes la adopción de las medidas de protección previstas en la Ley estatal, en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables que requiere la mujer que haya sido víctima de la violencia;
VII. Proporcionar a las instancias encargas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;
VIII. Promover programas de información a la población en materia de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género;
IX. Recibir de las organizaciones sociales propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;
X. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa Municipal;
XI. Impulsar la creación de refugios para la atención y protección de las víctimas, conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Estatal, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto dicte el Sistema Nacional;
XII. Difundir el contenido y alcance del presente Reglamento;
XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores social y privado en la materia; y,
XIV. Las demás previstas en este reglamento y en otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI
DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 56. El otorgamiento de las órdenes de protección, es facultad del Poder Judicial del Estado por medio de los Jueces de Primera Instancia del ramo Familiar, por lo que, en caso de ser necesario, las autoridades municipales brindarán la asesoría jurídica y acompañamiento, a las mujeres víctimas que requieran solicitar un orden de protección.

TÍTULO QUINTO
DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y DE LOS REFUGIOS

CAPÍTULO I
DE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

ARTÍCULO 57. Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los siguientes derechos:

I. Ser tratada con respeto en su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
III. Recibir información clara, precisa y suficiente que les permite decidir sobre las opciones de atención;
IV. Asesoría jurídica gratuita y expedita;
V. Atención médica y psicológica gratuita;
VI. El resguardo temporal en un refugio;
VII. Las mujeres víctimas de violencia que tengan hijas o hijos podrán ser canalizadas a los refugios con éstos; y,
VIII. Las demás señalados en la ley estatal, y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 58. Las autoridades municipales, en el ámbito de sus respetivas competencias, deberán adoptar las medidas y acciones necesarias para brindar protección, atención psicológica y jurídica y demás servicios que requiera la mujer víctima *de violencia, incluyendo su canalización a los refugios cuando requiera de un mayor tiempo de recuperación.*

REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA. 2021-2024

CAPÍTULO II
DE LOS REFUGIOS

ARTÍCULO 59. Los refugios para mujeres en situación de violencia familiar podrán ser creados de acuerdo al presupuesto municipal y a un Modelo establecido por la Titular del Instituto Municipal de la Mujer en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal y de conformidad con la ley estatal. Los Modelos para el funcionamiento y operación de los refugios, establecerán un marco de referencia para la operación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los refugios para mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia familiar extrema, con una perspectiva de género que garantice el acceso a un servicio de atención integral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se aprueba el presente Decreto del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Municipio de Angostura, el cual entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - Se derogan las disposiciones de carácter municipal que contravengan el presente reglamento.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de la Municipalidad de Angostura, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES

SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN y LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

C O N S I D E R A N D O S:

1. El marco normativo de carácter nacional y estatal relativo a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, ha tenido reformas constitucionales y jurídicas realizadas que nos permiten realizar el quehacer político de manera austera, sin que con ello se menoscabe los resultados de la gestión pública.

2. Lo anterior conlleva a la necesidad de creación del presente reglamento, para que, en conjunto con la Ley de Austeridad y diversa normatividad aplicable, nos permita optimizar y comprobar la utilización del recurso público en los rubros de representación y comisiones oficiales, derivadas de la gestión política municipal y en caso de ser necesario requerir al servidor público por la comprobación de dicho gasto.

3. Que es necesario establecer reglas claras que permitan a las dependencias y entidades de la administración pública municipal gestionar los recursos públicos municipales destinados a viáticos con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

4. Por lo cual los gastos de representación, comisiones oficiales y gastos por comprobar se reducirán al mínimo indispensable en observancia a los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficiencia, honradez, legalidad e integridad establecidos en la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; la cual, en su artículo 14, establece que los servidores públicos en ningún caso podrán cubrir con cargo al erario, viajes con motivos personales al extranjero, y los viajes al interior de país deberán ser exclusivamente relacionados con sus cargos, debiendo indicarse claramente los motivos.

5. Que los gastos para la realización de comisiones y gastos por comprobar deberán ser los estrictamente necesarios para contribuir al eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de los programas o funciones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

6. En este ámbito, los gastos a comprobar deberán solicitarse para realizar erogaciones específicas, indispensables, normales y propias de quien los realiza, y para ello se requiere que sean aplicados estrictamente al ramo, capítulo, concepto y partida al que correspondan, aprobados expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Dependencia, no debiendo desviarse del objetivo para el cual fueron otorgados, así como de la normatividad aplicable de conformidad al origen del recurso a ejercer.

7. Que en el marco de la modernización de la gestión pública se promueve el ejercicio eficiente de recursos públicos por concepto de viáticos, mediante el registro en sistemas electrónicos que incidan en la mejora de los procesos con el propósito de que se reduzcan las cargas administrativas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para cumplir oportunamente con las metas y los objetivos previstos en sus respectivos programas y se privilegie el acceso a la información pública a través de las plataformas electrónicas de las dependencias y entidades del municipio de Mazatlán.

8. Que los gastos por concepto de viáticos, y pasajes para las comisiones se deben ejercer bajo criterios de austeridad, racionalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos de los programas y a las funciones conferidas a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como el intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la implementación de proyectos; la atención de la población en su lugar de residencia y la verificación de acciones o actividades, entre otros.

9. Que el artículo 4 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, establece el deber de los entes públicos de emitir las disposiciones reglamentarias para que se dé cabal cumplimiento a dicha ley.

10. Que de conformidad con lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 169, 171, 172, 173, y 174 del Reglamento

Myo. 3 RNo. 10370975

de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos y Decretos, confiriéndose al Presidente Municipal, el Síndico Procurador, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo permanentes o transitorias, entre otras atribuciones la de presentar iniciativas de Reglamentación Municipal.

11. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 57, celebrada el 14 de marzo de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del Reglamento de Viáticos para el Desempeño de Comisiones Oficiales y Gastos por Comprobar de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 50

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA EL DESEMPEÑO DE COMISIONES OFICIALES Y GASTOS POR COMPROBAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar el artículo 4 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, y así fortalecer el control interno en el gasto público que se ejerce por concepto de viáticos y los gastos por comprobar, a fin de propiciar mejores condiciones para que la administración pública municipal administre y ejerza los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Administración pública municipal: las dependencias y entidades descentralizadas públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

II. Ayuntamiento: H. Ayuntamiento (Presidencia, Síndico Procurador y Regidores) del Municipio de Mazatlán, Sinaloa;

III. Comisión: la tarea o función oficial que se encomienda a un servidor público o que éste desarrolle por razones de su empleo, cargo o comisión, en lugares distintos a los de su centro de trabajo, a través de un oficio de comisión;

IV. Dependencias: Las dependencias reconocidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, todos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

V. Entidades: Los organismos públicos descentralizados del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

VI. Gastos por comprobar: Los gastos en efectivo regulados bajo las presentes disposiciones que tienen la finalidad de agilizar la operación del ejercicio del presupuesto y regular la adecuada aplicación de los recursos que por su naturaleza y urgencia se requieran realizar de manera directa, sujetándose en todo momento a la normatividad aplicable a la naturaleza del gasto y origen del recurso a ejercer.

VII. Oficial Mayor: Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa;

VIII. Oficio de Comisión: documento que debe contener la autorización y designación del servidor público comisionado, así como el objeto, destino y duración de la comisión, que servirá como justificante de la erogación que se realice, en términos del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Órgano Interno de Control: El Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán o de las entidades.

X. Servidor público. Cualquier persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal.

XI. Síndico Procurador: Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

XII. Tesorero: El Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

XIII. Tramo sencillo: viaje que realiza el servidor público comisionado desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino en que se llevará a cabo la comisión y viceversa, sin importar el número de escalas que pudieran realizarse durante dicho traslado.

XIV. UMAS: La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, y municipios, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

XV. Viáticos: Los gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión, como serían transporte local, alimentación, hospedaje, servicio de Internet, fax, fotocopiado, llamadas telefónicas, entre otros.

Artículo 3. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables a las dependencias y entidades, y a todas las personas servidoras públicas que ejerzan un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal de Mazatlán, Sinaloa.

Artículo 4. Únicamente se podrá autorizar el ejercicio de viáticos para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las dependencias y entidades, tales como: el intercambio de conocimientos institucionales, la representación y gestión gubernamental en los distintos entes y entidades fuera de la ciudad, la implementación de proyectos, y otras actividades de la administración pública municipal análogas.

Artículo 5. No podrán autorizarse viáticos para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las oficinas que tenga la dependencia o entidad en el lugar de la comisión.

Capítulo II
Facultados para autorizar viáticos

Artículo 6. Las erogaciones por concepto de viáticos, tratándose de comisiones en el extranjero, autorizadas previamente por el presidente municipal, corresponderán a las siguientes personas servidoras públicas:

I. Al Director o Titular, respecto a las dependencias.

II. Al Director General o equivalente respecto a las entidades paramunicipales.

Artículo 7. La autorización de viáticos por comisiones en territorio nacional corresponderá al titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito el servidor público comisionado a través del formato correspondiente.

En caso que dicho titular no tenga como mínimo el nivel jerárquico de director o equivalente, dicha autorización corresponderá al superior jerárquico que cumpla este requisito.

Capítulo III
Duración de comisiones

Artículo 8. En el otorgamiento de viáticos para la realización de comisiones, las dependencias y entidades computarán la duración de cada comisión considerando la fecha del traslado del servidor público desde el lugar de origen hasta la fecha en que éste haya de tener su regreso. Las dependencias y entidades deberán verificar los días efectivos de comisión reportados por la persona servidora pública comisionada.

Artículo 9. La duración máxima de las comisiones en que se autorice el pago de viáticos no podrá exceder de siete días naturales, para las realizadas en territorio nacional, ni de diez días naturales para las realizadas en el extranjero.

Excepcionalmente podrá autorizarse el otorgamiento de viáticos para comisiones que requieran mayor duración a los límites establecidos en este numeral, siempre y cuando dichos periodos se encuentren plenamente justificados en los términos del artículo 6 y 7 de estos lineamientos.

Capítulo IV
Cuotas de viáticos

Artículo 10. Las cuotas máximas de viáticos para el desempeño de comisiones en la República Mexicana se asignarán de acuerdo a las zonas económicas en que se realice la comisión y al grupo jerárquico al que corresponda la persona servidora pública comisionada conforme a la siguiente tabla:

CUOTAS MÁXIMAS DIARIAS DE VIÁTICOS EN TERRITORIO NACIONAL EN MONEDA NACIONAL		
GRUPO JERÁRQUICO	"A" En zonas de la República Mexicana económicas	"B" En zonas de la República Mexicana menos económicas
Para personal operativo.	15 UMAS	24 UMAS
Para titulares dependencias o equivalentes.	20 UMAS	30 UMAS

Artículo 11. Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, las zonas más económicas y menos económicas se señalan a continuación:

"A" En zonas de la República Mexicana económicas	"B" En zonas de la República Mexicana menos económicas
Resto del territorio nacional	Acapulco e Ixtapa Zihuatanejo del Estado de Guerrero
	Cancún del Estado de Quintana Roo
	Ciudad Victoria del Estado de Tamaulipas
	Los Cabos del Estado de Baja California Sur
	Saltillo del Estado de Coahuila

Artículo 12. Las cuotas máximas de viáticos que se asignen a las personas servidoras públicas en el desempeño de comisiones en el extranjero, se otorgarán en dos modalidades conforme a la siguiente tabla:

CUOTAS MÁXIMAS DIARIAS EN VIAJES INTERNACIONALES		
TODOS LOS GRUPOS	TODOS LOS PAÍSES	Cuotas máximas diarias establecidas en dólares de los Estados Unidos de América
		EQUIVALENTE A 70 UMAS
	PAÍSES DONDE EL EURO ES LA MONEDA DE CURSO LEGAL	Cuotas máxima diarias establecidas en euros
		EQUIVALENTE A 80 UMAS

Las dependencias y entidades deberán suministrar los recursos y ministraciones en euros o dólares de los Estados Unidos de América, según aplique conforme a la tabla anterior.

Artículo 13. Cuando para el desempeño de la comisión no se requiera la pernocta de la persona servidora pública en el lugar en que se realice la misma, la cuota será de hasta el 50% de la cuota asignada a viáticos nacionales en las zonas de la República Mexicana más económicas, conforme al grupo jerárquico que corresponda.

El servidor público comisionado tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles una vez terminada la comisión para comprobar o reintegrar el monto entregado en el caso por concepto de hospedaje, deberán los comprobantes contar con la firma del comisionado, avalando que realizó el gasto y la autenticidad del CFDI que deberá incluir por lo menos la fecha de entrada, fecha de salida, nombre de la persona hospedada; así como el informe de resultados de la comisión que deberá incluir por lo menos del que hablan el artículo 21 de estos lineamientos.

Las facturas por consumo de alimentos no deben incluir bebidas alcohólicas, ni superar las tres comidas al día, así mismo deberá justificarse el motivo de la comida y relacionar el nombre de los asistentes comisionados.
No se podrá solicitar viáticos, cuando haya saldos pendientes de comprobar o reintegrar.

Artículo 14. Por lo que se refiere a las comisiones en el extranjero que no requieran la pernocta del servidor público en el lugar en que se realice la misma, la cuota será de un máximo de 225 dólares de los Estados Unidos de América, y tratándose de países donde la moneda de curso legal sea el euro, la cuota será de un máximo de 225 euros.

Artículo 15. En los casos en que las dependencias y entidades adquieran paquetes de viajes para los servidores públicos que realicen una comisión en territorio nacional o en el extranjero, las cuotas diarias de viáticos serán las siguientes:

I. En paquetes que incluyan hospedaje y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para los traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 20% de la que corresponda conforme al grupo jerárquico que aplique y el destino de la comisión;

II. En paquetes que incluyan hospedaje y transporte: se otorgarán viáticos únicamente para alimentos, traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 30% de la cuota máxima diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión, y

III. En paquetes que incluyan hospedaje, transporte y alimentos: se otorgarán viáticos únicamente para otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 15% de la cuota máxima diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión.

Artículo 16. El Tesorero Municipal, Director General o equivalente de las entidades paramunicipales, según corresponda en sus respectivos ámbitos de competencia, previa autorización del Presidente Municipal, excepcionalmente podrán autorizar montos distintos a las cuotas de viáticos nacionales e internacionales establecidas en el presente instrumento, incluyendo la homologación de cuotas en caso de que en el desempeño de una comisión un servidor público participe en ésta con algún superior jerárquico, sujetándose a lo siguiente:

I. Las erogaciones que se realicen con motivo de las autorizaciones deberán estar plenamente justificadas y quedarán sujetas, en todo momento, a disponibilidad presupuestaria. La justificación deberá expresarse por escrito, y contendrá las razones, circunstancias particulares y pruebas que la sustenten;

II. Las autorizaciones no deberán generar una presión de gasto de la dependencia o entidad de que se trate, y

III. Las autorizaciones se otorgarán bajo su responsabilidad.

Los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo tiempo, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 17. Las dependencias y entidades deberán propiciar la planeación y programación oportuna de las comisiones, a efecto de hacer uso de esquemas o mecanismos que les permitan obtener un precio preferencial, como es la compra anticipada de pasajes por líneas comerciales terrestres, aéreas o marítimas, según se requiera.

Artículo 18. El Titular de las dependencias, Director General o equivalente de las entidades paramunicipales, en su respectivo ámbito de competencia, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria, podrán asignar pasajes con categoría de negocios, su equivalente o superior, cuando las condiciones físicas o de salud de la persona servidora pública comisionada lo requiera.

Capítulo V
Justificación y comprobación de la comisión

Artículo 19. Las dependencias y entidades, expedirán cheque o transferirán a la cuenta bancaria de la persona servidora pública comisionada, la cantidad de dinero necesaria para que cubra los gastos requeridos con motivo de la comisión, así como reembolso en caso de que se haya requerido alguna cantidad mayor a la proporcionada, si ésta fue debidamente autorizada.

Artículo 20. Los gastos efectuados para el desempeño de las comisiones se justificarán con el oficio de comisión y se comprobarán con lo siguiente:

I. En el caso de comisiones en territorio nacional:

a) En cuanto a los gastos de comisión que hayan sido cubiertos con la tarjeta de débito o efectivo, con los CFDI que contengan los datos fiscales del municipio.

b) En su defecto, los gastos que hayan sido cubiertos con cualquier otro medio de pago se comprobarán con documentación de terceros que reúnan los requisitos fiscales, salvo lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II. En el caso de comisiones en el extranjero, se estará a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los gastos de comisión que hayan sido cubiertos con la tarjeta de débito, podrán ser comprobados con el estado de cuenta en que aparezcan dichos cargos y el informe o relación de gastos a que se refiere el artículo 153, deberá incluir la fecha, concepto y monto de cada pago realizado y podrá comprender gastos tales como la adquisición de divisas.

Capítulo VI
Informe de comisión

Artículo 21. El servidor público comisionado deberá rendir un informe de la comisión realizada al titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de dicha comisión. En caso de que el titular de la unidad administrativa sea el servidor público comisionado, el informe se rendirá al superior jerárquico inmediato. Dicho informe deberá contener:

I. El nombre, cargo y adscripción del servidor público que realizó la comisión;
II. Lugar y periodo de la comisión;
III. Objeto de la comisión, detallando el propósito de la misma, un breve resumen de las actividades realizadas, conclusiones, resultados obtenidos y contribuciones para la dependencia o entidad de la que forma parte, y
IV. La firma autógrafa del servidor público que fue comisionado.

Capítulo VII
De los Gastos por Comprobar.

Artículo 22. La solicitud de gastos a comprobar deberá ser a nombre de la persona servidora pública autorizada, debiendo especificar el nombre del o la proveedora, anexando el presupuesto del gasto, toda vez que el cheque saldrá a nombre de éste (a). Excepto cuando se originen por concepto de giras dentro y fuera del país, así como en eventos que no esté definida la logística, sede debidamente justificada o el número de asistentes y el monto del evento se vea afectado por el importe a pagar, debiendo acompañar el soporte correspondiente, dependiendo del tipo de evento, como son: invitaciones, programas, presupuestos, entre otros.

Artículo 23. El pago de viáticos, hospedajes y demás gastos derivados de una comisión oficial, tramitado bajo esta modalidad estará sujeto invariablemente a lo dispuesto en este reglamento que regula las comisiones, viáticos, hospedajes y demás gastos derivados de las mismas.

Artículo 24. La Tesorería será la encargada de revisar y validar que la información capturada en las solicitudes de gastos a comprobar sean las correctas y concuerden con la justificación documental que se anexa al trámite, procediendo a su autorización, y continuar con el proceso de emisión del cheque, de no ser así se solicitará complementar la solicitud o se rechazará el trámite a la dependencia solicitante para su corrección.

Artículo 25. Por regla general las solicitudes autorizadas generarán un cheque, excepto cuando la Tesorería valide la conveniencia o necesidad de un pago electrónico, mismos que se registrarán en una cuenta deudora con cargo a la persona servidora pública solicitante.

Artículo 26. El deudor o la deudora tendrá 15 (quince) días hábiles, una vez terminada la comisión, para presentar la documentación comprobatoria, solicitud de reembolso o reposición de saldos en su caso, a fin de evitar ser inhabilitado a inhabilitada en la solicitud de nuevos trámites de Gastos a Comprobar, si transcurrido el plazo anterior el deudor o deudora no presentara su comprobación al término de 60 (sesenta) días se procederá a la inhabilitación de la totalidad del ramo para tramitar nuevas solicitudes.

Artículo 27. En casos plenamente justificados ante la Tesorería, se podrá dar prórroga al plazo de comprobación dando vista a la Sindicatura en Procuración y al Órgano Interno de Control.

Artículo 28. Toda comprobación cuyo gasto no haya sido erogado y que su reembolso sea del 100% deberá presentarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción del recurso, si las circunstancias impiden su rembolso dentro del plazo antes mencionado, la dependencia deberá dar aviso vía oficio a la Tesorería o equivalente, indicando el motivo y adjuntando soporte documental (correos electrónicos, escritos, entre otros) que justifiquen lo señalado, así como la fecha estimada de su depósito. En caso de no cumplir con esta disposición, la Tesorería o equivalente, turnará el trámite al Órgano Interno de Control, e iniciará el procedimiento correspondiente.

Artículo 29. La comprobación de los gastos que se realicen, deberá apegarse estrictamente a la descripción de la partida específica contra la cual se realizó la solicitud, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 30. Las personas que disfruten de uso, goce o usen servicios, deberán solicitar el comprobante fiscal digital respectivo (artículo 29 del Código Fiscal de la Federación) y capturarlo en el módulo de comprobantes digitales para su validación.

Capítulo VIII
Vigilancia

Artículo 31. El Síndico Procurador y el Órgano Interno de Control, en su respectivo ámbito de competencia, vigilarán la estricta observancia a las disposiciones de este reglamento.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Segundo. Este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a tres días del mes de abril del año

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SECRETARÍA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN y LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

C O N S I D E R A N D O S:

1. Con el propósito de cumplir con los fines del Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDES) del municipio de Mazatlán, Sinaloa se elabora el presente Reglamento Interno, siendo el COMUDES un órgano ciudadano de consulta permanente, concertación social y de asesoría al Presidente Municipal, al Ayuntamiento y a las dependencias y entidades públicas municipales, a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, los programas y las acciones de gobierno en materia de desarrollo sustentable, protección al ambiente, conservación de los recursos naturales, preservación y restauración del equilibrio ecológico y cambio climático, tal y como se estable en el Reglamento Ambiental y de Cambio Climático del Municipio de Mazatlán. Como órgano ciudadano, el cargo de los miembros del Consejo es honorífico, por lo tanto, no remunerado.

2. Que la presente administración, en estricto apego a la legislación y con la finalidad de abrir espacios para la Participación Ciudadana, en el lapso comprendido de del 10 de junio al 10 de julio del 2023 se publicó la Convocatoria de participación ciudadana para conformar el COMUDES; posterior a ello se hizo la valoración de los perfiles y el dictamen correspondiente conteniendo la propuesta de la lista con los nombres de las personas para la integración del Consejo por parte de las Comisiones de Regidores de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y de Bienestar y Protección Animal (Transitoria). Con ello se presentó y se votó a favor por unanimidad por la constitución e integración del Consejo en pleno de la Sesión de Cabildo No. 42, con fecha del 20 de julio del 2023. En los días siguientes se realizó la Sesión de Instalación y la toma de protesta de los integrantes, el 02 de agosto del 2023. Ya instalado el Consejo, se inició el proceso de elección de la Presidencia de este, por medio de la conformación de una terna en Pleno del COMUDES, la cual se realizó en la Sesión Ordinario No.1, del 25 de agosto del 2023; de igual manera, las dos Comisiones de Regidores mencionadas anteriormente, valoraron y mediante dictamen formalizaron la propuesta de quien sería el responsable del cargo de Presidente del Consejo. Por último, el 28 de septiembre 2023, en pleno de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 46, por votación unánime se dio la autorización de la elección de la Presidencia del Consejo. Con lo descrito anteriormente se consolidó el Consejo con todos sus miembros y su duración es por tiempo indefinido; en el caso de los miembros que lo conformarán en cada periodo darán complimiento al presente Reglamento.

3. Que en virtud y atención a los requerimientos que la legislación en materia ambiental establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantice el respeto a este derecho, es por ello que se crea la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la cual se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. De conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa y lo establecido en el artículo 4 Bis B, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. En concordancia con los artículos 143, 144, 145, y 146 del Reglamento Ambiental y de Cambio Climático del Municipio de Mazatlán; resulta ineludible el Reglamento Interno del Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDES) del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

4. Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, fracciones I y IV, 79 y 81 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 43, fracciones IV, VI, XXXV, XXXVII, y demás relativos del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y el número de Regidores que determina la Ley Electoral, que tiene la atribución de crear y administrar las unidades que sean necesarias para el despacho de los asuntos administrativos y la prestación de los servicios públicos a su cargo, así como también le compete la atribución de administrar libremente su Hacienda Municipal, así como la facultad de expedir, modificar o adicionar los Reglamentos y Decretos, confiriéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

Myo. 3 Rajo. 10370972

5. Que de conformidad a lo previsto por los artículos 27, fracciones I y IV, 79 y 81, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos y Decretos, confiriéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, entre otras atribuciones la de presentar iniciativas de Reglamentación Municipal.

6. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 58, celebrada el 27 de marzo de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del Reglamento Interno del Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDES) de Mazatlán, por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 52

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (COMUDES) DE MAZATLÁN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Interno del COMUDES es de observancia general para el Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDES) de Mazatlán, y tiene por objeto establecer las bases para regular las acciones, la organización y funcionamiento de este Consejo. A todos los integrantes del Consejo les corresponde vigilar su aplicación, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los tres niveles de gobierno.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Reglamento: Reglamento Interno del Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDES) de Mazatlán, Sinaloa;
II. Consejo: Consejo Municipal para el Desarrollo Sustentable (COMUDES) de Mazatlán, Sinaloa;
III. Comisiones Unidas de Regidores: la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, y la Comisión de Regidores de Bienestar y Protección Animal (Transitoria), y
IV. Dirección: Dirección de Ecología y Medio Ambiente del municipio de Mazatlán.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 3. El Proceso de la Constitución e Integración del COMUDES se desarrolla conforme a las siguientes fases:

A. Convocatoria.

La Dirección gestionará, elaborará y publicará la convocatoria, en la que se consideren al menos las siguientes especificaciones:

I. Un considerando y un objetivo, en el cual se describirán el motivo y el fin de la convocatoria;
II. En las bases de esta convocatoria se establecerá que los cargos de los integrantes de consejeros ciudadanos del Consejo serán honoríficos, así como su duración; los requisitos de participación (la documentación que sustente el compromiso cívico y experiencia en temas ambientales; además, los postulantes no deben ser sujetos a presiones; líneas partidistas; ni haber sido dirigentes de algún partido político; no tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal; no ejercer como principal ocupación, funciones de dirección, representación u organización de culto alguno, durante el último año; de tal manera que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con autonomía a favor de un desarrollo sustentable de todos los que conforman al Municipio y no de sus intereses personales); el registro (el proceso por el cual los aspirantes llevarán a cabo el registro, favoreciendo los procesos digitales); el periodo de recepción de propuestas de solicitudes (mínimo un periodo de 30 días hábiles); los integrantes del Consejo (breve descripción de la estructura de integrantes de éste, con énfasis en los Consejeros Ciudadanos en sus categorías con representantes de: las organizaciones de la sociedad civil; el sector social; el sector académico y científico; el sector

privado y empresarial; y el sector agrario y rural); la selección y acreditación de los integrantes del COMUDES; y los asuntos no previstos, y
III. La gestión de la convocatoria se llevará a cabo por medio de un oficio de autorización que contenga dicha convocatoria, el cual será dirigido al Presidente Municipal: con copia a la Secretaría de Ayuntamiento para su verificación. Una vez autorizada, se hará la publicación de la convocatoria a través de los medios de comunicación oficiales del H. Ayuntamiento de Mazatlán.

B. Para los integrantes del Consejo.

El procedimiento para emitir la propuesta de los miembros del consejo se llevará de la siguiente manera:

I. La Dirección corroborará que los aspirantes cumplan con la documentación y perfiles indicados en las bases de la convocatoria, y
II. La valoración de los perfiles se llevará a cabo por las Comisiones Unidas de Regidores. Para lo cual, se considerará entre otros criterios y en forma preponderante: el compromiso cívico, la experiencia en temas ambientales y el reconocimiento público profesional. Con base en ello, se elaborará una propuesta para la integración del Consejo, o en su caso la solicitud de nuevas propuestas para la integración de dicho Consejo. Esta propuesta se entregará por mediante un dictamen elaborado por las Comisiones Unidas de Regidores a la Secretaría de Ayuntamiento para ser presentado, discutido y en su caso aprobado, en la Sesión de Cabildo más próxima.

C. La Constitución e Integración del Consejo.

La aprobación de la Constitución e Integración del Consejo será por el Pleno en Sesión de Cabildo. En caso de no obtener la aprobación por mayoría, se podrá presentar una nueva propuesta, considerando a los ciudadanos que solicitaron formar parte del Consejo en esa convocatoria, de no tener ciudadanos de reserva se realizará una nueva convocatoria. La Sesión de Instalación será presidida por el Presidente Municipal, donde los integrantes del COMUDES tomarán protesta.

D. Nombramiento de la presidencia del Consejo.

Para el nombramiento de la presidencia del Consejo se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

I. Será de una terna propuesta y aprobada en Sesión Ordinaria del COMUDES y esta será enviada a las Comisiones Unidas de Regidores para en su caso, sea aprobada por el pleno del Cabildo. Las consejeras o consejeros ciudadanos titulares y/o suplentes interesados en postularse a la terna para presidente, en sesión de Consejo, pueden hacer su petición y hacer uso de la palabra para exponer sus motivos;
II. Se realizará en pleno de Consejo una votación abierta, y aquellos tres que tengan la mayoría de votos serán los integrantes de la terna;
III. Las Comisiones Unidas de Regidores valorarán los perfiles de la terna propuesta para la presidencia. En dicha valoración se consensuará entre otros criterios y en forma preponderante: competencia de liderazgo, experiencia en temas ambientales, para en su caso, emitir el voto de calidad en las sesiones del Consejo, así como carácter para dirigir y regular los debates de las sesiones de éste. Con base en ello, se elaborará la propuesta de la consejera o consejero para ocupar el cargo de la presidencia del Consejo, misma que se entregará a través de un dictamen remitido a la Secretaría de Ayuntamiento para ser presentado, discutido y en su caso aprobado, en la Sesión de Cabildo más próxima, y
IV. En Sesión de Cabildo, por mayoría, se aprobará la elección del Presidente del COMUDES, en caso de no ser así se realizará nuevamente el proceso.

CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA E INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 4. En concordancia con el artículo 145 del Reglamento Ambiental y de Cambio Climático del Municipio de Mazatlán, el Consejo se conformará por consejeros ciudadanos y gubernamentales, de los primeros, su cargo será honorífico y por lo tanto, no recibirán remuneración económica.

El Consejo se integrará por:

I. Un Presidente; que será electo por el H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo, a partir de una terna propuesta por el pleno de Consejo;
II. Un Secretario Técnico, que será el o la titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Mazatlán, y
III. Los Consejeros siguientes:

A. Consejeros Ciudadanos;

1. Tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil (tres consejeras o consejeros titulares y tres suplentes); que serán integrantes de alguna organización, la cual designará a unos de sus miembros para representarla en el consejo. Las organizaciones que pueden participar son aquellas de la sociedad civil legalmente o no constituidas, asociaciones, organizaciones voluntarias y agrupaciones con o sin constitución legal;
2. Tres representantes del sector social (tres consejeras o consejeros titulares y tres suplentes); que serán ciudadanos en general y extranjeros residentes interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en el municipio. Es decir, estudiantes, profesionistas, amas de casa e integrantes de comunidades indígenas o cualquier ciudadano que resida en el municipio;
3. Tres representantes del sector académico y científico (tres consejeras o consejeros titulares y tres suplentes); que serán integrantes de instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores;
4. Tres representantes del sector privado y empresarial (tres consejeras o consejeros titulares y tres suplentes); que serán integrantes de cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes del municipio, y
5. Tres representantes del sector agrario y rural (tres consejeras o consejeros titulares y tres suplentes); que serán parte de la población de los núcleos de agrarios (los ejidatarios y comunidades agrarias), así como zonas agrícolas, ganaderas y todo ciudadano que habite en áreas rurales del municipio.

B. Consejeros Gubernamentales, que serán los titulares de las Coordinaciones del H. Ayuntamiento y de las dependencias y entidades del gobierno municipal de Mazatlán, siendo estas las siguientes:

1. Coordinación de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas;
2. Coordinación de la Comisión de Bienestar y Protección Animal (Transitoria);
3. Coordinación de la Comisión de Turismo y Comercio;
4. Coordinación de la Comisión de Ordenamiento de Playas y Zonas Turísticas (Transitoria);
5. Coordinación de la Comisión de Movilidad e Impacto Urbano (Transitoria);
6. Dirección del Desarrollo Urbano Sustentable;
7. Dirección del Instituto Municipal de Planeación;
8. Dirección de Servicios Públicos Municipales;
9. Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca;
10. Coordinación de Protección Civil Municipal;
11. Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, y
12. Dirección de Operadora y Administradora de Playas.

Artículo 5. Los consejeros ciudadanos para ser elegibles para conformar el Consejo deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadanos distinguidos por sus conocimientos y experiencia en los temas ambientales;
II. Que no sean servidores públicos del municipio en el último año;
III. Presentar documento que lo acredite representar a alguna comunidad, organización, institución, cámara o asociación empresarial o del sector, y
IV. Las demás previstas en el artículo 3, inciso B.

Artículo 6. La constitución, integración y funcionamiento del Consejo y de sus comisiones de trabajo no implicará el establecimiento de nuevas unidades administrativas y se aprovecharán las capacidades institucionales de la Dirección, en los términos de las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV
DE COMPETENCIA, JURISDICCIÓN Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 7. En concordancia con el artículo 146 del Reglamento Ambiental y de Cambio Climático del Municipio de Mazatlán, el Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Participar con su opinión y apoyo en la planeación, elaboración, adecuación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, en relación con las acciones correspondientes a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente en dicho plan y en concordancia de sus atribuciones legales;
II. Participar con su opinión y apoyo en la planeación, elaboración, adecuación, evaluación de los Programas y Planes que son atribuciones legales de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, como los son: Ordenamiento Ecológico Local, Municipal de Protección al Ambiente, de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de Desarrollo Forestal, de Cambio Climático y aquellos que se incorporen; así como emitir las recomendaciones pertinentes para su cumplimiento;
III. Promover la participación de los distintos sectores de la sociedad, en la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como en las acciones que lleven a cabo las autoridades municipales de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente en la materia;
IV. Con el propósito de lograr la protección del ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable del Municipio, así como la implementación de medidas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, se elaborarán propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas, programas, planes, estudios, obras y acciones específicas que lleven a cabo dependencias y entidades públicas municipales con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, desde las atribuciones legales de la dirección;
V. Promover la educación ambiental en todas sus modalidades, así como la investigación y difusión de los avances científicos y tecnológicos que existan sobre la protección del medio ambiente y de los ecosistemas correspondientes a las atribuciones legales de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
VI. Organizar, llevar a cabo y participar en eventos y foros municipales, estatales, nacionales e internacionales donde se analicen temas relacionados con la protección al ambiente, el equilibrio ecológico, los recursos naturales, el cambio climático y el desarrollo sustentable;
VII. Asesorar desde de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y sus atribuciones legales al Presidente Municipal, al Ayuntamiento, a las dependencias y entidades públicas municipales en el diseño, ejecución y evaluación de acciones, planes, programas y políticas públicas en materia de protección del ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, conservación de los recursos naturales y desarrollo sustentable del Municipio, así como en la formulación e implementación de medidas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático;
VIII. Elaborar recomendaciones para mejorar el marco jurídico ambiental municipal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente vinculado con la protección del ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la conservación de los recursos naturales y desarrollo sustentable, así como en materia de cambio climático y residuos;
IX. Promover y llevar a cabo acciones de divulgación y capacitación en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, conservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable, así como mecanismos de consulta y participación ciudadana, que fomenten el conocimiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos en estas materias; desde las atribuciones de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
X. Coordinarse con organismos homólogos de carácter municipal, estatal, regional, nacional e internacional, a fin de intercambiar experiencias, acciones y estrategias que puedan resultar mutuamente beneficiosas;
XI. Recibir denuncias y peticiones ciudadanas para canalizarlas a las autoridades competentes, brindar asesoría y apoyo legal, en su caso, a quien lo solicite en asuntos relativos a la protección del ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable; así como en materia de cambio climático, todo lo anterior bajo un estado de derecho, siguiendo el proceso de denuncia ciudadana y desde las atribuciones legales de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
XII. Buscar y gestionar financiamiento público y privado de instituciones nacionales e internacionales para el logro de sus fines. En ningún caso los miembros del Consejo podrán recibir fondos a nombre de éste o solicitar cooperación económica para finalidad alguna;
XIII. Coadyuvar con las dependencias competentes en la identificación de impactos ambientales provocados dentro del Municipio, desde las atribuciones de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
XIV. Promover, impulsar y difundir la coordinación de las distintas autoridades competentes en los programas, planes y acciones de protección ambiental que se instrumenten en el Municipio, bajo las atribuciones legales de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
XV. Proponer a las autoridades competentes la investigación, análisis y constitución de áreas naturales protegidas dentro de la circunscripción del Municipio y las atribuciones legales de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;

XVI. Coadyuvar en la elaboración y distribución de material informativo sobre la problemática ambiental municipal y las atribuciones legales para su solución de competencia municipal, a través de diversos medios de comunicación local, con el propósito de impulsar la cultura ecológica;
XVII. Participar en acciones de reforestación de parques y áreas verdes, mediante la instrumentación de planes, programas, proyectos y acciones de ecología productiva que impulse el desarrollo comunitario, desde las atribuciones legales de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
XVIII. Promover la suscripción de convenios y acuerdos de concertación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno y los diversos sectores sociales del Municipio para la atención de la problemática ambiental, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y sus atribuciones legales;
XIX. Definición y actualización de otras atribuciones tanto de los miembros de este Consejo, como de este Reglamento interno, y
XX. Las demás que sean necesarias para la consecución de sus fines y objetivos.

CAPÍTULO V
DE LA DURACIÓN, RENOVACIÓN, SANCIONES Y SEPARACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 8. La duración de los miembros del Consejo será de tres años, a partir de su toma de protesta, conforme a lo siguiente:

I. Un Presidente, que durará en su encargo tres años a partir de su toma de protesta por el pleno del Consejo. La separación de su cargo se llevará a cabo si no cumple con sus funciones de presidente de acuerdo con el Capítulo IV del presente Reglamento, para lo cual se requiere de la votación por mayoría en sesión del Pleno del Consejo. El presidente en funciones podrá ser considerado dentro de la terna a la presidencia en el periodo siguiente y no podrá ocupar el cargo por más de dos periodos consecutivos;
II. Un Secretario Técnico, el cual será la o el titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Mazatlán, cuyo cargo se renovará conforme a los cambios que se den en la administración pública municipal, y
III. Los Consejeros, que serán de acuerdo con la siguiente clasificación:

A. Los Consejeros Ciudadanos, tanto titulares como suplentes, durarán en su cargo tres años, dicho periodo iniciará a partir de la Sesión de Instalación. La separación de su cargo se llevará a cabo si no cumplen con sus funciones de consejeros (tanto titulares como suplentes) de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, para lo cual se requiere para su aprobación de la votación por mayoría en el Pleno del Consejo en sesión. Al terminar su periodo como consejero podrá volver a postularse en la convocatoria siguiente, y
B. Los Consejeros Gubernamentales, su periodo será acorde a la duración de su encargo como titular de la dependencia o entidad municipal, por lo que, estos se renovarán conforme a los cambios que sufra la propia administración pública municipal.

Artículo 9. Las infracciones que comentan los miembros del Consejo y que puedan ser consideradas para sancionarlos en el proceso de separación de su cargo serán las siguientes:

I. El incumplimiento en más de cinco ocasiones de los acuerdos tomados por el Consejo, así como de sus obligaciones y responsabilidades como miembros del Consejo;
II. La falta injustificada a más de cinco sesiones consecutivas del Consejo, siempre y cuando haya sido debidamente convocado; será considerada una falta cuando sin previo aviso no justifique que el consejero no asista a las sesiones del Consejo, en caso de la separación de un consejero serán sustituidos por los suplentes en orden de aparición en el acta de la Constitución e Integración del Consejo, el cual deberá tomar protesta como consejero titular en la posterior sesión del Consejo;
III. La negativa reiterada e injustificada por más de cinco veces al cumplimiento de las funciones que tenga asignadas como miembro del Consejo o como miembro de alguna comisión de trabajo;
IV. Usurpación de funciones, difamación, injurias, calumnias y una comunicación que no cumpla con los establecido en el presente reglamento y afecte al Consejo o a cualquiera de sus miembros, y
V. Difusión dolosa o de mala fe, de información falsa o incorrecta que se genere con motivo del desempeño de las funciones del Consejo.

Artículo 10. La separación del cargo de un miembro del Consejo será bajo el proceso de incluir dicho tema en el orden del día de Sesión del COMUDES, para que sea analizado, discutido y en su caso aprobar la separación por votación mayoritaria, quedando asentada en acta dicha resolución para el nombramiento de un nuevo consejero.

CAPÍTULO VI
DE RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 11. Las facultades de los miembros del Consejo serán las siguientes:

A. El Presidente del Consejo:

I. Presidir y convocar las sesiones del Consejo;
II. Realizar la declaración de quórum e instalación legal de las sesiones del Consejo;
III. Dirigir los debates en las sesiones del Consejo y someter a votación los dictámenes de comisiones de trabajo y los asuntos que así lo ameriten;
IV. Dar a conocer el orden del día a que se sujetará el desarrollo de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo; al igual que las reuniones de trabajo extraordinarias;
V. Suscribir los documentos que se emitan derivados de las funciones que tiene el Consejo;
VI. Representar al Consejo en eventos tanto gubernamentales como privados y/o sociales;
VII. Difundir las decisiones y acuerdos tomados en las sesiones del Consejo;
VIII. Ejercer el voto de calidad cuando sea requerido, decidir en caso de empate en la votación de un asunto, dando la solución de los asuntos tratados en las sesiones;
IX. Proponer en el pleno del Consejo iniciativas en materia de protección ambiental que requiera el Municipio, desde las atribuciones legales de la Dirección;
X. Vigilar que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo se desarrollen en orden y con estricto apego a lo dispuesto en el presente Reglamento;
XI. Vigilar y colaborar con acciones para que los acuerdos tomados en las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo sean cumplidos íntegramente;
XII. Convocar a la celebración de sesión extraordinaria del Consejo, conforme a lo dispuesto en este Reglamento;
XIII. Presentar en la sesión del Consejo, incluida en la Orden del día, cualquier iniciativa de modificación o adición para su análisis, discusión y en su caso aprobación, dicha aprobación será por al menos del cincuenta más uno del total de los miembros del Consejo;
XIV. Las demás facultades que le confieran, mediante acuerdo expreso de la mayoría de los integrantes del Consejo.

B. El Secretario Técnico:

I. Presidir las sesiones en ausencia del Presidente del Consejo, así como auxiliarlo en la organización y desarrollo de las sesiones;
II. Tener un registro de las sesiones (minutas), con los acuerdos y recomendaciones aprobadas. Estos acuerdos servirán a su vez de base para la formulación del orden del día al que se sujetarán en la siguiente sesión;
III. Elaborar el Orden del día a que se sujetará el desarrollo de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo;
IV. Calendarizar las sesiones y las reuniones;
V. Incluir en las sesiones recursos humanos y materiales (equipo para exposiciones);
VI. Registrar la designación de los suplentes de los miembros consejeros titulares en las sesiones del Consejo;
VII. Participar en coordinación con el Presidente en la dirección del Consejo y en su caso, representarlo en las funciones que a éste le competen;
VIII. Preparar, coordinar, dar seguimiento, evaluar y someter a consideración del Consejo los proyectos y trabajos que se pretenden llevar a cabo;
IX. Llevar a cabo las acciones correspondientes al cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
X. Consultar con el Consejo los asuntos de competencia de las diversas instancias, tanto Federal, Estatal y Municipal;
XI. Enviar a las autoridades competentes los acuerdos y recomendaciones emitidas por el Consejo respecto de su responsabilidad ambiental, y dar seguimiento de ello;
XII. Verificar en coordinación con las autoridades competentes en materia ambiental la consideración de los acuerdos y recomendaciones emitidas por el Consejo;
XIII. Desahogar asuntos de su competencia y atribución legal, en coordinación con las autoridades competentes y en el seno del Consejo conforme a derecho;
XIV. Emitir su opinión técnica respecto de los asuntos que sean tratados en las sesiones y reuniones de trabajo extraordinarias del Consejo;
XV. Certificar las actuaciones y acuerdos del Consejo para los efectos legales conducentes;
XVI. En general, realizar los estudios y propuestas necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del Consejo, y

XVII. Las demás facultades que le confieran, mediante acuerdo expreso de la mayoría de los integrantes del Consejo.

El secretario técnico se auxiliará del personal responsable de la gestión y acompañamiento del COMUDES de la Dirección.

A. Los Consejeros:

a) Los Consejeros Ciudadanos:

I. Asistir de manera puntual a las reuniones del Consejo, participando con voz y voto en las sesiones y las reuniones de trabajo;
II. Cumplir con los acuerdos, respetando la postura de cualquiera de los miembros;
III. Proponer temas prioritarios, acciones y soluciones de problemáticas ambientales y canalizarlos al Consejo, lo anterior bajo las atribuciones que tiene el COMUDES;
IV. Colaborar en la elaboración de planes y programas municipales o de trabajo, conforme a las atribuciones del COMUDES;
V. Los consejeros no podrán ser juez y parte en los asuntos sometidos a consideración del Consejo. Ejercerán su derecho a voz, pero deberán abstenerse de emitir voto a favor o en contra de los asuntos presentados por ellos ante el pleno del Consejo;
VI. Tener copia de las minutas, actas y acuerdos de cada reunión;
VII. Colaborar con acciones para que los acuerdos tomados en las asambleas ordinarias y extraordinarias del Consejo sean llevados a cabo íntegramente;
VIII. Cumplir con las misiones que se les asignen, así como trabajar activamente en las comisiones de trabajo que sean integrados;
IX. Emitir su opinión técnica respecto de los asuntos que sean tratados en las sesiones y reuniones de trabajo extraordinarias del Consejo, y
X. Las demás facultades que le confieran, mediante acuerdo expreso de la mayoría de los integrantes del Consejo.

b) Los Consejeros Gubernamentales:

I. Los consejeros gubernamentales tendrán voz y voto, pero se abstendrán de votar cuando se sometan a la aprobación del pleno del consejo los proyectos recomendados y/o de la dependencia que preside;
II. Emitir su opinión técnica respecto de los asuntos que sean tratados en las sesiones y reuniones de trabajo;
III. Colaborar con acciones para que los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo sean cumplidos cabalmente, y
IV. Las demás facultades que se le confieran, mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Consejo.

Artículo 12. Los miembros del Consejo no podrán representar al COMUDES, a menos que por votación en sesión del pleno de este Consejo, se asigne a favor de que un miembro o un grupo de ellos lo represente en alguna acción o actividad establecida.

CAPÍTULO VII
DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 13. El proceso de comunicación de los miembros del Consejo será bajo las siguientes características:

I. Un lenguaje formal y respetuoso, mismo que será utilizado, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como en las reuniones de trabajo extraordinarias;
II. Un lenguaje formal y respetuoso utilizado en los documentos, correos y las plataformas de comunicación de redes sociales que se utilicen para una comunicación más directa y expedita;
III. No emitir opiniones y aportaciones con insultos o con comentarios pasivo-agresivos;
IV. No emitir opiniones de interés político, religioso o de relaciones informales (familiares y amistad);
V. No realizar propaganda de interés personal profesional, y
VI. Los juicios emitidos serán basados en evidencia y con autonomía en pro de un desarrollo sustentable para beneficio del Municipio y no de sus intereses personales.

Si algún miembro del Consejo infringe con la forma de comunicación establecida en este artículo, se llevará a cabo el proceso del CAPÍTULO V, artículo 9, fracción IV, bajo pleno del Consejo para definir la sanción por mayoría de votos.

CAPÍTULO VIII
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 14. Las sesiones del pleno del Consejo serán:

I. Ordinarias: Las que se efectúen en forma bimestral, de conformidad con el calendario que se apruebe en la primera sesión del año que se trate, y
II. Extraordinarias: Las que se efectúen fuera del plazo señalado, por así ameritar la importancia del asunto a tratar.

Artículo 15. La convocatoria para las sesiones ordinarias deberá notificarse con tres días hábiles de anticipación, y en el caso de las extraordinarias, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para su realización. Estas podrán notificarse por escrito al domicilio y/o por correo electrónico a los integrantes del Consejo. Esta convocatoria contendrá lugar, fecha, hora de la celebración de la sesión, su carácter, el proyecto de acta de la sesión anterior y una propuesta de orden del día a desahogarse. A dicha convocatoria se acompañarán los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

Artículo 16. Para que las sesiones del Consejo sean válidas, es requisito que previamente se hayan citado a la totalidad de sus integrantes, y que se constituya la mayoría con la mitad más uno de los asistentes. Si la sesión convocada no pudiera celebrarse por falta de quórum, el Presidente emitirá una segunda convocatoria señalando tal circunstancia, para que, dentro de los próximos tres días se celebre la sesión. La sesión derivada de una segunda convocatoria se llevará a cabo y tendrá validez con el número de miembros presentes y los acuerdos aprobados serán válidos.

Artículo 17. La celebración de las sesiones ordinarias del Consejo se sujetará al orden del día que será aprobada en la sesión, quienes podrán modificarla por acuerdo de la mayoría de los miembros presentes en la sesión, entendiéndose ésta como el cincuenta por ciento más uno. Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día aprobado o modificado; se levantará la minuta correspondiente, en la que se hará constar el lugar, fecha, hora; los miembros asistentes, el orden del día, los acuerdos aprobados y en general lo tratado por cada uno de los participantes de la sesión.

Artículo 18. La o el Secretario Técnico levantará una minuta pormenorizada de los asuntos tratados en el pleno del Consejo, así como de los acuerdos y recomendaciones aprobadas, estos acuerdos servirán a su vez de base para la formulación del orden del día que se sujetará a la siguiente sesión, misma que se someterá a los miembros presentes para su aprobación y rúbrica.

Artículo 19. Las sesiones extraordinarias se realizarán cada vez que el Presidente y/o la mayoría de los miembros del Consejo y/o la Dirección lo soliciten por escrito o por correo. La solicitud para la celebración de una sesión extraordinaria deberá contener:

I. Nombre y firma del o los solicitantes;
II. El asunto a tratar en la sesión y la motivación que justifique la importancia de su celebración, y
III. El Secretario Técnico procederá a formular la convocatoria con el lugar, fecha y hora propuestos para la celebración de la sesión, se dará a conocer por escrito o por correo a los miembros con una antelación de cuarenta y ocho horas a su celebración (dos días), y los documentos conducentes para su análisis relativo al asunto a que se refiere la fracción anterior.

Artículo 20. Además de las sesiones ordinarias y extraordinarias, también existirán las reuniones de trabajo extraordinarias, donde se realizarán trabajos para el cumplimiento de los acuerdos de las sesiones, para ello los miembros del consejo junto con el personal responsable de la gestión y acompañamiento del Consejo de la Dirección colaborarán en relación con la construcción de las propuestas y trabajos. Dichas reuniones se llevarán a cabo de acuerdo con los requerimientos de cada trabajo, con una convocatoria que se dará a conocer por escrito o por correo a los miembros del consejo, con una antelación de setenta y dos horas a su celebración (tres días), no implicará sanción por su inasistencia a ellas y tampoco se hará votación.

CAPÍTULO IX
DE LOS DEBATES, VOTACIONES, ACUERDOS, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DEL CONSEJO

Artículo 21. Los debates y las votaciones de las sesiones del Consejo se realizarán bajo las siguientes características:
I. Todos los miembros titulares durante las sesiones del Consejo tienen derecho de voz y voto, entendiéndose como miembros titulares: al presidente, el secretario técnico, los consejeros ciudadanos y los gubernamentales;
II. Los consejeros suplentes sólo tendrán voz en las sesiones y podrán emitir su voto solo en la representación de los consejeros ciudadanos titulares. La designación de los suplentes que sustituirán a los consejeros ciudadanos titulares será por orden de aparición en el acta constitutiva de la sesión de Cabildo de la Constitución e Integración del Consejo en las categorías de los representantes de los consejeros ciudadanos; y se rotarán en ese orden de aparición, es decir, un suplente no puede representar de manera continua a menos que sea el único suplente que asistiera a la sesión. Por ello, en la sesión la asignación de los asientos será por categoría de representantes de consejeros ciudadanos, iniciando por la asignación de los titulares, seguidos de los suplentes, de tal modo, que visualmente se identifique en la sesión quiénes sí tendrán derecho de voto, y
III. Los invitados sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 22. Los acuerdos emitidos en las sesiones del pleno del Consejo tendrán el carácter de recomendaciones y propuestas dirigidas para las personas, a las autoridades y las dependencias por razones de su competencia y tengan alguna responsabilidad ambiental en el Municipio. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá el voto de calidad. Es decir, para que estos sean válidos deberán aprobarse con el cincuenta por ciento más uno de los miembros presentes. Los miembros del Consejo deberán firmar los acuerdos, actas y demás documentos después de cada reunión o al termino de la elaboración de estos.

Artículo 23. Los acuerdos, recomendaciones y propuestas emitidas por el Consejo deberán estar debidamente motivadas y fundamentadas con estricto apego a la reglamentación en materia ambiental o a las disposiciones municipales, estatales y federales vigentes.

Artículo 24. Los acuerdos del Consejo no podrán ser recurridos por sus miembros, únicamente el interesado podrá solicitar su análisis de nueva cuenta, si y sólo si la mayoría los miembros los aprueban.

Artículo 25. Cuando alguna comisión de trabajo emita su dictamen en sesión, el Presidente del Consejo o en su caso el Secretario, concederá en primer término el uso de la voz a los miembros de dicha Comisión y posteriormente a los que así lo soliciten, ya sea para impugnar o proponer modificaciones al dictamen. Concluidas las intervenciones se procederá a votación para acordar el referido dictamen.

CAPÍTULO X
DE LAS COMISIONES DEL TRABAJO DEL CONSEJO

Artículo 26. Para el mejor desempeño y eficiencia de sus funciones, el Consejo integrará comisiones permanentes de trabajo, y en su caso, comisiones especiales de trabajo, que se encargarán de realizar estudios y análisis sobre una materia o problemática determinada y formularán sus recomendaciones y propuestas ante el Consejo.

Artículo 27. Cuando así lo estimen conveniente, los miembros podrán solicitar ante el Consejo la creación de comisiones especiales de trabajo. Estas realizarán exclusivamente la función para la que fueron creadas, por lo que, serán extintas cuando den cumplimiento a su función.

Artículo 28. Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

I. Dar seguimiento, analizar y evaluar los avances de las políticas, proyectos, programas, acuerdos y acciones establecidos de acuerdo con las atribuciones del Consejo;
II. Recopilar la información relativa a las políticas, proyectos, programas, acuerdos y medidas que se les asignen de acuerdo con las atribuciones del Consejo;
III. Presentar sus opiniones, recomendaciones y conclusiones al pleno del Consejo;
IV. Formular reportes sobre el análisis de los asuntos que le sean turnados, y
V. Las demás que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones y las que les asigne el Consejo.

Artículo 29. Los integrantes de las comisiones elaborarán los lineamientos a los que se sujetarán para realizar las funciones, tareas, asuntos encomendados y se presentarán ante el Consejo, para su aprobación. El Presidente del Consejo podrá solicitar la modificación de estos cuando no se ajusten a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 30. Las comisiones estarán conformadas por cinco miembros titulares, los cuales se postularán en sesión del pleno del Consejo para formar parte de estas. Los consejeros podrán participar en más de una comisión permanente y/o especial, siempre y cuando no sea coordinador o secretario en una comisión permanente.

Artículo 31. La estructura de las comisiones será la siguiente:

I. Un Coordinador, que será designado por los miembros de la respectiva comisión;
II. Un Secretario, que será designado por los miembros de la respectiva comisión, y
III. Tres integrantes generales de la comisión. En caso de ser necesario de requerir más o menos integrantes para alguna comisión será autorizado bajo el Pleno del Consejo.

Artículo 32. El Coordinador de la comisión de trabajo tendrá las siguientes funciones:

I. Podrá auxiliarse del secretario de la comisión;
II. Tomará en cuenta el parecer de los demás integrantes de su comisión y distribuirá los trabajos que deban realizarse o bien, determinará que se lleven a cabo conjuntamente;
III. Tramitará los asuntos encomendados a su comisión siguiendo el orden en que le fueron turnados, salvo que alguno le sea encargado como de urgente resolución, por así estimarlo el Consejo, en cuyo caso se le dará prioridad;
IV. Solicitar al Presidente del Consejo, el apoyo de otros miembros del Consejo, cuando al interior de su comisión exista exceso de carga de trabajo;
V. Fijar al interior de la comisión, los plazos razonables para que sus miembros presenten los dictámenes, estudios, propuestas, proyectos u opiniones, y estará pendiente de su cumplimiento;
VI. Informar periódicamente de sus actividades al Presidente de Consejo, y
VII. Las demás que sean necesarias para el eficaz desarrollo de las actividades de la comisión de trabajo.

Artículo 33. El Secretario de la comisión de trabajo tendrá las siguientes funciones:

I. Organizar y supervisar las actividades de la comisión de trabajo;
II. Determinar la realización de las tareas y reuniones necesarias para cumplir con el programa de actividades de la comisión de trabajo;
III. Llevar a los miembros de la comisión de trabajo la documentación y elementos requeridos para el desempeño de sus funciones;
IV. Establecer un sistema de control y seguimiento de los acuerdos tomados por la comisión de trabajo, y
V. Las demás que sean necesarias para el eficaz desarrollo de las actividades de la comisión de trabajo, así como las que le asigne el Presidente de la comisión.

Artículo 34. Serán funciones de los integrantes generales de las comisiones de trabajo:

I. Proponer los mecanismos de coordinación y concertación de acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
II. Realizar las acciones y tramitar los asuntos que se les encomienden;
III. Elaborar los dictámenes de los estudios y análisis de la situación que se les encomiende, emitiendo la recomendación correspondiente;
IV. Designar al Coordinador de su comisión y al Secretario, y
V. Las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las atribuciones señaladas.

Artículo 35. Las Comisiones permanentes de trabajo del Consejo serán las siguientes:

I. Comisión de Jurídico Ambiental; responsable del acompañamiento de reforma o actualización de los reglamentos vigentes de competencia de la Dirección;
II. Comisión de Educación Ambiental; responsable del acompañamiento del Plan de Educación Ambiental Municipal, el Programa de Sensibilización de Reforestación y el Programa de Sensibilización, Mitigación y Saneamiento;
III. Comisión de Gestión e Impacto Ambiental; responsable del acompañamiento de la Licencia Ambiental Municipal, propuestas de certificación de monitoreo ambiental y de las regulaciones del incumplimiento en las condiciones de las licencias y/o los permisos;
IV. Comisión de Normatividad Ambiental; responsable del acompañamiento de las denuncias interpuestas por la ciudadanía, las regulaciones del incumplimiento de la normatividad ambiental y las anuencias de tala;

V. Comisión de Protección y Bienestar Animal; responsable del acompañamiento del Programa de prevención y protección de fauna doméstica, las esterilizaciones, las denuncias ciudadanas de protección y el refugio animales con clínica veterinaria municipal;
VI. Comisión del Desarrollo Sustentable; responsable del acompañamiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Territorio del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el Programa Municipal de Cambio Climático, el Programa Municipal de Protección del Ambiente, el de Política Ecológica en los Asentamientos Humanos y Vivienda, y en el Plan Municipal de Desarrollo Forestal Sustentable, y
VII. Comisión de Gestión y Evaluación de Residuos; responsable del acompañamiento del Programa de Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el Plan Ambiental Institucional Municipal y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Artículo 36. Además de las comisiones mencionadas en el artículo anterior, el Consejo podrá acordar la creación de nuevas comisiones permanentes de trabajo, al igual que las características especiales de acompañamiento de estas comisiones, por medio de mayoría de votos en sesión del pleno de éste. Al darse cambios, actualizaciones y regulaciones en las atribuciones legales de la Dirección se podrán actualizar y modificar los programas y actividades correspondientes a las comisiones del consejo.

CAPÍTULO XI
DE LAS ASISTENCIAS Y FALTAS

Artículo 37. La asistencia de los miembros a las sesiones del Consejo será bajo responsabilidad, por lo que, al iniciar las sesiones el Presidente pasará lista de asistencia a los integrantes del Consejo.

Artículo 38. En caso de no existir causa justificada por la no asistencia a la sesión del Consejo, se tomará como una ausencia, por lo que, se procederá bajo lo establecido en el presente Reglamento.

CAPÍTULO XII
DEL LUGAR DE REUNIÓN

Artículo 39. El lugar en donde se realizarán las sesiones ordinarias, las extraordinarias y las reuniones de trabajo extraordinarias del Consejo será en la sala que gestione la Dirección. El domicilio oficial del Consejo será donde estén instaladas las oficinas de la Dirección.

CAPÍTULO XIII
DE LOS INVITADOS

Artículo 40. Los invitados a las sesiones del Consejo podrán ser todos aquellos funcionarios o representantes de dependencias privadas o de la administración pública federal, estatal o municipal, instituciones u organizaciones sociales y ciudadanas que no tengan representación dentro del Consejo o cualquier persona que por sus conocimientos o funciones se considere necesaria su participación y que se relacionen con los problemas ambientales, el equilibrio ecológico, el sector de medio ambiente y desarrollo sustentable.

Artículo 41. La solicitud para participar en una sesión tendrá que ser dirigida a la presidencia del Consejo, en donde se exponga y justifique la participación en la sesión o reunión. El presidente del Consejo presentará ante el pleno del Consejo para que se apruebe dicha participación, de ser así, su asistencia tendrá sólo derecho a voz. La invitación se realizará con anterioridad a la emisión de la convocatoria de la sesión.

CAPÍTULO XIV
DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO

Artículo 42. El presente Reglamento podrá ser analizado en sesión de Consejo para en su caso, conocer si requiere reformas respecto a la congruencia con la normativa vigente de la Dirección y demás reglamentación federal, estatal y municipal. De tener mayoría de votos para su actualización, dicho proceso se realizará conforme a los siguientes pasos:

I. La Dirección elaborará una propuesta del Reglamento, que incluya las áreas de mejora respecto al vigente. Dicho documento pasará al COMUDES para observaciones y después a la Secretaria del H. Ayuntamiento;

II. La revisión de la propuesta del Reglamento la realizarán las Comisiones Unidas de Regidores en mesas de trabajo, en donde examinarán a detalle cada uno de sus artículos para dar un marco regulador al Consejo, y
III. En Sesión de Cabildo, se aprobarán los nuevos cambios propuestos al Reglamento Interno del COMUDES. En caso de no obtener la aprobación por mayoría se podrá presentar una nueva propuesta, previa discusión y dictaminación de las Comisiones Unidas de Regidores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo.

SEGUNDO. El presente Reglamento surtirá sus efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", del Gobierno del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Los términos a los que hace referencia el presente Reglamento se entenderán que son días hábiles, salvo disposición expresa en contrario.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SECRETARÍA

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN y LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establecen que los municipios estarán facultados para formular, aprobar y administrar programas de desarrollo urbano municipal y la zonificación prevista en ellos; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales así como intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana.

2. Que el Artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

3. Que dentro de las políticas de la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra, es el de establecer un instrumento jurídico que busque las alternativas de solución a los diferentes problemas que resultan por la tenencia de la tierra, de acuerdo a su ámbito de competencia actividades y características que se presenten política y jurídicamente, esto con el afán de evitar conflictos sociales, salvaguardando los objetivos del municipio y del propio H. Ayuntamiento que es el buscar el bien común.

4. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señaña que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

5. Que es prioritario que exista un ordenamiento que de certeza jurídica y claridad a los procedimientos que la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra ejecute como parte de las acciones contempladas dentro de este municipio, tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra de acuerdo a los Planes de Desarrollo Urbano, a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, a la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones aplicables, por lo tanto, es indispensable que las atribuciones estén contempladas en un Reglamento que contribuya al desarrollo urbano ordenado en nuestro municipio.

6. Que como consecuencia del crecimiento poblacional y urbano que hoy en día se viven y transforman a este municipio, además por los cambios sufridos en la Administración Pública Municipal en materia orgánica al paso de los años, por lo que resulta necesario dotar de las herramientas e instrumentos jurídicos más actualizados para el beneficio de toda la ciudadanía y en respuesta de las necesidades que la población exige, y así mantener el estado de derecho que este Ayuntamiento ha proclamado sostener, por lo que la regularización de la tenencia de la tierra es uno de los objetivos prioritarios de la actual administración municipal.

7. Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, fracciones I y IV, 79 y 81 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 43, fracciones IV, VI, XXXV, XXXVII, y demás relativos del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y el número de Regidores que determina la Ley Electoral, que tiene la atribución de crear y administrar las unidades que sean necesarias para el despacho de los asuntos administrativos y la prestación de los servicios públicos a su cargo, así como también le compete la atribución de administrar libremente su Hacienda Municipal, así como la facultad de expedir, modificar o adicionar los Reglamentos y Decretos, confiriéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos tienen plena capacidad Jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal

M40.3 RNO. 10370971

y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las leyes. Asimismo su correlativo numeral 16 del ordenamiento legal antes invocado dispone que el Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, será el órgano ejecutivo del Ayuntamiento y una de las facultades que le impone el artículo 38 de la Ley en cita al Presidente Municipal, en su fracción XXII, son aquellas que establezca esta ley u otras disposiciones legales.

9. Que el Secretario del Ayuntamiento tiene, entre otras obligaciones y facultades conforme lo dispuesto por el artículo 52 fracciones Vy VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la de expedir los documentos y certificaciones que acuerden el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, así como la de firmar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, por tanto, con fundamento en los citados dispositivos legales se autoriza al Presidente Municipal para que conjuntamente con el Secretario del H. Ayuntamiento expidan y firmen las constancias de asignación y/o escrituras en favor de aquellas personas que estén poseyendo algún predio que sea propiedad del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

10. Que por consiguiente, de acuerdo a los dos considerandos antes descritos, este Reglamento de Vivienda y Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, autoriza al Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que firmen los documentos que se mencionan en el punto que antecede, previo dictamen de la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra.

11. Que de conformidad con lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 169, 171, 172, 173, y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos y Decretos, confiriéndose al Presidente Municipal, el Síndico Procurador, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo permanentes o transitorias, entre otras atribuciones la de presentar iniciativas de Reglamentación Municipal.

12. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 58, celebrada el 27 de marzo de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del Reglamento de Vivienda y de Regularización de la Tenencia de la Tierra para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 53

REGLAMENTO DE VIVIENDA Y DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de orden público e interés general, teniendo en su cumplimiento el carácter de obligatorio para todos los habitantes en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Asimismo, norma la operatividad interna de la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

Todo lo no previsto en el presente Reglamento será regulado de manera supletoria conforme a las legislaciones contenidas en el considerando 5 de este ordenamiento jurídico.

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento tiene como finalidad que los ciudadanos de este Municipio cuenten con el suelo y la vivienda adecuados y suficiientes para el desarrollo de su vida cotidiana familiar, y que mediante los procedimientos mencionados en este documento se les pueda otorgar la certeza jurídica de su patrimonio.

Que los terrenos suceptibles que sean legalmente destinados a edificar, incrementar y mejorar la vivienda le sirvan como soporte del desarrollo de la vida familiar.

De igual manera, el presente Reglamento establecerá los lineamientos normativos de vivienda y tenencia de la tierra para la regularización de los asentamientos humanos irregulares en el Municipio que deberá observar la Dirección.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Asentamientos Humanos Irregulares: A los núcleos de población ubicados en áreas, predios lotificados o subdivididos sin autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra;
II. Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa;
III. Carta de Asignación: Al documento oficial expedido por el Presidente Municipal en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, donde se le asigna al ciudadano el predio que posee;
IV. Constancia de Habitabilidad: Al documento oficial expedido por la Dirección en el que consta que el lote es habitado por el interesado;
V. Contrato: Son los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos;
VI. Convenio: Es el acuerdo de dos o mas personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones;
VII. Convenio de Regulación de Bien Inmueble: Al Acuerdo celebrado entre el propietario de un inmueble y el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, en el que el primero le otorga facultades al segundo para efectos de regularizar el mismo;
VIII Dirección: A la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra;
IX. Dirección Jurídica Municipal: A la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa;
X. Escrituración: Al instrumento legal que otorga el derecho de propiedad de un bien inmueble;
XI. Ley: Ley de Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa;
XII. Ley General: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
XIII. Regularización de la Tenencia de la Tierra: Al proceso llevado a cabo para otorgar legitimación de la posesión del suelo a las personas asentadas irregularmente;
XIV. Título: Es el origen o fundamento jurídico de una obligación o documento en donde consta que una persona es poseedora de un bien, y
XV. Vivienda: Es el lugar cerrado y cubierto que se construye para que sea habitado por personas.

Artículo 4. La aplicación del presente Reglamento le compete a:

I. Al H. Ayuntamiento;
II. Al Presidente Municipal;
III. Al Secretario del H. Ayuntamiento, y
IV. A la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra;

Artículo 5. Corresponderá al H. Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

I. Vigilar y hacer cumplir la exacta aplicación del presente Reglamento;
II. Proponer y/o crear programas en materia del presente Reglamento;
III. Celebrar convenios de colaboración con los gobiernos Federal, Estatal, Municipal y particulares en materia del presente Reglamento, y
IV. Las demás que determine el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 6. Corresponderá al Presidente Municipal, las siguientes atribuciones:

I. Cumplir y hacer cumplir el contenido del presente Reglamento en el ámbito de su competencia;
II. Proponer programas en materia del presente Reglamento;
III. Expedir, autorizar y firmar en coordinación con la Secretaria del H. Ayuntamiento, previo dictamen expedido por la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra, las escrituras derivadas de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, correspondientes al Municipio de Mazatlán;
IV.- Expedir, autorizar y firmar, en coordinación con la Secretaria del H. Ayuntamiento, las constancias de asignación a favor de las personas que se encuentren en posesión de predios irregulares, siempre y cuando se acredite contar con la posesión,y
V. Las demás que este ordenamiento señale y exijan las Leyes y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 7. Corresponderá al Secretario del H. Ayuntamiento:

I. Vigilar y aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones del presente Reglamento;

II. Expedir y firmar en coordinación con el Presidente Municipal, previo dictamen expedido por la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra, las escrituras derivadas de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra correspondientes al Municipio de Mazatlán;
III. Expedir y firmar en coordinación con el Presidente Municipal, las constancias de asignación a favor de las personas que se encuentren en posesión de predios irregulares, siempre y cuando se acredite contar con la posesión física y material, y se cumpla con los requisitos solicitados por la Dirección, y
IV. Las demás que señale este ordenamiento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 8. Corresponderá a la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra:

I. Promover los convenios y acuerdos con los propietarios de predios afectados, previa autorización del cabildo, para la donación de superficies para vialidades y áreas verdes;
II. Conocer la situación jurídica, ubicación física y demográfica de los asentamientos humanos irregulares en el municipio, para determinar la factibilidad de regularizarlos conforme a las leyes vigentes en la materia;
III. Realizar los trámites y gestiones necesarias ante particulares y/o autoridades competentes para llevar a cabo, en caso de proceder, la regularización de los asentamientos humanos ubicados en el Municipio;
IV. Realizar la regularización de los predios afectados por asentamientos humanos irregulares, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos que las autoridades competentes acuerden, aplicando las Leyes y Reglamentos vigentes en la materia;
V. Proporcionar asesoría a la ciudadanía que acude a solicitar la regularización de la tenencia de la tierra, de los predios de los que fueren posesionarios y determinar lo procedente conforme a la legislación aplicable;
VI. Realizar los trámites necesarios ante quien corresponda para proponer la adquisición de predios, reservas territoriales y la incorporación del suelo ejidal y/o comunal apto para el desarrollo urbano y la vivienda;
VII. Emitir el dictamen de procedencia o improcedencia, en su caso, respecto de las solicitudes de posesionarios de asentamientos irregulares;
VIII. Elaborar, dictaminar la viabilidad y enviar a la Presidencia Municipal y Secretaría del Ayuntamiento, las escrituras y constancias de asignación para su revisión y firma correspondiente;
IX. Coordinar los programas de vivienda que a través del Municipio se desarrollen en la ciudad y operar los fondos de vivienda que para el efecto se constituyan;
X. Participar con dependencias municipales cuyas actividades tengan relación con su área de competencia;
XI. Asesorar al Presidente Municipal en los asuntos que sean de su competencia y,
XII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables o le delegue la Secretaría del Ayuntamiento dentro del ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9. La Dirección es la encargada de ejecutar el programa municipal de tenencia de la tierra, aplicando los lineamientos normativos vigentes en la materia.

Artículo 10. La Dirección a través de los representantes legales del H. Ayuntamiento, deberá interponer recurso legal ante las instancias competentes, en aquellos casos que así lo considere pertinente; y será la Dirección Jurídica Municipal la que se encargue de darle seguimiento hasta su total resolución.

Artículo 11. La Dirección para el desempeño de sus funciones contará con los siguientes Departamentos:

I. Vivienda;
II. Tenencia de la Tierra;
III. Coordinación Jurídica;
IV. Coordinación Administrativa;
V. Coordinación Técnica y Supervisión, y
VI. Trabajo Social.

CAPÍTULO III
DE LOS DEPARTAMENTOS DE VIVIENDA Y TENENCIA DE LA TIERRA

Artículo 12.- La Dirección, para una mejor operación contará con los Departamentos de Vivienda y de Tenencia de la Tierra, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Ubicar, inspeccionar e iniciar los estudios correspondientes a los asentamientos humanos irregulares de la competencia del H. Ayuntamiento;
II. Realizar los trabajos de investigación y dictamen para determinar la situación jurídica de la propiedad y de los asentamientos humanos irregulares;
III. Establecer los criterios sobre los programas especificos, procedimientos para la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos humanos irregulares susceptibles de regularizar;
IV. Solicitar a la Dirección del Desarrollo Urbano Sustentable, el dictamen de uso y destino del suelo, para uso habitacional y en su caso dictamen de las dependencias estatales y federales conforme a las leyes y reglamentos vigentes;
V. Realizar los trámites y gestiones necesarias para proponer la regularización de predios irregulares, conforme a las leyes de la materia;
VI. Realizar el registro con los datos generales y padrón de los propietarios afectados y posesionarios de los asentamientos humanos irregulares del municipio;
VII. Realizar el procedimiento de solicitud de expropiación por causa de utilidad pública en lo referente a los terrenos para asentamientos humanos, previa aprobación del cabildo para su trámite correspondiente;
VIII. Adquirir la administración del predio expropiado;
IX. Adquirir la propiedad del predio por donación, compraventa o permuta;
X. Integrar expedientes técnicos y emitir dictamen;
XI. En caso de compraventa, donación o permuta, elaborar el contrato respectivo;
XII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio la escritura correspondiente;
XIII. Elaborar la memoria descriptiva, el plano de lotificación para la elaboración de la escritura, así como la inscripción y registro de la misma;
XIV. Atender a los colonos de los asentamientos irregulares con el fin de promover comités, pro-regularización de los predios;
XV. Atender a los dueños de los asentamientos irregulares, con el fin de promover comités pro- regularización de la tenencia de la tierra;
XVI. Atender a los propietarios de los predios afectados (invadidos), para elaborar un convenio con el H. Ayuntamiento, y escriturar los lotes a los posesionarios;
XVII. Elaborar un expediente técnico y administrativo previo a la expedición de las cartas de asignación para aquellas personas que pretendan acceder a los programas de regularización de la tenencia de la tierra. Dicho expediente, una vez debidamente integrado, deberá ser turnado con el dictamen correspondiente a la Presidencia Municipal para proceder a lo señalado en la fracción VIII del artículo 8 y fracción IV del artículo 6 del presente Reglamento, y
XVIII. Expedir, en su caso, cartas de instrucción;
XIX. Las demás que señale este reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO IV
DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 13. Las personas que soliciten la expedición de constancias de asignación para su incorporación al programa de regularización de la tenencia de la tierra, deberá acreditar que cuenta con una posesión de cinco años siempre y cuando se posea en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continúa y publicamente; cuando se poseen de mala fe, deberá contar con el plazo de diez años, siempre y cuando la posesión sea en concepto de propietario, pacifica, continúa, y publicamente; lo anterior de conformidad con el Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Artículo 14. La Coordinación Jurídica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar los expedientes de desincorporación respecto a aquellas superficies territoriales que se lleven a cabo con la Federación;
II. Revisar los expedientes que se integran con motivo de aquellas personas que solicitan la regularización de sus predios para su debida escrituración;
III. Revisar los documentos que requieran firma del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
IV. Llevar a cabo la elaboración de actos jurídicos con el proposito de la regularización de la tenencia de la tierra, en su caso;
V. Resolver todos los asuntos jurídicos relacionados con la Dirección;
VI. Dar seguimiento a las tareas asignadàs a sus auxiliares;
VII. Análisis de conflictos jurídicos competentes a la Dirección;
VIII. Otorgar a los interesados asesoría jurídica relacionada con temas de regularización de la tenencia de la tierra, y

IX. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección.

CAPÍTULO V
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 15. La Coordinación Administrativa tendrá las atribuciones siguientes:

I. Atender a los colonos de los asentamientos humanos irregulares;
II. Llevar a cabo el archivo, recepción y asesoría referente a la regularización de la tenencia de la tierra;
III. Llevar a cabo el control de los expedientes física y digitalmente, y
IV. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección.

CAPÍTULO VI
DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

Artículo 16. La Coordinación Técnica y Supervisión, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo los levantamientos topográficos, para la elaboración de planos tendientes a la regularización de la Tenencia de la Tierra;
II. Lleva a cabo de manera digital los datos de los levantamientos topográficos, y
III. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección.

CAPÍTULO VII
DEL TRABAJO SOCIAL

Artículo 17. El Departamento de Trabajo Social, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo visitas domiciliarias así como la realización de estudios de arraigo o socioeconómicos, bajo los lineamientos establecidos para esos efectos;
II. Informar a la Dirección, los resultados de los estudios y visitas realizadas conforme lo dispuesto en la fracción que antecede, y
III. Las demás que le sean encomendadas por la Dirección.

CAPÍTULO VIII
DE LA REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA Y TENENCIA DE LA TIERRA

Artículo 18. La regularización de la vivienda y la tenencia de la tierra, para su incorporación al desarrollo urbano, se sujetara a las siguientes normas:

I. Dictámenes de factibilidad de uso del suelo;
II. Se deberá proceder conforme al programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicable, en la ejecución de acciones de mejoramiento;
III. Solo podrán ser beneficiarios de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro en la localidad. Tendrán preferencia las y los poseedores de buena fe y de forma pacífica, de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y siempre que cumplan con los requisitos que establece para tal efecto el Código Civil del Estado;
IV. Ninguna persona deberá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote, cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la reglamentación de la materia y los programas de desarrollo urbano;
V. No podrá otorgarse el beneficio de la regularización de la tenencia de la tierra, a aquellas personas que tengan destinada la superficie para uso diferente al de la vivienda;
VI. Deberá contar con una evaluación de riesgos, así como la factibilidad urbanística para la introducción de infraestructura y su conexión a las redes existentes de servicios públicos;
VII. La Dirección deberá acreditar que la acción de regularización represente un beneficio a favor de personas con necesidad de vivienda, y
VIII. La acción de regularización estará sujeta a los ordenamientos que los sancionen, siendos estos de carácter administrativos, civiles y penales, según sea el caso.

Artículo 19. La Dirección emitirá dictamen respecto de la regularización de un asentamiento humano, el cual deberá contener:

I. Factibilidad jurídica;
II. Factibilidad técnico urbanística;
III. La justificación que representa un beneficio para personas con necesidad de vivienda, y
IV. Congruencia con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

Artículo 20. La regularización de la tenencia de la tierra, como una acción de mejoramiento urbano, deberá considerar la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos que requiera el asentamiento humano, mediante los sistemas de acción por colaboración o mejoras.

Artículo 21. La Dirección, al momento de llevar a cabo los trámites de regularización de la tenencia de la tierra, deberá considerar lo siguiente:

I. En los casos de procesos de regularización de predios propiedad del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, se atenderá a lo siguiente:

a) En aquellos casos en que el solicitante acredite contar con constancia de asignación expedida por el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, deberá efectuar el trámite al proceso de regularización de la tenencia de la tierra, siempre y cuando reúna todos aquellos documentos y requisitos que le sean exigidos por la Dirección y el Departamento de Bienes Municipales.
b) En los casos en que el solicitante acredite contar con documento mediante el cual haya obtenido los derechos posesorios a través de una cesión de derechos y/o contrato de compraventa y/o contrato de donación, debidamente formalizados ante Notario Público, en el entendido que esos derechos se los haya transmitido la persona que obtuvo la constancia de asignación del predio, se le deberá dar trámite al proceso de regularización de la tenencia de la tierra, siempre y cuando reúna todos aquellos documentos y requisitos que le sean solicitados por la Dirección y/o Departamento de Bienes Municipales.
c) En los casos en que el solicitante acredite con documento mediante el cual haya obtenido los derechos posesorios a través de una cesión de derechos y/o contrato de compraventa y/o contrato de donación, certificados ante Notario Público; documentos que contengan cesiones de derechos posesorios por terceras personas; a las constancias de posesión distintas a la constancias de asignación de predios; comprobantes de domicilio, estudios socioeconómicos, recibos oficiales; se deberán realizar las acciones o gestiones legales correspondientes, con la finalidad de acreditar que cuenta con la legitima posesión del predio a regularizar.
d) En los casos que se demuestre que existen dos o más personas con derechos posesorios sobre el mismo predio a regularizar, se deberán tramitar las acciones legales correspondientes, con la finalidad de acreditar su mejor derecho de posesión.
e) En los casos en que una persona pretenda regularizar un predio, cuyo titular de los derechos posesorios que se le hayan transmitido a través de una constancia de asignación y haya fallecido, en este tipo de casos, la persona que pretenda adquirir esos derechos, deberá presentar ante la Dirección, la resolución que emita la autoridad competente para que a su nombre se regularice el predio correspondiente.
f) En los casos en que una persona pretenda regularizar un predio, cuyo titular de los derechos posesorios que se le hayan transmitido a través de una cesión de derechos y/o contrato de compraventa y/o contrato de donación, debidamente formalizados ante Notario Público y haya fallecido, en el entendido que esos derechos se los haya transmitido la persona que obtuvo la constancia de asignación del predio; se deberá proceder de acuerdo a lo señalado en el inciso que antecede.
g) En aquellos casos en que una persona pretenda regularizar un predio, cuyo titular de los derechos posesorios que se le hayan transmitido a través de una cesión de derechos y/o contrato de compraventa y/o contrato de donación, debidamente certificados ante Notario Público y haya fallecido, en este tipo de casos, la persona que pretenda adquirir esos derechos, deberá tramitar el juicio correspondiente, esto con la finalidad de acreditar que tiene los derechos hereditarios, así como de contar con la posesión física y material del predio a regularizar.
h) En predios que sean propiedad del Municipio, administrados por el Departamento de Bienes Municipales, los contratos de compra-venta y títulos de propiedad, se enviarán a la Presidencia Municipal y Secretaría del Ayuntamiento para su revisión y firma.
i) En predios que sean propiedad del Municipio, administrados por el Departamento de Bienes Municipales ubicados en la zona rural, la posesión se acreditará mediante Juicio de Jurisdicción Voluntaria y/o acta levantada por Notario Público acreditando la legal posesión.

II. En los casos de procesos de regularización de predios que celebre el H. Ayuntamiento mediante convenios celebrados con particulares, se atenderá lo siguiente:

a) En los casos en que el solicitante cuente con la carta finiquito, podrá efectuar el proceso de regularización de la tenencia de la tierra, siempre y cuando, reúna todos aquellos documentos y requisitos que le sean exigidos por la Dirección.
b) Cuando el solicitante acredite con el documento mediante el cual haya obtenido los derechos posesorios a través de una cesión de derechos y/o contrato de compraventa y/o contrato de donación, debidamente formalizados ante Notario Público, en el entendido que esos derechos se los haya transmitido la persona que obtuvo la carta finiquito; se le deberá dar trámite al proceso de regularización de la tenencia de la tierra, siempre y cuando, reúna todos aquellos documentos y requisitos que le sean exigidos por la Dirección.
c) En los casos en que el solicitante acredite con documento mediante el cual haya obtenido los derechos posesorios a través de una cesión de derechos y/o contrato de compraventa y/o contrato de donación, certificados ante Notario Público; documentos que contengan cesiones de derechos posesorios por terceras personas; constancias de posesión distintas a la carta finiquito; comprobantes de domicilio, estudios socioeconómicos, recibos oficiales; se deberán tramitar las acciones legales con la finalidad de acreditar la legitima posesión del predio a regularizar.
d) En los casos que se acredite que existen dos o más personas con derechos posesorios sobre el mismo predio a regularizar, se deberán tramitar las acciones legales correspondientes, con la finalidad de acreditar su mejor derecho de posesión.
e) En aquellos casos en que una persona pretenda regularizar un predio, cuyo titular de los derechos posesorios que se le hayan transmitido a través de una carta finiquito haya fallecido, en este tipo de casos, la persona que pretenda adquirir esos derechos, deberá tramitar el juicio correspondiente, para que se determine a que persona se le deberá regularizar el predio correspondiente.
f) En aquellos casos en que una persona pretenda regularizar un predio, cuyo titular de los derechos posesorios que se le hayan transmitido a través de una cesión de derechos y/o contrato de compraventa y/o contrato de donación, debidamente formalizados ante Notario Público haya fallecido, en el entendido que esos derechos se los haya transmitido la persona que obtuvo su carta finiquito; en este tipo de casos, la persona que pretenda adquirir esos derechos, deberá tramitar el juicio correspondiente, esto con la finalidad de que se determine a que persona se le deberá regularizar el predio.
g) En aquellos casos en que una persona pretenda regularizar un predio, cuyo titular de los derechos posesorios que se le hayan transmitido a través de una cesión de derechos y/o contrato de compraventa y/o contrato de donación, debidamente certificados ante Notario Público, haya fallecido, en este tipo de casos, la persona que pretenda adquirir esos derechos, deberá tramitar el juicio correspondiente, esto con la finalidad de acreditar que tiene los derechos hereditarios, así como de contar con la posesión física y material del predio a regularizar.

III. En todos aquellos casos no previstos en los anteriores supuestos, la Dirección de Vivienda y Tenencia de la Tierra y Departamento de Bienes Municipales por conducto de sus titulares, en coordinación con la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos, resolverá lo que conforme a derecho proceda.

CAPÍTULO IX
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS QUE SOLICITAN LA REGULARIZACIÓN.

Artículo 22. Son obligaciones de los propietarios que soliciten la regularización de sus predios afectados:

I. Presentar la documentación con la que acrediten tener los derechos de propiedad del predio a regularizar;
II. Presentar certificado de libertad de gravamen;
III. Presentar los planos para la identificación del predio a regularizar;
IV. Otorgar en donación, las superficies para áreas verdes y vialidades a favor del H. Ayuntamiento mediante el instrumento notarial, previa inspección que se realice del mismo;
V. Gestionar los permisos de factibilidad para uso y destinos del suelo, para uso habitacional;
VI. Pagar los impuestos por urbanización, y
VII. Las demás que considere este reglamento y leyes aplicables en la materia.

CAPÍTULO X
DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO BENEFICIADAS MEDIANTE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN Y/O CARTA FINIQUITO

Artículo 23. Son derechos de las personas a quienes se les haya entregado constancia de asignación y/o carta finiquito, las siguientes:

I. Tomar posesión del lote de terreno de forma inmediata, una vez que tenga o se le haga entrega de la carta de asignación correspondiente;
II. Solicitar a la Dirección, la escrituración del lote del cual le haya sido asignado, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos para ese efecto, y efectuado todos los pagos correspondientes;
III. Solicitar a la Dirección, en su caso, le sea expedida carta de instrucción para que su predio sea escriturado ante Notario Público de su elección, y
IV. Las demás que por Ley le sean conferidas.

CAPÍTULO XI
DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO BENEFICIADAS MEDIANTE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN Y/O CARTA FINIQUITO

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiadas con el trámite de la regularización de la tenencia de la tierra del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; las siguientes:

I. Acatar las disposiciones del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables en la misma;
II. Realizar todos los pagos necesarios de los derechos para trámites de regularización;
III. Cumplir con los lineamientos establecidos en los convenios y contratos de compraventa respectivos;
IV. No rentar, ceder o enajenar mientras subsista la obligación de pago con el Ayuntamiento;
V. No ser propietario de otro inmueble, y
VI. Todas las demás que se establezcan en el convenio de regularización, en este reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO XII
DE LAS SANCIONES

Artículo 25. Que dentro de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, los infractores al presente Reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

I. La rescisión administrativa de los contratos de compraventa;
II. La suspensión del procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra, y
III. Las demás que en su caso determine el H. Ayuntamiento.

Artículo 26. El incumplimiento y violaciones a las disposiciones de este reglamento constituyen infracciones y serán sancionados conforme al presente capítulo.

CAPÍTULO XIII
DE LA RESCISIÓN

Artículo 27. La Dirección a través de la Dirección Jurídica Municipal, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando la persona beneficiaria de la regularización de la tenencia de la tierra, incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a la persona sujeta al beneficio de la regularización de la tenencia de la tierra, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y
II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Dirección Jurídica Municipal, contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la persona sujeta al beneficio de la regularización de la tenencia de la tierra.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, la cual deberá ser notificada al beneficiario, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la emisión de la resolución.

Para efecto de sustanciar el procedimiento previsto en el presente capitulo, se aplicará de manera supletoria las reglas contenidas en el Código Civil y de Procedimientos Civiles ambos para el Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO XIV
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 28. Las personas que no estén conformes por los actos, dictamenes o fallos emitidos por la Dirección, podrán ser impugnados mediante la interposición del recurso de inconformidad, el cual deberá presentarse ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuyo trámite y resolución se ajustará en lo conducente en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Artículo 29. El recurso deberá interponerlo el interesado, dentro del plazo de 07 (siete) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del acto o fallo correspondiente.

El recurrente podrá solicitar la suspensión del acto o fallo que reclame, la cual será concedida siempre que, a juicio de la autoridad, no sea en perjuicio de la colectividad o se contravengan disposiciones de orden público cuando con la suspensión se puedan causar daños al H. Ayuntamiento o a terceros.

Las resoluciones que se dicten en el recurso de inconformidad podrán revocar, modificar o confirmar el fallo impugnado.

En contra de resolución que recaiga al recurso de inconformidad, procederá el recurso de revisión previsto en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa y, en su tramitación se observarán las disposiciones contenidas en dicha Ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE SINALOA".

Artículo Segundo. Los tramites de regularización de la tenencia de la tierra iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables a su inicio.

Artículo Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE SINALOA".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLÁN,
SECRETARÍA

H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Estatal No. 001

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Concordia, a través de la Dirección de Obras Públicas, y Desarrollo Urbano. convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la presente licitación Pública para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, financiada con recursos del Programa FAIS 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. de concurso	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas
CONC-EST-LP-URB-001-2024	SIN COSTO	08-MAY-2024	14-MAY-2024 09:00 horas	14-MAY-2024 13:00 horas	20-MAY-2024 10:00 horas
Descripción general de la obra			Fecha Prob. de Fallo	Fecha Prob. de Inicio	Fecha de Terminación (Días)
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE LA VÍA EN LA HEROICA CIUDAD CONCORDIA MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA			22-MAY-2024 10:00 horas	24-MAY-2024	22- JUL-2024 (60 días)

BASES Y ESPECIFICACIONES

- **Las Bases de la licitación estarán disponibles para los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha límite señalada en el cuadro, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y desarrollo urbano de concordia, sita en Benito Juárez y Javier Mina S/N, Col. Centro, Concordia, Sinaloa, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas; los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio de intención, para mayor información favor de comunicarse teléfono (694) 968-00-02.**
- **La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), la visita en el mismo lugar de la obra y la junta de aclaraciones en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y desarrollo urbano de concordia de Concordia**
- **El acto de presentación y aperturas de propuestas técnicas, será el día y hora anteriormente señalada (cuadro), en la sala de concursos de la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Concordia, sita en el Benito Juárez y Javier Mina S/N, Col. Centro, Concordia, Sinaloa.**
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.**
- **La moneda en que deberá cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: peso mexicano**
- **Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.**
- **En cumplimiento del Artículo 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas del Estado de Sinaloa, deberá estar inscrito en el Padrón de Contratista de Obras Públicas y desarrollo urbano de concordia del H. Ayuntamiento de Concordia Municipio de Concordia para lo cual presentará documentación de inscripción, así como también deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 131 Fracción IX de la misma Ley, acreditación de la capacidad del personal.**

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- **El presupuesto base es de $3,799,433.19 (tres millones, setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y tres 19/100 m.n.), I.V.A. incluido.**
- **Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) a quien resulte ganador del concurso**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- **Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.**
- **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

Concordia, Sinaloa, 01 de Mayo de 2024
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. JOSÉ ALFREDO CASTAÑEDA MOTTA
RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONCORDIA, SINALOA
DIRECCIÓN DE OBRAS

RNo. 10371007
MYO. 3

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 001

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, El Municipio de Ahome, a través de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos relativos a:

LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
JAP-SB-ALC-CPE-24-46	16/05/24 14:00 HRS.	16/05/24 11:00 HRS.	20/05/2024 11:00 HRS.	28/05/2024 11:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB.DE TERMINACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
(016AH24PR) Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, descargas y registros "Tercera Etapa" en Las Grullas Margen Izquierda, Municipio de Ahome, Sinaloa.	04/06/2024	05/06/2024	02/09/2024	90 días naturales

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en el portal de internet https://compranet.sinaloa.gob.mx, a partir de la publicación del presente documento. Los licitantes interesados en participar podrán adquirir las bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al Gerente General de JAPAMA, C. Lic. Bernardo Xavier Cárdenas Soto, acudiendo a las oficinas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, ubicadas en la Planta José Hernández Terán, cita en Agustina Ramírez y dren Mochicahui S/N, Los Mochis, Sinaloa en el Departamento de control de Obra, tel. 668 8243735 ext. 312 y 310 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día límite para la inscripción.
La visita al sitio de la obra estará fijada en las bases de licitación, y la celebración de la junta de aclaraciones, será en la Planta José Hernández Terán, en el departamento de control de obra, ubicado en Agustina Ramírez y dren Mochicahui S/N, en las fechas y horarios señalados en esta convocatoria.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", cita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en las fechas y horarios señalados en esta convocatoria.
Al presentar su propuesta, los interesados deberán entregar además de los documentos que integran las Bases de Licitación, los siguientes documentos adicionales y en su caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con acuse de recibido por la convocante)
DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.-Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:
a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.
No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquéllos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.-Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, artículos todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC), de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Ahome (SOP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que, en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

M40. 3 R.N.º 10371090

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
R. F. C. JAP-871026-SQ0
Angel Flores norte s/n
Los Mochis, Sinaloa

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 001

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Dicho convenio contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.
Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, original del escrito en papel membretado del licitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo (con una vigencia máxima de 1 mes). Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. (con una vigencia máxima de 2 meses)

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO A OTORGAR:
El importe del presupuesto base es de: $3'000,000.02 Son: (Tres millones de pesos 02/100 M.N.), I.V.A. incluido. Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación de esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los Mochis, Sinaloa, México, a 03 de mayo de 2024.

Gerente General de la Junta de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Ahome

C. Lic. Bernardo Xavier Cárdenas Soto.
Rúbrica

JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE AHOME
R. F. C. JAP-871020-6Q0
Ángel Flores norte s/n
Los Mochis, Sinaloa

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 001

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, convoca a las personas físicas o morales que deseen participaren en la presente Licitación Pública Nacional para la Obra de Construcción de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, Financiada con RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" 2024, de conformidad con lo siguiente:

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/22/2024	$ 0.00	08/MAY/2024 13:00 horas	09/MAY/2024 09:00 horas	10/MAY/2024 09:00 horas	31/MAY/2024 09:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARO EN LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		10/JUN/2024	27/OCT/2024	140 días naturales	$ 2'799,999.97 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/08/2024	$ 0.00	08/MAY/2024 13:00 horas	09/MAY/2024 10:00 horas	10/MAY/2024 10:00 horas	31/MAY/2024 10:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE LA ENTRADA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		10/JUN/2024	06/DIC/2024	180 días naturales	$ 7'544,816.89 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/11/2024	$ 0.00	08/MAY/2024 13:00 horas	09/MAY/2024 11:00 horas	10/MAY/2024 11:00 horas	31/MAY/2024 11:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. 24 DE FEBRERO, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		10/JUN/2024	27/OCT/2024	140 días naturales	$ 2'873,323.64 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/14/2024	$ 0.00	08/MAY/2024 13:00 horas	09/MAY/2024 12:00 horas	10/MAY/2024 12:00 horas	31/MAY/2024 12:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		10/JUN/2024	27/OCT/2024	140 días naturales	$ 3'000,000.00 IVA INCLUIDO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101. y al teléfono: (01-687) 87-1-14-20, de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 13:00

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), partiendo de Oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas, serán los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), en la sala de juntas de las oficinas de JUMAPAG ubicadas en Antonio Norzagaray e/ 20 de Noviembre y Sánchez Taboada s/n col. Centro C.P. 81000, Municipio de Guasave, Sin.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.
- El costo de referencia para la ejecución de los trabajos que amparan las presentes licitaciones se encuentran anteriormente señaladas (cuadro).
- Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) a quien resulte ganador.

M40.3 RNO. 10371026

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 001

- El licitante está obligado a tener y exhibir el registro de contratista ante la JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. y demostrar la especialidad.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- El licitante tiene la obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y lo acreditara con la opinión favorable del SAT y de las prestaciones sociales;
- No podrán participar las personas que se encuentren en los prescritos de esta ley;
- El licitante deberá comprobar la experiencia requerida anexando contratos de obra similares a los de esta licitación ya sea terminados o en ejecución;
- El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud por escrito, señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto
2. Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.
3. Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
4. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la JUMAPAG.
5. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en trabajos.
6. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que ésta vaya ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
7. Capital contable mínimo en base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, el balance deberá de ser presentado en papelería membretada del auditor; o bien, presentar la última declaración fiscal.
8. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de estar al corriente en el pago se sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.
10. Presentar el Registro Federal de Contribuyentes, IMSS.
11. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
12. Estar inscrito en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.
13. Recibo de inscripción.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las bases presenten en el acto de presentación y aperturas de proposiciones, son las siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Original del escrito en el que señale domicilio y una dirección de correo electrónico en caso de contar con ella para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 72 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

en caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la secretaría de transparencia y rendición de cuentas del gobierno del estado de Sinaloa se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. se abstendrá de firmar el contrato correspondiente,

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- copia fotostática de constancia del registro federal de contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el instituto mexicano del seguro social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) o balance general auditado del licitante (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite sus estados financieros requeridos por la JUMAPAG; y documento de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el sistema de administración tributaria (SAT), dicho documento deberá ser con fecha vigente.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de los testimonios de las escrituras públicas o pólizas en las

PROL. MORELOS [illegible]
Y ESTADO DE SINALOA
R.F.C. JUM[illegible]

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 001

que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, en el caso de personas morales constituidas en territorio y conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos;

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de JUMAPAG, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes fracción XXXII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Original del escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana,

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Manifestación escrita del licitante en la que indique tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la ley federal sobre metrología y normalización o su equivalente en el extranjero, anexando copia de la(s) certificación(es); se deberá anexar copia del registro del padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin..

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- En su caso original del convenio privado de agrupación de personas, físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario, corredor o fedatario público.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar los requisitos señalados en forma individual tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario, corredor o fedatario público a que se refieren los artículos 49, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, presentar su capacidad financiera, las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación. en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.- El licitante, de conformidad con el artículo 32-D, del código fiscal de la federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T., así mismo deberá anexar opinión donde se encuentra al corriente de sus pagos ante el IMSS e INFONAVIT.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-14.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-15.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste quede resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA-5 y DA-6.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- **Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicara el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso de esta licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos

GUASAVE, SINALOA, A 03 DE MAYO DEL 2024

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

C.P. GILBERTO DE JESUS LEYVA CERVANTES
RÚBRICA

JUMAPAG
PROL. NORTE GARMENDIA ENTRE 20 DE NOVIEMBRE
Y S. TADEO, GUASAVE, SIN.
R.F.C. JMA[illegible]128-M25

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO

IC-EA-02a

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2024

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Ingresos de Gestión					
Aprovechamientos					
Otros Aprovechamientos					17,648.17
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de	1,650,776.17	1,294,370.47	1,486,392.93	4,431,539.57	20,136,561.62
Organismos Descentralizados					
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales	17,493.02	13,694.80	18,514.71	49,702.53	232,298.99
Empresariales y no Financi					
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos					
Derivados de la Colaboració					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y					
Pensiones y Jubil					
del Sector Público	580,152.83	504,796.89		1,084,949.72	10,017,631.30
Otros Ingresos y Beneficios					
Total de Ingresos	**2,248,422.02**	**1,812,862.16**	**1,504,907.64**	**5,566,191.82**	**30,404,340.08**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Personales	**1,123,560.86**	**1,008,306.52**	**1,107,418.04**	**3,239,285.42**	**18,069,308.71**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	721,935.57	692,441.56	723,593.75	2,137,970.90	10,784,793.22
Remuneraciones Adicionales y Especiales	241,468.73	234,057.88	266,231.78	741,778.39	5,196,464.46
Seguridad Social	96,936.56	18,607.08	54,392.51	169,936.13	1,159,451.03
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	63,200.00	63,200.00	63,200.00	189,600.00	918,600.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos					10,000.00
Materiales y Suministros	**241,990.01**	**185,012.33**	**163,086.52**	**590,088.86**	**2,327,593.67**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y	10,331.75	4,070.25	8,254.43	22,656.43	101,005.67
Artículos Oficiales					
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,621.30	8,651.64	3,960.71	20,233.65	96,581.70
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	71,260.93	37,977.22	19,626.86	128,865.01	474,330.14
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	104,059.19	127,677.87	127,785.08	359,522.14	1,486,264.55
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	38,080.92	2,145.13	2,389.68	42,615.73	137,847.36
Deportivos					
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	10,635.92	4,490.22	1,069.76	16,195.90	31,474.15
Servicios Generales	**625,832.72**	**475,948.99**	**624,267.98**	**1,726,041.68**	**8,826,097.68**
Servicios Básicos	501,569.68	406,905.79	519,510.34	1,427,985.81	7,644,371.75
Servicios de Arrendamiento		10,082.76	13,681.03	23,763.79	34,363.79
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	42,479.86	23,802.21	34,362.25	100,644.32	555,583.36
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	75,958.18	15,267.78	39,662.39	130,888.35	385,341.62
Conservación					
Servicios de Traslado y Viáticos	5,825.00	7,651.50	5,000.25	18,476.75	47,518.35
Otros Servicios Generales		12,230.95	12,051.72	24,282.67	158,918.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras					
Ayudas					
Ayudas Sociales					
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros		28,100.00		28,100.00	28,100.00
Siniestros					
Pensiones y Jubilaciones					
Jubilaciones					323,105.30
Participaciones y Aportaciones					
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda					
Pública					
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Inversión Pública					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,991,383.59**	**1,697,359.84**	**1,894,772.54**	**5,583,515.97**	**29,574,115.26**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**257,038.43**	**115,502.32**	**-389,864.90**	**-17,324.15**	**830,224.82**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALC. DE MOCORITO JMAPAM

BENITO JUÁREZ No. 28 PTE.
MOCORITO, SINALOA

MARÍA EUZALDE BARRELAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO

HECTOR GUADALUPE PRADO IBARRA
GERENTE GENERAL

HECTOR MARTIN LÓPEZ LÓPEZ
CONTADOR

M403 RNO.10570938

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOCORITO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

PRIMER TRIMESTRE 2024 DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2024

ACTIVO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalentes			
Efectivo	1,817,888.40	1,730,730.18	1,892,025.63
Bancos/Tesorería	526,672.56	526,672.56	526,672.56
Otros Efectivos y Equivalentes	8,051,572.01	8,156,889.30	8,267,954.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,813,314.36	1,810,098.31	1,803,348.31
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	43,949.02	43,949.02	43,949.02
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	150.00	150.00	150.00
Inventarios			
Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	3,006.55	3,006.55	3,006.55
Total de Activo Circulante	12,066,662.90	12,273,495.92	12,686,816.16
Activo No Circulante			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			
Infraestructura	73,943,604.62	73,943,604.62	73,943,604.62
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	4,039,290.18	4,039,290.18	4,039,290.18
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	563,732.01	563,732.01	614,107.67
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,999.00	2,999.00	2,999.00
Vehículos y Equipo de Transporte	237,670.43	237,670.43	237,670.43
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,560,892.73	7,579,510.97	7,580,663.38
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			
Depreciación Acumulada de Infraestructura	-36,959,970.32	-36,959,970.32	-36,959,970.32
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-4,289,399.40	-4,289,399.40	-4,289,399.40
Total de Activo No Circulante	46,116,816.16	46,137,437.40	46,177,966.67
TOTAL DE ACTIVOS	57,176,372.16	57,410,933.32	57,734,881.83

PASIVO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Pasivo Circulante			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	474,887.69	479,947.16	479,947.16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,177,854.30	3,177,854.30	3,777,870.30
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	2,402,523.98	2,402,523.98	2,402,523.98
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,937,752.34	13,052,751.72	13,166,269.13
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,573.61	4,573.61	4,573.61
Total de Pasivo Circulante	18,997,391.92	19,117,460.77	19,831,184.18
Pasivo No Circulante			
Documentos por Pagar a Largo Plazo			
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.33	0.33	0.33
Total de Pasivo No Circulante	0.33	0.33	0.33
TOTAL PASIVO	18,997,392.25	19,117,461.10	19,831,184.51
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	67,754,622.00	67,754,622.00	67,754,622.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado			
Resultados de Ejercicios Anteriores	-30,681,229.50	-30,681,229.50	-30,681,229.50
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,104,587.40	1,220,089.72	830,224.82
Total Hacienda Publica/Patrimonio	38,177,979.90	38,293,482.22	37,903,617.32
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	57,175,372.15	57,410,933.32	57,734,881.83

MARIA ELIZALDE NAVARRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO

HECTOR GUADALUPE PRADO IBARRA
GERENTE GENERAL

HECTOR MARTIN LÓPEZ LÓPEZ
CONTADOR

JUNTA MPAL. DE AGUA POTABLE Y ALC. DE MOCORITO
JMAPAM

BENITO JUÁREZ No. 28 PTE.
MOCORITO, SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**18,380,753.15**	**70,428,590.61**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	18,380,753.15	70,428,590.61
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**1,446,072.00**	**23,162,187.10**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,446,072.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	23,162,187.10
Otros Ingresos y Beneficios	**22,453.11**	**213,395.11**
Ingresos Financieros	22,453.11	213,395.11
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**19,849,278.26**	**93,804,172.82**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**18,820,885.03**	**72,484,008.92**
Servicios Personales	10,064,067.59	41,352,901.71
Materiales y Suministros	2,451,008.75	10,506,593.03
Servicios Generales	6,305,808.69	20,624,514.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,250,715.04**	**8,174,080.67**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	103,270.00	727,264.37
Pensiones y Jubilaciones	2,147,445.04	7,441,816.30
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	5,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**103,456.59**	**375,743.28**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	103,456.59	375,743.28
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**21,175,056.66**	**81,033,832.87**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-1,325,778.40**	**12,770,339.95**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC ENRIQUE ROMAN CRUZ GASTELUM
GERENTE GENERAL

MC LINDA PATRICIA ASTORGA DUARTE
CONTADOR GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO.
R.F.C. JIA-810821-723
LAZARO CARDENAS # 1200 COL DEL EVORA
TELS. 732-07-81 Y 732-29-03 C.P 81460
GUAMUCHIL, SALV ALV., SINALOA

M40.3 RNO. 158652

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	364,744.68	2,932,073.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,032,122.07	4,021,163.89
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	196,350.95	4,000.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	749,305.07	990,950.84
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**4,342,523.77**	**7,948,188.52**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	302,006,047.19	302,185,554.11
Bienes Muebles	24,332,189.42	24,236,780.85
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-81,509,796.93	-81,406,340.34
Activos Diferidos	-4,415,731.04	-4,415,731.04
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**240,412,708.64**	**240,600,263.58**
TOTAL DEL ACTIVO	**244,755,232.41**	**248,548,452.10**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,883,840.37	22,350,523.62
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**19,883,840.37**	**22,350,523.62**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**19,883,840.37**	**22,350,523.62**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	323,114,688.88	323,114,688.88
Aportaciones	284,714,380.32	284,714,380.32
Donaciones de Capital	38,400,308.56	38,400,308.56
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-96,243,296.84	-96,916,788.40
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-1,325,778.40	12,770,339.95
Resultados de Ejercicios Anteriores	-96,917,518.44	-109,687,100.35
Revaluos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	224,871,392.04	226,197,928.48
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	244,755,232.41	248,548,452.10

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ENRIQUE ROMAN CRUZ GASTELUM
GERENTE GENERAL

MC LINDA PATRICIA ASTORGA DUARTE
CONTADOR GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO.
R.F.C. JIA-810821-723
LAZARO CARDENAS # 1200 COL. DEL EVORA
TELS. 732-07-81 Y 732-29-03 C.P 81460
GUAMUCHIL, SALV. ALV., SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	22,632,468.71	70,356,451.77
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	22,632,468.71	70,356,451.77
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	924,298.05	30,093,971.75
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	924,298.05	30,093,971.75
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	23,556,766.76	100,450,423.52
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	22,216,983.23	83,916,469.46
Servicios Personales	10,103,805.37	43,490,087.94
Materiales y Suministros	1,458,948.59	7,741,878.94
Servicios Generales	10,656,229.27	32,686,502.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,050.00	371,110.45
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	73,050.00	371,110.45
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,449,217.30	13,834,303.20
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,449,217.30	13,796,869.20
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	37,434.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	25,741,250.53	98,123,883.13
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,184,483.77	2,326,540.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JOSE MIGUEL ROBLES ZEPEDA

GERENTE GENERAL

M40.3 RNO. 10371082

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,783,799.85	1,791,918.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,466,811.59	24,560,111.84
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	1,247,131.21	1,247,131.21
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**29,497,742.65**	**27,599,161.44**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	490,130,619.83	490,130,619.83
Bienes Muebles	12,692,854.26	12,637,737.17
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-161,743,137.83	-158,293,920.33
Activos Diferidos	218,162.47	218,162.47
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**341,298,498.93**	**344,692,599.14**
TOTAL DEL ACTIVO	**370,796,241.58**	**372,291,760.58**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	88,525,192.26	87,899,328.27
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,627,062.89	1,563,962.11
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**90,152,255.15**	**89,463,290.38**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	424,080.00	424,080.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**424,080.00**	**424,080.00**
TOTAL DEL PASIVO	**90,576,335.15**	**89,887,370.38**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	379,518,514.11	379,518,514.11
Aportaciones	284,932,060.29	284,932,060.29
Donaciones de Capital	94,586,453.82	94,586,453.82
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-99,298,607.68	-97,114,123.91
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-2,184,483.77	2,326,540.39
Resultados de Ejercicios Anteriores	-78,383,786.80	-80,710,327.19
Revalúos	-5,565.22	-5,565.22
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-18,724,771.89	-18,724,771.89
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	280,219,906.43	282,404,390.20
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	370,796,241.58	372,291,760.58

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JOSE MIGUEL ROBLES ZEPEDA
GERENTE GENERAL

JAPAN
Junta Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Navolato

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**979,388.82**	**4,178,276.81**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	6,250.96	20,927.52
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	972,171.86	4,157,349.09
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**4,783,279.64**	**17,024,269.99**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,783,279.64	17,024,269.99
Otros Ingresos y Beneficios	**32,876.27**	**104,032.10**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	32,876.27	104,032.10
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**5,794,578.73**	**21,306,578.70**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**3,917,979.33**	**11,921,978.86**
Servicios Personales	846,376.79	3,681,938.77
Materiales y Suministros	1,303,685.86	5,428,504.94
Servicios Generales	1,767,916.68	2,811,535.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**20,484.00**	**81,422.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	20,484.00	81,422.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**8,101,952.30**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	8,101,952.30
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**3,938,463.33**	**20,105,353.16**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,856,115.40**	**1,201,225.55**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

M40.3
R.NO.10371081

DAVID RAFAEL MORA ARAGON
GERENTE GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	163,545.08	150,219.04
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,127,190.84	8,972,960.30
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,314.52	7,314.52
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**9,298,050.44**	**9,130,493.86**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	183,170,788.44	181,471,371.64
Bienes Muebles	5,591,082.97	5,591,082.97
Activos Intangibles	1,401,274.95	1,401,274.95
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-92,284,731.04	-92,284,731.04
Activos Diferidos	976.00	976.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**97,879,391.32**	**96,179,974.62**
TOTAL DEL ACTIVO	**107,177,441.76**	**105,310,468.38**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,642,038.72	9,636,141.16
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	21,157.35	17,162.93
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**9,663,196.07**	**9,653,304.09**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**9,663,196.07**	**9,653,304.09**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**103,166,166.43**	**103,166,166.43**
Aportaciones	61,311,458.05	61,311,458.05
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	41,854,708.38	41,854,708.38
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**-5,651,920.74**	**-7,509,002.14**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,857,081.40	1,201,225.55
Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,528,516.47	-7,729,742.02
Revaluos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-980,485.67	-980,485.67
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**97,514,245.69**	**96,657,164.29**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**107,177,441.76**	**105,310,468.38**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DAVID RAFAEL MORA ARAGON
GERENTE GENERAL

JUMAPAE

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 MARZO DEL 2024
JUNTA DE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA, SINALOA

CONCEPTO	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	325,527.51	537,174.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,018,130.14	18,187,610.22
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	262,631.33	124,352.21
Otros Activos Circulantes	19,707.70	19,707.70
Total, de ACTIVO CIRCULANTE	**19,625,996.68**	**18,868,844.76**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	164,425,627.50	164,425,627.50
Bienes Muebles	2,290,232.39	2,290,232.39
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-15,927,109.40	-15,927,109.40
Activos Diferidos	2,888,007.96	2,888,007.96
Total, de ACTIVO NO CIRCULANTE	**153,676,758.45**	**153,676,758.45**
TOTAL, DEL ACTIVO	**173,302,755.13**	**172,545,603.21**

CONCEPTO	2024	2023
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	36,946,777.96	37,883,864.74
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	35,001.14	35,001.14
Otros Pasivos a Corto Plazo	122,851.89	135,958.89
Total de PASIVO CIRCULANTE	**39,104,631.01**	**38,054,824.77**
TOTAL PASIVO	**39,104,631.01**	**38,054,824.77**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	147,978,312.34	147,978,312.34
Aportaciones	147,978,312.34	147,978,312.34
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	-13,780,188.22	-13,487,533.90
Resultados de Ejercicios (Ahorro/Desahorro)	-292,443.32	618,075.74
Resultados ejercicios anteriores	-39,896,296.91	-40,514,161.65
Revaluos	26,408,552.01	26,408,552.01
Total, Hacienda Pública/Patrimonio	**134,198,124.12**	**134,490,778.44**
Total, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**173,302,755.13**	**172,545,603.21**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LCP. FRANCISCO AGUILAR GARCIA
CONTADOR

LIC. JAZMIN DELCARMEN RAMOS GARCIA
GERENTE GENERAL

JUMAPAE

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO DEL 2024
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCUINAPA, SINALOA

CONCEPTO	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Productos	0.00	00.05
ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,917,192.65	15,910,139.92
participaciones, aportaciones, convenios, incentivos Derivados de la colaboración fiscal	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones		5,060,038.34
Otros ingresos y Beneficios Varios		
Total, de Ingresos y otros Beneficios	**5,917,192.65**	**20,970,178.31**

	2024	2023
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	3,883,601.70	10,621,789.40
Materiales y Suministros	170,911.35	1,417,282.44
Servicios Generales	1,308,535.57	5,442,148.96
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
pensiones y jubilaciones	1,048,587.35	2,878,671.89
Estimaciones, Depreciaciones, deterioros, insolencias y amortizaciones	0.00	0.000
Otros gastos		
Total, de Gastos y Otras Pérdidas	**6,209,635.97**	**20,360,102.57**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**-292,443.32**	**618,075.74**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LCP. FRANCISCO AGUILAR GARCIA
CONTADOR

M40.3 RNO 10371002

LIC. JAZMIN DEL CARMEN RAMOS GARCIA
GERENTE GENERAL

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio TRAMITACION ESPECIAL, REPOSICION DE ACTA DE NACIMIENTO DE GLORIA REMEDIOS DE LA VEGA PEREZ, en contra del OFICIAL 09 DEL REGISTRO CIVIL DE MAZATLÁN, SINALOA. Llámese a interesados oponerse a Reposición acudir Expediente número 81/2024, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDO
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez

MYO.3 R. No. 10370765

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

JESÚS ALONZO GARCÍA BELTRÁN

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del Juicio de DIVORCIO JUDICIAL entablado en su contra por ZENAIDA YURIDIA DEL SOCORRO SALAZAR SOTO, que se le Emplaza para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Expediente 1262/2023; quedan a disposición en la secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano

MYO. 3-13 R. No. 10370764

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

NÉSTOR VALENTIN OLIVO MORENO y ALMA ROSA FLORES RODRÍGUEZ.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 462/2022 que obra en este Juzgado, promovido por GUADALUPE BERNAL GARCIA entabla demanda en su contra en la vía Ordinaria Civil, y demás conceptos que indica, se le Emplaza y se le concede el término de NUEVE DÍAS HÁBILES después del décimo día de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevéngasele para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 12 de 2024.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Raquel Bastidas Gárate.

MYO. 3-13 R. No. 10370750

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

MIRMA YANETH LÓPEZ VILLARREAL Y/O MIRNA YANETH LÓPEZ VILLARREAL

DOMICILIO IGNORADO.

En Juicio de ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por JESÚS RAFAEL LOPEZ VILLARREAL, se le cita a la presunta ausente MIRMA YANETH LÓPEZ VILLARREAL Y/O MIRNA YANETH LÓPEZ VILLARREAL para que se presente en este juzgado en un término que no bajara de un mes, ni mayor de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, en Exp. 632/2022, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de la persona que la represente. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 518 del Código Familiar vigente en el Estado.

Culiacán, Sin., Jun. 03 de 2022
SECRETARIA PRIMERA
Candy Nallely Tirado Verdugo

MYO. 3-17-31 JUN. 14

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:

A los interesados:

Que en cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente número 876/2023, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovida ante este juzgado en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que CÉSAR PRADO SARABIA, promueva diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble, consistente en: Lote de terreno y finca sobre el construido ubicado en camino al conchi o calle principal en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, con superficie de terreno 782.76 metros cuadrados y la construcción con superficie de 308.84 metros cuadrados, clave catastral 011-000-022-03-006-001-9, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.33 metros colinda con predio 11 y 12 con calle camino al conchi o calle principal, número 2909, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de Margarita Bautista Monjaras; AL SURESTE: 22.30 metros colinda con calle camino al conchi o calle principal, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad; AL NORESTE: 37.35 metros colinda con predio 5 con calle camino al concho o calle principal, número 2903, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de Trinidad Sarabia Tisnado; AL SUROESTE: 36.15 metros colinda con predio 7 y 10 de la calle Escamillas, número 4, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de María de los Ángeles Álvarez Muñoz.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 27 de 2024.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Estefany García Vinalay.

MYO. 3-13 R. No. 1119004

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENÉS SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE BERRELLEZA SANCHEZ, EXPEDIENTE 349/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 02 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

MYO. 3-13 R. No. 10370780

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GRACIELA MADERO Y/O GRACIELA MADERO Y/O GRACIELA MADERO CAMACHO Y/O GRACIELA MADERO C., EXPEDIENTE 327/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 20 de 2024.

SECRETARIA TERCERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

MYO. 3-13 R. No. 10370782

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO HERRERA ALVARADO, Y/O FRANCISCO HERRERA Y LUCIA LEON NORZAGARAY Y/O LUCIA LEON, EXPEDIENTE 442/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 22 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

MYO. 3-13 R. No. 10370770

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL ZAMORA HUICHO Y/O ISABEL ZAMORA, EXPEDIENTE 370/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 16 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO. 3-13 R. No. 10370744

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ OSORIO VEGA, EXPEDIENTE 220/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 27 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO. 3-13 R. No. 10370728

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO ANTONIO ZAMORANO BÓRQUEZ, EXPEDIENTE 994/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 3-13 R. No. 10370723

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REGINO VALENZUELA VALDEZ Y/O REGINO VALENZUELA Y/O REGINO VALENZUELA V., EXPEDIENTE 352/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 03 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
MYO. 3-13 R. No. 10370699

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ADRIAN MORALES LÓPEZ Y/O JULIO ADRIAN MORALES LÓPEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 198/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 13 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 3-13 R. No. 10370792

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RUBÉN VEGA LÓPEZ y/o RUBÉN VEGA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 920/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 29 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Dr. en Derecho Josué Santos González.

MYO. 3-13 R. No. 10370795

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y/o CARMEN GONZÁLEZ y/o CARMEN GONZALEZ DE CORTEZ y JOSÉ CRUZ CORTEZ y/o CRUZ CORTEZ DIARTE, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 224/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

MYO. 3-13 R. No. 10370763

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VÍCTOR FÉLIX FÉLIX y/o VÍCTOR FÉLIX FRAGOZA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 3061/2013.

Culiacán, Sin., Abr. 09 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

MYO. 3-13 R. No. 10370758

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PAULA CABADA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 309/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

MYO. 3-13 R. No. 10370732

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS MANUEL ANGULO ARREDONDO, quien falleció el día 28 veintiocho de julio del año 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 334/2023.

ATENTAMENTE

Mzo. 22 de 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

MYO. 3-13 R. No. 10370801

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ PONCE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1544/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2024

SECRETARIA SEGUNDA

Marisol Manzo Rocha.

MYO. 3-13 R. No. 10370809

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL CECEÑA BELTRÁN y/o ISMAEL CECEÑA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 320/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano

MYO. 3-13 R. No. 10370799

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE SICAIROS SALAS, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 149/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 16 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

MYO. 3-13 R. No. 10370740

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SABINO GUADALUPE ESCOBAR LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 568/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 03 de 2022
SECRETARIA TERCERA
Angélica Morales Gastélum.

MYO. 3-13 R. No. 10370696

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado ANACLETO MELCHOR BERNABE y/o ANACLETO MELCHOR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 236/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 23 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

MYO. 3-13 R. No. 10370695

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO AMADO CASTAÑOS IBARRA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 579/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 03 de 2022
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

MYO. 3-13 R. No. 10370697

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 193/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de los finados AURORA GUTIÉRREZ ANGULO y JOSÉ SÁINZ RODELO, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 del año 2024
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.

MYO. 3-13 R. No. 10370757

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquense a quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de ENEDINA LIZÁRRAGA AGUIRRE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1433/2023 que en el termino improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 10 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.

MYO. 3-13 R. No. 1119214

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DOLORES LIZÁRRAGA MUNOZ Y/O MARÍA DOLORES LIZÁRRAGA DE LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 139/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.
MYO. 3-13 R. No. 1119106

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER ERNESTO RODRIGO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1361/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 30 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.
MYO. 3-13 R. No. 1118874

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto FRANCISCO RAÚL LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 96/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 11 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
MYO. 3-13 R. No. 1119313

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto FRANCISCO CRUZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO CRUZ presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1741/2023 en un término improrrogable de (30) Treinta días a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 3-13 R. No. 1119085

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO TORRES ULLOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 443/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jul. 17 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 3-13 R. No. 10370724

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el promovido Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGITIMA a bienes de MARTIN SANTOS DE LUNA y SILVIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ y/o SILVIA MARTÍNEZ y/o SILVIA VÁZQUEZ DE SANTOS, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1696/2023, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 19 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 3-13 R. No. 1119217

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de BLANCA ARMIDA ARMIENTA SALAZAR, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 180/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 5 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 3-13 R. No. 1119235

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de ROSALINA ARIAS URREA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 1721/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 4 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 3-13 R. No. 1119101

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES MINERO GARCÍA presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente 272/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 3-13 R. No. 1119311

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada CECILIA GÓMEZ TENERÍA. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 199/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 27 de 2023.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. José Antonio Jara Leyva.
MYO. 3-13 R. No. 10370717

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 130/2016, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por ADOLFO NAVARRETE VERDUGO, en contra de ARNULFO CASTRO INZUNZA y SILVINA INZUNZA CASTRO, la C. Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el lote 20, manzana 6, ubicado en Calle Diez número 3520, del Fraccionamiento Rincón San Rafael, de esta ciudad, con superficie de 146.250 metros cuadrados, compuesta de dos plantas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 22.50 metros y colinda con lote 19. AL NOROESTE: mide 6.50 metros y colinda con calle Diez. AL SURESTE: mide 6.50 metros y colinda con lote 17. AL SUROESTE: mide 22.50 metros y colinda con lote 21.

Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el folio 110, movimiento 1, el día 25 de abril de 2009, a las 17:57:32, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con clave catastral 07000-026-056-020-001.

Es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad de $809,333.33 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal

número 80129, a las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 05 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
MYO. 3 R. No. 10370583

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 469/2019, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por DON FACILITO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BEATRIZ AURELIA CALDERON MONTIEL Y JESUS MANUEL ALVAREZ NUÑEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en quinta almoneda el siguiente bien inmueble

Lote número 9, Manzana 129 Avenida Puerto de Veracruz zona 1 número 1528 de la Colonia Francisco Villa con superficie de 285.00 metros cuadrados; Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 25.50 metros y linda con lote número 13; AL SUROESTE: mide 25.50 metros y linda con lote 11; AL SURESTE: mide 11.90 metros y linda con lote 4 y 5 y NOROESTE: mide 10.50 metros y linda con Avenida Puerto de Veracruz (antes Ignacio Ramírez según antecedentes de propiedad). escritura número 2519, volumen IX, del Notario Público LICENCIADO ANTONIO FLORES CHAVOYA, de fecha 28 del mes de agosto de 2003, folio 57528, movimiento 01.

Es postura legal para el remate la cantidad de $770,917.50 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa. - Código postal número 80129, a las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro. - SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.
MYO. 3 R. No. 10370791

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Que en el expediente número 213/2022, relativo al juicio Ordinario Civil por la Acción Plenaria de Posesión o Publiciana, promovido por JESÚS PATIÑO BURGOS, en contra de VICENTE POLINA PÉREZ, SALVADOR PADILLA AYALA Y AURELIO SALDAÑA CISNEROS, se ordenó NOTIFICAR y/o EMPLAZAR a juicio a los demandados Vicente Polina Pérez y Aurelio Saldaña Cisneros, para que dentro del término de 9 DÍAS, comparezcan a este Juzgado, a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las sucesivas se les harán en la forma prevista por la ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y entrega.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Mzo. 19 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Licenciada Maricruz Camacho Romo.
MYO. 1-3 R. No. 10370625

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
GUADALUPE MIRANDA ALFARO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 773/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL por la prescripción positiva, promovido por NORA ELIT TORRES ESPINOZA, en contra de GUADALUPE MIRANDA ALFARO, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 29 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Alma Angélica Meza Arana.
MYO. 1-3 R. No. 10370580

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

IGNACIO LÓPEZ SERRANO, ELVA ARBALLO LÓPEZ y MARISELA SÁNCHEZ RENTERÍA

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 417/2023, formado al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante este juzgado por JUANA ALBERTINA MORELOS NIEBLA, por su propio derecho, en contra de IGNACIO LÓPEZ SERRANO, ELVA ARBALLO LÓPEZ Y MARISELA SÁNCHEZ RENTERÍA, por la prescripción de los bienes inmuebles consistentes en: el primero, una fracción de lote de terreno rustico, ubicado en el Ejido Bachigualato, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 48,190.25 (cuarenta y ocho mil ciento noventa metros veinticinco centímetros), registrado en la Dirección General de Catastro bajo la clave rustica número 007-16606-001-074 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo la inscripción número 68, del libro número 1269, de la sección primera y actualmente bajo el folio 279552 movimiento 1, de fecha 14 de junio de 2010; y el segundo, una fracción de terreno rústico, ubicado en la Carretera a El Dorado, salida sur de la población conocida como El Diez, acera poniente, perteneciente a este Municipio de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 37,329.69 M2 (treinta y siete mil trescientos veintinueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, registrado en la Dirección General de Catastro bajo la clave rustica número 007-17527-001-074 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo la inscripción número 121, del libro número 1702, de la sección primera, se ordena EMPLAZAR a IGNACIO LÓPEZ SERRANO, ELVA ARBALLO LÓPEZ Y MARISELA SÁNCHEZ RENTERÍA, por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer en su favor, previniéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. En la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda y sus anexos debidamente sellados y cotejados quedan a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 del año 2024
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade
MYO. 1-3 R. No. 10370516

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 472/2023.

ACTOR: BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.

DEMANDADO: DIANA GABRIELA VALENTIN GAMEZ.

CLASE DE JUICIO: SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO.

DOMICILIO: IGNORADO.

EMPLÁCESE por medio de edictos a la parte demandada DIANA GABRIELA VALENTÍN GÁMEZ, quien tiene su domicilio ignorado, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Noroeste que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y en esta ciudad respectivamente, y en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad, para que produzcan su contestación dentro del término de 07 SIETE DÍAS que contarán a partir del décimo día de hecha su última publicación del edicto correspondiente, previniéndosele para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y, que de no hacerlo las subsecuentes, se les harán en la forma prevista por la ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias para los traslados correspondientes. Artículos 119, 119 Bis y 629, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 07 del 2024.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Lic. José Antonio Jara Leyva.
MYO. 1-3 R. No. 10370477

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. JOSE LUIS ZUÑIGA ALAPIZCO.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio ORDINARIO FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, expediente número 1773/2022 promovido por GUADALUPE ELIZABETH ZAVALA HERNANDEZ, se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 16 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 1-3 R. No. 10370617

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO

Que en el expediente 19/2023-3, relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MANUEL IVÁN RUÍZ LUQUE Y CRISTINA ISABEL SALAMANCA LENTINO, la Jueza ordenó notificar a la parte demandada los puntos resolutivos de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada en este juicio con fecha (22) veintidós de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro: Primero Es correcta la vía sumaria civil hipotecaria elegida por el accionante. Segundo. La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a juicio. Tercero. Se declara el vencimiento anticipado del plazo fijado para el pago en los contratos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y el convenio modificatorio a los mismos, celebrados el 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince y 27 veintisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, respectivamente, entre BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, anteriormente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y los acreditados demandados Manuel Iván Ruiz Luque y Cristina Isabel Salamanca Lentino, en la forma y términos contenidos en los instrumentos públicos vistos de foja 84 a 144 de autos. Cuarto. Se condena a Manuel Iván Ruiz Luque y Cristina Isabel Salamanca Lentino, a pagarle a la parte actora BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, anteriormente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, del primero de los créditos la cantidad de $824,201.14 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), mientras que del segundo la cantidad de $42,024.96 (CUARENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), ambos importes por concepto de suerte principal; así como las cantidades que por concepto de amortizaciones de capital vencidos y no pagados se vienen reclamando; además de los intereses ordinarios y moratorios pactados, vencidos Y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; a los que habrán de agregarse los gastos y costas del juicio. Quinto. Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, para que cumpla con la respectiva condena, apercibida que, de no dar cumplimiento voluntario a la misma, se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciéndose trance y remate del bien sujeto a cédula hipotecaria y con su producto, pago a la parte actora. Sexto. Se ordena notificar a los demandados los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos

del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. Séptimo. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código local de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con el artículo 627 del citado ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 02 de 2024.
LA C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Orfa Lidia Urías Hernández
MYO. 1-3 R. No. 10370548

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 514/2020, formado al juicio ordinario civil, promovido por EULALIO ISRRAEL LÓPEZ ALDRETE, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 08 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Eulalio Isrrael López Aldrete, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido el actor Eulalio Isrrael López Aldrete, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle Loussiana número 2337, Fraccionamiento Residencial San Francisco de esta Ciudad, con superficie de 126.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 17.46 metros y colinda con lote número 20 de la manzana número 262; Al sur: mide 17.46 metros y colinda con lote número 22 de la manzana 262; Al oriente: mide 7.25 metros y colinda con lotes números 9 y 8 de la manzana número 262; y Al poniente: mide 7.25 metros y colinda con calle Loussiana; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003-000-011-262-021-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad del actor Eulalio Isrrael López Aldrete, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 11 del año 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Licenciada Ariadna Paulina Valdez Pérez.
MYO. 1-3 R. No. 877841

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-380/2022.

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA.

JOSÉ SOTO VELÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Se hace de su conocimiento que con fecha 1 uno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se dictó SENTENCIA en el expediente número 380/2022, relativo al Juicio Ordinario Familiar por la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de la persona menor de edad con iniciales E. J. L. S. Z.

(con resguardo de identidad), promovido por JAZMÍN SELENE ZARAGOZA NÚÑEZ, en contra de JOSÉ SOTO VELÁZQUEZ, la cual en sus puntos resolutivos dice: «PRIMERO. La parte actora Jazmín Selene Zaragoza Núñez, demostró los hechos de la demanda de pérdida de la patria potestad, la parte demandada José Soto Velázquez, no compareció a juicio. SEGUNDO. Se condena a José Soto Velázquez, a la pérdida de la patria potestad de su hijo menor de edad con iniciales E.J.L.S.Z. (resguardo de identidad), al incurrir en la causa prevista en las fracciones III y VII contenidas en el numeral 380 del Código Familiar del Estado de Sinaloa, por los motivos y consideraciones expuestas en esta resolución. TERCERO. La señora Jazmín Selene Zaragoza Núñez, será la que ejercerá única y exclusivamente la patria potestad de la persona menor de edad con iniciales E.J.L.S.Z. (resguardo de identidad). CUARTO. En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 190 del Código Familiar para Sinaloa, José Soto Velázquez, queda sujeto a todas sus obligaciones civiles y naturales para con su hijo menor de edad con iniciales E.J.L.S.Z. (resguardo de identidad), por motivos y consideraciones expuestos en esta resolución. QUINTO. Notifíquese a la parte demandada José Soto Velázquez, en los términos establecidos en el artículo 445 del Código Procesal Familiar de la entidad. SEXTO. No se hace especial condena al pago de costas, atento a qué no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el ordinal 78 fracción del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa.»

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 09 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
MYO. 1-3 R. No. 10370494

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN
NICOLE CLOUTHIER, KATHLEEN MARIE CLOUTHIER, y ADOLFO ALBERTO CLOUTHIER Y ANDRÉS CLOUTHIER SASPE.
DOMICILIO IGNORADO

En el expediente número 537/2012, derivado del juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado, en donde actualmente aparece como parte actora JOSÉ ÁLVARO HERNÁNDEZ CORREA, como cesionario de los derechos de crédito, derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatarios que hizo PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, representada por la sociedad denominada ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADOLFO CLOUTHIER VALDEZ y CATALINA SASPE FÉLIX, se ordena NOTIFICAR a los causahabientes NICOLE CLOUTHIER, KATHLEEN MARIE CLOUTHIER, ADOLFO ALBERTO CLOUTHIER y ANDRÉS CLOUTHIER SASPE, por medio de edictos para que se les notifique fehacientemente la vista ordenada en el auto de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente a la letra dice: INSERTO: En trece de marzo del año dos mil veinticuatro, la Secretaría da cuenta al titular de este Juzgado con escrito número 2791 presentado por el Licenciado GUADALUPE CASTRO ALMANZA. Conste. En Culiacán, Sinaloa, a trece de marzo del año dos mil veinticuatro. A sus autos el escrito de cuenta; téngase por presentado al procurador judicial de la parte actora, promoviendo incidente de causahabiencia, mismo incidente que se admite a trámite en cuanto a derecho proceda ordenándose dar vista a la parte contraria, así como a los causahabientes NICOLE CLOUTHIER, KATHLEEN MARIE CLOUTHIER, ADOLFO ALBERTO CLOUTHIER Y ANDRÉS CLOUTHIER SASPE, corriéndoles traslado con las copias simples que para tal efecto se acompañan al escrito de cuenta, a fin de que en un término de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda en relación con dicho incidente. Asimismo, como lo solicita el promovente y en virtud de que se ignora el domicilio de los causahabientes NICOLE CLOUTHIER, KATHLEEN MARIE CLOUTHIER, ADOLFO ALBERTO CLOUTHIER Y ANDRÉS CLOUTHIER SASPE, notifíqueseles mediante edictos la vista ordenada en el presente auto, que se publicara por 02 dos veces en el periódico El Estado de Sinaloa y el Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta ciudad. En la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega. Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. El edicto ordenado precedentemente, deberá publicarse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no

menor a ocho puntos, de conformidad con el acuerdo emitido por el pleno del SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, el día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco. Notifíquese Personalmente a la parte demandada ADOLFO CLOUTHIER VALDEZ. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO, ante el Secretario Primero de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER RÍOS ANDRADE, con quien actúa y da fe. FIRMADOS DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 16 del año 2024
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Francisco Javier Ríos Andrade
MYO. 1-3 R. No. 10370597

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALA

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por ROSARIO MOLINA AYÓN, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un predio urbano con una superficie de terreno de 664.65 metros cuadrados y una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, ubicado en Calle sin nombre y callejón sin nombre, en esta ciudad de Cosalá, Sinaloa, con la clave catastral número 009-000-002-041-009- 001, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste.- 22.50 metros y colinda con lote 07 (Santiago Nevárez Sánchez). Al Sureste. - 15.00 metros y colinda con Arroyo. Al Sur. - 23.40 metros y colinda con lote 10 (Jesús Carranza García). Al Suroeste. 17.70 metros y colinda con callejón sin nombre. Al Noroeste. - 27.00 metros y colinda con lote 08 (Ramiro Molina Ontiveros); haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 14/2024.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Mzo. 13 del 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Lic. Efrain Avitia Lopez
ABR. 22 MYO. 3-13 R. No. 10370191

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO LEYVA VALENZUELA Y/O ROSARIO LEYVA, EXPEDIENTE 279/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 07 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 876771

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO MURILLO NAVARRO, quien falleció el once de marzo de dos mil diecinueve, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 510/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO.
MC. Rosario Manuel López Velarde
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 876745

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO MEDINA APODACA y/o ANTONIO MEDINA y MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ OBESO y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ DE MEDINA, quienes fallecieron el primero de ellos el diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro y la última el veintiuno de enero de dos mil doce, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 268/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán

ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370169

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR RAMOS NUÑEZ, EXPEDIENTE 1274/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 10 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Astrid Maritza Villaseñor Soto.

ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370177

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENITO CASTRO URÍAS, EXPEDIENTE 297/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 14 del 2024.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

ABR. 22 MYO. 3 R. No. 876841

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ AMELIA RICO COTA, EXPEDIENTE 249/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 17 del 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.

ABR. 22 MYO. 3 R. No. 876988

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ARMANDO MANUEL ESPINOZA GASTÉLUM, EXPEDIENTE 253/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 13 del 2024.
SECRETARIA PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.

ABR. 22 MYO. 3 R. No. 876950

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DE LA LUZ SALAICES LOZANO Y/O MA. DE LA LUZ SALAICES, EXPEDIENTE 294/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 21 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.

ABR. 22 MYO. 3 R. No. 876844

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL LUQUE ESPINOZA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 139/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 19 del 2024.

SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús JoaquinaArreguín Moreno.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 215030

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HUMBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ y/o HUMBERTO MARTÍNEZ, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 130/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 05 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370176

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LORENZO CUEVAS RUELAS y/o LORENZO CUEVAS, SUSANA LÓPEZ LÓPEZ y/o SUSANA LÓPEZ DE CUEVAS y/o SUSANA LÓPEZ Y LORENZO CUEVAS LÓPEZ y/o LORENZO CUEVAS, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 171/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370152

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO CASTRO PÉREZ y/o GILBERTO CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 54/2024. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Mzo. 13 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Azuzena Rojo Portillo.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 214902

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS MIGUEL VELARDE ARELLANO, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1675/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 13 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370111

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 1467/2023

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de del finado JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEYVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 23 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370160

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de NORA ANGELINA CASTRO MONZÓN, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS

a partir de la última publicación del edicto del expediente número 310/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 08 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370134

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS ARCE SOTO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1667/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 19 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 1544363

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado EMMANUEL VELÁZQUEZ ROBLES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 325/2024.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370150

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELIA ROCHA CÁZAREZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 1612/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 06 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370183

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA HERMELINDA MEZA MURILLO y/o MARÍA HERMELINDA MEZA DE RAMÍREZ, JOSÉ LUIS RAMÍREZ MARTINEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 209/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370195

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BRYANTI GABRIEL SMITH GONZÁLEZ o GABRIEL SMITH GONZÁLEZ y MARÍA DIONICIA ARAUJO BERRELLEZA o DIONICIA ARAUJO DE SMITH, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1491/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 22 del 2024
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370102

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BLANCA LIDIA SAMBADE HERAS o BLANCA LIDIA SAMBADE DE ÁLVAREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación

del edicto, expediente 147/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 16 de 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370193

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ISAURA ZAMUDIO MORENO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 329/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370113

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO MEDINA IRIBE o ROBERTO MEDINA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 360/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Victor Humberto Zazueta Landeros
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370126

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELADIO SÁNCHEZ VALLES, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 204/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 15 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Victor Humberto Zazueta Landeros
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370198

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los De Cujus JOSÉ RUÍZ MARTÍNEZ, quien falleció el día 26 veintiséis de abril del año 2002 dos mil dos, y de LINA GUEVARA, quien falleció el día 26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, sin que hubiesen otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 51/2024, promovido por LUZ MARÍA RUÍZ GUEVARA.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Mzo. 21 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370107

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BEATRIZ ARIAS VALDÉS Y/O BEATRIZ ARIAS VALDÉZ Y/O BEATRIZ ARIAS DE GUERRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1499/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 16 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 1118425

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARTHA LEDEZMA ESPINOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos

ante este Juzgado, en el expediente número 199/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 20 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 1118402

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto BENJAMÍN ACOSTA CERVANTES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 169/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 1117290

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus JUAN SALVADOR RODRIGUEZ DURAN.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 122/2024, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Mzo. 19 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10061067

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado ANDRÉS RIVERA RODRÍGUEZ Y/O ANDRÉS RIVERA R. y/o ANDRÉS RIVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 9/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 01 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María Fernanda Niebla Sánchez.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370112

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada MATILDE JOCOBI BORBÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 57/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 12 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María Fernanda Niebla Sánchez.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370145

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada NICANORA LÓPEZ RODRÍGUEZ y/o NICANOR LÓPEZ y/o NICANOR LÓPEZ VIUDA DE MEDINA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 593/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 13 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María Fernanda Niebla Sánchez.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370182

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado LEOPOLDO GARCÍA QUEVEDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 552/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 08 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Rebeca Ochoa Viera.
ABR. 22 MYO. 3 R. No. 10370174

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Se convoca a quien se crean con derecho a oponerse a la solicitud radicada en este juzgado en el Expediente 9/2024, hecha por DANIEL CALDERÓN NORIEGA, en la vía de jurisdicción voluntaria en el ejercicio de la acción de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la pretensión de acreditar la posesión de un lote de terreno, ubicado en calle tercera, Camino Real de Piaxtla, sindicatura de Ixpalino, San Ignacio, Sinaloa, con una superficie de 459.12 m2 cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce decímetros cuadrados y una construcción de 377.41 m2 trecientos setenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17.39 metros y colinda con Rita Gil Peña. AL SURESTE: 31.35 metros y colinda con 5 cinco líneas de 16.27, 0.12, 4.90, 5.67, 4.57 metros con Ramon Antonio Sandoval Noriega: AL SUROESTE: 12.90 metros y colinda con casa de Victoriano Alarcón Vega y AL NOROESTE: 25.88 metros y colinda con calle tercera.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el plano se encuentra expuesto en estrados de este Juzgado

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Feb. 2 de 2024
SECRETARIO DE ACUERDOS
Martín Miguel Gerhardus Leyva.
ABR. 12-22 MYO. 03 R. No. 10369984

AVISOS NOTARIALES

EDICTO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado de Sinaloa, se informa que el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE URBANO MARTINEZ AMARILLAS, mismo juicio que se encuentra instaurado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, bojo el Expediente número 914/2014, manifestando que dicho Juicio se continuara tramitándose de forma extrajudicialmente en la Notaria Publica 194, a mi cargo ubicado en Calle Doctores numero 282, local 4, de la Plaza Bonita, de la Colonia Chapultepec, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2024.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 194 DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL.
Lic. Jose Luis Monarrez Palazuelos
MYO. 3 R. No. 10370734

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaria Publica No. 279, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ, ubicada en calle Ángel flores numero 150 altos, Colonia Centro de la Ciudad de Navolato, Sinaloa se está tramitando por parte del señor ALFREDO BOJORQUEZ RIVERA, la regularización de un predio rural del cual es posesionario, y se destina para uso ganadero.

Datos del predio rural cuya regularización se está tramitando por el señor ALFREDO BOJORQUEZ RIVERA, superficie de 40-00-00 hectáreas, ubicadas en predio denominado TOBORA Municipio de Mocorito, Sinaloa con las siguientes medidas y al norte: mide (457.85) cuatrocientos cincuenta y siete punto, ochenta y cinco metros y colinda con pequeña propiedad, al sur: mide (871.03) ochocientos setenta y uno punto, cero tres metros y colinda con José Luis labra coronel, al oriente: mide (1,449.51) mil cuatrocientos cuarenta y nueve punto cincuenta y uno metros y colinda con pequeña propiedad, al poniente: mide (1,488.20) mil cuatrocientos ochenta y ocho punto veinte metros y colinda con ejido potrero de los Sánchez.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la tramitación de la regularización de un predio rural promovido por el señor ALFREDO BOJORQUEZ RIVERA. Culiacán Sinaloa a 19 de ABRIL del 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 279
MYO. 3 R. No. 10370820

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 06 de mayo de 2024. **No. 056**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES
PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 020.- Nos. de Concursos OPPU-EST-LP-034-2024, OPPU-EST-LP-035-2024, OPPU-EST-LP-036-2024 y OPPU-EST-LP-037-2024.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

3 - 14

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

15 - 17

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

18 - 19

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Emplazamiento en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-24-2024.- Kevin Alejandro Madrigal Torrero.

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-37-2023.- Rafael Gallardo Armenta.

Municipio de Angostura.- Licitación Pública Nacional Estatal No 002-2024.- No Concurso ANG-FAISMUN-2024-006.

20 - 23

AVISOS GENERALES

Solicitud de CONCESIÓN CON 1 (UN) PERMISO, para prestar el servicio público de TURISMO, en la zona correspondiente a los Municipios de El Fuerte, Los Mochis, Choix y Culiacán, Sinaloa.- C. Omar Eleazar Chávez Gámez.

Solicitud de CONCESION CON 1 (UN) PERMISO, para prestar el servicio público de transporte de Pasaje y Pequeña Carga (AURIGA), con sitio en: Santa María en la zona correspondiente al Municipio de El Rosario, Sinaloa.- C. Luciano Galindo Nava.

24

AVISOS JUDICIALES

25 - 39

AVISOS NOTARIALES

39 - 40

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 020

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 020, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-034-2024	SIN COSTO	22-MAYO-2024	24-MAYO-2024 10:00 HRS.	28-MAYO-2024 10:00 HRS	04-JUNIO-2024 10:00 HRS
		PRESUPUESTO BASE:	$2'126,717.69	PLAZO:	93 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA FILTRANTE Y PILA DE ALMACENAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE AGUA CALIENTE GRANDE DE GASTÉLUM, EN EL MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.			25-JUNIO-2024 12:00 HRS.	04-JULIO-2024	04-OCTUBRE-2024

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-035-2024	SIN COSTO	22-MAYO-2024	24-MAYO-2024 12:00 HRS.	28-MAYO-2024 12:00 HRS	04-JUNIO-2024 12:00 HRS
		PRESUPUESTO BASE:	$3'717,963.24	PLAZO:	93 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
PAVIMENTACIÓN EN CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRE LUCIO BLANCO Y CUAUHTÉMOC, EN LA COL. CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.			25-JUNIO-2024 12:30 HRS.	04-JULIO-2024	04-OCTUBRE-2024

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-036-2024	SIN COSTO	24-MAYO-2024	27-MAYO-2024 10:00 HRS.	29-MAYO-2024 13:30 HRS	05-JUNIO-2024 10:00 HRS
		PRESUPUESTO BASE:	$9'275,784.54	PLAZO:	124 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
PAVIMENTACIÓN CON PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO EN CALLE ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, EN LA LOCALIDAD DE SURUTATO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.			26-JUNIO-2024 12:00 HRS.	05-JULIO-2024	05-NOVIEMBRE-2024

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-037-2024	SIN COSTO	24-MAYO-2024	27-MAYO-2024 12:00 HRS	29-MAYO-2024 14:30 HRS	05-JUNIO-2024 12:00 HRS
PRESUPUESTO BASE:			$7'801,583.42	PLAZO:	216 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CAMINO LA CONCHA -EL TRÉBOL 2-, EN EL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.			26-JUNIO-2024 12:30 HRS	05-JULIO-2024	05-FEBRERO-2025

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 06 de mayo de 2024.

C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Estado de Situación Financiera

Ejercicio 2024 Periodo Enero a Marzo

Activo	2024	2023
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	46,423,015.72	38,805,439.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,947,082.20	4,431,332.45
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	30,400.54	20,253.92
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	2,895,998.28	2,659,706.03
Otros Activos Circulantes	251,426.99	251,426.99
Total de Activo Circulante	**51,547,923.73**	**46,168,158.53**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	218,794,353.42	214,783,381.23
Bienes Muebles	47,036,222.41	46,627,315.51
Activos Intangibles	935,467.62	935,467.62
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-66,489,121.29	-64,324,510.13
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activo No Circulante	200,276,922.16	198,021,654.23
Total de Activos	**251,824,845.89**	**244,189,812.76**

Pasivo	2024	2023
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,164,651.13	4,503,922.79
Documentos por Pagar a Corto Plazo	568.93	568.93
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	17,500.00	17,500.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivo Circulante	**2,182,720.06**	**4,521,991.72**
Pasivo No Circulante		
	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	2,416,944.00	2,416,944.00
Total de Pasivo No Circulante	2,416,944.00	2,416,944.00
Total de Pasivo	**4,599,664.06**	**6,938,935.72**
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	98,213,460.90	98,213,460.90
Aportaciones	76,989,501.00	76,989,501.00
Donaciones de Capital	21,223,959.90	21,223,959.90
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	149,011,720.93	139,037,416.14
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	9,974,304.79	15,891,473.49
Resultados de Ejercicios Anteriores	141,301,960.01	125,410,486.52
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	- 2,264,543.87	- 2,264,543.87
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	247,225,181.83	237,250,877.04
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**251,824,845.89**	**244,189,812.76**

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Estado de Actividades

Ejercicio 2024 Periodo Enero a Marzo

	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	**20,158,856.11**	**53,384,654.67**
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	452,317.83	1,750,414.39
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	19,706,538.28	51,634,240.28
PARTICIPACIONES,APORTACIONES,TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**26,582,840.13**	**140,483,169.95**
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,582,840.13	140,483,169.95
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
Disminución del exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u obselencia	0.00	0.00
Disminución del exceso de Provisiones	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	**46,741,696.24**	**193,867,824.62**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**34,602,780.29**	**169,280,416.90**
SERVICIOS PERSONALES	31,610,650.29	149,703,709.73
MATERIALES Y SUMINISTROS	876,526.80	5,515,361.88
SERVICIOS GENERALES	2,115,603.20	14,061,345.29
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	43,520.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	-	43,520.00
DONATIVOS	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,164,611.16	8,652,414.23
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLENCIAS, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	2,164,611.16	8,652,414.23
PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
Total de gastos y otras pérdidas:	36,767,391.45	177,976,351.13
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) :	9,974,304.79	15,891,473.49

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

Rector
M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez

Secretario Administrativo
M.D.H. Félix Arturo Cásarez Mélendres

Directora de Área de Contabilidad y Finanzas
L.C.P. Norma Cristina Palazuelos Chávez

M40.6 RNO 10371067

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES PRIMER TRIMESTRE 2024
DE ENERO A MARZO DE 2024

(+) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS DE GESTIÓN					
Productos					
Productos	43.63	44.19	46.25	134.07	134.07
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Servicios de Entidades Paraest	266,405.00	104,890.00	69,616.50	440,911.50	440,911.50
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓ					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil					
Transferencias y Asignaciones	1,599,424.50	977,394.00	2,232,739.50	4,809,558.00	4,809,558.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	4,809,558.00	4,809,558.00	4,809,558.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	150.00	150.00	150.00
Total de Ingresos	1,866,873.13	1,082,328.19	7,112,110.25	10,060,311.57	10,060,311.57
(-) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Servicios Personales	1,211,390.53	1,403,008.03	1,739,700.68	4,354,099.24	4,354,099.24
Materiales y Suministros	605.63	27,645.11	68,971.06	97,221.80	97,221.80
Servicios Generales	49,075.27	402,814.11	416,905.67	868,795.05	868,795.05
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Ayudas Sociales					
Becas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones					
Depreciación de Bienes Muebles	291,326.52	302,844.62	309,843.83	904,014.97	904,014.97
Amortización de Activos Intangibles	7,153.74	7,153.74	7,153.74	21,461.22	21,461.22
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,559,551.69	2,143,465.61	2,542,574.98	6,245,592.28	6,245,592.28
(=) Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	306,321.44	-1,061,137.42	4,569,535.27	3,814,719.29	3,814,719.29

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		10,648,418.05	
BANCOS/ TESORERIA	10,648,418.05		
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		285,120.11	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	269,367.00		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	15,401.23		
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	351.88		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		6,901.00	
VALORES EN GARANTÍA	6,901.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			10,940,439.16
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		1,353,602.61	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,353,602.61		
BIENES MUEBLES		34,118,847.95	
MOB. Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	14,406,015.06		
MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,729,192.86		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,697,982.52		
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,399,982.00		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMENTAS	8,885,675.51		
ACTIVOS INTANGIBLES		847,208.46	
SOFTWARE	570,563.58		
LICENCIAS	276,644.88		
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORT. ACUM. DE BIENES		- 19,595,389.52	
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	- 18,821,988.02		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	- 773,401.50		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE			16,724,269.60
TOTAL DE ACTIVOS			27,664,708.66
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		272,499.48	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	260,937.59		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	11,561.89		
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		272,499.48	
PASIVO NO CIRCULANTE		0.00	
TOTAL PASIVO			272,499.48
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		24,212,304.68	
DONACIONES DE CAPITAL	24,212,304.68		
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		3,179,904.50	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 634,814.79		
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	3,814,719.29		
TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO			27,392,209.18
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			27,664,708.66

L.C.P. VICTOR MISAEL AISPURO ARELLANO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. ANA LUCIA ESCOBAR CHAVEZ
RECTORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

Mayo. 6
Rno. 10371092

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE SINALOA

UNIPOL
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO DE SINALOA

UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**12,036,963.43**	**82,545,480.49**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	562.22	1,109.74
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	12,035,401.21	82,544,370.75
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**6,883,897.13**	**30,410,797.11**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,883,897.13	30,410,797.11
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**18,919,860.56**	**112,956,277.60**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**18,422,692.78**	**105,334,145.42**
Servicios Personales	7,819,895.70	36,410,649.15
Materiales y Suministros	3,932,799.19	19,031,974.76
Servicios Generales	6,669,997.89	49,891,521.51
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**20,800.00**	**105,600.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	20,800.00	105,600.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**0.00**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**18,443,492.78**	**105,439,745.42**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**476,367.78**	**7,516,532.18**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CANDELARIO FLORES	JUAN JOSE RIOS LOPEZ	OSCAR FIDEL GONZALEZ MENDIVIL
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RECTOR

M40.6 RNO 10371050

UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DEL ESTADO DE SINALOA

UNIPOL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	14,442,329.65	14,986,147.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	256,241.11	170,993.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	108,602.14	1,942.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	31,496.17	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Difendos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**14,582,427.96**	**14,988,089.23**			
			Total de Pasivos Circulantes	**256,241.11**	**170,993.60**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	7,439,662.47	6,472,385.91	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Difendos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-408,668.20	-408,668.20	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**7,030,994.27**	**6,063,717.71**	**TOTAL DEL PASIVO**	**256,241.11**	**170,993.60**
TOTAL DEL ACTIVO	**21,613,422.23**	**21,051,806.94**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**3,895,962.59**	**3,895,962.59**
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,895,962.59	3,895,962.59
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**17,461,218.53**	**16,984,850.75**
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	476,367.78	7,516,532.18
			Resultados de Ejercicios Anteriores	17,047,066.75	9,530,534.57
			Revaluos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-62,216.00	-62,216.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	**21,357,181.12**	**20,880,813.34**
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**21,613,422.23**	**21,051,806.94**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor.

CANDELARIO FLORES
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS

JUAN JOSE RIOS LOPEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

OSCAR FIDEL GONZALEZ MENDIVIL
RECTOR

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

ESTADO DE RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE DEL 2024

	SALDO ANTERIOR	MES ENERO 2023	MES FEBRERO 2023	MES MARZO 2023	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
(+)INGRESOS						
RESULTADOS DE INGRESOS	0.00	12,818,959.74	11,316,845.17	9,164,500.76	33,300,305.67	33,300,305.67
TOTAL DE INGRESOS	0.00	12,818,959.74	11,316,845.17	9,164,500.76	33,300,305.67	33,300,305.67
(-)EGRESOS						
COSTO DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS	0.00	12,961,781.30	8,975,222.30	10,026,502.41	31,963,506.01	31,963,506.01
APORTACIONES	-	-	-	-	-	-
PERDIDAS DIVERSAS	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE EGRESOS	0.00	12,961,781.30	8,975,222.30	10,026,502.41	31,963,506.01	31,963,506.01
RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.00	-142,821.56	2,341,622.87	-862,001.65	1,336,799.66	1,336,799.66

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2024

ACTIVOS

CIRCULANTE			
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS			10,508,556.18
EFECTIVO Y EQUIVALENTE		-	
BANCOS TESORERIA		10,480,366.52	
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA O ADMINISTRACIÓN		28,189.66	
CUENTAS POR COBRAR			20,160.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO		$4,500.00	
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQ DE BIENES Y PREST DE SERV		15,660.00	
ANTICIPO A PROVEEDORES		-	
INVENTARIOS			-
ALMACEN GENERAL DE MERCANCIAS		-	
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE			10,528,716.18

ACTIVO NO CIRCULANTE	COSTO ORIGINAL	DEP.ACUMULADA	COSTO NETO
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	16,341,241.66	-3,131,419.45	
CONSTRUCCION EN PROCESO EN BIENES PR	2,570,000.00		
MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ADMON	6,555,254.88	-11,583,652.20	
MOBILIARIO Y EQUIPOS EDUCACIONAL Y R.	2,461,414.05		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABO	40,885.44		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIEN	1,774,641.34		
EQUIPO DE TRANSPORTE	3,507,100.00		
BIENES INTANGIBLES	1,290,765.61 -	850,155.03	-
SUMA DE ACTVO NO CIRCULANTE	$34,541,302.98	-15,565,226.68	$18,976,076.30

OTROS ACTIVOS		
DEPOSITOS EN GARANTIA		-
ANTICIPO DE I.V.A		-
SERVICIOS FACTURADOS POR ANTICIPADO		-
CREDITO AL SALARIO POR RECUPERAR		-
SUMA DE OTROS ACTIVOS FIJOS		-
SUMA TOTAL DE ACTIVOS		29,504,792.48

PASIVO

CIRCULANTE		
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	25,363.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CORTO PLAZO	5.07	
DEVOLUCION DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
IVA POR PAGAR	-	
SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE		$25,368.07
SUMA TOTAL DE PASIVOS		$25,368.07
HACIENDA PUBLICA/ P A T R I M O N I O		
DONACIONES DE CAPITAL	282.00	
HACIENDA PUBLICA/ P A T R I M O N I O GENERADO		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	37,947,233.12	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9,804,890.37	
RESULTADO DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	1,336,799.66	
TOTAL HACIENDA PUBLICA		29,479,424.41
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		$29,504,792.48

MC. MIGUEL CHÁVEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL

LCP. VERENICE CAMARGO SÁNCHEZ
JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS

ESCUELA NORMAL DE SINALOA
RECURSOS FINANCIEROS

M40.6 RNO. 16371045

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**205,808.92**	**1,569,016.57**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	205,808.92	1,323,016.57
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	246,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**7,282,026.68**	**15,804,446.18**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,282,026.68	15,804,446.18
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**7,487,835.60**	**17,373,462.75**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**3,634,779.58**	**16,561,414.47**
Servicios Personales	2,241,915.04	9,915,466.00
Materiales y Suministros	342,724.26	2,007,780.81
Servicios Generales	1,050,140.28	4,638,167.66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,826,139.14**	**10,436,343.15**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,826,139.14	10,436,343.15
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**920,729.10**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	920,729.10
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**6,460,918.72**	**27,918,486.72**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,026,916.88**	**-10,545,023.97**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA. GLORIA ARMIDA URIARTE URIARTE
COMISIONADA ESTATAL

LIC. PABLO MARIO CALDERON SANCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Myo.6 RNO.10371072

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,953,018.14	2,390,175.28
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,435.28	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,084.13	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**2,965,537.55**	**2,390,175.28**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,336,006.36	7,710,618.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	4,705,771.26	3,949,871.26
Activos Intangibles	174,000.00	174,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,636,416.55	-1,636,416.55
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**10,679,361.09**	**10,198,073.21**
TOTAL DEL ACTIVO	**13,644,898.64**	**12,588,248.49**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	45,593.06	115,859.79
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**45,593.06**	**115,859.79**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**45,593.06**	**115,859.79**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	199,999.86	199,999.86
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	199,999.86	199,999.86
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	13,299,306.72	12,272,388.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,026,916.68	-10,545,023.97
Resultados de Ejercicios Anteriores	12,404,821.51	22,949,845.48
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-132,432.67	-132,432.67
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**13,499,306.58**	**12,472,388.70**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**13,544,898.64**	**12,588,248.49**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. GLORIA ARMIDA URIARTE URIARTE
COMISIONADA ESTATAL

LIC. PABLO MARIO CALDERON SANCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINACIÓN PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE 2024

	SALDO DEL MES ANTERIOR	MES DE ENERO	MES DE FEBRERO	MES DE MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	210,789.57	178,498.98	193,267.29	582,555.84	582,555.84
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCEN.	0.00	3,470,209.44	3,550,926.28	1,438,254.84	8,459,390.56	8,459,390.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACION	0.00	8,246,445.00	13,424,996.00	9,219,735.50	30,891,176.50	30,891,176.50
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	7,001.20	19,541.29	0.00	26,542.49	26,542.49
TOTAL DE INGRESOS	**0.00**	**11,934,445.21**	**17,173,962.55**	**10,851,257.63**	**39,959,665.39**	**39,959,665.39**
GASTOS						
SERVICIOS PERSONALES	0.00	5,874,778.04	12,722,357.86	9,450,853.78	28,047,989.68	28,047,989.68
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,460,497.70	465,132.19	1,105,235.24	3,030,865.13	3,030,865.13
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,745,167.75	1,130,976.04	1,559,789.32	5,435,933.11	5,435,933.11
AYUDAS SOCIALES	0.00	196,000.00	250,000.00	433,000.00	879,000.00	879,000.00
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	0.00	149,716.50	149,716.50	161,463.94	460,896.94	460,896.94
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	3,866.66	3,866.66	3,866.66	11,599.98	11,599.98
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.28	0.00	0.28	0.28
TOTAL DE EGRESOS	**0.00**	**10,430,026.65**	**14,722,049.53**	**12,714,208.94**	**37,866,285.12**	**37,866,285.12**
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO, DESAHORRO)	**0.00**	**1,504,418.56**	**2,451,913.02**	**-1,862,951.31**	**2,093,380.27**	**2,093,380.27**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	2024	2023
ACTIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	16,578,622.35	20,038,350.25
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	2,659,649.25	10,531.93
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	1,216,240.96	73,903.00
INVENTARIOS	0.00	0.00
ALMACENES	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	**20,454,512.56**	**20,122,785.18**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	13,178,282.68	13,245,064.51
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	12,363,310.03	11,926,227.35
ACTIVOS INTANGIBLES	3,170,184.96	3,170,184.96
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-4,662,531.20	-4,190,034.28
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	24,049,246.47	24,151,442.54
TOTAL DEL ACTIVO	44,503,759.03	44,274,227.72

PASIVO CIRCULANTE	2024	2023
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,494,748.86	3,368,241.07
DOCUMENTOS POR PAGA A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	10.00
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	1,494,748.86	3,368,251.07
PASIVO NO CIRCULANTES		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGA A CORTO PLAZO	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTES		
TOTAL DEL PASIVO	1,494,748.86	3,368,251.07
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
APORTACIONES	11,674,754.76	11,674,754.76
DONACIONES A CAPITAL	148,460.11	148,460.11
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADO DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	2,093,380.27	12,583,270.93
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	29,053,294.92	16,460,370.74
REVALÚOS	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	39,120.11	39,120.11
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	43,009,010.17	40,905,976.65
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	44,503,759.03	44,274,227.72

CARLOS KARAM CHIÑORES
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER DE LA CRUZ OLGUÍN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CARLOS ALBERTO ORDELO ÁVILA
CONTADOR

MAY. 6 RNO. 10371088

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	128,842,801.13	59,762,558.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	754,381.98	278,878.01
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	3,902,832.50
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**129,597,183.11**	**63,944,269.48**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	748,260,792.66	746,247,960.16
Bienes Muebles	369,834,147.87	365,580,686.81
Activos Intangibles	3,190,547.12	3,190,547.12
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-487,694,168.38	-479,392,569.81
Activos Diferidos	1,539,452.11	1,571,932.11
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**635,130,771.38**	**637,198,556.39**
TOTAL DEL ACTIVO	**764,727,954.49**	**701,142,825.87**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,516,958.89	33,294,562.97
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	11,516,958.89	33,294,562.97
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**11,516,958.89**	**33,294,562.97**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	68,972,791.19	68,972,791.19
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	68,972,791.19	68,972,791.19
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	684,238,204.41	598,875,471.71
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	85,672,051.49	26,772,370.08
Resultados de Ejercicios Anteriores	598,566,152.92	572,103,101.63
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	753,210,995.60	667,848,262.90
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	764,727,954.49	701,142,825.87

UAdeO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.C. José Luis Castillo Martínez
Vicerrector de Administración y Finanzas

Dr. Pedro Flores Leal
Rector

Mayo.6 Rno. 10371058

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**43,667,556.40**	**121,160,672.69**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	16,606.12	105,352.71
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	43,650,950.28	121,055,319.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**237,443,886.67**	**830,360,858.21**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	237,443,886.67	830,360,858.21
Otros Ingresos y Beneficios	**15,605.57**	**76,006.22**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	15,605.57	76,006.22
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**281,127,048.64**	**951,597,537.12**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**187,043,117.89**	**876,071,439.89**
Servicios Personales	167,689,785.78	735,295,409.35
Materiales y Suministros	2,512,832.00	36,515,765.63
Servicios Generales	16,840,500.11	104,260,264.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**110,000.00**	**690,500.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	110,000.00	690,500.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**8,301,879.26**	**48,063,227.15**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	8,301,598.57	47,754,090.31

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	280.69	309,136.84
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**195,454,997.15**	**924,825,167.04**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**85,672,051.49**	**26,772,370.08**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

M.C. José Luis Castillo Martínez
Vicerrector de Administración y Finanzas

Dr. Pedro Flores Leal
Rector

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**335,714.77**	**1,056,366.34**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	278,714.77	1,054,366.34
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	57,000.00	2,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**9,096,999.50**	**36,953,771.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,096,999.50	36,953,771.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**9,432,714.27**	**38,010,137.34**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**7,385,034.62**	**34,804,886.34**
Servicios Personales	6,366,685.30	29,690,475.50
Materiales y Suministros	205,605.29	1,097,630.85
Servicios Generales	812,744.03	4,016,779.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**180,810.41**	**644,482.06**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	180,810.41	644,482.06
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**7,565,845.03**	**35,449,368.40**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,866,869.24**	**2,560,768.94**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. LETICIA MARGARITA CAMBRIZAMO VEGA
COMISIONADA PRESIDENTA

LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Mayo. 6 RNO 10371037

ceaip SINALOA

COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

IC-ESF-02-2403

(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	13,036,963.40	12,224,727.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42,750.50	979.86
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	87,667.87	87,667.87
Total de Activos Circulantes	**13,167,401.77**	**12,313,375.45**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,113,110.70	13,383,692.91
Bienes Muebles	7,726,396.02	7,726,396.02
Activos Intangibles	412,798.64	412,798.64
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,023,760.58	-6,842,950.17
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**15,228,544.98**	**14,679,937.60**
TOTAL DEL ACTIVO	**28,395,946.75**	**26,993,313.05**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	835,783.46	2,029,436.79
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**835,783.46**	**2,029,436.79**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**835,783.46**	**2,029,436.79**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	12,947,587.36	12,947,587.36
Aportaciones	61,201.80	61,201.80
Donaciones de Capital	11,161,966.58	11,161,966.58
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,724,418.98	1,724,418.98
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	14,612,575.93	12,016,288.90
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,866,869.24	2,560,768.94
Resultados de Ejercicios Anteriores	9,544,393.35	6,983,624.41
Revalúos	3,199,614.01	2,470,196.22
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,699.33	1,699.33
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	27,560,163.29	24,963,876.26
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	28,395,946.75	26,993,313.05

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. LILIANA MARGARITA CAMPUZANO VEGA
COMISIONADA PRESIDENTA

LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

AYUNTAMIENTOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

EDICTO

Mediante autos de fecha 01 (uno) y 12 (doce) de abril del año en curso, emitidos en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-24-2024, substanciado en contra de KEVIN ALEJANDRO MADRIGAL TORRERO, se ordenó emplazarlo por medio del presente, a fin de que comparezca a la Audiencia Inicial a celebrarse el día 11 (once) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), a las 11:00 (once) horas en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, sito en Conjunto Eldorado Locales 04 y 04 B, Boulevard Francisco I. Madero número 39 Poniente, entre calle Juan Carrasco y avenida Álvaro Obregón, Colonia Centro, en esta Ciudad; para lo cual, quedan a su disposición en esa Dirección los anexos que forman parte del emplazamiento, así como los autos íntegros del citado procedimiento mismos que podrán ser consultados en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas.

Este edicto deberá publicarse en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, 12 de abril de 2024,

La Directora de Responsabilidades Administrativas

M.A.P. Berenice Ramírez Beltrán

MYO. 6-13 R. No. 10370396

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

EDICTO

En fecha 04 (cuatro) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, dictó Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-37- 2023, en contra de RAFAEL GALLARDO ARMENTA, en la cual impuso la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL DE 03 (TRES) MESES, ahora bien, en cumplimiento a su punto CUARTO, procedo a ejecutar la misma en los siguientes términos: «Tendrá el impedimento absoluto durante ese tiempo para volver a ejercer un empleo, cargo o comisión público, a partir de que la presente notificación surta efectos, por lo que en lo sucesivo en el ejercicio del servicio público se deberá conducir con absoluto respeto a las disposiciones normativas que regulan el actuar de las personas servidoras públicas, evitando reincidir en un comportamiento indebido como el que motivó su sanción, debiendo observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de un cargo; a la vez exhorto para que cuando ocupe algún otro empleo dentro de la administración pública, cumpla con las obligaciones administrativas previstas en la Ley de la materia y no incurra en faltas que ameriten el inicio de otro procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, así como la imposición de sanción diversa.

Este edicto deberá publicarse por 2 (dos) veces de 5 (cinco) en 5 (cinco) días, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas vigentes en el Estado de Sinaloa.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, 12 de abril de 2024.

Lic. María Esther Bazúa Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

MYO. 6-13 R. No. 10370420

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No 002-2024

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Municipio de Angostura, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 002, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra que se describe a continuación, financiada con recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social 2024 (FAISMUN 2024), recursos mismos que serán liberados a través de la tesorería municipal, de conformidad con lo siguiente:

No CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS
ANG-FAISMUN-2024-006	SIN COSTO	22-MAYO-2024.	24-MAYO-2024 10:00 HRS	28-MAYO 2023 10:00 HRS	04-JUNIO-2024 10:00 HRS
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE, BANQUETAS Y LOSA DE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, EN ANGOSTURA, SINALOA			24-JUNIO-2024 12 HRS	01-JULIO-2024.	15-OCTUBRE-2024 (117 DIAS)

ESPECIFICACIONES:

• Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, sita en la Carretera Guamúchil-Angostura Km 13.3, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (01697) 734-00-04, extensiones 131.

• La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el anterior cuadro; la visita será en el mismo lugar donde se realizará la obra, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

• Los actos de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora anteriormente señalada en el cuadro, en la sala de concursos de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, sita en la Carretera Guamúchil-Angostura Km 13.3, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, México.

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.

• La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.

• Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

• El presupuesto base del concurso ANG-FAISMUN-2024-006 es de $ 6'495,538.10 (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos 10/100 M.N.)
• Se otorgara un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento), del monto a contratar, a quien resulte ganador de concurso.

REQUISITOS ADICIONALES:
Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

Myo. 6 RNO. 10371116

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No 002-2024

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Persona Físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cedula profesional).
b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalaran la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras publicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios así mismo los datos de las escrituras donde la dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por el H. Ayuntamiento de Angostura.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Angostura, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
MUNICIPIO DE ANGOSTURA
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No 002-2024

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.**

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Articulo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano de Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

• Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

• Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Angostura, Sinaloa, México; a 06 de mayo de 2024.

ING JESUS MIGUEL ANGULO LOPEZ
Director de Obras y Servicios Públicos del
Municipio de Angostura

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

AVISOS GENERALES

C. RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

PRESENTE.-

C. Omar Eleazar Chávez Gámez, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Jelsi #3175, Stanza Toscana Cp. 80050, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 188, 203, 205, 221, 222, 223, 230 y 231 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, y demás relativos del Reglamento General, me presento a solicitar CONCESIÓN CON 1 (UN) PERMISO, para prestar el servicio público de TURISMO, en la zona correspondiente a los Municipios de El Fuerte, Los Mochis, Choix y Culiacán, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, Plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 03 de 2024.

C. Omar Eleazar Chávez Gámez

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370346

RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PRESENTE.-

C. Luciano Galindo Nava, Mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Carretera Culiacancito Km 8 poste 115 Cp: 80304 La Higuerita, Culiacán Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 203, 211, 212, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Transito y Transportes del Estado, me presento a solicitar CONCESION CON 1 (UN) PERMISO, para prestar el servicio público de transporte de Pasaje y Pequeña Carga (AURIGA), con sitio en: Santa María en la zona correspondiente al Municipio de El Rosario, Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta Administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, Plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a Usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 06 de 2024.

C. Luciano Galindo Nava

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370338

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derechos para que se presenten a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM en vía de jurisdicción voluntaria, promovida por ALEJANDRINA GUTIÉRREZ MUÑOZ, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en:

Finca urbana ubicada en calle Tamaulipas número 952 de la colonia Estrella de esta ciudad, con clave catastral número 006-299-002 a nombre de Alejandrina Gutiérrez Muñoz, con superficie 208.00 metros de cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 26.00 metros y colinda con lote 03.

AL SUR mide 26.00 metros y colinda con lote 01;

AL ORIENTE, mide 8.00 metros y colinda con margen derecho del dren

AL PONIENTE, mide 8.00 metros y colinda con calle Tamaulipas.

Se hace saber al público que el plano, fotografías y demás anexos se encuentran expuestas en el expediente número 136/2022

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 25 de 2022
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda de la Rosa Campos
MYO. 6-17-27 R. No. 877584

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 40/2024, promueven diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado por JOEL CASTILLO ARREOLA se ha hace del conocimiento que las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, son con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en Calle Segunda (o callejón 4), número 23, colonia Recursos Hidráulicos, código postal número 80105, de este municipio de Culiacán, Sinaloa, y consta de un lote de terreno con una superficie de terreno según catastro de 115.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA 4.30 METROS Y 12.30 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 22, LOTE NÚMERO 23 Y LOTE NÚMERO 24;-

AL SUR: EN 9.83 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 86.-

AL ORIENTE: EN 11.71 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 45.

AL PONIENTE: EN 2.70 METROS Y COLINDA CON CALLEJON NÚMERO 4.-

LAS FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 01 de 2024.
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda Díaz Niebla.
MYO. 6-17-27 R. No. 10370514

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus BALTAZAR SAMANIEGO GUERRERO, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 143/2024, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 18 de 2024
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
MYO. 6-17 R. No. 10370601

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DELIA ORDUÑO AYALA Y/O DELIA RAMIREZ ORDUÑO Y/O DELIA ORDUÑO, EXPEDIENTE 305/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz
MYO. 6-17 R. No. 877478

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO CORTÉS VARGAS Y/O ALEJANDRO CORTÉS, EXPEDIENTE 362/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 12 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz
MYO. 6-17 R. No. 10370570

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERTHA CASTILLO LÓPEZ y/o BERTHA CASTILLO, quien falleció el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, y LUIS JAVIER ALVARADO AGUIRRE y/o LUIS JAVIER ALVARADO, quien falleció el trece de enero de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 344/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
MYO. 6-17 R. No. 10370474

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE FÉLIX SOTO y/o FELIPE FÉLIX y MARÍA GUADALUPE ARMENTA VALDEZ y/o GUADALUPE ARMENTA y/o GUADALUPE ARMENTA V., quienes fallecieron el primero de ellos el uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho y la segunda el seis de enero de dos mil veintiuno, respectivamente, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 979/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán
MYO. 6-17 R. No. 10370903

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS LEOPOLDO VARAS BUERE, EXPEDIENTE 254/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 05 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 6-17 R. No. 10370476

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO RIOS ABILEZ Y/O GONZALO RIOS AVILEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 229/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 09 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 6-17 R. No. 10370501

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes de CARLOS RAMÓN AHUMADA AHUMADA, quien falleció el 16 de diciembre del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 773/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Oct. 10 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

MYO. 6-17 R. No. 215137

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 21 de febrero del 2024, expediente 249/2022, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de REYNALDA CUADRAS RENTERÍA y/o REYNA CUADRAS RENTERÍA y/o REYNALDA C. DE CUADRAS y/o REYNALDA CUADRAS DE CUADRAS y/o REYNALDA CUADRAS, quien falleció el día 26 veintiséis de enero del año 2020 dos mil veinte, promovido por GONZALO CUADRAS CUADRAS y otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Abr. 05 del 2024.
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.

MYO. 6-17 R. No. 10370573

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 27 de diciembre del 2023, expediente 390/2023, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SAMUEL PAYÁN MONTOYA y/o SAMUEL PAYÁN Y MA. ESPERANZA URETA LÓPEZ y/o MARÍA ESPERANZA URETA LÓPEZ y/o ESPERANZA URETA DE PAYÁN y/o MARÍA ESPERANZA URETA, quienes fallecieron el día 9 de mayo del año 2023 y 27 de diciembre del 2009, promovido por ROSENDA LOURDES PAYÁN URETA y otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Ene. 24 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez

MYO. 6-17 R. No. 10370499

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ZENAIDA GONZÁLEZ NÚÑEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 9/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 6-17 R. No. 10370525

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ESTEBAN LÓPEZ RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 214/2024.

Culiacán, Sin., Mzo. 15 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González

MYO. 6-17 R. No. 10370552

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ ZAZUETA y/o ANTONIO RODRÍGUEZ y LEONOR BÁTIZ PONCE y/o LEONOR BÁTIZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 412/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.

MYO. 6-17 R. No. 10370584

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 209/2024

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MAGLENE ACOSTA SÁNCHEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 209/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 20 de 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

MYO. 6-17 R. No. 10370589

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 377/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ MORA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 377/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

MYO. 6-17 R. No. 10370535

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 417/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO GODOY SAMANIEGO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 417/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 09 del 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

MYO. 6-17 R. No. 10370459

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR LINDORO RODALES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 761/2021.

ATENTAMENTE

Abr. 11 del 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

MYO. 6-17 R. No. 10370527

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de BENITO SALAZAR URIARTE, para que se presente a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 326/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

MYO. 6-17 R. No. 10370582

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS CÁRDENAS LEYVA y/o JOSÉ LUIS CÁRDENAS, quien falleció el día 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1274/2023.

ATENTAMENTE

Nov. 22 del 2023.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo

MYO. 6-17 R. No. 10370598

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL FERNÁNDEZ ZAVALA; quien falleció el día 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 45/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 05 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 6-17 R. No. 10370585

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ REYES DÍAZ QUINTERO, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 1230/2021.

ATENTAMENTE
Abr. 04 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
MYO. 6-17 R. No. 10370543

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada CLAUDIA LIZETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 269/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 11 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 6-17 R. No. 10370545

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado LUIS MANUEL RAMÍREZ ZEPEDA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1657/2023.

ATENTAMENTE
Abr. 02 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 6-17 R. No. 10370577

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada OFELIA HERNÁNDEZ PARRA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 198/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 02 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 6-17 R. No. 10370578

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JULIÁN IBARRA ROCHA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 59/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 6-17 R. No. 10370492

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes de los finados ALCARIO VILLA SERRANO y/o ALCARIO VILLA y/o ARCADIO VILLA y CAROLINA DELGADO SILVAS y/o CAROLINA DELGADO DE VILLA y/o

CAROLINA DELGADO y/o AMANDA DELGADO SILVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 115/2024.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Feb. 01 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 6-17 R. No. 10370551

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA LEÓN LÓPEZ y/o MARGARITA LEÓN y/o MARGARITA LEÓN DE RODRÍGUEZ y GABRIEL RODRÍGUEZ MORENO y/o GABRIEL RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 93/2024.

Culiacán, Sin., Feb. 23 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
MYO. 6-17 R. No. 10370567

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE AVILÉS ARMENTA o ENRIQUE AVILEZ ARMENTA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 374/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 03 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 6-17 R. No. 10371044

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO GÓMEZ PÉREZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 398/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 6-17 R. No. 10370479

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NEPOMUCENO BORQUEZ o NEPOMUCENO BÓRQUEZ ESTRADA o NEPOMUSENO BÓRQUEZ y CONCEPCIÓN LUGO o CONCEPCIÓN VALDEZ LUGO o CONCEPCIÓN VALDEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto Expediente 349/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 6-17 R. No. 10370466

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RITA PÉREZ o RITA PÉREZ DE PALAZUELOS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 190/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 23 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 6-17 R. No. 10370558

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 216/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada LEONARDA PÉREZ BOJORQUEZ, presentarse a

deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
MYO. 6-17 R. No. 10370511

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el de cujus RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día 05 cinco de diciembre del año 2020 dos mil veinte, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 67/2024, promovido por MARÍA DE LA LUZ MILLÁN GARCÍA, ARTEMIZA RODRIGUEZ MILLÁN, REYNA ISABEL RODRIGUEZ MILLÁN, JESÚS ALONSO RODRIGUEZ MILLÁN, HÉCTOR RAMÓN RODRIGUEZ MILLÁN Y JOSÉ ARNOLDO MILLÁN.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Abr. 05 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.
MYO. 6-17 R. No. 10370472

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus, CARLOTA MILLAN MEDINA, quien falleció el día 28 veintiocho de enero del 2024 dos mil veinticuatro, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 59/2024, promovido por GILBERTO VAL BAYARDO Y JUAN CARLOS VAL MILLAN.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Abr. 05 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.
MYO. 6-17 R. No. 10370455

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO LANDEROS TRUJILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 101/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.
MYO. 6-17 R. No. 10370495

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA GUADALUPE ALCANTAR ORTIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 258/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 11 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 6-17 R. No. 10370611

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE MARÍA ALEJANDRINA NORIEGA DUEÑAS Y/O GUADALUPE MARÍA ALEJANDRA NORIEGA DUEÑAS Y/O ALEJANDRINA NORIEGA D. Y/O GUADALUPE ALEJANDRINA NORIEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 265/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 09 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 6-17 R. No. 10370605

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto GUADALUPE AGUIRRE ARAMBURO presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 288/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 05 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
MYO. 6-17 R. No. 10370591

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE.

Que en el expediente número 798/2021 formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este juzgado por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS ERNESTO SOLIS FERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA 20 UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA PATONI ZONA 30 #3771 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 244.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD BAJO EL FOLIO 138189 EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

NORESTE 25.20 METROS CUADRADOS CON LOTE NUMERO 9. SURESTE 10.20 METROS CON JOSÉ MARÍA PATONI.

SUROESTE 25.00 METROS CON LOTE 11.

NOROESTE 9.60 METROS CON LOTE 24.

Siendo la postura legal de $ 814,319.99 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 99/100), una vez hecha la rebaja del 10% correspondiente a la postura que sirvió como base de la Segunda almoneda.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 13:00 horas del día catorce de mayo del dos mil veinticuatro, convocándose a postores.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 09 del 2024.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Careli Concepción Aguirre Santos
MYO. 6 R. No. 10370818

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

NÉSTOR VALENTIN OLIVO MORENO y ALMA ROSA FLORES RODRÍGUEZ.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 462/2022 que obra en este Juzgado, promovido por GUADALUPE BERNAL GARCIA entabla demanda en su contra en la vía Ordinaria Civil, y demás conceptos que indica, se le Emplaza y se le concede el término de NUEVE DÍAS HÁBILES después del décimo día de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevéngasele para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 12 de 2024.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Raquel Bastidas Gárate.
MYO. 3-6 R. No. 10370750

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por JOSEFA OTÁÑEZ SARABIA, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un predio urbano, ubicado en Calle Arroyo Grande en la Colonia Centro, en esta ciudad de Cosala, Sinaloa, con una superficie de terreno

de 14,506.93 metros cuadrados, con la clave catastral número 009-000-002-071-001-001, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE. - En dos medidas 75.00 y 69.43 metros y colinda con Arroyo sin nombre. AL SURESTE. - 85.45 metros y colinda con calle Arroyo Chico. AL SUROESTE. - En línea quebrada, 120.20 metros y colinda con Arroyo Chico. AL NOROESTE. - 130.50 metros y colinda con callejón sin nombre; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 19/2024.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Mzo. 5 de 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez

ABR. 26 MYO. 6-17 R. No. 10370390

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

En acatamiento a la resolución judicial de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, pronunciado en el expediente 809/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por MARTIN ARNOLDO TOLENTINO ORTEGA para acreditar la posesión del lote de terreno ubicado en Calle Privada Cristerna, número 227, de la Colonia Montuosa, de esta Ciudad, identificado ante el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, con el número 60, manzana 41, del cuartel 9, con una superficie de 87.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17.50 metros con lote número 61; AL SURESTE: 17.50 metros con lote numero 59; AL NORESTE: 4.95 metros con lote número 17 y 18; AL SUROESTE: 5.05 metros con Calle Privada Cisterna; con clave catastral: 011-000-009-041-060-001; se cita y se convoca a quien se crea con derechos para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las presentes diligencias o a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, en la inteligencia que el plano del inmueble, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 23 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Ma. Elia Díaz Palomares

ABR. 26 MYO. 6-17 R. No. 1118595

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR MANUEL VELEZ MEDINA, EXPEDIENTE 92/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370366

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISSA IMELDA LUNA MORALES, EXPEDIENTE 345/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 03 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofia Meléndrez Gil

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 877438

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO LEYVA CARRILLO y/o PEDRO LEYVA, quien falleció el trece de febrero de dos mil dieciocho, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 141/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO.
MC. Rosario Manuel López Velarde

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 877346

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIBEL LÓPEZ RUIZ, EXPEDIENTE 351/2024, TERMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 03 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370325

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus JORGE ARMANDO MOLINA BLANCO, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 144/2024, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 09 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Alma Concepción Flores Verduzco
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370446

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HERIBERTO LÓPEZ HIGUERA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 251/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370565

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ERCIDA RÍOS MADRID y/o ELSIDA RÍOS MADRID y/o ELCIDA RÍOS MADRID, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 211/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 01 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370395

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTO PEÑUELAS QUINTERO y/o ERNESTO QUINTERO PEÑUELAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 32/2024. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Feb. 16 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Azuzena Rojo Portillo.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10052526

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 16 de enero del 2024, Expediente 12/2024, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de NICOLAS MIRELES RODRÍGUEZ y/o NICOLAS MIRELES y MARÍA LUZ PIMIENTA INZUNZA y/o MA. LUZ PIMIENTA y/o MARÍA LUZ PIMIENTA DE MIRELES, quienes fallecieron los días 08 ocho de septiembre del año 2010 dos mil diez y 06 seis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, promovido por ARTURO MIRELES PIMIENTA y Otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370413

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VICTOR GALLARDO FIGUEROA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1698/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370432

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ISRAEL SOTO SÁNCHEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1492/2023.

Culiacán, Sin., Nov. 16 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370283

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GABRIEL ALFARO ALFARO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 282/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 09 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370370

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 242/2024.

ATENTAMENTE
Mzo. 15 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370372

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL CARMEN MEZA ARREDONDO, quien falleció, el día 13 trece de julio del año 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 425/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 04 del 2022.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370282

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA DEL REFUGIO FERNÁNDEZ ZAMORA Y/O REFUGIO FERNÁNDEZ DE ARCE Y/O REFUGIO FERNÁNDEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 57/2024.

ATENTAMENTE
Mzo. 19 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370449

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTETAMENTARIO a bienes de RAMÓN URTUZUAZTEGUI OLIVAS, también conocido como RAMÓN URTUZUAZTEGUI O., RAMÓN UTUZUAZTEGUI, quien falleció el día 07 siete de abril del año 2012 dos mil doce, para que se presente

a deducir y justicar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expedente número 386/2023.

ATENTAMENTE
Oct. 05 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370353

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MANUEL VALENZUELA ABOITIA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTÁ DÍAS; contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 138/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 20 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1037394

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OSCAR EFRÉN SÁNCHEZ GAXIOLA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1647/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 10 del 2023.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370444

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUELA SAUCEDA CAZAREZ y/o MANUELA SAUCEDA DE SALAZAR, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1693/2023.

Culiacán, Sin., Feb. 16 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370443

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de TOMAS BASTIDAS BASTIDAS y/o TOMAS BASTIDAS y/o TOMAS BASTIDA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 31/2024.

Culiacán, Sin., Feb. 08 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370436

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN IBARRA RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 190/2024.

Culiacán, Sin., Mzo. 14 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370450

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SERGIO DIAZ BALDERAS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 391/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 4 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370448

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO,

SINALOA

EDICTO

Exp. No. 821/2022

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados LEONOR ACOSTA FÉLIX y AMADO MEDINA RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Ago. 02 del año 2022
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe.

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370419

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 348/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados MANUEL GONZÁLEZ JACOBO y MARÍA ELISAMA ZEPEDA CORVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 02 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370418

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PABLA OSUNA ALCARAZ Y/O PAULA OSUNA ALCARAZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 224/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 14 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1118632

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO NTESTAMENTARIO a bienes de CASIMIRO ZAMUDIO HERMIDA Y PETRA SANTOS ENRÍQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1588/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 06 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1118678

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CRISANTO SÁNCHEZ AGUIRRE y/o CRISANTOS SÁNCHEZ AGUIRRE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 612/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 11 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1118768

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HUMBERTO TOSTADO GARATE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 255/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 20 de 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1118774

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes MODESTO REYES IBARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 1133/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Oct. 10 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1118769

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGITIMA a bienes de RAMONA LEÓN CASTRO y/o RAMONA LEÓN C., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 140/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 1 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1118767

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes JUAN ZAMUDIO GOENA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 843/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Oct. 2 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 118834

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JESÚS HERNÁNDEZ CORREA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1520/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Ene. 15 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1118829

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de GILBERTO ALAPIZCO MEZA y/o GILBERTO ALAPIZCO y MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ LOAIZA y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ DE ALAPIZCO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 33/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 1118534

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DALIA OSUNA SILVAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1066/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Sept. 12 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370342

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGITIMA a bienes de JUANA DE DIOS ALCARAZ CABRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1172/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Sept. 22 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370341

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

EXP. 771/2013

RAMO FAMILIAR

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De Cujus DANIEL SALVADOR PEREZ LUNA Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 771/2013, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Abr. 09 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
ABR. 26 MYO. 6-17 R. No. 10061098

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De FILIBERTO HERNANDEZ OLIVARES.

Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 144/2024, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Abr. 15 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10061103

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de los finados AUREA BARRÓN GONZÁLEZ y/o AUREA BARRÓN DE LÓPEZ y JESÚS LÓPEZ ROJAS y/o JESÚS LÓPEZ y/o JESÚS ROJAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 81/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Feb. 22 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María Fernanda Nieblas Sánchez.
ABR. 26 MYO. 6 R. No. 10370383

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Se hace del conocimiento del interesado que ante este Juzgado MIGUEL ROMERO VEGA, en el expediente número 126/2024, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en Predio 2, manzana 06, Calle Guadalupe Victoria sin número, Colonia Centro, o bien Colonia sin nombre, Localidad Quila, de este Municipio de Culiacán, Sinaloa, consta con una superficie de terreno de 239.35 metros cuadrados, con número de clave catastral 007-050-001-006-002-001, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 9.30 metros, linda con Avenida Guadalupe Victoria;

AL SUR: Mide 8.80 metros, linda con lote 12;

AL ORIENTE: Mide 49.00 metros linda con lotes 13 y 10; y,

AL PONIENTE: Mide 48.10 metros, linda con lote 01.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 27 de 2024.
LA SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Abigail Montoya Romero
ABR. 15-26 MYO. 6 R. No. 10370033

AVISOS NOTARIALES

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaria Publica No. 279, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SANCHEZ, ubicada en calle Jesús Almada, número 211 Bis (Doscientos Once), entre calles Gaxiola y Sinaloa, Colonia Centro, Código Postal 80320 (Ochenta Mil Trescientos Veinte) de esta ciudad de Navolato, Sinaloa, se está tramitando por parte de la señora EMILIA ACOSTA, la regularización de un predio rural del cual es posesionaria, y se destina para uso de agostadero.

Datos del predio rural cuya regularización se está tramitando por la señora EMILIA ACOSTA, superficie de 14-79-95 hectáreas, ubicadas en predio conocido COMISARIA LIMÓN DE LOS RAMOS Municipio de Culiacán, Sinaloa con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: mide (277.47) doscientos setenta y siete, punto cuarenta y siete metros y colinda con Rey David Bobadilla Sainz, AL SUR: mide (593.93) quinientos noventa y tres punto noventa y tres metros y colinda con Herminia Vanessa Bobadilla Pardo, AL ORIENTE: mide (472.23) cuatrocientos setenta y dos punto veintitrés metros y colinda con Oscar Iván León Araujo, y AL PONIENTE: mide (257.32) doscientos cincuenta y siete punto treinta y dos metros y colinda con Oscar Iván León Araujo.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la tramitación de la regularización de un predio rural promovido por la señora EMILIA ACOSTA.

Navolato, Sinaloa, a 25 de abril del año 2024.
LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 279
MYO. 6 R. No. 10370883

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber, que ante la Notaria Publica No. 279, en el Estado de Sinaloa, a cargo del Licenciado MIGUEL ANGEL PÉREZ SANCHEZ, ubicada en calle Jesús Almada, número 211 Bis (Doscientos Once), entre calles Gaxiola y Sinaloa, Colonia Centro, Código Postal 80320 (Ochenta Mil Trescientos Veinte) de esta ciudad de Navolato, Sinaloa, se está tramitando por parte de la señora EMILIA ACOSTA, la regularización de un predio rural del cual es posesionaria, y se destina para uso de agostadero.

Datos del predio rural cuya regularización se está tramitando por la señora EMILIA ACOSTA, superficie de 11-68-55.83 hectáreas, ubicadas en predio conocido COMISARIA LIMÓN DE LOS RAMOS Municipio de Culiacán, Sinaloa con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: mide (310.53) trescientos diez punto cincuenta y tres metros y colinda con Rey David Bobadilla Sainz, AL SUR: mide (466.17) cuatrocientos sesenta y seis punto diecisiete metros y colinda con Herminia Vanessa Bobadilla Pardo, AL ORIENTE: mide (267.48) doscientos sesenta y siete punto cuarenta y ocho metros y colinda con Oscar Iván León Araujo, y AL PONIENTE: mide (473.50) cuatrocientos setenta y tres punto cincuenta metros y colinda con Oscar Iván León Araujo.

Se cita a quienes se crean con derecho a oponerse a la tramitación de la regularización de un predio rural promovido por la señora EMILIA ACOSTA

Navolato, Sinaloa, a 25 de abril del año 2024.
LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 279
MYO. 6 R. No. 10370883

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, el suscrito notario público hace del conocimiento al público en general que ante mí comparecieron, NORMA ROSALÍA JIMÉNEZ AMARILLAS y GASPAR JIMÉNEZ AMARILLAS, ambos por su propio derecho y en su carácter de únicos y universales herederos y albacea, respectivamente, de la sucesión intestamentaria a bienes de NORMA ROSALÍA AMARILLAS MARTÍNEZ y/o NORMA ROSALÍA AMARILLAS DE JIMÉNEZ, personalidad que tienen debidamente acreditada y reconocida en autos del expediente 164/2023 del índice del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, solicitando se continue extrajudicialmente la sucesión intestamentaria en la notaría pública a mí cargo.

Mazatlán, Sinaloa, a 18 de abril de 2024
Atentamente
Lic. Roberto Noriega Loya
Notario Público Nro. 289
MYO. 6 R. No. 10370988

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 06 de mayo de 2024. **No. 056**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Aplicación de los Recursos Federales en Sinaloa Primer Trimestre de 2024.

2 - 156

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN SINALOA PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 48, último párrafo, donde señala que los Estados, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general en sus páginas de Internet o cualquier otro medio de difusión, a mas tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En atención a lo anterior, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, presenta la información sobre la aplicación de los Recursos Federalizados en el Estado de Sinaloa y sus Municipios, al Primer Trimestre de 2024.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. JOSÉ CARLOS CAÑAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C. ÓSCAR GONZÁLEZ MEJÍA
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DEL GASTO

DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024, SE INFORMÓ SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL SISTEMA RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ANTES SFU) AL QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LA INFORMACIÓN POR COMPONENTE DE CAPTURA SE PUEDE CONSULTAR POR MEDIO DE INTERNET EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA:

http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/aplicación-de-los-recursos-federalizados/

EN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN SINALOA

PRIMER TRIMESTRE 2024

REGISTRO EJERCICIO DEL GASTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME DEL EJERCICIO DEL GASTO EN EL SISTEMA RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

PRIMER TRIMESTRE 2024

RESUMEN DE AVANCE FINANCIERO

	Aspectos generales	Reportado en el período
1	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	72
2	Monto total aprobado de los programas validados	36,396,749,850.25
3	Monto total modificado de los programas validados	35,942,491,180.83
4	Monto total recaudado de los programas validados	9,372,794,579.05
5	Monto total comprometido de los programas validados	7,125,448,780.64
6	Monto total devengado de los programas validados	6,802,439,890.13
7	Monto total ejercido de los programas validados	6,707,416,156.93
8	Monto total pagado de los programas validados	6,671,025,319.95
9	Promedio del porcentaje de avance financiero registrado para los programas validados	17.40%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programe	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Agricultura y Desarrollo Rural	8	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	S263	Gobierno de la Entidad	-	229,602,639.00	229,602,639.00	135,250.13	135,250.13	135,250.13	135,250.13	0.06%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASSA	I002	Gobierno de la Entidad	3,761,213,841.00	2,661,062,186.26	821,462,040.85	774,001,098.39	672,113,197.00	666,105,769.17	666,105,768.97	25.03%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	Gobierno de la Entidad	160,098,836.00	160,098,836.00	48,029,652.00	1,131,098.30	791,768.81	791,768.81	791,768.81	0.49%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Gobierno de la Entidad	1,296,965,530.00	1,160,690,449.00	348,207,135.00	348,207,135.00	348,207,135.00	348,207,135.00	348,207,135.00	30.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Gobierno de la Entidad	2,744,694,890.00	2,755,778,920.00	688,944,726.00	688,944,726.00	688,944,726.00	688,944,726.00	688,944,726.00	25.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006	Gobierno de la Entidad	341,915,932.00	342,271,950.00	85,835,000.00	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	I007	Gobierno de la Entidad	184,599,132.00	184,599,132.00	46,149,783.00	25,690,232.35	3,386,302.01	3,386,302.01	3,386,302.01	1.83%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	I007	Gobierno de la Entidad	115,240,680.00	115,240,680.00	28,810,170.00	44,800,604.39	22,338,018.45	22,338,018.45	22,338,018.45	19.38%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	Gobierno de la Entidad	207,135,294.00	207,135,294.00	51,783,825.00	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	I008	Gobierno de la Entidad	129,309,445.00	129,309,445.00	32,327,361.00	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación Tecnológica	I009	Gobierno de la Entidad	302,918,261.00	302,918,838.56	77,734,318.56	77,563,416.56	70,265,915.58	70,265,915.58	70,265,915.58	23.20%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	I010	Gobierno de la Entidad	106,930,433.00	106,930,433.00	30,445,378.00	19,071,209.60	19,056,242.11	19,056,242.11	19,056,242.11	17.82%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	Gobierno de la Entidad	258,580,705.00	258,791,267.00	77,784,775.00	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Gobierno de la Entidad	1,453,852,074.00	1,479,401,631.00	369,850,407.00	364,973,526.00	364,973,526.00	364,973,526.00	364,973,526.00	24.67%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FONE Servicios Personales	I013	Gobierno de la Entidad	13,465,225,799.85	13,408,673,920.98	2,526,143,267.31	1,817,651,490.73	1,817,651,490.73	1,817,651,490.73	1,817,651,490.73	13.56%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FONE Otros de Gasto Corriente	I014	Gobierno de la Entidad	127,909,410.00	127,909,410.00	26,806,353.00	26,638,256.59	26,638,256.59	26,638,256.59	23,410,709.45	18.30%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FONE Gasto de Operación	I015	Gobierno de la Entidad	331,521,504.05	326,447,871.56	82,999,038.84	42,183,653.75	42,183,653.75	42,183,653.75	42,138,903.75	12.91%
2024	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	15	Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	U003	Gobierno de la Entidad	3,643,579.33	3,643,579.33	3,643,579.33	-	-	-	-	0.00%
2024	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Gobierno de la Entidad	6,601,821,765.44	6,611,597,561.08	2,107,894,841.18	1,614,942,726.66	1,547,344,904.25	1,497,143,578.89	1,497,143,578.89	22.64%
2024	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizaciones de educación	U080	Gobierno de la Entidad	-	604,000,000.00	604,000,000.00	603,999,996.98	603,999,996.98	603,999,996.98	603,999,996.98	100.00%
2024	Entidades no Sectorizadas	47	Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	U013	Gobierno de la Entidad	861,639,437.07	902,995,720.46	9,178,422.24	-	-	-	-	0.00%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Ahome	-	14,666,341.77	14,666,341.77	7,664,827.50	6,313,744.34	6,313,744.34	6,313,744.34	43.05%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Ahome	133,195,084.00	118,054,812.42	35,422,745.42	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Ahome	416,812,198.00	416,636,352.07	104,546,174.07	103,921,471.30	102,770,374.33	88,032,097.51	88,032,097.51	21.13%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Angostura	18,304,847.00	18,304,847.00	5,491,452.00	2,475,151.04	2,475,151.04	2,475,151.04	2,475,151.04	13.52%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Angostura	40,143,000.00	40,143,000.00	10,035,750.00	7,831,570.34	7,831,570.34	7,591,755.37	7,591,755.37	18.91%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehiculos usados de procedencia extranjera	U151	Badiraguato	-	192,408.05	192,408.05	192,307.50	67,307.63	67,307.63	67,307.63	34.98%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Badiraguato	70,226,015.00	70,226,015.00	21,068,040.84	10,752,604.69	4,662,875.31	3,573,998.79	3,573,998.79	5.09%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Badiraguato	24,164,280.00	24,164,304.35	6,041,094.35	4,810,696.51	4,810,696.51	4,725,183.72	4,725,183.72	19.55%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehiculos usados de procedencia extranjera	U151	Concordia	79,920.00	79,920.00	79,920.00	79,920.00	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Concordia	29,708,253.00	26,696,907.00	8,009,071.00	-	-	-	-	0.00%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Concordia	22,678,319.00	22,678,319.00	5,667,149.63	5,667,149.63	5,573,950.68	4,932,797.42	4,932,797.42	21.75%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Cosalá	-	162,350.67	162,350.67	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Cosalá	26,362,571.00	24,515,331.54	7,354,628.54	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Cosalá	15,137,718.00	15,488,006.75	3,872,003.75	4,244,187.33	4,244,187.33	2,973,246.18	2,973,246.18	19.20%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Culiacán	6,733,260.00	6,775,302.20	6,775,302.20	3,362,822.90	1,008,846.88	1,008,846.88	1,008,846.88	14.89%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Culiacán	165,923,509.00	166,385,643.43	50,239,187.43	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Culiacán	908,117,412.00	909,281,366.64	229,571,525.64	172,778,916.74	154,246,895.27	154,246,895.27	121,963,930.63	13.41%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Choix	60,262,141.00	16,189,121.00	16,189,121.00	3,082,567.57	3,082,567.57	3,082,567.57	3,082,567.57	19.04%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Choix	26,334,135.24	9,768,503.39	6,676,761.30	6,356,067.27	5,662,921.43	5,388,065.68	5,388,065.68	55.16%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Elota	392,107.50	392,161.11	392,161.11	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Elota	34,300,932.00	34,300,932.00	10,292,744.82	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Elota	50,403,448.00	50,381,544.00	12,595,386.00	11,093,643.67	11,077,587.31	10,634,095.45	10,634,095.45	21.11%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Escuinapa	214,785.00	214,785.00	214,785.00	214,785.00	214,785.00	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Escuinapa	37,761,113.00	37,761,113.00	11,328,333.00	11,328,333.00	11,328,333.00	-	-	0.00%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Escuinapa	54,641,315.00	54,614,073.20	13,653,525.20	13,653,525.20	13,653,525.20	13,136,648.02	13,136,648.02	24.05%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	El Fuerte	1,188,560.00	1,975,160.40	1,975,160.40	1,188,560.00	970,000.00	970,000.00	970,000.00	49.11%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	El Fuerte	98,622,613.00	87,434,414.00	26,234,731.46	25,669,133.70	10,846,086.97	10,846,086.97	10,846,086.97	12.40%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	El Fuerte	87,550,325.00	87,513,022.79	21,985,716.90	16,386,977.50	13,979,988.47	13,271,102.39	13,271,102.39	15.16%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Guasave	3,465,344.09	3,461,878.75	3,461,878.75	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Guasave	130,423,255.00	130,423,255.00	39,136,919.93	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Guasave	258,921,551.00	258,926,946.11	65,867,203.11	47,359,706.10	45,951,105.68	41,954,438.05	41,954,438.05	16.20%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Mazatlán	1,820,677.20	1,629,520.43	1,629,520.43	1,184,008.74	1,027,444.80	1,027,444.80	1,027,444.80	63.05%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programe	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Mazatlán	75,703,791.00	75,703,791.00	22,711,137.00	34,891,598.00	7,874,451.80	7,874,451.80	7,874,451.80	10.40%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Mazatlán	456,806,285.00	456,533,649.71	114,143,526.70	83,981,140.91	67,688,607.46	66,660,573.84	66,660,573.84	14.60%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Mocorito	641,857.50	646,554.39	646,554.39	642,483.84	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Mocorito	48,970,659.00	48,970,659.00	14,692,370.00	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Mocorito	36,742,596.00	36,742,596.00	9,196,902.77	7,981,937.41	7,981,937.41	7,535,150.55	7,535,150.55	20.51%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Rosario	12,811,912.74	12,811,914.00	12,811,914.00	12,811,914.00	12,811,914.00	12,811,912.74	12,811,912.74	100.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Rosario	47,676,475.00	43,402,726.00	11,921,603.28	11,921,603.28	11,921,603.28	11,921,603.28	11,921,603.28	27.47%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Salvador Alvarado	2,192,805.00	2,193,468.20	2,193,468.20	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Salvador Alvarado	24,976,449.24	24,976,449.24	7,527,210.24	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Salvador Alvarado	72,370,825.00	72,370,825.00	18,108,760.35	18,212,102.31	17,923,861.95	16,249,329.69	15,393,754.69	21.27%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	San Ignacio	124,875.00	124,876.51	124,876.51	124,876.51	124,876.51	124,876.51	124,876.51	100.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	San Ignacio	32,908,836.00	29,564,351.81	8,869,502.81	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	San Ignacio	17,765,396.00	17,757,717.03	4,439,463.03	3,702,359.66	3,702,359.66	3,702,359.66	3,702,359.66	20.85%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Sinaloa	722,501.00	2,312,385.39	2,312,385.39	1,579,072.82	1,579,072.82	1,579,072.82	1,579,072.82	68.29%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Sinaloa	110,094,420.00	110,094,420.00	33,028,326.00	5,584,823.34	5,584,823.34	5,584,823.34	5,584,823.34	5.07%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL EJERCICIO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Descripcion del Ramo	Clave del Ramo	Descripcion del Programa	Clave del Programa	MUNICIPIO/ENTIDAD	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% de Avance Financiero
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Sinaloa	71,586,810.00	71,586,810.00	17,905,617.00	14,314,987.31	12,783,204.94	12,718,320.94	12,718,320.94	17.77%
2023	Provisiones Salariales y Económicas	23	Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera	U151	Navolato	-	1,416,082.50	1,416,082.50	-	-	-	-	0.00%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	Navolato	69,726,152.00	70,636,512.75	18,342,291.00	7,704,961.86	2,696,736.67	2,696,736.67	2,696,736.67	3.82%
2024	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Navolato	135,822,168.00	136,108,168.00	33,940,782.00	10,781,564.73	9,956,111.81	9,903,843.81	9,903,843.81	7.28%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FAIS-FISM
RECURSOS PRESUPUESTARIOS REPORTADOS POR MUNICIPIO
PRIMER TRIMESTRE 2024
(PESOS)

Municipio	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance
Gobierno de la Entidad	1,296,965,530.00	1,160,690,449.00	348,207,135.00	348,207,135.00	348,207,135.00	348,207,135.00	348,207,135.00	30.00%
Ahome	133,195,084.00	118,054,812.42	35,422,745.42	-	-	-	-	0.00%
Angostura	18,304,847.00	18,304,847.00	5,491,452.00	2,475,151.04	2,475,151.04	2,475,151.04	2,475,151.04	13.52%
Badiraguato	70,226,015.00	70,226,015.00	21,068,040.84	10,752,604.69	4,662,875.31	3,573,998.79	3,573,998.79	5.09%
Concordia	29,708,253.00	26,696,907.00	8,009,071.00	-	-	-	-	0.00%
Cosalá	26,362,571.00	24,515,331.54	7,354,628.54	-	-	-	-	0.00%
Culiacán	165,923,509.00	166,385,643.43	50,239,187.43	-	-	-	-	0.00%
Choix	60,262,141.00	16,189,121.00	16,189,121.00	3,082,567.57	3,082,567.57	3,082,567.57	3,082,567.57	19.04%
Elota	34,300,932.00	34,300,932.00	10,292,744.82	-	-	-	-	0.00%
Escuinapa	37,761,113.00	37,761,113.00	11,328,333.00	11,328,333.00	11,328,333.00	-	-	0.00%
El Fuerte	98,622,613.00	87,434,414.00	26,234,731.46	25,669,133.70	10,846,086.97	10,846,086.97	10,846,086.97	12.40%
Guasave	130,423,255.00	130,423,255.00	39,136,919.93	-	-	-	-	0.00%
Mazatlán	75,703,791.00	75,703,791.00	22,711,137.00	34,891,598.00	7,874,451.80	7,874,451.80	7,874,451.80	10.40%
Mocorito	48,970,659.00	48,970,659.00	14,692,370.00	-	-	-	-	0.00%
Rosario	12,811,912.74	12,811,914.00	12,811,914.00	12,811,914.00	12,811,914.00	12,811,912.74	12,811,912.74	100.00%
Salvador Alvarado	24,976,449.24	24,976,449.24	7,527,210.24	-	-	-	-	0.00%
San Ignacio	32,908,836.00	29,564,351.81	8,869,502.81	-	-	-	-	0.00%
Sinaloa	110,094,420.00	110,094,420.00	33,028,326.00	5,584,823.34	5,584,823.34	5,584,823.34	5,584,823.34	5.07%
Navolato	69,726,152.00	70,636,512.75	18,342,291.00	7,704,961.86	2,696,736.67	2,696,736.67	2,696,736.67	3.82%

NOTA: INFORMACION REGISTRADA EN EL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO EN EL SRFT

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FORTAMUN
RECURSOS PRESUPUESTARIOS REPORTADOS POR MUNICIPIO
PRIMER TRIMESTRE 2024
(PESOS)

Municipio	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance
Gobierno de la Entidad	2,744,694,690.00	2,755,778,920.00	688,944,726.00	688,944,726.00	688,944,726.00	688,944,726.00	688,944,726.00	25.00%
Ahome	416,812,198.00	416,636,352.07	104,546,174.07	103,921,471.30	102,770,374.33	88,032,097.51	88,032,097.51	21.13%
Angostura	40,143,000.00	40,143,000.00	10,035,750.00	7,831,570.34	7,831,570.34	7,591,755.37	7,591,755.37	18.91%
Badiraguato	24,164,280.00	24,164,304.35	6,041,094.35	4,810,696.51	4,810,696.51	4,725,183.72	4,725,183.72	19.55%
Concordia	22,678,319.00	22,678,319.00	5,667,149.63	5,667,149.63	5,573,950.68	4,932,797.42	4,932,797.42	21.75%
Cosalá	15,137,718.00	15,488,006.75	3,872,003.75	4,244,187.33	4,244,187.33	2,973,246.18	2,973,246.18	19.20%
Culiacán	908,117,412.00	909,281,366.64	229,571,525.64	172,778,916.74	154,246,895.27	154,246,895.27	121,963,930.63	13.41%
Choix	26,334,135.24	9,768,503.39	6,676,761.30	6,356,067.27	5,662,921.43	5,388,065.68	5,388,065.68	55.16%
Elota	50,403,448.00	50,381,544.00	12,595,386.00	11,093,643.67	11,077,587.31	10,634,095.45	10,634,095.45	21.11%
Escuinapa	54,641,315.00	54,614,073.20	13,653,525.20	13,653,525.20	13,653,525.20	13,136,648.02	13,136,648.02	24.05%
El Fuerte	87,550,325.00	87,513,022.79	21,985,716.90	16,386,977.50	13,979,988.47	13,271,102.39	13,271,102.39	15.16%
Guasave	258,921,551.00	258,926,946.11	65,867,203.11	47,359,706.10	45,951,105.68	41,954,438.05	41,954,438.05	16.20%
Mazatlán	456,806,285.00	456,533,649.71	114,143,526.70	83,981,140.91	67,688,607.46	66,660,573.84	66,660,573.84	14.60%
Mocorito	36,742,596.00	36,742,596.00	9,196,902.77	7,981,937.41	7,981,937.41	7,535,150.55	7,535,150.55	20.51%
Rosario	47,676,475.00	43,402,728.00	11,921,603.28	11,921,603.28	11,921,603.28	11,921,603.28	11,921,603.28	27.47%
Salvador Alvarado	72,370,825.00	72,370,825.00	18,108,760.35	18,212,102.31	17,923,861.95	16,249,329.69	15,393,754.69	21.27%
San Ignacio	17,765,396.00	17,757,717.03	4,439,463.03	3,702,359.66	3,702,359.66	3,702,359.66	3,702,359.66	20.85%
Sinaloa	71,586,810.00	71,586,810.00	17,905,617.00	14,314,987.31	12,783,204.94	12,718,320.94	12,718,320.94	17.77%
Navolato	135,822,168.00	136,108,168.00	33,940,782.00	10,781,564.73	9,956,111.81	9,903,843.81	9,903,843.81	7.28%

NOTA: INFORMACION REGISTRADA EN EL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO EN EL SRFT

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN SINALOA

PRIMER TRIMESTRE 2024

REGISTRO DESTINO DEL GASTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME DEL DESTINO DEL GASTO EN EL SISTEMA RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

PRIMER TRIMESTRE 2024

RESUMEN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN			
Aspectos generales		**Reportado en el periodo**	
1	Número total de proyectos validados al trimestre		1,042
2	Monto total aprobado de los proyectos validados	$	1,859,750,716.58
3	Monto total modificado de los proyectos validados	$	1,765,257,998.73
4	Monto total recaudado de los proyectos validados	$	1,624,384,349.57
5	Monto total comprometido de los proyectos validados	$	1,665,405,456.10
6	Monto total devengado de los proyectos validados	$	1,585,840,315.75
7	Monto total ejercido de los proyectos validados	$	1,579,145,908.29
8	Monto total pagado de los proyectos validados	$	1,579,003,482.43
9	Promedio del porcentaje de avance fisico registrado para los proyectos validados		85.07%
10	Número de municipios en los que se validaron proyectos		18
11	Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos		100.00%

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN17170200904658	Prog. Escuelas Al Cien Fam Basico. Obra: 17617. Esc. Sec. Tec. Num. 32. Loc. Agua Verde, Mpio. El Rosario. Sin Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,450,000.00	$1,275,826.35	$1,165,966.55	$1,275,826.35	$1,165,966.55	$1,165,966.55	$1,165,966.55	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.92}}
SIN18180101069807	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180049. Prees. Diego Rivera. Loc. Bruno Beltran Garcia. Mpio. Angostura. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$575,708.54	$492,655.54	$575,708.54	$492,655.54	$492,655.54	$492,655.54	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.86}}
SIN18180101069760	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180121. Prees. Francisco Gonzalez Bocanegra. Loc. Chele, Mpio. Rosario. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$750,000.00	$662,859.13	$442,742.01	$662,859.13	$442,742.01	$442,742.01	$442,742.01	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.67}}
SIN17170401043484	Prog. Escuelas Al Cien 2017. Fam Basico. Obra: 17659. Prees. Heroes De La Revolucion. Loc. Alfonso G. Calderon, Mpio Ahome. Rehabilitacion General Y Rehabilitacion De Sanitanos, Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,250,000.00	$1,016,221.10	$997,348.26	$1,016,221.10	$997,348.26	$997,348.26	$997,348.26	{meta1. {unidad_medida: Otros, avance:0.99}}
SIN17170200904580	Prog. Escuelas Al Cien Fam Basico. Obra: 17568. Prees. Estefania Castañeda. Loc. Cosala, Mpio. Cosala, Sin. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$522,459.25	$377,363.82	$522,459.25	$377,363.82	$377,363.82	$377,363.82	{meta1. {unidad_medida: Otros, avance:0.72}}
SIN16170300955418	Prog. Escuelas Al Cien 2016 Fam Basico. Obra: 16599. Prees. Leona Vicario. Loc. Barras De Piaxtla, Mpio. San Ignacio. Rehabilitacion General De Aulas Mas Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2016	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,050,000.00	$712,745.79	$696,041.64	$712,745.79	$696,041.64	$696,041.64	$696,041.64	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.98}}
SIN18180101069780	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180123. Prees. Luis Pasteur, Loc. Matatan. Mpio. Rosario. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$750,000.00	$669,972.05	$415,090.58	$669,972.05	$415,090.58	$415,090.58	$415,090.58	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.63}}
SIN18180101074063	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180160. Prim. Josefa Ortiz De Dominguez. Loc. San Ignacion, Mpio. San Ignacio. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$2,000,000.00	$1,768,327.24	$1,707,386.47	$1,768,327.24	$1,707,386.47	$1,707,386.47	$1,707,386.47	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.97}}
SIN16170300955330	Prog. Escuelas Al Cien 2016 Fam Basico. Obra: 16632. Prim. General Ignacio Zaragoza. Loc. Mazatlan, Mpio. Mazatlan. Rehabilitacion General De Aulas Mas Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2016	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,650,000.00	$1,583,771.28	$1,521,746.08	$1,583,771.28	$1,521,746.08	$1,521,746.08	$1,521,746.08	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.97}}
SIN17170200904642	Prog. Escuelas Al Cien Fam Basico. Obra: 17605. Prim. Venustiano Carranza, Loc. El Habal, Mpio. Mazatlan, Sin. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,300,000.00	$1,019,508.97	$1,011,891.88	$1,019,508.97	$1,011,891.88	$1,011,891.88	$1,011,891.88	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.99}}
SIN18180101073617	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180058. Prees. Niños Heroes. Loc. La Guasima, Mpio. Concordia. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$575,376.23	$245,921.01	$575,376.23	$245,921.01	$245,921.01	$245,921.01	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.43}}
SIN18180101069774	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180122. Prees. Laurenco Filho. Loc. El Matadero, Mpio. Rosario. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$750,000.00	$669,708.41	$530,111.42	$669,708.41	$530,111.42	$530,111.42	$530,111.42	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.81}}
SIN18180101069793	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180048. Prees. Gabriel Leyva Solano. Loc. Damaso Cardenas, Mpio. Angostura. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$576,585.87	$462,784.68	$576,585.87	$462,784.68	$462,784.68	$462,784.68	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:0.81}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN171703000971495	Proy. Escuelas Al Cien 2017. Fam Basico. Obra: 17673. Prees Ignacio Manuel Altamirano. Loc. La Arena. Mpio. Culiacan. Rehabilitacion General Y Rehabilitacion Sanitarios, Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$572,469.04	$535,311.51	$572,469.04	$535,311.51	$535,311.51	$535,311.51	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.94))
SIN181801010174072	Proy. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180141. Ores. Amado Nervo, Loc. Santiago De Ocomo, Mpio. Sinaloa. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$950,000.00	$861,349.62	$684,356.91	$861,349.62	$684,356.91	$684,356.91	$684,356.91	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.8))
SIN171702000904561	Proy. Escuelas Al Cien Fam Basico. Obra: 17587. Prees. Ignacio Manuel Altamirano. Loc. Choix, Mpio. Choix. Sin. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$750,000.00	$698,603.08	$475,566.78	$698,603.08	$475,566.78	$475,566.78	$475,566.78	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.68))
SIN181801010174143	Proy. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180162. Prim General Anatolio B. Ortega. Loc. Nezaveb, Mpio. Sinaloa. Rehabilitacion General	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,500,000.00	$1,370,439.93	$1,231,232.43	$1,370,439.93	$1,231,232.43	$1,231,232.43	$1,231,232.43	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.9))
SIN181702000955323	Proy. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 16541. Prees Octavio Paz. Loc. Mazatlan. Mpio. Mazatlan. Rehabilitacion General De Aulas Mas Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,650,000.00	$1,584,437.68	$1,528,772.85	$1,584,437.68	$1,528,772.85	$1,528,772.85	$1,528,772.85	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.97))
SIN001702000900175	Proyecto Con Concreto Hidraulico Y Guarniciones Tipo "L" Para La Calle Juventino Rosas Entre Plutarco Elias Calles Y Lazaro Cardenas, En La Ciudad De Guasave, Estado De Sinaloa. 4733015	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Economicas	U132-Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal//	$8,000,001.00	$8,000,001.00	$6,000,001.00	$8,000,001.00	$6,000,001.00	$6,000,001.00	$6,000,001.00	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 1 0))
SIN171703000971497	Proy. Escuelas Al Cien 2017. Fam Basico. Obra: 17662. Prees Juan De La Barrera. Loc. Guamuchil. Mpio. Salvador Alvarado. Rehabilitacion General Y Rehabilitacion Sanitarios, Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$650,000.00	$575,215.92	$477,257.89	$575,215.92	$477,257.89	$477,257.89	$477,257.89	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.83))
SIN181801010174235	Proy. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180115. Prees Miguel De Cervantes Cavedra. Loc. La Guamuchilera Segunda. Mpio. Mocorito. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$750,000.00	$838,105.74	$392,044.02	$838,105.74	$392,044.02	$392,044.02	$392,044.02	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.63))
SIN181801010173594	Proy. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180143. Prees. Lazaro Cardenas. Loc. Portugues De Horcasitas. Mpio. Sinaloa. Rehabilitacion General	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$575,738.00	$345,500.93	$575,738.00	$345,500.93	$345,500.93	$345,500.93	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.61))
SIN171702000904562	Proy. Escuelas Al Cien Fam. Media Superior. Obra: 17623. Cobaes 34 Mocorito. Loc. Mocorito. Mpio. Mocorito. Sin. Construccion De Aula Mas Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I006-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$1,453,495.00	$1,296,080.50	$1,085,982.57	$1,296,080.50	$1,085,982.57	$1,085,982.57	$1,085,982.57	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.84))
SIN151703000904940	Proy. Escuelas Al Cien 2015 Fam Basico. Obra: 15917. Prees. Sor Juana Ines De La Cruz. Loc. Agua Caliente De Los Paneles. Mpio. Rosario. Rehabilitacion De Aulas	Gobierno de la Entidad	2015	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$850,000.00	$808,219.33	$778,472.48	$778,472.48	$778,472.48	$778,472.48	$778,472.48	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.96))
SIN171702000904575	Proy. Escuelas Al Cien Fam Basico. Obra: 17566. Prees. Ludwico Pestal. Loc. Santa Lucia. Mpio. Culiacan. Sin. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$650,000.00	$589,809.85	$481,617.52	$589,809.85	$481,617.52	$481,617.52	$481,617.52	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0.78))

2 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN*5170300954951	Prog. Escuelas Al Cien 2015. Fam Media Superior. Obra: 15834. Cobaes No. 41 Pablo De Villavicencio. Loc. El Rosario, Mpio. Rosario. Rehabilitacion General De Plantel.	Gobierno de la Entidad	2015	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$423,231.00	$401,766.14	$302,184.68	$401,766.14	$302,184.68	$302,184.68	$302,184.68	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.76}}
SIN16180101074007	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180134. Prees. Socrates Preescolar Rural. Loc. Ajoya, Mpio. San Ignacio. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$576,923.08	$569,997.24	$576,923.08	$569,997.24	$569,997.24	$569,997.24	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.99}}
SIN16170300955424	Prog. Escuelas Al Cien 2016. Fam Basico. Obra: 16601. Prees. Ruben Dario. Loc. Piastla De Arriba. Mpio. San Ignacio. Rehabilitacion General De Aulas Mas Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2016	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,050,000.00	$509,162.37	$496,869.96	$509,162.37	$496,869.96	$496,869.96	$496,869.96	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.98}}
SIN16170300955416	Prog. Escuelas Al Cien 2016. Fam Basico. Obra: 16597. Prees. Maria Montessori. Loc. Dimas, Mpio. San Ignacio. Rehabilitacion General De Aulas Mas Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2016	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,650,000.00	$1,377,108.85	$1,303,457.95	$1,377,108.85	$1,303,457.95	$1,303,457.95	$1,303,457.95	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.96}}
SIN18180101069725	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180124. Prees. Nicolas Bravo. Loc. Nieblas, Mpio. Rosario. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$544,043.41	$489,577.95	$544,043.41	$489,577.95	$489,577.95	$489,577.95	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN18180101069750	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180120. Prees. Guadalupe Victoria, Loc. Chametla, Mpio. Rosario. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$750,000.00	$662,286.80	$198,686.04	$662,286.80	$198,686.04	$198,686.04	$198,686.04	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.32}}
SIN17170200904533	Prog. Escuelas Al Cien Fam Superior. Obra: 17499. Univ. De Occidente. Loc. Guamuchil. Mpio. Salvador Alvarado. Sin Obras Diversas Incluye Rehabilitación De Servicios Sanitarios.	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$2,565,311.97	$1,960,251.67	$1,944,980.01	$1,960,251.67	$1,944,980.01	$1,944,980.01	$1,944,980.01	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.99}}
SIN18180101074324	Prog. Escuelas Al Cien 2018. Fam Basico. Obra: 180114. Prees. Alvaro Obregon. Loc. Higueras De Los Vega, Mpio. Mocorito. Rehabilitacion General.	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$950,000.00	$817,403.52	$463,214.79	$817,403.52	$463,214.79	$463,214.79	$463,214.79	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.57}}
SIN16170300955384	Prog. Escuelas Al Cien 2016. Fam Basico. Obra: 16582. Prees. Niños Heroes De Chapultepec. Loc. Chilillos, Mpio. Rosario. Rehabilitacion General De Aulas Mas Obra Exterior.	Gobierno de la Entidad	2016	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$850,000.00	$815,567.15	$811,654.13	$815,567.15	$811,654.13	$811,654.13	$811,654.13	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.99}}
SIN180301385603	OBRA: 180716 PREES NICOLAS MARIA GAXIOLA. PROG. ESCUELAS AL CIEN 2018. REHABILITACION GENERAL.	Cosalá	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$850,000.00	$405,938.54	$405,302.90	$405,938.54	$405,302.90	$405,302.90	$405,302.90	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.99}}
SIN180301338018	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA SECUNDARIA DE BABUNICA - 288287	Badiraguato	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$425,144.52	$425,144.52	$425,144.22	$425,144.22	$425,144.22	$425,144.22	$425,144.22	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN180301378858	OBRA: 180894 PREES ENRIQUE PESTALOZZI. PROG. ESCUELAS AL CIEN 2018. REHABILITACION GENERAL, CONSTRUCCION DE SERV. SANITARIOS.	Salvador Alvarado	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,050,000.00	$949,936.42	$940,655.81	$949,936.42	$940,655.81	$940,655.81	$940,655.81	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.99}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
S/N180301379131	OBRA: 180839. PREES. ANGELA PERALTA. PROG. ESCUELAS AL CIEN 2018. REHABILITACION GENERAL. CONSTRUCCION TECHUMBRE OBRA EXTERIOR.	Cosalá	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,650,000.00	$1,346,984.42	$589,261.85	$1,346,984.42	$589,261.85	$589,261.85	$589,261.85	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.44}}
SIN180301379135	OBRA: 180843. PREES. FRANCISCO IRIARTE. PROG. ESCUELAS AL CIEN 2018. REHABILITACION GENERAL. CONSTRUCCION OBRA EXTERIOR.	Cosalá	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$850,000.00	$584,527.05	$347,136.14	$584,527.05	$347,136.14	$347,136.14	$347,136.14	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.59}}
SIN180301385705	OBRA: 180741. PREES. GENARO ESTRADA. PROG. ESCUELAS AL CIEN 2018. RAHABILITACION GENERAL.	Mocorito	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$850,000.00	$798,510.65	$658,086.92	$798,510.65	$658,086.92	$658,086.92	$658,086.92	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.83}}
SIN180301379133	OBRA: 180840. PREES. RAFAEL RAMIREZ. PROG. ESCUELAS AL CIEN 2018. REHABILITACION GENERAL. CONSTRUCCION OBRA EXTERIOR, PLAZA CIVICA, TECHUMBRE.	Cosalá	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$850,000.00	$758,804.41	$604,848.92	$758,804.41	$604,848.92	$604,848.92	$604,848.92	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.79}}
SIN180301379075	OBRA: 180862. PREES. GABRIEL LEYVA SOLANO. PROG. ESCUELAS AL CIEN 2018. REHABILITACION GENERAL. CONSTRUCCION SERV. SANITARIOS.	Culiacán	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$850,000.00	$815,332.82	$511,711.54	$815,332.82	$511,711.54	$511,711.54	$511,711.54	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.63}}
SIN180301379079	OBRA: 180903. PREES. SOR JUANA INES DE LA CRUZ. PROG. ESCUELAS AL CIEN 2018. REHABILITACION GENERAL. CONSTRUCCION SERV. SANITARIOS.	Culiacán	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$850,000.00	$814,246.55	$498,823.48	$814,246.55	$498,823.48	$498,823.48	$498,823.48	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.62}}
SIN180401495445	OBRA: 181609. PRIM. JUAN CARRASCO. CONSTRUCCION SUBESTACION ELECTRICA.	Mazatlan	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$815,000.00	$810,707.78	$729,340.05	$810,707.78	$729,340.05	$729,340.05	$729,340.05	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.89}}
SIN180401495394	OBRA: 181612. PRIM. JESUS GARCIA CORONA. REHABILITACION GENERAL.	El Fuerte	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,000.00	$595,364.66	$577,467.68	$595,364.66	$577,467.68	$577,467.68	$577,467.68	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.97}}
SIN190201566228	OBRA: 190132. PRIM. LUIS H. MONROY. REHABILITACION DE AULAS.	Rosario	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,100,000.00	$1,034,159.27	$500,399.03	$1,034,159.27	$500,399.03	$500,399.03	$500,399.03	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.48}}
SIN190401582623	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN COLONIA DOCTOR PINEDA DE ROSARIO SIN - 193951	Rosario	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal(FISE)	$1,284,602.43	$1,017,642.78	$1,017,642.78	$1,017,642.78	$1,017,642.78	$1,017,642.78	$1,017,642.78	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1188.0}}
SIN200201707948	OBRA: 200001. PRIM. CONSTITUCION DE 1917. CONSTRUCCION DE AULA.	Mazatlán	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,121,630.64	$1,076,705.98	$955,048.80	$1,076,705.98	$955,048.80	$955,048.80	$955,048.80	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.88}}
SIN200301791399	REM FAM POT BASICO 2019 O BRA 190618. CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN PRIMARIA CAPITAN HILARIO RODRIGUEZ MALPICA EN TOPOLOBAMPO, AHOME, SINALOA	Ahome	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$150,622.57	$150,622.57	$130,532.21	$150,622.57	$130,532.21	$130,532.21	$130,532.21	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:23.0}}
SIN200301791157	REM FA POT BASICO 2020 OB RA 200428. REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS E IMPERMEABILIZACION EN MODULO	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,006,076.91	$1,006,076.91	$452,744.72	$1,006,076.91	$452,744.72	$452,744.72	$452,744.72	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.9}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN210101884935	OBRA: 200418. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	Culiacán	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$3,187,920 00	$2,950,225 19	$2,732,170 54	$2,950,225 19	$2,732,170 54	$2,732,170 54	$2,732,170 54	{meta1 {unidad_medida: Aula, avance 0 93}}
SIN210101884976	OBRA: 200521. PROFA. GRACIELA ROBEL DE VALDEZ. MANTENIMIENTO DE AULAS, SERVICIOS SANITARIOS, LAVAMANOS + MOBILIARIO Y EQUIPO	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$687,770.06	$571,201 26	$349,182 14	$571,201 26	$349,182 14	$349,182 14	$349,182 14	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 61}}
SIN200401881853	OBRA: 200554. COBAES 122 SAN JOSE DE LAS DELICIAS. REHABILITACION GENERAL.	Sinaloa	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$1,075,475 34	$1,028,266 17	$599,831 99	$1,028,266 17	$599,831 99	$599,831 99	$599,831 99	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 61}}
SIN200401881718	OBRA: 200500. SEC. FEDERAL NO. 7 OCTAVIO PAZ LOZANO. REHABILITACION GENERAL.	Mazatlán	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,420,590 55	$1,052,435 21	$897,666 22	$1,052,435 21	$897,666 22	$897,666 22	$897,666 22	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 85}}
SIN200401872637	OBRA: 200297. SEC. GILBERTO LOPEZ GARCIA. REHABILITACION EN AULA, SERV. SANITARIOS.	Mazatlán	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$899,274 94	$807,681 63	$787,517 19	$807,681 63	$787,517 19	$787,517 19	$787,517 19	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 97}}
SIN200401881736	OBRA: 200513. PREES. MEXICO. REHABILITACION GENERAL.	Mazatlán	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,672 54	$482,791 84	$333,393 62	$482,791 84	$333,393 62	$333,393 62	$333,393 62	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 69}}
SIN200401881760	OBRA: 200525. PRIM. PROFA. JOSEFINA OSUNA PEREZ. REHABILITACION GENERAL.	Mazatlán	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,129,264 37	$897,085 33	$696,104 56	$897,085 33	$696,104 56	$696,104 56	$696,104 56	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 78}}
SIN200401881775	OBRA: 200501. SEC. JOSE AQNTONIO AGUILAR OJEDA. REHABILITACION GENERAL.	Guasave	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,094,780 18	$741,315 24	$265,634 20	$741,315 24	$265,634 20	$265,634 20	$265,634 20	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 36}}
SIN200401881789	OBRA: 200506. PREES. EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS. REHABILIATCION GENERAL.	Guasave	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$711,796 96	$472,981 24	$189,586 92	$472,981 24	$189,586 92	$189,586 92	$189,586 92	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 4}}
SIN200401881828	OBRA: 200522. PRIM GENERAL LAZARO CARDENAS. REHABILITACION GENERAL.	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$744,833 95	$622,922 81	$186,876 84	$622,922 81	$186,876 84	$186,876 84	$186,876 84	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 31}}
SIN200401881669	OBRA: 200509. PREES. FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI CRI. REHABILITACION GENERAL.	Culiacan	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$672,521 95	$551,807 43	$535,141 92	$551,807 43	$535,141 92	$535,141 92	$535,141 92	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 97}}
SIN200401881740	OBRA: 200517. SEC. TECNICA NO. 7. REHABILITACION GENERAL.	Mazatlán	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,300,456 04	$930,562 57	$768,859 86	$930,562 57	$768,859 86	$768,859 86	$768,859 86	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 83}}
SIN200401881779	OBRA: 200504. PREES. IGNACIA ARRAYALES DE CASTRO. REHABILITACION GENERAL.	Guasave	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$831,931 46	$579,150 17	$189,586 92	$579,150 17	$189,586 92	$189,586 92	$189,586 92	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 33}}
SIN200401881800	OBRA: 200508. PREES. RUBEN ROSAS SOLIS. REHABILITACION GENERAL.	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$834,934 83	$704,962 87	$385,433 25	$704,962 87	$385,433 25	$385,433 25	$385,433 25	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 55}}
SIN200401881834	OBRA: 200523. PRIM. EMILIZANO ZAPATA. REHABILITACION GENERAL.	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$649,615 37	$540,892 33	$339,892 50	$540,892 33	$339,892 50	$339,892 50	$339,892 50	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 63}}
SIN200401881797	OBRA: 200507. PREES. SOR JUANA INES DE LA CRUZ. REHABILITACION GENERAL.	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$600,672 54	$464,585 02	$284,201 01	$464,585 02	$284,201 01	$284,201 01	$284,201 01	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 61}}
SIN200401881808	OBRA: 200512. PREES. MARGARITA MAZA DE JUAREZ. REHABILITACION GENERAL.	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$674,513 94	$557,274 82	$388,893 12	$557,274 82	$388,893 12	$388,893 12	$388,893 12	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 71}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN200401873169	OBRA: 200304. SEC. TECNICA NO. 85. REHABILITACION GENERAL DE AULAS.	Culiacán	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$2,037,410.00	$1,671,247.75	$1,590,611.69	$1,671,247.75	$1,590,611.69	$1,590,611.69	$1,590,611.69	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.95}}
SIN200401872604	OBRA: 200279. PREES. NARCISO BASSOLS. REHABILITACION DE AULA	Concordia	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$186,109.16	$151,354.51	$45,406.35	$151,354.51	$45,406.35	$45,406.35	$45,406.35	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.31}}
SIN200401872610	OBRA: 200288. TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NO. 81. REHABILITACION DE AULA. SERV. SANITARIOS.	Concordia	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$648,681.59	$563,392.60	$357,273.16	$563,392.60	$357,273.16	$357,273.16	$357,273.16	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.63}}
SIN200401872623	OBRA: 200296. SEC. FRANCISCO FELIX VALDES. REHABILITACION DE EDIFICIO.	Concordia	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$798,709.10	$657,703.83	$494,794.50	$657,703.83	$494,794.50	$494,794.50	$494,794.50	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.75}}
SIN200401872683	OBRA: 200318. SEC. INSURGENTES. REHABILITACION DE EDIFICIO.	Guasave	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,150,500.00	$1,006,757.61	$864,383.40	$1,006,757.61	$864,383.40	$864,383.40	$864,383.40	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.85}}
SIN200401872621	OBRA: 200290. TELESECUNDARIA FED. NO. 143. REHABILITACION DE AULA. SERV. SANITARIOS.	Concordia	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$505,654.11	$365,705.60	$328,135.66	$365,705.60	$328,135.66	$328,135.66	$328,135.66	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.89}}
SIN200401872675	OBRA: 200310. SEC. IGNACIO M. ALTAMIRANO. REHABILITACION GENERAL DE AULAS.	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$2,042,710.00	$1,899,693.17	$1,213,272.01	$1,899,693.17	$1,213,272.01	$1,213,272.01	$1,213,272.01	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.63}}
SIN200401872679	OBRA: 200317. SEC. TECNICA NO. 4. REHABILITACION GENERAL DE AULAS.	Guasave	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,145,000.00	$1,047,695.96	$367,564.39	$1,047,695.96	$367,564.39	$367,564.39	$367,564.39	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.35}}
SIN200401872713	OBRA: 200324. SEC. TECNICA NO. 89. REHABILITACION GENERAL DE AULAS.	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,125,480.00	$1,028,926.73	$456,507.46	$1,028,926.73	$456,507.46	$456,507.46	$456,507.46	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.44}}
SIN210201894247	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL LA ALBORADA MAZATLAN - 59580	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$11,572,583.12	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 0.0}}
SIN210201894468	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SAN JUAN SAN IGNACIO - 64365	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$8,209,710.86	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 0.0}}
SIN210201938727	OBRA: 200505. BERTHA VON GLOUMER. MANTENIMIENTO GENERAL DE AULAS, SERVICIOS SANITARIOS, LAVAMANOS + MOBILIARIO Y EQUIPO.	Ahome	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$655,622.10	$550,920.69	$214,129.22	$550,920.69	$214,129.22	$214,129.22	$214,129.22	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.39}}
SIN210301957799	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE AGUA VERDE - 148468	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$16,260,660.26	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 0.0}}
SIN210402010102	PAVIMENTACION DE EMPEDRADO ENN CONCRETO EN CALLE TULIPAN ENTRE CALLE GIRASOL Y CALLE MINERAL LA ESTRELLA COL LAS LOMITAS COSALA - 295073	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$1,150,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 0.0}}
SIN210402010146	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE ELEVADO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA COL EL LLANO COSALA - 296999	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$1,500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 0.0}}
SIN210402010153	REHABILITCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE BAJOSORI CHOIX - 297112	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$881,142.54	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 0.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN210402010248	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE GABRIEL M LOPEZ ENTRE SALVADOR TORRES QUINTERO Y CONCEPCION URANGA COL MAGISTERIO GUAMUCHIL - 298774	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades/Programa Estatal/	$1,439,899 93	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}
SIN220402142583	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR CERRO MOJOLO EN LA LOCALIDAD DE MOJOLO EN ALCALDIA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA - 172173	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$828,315 68	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}
SIN220402143574	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE BATEQUITAS, SINDICATURA DE HIGUERAS DE ALVAREZ BORBOA, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA - 249050	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$421,926 15	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Piezas, avance 0 0}}
SIN220402198146	FAM POT 2022 OBRA 220384 CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO 3 AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS EN ESTRUCTURA REGIONAL EN PRIM BICENTENARIO MPIO CULIACÁN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Basica//	$2,818,566 05	$2,423,761 94	$1,296,104 88	$2,423,761 94	$1,296,104 88	$1,296,104 88	$1,296,104 88	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 2 1}}
SIN220402198148	FAM POT 2022 OBRA 220387 3RA ETAPA REPARACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SEC. ANTONIO NAKAYAMA, CULIACÁN, CLN	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,800,484 27	$1,540,799 13	$1,407,881 05	$1,540,799 13	$1,407,881 05	$1,407,881 05	$1,407,881 05	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 13 7}}
SIN220402198555	FAM POT 2022 OBRA 220968 MANTTO. EDIF. B, C Y G MANTTO. SANITARIOS EN EDIF. B ESTRUCTURAL U2/11 E E, PUERTA DE MALLA CICLONICA EN SEC TECNICA NUM 90 UBICADO EN LOC CULIACÁN, MPIO. CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$746,314 83	$672,373 24	$309,577 09	$672,373 24	$309,577 09	$309,577 09	$309,577 09	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 1 8}}
SIN220402204702	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE BLVD. LAS TORRES ENTRE CALLE DE LA LIBERTAD Y CALLE ZAFIRO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, INCLUYE CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES TIPO "L", RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO	Guasave	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$3,900,137 92	$3,896,237 78	$3,896,237 78	$3,896,237 78	$3,896,237 78	$3,896,237 78	$3,896,237 78	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 2052 4}, meta2 {unidad_medida Luminaria, avance 4 0}, meta3 {unidad_medida Metros lineales, avance 993 3}}
SIN220402198561	FAM POT 2022 OBRA 220933 MANTTO. GRAL. EDIFICIOS, MANTTO. EN SEC. PROFA. JESUSITA NEDA EN LOC. CULIACÁN, MPIO CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$425,853 37	$382,578 37	$341,725 55	$382,578 37	$341,725 55	$341,725 55	$341,725 55	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 5 3}}
SIN230102212854	REM FAM POT BAS OBRA 221061 CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y OBRA EXT EN SEC. TECNICA No1, EN CULIACÁN, CLN	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,147,173 90	$1,147,173 90	$334,843 33	$1,147,173 90	$334,843 33	$334,843 33	$334,843 33	{meta1 {unidad_medida Metros cuadrados de construcción, avance 0 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230102209064	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, AV. TEZOZOMOC ENTRE CUITLÁHUAC Y JÚPITER, COLONIA ROSARIO UZARRAGA, LOCALIDAD CULIACÁN DE ROSALES, MUNICIPIO CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PREPARACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO.	Culiacán	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,900,179 91	$1,898,279 73	$1,898,279 73	$1,860,293 65	$1,704,306 19	$1,704,306 19	$1,704,306 19	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:799 0}, meta2: {unidad_medida: Metros lineales, avance:183 0}}
SIN230202223553	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLEJÓN CUAUHTEMOC COLONIA LA MARAVILLA MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA. - 74887	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$968,969 38	$963,036 35	$963,035 35	$963,035 35	$963,035 35	$963,035 35	$963,035 35	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:200 0}}
SIN230202224802	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD CAMPO LA ESMERALDA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 85684	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$147,324 52	$142,425 86	$142,425 86	$142,425 86	$142,425 86	$142,425 86	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2 0}}
SIN230302245897	REHABILITACION DE ESCALINATAS EN EL CALLEJON INDEPENDENCIA SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 139558	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$900,817 74	$900,817 74	$900,817 73	$900,817 73	$900,817 73	$900,817 73	$900,817 73	{meta1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción, avance:387 0}}
SIN230302237386	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LAS COMUNIDADES DE HERACLIO BERNAL Y COLONIA LOMA Y TECOMATE, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA - 128446	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$16,218,949 80	$15,894,543 22	$8,109,474 90	$8,109,474 90	$8,109,474 90	$8,109,474 90	$8,109,474 90	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:5350 0}}
SIN230402272372	FAM POT 2023OBRA 230515 REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIM. JUAN M. BANDERAS, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$441,280 82	$441,280 82	$299,509 23	$441,280 82	$299,509 23	$299,509 23	$299,509 23	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:0 68}}
SIN230402272377	FAM POT 2023OBRA 230514 REHABILITACIÓN GENERAL EN SEC. BENITO JUAREZ EL ROSARIO SINALOA	Rosario	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$2,785,737 07	$2,785,737 07	$0 00	$2,785,737 07	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0 0}}
SIN230402272380	FAM POT 2023OBRA 230516 REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION EN CAM NUM 32 DE SALVADOR ALVARADO SINALOA	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$275,156 45	$275,156 45	$0 00	$275,156 45	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Otros avance:0 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402272383	FAM POT 2023OBRA 230513 CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA DE 6.00X5.30MTS, SANITARIOS EN PREES MARIA PAULA ABOYTE QUINTERO DE EL FUERTE, SINALOA	El Fuerte	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,178,241 08	$1,178,241 08	$0 00	$1,178,241 08	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 0}}
SIN230402272384	FAM POT 2023OBRA230977 REHABILITACION DE EDIFICIO D, EDIFICIO A Y REHABILITACION DE TECHUMBRE METALICA EN PREES JOSE MARIA MARTINEZ DE EL DORADO, SINALOA	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$555,994 75	$555,994 75	$0 00	$555,994 75	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 0}}
SIN230302265337	FAM POT 2023 OBRA 230159 CONSTRUCCIÓN DE AULA Y OBRA EXTERIOR EN PRIM ESTATAL EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$866,664 42	$866,664 42	$598,845 92	$866,664 42	$598,845 92	$598,845 92	$598,845 92	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 69}}
SIN230302265338	FAM POT 2023 OBRA 230160 CONSTRUCCIÓN DE AULA, OBRA EXTERIOR Y REHAB DE AULAS EN PREESCOLAR ROSARIO CASTELLANOS EN EL DIEZ, CULIACÁN, SIN.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$806,456 62	$806,456 62	$551,856 60	$806,456 62	$551,856 60	$551,856 60	$551,856 60	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 1 36}}
SIN230302265340	FAM POT 2023 OBRA 230133 REHABILITACIÓN DE AULAS Y REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN SEC. TÉCNICA NÚM. 45 EN SANTIAGO OCORONI, MPIO DE SINALOA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,565,309 49	$1,565,309 49	$1,079,704 94	$1,565,309 49	$1,079,704 94	$1,079,704 94	$1,079,704 94	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 1 38}}
SIN230302265347	FAM POT 2023 OBRA 230134 REHABILITACIÓN DE AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS EN TELESEC FED NÚM 235. EN EL SAUZ DE BAYMENA, CHOIX, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,108,111 85	$1,108,111 85	$439,419 18	$1,108,111 85	$439,419 18	$439,419 18	$439,419 18	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 6}}
SIN230302265348	FAM POT 2022 OBRA 2022 MANTENIMIENTO GRAL DE AULAS Y DIRECCIÓN EN PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE, EN CHOIX, CHOIX, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$705,537 58	$705,537 58	$651,761 94	$705,537 58	$651,761 94	$651,761 94	$651,761 94	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 1 85}}
SIN230302265431	REM FAM POT BAS 2023 OBRA 221069 REHABILITACIÓN GENERAL Y SERVICIOS SANITARIOS EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NÚM 23 EN BATOPITO, BEDIRAGUATO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,273,359 56	$1,273,359 56	$0 00	$1,273,359 56	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 0}}
SIN230302272260	REM FAM BAS 2023 OBRA 230 255 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 50KVA EN SECUNDARIA IGNACIO ZARAGOZA, EN EL VERDE, CONCORDIA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$895,616 70	$895,616 70	$0 00	$895,616 70	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Poste, avance 0 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN220402204699	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE BLVD. 18 DE MARZO ENTRE BLVD. CENTRAL Y AV EDUCACION UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, INCLUYE CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES TIPO "L", RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO	Guasave	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$5,766,608.40	$5,760,841.79	$5,760,841.79	$5,760,841.79	$5,760,841.79	$5,760,841.79	$5,760,841.79	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:2946.32}, meta2: {unidad_medida: Luminaria, avance:6.0}, meta3: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1686.64}}
SIN230302264838	FAM POT.2023.OBRA.230089 REHABILITACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN PRIM FRANCISCO I MADERO, EN EL APODERADO, MPIO ROSARIO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,154,284.08	$1,154,284.08	$1,106,847.30	$1,154,284.08	$1,106,847.30	$1,106,847.30	$1,106,847.30	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.9}}
SIN230302266096	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE AGUA COLORADA, ENTRE CALLE TERCERA Y BOULEVARD ALFA, UBICADA EN LA COLONIA EL PROGRESO, LOCALIDAD CULIACÁN DE ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO Y ALUMBRADO PÚBLICO	Culiacán	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$2,236,126.57	$2,236,126.57	$2,233,890.44	$2,165,744.75	$2,081,596.54	$2,081,596.54	$2,081,596.54	{meta1: {unidad_medida: Luminaria, avance:5.0}, meta2: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:900.0}, meta3: {unidad_medida: Metros lineales, avance:237.0}}
SIN230302264839	FAM.POT.2023.OBRA.230088 REHABILITACIÓN DE MODULO DE AULAS EN PRIM JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ EN LA MAJADA DE ABAJO, MOCORITO, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,355,764.24	$1,355,764.24	$0.00	$1,355,764.24	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN230302265335	FAM.POT.2023.OBRA.230154 CONSTRUCCIÓN DE AULA, OBRA EXTERIOR Y REHAB DE AULAS EN PRIM HECTOR R OLEA CASTAÑOS EN URBIVILLA DEL CEDRO, CULIACÁN, SIN.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$898,106.67	$898,106.67	$617,174.31	$898,106.67	$617,174.31	$617,174.31	$617,174.31	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.69}}
SIN230302265339	FAM.POT.2023.OBRA.230132 REHABILITACIÓN DE AULAS EN PRIM RECURSOS HIDRAÚLICOS EN CULIACÁN, SIN.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$710,689.33	$710,689.33	$704,478.25	$710,689.33	$704,478.25	$704,478.25	$704,478.25	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.99}}
SIN230302265341	FAM.POT.2023.OBRA.230156 REHABILITACIÓN GENERAL EN SECUNDARIA JUSTO SIERRA, EN BARRAS DE PIAXTLA, SAN IGNACIO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$912,456.59	$912,456.59	$589,572.40	$912,456.59	$589,572.40	$589,572.40	$589,572.40	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.65}}
SIN230302265345	FAM.POT.2023.OBRA.230157 REHABILITACIÓN GRAL MÓDULO B EN PREESC NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$107,750.09	$107,750.09	$60,072.58	$107,750.09	$60,072.58	$60,072.58	$60,072.58	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.56}}
SIN230402337164	FAM.POT.BAS.2023.OBRA.230514 REHABILITACIÓN GENERAL EN SEC. LIC. BENITO JUÁREZ, EN CHAMETLA, EL ROSARIO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$2,785,737.07	$2,785,737.07	$0.00	$2,785,737.07	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402337217	FAM POT BAS 2023 OBRA 230977 REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, DIRECCIÓN, SANITARIOS Y TECHUMBRE EN PREESC. JOSÉ MARIA MARTINEZ, EN ELDORADO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$555,994.75	$555,994.75	$382,262.07	$555,994.75	$382,262.07	$382,262.07	$382,262.07	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.69}}
SIN230402337308	FAM POT BAS 2023 OBRA 230513 CONSTRUCCIÓN DE AULA AISLADA, SERVICIOS SANITARIOS Y CERCA PERIMETRAL EN PREESC. MARIA PAULA ABOYTE QUINTERO, (1RA ETAPA) EN EL RINCÓN DE ALISO, EL FUERTE, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,178,241.08	$1,178,241.08	$0.00	$1,178,241.08	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN230402329052	REHABILITACION DE RED DE DISTRIBUCION Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CHOLULA, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 386607	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades/ECONOMIAS/	$937,652.07	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN230402330765	FAM BAS 2023OBRA 230053 MOBILIARIO (400 MESAS UNITARIAS, 400 SILLAS PRIMARIA, 22 MESAS PARA MAESTRO, 22 SILLAS PARA MAESTRO Y 15 PIZARRONES EN EPR SIXTO OSUNA MAZATLAN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,308,508.00	$1,308,508.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:0.0}}
SIN230402332639	REM FAMP MED SUP 2022 OBRA 221110 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS EN MAZATLAN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$530,390.99	$530,390.99	$0.00	$530,390.99	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.0}}
SIN230402332024	FAM BAS 2023 OBRA 231050 REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PRIMARIA GRAL FRANCISCO VILLA, EN COSTA RICA, CULIACAN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$800,816.06	$800,816.06	$129,838.51	$800,816.06	$129,838.51	$129,838.51	$129,838.51	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.16}}
SIN230402332157	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, LOCALIDAD ESTACIÓN BAMOA, MUNICIPIO GUASAVE, ESTADO DE SINALOA INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO	Guasave	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$2,902,992.37	$2,902,992.37	$2,900,089.38	$2,895,073.84	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1200.0}, meta2: {unidad_medida: Metros lineales, avance:490.0}, meta3: {unidad_medida: Piezas, avance:4.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SINC304023321S8	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE AV 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 21 DE MARZO, LOCALIDAD GUASAVE, MUNICIPIO GUASAVE, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO.	Guasave	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$2,782,714 57	$2,782,714 57	$2,779,931 86	$2,772,051 50	$1,616,162 22	$1,616,162 22	$1,616,162 22	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 329 0), meta2 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 1000 0), meta3 (unidad_medida Piezas, avance 4 0))
SIN2304023321S9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE EMILIANO ZAPATA Y AGRARISMO, LOCALIDAD GUASAVE, MUNICIPIO GUASAVE, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO.	Guasave	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$2,333,948 97	$2,333,948 97	$2,331,615 02	$2,323,140 94	$1,304,498 69	$1,304,498 69	$1,304,498 69	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 920 0), meta2 (unidad_medida Metros lineales, avance 459 0), meta3 (unidad_medida Piezas, avance 4 0))
SIN2304023321S0	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO (CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+026 5) DE CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLES SIN NOMBRE (A UNA CUADRA DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE), LOCALIDAD SANALONA, MUNICIPIO CULIACAN , ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO.	Culiacán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$537,188 62	$537,188 62	$537,188 62	$536,688 62	$161,006 59	$161,006 59	$161,006 59	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 104 988))
SIN2304023321S1	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO (CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+058) DE CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLES SIN NOMBRE (ENTRE LA COBAES), LOCALIDAD SANALONA, MUNICIPIO CULIACAN, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO Y ALUMBRADO PUBLICO	Culiacán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,008,213 59	$1,008,213 59	$1,008,213 59	$1,005,919 22	$301,775 77	$301,775 77	$301,775 77	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 183 7))
SIN2304023328S2	FAM BAS 2023 OBRA 230253 REHABILITACION GENERAL DE AULAS Y BIBLIOTECA EN PRIM VENUSTIANO CARRANZA EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$2,148,859 30	$2,148,859 30	$671,924 81	$2,148,859 30	$671,924 81	$671,924 81	$671,924 81	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 31))

12 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402330758	FAM POT 2023OBRA 231025 REHABILITACION A Y B SERVICIO DE SANITARIO EN PRIMARIA ENRIQUE C REBSAMEN DE EL FUERTE, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,303,822 94	$1,303,822 94	$0 00	$1,303,822 94	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Sanitario(s), avance 0 0}}
SIN230402330759	FAM POT 2023OBRA 231026 CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 6X8 MTS EN PREES ANTONIO TOLEDO CORRO DE CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,761,877 42	$1,761,877 42	$0 00	$1,761,877 42	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 0}}
SIN230402332882	FAM SUP 2023 OBRA 230985 REHBILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (2DA ETAPA) EN PRIMARIA CLUB DE LEONES NÚM 2, EN GUASAVE, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$245,755 25	$245,755 25	$0 00	$245,755 25	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}
SIN230402332043	FAM BAS 2023 OBRA 230053 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,306,508 00	$1,306,508 00	$0 00	$0 00	$0.00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 0 0}}
SIN230402337184	FAM POT BAS 2023 OBRA 2305 15 REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIM JUAN M. BANDERAS, EN CULIACÁN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$441,280 82	$441,280 82	$299,509 23	$441,280 82	$299,509 23	$299,509 23	$299,509 23	{meta1 {unidad_medida Sanitario(s), avance 0 68}}
SIN230402337276	REM FAM BAS 2023 OBRA 231 019 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN 150KVA EN PRIM BENITO JUÁREZ ANEXA NORMAL DE SINALOA, CULIACÁN, SINALOA. EN	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,206,226 41	$1,206,226 41	$1,120,788 55	$1,206,226 41	$1,120,788 55	$1,120,788 55	$1,120,788 55	{meta1 {unidad_medida Poste, avance 0 93}}
SIN230402332162	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO (CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+114) DEL CUERPO IZQUIERDO DE BLVRD. CONSTELACIONES, ENTRE BLVRD. JARDÍN DE LAS ORQUÍDEAS Y CALLE SAN BARTOLOME. EN LA COLONIA SANTA FE, LOCALIDAD CULIACÁN DE ROSALES, MUNICIPIO CULIACÁN,ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO.	Culiacán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,839,485 17	$1,839,485 17	$1,839,485 17	$1,820,215 06	$546,064 52	$546,064 52	$546,064 52	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 434 25}}
SIN230402337326	FAM POT BAS 2023 OBRA 2305 16 REHABILITACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS EN CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE NÚM 32, EN GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$275,156 45	$275,156 45	$0 00	$275,156 45	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}
SIN230402332616	RFAM BAS 2023 OBRA 230201 CONSTRUCCION DE PORTICO DE 4 50X4 M Y BARDA REHABILITACION DE AULAS Y SANITARIOS EN EPR LIBRADO SANCHEZ LIZARRAGA EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,775,699 27	$1,775,699 27	$1,676,534 82	$1,775,699 27	$1,676,534 82	$1,676,534 82	$1,676,534 82	{meta1 {unidad_medida Equipamiento, avance 2 84}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN2304023330640	REFAM BAS 2023 OBRA 230271 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE 10X15 Y PAZA CIVICA EN PREES ENRIQUE C REBSAMEN EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$910,405 05	$910,405 05	$885,572 05	$910,405 05	$885,572 05	$885,572 05	$885,572 05	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0 97))
SIN2401023251051	REM FAM BAS 2023 OBRA 231158 REHABILITACION ESCUELA EN MODULO DE PRIMARIA, PEMEX, EN CULIACAN, SINALOA. CCT 25EPR0504W.	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,169,844 49	$1,169,844 49	$921,012 35	$1,169,844 49	$921,012 35	$921,012 35	$921,012 35	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 78))
SIN2401023251041	REM FAM BAS 2023 OBRA 231147 PGO 23204 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN PRIMARIA GONZALO MONTERO CARRILLO, EN CULIACAN.	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,804,990 62	$1,804,990 62	$1,741,936 71	$1,804,990 62	$1,741,936 71	$1,741,936 71	$1,741,936 71	(meta1 (unidad_medida Canchas(s), avance 0 96))
SIN2401023500058	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA EN OFICINAS DE TRANSITO MUNICIPAL, UBICADAS EN AV. RAMON LOPEZ VELARDE, COL. BACHIGUALATO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN DE ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA	Culiacán	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN//	$1,805,145 09	$1,805,145 09	$1,603,987 54	$1,603,987 54	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1 (unidad_medida Piezas, avance 0 15))
SIN2401023500751	REM FAM BAS 2024 OBRA 231198 PGO 23204 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM 39, EN CONCORDIA, CONCORDIA. CCT 25DML0039Z	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$172,835 57	$0 00	$172,835 57	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1 (unidad_medida Otros, avance 0 0))
SIN2401023251271	Construccion de 1 aula y centro de computo en el plantel Lazaro Cardenas de la Preparatoria Casa Blanca	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I009-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$3,161,406 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 0))
SIN2401023251531	FAM BAS 2024 OBRA 240013 PGO 24001 CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN PRIMARIA JUSTO SIERRA, EN PERICOS, MOCORITO. CCT 25EPR0906A	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,797,878 19	$1,797,878 19	$1,734,478 17	$1,797,878 19	$1,734,478 17	$1,734,478 17	$1,734,478 17	(meta1 (unidad_medida Canchas(s), avance 0 96))
SIN2401023251548	FAM BAS 2024 OBRA 240007 PGO 24001 DOTACION DE MOBILIARIO EN PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, EN LA MAJADA DE ABAJO, MOCORITO. CCT 25DPR0027Z	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$180,855 60	$0 00	$180,855 60	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1 (unidad_medida Mobiliario y equipo, avance 0 0))
SIN2401023251559	FAM BAS 2024 OBRA 240009 PGO 24001 DOTACION DE MOBILIARIO EN PRIMARIA AQUILES ERDAN, EN CULIACAN. CCT 25DPR0702X	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$223,276 80	$0 00	$223,276 80	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1 (unidad_medida Mobiliario y equipo, avance 0 0))
SIN2401023251571	FAM BAS 2024 OBRA 240018 PGO 24001 DOTACION DE MOBILIARIO EN PRIMARIA 18 DE MARZO, EN LA ANONA, CULIACAN. CCT 25DPR0901X	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$128,384 16	$0 00	$128,384 16	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1 (unidad_medida Mobiliario y equipo, avance 0 0))

14 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN240102350594	FAM BAS 2024 OBRA 240018 PGO 24201 REHABILITACION DE LOSAS EN MODULO A, PRIMARIA PROFR. JOSE G. GUTIERREZ, EN ESCUINAPA, CCT 25EPR0260R	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,845,502.36	$1,845,502.36	$0.00	$1,845,502.36	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 0.0}}
SIN240102350602	FAM BAS 2024 OBRA 240032 PGO 24201 DOTACION DE MOBILIARIO EN PRIMARIA FRANCISCO I MADERO, EN LA CONCEPCIÓN (LA BARRIGONA), CONCORDIA, CCT 25EPR0098F	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$209,322.00	$209,322.00	$0.00	$209,322.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance: 0.0}}
SIN240102350606	FAM BAS 2024 OBRA 240033 PGO 24201 DOTACION DE MOBILIARIO EN PRIMARIA JAIME NUNO, EN GUASAVE CCT 25EPR0286X	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$76,170.24	$76,170.24	$0.00	$76,170.24	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance: 0.0}}
SIN240102350612	FAM BAS 2024 OBRA 240034 PGO 24201 DOTACION DE MOBILIARIO EN SECUNDARIA, EN GABRIEL LEYVA SOLANO (BENITO JUAREZ), GUASAVE CCT 25EES0148Q	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$114,457.20	$114,457.20	$0.00	$114,457.20	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance: 0.0}}
SIN240102350624	FAM BAS 2024 OBRA 240023 PGO 24201 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN SECUNDARIA LEYES DE REFORMA, EN MAZATLAN, CCT 25DES0031C	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$648,721.37	$648,721.37	$0.00	$648,721.37	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 0.0}}
SIN240102350628	FAM BAS 2024 OBRA 240043 PGO 24201 REHABILITACIÓN DE AULAS EN PRIMARIA HEROES DE SINALOA, EN CULIACAN, CCT 25DPR1072F	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,888,517.20	$1,888,517.20	$0.00	$1,888,517.20	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 0.0}}
SIN240102350635	FAM BAS 2024 OBRA 240024 PGO 24201 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EN LOS MOLINOS, COSALA, CCT 25EPR0122P	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$571,994.79	$571,994.79	$0.00	$571,994.79	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 0.0}}
SIN240102351207	REM FAM BAS 2023 OBRA 231150 PGO 23204 REHABILITACION GENERAL DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIMARIA JUAN DE DIOS BATIZ PAREDES, EN CULIACAN, CCT 25DPR1840F	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,157,010.59	$1,157,010.59	$0.00	$1,157,010.59	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 0.0}}
SIN240102345246	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO POR CALLE LAZARO CARDENAS, TRAMO DE CALLE JOSE MARIA MORELOS A CALLE PONCIANO ARRIAGA, EN LA LOCALIDAD 18 DE MARZO, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 24160	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$2,375,896.67	$2,375,896.67	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 0.0}}
SIN240102345617	REHABILITACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, - 26243	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$2,380,924.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance: 0.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102345621	REHABILITACION DE PUENTE METALICO PEATONAL A BASE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES SOBRE EL CANAL CAHUINAHUA A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE HUATABAMPITO, SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. - 26294	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$141,429.95	$141,429.95	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102350617	FAM BAS 2024 OBRA 240038 PGO 24201 REHABILITACION DE TRANSFORMADOR Y RED SECUNDARIA EN PRIMARIA FEDERALIZADA, LOS MOCHIS, AHOME. CCT 25DPR2116R	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$523,190.93	$523,190.93	$416,206.45	$523,190.23	$416,206.45	$416,206.45	$416,206.45	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.8}}
SIN240102351239	Construcción de 2 aulas y centro de cómputo en Extensión Batamote de la Preparatoria Ruiz Cortines	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$5,300,000.00	$5,300,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102351262	Construcción de 1 aula y Centro de Cómputo en Extensión Bamoa de la Preparatoria Casa Blanca	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$3,100,000.00	$3,100,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102343554	REHABILITACION DE CASETA DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RUIZ CORTINES 3, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 12464	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0.1}}
SIN240102350637	FAM BAS 2024 OBRA 240021 PGO 24201 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 50KVA EN PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, EN NAVOLATO. CCT 25DPR2036H	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,376,574.81	$1,376,574.81	$0.00	$1,376,574.81	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.0}}
SIN240102350641	FAM BAS 2024 OBRA 240031 PGO 24201 REHABILITACION GENERAL DE AULA EN PRIMARIA LIC. BENITO JUAREZ, EN YEBABITO, NAVOLATO. CCT 25EPR0231W	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$704,066.91	$704,066.91	$0.00	$704,066.91	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.0}}
SIN240102350644	FAM BAS 2024 OBRA 240036 PGO 24201 CONSTRUCCION DE TRAMO DE BARDA EN PREESCOLAR EMILIA GARCIA ROCHA, EN TEPUCHE, CULIACAN. CCT 25DJN0726Q	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$420,593.01	$420,593.01	$0.00	$420,593.01	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102350648	FAM BAS 2024 OBRA 240006 PGO 24201 REHABILITACIÓN GENERAL DE PINTURA EN SECUNDARIA DR. ELIGIO DIAZ V. EN ESCUINAPA. CCT 25DES0006T	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,738,421.83	$1,738,421.83	$0.00	$1,738,421.83	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.0}}
SIN240102343568	REHABILITACION DE CASETA DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TOBOBAMPO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 12584	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	$231,418.06	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0.1}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
Sin2401023513 36	Rehabilitación módulo 1 (1era Etapa) y modulo 2 (2da etapa) Facultad de Ciencias del Mar	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$11,389,695.00	$11,389,695.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102351342	TERMINACIÓN DE OBRA MÓDULO 9 Y LABORATORIOS EN EL ÁREA DE ESTANQUES FACIMAR	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$8,126,701.00	$8,126,701.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102351360	Construcción de 3 aulas en segundo nivel Facultad de Arquitectura Culiacán	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$10,354,244.00	$10,354,244.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102343578	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO EN CARCAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BABURIA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 12654	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$197,011.04	$197,011.04	$197,011.04	$197,011.04	$197,011.04	$197,011.04	$197,011.04	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:2.96}}
SIN240102350752	REM FAM BAS 2023 PGO 23204 TERMINACION DE OBRA DE REHABILITACION EN PRIMARIA AGUSTINA RAMIREZ, EN EL LIMON DE LOS RAMOS, CULIACAN. CCT 25EPR0203Z	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$38,929.16	$38,929.16	$0.00	$38,929.16	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.0}}
SIN240102350753	REM FAM BAS 2023 OBRA 231166 PGO 23204 CONSTRUCCON DE SUBESTACIÓN EN SECUNDARIA TECNICA NUM. 75, EN CULIACAN. CCT 25DST0078E	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$299,178.70	$299,178.70	$0.00	$299,178.70	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:0.0}}
SIN240102351353	Construcción de 3 aulas en primer nivel Escuela de Arquitectura Mazatlán	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$4,740,576.00	$4,740,576.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102343249	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD DE JAHUARA SEGUNDO, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA - 9324	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,870,000.00	$1,869,592.48	$1,869,592.48	$1,869,592.48	$1,869,592.48	$654,357.37	$654,357.37	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:150.0}}
SIN240102345377	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE TRINIDAD FUENTE ENTRE CALLE NUMERO DOS Y CALLE NUMERO OCHO EN LA LOCALIDAD DE GENARO ESTRADA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 24892	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$623,008.66	$623,008.66	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102351552	FAM BAS 2024 OBRA 240008 PGO 24201 DOTACION DE MOBILIARIO EN PRIMARIA FORJADORES DE LA NIÑEZ, EN GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO. CCT 25EPR0553E	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$180,855.60	$223,276.80	$0.00	$223,276.80	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:0.0}}
SIN240102351563	FAM BAS 2024 OBRA 240010 PGO 24201 DOTACION DE MOBILIARIO EN SECUNDARIA TECNICA NUM. 99, EN CULIACAN. CCT 25DST0099R	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$70,435.20	$70,435.20	$0.00	$70,435.20	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:0.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN240102351967	FAM BAS 2024 OBRA 240012 POO 24001 DOTACION DE MOBILIARIO EN SECUNDARIA JESUS SILVA HERZOG, EN CULIACAN. CCT 25DES0045V	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$284,132.00	$284,132.00	$0.00	$284,132.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1: (unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:0.0))
SIN240102345393	CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HUMBERTO CORTEZ ENTRE CALLE FRANCISCO LABASTIDA Y CALLE NUMERO OCHO EN LA LOCALIDAD DE GENARO ESTRADA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 24982	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$414,226.56	$414,226.56	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1: (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0))
SIN240102350081	RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO EN CORRALON MUNICIPAL UBICADO EN AV. AUTLAN LOPEZ MATEOS, CD. BACHIGUALATO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN DE ROSALES, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA	Culiacán	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005-FORTAMUN//	$1,581,606.93	$1,581,606.93	$1,581,606.93	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1: (unidad_medida: Luminaria, avance:0.0))
SIN240102349538	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN CHOIX, EN LAS COLONIAS FCO. R. SERRANO, JUAREZ, NORTE Y EJIDAL, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA. - 39401	Choix	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,572,171.66	$1,572,171.66	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1: (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0))
SIN240102344720	CONSTRUCCION DE AREA PARA CENTRO CULTURAL, SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE GRACIA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 20282	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,298,065.95	$1,298,065.95	$1,298,065.95	$1,298,065.95	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1: (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:35.0))
SIN240102344737	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA COLONIA REFORMA, CABECERA MUNICIPAL DE CHOIX, ESTADO SINALOA. - 20282	Choix	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,160,047.19	$1,160,047.19	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1: (unidad_medida: Mtores Cuadrados, avance:0.0))
SIN240102343391	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE MANUEL ZAVALA, DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. - 10203	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$483,499.58	$482,112.54	$482,112.54	$482,112.54	$482,112.54	$241,056.27	$241,056.27	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance:125.0))
SIN240102343359	CONSTRUCCION DE PUENTE METALICO PEATONAL PARA EL CRUCE DEL DREN EN LA LOCALIDAD LA CONSTANCIA, LOS TORRES MUNICIPIO DE EL FUERTE SINALOA - 10288	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$258,108.58	$257,008.66	$257,008.66	$257,008.66	$257,008.66	$88,953.03	$88,953.03	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance:2.0))
SIN240102343360	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ANTONIO ROSALES DE LA LOCALIDAD DE MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA - 10279	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$784,724.83	$783,214.48	$783,214.48	$783,214.48	$783,214.48	$274,125.07	$274,125.07	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance:100.0))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102344786	REHABILITACION DE CAMINO RANCHITO DE LLANES LA HIGUERA EN LA LOCALIDAD DE RANCHITO DE LLANES, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 20607	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$107,370 90	$107,370 90	$107,370 90	$107,370 90	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 49 0}}
SIN240102343418	REHABILITACION DE PAVIMENTO ADOQUINADO EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LIBRAMIENTO Y CALLE NUEVE SUR EN LA LOCALIDAD DE SINALOA DE LEYVA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 11004	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,026,732 44	$1,205,011 74	$1,205,011 74	$1,205,011 74	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 0.0}}
SIN240102344827	REHABILITACION DE CAMINO ALFONSO G. CALDERON EL MEZQUITE ALTO NARANJO SEGUNDO, EN LA LOCALIDAD DE ALFONSO G. CALDERON, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 20860	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$278,384 85	$278,384 85	$278,384 85	$278,384 85	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 43 0}}
SIN240102344846	REHABILITACION DE CAMINO EL PALMAR DE LOS SEPULVERA ,ZAPOTILLO, EN LA LOCALIDAD DE EL PALMAR DE LOS SEPULVEDA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 20968	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$232,731 39	$232,731 39	$232,731 39	$232,731 39	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 95 0}}
SIN240102345545	REHABILITACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO, CON SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED, EN LA LOCALIDAD EL JITZAMURI, SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME SINALOA. - 25815	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$496,277 45	$496,277 45	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance 0 0}}
SIN240102345547	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ANGEL FLORES, TRAMO DE CALLE EMILIANO ZAPATA A CALLE LAZARO CARDENAS, EN LA LOCALIDAD EJIDO MOCHIS, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. - 25824	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,839,351 24	$1,839,351 24	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 0 0}}
SIN240102345558	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO POR CALLE LIDIO VARGAS, DE CALLE EMILIANO ZAPATA A CALLE NICOLAS MARISCAL, EN LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. - 25873	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$2,592,514 31	$2,592,514 31	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 0 0}}
SIN240102346943	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. MÉXICO 68 ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y AV. INSURGENTES, LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	Mazatlán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$112,864 00	$112,864 00	$112,751 14	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 0 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN240102346944	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CRUCE DE LAS CALLES AV. DE LAS AMÉRICAS Y ENRIQUE PÉREZ ARCE, LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	Mazatlán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$61,045.94	$61,045.94	$60,984.59	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102346945	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. DE LAS AMÉRICAS ENTRE AV.INTERNACIONAL Y AV. INSURGENTES, LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	Mazatlán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$43,063.41	$43,063.41	$43,020.35	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102346946	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. DE LAS AMÉRICAS ENTRE AV. INDEPENDENCIA Y CALLE JORGE NEGRETE, LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	Mazatlán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$43,536.63	$43,536.63	$43,493.09	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102346947	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN AV. DE LAS AMÉRICAS ENTRE CALLE CUARTA (Ó JUPITER) Y CALLE MERCURIO, LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	Mazatlán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$48,111.14	$48,111.14	$48,063.03	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102346948	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. INSURGENTES ENTRE AV. MEXICO 68 Y AV. JUAN PABLO II, LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	Mazatlán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$121,066.56	$121,066.56	$120,945.49	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102351044	REM FAM BAS 2023 OBRA 231146 PGO 23204 TERMINACION DE AULA Y CONSTRUCCION DE BARDA EN SECUNDARIA GENERAL RAFAEL BUELNA TENORIO, EN PERICOS, MOCORITO CCT 25EES0055A	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,107,742.61	$1,107,742.61	$901,107.47	$1,107,742.61	$901,107.47	$901,107.47	$901,107.47	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:0.81}}
SIN240102343479	AMPLIACION DE DISPENSARIO MEDICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 11769	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$525,888.88	$525,888.88	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102344872	REHABILITACION DE CAMINO EL MEZQUITE, LA TUNA, EN LA LOCALIDAD DE EL MEZQUITE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 21055	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$133,695.01	$133,695.01	$133,695.01	$133,695.01	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:41.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102344887	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE MARGARITA ENTRE CALLE JACARANDAS Y CALLE CAPOMO COL. FLORES MAGON INCLUYE REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA - 21101	Mazatlán	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,556,156 79	$1,556,156 79	$1,556,156 78	$1,556,156 78	$544,654 87	$544,654 87	$544,654 87	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 1485 7}}
SIN240102346949	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN AV. DE LAS TORRES Y AV. INTERNACIONAL MÉXICO 15 (MAZATLÁN-TEPIC), LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.	Mazatlán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$172,812 28	$172,812 28	$172,639 47	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 0}}
SIN240102346950	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LLUVIA (CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+050), ENTRE CALLE RENATO VEGA ALVARADO Y CAMINO DE TERRACERÍA SIN NOMBRE, LOCALIDAD LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA.	Elota	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$392,500 00	$392,500 00	$392,107 50	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 0}}
SIN240102346951	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CUERPO PONIENTE DE LA AV. BENITO JUÁREZ SUR (CADENAMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 0+110),ENTRE CALLE QUETZALCOATL Y CHIMALPOPOCA, LOCALIDAD GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.	Salvador Alvarado	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$350,000 00	$350,000 00	$349,650 00	$349,650 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros cuadrados de construcción, avance 0 0}}
SIN240102346954	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PLAN DE AYALA ENTRE CALLE ANTONIO ROSALES Y BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD BADIRAGUATO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA	Badiraguato	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$192,500 00	$192,307 50	$192,307 50	$192,307 50	$192,307 50	$67,307 63	$67,307 63	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 40 0}}
SIN240102346956	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON CONCRETO EN CALLE SIERRA MOJADA (CADENAMIENTO DEL KM 0+425 AL KM 0+450) ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y CARR. A COSALÁ, LOCALIDAD COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA	Cosalá	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$162,500 00	$162,500 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 150 0}}
SIN240102345221	AMPLIACION DE RED ELECTRICA SECTOR ESTADIO DE BEISBOL EN LA LOCALIDAD DE EL OPOCHI, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 23970	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$461,991 25	$461,991 25	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN240102345223	AMPLIACION DE RED ELECTRICA SECTOR RANCHO LAS AMAPAS EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 23976	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,401,452.97	$1,390,537.03	$1,390,537.03	$1,390,537.03	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102345592	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO POR CALLE 6 DE ENERO, TRAMO DE CALLE MIGUEL HIDALGO A CALLE 5 DE MAYO, EN LA LOCALIDAD EJIDO OHUIRA, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 26087	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,942,671.24	$1,942,671.24	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102346937	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE SIN NOMBRE (AL SUR DE LA PLAZUELA), ENTRE CALLES IGNACIO ALLENDE Y DANIEL GÁMEZ, LOCALIDAD SINALOA DE LEYVA, MUNICIPIO SINALOA, ESTADO DE SINALOA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO.	Sinaloa	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$722,501.00	$719,872.37	$719,872.37	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:7.0}}
SIN240102342676	PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE NORTE 6, COLONIA EJIDAL, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA. - 3186	Choix	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$500,000.00	$500,000.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción, avance:0.0}}
SIN240102342694	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA LAZARO CARDENAS DEL RIO EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 3571	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$830,573.90	$830,434.56	$830,434.56	$830,434.56	$290,652.09	$290,652.09	$290,652.09	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:26.0}}
SIN240102343078	EQUIPAMIENTO ELECTRICO EN EQUIPO DE BOMBEO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL VERANITO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 7255	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$151,867.54	$151,867.54	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102343079	EQUIPAMIENTO DE OBRA ELECTROMECANICA PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SIETE EJIDOS, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 7277	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$135,409.05	$135,409.05	$135,409.05	$135,409.05	$135,409.05	$135,409.05	$135,409.05	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0.90}}
SIN240102343080	CONSTRUCCION DE TOMAS DOMICILIARIAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLES SECTOR CASITAS EN LA LOCALIDAD DE CUBIRI DE PORTELAS, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 7286	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$74,321.00	$74,321.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0.0}}
SIN240102343083	REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE GENARO ESTRADA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 7292	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$542,203.00	$542,203.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102343088	REHABILITACION DE EQUIPO ELECTROMECANICO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CAJONCITO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 7301	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$34,363 99	$34,363 99	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}
SIN240102343089	EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO EN CARMAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE MEZQUITE ALTO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 7307	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$864,228 00	$864,228 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Piezas, avance 0 0}}
SIN240102345010	REHABILITACION DE CAMINO LOS NOROTOS LA PRESA DE LOS HEREDIA, EN LA LOCALIDAD DE LOS NOROTOS, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 22304	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$40,207 05	$40,207 05	$40,207 05	$40,207 05	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 38 0}}
SIN240102342705	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA EN TELESECUNDARIA NO 89 EN LA LOCALIDAD DE CUBIRI DE LA CUESTA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 3691	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$868,250 91	$868,081 38	$868,081 38	$868,081 38	$303,828 48	$303,828 48	$303,828 48	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 42 0}}
SIN240102342715	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NO 273 V, EN LA LOCALIDAD DE PLAYITA DE CASILLAS, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 3672	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$517,747 45	$517,747 45	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 0}}
SIN240102343099	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN CARMAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS MELONES, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 7582	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$552,932 00	$552,932 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Piezas, avance 0 0}}
SIN240102345016	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE MOJOLO ALCALDÍA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN - 22354	Culiacan	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$4,530,981 33	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Piezas, avance 0 0}}
SIN240102345022	REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE DE 18, CON UNA ATARJEA DE 8 PARA RECIBIR DESCARGAS SANITARIAS UBICADO EN CALLE ESTADO DE HIDALGO ENTRE CALLE COLEGIO MILITAR Y POZO DE VISITA AL ORIENTE RUMBO A BLVD ZACATECAS EN COLONIA EL CHAMIZAL, LOS MOCHIS, SINALOA. - 22446	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,329,856 57	$1,329,856 57	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102345029	REHABILITACION DE CAMINO RANCHO NUEVO LA PRESITA, EN LA LOCALIDAD DE LA PRESITA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 22494	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$218,241.56	$218,241.56	$218,241.56	$218,241.56	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 453.0}}
SIN240102342726	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA EN JARDIN DE NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE ALVARADO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 3978	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$161,385.73	$160,581.80	$160,581.80	$160,581.80	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 5.0}}
SIN240102342733	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN SALON DE ASAMBLEAS DE EL EJIDO EL GUAYABO,SINDICATURA DE JAHUARA II , MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA. - 4109	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,109,655.37	$1,107,543.37	$1,107,543.37	$1,107,543.37	$1,107,543.37	$553,771.69	$553,771.69	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 100.0}}
SIN240102342736	CONSTRUCCION DE ESPACION MULTIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS DE ABAJO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 4144	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,036,058.63	$1,036,058.63	$1,036,058.63	$1,036,058.63	$362,620.52	$362,620.52	$362,620.52	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:45.0}}
SIN240102343130	REHABILITACION DE EQUIPO ELECTROMECANICO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAZOCARI, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 7979	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$42,627.45	$42,627.45	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102345041	REHABILITACION DE CAMINO EL CAIMAN CABRERA DE INZUNZA RANCHITO DE LLANES EN LA LOCALIDAD DE CABRERA DE INZUNZA, MUNICIPIO DE SINALOA. - 22611	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$242,043.18	$242,043.18	$242,043.18	$242,043.18	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:74.0}}
SIN240102345045	REHABILITACION DE ATARJEA DE DRENAJE SANITARIO DE 8 UBICADO EN CALLE OAXACA, ENTRE CALLE TLAXCALA Y CALLE TAMAULIPAS, EN COLONIA ESTRELLA, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, - 22646	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$792,399.24	$792,399.24	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102345055	REHABILITACION DE CAMINO EL CAIMAN MARGEN DERECHO PADERON BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE EL CAIMAN MARGEN DERECHO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 22752	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$127,834.91	$127,834.91	$127,834.91	$127,834.91	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1 {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102344247	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CHIQUERITOS, SINDICATURA DE BAILA - 17287	Culiacán	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$3,256,919.11	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1 {unidad_medida: Piezas, avance:0.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102343151	EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO EN POZO 2 DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SINALOA DE LEYVA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6281	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$717,429.00	$717,429.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1 (unidad_medida Pezas, avance 0 0))
SIN240102345078	REHABILITACION DE ATARJEA DE DRENAJE SANITARIO DE 8, UBICADO EN CALLE NUMERO TRECE ENTRE CALLE TABASCO Y CALLE VERACRUZ EN LA COLONIA JARAMILLO, LOS MOCHIS, SINALOA. -	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$975,150.42	$975,150.42	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 0 0))
SIN240102343171	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALFONSO G. CALDERON VELARDE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 8464	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$528,052.00	$528,052.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1 (unidad_medida Pezas, avance 0 0))
SIN240102343164	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GENARO ESTRADA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 8642	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$798,118.00	$798,118.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1 (unidad_medida Pezas, avance 0 0))
SIN240102345093	REHABILITACION DE CAMINO EL COYOTE POTRERILLOS CRUZ DEL NEGRO, EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA - 23100	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$158,745.15	$158,745.15	$158,745.15	$158,745.15	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 59 0))
SIN240102345104	REHABILITACION DE ATARJEA DE DRENAJE SANITARIO DE 8, UBICADA EN CALLE MACOYAHUI ENTRE CALLE MATACAHUI Y CALLE EJ BENITO JUAREZ EN COLONIA INFONAVIT MOCHICAHUI, LOS MOCHIS, SINALOA. - 23173	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$755,052.53	$755,052.53	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 0 0))
SIN240102342844	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR SECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE LOS MELONES, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 5071	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$913,496.00	$913,034.57	$913,034.57	$913,034.57	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 0 0))
SIN240102342845	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CAMAN MARGEN DERECHO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 5076	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$169,399.00	$169,399.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	(meta1 (unidad_medida Pezas, avance 0 0))
SIN240102343198	EQUIPAMIENTO DE OBRA ELECTROMECANICA PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MEZQUITE ALTO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 8884	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$216,804.30	$216,804.30	$216,804.30	$216,804.30	$216,804.30	$216,804.30	$216,804.30	(meta1 (unidad_medida Pezas, avance 0 99))

25 de 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN240102343211	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN PUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA, MUNICIPIO DE SINALOA. ESTADO DE SINALOA. - 6992	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$124,886 02	$124,886 02	$124,886 02	$124,886 02	$124,886 02	$124,886 02	$124,886 02	(meta1: (unidad_medida: Piezas, avance:0 99))
SIN240102344376	EQUIPAMIENTO DE CASETA DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CUBIRI DE PORTELAS, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 16139	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$89,347 28	$89,347 28	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1: (unidad_medida: Piezas, avance:0 0))
SIN240102345142	REHABILITACION DE ATARJEA DE DRENAJE SANITARIO DE 8, UBICADA EN AVENIDA AYUNTAMIENTO ENTRE CALLE CALENDULA Y CALLE NARDOS EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE GUADALUPE, LOS MOCHIS, SINALOA - 23365	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$211,971 48	$211,971 48	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance:0 0))
SIN240102345148	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS EN JARDIN DE NIÑOS INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA - 23396	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$418,999 99	$418,720 14	$418,720 14	$418,720 14	$418,720 14	$148,552 05	$148,552 05	(meta1: (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:5 0))
SIN240102344379	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LAS FLORES SINDICATURA DE TACUICHAMONA - 16147	Culiacán	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$2,370,526 86	$0.00	$0.00	$0 00	$0 00	$0 00	$0.00	(meta1: (unidad_medida: Piezas, avance:0 0))
SIN240102342897	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CORONEL MACARIO, ESTADO DE SINALOA. - 6317	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$79,968 98	$79,968 98	$79,968 98	$79,968 98	$79,968 98	$79,968 98	$79,968 98	(meta1: (unidad_medida: Piezas, avance:0 999))
SIN220402142990	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD DE LA OTRA BANDA DE LOS IBARRA, MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA - 216935	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Estatal/	$1,732,999 28	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance:0 0))
SIN240102344405	REHABILITACION DE CASETA DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RUIZ CORTINES NO. 1, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 16250	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$89,347 28	$89,347 28	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1: (unidad_medida: Piezas, avance:0 0))
SIN240102345183	REHABILITACION DE CAMINO EL PATOTAL CAMPO TORREON RANCHO NUEVO EN LA LOCALIDAD DE CAMPO TORREON, MUNICIPIO DE SINALOA. - 23815	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$251,119 28	$251,119 28	$251,119 28	$251,119 28	$0 00	$0 00	$0 00	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance:100 0))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102345188	AMPLIACION DE RED ELECTRICA SECTOR LUIS EDUARDO GALVEZ EN LA LOCALIDAD LOMA DE LUGO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA - 23659	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$435,652.13	$435,652.13	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102344433	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE EL TALAYOTE, SINDICATURA DE LAS TAPIAS - 18398	Culiacán	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$3,286,932.82	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0.0}}
SIN240102344439	REHABILITACIÓN DE CASETA DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BABURIA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 18436	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$120,383.44	$120,383.44	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1 {unidad_medida: Piezas, avance:0.0}}
SIN240102344445	REHABILITACIÓN DE ATARJEA DE DRENAJE SANITARIO DE 8 PULGADAS, UBICADO EN CALLE CEIBA ENTRE CALLE CAPOMOS Y ANDADOR MEZQUITE Y EN CALLE CAPOMOS ENTRE CALLE SABINO Y CALLE CEIBA EN LA COLONIA INFONAVIT MACAPULE, LOS MOCHIS, SINALOA. - 18472	Ahome	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,039,326.20	$1,039,326.20	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1 {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102349202	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE AVENIDA BICENTENARIO, TRAMO ENTRE BLVD. LOS JUNCOS Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA BICENTENARIO, LOCALIDAD CULIACAN DE ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA. (INCLUYE CONSTRUCCION DE BANQUETAS, GUARNICIONES TIPO	Culiacán	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$16,518,465.00	$16,518,465.00	$16,518,465.00	$16,187,565.45	$16,057,236.22	$16,057,236.22	$16,057,236.22	{meta1 {unidad_medida: Luminaria, avance:25.0}, meta2: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:13367.96}, meta3: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1997.23}}
SIN240102345209	EQUIPAMIENTO DE BOMBEO EN EL CARCAMO DE REBOMBEO EN EL SISTEMA DE LAGUNAS, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA - 23652	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,849,303.44	$1,849,303.44	$1,849,303.44	$1,849,303.44	$1,849,303.44	$647,256.20	$647,256.20	{meta1 {unidad_medida: Piezas, avance:2.0}}
SIN240102346729	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE, ENTRE CALLES NIÑOS HÉROES Y SIN NOMBRE (ANTES DE IGLESIA BAUTISTA EBEN-EZER), LOCALIDAD CINCO DE MAYO, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO Y RED DE AGUA POTABLE.	Ahome	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$2,773,487.09	$2,773,487.09	$2,770,713.60	$2,770,713.60	$831,214.08	$831,214.08	$831,214.08	{meta1 {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:61.62}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102346730	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA (CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+021), ENTRE CALLES EJIDO AGUILA AZTECA Y C. EJ. MATACAHUI, FRACC. VILLA OWEN, LOCALIDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DE CONCRETO.	Ahome	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$417,091.00	$417,091.00	$416,673.91	$416,673.91	$125,002.17	$125,002.17	$125,002.17	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:13.99}}
SIN240102346731	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE AGUSTÍN MELGAR (CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+024), ENTRE CALLES PROLONG EJ. R. FLORES MAGÓN Y EJIDO AGUILA AZTECA, FRACCIONAMIENTO AHOME 2000, LOCALIDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DE CONCRETO.	Ahome	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$449,421.91	$449,421.91	$448,972.49	$448,972.49	$134,691.75	$134,691.75	$134,691.75	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:15.16}}
SIN240102346732	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VICTORIA BAYLISS ENTRE CALLES JOSÉ MARÍA VIGIL Y ALFONSO G. CALDERÓN, EN LA LOCALIDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO.	Salvador Alvarado	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,845,000.00	$1,845,000.00	$1,843,155.00	$1,843,155.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102346733	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CRUCERO DE LAS CALLES PASEO LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y GRAL. NICOLÁS BRAVO, LOCALIDAD GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO.	Guasave	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,073,252.74	$1,073,252.74	$1,072,179.49	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}
SIN240102346734	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PASEO LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS (CADENAMIENTO KM 0+035 AL KM 0+055) ENTRE CALLES JACARANDAS Y SAUCES, LOCALIDAD GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA	Guasave	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$342,998.78	$342,998.78	$342,655.78	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:0.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102346735	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE XOCOYOLTZIN, ENTRE CALLES CITLALIC Y MOCTEZUMA, COLONIA ROSARIO UZARRAGA, LOCALIDAD CULIACÁN DE ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO Y ALUMBRADO PUBLICO	Culiacán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,415,171 51	$1,415,171 51	$1,413,756 34	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0 0}}
SIN240102344460	REHABILITACIÓN DE CASETA DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SINALOA DE LEYVA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 18585	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$120,383 44	$120,383 44	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Piezas, avance 0 0}}
SIN240102342569	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR CALLE DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE BACUBIRITO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 2333	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$802,948 78	$802,948 78	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}
SIN240102342969	CONSTRUCCION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CASITAS EN LA LOCALIDAD DE CUBIRI DE PORTELAS, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6398	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$205,623 00	$205,623 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Piezas, avance 0 0}}
SIN240102342981	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CHAPOTE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6460	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$114,285 28	$114,285 28	$114,285 28	$114,285 28	$114,285 28	$114,285 28	$114,285 28	{meta1 {unidad_medida Piezas, avance 0 99}}
SIN240102344085	AMLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PARALELO A CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE CHARAY, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA - 16096	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$349,445 59	$348,102 92	$348,102 92	$348,102 92	$348,102 92	$174,051 46	$174,051 46	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 90 0}}
SIN240102342582	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR CALLE DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE MEZQUITE ALTO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 2517	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,287,422 62	$1,287,422 62	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0 0}}
SIN240102342585	CONSTRUCCION DE CANCHA PUBLICA EN TECHUMBRE METALICA DE CASA EJIDAL DEL EJIDO AGUA NUEVA ,SINDICATURA DE JAHUARA SEGUNDO MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA. - 2566	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$647,058 61	$646,032 54	$646,032 54	$646,032 54	$646,032 54	$226,111 39	$226,111 39	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 250 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102342595	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE GENARO ESTRADA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 2637	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,427,191.50	$1,427,191.50	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102343018	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR URQUIDEZ EN LA LOCALIDAD DE BABURIA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6720	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$205,177.51	$205,177.51	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102343024	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LOMALINDA EN LA LOCALIDAD LA CRUZ DE PIEDRA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6753	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$798,549.37	$798,034.57	$798,034.57	$798,034.57	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102344936	REHABILITACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA EN COLONIA INDEPENDENCIA CHINITOS, ANGOSTURA, SINALOA - 21543	Angostura	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,888,432.82	$1,888,432.82	$1,888,432.82	$1,888,432.82	$1,888,432.82	$1,310,826.20	$1,310,826.20	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0.7}}
SIN240102344940	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE PARA LA COLONIA REVOLUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE COSTA RICA SINDICATURA DE COSTA RICA - 21593	Culiacán	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$2,091,243.45	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0.0}}
SIN240102342630	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA SECUNDARIA GRAL. PROFR. LUIS ABAD MONTES DE OCA DE LA LOCALIDAD DE SINALOA DE LEYVA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 2838	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,340,218.62	$1,339,426.55	$1,339,426.55	$1,339,426.55	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:50.0}}
SIN240102342636	CONSTRUCCION DE AULA AISLADA EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL ANGEL FLORES DE LA LOCALIDAD DE MOCHICAHUI MUNICIPIO DEL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. - 2890	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$649,600.68	$648,232.10	$648,232.10	$648,232.10	$648,232.10	$226,881.24	$226,881.24	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:17.0}}
SIN240102346929	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CUERPO SUR DEL BLVD. ROSENDO G. CASTRO PTE. (CADENAMIENTO KM. 0+018 AL KM. 0+087), ENTRE CALLE CONSTITUCIÓN Y AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, LOCALIDAD LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA	Ahome	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$732,265.85	$732,265.85	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:21.23}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN240102346930	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE TENOCHTITLÁN (CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+137), ENTRE AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ Y CORREGIDORA, LOCALIDAD LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.	Ahome	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$665,234.15	$665,234.15	$664,568.92	$664,568.92	$199,370.68	$199,370.68	$199,370.68	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 17.82}}
SIN240102346931	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SAUL ARMENTA, ENTRE CALLE DANIEL COTA Y BARDA PARTICULAR, LOCALIDAD LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO.	Ahome	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,962,500.00	$1,962,500.00	$1,960,537.50	$1,960,537.50	$588,161.25	$588,161.25	$588,161.25	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 68.98}}
SIN240102346932	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE AHOME, ENTRE BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE RÍO LAS CAÑAS, LOCALIDAD GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO.	Guasave	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$2,049,092.57	$2,049,092.57	$2,047,043.48	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 0.0}, meta2 {unidad_medida Piezas, avance 0.0}, meta3 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0.0}}
SIN240102346933	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CRUCE DE BLVRD. ELBERT Y BLVD. MARIO LÓPEZ VALDEZ, LOCALIDAD CULIACÁN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO.	Culiacán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$567,807.82	$567,807.82	$567,240.01	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0.0}}
SIN240102346934	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ESMERALDA 1 (CADENAMIENTO DEL KM 0+058 AL KM 0+113) ENTRE CALLE ESMERALDA Y ACCESO DEL ZAFIRO, LOCALIDAD CULIACÁN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO.	Culiacán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,372,133.29	$1,372,133.29	$1,370,761.16	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 0.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN240102342653	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO SECTOR SALIDA A SINALOA DE LEYVA EN LA LOCALIDAD DE BABURIA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 2976	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,594,133 89	$1,594,133 89	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:0 0}}
SIN240102343057	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CABRERA DE LIMONES, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6840	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$601,913 00	$601,913 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0 0}}
SIN240102343059	EQUIPAMIENTO DE EQUIPO CON TABLERO DE CONTROL DE BOMBEO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL PUEBLITO, EL REALITO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6866	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$302,291 34	$302,291 34	$302,291 34	$302,291 34	$302,291 34	$302,291 34	$302,291 34	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:0 99}}
SIN240102343060	EQUIPAMIENTO ELECTRICO EN EQUIPO DE BOMBEO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MESA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6946	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$113,841 75	$113,841 75	$113,841 75	$113,841 75	$113,841 75	$113,841 75	$113,841.75	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance 0 99}}
SIN240102343061	EQUIPAMIENTO ELECTRICO EN EQUIPO DE BOMBEO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA JAINA, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 6956	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$148,587 76	$148,587 76	$148,587 76	$148,587 76	$148,587 76	$148,587 76	$148,587 76	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance 0 99}}
SIN240102343064	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO DE 140 LUMINARIAS LEDS DE 40 WATTS EN LAS LOCALIDADES DE CONSTANCIA SECTOR TORRES, CAMAJOA, VINATERIAS, HUEPACO, SAN RAFAEL, ESTACION CHARAY Y TRES DE MAYO, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA - 7004	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,632,108 14	$1,632,108 14	$1,632,108 14	$1,632,108 14	$1,632,108 14	$816,054 07	$816,054 07	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:50 0}}
SIN240102344983	REHABILITACIÓN DE CAMINO LLANO GRANDE EL MEZQUITE, EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA. - 22079	Sinaloa	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$65,037 22	$65,037 22	$65,037 22	$65,037 22	$0 00	$0 00	$0 00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 76 0}}
SIN180301289977	CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y UN TECHOS FIRMES LA REFORMA ANGOSTURA - 285739	Angostura	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades/Financiamiento Municipal/	$773,558 70	$703,668 95	$703,668 95	$703,668 95	$703,668 95	$703,668 95	$703,668 95	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:31 0}}
SIN180301338686	REHABILITACIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO EN JURISDICCIÓN DE ARRIBA - 289489	Badiraguato	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/	$120,402 35	$120,402 35	$120,402 35	$120,402 35	$120,402 35	$120,402 35	$120,402 35	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN180301341168	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN CALLE DE SANTA RITA DE ABAJO - 294385	Badiraguato	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/	$810,679 34	$798,447 75	$798,447 75	$798,447 75	$798,447 75	$798,447 75	$798,447.75	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN00180201115918	Ampliacion De Red De Energia Electrica En La Comunidad De Dsan Antonio De La Palma Sector Irving Yovang Municipio De Badraguato - 100711	Badraguat o	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/Programa Estatal/	$462,260 55	$78,584 00	$78,584 00	$78,584 00	$78,584 00	$78,584 00	$78,584 00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN16180200710775	Rehabilitacion De Sistema De Agua Potable En San Antonio De La Palma - 161388	Badraguat o	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/Programa Estatal/	$3,396,322 95	$747,191 00	$747,191 00	$747,191 00	$747,191 00	$747,191 00	$747,191 00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1 0}}
SIN180301298701	CONSTRUCCIÓN DE TECHADA EN ÁREA DE IMPARTCION DE EDUCACIÓN FÍSICA EN COBAES EN CONCORDIA SINALOA - 62572	Concordia	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/Financiamiento Estatal/	$1,393,637 19	$1,393,637 19	$1,393,637 19	$1,393,637 19	$1,393,637 19	$1,393,637 19	$1,393,637 19	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 816 0}}
SIN00170401022229	Pavimentación Con Concreto Hidráulico En La Comunidad De Santa Catarina Municipio De Concordia Sinaloa - 208141	Concordia	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/Programa Estatal/	$362,067 45	$362,067 45	$362,067 45	$362,067 45	$362,067 45	$362,067 45	$362,067 45	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN180301389609	campo deportivo palos verdes municipio de guasave, estado de sinaloa	Guasave	2018	23-Provisiones Salariales y Económicas	U135-Fondo para el Fortalecimiento Financiero//	$2,497,495 87	$2,497,495 87	$2,497,495 87	$2,497,495 87	$2,497,495 87	$2,497,495 87	$2,497,495 87	{meta1: {unidad_medida: Metros cubicos, avance 3200 0}}
SIN00170200900176	Rehabilitacion De Alumbrado Deportivo Parque Fraccionamiento Santa Fe, Colonia Fraccionamiento Santa Fe, En La Ciudad De Guasave, Sinaloa. - 5732949	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U132-Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal//	$168,015 79	$165,337 27	$165,337 27	$165,337 27	$165,337 27	$165,337 27	$165,337 27	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN00170200900177	Pavimento Con Concreto Hidráulico Y Guarniciones Tipo ""L"" Para La Calle Violetas, Entre Blvd 20 De Noviembre Y Calle Narciso, En El Municipio De Guasave, En El Estado De Sinaloa - 4796437	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U126-Proyectos de Desarrollo Regional//	$3,585,514 00	$3,585,514 00	$3,585,514 00	$3,585,514 00	$3,585,514 00	$3,585,514 00	$3,585,514 00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN00170200896942	Rehabilitacion De Alumbrado Deportivo Parque Colonia Lomas Del Mar, En La Ciudad De Guasave, Sinaloa. - 5732822	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U132-Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal//	$189,664 28	$184,991 42	$184,991 42	$184,991 42	$184,991 42	$184,991 42	$184,991 42	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 10 0}}
SIN00170200899364	Rehabilitación De Cancha De Futbol Con Pasto Sintético En La Localidad El Caracol En Guasave, Sinaloa - 5948104	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U126-Proyectos de Desarrollo Regional//	$2,674,290 00	$2,644,357 00	$2,644,357 00	$2,644,357 00	$2,644,357 00	$2,644,357 00	$2,644,357 00	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN00170200897706	Construccion De Techumbre Metalica En Plaza Civica De La Plazuela, En La Localidad De Gabriel Leyva Solano, Municipio De Guasave, Estado De Sinaloa - 5732592	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U132-Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal//	$744,753 98	$735,538 23	$735,538 23	$735,538 23	$735,538 23	$735,538 23	$735,538 23	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN17170200892462	Pavimento Con Concreto Hidraulico Y Guarniciones Tipo ""L"" Para La Calle Juventino Rosas Entre Plutarco Elías Calles Y Lazaro Cardenas En La Ciudad De Guasave, Estado De Sinaloa	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U132-Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal//	$6,000,001 00	$5,931,610 05	$5,931,610 05	$5,931,610 05	$5,931,610 05	$5,931,610 05	$5,931,610 05	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 1 0}}
SIN17170200892573	Construccion Y Equipamiento De La Unidad De Terapia Intensiva En Hospital General De Guasave, Cd. Guasave, Sinaloa	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U130-Fortalecimiento Financiero//	$8,000,000 00	$7,792,578 23	$7,792,578 23	$7,792,578 23	$7,792,578 23	$7,792,578 23	$7,792,578 23	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 187 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN00170200899383	Rehabilitacion De Area Recreativa En La Comunidad De Tamazula, Municipio De Guasave, Estado De Sinaloa. - 5732695	Guasave	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U132-Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal//	$1,430,920.46	$1,414,651.79	$1,414,651.79	$1,414,651.79	$1,414,651.79	$1,414,651.79	$1,414,651.79	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN17170401046583	Construccion De Drenaje Pluvial De Las Colonias: La Florida, Ayuntamiento 92, San Jose, Fresno 2 De Octubre, San Juan Y Josefa Ortiz De Dominguez Ubicadas En La Cd. De Guasave, Sinaloa	Guasave	2018	23-Provisiones Salariales y Económicas	U135-Fondo para el Fortalecimiento Financiero//	$49,981,883.64	$49,981,125.00	$49,981,125.00	$49,981,125.00	$49,981,125.00	$49,981,125.00	$49,981,125.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN17170401041558	Pavimento Con Concreto Hidraulico Y Guarniciones Tipo "L" Y Obras Complementarias Para El Blvd Guadalupe Victoria, Entre Las Calles Constitucion Y Juan De La Barrera, En La Comunidad De Gabriel Leyva Solano, Municipio De Guasave, Estado De Sinaloa. - 8348507	Guasave	2018	23-Provisiones Salariales y Económicas	U132-Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal//	$12,837,541.62	$12,477,426.44	$12,477,426.44	$12,477,426.44	$12,477,426.44	$12,477,426.44	$12,477,426.44	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN17170401049627	Pavimentacion Con Concreto Hidraulico Estampado Y Adoquin De La Av. Ferrocarril Entre Nicolas Bravo Y Calle 5 De Mayo En La Colonia Centro De La Ciudad De Guamuchil, Salvador Alvarado, Sinaloa	Salvador Alvarado	2017	23-Provisiones Salariales y Económicas	U130-Fortalecimiento Financiero//	$24,999,765.35	$24,999,765.35	$24,999,765.35	$24,999,765.35	$24,999,765.35	$24,999,765.35	$24,999,765.35	{meta1: {unidad_medida: Metros, avance:1.0}}
SIN190401601352	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CALLE A UN COSTADO DE LA PLAZUELA SAN JAVIER SAN IGNACIO - 89925	Gobierno de la Entidad	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades/Programa Municipal/	$4,873,888.22	$1,454,730.50	$1,454,730.50	$1,454,730.50	$1,454,730.50	$1,454,730.50	$1,454,730.50	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:31300.55}}
SIN17170401020347	Ampliacion De Red De Distribucion De Energia Electrica Sector Guadalupe Osuna Loc Cospita Culiacan - 251759	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades/Programa Municipal/	$238,401.52	$114,530.40	$114,530.40	$114,530.40	$114,530.40	$114,530.40	$114,530.40	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN00170401019982	33902 Proyectos Para Prestacion De Servicios - 290795	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$3,174,616.68	$1,186,904.98	$1,186,904.98	$1,186,904.98	$1,186,904.98	$1,186,904.98	$1,186,904.98	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN180401402263	MODERNIZACION Y AMPL DEL CAMINO LA CONCHA EL TREBOL DOS QUINTA ETAPA - 309347	Gobierno de la Entidad	2018	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	S179-Programa de Infraestructura Indígena/I003-FAIS Entidades/Programa Municipal	$7,156,579.82	$7,174,439.42	$7,174,439.42	$7,174,439.42	$7,174,439.42	$7,174,439.42	$7,174,439.42	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:100.0}}
SIN17170401023134	Ampliacion De Red De Distribucion De Energia Electrica Sector Adelaida Lopez Localidad De Palos Blancos Mpio De Culiacan - 251836	Gobierno de la Entidad	2017	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades/Programa Municipal/	$604,937.09	$295,025.78	$295,025.78	$295,025.78	$295,025.78	$295,025.78	$295,025.78	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN190201540643	CONSTRUCCION DE GALERIA Y EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL PUEBLITO BADIRAGUATO SINALOA - 58831	Badiraguato	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$563,853.35	$563,853.35	$563,853.35	$563,853.35	$563,853.35	$563,853.35	$563,853.35	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN190201540651	CONSTRUCCION DE GALERIA Y EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LAS PAREDES BADIRAGUATO SINALOA - 58850	Badiraguato	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$567,718.71	$567,718.71	$567,718.71	$567,718.71	$567,718.71	$567,718.71	$567,718.71	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN190201540604	CONSTRUCCION DE GALERIA Y EQUIPAMIENTO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE DOS ARROYOS BADIRAGUATO SINALOA - 58744	Badiraguato	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$872,051.19	$872,051.19	$872,051.19	$872,051.19	$872,051.19	$872,051.19	$872,051.19	{meta1 {unidad_medida Otros, avance:1.0}}
SIN190201550370	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN LA SINDICATURA DE GUADALUPE DE LOS REYES COSALA SINALOA - 100933	Cosalá	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$312,628.04	$312,628.04	$312,628.04	$312,628.04	$312,628.04	$312,628.04	$312,628.04	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance 47000.0}}
SIN190201534514	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PROLONGACION DE COLECTOR Y CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN LA LOCALIDAD DE VADO HONDO COSALA - 74798	Cosalá	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/Programa Estatal/	$975,340.60	$973,421.38	$973,421.38	$973,421.38	$973,421.38	$973,421.38	$973,421.38	{meta1 {unidad_medida Otros, avance:1.0}}
SIN190201541059	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SARA GARCIA ENTRE CALLES PEDRO VARGAS Y PAYO DEL ROSARIO COL JUAN S MILLAN - 84984	Rosario	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$192,422.04	$186,637.80	$186,637.80	$186,637.80	$186,637.80	$186,637.80	$186,637.80	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:133.0}}
SIN190201548095	CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA PRIMARIA RAFAEL JIMENEZ DE LA COMUNIDAD DE EL MATADERO - 95434	Rosario	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$755,851.99	$755,596.41	$755,596.41	$755,596.41	$755,596.41	$755,596.41	$755,596.41	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance:256.0}}
SIN190201550568	CONSTRUCCIÓN DE VEINTIDOS ACCIONES DE VIVIENDA EN EL FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA - 101465	Salvador Alvarado	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/APORTACIÓN BENEFICIARIOS/INVIES	$1,846,972.00	$1,846,971.00	$1,846,971.00	$1,846,971.00	$1,846,971.00	$1,846,971.00	$1,846,971.00	{meta1 {unidad_medida Vivienda, avance:22.0}}
SIN190201550544	INTERCONEXION DE LINEA DE CONDUCCIÓN EN LA COMUNIDAD CRUZ BLANCA - 101406	Salvador Alvarado	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FISE/	$1,045,220.00	$1,045,220.00	$1,045,220.00	$1,045,220.00	$1,045,220.00	$1,045,220.00	$1,045,220.00	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:1800.0}}
SIN190201550521	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METÁLICO EN LA COMUNIDAD ÁLAMO DE LOS MONTOYA - 101349	Salvador Alvarado	2019	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FISE/	$1,204,917.28	$1,204,917.28	$1,204,917.28	$1,204,917.28	$1,204,917.28	$1,204,917.28	$1,204,917.28	{meta1 {unidad_medida Otros, avance:1.0}}
SIN200301723448	REHABILITACIÓN DE LINEAS DE CONDUCCIÓN EN SALVADOR ALVARADO LOCALIDAD GUAMÚCHIL, ASENTAMIENTO LOS LAURELES (COLECTOR NORTE) - 5366	Salvador Alvarado	2020	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FISE/	$19,199,994.56	$17,550,906.13	$17,550,906.13	$17,550,906.13	$17,550,906.13	$17,550,906.13	$17,550,906.13	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:3938.0}}
SIN210301998013	CONSTRUCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES EN LA COMUNIDAD DE HUIXIOPA SINDICATURA DE HUIXIOPA , BADIRAGUATO SINALOA - 219588	Badiraguato	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,499,221.68	$1,499,221.68	$1,499,221.68	$1,499,221.68	$1,499,221.68	$1,499,221.68	$1,499,221.68	{meta1 {unidad_medida Puente(s), avance:2.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN210301980521	LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA COMUNIDAD DEL PALO DULCE, ENTRONQUE EN LA COMUNIDAD DE VINATERIAS, SINDICATURA DE SAN JAVIER, BADIRAGUATO, SINALOA - 152183	Badraguat o	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,500,000.00	$1,499,888.76	$1,499,888.76	$1,499,888.76	$1,499,888.76	$1,499,888.76	$1,499,888.76	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:132.0}}
SIN210301980503	LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA COMUNIDAD DE CARBONERAS, ENTRONQUE EN LA COMUNIDAD DE LOS PERICOS, SINDICATURA DE SAN JAVIER, BADIRAGUATO, SINALOA - 152092	Badraguat o	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$4,000,000.00	$4,141,517.39	$4,141,517.39	$4,141,517.39	$4,141,517.39	$4,141,517.39	$4,141,517.39	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:211.0}}
SIN210301975110	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA COMUNIDAD DE SACA DE AGUA, , SINDICATURA DE SAN JAVIER , BADIRAGUATO, SINALOA. - 128085	Badraguat o	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$3,000,000.00	$2,792,689.32	$2,792,689.32	$2,792,689.32	$2,792,689.32	$2,792,689.32	$2,792,689.32	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:254.0}}
SIN210301980476	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA COMUNIDAD DE LOS PERICOS, , SINDICATURA DE SAN JAVIER , BADIRAGUATO, SINALOA. - 152015	Badraguat o	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$3,000,000.00	$2,792,689.32	$2,792,689.32	$2,792,689.32	$2,792,689.32	$2,792,689.32	$2,792,689.32	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:325.0}}
SIN210402053978	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS SUSTANTIVOS EN COMISIONES LOCALES DE BUSQUEDA QUE RECIBIERON RECURSO EN 2019 Y 2020	Gobierno de la Entidad	2021	4-Gobernación	U008-Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas//	$12,000,000.00	$10,817,129.50	$10,817,129.50	$10,817,129.50	$10,817,129.50	$10,817,129.50	$10,817,129.50	{meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0}}
SIN210301960112	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA HERIBERTO JARA EN PIAXTLA DE ABAJO - 216063	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$735,518.44	$735,518.44	$735,518.44	$735,518.44	$735,518.44	$735,518.44	$735,518.44	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:251.16}}
SIN210301960109	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA HERIBERTO JARA - 215929	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$278,484.88	$278,484.88	$278,484.88	$278,484.88	$278,484.88	$278,484.88	$278,484.88	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:313.69}}
SIN210201894186	33901 SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS - 57357	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$3,082,040.00	$3,085,669.19	$3,085,669.19	$3,085,669.19	$3,085,669.19	$3,085,669.19	$3,085,669.19	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN210201894186	35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES - 57365	Gobierno de la Entidad	2021	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$860,038.90	$713,716.71	$713,716.71	$713,716.71	$713,716.71	$713,716.71	$713,716.71	{meta1: {unidad_medida: Vehiculos, avance:1.0}}
SIN210201944292	captura en el sistema de la base nacional los registros de poblacion	Gobierno de la Entidad	2021	4-Gobernación	E012-Registro e Identificación de Población//	$407,210.00	$333,926.40	$333,926.40	$333,926.40	$333,926.40	$333,926.40	$333,926.40	{meta1: {unidad_medida: Computadoras, avance:10.0}, meta2 {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN220402143232	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TAYOLTITA MUNICIPIO DE ELOTA ESTADO DE SINALOA - 231892	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$798,075.04	$69,123.29	$69,123.29	$69,123.29	$69,123.29	$69,123.29	$69,123.29	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:943.0}}
SIN220202066950	523 Cámaras Fotográficas y de Video - 35475	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$67,970.15	$242,508.44	$242,508.44	$242,508.44	$242,508.44	$242,508.44	$242,508.44	{meta1: {unidad_medida: CAMARA(S), avance:1.0}}
SIN220402141115	REHABILITACION DE PLANTA POTABILIZADORA DE DESCARGA DE LODOS, LOCALIDAD DE MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA - 61268	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$977,316.74	$338,374.86	$338,374.86	$338,374.86	$338,374.86	$338,374.86	$338,374.86	{meta1: {unidad_medida: Planta(s), avance:1.0}}
SIN220402143255	AMPLIACIÓN DE TUBERIA DE DISTRIBUCION PARA AGUA POTABLE EN ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TAYOLTITA MUNICIPIO DE ELOTA ESTADO DE SINALOA - 232586	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$446,840.98	$268,618.05	$268,618.05	$268,618.05	$268,618.05	$268,618.05	$268,618.05	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:658.0}}
SIN220402142449	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LA LADRILLERA, COLONIA LABASTIDA OCHOA - 156719	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,125,964.21	$374,567.94	$374,567.94	$374,567.94	$374,567.94	$374,567.94	$374,567.94	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:238.0}}
SIN220402142581	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE 30 CM DE DIAMETRO PARA COLECTOR EN CRUCE DE CANAL ROSALES UBICADO POR CALLEJON CAMINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO NORTE PARA LA COMUNIDAD DE LA HIGUERITA, SINDICATURA DE CULIACANCITO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA. - 172062	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,673,004.48	$585,551.56	$585,551.56	$585,551.56	$585,551.56	$585,551.56	$585,551.56	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:61.0}}
SIN220202067849	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CHIHUAHUA ENTRE CALLES RAMON LIZARRAGA Y CRISTERNA, EN LA COL PEDRO IBARRA, ROSARIO, SIN. - 65719	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$7,345,492.63	$3,321,049.53	$3,321,049.53	$3,321,049.53	$3,321,049.53	$3,321,049.53	$3,321,049.53	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:4042.0}}
SIN220202067589	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE CONSTANCIA - 55941	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,000,000.01	$931,540.68	$931,540.68	$931,540.68	$931,540.68	$931,540.68	$931,540.68	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:14010.0}}
SIN220202066949	355 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte - 35465	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$789,063.71	$1,206,732.88	$1,206,732.88	$1,206,732.88	$1,206,732.88	$1,206,732.88	$1,206,732.88	{meta1: {unidad_medida: SERVICIO(S), avance:1.0}}
SIN220202066948	333 Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en TIC - 35447	Gobierno de la Entidad	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$3,500,026.00	$2,907,819.42	$2,907,819.42	$2,907,819.42	$2,907,819.42	$2,907,819.42	$2,907,819.42	{meta1: {unidad_medida: SERVICIO(S), avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN220402204701	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ZAFIRO ENTRE BLVD. LAS TORRES Y COMISION DEL RIO FUERTE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, INCLUYE CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES TIPO "L", RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO	Guasave	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,675,133.16	$1,597,816.15	$1,597,816.15	$1,597,816.15	$1,597,816.15	$1,597,816.15	$1,597,816.15	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:858.98}, meta2: {unidad_medida: Luminaria, avance:3.0}, meta3: {unidad_medida: Metros lineales, avance:484.9}}
SIN220402204700	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE IGNACIO RAMIREZ ENTRE AV. REFORMA Y CALLEJON MOCTEZUMA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, INCLUYE CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES TIPO "L", RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PUBLICO	Guasave	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,418,680.75	$1,417,262.07	$1,417,262.07	$1,417,262.07	$1,417,262.07	$1,417,262.07	$1,417,262.07	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:780.26}, meta2: {unidad_medida: Luminaria, avance:2.0}, meta3: {unidad_medida: Metros lineales, avance:259.62}}
SIN220302137964	ADQUISICION DE HARDWARE - 54903	Rosario	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$709,413.00	$709,413.00	$709,413.00	$709,413.00	$709,413.00	$709,413.00	$709,413.00	{meta1: {unidad_medida: ESCANER(S), avance:1.0}, meta2: {unidad_medida: IMPRESORA(S), avance:5.0}, meta3: {unidad_medida: FOTOCOPIADORA(S), avance:1.0}, meta4: {unidad_medida: Computadoras, avance:15.0}}
SIN220302137967	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS - 54952	Rosario	2022	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$68,226.00	$68,226.00	$68,226.00	$68,226.00	$68,226.00	$68,226.00	$68,226.00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:9.0}}
SIN230402323313	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 64193	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$4,253,780.46	$4,300,955.64	$4,300,955.64	$4,300,955.64	$4,300,955.64	$4,300,955.64	$4,300,955.64	{meta1: {unidad_medida: SERVICIO(S), avance:1.0}}
SIN230402332634	REM.FAMP.SUP.2022 OBRA.221114 REHABILITACION DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE EN UNIVERSIDADPEDAGOGICA DEL ESTADO DE SINALOA EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$1,496,510.04	$1,496,510.04	$1,496,510.04	$1,496,510.04	$1,496,510.04	$1,496,510.04	$1,496,510.04	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:2.0}}
SIN230402332613	FAM BAS 2023 OBRA.230286 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA 15X20 MTS Y REHABILITACION DE SANITARIOS EN TVS FEDERALIZADA NUM 10 EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,558,881.28	$1,558,881.28	$1,558,881.28	$1,558,881.28	$1,558,881.28	$1,558,881.28	$1,558,881.28	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402332607	FAM BAS 2023 OBRA 231011 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE 75KVA Y RED SECUNDARIA, EN PRIM FRANCISCO VILLA, EN MAZATLAN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,059,676.95	$1,059,676.95	$1,059,676.95	$1,059,676.95	$1,059,676.95	$1,059,676.95	$1,059,676.95	{meta1: {unidad_medida: Poste, avance:1.0}}
SIN230402332549	FAM BAS 2023 OBRA 230990 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NUM. 200, EN EL SAUCE DE LOS GÁMEZ, MOCORITO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$570,372.21	$570,372.21	$570,372.21	$570,372.21	$570,372.21	$570,372.21	$570,372.21	{meta1: {unidad_medida: Poste, avance:1.0}}
SIN230402332513	FAM BAS 2023 OBRA 230960 REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y LUMINARIAS EN PRIM. CUAUHTEMOC, EN ANGOSTURA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$560,055.16	$560,055.16	$560,055.16	$560,055.16	$560,055.16	$560,055.16	$560,055.16	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230402332506	FAM BAS 2023 OBRA 230959 REHABILITACIÓN ELÉCTRICA Y SERVICIOS SANITARIOS EN PRIM. LIC. BENITO JUAREZ EN COL. INDEPENDENCIA (CHINITOS), ANGOSTURA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$287,890.44	$287,890.44	$287,890.44	$287,890.44	$287,890.44	$287,890.44	$287,890.44	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0}}
SIN230402332470	FAM BAS 2023 OBRA 231084 CONSTRUCCION DE SUBESTACION 37.5 KVA TIPO POSTE Y RED EN PREES IGNACIO RAMIREZ EN AHOME, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$808,705.44	$808,705.44	$808,705.44	$808,705.44	$808,705.44	$808,705.44	$808,705.44	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332462	FAM BAS 2023 OBRA 230992 DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NUM. 70, EN SAN JAVIER DE ABAJO, BADIRAGUATO.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$94,092.24	$94,092.24	$94,092.24	$94,092.24	$94,092.24	$94,092.24	$94,092.24	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:1.0}}
SIN230402332450	FAM BAS 2023 OBRA 231071 REHABILITACION DE EDIFICIO F Y D Y SANITARIOS EN SEC TECNICA NUM. 76 EN GUASAVE,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,303,754.61	$1,303,754.61	$1,303,754.61	$1,303,754.61	$1,303,754.61	$1,303,754.61	$1,303,754.61	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}
SIN230402342255	REND FAM SUP 2023 OBRA 23 1131 OBRA EXTERIOR COMPLEMENTARIA AL EDIFICIO CENTRAL EDUCATIVO INTERCULTURAL, EN MOCHICAHUI, EL FUERTE, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$1,015,813.26	$1,015,813.26	$1,015,813.26	$1,015,813.26	$1,015,813.26	$1,015,813.26	$1,015,813.26	{meta1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción, avance:1.0}}
SIN230402332100	FAM BAS 2023 OBRA 231075 CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA 6X5.30 M REHABILITACION DE SANITARIOS Y DE AULA EN PREES FELISARDO GARCIA ROJO EN SALVADOR ALVARADO	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,220,944.24	$1,220,944.24	$1,220,944.24	$1,220,944.24	$1,220,944.24	$1,220,944.24	$1,220,944.24	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:3.0}}
SIN230402332095	FAM BAS 2023 OBRA 231053 REHABILITACION DE AULA EN PREES JOSE VASCONCELOS EN MOCORITO, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$162,805.79	$162,805.79	$162,805.79	$162,805.79	$162,805.79	$162,805.79	$162,805.79	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230402332050	FAM BAS 2023 OBRA 231012 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE RED Y PARA AIRES ACONDICIONADOS EN RAFAEL BUELNA EN NAVOLATO,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$305,751.79	$305,751.79	$305,751.79	$305,751.79	$305,751.79	$305,751.79	$305,751.79	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:2.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402332016	FAM BAS 2023 OBRA 231037 REHABILITACION ELECTRICA, INFRAESTRUCTURA, PINTURA Y CERCA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NÚM. 361 EN LA CONCEPCIÓN (LA BARRIGONA), CONCORDIA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,157,346.79	$1,157,346.79	$1,157,346.79	$1,157,346.79	$1,157,346.79	$1,157,346.79	$1,157,346.79	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance 1 0))
SIN230402332000	FAM BAS 2023 OBRA 231063 CASA DE DIRECCION EN EL PLANTEL E MODULOS A Y B EN PREES MARIANO CARLOS LOPEZ EN AHOME, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$329,759.15	$329,759.15	$329,759.15	$329,759.15	$329,759.15	$329,759.15	$329,759.15	(meta1: (unidad_medida: Otros, avance 2 0))
SIN230402329144	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE NUMERO 2, ENTRE AVENIDA NUMERO 2 Y AVENIDA NUMERO 4, EN LA COMUNAD DE CEUTA, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA - 390435	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades/Program a Estatal/	$1,768,356.68	$1,757,565.09	$1,757,565.09	$1,757,565.09	$1,757,565.09	$1,757,565.09	$1,757,565.09	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance 270 9))
SIN230402341865	REHD FAM SUP 2023 OBRA 23 1137 DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO PARA DIFERENTES AREAS, EN UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA, EN	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$208,145.78	$208,145.78	$208,145.78	$208,145.78	$208,145.78	$208,145.78	$208,145.78	(meta1: (unidad_medida: Equipamiento, avance 1 0))
SIN230402341122	FAM SUP 2023 OBRA 231098 MOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO PARA DIFERENTES AREAS EN UNIVERSIDAD, POLITECNICA DE SINALOA, EN	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$3,832,902.51	$3,677,998.45	$3,677,998.45	$3,677,998.45	$3,677,998.45	$3,677,998.45	$3,677,998.45	(meta1: (unidad_medida: Equipamiento, avance 1 0))
SIN230402330793	FAM MED SUP 2023 OBRA 231105 REHABILITACION DE TECHOS Y SISTEMA DE ENFRIAMIENTO EN LABORATORIOS EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NUM. 81 EL	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$1,783,005.67	$1,783,005.67	$1,783,005.67	$1,783,005.67	$1,783,005.67	$1,783,005.67	$1,783,005.67	(meta1: (unidad_medida: Otros, avance 1 0))
SIN230402330790	FAM BAS 2023 OBRA 231114 REHABILITACION ELECTRICAS EN PREES ENRIQUETA COTA VALDEZ AHOME, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$11,262.71	$11,262.71	$11,262.71	$11,262.71	$11,262.71	$11,262.71	$11,262.71	(meta1: (unidad_medida: Otros, avance 1 0))
SIN230402330780	FAM BAS 2023 OBRA 231107 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 150 KVA CON RED EN EPR JAIME NUNO	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,145,111.38	$1,145,111.38	$1,145,111.38	$1,145,111.38	$1,145,111.38	$1,145,111.38	$1,145,111.38	(meta1: (unidad_medida: Otros, avance 1 0))
SIN230402341037	GUASAVE SINALOA FAM BAS 2023 OBRA 23 1141 REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA TECNICA NUM. 90, EN CULIACAN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$361,398.00	$361,398.00	$361,398.00	$361,398.00	$361,398.00	$361,398.00	$361,398.00	(meta1: (unidad_medida: Servicios(s), avance 1 0))

49 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SJN230402340946	FAM BAS 2023 OBRA 231126 REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA EN SECUNDARIA RÍO ZUAQUE EN SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN, AHOME, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$116,983.47	$116,983.47	$116,983.47	$116,983.47	$116,983.47	$116,983.47	$116,983.47	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0}}
SIN230402332134	FAM BAS 2023 OBRA 231070 REHABILITACION DE LOSAS DE AZOTEAS CON ENTORTADO E IMPERMIABILIZANTE EN EPR RAFAEL BUELNA EN CULIACAN SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$902,561.42	$902,561.42	$902,561.42	$902,561.42	$902,561.42	$902,561.42	$902,561.42	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202214120	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL ARROYO LOS CHINOS EN EL CAMINO MOCORITO SAN BENITO EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO ESTADO DE SINALOA - 63528	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$20,738,662.20	$20,738,662.20	$20,738,662.20	$20,738,662.20	$20,738,662.20	$20,738,662.20	$20,738,662.20	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:61.0}}
SIN230202213829	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL DE 110 LPS, INCLUYE, TUBERIA DE COLUMNA, ARRANCADOR SUAVE, CABLEADO ELECTRICO, PROTECCIONES Y AUTOMATIZACION PARA CARCAMO PTAR SUR, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL GUEMADITO, SINDICATURA DE COSTA RICA, MPIO DE CULIACAN, SINALOA - 37498	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,915,222.80	$2,871,116.93	$2,871,116.93	$2,871,116.93	$2,871,116.93	$2,871,116.93	$2,871,116.93	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance:1.0}}
SIN230202213826	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL DE 60 LPS, INCLUYE TUBERIA DE COLUMNA, ARRANCADOR SUAVE, CABLEADO ELECTRICO, PROTECCIONES Y ATUTOMATIZACION PARA CARCAMNO ISLA MUSALA EN LA COLONIA DESARROLLO URBANO TRES RIOS, EN LA CIUDAD DE CULIACAN - 37236	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,710,508.39	$2,662,200.19	$2,662,200.19	$2,662,200.19	$2,662,200.19	$2,662,200.19	$2,662,200.19	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance:1.0}}
SIN230102212987	Construcción de Aulas y Laboratorios FACIMAR (2da etapa)	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$12,698,332.00	$12,698,332.00	$12,698,332.00	$12,698,332.00	$12,698,332.00	$12,698,332.00	$12,698,332.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:537.0}}
SIN230102211920	FAM BAS 2023 OBRA 230043 REHABILITACIÓN ELÉCTRICA Y SERVICIOS SANITARIOS EN TELESEC FED. No 199 EN RANCHO VIEJO, MOCORITO.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$718,769.12	$718,769.12	$718,769.12	$718,769.12	$718,769.12	$718,769.12	$718,769.12	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230302237362	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE EL SIFON, SINDICATURA DE ALCALDIA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, INCLUYE PLANTA TIPO COMPACTADA - 128129	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$15,744,175.32	$15,215,279.03	$15,215,279.03	$15,215,279.03	$15,215,279.03	$15,215,279.03	$15,215,279.03	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:3715.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302266683	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO INCLUYE: COLECTOR CON TUBERIA DE 8" DE DIAM, PRETARTAMIENTO, FOSAS SEPTICAS Y LAGUNA WETLAND,EN LA LOCALIDAD DE LA ILAMA MUNICIPIO DE COSALA	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/	$4,187,487.39	$4,187,486.64	$4,187,486.64	$4,187,486.64	$4,187,486.64	$4,187,486.64	$4,187,486.64	{meta1: {unidad_medida: Lote, avance:1.0}}
SIN230302270060	Construcción de plaza cívica en Preparatoria Dr. Salvador Allende	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$3,105,693.00	$3,397,345.86	$3,397,345.86	$3,397,345.86	$3,397,345.86	$3,397,345.86	$3,397,345.86	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:531.41}}
SIN230302239026	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN AVENIDA RAFAEL BUELNA, EN LA LOCALIDAD PIAXTLA DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA - 176301	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$722,286.06	$717,824.62	$717,824.62	$717,824.62	$717,824.62	$717,824.62	$717,824.62	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:284.0}}
SIN230302269381	FAM BAS.2023.OBRA.230282 REHABILITACIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN PRIMARIA LIC BENITO JUÁREZ, EN CONCORDIA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$691,107.79	$691,107.79	$691,107.79	$691,107.79	$691,107.79	$691,107.79	$691,107.79	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0}}
SIN230302268092	FAM BAS.2023.OBRA.230124 REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN PRIMARIA JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN, EN JESUS MARIA, CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,729,764.82	$1,729,764.82	$1,729,764.82	$1,729,764.82	$1,729,764.82	$1,729,764.82	$1,729,764.82	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230302272225	FAM SUP.2023.OBRA.210515 REHABILITACIÓN DE PINTURA Y REHABILITACIÓN EN UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA (UNIDAD MAZATLÁN), MAZATLÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$516,497.02	$516,497.02	$516,497.02	$516,497.02	$516,497.02	$516,497.02	$516,497.02	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230302272132	FAM SUP.2023.OBRA.230086 CONSTRUCCIÓN DE 4TA. ETAPA EDIFICIO CLAE INCLUYE 4 AULAS, EN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE EN LOS MOCHIS, AHOME	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230302266906	REPOSICION DE MANIFOLD A BASE DE TUBERIA DE ACERO A-36 DE 915MM (36") DE DIAM. EN CARCAMO DE AGUAS CLARAS, EN PLANTA POTABILIZADORA SAN LORENZO, EN LA CD. DE CULIACAN	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/RECURSO MUNICIPAL	$12,023,971.78	$12,023,971.77	$12,023,971.77	$12,023,971.77	$12,023,971.77	$12,023,971.77	$12,023,971.77	{meta1: {unidad_medida: Metros, avance:90.0}}
SIN230302239532	REHABILITACION DE PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE PICACHOS, MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA - 201633	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,574,582.27	$1,573,676.48	$1,573,676.48	$1,573,676.48	$1,573,676.48	$1,573,676.48	$1,573,676.48	{meta1: {unidad_medida: Planta(s), avance:1.0}}
SIN230302239510	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LIC BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA - 200980	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$5,134,727.88	$4,621,180.15	$4,621,180.15	$4,621,180.15	$4,621,180.15	$4,621,180.15	$4,621,180.15	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1337.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402332638	FAM BAS 2023 OBRA 231049 REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PRIM. PROFA. AGUSTINA ACHOY, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,651,577.67	$1,651,577.67	$1,651,577.67	$1,651,577.67	$1,651,577.67	$1,651,577.67	$1,651,577.67	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0}}
SIN230402332619	FAM BAS 2023 OBRA 231051 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE 75 KVA, EN PRIM. RUBÉN JARAMILLO, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$806,646.89	$877,785.17	$877,785.17	$877,785.17	$877,785.17	$877,785.17	$877,785.17	{meta1: {unidad_medida: Poste, avance:1.0}}
SIN230402337670	FAM BAS 2023 OBRA 231073 DOTACIÓN DE MOBILIARIOS Y MINISPLITS EN PRIM. VALENTIN GÓMEZ FARIAS, EN CULIACÁN SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$301,159.20	$301,159.20	$301,159.20	$301,159.20	$301,159.20	$301,159.20	$301,159.20	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:1.0}}
SIN230402332609	FAM BAS 2023 OBRA 230265 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EPR SIMON BOLIVA EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$215,340.85	$215,340.85	$215,340.85	$215,340.85	$215,340.85	$215,340.85	$215,340.85	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332539	FAM BAS 2023 OBRA 231015 CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIM. GONZALO MONTERO CARRILLO, EN CULIACAN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,426,522.54	$1,579,982.03	$1,579,982.03	$1,579,982.03	$1,579,982.03	$1,579,982.03	$1,579,982.03	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}
SIN230402332526	FAM BAS 2023 OBRA 230986 CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y DRENAJE SANITARIO EN PREESCOLAR CELESTIN FREINET, EN CULIACAN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$895,664.01	$895,664.01	$895,664.01	$895,664.01	$895,664.01	$895,664.01	$895,664.01	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0}}
SIN230402332501	FAM BAS 2023 OBRA 230954 REHABILITACIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y SANITARIOS EN PRIM. FRANCISCO GIL LEYVA, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,555,109.80	$1,555,109.80	$1,555,109.80	$1,555,109.80	$1,555,109.80	$1,555,109.80	$1,555,109.80	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}
SIN230402332491	FAM BAS 2023 OBRA 231097 CONSTRUCCION DE AULA DE 6X8 M EN EPR GUADALUPE VICTORIA CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$998,200.76	$998,200.76	$998,200.76	$998,200.76	$998,200.76	$998,200.76	$998,200.76	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230402332479	FAM BAS 2023 OBRA 231094 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 75 KVA EN EPR VICENTE GUERRERO EN MAZATLAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,345,511.33	$1,345,511.33	$1,345,511.33	$1,345,511.33	$1,345,511.33	$1,345,511.33	$1,345,511.33	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332477	FAM BAS 2023 OBRA 231093 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 37.5 KVA TIPO POSTE A 33000 240/120 EN EPR BENITO JUAREZ EN AHOME SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$335,273.28	$335,273.28	$335,273.28	$335,273.28	$335,273.28	$335,273.28	$335,273.28	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332453	FAM BAS 2023 OBRA 230956 REHABILITACION DE EDIFICIOS B Y C EN EPR. LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$432,511.08	$612,218.28	$612,218.28	$612,218.28	$612,218.28	$612,218.28	$612,218.28	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:2.0}}
SIN230402329225	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ANGEL FLORES ENTRE CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y NARCIZO MENDOZA, EN LA LOCALIDAD DE AGUAVERDE, ROSARIO, SIN - 394758	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$1,397,228.02	$1,384,728.75	$1,384,728.75	$1,384,728.75	$1,384,728.75	$1,384,728.75	$1,384,728.75	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:521.46}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN2304023323105	FAM BAS 2023 OBRA 231072 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN SEC. SNTE SECCION EN NAVOLATO,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$430,951.72	$430,951.72	$430,951.72	$430,951.72	$430,951.72	$430,951.72	$430,951.72	(meta1: [unidad_medida: Otros, avance:1 0])
SIN2304023323054	FAM BAS 2023 OBRA 231062 CONSTRUCCION DE TRAMO DE BARDA PERIMETRAL EN PREES LIC. JOSE VASCONCELOS EN MAZATLAN,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$419,971.98	$513,690.55	$513,690.55	$513,690.55	$513,690.55	$513,690.55	$513,690.55	(meta1: [unidad_medida: Otros, avance:1 0])
SIN2304023323053	FAM BAS 2023 OBRA 231034 CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL,REHABILITACION DE AULAS Y SANITARIOS EN PREES ESTEFANIA CASTAÑEDA EN CULIACAN,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,244,238.04	$1,244,238.04	$1,244,238.04	$1,244,238.04	$1,244,238.04	$1,244,238.04	$1,244,238.04	(meta1: [unidad_medida: Aula, avance:3 0])
SIN2304023323045	FAM BAS 2023 OBRA 231056 CONSTRUCCION (19 AULAS UNITARIAS, 15 SALAS PRIMARIA, 1 PIZARRON, 1 ARCHIVERO Y 1 MINISPUT) EN EPR ESTATAL EN CULIACAN,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$71,653.20	$71,653.20	$71,653.20	$71,653.20	$71,653.20	$71,653.20	$71,653.20	(meta1: [unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:33 0])
SIN2304023323039	FAM SUP 2023 OBRA 230512 CONSTRUCCION DE 4 AULAS Y SANITARIOS EN UNIVERSIDAD AUTONOMA INDIGENA DE MEXICO EN EL FUERTE,SIN.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$5,966,739.27	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	(meta1: [unidad_medida: Aula, avance:5 0])
SIN2304023323032	FAM MED SUP 2023 OBRA 230527 CONSTRUCCION DE EDIFICIO A CON DOS AULAS DE 6X8 SANITARIOS 3X8 Y OBRA EXTERIOR EN TELEBACHICHERATO COMUNITARIO EN CULIACAN,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$2,777,292.54	$2,777,292.54	$2,777,292.54	$2,777,292.54	$2,777,292.54	$2,777,292.54	$2,777,292.54	(meta1: [unidad_medida: Aula, avance:3 0])
SIN2304023323029	FAM MED SUP 2023 OBRA 231021 MOBILIARIO(10 MESAS PARA MAESTRO,10 SILLAS PARA MAESTRO,400 BUTACAS PROFECIONALES Y 10 PIZARRONES EN COBAES 130 CULIACAN,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$984,308.00	$984,308.00	$984,308.00	$984,308.00	$984,308.00	$984,308.00	$984,308.00	(meta1: [unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:430 0])
SIN2304023323026	RFAM BAS 2023 OBRA 231078 REHABILITACION DE SANITARIOS EN PREES GUADALUPE ROJO VIUDA DE ALVARADO EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$949,778.72	$949,778.72	$949,778.72	$949,778.72	$949,778.72	$949,778.72	$949,778.72	(meta1: [unidad_medida: Sanitario, avance:2 0])
SIN2304023323013	FAM BAS 2023 OBRA 230961 CONSTRUCCION DE SUBESTACION EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE NUM 13, EN LA REFORMA, CULIACAN,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,542,333.03	$1,542,333.03	$1,542,333.03	$1,542,333.03	$1,542,333.03	$1,542,333.03	$1,542,333.03	(meta1: [unidad_medida: Poste, avance:1 0])
SIN2304023323003	FAM BAS 2023 OBRA 231059 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DE 17X20 Y CONSTRUCCION DE PAZA CIVICA EN CAM BASICA INICIAL NUM 45 EN CULIACAN,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,805,000.66	$1,805,000.66	$1,805,000.66	$1,805,000.66	$1,805,000.66	$1,805,000.66	$1,805,000.66	(meta1: [unidad_medida: Otros, avance:2 0])
SIN2304023323001	FAM BAS 2023 OBRA 231039 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 100 KVA TIPO PEDESTAL Y RED EN EPR JOSE MARIA MORELOS EN GUASAVE, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,178,326.82	$1,178,326.82	$1,178,326.82	$1,178,326.82	$1,178,326.82	$1,178,326.82	$1,178,326.82	(meta1: [unidad_medida: Otros, avance:1 0])

44 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402331997	FAM BAS 2023 OBRA 231013 SUBESTACION DE 75 KVA TIPO PEDESTAL Y RED EN PREES ENRIQUE C REBSAMEN EN MAZATLAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,145,603 55	$1,145,603 55	$1,145,603 55	$1,145,603 55	$1,145,603 55	$1,145,603 55	$1,145,603 55	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN230402330774	FAM BAS 2023 OBRA 231108 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 75 KVA MONOFASICA Y RED EN PREES LUZ MARIA LOPEZ MEZA EN CULIACAN SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,052,926 28	$1,052,926 28	$1,052,926 28	$1,052,926 28	$1,052,926 28	$1,052,926 28	$1,052,926 28	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN230402330770	FAM BAS 2023 OBRA 231041 REHABILITACION EDIFICIOS A B C D Y E EN EPR EDIRADO AGARRIDO ACHOY EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,961,515 55	$2,179,461 72	$2,179,461 72	$2,179,461 72	$2,179,461 72	$2,179,461 72	$2,179,461 72	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 5 0}}
SIN230402323743	PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y GUARNICIONES TIPO L PARA EL CJON 21 DE DICIEMBRE, ENTRE AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE MARCELINO VELAZQUEZ, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA - 209964	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$1,733,390 61	$1,726,812 31	$1,726,812 31	$1,726,812 31	$1,726,812 31	$1,726,812 31	$1,726,812 31	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 214 0}}
SIN230402332900	FAM BAS 2023 OBRA 231022 REHABILITACIÓN ELÉCTRICA Y RED SECUNDARIA EN PREESCOLAR MA. HAYDEE BARRAZA DE CALDERÓN EN CULIACÁN, SINALOA. EN PRIMARIA 18 DE MARZO, EN LA ANONA, CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,091,046 96	$1,091,046 96	$1,091,046 96	$1,091,046 96	$1,091,046 96	$1,091,046 96	$1,091,046 96	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1 0}}
SIN230402325890	REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA 5 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA - 284653	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/ECONOMIAS	$8,489,101 26	$7,894,864 17	$7,894,864 17	$7,894,864 17	$7,894,864 17	$7,894,864 17	$7,894,864 17	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1939 72}}
SIN230402332098	FAM BAS 2023 OBRA 231040 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y RED EN PREES OVIDIO DECROLY EN AHOME,SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$312,296 14	$312,296 14	$312,296 14	$312,296 14	$312,296 14	$312,296 14	$312,296 14	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1.0}}
SIN230402332055	FAM BAS 2023 OBRA 231054 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN PREES AGUSTINA ACHOY GUZMAN EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$546,548 33	$546,548 33	$546,548 33	$546,548 33	$546,548 33	$546,548 33	$546,548 33	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1.0}}
SIN230402332047	FAM BAS 2023 OBRA 231057 MOBILIARIO (30 MESAS UNITARIAS, 30 SILLAS PRIMARIA, 4 MESAS PARA MAESTRO, 4 SILLAS PARA MAESTRO Y 1 ARCHIVERO) EN EPR PROF. DANIEL DIAZ JIMENEZ EN BADIRAGUATO,SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$133,608 80	$133,608 80	$133,608 80	$133,608 80	$133,608 80	$133,608 80	$133,608 80	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance: 69 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402332036	FAM SUP 2023 OBRA 230510 CONSTRUCCION DE EDIFICIO CENTRAL,SANITARIOS,AULAS Y ESCALERAS EN UNIVERSIDAD AUTONOMA INDIGENA DE MEXICO EN EL FUERTE,SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$10,395,179.79	$10,500,000.00	$10,500,000.00	$10,500,000.00	$10,500,000.00	$10,500,000.00	$10,500,000.00	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:6.0}}
SIN230402332021	FAM BAS 2023 OBRA 231058 REHABILITACIÓN GENERAL DE MÓDULOS, SERVICIOS SANITARIOS, OBRA EXTERIOR CON CERCA PERIMETRAL EN PREESCOLAR ENRIQUETA CAMARILLO DE PEREYRA, EN HIGUERA DE ZARAGOZA, EN AHOME, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,693,740.71	$1,693,740.71	$1,693,740.71	$1,693,740.71	$1,693,740.71	$1,693,740.71	$1,693,740.71	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230402332011	FAM BAS 2023 OBRA 231031 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN Y RED SECUNDARIA EN PRIMARIA GRAL. JOSÉ AGUILAR BARRAZA, EN LA CRUZ, ELOTA, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,208,332.85	$1,208,332.85	$1,208,332.85	$1,208,332.85	$1,208,332.85	$1,208,332.85	$1,208,332.85	{meta1: {unidad_medida: Poste, avance:1.0}}
SIN230402332002	FAM BAS 2023 OBRA 231064 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 50 KVA TIPO DE POSTE Y RED EN PREES DOLORES JIMENEZ Y MURO EN AHOME, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$967,034.08	$967,034.08	$967,034.08	$967,034.08	$967,034.08	$967,034.08	$967,034.08	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402331998	FAM BAS 2023 OBRA 231030 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 75 KVA Y RED EN TVS FEDERALIZADA NUM. 125 EN CULIACAN SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,121,019.51	$1,121,019.51	$1,121,019.51	$1,121,019.51	$1,121,019.51	$1,121,019.51	$1,121,019.51	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332652	FAM BAS 2023 OBRA 231055 REHABILITACIÓN DE AULAS CON PINTURA EN PRIM. PROFR. ARNULFO GÓMEZ, EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$465,451.95	$465,451.95	$465,451.95	$465,451.95	$465,451.95	$465,451.95	$465,451.95	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230402332645	FAM BAS 2023 OBRA 231048 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE 45 KVA, EN SECUNDARIA GRAL. ANTONIO ROSALES, EN DAUTILLOS, NAVOLATO	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$874,666.22	$960,101.86	$960,101.86	$960,101.86	$960,101.86	$960,101.86	$960,101.86	{meta1: {unidad_medida: Poste, avance:1.0}}
SIN230402332618	RFAM SUP 2023 OBRA 230528 REHABILITACION ELECTRICA EN DIFERENTES MODULOS EN UNIVERISIDAD POLITECNICA DEL MARR Y LA SIERRA EN ELOTA, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$1,728,470.53	$1,728,470.53	$1,728,470.53	$1,728,470.53	$1,728,470.53	$1,728,470.53	$1,728,470.53	{meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0}}
SIN230402332610	FAM BAS 2023 OBRA 230988 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE 75KVA Y TERMINACIÓN DE CANCELERIA EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NÚM. 207, EN LA HIGUERITA DE LOS MIRANDA (LA HIGUERITA), MPIO DE SINALOA, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$605,843.48	$605,843.48	$605,843.48	$605,843.48	$605,843.48	$605,843.48	$605,843.48	{meta1: {unidad_medida: Poste, avance:1.0}}
SIN230402332603	FAM BAS 2023 OBRA 231016 REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PRIM. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EN CULIACÁN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$755,259.17	$755,259.17	$755,259.17	$755,259.17	$755,259.17	$755,259.17	$755,259.17	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402330792	FAM MED SUP 2023 OBRA 231102 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 500 KVA EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 224 EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$1,583,288.28	$1,583,288.28	$1,583,288.28	$1,583,288.28	$1,583,288.28	$1,583,288.28	$1,583,288.28	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402330788	FAM BAS 2023 OBRA 231113 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EPR MIGUEL HIDALGO EN AHOME, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$36,183.62	$36,183.62	$36,183.62	$36,183.62	$36,183.62	$36,183.62	$36,183.62	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402330785	FAM BAS 2023 OBRA 231111 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN AULA Y TECHUMBRE EN EPR. IGNACIO ZARAGOZA EN NAVOLATO, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$369,007.32	$369,007.32	$369,007.32	$369,007.32	$369,007.32	$369,007.32	$369,007.32	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230402330767	FAM BAS 2023OBRA 231106 MOBILIARIO (100 MESAS PRIMARIA Y 100 SILLAS PRIMARIA) EPR ABRAHAM HEREDIA TRASVIÑA CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$279,096.00	$279,096.00	$279,096.00	$279,096.00	$279,096.00	$279,096.00	$279,096.00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:200.0}}
SIN230402332575	FAM BAS 2023 OBRA 231047 REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN EPR VICENTE GUERRERO EN MOCORITO, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$300,171.89	$300,171.89	$300,171.89	$300,171.89	$300,171.89	$300,171.89	$300,171.89	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332547	FAM BAS 2023 OBRA 230987 REHABILITACIÓN GENERAL DE EDIFICIO "A" E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PRIM. IGNACIO RAMIREZ EL SAUCE DE LOS GAMEZ, EN MOCORITO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$432,860.38	$432,860.38	$432,860.38	$432,860.38	$432,860.38	$432,860.38	$432,860.38	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230402332543	FAM BAS 2023 OBRA 231010 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PRIM. PROFA. MARIA ROSARIO ZAZUETA CAÑEDO, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$846,646.58	$846,646.58	$846,646.58	$846,646.58	$846,646.58	$846,646.58	$846,646.58	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0}}
SIN230402332527	FAM BAS 2023 OBRA 231109 CONSTRUCCION DE SUBESTACION 100 KVA EN EPR. RAFAEL BUELNA TENORIO EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$964,074.84	$1,187,351.64	$1,187,351.64	$1,187,351.64	$1,187,351.64	$1,187,351.64	$1,187,351.64	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332525	FAM BAS 2023 OBRA 231095 REHABILITACION DE MODULO D E Y SERVICIOS SANITARIOS EN SEC FRANCISCO A BERNAL EN MAZATLAN	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,655,208.42	$1,655,208.42	$1,655,208.42	$1,655,208.42	$1,655,208.42	$1,655,208.42	$1,655,208.42	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:3.0}}
SIN230402332510	FAM BAS 2023 OBRA 231098 CONSTRUCCION DE MODULO B CON AULA EN ESTRUCTURA, OBRA EXTERIOR CON CISTERNA Y CERCA PERIMETRAL EN TVS FEDERALIZADA NUM.382 EN EL FUERTE, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,468,159.25	$1,468,159.25	$1,468,159.25	$1,468,159.25	$1,468,159.25	$1,468,159.25	$1,468,159.25	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:3.0}}
SIN230402332478	FAM BAS 2023 OBRA 231083 CONSTRUCCION DE SUBESTACION 100 KVA SEC GUADALUPE HERNAN MARISCAL EN AHOME SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,102,330.99	$1,102,330.99	$1,102,330.99	$1,102,330.99	$1,102,330.99	$1,102,330.99	$1,102,330.99	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402332466	FAM BAS 2023 OBRA 231079 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 50 KVA TIPO POSTE Y RED EN TVS. FEDERALIZADA NUM 189 EL FUERTE, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$971,432.48	$971,432.48	$971,432.48	$971,432.48	$971,432.48	$971,432.48	$971,432.48	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332464	FAM BAS 2023 OBRA 231092 REHABILITACION DE AULA EN EPR AGUSTINARAMIREZ EN CULIACAN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$385,226.44	$385,226.44	$385,226.44	$385,226.44	$385,226.44	$385,226.44	$385,226.44	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230402332456	FAM BAS 2023 OBRA 231096 CONSTRUCCION DE SUBESTACION 75 KVA Y BAJA TENSION EN EPR EDUARDO CALDERA RAMIREZ EN CULIACAN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$530,754.54	$530,754.54	$530,754.54	$530,754.54	$530,754.54	$530,754.54	$530,754.54	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402332455	FAM BAS 2023 OBRA 231082 REHABILITACION DE MODULOS C, LABORATORIOS, BAÑOS EN SEC VENUSTIANO CARRANZA EN CONCORDIA, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,520,069.64	$1,520,069.64	$1,520,069.64	$1,520,069.64	$1,520,069.64	$1,520,069.64	$1,520,069.64	{meta1: {unidad_medida: Santiano(s), avance:3.0}}
SIN230402341947	REND.FAM SUP 2023 OBRA 23 1133 CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA, EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DEL VALLE DEL CARRIZO, EN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (EL CARRIZO), AHOME, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$1,731,835.86	$1,731,835.86	$1,731,835.86	$1,731,835.86	$1,731,835.86	$1,731,835.86	$1,731,835.86	{meta1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción, avance:1.0}}
SIN230402341933	REND.FAM SUP 2023 OBRA 23 1138 DOTACIÓN DEMOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO PARA DIFERENTES AREAS, EN INSTITUTO TECNOLOGICO DE SINALOA DE LEYVA, EN SINALOA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$241,805.71	$241,805.71	$241,805.71	$241,805.71	$241,805.71	$241,805.71	$241,805.71	{meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0}}
SIN230402340198	FAM BAS 2023 OBRA 230114 REHABILITACIÓN GENERAL EN PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO EN IXPALINO, SAN IGNACIO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$707,839.96	$707,839.96	$707,839.96	$707,839.96	$707,839.96	$707,839.96	$707,839.96	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230402341798	FAM SUP 2023 OBRA 230091 DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO, PARA DIFERENTES ÁREAS EN INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SINALOA DE LEYVA, EN SINALOA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	{meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0}}
SIN230402339840	FAM SUP 2023 OBRA 231091 MOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO PARA DIFERENTES ÁREAS EN INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SINALOA DE LEYVA, EN SINALOA DE LEYVA, MPIO DE SINALOA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	$4,517,424.68	{meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0}}
SIN230402339824	FAM SUP 2023 OBRA 231089 DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOPARTICULARIZADO PARA DIFERENTES ÁREAS EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$3,880,369.05	$3,880,369.05	$3,880,369.05	$3,880,369.05	$3,880,369.05	$3,880,369.05	$3,880,369.05	{meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402339571	FAM SUP 2023 OBRA 231086 CONSTRUCCIÓN DE 1RA ETAPA DE EDIFICIO UNIDAD DE DOCENCIA EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA DEL VALLE DEL CARRIZO, GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (EL CARRIZO), AHOME, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$32,243,208 58	$32,243,208 58	$32,243,208 58	$32,243,208 58	$32,243,208 58	$32,243,208 58	$32,243,208 58	{meta1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción, avance: 1 0}}
SIN230402339583	FAM MED SUP 2023 OBRA 230 527 DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN COBAES 130 LA CONQUISTA, EN CULIACÁN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$964,308 00	$964,308 00	$964,308 00	$964,308 00	$964,308 00	$964,308 00	$964,308 00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance: 1.0}}
SIN230402330782	FAM BAS 2023 OBRA 231112 CONSTRUCCION DE SUBESTACION DE 75 KVA RED EN EPR OSCAR OCTAVIO BELTRAN RUIZ EN GUASAVE SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,054,559 22	$1,054,559 22	$1,054,559 22	$1,054,559 22	$1,054,559 22	$1,054,559 22	$1,054,559 22	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:2 0}}
SIN230402330771	FAM BAS 2023 OBRA 231036 REHABILITACIPN ELECTRICA EN PREES ANGEL FLORES EN GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$15,304 51	$15,304 51	$15,304 51	$15,304 51	$15,304 51	$15,304 51	$15,304.51	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance: 1 0}}
SIN230402336681	REM FAM BAS 2023 OBRA 230 032 REHABILITACIÓN ELÉCTRICA EN SECUNDARIA TÉNICA NUM. 2 ING. JAIME ZARAGOZA BUENO, EN LOS MOCHIS SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,082,275.46	$1,520,069 64	$1,520,069 64	$1,520,069 64	$1,520,069 64	$1,520,069 64	$1,520,069 64	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1 0}}
SIN230402330791	FAM MED SUP 2023 OBRA 231104 MOBILIARIO (13 MINISPLIT 2 TON S/F/ 220V) EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO NUM. 25 EL FUERTE, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:13.0}}
SIN230402341079	REND FAM BAS 2023 OBRA 23 1129 CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN PRIMARIA RICARDO FLORES MAGÓN, EN VILLA ÁNGEL FLORES, NAVOLATO, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$661,485 06	$661,485 06	$661,485 06	$661,485 06	$661,485 06	$661,485 06	$661,485 06	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1 0}}
SIN230402341053	REND FAM BAS 2023 OBRA 23 1128 RECONSTRUCCIÓN DE LOSA DE AZOTEA EN PRIMARIA SÓCRATES, EN ESTACIÓN ACATITA, ANGOSTURA, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,114,897 67	$1,114,897 67	$1,114,897 67	$1,114,897 67	$1,114,897 67	$1,114,897 67	$1,114,897 67	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1 0}}
SIN230402340174	FAM BAS 2023 OBRA 230523 REHABILOITACIÓN DE IONSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PRIM. GRAL. RAMÓN F. ITURBE EB CULIACÁN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,127,021 50	$1,127,021 50	$1,127,021 50	$1,127,021 50	$1,127,021 50	$1,127,021 50	$1,127,021 50	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1 0}}
SIN230402342245	REND FAM SUP 2023 OBRA 23 1132 DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA DE HIDALGO, ESCUINAPA, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$321,766 99	$321,766 99	$321,766 99	$321,766 99	$321,766 99	$321,766 99	$321,766 99	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:1.0}}
SIN230402334599	REAHBILITACION DEL SISTEMNA DE AGUA OTABLE CON LA SUSTITUCION DE 800 MICROMEDIDORES EN CONCORDIA	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/	$2,107,274 44	$2,107,274 43	$2,107,274 43	$2,107,274 43	$2,107,274 43	$2,107,274 43	$2,107,274 43	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance 1100 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402341023	REND FAM BAS 2023 OBRA 23 1140 REHABILIÑITACIÓN DE RAMPA DE ACCSO Y VITROPISO EN PREESCOLAR NIÑOS HÉROES, CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$262,690.74	$262,690.74	$262,690.74	$262,690.74	$262,690.74	$262,690.74	$262,690.74	(meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0})
SIN230402341016	REND FAM BAS 2023 OBRA 23 1139 REHABILITACIÓN DE AULAS, TECHUMBRE Y A/A EN PRIMARIA MAGISTERIO NACIONAL, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$984,904.26	$984,904.26	$984,904.26	$984,904.26	$984,904.26	$984,904.26	$984,904.26	(meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0})
SIN230402332892	FAM SUP 2023 OBRA 230999 REHABILITACIÓN DE PINTURA EN PRIMARIA JOSÉ MARIA MORELOS, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$701,996.39	$701,996.39	$701,996.39	$701,996.39	$701,996.39	$701,996.39	$701,996.39	(meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0})
SIN230402332835	FAM BAS 2023 OBRA 231017 REHABILITACIÓN ELÉCTRICA Y DE SANITARIOS, RED HIDRAULICA EN SECUNDARIA NIÑOS HÉROES, EN EL SITIO DE EN MEDIO, BADIRAGUATO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,026,296.02	$1,026,296.02	$1,026,296.02	$1,026,296.02	$1,026,296.02	$1,026,296.02	$1,026,296.02	(meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0})
SIN230402341917	REND FAM SUP 2023 OBRA 23 11136 DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO PARA DIFERENTES AREAS, EN UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CULIACAN, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$207,899.75	$207,899.75	$207,899.75	$207,899.75	$207,899.75	$207,899.75	$207,899.75	(meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0})
SIN230402341906	REND FAM SUP 2023 OBRA 23 1134 DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO PARA DIFERENTES AREAS, EN UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DEL EVORA, EN LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS (EL GATO DE LARA), ANGOSTURA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$208,039.39	$208,039.39	$208,039.39	$208,039.39	$208,039.39	$208,039.39	$208,039.39	(meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0})
SIN230402341891	REND FAM SUP 2023 OBRA 23 1135 DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO PARA DIFERENTES AREAS EN UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SINALOA, EN MAZATLÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$207,771.38	$207,771.38	$207,771.38	$207,771.38	$207,771.38	$207,771.38	$207,771.38	(meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0})
SIN230402337687	FAM BAS 2023 OBRA 231116 REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA EN SECUNDARIA TÉCNICA NUM. 4, EN GUASAVE, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,451,557.73	$1,451,557.73	$1,451,557.73	$1,451,557.73	$1,451,557.73	$1,451,557.73	$1,451,557.73	(meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0})
SIN230402339809	FAM SUP 2023 OBRA 231085 DOTACIÓN DE BIENES INFORMATICOS Y EQUIPAMIENTO SUPERIOR EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINPA, EN ESCUINAPA DE HIDALGO, ESCUINAPA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$5,998,072.69	$5,998,072.69	$5,998,072.69	$5,998,072.69	$5,998,072.69	$5,998,072.69	$5,998,072.69	(meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0})

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402341832	FAM MED SUP 2023 OBRA 230 1144 DOTACIÓN DE 13 MINISPLITS DE 2 TONELADAS EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM 224, EN CULIACÁN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	$203,580 00	{meta1: {unidad_medida: Equipamiento, avance:1 0}}
SIN230402341822	FAM MED SUP 2023 OBRA 231 143 DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO EN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM 68, EN LOS MOCHIS, AHOME.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$277,439 52	$277,439 52	$277,439 52	$277,439 52	$277,439 52	$277,439 52	$277,439 52	{meta1: {unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:1 0}}
SIN230402337108	FAM BAS 2023 OBRA 2301031 CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE 112 5 KVA EN PRIM. GRAL JOSÉ AGUILAR BARRAZA EN LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,208,332 85	$1,208,332 85	$1,208,332 85	$1,208,332 85	$1,208,332 85	$1,208,332 85	$1,208,332 85	{meta1: {unidad_medida: Poste, avance:1 0}}
SIN230402332112	FAM BAS 2023 OBRA 231074 CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS DE 6X5 30 M EN EPR MIGUEL HIDALDO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,229,702 51	$1,229,702 51	$1,229,702 51	$1,229,702 51	$1,229,702 51	$1,229,702 51	$1,229,702 51	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1 0}}
SIN230402330786	FAM BAS 2023 OBRA 231115 REHABILITACION DE EDIFICIO A B C Y SANITARIOS EN EPR JOSE MARIA MORELOS Y PAVON EN ELOTA, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$662,262 73	$662,262 73	$662,262 73	$662,262 73	$662,262 73	$662,262 73	$662,262 73	{meta1 {unidad_medida: Aula, avance 4 0}}
SIN230402341769	FAM SUP 2023 OBRA 231090 DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARTICULARIZADO PARA DIFERENTES ÁREAS, EN UNIVERSIDAD POLITÉNICA DEL MAR Y LA SIERRA, EN ELOTA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$3,874,915 22	$3,874,915 22	$3,874,915 22	$3,874,915 22	$3,874,915 22	$3,874,915 22	$3,874,915 22	{meta1 {unidad_medida: Equipamiento, avance:1 0}}
SIN230402323312	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte - 64192	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$965,582 07	$912,986 33	$912,986 33	$912,986 33	$912,986 33	$912,986 33	$912,986 33	{meta1 {unidad_medida: Vehiculos, avance:1 0}}
SIN230302266847	SUPERVISIÓN TÉCNICA A OBRAS DE PROAGUA EN VARIAS LOCALIDADES RURALES DEL ESTADO	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/	$1,554,897 34	$1,554,897 32	$1,554,897 32	$1,554,897 32	$1,554,897 32	$1,554,897 32	$1,554,897 32	{meta1 {unidad_medida: Lote, avance:1 0}}
SIN230302266669	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, EN LA LOCALIDAD EL MOCHIQUE, MUNICIPIO DE CHOIX	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/	$8,811,145 30	$8,811,145 30	$8,811,145 30	$8,811,145 30	$8,811,145 30	$8,811,145 30	$8,811,145 30	{meta1 {unidad_medida: Lote, avance:1 0}}
SIN230302272251	REM FAM BAS 2023 OBRA 230 254 REHABILITACIÓN GENERAL DE AULAS Y SANITARIOS EN PRIMARIA PROFR ÁNGEL TORRONTEGUI MILLÁN EN CULIACÁN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,321,737 48	$1,321,737 48	$1,321,737 48	$1,321,737 48	$1,321,737 48	$1,321,737 48	$1,321,737 48	{meta1 {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1 0}}
SIN230302272249	REM FAM BAS 2023 OBRA 230 169 REHABILITACIÓN DE AULAS EN PRIMARIA AGUSTINA RAMIREZ, EN ALHUEY, ANGOSTURA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,097,110 97	$1,097,110 97	$1,097,110 97	$1,097,110 97	$1,097,110 97	$1,097,110 97	$1,097,110 97	{meta1 {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230302269315	FAM BAS.2023.OBRA.230168 REHABILITACIÓN GENERAL DE 1RA ETAPA DE EDIFICIOS A, C Y RED SECUNDARIA EN PRIMARIA HÉROES DE CHAPULTEPEC, EN CINCO DE MAYO, AHOME, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,875,475.97	$1,875,475.97	$1,875,475.97	$1,875,475.97	$1,875,475.97	$1,875,475.97	$1,875,475.97	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230302272211	FAM MEDSUP.2023.OBRA.230203 CONSTRUCCIÓN DE AULA 2EE ESTRUCTURA U2C (TERCERA ETAPA) EN ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE EL FUERTE PROFR MIGUEL CASTILLO CRUZ, EN EL FUERTE, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$728,916.46	$728,916.46	$728,916.46	$728,916.46	$728,916.46	$728,916.46	$728,916.46	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230302268426	FAM BAS.2023.OBRA.230140 REHABILITACIÓN DE MÓDULO Y CONSTRUCCIÓN DE LETRINA EN PRIMARIA GABRIELA MISTRAL, EN LA GUAYANERA, CONCORDIA, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$700,289.32	$700,289.32	$700,289.32	$700,289.32	$700,289.32	$700,289.32	$700,289.32	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230302272143	FAM SUP.2023.OBRA.230087 CONSTRUCCIÓN DE 4TA. ETAPA DE EDIFICIO "A" INCLUYE 2 AULAS ARRIBA DE MÓDULO DE BAÑOS DE PLANTA BAJA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE EXT. EL ROSARIO, EL ROSARIO, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	$2,500,000.00	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230302272128	FAM SUP.2023.OBRA.230085 CONSTRUCCIÓN DE 5TA. ETAPA EDIFICIO "J " INLCUYE 4 AULAS, EN UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE UNIDAD REGIONAL CULIACÁN, EN CULIACÁN SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	$6,000,000.00	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230302270050	Construcción de primer nivel de módulo para aulas de la preparatoria Augusto César Sandino	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$8,000,000.00	$8,000,000.00	$8,000,000.00	$8,000,000.00	$8,000,000.00	$8,000,000.00	$8,000,000.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:433.95}}
SIN230302268267	FAM BAS.2023.OBRA.230138 REHABILITACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS EN PRIMARIA FRANCISCO VILLA, EN ADOLFO RUIZ CORTINEZ, GUASAVE.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$2,438,211.64	$2,955,477.85	$2,955,477.85	$2,955,477.85	$2,955,477.85	$2,955,477.85	$2,955,477.85	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0}}
SIN230302268105	FAM BAS.2023.OBRA.230125 REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN PRIMARIA 18 DE MARZO, EN LA ANONA, CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$1,804,732.84	$1,804,732.84	$1,804,732.84	$1,804,732.84	$1,804,732.84	$1,804,732.84	$1,804,732.84	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:1.0}}
SIN230302266945	SUPERVISION TECNICA A DOS OBRAS: EN CULIACAN REPOSICION DE MANIFOLD EN CARCAMO DE AGUAS CLARAS, EN PLANTA POTABILIZADORA SAN LORENZO; Y EN MAZATLAN REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE SUBCOLOCTOR UBICADO POR CALLE FRAMBOYANES	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/	$728,995.89	$728,995.89	$728,995.89	$728,995.89	$728,995.89	$728,995.89	$728,995.89	{meta1: {unidad_medida: Lote, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230302266939	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE SUBCOLOCTOR UBICADO POR CALLE FRAMBOYANES ENTRE CALLE PINOS Y AV RIGODANZA (AV. CIRCUMBALACION), EN LA COLONIA JACARANDAS Y FEDERICO VELARDE DE LA CIUDAD DE MAZATLAN	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO MUNICIPAL/RECURSO ESTATAL	$9,213,881.00	$9,230,214.99	$9,230,214.99	$9,230,214.99	$9,230,214.99	$9,230,214.99	$9,230,214.99	{meta1: {unidad_medida: Kilometro, avance:1.22}}
SIN230302268804	FAM BAS 2023 OBRA 230053 CONSTRUCCIÓN DE 2DA ETAPA EDIFICIO A (5 AULAS) Y EDIFICIO B (4 AULAS) EN PRIMARIA SIXTO OSUNA, EN VILLA UNIÓN, MAZATLÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$10,292,740.81	$11,818,667.75	$11,818,667.75	$11,818,667.75	$11,818,667.75	$11,818,667.75	$11,818,667.75	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 1.0}}
SIN230302266784	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A BASE DE LAGUNA WETLAND, COLECTORES FOSAS SÉPTICAS Y EMISOR DE AGUAS TRATADAS EN LA LOCALIDAD DURANGUITO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/	$4,160,349.11	$4,150,425.01	$4,150,425.01	$4,150,425.01	$4,150,425.01	$4,150,425.01	$4,150,425.01	{meta1: {unidad_medida: Lote, avance: 1.0}}
SIN230302266778	CONSTRUCCION DE GALERIA FILTRANTE, INTERCONEXION DE LINEA DE CONDUCCION Y REHABILITACION DE TANQUE EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA DEL TAMARINDO, ROSARIO	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/RECURSO MUNICIPAL	$1,774,794.52	$1,774,851.26	$1,774,851.26	$1,774,851.26	$1,774,851.26	$1,774,851.26	$1,774,851.26	{meta1: {unidad_medida: Lote, avance: 1.0}}
SIN230302272092	FAM SUP 2023 OBRA 230083 CONSTRUCCIÓN 3RA. ETAPA "P" INCLUYE 9 AULAS MODULO DE ESCALERAS EN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE UNIDAD REGIONAL CULIACÁN, EN CULIACÁN, SINALOA.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$13,500,000.00	$13,500,000.00	$13,500,000.00	$13,500,000.00	$13,500,000.00	$13,500,000.00	$13,500,000.00	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance: 1.0}}
SIN230302266956	FAM BAS 2023 OBRA 230067 REHABILITACÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICA EN DR. BALTAZAR IZAGUIRRE ROJO, CULIACÁN, SINALOA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$4,672,288.54	$6,316,192.83	$6,316,192.83	$6,316,192.83	$6,316,192.83	$6,316,192.83	$6,316,192.83	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1.0}}
SIN230302237089	AMPLIACIÓN DE TUBERIA DE CONDUCCION PARA AGUA POTABLE EN COLONIA VILLA UNIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA - 102467	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$1,550,855.60	$1,531,620.37	$1,531,620.37	$1,531,620.37	$1,531,620.37	$1,531,620.37	$1,531,620.37	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1032.0}}
SIN230302237082	REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD DE TANQUES, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA - 102232	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$1,231,902.36	$1,227,890.24	$1,227,890.24	$1,227,890.24	$1,227,890.24	$1,227,890.24	$1,227,890.24	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance: 1.0}}
SIN230302237070	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA - 101668	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,979,524.70	$2,940,779.27	$2,940,779.27	$2,940,779.27	$2,940,779.27	$2,940,779.27	$2,940,779.27	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 80.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302239027	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD LA CHONA EN LA COLONIA LA CHONA, EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA - 176548	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$477,516.27	$470,836.24	$470,836.24	$470,836.24	$470,836.24	$470,836.24	$470,836.24	(mes):1 (unidad_medida Metros lineales, avance 650 0)
SIN230302239022	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE AJOYA, MUNICIPIO DE SNA IGNACIO, ESTADO DE SINALOA - 176198	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$210,124.70	$205,672.83	$205,672.83	$205,672.83	$205,672.83	$205,672.83	$205,672.83	(mes):1 (unidad_medida Metros lineales, avance 310 0)
SIN230302237367	REHABILITACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSE RIOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA - 128930	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$17,614,748.09	$13,340,162.19	$13,340,162.19	$13,340,162.19	$13,340,162.19	$13,340,162.19	$13,340,162.19	(mes):1 (unidad_medida Metros lineales, avance 4200 0)
SIN230302237662	REHABILITACION DE COLECTOR DE 12 PLG EN AV. BENITO JUAREZ ENTRE CALLE CHIMALPOPOCA Y CUITLAHUAC EN LA COLONIA LAS GARZAS DE LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO - 135110.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,913,140.47	$1,495,748.65	$1,495,748.65	$1,495,748.65	$1,495,748.65	$1,495,748.65	$1,495,748.65	(mes):1 (unidad_medida Metros lineales, avance 380 4)
SIN230302237972	REHABILITACION DE COLECTOR DE 24 PLG DE DIAMETRO EN CALLE CUAUHTEMOC ENTRE JUAN CARRASCO Y CALLE NELSON EN LA CIUDAD GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA - 139707	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades//	$9,265,535.09	$10,387,191.73	$10,387,191.73	$10,387,191.73	$10,387,191.73	$10,387,191.73	$10,387,191.73	(mes):1 (unidad_medida Metros lineales, avance 240 0)
SIN230302239690	REHABILITACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ACUEDUCTO BALUARTE TEACAPAN, ESCUINAPA, SINALOA - 200094	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$2,501,983.63	$2,501,983.63	$2,501,983.63	$2,501,983.63	$2,501,983.63	$2,501,983.63	$2,501,983.63	(mes):1 (unidad_medida Maquinaria y equipo, avance 4 0)
SIN230302239687	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE MOCHIS, ESTADO DE SINALOA - 207791	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$11,066,038.00	$11,066,139.29	$11,066,139.29	$11,066,139.29	$11,066,139.29	$11,066,139.29	$11,066,139.29	(mes):1 (unidad_medida Metros lineales, avance 3454 0)
SIN230302237944	REHABILITACION DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS NO. 3, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA - 139402	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$5,394,071.65	$4,845,664.47	$4,845,664.47	$4,845,664.47	$4,845,664.47	$4,845,664.47	$4,845,664.47	(mes):1 (unidad_medida Cárcamo(s), avance 1 0)
SIN230302239659	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, LOCALIDAD DE RUIZ CORTINES NUMERO TRES, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA - 207526	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$13,391,333.00	$12,052,199.20	$12,052,199.20	$12,052,199.20	$12,052,199.20	$12,052,199.20	$12,052,199.20	(mes):1 (unidad_medida Metros lineales, avance 4200 0)
SIN230302239554	REHABILITACION DE COLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN EL SECTOR ARROYO GRANDE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHOIX, SINALOA - 202307	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$857,518.14	$788,950.57	$788,950.57	$788,950.57	$788,950.57	$788,950.57	$788,950.57	(mes):1 (unidad_medida Metros lineales, avance 70 0)

54 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230302239546	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE DE BAYMENA, CHOIX, SINALOA - 202054	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,621,383 74	$2,616,607 47	$2,616,607 47	$2,616,607 47	$2,616,607 47	$2,616,607 47	$2,616,607 47	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 2912 0}}
SIN230302239526	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN SECTOR ARROYO DEL MONO COL CONCHAS E HIGUERITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, CHOIX, SINALOA - 201453	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$3,791,233 96	$3,324,849 25	$3,324,849 25	$3,324,849 25	$3,324,849 25	$3,324,849 25	$3,324,849 25	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 540 0}}
SIN230302239613	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE VINATERIAS PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA - 204651	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$2,713,881 77	$2,713,881 77	$2,713,881 77	$2,713,881 77	$2,713,881 77	$2,713,881 77	$2,713,881 77	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 961 0}}
SIN230302239519	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA HIGUERITA SECTOR SALIDA A LOS MIMBRES, EN EL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA - 201216	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$874,044 76	$842,824 95	$842,824 95	$842,824 95	$842,824 95	$842,824 95	$842,824 95	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 260 0}}
SIN230202235481	Mantenimiento General de aulas, laboratorios, biblioteca e instalaciones general del módulo 2 de la Facultad de Ciencias del Mar UAS	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior//	$4,819,810 00	$5,559,304 81	$5,559,304 81	$5,559,304 81	$5,559,304 81	$5,559,304 81	$5,559,304 81	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 1800 0}}
SIN230202231518	REPOSICION DE UN TRAMO DEL COLECTOR EL DELFIN DE CONCRETO ARMADO DE 91 CMS DE DIAMETRO CON TUBERIA DE PVC DEL MISMO DIAMETRO POR LA AV. LOS DELFINES ENTRE LA AV. DE VENADOS Y LA AV OSCAR PEREZ ESCOBOZA (LIBRAMIENTO II) EN EL FRACIONAMIENTO INFONAVIT ALARCON	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO MUNICIPAL/RECURSO ESTATAL	$12,421,749 00	$14,178,622 06	$14,178,622 06	$14,178,622 06	$14,178,622 06	$14,178,622 06	$14,178,622 06	{meta1: {unidad_medida: Metros, avance 450 0}}
SIN230202233257	Apoyos Alimentarios	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I006-FAM Asistencia Social//	$332,287,254 00	$345,423,303 32	$345,423,303 32	$345,423,303 32	$345,423,303 32	$345,423,303.32	$345,423,303 32	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance 100 0}}
SIN230202231585	FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION DE NNA MIGRANTES EN SINALOA 2023	Gobierno de la Entidad	2023	12-Salud	E040-Servicios de asistencia social integral//	$7,000,000 00	$6,052,559 50	$6,052,559 50	$6,052,559 50	$6,052,559 50	$6,052,559 50	$6,052,559 50	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance 1 0}}
SIN230202213850	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COLONIA ALEJANDRO REDO SEGUNDA ETAPA EN LA COMUNIDAD DE ELDORADO, SINDICATURA DE ELDORADO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA - 38898	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$8,025,227 24	$8,803,421 86	$8,803,421 86	$8,803,421 86	$8,803,421 86	$8,803,421 86	$8,803,421 86	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 3478 0}}
SIN230202214011	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN SECTOR CALLE FRANCISCO VILLA, EN LA LOCALIDAD DE TEPUCHE, SINDICATURA DE TEPUCHE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA - 59381	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$297,852 96	$294,859 87	$294,859 87	$294,859 87	$294,859 87	$294,859 87	$294,859 87	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 53 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202213994	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CANCHA DE USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE EL MALAMITO, SINDICATURA DE TACUICHAMONA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA - 58819	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/003-FAIS Entidades/	$399,196.30	$393,137.12	$393,137.12	$393,137.12	$393,137.12	$393,137.12	$393,137.12	(mes1 (unidad_medida: Metros lineales, avance 91 0))
SIN230202213869	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR COLONIA NUEVA, EN LA LOCALIDAD DE EL CAMALOTE, SINDICATURA DE QUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA - 58833	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/003-FAIS Entidades/	$912,922.80	$902,187.13	$902,187.13	$902,187.13	$902,187.13	$902,187.13	$902,187.13	(mes1 (unidad_medida: Metros lineales, avance 230 0))
SIN230202213985	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR ALICIA MALACON, EN LA LOCALIDAD DE LA COMUNIDAD, SINDICATURA DE QUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA - 58475	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/003-FAIS Entidades/	$436,112.49	$430,761.36	$430,761.36	$430,761.36	$430,761.36	$430,761.36	$430,761.36	(mes1 (unidad_medida: Metros lineales, avance 100 0))
SIN230202213868	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CENTRO BANCO DE BIENESTAR, EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA, SINDICATURA DE QUILA, MARIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA - 58921	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/003-FAIS Entidades/	$1,198,479.60	$1,185,597.87	$1,185,597.87	$1,185,597.87	$1,185,597.87	$1,185,597.87	$1,185,597.87	(mes1 (unidad_medida: Metros, avance 100 0))
SIN230202213869	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA EN EJIDO CHURIA MUNICIPIO DE AHOME SINALOA - 43023	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1003-FAIS Entidades/	$14,014,136.85	$13,245,422.57	$13,245,422.57	$13,245,422.57	$13,245,422.57	$13,245,422.57	$13,245,422.57	(mes1 (unidad_medida: Metros lineales, avance 5688 0))
SIN230202213843	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE DE 75HP, 440 VOLTS, PARA AGUA RESIDUAL DE 250 LPS, INCLUYE, TUBERIA DE COLUMNA DE 12 PLG DE DIAMETRO Y 70 METROS DE LONGITUD, ARRANCADOR SUAVE, CABLEADO ELECTRICO, CANALIZACION, PROTECCIONES Y AUTOMATIZACION PARA CARCAMO HUMAYA, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE ALTO, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA - 58855	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/003-FAIS Entidades/	$4,553,519.55	$4,465,687.57	$4,465,687.57	$4,465,687.57	$4,465,687.57	$4,465,687.57	$4,465,687.57	(mes1 (unidad_medida: Carcamo(s), avance 1 0))

56 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202214025	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR A UN COSTADO DE LA ENVASADORA, EN LA LOCALIDAD DE HIGUERAS DE ABUYA, SINDICATURA DE HIGUERAS DE ABUYA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA. - 50240.	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$912,218 30	$902,609 60	$902,609 60	$902,609 60	$902,609 60	$902,609 60	$902,609 60	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 230 0}}
SIN230202213860	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR LOS VIVEROS, EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA, SINDICATURA DE JESUS MARIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA. - 40206	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,259,968 61	$1,185,597 87	$1,185,597 87	$1,185,597 87	$1,185,597 87	$1,185,597 87	$1,185,597 87	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 284 0}}
SIN230202213763	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 EQUIPO DE BOMBEO EN REBOMBEO DE AGUA LIMPIA DE 120 LPS DE CARCAMO DE PLANTA ISLETA A TANQUE PENJAMO BAJO, UBICADO EN EL DESARROLLO URBANO TRES RIOS EN LA CIUDAD DE CULIACAN SIN, INCLUYE ELECTRIFICACION, CANALIZACION Y PROTECCIONES - 31524	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,860,004 31	$1,857,108 15	$1,857,108 15	$1,857,108 15	$1,857,108 15	$1,857,108 15	$1,857,108 15	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance: 1.0}}
SIN230202213730	SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO EN REMBOMBEO DE AGUA LIMPIA DE 90 LPS DE CARCAMO ISLETA 3 UBICADO EN PLANTA POTABILIZADORA ISLETA EN EL SECTOR DEL DESARROLLO URBANO TRES RIOS EN LA CIUDAD DE CULIACAN SIN, INCLUYE ELECTRIFICACION, CANALIZACION Y PROTECCIONES - 28600	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,556,645 43	$2,550,468 61	$2,550,468 61	$2,550,468 61	$2,550,468 61	$2,550,468 61	$2,550,468 61	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance: 1 0}}
SIN230202213729	CONSTRUCCION DE LINEA EMISOR ANGOSTURA ANGOSTURA SINALOA - 27356	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$3,100,000 00	$3,100,000 00	$3,100,000 00	$3,100,000 00	$3,100,000 00	$3,100,000 00	$3,100,000 00	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1475 0}}
SIN230202213724	REHABILITACION DE PLANTA POTABILIZADORA DE 80 LPS LA REFORMA ANGOSTURA - 27058	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$6,000,000 00	$5,833,417 09	$5,833,417 09	$5,833,417 09	$5,833,417 09	$5,833,417 09	$5,833,417 09	{meta1: {unidad_medida: Planta(s), avance: 1 0}}
SIN230202213721	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN EL FRACC ARBOLEDAS, COLONIA INDEPENDENCIA CHINITOS, ANGOSTURA, SINALOA - 26846	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$2,900,000 00	$2,698,520 67	$2,698,520 67	$2,698,520 67	$2,698,520 67	$2,698,520 67	$2,698,520 67	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1716 0}}
SIN230202214143	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO SAN BENITO EL HUEJOTE TRAMO SAN BENITO GUAMUCHILES ALTOS ANCHO DE CALZADA 7M LONGITUD 3KM EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO ESTADO DE SINALOA - 64523	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003-FAIS Entidades//	$27,467,259 37	$24,720,533 42	$24,720,533 42	$24,720,533 42	$24,720,533 42	$24,720,533 42	$24,720,533 42	{meta1: {unidad_medida: Metros cubicos, avance: 1050 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230102212989	CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS FACULTAD DE PSICOLOGIA MAZATLAN UAS	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	009-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	$6,349,166.00	$6,349,166.00	$6,349,166.00	$6,349,166.00	$6,349,166.00	$6,349,166.00	$6,349,166.00	(meta1: (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:355.00),
SIN230102211211	JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011-FASP//	$300,000.00	$296,870.29	$296,870.29	$296,870.29	$296,870.29	$296,870.29	$296,870.29	(meta1: (unidad_medida: Metros, avance:210.00),
SIN230102211196	AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD CANINA (K9) DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA	Gobierno de la Entidad	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I011-FASP//	$600,000.00	$1,050,437.79	$1,050,437.79	$1,050,437.79	$1,050,437.79	$1,050,437.79	$1,050,437.79	(meta1: (unidad_medida: Metros, avance:42.00),
SIN230302225943	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA Y REFORMA, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 95053	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$73,670.02	$69,599.91	$69,599.91	$69,599.91	$69,599.91	$69,599.91	$69,599.91	(meta1: (unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.00)
SIN230302225434	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD DOLORES (EL CARRIZO), SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ EL CARRIZO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 91166	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$73,670.02	$69,599.91	$69,599.91	$69,599.91	$69,599.91	$69,599.91	$69,599.91	(meta1: (unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.00)
SIN230302224818	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD COBAYME, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 95904	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$147,324.52	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	(meta1: (unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.00)
SIN230302224610	CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS DE 17.95 CADA UNO, LOCALIDAD BAGOJO COLECTIVO, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO AHOME, ESTADO SINALOA - 139118	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,429,825.20	$1,429,838.63	$1,429,838.63	$1,429,838.63	$1,429,838.63	$1,429,838.63	$1,429,838.63	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:11.00)
SIN230302245660	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17.95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS, SINDICATURA LA AHOME, MUNICIPIO AHOME, ESTADO SINALOA. - 139155	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.00)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230302245249	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD NUEVO LUIS ECHEVERRIA, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 135527	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$389,979 60	$389,943 54	$389,943 54	$389,943 54	$389,943 54	$389,943 54	$389,943 54	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance 3 0}}
SIN230302245169	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD 9 DE DICIEMBRE, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 134897	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$389,979 60	$389,943 54	$389,943 54	$389,943 54	$389,943 54	$389,943 54	$389,943 54	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance 3 0}}
SIN230302253424	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD POBLADO 7, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO AHOME, SINALOA - 181470	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$259,986 40	$259,970 66	$259,970 66	$259,970 66	$259,970 66	$259,970 66	$259,970 66	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance 2 0}}
SIN230302253080	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17 95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE EL DESENGAÑO, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO AHOME, SINALOA - 179836	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993 20	$129,985 33	$129,985 33	$129,985 33	$129,985 33	$129,985 33	$129,985 33	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance 1 0}}
SIN230302253059	CONSTRUCCION DE 3 CUARTO DORMITORIO DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE EL CARRIZO, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO AHOME, SINALOA - 179541	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$389,979 60	$389,955 99	$389,955 99	$389,955 99	$389,955 99	$389,955 99	$389,955 99	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance 3 0}}
SIN230302253029	CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD CHIHUAHUITA, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 179383	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$649,966 00	$649,926 65	$649,926 65	$649,926 65	$649,926 65	$649,926 65	$649,926 65	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance 5 0}}
SIN230402312369	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 10 PULGADAS, EN CALLE FRANCISCO LABASTIDA EN LA LOCALIDAD TOPOLOBAMPO, SINDICATURA TOPOLOBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 404046	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$541,009 86	$539,530 74	$539,530 74	$539,530 74	$539,530 74	$539,530 74	$539,530 74	{meta1 {unidad_medida: Metros lineales, avance 160 0}}
SIN230302252919	CONSTRUCCION DE 9 CUARTOS DORMITORIO DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD BACOREHUIS, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 178831	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,170,035 60	$1,169,867 97	$1,169,867 97	$1,169,867 97	$1,169,867 97	$1,169,867 97	$1,169,867 97	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance 9 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302261032	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 12 PULGADAS, UBICADA EN CALLE AMAPAS ENTRE CALLE ABRIL Y CALLE MARZO O 18 DE MARZO, LOCALIDAD LOS MOCHIS COLONIA RAUL ROMANILLO O COLON, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 229851	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$650,557.36	$649,820.59	$649,820.59	$649,820.59	$649,820.59	$649,820.59	$649,820.59	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:107.0}}
SIN230302253409	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17.95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD POBLADO 6, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO AHOME, SINALOA - 181410	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302253364	CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIO DE 17.95 M2 CADA UNO, PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD POBLADO 5, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO AHOME, SINALOA - 181222	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$649,966.00	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:5.0}}
SIN230302253183	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17.95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO AHOME, SINALOA - 180145	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302253176	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17.95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE MARTIRES DE SINALOA UNO, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO AHOME, SINALOA - 180114	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302253090	CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS DE 17.95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE EL ETCHO, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO AHOME, SINALOA - 179687	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,039,945.60	$1,039,882.64	$1,039,882.64	$1,039,882.64	$1,039,882.64	$1,039,882.64	$1,039,882.64	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:8.0}}
SIN230302253049	CONSTRUCCION DE 1 CUARTOS DORMITORIO DE 17.95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE DOLORES HIDALGO, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 179468	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN?30302253005	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIO DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD CHAVEZ TALAMANTES, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 179200	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$389,979.60	$389,955.99	$389,955.99	$389,955.99	$389,955.99	$389,955.99	$389,955.99	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:3.0}}
SIN230302245411	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17 95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD EJIDO AGUA NUEVA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 136178	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302245783	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE 17 95 M2 CADA UNO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE AHOME, SINDICATURA AHOME, ESTADO SINALOA - 138927	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$259,986.40	$259,970.66	$259,970.66	$259,970.66	$259,970.66	$259,970.66	$259,970.66	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302251643	CONSTRUCCION DE 30 CUARTOS DORMITORIO DE 17 95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ZONA URBANA, LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 172350	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$3,896,941.20	$3,895,662.90	$3,895,662.90	$3,895,662.90	$3,895,662.90	$3,895,662.90	$3,895,662.90	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:30.0}}
SIN230302245254	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17 95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD EJIDO PLAN DE SAN LUIS, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 135585	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993.20	$129,981.18	$129,981.18	$129,981.18	$129,981.18	$129,981.18	$129,981.18	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302245244	CONSTRUCCION DE 6 CUARTOS DORMITORIOS DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD LA ARROCERA, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 135587	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$779,959.20	$779,887.08	$779,887.08	$779,887.08	$779,887.08	$779,887.08	$779,887.08	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:6.0}}
SIN230302245241	CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS DE 17 95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD ESTERO DE JUAN JOSE RIOS, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 135538	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$519,972.80	$519,924.72	$519,924.72	$519,924.72	$519,924.72	$519,924.72	$519,924.72	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:4.0}}
SIN230302245675	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17 95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD MACAPUL, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO AHOME, ESTADO SINALOA - 138234	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,993.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN23030224516S	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE 17.95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOCALIDAD DE BACHOMOBAMPO 1, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 135109.	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s). avance 2 0))
SIN23030224515S	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE 17.95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD CINCO DE MAYO, SINDICATURA CENTRAL, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO SINALOA - 135109.	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	$259,962.36	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s). avance 2 0))
SIN23030224665Z	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17.95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE LA ESMERALDA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO AHOME, ESTADO SINALOA. - 136878	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,983.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s). avance 1 0))
SIN23030224563M	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE 17.95 M2 PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE GRULLAS MARGEN IZQUIERDA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO AHOME, ESTADO SINALOA - 137239.	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$129,983.20	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	$129,985.33	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s). avance 1 0))
SIN23030224661S	CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIOS DE 17.95 M2 CADA UNO EN LA LOCALIDAD DE EL COLORADO, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO AHOME, ESTADO SINALOA - 137559.	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	$649,926.65	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s). avance 5 0))
SIN23030224660A	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE 17.95 M2 CADA UNO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOCALIDAD DE AZAHARE, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO AHOME, ESTADO SINALOA - 137562.	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$259,988.40	$259,970.66	$259,970.66	$259,970.66	$259,970.66	$259,970.66	$259,970.66	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s). avance 2 0))
SIN23030224656S	CONSTRUCCION DE 15 CUARTOS DORMITORIOS DE 17.95 M2 CADA UNO EN DIFERENTES SECTORES AGUILA AZTECA, MAYORGA, LA FLORIDA (BDA LOCALIDAD VILLA DE AHOME, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO AHOME, ESTADO SINALOA - 137237	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,949,894.80	$1,949,779.95	$1,949,779.95	$1,949,779.95	$1,949,779.95	$1,949,779.95	$1,949,779.95	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s). avance 15 0))

62 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202224942	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS PARA BAÑO DE 1 43X2 45 M CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD LAS GRULLAS MARGEN IZQUIERDA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 86676	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$147,324.52	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}
SIN230202224592	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO PARA BAÑO DE 1 43X2 45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD VILLA DE AHOME SECTOR AHOME INDEPENDENCIA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 82204	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$73,662.26	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}
SIN230202224565	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO PARA BAÑO DE 1 43X2 45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD VILLA DE AHOME SECTOR INZUNZA CONOCIDO TAMBIEN COMO SECTOR AGUILA AZTECA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 82004	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$73,662.26	$71,212.90	$71,212.90	$71,212.90	$71,212.90	$71,212.90	$71,212.90	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}
SIN230202225036	CONSTRUCCION DE 2 CUARTO PARA BAÑO DE 1 43X2 45 M CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD BACOREHUIS, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ , MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 87373	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$147,340.04	$139,179.85	$139,179.85	$139,179.85	$139,179.85	$139,179.85	$139,179.85	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}
SIN230202225019	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO PARA BAÑO DE 1 43X2 45 M CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD VILLA DE AHOME, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 87279	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$73,662.26	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230202224830	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD EL COLORADO, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 86014	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$73,662.26	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	$71,212.93	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}
SIN230202225552	CONSTRUCCION DE 3 CUARTO PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD EL ETCHO, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 92395	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$221,010.06	$208,769.74	$208,769.74	$208,769.74	$208,769.74	$208,769.74	$208,769.74	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:3.0}}
SIN230202224730	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD BAGOJO DEL RIO, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 85132	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$147,324.52	$142,425.88	$142,425.88	$142,425.88	$142,425.88	$142,425.88	$142,425.88	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}
SIN230202222444	CONSTRUCCIÓN DE 1 ACCIONES CON TOTAL DE 43 M2 DE TECHO FIRME PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN LOCALIDAD GOROS PUEBLO SINDICATURA HERIBERTO VALDEZ ROMERO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 86510	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$107,515.00	$98,861.92	$98,861.92	$98,861.92	$98,861.92	$98,861.92	$98,861.92	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:42.47}}
SIN230202225168	CONSTRUCCION DE 2 CUARTO PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD SINALOA DE LEYVA EL VENADILLO, SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 88892	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$147,340.04	$139,179.82	$139,179.82	$139,179.82	$139,179.82	$139,179.82	$139,179.82	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202224966	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS PARA BAÑO DE 1.43X2.45 M. CADA ACCION CON MURO DE BLOCK Y ESTRUCTURA DE CONCRETO INCLUYE TINACO DE 450 L. Y ALBAÑAL DE 4 PULGADAS HASTA LIMITE DE TERRENO, EN LA LOCALIDAD VILLA DE AHOME SECTOR LA FLORIDA, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA - 86838	Ahome	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$147,324.52	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	$142,425.86	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 2.0}}
SIN230402321537	REHABILITACION DE CAMINO EN TRAMO SAN JAVIER DE ARRIBA, SANTA BARBARA DE LA CAÑA, SINDICATURA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 441975	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$532,238.51	$532,238.51	$532,238.51	$532,238.51	$532,238.51	$532,238.51	$532,238.51	{meta1: {unidad_medida: Kilometro, avance: 19238.0}}
SIN230402321096	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN TRAMO SAN JOSE DEL LLANO EL SAUCE, EL SAUCE SAN JAVIER DE ARRIBA, SINDICATURA DE SAN JOSE DEL LLANO MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SINALOA. - 440148	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$928,458.39	$928,458.39	$928,458.39	$928,458.39	$928,458.39	$928,458.39	$928,458.39	{meta1: {unidad_medida: Kilometro, avance: 33921.0}}
SIN230302258407	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y ALUMBRADO PUBLICO, EN CALLE SIN NOMBRE A UN COSTADO DEL PREESCOLAR, EN LA COMUNIDAD DE SOYATITA, SINDICATURA DE SAN JOSE DEL LLANO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 213924	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,154,670.35	$1,114,523.12	$1,114,523.12	$1,114,523.12	$1,114,523.12	$1,114,523.12	$1,114,523.12	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 639.81}}
SIN230302258110	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PRINCIPAL SINDICATURA DE SURUTATO MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SINALOA. - 212361	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$3,194,712.40	$3,536,346.41	$3,536,346.41	$3,536,346.41	$3,536,346.41	$3,536,346.41	$3,536,346.41	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 3200.0}}
SIN230302256125	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, EN CALLE DE ACCESO A CANCHA, EN LA COMUNIDAD DE SOYATITA, SINDICATURA DE SAN JOSE DEL LLANO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 200019	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$427,777.62	$416,626.95	$416,626.95	$416,626.95	$416,626.95	$416,626.95	$416,626.95	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 260.0}}
SIN230302250941	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL SECTOR LA PISTA EN LA CABECERA DE SINDICATURA DE SURUTATO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 168647	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$8,142,160.06	$9,467,841.81	$9,467,841.81	$9,467,841.81	$9,467,841.81	$9,467,841.81	$9,467,841.81	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 4641.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402306432	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA SINDICATURA DE SAN LUIS GONZAGA MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SINALOA. - 377274	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,721,943.36	$1,721,943.36	$1,721,943.36	$1,721,943.36	$1,721,943.36	$1,721,943.36	$1,721,943.36	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 911.60))
SIN230402302403	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA TUNA SINDICATURA DE SAN LUIS GONZAGA MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SINALOA - 359205	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,473,321.02	$1,473,321.02	$1,473,321.02	$1,473,321.02	$1,473,321.02	$1,473,321.02	$1,473,321.02	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 195.44))
SIN230402307039	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA PROF. NATALIA DE JESUS PAYAN, EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 360435	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,258,417.57	$1,288,462.02	$1,288,462.02	$1,288,462.02	$1,288,462.02	$1,288,462.02	$1,288,462.02	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 168.84))
SIN230402301535	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SIN NOMBRE SECTOR LOS LLANOS LOCALIDAD DE SOYATITA SINDICATURA DE SAN JOSE DEL LLANO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SINALOA. - 359684	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$572,584.49	$572,584.49	$572,584.49	$572,584.49	$572,584.49	$572,584.49	$572,584.49	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 232.32))
SIN230402320999	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN TRAMO MILPA VIEJA HUIXIOPA Y REVOLUCIADEROS SINDICATURA DE HUIXIOPA, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SINALOA - 439711	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$487,112.74	$487,112.74	$487,112.74	$487,112.74	$487,112.74	$487,112.74	$487,112.74	(meta1 (unidad_medida Kilometro, avance 16.00))
SIN230402321309	SE REHABILITARA TRAMO DE CAMINO DE SAN JAVIER, POTRERO DE BEJARANO, LA CALERA, EL JACAL, EL FRIJOLAR, CARRICITOS Y POTRERILLOS, SINDICATURA DE POTRERO DE BEJARANO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 441148	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,100,023.42	$1,100,023.42	$1,100,023.42	$1,100,023.42	$1,100,023.42	$1,100,023.42	$1,100,023.42	(meta1 (unidad_medida Kilometro, avance 41623.00))
SIN230402322051	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR DE LA CANCHA RUMBO A LA CASA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DEL HORNILLERO, SINDICATURA DE LAS FLORES DE ALVAREZ BORDA, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA - 448106	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,728,738.11	$1,728,738.11	$1,728,738.11	$1,728,738.11	$1,728,738.11	$1,728,738.11	$1,728,738.11	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 190.00))
SIN230402321527	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN TRAMO LA PLAMA HOGALITO, EJIDO SAN LUIS GONZAGA MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SINALOA. - 441950	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$194,761.21	$194,761.21	$194,761.21	$194,761.21	$194,761.21	$194,761.21	$194,761.21	(meta1 (unidad_medida Kilometro lineal, avance 66.79.00))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402321450	REHABILITACION DE CAMINO TRAMO CHARCON, OTATILLOS, MATURIPA, DOS ARROYOS, PALO VERDE, AGUAJE DE LOS MONZON, SINDICATURA DE OTATILLOS MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 441600	Badiraguat o	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$997,749.79	$997,749.79	$997,749.79	$997,749.79	$997,749.79	$997,749.79	$997,749.79	{meta1: {unidad_medida: Kilometro, avance: 36788.0}}
SIN230402295593	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE A UN COSTADO DE FUNERARIA SEDANO EN BOULEVARD JUAN S MILLAN ALCALDIA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO - 332598	Badiraguat o	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$351,903.83	$351,903.83	$351,903.83	$351,903.83	$351,903.83	$351,903.83	$351,903.83	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 129.0}}
SIN230302255917	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE PRINICIPAL DEL SECTOR LA PISTA DE LA SINDICATURA DE SURUTATO DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO SINALOA - 198750	Badiraguat o	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,715,272.55	$2,107,131.28	$2,107,131.28	$2,107,131.28	$2,107,131.28	$2,107,131.28	$2,107,131.28	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 864.0}}
SIN230302258404	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y ALUMBRADO PUBLICO, A UN COSTADO DEL KIOSKO EN LA LOCALIDAD DE SOYATITA, SINDICATURA DE SAN JOSE DEL LLANO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 213918	Badiraguat o	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$537,355.98	$523,347.21	$523,347.21	$523,347.21	$523,347.21	$523,347.21	$523,347.21	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 256.96}}
SIN230302258322	CONSTRUCCION DE BOULEVARD DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y ALUMBRADO PUBLICO, EN CALLE PRINCIPAL, DE LA LOCALIDAD DE OTATILLOS, CABECERA DE LA SINDICATURA DE OTATILLOS, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 213577	Badiraguat o	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,999,619.71	$1,979,623.51	$1,979,623.51	$1,979,623.51	$1,979,623.51	$1,979,623.51	$1,979,623.51	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1008.0}}
SIN230302256275	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE MOCORITO, ARROYO DE ARENA, SEGUNDA ETAPA, EN LA ALCALDIA CENTRAL DE BADIRAGUATO, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 213291	Badiraguat o	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$7,037,650.25	$6,333,885.23	$6,333,885.23	$6,333,885.23	$6,333,885.23	$6,333,885.23	$6,333,885.23	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1008.0}}
SIN230302258193	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO Y ALUMBRADO PUBLICO, EN LA CALLE A ESCUELA PRIMARIA, DE LA LOCALIDAD DE OTATILLOS,CABECERA DE LA SINDICATURA DE OTATILLOS, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 212907	Badiraguat o	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,821,985.33	$1,915,079.61	$1,915,079.61	$1,915,079.61	$1,915,079.61	$1,915,079.61	$1,915,079.61	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1320.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230302246522	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE PRINCIPAL A PARALELA A LADO DEL PUENTE DE LA COMUNIDAD DE LA APOMA, SINDICATURA DE HIGUERAS DE ALVAREZ BORBOA, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 143216	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$65,346.25	$57,955.48	$57,955.48	$57,955.48	$57,955.48	$57,955.48	$57,955.48	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:150.0}}
SIN230302250903	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE GABRIEL LEYVA SOLANO ,DE HOSPITAL A LA LEY, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, SINALOA. - 168493	Badiraguato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$3,029,268.02	$4,253,533.13	$4,253,533.13	$4,253,533.13	$4,253,533.13	$4,253,533.13	$4,253,533.13	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:2000.0}}
SIN230202228179	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE LATERAL A CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 EN LA COMUNIDAD DE EL HUAJOTE MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA - 110070	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$862,564.04	$862,564.04	$862,564.04	$862,564.04	$862,564.04	$862,564.04	$862,564.04	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:300.0}}
SIN230402267396	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE RAFAEL BUELNA ENTRE CALLE ALVARO OBREGON Y VICENTE GUERRERO DE LA LOCALIDAD E AGUACALIENTE DE GARATE MUNICIPIO DE CONCORDIA - 294846	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,503,442.28	$1,503,442.28	$1,503,442.28	$1,503,442.28	$1,503,442.28	$1,503,442.28	$1,503,442.28	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:836.25}}
SIN230402289488	EQUIPAMIENTO ELECTRO MECANICO DE NORIA DE AGUA POTABLE POZO LAS TINAS EN AGUACALIENTE DE GARATE - 305357	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$223,136.00	$223,136.00	$223,136.00	$223,136.00	$223,136.00	$223,136.00	$223,136.00	{meta1: {unidad_medida: Maquinaria y equipo, avance:1.0}}
SIN230402289228	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE MANUEL NIEBLA ZATARAIN ENTRE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE DONATO GUERRA EN COLONIA LAS ARENITAS DE LA CEBERA MUNICIPAL DE CONCORDIA SINALOA - 303845	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,801,289.41	$1,801,289.41	$1,801,289.41	$1,801,289.41	$1,801,289.41	$1,801,289.41	$1,801,289.41	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1536.0}}
SIN230402289146	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE AQUILES SERDÁN EN LA LOCALIDAD DE LA EMBOCADA MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA - 303413	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$524,634.57	$524,634.57	$524,634.57	$524,634.57	$524,634.57	$524,634.57	$524,634.57	{meta1 {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:329.4}}
SIN230402308592	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE CALLE DAMIAN CARMONA Y CALLE RUMBO A LAS GRANJAS DE LA LOCALIDAD DE MESILLAS MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA - 386234	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$903,815.97	$903,815.97	$903,815.97	$903,815.97	$903,815.97	$903,815.97	$903,815.97	{meta1 {unidad_medida: Metros cuadrados de construccion, avance:588.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN2304022287641	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y DE BOMBEO SUMERGIBLE PARA AGUA POTABLE DE NORIA LOS PLATANOS DE CABECERA MUNICIPAL DE CONCORDIA SINALOA - 296153	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$712,397.18	$712,397.18	$712,397.18	$712,397.18	$712,397.18	$712,397.18	$712,397.18	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:1.0}}
SIN2304022287616	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN TELE PREPARATORIA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CATARINA MUNICIPIO DE CONCORDIA - 295896	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$562,065.75	$562,065.75	$562,065.75	$562,065.75	$562,065.75	$562,065.75	$562,065.75	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:32.0}}
SIN2304022287478	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE RIO BALUARTE DE LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE DE GARATE MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA - 295277	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$717,238.82	$717,238.82	$717,238.82	$717,238.82	$717,238.82	$717,238.82	$717,238.82	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:389.77}}
SIN2304022287973	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y DE BOMBEO SUMERGIBLE PARA AGUA POTABLE DE NORIA LOS MANGOS DE CABECERA MUNICIPAL DE CONCORDIA SINALOA - 297647	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$261,409.53	$261,409.53	$261,409.53	$261,409.53	$261,409.53	$261,409.53	$261,409.53	{meta1: {unidad_medida: Piezas, avance:1.0}}
SIN2304022285023	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LOS NARANJOS MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA - 284669	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,740,226.60	$1,740,226.60	$1,740,226.60	$1,740,226.60	$1,740,226.60	$1,740,226.60	$1,740,226.60	{meta1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción, avance:300.0}}
SIN2304022285120	CONSTRUCCION DE BAÑO EN TELEPREPARATORIA LUIS HERNANDO ROJAS EN LA COMUNIDAD DE ZAVALA MUNICIPIO DE CONCORDIA - 285048	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$564,011.23	$564,011.23	$564,011.23	$564,011.23	$564,011.23	$564,011.23	$564,011.23	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:32.0}}
SIN2304022287486	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE FELIPE ÁNGELES EN LA LOCALIDAD DE TEPUXTA MUNICIPIO DE CONCORDIA - 295308	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,299,193.35	$1,299,193.35	$1,299,193.35	$1,299,193.35	$1,299,193.35	$1,299,193.35	$1,299,193.35	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:847.1}}
SIN2304022293701	CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR DE DRENAJE SANITARIO EN SECTOR COLONIA ESTADIO EN CABECERA MUNICIPAL DE CONCORDIA, SINALOA - 324041	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$2,550,566.62	$2,550,566.62	$2,550,566.62	$2,550,566.62	$2,550,566.62	$2,550,566.62	$2,550,566.62	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:321.0}}
SIN2304022288432	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PROGRESO ENTRE CALLE ROSALES Y CALLEJÓN SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DEL VERDE, MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA. - 300129	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,161,781.40	$1,161,781.40	$1,161,781.40	$1,161,781.40	$1,161,781.40	$1,161,781.40	$1,161,781.40	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:679.33}}
SIN2304022288238	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y DE BOMBEO SUMERGIBLE PARA AGUAS NEGRAS RESIDUALES EN CÁRCAMO SANITARIO DEL VERDE CONCORDIA SINALOA - 299164	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$350,884.53	$350,884.53	$350,884.53	$350,884.53	$350,884.53	$350,884.53	$350,884.53	{meta1: {unidad_medida: Maquinaria y equipo, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230302250794	CONSTRUCCION DE AULA PARA TELEPREPA DE LA COMUNIDAD DE LA PETACA, MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA - 167922	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$752,763.05	$752,763.05	$752,763.05	$752,763.05	$752,763.05	$752,763.05	$752,763.05	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230302250740	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE ISIDORO PERAZA ENTRE CALLE RAMÓN CORONA Y CARRETERA CONCORDIA LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPAL DE CONCORDIA SINALOA - 167750	Concordia	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,803,297.18	$1,803,297.18	$1,803,297.18	$1,803,297.18	$1,803,297.18	$1,803,297.18	$1,803,297.18	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:161.0}}
SIN230402285442	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE LOS BRACEROS, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 286399	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:4.0}}
SIN230202221522	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN CONCRETO EN CAMINO RAMAL A LLANO GRANDE ETAPA 1, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 59256	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,300,000.00	$1,297,856.95	$1,297,856.95	$1,297,856.95	$1,297,856.95	$1,297,856.95	$1,297,856.95	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:891.0}}
SIN230202219475	CONSTRUCCION DE AULA AISLADA PARA ESCUELA TELEBACHILLERATO25ETK006 7F EN LA LOCALIDAD DE LA ILAMA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 42799	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$700,000.00	$698,125.69	$698,125.69	$698,125.69	$698,125.69	$698,125.69	$698,125.69	{meta1: {unidad_medida: Aula, avance:1.0}}
SIN230202218854	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN CONCRETO EN CAMINO COSALA A LAS HABITAS EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 38975	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,700,000.06	$1,697,586.24	$1,697,586.24	$1,697,586.24	$1,697,586.24	$1,697,586.24	$1,697,586.24	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:854.0}}
SIN230202218759	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN LA SINDICATURA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA - 38415	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$950,000.26	$946,444.32	$946,444.32	$946,444.32	$946,444.32	$946,444.32	$946,444.32	{meta1: {unidad_medida: Kilómetro, avance:114.0}}
SIN230402263689	CONSTRUCCION DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE PALMAR DE LOS CEBALLOS MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 279811	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$343,686.71	$343,686.71	$343,686.71	$343,686.71	$343,686.71	$343,686.71	$343,686.71	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:3.0}}
SIN230402283758	CONSTRUCCION DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO DE ALAYA MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 279166	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$916,497.90	$916,497.90	$916,497.90	$916,497.90	$916,497.90	$916,497.90	$916,497.90	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:8.0}}
SIN230302259433	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN CONCRETO EN CALLE MIGUEL ARMIENTA LOPEZ EN LA COLONIA CAPELLANES EN COSALA MUNICIPIO DE COSALA SINALOA - 220401	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,250,000.00	$1,245,061.62	$1,245,061.62	$1,245,061.62	$1,245,061.62	$1,245,061.62	$1,245,061.62	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:610.0}}
SIN230402285936	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE LOS BULITOS, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 286454	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance:5.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402285377	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA COLONIA SECTOR PIEDRA BLANCA, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 286123	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}
SIN230402285091	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 284937	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	$455,373.41	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:4.0}}
SIN230402285038	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE EL SABINO, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 284723	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}
SIN230402284559	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 282658	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}
SIN230402284485	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION EN EL CAMINO DE EL GUAMUCHIL A MEZCALTITAN MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 282323	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$658,868.40	$684,346.91	$684,346.91	$684,346.91	$684,346.91	$684,346.91	$684,346.91	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:186.0}}
SIN230402302735	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA ILAMA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 360769	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$300,000.00	$295,100.00	$295,100.00	$295,100.00	$295,100.00	$295,100.00	$295,100.00	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}
SIN230402300952	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN CONCRETO EN CALLEJON SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE COMOA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 353462	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$200,000.00	$198,200.00	$198,200.00	$198,200.00	$198,200.00	$198,200.00	$198,200.00	{meta1 {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:49.0}}
SIN230402301063	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN CAMINO RAMAL A EL RANCHITO, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 353959	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$500,000.01	$496,500.00	$496,500.00	$496,500.00	$496,500.00	$496,500.00	$496,500.00	{meta1 {unidad_medida: Metros cubicos, avance:6.0}}
SIN230402284816	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE CACHAHUA MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 283750	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:2.0}}
SIN230402283803	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE EL VASO MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 279360	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$458,248.95	$458,248.95	$458,248.95	$458,248.95	$458,248.95	$458,248.95	$458,248.95	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:4.0}}
SIN230402283778	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE EL ESPINAL DE ALAYA MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 279257	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}
SIN230402283896	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE PALMILLAS MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 279849	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	{meta1 {unidad_medida: Sanitario(s), avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN7230402283880	CONSTRUCCION DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE CHAPALA MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 279779	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 2.0}}
SIN230402284267	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN EL CAMINO DE LOS LLANOS A MEZCALTITAN MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 281397	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,118,950.21	$1,118,950.21	$1,118,950.21	$1,118,950.21	$1,118,950.21	$1,118,950.21	$1,118,950.21	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 212.0}}
SIN230402283850	CONSTRUCCION DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE PICACHO MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 279663	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	$229,124.48	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 2.0}}
SIN230402285999	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 288631	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$683,060.11	$683,060.11	$683,060.11	$683,060.11	$683,060.11	$683,060.11	$683,060.11	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 6.0}}
SIN230402285954	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE LOS CARRICITOS, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 288500	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$341,530.05	$341,530.05	$341,530.05	$341,530.05	$341,530.05	$341,530.05	$341,530.05	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 3.0}}
SIN230402285426	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE LO DE GARZA, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 286344	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 2.0}}
SIN230402284971	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE EL REALITO, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 284406	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	$569,216.76	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 5.0}}
SIN230402284884	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO SECTOR BOLSON, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 284019	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	$227,686.70	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 2.0}}
SIN230402283231	CONSTRUCCION DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE AGUACALIENTE MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 275950	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$687,373.43	$687,373.43	$687,373.43	$687,373.43	$687,373.43	$687,373.43	$687,373.43	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 6.0}}
SIN230402284872	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD COSALA COLONIA LAS LOMITAS, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 283973	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$113,843.35	$113,843.35	$113,843.35	$113,843.35	$113,843.35	$113,843.35	$113,843.35	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 1.0}}
SIN230402283209	CONSTRUCCION DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE EL RINCON DE LA LAGUNITA MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 275848	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	$114,562.24	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 1.0}}
SIN230402279460	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE HIGUERAS DE CAMPAÑA, MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 254471	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$801,935.67	$801,935.67	$801,935.67	$801,935.67	$801,935.67	$801,935.67	$801,935.67	{meta1: {unidad_medida: Sanitario(s), avance: 7.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402283025	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SECOS EN LA LOCALIDAD DE CHIRICAHUETO MUNICIPIO DE COSALA, ESTADO DE SINALOA - 274659	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$572,811 19	$572,811 19	$572,811 19	$572,811 19	$572,811 19	$572,811 19	$572,811 19	{meta1 {unidad_medida Sanitario(s), avance 5 0}}
SIN230302260911	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN CONCRETO EN CAMINO COSALA HIGUERAS DE URREA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 229099	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,550,000 00	$1,546,609 78	$1,546,609 78	$1,546,609 78	$1,546,609 78	$1,546,609 78	$1,546,609 78	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 756 0}}
SIN230202218815	REHABILITACION DE CAMINOS RURALES EN LA SINDICATURA DE LA ILAMA, MUNICIPIO DE COSALA - 38768	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$850,000 26	$948,180 64	$948,180 64	$948,180 64	$948,180 64	$948,180 64	$948,180 64	{meta1 {unidad_medida Kilómetro, avance 114 0}}
SIN230202219361	CONSTRUCCION DE AULA AISLADA PARA ESCUELA TELEBACHILLERATO25ETK006 6G EN LA LOCALIDAD DE IPUCHA, MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA - 41977	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$700,000 00	$698,125 69	$698,125 69	$698,125 69	$698,125 69	$698,125 69	$698,125 69	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 1 0}}
SIN230202218527	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN CONCRETO EN CALLE SIN NOMBRE SECTOR TORTILLERIA EN LA COLONIA LAS LOMITAS, EN COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA - 37247	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,770,000 01	$1,767,986 76	$1,767,986 76	$1,767,986 76	$1,767,986 76	$1,767,986 76	$1,767,986 76	{meta1 {unidad_medida Metros cuadrados de construcción, avance 835 0}}
SIN230202219680	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA LOCALIDAD SAN JOSE DE LAS BOCAS, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 45424	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,200,000 02	$1,197,000 00	$1,197,000 00	$1,197,000 00	$1,197,000 00	$1,197,000 00	$1,197,000 00	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 854 0}}
SIN230202219750	CONSTRUCCION DE AULA AISLADA PARA ESCUELA TELEBACHILLERATO 25ETK0065H EN LA LOCALIDAD DE CHIRICAHUETO, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA - 44538	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$750,000 01	$747,825 35	$747,825 35	$747,825 35	$747,825 35	$747,825 35	$747,825 35	{meta1 {unidad_medida Aula, avance 1 0}}
SIN230202226765	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EN CONCRETO EN CAMINO IPUCHA A LA CUCHILLA ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE COSALÁ, SINALOA - 100820	Cosalá	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,650,000 00	$1,646,925 30	$1,646,925 30	$1,646,925 30	$1,646,925 30	$1,646,925 30	$1,646,925 30	{meta1 {unidad_medida Metros Cuadrados, avance 830 0}}
SIN230402302893	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2 LA MOJONERA, SIND ELDORADO 361329	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance 1 0}}
SIN230402302126	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE LA ANONA SECTOR ORIENTE SINDICATURA DE JESUS MARÍA - 358312	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,463,591 67	$1,434,302 78	$1,434,302 78	$1,434,302 78	$1,434,302 78	$1,434,302 78	$1,434,302 78	{meta1 {unidad_medida Pozo(s), avance 1 0}}
SIN230402310401	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2 COL. J. MANUEL CAMEZ VALDEZ, CULIACAN - 393516	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance 1 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402296592	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, LOCALIDAD POTRERO DE LOS IBARRA EN LA SINDICATURA TEPUCHE - 336140	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$738,244.14	$737,215.89	$737,215.89	$737,215.89	$737,215.89	$737,215.89	$737,215.89	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:566.0}}
SIN230402296457	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CANDELARIA AGUILAR, EN LA SINDICATURA SANALONA - 335663	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$764,461.69	$764,079.46	$764,079.46	$764,079.46	$764,079.46	$764,079.46	$764,079.46	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:594.0}}
SIN230402279586	CONSTRUCCIÓN DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. COL. LOMA DE RODRIGUERA, CULIACAN - 255278	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,524.99	$149,524.99	$149,524.99	$149,524.99	$149,524.99	$149,524.99	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230402288573	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. TABALA, SIND. SAN LORENZO. - 300722	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230402288229	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CALLE SAN BARTOLO, EN LA SINDICATURA TACUICHAMONA - 299108	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$899,496.89	$899,047.14	$899,047.14	$899,047.14	$899,047.14	$899,047.14	$899,047.14	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:593.0}}
SIN230202229939	CONSTRUCCION DE 6 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2 EN SAN FRANCISCO SIND TACUICHAMONA - 118394	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$694,956.00	$689,970.00	$689,970.00	$689,970.00	$689,970.00	$689,970.00	$689,970.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:6.0}}
SIN230202229760	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. LAS BEBELAMAS DE ROMERO, SIND. LAS TAPIAS. - 117803	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$230,900.00	$230,900.00	$230,900.00	$230,900.00	$230,900.00	$230,900.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230202229745	CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. TABALA, SIND. SAN LORENZO - 117760	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$956,576.00	$925,625.00	$925,625.00	$925,625.00	$925,625.00	$925,625.00	$925,625.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:8.0}}
SIN230202229740	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. SAN LORENZO SIND. SAN LORENZO - 117744	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$358,716.00	$357,950.00	$357,950.00	$357,950.00	$357,950.00	$357,950.00	$357,950.00	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:3.0}}
SIN230202228444	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK 16.00M2 LOS VASITOS, SIND LAS TAPIAS - 111452	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230202228381	CONSTRUCCIÓN DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00M2 EL LIMON DE TELLAECHE, SIND LAS TAPIAS - 111038	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478.00	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:3.0}}
SIN230202227586	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. ARROYO GRANDE, SIND. SANALONA - 108474	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478.00	$344,985.00	$344,985.00	$344,985.00	$344,985.00	$344,985.00	$344,985.00	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:3.0}}
SIN230202226966	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. EL ALTO COYOTE, SIND. VILLA A. LOPEZ MATEOS - 102271	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$239,144.00	$237,948.28	$237,948.28	$237,948.28	$237,948.28	$237,948.28	$237,948.28	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230202218422	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 36776	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$26,941.27	$26,133.03	$26,133.03	$26,133.03	$26,133.03	$26,133.03	$26,133.03	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230202226297	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. EL ALTO DE CULIACANCITO. SIND CULIACANCITO - 97804	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,974.14	$118,974.14	$118,974.14	$118,974.14	$118,974.14	$118,974.14	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230202225524	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. LA LAGUNA, SIND. TEPUCHE - 92085	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478.00	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:3.0}}
SIN230202217444	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR CASA COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE LA PITAHAYITA ALCALDIA CENTRAL - 31328	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$609,175.93	$606,130.04	$606,130.04	$606,130.04	$606,130.04	$606,130.04	$606,130.04	{meta1 {unidad_medida Kilómetro lineal, avance:514.0}}
SIN230202217414	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR PERLA CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE EL CAMALOTE SINDICATURA DE QUILA. - 31146	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$535,272.19	$530,687.41	$530,687.41	$530,687.41	$530,687.41	$530,687.41	$530,687.41	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:358.0}}
SIN230202225366	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. EL CAMALOTE, SIND. QUILA - 90414	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230202225193	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. EL HUANACAXTLE, SIND. QUILA - 89115	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230202224746	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas - 85222	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$50,736.88	$49,214.76	$49,214.76	$49,214.76	$49,214.76	$49,214.76	$49,214.76	{meta1 {unidad_medida Otros, avance:1.0}}
SIN230202224734	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas - 85141	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$44,475.14	$43,140.88	$43,140.88	$43,140.88	$43,140.88	$43,140.88	$43,140.88	{meta1 {unidad_medida Otros, avance:1.0}}
SIN230402291357	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR LA ESPERANZA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CARRIZALEJO EN LA ALCALDIA CENTRAL - 313994	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$726,933.33	$726,569.85	$726,569.85	$726,569.85	$726,569.85	$726,569.85	$726,569.85	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:407.0}}
SIN230302260574	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2. EL CARRIZAL, SIND. EL SALADO - 227429	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302260557	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. EJIDO MEXICO DE ORIENTE, SIND. BASA - 227374	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302255227	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas - 193836	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$32,764.57	$32,693.14	$32,693.14	$32,693.14	$32,693.14	$32,693.14	$32,693.14	{meta1 {unidad_medida Otros, avance:1.0}}
SIN230302255216	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas - 193746	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$31,879.70	$31,808.27	$31,808.27	$31,808.27	$31,808.27	$31,808.27	$31,808.27	{meta1 {unidad_medida Otros, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Reasidado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN2303022553213	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 193701	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$32,311.86	$32,240.43	$32,240.43	$32,240.43	$32,240.43	$32,240.43	$32,240.43	(meta1 (unidad_medida Otros, avance:1.0))
SIN2304022776766	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. SIND. EL SALADO - 256573	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0))
SIN2303022560437	CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. ESTACION ROSALES, SIND. CULIACANCITO - 226557	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$597,860.00	$594,870.70	$594,870.70	$594,870.70	$594,870.70	$594,870.70	$594,870.70	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:5.0))
SIN2303022560084	CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. SIND. CULIACANCITO - 226566	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$717,432.00	$713,844.84	$713,844.84	$713,844.84	$713,844.84	$713,844.84	$713,844.84	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:8.0))
SIN2303022560094	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. ESTANCIA DE LOS GARCIA, SIND. SAN FRANCISCO DE TACUICHAMONA - 225631	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$229,990.00	$229,990.00	$229,990.00	$229,990.00	$229,990.00	$229,990.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:2.0))
SIN2303022560241	CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. SIND. SAN FRANCISCO DE TACUICHAMONA - 225300	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$694,956.00	$689,970.00	$689,970.00	$689,970.00	$689,970.00	$689,970.00	$689,970.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:8.0))
SIN2303022560079	CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2 SIND. EL SALADO - 224340	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,205,280.00	$1,196,200.00	$1,196,200.00	$1,196,200.00	$1,196,200.00	$1,196,200.00	$1,196,200.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:8.0))
SIN2304022560750	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CALLE PRINCIPAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL BICHI DE ABAJO DE LA SINDICATURA DE LAS TAPAS - 311094	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,081,288.47	$1,078,811.31	$1,078,811.31	$1,078,811.31	$1,078,811.31	$1,078,811.31	$1,078,811.31	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance:486.00))
SIN2304022560040	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. LA PALMITA, ALCALDIA CENTRAL - 311072	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:2.0))
SIN2304022784066	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2. COL. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, CULIACAN. - 254101	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:2.0))
SIN2304022779114	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2. COL. LAZARO CARDENAS, CULIACAN. - 252702	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:2.0))
SIN2303022559982	CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. ESTACION ABUYA, SIND. BAILA - 221748	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$478,288.00	$474,000.00	$474,000.00	$474,000.00	$474,000.00	$474,000.00	$474,000.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:4.0))
SIN2303022559985	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. CHIQUERITOS, SIND. BAILA - 221051	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$358,710.00	$355,499.99	$355,499.99	$355,499.99	$355,499.99	$355,499.99	$355,499.99	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:3.0))
SIN2304022778801	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. COL. LAS CUCAS, CULIACAN. - 250994	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402289671	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. LAGUNA COLORADA, ALCALDIA CENTRAL. - 307126	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230402289949	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. CAMPO EL DIEZ, ALCALDIA CENTRAL. - 307042	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$239,144.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230402278462	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 248779	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$74,719.68	$74,719.67	$74,719.67	$74,719.67	$74,719.67	$74,719.67	$74,719.67	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402278454	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 248756	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$53,132.80	$53,132.80	$53,132.80	$53,132.80	$53,132.80	$53,132.80	$53,132.80	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230302263641	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. EL SINALOENSE, SIND. EMILIANO ZAPATA. - 242265	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302258744	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. LOMA DE REDO, SIND. QUILA - 215863	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302258704	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. SIND. QUILA - 215624	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302263348	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. OBISPO, SIND. HIGUERAS DE ABUYA. - 241042	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$229,930.00	$229,930.00	$229,930.00	$229,930.00	$229,930.00	$229,930.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302263319	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. LA ESPERANZA, SIND. HIGUERAS DE ABUYA - 240958	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302257772	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. LAS MILPAS NUMERO DOS, SIND. COSTA RICA - 210701	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$239,144.00	$235,977.29	$235,977.29	$235,977.29	$235,977.29	$235,977.29	$235,977.29	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302242453	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. BELLAVISTA, SIND. CULIACANCITO. - 96164	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,974.14	$118,974.14	$118,974.14	$118,974.14	$118,974.14	$118,974.14	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302262279	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. LA MOJONERA, SIND. EL DORADO - 236661	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302262262	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. EL ROBALAR, SIND. EL DORADO - 236596	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302256795	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. MIGUEL VALDEZ QUINTERO EL CORAZON, SIND. COSTA RICA - 204700	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$358,716.00	$355,500.00	$355,500.00	$355,500.00	$355,500.00	$355,500.00	$355,500.00	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:3.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN2303022256750	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. DOS ARROYOS, SIND. JESUS MARIA - 206335	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 1.0))
SIN2303022256715	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2. LA REFORMA, SIND. JESUS MARIA - 206336	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$301,320.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 2.0))
SIN2304022269074	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. MEZQUITITA, SIND. IMALA - 303054	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$231,652.00	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 2.0))
SIN2303022262043	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2. EJIDO SAN JOAQUIN, SIND. EL DORADO - 253648	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$301,320.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 2.0))
SIN2303022261997	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. EL CONCHAL, SIND. EL DORADO - 225208	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 1.0))
SIN2303022264479	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2. LA AMONA, SIND. JESUS MARIA - 202546	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$301,320.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 2.0))
SIN2303022264427	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. SIND. JESUS MARIA - 202260	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$150,660.00	$149,906.00	$149,906.00	$149,906.00	$149,906.00	$149,906.00	$149,906.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 1.0))
SIN2304022268764	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. LA NORIA, SIND. IMALA - 301672	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$115,826.00	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 1.0))
SIN2304022268780	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. EL GUASIMAL, SIND. IMALA - 301673	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$231,652.00	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 2.0))
SIN2304022269099	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. EL LIMON DE LOS RAMOS, SIND. V.A.L. MATEOS, EL TAMARINDO - 263453	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$298,144.00	$297,948.28	$297,948.28	$297,948.28	$297,948.28	$297,948.28	$297,948.28	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 2.0))
SIN2304022269026	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. LAS TRES GOTAS DE AGUA, SIND. ELDORADO - 263454	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 1.0))
SIN2303022261910	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. EL HIGUERAL, SIND. EL DORADO - 234786	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 1.0))
SIN2303022255667	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y servicios relacionados - 198388	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$51,826.64	$51,755.21	$51,755.21	$51,755.21	$51,755.21	$51,755.21	$51,755.21	(meta1: (unidad_medida: Otro, avance 1.0))
SIN2304022269564	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. SIND. SAN LORENZO - 300693	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal#	$150,660.00	$149,800.00	$149,800.00	$149,800.00	$149,800.00	$149,800.00	$149,800.00	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance 1.0))

78 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
S/-230302261387	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2 SINO EL DORADO - 232184	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$451,980.00	$448,575.00	$448,575.00	$448,575.00	$448,575.00	$448,575.00	$448,575.00	(meta1: (unidad_medida Cuarto(s), avance 3.0))
SIN230302261351	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2 LA CRUZ DE EL DORADO CRUZ DE NAVITO, SINO EL DORADO - 232005	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1: (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN230402280147	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2 SAN JOSE DE RIO, SINO EL DORADO - 235403	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1: (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN230402331162	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA HIGUERA, SINDICATURA DEL SALADO - 361299	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/Programa Municipal/	$1,805,072.98	$1,753,399.82	$1,753,399.82	$1,753,399.82	$1,753,399.82	$1,753,399.82	$1,753,399.82	(meta1: (unidad_medida Pozo(s), avance 1.0))
SIN230402339127	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN UNIDAD DE VIALIDAD Y TRANSITO (SSPYTM), UBICADA EN ESQUINA AV. RAMON LOPEZ VELARDE Y BLVD. JUAN M. ZAMBADA	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	005-FORTAMUN//	$1,722,475.73	$1,722,475.73	$1,722,475.73	$1,722,475.73	$1,722,475.73	$1,722,475.73	$1,722,475.73	(meta1: (unidad_medida Otros, avance 1.0))
SIN230402339121	REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE EDIFICIO DE OFICINAS DE TRANSITO MUNICIPAL UBICADAS EN AV. RAMON LOPEZ VELARDE, COL. BACHIGUALATO	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	005-FORTAMUN//	$1,795,410.17	$1,795,410.17	$1,795,410.17	$1,795,410.17	$1,795,410.17	$1,795,410.17	$1,795,410.17	(meta1: (unidad_medida Otros, avance 1.0))
SIN230402339119	REHABILITACION DE AREA PARA GIMNASIO EN INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (DSPM), UBICADAS EN EL EJE 2 AEROPUERTO, ENTRE BLVD LAS TORRES Y AV. RAMON LOPEZ VELARDE, COL. BACHIGUALATO	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	005-FORTAMUN//	$703,112.30	$702,368.72	$702,368.72	$702,368.72	$702,368.72	$702,368.72	$702,368.72	(meta1: (unidad_medida Otros, avance 1.0))
SIN230402301987	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO PROFUNDO PARA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE LA ANONA SECTOR PONIENTE SINDICATURA DE JESUS MARIA - 357645	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,795,484.65	$1,759,487.98	$1,759,487.98	$1,759,487.98	$1,759,487.98	$1,759,487.98	$1,759,487.98	(meta1: (unidad_medida Pozo(s), avance 1.0))
SIN230402310331	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2 CAMPO EL DIEZ, ALCALDA CENTRAL -	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$451,980.00	$448,718.00	$448,718.00	$448,718.00	$448,718.00	$448,718.00	$448,718.00	(meta1: (unidad_medida Cuarto(s), avance 3.0))
SIN230402312842	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE 16 PULGADAS EN UN SECTOR DE LA COLONIA NUEVA GALAXIA DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. - 405792	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,200,000.00	$1,167,249.62	$1,167,249.62	$1,167,249.62	$1,167,249.62	$1,167,249.62	$1,167,249.62	(meta1: (unidad_medida Metros lineales, avance 350.0))

79 DE 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402315249	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR ANGEL RODRIGUEZ, EN LA SINDICATURA SANALONA - 415415	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$525,595.72	$525,332.92	$525,332.92	$525,332.92	$525,332.92	$525,332.92	$525,332.92	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:330.0}}
SIN230402278435	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 248681	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$50,163.30	$48,658.40	$48,658.40	$48,658.40	$48,658.40	$48,658.40	$48,658.40	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402278429	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 248654	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$71,612.32	$69,463.95	$69,463.95	$69,463.95	$69,463.95	$69,463.95	$69,463.95	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402278854	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. COL. IGNACIO ALLENDE, CULIACAN. - 251247	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230402278827	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. COL. LAS CUCAS, CULIACAN. - 251146	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230402278486	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 248802	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$24,405.88	$24,405.88	$24,405.88	$24,405.88	$24,405.88	$24,405.88	$24,405.88	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402278458	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 248766	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$32,707.14	$32,707.14	$32,707.14	$32,707.14	$32,707.14	$32,707.14	$32,707.14	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402278449	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 248728	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$27,588.27	$27,588.27	$27,588.27	$27,588.27	$27,588.27	$27,588.27	$27,588.27	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230402289882	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. BACHIGUALATITO, ALCALDIA CENTRAL. - 307161	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230402289094	CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. EL POZO, SIND. IMALA - 303153	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$463,304.00	$460,987.48	$460,987.48	$460,987.48	$460,987.48	$460,987.48	$460,987.48	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:4.0}}
SIN230402289087	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. CARBONERAS, SIND. IMALA - 303131	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	$115,246.87	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230402289083	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. LOS ALGODONES, SIND. IMALA - 303094	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478.00	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	$345,740.61	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:3.0}}
SIN230402280716	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR LA PRIMARIA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LOS NARANJOS EN LA ALCALDIA CENTRAL - 262551	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$431,329.30	$431,113.64	$431,113.64	$431,113.64	$431,113.64	$431,113.64	$431,113.64	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:201.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402280680	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR ABARROTES PALOMA, UBICADA EN LA LOCALIDAD LA PITAHAYITA EN LA ALCALDIA CENTRAL - 262361	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$444,193 85	$443,971 74	$443,971 74	$443,971 74	$443,971 74	$443,971 74	$443,971 74	(meta1 (undad_medida Metros lineales, avance 132 0))
SIN230402279557	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. COL LOMA DE RODRIGUERA, CULIACAN - 255581	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 1 0))
SIN230402280594	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2 SIND EL DORADO - 261606	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 2 0))
SIN230402280673	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. LA BIENVENIDA, SIND. MALA - 305083	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478 00	$345,740 61	$345,740 61	$345,740 61	$345,740 61	$345,740 61	$345,740 61	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 3 0))
SIN230402280684	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. EJIDO LA FLOR, SIND. EL DORADO - 263354	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 1 0))
SIN230402280108	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. LAS PALMAS, SIND. EL DORADO - 258289	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 1 0))
SIN230402279712	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2. COL VALLE DE ENCINO, CULIACAN - 256199	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 2 0))
SIN230402280697	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. PALO VERDE, SIND. MALA - 303758	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$116,826 00	$115,248 87	$115,248 87	$115,248 87	$115,248 87	$115,248 87	$115,248 87	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 1 0))
SIN230402280665	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2. LEOPOLDO SANCHEZ CELIS, SIND. EL DORADO - 263225	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	$299,050 00	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 2 0))
SIN230402280648	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. LAS TRES GOTAS DE AGUA, SIND. EL DORADO - 263156	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 1 0))
SIN230402280651	CONSTRUCCION DE 9 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17 50M2. LA HIGUERITA, SIND CULIACANCITO. - 258037	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,076,148 00	$1,070,787 26	$1,070,787 26	$1,070,787 26	$1,070,787 26	$1,070,787 26	$1,070,787 26	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 9 0))
SIN230402280647	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. MIGUELITAS DE TACHIGUALPA, SIND. MALA - 305579	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478 00	$345,740 61	$345,740 61	$345,740 61	$345,740 61	$345,740 61	$345,740 61	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 3 0))
SIN230402279659	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2. DIEGO VALADEZ, SIND. COSTA RICA - 253807	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320 00	$299,049 99	$299,049 99	$299,049 99	$299,049 99	$299,049 99	$299,049 99	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 2 0))
SIN230402279639	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. COL EL BARRIO, CULIACAN - 255601	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	$149,525 00	(meta1 (undad_medida Cuarto(s), avance 1 0))

61 de 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402290621	CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16 00 M2. EL RANCHITO, ALCALDIA CENTRAL. - 310520	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$810,782.00	$806,728.09	$806,728.09	$806,728.09	$806,728.09	$806,728.09	$806,728.09	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 7 0))
SIN230402290610	CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. BACHIGUALATITO, ALCALDIA CENTRAL. - 310973	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$717,432.00	$711,000.00	$711,000.00	$711,000.00	$711,000.00	$711,000.00	$711,000.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 8 0))
SIN230402288191	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR SALIDA DE TACUICHAMONA A WALAMITO, LOCALIDAD DE TACUICHAMONA EN LA SINDICATURA TACUICHAMONA - 298511	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$428,665.22	$426,521.90	$426,521.90	$426,521.90	$426,521.90	$426,521.90	$426,521.90	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 295 0))
SIN230402288169	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CAMPO EL SALADO, LOCALIDAD DE SANTA LORETO EN LA SINDICATURA EL SALADO - 298730	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$697,210.10	$695,842.39	$695,842.39	$695,842.39	$695,842.39	$695,842.39	$695,842.39	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 350 0))
SIN230402288632	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16 00 M2 EL GUAYABO, SIND. HIGUERAS DE ZARAGOZA	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1 0))
SIN230402288605	CONSTRUCCION DE 7 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. SIND VILLA A. ADOLFO LOPEZ MATEOS, EL TAMARINDO. - 300518	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$837,004.00	$832,618.98	$832,618.98	$832,618.98	$832,618.98	$832,618.98	$832,618.98	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 7 0))
SIN230402291311	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR LOS LAURELES, UBICADA EN LA LOCALIDAD CAMPO EL DIEZ EN LA ALCALDIA CENTRAL. - 313275	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$973,016.43	$972,529.91	$972,529.91	$972,529.91	$972,529.91	$972,529.91	$972,529.91	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 330 0))
SIN230402288377	CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. SIND. SAN LORENZO. - 299970	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$956,576.00	$948,000.00	$948,000.00	$948,000.00	$948,000.00	$948,000.00	$948,000.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 8 0))
SIN230402288330	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. SIND. SAN LORENZO. - 299830	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1 0))
SIN230402288773	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16 00 M2. TOMO, SIND. IMALA. - 301836	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	$230,493.74	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 2 0))
SIN230402288295	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR SALIDA A LAS CRUCES, LOCALIDAD DE ESTANCIA DE LOS GARCIA EN LA SINDICATURA TACUICHAMONA - 299416	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$524,804.10	$522,180.07	$522,180.07	$522,180.07	$522,180.07	$522,180.07	$522,180.07	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 520 0))
SIN230402288753	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16 00 M2. SIND IMALA. - 301730	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$115,248.87	$115,248.87	$115,248.87	$115,248.87	$115,248.87	$115,248.87	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1 0))

82 de 105

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402295998	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR COLONIA FIDEL VELAZQUEZ, EN LA SINDICATURA ELDORADO - 334046	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,165,162.68	$1,163,774.86	$1,163,774.86	$1,163,774.86	$1,163,774.86	$1,163,774.86	$1,163,774.86	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:713.0}}
SIN230402296256	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR TALLER, EN LA SINDICATURA SANALONA - 334944	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,023,048.21	$1,022,536.69	$1,022,536.69	$1,022,536.69	$1,022,536.69	$1,022,536.69	$1,022,536.69	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:962.0}}
SIN230402295422	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR SALIDA A ESTANCIA DE LOS GARCIA, LOCALIDAD DE EL WALAMITO EN LA SINDICATURA TACUICHAMONA - 331910	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$541,128.24	$538,422.59	$538,422.59	$538,422.59	$538,422.59	$538,422.59	$538,422.59	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:280.0}}
SIN230402296570	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CAMINO DE CASA DE COMSARIA, LOCALIDAD LAS FLECHAS EN LA SINDICATURA LAS TAPIAS - 335998	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$416,091.27	$414,010.81	$414,010.81	$414,010.81	$414,010.81	$414,010.81	$414,010.81	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:235.0}}
SIN230402296051	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR COLONIA LOS PAJARITOS, LOCALIDAD PORTACELI EN LA SINDICATURA ELDORADO - 334243	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$416,744.50	$416,536.13	$416,536.13	$416,536.13	$416,536.13	$416,536.13	$416,536.13	{meta1 {unidad_medida Metros lineales, avance:340.0}}
SIN230302263599	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2 OBISPO, SIND HIGUERAS DE ABUYA - 242082	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302263591	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2 SIND HIGUERAS DE ABUYA - 242052	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302255847	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 198304	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$67,391.65	$67,320.22	$67,320.22	$67,320.22	$67,320.22	$67,320.22	$67,320.22	{meta1 {unidad_medida Otros, avance:1.0}}
SIN230302262026	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2 EL MANGUITO, SIND EL DORADO - 235348	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302258877	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17 50M2 LA REFORMA, SIND QUILA - 216849	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302262014	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2 LAS ARENITAS, SIND EL DORADO - 235287	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302258840	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17 50M2 OSO NUEVO, SIND QUILA - 216525	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1 {unidad_medida Cuarto(s), avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302261978	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. LAS PIEDRITAS, SIND. EL DORADO - 235120	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302261244	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. EL ZALATE, SIND. LAS TAPIAS - 231274	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302261212	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. TIERRA Y LIBERTAD, SIND. QUILA - 231036	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302261189	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. LIBERTAD PIRAMO, SIND. QUILA - 230662	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302256692	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. EL 30, SIND. COSTA RICA - 205557	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302256674	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. EL 30, SIND. COSTA RICA - 205356	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$358,716.00	$355,500.00	$355,500.00	$355,500.00	$355,500.00	$355,500.00	$355,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 3.0}}
SIN230302262237	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. EJIDO LA ARROCERA, SIND. EL DORADO - 236446	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302262215	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. NAVITO, SIND. EL DORADO - 236360	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302256807	CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. SIND. COSTA RICA - 204619	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$478,288.00	$474,000.00	$474,000.00	$474,000.00	$474,000.00	$474,000.00	$474,000.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 4.0}}
SIN230302263373	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. EJIDO A. LOPEZ MATEOS CASA BLANCA, SIND. HIGUERAS DE ABUYA. - 241155	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302262193	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2. LEOPOLDO SANCHEZ CELIS, SIND. EL DORADO - 236255	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 2.0}}
SIN230302256779	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. EL QUEMADITO, SIND. COSTA RICA - 204571	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$239,144.00	$235,709.72	$235,709.72	$235,709.72	$235,709.72	$235,709.72	$235,709.72	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 2.0}}
SIN230302263368	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. PANALTITA, SIND. HIGUERAS DE ABUYA. - 241127	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$229,930.00	$229,930.00	$229,930.00	$229,930.00	$229,930.00	$229,930.00	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 2.0}}
SIN230302261065	CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. SIND. TEPUCHE - 230100	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$463,304.00	$462,650.04	$462,650.04	$462,650.04	$462,650.04	$462,650.04	$462,650.04	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 4.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230302256759	CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. EJIDO MEZQUITILLO LA CURVA, SIND. COSTA RICA. - 204375	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$597,860.00	$592,500.00	$592,500.00	$592,500.00	$592,500.00	$592,500.00	$592,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:5.0}}
SIN230302263333	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. ABUYA Y CEUTA II EJIDO ECHEVERRIA, SIND. HIGUERAS DE ABUYA - 240996	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302262149	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. LEOPOLDO SANCHEZ CELIS, SIND. EL DORADO - 236051	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302256739	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. EL PEÑASCO, SIND. JESUS MARIA. - 204264	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302263305	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. SANTA REFUGIO, SIND. HIGUERAS DE ABUYA. - 240892	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302261024	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. LA PITAHAYITA, SIND. TEPUCHE - 229820	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302258810	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. LIBERTAD PIRAMO, SIND. QUILA - 216313	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$239,144.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302256706	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2 PAREDONES, SIND. JESUS MARIA. - 204099	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302263684	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. ESTACION OBISPO, SIND. EMILIANO ZAPATA - 242387	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302263676	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2 PENINSULA DE VILLAMOROS, SIND. EMILIANO ZAPATA - 242374	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302261371	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. NUEVO HIGUERAL, SIND. EL DORADO - 232107	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302260991	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. LAS FLORES, SIND. SAN FRANCISCO DE TACUICHAMONA. - 229594	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302258788	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. LA ROMANA, SIND. QUILA - 216207	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302255230	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 193849	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$58,314.57	$58,243.14	$58,243.14	$58,243.14	$58,243.14	$58,243.14	$58,243.14	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302261947	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. EJIDO GUADALUPE VICTORIA EL ATORON, SIND. EL DORADO - 234994	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302263657	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. LA ESPERANZA LA TORTA, SIND. EMILIANO ZAPATA - 242307	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$230,900.00	$230,900.00	$230,900.00	$230,900.00	$230,900.00	$230,900.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302263651	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16.00 M2. HERACLIO BERNAL, SIND. EMILIANO ZAPATA - 242298	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302263649	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. EL TULE, SIND. EMILIANO ZAPATA - 242289	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302255682	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 198483	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$44,475.14	$44,403.71	$44,403.71	$44,403.71	$44,403.71	$44,403.71	$44,403.71	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230302255205	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 193629	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$54,048.25	$53,976.82	$53,976.82	$53,976.82	$53,976.82	$53,976.82	$53,976.82	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230302261336	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. SOYATITA CRUZ SEGUNDA, SIND. EL DORADO - 231905	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302258728	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. LA FLORIDA, SIND. QUILA - 215792	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302255877	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 198453	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$31,403.42	$31,331.99	$31,331.99	$31,331.99	$31,331.99	$31,331.99	$31,331.99	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230302255874	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 198441	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$45,836.27	$45,764.84	$45,764.84	$45,764.84	$45,764.84	$45,764.84	$45,764.84	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230302255871	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 198410	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$31,879.70	$31,808.27	$31,808.27	$31,808.27	$31,808.27	$31,808.27	$31,808.27	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230302255865	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 198374	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$80,961.03	$80,889.60	$80,889.60	$80,889.60	$80,889.60	$80,889.60	$80,889.60	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230302255864	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 198367	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$31,403.42	$31,331.99	$31,331.99	$31,331.99	$31,331.99	$31,331.99	$31,331.99	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230302255180	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 193521	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$42,409.76	$42,338.33	$42,338.33	$42,338.33	$42,338.33	$42,338.33	$42,338.33	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302256456	CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2. SIND. JESUS MARIA - 202464	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,506,600.00	$1,495,250.00	$1,495,250.00	$1,495,250.00	$1,495,250.00	$1,495,250.00	$1,495,250.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 10.0}}
SIN230302260166	CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2. SANTA LORETO, SIND. EL SALADO - 224822	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$602,640.00	$598,100.00	$598,100.00	$598,100.00	$598,100.00	$598,100.00	$598,100.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 4.0}}
SIN230302261926	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. PORTACELI, SIND. EL DORADO - 234911	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302259709	CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20.49 M2. SIND. EL SALADO - 222100	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,506,600.00	$1,499,067.00	$1,499,067.00	$1,499,067.00	$1,499,067.00	$1,499,067.00	$1,499,067.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 10.0}}
SIN230302260527	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. TIERRA Y LIBERTAD, SIND. QUILA - 227212	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302259690	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. EL AVION, SIND. BAILA - 221982	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,499.99	$118,499.99	$118,499.99	$118,499.99	$118,499.99	$118,499.99	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302259677	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. EJIDO MEXICO DE ORIENTE, SIND. BAILA - 221851	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,499.99	$118,499.99	$118,499.99	$118,499.99	$118,499.99	$118,499.99	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302258278	CONSTRUCCION DE 11 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. SIND. AGUARUTO - 213310	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,315,292.00	$1,308,715.54	$1,308,715.54	$1,308,715.54	$1,308,715.54	$1,308,715.54	$1,308,715.54	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 11.0}}
SIN230302256698	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. LAS HIGUERAS, SIND. JESUS MARIA - 204061	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,906.00	$149,906.00	$149,906.00	$149,906.00	$149,906.00	$149,906.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302260492	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20.49 M2. EJIDO COMANITO, SIND. QUILA - 226967	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302259839	CONSTRUCCION DE 9 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. COSPITA, SIND. BAILA - 221567	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,076,148.00	$1,066,500.00	$1,066,500.00	$1,066,500.00	$1,066,500.00	$1,066,500.00	$1,066,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 9.0}}
SIN230302258231	CONSTRUCCION DE 12 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. SIND. AGUARUTO - 213115	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,434,864.00	$1,427,689.69	$1,427,689.69	$1,427,689.69	$1,427,689.69	$1,427,689.69	$1,427,689.69	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 12.0}}
SIN230302257849	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. EJIDO EL QUINCE, SIND. COSTA RICA - 211075	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1.0}}
SIN230302259593	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. LAGUNA DE CANACHI, SIND. BAILA - 221317	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$239,144.00	$236,999.99	$236,999.99	$236,999.99	$236,999.99	$236,999.99	$236,999.99	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 2.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN23030225954 7	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17 50M2. PUEBLO NUEVO DE CANACHI, SIND. BAILA. - 220930	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN23030225818 5	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. DOROTEO ARANGO, SIND. COSTA RICA -	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN23030225778 9	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17 50M2. CAMPO EUREKA, SIND. COSTA RICA - 210800	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,770.46	$118,770.46	$118,770.46	$118,770.46	$118,770.46	$118,770.46	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN23030225953 4	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17.50M2. SIND BAILA. - 220862	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$299,144.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	$237,000.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 2.0))
SIN23030225737 9	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. COL BACHIGUALATO, CULIACAN - 208509	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,524.99	$149,524.99	$149,524.99	$149,524.99	$149,524.99	$149,524.99	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN23030225950 7	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2. TIERRA Y LIBERTAD, SIND. QUILA - 220744	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN23030225736 1	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2. COL. PROGRESO, CULIACAN - 205588	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	$299,050.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 2.0))
SIN23030225734 4	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. COL. 10 DE MAYO, CULIACAN. - 206279	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN23030225733 4	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. COL. J MANUEL CAMEZ VALDEZ. CULIACAN - 208232	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652.00	$229,990.00	$229,990.00	$229,990.00	$229,990.00	$229,990.00	$229,990.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 2.0))
SIN23030225709 1	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. EL WALAMITO, SIND. SAN FRANCISCO DE TAGUICHAMPA - 225656	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,205,280.00	$1,198,200.00	$1,198,200.00	$1,198,200.00	$1,198,200.00	$1,198,200.00	$1,198,200.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 8.0))
SIN23030225623 6	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 M2. LAS GUASIMAS, SIND. JESUS MARIA - 202567	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))
SIN23030225648 3	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 20 49 M2. EL LIMONCITO, SIND. JESUS MARIA. - 202567	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$301,320.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	$299,813.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 2.0))
SIN23030225432 1	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 20 49 EN MONTE VERDE DE VILLA SIND EL SALADO. - 138342	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$150,660.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	$149,525.00	(meta1 (unidad_medida Cuarto(s), avance 1.0))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202231205	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE DE 75 HP, 440 VOLTS. PARA CÁRCAMO HUMAYA, UBICADO EN EL SECTOR VALLE ALTO DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA - 95433	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$4,553,519 55	$4,465,687 57	$4,465,687 57	$4,465,687 57	$4,465,687 57	$4,465,687 57	$4,465,687 57	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance:1 0}}
SIN230202231200	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE EL SIFÓN, SINDICATURA DE ALCALDÍA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN - 95018	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$15,744,175 32	$15,215,279 03	$15,215,279 03	$15,215,279 03	$15,215,279 03	$15,215,279 03	$15,215,279 03	{meta1: {unidad_medida: Planta(s), avance:1 0}}
SIN230202231194	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL DE 110 LPS CADA UNO, INCLUYE TUBERÍA DE COLUMNA, ARRANCADOR SUAVE, CABLEADO ELÉCTRICO, PROTECCIONES Y AUTOMATIZACIÓN PARA CÁRCAMO PTAR SUR, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL QUEMADITO, SINDICATURA DE COSTA RICA - 93922	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,915,222 80	$2,871,116 93	$2,871,116 93	$2,871,116 93	$2,871,116 93	$2,871,116 93	$2,871,116 93	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance:1 0}}
SIN230202231193	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LAS COMUNIDADES DE HERACLIO BERNAL Y COLONIA LOMA Y TECOMATE, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA - 93344	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$16,218,949 80	$15,881,500 32	$15,881,500 32	$15,881,500 32	$15,881,500 32	$15,881,500 32	$15,881,500 32	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:5350 0}}
SIN230202231192	AMPLIACIÓN DE RED DEL ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COLONIA ALEJANDRO REDO EN LA SINDICATURA DE ELDORADO - 93306	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$8,025,227 24	$8,803,421 86	$8,803,421 86	$8,803,421 86	$8,803,421 86	$8,803,421 86	$8,803,421 86	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:3478 0}}
SIN230202231191	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 EQUIPO DE BOMBEO EN REBOMBEO DE AGUA LIMPIA DE 120 L P S. DE CÁRCAMO DE PLANTA ISLETA A TANQUE PÉNJAMO BAJO, UBICADO EN EL DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN. - 92815	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,860,004 31	$1,857,108 15	$1,857,108 15	$1,857,108 15	$1,857,108 15	$1,857,108 15	$1,857,108 15	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance:1 0}}
SIN230202231184	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SECTOR CALLE FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE TEPUCHE - 81953	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$297,852 96	$294,860 88	$294,860 88	$294,860 88	$294,860 88	$294,860 88	$294,860 88	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:53 0}}
SIN230202231160	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA, SECTOR ALICIA MACHADO EN LA LOCALIDAD DE LA COMPUERTA, SINDICATURA DE QUILA - 76328	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$435,112 48	$430,761 36	$430,761 36	$430,761 36	$430,761 36	$430,761 36	$430,761 36	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:100 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202231159	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE EL WALAMITO, SINDICATURA DE TACUICHAMONA - 76248	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$399,196 30	$393,138 12	$393,138 12	$393,138 12	$393,138 12	$393,138 12	$393,138 12	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 175 0}}
SIN230202231156	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR CENTRO BANCO DE BIENESTAR EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA - 75926	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,198,475 60	$1,186,254 05	$1,186,254 05	$1,186,254 05	$1,186,254 05	$1,186,254 05	$1,186,254 05	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 226 0}}
SIN230202231155	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR LOS VIVEROS EN LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA, SINDICATURA DE JESUS MARIA - 75827	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$1,259,968 61	$1,245,709 76	$1,245,709 76	$1,245,709 76	$1,245,709 76	$1,245,709 76	$1,245,709 76	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 421 0}}
SIN230202229958	CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2 EN LAS FLORES SIND TACUICHAMONA - 118449	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$579,130.00	$574,975.00	$574,975 00	$574,975 00	$574,975 00	$574,975.00	$574,975.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 5 0}}
SIN230202231197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO TIPO SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL DE 60 LPS CADA UNA, INCLUYE TUBERÍA DE COLUMNA, ARRANCADOR SUAVE, CABLEADO ELÉCTRICO, PROTECCIONES Y AUTOMATIZACIÓN PARA CÁRCAMO ISLA MUSALA, EN LA COLONIA DESARROLLO URBANO TRES RÍOS - 94355	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,710,508 39	$2,662,200 19	$2,662,200 19	$2,662,200 19	$2,662,200 19	$2,662,200 19	$2,662,200 19	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance: 1 0}}
SIN230202231190	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 EQUIPOS DE BOMBEO EN REBOMBEO DE AGUA LIMPIA DE 90 L P S DE CÁRCAMO ISLETA 3, UBICADO EN PLANTA POTABILIZADORA ISLETA, EN EL SECTOR DEL DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN - 92775	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$2,556,845 43	$2,550,468 59	$2,550,468 59	$2,550,468 59	$2,550,468 59	$2,550,468 59	$2,550,468 59	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance: 1 0}}
SIN230202231157	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, SECTOR COLONIA NUEVA EN LA LOCALIDAD DE EL CAMALOTE, SINDICATURA DE QUILA - 76044	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/I003-FAIS Entidades/	$912,922 90	$903,168 99	$903,168 99	$903,168 99	$903,168 99	$903,168 99	$903,168 99	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 230 0}}
SIN230202227689	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16 00 M2. ALCOYONQUI, SIND. SANALONA - 106861	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652 00	$229,990 00	$229,990 00	$229,990 00	$229,990 00	$229,990 00	$229,990 00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 2 0}}
SIN230202230185	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. EL GUAYABO, SIND. LAS TAPIAS - 119407	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478.00	$345,500 00	$345,500 00	$345,500 00	$345,500 00	$345,500 00	$345,500 00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 3 0}}
SIN230202230172	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16 00 M2. EL TULE, SIND. LAS TAPIAS - 119331	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	$114,965.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance: 1 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202228413	CONSTRUCCION E 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK 16 00M2 EN LAS FLECHAS, SIND LAS TAPIAS - 111272	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652 00	$230,493 74	$230,493 74	$230,493 74	$230,493 74	$230,493 74	$230,493 74	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 2 0}}
SIN230202227531	CONSTRUCCION DE 6 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2 SANALONA, SIND. SANALONA - 106154	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$694,956 00	$689,970 00	$689,970 00	$689,970 00	$689,970 00	$689,970 00	$689,970 00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 6 0}}
SIN230202229763	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16 00 M2. EL BICHI DE ARRIBA, SIND. LAS TAPIAS - 117814	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652 00	$230,900 00	$230,900 00	$230,900 00	$230,900 00	$230,900 00	$230,900 00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 2 0}}
SIN230202229753	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16 00 M2 EL TALAYOTE, SIND LAS TAPIAS - 117780	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652 00	$230,900 00	$230,900 00	$230,900 00	$230,900 00	$230,900 00	$230,900 00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 2 0}}
SIN230202229750	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16 00 M2 LA GUAMUCHILERA, SIND. LAS TAPIAS - 117767	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$115,826 00	$114,965 00	$114,965 00	$114,965 00	$114,965 00	$114,965 00	$114,965 00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 1 0}}
SIN230202229730	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17 50M2 PALO BLANCO SIND. SAN LORENZO - 117721	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572 00	$119,113 00	$119,113 00	$119,113 00	$119,113 00	$119,113 00	$119,113 00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 1 0}}
SIN230202228310	CONSTRUCCIÓN DE 4 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16 00M2 LA GUAMUCHILERA, SIND LAS TAPIAS - 110665	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$463,304 00	$460,987 48	$460,987 48	$460,987 48	$460,987 48	$460,987 48	$460,987 48	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 4 0}}
SIN230202226115	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17 50M2 BACURIMI, SIND CULIACANCITO - 96298	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572 00	$118,974 14	$118,974 14	$118,974 14	$118,974 14	$118,974 14	$118,974 14	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 1 0}}
SIN230202227727	CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16 00 M2 LO DE DUARTE, SIND. SANALONA - 107299	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$231,652 00	$230,493 74	$230,493 74	$230,493 74	$230,493 74	$230,493 74	$230,493 74	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 2 0}}
SIN230202224797	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17 50M2 - 85589	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$239,144 00	$237,000 00	$237,000 00	$237,000 00	$237,000 00	$237,000 00	$237,000 00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 2 0}}
SIN230202225544	CONSTRUCCION DE 3 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 16 00 M2. LA PITAHAYITA, SIND TEPUCHE - 92300	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478 00	$345,740 60	$345,740 60	$345,740 60	$345,740 60	$345,740 60	$345,740 60	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance 3 0}}
SIN230202224731	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 85133	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$45,292 37	$43,933 60	$43,933 60	$43,933 60	$43,933 60	$43,933 60	$43,933 60	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance 1 0}}
SIN230202224713	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 85022	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$30,226 28	$29,319 49	$29,319 49	$29,319 49	$29,319 49	$29,319 49	$29,319 49	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance 1 0}}
SIN230202221021	EQUIPAMIENTO DE CÁRCAMO DE AGUAS CRUDAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LA LIMITA DE ITAJE. ALCALDÍA CENTRAL - 53827	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$7,148,932 71	$6,808,591 05	$6,808,591 05	$6,808,591 05	$6,808,591 05	$6,808,591 05	$6,808,591 05	{meta1: {unidad_medida: Cárcamo(s), avance 1 0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202225210	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17 50M2 EL MELON SAN ALEJANDRO, SIND. QUILA - 89318	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230202225183	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17.50M2 ESTACION QUILA, SIND. QUILA - 89044	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230202216492	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 37079	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$39,428.43	$38,245.57	$38,245.57	$38,245.57	$38,245.57	$38,245.57	$38,245.57	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202217492	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR AMPLIACION GUADALUPE EN LA LOCALIDAD DE EL TAMARINDO SINDICATURA DE VILLA A. LOPEZ MATEOS. - 31662	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$2,259,817.52	$2,215,336.06	$2,215,336.06	$2,215,336.06	$2,215,336.06	$2,215,336.06	$2,215,336.06	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:894.0}}
SIN230202218485	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 37053	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$35,750.03	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202218481	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 37036	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$35,750.03	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202225874	CONSTRUCCION DE 4 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2. LA VAINILLA, SIND. TEPUCHE - 94339	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$463,304.00	$460,987.48	$460,987.48	$460,987.48	$460,987.48	$460,987.48	$460,987.48	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:4.0}}
SIN230202225076	CONSTRUCCION DE 1 CUARTO DORMITORIO DE BLOCK DE 17 50M2 VALLE ESCONDIDO, SIND. QUILA - 87866	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$119,572.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	$118,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230202217379	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR ARROYO SALADO EN LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE DE LOS MONZON SINDICATURA DE TEPUCHE - 30937	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$618,962.63	$615,867.81	$615,867.81	$615,867.81	$615,867.81	$615,867.81	$615,867.81	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:402.0}}
SIN230202218467	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 36971	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$35,750.03	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	$34,677.52	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202218464	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 36952	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$58,328.47	$56,578.61	$56,578.61	$56,578.61	$56,578.61	$56,578.61	$56,578.61	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202217749	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 71 EN LA LOCALIDAD DE EL TULE SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA. - 33076	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,264,046.30	$1,226,124.91	$1,226,124.91	$1,226,124.91	$1,226,124.91	$1,226,124.91	$1,226,124.91	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1361.0}}
SIN230202224777	CONSTRUCCION DE 5 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 17 50M2 - 85422	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$597,860.00	$592,500.00	$592,500.00	$592,500.00	$592,500.00	$592,500.00	$592,500.00	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:5.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230202224755	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 85280	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$50,736.88	$49,214.77	$49,214.77	$49,214.77	$49,214.77	$49,214.77	$49,214.77	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202224741	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 85198	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$30,226.28	$29,319.49	$29,319.49	$29,319.49	$29,319.49	$29,319.49	$29,319.49	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202224726	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 85107	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$44,463.86	$43,129.94	$43,129.94	$43,129.94	$43,129.94	$43,129.94	$43,129.94	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202224723	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - 85096	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$30,226.28	$29,319.49	$29,319.49	$29,319.49	$29,319.49	$29,319.49	$29,319.49	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}
SIN230202217469	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SECTOR LA RINCONADA EN LA SINDICATURA DE JESUS MARIA. - 31500	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$784,681.40	$760,857.99	$760,857.99	$760,857.99	$760,857.99	$760,857.99	$760,857.99	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:188.0}}
SIN230202217312	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA NO 55 EN LA LOCALIDAD DE LA PALMITA ALCALDIA CENTRAL - 30633	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,502,708.05	$1,495,194.51	$1,495,194.51	$1,495,194.51	$1,495,194.51	$1,495,194.51	$1,495,194.51	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:665.0}}
SIN230202225849	CONSTRUCCION DE 3 CUARTOS DORMITORIOS DE BLOCK DE 16.00 M2 CAMINAGUATO, SIND. TEPUCHE - 94112	Culiacán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$347,478.00	$345,740.60	$345,740.60	$345,740.60	$345,740.60	$345,740.60	$345,740.60	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:3.0}}
SIN230102206821	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, CALLE FRANCISCO R. SERRANO ENTRE CALLES CONST. ALBERTO ROMÁN Y GRAL. PABLO MACÍAS VALENZUELA, COLONIA FERROCARRILERA, LOCALIDAD CULIACÁN DE ROSALES, MUNICIPIO CULIACAN, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO	Culiacán	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$2,497,218.73	$2,474,721.50	$2,474,721.50	$2,474,721.50	$2,474,721.50	$2,474,721.50	$2,474,721.50	{meta1: {unidad_medida: Lumnana, avance:5.0}, meta2: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1493.04}, meta3: {unidad_medida: Metros lineales, avance:256.22}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230102209083	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE REY BALTAZAR, ENTRE CALLES PROF. JOSEFINA CHANG Y PROFRA. CARLOTA FERNANDEZ, COLONIA 6 DE ENERO, LOCALIDAD CULIACÁN DE ROSALES, MUNICIPIO CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PREPARACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO.	Culiacán	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$3,563,693.50	$3,382,123.30	$3,382,123.30	$3,382,123.30	$3,382,123.30	$3,382,123.30	$3,382,123.30	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:413.0}, meta2: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1873.0}}
SIN230102209085	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE BLVD. MAQUICOBA ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6 (PAJARITOS), LOCALIDAD DE JUAN JOSÉ RÍOS, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO	Guasave	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$7,040,000.40	$7,032,960.39	$7,032,960.39	$7,032,960.39	$7,032,960.39	$7,032,960.39	$7,032,960.39	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:2676.06}, meta2: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1479.3}}
SIN230102208815	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CJÓN. DEL RASTRO (EN UNA LONGITUD DE 325 METROS) ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO Y BLVD. CENTRAL UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALUMBRADO PÚBLICO.	Guasave	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$5,916,939.37	$5,911,022.43	$5,911,022.43	$5,911,022.43	$5,911,022.43	$5,911,022.43	$5,911,022.43	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 1643.0}, meta2: {unidad_medida: Piezas, avance: 10.0}, meta3: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 2623.51}}
SIN230402276000	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA POR LA CALLE AMAPA ENTRE LA AVENIDA DE LOS VENADOS Y LA CALLE ENCINOS EN FRACC ARBOLEDAS 1 - 184825	Mazatlán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$591,839.53	$1,509,376.48	$1,509,376.48	$1,509,376.48	$1,509,376.48	$1,509,376.48	$1,509,376.48	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 160.4}}
SIN230302242752	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE PETROLEOS MEXICANOS ENTRE AV GABRIEL LEYVA Y CALLE JESUS PINEDA, COL KLEIN INCLUYE REHABILITACIONSANITARIA E HIDRAULICA - 196504	Mazatlán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,806,592.37	$1,504,395.68	$1,504,395.68	$1,504,395.68	$1,504,395.68	$1,504,395.68	$1,504,395.68	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 876.35}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances fisicos
SIN230402332164	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRIJOLAR ENTRE CALLES HACIENDA URÍAS Y NOPALERA, COLONIA HACIENDA DE URÍAS, LOCALIDAD MAZATLÁN, MUNICIPIO MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA INCLUYE GUARNICIONES DE CONCRETO	Mazatlán	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,220,000 04	$1,027,444 80	$1,027,444 80	$1,027,444 80	$1,027,444 80	$1,027,444 80	$1,027,444 80	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 693 0}, meta2: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 185 0}}
SIN230402278002	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLE PETROLEOS MEXICANOS ENTRE PEGUE DE PAVIMENTO Y CALLE HERORES DE NACOZARI COL KLEIN INCLUYE REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA - 184879	Mazatlán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$744,136 93	$534,482 06	$534,482 06	$534,482 06	$534,482 06	$534,482 06	$534,482 06	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 160.4}}
SIN230402277336	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE BAHIA PUERTO VIEJO Y CALLE JOSE ROBLES ENTRE CALLES RODOLFO G. GOMEZ Y HEROES DE NACOZARI, COL. BAHIAS. - 219804	Mazatlán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$6,898,453 70	$6,792,696 65	$6,792,696 65	$6,792,696 65	$6,792,696 65	$6,792,696 65	$6,792,696 65	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 2054 9}}
SIN230302257650	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CIRCUITO DE CALLES LOMA VERDE CAPIRO ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y CALLE CAPIRO, COL. DIAZ ORDAZ. - 210119	Mazatlán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$988,746 44	$550,767 67	$550,767 67	$550,767 67	$550,767 67	$550,767 67	$550,767 67	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance 661 64}}
SIN230302271124	REHABILITACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO, COL. FCO. I. MADERO	Mazatlán	2023	12-Salud	E040-Servicios de asistencia social integral//	$4,023,983 20	$2,288,583 11	$2,288,583 11	$2,288,583 11	$2,288,583 11	$2,288,583 11	$2,288,583 11	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 350 0}}
SIN230302271583	fortalecimiento para la atencion de niños, niñas y adolesentes migrantes	Mazatlán	2023	12-Salud	E040-Servicios de asistencia social integral//	$4,023,983.20	$1,418,875 96	$1,418,875 96	$1,418,875 96	$1,418,875 96	$1,418,875 96	$1,418,875 96	{meta1: {unidad_medida: Otros, avance 22 0}}
SIN230302245123	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE RINCON DEL NOGAL ENTRE CALLE RINCON DEL BOSQUE Y TOPE DE CALLE, FRACC DEL BOSQUE INCLUYE INFRAESTRUCTURA SANITARIA E HIDRAULICA - 134533	Mazatlán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$6,160,955 81	$5,719,941 68	$5,719,941 68	$5,719,941 68	$5,719,941 68	$5,719,941 68	$5,719,941 68	{meta1 {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 2555 9}}
SIN230302250889	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE ARROYO ENTRE CALLE TRAFICO Y AV COLOSIO, COL URIAS INCLUTE REHABILITACION HIDRAULICA Y SANITARIA - 168448	Mazatlán	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$2,070,936 14	$1,675,483 12	$1,675,483 12	$1,675,483 12	$1,675,483 12	$1,675,483 12	$1,675,483 12	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1000 6}}
SIN230302251298	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE NAYARIT ENTRE CALLE LAZARO CADENAS Y CALLE PALOS BLANCOS, COL GUSTAVO DIAZ ORDAZ - 170407	Mazatlan	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,009,151.70	$500,786 04	$500,786 04	$500,786 04	$500,786 04	$500,786 04	$500,786 04	{meta1 {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance 1331 8}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230102208817	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. FRANCISCO SOLÍS ENTRE CALLE VERACRUZ Y CALLE TABASCO EN COLONIA LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS, EN LA LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO.	Mazatlán	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$894,813.64	$803,500.21	$803,500.21	$803,500.21	$803,500.21	$803,500.21	$803,500.21	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:236.0}, meta2: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:328.0}}
SIN230102209073	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MADRE SELVA ENTRE CALLE MARGARITA Y CAM. AL CONCHI, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN, LOCALIDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO.	Mazatlán	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,474,351.83	$1,328,943.48	$1,328,943.48	$1,328,943.48	$1,328,943.48	$1,328,943.48	$1,328,943.48	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:778.0}, meta2: {unidad_medida: Metros lineales, avance:400.0}}
SIN230402286233	REHABILITACION DE ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN CANCHA DE BASQUETBOL EN LA COMUNIDAD DE LA CRUZ DE PEDREGOZA, MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA. - 289571	Rosario	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$451,606.54	$451,606.54	$451,606.54	$451,606.54	$451,606.54	$451,606.54	$451,606.54	{meta1: {unidad_medida: Cancha(s), avance:1.0}}
SIN230402298951	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN AV. EL SALVADOR ENTRE CALLE JALISCO Y MONTERREY EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, GUAMUCHIL, SALV. ALV. SIN. - 346157	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$293,911.53	$293,720.71	$293,720.71	$293,720.71	$293,720.71	$293,720.71	$293,720.71	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:60.0}}
SIN230402306883	CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN CALLE BERTHA ORALIA PEREZ ENTRE CALLE PRIMERO DE MAYO Y 21 DE MARZO EN LA COMUNIDAD DE TULTITA, SALV. ALV. SIN. - 379671	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$541,277.81	$540,024.54	$540,024.54	$540,024.54	$540,024.54	$540,024.54	$540,024.54	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:147.0}}
SIN230202224803	REHABILITACION DE COLECTOR DE 12 PULGADAS EN AV. BENITO JUAREZ ENTRE CALLE CHIMALPOPOCA Y CUITLAHUAC, COLONIA LAS GARZAS DE LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA. - 85691	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FISE/	$1,913,140.47	$1,913,140.47	$1,913,140.47	$1,913,140.47	$1,913,140.47	$1,913,140.47	$1,913,140.47	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:416.4}}
SIN230302249264	CONSTRUCCION DE VADO DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE EL BATALLON DE LOS MONTOYA, SALV. ALV. SIN. - 159639	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$479,630.78	$478,995.00	$478,995.00	$478,995.00	$478,995.00	$478,995.00	$478,995.00	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:140.0}}
SIN230302249232	CONSTRUCCION DE LINEA PRIMARIA 3F4H A 33 KV PARA POZO PROFUNDO EN LA COMUNIDAD TERRERO DE LOS GUERRERO, SALV. ALV. SIN. - 159448	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$645,435.84	$643,099.08	$643,099.08	$643,099.08	$643,099.08	$643,099.08	$643,099.08	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:352.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230402296416	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE DE LA JUVENTUD ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y MIGUEL HIDALGO EN LA COLONIA MORELOS, GUAMUCHIL, SALV. ALV. SIN. - 335521	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//Programa Municipal/	$1,801,604.48	$1,780,663.39	$1,780,663.39	$1,780,663.39	$1,780,663.39	$1,780,663.39	$1,780,663.39	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 957.93}}
SIN230402296547	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL ESTADIO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE CAITIME, SALV. ALV. SIN. - 335945	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$359,520.66	$336,151.14	$336,151.14	$336,151.14	$336,151.14	$336,151.14	$336,151.14	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 25.83}}
SIN230302248092	CONSTRUCCION DE 6 ACCIONES DE TECHO FIRME, 4 ACCIONES DE PISO FIRME Y 1 ACCION DE CUARTO PARA BAÑO EN LA COMUNIDAD DE CACALOTITA, SALV. ALV. SIN. - 152411	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$304,359.83	$304,031.60	$304,031.60	$304,031.60	$304,031.60	$304,031.60	$304,031.60	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 94.23}}
SIN230302249262	CONSTRUCCION DE VADO DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE EL MAUTO, SALV. ALV. SIN. - 159630	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$475,593.03	$474,898.51	$474,898.51	$474,898.51	$474,898.51	$474,898.51	$474,898.51	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 140.0}}
SIN230302249259	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL ESTADIO DE FUTBOL GUERITO CONTRERAS EN LA COLONIA SAN PEDRO, GUAMUCHIL, SALV. ALV. SIN. - 159621	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$331,487.10	$330,521.24	$330,521.24	$330,521.24	$330,521.24	$330,521.24	$330,521.24	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 28.0}}
SIN230302249229	REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA 5 DE FEBRERO, GUAMUCHIL, SALV. ALV. SIN. - 159434	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/ESTATAL/	$8,489,101.26	$8,489,101.26	$8,489,101.26	$8,489,101.26	$8,489,101.26	$8,489,101.26	$8,489,101.26	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance: 2842.0}}
SIN230102212581	Pavimentación con concreto hidraulico de calle Argentina entre Blvd. Jose Maria Morelos y Calle Sonora, Col. La Gloria, Guamuchil, Salv. Alv. Sin.	Salvador Alvarado	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$4,784,086.09	$4,716,928.14	$4,716,928.14	$4,716,928.14	$4,716,928.14	$4,716,928.14	$4,716,928.14	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 2116.7}}
SIN230102207707	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte - 15386	Salvador Alvarado	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$83,050.00	$82,205.53	$82,205.53	$82,205.53	$82,205.53	$82,205.53	$82,205.53	{meta1: {unidad_medida: Vehiculos, avance: 1.0}}
SIN230102209082	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLEJÓN SIN NOMBRE, ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO Y DEL ALMACÉN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COYOTITÁN, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.	San Ignacio	2022	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$510,000.00	$508,038.77	$508,038.77	$508,038.77	$508,038.77	$508,038.77	$508,038.77	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 185.0}}
SIN230302245947	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAHULICO DE CALLE PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD DE EL PLATANAR, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 139835	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$3,052,598.66	$1,047,078.29	$1,047,078.29	$1,047,078.29	$1,047,078.29	$1,047,078.29	$1,047,078.29	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1420.4}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN2303022245924	PAVIMENTACIÓN CON ADOQUIN DE CALLE BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE DIMAS ESTACION DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 139795	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$2,578,437.44	$2,528,834.45	$2,528,834.45	$2,528,834.45	$2,528,834.45	$2,528,834.45	$2,528,834.45	(meta1 (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1210.0))
SIN2303022244672	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CUATA, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 131700	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$310,333.99	$301,089.79	$301,089.79	$301,089.79	$301,089.79	$301,089.79	$301,089.79	(meta1 (unidad_medida: Pozo(s), avance:1.0))
SIN2303022246220	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CABAZAN, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 153069	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,942,124.65	$1,854,322.10	$1,854,322.10	$1,854,322.10	$1,854,322.10	$1,854,322.10	$1,854,322.10	(meta1 (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:151.25))
SIN2303022247572	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CRUCERO DE PIAXTLA LA CACHAROLA, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 149490	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$432,425.97	$430,356.53	$430,356.53	$430,356.53	$430,356.53	$430,356.53	$430,356.53	(meta1 (unidad_medida: Pezas, avance:45.0))
SIN2303022250741	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAHULICO DE CALLE SIN A UN COSTADO DEL JARDIN DE NIÑOS CON LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 167760	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$2,624,809.28	$2,624,809.27	$2,624,809.27	$2,624,809.27	$2,624,809.27	$2,624,809.27	$2,624,809.27	(meta1 (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1330.2))
SIN2303022254544	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE CALLE SALIDA A VADO HONDO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 169025	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$371,135.77	$360,528.32	$360,528.32	$360,528.32	$360,528.32	$360,528.32	$360,528.32	(meta1 (unidad_medida: Metros lineales, avance:478.0))
SIN2303022243866	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAHULICO DE CALLE A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA, EN LA LOCALIDAD DE CAMPANILLAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 127699	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,966,287.56	$1,908,307.81	$1,908,307.81	$1,908,307.81	$1,908,307.81	$1,908,307.81	$1,908,307.81	(meta1 (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1158.2))
SIN2303022244185	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE DE 30.00 MTS DE PROFUNDIDAD, EN LA LOCALIDAD DE DURANGUITO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 129817	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,804,527.16	$1,756,733.41	$1,756,733.41	$1,756,733.41	$1,756,733.41	$1,756,733.41	$1,756,733.41	(meta1 (unidad_medida: Pozo(s), avance:1.0))
SIN2303022244063	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL LIMON DE LOS PERAZA, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 129050	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$382,947.56	$382,765.12	$382,765.12	$382,765.12	$382,765.12	$382,765.12	$382,765.12	(meta1 (unidad_medida: Metros lineales, avance:222.0))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302244356	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES DE 16 00 MTS X 32 00 MTS, EN LA LOCALIDAD DE LA CHICAYOTA, CHILACAYOTA, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 130524	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,258,803 79	$1,257,342 62	$1,257,342 62	$1,257,342 62	$1,257,342 62	$1,257,342 62	$1,257,342 62	(meta1 (unidad_medida Metros Cuadrados, avance 512 0))
SIN230302244339	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE DE 30 00 MTS DE PROFUNDIDAD, EN LA COLONIA LA CHORA EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 130454	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,677,803 09	$1,578,442 99	$1,578,442 99	$1,578,442 99	$1,578,442 99	$1,578,442 99	$1,578,442 99	(meta1 (unidad_medida Pozo(s), avance 1 0))
SIN230302243962	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 128227	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$214,330 86	$208,787 82	$208,787 82	$208,787 82	$208,787 82	$208,787 82	$208,787 82	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 282 0))
SIN230302244833	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TAHUICHI, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 132554	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,333 76	$118,293 62	$118,293 62	$118,293 62	$118,293 62	$118,293 62	$118,293 62	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 335 0))
SIN230302247653	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE BARRAS DE PIAXTLA, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 148972	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,047,096 51	$1,046,170 06	$1,046,170 06	$1,046,170 06	$1,046,170 06	$1,046,170 06	$1,046,170 06	(meta1 (unidad_medida Piezas, avance 31 0))
SIN230302247609	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS HUMAYES, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 148720	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$149,340 17	$147,745 95	$147,745 95	$147,745 95	$147,745 95	$147,745 95	$147,745 95	(meta1 (unidad_medida Piezas, avance 16 0))
SIN230302244652	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA FRENTE A COBAES, EN LA LOCALIDAD DE DIMAS ESTACION DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 131927	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$157,900 96	$152,887 12	$152,887 12	$152,887 12	$152,887 12	$152,887 12	$152,887 12	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 130 0))
SIN230302244377	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE DE 30 00 MTS DE PROFUNDIDAD, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 130013	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$990,255 30	$971,689 73	$971,689 73	$971,689 73	$971,689 73	$971,689 73	$971,689 73	(meta1 (unidad_medida Pozo(s), avance 1 0))
SIN230302245077	REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE CALLE BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE DIMAS ESTACION DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 134072	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$227,741 07	$221,149 37	$221,149 37	$221,149 37	$221,149 37	$221,149 37	$221,149 37	(meta1 (unidad_medida Metros lineales, avance 100 0))

99 de 205

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302245060	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE CALLE BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE DIMAS ESTACION DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA. - 133981	San Ignacio	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$102,546.74	$98,997.36	$98,997.36	$98,997.36	$98,997.36	$98,997.36	$98,997.36	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:98.4}}
SIN230302260533	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE DOMINGO RUBI ENTRE AVENIDA GENERAL RAMON CORONA Y AVENIDA PRIMERA, COLONIA POPULAR, SINDICATURA DE LIC. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA. - 227259	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$204,342.39	$204,342.39	$204,342.39	$204,342.39	$204,342.39	$204,342.39	$204,342.39	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:182.5}}
SIN230302250230	CONSTRUCCION DE 48.20 M2 DE TECHO FIRME EN LA COLONIA BELEM TORRES, C30. - 164730	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$112,390.35	$112,390.35	$112,390.35	$112,390.35	$112,390.35	$112,390.35	$112,390.35	{meta1: {unidad_medida: Metros cuadrados de construcción, avance:48.20}
SIN230302250043	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA LAS VEGAS DEL RASTRO, C12. - 163692	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$117,645.81	$117,645.81	$117,645.81	$117,645.81	$117,645.81	$117,645.81	$117,645.81	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302249643	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA FIDEL GUTIERREZ, C09. - 161902	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302249579	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA VILLAS DEL REAL, C10. - 161503	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302264417	CONSTRUCCIÓN DE BARDA EN ESTADIO DE FUTBOL RICARDO TAMAYO, SINDICATURA DE LIC. BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO SINALOA. - 245813	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,168,604.90	$1,168,604.90	$1,168,604.90	$1,168,604.90	$1,168,604.90	$1,168,604.90	$1,168,604.90	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:321.0}}
SIN230302264407	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL A BASE DE ESTRUCTURA DE ACERO CRUCE DE CANAL EN LA COL. VILLAS DEL REAL SIND. DE LIC. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NAVOLATO. - 245729	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$392,138.68	$392,138.68	$392,138.68	$392,138.68	$392,138.68	$392,138.68	$392,138.68	{meta1: {unidad_medida: Metros lineales, avance:42.0}}
SIN230302248527	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE EL BLEDAL, C19. - 154637	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302248477	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE CINCO HERMANOS, C19. - 154489	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302247657	CONSTRUCCION DE SEIS CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE DAUTILLOS, C20. - 150009	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$736,840.88	$736,840.88	$736,840.88	$736,840.88	$736,840.88	$736,840.88	$736,840.88	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:6.0}}
SIN230302247648	CONSTRUCCION DE SIETE CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE YAMETO, C17. - 149963	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$859,183.57	$859,183.57	$859,183.57	$859,183.57	$859,183.57	$859,183.57	$859,183.57	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:7.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Rumo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN23030224748 3	CONSTRUCCION DE NUEVE CUARTOS DORMITORIOS EN LA COL. PRADO DE LAS PUENTES. C21 - 146857	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,104,874 49	$1,104,874 49	$1,104,874 49	$1,104,874 49	$1,104,874 49	$1,104,874 49	$1,104,874 49	(meta1 (unidad_medida: Cuarto(s), avance:9 0))
SIN23030225590 3	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA VILLA BONITA, C45 - 198657	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	(meta1 (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1 0))
SIN23030225682 0	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA EVELIO PLATA, C44 - 198137	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	(meta1 (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1 0))
SIN23030225917 6	REHABILITACION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN CALLE DOMINGO RUBI ENTRE AVENIDA GENERAL RAMON CORONA Y AVENIDA PRIMERA, COLONIA POPULAR, 21A	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$2,226,599 07	$2,226,599 07	$2,226,599 07	$2,226,599 07	$2,226,599 07	$2,226,599 07	$2,226,599 07	(meta1 (unidad_medida: Metros lineales, avance:385 9))
SIN23030225942 6	REHABILITACION DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN AVENIDA BELEM TORRES ENTRE CALLE FERNANDO MORENO Y CALLE JOSE MEJIA GARCIA, COLONIA EL RINCON, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA. - 220378	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$3,784,969 27	$3,784,969 27	$3,784,969 27	$3,784,969 27	$3,784,969 27	$3,784,969 27	$3,784,969 27	(meta1 (unidad_medida: Metros lineales, avance:482 9))
SIN23030225591 8	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA NUEVA ESPERANZA, C45 - 198756	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	(meta1 (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1 0))
SIN23030225665 4	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA 10 DE EL CASTILLO, C45 - 198323	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	$122,867 56	(meta1 (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1 0))
SIN23030226008 4	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA SANTA ROSALINA DE LA LOCALIDAD DE LIC. BENITO JUAREZ - 228538	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$4,409,316 89	$4,409,316 89	$4,409,316 89	$4,409,316 89	$4,409,316 89	$4,409,316 89	$4,409,316 89	(meta1 (unidad_medida: Metros lineales, avance:2294 9))
SIN23030226117 4	CONSTRUCCION DE BARDA EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA COL. LAS VEGAS DEL PASTITO, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA. - 234056	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$401,240 66	$401,240 66	$401,240 66	$401,240 66	$401,240 66	$401,240 66	$401,240 66	(meta1 (unidad_medida: Metros lineales, avance:109 0))
SIN23030226171 3	REHABILITACION DE PARQUE EN LA COL. EL RINCON, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA. - 233972	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,463,729 56	$1,463,729 56	$1,463,729 56	$1,463,729 56	$1,463,729 56	$1,463,729 56	$1,463,729 56	(meta1 (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1348.00))
SIN23030224769 9	CONSTRUCCION DE TRES CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE EL MOLINO, C26 - 190204	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$368,112 96	$368,112 96	$368,112 96	$368,112 96	$368,112 96	$368,112 96	$368,112 96	(meta1 (unidad_medida: Cuarto(s), avance:3 0))
SIN23030224146 2	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE BOMBEO MULTIPLE, INCLUYE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN POZO SAN PEDRO. - 92083	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipos	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$1,211,772 44	$1,211,772 44	$1,211,772 44	$1,211,772 44	$1,211,772 44	$1,211,772 44	$1,211,772 44	(meta1 (unidad_medida: Pozo(s), avance:1 0))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302241475	REHABILITACION DE LA SUBESTACION DEL SISTEMA DE BOMBEO MULTIPLE, INCLUYE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN POZO BEBELAMAS DE SAN PEDRO - 51278	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$687,332.61	$687,332.61	$687,332.61	$687,332.61	$687,332.61	$687,332.61	$687,332.61	(meta1: (unidad_medida: Pozo(s), avance:1.0))
SIN230302246525	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN LA COLONIA MICHOACANA, LUIS G. VELEZ, C10. - 161132	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0))
SIN230302241400	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL BATALLON. - 49299	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$572,403.76	$572,403.76	$572,403.76	$572,403.76	$572,403.76	$572,403.76	$572,403.76	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance:932.0))
SIN230302246478	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA LOS GIRASOLES, C10. - 160497	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0))
SIN230302250775	CONSTRUCCION DE 87.96 M2 DE TECHO FIRME EN LA COMUNIDAD DE YAMETO, C23. - 157941	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$158,713.10	$158,713.10	$158,713.10	$158,713.10	$158,713.10	$158,713.10	$158,713.10	(meta1: (unidad_medida: Metros cuadrados de construccion, avance:87.96))
SIN230302246529	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE BACHOCO, C10. - 154895	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0))
SIN230302247879	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE ALTATA, C20. - 150107	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$491,093.92	$491,093.92	$491,093.92	$491,093.92	$491,093.92	$491,093.92	$491,093.92	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:4.0))
SIN230302250762	CONSTRUCCION DE 31.52 M2 DE TECHO FIRME EN LA COLONIA SANTA NATALIA, C24. - 157816	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$73,530.60	$73,530.60	$73,530.60	$73,530.60	$73,530.60	$73,530.60	$73,530.60	(meta1: (unidad_medida: Metros cuadrados de construccion, avance:31.520))
SIN230302246498	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LO DE REYES, C10. - 154564	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	$122,806.58	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0))
SIN230302246697	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE LO DE VERDUGO, C09. - 161938	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0))
SIN230302246654	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA MANUEL J. CLOUTHIER, C09. - 161926	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0))
SIN230302246651	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA JUAN B. MILLAN, C09. - 161917	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0))
SIN230302246657	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE MACARIO GAXIOLA, EL POBLADO, C09. - 161853	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	$245,525.62	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0))
SIN230302246632	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE EL PARAISO, C09. - 161855	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	(meta1: (unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN230302249626	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE CINCO DE MAYO, C09. - 161839	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302248416	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE BACHIMETO, C19. - 154174	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$614,032.90	$614,032.90	$614,032.90	$614,032.90	$614,032.90	$614,032.90	$614,032.90	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:5.0}}
SIN230302249595	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA LIBERACION 89, C10 - 161586	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302249566	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA VILLA BONITA, C10. - 161434	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302249557	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA LAS GRANJAS, C10 - 161370	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302249541	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COLONIA TRIQUI TRES DE MAYO, C10. - 161277	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	$122,762.81	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302247722	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE DAUTILLOS, C17. - 150312	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$245,481.02	$245,481.02	$245,481.02	$245,481.02	$245,481.02	$245,481.02	$245,481.02	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302247689	CONSTRUCCION DE SIETE CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE EL CASTILLO, C26 - 150165	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$858,930.24	$858,930.24	$858,930.24	$858,930.24	$858,930.24	$858,930.24	$858,930.24	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:7.0}}
SIN230302249220	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE EL POTRERO DE SATAYA, C27 - 159384	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302249217	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE ROSA MORADA, C27 - 159335	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	{meta1: {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302249210	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE SATAYA, C27 - 159292	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	$245,408.64	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN230302249205	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN LA COMUNIDAD DE VILLAMOROS, C27 - 159237	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$122,704.32	$122,704.32	$122,704.32	$122,704.32	$122,704.32	$122,704.32	$122,704.32	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:1.0}}
SIN230302247297	CONSTRUCCION DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE CINCO HERMANOS, C11 - 147922	Navolato	2023	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal//	$235,291.62	$235,291.62	$235,291.62	$235,291.62	$235,291.62	$235,291.62	$235,291.62	{meta1 {unidad_medida: Cuarto(s), avance:2.0}}
SIN240102351048	REM FAM BAS 2023 OBRA 231149 PGO 23204 REHABILITACION DE LOSAS DE AZOTEA E INSTALACIONES ELECTRICAS EN PRIMARIA SOCRATES. EN ESTACION ACATITA, ANGOSTURA. CCT 25EPR0055H	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$300,323.97	$300,323.97	$300,323.97	$300,323.97	$300,323.97	$300,323.97	$300,323.97	{meta1 {unidad_medida: Otros, avance:1.0}}

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsable	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SPI240102350380	FAM BAS 2024 OBRA 240017 POO 24201 SUMINISTRO DE 3 MINISPLIT EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NUM. 350 EN STA GERTRUDIS, BADIRAGUATO. CCT 25DTV0350V	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$91,176.00	$91,176.00	$91,176.00	$91,176.00	$91,176.00	$91,176.00	$91,176.00	(meta1: (unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0))
SIN240102346674	SUPERVISION TECNICA A OBRA REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON LA SUSTITUCION DE 800 MICROMEDIDORES Y CUADRO PARA TOMA DOMICILIARIA EN LA LOCALIDAD DE CONCORDIA	Gobierno de la Entidad	2023	16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento/RECURSO ESTATAL/	$73,286.25	$73,286.25	$73,286.25	$73,286.25	$73,286.25	$73,286.25	$73,286.25	(meta1: (unidad_medida: Lote, avance:1.0))
SIN240102351523	FAM BAS 2024 OBRA 240005 POO 24201 REHABILITACION DE SUBESTACION EN TELESECUNDARIA FEDERALIZADA NUM. 331, EN YEBAVITO, NAVOLATO CCT 25DTV0331V	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$856,110.24	$856,110.24	$856,110.24	$856,110.24	$856,110.24	$856,110.24	$856,110.24	(meta1: (unidad_medida: Otros, avance:1.0))
SIN240102351500	FAM BAS 2024 OBRA 240011 SUMINISTRO DE MINISPLITS Y COMPUTADORAS EN PRIMARIA PROFA. NATALIA J PATRON LOPEZ, EN PALMAR DE ARCE. CCT 25EPB0332I	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$795,713.60	$795,713.60	$795,713.60	$795,713.60	$795,713.60	$795,713.60	$795,713.60	(meta1: (unidad_medida: Computadoras, avance:1.0))
SIN240102351049	REM FAM BAS 2023 OBRA 231151 REHABILITACION GENERAL DE AULAS EN PREESCOLAR VALENTIN GOMEZ FARIAS, EN CULIACAN, SINALOA. CCT 25DJN0338I	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$474,837.31	$474,837.31	$474,837.31	$474,837.31	$474,837.31	$474,837.31	$474,837.31	(meta1: (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:1.0))
SIN240102351049	REM FAM BAS 2023 OBRA 231145 POO 23204 DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN PRIMARIA ESTATAL EN CULIACAN. CCT 25EPR0680A	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$153,549.20	$153,549.20	$153,549.20	$153,549.20	$153,549.20	$153,549.20	$153,549.20	(meta1: (unidad_medida: Mobiliario y equipo, avance:1.0))
SIN240102350371	FAM BAS 2024 OBRA 240015 POO 24201 SUMINISTRO DE 2 MINISPLIT EN PRIMARIA ALVARO OBREGON EN OTATILLOS, BADIRAGUATO. CCT 25DPR0672Z	Gobierno de la Entidad	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica//	$31,320.00	$31,320.00	$31,320.00	$31,320.00	$31,320.00	$31,320.00	$31,320.00	(meta1: (unidad_medida: Equipamiento, avance:1.0))
SIN240102346936	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE NICOLAS BRAVO (CADENAMIENTO KM 0+000 AL KM 0+049) ENTRE CALLES GABRIEL LEYVA SOLANO Y CALLE CONSTITUCION, LOCALIDAD ANGOSTURA, MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES DE CONCRETO Y ALUMBRADO PÚBLICO.	Angostura	2023	23-Provisiones Salariales y Económicas	U151-Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera//	$1,030,000.00	$1,028,970.00	$1,028,970.00	$1,028,970.00	$1,028,970.00	$1,028,970.00	$1,028,970.00	(meta1: (unidad_medida: Metros Cuadrados, avance:49.35))
SIN240102345504	AMPLIACIÓN ELÉCTRICA EN LAS TUNAS, ANGOSTURA, SINALOA. - 25595	Angostura	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y del las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal// FAIS municipal	$534,512.70	$534,512.70	$534,512.70	$534,512.70	$534,512.70	$534,512.70	$534,512.70	(meta1: (unidad_medida: Metros lineales, avance:150.0))

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2024
REPORTE DEL DESTINO DEL GASTO (POR PROYECTO)

Folio	Nombre del Proyecto	Municipio responsab	Ciclo del	Ramo	Programa Presupuestario	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avances físicos
SIN240102342801	325 Arrendamiento de Equipo de Transporte / 32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos. - 4769	El Fuerte	2024	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal/FAIS municipal/	$1,624,000.00	$1,624,000.00	$1,624,000.00	$1,624,000.00	$1,624,000.00	$1,624,000.00	$1,624,000.00	{meta1 {unidad_medida: Vehículos, avance 1 0}}

7

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN SINALOA

PRIMER TRIMESTRE 2024

REGISTRO DE INDICADORES

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I003	FAIS Entidades	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de Otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Gobierno de la Entidad	I003	FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (proyectos de agua y saneamiento, educación, urbanización, entre otros) respecto del total de proyectos registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Gobierno de la Entidad	I003	FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de Proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	100	100	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Ahome	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	66.66667	66.66667	100
Ahome	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	33.33333	33.33333	100
Ahome	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Angostura	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Angostura	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Angostura	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Badiraguato	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	30	0	0
Badiraguato	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	70	0	N/D
Badiraguato	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Choix	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	81.57895	81.57895	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Choix	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	18.4210S	18.4210S	100
Choix	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Concordia	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	50	0	0
Concordia	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	50	0	N/D
Concordia	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Cosalá	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	53.33333	6.66667	12.5
Cosalá	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	46.66667	0	N/D
Cosalá	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Culiacán	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	100	100	100
Culiacán	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Culiacán	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
El Fuerte	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	86.66667	86.66667	100
El Fuerte	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	13.33333	13.33333	100
El Fuerte	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Elota	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	72.22222	72.22222	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Elota	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	27.77778	16.66667	166.67
Elota	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Escuinapa	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	57.89474	57.89474	100
Escuinapa	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	42.10526	42.10526	100
Escuinapa	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Guasave	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	58.82353	0	0
Guasave	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	29.41176	0	N/D
Guasave	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	11.76471	0	N/D
Mazatlán	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	22.22222	22.22222	100
Mazatlán	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	77.77778	77.77778	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Mazatlán	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Mocorito	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	60	0	0
Mocorito	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	40	0	N/D
Mocorito	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Navolato	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	93.75	0	0

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Navolato	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	6.25	0	N/D
Navolato	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Rosario	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	38.46154	0	0
Rosario	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	61.53846	0	N/D
Rosario	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Salvador Alvarado	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	66.66667	0	0
Salvador Alvarado	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	33.33333	0	N/D
Salvador Alvarado	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
San Ignacio	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	50	0	0
San Ignacio	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	50	0	N/D

Primer Trimestre 2024

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
San Ignacio	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100
Sinaloa	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catalogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	73.33333	73.33333	100
Sinaloa	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	26.66667	26.66667	100
Sinaloa	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y PRoyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	0	0	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Ahome	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	25.09195	21.12951	84.21
Ahome	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25.09195	100.37
Angostura	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	18.82265	18.82265	100
Angostura	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Badiraguato	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	25	19.55442	78.22

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Badiraguato	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Choix	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	25	20.24377	80.98
Choix	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25.10218	25.10218	100
Concordia	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	24.58902	24.58902	100
Concordia	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Cosalá	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	19.19709	19.19709	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Cosalá	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Culiacán	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	16.98535	16.98535	100
Culiacán	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25.15177	25.15177	100
El Fuerte	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	15.16485	15.16485	100
El Fuerte	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25.12215	25.12215	100
Elota	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	21.10712	21.10712	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Elota	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Escuinapa	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	24.0536	24.0536	100
Escuinapa	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Gobierno de la Entidad	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Guasave	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	25	17.73152	70.93

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Guasave	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Mazatlán	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	14.60189	14.60189	100
Mazatlán	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Mocorito	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	25	20.50794	82.03
Mocorito	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Navolato	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	24.98913	24.98913	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Navolato	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	24.98913	24.98913	100
Rosario	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	24.98914	21.51909	86.11
Rosario	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	24.98914	24.98914	100
Salvador Alvarado	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	25	22.45287	89.81
Salvador Alvarado	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
San Ignacio	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	20.84935	20.84935	100
San Ignacio	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25	25	100
Sinaloa	I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje	17.76629	17.76629	100
Sinaloa	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje	25.01245	25.01245	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I006	FAM Asistencia Social	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población.	Mide el porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados a otorgar durante el ejercicio fiscal.	((Número total de apoyos y servicios de asistencia social, brindados a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios de asistencia social programados en el año t) *100)	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Gobierno de la Entidad	I006	FAM Asistencia Social	Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	(Número de raciones entregadas en el periodo t / Número total de raciones programas a distribuir en el periodo t) *100	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	Mide el número de proyectos concluidos en la categoría de equipamiento de planteles educativos públicos de tipo básico financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. El equipamiento se refiere a los enseres, artefactos y dispositivos que se colocan y/o instalan en un edificio, habilitándolo para llevar a cabo una función o una labor determinada.	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento en el periodo t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico con proyecto de equipamiento aprobado en el periodo t) x 100	Trimestral	Porcentaje	5	2.5	50
Gobierno de la Entidad	I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	Mide el número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física que se están llevando a cabo, financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado. Los proyectos integrales se refieren a la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento de escuelas públicas de tipo básico. Para la selección de los planteles educativos públicos de tipo básico que serán beneficiados. se consideró la información recabada por el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial de 2013, así como por el Diagnóstico Nacional de la Infraestructura Física Educativa elaborado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con el fin de detectar aquellos con las mayores necesidades de infraestructura.	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura física en proceso de ejecución en el periodo t/ Total de planteles educativos públicos de tipo básico identificados en el padrón para ser atendidos por el programa en el periodo t) x 100	Trimestral	Porcentaje	12.5	0	0
Gobierno de la Entidad	I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Mide el número de proyectos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento concluidos de planteles educativos públicos de tipo básico financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. La rehabilitación y/o mantenimiento se refiere a trabajos necesarios para restablecer las condiciones y características originales de resistencia o funcionamiento de un inmueble educativo y/o las operaciones necesarias que se realizan en las construcciones, instalaciones, sistemas, mobiliario y equipo con el fin de sostener y asegurar su buen funcionamiento, de acuerdo a las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el periodo t/Total de planteles educativos públicos de tipo básico con proyecto de rehabilitación y/o mantenimiento aprobado en el periodo t) x 100	Trimestral	Porcentaje	1.73913	.86957	50

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado	Mide el número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales concluidos financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado. Los proyectos integrales se refieren a la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento de escuelas públicas de tipo básico. Para la selección de los planteles educativos públicos de tipo básico que serán beneficiados, se consideró la información recabada por el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial de 2013, así como por el Diagnóstico Nacional de la Infraestructura Física Educativa elaborado por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, con el fin de detectar aquellos con las mayores necesidades de infraestructura.	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales concluidos en el período t / Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos integrales aprobados en el período t) x 100	Trimestral	Porcentaje	12.5	0	0
Gobierno de la Entidad	I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción	Mide el número de proyectos en la categoría de construcción concluidos, de planteles educativos públicos de tipo básico financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. La construcción se refiere al conjunto de actividades efectuadas para edificar, instalar, ampliar o modificar uno o más espacios educativos o parte de ellos, de acuerdo a las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción en el periodo t/Total de planteles educativos públicos de tipo básico con proyecto de construcción aprobado en el periodo t) x 100	Trimestral	Porcentaje	1.53846	0	0
Gobierno de la Entidad	I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	Mide el número de proyectos en la categoría de equipamiento que se están llevando a cabo en planteles educativos públicos de tipo básico, financiados por medio de Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. El equipamiento se refiere a los enseres, artefactos y dispositivos que se colocan y/o instalan en un edificio, habilitándolo para llevar a cabo una función o una labor determinada, de acuerdo a las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en el periodo t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico identificados en el padrón para ser atendidos por el programa en el periodo t) x 100	Trimestral	Porcentaje	5.45455	5.45455	100

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Mide el número de proyectos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento que se están llevando a cabo en planteles educativos públicos de tipo básico financiados por medio de Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. La rehabilitación y/o mantenimiento se refiere a trabajos necesarios para restablecer las condiciones y características originales de resistencia o funcionamiento de un inmueble educativo y/o las operaciones necesarias que se realizan en las construcciones, instalaciones, sistemas, mobiliario y equipo con el fin de sostener y asegurar su buen funcionamiento, de acuerdo a las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en el periodo t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico identificados en el padrón para ser atendidas por el programa en el periodo t) x 100	Trimestral	Porcentaje	9.09091	8.63636	95
Gobierno de la Entidad	I007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	Mide el número de proyectos en la categoría de construcción que se están llevando a cabo en planteles educativos públicos de tipo básico financiados por medio de Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. La construcción se refiere al conjunto de actividades efectuadas para edificar, instalar, ampliar o modificar uno o más planteles educativos públicos o parte de ellos de acuerdo a las Normas y Especificaciones para Estudios, Proyectos, Construcción e Instalaciones emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.	(Número de planteles educativos públicos de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en el período t / Total de planteles educativos públicos de tipo básico identificados en el padrón para ser atendidos por el programa en el período t) x 100	Trimestral	Porcentaje	5.90909	5	84.62

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de informes trimestrales sobre el ejercicio del FAM para escuelas de educación superior entregados en tiempo y forma	Mide el porcentaje de informes trimestrales integrados en tiempo y forma al Sistema de Recursos Federales Transferidos por estado.	(Número de informes trimestrales integrados en tiempo y forma al Sistema de Recursos Federales Transferidos en el año t/ 4)*100, por estado.	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Gobierno de la Entidad	1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de recursos radicados a los Institutos Estatales de Infraestructura Educativa (IUFE'S), para el Fondo de Aportaciones Múltiples de Educación Media Superior	Porcentaje de recursos radicados a los Institutos Estatales de Infraestructura Educativa (IUFE'S) para la operación del Fondo de Aportaciones Múltiples en Educación Media Superior en el periodo t, respecto del recursos aprobado para el Fondo de Aportaciones Múltiples en el periodo t para Educación Media Superior . Donde los Institutos Estatales de Infraestructura Educativa son los organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales que entre otros objetos tienen la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio educativo estatal.	(Recursos radicados a los institutos Estatales de Infraestructura Educativa para la operación del Fondo de Aportaciones Múltiples en Educación Media Superior en el periodo t/ Recursos aprobados por el Fondo de Aportaciones Múltiples en Educación Media Superior en el periodo t)x100	Trimestral	Porcentaje	25	0	0
Gobierno de la Entidad	1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de escuelas de educación superior o Institutos Estatales de Infraestructura Educativa que reciben los recursos del FAM en tiempo y forma	Mide el porcentaje de escuelas de educación superior o Institutos Estatales de Infraestructura Educativa que reciben los recursos del FAM en tiempo y forma con base en la autorización de sus proyectos de Infraestructura, por Estado. Donde los Institutos Estatales de Infraestructura Educativa son los son organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales que entre otros objetos tienen la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio educativo estatal.	(Número de escuelas de educación superior o Institutos Estatales de Infraestructura Educativa que reciben los recursos del FAM en tiempo y forma en el trimestre n, del periodo t /Número de escuelas de educación superior beneficiados por el FAM en el periodo t) x 100, por Estado.	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I009	FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente	Mide el porcentaje del Presupuesto que se aplica al pago de nómina docente CONALEP en la Entidad Federativa en el año t respecto al total de presupuesto FAETA autorizado al CONALEP en la Entidad Federativa en ese año.	(Presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente CONALEP en la Entidad Federativa en el año t / Total de Presupuesto modificado FAETA autorizado al CONALEP en la Entidad Federativa en el año t) X 100	Trimestral	Porcentaje	5.79952	5.79645	99.95
Gobierno de la Entidad	I009	FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA	Mide el porcentaje de personas en la nómina docente del CONALEP en la Entidad Federativa financiada con presupuesto FAETA respecto del total del personal docente CONALEP en la Entidad Federativa	(Número de Docentes de planteles CONALEP, financiados con presupuesto FAETA en la Entidad Federativa en el año t/ Numero total de docentes del CONALEP en la Entidad Federativa en el año t) X 100	Trimestral	Porcentaje	57.01357	57.01357	100
Gobierno de la Entidad	I009	FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado	El indicador mide el porcentaje de recursos ejercidos en gastos de operación en la Entidad Federativa con respecto al presupuesto autorizado en el ejercicio	(Presupuesto FAETA ejercido en gasto de operación de planteles CONALEP en el año t en la entidad federativa / Presupuesto modificado FAETA autorizado al CONALEP en el año t en la entidad federativa) X 100	Trimestral	Porcentaje	2.7958	2.16541	77.45

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I010	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del modelo educativo.	Mide la proporción de exámenes aplicados en línea en el trimestre con respecto al total de exámenes aplicados en el trimestre sin importar el formato.	Total de exámenes en línea del modelo educativo aplicados en el periodo t / Total de exámenes del modelo educativo aplicados en cualquier formato en el periodo t)*100	Trimestral	Porcentaje	11.76727	35.48774	301.58
Gobierno de la Entidad	I010	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre.	Mide cuántos de los asesores/as educativos/as han recibido formación. Los/as asesores/as educativos/as se refiere a la persona voluntaria beneficiaria del subsidio que apoya como asesor educativo que facilitan el aprendizaje, tales como: personas asesoras que apoya modalidades digitales, asesoras bilingües, personas asesoras para personas con discapacidad, mismas que estan establecidas en las Reglas de Operación del INEA. La formación será a través de medios digitales y a distancia (videoconferencias, correo electrónico, aplicaciones web, redes sociales, así como cuadernillos o paquetes para la autoformación)	(Asesores/as educativos/as con formación al cierre del periodo t / Asesores/as educativos/as activos/as al cierre del periodo t)*100	Trimestral	Porcentaje	36.66667	92.35127	251.87
Gobierno de la Entidad	I010	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria en el modelo educativo.	Determina la proporción de los/as educandos/as que concluyen nivel en el modelo educativo para Ciegos o Débiles Visuales, así como los educandos/as que concluyen nivel en la población indígena en inicial, Primaria y/o Secundaria, con respecto al total de atención de estas poblaciones. Para INEA estas poblaciones atendidas son consideradas grupos de atención prioritaria.	((Total de educandos/as que concluyen nivel en la vertiente para Ciegos o Débiles Visuales+ Total de educandos/as que concluyen nivel en la Población indígena en Inicial, Primaria y/o Secundaria en periodo t) /(Total de educandos/as atendidos en el modelo educativo en la vertiente para Ciegos o Débiles Visuales+Total de educandos/as atendidos en la Población indígena en inicial, Primaria y/o Secundaria en periodo t)) x 100	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Gobierno de la Entidad	I010	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del modelo educativo.	Mide la proporción de exámenes impresos aplicados en el trimestre con respecto al total de exámenes aplicados en el trimestre.	(Total de exámenes impresos del modelo educativo aplicados en el periodo t / Total de exámenes del modelo educativo aplicados en cualquier formato en el periodo t)*100	Trimestral	Porcentaje.	88.23273	64.51226	136.77

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I010	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada presencial en el trimestre.	Se muestra el número de personas educandas activas que se vinculan en la modalidad no escolarizada presencial en el trimestre.	((Total de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada presencial en el periodo t) /(Total de personas educandas activas en el periodo t))*100	Trimestral	Porcentaje	88.0006	91.21058	103.65
Gobierno de la Entidad	I010	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada a distancia en el trimestre.	Se muestra el número de personas educandas activas que se vinculan en la modalidad no escolarizada a distancia en el trimestre.	((Total de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada a distancia en el periodo t) /(Total de personas educandas activas en el periodo t))*100	Trimestral	Porcentaje	11.9994	.02168	.18
Gobierno de la Entidad	I010	FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de educandos/as que concluyen niveles intermedio y avanzado del modelo educativo vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	Mide la conclusión de los niveles intermedio (primaria) y avanzado (secundaria) de los/as educandos/as del modelo educativo que están vinculados a Plazas Comunitarias de Atención Educativa y Servicios Integrales. La conclusión de nivel a través del uso de unidades operativas implica que el usuario hizo uso de los bienes y servicios que ofrece el INEA. Nota: Modelo Educativo del INEA.- Propuesta educativa con metodología, contenidos y estrategias pertinentes para atender los intereses y las necesidades de aprendizaje de las personas que solicitan los servicios educativos al INEA, en apego a la normatividad vigente en materia educativa. Se despliega en los servicios educativos de alfabetización hispanohablante y bilingüe en lenguas indígenas en modalidad presencial, así como primaria y secundaria hispanohablante en modalidades de atención presencial y a distancia.	((Educandos/as que concluyen nivel intermedio y avanzado del modelo educativo y están vinculados a plazas comunitarias de atención educativa y servicios integrales en el periodo t)/Total educandos/as que concluyen algún nivel del modelo educativo en el periodo t)*100	Trimestral	Porcentaje	30.03641	9.38901	31.26
Gobierno de la Entidad	I010	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de educandos/as hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en inicial y/o Primaria y/o Secundaria en el modelo educativo.	Determina la proporción de educandos/as que con el modelo educativo en la vertiente hispanohablante concluyen nivel inicial (alfabetización), primaria y secundaria, respecto al total de atendidos con dicha vertiente. Se cuantifica únicamente intermedio y avanzado por su equivalencia con la educación primaria y secundaria respectivamente. Nota: Nivel inicial (Alfabetización) Es el primer tramo de la primaria y se pretende el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y las nociones de matemáticas, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les permitan seguir aprendiendo. Como parte inicial de este nivel se ubica la alfabetización como proceso educativo concreto que busca el desarrollo de las características generales del sistema de lectura y escritura, así como la representación numérica.	((Educandos/as que concluyen nivel de inicial, Primaria y/o Secundaria con la vertiente Hispanohablante del modelo educativo en el periodo t)/ (Educandos/as atendidos en el nivel de inicial, Primaria y/o Secundaria con la vertiente Hispanohablante del modelo educativo en el periodo t))*100	Trimestral	Porcentaje	17.04966	44.97221	263.77

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	Mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de Competencias Básicas con recursos federales del FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, es decir policías preventivos, policías de investigación y custodios, durante el ejercicio fiscal.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recurso FASP) * 100	Trimestral	Porcentaje	2.30415	0	0
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	Mide la proporción de recursos federales del FASP concertados para el equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) en apoyo de la función policial que fueron destinados para ese fin, sin ser reprogramados durante el ejercicio fiscal.	(Total de recursos pagados en equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) / Total de recursos para equipamiento (uniforme, vestuario y equipo de protección) concertados)*100	Trimestral	Porcentaje	2.03462	0	0
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP.	Cuantifica el avance alcanzado por la institución de seguridad pública en la aplicación de evaluaciones de desempeño con recurso federal FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal en el ejercicio fiscal, de acuerdo al Programa Rector de Profesionalización.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño con recursos FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Desempeño con recursos FASP) *100	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP.	Cuantifica el grado de avance alcanzado por la institución de seguridad pública estatal en la aplicación de evaluaciones de Formación Inicial con recursos federales del FASP en el ejercicio fiscal a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal en apego al Programa Rector de Profesionalización.	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Formación Inicial con recurso FASP) *100	Trimestral	Porcentaje	2.68097	0	0

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados.	Mide el avance alcanzado en la aprobación de los exámenes de Control de Confianza aplicados con recursos federales del FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, es decir policías preventivos, policías de investigación y custodios.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Control de Confianza con recurso FASP / integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en control de confianza con recurso FASP) * 100	Trimestral	Porcentaje	2.0145	0	0
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	Mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de Desempeño, con recursos federales del FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, es decir policías preventivos, policías de investigación y custodios, durante el ejercicio fiscal.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Desempeño realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de estatal y municipal, evaluados en Desempeño con recurso FASP) * 100	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	Mide el porcentaje de solicitudes que tramitan las Instituciones de Seguridad Pública Estatales ante el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para permitir que las instituciones de sus municipios se conecten al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México para registrar la información de los Informes Policiales Homologados.	(Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México presentadas / Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México programadas por la Entidad Federativa) *100	Trimestral	Porcentaje	0	0	N/D

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos

Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.	Mide el avance alcanzado en la realización de evaluaciones con recurso federal FASP a aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que necesita evaluación de Control de Confianza.	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza con recurso FASP / Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programado para evaluación de control de confianza, con recursos FASP) *100	Trimestral	Porcentaje	2.30362	0	0
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.	Mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de Formación Inicial con recursos federales del FASP a los integrantes del estado de fuerza estatal y municipal, es decir policías preventivos, policías de investigación y custodios, en el ejercicio fiscal.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Formación Inicial realizadas con recurso FASP/ Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP) * 100	Trimestral	Porcentaje	10	0	0
Gobierno de la Entidad	I011	FASP	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP.	Mide el avance logrado por la institución de seguridad pública estatal en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas con recursos federales del FASP a integrantes del estado de fuerza estatal y municipal en el ejercicio fiscal, en apego al Programa Rector de Profesionalización.	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal Evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP / Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal programados para evaluarse en Competencias Básicas con recursos FASP) *100	Trimestral	Porcentaje	2.30415	0	0

Informe de Indicadores registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2024

Municipio	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	I012	FAFEF	Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado del FAFEF para la entidad federativa, el indicador muestra qué porcentaje fue ejercido por la entidad federativa acumulado al periodo que se reporta. El momento contable del gasto que se debe considerar es el del gasto pagado.	(Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100	Trimestral	Porcentaje	24.67035	24.67035	100

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 08 de mayo de 2024. **No. 057**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal a Plazos Reducidos No. 021.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-038-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 004 Concurso No. OPPU-EST-LP-005-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 005 Concurso No. OPPU-EST-LP-006-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 008 Concurso No. OPPU-EST-LP-013-2024.

3 - 36

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Listado de Candidaturas aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, derivado de Sustitución por Renuncia de Candidaturas, presentadas por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario Sinaloa.

37

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Ahome.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional No. 002, Licitación No. AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-01-24.

Decreto Municipal Número 51 de Mazatlán.- Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Municipios de Sinaloa, Mocorito, El Rosario y Escuinapa.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Culiacán, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

Municipio de Culiacán.- Convocatoria Pública Nacional: AYTO-JAPAC-FISE-2024-001 A. Nos. de Licitaciones AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-001 A, AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-002 A, AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A, AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A, AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A, AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A, AYTO-JAPAC-FISE-2024-SD-007 A y AYTO-JAPAC-FISE-2024-SD-008 A.

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional No. 002, Nos. de Licitaciones JUMAPAG/R33/10/2024, JUMAPAG/R33/16/2024, JUMAPAG/R33/15/2024 y JUMAPAG/R33/17/2024.

Municipio de Elota.- Integración del Comité de Obras Públicas de JAPAME 2023 y designación de suplentes.

38 - 97

AVISOS JUDICIALES

98 - 103

AVISOS NOTARIALES

103 - 104

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL A PLAZOS REDUCIDOS
No. 021

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 021, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra que se describe a continuación, financiada con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-038-2024	SIN COSTO	16-MAYO-2024	17-MAYO-2024 10:00 HRS.	21-MAYO-2024 13:00 HRS	28-MAYO-2024 14:00 HRS
PRESUPUESTO BASE:			$26'688,293.26	PLAZO:	143 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DE JUAN JOSÉ RÍOS -PRIMERA ETAPA-, MUNICIPIO DE JUAN JOSÉ RÍOS, ESTADO DE SINALOA.			31-MAYO-2024 12:30 HRS.	11-JUNIO-2024	31-OCTUBRE-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 08 de mayo de 2024.

LIC. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 05 de abril del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-005-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 004**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR EN LA CARRETERA LIBRAMIENTO DE MAZATLÁN Y/O BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO SOBRE LA AV. JUAN PABLO II, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 04 de abril de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-005-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 004**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR EN LA CARRETERA LIBRAMIENTO DE MAZATLÁN Y/O BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO SOBRE LA AV. JUAN PABLO II, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **MERIBO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Alejandro López Ramírez, con un importe de: ---------- **$210,493,220.38** (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ========== DOSCIENTOS VEINTE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 08 de abril de 2024, los representantes de las licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 13:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. MANUEL GARCÍA VERDUGO
TESTIGO SOCIAL

C. VLADIMIR LENIN FLORES RUIZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

C. CRISTAL VIANEY VERDUGO VITAL
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
MERIBO, S.A. DE C.V.
C. ALEJANDRO LÓPEZ RAMÍREZ

NO SE PRESENTÓ
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
C. JESÚS DEL CARMEN AGUIRRE VIDALES

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO JAVIER MORENO LIZÁRRAGA

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
C. SAÚL MORGAN BRINGAS

NO SE PRESENTÓ
CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.
C. MIGUEL ÁNGEL SAUCEDA VALDÉS

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.
C. CARLOS ADOLFO RAMOS VALDÉS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 04 del mes de abril del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-005-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 004** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE PASO VEHICULAR EN LA CARRETERA LIBRAMIENTO DE MAZATLÁN Y/O BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO SOBRE LA AV. JUAN PABLO II, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 04 del mes de abril del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 06 (seis) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

	Nombre del licitante:
1.	MERIBO, S.A. DE C.V.
2.	CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
3.	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARIO IRIBE SARABIA Y LA PERSONA FÍSICA C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES.
4.	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍAS CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. Y MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,
6.	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V.,

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta los documentos con Vigencia Vencida, (32-D del SAT e IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT- 10 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN
b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-10B, Anotó importes en las descripciones de las cantidades

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.
9. El presentar en los documentos de la propuesta técnica algún monto que pueda ser indicativo para la propuesta económica;

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	3 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pts	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim. Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	MERIBO, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50 12	6.50 2	5.00 2	1.50	1.50	49.00
2	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
3	CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V. en A.P. con CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. Y MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00

Una vez realizado el análisis cualitativo, así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE SINALOA, S.A. DE C.V. en A.P. con CORPORATIVO DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. Y MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, la licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	MERIBO, S.A. DE C.V.	49.00

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$233,881,355.98**

90% Presupuesto Base: **$210,493,220.38**

Rango: **$210,493,220.38** al **$233,881,355.98**

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	MERIBO, S.A. DE C.V.	$ 210,493,220.38	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	MERIBO, S.A. DE C.V.	$ 210,493,220.38

Se enlista la Propuesta Económica que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	MERIBO, S.A. DE C.V.	$ 210,493,220.38

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	MERIBO, S.A. DE C.V.	$ 94,748,039.35	$ 25,665,877.73	$ 24,278,242.15	$ 11,907,342.59	$ -	$ 19,574,937.73	$ 5,285,233.19	$ 210,493,220.38
COSTO DE MERCADO =		$ 94,748,039.35	$ 25,665,877.73	$ 24,278,242.15	$ 11,907,342.59	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	MERIBO, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$19,574,937.73	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	MERIBO, S.A. DE C.V.	$210'493,220.38	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
MERIBO, S.A. DE C.V.	$210'493,220.38

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 08 del mes de abril del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 366 (trescientos sesenta y seis) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 16 de abril de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 16 de abril de 2025.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 05 de abril de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 004
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-005-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 005
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-006-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 25 de marzo del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-006-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 005**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. INSURGENTES, ENTRE AV. 13 DE ABRIL Y AV. MÉXICO 68, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.**

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 22 de marzo de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-006-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 005**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. INSURGENTES, ENTRE AV. 13 DE ABRIL Y AV. MÉXICO 68, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Yuriana Kareli Pantoja Verdín, con un importe de: ---------- **$29'645,155.39** (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO ========== CINCUENTA Y CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 26 de marzo de 2024, los representantes de las licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 005
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-006-2024

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. HÉCTOR EDUARDO AGUIRRE LEYVA
TESTIGO SOCIAL

Se firma en calidad de testigo de notificación de Fallo.

C. DULCE MARÍA MORAILA CASTRO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
C. SAÚL MORGAN BRINGAS

NO SE PRESENTÓ
C. FRANCISCO ANGULO PÉREZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
C. PEDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NO SE PRESENTÓ
PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. EVER HERNANDO ALFARO SÁNCHEZ

ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.
C. YURIANA KARELI PANTOJA VERDÍN

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. EVER HERNANDO ALFARO SÁNCHEZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARRILLO

NO SE PRESENTÓ
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
C. JESÚS DEL CARMEN AGUIRRE V.

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
C. FERNANDO COTERA OROZCO

CIFERLY, S.A. DE C.V.
C. LINO SÁNCHEZ MEZA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 005
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-006-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 22 del mes de marzo del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-006-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 005** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. INSURGENTES, ENTRE AV. 13 DE ABRIL Y AV. MÉXICO 68, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.**

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 22 del mes de marzo del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 10 (diez) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

	Nombre del licitante:
1.	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.
2.	C. FRANCISCO ANGULO PÉREZ, FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.
3.	PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
4.	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
6.	CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA TRITURADOS DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.
7.	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
8.	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
9.	CIFERLY, S.A. DE C.V.
10.	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
C. FRANCISCO ANGULO PÉREZ
PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
CIFERLY, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.

La licitante cuya propuesta no cumple con los requerimientos legales, técnicos y/o económicos solicitados en las bases de licitación, y que se observaron en el acto de apertura de las propuestas, y por lo tanto se desecha, es la siguiente:

FRANCISCO ANGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.
Condición Legal Requerida: **1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.** La obra pública objeto de la licitación, consistirá en: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. INSURGENTES, ENTRE AV. 13 DE ABRIL Y AV. MÉXICO 68, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante proporciona. **CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:** Presenta una propuesta distinta a la que se licita **5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.** 1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
Condición Legal Requerida: **IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.** Artículo 72, inciso VII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales; (Ref. Según Dec. No. 456, publicado en el P.O. No. 108 del 07 de septiembre de 2020). **CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:** La propuesta presenta un vinculo entre socios con la empresa Constructora Y Arrendamiento Del Pacifico, S.A. De C.V. **5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.** 1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 005
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-006-2024

	CONSTRUCTORA Y ARRENDAMIENTO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Artículo 72, Inciso VII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales; (Ref. Según Dec. No. 456, publicado en el P.O. No. 108 del 07 de Septiembre de 2020).

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

La propuesta presenta un vínculo entre socios con la empresa Prefabricados Del Pacifico, S.A. De C.V.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

	CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V. en A.P. con TRITURADOS DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSNT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Permt. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
2	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50 14	6.50 2	5.00 2	1.50	1.50	49.00
3	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
4	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
5	CIFERLY, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
6	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	30.00

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 005
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-006-2024

	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CIFERLY, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	30.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, la licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	49.00

Para lo anterior, primeramente se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente. no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 32'939,061.54**

90% Presupuesto Base: **$ 29'645,155.39**

Rango: **$ 29'645,155.39** al **$ 32'939,061.54**

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	$ 29,645,155.39	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	$ 29,645,155.39

Se enlista la Propuesta Económicas que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	$ 29,645,155.39

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 005
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-006-2024

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	$ 13,393,727.01	$ 2,826,466.36	$ 3,713,023.63	$ 2,178,728.48	$ -	$ 2,699,868.54	$ 744,354.42	$ 29,645,155.39
COSTO DE MERCADO =		$ 13,393,727.01	$ 2,826,466.36	$3,713,023.63	$2,178,728.48	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,699,868.54	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	$ 29'645,155.39	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 005
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-006-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
ELECTRO CONSTRUCCIONES LEÓN, S.A. DE C.V.	$ 29'645,155.39

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 26 del mes de marzo del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 245 (doscientos cuarenta y cinco) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 05 de abril de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 05 de diciembre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 25 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 005
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-006-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-013-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 24 de abril del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-013-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 008**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO EL GUASIMAL - EL ZAPOTE DE LOS MOYA (TRAMO EL LIMÓN - EL ZAPOTE DE LOS MOYA), EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 23 de abril de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-013-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 008**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO EL GUASIMAL - EL ZAPOTE DE LOS MOYA (TRAMO EL LIMÓN - EL ZAPOTE DE LOS MOYA), EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, representada por la C. Ailee Sarahi Aceves Ontiveros, asociada con la persona moral CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., representada por el C. Felipe Mier Ramos y con la persona física el C. LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ, con un importe de: - - -

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-013-2024

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. ALEJANDRO VALENZUELA GONZÁLEZ
TESTIGO SOCIAL

C. VLADIMIR LENIN FLORES RUIZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

Se Firma En calidad De Testigo de Notificación de 2-anexo

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
C. PEDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO JAVIER MORENO LIZÁRRAGA

NO SE PRESENTÓ
AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
C. AILEE SARAHI ACEVES ONTIVEROS

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
C. FERNANDO COTERA OROZCO

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-013-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 23 del mes de abril del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-013-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 008** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO EL GUASIMAL - EL ZAPOTE DE LOS MOYA (TRAMO EL LIMÓN - EL ZAPOTE DE LOS MOYA), EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 23 del mes de abril del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 04 (cuatro) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

	Nombre del licitante:
1.	CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
2.	CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
3.	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA CON LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FELIPE MIER RAMOS Y LA PERSONA FÍSICA EL C. LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ.
4.	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $16'500,000.00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, No anexo el último ejercicio fiscal

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-013-2024

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSNT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	6 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 6 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	6.50 15	6.50 3	5.00 3	1.50	1.50	48.00
2	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	30.00

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, la licitante cuya propuesta se consideró DESECHADA por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fue la siguiente, por los motivos que en las mismas se indican:

CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	30.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, la licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	48.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 32'485,635.89**

90% Presupuesto Base: **$ 29'237,072.30**

Rango: **$ 29'237,072.30** al **$ 32'485,635.89**

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 29,237,072.30	SOLVENTE

NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 29,237,072.30

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-013-2024

Se enlista la Propuesta Económica que esta comprendida dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 29,237,072.30

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 12,398,141.08	$ 2,032,931.93	$ 5,791,426.05	$ 2,023,196.15	$ -	$ 2,224,569.52	$ 734,107.94	$ 29,237,072.30
	COSTO DE MERCADO =	**$ 12,398,141.08**	**$2,032,931.93**	**$5,791,426.05**	**$ 2,023,196.15**	**$ -**			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,224,569.52	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 29'237,072.30	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-013-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
AKE IRRIGACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 29'237,072.30

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 25 del mes de abril del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 185 (ciento ochenta y cinco) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 06 de mayo de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 06 de noviembre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 24 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-013-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

iees
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

LISTADO DE CANDIDATURAS APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, DERIVADO DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE CANDIDATURAS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA.

FECHA SOLICITUD	PARTIDO POLÍTICO	POR RENUNCIA	CARGO	SUSTITUCIÓN
26/04/2024	PT	ELIZABETH AVILA CARRANCIO	DIPUTACIÓN PROPIETARIA DE MR DISTRITO 14	JESUS LETICIA ROJO ALVARADO
26/04/2024	PT	NEREIDA OSORIO CARRANZA	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DISTRITO 14	AIDA JAZMIN BALLESTEROS DÍAZ
25/04/2024	PT	SALOMON VARGAS BELTRAN	DIPUTACIÓN PROPIETARIA DE RP POSICIÓN 2	LEOBARDO ALCÁNTARA MARTÍNEZ
24/04/2024	PT	EMILIO SANTIAGO HERNÁNDEZ	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE RP POSICIÓN 2	MARIO IMAZ LOPEZ
24/04/2024	PVEM	KARLA AYALA CORRALES	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DISTRITO 10	FRANCISCO FELIX HUERTA IÑIGUEZ
24/04/2024	MC	FLORENTINA SERRANO TOPETE	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DISTRITO 02	MARIA FERNANDA LOPEZ ALVAREZ
24/04/2024	MC	WENDY MARÍA DOMÍNGUEZ GAXIOLA	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DISTRITO 21	AZUCENA ELIZABETH OBREGÓN ALVARADO
22/04/2024	PES	ELODIA TORRES CORRALES	PRESIDENCIA MUNICIPAL COSALÁ	EVANGELINA TAMAYO CEBREROS
22/04/2024	PES	ANALLELY URREA FRANCO	REGIDURÍA PROPIETARIA 1 DE RP COSALÁ	ELODIA TORRES CORRALES

M40.8 RNO. 10371089

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE AHOME
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, El Municipio de Ahome, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación pública nacional para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos relativos a:

LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-01-24	16/05/24 15:30 HRS.	16/05/24 8:00 HRS.	17/05/24 10:00 HRS.	24/05/24 10:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB.DE TERMINACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
(056AH24PR) CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 18.00 EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO UBICADO EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	03/06/24	05/06/24	24/07/24	50 DIAS NATURALES

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en el portal de internet https://compranet.sinaloa.gob.mx, a partir de la publicación del presente documento. Los licitantes interesados en participar podrán adquirir las bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al Secretario de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, C. Ing. Jaime Romero Barrera, acudiendo a las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc s/n, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día límite para adquirirlas. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número: (668) 8 16 40 08.

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra y para la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc s/n, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", ubicada al Pie del Cerro de la Memoria, en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en la fecha y horario señalado en esta convocatoria.

Al presentar su propuesta, los interesados deberán entregar además de los documentos que integran las Bases de Licitación, los siguientes documentos adicionales y en su caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con acuse de recibido por la convocante)

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.-Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquéllos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.-Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, artículos todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC) con fecha de ejercicio 2024, de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome (SOP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que, en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Dicho convenio contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato

M40. B Rno: 10371216

MUNICIPIO DE AHOME
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002

que cada persona se obliga a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, original del escrito en papel membretado del licitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.-El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO A OTORGAR:

El importe del presupuesto base de la obra para la licitación AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-01-24 es de: $ 1'914,738.15 (Son: Un millón novecientos catorce mil setecientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.), importe total, Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación de esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los Mochis, Sinaloa, México, a 8 de mayo de 2024.

C. ARQ. KARLA PAOLA ALDUENDA ORTEGA
Directora de Obras Públicas

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN y LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

C O N S I D E R A N D O S:

1. Que el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125, Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como de conformidad a lo previsto por los artículos 27, fracciones I, II y IV, 79, 81, fracción VI y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 169, 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H Ayuntamiento de Mazatlán, ha tenido interés en realizar las modificaciones, adiciones o la creación de nuevos reglamentos conforme a las necesidades que se presentan y con ello tener actualizados las disposiciones que dan sustento a las diversas actividades que se realizan en el Municipio.

2. Que es de interés para la actual Administración Pública Municipal, el de crear el Reglamento para el Funcionamiento de Esatablecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

3.Que lo anerior obedece al propósito de establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral del comercio establecido, comercial y de servicios que se encuentran en el Municipio de Mazatlán , Sinaloa, considerando los aspectos sociales, económicos, productivos y ambientales.

4. Que en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, la economía es generada en gran parte por el comercio establecido y con ello se requieren acciones de inspección y vigilancia en esta materia, por lo que es necesario establecer las bases y los mecanismos de coordinación entre las autoridades de la federación, del Estado de Sinaloa y las dependencias y entidades del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para lograr un mejor ordenamiento de estos establecimientos.

5. Que con este nuevo Reglamento se establecen las bases y los mecanismos para la realización de actividades económicas y con ello se permiten acciones de inspección y vigilancia en materia de comercio establecido, así como mecanismos de coordinación con las demás autoridades competentes y las infracciones y sanciones al incumplimiento a esta nueva disposición.

6. Que será competencia del Juzgado Cívico en este nuevo Reglamento, el de conocer y calificar las infracciones que se cometan en el ejercicio del comercio en los establecimientos comerciales, industriales y de servicios. De igual manera, será responsabilidad de la Secretaría del H. Ayuntamiento el de conocer y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares respecto de las resoluciones dictadas en materia del presente Reglamento.

7. Que, para la elaboración de este documento, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los demás integrantes del H. Cabildo, así como con las dependencias municipales involucradas en este sector económico como lo son la Secretaría del H. Ayuntamiento, Oficialía Mayor, Subdirección de Comercio e Inspección y Vigilancia, Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos y el Juzgado Cívico; de igual manera, se realizó una convocatoria abierta en general a través de las páginas oficiales de comunicación de este Municipio de Mazatlán, con el propósito de recibir sugerencias y opiniones de los interesados, ejerciendo con ello el principio democrático de participación ciudadana, factor indispensable y prioritario de esta administración y que con ello se traduce en un gobierno responsable.

8. Que de conformidad con lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 169, 171, 172, 173, y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiriéndose al Presidente Municipal, al Síndico Procurador, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo permanentes o transitorias, entre otras atribuciones, la de presentar iniciativas de Reglamentación Municipal.

9. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 58, celebrada el 27 de marzo de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por lo que:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 51

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

Myo. 8 Rno. 10370976

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DEL OBJETO

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de interés público e interés social y de observancia obligatoria para las personas físicas y morales que ejercen actividades económicas establecidas, tales como comerciales, industriales y de servicios, en el cual se establecen las bases para el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden a las entidades y dependencias del municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Artículo 2.- Son objetivos de este Reglamento:

I. Establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral del comercio establecido, comercial, industrial y de servicios que se encuentran en el territorio del municipio de Mazatlán, Sinaloa. considerando los aspectos sociales, económicos, productivos, y ambientales;

II. Establecer las bases para la ordenación, regulación y planeación del comercio establecido en el territorio del municipio de Mazatlán, Sinaloa;

III. Establecer las bases y los mecanismos de coordinación entre las autoridades de la federación, el Estado de Sinaloa y las dependencias y entidades del municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el mejor cumplimiento del objeto de este Reglamento;

IV. Establecer el régimen de licencias y permisos para la realización de las actividades económicas;

V. Establecer las bases para la realización de acciones de inspección y vigilancia en materia de comercio establecido, así como los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes, y

VI. Establecer las infracciones y sanciones correspondientes por incumplimiento o violación a las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables a la materia.

Artículo 3.- El presente Reglamento, para los efectos de las actividades comerciales, industriales y de servicios, tendrá aplicación en las personas físicas y morales que, con establecimiento o sin él, e incluso los arrendadores o en comodato, establecidos en espacios de terrenos propiedad de particulares o considerados como estacionamientos privados o públicos, de una manera habitual o accidental, realicen actividades de comercio, explotación de algún giro u obtengan de algún otro modo ingresos por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, siempre entendiéndose que éstas deberán ser las consideradas como lícitas de conformidad a la normatividad aplicable en todo el territorio del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. **Acta Circunstanciada de inspección**: Documento en el que se harán constar los hechos que se hubiesen presentado durante la diligencia de inspección, cumpliendo las formalidades previstas para tal efecto.

II. **Actividad Comercial**: Todos los actos ejecutados por personas físicas o morales que, con establecimiento propio, arrendado o en comodato, establecidos en espacios de terrenos propiedad de particulares o considerados como estacionamientos privados o públicos; de una manera habitual o accidental, realicen actos de comercio, explotación de algún giro u obtengan de algún otro modo ingresos por el ejercicio de actividades comerciales, siempre entendiéndose que éstas deberán ser las consideradas como lícitas por las Leyes y Reglamentos en vigor.

III. **Acto de Comercio**: Son aquellas actividades económicas, celebradas por personas físicas o morales, que ejerzan el comercio y que produzcan efectos jurídicos regulados por el derecho mercantil. ejerzan el comercio.

IV. **Amonestación:** Es la reconvención o advertencia pública o privada, a juicio del Juzgado Cívico que este haga al infractor haciéndole ver las consecuencias de la falta cometida y exhortándolo a la enmienda. e invitándolo. en los casos que así lo amerite, para que asista a las pláticas de orientación.

V. **Apercibimiento**: La advertencia verbal o escrita que hace la Autoridad Municipal en diligencia formal, exhortando al infractor a corregir su conducta y previniéndolo de las consecuencias de infringir los Reglamentos y ordenamientos municipales.

VI. **Autoridad de Economía**: La Secretaría de Economía Federal y la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.

VII. **Autoridad Hacendaria**: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Finanzas del Estado de Sinaloa y la Tesorería Municipal.

VIII. **Autoridad Municipal**: Sin distinción, el conjunto de entidades, dependencias, direcciones, institutos, organismos públicos descentralizados, organismos auxiliares, el propio Ayuntamiento y, en general, toda entidad que ejerza funciones públicas y de la que emane o pueda emanar información pública municipal;

IX. **Autoridad Sanitaria**: La Secretaría de Salud Federal a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los Servicios de Salud de Sinaloa a través de la Comisión Estatal Contra Riesgos Sanitarios en Sinaloa (COEPRISS).

X. **Ayuntamiento**: El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Mazatlán, Estado de Sinaloa, como órgano colegiado de elección popular directa y órgano superior del Gobierno Municipal, integrado por la Presidencia Municipal, la Sindicatura en Procuración y los Regidores.

XI. **Cabildo**: Al H. Ayuntamiento reunido en sesión.

XII. **Calificación de infracción**: Proceso que realiza el Juzgado Cívico que consiste en determinar si los hechos descritos en el acta circunstanciada de inspección constituyen faltas y/o infracciones, considerando la gravedad del acto; y si hay reincidencia en el mismo.

XIII. **Clausura definitiva:** El cierre definitivo del lugar en donde tiene o haya tenido lugar la contravención de los Reglamentos u ordenamientos municipales, mediante la colocación de sellos oficiales a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo, para ello. es necesario agotar previamente el procedimiento ordinario establecido en el presente Reglamento.

XIV. **Cancelación de licencia:** Resolución dictada por el Juzgado Cívico que establece la pérdida del derecho contenido en la licencia, permiso, autorización o concesión previamente obtenidos de la autoridad municipal para realizar la actividad que en dichos documentos se autorice.

XV. **Clausura temporal:** El cierre temporal por tiempo indefinido o por tiempo determinado del lugar en donde tienen o haya tenido lugar la contravención al Bando, los Reglamentos u ordenamientos municipales. mediante la colocación de sellos oficiales, a fin de impedir que la infracción que se persigue se continúe cometiendo y que la misma sea considerada como grave, en este caso, no será necesario para imponer la sanción, seguir el procedimiento ordinario previsto en el presente Reglamento.

XVI. **Comerciante**: A las personas físicas o morales que ejerzan la actividad del comercio en cualquiera de sus modalidades, en forma establecida o no, fija, semifija o ambulante con fines lucrativos.

XVII. **Comercio**: toda forma de actividad económica consistente en el intercambio o la transferencia de bienes o servicios entre los distintos actores económicos posibles.

XVIII. **Comercio establecido**: Aquel establecimiento fijo en el que se realizan transacciones de compra y venta de mercancías o de servicios.

XIX. **Comisión:** Comisión de Turismo y Comercio del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán.

XX. **Establecimiento**: Es la unidad económica que en una sola ubicación física asentada combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para realizar actividades de producción de bienes, compraventa de mercancías o prestación de servicios sea con fines de lucro o no.

XXI. **Establecimientos Comerciales**: Lugar o cualquier expendio, local, agencia, oficina o instalación dónde se realicen parcial o total actos de comercio.

XXII. **Establecimiento Industrial:** Lugar o instalación donde se desarrollan actividades de extracción, producción, procesamiento, transformación y comercialización de bienes.

XXIII. **Establecimiento de Servicios:** Las oficinas, talleres, agencias o cualquier otro lugar donde se desarrollan actividades de reparación, contratación, transporte, hospedaje, alquileres, confecciones, y otros con fines de lucro, quedan comprendidos dentro de estos establecimientos los locales donde se impartan disciplinas artísticas o similares, en general toda actividad no comprendida en las fracciones anteriores.

XXIV. **Infractor:** Persona física o moral cuya conducta ha sido calificada como infracción administrativa por el Juzgado Cívico.

XXV. **Inspectores**: A los Inspectores de Oficialía Mayor adscritos a la Subdirección de Comercio del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, encargados de vigilar e inspeccionar el cumplimiento de este ordenamiento en los comercios establecidos.

XXVI. **Jefe de Inspectores**: Personal de Oficialía Mayor adscritos a la Subdirección de Comercio del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, encargados de vigilar e inspeccionar los trabajos encomendados a los Supervisores e Inspectores.

XXVII. **Juez Cívico:** Autoridad administrativa con función jurisdiccional encargada de conocer sobre conductas que constituyan infracciones a los Reglamentos municipales, así como los de las faltas administrativas en materia de Justicia Cívica.

XXVIII. **Juzgado Cívico:** Es la institución competente para resolver con autonomía los conflictos entre particulares, vecinales y comunales, así como de la calificación de las infracciones al presente Reglamento, y a los

Reglamentos municipales en los cuales tengan competencia las y los Jueces Cívicos, e imposición de sanciones de acuerdo con los Reglamentos de la materia correspondiente.

XXIX. **Licencia de Funcionamiento para el Comercio Establecido**: Al documento mediante el cual se le otorga el derecho de ejercer el comercio en establecimientos comerciales por determinado tiempo.

XXX. **Licencia Sanitaria**: tipo de autorización que permite a una persona física o moral, el realizar en un establecimiento una actividad relacionada con la salud humana expedida por la autoridad sanitaria correspondiente.

XXXI. **Multa.** El pago de una cantidad de dinero que el infractor hace al Gobierno Municipal.

XXXII. **Oficialía Mayor**: A la Oficialía Mayor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

XXXIII. **Presidencia Municipal**: A la Presidencia Municipal de Mazatlán, Sinaloa.

XXXIV. **Prestador de servicios**: Es la persona física o moral con capacidad jurídica y moral para prestar un servicio determinado.

XXXV. **Subdirección de Comercio**: A la Subdirección de Comercio, Inspección y Vigilancia, de Oficialía Mayor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

XXXVI. **Subdirección de Permisos y Licencias**: A la Subdirección de Permisos, Licencias, Autorizaciones, Constancias y Revalidaciones de oficialía Mayor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

XXXVII. **Supervisores**: A los Supervisores de Oficialía Mayor adscritos a la Subdirección de Comercio del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, responsables de asesorar a los inspectores a resolver los diversos asuntos que se presenten, así como servir de enlace entre los inspectores y la Subdirección de Comercio. Oficial I en coordinación con esta área.

XXXVIII. **UMA**: Unidad de Medida y Actualización.

XXXIX. **Visita de Inspección**: Acto a través del cual la Autoridad Municipal verifica que los comercios establecidos cumplan con lo establecido en el presente Reglamento a través de la Subdirección de Comercio.

TÍTULO SEGUNDO
COMPETENCIAS Y CONCURRENCIA EN MATERIA DE COMERCIO

CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES

Artículo 5.- El H. Ayuntamiento, por conducto de la Autoridad Municipal, ejercerá sus atribuciones en materia de comercio de conformidad con la distribución de competencias prevista en este Reglamento y en otros ordenamientos legales relacionados con las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con ordenamientos legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, el H. Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

Artículo 6.- Para los efectos del artículo anterior, serán consideradas como autoridades competentes dentro de la jurisdicción municipal y de conformidad con los reglamentos correspondientes para este fin, las siguientes:

I. Con el carácter de Autoridades Ordenadoras:

a) La Presidencia Municipal;
b) La Oficialía Mayor;
c) La Tesorería Municipal;
d) La Dirección de Ingresos, y
e) La Coordinación del Juzgado Cívico y/o los Jueces Cívicos.

II. Con el carácter de Autoridades Ejecutoras:

a) La Subdirección de Comercio, Inspección y Vigilancia;
b) La Subdirección de Permisos, Licencias, Autorizaciones, Constancias y Revalidaciones.
c) La jefatura de Inspectores, Supervisores e Inspectores de la Subdirección de Comercio.
d) Los Inspectores de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, y
e) Los Ejecutores Fiscales de la Dirección de Ingresos.

III.- Con el carácter de Autoridades Auxiliares para el cumplimiento del presente Reglamento:

I. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
II. La Coordinación de Protección Civil Municipal;
III. La Dirección de Ecología y Medio Ambiente,
IV. La Dirección de Planeación y Desarrollo Sustentables,

V. Los Síndicos y Comisarios, y
VI. Autoridades Federales, Estatales y Municipales que tengan competencia para el correcto funcionamiento del presente Reglamento.

Artículo 7.- Las autoridades municipales señaladas en el último párrafo del artículo anterior, además de las facultades establecidas en la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y conforme a este Reglamento y otras normas de índole estatal o de carácter municipal, tendrán competencia para inspeccionar, revisar, supervisar, vigilar, controlar, prever, sancionar, otorgar anuencias y/o factibilidades, así como actuar respecto de los lineamientos y políticas sanitarias y de seguridad en el Municipio, para el mejor desempeño del comercio en aquellos lugares que se destinen para actividades comerciales.

Artículo 8.- La realización de las acciones de inspección y vigilancia podrán iniciarse a solicitud de cualquier autoridad municipal que resulte competente en términos del presente Reglamento, cuya coordinación y ejecución quedará a cargo de la Oficialía Mayor a través de la Subdirección de Comercio.

Artículo 9.- La Presidencia Municipal tendrá como atribución, en coordinación con la Oficialía Mayor y demás dependencias competentes, el de vigilar y exigir el cumplimiento a las presentes disposiciones normativas.

Artículo 10.- Corresponde a la Oficialía Mayor, además de las contempladas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, y demás disposiciones legales y/o administrativas aplicables a la materia, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Otorgar las autorizaciones, expedición y revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos previstos en el presente Reglamento;
II. Cumplir con las políticas que en esta materia fije el H. Ayuntamiento;
III. Atender las necesidades que en materia de comercio les hagan llegar los interesados;
IV. Negar la autorización, licencia, refrendo y cambio de domicilio, así como autorizar la revocación de las licencias a que se refiere este Reglamento y demás Leyes aplicables;
V. Fijar los días y horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
VI. Ordenar que se practiquen las visitas de inspección a los establecimientos comerciales, industriales y de servicio;
VII. Ordenar la suspensión provisional y cierre de actividades en los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que requieran de licencia de funcionamiento por no contar con esta o por infringir cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables;
VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, por parte de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
IX. Determinar los costos de las licencias de funcionamiento en sus diferentes modalidades, y
X. Las demás que le fijen este Reglamento, el Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica y demás disposiciones en la materia.

Artículo 11.- Corresponde a la Subdirección de Permisos, Licencias, Constancias, Autorizaciones y Revalidaciones las siguientes atribuciones:

I. Tramitar las licencias, permisos y autorizaciones de licencias de funcionamiento y/o empadronamiento municipal, así como de revalidación de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
II. Llevar el registro y empadronamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
III. Resguardar y mantener actualizado el registro de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, y
IV. Verificar los establecimientos comerciales, industriales y de servicio, que soliciten licencia de funcionamiento y/o empadronamiento municipal.

Artículo 12.- Corresponde a la Subdirección de Comercio las siguientes atribuciones:

I. Practicar visitas de inspección a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
II. Realizar suspensiones provisionales de establecimientos, en los casos previstos en este Reglamento y demás disposiciones legales del ámbito municipal;
III. Vigilar que se dé cabal cumplimiento al presente Reglamento, y

IV. Las demás que le fijen este Reglamento, el Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 13.- Son facultades de la Tesorería Municipal y/o Dirección de Ingresos las siguientes:

I. Recaudar los ingresos derivados de la expedición de licencias, renovaciones, cobro de multas y demás actos administrativos que deriven del comercio establecido;
II. Recaudar los ingresos derivados de la expedición de permisos o licencias, registros, modificaciones y demás actos administrativos que deriven de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
III. Aplicar descuentos en multas y recargos en términos de la Ley de Hacienda Municipal y Estatal; y,
IV. Las demás que les señalen en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 14.- Las Dependencias mencionadas en el artículo 6 como Autoridades Auxiliares, cuando así se requiera, colaborarán con las dependencias que tienen competencia en la aplicación de este Reglamento en la realización de visitas de inspección en el comercio establecido.

Artículo 15.- La Coordinación de Protección Civil Municipal, para estar en condiciones de emitir el dictamen de factibilidad, realizará visitas de inspección y de verificación de los establecimientos comerciales que impliquen algún riesgo, en los términos que señalen el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Mazatlán, así como las Leyes federales, estatales y demás disposiciones legales y/o administrativas aplicables a la materia.

Artículo 16.- La Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para estar en condiciones de emitir el dictamen de factibilidad, verificará que los establecimientos comerciales cumplan con las medidas establecidas en su Reglamento, así como realizar visitas de inspección y de verificación para constatar que no se causen incomodidades o molestias por el polvo, gases, humo, ruidos o cualquier otro que produzcan estos establecimientos.

Artículo 17.- El Juzgado Cívico es la autoridad competente para conocer y calificar las infracciones, así como, la imposición de sanciones conforme al presente Reglamento y al Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica del Municipio de Mazatlán Sinaloa.

La Secretaría del H. Ayuntamiento será la competente de resolver los procedimientos de impugnación presentados por los comerciantes establecidos derivado de las resoluciones dictadas por el Juzgado Cívico.

Artículo 18.- Los Síndicos y Comisarios Municipales en sus respectivas demarcaciones territoriales, auxiliarán a las autoridades municipales competentes para la supervisión y aplicación de este Reglamento.

TÍTULO TERCERO

DEL COMERCIO

CAPÍTULO I
DEL COMERCIO EN GENERAL

Artículo 19.- El ejercicio del comercio es libre en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado de Sinaloa y de las Leyes y Reglamentos que de ellas emanen, sin más limitaciones que las que imponen la seguridad, el orden de comodidad, la salud y el decoro público y las que expresamente señalen las propias Leyes en vigor.

Artículo 20.- Todas las actividades comerciales que se realicen dentro de la jurisdicción del Municipio se normarán por las disposiciones que se encuentran contenidos en el presente Reglamento, sin perjuicio de la vigencia de las que se consignan en las demás Leyes y Reglamentos en vigor.

CAPITULO II
DE LOS OBJETOS DE COMERCIO

Artículo 21.- Queda estrictamente prohibido el comercio de todos aquellos objetos o productos que expresamente prohíben las Leyes en vigor y los que en cualquier forma constituyan un peligro para la salud pública.

Artículo 22.- De los objetos y productos que constituyan peligro para la seguridad pública, sólo podrán permitirse su venta cuando a juicio de la Autoridad Municipal se hayan tomado todas las medidas de seguridad que el caso requiera, para lo cual será indispensable, contar con los permisos y/o autorizaciones emitidas por las autoridades competentes en el ámbito federal, estatal y/o municipal.

Artículo 23.- El comercio de armas de fuego, parque y explosivos sólo podrá permitirse cuando el establecimiento cuente con el permiso, que al efecto haya concedido la Secretaría de la Defensa Nacional, cumpliendo, además, con la normatividad aplicable en el ámbito estatal y/o municipal.

Artículo 24.- El comercio de bebidas alcohólicas se regirá por lo establecido en la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Artículo 25.- Para los efectos del presente Reglamento se agrupan las actividades comerciales, industriales y de servicios en los siguientes grupos:

I.- GRUPO NÚMERO 1:

VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS:

Antojitos Mexicanos, birriería, cafetería, cenaduría, cocina económica, cocina industrial, coctelería, comida para llevar, fonda, frutería, casa de nutrición, lonchería, mariscos, pizzería, repostería, restaurante, taquería, tortería, y todo establecimiento en donde se prepare cualquier tipo de alimento.

II.- GRUPO NÚMERO 2:

VENTA DE ALIMENTOS SIN PREPARAR:

Abarrotes, Bodega de Alimentos, Carnicería, Pollería, Frutas y Verduras, Paletería con Elaboración, Panadería, Pescadería, Supermercado, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

III.- GRUPO NÚMERO 3:

TALLERES DE VEHÍCULOS EN GENERAL:

Alineación, afinaciones, amortiguadores y muelles, auto lavado, auto detallado, balanceo, cambio de aceite, carburadores, carrocería y pintura, taller eléctrico, engrasado, frenos, instalaciones de auto-estéreos, alarmas, llantera, maquinado, mecánica en general, mofles, refaccionaria en mayoreo, radiadores, tapicería, transmisiones, venta y renta de autos e instalación de vidrios, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

IV.- GRUPO NÚMERO 4:

TALLERES DE SERVICIO PESADO:

Lavado de camiones, lavado de motor, balanceo, cambio de aceite, camiones de volteo, carrocería y pintura, engrasado, frenos, llantera, muelles y suspensiones, deshuesadero o yonke, mecánica en general, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

V.- GRUPO NÚMERO 5:

TALLER INDUSTRIAL:

Acumuladores, aire acondicionado, alfarería, artesanías, bloquera, carpintería, cimbra, concretera, cristalería, embotellado de agua de garrafón, embotelladora de refresco, fabricas, ferretería, tlapalerías, fundidora, herrería, hielera, ladrillera, losetería, maderería, marmolería, máquinas para la construcción, maquiladora, maquinaria de construcción, metales y derivados, mueblería, pasteurizadora, recicladora, renta de equipo, taller de soldadura, solventes, talabartería, taller de artesanías, tapicería de muebles, zapatería, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

VI.- GRUPO NÚMERO 6:

SERVICIOS:

Academias, almacén general, almacén de productos químicos, alquiler de sillas y mesas, alquiler de andamios, agencia aduanal, estudio fotográfico c/ revelado, venta de barnices y pintura, botánica, botica, colegio, instituto, escuelas privadas, droguería, editorial, estacionamiento público, estancia infantil, estética, farmacia, fumigadora, guardería infantil, farmacia homeopática, funeraria y panteones, velatorios, instituciones financieras y bancarias, instituto de belleza, jardín de niños, agencia de limpiaduría y mantenimiento, recolectora de basura, sala de belleza, tienda de segunda, vidriera compra/venta, venta de hierbas medicinales, casa de cambio, papelería, lavanderías, consultorio dental, despacho de

servicios profesionales, café Internet, casa de masajes y estética de animales domésticos, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

VII.- GRUPO NÚMERO 7

RECREACION:

Alberca, billar, boliche, cine, espectáculos públicos, variedades artísticas, pista de patinaje, renta de sonido, salón social, teatro, video juegos, salón de fiestas, gimnasio, casinos, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

VIII.- GRUPO NÚMERO 8:

ALOJAMIENTO:

Apartamentos y casas amuebladas, casa de huéspedes, asilo, hotel, motel, tiempo compartido, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

IX.- GRUPO NÚMERO 9:

INFRAESTRUCTURA:

Banco de sangre, baños públicos, central de abastos, centros comerciales, clínicas en general, establo de productores de leche, gasera, gasolinera, hospital, laboratorio, purificadora de agua, sanatorio, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

X.- GRUPO NÚMERO 10:

COMERCIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

Depósito, Bodega, Agencia, Sub Agencia, Bares, cervecería, café cantante, discoteca, centro nocturno, billares, boliche, tiendas de autoservicio, mercado, supermercado, restaurante, abarrotes, licorería, fondas y Loncherías, Restaurante, Expendio, Hotel, Motel, Centro de Espectáculos, Espectáculos Públicos, Bailes Públicos y Ferias, y demás establecimientos que reúnan las características de este grupo.

XI.- GRUPO NÚMERO 11:

DEL COMERCIO EN GENERAL:

Todos los demás giros que, para cualquier efecto de actividades comerciales, industriales y de servicios, y se encuentren permitidos conforme a la Ley.

Artículo 26.- Los establecimientos fijos donde se elabore o procese cualquier producto, no obstante que ya estén autorizadas para elaborarlos, para su venta al menudeo, requerirán permiso expreso de la Autoridad Municipal.

CAPÍTULO III
DEL EJERCICIO DEL COMERCIO

Artículo 27.- Las actividades comerciales, industriales y de servicios se podrán ejercer:

I. En los locales de propiedad particular, y
II. En centros de espectáculos.

Artículo 28.- Toda actividad económica comercial, industrial y de prestación de servicios, que desee desarrollar sus actividades dentro del territorio municipal, deberá contar con licencia de funcionamiento y/o empadronamiento municipal, autorización que deberá de tramitarse en la Oficialía Mayor del Municipio, así mismo, tendrá la obligación de dar aviso de la suspensión temporal o definitiva de sus actividades ante la autoridad que expidió la licencia, autorización o permiso.

La autorización municipal será imprescindible para el funcionamiento de la actividad comercial, industrial o de servicios, independientemente de la autorización que otorguen otras autoridades federales o estatales.

Artículo 29.- Los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza deberán sujetarse estrictamente a las disposiciones que dicten las Autoridades Sanitarias, Hacendarías y de Economía, Federales y del Estado y, además, a este Reglamento.

Artículo 30.- Las personas que deseen ejercer el comercio dentro de salones de espectáculos y demás centros de diversión, presentarán solicitud ante la Oficialía Mayor, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar ante la Oficialía Mayor, solicitud acompañando constancia sanitaria vigente, y de todas las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente al tipo de giro que se vaya a operar en el establecimiento de acuerdo con el tipo de giro;
II. La solicitud contendrá: nombre completo del solicitante, credencial oficial vigente y acta de nacimiento, en caso de persona moral acta constitutiva, acta de última asamblea y poder legal del representante legal, nacionalidad, clase de giro que se desee explotar, capital que se vaya a invertir y demás datos complementarios que se juzguen necesarios;
III. Si el solicitante es mexicano por naturalización, acompañar la carta respectiva;
IV. Si es extranjero, acompañar la documentación que lo autorice a ejercer la actividad solicitada;
V. Anuencia mayoritaria de vecinos;
VI. Constancia de situación fiscal;
VII. Póliza de responsabilidad civil;
VIII. Anuencia de normas de protección civil, municipal y/o estatal;
IX. Presentar carta de no adeudo de créditos fiscales municipales actualizada, tales como multas, recargos, el impuesto predial, último pago de recibo de la recolección de basura y último recibo de pago del servicio de JUMAPAM;
X. El contrato emitido por los propietarios, empresas u organizaciones que administren el espectáculo de que se trate, y
XI. Y demás documentos que establece la Ley, y el Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Artículo 31.- La Presidencia Municipal a través de la Oficialía Mayor podrá, a su juicio, conceder o negar permisos eventuales para el ejercicio del comercio en forma eventual y por tiempo que no excederá de 30 días, de actividades comerciales como exposiciones, ferias, fiestas regionales, muestras gastronómicas o de productos, eventos deportivos, u otros.

Artículo 32.- Las licencias de funcionamiento, para el ejercicio de actividades comerciales tendrán vigencia máxima hasta el 31 de diciembre del año en que se emitan; entendiéndose que toda licencia expira, al término de este.

Artículo 33.- Las licencias de funcionamiento deberán ser renovadas en los primeros tres meses de cada año, por todos aquellos establecimientos cuyos propietarios y/o representantes legales hayan cumplido cabalmente con las disposiciones de este Reglamento y demás Leyes y ordenamientos legales relativos, y estén al corriente de sus contribuciones municipales.

CAPÍTULO IV
DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN EJERCER EL COMERCIO

Artículo 34.- Sólo podrán ejercer actividades comerciales, industriales y de servicios:

I. Los ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización;
II. Los extranjeros que comprueben con la documentación legal respectiva su legal estancia en el país, así como que, al entrar a él, se les autorizó para ejercer algún tipo de actividad;
III. Las Sociedades Mercantiles Mexicanas legalmente establecidas y constituidas, y
IV. Los que tengan en su poder, licencia vigente expedida a su favor por la autoridad competente, para la producción, venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas y aviso de funcionamiento presentado ante la Secretaría de Salud, en caso de venta de alimentos.

TITULO CUARTO
DE LAS LICENCIAS, OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

CAPÍTULO I
DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 35.- Las licencias de funcionamiento tendrán vigencia por un año natural; entendiéndose que expira el 31 de diciembre de cada año, y deberán ser revalidadas en los primeros tres meses de cada año. Podrá renovarse a solicitud del interesado y conforme a los requisitos que estipula el presente Reglamento.

Artículo 36.- Para obtener la licencia de funcionamiento para ejercer actividades comerciales, industriales y de servicios, se deberá presentar en la Oficialía Mayor del Municipio de Mazatlán, original y copia de los siguientes documentos:

I. Solicitud acompañando constancia sanitaria vigente, y de todas las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente al tipo de giro que se vaya a operar en el establecimiento de acuerdo con el tipo de giro;
II. La solicitud contendrá: nombre completo del solicitante, credencial oficial vigente y acta de nacimiento, en caso de persona moral acta constitutiva, acta de última asamblea y poder legal del representante legal, nacionalidad, clase de giro que se desee explotar, capital que se vaya a invertir y demás datos complementarios que se juzguen necesarios;
III. Constancia de uso de suelo expedida por la Dirección del Desarrollo Urbano Sustentable;
IV. Si el solicitante es mexicano por naturalización, acompañar la carta respectiva;
V. Si es extranjero, acompañar la documentación que lo autorice a ejercer la actividad solicitada;
VI. Permiso o licencia especial cuando el giro así lo amerite;
VII. Anuencia mayoritaria de vecinos;
VIII. Permiso y/o concesión en caso de hacer uso de zonas federales;
IX. Constancia de situación fiscal;
X. Póliza de responsabilidad civil;
XI. Documento que acredite la legal disposición del bien inmueble;
XII. Licencia de funcionamiento de protección al ambiente, en su caso;
XIII. Anuencia de normas de protección civil, municipal y/o estatal;
XIV. En caso de lugares de alojamiento –Registro Nacional de Turismo- Contrato de adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor;
XV. En caso de servicios con embarcaciones menores y/o mayores, los documentos que acrediten estar al corriente con la normatividad aplicable a la materia;
XVI. Presentar carta de no adeudo de créditos fiscales municipales actualizada, tales como multas, recargos, el impuesto predial, último pago de recibo de la recolección de basura y último recibo de pago del servicio de JUMAPAM, y
XVII. Contar con la Licencia Ambiental Municipal y/o Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expedidas por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 37.- Si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables, la Oficialía Mayor por conducto de la Subdirección de Permisos, Licencias, Autorizaciones, Constancias y Revalidaciones, realizará una visita de verificación al establecimiento a efecto, de comprobar la información y especificaciones técnicas del establecimiento, y la anuencia de los vecinos aledaños al lugar.

Hecho lo anterior, y teniendo la verificación de manera positiva, la Oficialía Mayor, procederá a extender un recibo de pago en donde se especificará el monto de pago de derechos, el cual deberá ser cubierto en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, entregando copias de los recibos de pagos correspondientes para para la formulación de la licencia de funcionamiento por conducto de la Oficialía Mayor.

Artículo 38.- La licencia de funcionamiento deberá expresar:

a) Nombre completo de la persona física y/o moral, nacionalidad y domicilio del establecimiento.
b) Nombre y domicilio del establecimiento.
c) Domicilio Fiscal
d) Clase de giro de acuerdo con la clasificación de grupos, que autoriza a licencia.
e) Categoría y zona de ubicación.
f) Horario de apertura y cierre a que deberá sujetarse el establecimiento.
g) Principales datos de la documentación respectiva, si se trata de mexicanos por naturalización o de extranjeros.
h) Vigencia.

Artículo 39.- El solicitante de una licencia de funcionamiento deberá expresar también los anuncios, y cualquier otro objeto que desee colocar en el exterior de su establecimiento, los cuales deberán de tramitar el permiso respectivo en la Dirección del Desarrollo Urbano Sustentables. y/o ante la autoridad correspondiente.

Artículo 40.- El uso de la licencia de funcionamiento implica para el poseedor de ésta tiene la obligación de sujetarse estrictamente a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Así mismo queda prohibido ocupar y/o obstruir la vía pública ya sea peatonal o vehicular al exterior de cada establecimiento, a lo que en su caso deberá de solicitar el permiso respectivo en la Oficialia Mayor.

Artículo 41. Las licencias de funcionamiento no son transferibles. En caso de traspaso del negocio, propietario y/o representante legal del establecimiento deberá de informar la situación a la Oficialía Mayor, y el nuevo ocupante y/o propietario deberá de realizar el trámite respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento, reuniendo los requisitos de que se establecen en este Reglamento.

CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 42.- Son obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento a que se refiere este Reglamento:

I. Tener a la vista en el establecimiento copia de la licencia del giro, del anuncio y los permisos que amparen el desarrollo de sus actividades;
II. Mantener aseados tanto el interior como el exterior de sus locales, así como dar el adecuado mantenimiento a la jardinería interior y exterior en el caso de que existiera;
III. Realizar las actividades autorizadas en las licencias y permisos dentro de los locales y horarios autorizados;
IV. Contar con la señalética que indique las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios;
V. Presentar aviso de terminación, cuando no se quiera continuar desarrollando la actividad comercial, industrial y de servicio amparada en la licencia;
VI. Hacer del conocimiento inmediato de la autoridad competente en caso de un siniestro;
VII. Recabar la autorización correspondiente para el retiro de sellos en los giros que hayan sido clausurados y/o suspendidos;
VIII. Permitir el ingreso al personal de inspección, así como proporcionarles la documentación requerida para el desarrollo de sus funciones;
IX. Tramitar las revalidaciones de su Licencia de Funcionamiento en tiempo y forma como lo establece el artículo 35 del presente Reglamento;
X. Cumplir con las disposiciones sobre horarios de funcionamiento, anuncios, orden, ornato, etc., que dicten las Autoridades Municipales;
XI. Cooperar con la Autoridad Municipal en todo aquello que tienda al orden, salubridad, comodidad, seguridad y decoro de la población;
XII. Tener extinguidores contra incendio y todo lo necesario para casos de emergencia con base a la factibilidad emitida por la autoridad de Protección Civil;
XIII. No colocar ni en los muros ni aceras exteriores de sus locales respectivos, alacenas o mercancías;
XIV. No obstruir el paso peatonal y/o vehicular de la vía pública, sin contar con permiso y/o autorización emitida por Oficialía Mayor;
XV. Sacar a la vía pública en los horarios y lugares autorizados, los desechos y basura en contenedores y bolsa cerradas;
XVI. Limpiar y conservar las áreas comunes a su establecimiento, tales como camellones y banquetas en concordancia con el Bando de Policía, Buen Gobierno, y Justicia Cívica del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y
XVII. Las demás que establezca este Reglamento, los acuerdos de Cabildo y las diversas disposiciones legales y/o administrativas aplicables a la actividad de que se trate.

Artículo 43.- Los titulares de licencias de funcionamiento serán directamente responsables de las violaciones que ellos o sus dependientes cometan a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III
DE LOS LOCALES COMERCIALES

Artículo 44.- Los locales comerciales deberán contar, como mínimo, con los siguientes requisitos:

I. Estar hechos de materiales no inflamables;
II. Contar con los servicios sanitarios adecuados;
III. Tener instalación eléctrica que garantice las medidas de seguridad necesarias;
IV. Tener en techos y muros pinturas que permitan la fácil y constante limpieza;
V. Tener como mínimo, pisos de cemento, o materiales similares;
VI. Contar con los suficientes extinguidores de incendios y anuncios visibles de salida de emergencia, rutas de evacuación y las medidas de seguridad que la autoridad de Protección Civil considere pertinente;
VII. Contar con salidas de emergencia, cuando en el establecimiento por la actividad comercial que realice así lo requiera, y
VIII. Contar con permiso especial, en caso de que el giro así lo amerite.

Artículo 45.- La Autoridad Municipal está obligada a vigilar el buen aspecto, seguridad y comodidad de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, en beneficio de las poblaciones de su jurisdicción.

Artículo 46.- Los Inspectores dependientes de la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal del Municipio de Mazatlán vigilarán por el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV
DEL HORARIO

Artículo 47.- La Oficialía Mayor, y a petición de parte, fijara el horario, a que se sujetarán los establecimientos comerciales, industriales y de servicio para su apertura y cierre, de conformidad con los datos señalados en su petición.

Asimismo, la Autoridad Municipal, establecerán los horarios a los establecimientos comerciales para efectos que realicen las actividades de carga y descarga de mercancías.

Artículo 48.- Todos los titulares de licencias de funcionamiento, industriales y de servicios, están obligados a cumplir lo estipulado en el artículo anterior.

CAPÍTULO V
DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 49.- Queda prohibido a los titulares de las Licencias de funcionamiento, además de las expresadas en el presente Reglamento y otros ordenamientos legales:

I. Traspasar o ceder los derechos de las licencias sin dar aviso a Oficialía Mayor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa;
II. Hacer uso de la vía pública sin el permiso expedido por la autoridad correspondiente;
III. Causar ruidos superiores a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-O81 publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de diciembre de 1994;
IV. Producir malos olores o sustancias contaminantes;
V. Sacar la basura a la vía pública en los horarios y lugares no autorizados;
VI. Arrojar desechos o sustancias peligrosas a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable y ocasionando molestias a la ciudadanía;
VII. Incinerar desperdicios de hule, plásticos, basura y similares cuyo humo cause contaminación al medio ambiente, y molestias entre los vecinos;
VIII. Explotar actividades que no estén comprendida en el giro autorizado;
IX. Hacer uso inadecuado o desperdicio del servicio de agua potable y drenaje;
X. Permitir a menores de edad tener acceso a pornografía, y
XI. Las demás que contravengan lo establecido en el presente Reglamento y a los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO

DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

Artículo 50.- La función de inspección y vigilancia dentro del Municipio será ejercida por las siguientes dependencias:

I. Oficialía Mayor, a través de la Subdirección de Comercio, Inspección y Vigilancia, y
II. Tesorería Municipal a través de los inspectores de la dirección de ingresos pertenecientes al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Además de las facultades que se confieren a otras autoridades, conforme a los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia.

Artículo 51.- Las visitas de inspección a la que se refiere el presente capítulo, se sujetarán en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que para llevar a cabo este acto administrativo deberá cumplir con los requisitos y formalidades siguientes:

I. El inspector municipal adscrito a la Subdirección de Comercio deberá contar con mandamiento escrito en papel oficial, emitido por la Oficialía Mayor, documento que contendrá la fecha en que se instruye para realizar la inspección; la ubicación del local o establecimiento por inspeccionar; objeto y aspectos de la visita, el fundamento legal y la motivación de ésta; el nombre, la firma autógrafa de quien expida la orden y el nombre del inspector municipal encargado de ejecutar dicha orden;
II. En caso de que se sorprenda a algún comerciante, local o establecimiento, en flagrante comisión de alguna infracción del presente Reglamento, o del Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica del

Municipio de Mazatlán, Sinaloa o de alguna reglamentación municipal, no será necesaria orden escrita alguna, siendo suficiente que el inspector municipal se identifique como tal para levantar el acta correspondiente, entregando copia legible de ésta al visitado presuntamente infractor;

III. El inspector municipal deberá identificarse ante el propietario, poseedor o persona encargada del lugar por inspeccionar, mediante credencial vigente con fotografía, que para tal efecto expida la Autoridad Municipal debiendo de entregarle copia del documento de la orden de inspección, salvo el caso de la fracción anterior;

IV. Cuando la visita de inspección se realice en virtud de ordenamiento escrito de Oficialía Mayor, ésta deberá de realizarse dentro de las veinticuatro horas siguientes;

V. Cuando el propietario o encargado del establecimiento o lugar a inspeccionar se reúse a permitir el acceso a los inspectores por mandato escrito de Oficialía Mayor, éstos levantarán acta circunstanciada de tales hechos para que, tomando en consideración el grado de oposición presentado, informar al Juzgado Cívico para de ser necesario, autorice el uso de la fuerza pública y en su caso, el rompimiento de cerraduras u obstáculos para realizar la inspección;

VI. Al inicio de la visita de inspección, el inspector adscrito a la Subdirección de Comercio deberá requerir al visitado, para que designe dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, los mismos serán nombrados en su rebeldía por el propio inspector; en todo caso, deberán expresarse las razones por las cuales el visitado se negó a nombrarlos por su parte; cuando exista imposibilidad material de nombrar dichos testigos, el inspector municipal asentará con toda claridad dicha circunstancia;

VII. De toda visita se levantará acta circunstanciada por cuadruplicado, en formas oficiales foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha de la visita de inspección; nombre de la persona con quien se atienda la diligencia; así como las incidencias y el resultado de la misma.

El acta deberá ser firmada por el inspector municipal, por la persona con quien se entendió la diligencia y por los testigos de asistencia propuestos por el visitado o por el propio inspector.

Si alguna persona se niega a firmar, el inspector municipal lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor del documento; se exceptúa, de lo anterior, cuando la diligencia se realice con la imposibilidad material de nombrar testigos, bastando la firma del inspector municipal y del visitado.

VIII. El inspector asentará de manera legible en el acta las acciones u omisiones que, a su juicio, constituyan un incumplimiento de cualquier obligación a cargo del visitado o constituyan una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento u otras disposiciones obligatorias de carácter municipal, competencia de la autoridad municipal; dicha narración será circunstanciada;
En el acta se hará constar que el visitado cuenta con cinco días hábiles para impugnar el acta;

IX. Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, otro ejemplar será remitido a la Oficialía Mayor, la original será remitida al Juzgado Cívico a más tardar al día hábil siguiente para los efectos del procedimiento previsto en el presente Reglamento, y la copia restante obrará en el expediente de inspección que para el efecto se integre al mismo, y

X. Las actas de visita de inspección no deberán contener raspaduras y enmendaduras.

La omisión a cualquiera de los requisitos a que se hace referencia generará la nulidad del acta de visita de inspección, la que deberá ser declarada, a petición de parte, ante el Juez Cívico, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el inspector municipal que levantó el acta de visita.

Las diligencias administrativas de inspección y verificación podrán realizarse todos los días del año y a cualquier hora del día.

Artículo 52.- La persona con quien se entienda la diligencia deberá permitir al personal autorizado, el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

La autoridad municipal deberá mantener información en absoluta reserva, si así lo solicita el interesado, salvo en el caso de requerimiento judicial.

Artículo 53.- Las diligencias administrativas de inspección y verificación podrán realizarse todos los días del año y a cualquier hora del día.

Artículo 54.- La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección en los casos que juzgue necesario, independientemente de las sanciones a que haya lugar.

TÍTULO SEXTO

DEL JUZGADO CÍVICO, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES Y DE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO I
DEL JUZGADO CÍVICO

Artículo 55.- El Juzgado Cívico conocerá de las conductas que presuntamente constituyan faltas o infracciones a las disposiciones normativas de este Reglamento, asimismo, calificará las sanciones correspondientes mediante un procedimiento administrativo a esa infracción; el cual será breve y simple, que sancione en su caso, de acuerdo con lo regulado por este Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 56.- En caso de presentarse la parte interesada justificando su interés jurídico, además deberá de acreditar su personalidad jurídica, cumpliendo lo previsto en el último párrafo del artículo 51 fracción VII del presente Reglamento, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en este mismo ordenamiento, el cual una vez iniciado dicho procedimiento, el Juzgado Cívico tendrá un término de 15 días hábiles para resolverlo.

Artículo 57.- Todas las resoluciones del Juzgado Cívico serán de acuerdo con lo que expresen la Ley, los Reglamentos municipales y las disposiciones administrativas de carácter municipal y, en su caso, conforme a la interpretación literal, sistemática y funcional de los citados ordenamientos, o conforme a los principios generales del derecho.

CAPÍTULO II
DE LAS INFRACCIONES, CAUSALES Y SANCIONES

Artículo 58.- Se considera infracción toda conducta cometida por los encargados, empleados, propietarios y comerciantes que contravenga a lo que se establece en el presente Reglamento, mismas que serán calificadas por los Jueces del Juzgado Cívico, independientemente de las acciones preventivas que se tomen por las autoridades facultadas para el efecto.

Artículo 59.- La vigilancia del cumplimiento de este Reglamento compete a la Oficialía Mayor a través de la Subdirección de Comercio, y en su caso aplicar la infracción correspondiente.

Artículo 60.- Al incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

I. Amonestación;
II. Apercibimiento;
III. Multa de 1 a 200 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA);
IV. Clausura temporal o definitiva de los establecimientos, y
V. Revocación y/o cancelación de la Licencia de Funcionamiento.

Artículo 61.- La calificación de la sanción que determine el Juzgado Cívico a que se refiere el artículo anterior, se hará tomando en consideración lo siguiente:

I. La gravedad de la infracción;
II. Las circunstancias de la comisión de la infracción;
III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
IV. La reincidencia del infractor, y
V. El beneficio o provecho obtenido por el infractor, con motivo de la omisión o acto sancionado.

Artículo 62.- Se impondrá amonestación a quienes contravengan a lo establecido en las fracciones II Y XIII del artículo 42 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 63.- Se impondrá apercibimiento a quienes contravengan a lo establecido en los artículos 26, 39 y en las fracciones I, V y XV del artículo 42 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 64.- Se impondrá multa de 1 a 200 UMAS a quienes contravengan a lo establecido en las fracciones X, XI, XIV y XVI del artículo 42, y las fracciones II, V y IX del artículo 49 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 65.- Sera causa de clausura temporal o definitiva de los establecimientos cuando se contravenga lo establecido en los artículos 21,22, 23,28, 29, a las fracciones III, IV, VI, VII, VIII, XII del artículo 42, así mismo lo contenido en los artículos 47,48, y las fracciones III, IV, VI, VII, VIII y X del artículo 49 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 66.- Sera causa de revocación y/o cancelación de la licencia cuando se contravenga lo establecido en el artículo 33, en la fracción IX del artículo 42 y la fracción I del artículo 49 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 67.- Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto de los ordenamientos legales que establece el presente Reglamento.

Artículo 68.- La aplicación de las sanciones administrativas que procedan se hará sin perjuicio de que se exija el pago de las prestaciones fiscales respectivas, de los recargos y demás accesorios legales, así como el cumplimiento de las obligaciones legales no observadas y, en su caso, las consecuencias penales o civiles a que haya lugar.

Artículo 69.- En los establecimientos comerciales que se presten servicios de Masaje, se procederá a la clausura inmediata y en consecuencia a la revocación de la licencia de funcionamiento, en los siguientes casos:

I. Cuando permitan la entrada a menores de edad, y

II. Ejercer la prostitución o cualquier otro tipo de actividad que atente contra la moral pública y la convivencia social.

Artículo 70.- Cuando el infractor tenga el carácter de servidor público, le será aplicable además lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Artículo 71.- Las infracciones a este ordenamiento legal se sancionarán conforme a lo que establece este Reglamento; lo no previsto en esta disposición se aplicará supletoriamente lo establecido en el Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica y demás disposiciones del orden jurídico municipal correspondiente.

CAPÍTULO III
DE LOS RECURSOS

Artículo 72.- Se entiende por recurso de inconformidad, todo medio de impugnación de que disponen los particulares que a su juicio se consideren afectados en sus derechos o intereses, por un acto de la Administración Pública, para obtener de la Autoridad Administrativa una revisión del propio acto, con la finalidad de que lo revoque, modifique o lo confirme según el caso

Artículo 73.- Toda resolución dictada con motivo de la aplicación del presente Reglamento podrá impugnarse mediante el recurso de inconformidad el cual será interpuesto ante la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados afectados, en un término de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiera surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra

Artículo 74.- El recurso podrá ser presentado por cualquier persona con interés jurídico que sea afectado por el acto, omisión o resolución impugnada y que tenga conocimiento formal del mismo. En el caso de personas morales deberá acreditar la personalidad del representante.

Artículo 75.- El recurso de inconformidad procederá en contra de actos de administración de la presidencia Municipal y de la Oficialía Mayor, y será promovido ante la misma autoridad, a efecto de que confirme, revoque o modifique el acto reclamado. Dicho recurso es opcional y deberá promoverse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución combatida, con apego a las disposiciones.

Artículo 76.- Admitido el recurso de inconformidad, se ordenará de inmediato suspender el cumplimiento del fallo, procediendo a formar el expediente administrativo que corresponda y acordar lo procedente respecto al recurso interpuesto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto crea el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Mazatlán.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto Municipal surtirá sus efectos legales y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTICULO TERCERO. Los establecimientos comerciales que se encuentren en cualquiera de sus modalidades y sistemas previstos en el presente Reglamento estuviesen realizando actividades con anterioridad a la publicación del mismo, a partir de la publicación de este ordenamiento, dispondrán de un plazo de hasta ciento ochenta días naturales,

contados a partir de la fecha que surta efectos la vigencia de la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLAN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO
DE MAZATLÁN,
SECRETARÍA

MUNICIPIO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	96,124,092.93	51,881,586.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,895,679.90	25,276,654.25
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	311,659.66	200.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	23,918.00	23,918.00
Total de Activos Circulantes	**122,355,350.49**	**77,182,358.81**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	71,083,650.79	62,866,633.67
Bienes Muebles	160,473,178.75	156,146,839.52
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-22,396,556.66	-22,402,633.90
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**209,160,272.88**	**196,610,839.29**
TOTAL DEL ACTIVO	**331,515,623.37**	**273,793,198.10**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	83,438,417.37	77,989,950.03
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,212,924.69	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	363,129.94	153,244.68
Total de Pasivos Circulantes	**85,014,472.00**	**78,143,194.71**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	4,408,635.22	6,006,134.79
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**4,408,635.22**	**6,006,134.79**
TOTAL DEL PASIVO	**89,423,107.22**	**84,149,329.50**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-5,975,709.67	-5,999,086.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	-7,957,041.97	-7,957,041.97
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,980,332.30	1,957,955.97
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	248,069,225.82	195,642,954.60
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	52,856,126.20	54,629,852.74
Resultados de Ejercicios Anteriores	160,233,676.11	106,033,678.35
Revalúos	48,279,953.22	48,279,953.22
Reservas	-9,608,553.05	-9,608,553.05
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,691,976.66	-3,691,976.66
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	242,092,516.15	189,843,866.60
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	331,515,623.37	273,793,198.10

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. JESUS MANUEL ZAVALA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS ELMER FONSECA LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. BLANCA YESENIA BOJORQUEZ PEREZ
REG. COM. DE HACIENDA

M40.8 RNo. 10371066

MUNICIPIO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**9,844,751.52**	**41,205,707.66**
Impuestos	4,035,046.20	30,342,156.30
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	3,588,363.16	6,286,974.99
Productos	95,834.40	2,311,203.09
Aprovechamientos	2,125,507.76	2,265,373.28
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**109,113,155.74**	**406,139,862.73**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	109,113,155.74	406,139,862.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**118,957,907.26**	**447,345,570.39**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**54,269,639.26**	**210,866,060.11**
Servicios Personales	31,924,451.34	133,873,558.16
Materiales y Suministros	8,891,451.17	31,342,596.40
Servicios Generales	13,453,736.75	45,449,905.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**11,510,797.50**	**98,272,009.88**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,953,803.61	9,554,535.81
Transferencias al Resto del Sector Público	2,787,115.31	57,448,079.14
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,498,159.83	14,345,548.59
Pensiones y Jubilaciones	4,271,718.75	16,923,846.34
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**228,000.94**	**1,023,436.38**
Intereses de la Deuda Pública	215,084.18	977,710.26
Comisiones de la Deuda Pública	389.76	1,429.12
Gastos de la Deuda Pública	12,527.00	44,297.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**93,343.36**	**389,172.03**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	93,343.36	389,172.03
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**82,365,039.25**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	82,365,039.25
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**66,101,781.06**	**392,715,717.65**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**52,856,126.20**	**54,629,852.74**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. JESUS MANUEL ZAVALA ALVARADO LIC. JESUS ELMER FONSECA LOPEZ LIC. BLANCA YESENIA BOJORQUEZ PEREZ

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA. C.P. 80800 R.F.C. MMO-980101 5RO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	2024	2023
ACTIVO CIRCULANTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
EFECTIVO	128,273.26	92,742.99
BANCOS/TESORERÍA	18,334,815.04	30,424,194.94
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3	3,407,719.48	3,407,719.48
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Ó EQUIVALENTES		
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A	397,894.17	345,217.26
ALMACENES		
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINIST	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	22,268,701.95	34,269,874.67
ACTIVO NO CIRCULANTE		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
TERRENOS	3,641,540.51	3,641,540.51
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	10,803,254.43	10,803,254.43
INFRAESTRUCTURA	3,596,012.17	3,596,012.17
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN B	660,253,783.21	598,189,176.41
BIENES MUEBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRA	4,185,571.90	4,151,396.90
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	163,111.32	163,111.32
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORT	14,418,967.56	11,646,567.56
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	591,193.83	591,193.83
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERI	10,239,519.24	10,171,881.35
ACTIVOS INTANGIBLES		
SOFTWARE	92,800.00	92,800.00
LICENCIAS	749,580.00	749,580.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMOR		
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENE	-6,207,977.33	-5,612,834.98
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	702,527,356.84	638,183,679.50
TOTAL DE ACTIVOS	724,796,058.79	672,453,554.17

PASIVO	2024	2023
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PL	268,031.27	266,489.72
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,772,570.34	6,234,778.72
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.10	-
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A C	5,827,887.67	5,372,201.19
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,853,551.25	2,247,336.94
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZ	776,417.56	1,303,949.51
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA /	-	-
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA I	527,494.77	477,497.26
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/	-	-
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	854.56	854.56
INGRESOS POR CLASIFICAR	129,085.27	159,377.58
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	16,155,892.79	16,062,485.48
PASIVO NO CIRCULANTE		
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARG(	-	-
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA POR	1,917,291.39	2,612,035.21
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	1,917,291.39	2,612,035.21
TOTAL PASIVO	18,073,184.18	18,674,520.69
HACIENDA PÚBLICA/PARIMONIO		
DONACIONES DE CAPITAL	509,013.03	509,013.03
HACIENDA PÚBLICA/PARIMONIO CONTRIBUIDO		
HACIENDA PÚBLICA/PARIMONIO GENERADO		
RESULTDO EJERCICIOS ANTERIORES	687,053,357.06	624,410,374.93
RESULTDO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	19,160,504.52	28,859,645.52
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PARIMONIO	706,722,874.61	653,779,033.48

C. MARÍA ELIZALDE RUELAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ ISMAEL INZUNZA SOSA
EL TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN FERNANDO LEÓN GARCÍA
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA

M40. 8 RNO. 10371062

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA. C.P. 80800 R.F.C. MMO-980101 5R0
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE ENERO A MARZO DE 2024

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	DEL MES 2024	ACUMULADO 2024	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023
INGRESOS DE GESTIÒN				
IMPUESTOS	286,194.62	3,336,029.89	1,168,146.25	3,346,695.21
DERECHOS	143,305.08	743,147.56	1,927,384.14	2,359,491.24
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	137,777.49	325,898.20	978,418.27	1,272,853.55
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERV	-	-	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRA	-	-	-	-
CCIONES DE LA LEY DE INGRESOS				
CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES				
ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACIÒN O PAGO				
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANS				
FERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,982,633.50	63,563,083.89	23,613,801.09	65,036,177.54
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS				
INGRESOS FINANCIEROS	1,214,855.00	1,546,163.00	111,372.00	915,276.00
TOTAL DE INGRESOS	18,764,765.69	69,514,322.54	27,799,121.75	72,930,493.54
GASTOS Y OTRAS PÈRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES	6,801,903.38	20,006,103.67	6,425,830.92	18,309,423.87
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,795,973.91	5,090,858.01	1,396,744.39	3,645,438.36
SERVICIOS GENERALES	3,140,126.35	16,025,660.34	2,631,072.33	11,493,292.42
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,				
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES				
AL SECTOR PÙBLICO	838,500.00	3,600,449.72	2,555,892.12	5,846,966.10
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SEC				
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR	15,395.48	46,186.44	15,395.48	46,186.44
AYUDAS SOCIALES	308,215.94	667,068.72	249,034.04	625,726.11
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,502,875.78	4,390,898.05	1,269,416.50	3,676,458.89
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS				
DE LA DEUDA PUBLICA				
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	87,988.30	260,788.46	84,216.50	257,536.07
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	129.92	389.76	129.92	389.76
GSTOS DE LA DEUDA PUBLICA	4,250.00	12,527.00	4,027.00	12,081.00
ESTIMACIONES DEPRECIACIONES	84,295.95	252,887.85	45,363.38	157,349.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÈRDIDAS	14,579,655.01	50,353,844.02	14,677,122.58	44,070,848.02
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	4,185,110.68	19,160,504.52	13,121,999.17	28,859,645.52

C. MARÍA ELIZALDE RUELAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ ISMAEL INZUNZA SOSA
EL TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN FERNANDO LEÓN GARCÍA
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA C.P. 80800 R.F.C. MMO-980101 5R0
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024

	ENERO	FEBRERO	MARZO
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÒN			
ORIGEN			
GESTIÒN			
IMPUESTOS 4110	$ 1,598,107.63	$ 1,451,727.64	$ 286,194.62
DERECHOS 4140	$ 462,310.22	$ 137,532.26	$ 143,305.08
PRODUCTOS	$ -	$ -	$ -
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE 4160	$ 138,964.73	$ 49,155.98	$ 137,777.49
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ -	$ -	$ -
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	$ -	$ -	$ -
OTRAS CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICOS ANTERIORES	$ -	$ -	$ -
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ 23,876,096.09	$ 22,704,354.30	$ 16,982,633.50
CONVENIOS	$ -	$ -	$ -
OTROS ORÍGENES DE OPERACIÓN	$ -	$ 331,308.00	$ 1,214,855.00
	26,075,478.67	24,674,078.18	$ 18,764,765.69
APLICACIÒN			
GESTIÒN			
SERVICIOS PERSONALES 5110	$ 6,637,357.18	$ 6,566,843.11	$ 6,801,903.38
MATERIALES Y SUMINISTROS 5120	$ 1,575,177.65	$ 1,719,706.45	$ 1,795,973.91
SERVICIOS GENERALES 5130	$ 4,533,224.73	$ 8,352,309.26	$ 3,140,126.35
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$ 1,418,652.83	$ 1,343,296.89	$ 838,500.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	$ 15,395.48	$ 15,395.48	$ 15,395.48
AYUDAS SOCIALES 5240	$ 167,006.39	$ 191,846.39	$ 308,215.94
PENSIONES Y JUBILACIONES 5250	$ 1,434,803.55	$ 1,453,218.72	$ 1,502,875.78
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	$ 175,955.02	$ 173,973.88	$ 176,664.17
	$ 15,957,572.83	19,816,590.18	$ 14,579,655.01
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÒN	$ 10,117,905.84	$ 4,857,488.00	$ 4,185,110.68
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÒN			
ORIGEN			
INVERSIÒN			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	$ -	$ -	$ -
OTROS ORÍGENES DE INVERSIÒN	$ 84,295.95	$ 84,295.95	$ 72,142,691.86
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ -	$ -	$ -
APLICACIÒN			
INVERSIÒN			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	$ 3,136,455.28	$ -	$ 1,741,888.81
BIENES MUEBLES (1240-BIENES MUEBLES)	$ -	$ -	$ 26,122.23
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	$ -	$ -	$ -
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÒN (3210-RESULTADO DE EJERCICIO A)	$ -	$ -	$ 72,081,398.70
	$ 3,136,455.28	$ -	$ 73,849,409.74
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÒN	-$ 3,052,159.33	$ 84,295.95	-$ 1,706,717.88
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN			
FINANCIAMIENTO			
ENDEUDAMIENTO NETO	$ 694,743.82	$ -	$ -
INTERNO 2131	$ 694,743.82	$ -	$ -
OTROS ORÍGENES DE FINANCIAMIENTO	$ 40,901,020.06	$ 40,504,744.76	$ 29,408,740.73
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	$ -	$ -	$ -
	$ 42,290,507.70	$ 40,504,744.76	$ 29,408,740.73
APLICACIÓN			
FINANCIAMIENTO			
SERVICIOS DE LA DEUDA (2131-PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA)	$ 750,030.86	$ 55,747.32	$ 56,215.15
INTERNO (2131-PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA)	$ 750,030.86	$ 55,747.32	$ 56,215.15
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	$ 41,990,629.48	$ 43,197,465.86	$ 34,957,775.06
	$ 43,490,691.20	$ 43,308,960.50	$ 35,070,205.36
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-$ 1,200,183.50	-$ 2,804,215.74	-$ 5,661,464.63
INCREMENTO/DISMINUCIÒN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	$ 5,865,563.01	$ 2,137,568.21	-$ 3,183,071.83
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	$ 16,883,498.88	$ 22,804,348.93	$ 24,997,664.46
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	$ 22,804,348.93	$ 24,997,664.46	$ 21,870,807.78
DIFERENCIA BALANZA-FLUJO	$ 55,287.04	$ 55,747.32	$ 56,215.15

C. MARÍA ELVA DE RUELAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ ISRAEL INZUNZA SOSA
EL TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN FERNANDO LEÓN GARCÍA
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SIN.

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 MOCORITO, SINALOA. C.P. 80800 RFC:MMO-980101 5R0
PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS
AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2024
ENERO A MARZO 2024

		PRESUPUESTO					
		AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO	%	POR EJERCER	%
01	FORTALECIMIENTO MARCO JURÌDICO (LEGISLAR)	14,568,292.75	8,122,983.88	8,122,983.88	56	6,445,308.87	44
01	INSPECCIÓN Y VIGILANCI	628,529.83	206,992.30	206,992.30	33	421,537.53	67
05	ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	63,866,254.10	17,449,953.46	17,449,953.46	27	46,416,300.64	73
07	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	20,356,720.42	7,476,733.14	7,476,733.14	37	12,879,987.28	63
08	FOMENTO A LA EDUCACI Y CULTURA	5,821,184.04	1,379,623.31	1,379,623.31	24	4,441,560.73	76
10	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	36,758,567.00	8,002,047.31	8,002,047.31	22	28,756,519.69	78
11	DESARROLLO URBANO Y Y RESERVA ECOLÓGICA	3,354,532.97	906,844.36	906,844.36	27	2,447,688.61	73
15	FOMENTO DE LA INVERS Y PROM. DEL EMPLEO	4,604,011.93	1,208,446.25	1,208,446.25	26	3,395,565.68	74
20	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	17,970,714.59	3,646,636.16	3,646,636.16	20	14,324,078.43	80
21	OBRA	68,588,364.26	6,605,136.32	6,605,136.32	10	61,983,227.94	90
	GRAN TOTAL	236,517,171.89	55,005,396.49	55,005,396.49		181,511,775.40	

MUNICIPIO DE MOCORITO
HIDALGO 32 CENTRO MOCORITO, SINALOA. 80800 RFC:MMO-980101 5R0
PRESUPUESTOS POR FUNCIONES
AVANCE FINANCIERO PRIMER TRIMESTRE 2024
ENERO A MARZO 2024

		PRESUPUESTO					
		AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO	%	POR EJERCER	%
02	POLÍTICA Y GOBIERNO	38,170,913.90	14,165,750.14	14,165,750.14	37	24,005,163.76	63
03	HACIENDA PÚBLICA	43,292,120.05	12,322,234.16	12,322,234.16	28	30,969,885.89	72
04	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	20,985,250.25	7,683,725.44	7,683,725.44	37	13,301,524.81	63
05	FOMENTO DEPORTIVO CULTURAL	5,821,184.04	1,379,623.31	1,379,623.31	24	4,441,560.73	76
06	SEGURIDAD PÚBLICA PASIVO A CORTO PLAZO	36,758,567.00	8,002,047.31	8,002,047.31	22	28,756,519.69	78
07	ORDENAMIENTO URBANC	3,354,532.97	906,844.36	906,844.36	27	2,447,688.61	73
08	FOMENTO SOCIAL Y ECONÓMICO	1,575,524.83	293,399.29	293,399.29	19	1,282,125.54	81
09	DESARROLLO INSTITUCI	17,969,214.57	3,646,636.16	3,646,636.16	20	14,322,578.41	80
10	OBRAS	6,835,664.31	1,665,063.26	1,665,063.26	24	5,170,601.05	76
31	OBRAS	61,754,199.97	4,940,073.06	4,940,073.06	8	56,814,126.91	92
	GRAN TOTAL	236,517,171.89	55,005,396.49	55,005,396.49		181,511,775.40	

C. MARÍA ELIZALDE RUELAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ ISMAEL INZUNZA SOSA
EL TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN FERNANDO LEÓN GARCÍA
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA

MUNICIPIO DE EL ROSARIO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	56,575,357.08	45,964,086.46
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,788,936.45	21,454,143.03
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,522,780.91	1,581,410.43
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**81,887,074.44**	**68,999,639.92**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	225,011,919.99	194,381,438.24
Bienes Muebles	61,457,530.42	61,419,815.42
Activos Intangibles	489,122.12	489,122.12
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-36,062,265.52	-36,062,265.52
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**250,896,307.01**	**220,228,110.26**
TOTAL DEL ACTIVO	**332,783,381.45**	**289,227,750.18**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	68,702,996.52	69,665,844.52
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,125,000.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	871,206.54	871,206.54
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	-7,207,438.31	-7,407,192.00
Total de Pasivos Circulantes	**63,491,764.75**	**63,129,859.06**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	5,250,000.00	6,750,000.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**5,250,000.00**	**6,750,000.00**
TOTAL DEL PASIVO	**68,741,764.75**	**69,879,859.06**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,233,834.11	4,233,834.11
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	4,233,834.11	4,233,834.11
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	259,807,782.59	215,114,057.01
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	26,609,671.11	85,231,515.78
Resultados de Ejercicios Anteriores	220,489,411.11	134,636,398.14
Revalúos	59,462,193.14	41,799,635.86
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-46,753,492.77	-46,753,492.77
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	264,041,616.70	219,347,891.12
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	332,783,381.45	289,227,750.18

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JORGE MARCEL HERNANDEZ SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. JESUS ELOY MANJARREZ MANCILLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

ING. JESUS IVAN LOPEZ QUEVEDO
PDTE. COMISION DE HACIENDA

M40.8 Rno. 10871034

MUNICIPIO DE EL ROSARIO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**10,020,505.52**	**25,258,092.03**
Impuestos	5,992,128.96	14,790,033.96
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	2,215,682.52	4,355,089.41
Productos	89,303.34	1,384,858.62
Aprovechamientos	1,723,390.70	4,728,110.04
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**78,751,246.45**	**320,678,295.79**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,751,246.45	320,678,295.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	**3.40**	**121.73**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3.40	121.73
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**88,771,755.37**	**345,936,509.55**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**50,601,252.11**	**237,058,627.21**
Servicios Personales	35,929,769.98	169,013,395.41
Materiales y Suministros	4,452,047.17	20,606,702.06
Servicios Generales	10,219,434.96	47,438,529.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**11,336,194.70**	**22,135,999.34**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	300,000.00	1,426,833.44
Transferencias al Resto del Sector Público	2,500,000.00	13,969,680.21
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	8,530,211.69	6,506,529.40
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativo	5,983.01	232,956.29
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**224,637.45**	**1,009,652.07**
Intereses de la Deuda Pública	224,637.45	1,009,652.07
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**500,715.15**

MUNICIPIO DE EL ROSARIO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	500,715.15
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública No Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**62,162,084.26**	**260,704,993.77**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**26,609,671.11**	**85,231,515.78**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JORGE MARCEL HERNANDEZ SANCHEZ	ING. JESUS ELOY MANJARREZ MANCILLAS	ING. JESUS IVAN LOPEZ QUEVEDO
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO	PDTE. COMISIÓN DE HACIENDA

ESCUINAPA DE HIDALGO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**12,454,974.47**	**37,160,476.85**
Impuestos	7,179,797.59	25,716,928.89
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	2,251,988.47	4,791,360.86
Productos	869.66	695,329.46
Aprovechamientos	3,022,318.75	5,956,857.64
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**73,000,065.05**	**289,303,538.07**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	70,000,065.05	268,409,572.07
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,000,000.00	20,893,966.00
Otros Ingresos y Beneficios	**-12,450.00**	**228,574.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-12,450.00	228,574.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**85,442,589.52**	**326,692,588.92**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**60,926,679.61**	**222,704,270.92**
Servicios Personales	47,036,508.76	160,092,027.12
Materiales y Suministros	5,570,833.95	23,617,891.64
Servicios Generales	8,319,336.90	38,994,352.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,760,413.49**	**48,898,654.46**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,040,000.00	8,411,835.36
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	10,400.04	29,200.00
Ayudas Sociales	710,013.45	8,443,991.84
Pensiones y Jubilaciones	0.00	32,013,627.26
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativo	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**354,215.78**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	298,332.74
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	55,883.04
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**3,986,460.84**

Mayo. 8 RNO. 1548778

ESCUINAPA DE HIDALGO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	3,986,460.84
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**2,398,404.74**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	2,398,404.74
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**63,687,093.10**	**278,342,006.74**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**21,755,496.42**	**48,350,582.18**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C. YLIANA HERNANDEZ GARIBALDI
COMISIONADA DE HACIENDA

LCP. MARIA FELCITAS ZAMORA RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

C. XOCHIQUETZAL RAMOS MELCHOR
PRESIDENTA MUNICIPAL

ESCUINAPA DE HIDALGO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	36,575,931.92	10,956,428.26
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,857,901.22	12,148,762.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,045,797.61	1,632,658.76
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**47,479,630.75**	**24,738,850.00**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	12,212,841.00	12,212,841.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	299,072,905.24	298,245,364.30
Bienes Muebles	38,696,693.66	38,459,361.13
Activos Intangibles	751,680.00	751,680.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,764,380.31	-9,764,380.31
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**340,969,739.59**	**339,904,866.12**
TOTAL DEL ACTIVO	**388,449,370.34**	**364,644,716.12**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,284,113.60	62,374,737.09
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,000.00	6,000.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-4,888,929.71	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,541.27	1,541.27
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	17,413,768.99	2,385,057.99
Total de Pasivos Circulantes	**66,816,494.15**	**64,767,336.35**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	1,894,802.96	1,894,802.96
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**1,894,802.96**	**1,894,802.96**
TOTAL DEL PASIVO	**68,711,297.11**	**66,662,139.31**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	172,648,842.99	172,648,842.99
Aportaciones	12,000.00	12,000.00
Donaciones de Capital	7,713,279.00	7,713,279.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	164,923,363.99	164,923,363.99
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	147,089,430.24	125,333,933.82
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	21,755,496.42	48,350,582.18
Resultados de Ejercicios Anteriores	110,829,924.60	62,479,342.42
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	14,504,009.22	14,504,009.22
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	319,738,073.23	297,982,678.81
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	388,449,370.34	364,644,716.12

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. YLIANA HERNANDEZ GARIBALDI
COMISIONADA DE HACIENDA

LCP. MARIA FELICITAS ZAMORA RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

C. XOCHIQUETZAL RAMOS MELCHOR
PRESIDENTA MUNICIPAL

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

DIF AHOME
CON ESPÍRITU DE FAMILIA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**1,174,723.09**	**6,871,284.76**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	351,838.40	4,420,216.86
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	822,884.69	2,451,067.90
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**6,740,000.00**	**30,899,478.67**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,740,000.00	30,899,478.67
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**7,914,723.09**	**37,770,763.43**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**7,146,214.18**	**31,238,197.07**
Servicios Personales	5,803,243.07	24,971,895.91
Materiales y Suministros	412,745.71	2,081,977.28
Servicios Generales	930,225.40	4,184,323.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**778,567.68**	**6,243,840.98**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	620,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	778,567.68	5,623,840.98
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**288,572.39**	**946,968.55**

Myo. 8 RNO. 10371071

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

DIF AHOME
CON ESPÍRITU DE FAMILIA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	288,572.39	946,968.55
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,213,354.25	38,429,006.60
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-298,631.16	-658,243.17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

WENDY INZUNZA SALAZAR
ADMINISTRADORA

Sofia Gomez R.
SOFIA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ
CONTADORA

DIF AHOME
ESPÍRITU DE FAMILIA
ADMINISTRACIÓN

DIF AHOME
CON ESPÍRITU DE FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	580,066.54	1,353,902.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	706,416.35	701,005.09
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	81.21	36,978.56
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	593,637.38	533,509.37
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	29,972.00	29,972.00
Total de Activos Circulantes	**1,910,173.48**	**2,655,367.77**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,337,781.04	1,337,781.04
Bienes Muebles	9,705,484.58	9,674,425.39
Activos Intangibles	308,065.83	308,065.83
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,909,279.55	-6,620,707.16
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**4,442,051.90**	**4,699,565.10**
TOTAL DEL ACTIVO	**6,352,225.38**	**7,354,932.87**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	794,613.80	1,496,690.13
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**794,613.80**	**1,496,690.13**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**794,613.80**	**1,496,690.13**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,689,922.57	3,689,922.57
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	3,689,922.57	3,689,922.57
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	1,867,689.01	2,166,320.17
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-298,631.16	-656,243.17
Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,225,519.85	-567,276.68
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	3,391,840.02	3,391,840.02
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**5,557,611.58**	**5,856,242.74**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**6,352,225.38**	**7,354,932.87**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

WENDY IRZUNZA SALAZAR
ADMINISTRADORA

DIF AHOME ESPÍRITU DE FAMILIA ADMINISTRACIÓN

Sofía Gómez R.
SOFÍA ISABEL GOMEZ RODRIGUEZ
CONTADORA

SIST. MPAL. P/ EL DES. INT. DE LA FAM. DEL MPIO. DE GVE.

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2024

	DEL MES 2024	ACUMULADO 2024	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Productos	734.70	1,445.60		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	102,858.00	471,547.00	353,335.00	866,450.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,466,591.24	4,508,759.25	1,227,577.24	4,006,731.72
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros			1,019.80	1,564.97
Otros Ingresos y Beneficios Varios				1.49
Total de Ingresos	**1,570,183.94**	**4,981,751.85**	**1,581,932.04**	**4,874,748.18**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	1,037,441.09	3,094,347.18	840,808.29	2,593,780.00
Materiales y Suministros	147,778.96	746,016.22	384,678.04	1,194,018.09
Servicios Generales	263,107.97	478,053.47	139,899.83	379,809.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ayudas Sociales	28,993.87	153,392.69	16,396.16	36,610.96
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	10,298.10	30,163.70	16,583.78	46,600.84
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,487,619.99**	**4,501,973.26**	**1,398,366.10**	**4,250,819.27**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**82,563.95**	**479,778.59**	**183,565.94**	**623,928.91**

2021 2024 | Servimos de Corazón

DIF Guasave

L.C.P. MIRNA GPE. CAMPAS RODRIGUEZ
CONTADOR

DRA. IRMA LIMÓN ELÚ
DIRECTORA REP. LEGAL

C.P. SIOMARA E. CAMORLINGA MEZA
COORD. DE ADMINISTRACIÓN

Myo. 8

R.No. 1548779

SIST. MPAL. P/ EL DES. INT. DE LA FAM. DEL MPIO. DE GVE.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,135,234.91	489,154.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	812,805.53	791,674.29
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,560.75	7,919.00
Inventarios	89,543.00	144,783.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	2,043,144.19	1,433,530.89
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,585,630.63	1,585,630.63
Bienes Muebles	2,042,327.08	2,005,902.91
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,273,002.56	-1,243,829.26
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	2,353,954.67	2,347,704.28
TOTAL DEL ACTIVO	4,397,108.86	3,781,235.17

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,369,658.09	1,233,991.99
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	1,369,658.09	1,233,991.99
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	1,369,658.09	1,233,991.99
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	268,245.00	268,245.00
Aportaciones	268,244.00	268,244.00
Donaciones de Capital	1.00	1.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	2,759,205.77	2,279,996.18
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	479,778.59	-149,231.68
Resultados de Ejercicios Anteriores	14,636,257.97	14,785,489.66
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,356,830.79	-12,357,259.79
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	3,027,450.77	2,547,243.18
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	4,397,108.86	3,781,235.17

2021 2024 Servimos de Corazón

Guasave

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P. MIRNA SOFÍA CAMPAS BOJÓRQUEZ
CONTADOR

DRA. IRMA LIMÓN ELÚ
DIRECTORA REP. LEGAL

C.P. SIOMARA E. CAMORLINGA MEZA
COORD. DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024.

IC-EA-01-2109

	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	381,929.00	2,138,268.02
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	381,929.00	2,138,268.02
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,722,678.00	6,854,518.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**2,104,607.00**	**8,992,786.02**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,332,946.06	7,779,618.27
Servicios Personales	1,450,707.58	6,136,570.70
Materiales y Suministros	514,167.96	732,475.20
Servicios Generales	368,070.52	910,572.37
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	61,836.75	598,610.40
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	61,836.75	595,496.40
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	0.00	3,114.00
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	24,950.82	86,563.10
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	24,950.82	86,563.10
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,419,233.63**	**8,464,791.77**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-315,126.63**	**527,994.25**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LCP. XOCHITL GUADALUPE VALENZUELA RUBIO
CONTADORA

LIC. SILVIA ALEJANDRA VILLAMAN M.
ADMINISTRADORA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2024.

IC-ESF-02-2109

	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	182,515.50	319,024.14
Derechos a Recibir Efectivo o	328,038.03	342,728.50
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,446.96	16,446.96
Inventarios	1,950,931.40	1,950,931.40
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de		
Total de Activos Circulantes	**2,477,931.89**	**2,629,131.00**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	757,983.22	757,983.22
Bienes Muebles	1,402,929.07	1,402,929.07
Activos intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización	-1,690,612.00	-1,665,661.18
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de	-10,628.00	-10,628.00
Otros Activos no Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**459,672.29**	**484,623.11**
TOTAL DEL ACTIVO	**2,937,604.18**	**3,113,754.11**

	2024	2023
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	407,646.07	268,669.37
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
PASIVO NO CIRCULANTE		
Total de Pasivos Circulantes	**407,646.07**	**268,669.37**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**407,646.07**	**268,669.37**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-886,273.60	-886273.60
Aportaciones	1,125,135.59	1,125,135.59
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda	-2,011,409.19	2,011,409.19
Resultados del Ejercicio (Ahorro/	-315,126.63	527,994.25
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,731,358.34	3,203,364.09
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de		
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA		
Resultado por Posición Monetaria		
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**2,529,958.11**	**2,846,894.74**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/P	**2,937,604.18**	**3,113,764.11**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

XOCHITL GUADALUPE VALENZUELA RUBIO
CONTADORA

SILVIA ALEJANDRA VILLAMAN MARISCAL
ADMINISTRADORA

DIF El Pueblo es la Familia. | Salvador Alvarado

M40.8 RNO. 1548461

DIF CULIACAN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**8,286,990.21**	**30,622,514.41**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	452,492.91	2,191,408.93
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	7,834,497.30	28,431,105.48
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**33,422,538.28**	**130,340,045.45**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	33,422,538.28	130,340,045.45
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**41,709,528.49**	**160,962,559.86**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**36,690,439.11**	**164,661,776.07**
Servicios Personales	28,350,629.81	119,148,879.00
Materiales y Suministros	2,896,694.84	16,074,032.60
Servicios Generales	5,443,114.46	29,438,864.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**85,653.58**	**683,302.40**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	85,653.58	683,302.40
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**681,368.61**	**1,930,600.14**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	681,368.61	1,930,600.14
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**37,457,461.30**	**167,275,678.61**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**4,252,067.19**	**-6,313,118.75**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. ROSARIO LETICIA CASTRO CASTRO
DIRECTORA GENERAL

LIC. CRISTIAN ALEJANDRO ESCOBOSA GUEMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALMA YUDITH PEREZ CASTRO
JEFA DEL DPTO DE CONTABILIDAD

M40.8 RNO 10371010

DIF CULIACAN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	24,779,335.80	19,869,925.15	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,485,797.33	4,485,284.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	335,883.51	442,905.51	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	55,672.78	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**25,170,892.09**	**20,312,830.66**			
			Total de Pasivos Circulantes	**4,485,797.33**	**4,485,284.59**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,762,597.49	13,762,597.49	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	18,799,657.37	18,703,770.26	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,682,135.72	-11,000,767.11	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	161,000.00	161,000.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**21,041,119.14**	**21,626,600.64**	**TOTAL DEL PASIVO**	**4,485,797.33**	**4,485,284.59**
TOTAL DEL ACTIVO	**46,212,011.23**	**41,939,431.30**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,665,749.47	3,665,749.47
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	167,026.29	167,026.29
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,498,723.18	3,498,723.18
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	38,060,464.43	33,808,397.24
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	4,252,067.19	-6,313,118.75
			Resultados de Ejercicios Anteriores	33,611,232.84	39,924,351.59
			Revalúos	97,987.26	97,987.26
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	99,177.14	99,177.14
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	41,726,213.90	37,474,146.71
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	46,212,011.23	41,939,431.30

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ROSARIO LETICIA CASTRO CASTRO
DIRECTORA GENERAL

LIC. CRISTIAN ALEJANDRO ESCOBOSA GUEMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALMA YUDITH PEREZ CASTRO
JEFA DEL DPTO. DE CONTABILIDAD

DIF COSALÁ

DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2401

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**0.00**	**0.00**
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**560,000.00**	**9,830,736.00**
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	560,000.00	9,830,736.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**560,000.00**	**9,830,736.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**456,077.64**	**11,062,293.28**
Servicios Personales	210,107.51	6,842,500.90
Materiales y Suministros	203,723.29	3,523,410.36
Servicios Generales	42,246.84	696,382.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**30,853.47**	**716,096.39**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	6,187.22	124,106.69
Pensiones y Jubilaciones	24,666.25	591,989.70
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**0.00**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**486,931.11**	**11,778,389.67**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**73,068.89**	**-1,947,653.67**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ROSALIA GAMBOA CHAIDEZ
DIRECTORA PROVISIONAL

DIF MUNICIPAL COSALÁ

Myo. B Rno 10870944

DIF COSALÁ

DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA COSALA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	50,464.55	60,507.31
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	104,580.87	73,640.49
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,049.00	5,049.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**160,094.42**	**139,196.80**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	67,001.00	67,001.00
Bienes Muebles	727,251.86	690,595.86
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-396,084.52	-396,084.52
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**398,168.34**	**361,512.34**
TOTAL DEL ACTIVO	**558,262.76**	**500,709.14**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,745,854.01	8,414,238.42
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	363.33	359.45
Total de Pasivos Circulantes	**8,746,217.34**	**8,414,597.87**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**8,746,217.34**	**8,414,597.87**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	962,188.95	962,188.95
Aportaciones	796,184.09	796,184.09
Donaciones de Capital	56,004.86	56,004.86
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-9,049,143.53	-8,796,077.68
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-276,009.87	-1,947,853.87
Resultados de Ejercicios Anteriores	-8,762,133.57	-6,616,423.92
Revalúos	-0.09	-0.09
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**-8,187,954.58**	**-7,913,888.73**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**558,262.76**	**500,709.14**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ROSALIA GAMBOA CHAIDEZ
DIRECTORA PROVISIONAL

DIF MUNICIPAL COSALÁ

DIF MAZATLÁN

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN IC-EA-02a

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2024

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Ingresos de Gestión					
Productos					
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régime	17,657.30	18,836.39	27,472.41	62,166.10	62,166.10
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	740,068.04	573,721.94	323,041.45	1,636,831.43	1,636,831.43
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboració					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil					
del Sector Público	6,672,905.09	6,999,499.34	6,999,325.63	22,280,710.06	22,280,710.06
Otros Ingresos y Beneficios					
Total de Ingresos	7,430,630.42	9,288,048.67	7,430,839.49	23,999,708.58	23,999,708.58
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Personales	4,581,479.32	5,629,192.20	3,480,434.36	13,691,102.67	13,691,102.67
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,837,354.22	4,126,353.11	2,647,447.30	10,611,154.63	10,611,154.63
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	114,620.10	105,020.10	105,920.10	326,460.30	326,460.30
Remuneraciones Adicionales y Especiales	401,424.50	705,254.19	88,108.42	1,252,787.20	1,252,787.20
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	428,077.41	841,564.80	420,958.53	1,490,700.74	1,490,700.74
Materiales y Suministros	1,277,976.86	1,363,057.21	1,085,420.88	3,726,476.04	3,726,476.04
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	127,845.53	217,443.77	174,149.06	519,538.36	519,538.36
Alimentos y Utensilios	425,519.83	276,880.98	440,195.65	1,142,596.46	1,142,596.46
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	90,402.51	137,649.82	62,122.85	290,175.18	290,175.18
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	189,639.33	312,740.11	83,497.88	585,077.32	585,077.32
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	194,363.16	167,328.10	174,702.28	536,391.54	536,391.54
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	18,641.73	8,880.47	10,882.82	38,404.82	38,404.82
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	234,268.88	242,145.06	159,679.34	636,292.38	636,292.38
Servicios Generales	848,846.80	910,833.19	708,957.88	2,444,637.77	2,444,637.77
Servicios Básicos	120,129.90	75,249.08	75,096.76	270,475.74	270,475.74
Servicios de Arrendamiento	188,634.87	182,616.79	183,518.06	554,769.72	554,769.72
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	112,884.15	230,066.79	237,648.74	580,831.68	580,831.68
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,652.52	1,518.06	3,101.09	6,473.47	6,473.47
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	80,656.16	159,286.43	154,370.01	393,514.62	393,514.62
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	16,200.40	60,923.20	12,442.28	91,565.88	91,565.88
Servicios de Traslado y Viáticos	15,434.81	28,266.02	20,971.88	64,692.82	64,692.82
Servicios Oficiales	290,750.38	50,119.06	28,691.62	370,561.06	370,561.06
Otros Servicios Generales	16,601.38	5,434.84	72,916.52	94,752.75	94,752.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Ayudas Sociales	352,402.61	1,230,615.30	415,528.71	1,998,546.62	1,998,546.62
Ayudas Sociales a Personas		1,500,000.00		1,500,000.00	1,500,000.00
Becas					
Donativos					
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro		28,600.00	15,000.00	43,600.00	43,600.00
Participaciones y Aportaciones					
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública					
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones					
Depreciación de Bienes Inmuebles	11,117.04	11,117.04	11,117.04	33,351.12	33,351.12
Depreciación de Bienes Muebles	139,703.47	140,359.70	135,128.44	415,190.61	415,190.61
Amortización de Activos Intangibles	2,369.01	2,369.01	2,369.01	7,107.43	7,107.43
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	1,558.28			1,558.28	1,558.28
Inversión Pública					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	7,212,193.08	10,725,863.45	5,913,868.21	23,851,572.74	23,851,572.74
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	418,697.34	-1,436,863.78	1,126,273.28	108,136.84	108,136.84

LIC. ARMIDA [illegible] LARA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MAZATLAN

L.C.P. MARIA TERESA HERNANDEZ MURILLO
SUBDIRECCION DE ADM. CONTABILIDAD Y FINANZAS

DIF MAZATLÁN

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	2024	2023
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Bancos/Tesorería	1,499,138.11	2,092,105.95
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Inversiones Financieras de Corto Plazo	3,102,174.41	5,783,326.38
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	117,441.46	146,216.42
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	599.00	17,710.20
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	50,500.00	33,500.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	39,852.38	39,220.42
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	102,831.79	87,462.84
Almacenes		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,021,249.42	947,437.24
Total de Activo Circulante	5,933,786.59	9,147,001.45
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Edificios no Habitacionales	4,238,910.10	4,002,134.92
Bienes Muebles		
Muebles de Oficina y Estantería	2,976,815.01	2,273,699.35
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,023,531.79	1,867,218.24
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	356,622.90	289,122.90
Vehículos y Equipo de Transporte	8,171,458.19	7,151,347.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,275,161.14	1,076,744.75
Activos Intangibles		
Software	284,365.60	214,765.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-2,377,003.06	-2,243,596.56
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-8,657,107.86	-8,558,636.71
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-150,420.64	-123,722.92
Activos Diferidos		
Otros Activos Diferidos	72,840.00	72,840.00
Total de Activo No Circulante	7,215,193.15	6,021,934.53
TOTAL DE ACTIVOS	13,148,979.74	15,168,935.98

PASIVO	2024	2023
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		1,519,899.16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	219,530.99	120,078.52
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	390,033.68	386,951.80
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,301,664.23	8,019.89
Total de Pasivo Circulante	1,911,228.90	2,034,949.19
Pasivo No Circulante		
Provisiones a Largo Plazo		
Provisión para Pensiones a Largo Plazo	53,323,114.00	53,323,114.00
Provisión para Contingencias a Largo Plazo	2,038,169.00	2,038,169.00
Total de Pasivo No Circulante	55,361,283.00	55,361,283.00
TOTAL PÁSIVO	57,272,511.90	57,396,232.19
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Donaciones de Capital	2,592,321.68	2,496,561.94
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-53,567,116.22	-56,798,148.90
Revalúos	1,704,033.54	1,467,256.36
Reservas	5,059,092.00	5,059,092.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	108,136.84	5,543,940.30
Total Hacienda Publica/Patrimonio	-44,123,532.16	-42,229,296.21
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	13,148,979.74	15,166,935.98

LIC. ARMIDA HERNÁNDEZ LARA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MAZATLAN

L.C.P MARIA TERESA HERNANDEZ MURILLO
SUBDIRECCION DE ADM CONTABILIDAD Y FINANZAS

SISTEMA MUNICIPAL DIF ROSARIO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**315,379.33**	**642,131.09**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	12.33	29.62
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	315,367.00	642,101.47
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**2,500,000.00**	**12,400,000.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,500,000.00	12,400,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**2,815,379.33**	**13,042,131.09**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**3,029,284.63**	**8,825,936.44**
Servicios Personales	2,280,882.32	6,526,097.29
Materiales y Suministros	335,250.72	1,117,577.06
Servicios Generales	413,151.59	1,182,262.09
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**52,483.60**	**509,947.81**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	52,483.60	509,947.81
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**5,799.87**	**23,429.88**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	5,799.87	23,429.88
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**3,087,568.10**	**9,359,314.13**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-272,188.77**	**3,682,816.96**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. KARLA MARIEL [illegible] FERNÁNDEZ
DIRECTORA

SISTEMA DIF MUNICIPAL
R.F.C SMD-980101-2A4
LUIS D. COLOSIO M. S/N
CENTRO C.P. 82800
[illegible] Y FAX: [illegible]

M40.8 RVO 10370950

SISTEMA MUNICIPAL DIF ROSARIO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,204,708.88	3,489,215.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,358,245.91	2,364,470.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	423,885.96	423,885.96
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**5,986,838.75**	**6,277,572.25**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	453,725.72	453,725.72
Bienes Muebles	1,642,080.52	1,642,080.52
Activos Intangibles	2,367,128.02	2,367,128.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,175,458.36	-1,169,658.49
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**3,287,475.90**	**3,293,275.77**
TOTAL DEL ACTIVO	**9,274,314.65**	**9,570,848.02**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	677,395.29	701,739.89
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	50,422.00	50,422.00
Total de Pasivos Circulantes	**727,817.29**	**752,161.89**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**727,817.29**	**752,161.89**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	185,181.46	185,181.46
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	185,181.46	185,181.46
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	8,361,315.96	8,633,504.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-272,188.77	3,682,816.96
Resultados de Ejercicios Anteriores	8,786,385.06	5,103,568.10
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Antenores	-152,880.39	-152,880.39
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	8,546,497.36	8,818,686.13
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	9,274,314.65	9,570,848.02

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. KARLA MARIEL PERAZA HERNANDEZ
DIRECTORA

DIF Rosario
Todos somos familia
SISTEMA DIF MUNICIPAL
R.F.C SMD-980101-2A4
LUIS D. COLOSIO M. S/N
CENTRO C.P. 82800
TEL. 952-07-65 Y FAX: 952-26-65

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA DE HIDALGO

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**491,224.24**	**1,416,934.00**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	5.24	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	491,219.00	1,416,934.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**1,700,000.00**	**7,920,000.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,700,000.00	7,920,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**15.85**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	15.85
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**2,191,224.24**	**9,336,949.85**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**1,993,552.01**	**9,058,825.77**
Servicios Personales	1,209,969.46	5,667,853.96
Materiales y Suministros	444,841.36	1,605,368.46
Servicios Generales	338,741.19	1,785,603.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**5,700.00**	**34,528.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	5,700.00	34,528.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativo	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**33,104.65**	**157,624.20**

Myo. 8 RNO. 1548780

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA DE HIDALGO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	33,104.65	157,624.20
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,032,356.66**	**9,250,977.97**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**158,867.58**	**85,971.88**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. LUCERO ALEJANDRA INDA SALAS
CONTADORA DIF ESCPA. SIN.

LIC. [illegible]ILEN LOPEZ SAUCEDO
DIRECTORA DIF ESCPA. SIN.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA DE HIDALGO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	286,893.72	156,617.59
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	333,152.40	333,014.85
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**620,046.12**	**489,632.44**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,289,653.65	1,289,653.65
Bienes Muebles	1,761,787.46	1,752,787.46
Activos Intangibles	28,799.00	28,799.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,448,136.26	-1,415,031.61
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**1,632,103.85**	**1,656,206.50**
TOTAL DEL ACTIVO	**2,252,149.97**	**2,145,840.94**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	166,375.16	218,933.71
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**166,375.16**	**218,933.71**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**166,375.16**	**218,933.71**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,398,311.71	2,398,311.71
Aportaciones	1,486,647.98	1,486,647.98
Donaciones de Capital	911,663.73	911,663.73
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-312,536.90	-471,404.48
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	158,867.58	85,971.88
Resultados de Ejercicios Anteriores	-721,544.93	-807,516.81
Revalúos	396,464.09	396,464.09
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-146,323.64	-146,323.64
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,085,774.81	1,926,907.23
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,252,149.97	2,145,840.94

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. LUCERO ALEJANDRA INDA SALAS
CONTADORA DIF ESCPA. SIN.

LIC. ADILEN LOPEZ SAUCEDO
DIRECTORA DIF ESCPA. SIN.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF ESCUINAPA 2021-2024

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**343,444,287.20**	**1,417,342,678.56**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	2,339,795.16	16,162,469.94
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	341,104,492.04	1,401,180,208.62
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**0.00**	**205,977,529.38**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	205,977,529.38
Otros Ingresos y Beneficios	**14,506.62**	**589,196.05**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	492,333.19
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	14,506.62	96,862.86
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**343,458,793.82**	**1,623,909,403.99**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**240,222,880.79**	**1,244,892,315.66**
Servicios Personales	85,336,439.36	398,323,958.58
Materiales y Suministros	45,307,323.64	293,175,647.63
Servicios Generales	109,579,117.79	553,392,709.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**17,657,187.43**	**73,992,519.13**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	4,550,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	7,230,493.50	32,907,584.48
Pensiones y Jubilaciones	10,426,693.93	36,534,934.65
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**4,820,022.22**	**20,956,148.27**
Intereses de la Deuda Pública	4,820,022.22	20,956,148.27
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**28,415,175.03**	**113,177,989.63**

Mvo. B Rno. 10371014

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	28,415,091.78	113,161,412.85
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	14,732.80
Otros Gastos	83.25	1,843.98
Inversión Pública	**0.00**	**5,928,717.12**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	5,928,717.12
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**291,116,265.47**	**1,458,947,689.81**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**52,343,528.35**	**164,961,714.18**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
GERENTE GENERAL

LIC. CINTHIA DEL ROCÍO GARCÍA VALDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P. ANA GABRIELA RODRÍGUEZ IBARRA
JEFE ÁREA DE CONTABILIDAD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	104,341,804.95	95,938,338.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	56,080,593.43	71,615,769.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,433,914.29	8,138,071.55
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	51,210,134.16	40,355,404.75
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	220,066,446.83	216,047,584.15
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	16,654,660.66	17,237,919.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,022,774,966.90	3,990,667,623.26
Bienes Muebles	351,883,584.10	351,995,187.74
Activos Intangibles	20,487,242.78	20,487,242.78
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,076,741,213.95	-1,051,239,795.42
Activos Diferidos	1,862,159.32	1,887,159.32
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	312,000.00	312,000.00
Total de Activos No Circulantes	3,335,233,619.81	3,331,847,336.15
TOTAL DEL ACTIVO	3,555,300,066.64	3,547,894,920.30

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	73,330,569.70	143,631,475.59
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	16,339,285.71	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	89,669,855.41	143,631,475.59
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	116,190,476.24	137,976,190.52
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	86,169,718.12	86,169,718.12
Total de Pasivos No Circulantes	202,360,194.36	224,145,908.64
TOTAL DEL PASIVO	292,030,049.77	367,777,384.23
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,245,342,012.90	2,214,224,499.82
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	2,245,342,012.90	2,214,224,499.82
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	1,017,928,003.97	965,593,036.25
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	52,343,528.35	164,961,714.18
Resultados de Ejercicios Anteriores	655,555,284.59	490,602,131.04
Revalúos	342,159,413.61	342,159,413.61
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-32,130,222.58	-32,130,222.58
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	3,263,270,016.87	3,179,817,536.07
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	3,555,300,066.64	3,547,894,920.30

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
GERENTE GENERAL

L.C.P. [illegible] DEL ROCÍO GARCÍA VALDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P. ANA GABRIELA RODRÍGUEZ IBARRA
JEFE AREA DE CONTABILIDAD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

IPT-EAI-10-2403

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	8,000,000.00	0	8,000,000.00	2,339,795.16	2,339,795.16	-5,660,204.84
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,472,171,262.00	1,351,366.00	1,473,522,628.00	341,104,492.04	341,104,492.04	-1,131,066,769.96
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	42,000,000.00	0	42,000,000.00	0	0	-42,000,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	36,006,445.39	36,006,445.39	36,006,445.39	36,006,445.39	36,006,445.39
Total	**1,522,171,262.00**		**1,559,529,073.39**		**379,450,732.59**	
		37,357,811.39		**379,450,732.59**		
				Ingresos excedentes		**0.00**

Estado Analitico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	8,000,000.00	0	8,000,000.00	2,339,795.16	2,339,795.16	-5,660,204.84
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,472,171,262.00	1,351,366.00	1,473,522,628.00	341,104,492.04	341,104,492.04	-1,131,066,769.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	42,000,000.00	0	42,000,000.00	0	0	-42,000,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	36,006,445.39	36,006,445.39	36,006,445.39	36,006,445.39	36,006,445.39
Total	**1,522,171,262.00**		**1,559,529,073.39**		**379,450,732.59**	
		37,357,811.39		**379,450,732.59**		
				Ingresos excedentes		**0.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
GERENTE GENERAL

ARQ. GUADALUPE DEL ROCÍO GARCÍA VALDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IPT-EAI-10-2403
L.C.P. LIGIA CECILIA VILLALBA PACHECO
LIGIA C. VILLALBA P.
JEFE ÁREA DE PRESUPUESTOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO)

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

IPT-EAEPECETG-13-2403

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	(1)	(2)	3 = (1 + 2)	(4)	(5)	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente	1,382,575,808.00	11,843,111.88	1,394,418,919.88	258,308,103.13	207,498,537.41	1,136,110,816.75
Gasto de Capital	56,000,000.00	25,514,699.51	81,514,699.51	5,863,991.93	5,456,921.32	75,650,707.58
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	40,785,715.00	0.00	40,785,715.00	10,266,450.79	10,266,450.79	30,519,264.21
Pensiones y Jubilaciones	42,809,739.00	0.00	42,809,739.00	10,426,693.93	10,418,645.88	32,383,045.07
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	**1,522,171,262.00**	**37,357,811.39**	**1,559,529,073.39**	**284,865,239.78**	**233,640,555.40**	**1,274,663,833.61**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
GERENTE GENERAL

LIC. CINTHIA DEL ROCÍO GARCÍA VALDEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L C P. LIGIA CECILIA VILLALBA PACHECO
LIGIA C. VILLALBA P.
JEFE ÁREA DE PRESUPUESTOS

AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

Convocatoria Pública Nacional: AYTO-JAPAC-FISE-2024-001 A

El Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, por conducto de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con recursos financieros autorizados del (Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)) según Oficio de Autorización SB/FAISMUN/AUT-0014/24, SB/FAISMUN/AUT-0015/24, SB/FAISMUN/AUT-0016/24, SB/FAISMUN/AUT-0017/24, SB/FAISMUN/AUT-0018/24, SB/FAISMUN/AUT-0019/24, SB/FAISMUN/AUT-0020/24, SB/FAISMUN/AUT-0021/24 de fecha 23 de Abril de 2024, en observancia al Artículo 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, convoca a las personas físicas o morales que estén interesados en participar en la Convocatoria para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se describen:

No. Licitación	Anticipo	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-001 A	35%	13-mayo-2024 12:00 Hrs.	17-mayo-2024 12:30 Hrs.	23-mayo-2024 12:30 Hrs.	04-junio-2024 09:00 Hrs.

Capital Contable Requerido	Descripción general de la obra	Importe Base Incluye I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
$ 1,000,000.00	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de Agua Potable, Chiqueritos, sind. Baila.	$ 3,256,919.11	24-jun.-2024	06-sept-2024 (75 días)

No. Licitación	Anticipo	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-002 A	35%	13-mayo-2024 12:00 Hrs.	17-mayo-2024 11:30 Hrs.	23-mayo-2024 11:30 Hrs.	04-junio-2024 11:00 Hrs.

Capital Contable Requerido	Descripción general de la obra	Importe Base Incluye I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
$ 700,000.00	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de Agua Potable, Las Flores, sind. Tacuichamona.	$ 2,370,526.86	24-jun.-2024	06-sept-2024 (75 días)

No. Licitación	Anticipo	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-003 A	35%	13-mayo-2024 12:00 Hrs.	17-mayo-2024 10:00 Hrs.	23-mayo-2024 10:00 Hrs.	04-junio-2024 01:00 Hrs.

Capital Contable Requerido	Descripción general de la obra	Importe Base Incluye I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
$ 1,300,000.00	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de Agua Potable, Bachigualatito, Alcaldía Central.	$ 4,306,024.08	24-jun.-2024	06-sept-2024 (75 días)

No. Licitación	Anticipo	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-004 A	35%	13-mayo-2024 12:00 Hrs.	17-mayo-2024 09:00 Hrs.	23-mayo-2024 09:00 Hrs.	04-junio-2024 03:00 Hrs.

Capital Contable Requerido	Descripción general de la obra	Importe Base Incluye I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
$ 800,000.00	Equipamiento electromecánico de pozo profundo para fuente de abastecimiento de Agua Potable, Fracc. Alturas del Sur, Culiacán.	$ 2,737,443.20	24-jun.-2024	06-sept-2024 (75 días)

M40. 8 RNO. 10371180

No. Licitación	Anticipo	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-005 A	35%	13-mayo-2024 12:00 Hrs.	20-mayo-2024 09:00 Hrs.	24-mayo-2024 09:00 Hrs.	05-junio-2024 09:00 Hrs.

Capital Contable Requerido	Descripción general de la obra	Importe Base Incluye I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
$ 2,600,000.00	Ampliación de la red de Agua Potable, ubicada en la Zona Noreste, col. Ampliación Bicentenario, Culiacán.	$ 8,610,633.97	24-jun.-2024	21-sept-2024 (90 días)

No. Licitación	Anticipo	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
AYTO-JAPAC-FISE-2024-SC-006 A	35%	13-mayo-2024 12:00 Hrs.	20-mayo-2024 11:00 Hrs.	24-mayo-2024 11:00 Hrs.	05-junio-2024 11:00 Hrs.

Capital Contable Requerido	Descripción general de la obra	Importe Base Incluye I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
$ 3,900,000.00	Construcción del sistema de Agua Potable, La Pitahayita, sind. Tepuche.	$ 12,978,220.92	24-jun.-2024	20-nov-2024 (150 días)

No. Licitación	Anticipo	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
AYTO-JAPAC-FISE-2024-SD-007 A	35%	13-mayo-2024 12:00 Hrs.	20-mayo-2024 11:00 Hrs.	24-mayo-2024 12:00 Hrs.	05-junio-2024 01:00 Hrs.

Capital Contable Requerido	Descripción general de la obra	Importe Base Incluye I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
$ 2,500,000.00	Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario, La Compuerta, sind. de Quilá.	$ 8,209,501.78	24-jun.-2024	21-sept-2024 (90 días)

No. Licitación	Anticipo	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
AYTO-JAPAC-FISE-2024-SD-008 A	35%	13-mayo-2024 12:00 Hrs.	20-mayo-2024 10:00 Hrs.	24-mayo-2024 10:00 Hrs.	05-junio-2024 03:00 Hrs.

Capital Contable Requerido	Descripción general de la obra	Importe Base Incluye I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de terminación
$ 8,600,000.00	Construcción del sistema múltiple de Alcantarillado Sanitario (Planta de Tratamiento de 2 lps), San Lorenzo y San Lorenzo Nuevo, sind. San Lorenzo.	$ 28,803,561.00	24-jun.-2024	20-nov-2024 (150 días)

Requisitos previos a la licitación:

- Solicitud de Inscripción en papel membretado para participar en el concurso de interés.
- Acta Constitutiva y/o modificaciones posteriores en su caso, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y en el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Registro Federal de Causantes.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- La obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y la forma de acreditarlo en su propuesta será cumplir con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF entregando documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- Registro Federal de Contribuyentes, IMSS y del Padrón de Contratistas de la JAPAC.
- Relación de contratos de acuerdo a las características, complejidad y necesidad de los trabajos.

Los interesados en revisar las bases de licitación deberán acudir de 08:00 a 12:00 Hrs. de lunes a viernes al Departamento de Contratación de Obras JAPAC ubicadas en Blvd. Prof. Rolando Arjona Amábilis 2571 Nte. a partir de la publicación de la presente convocatoria y **hasta la fecha límite para adquirir las bases.**
La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva, en Sala de Juntas planta alta, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, ubicada en Blvd. Rolando Arjona Amábilis 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Culiacán, Sin; Tel. 01(667) 7-58-6051.
La Apertura de las Propuestas Técnica y Económica se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en las columnas respectivas en Sala de Juntas planta alta de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán en el domicilio antes señalado.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: El Español.
La Moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
La Experiencia Técnica y Capacidad Financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: Lo que se indica en las bases de licitación.

Los criterios generales para la Adjudicación del Contrato serán: Con base al artículo **53, 58 y 59** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases de la presente licitación, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución del tiempo del mismo.
Las condiciones de pago son: Mediante formulación de Estimaciones; las que serán presentadas por el Contratista al residente de Supervisión y serán pagadas por la Dependencia en un periodo máximo de 30 días a partir de la fecha de su recepción.

Culiacán, Sinaloa, 08 de mayo de 2024.

JAPAC JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
GERENTE GENERAL

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, convoca a las personas físicas o morales que deseen participaren en la presente Licitación Pública Nacional para la Obra de Construcción de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, Financiada con RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" 2024, de conformidad con lo siguiente:

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/10/2024	$ 0.00	13/MAY/2024 13:00 horas	16/MAY/2024 09:00 horas	17/MAY/2024 09:00 horas	06/JUN/2024 09:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE PLANTA POTABILIZADORA DE 5 LPS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DEL EJ. 15 DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		19/JUN/2024	15/DIC/2024	180 días naturales	$ 5'652,991.37 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/16/2024	$ 0.00	13/MAY/2024 13:00 horas	16/MAY/2024 10:00 horas	17/MAY/2024 10:00 horas	06/JUN/2024 10:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE LA PICHIUILA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		19/JUN/2024	15/DIC/2024	180 días naturales	$ 2'596,374.12 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/15/2024	$ 0.00	13/MAY/2024 13:00 horas	16/MAY/2024 11:00 horas	17/MAY/2024 11:00 horas	06/JUN/2024 11:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACION DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN AL LOCALIDAD DE CAMPO CALIFORNIA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		19/JUN/2024	15/DIC/2024	180 días naturales	$ 2'635,517.61 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/17/2024	$ 0.00	13/MAY/2024 13:00 horas	16/MAY/2024 12:00 horas	17/MAY/2024 12:00 horas	06/JUN/2024 12:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE **ESTACION BAMOA** MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		19/JUN/2024	26/SEP/2024	100 días naturales	$ 2'000,000.00 IVA INCLUIDO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101. y al teléfono: (01-687) 87-1-14-20, de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 13:00

- **Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), partiendo de Oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101.**
- **El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas, serán los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), en la sala de juntas de las oficinas de JUMAPAG ubicadas en Antonio Norzagaray e/ 20 de Noviembre y Sánchez Taboada s/n col. Centro C.P. 81000, Municipio de Guasave, Sin.**
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.**
- **La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.**
- **Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.**
- **El costo de referencia para la ejecución de los trabajos que amparan las presentes licitaciones se encuentran anteriormente señaladas (cuadro).**

May. 8 RNP 10371028

JUMAPAG

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 002

- **Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) a quien resulte ganador.**
- **El licitante está obligado a tener y exhibir el registro de contratista ante la JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. y demostrar la especialidad.**
- **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;**
- **El licitante tiene la obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y lo acreditara con la opinión favorable del SAT y de las prestaciones sociales;**
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los prescritos de esta ley;**
- **El licitante deberá comprobar la experiencia requerida anexando contratos de obra similares a los de esta licitación ya sea terminados o en ejecución;**
- **El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.**

LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **Solicitud por escrito, señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto**
2. **Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.**
3. **Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.**
4. **En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la JUMAPAG.**
5. **La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en trabajos.**
6. **Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que ésta vaya ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.**
7. **Capital contable mínimo en base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, el balance deberá de ser presentado en papelería membretada del auditor; o bien, presentar la última declaración fiscal.**
8. **Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.**
9. **Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de estar al corriente en el pago se sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.**
10. **Presentar el Registro Federal de Contribuyentes, IMSS.**
11. **Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.**
12. **Estar inscrito en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.**
13. **Recibo de inscripción.**

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las bases presenten en el acto de presentación y aperturas de proposiciones, son las siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Original del escrito en el que señale domicilio y una dirección de correo electrónico en caso de contar con ella para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 72 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

en caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la secretaría de transparencia y rendición de cuentas del gobierno del estado de Sinaloa se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. se abstendrá de firmar el contrato correspondiente,

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- copia fotostática de constancia del registro federal de contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el instituto mexicano del seguro social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) o balance general auditado del licitante (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite sus estados financieros requeridos por la JUMAPAG; y documento de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el sistema de administración tributaria (SAT), dicho documento deberá ser con fecha vigente.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendra los datos y anexo siguientes:

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 002

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de los testimonios de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, en el caso de personas morales constituidas en territorio y conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos;
b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de JUMAPAG, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes fracción XXXII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Original del escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana,
DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Manifestación escrita del licitante en la que indique tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la ley federal sobre metrología y normalización o su equivalente en el extranjero, anexando copia de la(s) certificación(es); se deberá anexar copia del registro del padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin..
DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- En su caso original del convenio privado de agrupación de personas, físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario, corredor o fedatario público.
Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar los requisitos señalados en forma individual tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario, corredor o fedatario público a que se refieren los artículos 49, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, presentar su capacidad financiera, las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación. en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.- El licitante, de conformidad con el artículo 32-D, del código fiscal de la federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, o bien, generarlo a través
de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T., así mismo deberá anexar opinión donde se encuentra al corriente de sus pagos ante el IMSS e INFONAVIT.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-14.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-15.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste quede resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA-5 y DA-6.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- **Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicara el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso de esta licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos

GUASAVE, SINALOA, A 08 DE MAYO DEL 2024
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

C.P. GILBERTO DE JESÚS LEYVA CERVANTES
RÚBRICA

JAPAME
Compromiso de todos

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota

Integración del Comité de Obras Públicas de JAPAME 2023 y designación de suplentes.

El L.C.I. OSMAR ANTONIO GAMBOA MANJARREZ designa como suplente al L.C.C CRISTIAN JESUS LEYVA VAZQUEZ quien ostenta el cargo de Encargado del departamento de comunicación y acceso a la Información pública y cultura del agua de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

La L.A.E. WUILBER CHAVEZ BENITEZ designa como suplente a la L.C.P. Luz María Barraza Gómez quien ostenta el cargo de Encargada del departamento de Contabilidad, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

El ING. DAVID GERMAN OSUNA IRIBE designa como suplente al ARQ. ROBERTO CABANILLAS PRADO quien ostenta el cargo de Encargado del departamento de Estudios y Proyectos, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

LA L.C.F MARÍA DEL ROSARIO CHÁVEZ ONTIVEROS designa como suplente a la C. JOEL OSUNA GUEVARA quien ostenta el cargo de Ingeniero de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

L.C.I. OSMAR ANTONIO GAMBOA MANJARREZ
Presidente
Gerente General

L.C.C CRISTIAN JESUS LEYVA VAZQUEZ
Suplente
Encargado del departamento de comunicación y acceso a la Información pública y cultura del agua.

L.A.E. WUILBER CHAVEZ BENITEZ
Secretario Ejecutivo
Gerente de Administración

L.C.P. Luz María Barraza Gómez
Suplente
Encargada del departamento de Contabilidad

ING. DAVID GERMAN OSUNA IRIBE
Vocal
Gerente Operativo y Técnico

ARQ. ROBERTO CABANILLAS PRADO
Suplente
Encargado del departamento de Estudios y Proyectos

L.C.F. MARÍA DEL ROSARIO CHAVEZ ONTIVEROS
Vocal
Titular Órgano Interno de Control

ING. JOEL OSUNA GUEVARA
Suplente
Ingeniero Civil

M40.8 RNO. 10371137

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. BLANCA ESTHER MENDOZA HERNANDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 1442/2022 promovido por ADALBERTO GOENA DUARTE, se le emplaza para que dentro del término de 09 DIAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 02 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

MYO. 8-10 R. No. 1119392

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

HERMELINDA GUTIERREZ GARCIA. DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio seguido en la Vía de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL (Unilateral), entablada en su contra por JESÚS GABRIEL BAILON SANDOVAL, para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 76/2021 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Christian Roberto Briseño Guevara

MYO. 8-10 R. No. 1118962

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. BRENDA LIZETH BARBOZA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 1157/2023 promovido por JESUS ANTONIO ZEPEDA CAMACHO, se le emplaza para que dentro del término de 09 DIAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 10 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

MYO. 8-10 R. No. 1119996

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

DAVID DE LA ROSA VILLANUEVA Y ESTHER GUADALUPE RANGEL SOTO. DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 579/2023, formado al juicio sumario civil hipotecario, promoyido por JUAN CARLOS ANAYA HERNANDEZ, en contra de DAVID DE LA ROSA VILLANUEVA Y ESTHER GUADALUPE RANGEL SOTO, la C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de Mochis, ordenó publicar lo siguiente: Emplácese a David de la Rosa Villanueva y Esther Guadalupe Rangel Soto, para que se presente en el término de siete días a producir contestación a la demanda interpuesta y oponga sus excepciones y defensas, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Notificación que surtirá efectos a partir de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 10 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.

MYO. 8-10 R. No. 10370760

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

RAÚL SOLIS TREJO

Expediente número 1106/2022, formado al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Actos, promovido por UBALDINA CASTAÑEDA LÓPEZ, en contra de LICENCIADO MANUEL LAZCANO MEZA NOTARIO PÚBLICO 149, LICENCIADO OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195 LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ, LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160, y RAUL SOLIS TREJO; éste último se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Se hace del conocimiento a la parte demandada que los traslados quedan a su

disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdo de este Juzgado. Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 03 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
MYO. 8-10 R. No. 10370751

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
DULCE JAHAIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1283/2019, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, SE ORDENÓ EMPLAZARSELES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE DÍAS PRODUZCAN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ANTE EL JUZGADO EN CITA, CON DOMICILIO EN; AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 891, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA PREVINIÉNDOLE PARA QUE EN PRIMER ESCRITO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. LA NOTIFICACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÉCIMO DÍA DE HECHA SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y ENTREGA. ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ESTE JUZGADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CON LOS ORIGINALES, QUE SE ACOMPAÑARON AL ESCRITO INICIAL.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2022.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
MYO. 8-10 R. No. 10370808

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO
YAMILETH BELTRAN CASTILLO
(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 07/2022, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó EMPLAZARLO al juicio Ordinario Civil, prescripción positiva, promovido en su contra por JENNI ALEJANDRA TEON BARTOLINI, concediéndole el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzcan contestación de la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentra a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio ampliamente conocido de la segunda planta del edificio conocido como Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, en Fraccionamiento Tellería de esta ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le hará por listas de acuerdos. En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación. La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 28 de 2024.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
MYO. 8-10 R. No. 1119908

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO
COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 22/2021, formado al juicio ordinario civil, promovido por NORMA ALICIA ZAVALA VIZCARRA, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA en la Zona Norte la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Norma Alicia Zavala Vizcarra, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido la actora Norma Alicia Zavala Vizcarra, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle San Luis, número 1884, Fraccionamiento Residencial San Francisco de esta Ciudad, con superficie de 116.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 7.25 metros y colinda con calle San Luis; Al sur: mide 7.25 metros y colinda con lote número 11 de la manzana número 467; Al oriente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 9 de la manzana número 467; y Al poniente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 7 de la manzana número 467; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima

de Capital Variable con clave catastral 003-000-011-467-008-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad de la actora Norma Alicia Zavala Vizcarra, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 11 del año 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Licenciada Ariadna Paulina Valdez Pérez.
MYO. 8-10 R. No. 878370

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 513/2020, formado al juicio ordinario civil de prescripción negativa, promovido por IRENE HERRERA CEBREROS en contra de COMPAÑIA MEXICANA DE OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 07 siete de marzo del presente año: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Irene Herrera Cebreros, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido la actora Irene Herrera Cebreros, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle San Fernando número 1721, Fraccionamiento Residencial San Francisco (boulevard Pedro Anaya), de esta Ciudad, con superficie de 116.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 7.25 metros y colinda con lote número 2 de la manzana número 461; Al sur: mide 7.25 metros y colinda con calle San Fernando (Boulevard Pedro Anaya); Al oriente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 38 de la manzana número 461; y Al poniente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 40 de la manzana número 461; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003- 000-011-461-039-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad de la actora Irene Herrera Cebreros, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la actora y los diversos demandados la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.
MYO. 8-10 R. No. 878377

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

EXPEDIENTE No. 563/2020

JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN.

ACTOR: IRMA OFELIA RODRÍGUEZ DÍAZ.

DEMANDADOS: FRANCISCO ONTIVEROS GARAY.

DOMICILIO: IGNORADO.

Que en cumplimiento a la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el expediente número 563/2020, se ordenó notificarle por este medio los puntos resolutivos de dicha sentencia al demandado FRANCISCO ONTIVEROS GARAY, mismos que a la letra dicen: «PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. La parte demandada no compareció a juicio; consecuentemente: TERCERO. Se declara que ha operado en favor de la actora IRMA OFELIA RODRÍGUEZ DÍAZ, la prescripción positiva de mala fe, respecto de un lote de terreno con superficie de 146.00 metros cuadrados y casa habitación en el construida, ubicada en calle Bahía Magdalena número 18, lote número 4, manzana 10, de la colonia Ejido Rincón de Urías, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 30.00 metros, con calle Bahía Magdalena; al noreste: en 5.00 metros, con calle Bahía de todos los Santos; al sureste: en 29.20 metros, con lote 5; y al suroeste: en 4.40 metros, con lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 156, del tomo 92, de la sección de documentos privados, de fecha 06 seis de octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho; en el entendido que el bien raíz materia de conflicto pasa a propiedad de la accionante y en

caso de reportar algún gravamen en favor de tercero pasara con la aludida carga, en términos de los dispuesto por el artículo 2775 de Código de Civil Local. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase atento oficio, anexándole copia certificada de la misma, al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción número 156, del tomo 92, de la sección de documentos privados, de fecha 06 seis de octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, misma que se detalla en el resolutivo anterior e inscriba el presente fallo, que servirá de título de propiedad a la actora IRMA OFELIA RODRIGUEZ DIAZ. QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación al pago de costas en esta instancia. SEXTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia a la parte actora, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles; y a la parte demandada por medio de edictos, que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste», de esta ciudad, en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa y en los estrados del H. Ayuntamiento de este municipio. Así lo resolvió y firmó el licenciado Federico Francisco Estrada Coronado, Juez adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la licenciada MARÍA DEL ROSARIO GARZÓN DUARTE, Secretaria Primera de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 19 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario García Duarte.
MYO. 8-10 R. No. 1119038

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos juicio de Tramitación Especial MODIFICACIÓN DE UN ACTA DEL ESTADO FAMILIAR, promovido por MARÍA REFUGIO RAMÍREZ LÓPEZ, solicitando modificación de su acta de nacimiento donde se corrija el nombre de la promovente MARÍA REFUGIO RAMÍREZ LÓPEZ, que aparece como MARÍA REFUGIO RAMÍREZ LUGO, siendo el correcto MARÍA REFUGIO RAMÍREZ LÓPEZ, de igual manera el nombre de la madre de la promovente que aparece de manera incorrecta como GUADALUPE LUGO, siendo el correcto MARÍA GUADALUPE LÓPEZ REYES. Presentarse ante este Juzgado en cualquier estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 73/2024.

Sinaloa de Leyva, Sin., Abr. 16 del 2024
SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO
Lic. Verónica Sobeida López Romero
MYO. 8 R. No. 10370848

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Juicio de Tramitación Especial promovido por NAYELY MONTOYA MEZA, contra Oficial del Registro Civil 05501 de San Luis Rio Colorado, Sonora. POR RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO 00230, libro 002, registrada 22 de enero 1997, para adecuarse a la realidad social: En lo que respecta al nombre de la promovente, siendo lo correcto; NAYELY MONTOYA MEZA. Opóngase cualquier interesado mientras no exista sentencia ejecutoriada en el expediente 187/2024.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 13 de 2024
SECRETARIA TERCERA
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
MYO. 8 R. No. 196659

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio en vía de tramitación especial en el ejercicio de la acción RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO 7, levantada por el Oficial 06 del Registro Civil de Rosario, Sinaloa, promovido por MARÍA ISABEL ARRIARAN HUAIRA, radicado bajo el expediente 191/2024, a fin de que se asiente correctamente el nombre de MARÍA ISABEL ARRIARAN HUAIRA, y no como: MARÍA ISABEL ARREARAN HUAIRA como erróneamente se asento, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Mazatlán, Sin., Abr. 17 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 8 R. No. 1120022

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la MODIFICACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO número 506, libro 2, de fecha 14 catorce de diciembre del año 1970 mil novecientos setenta, a fin de que se asiente correctamente el nombre de la cónyuge, toda vez que se asentó de manera incorrecta como ELBA JAHEEL ALATORRE LÓPEZ, siendo el correcto JAEL ALATORRE LÓPEZ, en contra del Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, con domicilio ampliamente conocido en la planta alta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, en esta ciudad, el expediente número 139/2024 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 8 R. No. 1119012

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en jujcio TRAMITACION ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCION DE RUTH TOVAR

CASTRO, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 10 DE MAZATLAN, SINALOA, en la que se asentó el nombre de la finada como RUTH TOVAR, siendo lo correcto RUTH TOVAR CASTRO. Llámese a interesados oponerse a Rectificación acudir expediente número 1235/2023, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 8 R. No. 1119797

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio en vía de tramitación especial en el ejercicio de la acción MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO 1650, levantada por el Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, promovido por ADRIÁN OLIVAS MURGUÍA, radicado bajo el expediente 240/2024, a fin de que se asiente correctamente el nombre de la progenitora como SILVIA FRANCISCA MURGUÍA ZAVALA, y no como: SILVIA MURGUIA Z. como erróneamente se asentó, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Mazatlán, Sin., Abr. 03 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 8 R. No. 1119403

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente 1148/2013, formado al juicio sumario civil hipotecario promovido ante este Juzgado por MARTHA SALAS LANDEROS, en contra de ARTURO MÁRQUEZ VEGA Y EMEDITA VEGA GASTELUM, se ordenó sacar a REMATE Y EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado que a continuación se describe: Finca urbana destinada a casa-habitación, la cual se encuentra calle Rio Fuerte, número 650, colonia Scally, código postal 81240 de la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ahome, bajo la inscripción 189 libro 631 de la Sección Primera, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 30.00 metros y linda con lote 13. Al sur: 30.00 metros y linda con lote 12 de Mario Esparza Barba. Al oriente: 7.00 metros y linda con lote 31 y 32. Al poniente: 7.00 metros y linda con calle Rio Fuerte. Es postura legal para el remate la cantidad de $1,788,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/00 MONEDA NACIONAL), valor de las dos terceras partes del avaluó pericial. La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las 13:30 horas del día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 05 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda
MYO. 8 R. No. 10370685

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO:

C. JESUS FERNANDO ITURRIOS MACIEL.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE, relativo al expediente número 1639/2023, promovido por CINTHIA BEATRIZ ITURRIOS QUEZADA, en su carácter de Hija.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 26 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
ABR. 10-24 MYO. 8-22

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Se cita de nueva cuenta al desaparecido JESÚS AGUSTÍN VALENZUELA LEYVA, para que se presente a este Juzgado. Se hace constar que el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, fue designada como representante del desaparecido Jesús Agustín Valenzuela Leyva, a Nancy Acosta Quiroz, con domicilio en calle Heberto Castillo 1598 poniente, Fraccionamiento Santa Bárbara, Los Mochis, Sinaloa, deducido del expediente 825/2019.

ATENTAMENTE
SECRETARIO SEGUNDO:
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
MZO. 27 ABR. 10-24 MYO. 8 R. No. 875418

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

VICTOR MANUEL ARBALLO ZAMUDIO.

DOMICILIO IGNORADO.

En juicio de Actividad Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA O PRESUNCIÓN DE MUERTE promovido por MARÍA MARTHA NIEBLAS OSORIO, se le cita al presunto ausente VICTOR MANUEL ARBALLO ZAMUDIO, para que se presente en este juzgado dentro del término no menor de un mes, ni mayor de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación. del presente edicto, en exp. 743/2023, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de la persona que lo represente. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 518

del Código Familiar vigente en el Estado.

Culiacán, Sin., Feb. 22 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
MZO. 27 ABR. 10-24 MYO. 8

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

DIANA VIRGINIA FÉLIX RODRÍGUEZ promueve DECLARACIÓN DE AUSENCIA de HUGO DE JESÚS MEDINA QUINTERO, citando al presunto ausente a presentarse en un término de tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación. Artículos 670 y 672 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. Acudir al expediente 207/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 28 del año 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MZO. 27 ABR. 10-24 MYO. 8-22 JUN. 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Notifíquese, con fundamento en el artículo 533 y 534 del Código Familiares vigente en el estado, juicio VIA DE ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA de DECLARACION DE AUSENCIA o de PRESUNCIÓN DE MUERTE del cónyuge DALLAR OMAR FLORES VALENZUELA, expediente 121/2023, promovido por GUILLERMA GONZÁLEZ MACHADO, citarlo para que en un lapso que no bajará de 1 un mes, ni pasará de 3 tres meses, contados a partir de la publicación del último edicto, si cumplido el plazo del llamamiento, el citado no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Mzo. 08 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.
ABR. 24 MYO. 8-22 JUN 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. HÉCTOR ISRAEL ALARCÓN ACEVES.
PRESUNTO DESAPARECIDO.

Dentro del juicio relativo a las diligencias de actividad judicial no CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido ante este H. Juzgado por JESSICA MARISELA AGUIRRE ZAVALA, bajo el número de expediente 1303/2023, se ordenó citarlo para que se presente en un término que no bajará de 01 un mes ni pasará de 03 tres meses contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciere por sí, ni por apoderado legítimo, o bien, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de persona que lo represente.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 20 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Margarita Armenta Rosas
ABR. 24 MYO. 8-22 JUN. 5

AVISOS NOTARIALES

AVISO

Conforme lo dispone el artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, se hace saber que el señor JORGE ROLANDO ROMERO BAZÚA en su calidad de albacea, por su propio derecho y como apoderado de los señores JAVIER ALEJANDRO ROMERO BAZÚA y GUSTAVO ALFREDO ROMERO BAZÚA, así como los señores ENRIQUE ARTURO ROMERO BAZÚA y LUIS GUILLERMO ROMERO BAZÚA, todos ellos coherederos reconocidos en el juicio sucesorio intestamentario seguido a bienes de los señores JORGE ARTURO ROMERO Y NAVARRO y LIBRADA BAZÚA FITCH, me solicitaron que continuara en la Notaría a mi cargo la tramitación del referido juicio sucesorio, tramitado originalmente en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar de Culiacán, Sinaloa, bajo el expediente núm. 1,464/2022.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de Abril de 2024
Lic. ENRIQUE IBARRA RICO
Notario Público número 132 en el Estado de Sinaloa
MYO. 8 R. No. 10370823

AVISO NOTARIAL.

En la Notaría Pública numero 221 a mi cargo, se radicó la Sucesión intestamentaría a bienes del señor SERGIO ANTONIO MANCILLAS MANJARREZ, según consta en la escritura pública número 2786, volumen 10, de fecha 07 de febrero de 2024, del Protocolo a mi cargo. Lo anterior, para los efectos a que se contrae el artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 07 de febrero de 2024.
Lic. Manuel Diaz Echavarría
Notario Público 221 en el Estado de Sinaloa.
MYO. 8 R. No. 10370796

EDICTO.

AVISO NOTARIAL

M.D. MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO N° 298, en cumplimiento del artículo 581 Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa, hago constar que en mi protocolo se continuara con la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NORMA SALOME LIZARRAGA, también conocida como NORMA SALOME LIZARRAGA LIZARRAGA, pero se trataba de la misma persona, según consta en Escritura Pública Número 2155, Volumen IV, Libro 1, de fecha 25 de Marzo de 2024, del Protocolo a mi cargo.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa a 26 de Marzo de 2024.
M.D. MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO N° 298 EN EL ESTADO DE

SINALOA.

MYO. 8 R. No. 1119221

EDICTO.

AVISO NOTARIAL

M.D. MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No 298, en cumplimiento del artículo 581 Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa, hago constar que en mi protocolo se continuara con la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA BASTIDAS GARCIA, según consta en Escritura Pública Número 2157, Volumen IV, Libro 1, de fecha 25 de Marzo de 2024, del Protocolo a mi cargo.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa a 26 de Marzo de 2024.

M.D. MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

NOTARIO PÚBLICO N° 298 EN EL ESTADO DE SINALOA.

MYO. 8 R. No. 1119222

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7,8,9 Y 10 DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A LOS QUE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 301 (TRESCIENTOS UNO) A CARGO DEL LICENCIADO JESUS GUILLERMO MONTAÑO OVALLES CON DOMICILIO EN CIUDADES HERMANAS NUMERO 610 (SEISCIENTOS DIEZ), PONIENTE DE LA COLONIA GUADALUPE CASI ESQUINA CON BRAVO DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA; SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO PROMOVIDO POR EL C JOSE RAMON ELENES LERMA. DATOS DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO UBICADO EN «SANTIAGO DE LOS CABALLEROS» DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LA SUPERFICIE DE TERRENO DE 52,40,12.20 HECTAREAS. CUADRO DE CONSTRUCCION: LADO EST, PV,RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS Y COORDENADAS X, LADO EST, PV, RUMBO, DISTANCIA, V 1, COORDENADAS Y 2,826,498.789, COORDENADAS X 262,814.234, LADO EST 1, PV 2, RUMBO S 07"35'17.23" E, DISTANCIA 487.08, V 2, COORDENADAS Y 2,826,015.971, COORDENADAS X 262,878.553, LADO EST 2, PV 3, RUMBO S 13"2701.11" E, DISTANCIA 464.13, V 3, COORDENADAS Y 2,825,564.568, COORDENADAS X 262,986.511, LADO EST 3, PV 4, RUMBO S49"012 52.27" W, DISTANCIA 374.57, V 4, COORDENADAS Y 2,825,318.980, COORDENADAS X 262,703.684, LADO EST 4, PV 5, RUMBO N 50"04'56.45" W, DISTANCIA 243.72, V 5, COORDENADAS Y 2,825,475.370, COORDENADAS X 262,516.762, LADO EST 5, PV 6, RUMBO N 53"49 36.20" W, DISTANCIA 219.64, V 6, COORDENADAS Y 2,825,605.007, COORDENADAS X 262,339.462, LADO EST 6, PV 7, RUMBO N 14"06'05.84" E, DISTANCIA 194.64, V 7, COORDENADAS Y 2,825,793.782, COORDENADAS X 262,386.885, LADO EST 7, PV 8, RUMBO N 63"40 36.37" W, DISTANCIA 137.66, V 8, COORDENADAS Y 2,825,854.824, COORDENADAS X 262,263.503, LADO EST 8, PV 9, RUMBO N 06"54'14.04" W, DISTANCIA 92.53, V 9, COORDENADAS Y 2,825,946.681, COORDENADAS X 262,252.380, LADO EST 9, PV 10, RUMBO N 07"05'46.01" E, DISTANCIA 181.23, V 10, COORDENADAS Y 2,826,126.525, COORDENADAS X 262,274.769, LADO EST 10, PV 1, RUMBO N 55"23 31.68" E, DISTANCIA 655.44, V 1, COORDENADAS Y 2,826,498.786, COORDENADAS X 262,814.234, QUE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO TIENE COMO DESTINO Y USO DEL PREDIO: USO ANGOSTADERO. SE OTORGAN A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA A. OPONERSE Y FUNDAMENTALMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

CULIACAN, SINALOA A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

LIC. JESÚS GUILLERMO MONTAÑO OVALLES

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 301

MYO. 8 R. No. 10370698

Licenciado Jesús Agustín Noriega Galindo, Notario Publico Número Ciento Treinta en el Estado, con residencia y ejercicio en el municipio de Mazatlán, Sinaloa.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se cita a los interesados que se crean con derechos para oponerse a las diligencias que se están ventilando en esta Notaria Pública a mi cargo, en el Procedimiento Administrativo Especial que la solicitante GLORIA ISABEL SANCHEZ OSUNA, está integrando para legalizar los derechos de propiedad sobre predio rústico, ubicado en la Comisaria de Villa Unión, municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual cuenta con una superficie de 1-31-60.658 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 3 líneas de 21.47 Metros, 32.76 Metros y 33.91 Metros, con posesión de Gloria Isabel Sánchez Osuna; Al Sur 65.00 Metros, con Calle Sierra de Venados; Al Este 3 líneas de 23.02 Metros, 30.08 Metros y 184.20 Metros con Calle Bernardo Sánchez Osuna y Al Oeste 3 líneas de 81.36 Metros, 35.90 Metros con propiedad de Gloria Isabel Sánchez Osuna y 76.01 Metros, con Carretera Villa Unión-El Roble. Para el mismo efecto notifico que el domicilio de mi Notaría lo es el despacho de mi propiedad en Calle Guillermo Nelson No. 2053 Colonia Centro y que en término para oponerse lo es el de 8 días naturales a partir del día de la publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa; a 09 de Abril de 2024.

LIC. JESÚS AGUSTIN NORIEGA GALINDO.

NOTARIO PÚBLICO No. 130 EN EL ESTADO.

MYO. 8 R. No. 1119158

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 10 de mayo de 2024. **No. 058**

ÍNDICE

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo AP-CEAIP 09/2024.- Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

2 - 5

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Ahome.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional No. 003, Licitación No. AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-02-24.

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipios de Guasave, Salvador Alvarado, Culiacán y Cosalá.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Mazatlán y Cosalá.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

6 - 31

AVISOS GENERALES

Solicitud de CONCESION CON 1 (UN) PERMISO PARA CADA UNO DE LOS USUARIOS, para prestar servicio público de transporte en la modalidad de PRIMERA ALQUILER TAXI en unidades tipo "Zafari" y creación de 5 SITIOS, en la zona correspondiente a los municipios de El Dorado Sinaloa.- CC. CC. Adolfo Manjarrez Gutierrez, Agustin Robles Ballardo, Jose Javier Rodriguez Duarte, Jose Candelario Robles Rodriguez, Enrique Campaña Millan, Norma Maricela Zambada Felix, Julio Cesar Castelo Castro, Luis Ignacio Torres Martinez, Pedro Campaña Millan, Adolfo Guadalupe Villagomez Heras, Rosario Rodriguez Covarrubias, Cruz Evelia Aldapa Rivera, Rafael Carballo Miranda, Ana Isabel Ramos Llanes, Andres Rodriguez Ramirez, Norma Yadira Chavez Abundes, Maria Elena Duarte Rios, Eusebio Diaz Sanchez, Elial Apodaca Bonilla.

32

AVISOS JUDICIALES

33 - 56

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO AP-CEAIP 09/2024.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO CUARTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 90, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional) tiene como función establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendentes a cumplir con los objetivos de la Ley General.

2. El último párrafo del artículo 65 de la Ley General dispone que se promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información que se publica como parte de las obligaciones de transparencia, a través de la emisión de lineamientos y de formatos por parte del Sistema Nacional de Transparencia.

3. Que en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional, celebrada el 29 de enero de 2024, fue presentada y sometida a aprobación la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de la Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), en donde dicho acuerdo fue aprobado en lo general por unanimidad de votos, y en lo particular por mayoría, con los votos particulares de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como con el voto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, síntesis del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de febrero de 2024).

4. El cuarto párrafo del artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

M40.10 Rno. 10371309

Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES o Ley) prevé que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (Comisión) promoverá la homogeneidad y estandarización de la información, a través de la emisión de lineamientos y de formatos que elabore para tal efecto, sin perjuicio de lo que establezca el Sistema Nacional.

5. El artículo 109 de la LTAIPES, señala que la Comisión vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 95 al 107 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

6. Al diferir el articulado, fracciones e incisos referidos en la Ley General y los Lineamientos Técnicos Generales con el marco normativo local en la materia, el Pleno de la Comisión considera necesario realizar las adecuaciones correspondientes, para facilitar la comprensión, el manejo y la operación por parte del personal de los sujetos obligados, para el cumplimiento con la publicación de las obligaciones de transparencia contempladas en el Título Cuarto de la LTAIPES.

7. La Comisión como organismo garante en el Estado de Sinaloa, es integrante del Sistema Nacional, participa activamente en la construcción de acuerdos y tiene la responsabilidad de implementarlos, conforme a las atribuciones y facultades que le otorga la Ley General y Local en el ámbito de su competencia.

8. Que, en esta tesitura, corresponde a la Comisión adecuar o modificar, para homologar al marco normativo local, los Lineamientos Técnicos Generales aprobadas por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo establecido por los artículos 29, 30, fracción II, 31, fracciones I, IV y XI, 61 y 65, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28, 29, 32, fracciones I y III, y 90 cuarto párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como el artículo 28, fracciones I y XXV, y 33, fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad el Acuerdo 9/2024 por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de difundir los

sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos.

SEGUNDO. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos Técnicos; así como las modificaciones a los criterios y formatos contenidos en los Anexos Únicos de los Lineamientos, forman parte integral de este Acuerdo y están disponibles para su consulta en un documento único integrado, en la dirección electrónica siguiente:

https://ceaipsinaloa.org.mx/pdf/normatividad/linmod2024.docx

TERCERO. La Comisión, por conducto de la Coordinación Estatal de la Plataforma Nacional de Transparencia realizará los ajustes para la configuración, asignación y eliminación de formatos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y demás normativas, derivadas de las modificaciones aprobadas por el Consejo Nacional y el presente acuerdo.

CUARTO. La información generada en el primer trimestre de dos mil veinticuatro, será cargada por los sujetos obligados en los nuevos formatos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, del tres al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. La información publicada será atendiendo las reformas al presente Acuerdo y deberá estar disponible a partir del primero de junio de este año.

QUINTO. Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia ajustadas, en los términos establecidos en el presente Acuerdo de modificación a los Lineamientos Técnicos, serán procedentes a partir del primero junio de dos mil veinticuatro.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se ejecute y publique el presente Acuerdo y sus Anexos, en el portal de Internet institucional de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y de forma adicional, envíe a las direcciones de correo electrónico institucional de los Titulares o Responsables de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como hacer del conocimiento del contenido del presente acuerdo a la Dirección de Verificación y Seguimiento de la Comisión.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva de la Comisión, para que publique el presente Acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Así lo acordó el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en **sesión ordinaria número SO 16/2024 de fecha 02 de mayo de 2024**, por UNANIMIDAD de votos de la Comisionada Liliana Margarita

Campuzano Vega y los Comisionados José Luis Moreno López y José Alfredo Beltrán Estrada, de conformidad con el artículo 29, 32, fracción XXXI y 90, párrafo cuarto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 28, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Gustavo Reyes Garzón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, del citado reglamento. QUIEN DA FE.

Liliana Margarita Campuzano Vega
Comisionada Presidenta

ceaip
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública
SINALOA

José Luis Moreno López
Comisionado

José Alfredo Beltrán Estrada
Comisionado

Lic. Gustavo Reyes Garzón
Secretario Ejecutivo

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE AHOME
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, El Municipio de Ahome, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación pública nacional para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos relativos a:

LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-02-24	17/05/24 15:30 HRS.	17/05/24 8:00 HRS.	20/05/24 10:00 HRS.	27/05/24 10:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB.DE TERMINACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
(057AH24PR) CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 18.00 EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO UBICADO EN LA LOCALIDAD SINALOA DE LEYVA (EL VENADILLO), SINDICATURA GUSTAVO DIAZ ORDAZ (EL CARRIZO), MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	03/06/24	05/06/24	24/07/24	50 DIAS NATURALES

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en el portal de internet https://compranet.sinaloa.gob.mx, a partir de la publicación del presente documento. Los licitantes interesados en participar podrán adquirir las bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al Secretario de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, C. Ing. Jaime Romero Barrera, acudiendo a las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc s/n, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día límite para adquirirlas. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número: (668) 8 16 40 08.

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra y para la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc s/n, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", ubicada al Pie del Cerro de la Memoria, en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en la fecha y horario señalado en esta convocatoria.

Al presentar su propuesta, los interesados deberán entregar además de los documentos que integran las Bases de Licitación, los siguientes documentos adicionales y en su caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con acuse de recibido por la convocante)

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.-Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquéllos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.-Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, artículos todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC) con fecha de ejercicio 2024, de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome (SOP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que, en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Dicho convenio contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato

Myo. 10 RNo. 10371216

MUNICIPIO DE AHOME
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003

que cada persona se obliga a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, original del escrito en papel membretado del licitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.-El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO A OTORGAR:

El importe del presupuesto base de la obra para la licitación AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-02-24 es de: $ 1'914,738.15 (Son: Un millón novecientos catorce mil setecientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.), importe total, Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación de esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los Mochis, Sinaloa, México, a 10 de mayo de 2024.

C. ARQ. KARLA PAOLA ALDUENDA ORTEGA
Directora de Obras Públicas

MUNICIPIO DE CULIACAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,266,877,113.27	602,551,146.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	83,542,723.53	77,356,316.69
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	21,527,573.87	18,842,176.39
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	2,979,703.61	5,024,538.61
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**1,374,927,114.28**	**703,574,180.21**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	39,586,765.29	39,106,728.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,622,884,105.82	7,581,927,824.81
Bienes Muebles	1,288,077,400.33	1,282,769,406.60
Activos Intangibles	77,037,342.14	77,037,342.14
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-867,428,713.44	-856,157,335.31
Activos Diferidos	6,788,444.38	6,580,337.84
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**8,146,945,344.52**	**8,129,266,304.17**
TOTAL DEL ACTIVO	**9,521,872,458.80**	**8,832,840,484.38**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	240,001,845.40	367,486,317.24
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	51,549,536.72	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	7,449,046.29	48,112,089.56
Provisiones a Corto Plazo	62,311,223.34	0.05
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**361,311,651.75**	**415,598,406.85**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	466,546,662.06	534,551,540.99
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**466,546,662.06**	**534,551,540.99**
TOTAL DEL PASIVO	**827,858,313.81**	**950,149,947.87**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,211,669,650.84	2,211,669,650.84
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	535,506,327.09	535,506,327.09
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,676,163,323.75	1,676,163,323.75
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	6,482,344,494.15	5,671,020,686.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	816,044,741.15	476,176,854.49
Resultados de Ejercicios Anteriores	5,492,113,292.13	5,016,702,993.27
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	106,799,283.90	106,799,283.90
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	67,367,176.97	71,341,754.01
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**8,694,014,144.99**	**7,882,690,936.51**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**9,521,872,458.80**	**8,832,840,484.38**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.C. JOSÉ ERNESTO PEÑUELAS CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LAURA [illegible] NIEBLAS LEAL
TESORERA MUNICIPAL

M.A.I.A. ROSA EUNICE GUERRERO ZAZUETA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Myo. 10 R.No. 10371093

MUNICIPIO DE CULIACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**867,668,540.40**	**1,913,440,859.88**
Impuestos	750,475,695.15	1,558,739,580.05
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	64,629,892.52	198,868,216.11
Productos	11,442,303.57	42,052,804.98
Aprovechamientos	41,120,649.16	113,780,258.74
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**944,670,965.49**	**3,240,008,306.24**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	944,670,965.49	3,240,008,306.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.01**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.01
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,812,339,505.89**	**5,153,449,166.13**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**834,680,356.47**	**3,580,539,096.91**
Servicios Personales	526,742,056.19	2,069,113,648.88
Materiales y Suministros	115,640,074.03	562,633,281.02
Servicios Generales	192,298,226.25	928,792,167.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**116,724,689.51**	**724,166,309.84**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	77,005,766.23	557,344,209.39
Transferencias al Resto del Sector Público	22,666.61	70,360.88
Subsidios y Subvenciones	5,018,629.60	44,229,867.40
Ayudas Sociales	5,253,277.64	29,502,656.21
Pensiones y Jubilaciones	14,171,414.43	59,109,469.96
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	14,252,935.00	33,901,746.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**16,615,724.94**	**70,022,792.11**
Intereses de la Deuda Pública	16,598,289.38	69,841,048.24
Comisiones de la Deuda Pública	17,435.56	181,743.87
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**29,273,993.82**	**107,562,158.90**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	29,270,336.38	107,548,206.20
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	3,657.44	13,952.70
Inversión Pública	**0.00**	**194,989,953.88**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	194,989,953.88
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**996,294,764.74**	**4,677,272,311.64**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**816,044,741.15**	**476,176,854.49**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

M.C. JOSÉ ERNESTO PEÑUELAS CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LAURA ARACELI NIEBLAS LEAL
TESORERA MUNICIPAL

M.A.I.A. ROSA EUNICE GUERRERO ZAZUETA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES GUASAVE

Blvd. Insurgentes # 61, Col. Del Bosque, C.P. 81040, Guasave, Sinaloa

Edo.de Actividades del 01 al 31 de enero , del 01 al 29 de febrero, y del 01 al 31 de marzo 2024.

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
INGRESOS					
TRANSFERENCIAS INTERNAS		$ 532,967.00	$ 532,967.00	$ 532,967.00	$ 1,598,901.00
INGRESOS FEDERALES		$ -	$ -		$ -
INGRESOS DE GESTIÓN					
PRODUCTOS		$ 328.82	$ 386.90	$ 397.10	$ 1,112.82
TOTAL INGRESOS	$ -	$ 533,295.82	$ 533,353.90	$ 533,364.10	$ 1,600,013.82
EGRESOS					
SERVICIOS PERSONALES		$ 178,203.23	$ 186,910.59	$ 234,346.62	$ 599,460.44
MATERIALES Y SUMINISTROS		$ 65,073.34	$ 84,543.49	$ 90,694.71	$ 240,311.54
SERVICIOS GENERALES		$ 28,737.20	$ 35,234.80	$ 204,800.80	$ 268,772.80
AYUDAS SOCIALES		$ 10,000.00	$ 11,000.00	$ 237,475.00	$ 258,475.00
DEPRECIACIONES		$ 10,110.48	$ 10,110.48	$ 10,110.88	$ 30,331.84
TOTAL EGRESOS		$ 292,124.25	$ 327,799.36	$ 777,428.01	$ 1,397,351.62
AHORRO NETO DE EJERCICIO	$ -	$ 241,171.57	$ 205,554.54	-$ 244,063.91	$ 202,662.20

LIC. XOCHITL BERENICE SOTO FIERRO
DIRECTORA GENERAL

Myo. 10 Rno. 10371065

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES GUASAVE

Blvd. Insurgentes # 61, Col. Del Bosque, C.P. 81040, Guasave, Sinaloa

Edo.de Actividades del 01 al 31 de enero , del 01 al 29 de febrero, y del 01 al 31 de marzo 2024.

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
INGRESOS					
TRANSFERENCIAS INTERNAS		$ 532,967.00	$ 532,967.00	$ 532,967.00	$ 1,598,901.00
INGRESOS FEDERALES		$ -	$ -		$ -
INGRESOS DE GESTIÓN					
PRODUCTOS		$ 328.82	$ 386.90	$ 397.10	$ 1,112.82
TOTAL INGRESOS	$ -	$ 533,295.82	$ 533,353.90	$ 533,364.10	$ 1,600,013.82
EGRESOS					
SERVICIOS PERSONALES		$ 178,203.23	$ 186,910.59	$ 234,346.62	$ 599,460.44
MATERIALES Y SUMINISTROS		$ 65,073.34	$ 84,543.49	$ 90,694.71	$ 240,311.54
SERVICIOS GENERALES		$ 28,737.20	$ 35,234.80	$ 204,800.80	$ 268,772.80
AYUDAS SOCIALES		$ 10,000.00	$ 11,000.00	$ 237,475.00	$ 258,475.00
DEPRECIACIONES		$ 10,110.48	$ 10,110.48	$ 10,110.88	$ 30,331.84
TOTAL EGRESOS		$ 292,124.25	$ 327,799.36	$ 777,428.01	$ 1,397,351.62
AHORRO NETO DE EJERCICIO	$ -	$ 241,171.57	$ 205,554.54	-$ 244,063.91	$ 202,662.20

LIC. XOCHITL BERENICE SOTO FIERRO
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	39,873.51	54,556.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17,336.47	13,699.76
Almacenes		
Total de Activos Circulantes	**57,209.98**	**68,256.41**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Muebles	67,652.00	67,652.00
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización	-4,561.77	-4,561.77
Total de Activos No Circulantes	**92,090.23**	**92,090.23**
TOTAL DEL ACTIVO	**149,300.21**	**160,346.64**

	2024	2023
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	192,051.20	193,101.48
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**192,051.20**	**193,101.48**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
TOTAL DEL PASIVO	**192,051.20**	**193,101.48**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	-42,750.99	-32,754.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/	-9,996.15	-1,463.96
Resultados de Ejercicios Anteriores	-32,754.84	-31,290.88
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**-42,750.99**	**-32,754.84**
Total del Pasivo y Hacienda	**149,300.21**	**160,346.64**

IMMUJERES
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
SALVADOR ALVARADO

ELIDA VALENTINA DURAN MIRANDA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2024

	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	0.00	199,919.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	182,016.00	828,064.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**182,016.00**	**1,027,983.92**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**192,012.15**	**1,019,348.76**
Servicios Personales	141,115.67	671,220.44
Materiales y Suministros	10,930.03	69,496.52
Servicios Generales	39,966.45	278,631.80
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	0.00	8,290.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	1,809.12
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**192,012.15**	**1,029,447.88**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-9,996.15**	**-1,463.96**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ELIDA VALENTINA DURAN MIRANDA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION

M40.10 RNO 1548385

IMMUJERES
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
SALVADOR ALVARADO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACAN SINALOA

IMMUJERES

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**0.00**	**0.00**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**300,000.00**	**1,215,606.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	300,000.00	1,215,606.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**300,000.00**	**1,215,606.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**259,456.21**	**1,198,364.36**
Servicios Personales	0.00	0.00
Materiales y Suministros	128,160.29	659,501.08
Servicios Generales	131,297.92	538,863.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**30,602.70**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	30,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	602.70
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**1,106.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	1,106.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**21,994.80**	**85,733.57**

Myo. 10 Rvo. 10371166

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACAN SINALOA

IMMUJERES

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	21,994.80	85,733.57
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**281,453.01**	**1,315,806.62**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**18,546.99**	**-100,200.62**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Lcda. Ana Isabel Ojeda Esquerra — Directora General

Lcda. Irma Leticia Rochin [illegible] — Jefa de Recursos Financieros

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CULIACAN SINALOA

IMMUJERES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	85,899.39	37,360.92	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,718.69	94.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,184.33	11,357.03	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	**93,883.72**	**48,717.95**			
			Total de Pasivos Circulantes	**4,718.69**	**94.71**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	704,528.13	704,528.13	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,300.00	74,800.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-303,330.40	-281,835.80	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**475,497.73**	**497,492.53**	**TOTAL DEL PASIVO**	**4,718.69**	**94.71**
TOTAL DEL ACTIVO	**569,381.45**	**546,210.48**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	564,662.76	546,115.77
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	18,546.99	-100,200.62
			Resultados de Ejercicios Anteriores	551,496.21	651,696.83
			Revalúos	21,182.49	21,182.49
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-26,562.93	-26,562.93
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	564,662.76	546,115.77
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	569,381.45	546,210.48

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lcda. Ana Isabel Ojeda Esquerra
Directora General

Lcda. Irma Leticia Rocha Castelum
Jefa de Recursos Financieros

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COSALA

DE LAS MUJERES

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**5.09**	**317.66**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5.09	317.66
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**208,000.00**	**1,271,000.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	200,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	208,000.00	1,071,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**208,005.09**	**1,271,317.66**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**319,531.53**	**1,513,456.01**
Servicios Personales	146,036.31	737,983.56
Materiales y Suministros	130,056.10	486,792.41
Servicios Generales	43,409.12	288,680.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**0.00**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00

M40.10 RNo. 10370998

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COSALA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**319,531.53**	**1,513,456.01**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-111,526.44**	**-242,138.35**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

YESSENIA ALVARADO ENRIQUEZ
Yessenia A. E.
COORDINADORA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COSALA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	12,798.19	30,473.68
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,821.26	1,821.26
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**14,619.45**	**32,295.14**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	128,312.00	128,312.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,821.07	-16,821.07
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**111,490.93**	**111,490.93**
TOTAL DEL ACTIVO	**126,110.38**	**143,786.07**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	661,187.86	567,337.11
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.03	0.03
Total de Pasivos Circulantes	**661,187.89**	**567,337.14**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**661,187.89**	**567,337.14**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-535,077.51	-423,551.07
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-111,526.44	-242,136.35
Resultados de Ejercicios Anteriores	-420,015.76	-177,677.41
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,535.31	-3,535.31
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**-535,077.51**	**-423,551.07**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**126,110.38**	**143,786.07**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

YESSENIA ALVARADO ENRIQUEZ
Yessenia A.E.
COORDINADORA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME SINALOA
CALLE NIÑOS HEROES 616 SUR L-12 ALTOS COL. CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, SINALOA
RFC: IMP080204JG8

IMPLAN

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO Y DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2024

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Ingresos de Gestion						
Ingresos pro Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	-	-	-	7,920	7,920	7,920
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboracion						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Publico	-	304,000	300,000	368,606	972,606	972,606
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Ingresos Financieros						
Intereses Ganados de Valores, Creditos Bonos y Otros	-	-	-	-	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS						
Otro Ingresos y Beneficios Varios	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE OTROS INGRESOS	-	**304,000**	**300,000**	**376,526**	**980,526**	**980,526**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Caracter Permanente	-	205,247	212,175	226,807	644,229	644,229
Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social	-	77,294	16,393	80,978	174,665	174,665
Materiales y Suministros						
Materiales de Administracion, Emision de Documentos y Articulos Oficiales	-	-	4,873	4,775	9,648	9,648
Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-
Combustibles Lubricantes y Aditivos	-	10,158	6,604	6,054	22,817	22,817
Servicios Generales						
Servicios Basicos	-	5,774	5,464	6,784	18,022	18,022
Servicios de Arrendamiento	-	13,132	13,132	13,132	39,397	39,397
Servicios Profesionales, Cientificos y Tecnicos y Otros Servicios	-	371	12,783	12,783	25,938	25,938
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	125	126	123	375	375
Servicios de Instalacion, Reparacion, Mantenimiento y Conservacion	-	5,500	6,100	12,574	24,174	24,174
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viaticos	-	8,328	792	10,910	20,030	20,030
Otros Servicios Generales	-	32,486	5,092	5,207	42,785	42,785
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Depreciacion de Bienes Muebles						
Depreciación de Mobiliario y Equipo de Administracion	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	-	**380,417**	**283,834**	**380,126**	**1,022,380**	**1,022,380**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	-	**84,417**	**16,466**	**3,603**	**41,584**	**41,584**

DIRECTOR GENERAL

ARQ. LUIS CARLOS LARA DAMIKEN

M40.10 RNO. 10371017

AHOME

IMPLAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PANEACION DE AHOME SINALOA
CALLE NIÑOS HEROES 616 SUR L-12 ALTOS COL. CENTRO, C.P. 81200, LOS MOCHIS, SINALOA
RFC: IMP050204JG8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE ENERO 29 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DEL 2024

	Al 31 de Enero	Al 28 de Febrero	Al 31 de Marzo
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de efectivo			
Bancos/Tesoreria	294,296	307,837	299,639
Fondos con Afectacion Especifica	6,000	6,000	6,000
Derechos a recibir efectivo o equivalentes			
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	11,907	11,907	10,824
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	43,563	43,563	43,563
Otros Activos Circulantes			
Valores en Garantia	10,318	10,318	10,318
Total de activo circulante	366,083	379,624	370,344
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles			
Mobiliario y equipo de Administracion	635,451	635,451	635,451
Depreciacion Acumulada de Bienes Muebles	(591,767)	(591,767)	(591,767)
Total de activo fijo	43,683	43,683	43,683
Total de activo	409,766	423,307	414,027

	Al 31 de Enero	Al 28 de Febrero	Al 31 de Marzo
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo			
Servicios personales por pagar a corto plazo	39,404	39,404	39,404
Proveedores por pagar a corto plazo	14,260	4,952	4,952
Retenciones y contribuciones por pagar	79,964	86,348	80,670
Otras Cuenas por Pagar a Corto Plazo	-	-	-
Total de pasivo circulante	133,628	130,703	125,026
Total de pasivo	133,628	130,703	125,026
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
Hacienda publica/patrimonio generado			
Resultado de ejercicios anteriores	330,555	330,555	330,555
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	(54,417)	(37,951)	(41,554)
Total hacienda publica/patrimonio	276,138	292,604	289,001
Total de pasivo y hacienda publica /patrimonio	409,766	423,307	414,027

DIRECTOR GENERAL

ARQ. LUIS CARLOS LARA DAMKEN

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
GUASAVE

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUASAVE

IMP041210P41

AVE. LÁZARO CÁRDENAS 1016 C.P.81040 COLONIA ÁNGEL FLORES

CONCEPTO	SALDO ACUMULADO 2019	SALDO ACUMULADO 2020	SALDO ACUMULADO 2021	SALDO ACUMULADO 2022	SALDO ACUMULADO 2023	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO DEL PRIMER TRIMESTRE	ACUMULADO AL 31 DE MARZO 2024
CONCEPTO											
INGRESOS											
Productos Derivados del Uso y provechomiento de Bienes no Sujetos a Régimen					$ 3,805.38	$ 3,805.38	$ 3,812.50	$ 4,973.64	$ 8,724.06	$ 17,510.20	$ 17,510.20
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	$2,384,275.45	$2,431,980.96	$2,431,980.96	$2,330,649.64	4,619,813.68	4,619,813.68	422,514.01	422,513.88	422,513.88	1,267,541.77	1,267,541.77
INGRESOS FINANCIEROS											
OTROS INGRESOS					24,940.89	24,940.89					1,777.78
SUMAN LOS INGRESOS	2,384,275.45	2,431,980.96	2,431,980.96	2,330,649.64	4,648,559.95	4,648,559.95	426,326.51	427,487.52	431,237.94	1,285,051.97	1,286,829.75
EGRESOS											0.00
SERVICIOS PERSONALES	1,140,742.67	1,431,038.12	1,521,656.25	1,554,338.45	1,730,554.43	1,730,554.43	137,623.14	159,461.75	139,076.90	436,161.79	436,161.79
MATERIALES Y SUMISTROS	99,294.64	157,783.09	150,628.03	200,590.63	164,545.35	164,545.35	7,556.00	6,000.00	15,259.11	28,815.11	28,815.11
SERVICIOS GENERALES	196,395.63	217,133.63	217,741.82	256,757.91	369,386.40	369,386.40	12,153.05	17,469.95	16,355.94	45,978.94	45,978.94
DEPRECIACIONES			19,414.80	22,279.02	28,706.65	28,706.65			8,507.67	8,507.67	8,507.67
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES DEPRECIACION DE BIENES	9,881.04	16,467.90	16,467.90	0.00							0.00
OTROS GASTOS VARIOS				354.00							0.00
SUMAN LOS EGRESOS	1,446,313.98	1,822,422.74	1,925,908.30	2,034,320.01	2,293,192.83	2,293,192.83	157,332.19	182,931.70	179,199.62	519,463.51	519,463.51
AHORRO/DESAHORRO DEL EJERCICIO	$ 937,961.47	$ 609,558.22	$ 506,072.66	$ 296,329.63	$2,355,367.12	$2,355,367.12	$268,994.32	$244,555.82	$252,038.32	$765,588.46	$ 767,366.24

Estado de Posición Financiera del 31 de Enero al 29 Febrero y al 31 de Marzo 2024

	AL 31 DE ENERO	AL 29 DE FEBRERO	AL 31 DE MARZO	PASIVO	AL 31 DE ENERO	AL 29 DE FEBRERO	AL 31 DE MARZO
ACTIVO							
CIRCULANTE:				PASIVO CIRCULANTE			
BANCOS	$484,106.13	$271,670.78	$162,561.47	SERVICIOS PERSONALES	$68,244.36	$7,789.18	$7,789.18
Inversiones Temporales(hasta 3 meses)	1,200,000.00	1,600,000.00	3,100,000.00	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	49,371.31	33,031.31	45,801.71
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,462,837.70	3,462,837.70	3,462,837.70	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	16,710.88	38,549.63	18,164.92
DEUDORES DIVERSOS	1,362,920.72	1,362,920.72	224,962.49	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,034.77	0.01	0.81
				TOTAL DEL PASIVO	$136,361.32	79,370.15	71,756.62
TOTAL ACTVO CIRCULANTE	6,509,864.55	6,697,429.20	6,950,361.66				
				PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
NO CIRCULANTE.					33,047.00	33,047.00	33,047.00
BIENES MUEBLES	477,519.00	477,519.00	477,519.00				
DEPRECIACION	- 261,057.64	- 261,057.64	- 268,565.31	PATRIMONIO GENERADO			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	216,461.36	219,461.36	216,461.36	RESULTADO DEL EJERC(Ahorro/Desahorro)	6,287,923.27	6,287,923.27	6,287,923.27
				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	268,994.32	2,216,965.45	765,588.46
				TOTAL DE HACIENDA PUBUCA/ PATRIMONIO	6,589,964.59	8,537,935.72	7,086,556.73
TOTAL ACTIVO	$6,726,325.91	$6,913,890.56	$7,158,315.35	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	$6,726,325.91	$8,617,305.87	$7,158,315.35

Myo-1 Rvo.10370964

ARQ. JOSÉ MANUEL CAMPAS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE IMPLAN

IMPLAN
GUASAVE

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE GUASAVE
AVE LAZARO CARDENAS 1016
COL ANGEL FLORES
C.P. 81040 GUASAVE, SIN.
TEL. (687) 72 1 [illegible]

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	104,555.40	71,060.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,543.23	3,433.23
Otros Activos Circulantes		
Total de Activos Circulantes	**110,098.63**	**74,494.15**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Muebles	196,216.69	196,216.69
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-122,694.52	-122,566.96
Total de Activos No Circulantes	**102,522.17**	**102,649.73**
TOTAL DEL ACTIVO	**212,620.80**	**177,143.88**

	2024	2023
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,950.93	22,547.33
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**14,950.93**	**22,547.33**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**14,950.93**	**22,547.33**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	**197,669.87**	**154,596.55**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	43,073.32	8,274.34
Resultado de Ejercicios Anteriores	154,596.55	146,322.21
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**197,669.87**	**154,596.55**
Total del Pasivo y Hacienda	**212,620.80**	**177,143.88**

AARON MEZA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SALVADOR ALVARADO

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2024

	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	181,157.00	545,124.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**181,157.00**	**545,124.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**137,956.12**	**536,339.42**
Servicios Personales	105,327.22	462,498.19
Materiales y Suministros	1,961.02	17,494.48
Servicios Generales	30,667.88	56,346.75
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	127.86	510.24
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**138,083.98**	**536,849.66**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**43,073.02**	**8,274.34**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

M40. 10
RMO 1548648

AARON MEZA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SALVADOR ALVARADO

IMPLAN MAZATLÁN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE MAZATLAN, SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**24,253.07**	**1,017.72**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	253.07	1,017.72
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	24,000.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**2,250,000.00**	**9,000,000.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,250,000.00	9,000,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**2,274,253.07**	**9,001,017.72**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**2,042,796.41**	**9,525,146.52**
Servicios Personales	1,651,367.81	6,791,784.28
Materiales y Suministros	7,040.08	339,943.23
Servicios Generales	384,388.52	2,393,419.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**14,982.54**	**56,176.36**

Myo.10 Rno.10371078

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE MAZATLAN, SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,982.54	56,176.36
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,057,778.95	9,581,322.88
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	216,474.12	-580,305.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA. LETICIA ALVARADO FUENTES
DIRECTOR GENERAL

IMPLAN MAZATLÁN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE MAZATLAN, SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	353,429.50	500,104.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	168,700.81	170,187.80
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,035.48	887.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**523,165.79**	**671,179.70**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,525,612.39	1,525,612.39
Activos Intangibles	28,937.29	28,937.29
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,358,052.76	-1,343,070.22
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**196,496.92**	**211,479.46**
TOTAL DEL ACTIVO	**719,662.71**	**882,659.16**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	297,777.98	669,961.98
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**297,777.98**	**669,961.98**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**297,777.98**	**669,961.98**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**0.00**	**0.00**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**421,884.73**	**212,697.18**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	216,474.12	-580,305.16
Resultados de Ejercicios Anteriores	95,354.48	682,946.21
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	110,056.13	110,056.13
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**421,884.73**	**212,697.18**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**719,662.71**	**882,659.16**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. LETICIA ALVARADO FUENTES
DIRECTOR GENERAL

IMPLAN MAZATLÁN INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

AHOME
ESPIRITU DE TRABAJO
2021-2024

IMJÜ
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SINALOA
CALLE IGNACIO ALLENDE #524 SUR COL. CENTRO CP 81200 LOS MOCHIS, SINALOA
RFC: IMJ150121HMS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE ENERO, AL 29 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2024

	al 31 de Enero	al 29 de Febrero	Al 31 de Marzo		al 31 de Enero	al 29 de Febrero	Al 31 de Marzo
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de efectivo	92,703.50	88,594.68	77,916.44	Cuentas por pagar a corto plazo	2.56	65.87	80.05
Efectivo	-			Proveedores por pagar a corto plazo	-	-	-
Bancos / Tesoreria	92,703.50	88,594.68	77,916.44	Servicios personales por pagar a corto plazo	-	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	0.82	0.82	0.82	Retenciones y contribuciones por pagar	-	-	-
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		-	-	Otras cuentas por pagar a corto plazo	-	-	-
Otros derechos a recibir efectivos o equivalentes a	-	-	-	Total de Pasivo Circulante	2.56	65.87	80.05
Deudores por anticipios de la tesoreria a corto plazo	-	-	-				
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	-				
Anticipo a proveedores por adquisicion de bienes	-	-	-				
Total de Activo Circulante	92,704.32	88,595.50	77,917.26	Total de Pasivos	2.56	65.87	80.05
ACTIVO NO CIRCULANTE				HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO			
Bienes muebles	32,188.00	32,188.00	32,188.00	Haciendo pública / patrimonio generado	109,642.50	105,470.37	94,777.95
Mobiliario y equipo de administración	-	-	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	22,530.81	18,358.68	7,666.26
Mobiliario y equipo de educacional y recreativo	-	-	-				
Vehiculos y equipo de transporte	-	-	-				
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios			
Depreciación, deterioro y amortización	-	-	-	Anteriores	-5,958.40	-5,958.40	-5,958.40
Depreciacion Acumulada de Bienes Muebles	-15,247.26	-$ 15,247.26	-$ 15,247.26	Resultado de Ejercicios Anteriores	93,070.09	93,070.09	93,070.09
Total de Activo Circulante	16,940.74	16,940.74	$ 16,940.74	Total de Hacienda Pública / Patrimonio	109,642.50	105,470.37	94,777.95
Total de Activos	109,645.06	105,536.24	94,858.00	Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	109,645.06	105,536.24	94,858.00

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO Y DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
	INGRESOS						
	Ingresos por venta de vienes y prestación de servicios						
	Transferencias internas y agisnaciones de		37,000	36,608		73,608.00	73,608.00
	Otro Ingresos y Beneficios Varios						
	Total de Ingresos		37,000	36,608		73,608.00	73,608.00
	GASTOS						
	Remuneracion al personal de carácter permanente						
	Remuneracion al personal de carácter transitorio						
	Seguridad Social						
	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		2,296.50	3,191.30	127.40	5,615.20	5,615.20
	Alimentos y utensilios			1,108.00		1,108.00	1,108.00
	Combustibles, Lubricantes y aditivos		5,714.51	4,314.53	5,607.04	15,636.08	15,636.08
	Vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos						
	Servicios básicos						
	Servicios de arrendamiento						
	Servicios profesionales, cientificos y técnicos y otros servicios			16,008.00		16,008.00	16,008.00
	Servicios financieros, bancarios y comerciales		516.20	551.00	498.80	1,566.00	1,566.00
	Servicios de instalación y reparación						
	Servicios de comunicación social y Publi.						
	Serviciosa de traslado y viaticos		264.00			264.00	264.00
	Servicios Oficiales		3,308.96	15,547.30	4,419.18	23,275.44	23,275.44
	Otros servicios generales		2,369.02	60.00	40.00	2,469.02	2,469.02
	Ayudas sociales a personas						
	Becas						
	Depreciacion de bienes inmuebles						
	Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro						
	Total de Gastos		14,469.19	40,780.13	10,692.42	65,941.74	65,941.74
	Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio		22,530.81	(-4,172.13)	(-10,692.42)	7,666.26	7,666.26

ATENTAMENTE
"AHOME, CON ESPIRITU DE TRABAJO"

LIC. KAREN D. FELIX PERALTA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AHOME, SIN.

Myo. 10
RNO. 10370993

IMJÜ
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD

Av. Nezahualcóyotl 179 Pte. Colonia Bienestar.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUASAVE

Calle Lazaro Cardenas, Sin Numero Col. Del Bosque, C.P. 81040, Guasave, Sinaloa

Edo.de Actividades del 01 al 31 de Enero, del 01 al de Febrero, y del 01 al 31 de Marzo 2024

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
INGRESOS					
TRANSFERENCIAS INTERNAS	$0.00	$ 666,666.66	$ 666,666.66	$ 666,666.66	$ 1,999,999.98
INGRESOS FEDERALES		.	$ -		$ -
PRODUCTOS	$ -	$282.32	$321.96	$ 428.95	$ 1,033.23
	$ -				
TOTAL INGRESOS	$0.00	$ 666,948.98	$ 666,988.62	$ 667,095.61	$ 2,001,033.21
EGRESOS					
SERVICIOS PERSONALES	$0.00	$ 144,878.40	$ 194,738.65	$ 152,084.69	$ 491,701.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00	$ 107,365.49	$ 183,314.68	$ 201,043.55	$ 491,723.72
SERVICIOS GENERALES	$0.00	$ 36,230.88	$ 30,939.15	$ 74,210.94	$ 141,380.97
AYUDAS SOCIALES	$0.00	$ 54,100.00	$ 45,300.00	$ 54,700.00	$ 154,100.00
DEPRECIACIONES	$ -	$ 1,599.70	$ 1,599.70	$ 2,366.36	$ 5,565.76
TOTAL EGRESOS	$ -	$ 344,174.47	$ 455,892.18	$ 484,405.54	$ 1,284,472.19
AHORRO NETO DE EJERCICIO	**$ -**	**$ 322,774.51**	**$ 211,096.44**	**$ 182,690.07**	**$ 716,561.02**

Jorge Alain C M

Myo. 10 RNO. 10371063

LIC. JORGE ALAIN CRUZ MONTOYA
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUASAVE

Calle Lazaro Cardenas, Sin Numero, Col. Del Bosque, C.P. 81040 , Guasave,Sinaloa

Estado de Posicion Financiera al 31 de Enero, 29 de Febrero y 31 de Marzo de 2024.

	AL 31 DE ENERO	AL 30 DE FEBRERO	AL 31 DE MARZO		AL 31 DE ENERO	AL 29 DE FEBRERO	AL 31 DE MARZO
ACTIVO				***PASIVO***			
CIRCULANTE:				**PASIVO CIRCULANTE**			
				CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	301,401.54	353,217.55	420,142.25
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,570,236.04	1,779,038.24	2,015,634.16	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIV.	3,476,581.07	3,494,726.13	3,501,909.63	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUB.	0.00	0.00	0.00
DERECHO A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	126,113.93	136,088.80	144,289.51	TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,172,931.04	5,409,843.17	5,661,824.30	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
				FONDOS Y BIENES A TERCEROS EN GARANTIA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
				OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
				TOTAL PASIVO CIRCULANTE	301,401.54	353,217.55	420,142.25
				PASIVO NO CIRCULANTE			
				CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
				DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			
				DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			
				PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO			
				FONDOS Y BIENES A TERCEROS EN GARANTIA A LARGO PLAZO			
NO CIRCULANTE:							
BIENES MUEBLES	110,350.11	137,950.13	137,950.13	*TOTAL PASIVO*	301,401.54	353,217.55	420,142.25
				HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
Activo Intagible	4,640.00	4,640.00	4,640.00				
DEP.,DETERIORO Y AMORT. ACUM. DE BIENES	-57,849.25	-59,448.95	-61,815.31	*HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO*			
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	57,140.86	83,141.18	80,774.82	APORTACIONES			
				DONACIONES DE CAPITAL			
				ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	4928670.36	5139766.8	5322456.87
				RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	322,774.51	533,870.95	716,561.02
				RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	4,605,895.85	4,605,895.85	4,605,895.85
				REVALÚOS			
				RESERVAS			
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJ. ANT.			
				EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
				RESULTADOS POR POSICIÓN MONETARIA			
				RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS			
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	4,928,670.36	5,139,766.80	5,322,456.87
TOTAL ACTIVO	5,230,071.90	5,492,984.35	5,742,599.12	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIM	5,230,071.90	5,492,984.35	5,742,599.12
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS							
				CUENTAS DE ORDEN ACREDORAS			
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00				
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	0.00	0.00	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	7,333,333.34	6,666,666.68	6,000,000.02
PRES. DE EGRESOS POR EJERCER	7,657,425.23	7,175,532.75	6,693,493.55	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	0.00	0.00
PRES. DE EGRESOS COMPROMETIDOS	0.00	0.00	0.00	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	666,666.66	1,333,333.32	1,999,999.98
PRES. DE EGRESOS DEVENGADO	23,160.88	55,704.47	128,834.90				
PRES. DE EGRESOS PAGADO	319,413.89	768,762.80	1,177,671.55	PRES .DE EGRESOS APROBADO	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00
				MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	0.00
TOTAL	16,000,000.00	16,000,000.00	16,000,000.00		16,000,000.00	16,000,000.00	16,000,000.00

Jorge Alain C.M

Guasave,Sinaloa a 30 de Abril del 2024

LIC. JORGE ALAIN CRUZ MONTOYA

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ALVARADADENSE
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	190.93	15,588.79
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,348.96	3,348.96
Almacenes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**3,539.89**	**18,937.75**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Muebles	11,460.78	11,460.78
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización	-1,627.70	-1,627.70
Total de Activos No Circulantes	**38,833.08**	**38,833.08**
TOTAL DEL ACTIVO	**42,372.97**	**57,770.83**

	2024	2023
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-9,524.56	-13,085.40
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**-9,524.56**	**-13,085.40**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
TOTAL DEL PASIVO	**-9,524.56**	**-13,085.40**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	**51,897.53**	**70,856.23**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/	-18,958.70	-48,562.81
Resultados de Ejercicios Anteriores	70,856.23	119,419.04
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**51,897.53**	**70,856.23**
Total del Pasivo y Hacienda	**42,372.97**	**57,770.83**

IMJU
Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense

EMILIO VALDEZ CASTRO
DIRECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ALVARADADENSE
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	53,500.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	146,016.00	758,000.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**146,016.00**	**811,500.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**162,974.70**	**736,059.68**
Servicios Personales	146,816.08	648,698.22
Materiales y Suministros	1,000.00	20,424.31
Servicios Generales	15,158.62	66,937.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**2,000.00**	**123,900.00**
Ayudas Sociales	2,000.00	123,900.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	103.23
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**164,974.70**	**860,062.91**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-18,958.70**	**-48,562.91**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

EMILIO VALDEZ CASTRO
DIRECTOR

Myo-10 RNO. 1548382

IMJU
Instituto Municipal de la Juventud Alvaradense

IMJU
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1.426 191 69	1.175.238 40
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,800 00	30,800 00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0 00	0 00
Inventarios	0 00	0 00
Almacenes	0 00	0 00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0 00	0 00
Otros Activos Circulantes	0 00	0 00
Total de Activos Circulantes	**1.456.991.89**	**1.206.038.48**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0 00	0 00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0 00	0 00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	0 00	0 00
Bienes Muebles	805 543 73	803 471 68
Activos Intangibles	17 400 00	17 400 00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-606 041 39	-566 593 21
Activos Diferidos	0 00	0 00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0 00	0 00
Otros Activos no Circulantes	0 00	0 00
Total de Activos No Circulantes	**216.902.34**	**254.278.47**
TOTAL DEL ACTIVO	**1.673.894.03**	**1.460.316.87**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30 194 67	98 795 06
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0 00	0 00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	0 00	0 00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0 00	0 00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0 00	0 00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0 00	0 00
Provisiones a Corto Plazo	0 00	0 00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0 00	0 00
Total de Pasivos Circulantes	**30.194.67**	**98.795.06**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0 00	0 00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0 00	0 00
Deuda Pública a Largo Plazo	0 00	0 00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0 00	0 00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0 00	0 00
Provisiones a Largo Plazo	0 00	0 00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**30.194.67**	**98.795.06**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**520.889.05**	**520.889.05**
Aportaciones	0 00	0 00
Donaciones de Capital	0 00	0 00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	520 889 05	520 889 05
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**1.122.810.31**	**840.632.76**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	282 177 55	-621 335 88
Resultados de Ejercicios Anteriores	844 371 76	1 465 707 64
Revalúos	0 00	0 00
Reservas	0 00	0 00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3 739 00	-3 739 00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0 00	0 00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0 00	0 00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**1.643.699.36**	**1.361.521.81**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**1.673.894.03**	**1.460.316.87**

IMJU
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**0.00**	**0.00**
Impuestos	0 00	0 00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0 00	0 00
Contribuciones de Mejoras	0 00	0 00
Derechos	0 00	0 00
Productos	0 00	0 00
Aprovechamientos	0 00	0 00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0 00	0 00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**3,291,532.03**	**10,446,128.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,291,532 03	10,446,128 00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0 00	0 00
Incremento por Variación de Inventarios	0 00	0 00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0 00	0 00
Disminución del Exceso de Provisiones	0 00	0 00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0 00	0 00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**3,291,532.03**	**10,446,128.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**873,288.67**	**5,175,230.74**
Servicios Personales	693,954 08	3,325,480 58
Materiales y Suministros	95,993 18	576,817 50
Servicios Generales	83,341 41	1,272,932 66
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,096,817 63**	**5,745,995.80**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0 00	0 00
Transferencias al Resto del Sector Público	0 00	0 00
Subsidios y Subvenciones	0 00	0 00
Ayudas Sociales	2,096,817 63	5,745,995 80
Pensiones y Jubilaciones	0 00	0 00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0 00	0 00
Transferencias a la Seguridad Social	0 00	0 00
Donativos	0 00	0 00
Transferencias al Exterior	0 00	0 00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0 00	0 00
Aportaciones	0 00	0 00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0 00	0 00
Comisiones de la Deuda Pública	0 00	0 00
Gastos de la Deuda Pública	0 00	0 00
Costo por Coberturas	0 00	0 00
Apoyos Financieros	0 00	0 00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**39,448.18**	**146,237.34**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	39,448.18	146,237 34
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**3,009,554.48**	**11,067,463.88**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**282,977.55**	**-621,335.88**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ING. ARELY [illegible] LOAIZA BOJORQUEZ
Encargada de Despacho del IMJU

LCP. RAÚL LEONARDO FLORES ZAVALA
Subdirector Administrativo

IMJU
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Myo. 10 Rno. 10371064

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE COSALA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,519.86	33,006.07
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,952.14	14,952.14
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	21,472.00	47,958.21
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	26,329.68	26,329.68
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	26,329.68	26,329.68
TOTAL DEL ACTIVO	47,801.68	74,287.89

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	823,079.37	738,777.45
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	132.59	128.41
Total de Pasivos Circulantes	823,211.96	738,905.86
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	823,211.96	738,905.86
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-775,410.28	-664,617.97
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-110,782.31	-227,560.11
Resultados de Ejercicios Anteriores	-664,617.97	-437,037.86
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	-775,410.28	-664,617.97
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	47,801.68	74,287.89

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

SANTOS FELIPE [illegible] MOLINA
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
ESPERANZA, HONESTIDAD Y TRANSFORMACIÓN 2021-2024

M40.10 RNO 1037095

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE COSALA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**0.00**	**0.00**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**293,000.00**	**1,444,000.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	293,000.00	1,444,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**293,000.00**	**1,444,000.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**403,792.31**	**1,671,580.11**
Servicios Personales	204,907.96	1,059,122.85
Materiales y Suministros	140,970.59	449,553.69
Servicios Generales	57,913.76	162,903.57
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**0.00**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**403,792.31**	**1,671,580.11**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-110,792.31**	**-227,580.11**

ajo protesta de decir verdad declaramos que los [illegible] financieros [illegible] son correctos y son responsabilidad del emis

SANTOS FELIPE MEZA MOLINA
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

AVISOS GENERALES

DR. RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.

CC. Adolfo Manjarrez Gutiérrez, Agustín Robles Ballardo, José Javier Rodríguez Duarte, José Candelario Robles Rodríguez, Enrique Campaña Millán, Norma Maricela Zambada Félix, Julio Cesar Castelo Castro, Luis Ignacio Torres Martínez, Pedro Campaña Millán, Adolfo Guadalupe Villagómez Heras, Rosario Rodríguez Covarrubias, Cruz Evelia Aldapa Rivera, Rafael Carballo Miranda, Ana Isabel Ramos Llanes, Andrés Rodríguez Ramírez, Norma Yadira Chávez Abundes, María Elena Duarte Ríos, Eusebio Díaz Sánchez, Elial Apodaca Bonilla, mexicanos, mayores de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Villa Valencia número 3748 Villas del Rio Élite, CP. 80050 en esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, ante usted de la manera atenta y respetuosa comparecemos para solicitar lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XVIII, LXX, XXXV, XLV, 103 fracción I, 104 fracción V, 124 fracción II, 127, 128 fracción I, 135 fracción I, 141 fracción VII, 181, 182, 187, 188, 243 y demás relativos de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, nos presentamos a solicitar concesión con un permiso para cada uno de los que suscribimos para prestar servicio público de transporte en la modalidad de primera alquiler taxi en unidades tipo «safari» y creación de 05 sitios mismos que se ubicaran:

1.- Sitio «Centro» ubicado en calle matamoros entre avenida Sonora y Desiderio Ochoa, donde se establecerán 10 permisos;

2.- Sitio calle México ubicado entre avenidas Quinta y Sonora, donde se establecerán 03 permisos;

3.- Sitio frente a Instituto Tecnológico Superior de Eldorado y Hospital General ubicado en avenida Tecnológico Col. Ruben Jaramillo, donde se establecerán 02 permisos;

4.- Sitio Centro Cultural Eldorado ubicado en calle aguacate entre avenida Alejandro Mendoza y Centro de Barrio Eldorado, donde se establecerán 02 permisos; y

5.- Sitio Clínica IMSS número 22 ubicado en calle Ignacio Allende entre avenidas Nayarit e Independencia, donde se establecerán 02 permisos, todos los sitios dentro del municipio de Eldorado, Sinaloa.

Para los fines legales correspondientes anexamos a la presente la siguiente documentación: actas de nacimientos, cartas de no antecedentes penales, cartas de buena conducta, plano de zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PEDIMOS:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, 227 y 228 de su Reglamento General.

Protesto ante usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 15 del 2024

CC. Adolfo Manjarrez Gutiérrez
CC. Agustín Robles Ballardo
CC. José Javier Rodríguez Duarte
CC. José Candelario Robles Rodríguez
CC. Enrique Campaña Millán
CC. Norma Maricela Zambada Félix
CC. Julio Cesar Castelo Castro
CC. Luis Ignacio Torres Martínez
CC. Pedro Campaña Millán
CC. Adolfo Guadalupe Villagómez Heras
CC. Rosario Rodríguez Covarrubias
CC. CruzEvelia Aldapa Rivera
CC. Rafael Carballo Miranda
CC. Ana Isabel Ramos Llanes
CC. Andrés Rodríguez Ramírez
CC. Norma Yadira Chávez Abundes
CC. María Elena Duarte Ríos
CC. Eusebio Diaz Sánchez
CC. Elial Apodaca Bonilla

MYO. 10-20 R. No. 10370490

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:

Rovaca Construcciones, S.A. de C.V.

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en los artículos 1070, 1075 y 1378 fracción IX del Código de Comercio, que con fecha 04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, recayó un acuerdo en el Expediente número 476/2023, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS, promovido por POPUL AUTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V., y en el que se ordenó emplazarla por medio de edictos para que comparezca a este Juzgado a contestar los hechos que se desprenden del escrito inicial de demanda, por este medio se le concede el término de 08 días computados a partir del segundo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto, oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibiéndolo para que señale domicilio y autorizado para oír y recibir notificaciones, y que en caso de incumplimiento se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que se hayan dejado de contestar, así como también se ordenará que las notificaciones se le hagan por medio de las listas que se publican en los estrados de este Juzgado.

Así mismo, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría Segunda de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 04 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.
MYO. 10-20-31 R. No. 1119932

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:

TANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ ANDRADE.

Domicilio Ignorado.

Por este medio, con fundamento en los artículos 1070, 1075 y 1378 fracción IX del Código de Comercio, se ordena Emplazarla por medio de edictos para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra por ROSENDO SANTAMARÍA ÁVILA y ZAIRI ANNEL VALLE LUGO, dentro del término de 08 DÍAS computados a partir del segundo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias de traslado correspondientes al Expediente 577/2021, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 17 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.
MYO. 10-13-15 R. No. 1119305

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

José Luis Fuentes Jiménez

Domicilio Ignorado

Notifíquese con fundamento en el artículo 162 Fracción VII, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, solicita en el Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido por

SONIA MARGARITA BONILLA MANJARREZ, en contra de JOSÉ LUIS FUENTES JIMÉNEZ, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el Expediente número 1383/2023, quedan a disposición de la secretaría de este juzgado copias de traslado correspondiente.

Mazatlán, Sin., Abr. 9 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 10-20 R. No. 1119753

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), Expediente número 390/2023, promovido por RAMONA JIMÉNEZ COTA, en su carácter de albacea definitiva de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de GUADALUPE JIMÉNEZ GIL, quien pretende adquirir por prescripción positiva un lote de terreno con casa edificada sobre el mismo, ubicado en calle Andrés Pérez de Rivas, entre calles Pedro R. Zavala y Emiliano García, de la población de Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, con una superficie de 400 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 40.00 metros y colinda con Martin Beltrán Galaviz; al sur mide 40.00 metros y colinda con Rosario Abel Gastelum Castillo; al oriente mide 10.00 metros y colinda con Eva Angelina Gil de Quintero; al poniente mide 10.00 metros y colinda con Avenida Martin Pérez de Rivas.

Interesados presentarse a oponerse. Fotografías se encuentran en este juzgado.

Guasave, Sin., Abr. 18 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
Lic. Julián Elenes Arredondo
MYO. 10-20-31 R. No. 878356

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

En cumplimiento a la resolución judicial de fecha seis de julio del año en curso, pronunciada en el Expediente número 220/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información AD-PERPETUAM promovida por PATRICIA OLIVAS ESPINOZA, para acreditar la posesión consistente en un lote de terreno urbano y finca urbana construida en el mismo, ubicado en Calle Privada Petróleos número 119 en la Colonia Emilio Zapata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Con una superficie de terreno 126.00 metros cuadrados y una superficie construida de 181.00 metros cuadrados. AL NORESTE.- 7.00 metros colinda con Calle Privada Petróleo en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. AL SUROESTE.- 7.00 metros colinda con Privada Pinos Números 5205 en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad SANDRA RAMOS. AL SURESTE.- 18.00 metros colinda con Privada Petróleos número terreno baldío en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad de JUAN DE DIOS VARGAS AGUILA. AL NOROESTE.- 18.00 metros colinda con Privada Petróleos número 123 en Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad CANDELARIA BERNAL ANGULO.

Se cita y convoca a quienes se crean con derecho para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las mismas, en la inteligencia que el plano del predio, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 22 de 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Raquel Bastidas Gárate.
MYO. 10-20-31 R. No. 1119882

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BLANCA ESTHELA RUÍZ MENDOZA, quien falleció el cuatro de agosto de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 0375/2024, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
MYO. 10-20 **R. No. 878284**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSARIO MARGARITA GÓMEZ LOZANO quien falleció el diecisiete de julio de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1151/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 10-20 **R. No. 878380**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GASPAR ADRIÁN LUGO SARACHO, EXPEDIENTE 283/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 12 del 2024.
SECRETARIO PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
MYO. 10-20 **R. No. 10370831**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR ENCINAS ARAGÓN Y ANA MARÍA DELGADO PUENTE, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 252/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 03 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 10-20 **R. No. 10370845**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LETICIA CASTRO VALLE, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

EXPEDIENTE 73/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 09 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

MYO. 10-20 R. No. 10370817

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMA LORETO SALAS VALDEZ, quien falleció el 28 de Julio del 2001, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488,493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 280/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abril 18 de 2024.

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

MYO. 10-20 R. No. 215387

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los finados PATROCINIO LUGO y/o PATROCINIO LUGO GONZÁLEZ y/o PATROCINIO LUGO G. y EVANGELINA ESPINOZA y/o EVANGELINA ESPINOZA ARMENTA y/o EVANGELINA E. DE LUGO y/o EVANGELINA ESPINOZA DE LUGO, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 303/2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sin, Sin., Feb. 15 de 2024

SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO

Lic. Verónica Sobeida López Romero

MYO. 10-20 R. No. 878262

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARISOL RUELAS ESCARREGA y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 222/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 04 de 2024.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

MYO. 10-20 R. No. 196613

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERTHA LEÓN CRISTERNA y/o BERTHA LEÓN DE FÉLIX y GUSTAVO FÉLIX SÁNCHEZ, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 199/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 20 de 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.

MYO. 10-20 R. No. 10370810

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA GABRIELA LOZANO, de para

que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 135/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González
MYO. 10-20 R. No. 10370828

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 237/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ELENA GALLEGOS ROCHA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 237/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 13 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda YukieAlaníz Nevárez.
MYO. 10-20 R. No. 10370829

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO GAXIOLA ONTIVEROS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 209/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 29 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Paéz
MYO. 10-20 R. No. 10370824

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA OLIVIA RUBIO VALDEZ o MARTHA OLIVIA RUBIO DE CASTILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 145/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 27 del 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 10-20 R. No. 10370393

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MARÍA GÁRATE TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 269/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 09 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 10-20 R. No. 10370852

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE MARTIN TAVARES LAGUNAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 279/2024 que en el término improrrogable de (30)

TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 10-20 R. No. 1120113

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de INDALECIO CONTRERAS MACEDONIO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente numero 380/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 10-20 R. No. 1120112

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ZELMIRA SANDOVAL BAZALDUA Y/O SELMIRA SANDOVAL BASALDUA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1685/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 11 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 10-20 R. No. 1119979

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ARMENTA ARAMBURO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1663/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 12 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 10-20 R. No. 1119705

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA BELÉN ARRAMBI MARTÍNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 252/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 01 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 10-20 R. No. 10370813

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RUBÉN ROSALES GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en

el Expediente número 200/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 12 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra
MYO. 10-20 R. No. 1119425

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARÍA DE LA LUZ CASTILLO AGUIAR y VALERIO RENDON ROBLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 159/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 10-20 R. No. 1119331

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ASCENSIÓN BURGUEÑO CANIZALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 264/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 17 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra
MYO. 10-20 R. No. 1120060

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 337/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VÍCTOR MORENO VIZCARRA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 337/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
MYO. 10-20 R. No. 10370821

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta SIXTO MORALES BARRITA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 351/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 10 de 2024
SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 10-20 R. No. 1119577

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA DEL SOCORRO CRUZ PÉREZ

presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 535/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

MYO. 10-20 R. No. 1119574

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto SALVADOR PERALTA TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1561/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 09 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra

MYO. 10-20 R. No. 1116492

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta JOSÉ MANUEL CARRASCO ROMERO y AURORA RODRÍGUEZ ERENAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 182/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2024
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra

MYO. 10-20 R. No. 1119754

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de HÉCTOR TIRADO NORIEGA y/o MANUEL HÉCTOR NORIEGA y/o HÉCTOR MANUEL NORIEGA T. y/o VÍCTOR NORIEGA y/o HÉCTOR NORIEGA, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 582/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

MYO. 10-20 R. No. 1119875

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de TERESA OLMEDA ÁLVAREZ y/o TERESA OLMEDA DE RAMÍREZ y/o MARÍA TERESA OLMEDA DE CLAUDIO y CUTBERTO RAMÍREZ NAVARRO y/o CUTBERTO RAMÍREZ N., para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 254/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 4 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

MYO. 10-20 R. No. 1120073

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de RICARDO COATZIN MOLONTZIN y/ o TRINIDAD COATZIN y/o TRINIDAD CUATZIN MOLONTZIN y/o TRINIDAD COATZIN MOLONTZIN, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 348/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119986

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de MARÍA DOLORES OSUNA ARÉCHIGA, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 200/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 4 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119936

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGITIMA a bienes de CARLOS ANTONIO OSUNA LÓPEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 112/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1120012

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SOFIA MARÍN PONCE y/o SOFIA MARÍN DE RODRÍGUEZ presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente 1738/2021 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 8 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119333

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGITIMA a bienes de JULIO ARMANDO HERNÁNDEZ Aguilar., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 356/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119744

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 02/2024

Edicto

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamó MARÍA DE JESÚS ORNELAS CASTAÑEDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 231/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Ene. 19 de 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
MYO. 10-20 R. No. 10370840

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el Expediente 667/2014-1, formado al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por CESAR RICARDO VALENZUELA CABANILLAS, en contra de JOSÉ DE JESÚS TORRES ORTEGA, E IRMA BEJAR BARAJAS, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este distrito judicial ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien sujeto a cédula hipotecaria consistente en:

Finca urbana, identificada como lote número 14, manzana 147, y construcción edificada sobre el mismo, ubicada en Callejón Agustín Melgar número 1098 Oriente, Colonia Lázaro Cárdenas en esta ciudad, con superficie de 173.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 8.267 metros y colinda con lote número 4 de la misma manzana; AL SUR, mide 8.267 metros y colinda con Prolongación Agustín Melgar; AL ORIENTE, mide 21.00 metros según catastro y 19.35 metros y colinda con resto de la finca de donde procede; y, AL PONIENTE, mide 21.00 metros según Catastro y 18.18 metros según medidas y colinda con lote número 1 de la misma manzana.

Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 72, del libro 589, Sección Primera, a nombre de José de Jesús Torres Ortega.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de $1'019,563.88 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en el presente juicio, se señalan las doce horas del día catorce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en mención, en el local que ocupa este juzgado sito en Ángel Flores número 61-A sur de esta ciudad. Artículos 119 y 565 bis del Código de Procedimientos Civiles Reformado.

Se ordena notificar en el cuerpo del edicto a los acreedores EDS Soluciones S.A. de C.V., y EDS Soluciones Integrales, S.A. de C.V., del bien inmueble antes descrito, a fin de hacerles saber el estado de ejecución y comparezcan a la subasta hacer valer sus derechos si así les conviniere.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 19 de 2024
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Pedro Ernesto Gastélum Galaviz
MZO. 10 R. No. 10370963

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto de Remate en Segunda Almoneda.

En el Expediente número 613/2016, formado al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por JAVIER ARTURO VALENZUELA MOLINAR, en contra de ENRIQUE ZAMORANO CAÑEDO y ESTHER ALICIA CASTRO FÉLIX, la c. Juez ordenó sacar a Remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana ubicada fraccionamiento

Álamos I, de esta ciudad, identificada como lote número 09, manzana número 28, con superficie de 138.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 metros y colinda con solar número 10 de la misma manzana; AL SUR mide 7.00 metros y colinda con Avenida Capomos; AL ORIENTE mide 19.75 metros y colinda con solar número 11 de la misma manzana; AL PONIENTE mide 19.75 metros y colinda con solar número 07 de la misma manzana.

Registrada bajo la inscripción número 104, del libro 840, sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de Enrique Zamorano Cañedo.

Se establece como postura legal la cantidad de $563,999.99 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que se conforma de la rebaja del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la postura legal de la primera almoneda.

En la inteligencia, que el remate de mérito tendrá verificativo a las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, en el local que ocupa este Juzgado, sito por calle Ángel Flores número 61-B Sur, en esta ciudad.

Se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado el avalúo correspondiente. Convóquese Postores

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 02 de 2024
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.
MYO. 10 R. No. 877237

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. BLANCA ESTHER MENDOZA HERNANDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 1442/2022 promovido por ADALBERTO GOENA DUARTE, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 02 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 8-10 R. No. 1119392

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

HERMELINDA GUTIERREZ GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio seguido en la Vía de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL (Unilateral), entablada en su contra por JESÚS GABRIEL BAILON SANDOVAL, para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 76/2021 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Christian Roberto Briseño Guevara
MYO. 8-10 R. No. 1118962

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. BRENDA LIZETH BARBOZA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 1157/2023 promovido por JESÚS ANTONIO ZEPEDA CAMACHO, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 10 de 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

MYO. 8-10 R. No. 1119996

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

DAVID DE LA ROSA VILLANUEVA Y ESTHER GUADALUPE RANGEL SOTO.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 579/2023, formado al juicio sumario civil hipotecario, promovido por JUAN CARLOS ANAYA HERNÁNDEZ, en contra de DAVID DE LA ROSA VILLANUEVA Y ESTHER GUADALUPE RANGEL SOTO, la C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de Mochis, ordenó publicar lo siguiente: Emplácese a David de la Rosa Villanueva y Esther Guadalupe Rangel Soto, para que se presente en el término de siete días a producir contestación a la demanda interpuesta y oponga sus excepciones y defensas, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Notificación que surtirá efectos a partir de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 10 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.

MYO. 8-10 R. No. 10370760

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

RAÚL SOLIS TREJO

Expediente número 1106/2022, formado al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Actos, promovido por UBALDINA CASTAÑEDA LÓPEZ, en contra de LICENCIADO MANUEL LAZCANO MEZA NOTARIO PÚBLICO 149, LICENCIADO OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195 LUIS FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ, LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160, y RAUL SOLIS TREJO; éste último se ordena EMPLAZARLO por medio de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, comparezca ante este juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Se hace del conocimiento a la parte demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Segunda de Acuerdo de este Juzgado. Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega del edicto respectivo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 03 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
MYO. 8-10 **R. No. 10370751**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DULCE JAHAIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

DOMICILIO IGNORADO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1283/2019, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, SE ORDENÓ EMPLAZÁRSELES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SIETE DÍAS PRODUZCAN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ANTE EL JUZGADO EN CITA, CON DOMICILIO EN; AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 891, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACÁN, SINALOA PREVINIÉNDOLE PARA QUE EN PRIMER ESCRITO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. LA NOTIFICACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÉCIMO DÍA DE HECHA SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y ENTREGA. ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ESTE JUZGADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS CON LOS ORIGINALES, QUE SE ACOMPAÑARON AL ESCRITO INICIAL.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2022.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
MYO. 8-10 **R. No. 10370808**

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

YAMILETH BELTRAN CASTILLO

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 07/2022, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó EMPLAZARLO al juicio Ordinario Civil, prescripción positiva, promovido en su contra por JENNI ALEJANDRA TEON BARTOLINI, concediéndole el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzcan contestación de la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentra a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio ampliamente conocido de la segunda planta del edificio conocido como Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, en Fraccionamiento Tellería de esta ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le hará por listas de acuerdos. En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación. La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 28 de 2024.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
MYO. 8-10 R. No. 1119908

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 22/2021, formado al juicio ordinario civil, promovido por NORMA ALICIA ZAVALA VIZCARRA, en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA en la Zona Norte la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 07 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Norma Alicia Zavala Vizcarra, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido la actora Norma Alicia Zavala Vizcarra, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle San Luis, número 1884, Fraccionamiento Residencial San Francisco de esta Ciudad, con superficie de 116.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 7.25 metros y colinda con calle San Luis; Al sur: mide 7.25 metros y colinda con lote número 11 de la manzana número 467; Al oriente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 9 de la manzana número 467; y Al poniente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 7 de la manzana número 467; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003-000-011-467-008-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad de la actora Norma Alicia Zavala Vizcarra, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 11 del año 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Licenciada Ariadna Paulina Valdez Pérez.
MYO. 8-10 R. No. 878370

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 513/2020, formado al juicio ordinario civil de prescripción negativa, promovido por IRENE HERRERA CEBREROS en contra de COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 07 siete de marzo del presente año: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Irene Herrera Cebreros, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido la actora Irene Herrera Cebreros, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle San Fernando número 1721, Fraccionamiento Residencial San Francisco (boulevard Pedro Anaya), de esta Ciudad, con superficie de 116.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 7.25 metros y colinda con lote número 2 de la manzana número 461; Al sur: mide 7.25 metros y colinda con calle San Fernando (Boulevard Pedro Anaya); Al oriente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 38 de la manzana número 461; y Al poniente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 40 de la manzana número 461; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003- 000-011-461-039-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad de la actora Irene Herrera Cebreros, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la actora y los diversos demandados la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.
MYO. 8-10 R. No. 878377

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

EXPEDIENTE No. 563/2020

JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN.

ACTOR: IRMA OFELIA RODRÍGUEZ DÍAZ.

DEMANDADOS: FRANCISCO ONTIVEROS GARAY.

DOMICILIO: IGNORADO.

Que en cumplimiento a la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 07 siete de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, en el expediente número 563/2020, se ordenó

notificarle por este medio los puntos resolutivos de dicha sentencia al demandado FRANCISCO ONTIVEROS GARAY, mismos que a la letra dicen: «PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. La parte demandada no compareció a juicio; consecuentemente: TERCERO. Se declara que ha operado en favor de la actora IRMA OFELIA RODRÍGUEZ DÍAZ, la prescripción positiva de mala fe, respecto de un lote de terreno con superficie de 146.00 metros cuadrados y casa habitación en el construida, ubicada en calle Bahía Magdalena número 18, lote número 4, manzana 10, de la colonia Ejido Rincón de Urías, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 30.00 metros, con calle Bahía Magdalena; al noreste: en 5.00 metros, con calle Bahía de todos los Santos; al sureste: en 29.20 metros, con lote 5; y al suroeste: en 4.40 metros, con lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 156, del tomo 92, de la sección de documentos privados, de fecha 06 seis de octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho; en el entendido que el bien raíz materia de conflicto pasa a propiedad de la accionante y en caso de reportar algún gravamen en favor de tercero pasara con la aludida carga, en términos de los dispuesto por el artículo 2775 de Código de Civil Local. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase atento oficio, anexándole copia certificada de la misma, al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción número 156, del tomo 92, de la sección de documentos privados, de fecha 06 seis de octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, misma que se detalla en el resolutivo anterior e inscriba el presente fallo, que servirá de título de propiedad a la actora IRMA OFELIA RODRÍGUEZ DÍAZ. QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación al pago de costas en esta instancia. SEXTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia a la parte actora, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles; y a la parte demandada por medio de edictos, que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste», de esta ciudad, en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa y en los estrados del H. Ayuntamiento de este municipio. Así lo resolvió y firmó el licenciado Federico Francisco Estrada Coronado, Juez adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la licenciada MARÍA DEL ROSARIO GARZÓN DUARTE, Secretaria Primera de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 19 de 2023.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario García Duarte.
MYO. 8-10 R. No. 1119038

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1248/2023

Ciudadano GUADALUPE ORENCIO OSUNA ESPINOZA, promoviendo diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico, clave catastral número 008-10019-001, ubicado en predio denominado Aguapepe o El Bledal, Navolato, Sinaloa, el cual cuenta con medidas y colindancias, AL NORTE: 237.36 MTS. colinda con lateral 48+840; AL SUR: 193.71 MTS. y colinda con Daniella Espinoza Díaz; AL ORIENTE: 190.23 MTS. 115.11 MTS. Y colinda con José Luis Bojorquez Perez, AL PONIENTE: 135.50 MTS. 91.56 MTS. y colinda con Guadalupe Minerva Pérez, Se hace saber al público que las fotografías del inmueble están expuestas en los estrados de este juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 03 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
ABR. 29 MYO. 10-20 R. No. 10370618

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por MARÍA DE JESÚS OSUNA ZAMORA, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un bien inmueble, ubicado en calle Avenida 16 de septiembre, Colonia Sierra Mojada de esta ciudad de Cosalá, Sinaloa, con una superficie de terreno 80.77 metros cuadrados y una superficie construida de 00.00 metros cuadrados, con la clave catastral 009-000-001-060-023-001, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 17.50 metros y colinda con lote 015. Al Sur: en dos medidas mide 5.00 metros y 12.60 metros y colinda con Avenida 16 de septiembre. Al Oriente: mide 4.70 metros y colinda con calle Jazmín. Al Poniente: en dos medidas mide 1.90 metros y 3.60 metros y colinda con Propiedad Privada; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 32/2024.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez
ABR. 29 MYO. 10-20 R. No. 10370647

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ODILO VARGAS ANTONIO, EXPEDIENTE 1133/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 31 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370638

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ GUADALUPE RUÍZ MEDINA, quien falleció el doce de noviembre de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1360/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 878091

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ABEL PARRA SANTOS y/o JOSÉ ABEL PARRA y/o ABEL PARRA y/o ABEL PARRA S., quien falleció el uno de marzo de dos mil once y JUANA GONZALES SANTOS y/o JUANA GONZÁLEZ SANTOS y/o JUANA GONZÁLEZ DE PARRA y/o JUANA SANTOS y/o JUANA GONZÁLEZ y/o JUANA SANTOS DE PARRA, quien falleció el veintiséis de mayo de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 385/2024, término

improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 878017

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTÍN ACOSTA BÁEZ, quien falleció el veintiuno de noviembre de dos mil diez, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 0384/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 878016

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ GUADALUPE COTA BLANCO Y/O JOSÉ GPE COTA BLANCO, EXPEDIENTE 1009/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 19 del 2023.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 877980

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS HERRERA ELIZALDE Y/O CARLOS HERRERA, EXPEDIENTE 326/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 21 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 878183

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRMA ELIDE LÓPEZ GONZÁLEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 184/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 04 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370672

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JUAREZ ZAVALA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE

TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 237/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 15 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370608

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL VALLE GAXIOLA y/o MANUEL VALLE, quien falleció el día 15 de Noviembre del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 216/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 19 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370610

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS RANGEL OROZCO ESPINOZA y/o JESÚS RANGEL OROZCO, quien falleció el 23 de Febrero del 2004, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 72/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 09 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ABR. 29 MYO. 10 R. No. 215371

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus ELEUTERIO ZAVALA GONZÁLEZ y/o FRANCISCA GALAVIZ LUGO y/o FRANCISCA GALAVIZ DE ZAVALA, quienes fallecieron el primero de ellos el 10 de enero del 2021 y la segunda el 06 de enero del 2021, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 248/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.

ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370671

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus ALTAGRACIA SOLÓRZANO MATA y/o ALTAGRACIA SOLORSANO, quien falleció el 04 de mayo del 2008 y J. JESÚS CORONA LEDESMA y/o J. JESÚS CORONA y/o JOSUÉ CORONA, quien falleció el 01 de octubre del 2020, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495

del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 267/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370670

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO BÁEZ LUGO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 228/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 02 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 196592

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 19 de marzo del 2024, expediente 84/2024, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SALOME RAMIREZ CAMBEROS, quien falleció el día 27 de octubre del año 2013, promovido por JUAN MANUEL RAMÍREZ MENDOZA y otro, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370655

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA QUINTERO y/o MARÍA QUINTERO LEYVA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No.313/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370664

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus HUGO ALBERTO STRINGEL SOSA, el cual falleció el día 12 doce de marzo del año 2014 dos mil catorce, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 1635/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Dic. 20 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 1547165

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ERÉNDIRA LÓPEZ LÓPEZ, para que se presente a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente

número 250/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 09 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370635

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-427/2021.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PIEDAD TORRES y/o PIEDAD TORRES CABRERA Y/ PIEDAD TORRES DE LABRADA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del expediente número 427/2021.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 20 de 2021.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Ma. Natividad Flores Rodríguez
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370640

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ORALIA LÓPEZ GUTIÉRREZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 301/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370657

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JONATHAN EULALIO CERVANTES PONCE, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 291/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 11 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370631

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MARCO ANTONIO RAMOS LIZARRAGA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 90/2021.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 09 del 2021.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
María Teresa Valenzuela Mendoza
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370642

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS FRANCISCO VALDEZ CABRERA, quien falleció el día 04 cuatro de agosto del año 2021 dos mil veintiun, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la

última publicación del edicto, expediente número 1425/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 22 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370641

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO ZAZUETA y/o ANTONIO ZAZUETA OBESO y RITA VERDUGO JACOBO y/o RITA VERDUGO y/o RITA VERDUGO DE ZAZUETA, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 290/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 06 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370668

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA TERESA CABANILLAS MENDOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 287/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370603

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de AGRIPINA ARREDONDO MERCADO Y/ O AGRIPINA ARREDONDO DE PARRA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1519/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 31 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370621

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÀN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALIA MERCADO GODINA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. - No. 703/2020.

Culiacán, Sin., Oct. 22 de 2020
SECRETARIA PRIMERA
Claudia Borquez Zazueta
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370639

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ÁNGEL QUEVEDO MONTAÑO o JOSÉ ÁNGEL QUEVEDO M. o JOSÉ ÁNGEL QUEVEDO y CATALINA MEDINA IBARRA o CATALINA MEDINA DE Q. o CATALINA MEDINA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 333/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370624

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO JASSIEL RODRÍGUEZ PAYÁN, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 427/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370630

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALEJANDRA BAÑUELOS o ALEJANDRA BAÑUELOS DE NAVARRETE, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 327/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 19 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370649

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 413/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA DEL ROSARIO IZAGUIRRE VÁZQUEZ, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 15 del 2024
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370614

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 303/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados EUGENIO MARÍN MEDINA Y TERESA BURGOS LEYVA, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 15 del 2024
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370615

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

Exp. No. 160/2024

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MANUEL VEGA ALMEIDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Feb. 16 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370616

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Convocase a los interesados que se crean con derecho a la herencia de los finados RAMIRO VALENZUELA CORRALES y CARMEN FÉLIX y/o CARMEN FÉLIX CEBREROS, radicado bajo el expediente número 26/2024, Sucesorio INTESTAMENTARIO, presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Lic. Efrain Avitia Lopez
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370646

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO LIRA AVALOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 210/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 12 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10370653

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado FAUSTINO TORRES GALINDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 106/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 12 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
ABR. 29 MYO. 10 R. No. 10061112

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Se convoca a quien se crean con derecho a oponerse a la solicitud radicada en este juzgado en el Expediente 115/2023, hecha por JOSÉ LOAIZA VALVERDE, en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la pretensión de acreditar la posesión de un lote de terreno, ubicado en la calle Porvenir, San Ignacio, Sinaloa, con una superficie de 207.43 m2 doscientos siete metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, y una superficie construida de 84.50 m2 ochenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados, con la clave catastral 010-000-001-072-006-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.92 metros y colinda propiedad de José Loaiza delgado. AL SURESTE: 10.50 metros y colinda con calle Porvenir; AL SUROESTE: 19.85 metros y colinda con propiedad de Ramon Valverde Sánchez y AL NOROESTE: 10.36 metros y colinda con propiedad de José Loaiza Delgado.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el plano se encuentra expuesto en estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Abr. 1 de 2024
SECRETARIO DE ACUERDOS
Martin Miguel Gerhardus Leyva.
ABR. 19-29 MYO. 10 R. No. 10370287

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 13 de mayo de 2024. **No. 059**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 005.- Nos. de Licitación ISIFE-LPE-007-2024 y ISIFE-LPE-008-2024. 3

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Emplazamiento en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-24-2024.- Kevin Alejandro Madrigal Torrero.

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-37-2023.- Rafael Gallardo Armenta.

Municipio de Ahome.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional No. 004, Licitación No. AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-03-24.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Guasave.- Convocatoria Pública Nacional No. 003, Nos. de Licitación JUMAPAG/R33/23/2024, JUMAPAG/R33/13/2024, JUMAPAG/R33/24/2024 y JUMAPAG/R33/20/2024.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

Municipios de Ahome y Culiacán.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Municipio de Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

ÍNDICE

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME
Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE PLAYAS MAZATLÁN
Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.
RASTRO DE MAZATLÁN
Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.
4 - 28

AVISOS JUDICIALES
29 - 47

AVISOS NOTARIALES
47 - 48

PODER EJECUTIVO ESTATAL
INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRA Y ADQUISICIONES
Convocatoria Pública: 005

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como el numeral 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Período de Inscripción	Presupuesto Base (IVA Incluido)
ISIFE-LPE-007-2024	CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE 4 E.E., CENTRO DE COMPUTO DE 4 E.E, Y AULA DIDACTICA DE 2 E.E. EN ESTRUCTURA U-2C PLANTA BAJA (EDIFICIO "A"), CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA DE 4 E.E. ADOSADA EN ESTRUCTURA U-1C (EDIFICIO "B") Y ADECUACION DE LABORATORIO DE CIENCIAS EN EDIFICIO "F" PLANTA BAJA EN COBAES 37 GRAL. GENARO ESTRADA FELIX, COL. VILLAS DEL SOL, MAZATLAN, MPIO. MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.	13/Mayo/2024 al 20/Mayo/2024 al	$11,208,216.33
ISIFE-LPE-008-2024	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS (TRES DIDACTICAS Y UNA ADMINISTRATIVA) ADOSADAS DE 6.00 MTS. X 8.00 MTS., MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS AISLADOS DE 3.00 MTS. X 8 MTS. EN ESTRUCTURA, REGIONAL, SUBESTACION ELECTRICA, CERCA PERIMETRAL Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EMSAD 131 MATATAN, UBICADA EN MATATAN, MPIO. EL ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.	13/Mayo/2024 al 20/Mayo/2024 al	$8,393,629.98

No. de Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Fecha de inicio y terminación de los trabajos	Plazo de ejecución
ISIFE-LPE-007-2024	23/Mayo/2024 10:00 Hrs.	28/Mayo/2024 10:00 Hrs.	11/Junio/2024 10:00 Hrs.	28/Junio/2024 al 22/Junio/2025	360 días
ISIFE-LPE-008-2024	23/Mayo/2024 11:00 Hrs.	28/Mayo/2024 11:00 Hrs.	11/Junio/2024 12:00 Hrs.	01/Julio/2024 al 26/Abril/2025	300 días

Los recursos que solventarán el pago del contrato derivado de la licitación CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA-ISIFE 2024
NO. ISIFE-CONV-311-2024 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2024 CONVENIO NO. CONV-ISIFE-COBAES-002-2024 DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2024

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en: Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, Teléfono: (667) 713-33-63; 713-34-63; 712-70-14, los días Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 15:00. Los interesados en participar deben presentar solicitud por escrito en el periodo especificado en la convocatoria en Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa.

- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura técnica y económica de Proposiciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la Sala de Juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste Número 609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al sitio de los trabajos se realizará en fecha y horario indicados en el cuadro superior, en el domicilio que se indican en las bases de licitación
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 35%, (treinta y cinco por ciento) a quien resulte ganador.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: *Contar con experiencia en obras similares, *Acreditar el capital contable requerido en el cuadro superior, *Contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas de "ISIFE", *Estar constituida legalmente la empresa, *No encontrarse en los supuestos del artículo 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, *Estar al corriente en sus obligaciones fiscales, y *Conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable en la materia.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato son en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 10 de Abril de 2017.
- Los pagos los realizará el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa a nombre de la razón social o representante legal o comun si se trata de un consorcio. El contratista puede ejercer la opción de pago a través de SPEI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así mismo, no podrán participar en esta licitación pública estatal, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

CULIACAN, SINALOA, A [illegible]

ARQ. HUGO ECTHAVE MENDOZA
DIRECTOR DE ISIFE

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

M40. 13 R-NO-10371317

AYUNTAMIENTOS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

EDICTO

Mediante autos de fecha 01 (uno) y 12 (doce) de abril del año en curso, emitidos en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-24-2024, substanciado en contra de KEVIN ALEJANDRO MADRIGAL TORRERO, se ordenó emplazarlo por medio del presente, a fin de que comparezca a la Audiencia Inicial a celebrarse el día 11 (once) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), a las 11:00 (once) horas en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, sito en Conjunto Eldorado Locales 04 y 04 B, Boulevard Francisco I. Madero número 39 Poniente, entre calle Juan Carrasco y avenida Álvaro Obregón, Colonia Centro, en esta Ciudad; para lo cual, quedan a su disposición en esa Dirección los anexos que forman parte del emplazamiento, así como los autos íntegros del citado procedimiento mismos que podrán ser consultados en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 (nueve) a 18:00 (dieciocho) horas.

Este edicto deberá publicarse en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, 12 de abril de 2024,

La Directora de Responsabilidades Administrativas

M.A.P. Berenice Ramírez Beltrán

MYO. 6-13 R. No. 10370396

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

EDICTO

En fecha 04 (cuatro) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), la Dirección de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control, dictó Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-37- 2023, en contra de RAFAEL GALLARDO ARMENTA, en la cual impuso la sanción administrativa consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL DE 03 (TRES) MESES, ahora bien, en cumplimiento a su punto CUARTO, procedo a ejecutar la misma en los siguientes términos: «Tendrá el impedimento absoluto durante ese tiempo para volver a ejercer un empleo, cargo o comisión público, a partir de que la presente notificación surta efectos, por lo que en lo sucesivo en el ejercicio del servicio público se deberá conducir con absoluto respeto a las disposiciones normativas que regulan el actuar de las personas servidoras públicas, evitando reincidir en un comportamiento indebido como el que motivó su sanción, debiendo observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia en el desempeño de un cargo; a la vez exhorto para que cuando ocupe algún otro empleo dentro de la administración pública, cumpla con las obligaciones administrativas previstas en la Ley de la materia y no incurra en faltas que ameriten el inicio de otro procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, así como la imposición de sanción diversa.

Este edicto deberá publicarse por 2 (dos) veces de 5 (cinco) en 5 (cinco) días, en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» en términos de los artículos 46, fracción II y 47, fracción III de la Ley de Justicia Administrativa, de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas vigentes en el Estado de Sinaloa.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, 12 de abril de 2024.

Lic. María Esther Bazúa Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control

MYO. 6-13 R. No. 10370420

MUNICIPIO DE AHOME
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, El Municipio de Ahome, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación pública nacional para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos relativos a:

LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-03-24	21/05/24 15:30 HRS.	21/05/24 8:00 HRS.	22/05/24 10:00 HRS.	29/05/24 10:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	**FECHA PROB. DE FALLO**	**FECHA PROB. DE INICIO**	**FECHA PROB.DE TERMINACIÓN**	**PLAZO EJECUCIÓN**
(058AH24PR) CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 18.00 EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO UBICADO EN LA LOCALIDAD BOLSA DE TOSALIBAMPO DOS, SINDICATURA HIGUERA DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA	03/06/24	05/06/24	24/07/24	50 DIAS NATURALES

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en el portal de internet https://compranet.sinaloa.gob.mx, a partir de la publicación del presente documento. Los licitantes interesados en participar podrán adquirir las bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al Secretario de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, C. Ing. Jaime Romero Barrera, acudiendo a las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc s/n, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el dia limite para adquirirlas. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número: (668) 8 16 40 08.

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra y para la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, Degollado y Cuauhtémoc s/n, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Rio Fuerte", ubicada al Pie del Cerro de la Memoria, en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en la fecha y horario señalado en esta convocatoria.

Al presentar su propuesta, los interesados deberán entregar además de los documentos que integran las Bases de Licitación, los siguientes documentos adicionales y en su caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con acuse de recibido por la convocante)

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.-Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquéllos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.-Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, artículos todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC) con fecha de ejercicio 2024, de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome (SOP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que, en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Dicho convenio contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato

Myo. 13 Rno. 10371217

MUNICIPIO DE AHOME
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

que cada persona se obliga a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, original del escrito en papel membretado del licitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.-El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO A OTORGAR:

El importe del presupuesto base de la obra para la licitación AHO-SOP-LPN-FAISMUN-TEM-03-24 es de: $ 1'914,738.15 (Son: Un millón novecientos catorce mil setecientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.), importe total, Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación de esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los Mochis, Sinaloa, México, a 13 de mayo de 2024.

C. ARQ. KARLA PAOLA ALDUENDA ORTEGA
Directora de Obras Públicas

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 003

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, a través de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, convoca a las personas físicas o morales que deseen participaren en la presente Licitación Pública Nacional para la Obra de Construcción de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, Financiada con RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" 2024, de conformidad con lo siguiente:

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/23/2024	$ 0.00	17/MAY/2024 13:00 horas	20/MAY/2024 09:00 horas	21/MAY/2024 09:00 horas	11/JUN/2024 09:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE **BUENAVISTA**, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		26/JUN/2024	22/DIC/2024	180 días naturales	$ 2'939,461.66 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/13/2024	$ 0.00	17/MAY/2024 13:00 horas	20/MAY/2024 10:00 horas	21/MAY/2024 10:00 horas	11/JUN/2024 10:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DEL **CUBILETE**, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		26/JUN/2024	22/DIC/2024	180 días naturales	$ 2'259,600.77 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/24/2024	$ 0.00	17/MAY/2024 13:00 horas	20/MAY/2024 11:00 horas	21/MAY/2024 11:00 horas	11/JUN/2024 11:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE **EL PITAHAYAL**, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		26/JUN/2024	22/DIC/2024	180 días naturales	$ 2'900,529.91 IVA INCLUIDO

N°. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
JUMAPAG/R33/20/2024	$ 0.00	17/MAY/2024 13:00 horas	20/MAY/2024 12:00 horas	21/MAY/2024 12:00 horas	11/JUN/2024 12:00 horas
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
REHABILITACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS NEGRAS EN AV. BENIGNO VALENZUELA ENTRE CALLEJÓN BROWN Y CALLEJÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE **GUASAVE**, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA		26/JUN/2024	22/DIC/2024	180 días naturales	$ 3'908,801.56 IVA INCLUIDO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101. y al teléfono: (01-687) 87-1-14-20, de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 13:00

- **Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), partiendo de Oficinas Técnicas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave sitas en: Canal diagonal entre Bulevar 20 de Nov. y Canal Alto, Guasave, Sin., CP: 81101.**
- **El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas, serán los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), en la sala de juntas de las oficinas de JUMAPAG ubicadas en Antonio Norzagaray e/ 20 de Noviembre y Sánchez Taboada s/n col. Centro C.P. 81000, Municipio de Guasave, Sin.**
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.**
- **La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.**
- **Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.**

M40.13 R.No. 10371027

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N°. 003

- **El costo de referencia para la ejecución de los trabajos que amparan las presentes licitaciones se encuentran anteriormente señaladas (cuadro).**
- **Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) a quien resulte ganador.**
- **El licitante está obligado a tener y exhibir el registro de contratista ante la JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. y demostrar la especialidad.**
- **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;**
- **El licitante tiene la obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y lo acreditara con la opinión favorable del SAT y de las prestaciones sociales;**
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los prescritos de esta ley;**
- **El licitante deberá comprobar la experiencia requerida anexando contratos de obra similares a los de esta licitación ya sea terminados o en ejecución;**
- **El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.**

LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **Solicitud por escrito, señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto**
2. **Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.**
3. **Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.**
4. **En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la JUMAPAG.**
5. **La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en trabajos.**
6. **Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que ésta vaya ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.**
7. **Capital contable mínimo en base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, el balance deberá de ser presentado en papelería membretada del auditor; o bien, presentar la última declaración fiscal.**
8. **Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.**
9. **Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de estar al corriente en el pago se sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.**
10. **Presentar el Registro Federal de Contribuyentes, IMSS.**
11. **Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.**
12. **Estar inscrito en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.**
13. **Recibo de inscripción.**

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre aparte a las propuestas que conforme a las bases presenten en el acto de presentación y aperturas de proposiciones, son las siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Original del escrito en el que señale domicilio y una dirección de correo electrónico en caso de contar con ella para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 72 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Sinaloa.

en caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la secretaría de transparencia y rendición de cuentas del gobierno del estado de Sinaloa se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el H. Ayuntamiento de Guasave, Sin. se abstendrá de firmar el contrato correspondiente,

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- copia fotostática de constancia del registro federal de contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el instituto mexicano del seguro social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) o balance general auditado del licitante (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite sus estados financieros requeridos por la JUMAPAG; y documento de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el sistema de administración tributaria (SAT), dicho documento deberá ser con fecha vigente.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición;

MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL Nº. 003

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de los testimonios de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el registro público de comercio, en el caso de personas morales constituidas en territorio y conforme a las leyes de los estados unidos mexicanos;

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario, corredor o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de JUMAPAG, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes fracción XXXII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Original del escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana,

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Manifestación escrita del licitante en la que indique tener o no alguna certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente, emitida conforme a la ley federal sobre metrología y normalización o su equivalente en el extranjero, anexando copia de la(s) certificación(es); se deberá anexar copia del registro del padrón de contratistas de JUMAPAG y/o Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sin..

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- En su caso original del convenio privado de agrupación de personas, físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación, ratificadas las firmas ante notario, corredor o fedatario público.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar los requisitos señalados en forma individual tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, además de incluir en el sobre que contenga su proposición el convenio privado protocolizado ante notario, corredor o fedatario público a que se refieren los artículos 49, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, presentar su capacidad financiera, las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación. en el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.- El licitante, de conformidad con el artículo 32-D, del código fiscal de la federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T., así mismo deberá anexar opinión donde se encuentra al corriente de sus pagos ante el IMSS e INFONAVIT.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-14.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-15.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste quede resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA-5 y DA-6.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa,** la convocante adjudicara el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso de esta licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos

GUASAVE, SINALOA, A 10 DE MAYO DEL 2024

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

C.P. GILBERTO DE JESÚS LEYVA CERVANTES
RÚBRICA

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME

COMUN
COMISION MUNICIPAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,565,827.44	9,832,577.14
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,411,446.89	2,403,117.86
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	85,563.14	4,985.55
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**9,062,837.27**	**12,040,680.55**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	155,477,724.34	147,863,292.47
Bienes Muebles	11,856,784.51	11,659,784.51
Activos Intangibles	45,900.48	45,900.48
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,588,577.98	-9,588,577.98
Activos Diferidos	182,256.28	182,202.33
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**157,777,087.63**	**150,162,601.81**
TOTAL DEL ACTIVO	**166,839,924.90**	**162,203,282.36**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,354,356.59	4,062,694.96
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,989,032.33	1,989,032.33
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**6,343,388.92**	**6,051,727.29**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**6,343,388.92**	**6,051,727.29**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,029,480.34	4,029,480.34
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	4,029,480.34	4,029,480.34
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	156,467,956.64	152,122,074.73
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	4,344,980.91	95,165,767.06
Resultados de Ejercicios Anteriores	152,122,074.73	56,956,307.67
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	160,496,535.98	156,151,555.07
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	166,839,924.90	162,203,282.36

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ING. SERGIO ADIEL BUENO ROBLES
DIRECTOR GENERAL

M.C. CARLOS EMMANUEL VELAZQUEZ GARCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. MARIO DE JESUS VENEGAS BELTRAN
CONTADOR GENERAL

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME

COMUN COMISION MUNICIPAL

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**5,048,942.14**	**65,836,064.05**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5,048,942.14	65,836,064.05
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**1,739,234.81**	**39,652,995.66**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,739,234.81	39,652,995.66
Otros Ingresos y Beneficios	**1,958.18**	**11,915.19**
Ingresos Financieros	1,958.18	11,915.19
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**6,790,135.13**	**105,500,974.90**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**2,445,154.22**	**10,226,968.17**
Servicios Personales	1,852,629.70	7,133,653.58
Materiales y Suministros	180,948.14	1,141,607.40
Servicios Generales	411,576.38	1,951,727.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**108,219.67**

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME

COMUN
COMISION MUNICIPAL

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	108,219.67
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,445,154.22**	**10,335,207.84**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**4,344,980.91**	**95,165,767.06**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

ING. SERGIO ADIEL BUENO ROBLES
DIRECTOR GENERAL

M.C. CARLOS EMMANUEL VELAZQUEZ GARCIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. MARIO DE JESUS VENEGAS BELTRAN
CONTADOR GENERAL

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2024

	DEL MES 2024	ACUMULADO 2024	DEL MES 2023	ACUMULADO 2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
Ingresos de Gestión				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	198,956.11	840,505.84	65,700.64	238,076.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	347,000.00	1,041,000.00		694,000.00
Otros Ingresos y Beneficios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	143,004.19	417,463.86	90,624.97	246,656.09
Total de Ingresos	**688,960.30**	**2,298,969.70**	**156,325.61**	**1,178,732.74**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	218,604.07	708,551.10		321,891.73
Materiales y Suministros	108,822.82	216,606.29	8,127.93	203,923.05
Servicios Generales	178,437.54	312,579.58	25,208.57	329,831.34
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Otros Gastos	0.02	5.27		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**505,864.45**	**1,237,742.24**	**33,336.50**	**855,646.12**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**183,095.85**	**1,061,227.46**	**122,989.11**	**323,086.62**

LIC. EDUARDO MARTIN GPE. ECHA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

LIC. KARINA ALCALÁ ROMERO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

LIC. ALBERTO FABIAN TORRES CHIC
ENCARGADO DE ADMINISTRACION

M40.13 RNO 10371070

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	2024	2023
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Efectivo	15,900.00	28,900.00
Bancos/Tesorería	10,681,796.75	11,004,202.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Inversiones Financieras de Corto Plazo	14,486,390.24	8,386,521.77
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,912.63	77,543.61
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,018.00	
Total de Activo Circulante	**25,189,017.62**	**19,497,167.75**
Activo No Circulante		
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	1,514,629.86	1,497,050.46
Vehículos y Equipo de Transporte	705,526.25	1,520,006.25
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,416,039.18	1,416,039.18
Activos Intangibles		
Software	70,010.49	70,010.49
Licencias	26,140.15	26,140.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-3,164,849.78	-3,435,513.75
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-79,365.03	-61,981.71
Total de Activo No Circulante	**490,131.12**	**1,033,751.07**
TOTAL DE ACTIVOS	**25,679,148.74**	**20,530,918.82**

PASIVO	2024	2023
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,596.13	30,582.61
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	210,199.95	164,223.84
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	475,484.84	481,553.84
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	490,264.26	490,264.26
Total de Pasivo Circulante	**1,179,545.18**	**1,166,624.55**
Pasivo No Circulante		
TOTAL PASIVO	**1,179,545.18**	**1,166,624.55**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,349,144.06	1,349,144.06
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,898,599.08	-2,498,569.37
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	20,190,632.96	20,190,632.96
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,061,227.46	323,086.62
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**24,499,603.56**	**19,364,294.27**
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**25,679,148.74**	**20,530,918.82**

LIC. EDUARDO MARTIN GPE. ECHAVARRIA OLIVOLA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

LIC. KARINA ALCALA ROMERO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

LIC. ALBERTO FABIAN TORRES CHIQUETE
ENCARGADO DE ADMINISTRACION

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	52,560.86	21,283.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	490.00	490.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**53,050.86**	**21,773.65**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	257,689.99	257,689.99
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-161,989.48	-161,989.48
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**95,700.51**	**95,700.51**
TOTAL DEL ACTIVO	**148,751.37**	**117,474.16**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,976.38	2,418.63
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**14,976.38**	**2,418.63**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**14,976.38**	**2,418.63**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	9,852.34	9,852.34
Aportaciones	9,852.34	9,852.34
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	123,922.65	105,203.19
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	18,719.43	-77,870.81
Resultados de Ejercicios Anteriores	115,909.50	193,780.31
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,706.28	-10,706.31
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	133,774.99	115,055.53
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	148,751.37	117,474.16

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. DELMA EDITH INZUNZA CASTRO

ARBITRO PRESIDENTE

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CULIACÁN

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2024

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Ingresos de Gestión					
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					
Transferencias y Asignaciones	40,000.00	69,000.00	40,000.00	149,000.00	149,000.00
Otros Ingresos y Beneficios					
Total de Ingresos	40,000.00	69,000.00	40,000.00	149,000.00	149,000.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
Gastos de Funcionamiento					
Materiales y Suministros	39,563.13	6,963.18	7,523.23	54,049.54	54,049.54
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Articulos Oficiales	35,063.13	2,163.18	4,198.34	41,424.65	41,424.65
Alimentos y Utensilios			824.89	824.89	824.89
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,500.00	4,800.00	2,500.00	11,800.00	11,800.00
Servicios Generales	7,183.86	40,834.90	28,212.27	76,231.03	76,231.03
Servicios Básicos	4,150.94	8,917.50	7,127.81	20,196.25	20,196.25
Servicios de Arrendamiento	2,668.00	2,668.00	2,668.00	8,004.00	8,004.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		29,000.00		29,000.00	29,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11.60	17.40	17.40	46.40	46.40
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	353.32	232.00	16,381.06	16,966.38	16,966.38
Otros Servicios Generales			2,018.00	2,018.00	2,018.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Participaciones y Aportaciones					
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública					
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Inversión Pública					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	46,746.99	47,798.08	35,735.50	130,280.57	130,280.57
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	-6,746.99	21,201.92	4,264.50	18,719.43	18,719.43

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. DELMA EDITH INZUNZA CASTRO



ARBITRO PRESIDENTE

IMCU

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALVADOR ALVARADO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	463,185.57	610,664.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,656.69	32,730.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,451.88	5,451.88
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	10,000.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**513,294.14**	**648,847.61**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	214,454.67	212,954.67
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-84,201.70	-84,201.70
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**130,252.97**	**128,752.97**
TOTAL DEL ACTIVO	**643,547.11**	**777,600.58**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	54,985.52	104,343.92
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**54,985.52**	**104,343.92**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**54,985.52**	**104,343.92**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	588,561.59	673,256.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-84,695.07	281,915.31
Resultados de Ejercicios Anteriores	673,256.66	391,341.35
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**588,561.59**	**673,256.66**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**643,547.11**	**777,600.58**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MAY. 13 RNO. 10371154

LIC. ROMEL OMAR BAEZ LUGO
DIRECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALVADOR ALVARADO

IMCU

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR RUBRO, TIPO, CLASE, CONCEPTO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

IPT-EAIRTCC-11-2403

Rubro / Tipo / Clase / Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
500000 Productos	**0.00**	**6,045.41**	**6,045.41**	**6,045.41**	**6,045.41**	**6,045.41**
510000 Productos de tipo corriente	0.00	6,045.41	6,045.41	6,045.41	6,045.41	6,045.41
510400 OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS C	0.00	6,045.41	6,045.41	6,045.41	6,045.41	6,045.41
510401 INTERESES BANCARIOS	0.00	6,045.41	6,045.41	6,045.41	6,045.41	6,045.41
700000 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servici	**48,000.00**	**0.00**	**48,000.00**	**10,850.00**	**10,850.00**	**-37,150.00**
730000 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	48,000.00	0.00	48,000.00	10,850.00	10,850.00	-37,150.00
730400 INGRESOS POR TALLERES	48,000.00	0.00	48,000.00	10,850.00	10,850.00	-37,150.00
730401 INGRESOS POR TALLER Y ORQUESTA	48,000.00	0.00	48,000.00	10,850.00	10,850.00	-37,150.00
900000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenci	**5,000,000.00**	**0.00**	**5,000,000.00**	**1,148,820.00**	**1,148,820.00**	**-3,851,180.00**
910000 Transferencias y Asignaciones	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	1,148,820.00	1,148,820.00	-3,851,180.00
910102 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	1,148,820.00	1,148,820.00	-3,851,180.00
Total	**5,048,000.00**	**6,045.41**	**5,054,045.41**	**1,165,715.41**	**1,165,715.41**	
				Ingresos excedentes		**0.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ROMEL OMAR BAEZ LUGO

DIRECTOR

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

INMUVI

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,987,758.01	4,567,591.56
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,177,266.96	12,177,274.96
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	70,651.91	61,603.91
Inventarios	18,380,545.77	18,380,545.77
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	4,400.00	4,400.00
Total de Activos Circulantes	35,620,622.65	35,191,416.20
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	30,325,924.80	30,325,924.80
Bienes Muebles	2,928,548.56	2,928,548.56
Activos Intangibles	304,682.64	304,682.64
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,571,192.25	-2,476,372.90
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	30,987,963.75	31,082,783.10
TOTAL DEL ACTIVO	66,608,586.40	66,274,199.30

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,343,541.99	9,266,282.74
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	9,343,541.99	9,266,282.74
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	9,343,541.99	9,266,282.74
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	20,584,514.12	20,584,514.12
Aportaciones	20,584,514.12	20,584,514.12
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	36,680,530.29	36,423,402.44
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	331,727.85	-1,468,763.73
Resultados de Ejercicios Anteriores	31,206,433.78	32,751,797.51
Revalúos	2,872,267.81	2,872,267.81
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,270,100.85	2,268,100.85
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	57,265,044.41	57,007,916.56
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	66,608,586.40	66,274,199.30

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

[illegible] ONTIVEROS
DIRECTOR GENERAL

IMELDA CORTEZ GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMON. Y FINANZAS

Myo. 13 Rno 10370996

INMUVI

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**990,615.84**	**3,235,009.84**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	990,615.84	3,235,009.84
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**480,000.00**	**1,880,000.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	480,000.00	1,880,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	**7,692.80**	**45,747.83**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,692.80	45,747.83
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,478,308.64**	**5,160,757.67**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**1,051,761.44**	**6,193,847.35**
Servicios Personales	377,451.20	3,062,083.56
Materiales y Suministros	265,589.01	1,155,134.54
Servicios Generales	408,721.23	1,976,629.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**94,819.35**	**436,674.05**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	94,819.35	435,673.81
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.24
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,146,580.79**	**6,629,521.40**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**331,727.85**	**-1,468,763.73**

INMUVI
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JORGE LUIS OSUNA ONTIVEROS
DIRECTOR GENERAL

YMELDA CORTES GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMON. Y FINANZAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

2021-2024

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**7,950.00**	**289,590.00**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	7,950.00	289,590.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**8,754,630.03**	**25,162,893.11**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	8,754,630.03	25,162,893.11
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**8,762,580.03**	**25,452,483.11**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**8,272,424.78**	**24,266,907.80**
Servicios Personales	2,773,451.58	12,220,127.00
Materiales y Suministros	110,026.19	691,971.65
Servicios Generales	5,388,947.01	11,354,809.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**917,471.29**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	917,471.29
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**187,905.02**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	187,905.02
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**8,272,424.78**	**25,372,284.11**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**490,155.25**	**80,199.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

GLADIS AIDE GASTELUM BARRERAS	JUAN GUILLERMO GONZALEZ ARMENTA	EDEL ANTONIO OROZCO MENDOZA
DIRECTORA GENERAL	CONTADOR	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

M40.13 RNO 10370917

2021-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE AHOME

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	949,795.00	776,060.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,919.00	12,767.05
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**952,714.00**	**788,827.58**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,848,476.57	3,848,476.57
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,321,570.63	-2,321,570.63
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**1,526,905.94**	**1,526,905.94**
TOTAL DEL ACTIVO	**2,479,619.94**	**2,315,733.52**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	224,274.02	550,542.85
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**224,274.02**	**550,542.85**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**224,274.02**	**550,542.85**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	2,256,345.92	1,766,190.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	490,155.25	80,199.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,531,981.77	1,451,782.77
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	233,208.90	233,208.90
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**2,255,345.92**	**1,766,190.67**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**2,479,619.94**	**2,315,733.52**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

GLADIS AIDE GASTELUM BARRERAS
DIRECTORA GENERAL

JUAN GUILLERMO GONZALEZ ARMENTA
CONTADOR

EDEL ANTONIO OROZCO MENDOZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTION

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	36,534,303.40	36,816,109.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,163,744.21	9,027,627.41
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	51,467.96	52,411.28
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	864,180.63	762,889.67
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**50,613,716.20**	**46,659,038.19**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	45,299,881.86	44,443,311.94
Activos Intangibles	425,000.00	425,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-39,028,009.18	-39,028,009.18
Activos Diferidos	60,157.12	60,157.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**6,757,029.80**	**5,900,459.88**
TOTAL DEL ACTIVO	**57,370,746.00**	**52,559,498.07**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,092,297.54	28,959,420.06
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**11,092,297.54**	**28,959,420.06**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	4,000.00	4,000.00
Provisiones a Largo Plazo	143,883,611.00	143,883,611.00
Total de Pasivos No Circulantes	**143,887,611.00**	**143,887,611.00**
TOTAL DEL PASIVO	**154,979,908.54**	**172,847,031.06**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**6,366,395.86**	**6,366,395.86**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	6,366,395.86	6,366,395.86
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**-103,975,556.40**	**-126,653,928.85**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	22,678,370.45	-19,913,736.97
Resultados de Ejercicios Anteriores	-52,770,950.98	-32,857,212.01
Revalúos	2,936,995.22	2,936,995.22
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-76,819,973.09	-76,819,973.09
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**-97,609,162.54**	**-120,287,532.99**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**57,370,746.00**	**52,559,498.07**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. RAUL RICO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

M40.13 RNA 10371054

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**39,483,533.90**	**64,468,042.51**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	665,712.20	3,458,733.05
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	38,817,821.70	61,009,309.46
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**61,455,202.04**	**115,500,206.72**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	61,455,202.04	115,500,206.72
Otros Ingresos y Beneficios	**29,691.52**	**792,479.51**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	29,691.52	792,479.51
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**100,968,427.46**	**180,760,728.74**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**77,677,040.90**	**165,412,853.44**
Servicios Personales	17,614,038.51	65,602,604.01
Materiales y Suministros	5,678,476.14	11,664,830.35
Servicios Generales	54,384,526.25	88,145,419.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**613,000.00**	**533,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	613,000.00	533,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**16.11**	**34,728,614.27**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	3,560,457.96
Provisiones	0.00	31,164,414.00
Disminución de Inventarios	0.00	459.85
Otros Gastos	16.11	3,282.46
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**78,290,057.01**	**200,674,467.71**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**22,678,370.45**	**-19,913,738.97**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. RAUL RICO GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE PLAYAS MAZATLÁN

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE PLAYAS MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS DE GESTION	0.00	291.03
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,	0.00	0.00
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,761,000.05	7,940,161.52
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,761,000.05	7,940,161.52
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,761,000.05	7,940,161.52
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	0.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,465,977.11	7,604,829.79
Servicios Personales	956,913.55	4,942,982.85
Materiales y Suministros	125,287.46	457,047.88
Servicios Generales	383,776.10	2,194,799.06
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA		0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	365.73	1,462.92
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	365.73	1,462.92
Otros Gastos	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Perdidas	1,466,342.84	7,606,292.71
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	294,657.21	333,868.81

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	2024	2023
ACTIVO CIRCULANTE	684,755.19	634,547.13
Efectivo y Equivalentes	8,348.29	1,331.36
Derecho a Recibir Efectivo	7,000.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimacion por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	700,103.48	635,878.49
ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00
Inversiones Financieras a Largo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	193,332.87	193,332.87
Activos Intangibles	58,000.00	58,000.00
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acum. de Bienes	-243,042.89	-242,677.16
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimacion por perdida de Activos	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	8,289.98	8,655.71
TOTAL DEL ACTIVO	708,393.46	644,534.20

PASIVO	2024	2023
PASIVO CIRCULANTE	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a corto Plazo	121,835.81	240,457.03
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porcion a Corto Plazo de la Deuda	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administracion a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	121,835.81	240,457.03
PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Publica a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantia	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
TOTAL DEL PASIVO	121,853.81	240,457.03
HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	0.00	0.00
HACIENDA PUBL /PAT.CONTRIBUIDO	0.00	0.00
HACIENDA PUBL /PAT.GENERADO	586,557.65	404,077.17
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	294,657.21	333,868.81
Resultado de Ejercicios anteriores	291,900.44	70,208.36
Total Hacienda Publica/Patrimonio	586,557.65	404,077.17
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	708,393.46	644,534.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Myo. 13
RNo. 10370960

LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ GENIS

DIRECTOR GENERAL.

RASTRO DE MAZATLÁN

RASTRO DE MAZATLAN

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**6,901,642.78**	**24,115,293.67**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,911.58	5,051.26
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,899,731.20	24,110,242.41
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**1,780,303.63**	**3,857,798.26**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,780,303.63	3,857,798.26
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**8,681,946.41**	**27,973,091.93**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**5,669,408.75**	**25,503,750.50**
Servicios Personales	2,950,537.52	14,696,554.43
Materiales y Suministros	1,486,451.78	5,978,272.16
Servicios Generales	1,232,419.45	4,828,923.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00

Myo. 13 RNO. 10371099

RASTRO DE MAZATLAN

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**33,398.29**	**101,493.43**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	33,398.29	101,493.43
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**5,702,807.04**	**25,605,243.93**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**2,979,139.37**	**2,367,848.00**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

OLIMPO CIENFUEGOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL

RASTRO DE MAZATLAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,750,182.10	2,692,749.46
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,264,125.13	7,419,220.57
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	135,779.63	111,714.99
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**11,150,086.86**	**10,223,685.02**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,938,082.39	5,938,082.39
Bienes Muebles	2,054,045.27	2,029,219.40
Activos Intangibles	394,500.00	379,500.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-496,984.57	-463,586.28
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**7,889,643.09**	**7,883,215.51**
TOTAL DEL ACTIVO	**19,039,729.95**	**18,106,900.53**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,821,203.32	2,330,714.82
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	242,450.00	245,150.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	-1.87	10,500.19
Total de Pasivos Circulantes	**2,063,651.45**	**2,586,365.01**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**2,063,651.45**	**2,586,365.01**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**454,616.15**	**454,616.15**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	454,616.15	454,616.15
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**16,521,462.35**	**15,065,919.37**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	2,979,139.37	2,367,648.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	13,542,322.98	12,698,071.37
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**16,976,078.50**	**15,520,535.52**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**19,039,729.95**	**18,106,900.53**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

OLIMPO CENFUEGOS PAREDES
DIRECTOR GENERAL

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACION ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE E.Y.S.C., en contra del OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE MAZATLÁN, SINALOA, en la que se asentó incorrectamente el apellido de la madre como GENESIS VICTORIA CASTELLON PERALTA, siendo lo correcto GENESIS VICTORIA VALENZUELA CASTELLON. Llámese a interesados oponerse a Rectificación acudir expediente número 926/2023, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 07 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Santiago Osuna Ramos.

MYO. 13 R. No. 10371041

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Oficio No: 1632/2024

LUIS GUILLERMO BELTRÁN ARRIETA
DOMICILIO IGNORADO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Ordinario Familiar PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido en su contra por VIOLETA MONZERRAT ASTORGA SUBIAS, en el cual se le emplaza para que en el término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda. Acudir al expediente 48/2024.

Queda a disposición de la Secretaría del Juzgado copias de traslado

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 23 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

MYO. 13-15 R. No. 10371108

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

MARÍA DE LOURDES BELTRÁN CRUZ
Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 409/2021-1, formado al juicio sumario civil división o venta de la cosa común, promovido por CARLOS RAMÓN NICOLÁS BELTRÁN CRUZ, en contra de IRMA MARÍA BELTRÁN CRUZ, MARÍA DE LOURDES BELTRAN CRUZ Y OTROS.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó con fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, lo siguiente:

EMPLÁCESE a la parte demandada MARÍA DE LOURDES BELTRÁN CRUZ, para que dentro del término de SIETE DÍAS, comparezca ante este juzgado a producir contestación y oponer las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad apercibido que de no hacerlo, se le hará en la forma prevista por la ley, las copias de traslado y anexos quedan a disposición de la interesada en la Secretaría de este Juzgado.

Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 14 de 2024
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez

MYO. 13-15 R. No. 10370886

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE

CREAN CON DERECHO A OPONERSE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR ROSARIO SIRAHI VALENZUELA ESPINOZA, RELATIVA A JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), RADICADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 647/2023-3, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA CON UNA SUPERFICIE DE 396.00 METROS CUADRADOS, DE LA MANZANA 36, PREDIO 17, UBICADA EN CALLE TERCERA PONIENTE Y LÍMITE DE POBLACIÓN S/N, EN LA POBLACIÓN DE SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN, AHOME, SINALOA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18; AL SUR: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON TERCERA PONIENTE; AL ORIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 02, AL PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 16 Y 24; CON CLAVE CATASTRAL 003/020/001/036/017/001.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 08 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Orfa Lidia Urias Hernández

MYO. 13-24 JUN. 3 R. No. 878473

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus JESÚS ALBERTO ROJO VEGA y ROSA SOTO LÓPEZ y/o ROSA SOTO DE ROJO, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 123/2024 término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 23 de 2024
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz

MYO. 13-24 R. No. 878760

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ESTELA PRECIADO ZAMORANO Y/O MARÍA ESTHELA PRECIADO ZAMORANO Y/O ESTHELA P. VDA. DE LÓPEZ Y/O MARÍA ESTHELA PRECIADO VIUDA DE LÓPEZ Y/O MARÍA ESTHELA PRECIADO ZAMORANO VIUDA DE LÓPEZ Y/O MARÍA ESTELLA PRECIADO ZAMORANO Y/O ESTHELA PRECIADO ZAMORANO, EXPEDIENTE 124/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 12 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

MYO. 13-24 R. No. 878587

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ELIO GARCÍA SEPULVEDA Y/O JOSÉ GARCÍA SEPULVEDA Y/O JOSÉ GARCÍA S. Y/O JOSÉ GARCÍA, EXPEDIENTE 1378/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 30 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López

MYO. 13-24 R. No. 10370866

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME,

SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GISSELL YARADY PAZ HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE 291/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 15 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
MYO. 13-24 R. No. 10370884

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS ENRIQUE MORALES PARADA quien falleció el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 369/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán
MYO. 13-24 R. No. 10370952

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA AURORA GAXIOLA RUIZ y/o AURORA GAXIOLA RUIZ y/o MARÍA AURORA G. DE CASTRO y/o MARÍA AURORA GAXIOLA DE CASTRO y/o AURORA G. DE CASTRO y/o AURORA GAXIOLA DE CASTRO y/o MARÍA AURORA GAXIOLA y/o MA. AURORA GAXIOLA RUIZ quien falleció el veintinueve de octubre de dos mil uno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 237/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán
MYO. 13-24 R. No. 878673

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDMUNDO GÁMEZ ARRELLANO y/o EDMUNDO GÁMEZ, quien falleció el cuatro de enero de dos mil diecisiete, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 283/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 13-24 R. No. 878488

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL BARRERA SÁNCHEZ y/o RAFAEL BARRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 272/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 13-24 R. No. 878574

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO CHAPARRO SERNA, EXPEDIENTE 381/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIA PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
MYO. 13-24 R. No. 878696

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLO HUMBERTO MORENO LÓPEZ, EXPEDIENTE 366/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 13-24 R. No. 878580

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMETERIO ESCALANTE Y/O EMETERIO ESCALANTE SOTO E ISABEL CAMEZ Y/O ISABEL CAMEZ BURBOA Y/O ISABEL CAMES ESCALANTE Y/O ISABEL CAMEZ DE ESCALANTE, EXPEDIENTE 1078/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 02 del 2024.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.
MYO. 13-24 R. No. 878489

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO MENDOZA LÓPEZ, quien falleció el 11 de Febrero del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 313/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 29 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
MYO. 13-24 R. No. 215503

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESTELA AMPARO ACUÑA ANGULO, quien falleció el 06 de Diciembre de 1993, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 723/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Sept. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
MYO. 13-24 R. No. 10370940

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ TIBURCIO CAMPOS ALVARADO y/o TIBURCIO CAMPOS y/o JOSÉ TIBURCIO CAMPOS, quien falleció el día 22 de Noviembre del 2019, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 251/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
MYO. 13-24 R. No. 10370892

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA ELENA ACOSTA MEDINA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 139/1999, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 22 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
MYO. 13-24 JUN. 3 R. No. 10371024

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAMUEL GAXIOLA CAMACHO y/o SAMUEL GAXIOLA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 242/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 10 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
MYO. 13-24 R. No. 10370948

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 18 de abril del 2024, expediente 90/2024, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA SOLEDAD GASTÉLUM PÉREZ y/o SOLEDAD GASTÉLUM y/o SOLEDAD GASTÉLUM DE RODRÍGUEZ, quien falleció el día 27 veintisiete de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, promovido por Dagoberto Rodríguez Gastélum, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Abr. 25 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.
MYO. 13-24 R. No. 10371042

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 21 de marzo del 2024, expediente 53/2024, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ELOINA URÍAS ACOSTA y/o ELOINA URÍAS, quien falleció el día 04 cuatro de septiembre del año 2020 dos mil veinte, promovido por ERNESTO URÍAS ARMENTA y otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer

nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Abr. 11 del 2024.
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.

MYO. 13-24 R. No. 10370969

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE LUCIANO QUINTERO ARAGON, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1518/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 15 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 13-24 R. No. 10371011

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OFELIA MASCAREÑO Y/O OFELIA MASCAREÑO C., presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 70/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 13-24 R. No. 10370862

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MELCHOR ORTEGA OJEDA Y GUADALUPE GONZALEZ DE ORTEGA Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1478/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 13-24 R. No. 10370667

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIA BAÑUELOS YAÑEZ y/o LUCIA BAÑUELOS GUADIANA y/o LUCIA BAÑUELOS y/o LUCIA BAÑUELOS DE BELTRÁN, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1616/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

MYO. 13-24 R. No. 10370939

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA JURADO MARTÍNEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 920/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 05 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.

MYO. 13-24 R. No. 10370987

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 350/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE JAVIER GONZÁLEZ MONTOYA y/o FELIPE JAVIER GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 350/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

MYO. 13-24 R. No. 10370980

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 448/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE ÁNGELES SANDOVAL, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 448/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 13-24 R. No. 10371025

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado HÉCTOR MANUEL SALAZAR CAZARES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 929/2023.

ATENTAMENTE
Nov. 29 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

MYO. 13-24 R. No. 10370925

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARCO ANTONIO ARAMBURO AGUILAR, quien falleció el día 10 diez de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 456/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 18 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

MYO. 13-24 R. No. 10371031

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RENE SAINZ SAINZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 202/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 02 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

MYO. 13-24 R. No. 10370857

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GERÓNIMO GÁLVEZ LÓPEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 319/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 20 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 13-24 R. No. 10370859

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MAURICIA QUINTERO PÁEZ o MAURICIA QUINTERO DE VALDEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 414/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 13-24 R. No. 10371052

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus GUADALUPE MARTÍNEZ GARCIA, otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 162/2023, promovido por MARIA OLGA CAMPOS ERENAS, ERNESTO MARTINEZ CAMPOS Y OTROS.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez
MYO. 13-24 R. No. 10370905

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OCTAVIO FRANCISCO SANTIAGO DÍAZ Y/O OCTAVIO FRANCISCO SANTIAGO D. Y/O OCTAVIO SANTIAGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 443/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 18 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 13-24 R. No. 10371008

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ROBERTO MIGUEL CRISTERNA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 283/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 13-24 R. No. 10370909

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JESÚS RENDON NORIEGA Y/O JESÚS RENDON N, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1407/2023

en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 28 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 13-24 R. No. 10370896

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 1244/1998, formado al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HOGARES PROMOTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUVENTINO VÁZQUEZ CASTILLO Y ARACELY ISLAS HERNÁNDEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Inmueble que se encuentra ubicado en: Calle Bahía de Ohuira número 1924 de la Colonia El Vallado, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.20 mts., colinda con lote número 9.

Al Sur: mide 6.00 mts., colinda con calle Adolfo López Mateos (hoy Bahía de Ohuira). Al Oriente: mide 52.50 mts., colinda con lote número 14.

Al Poniente: mide 51.50 mts., colinda con lote número 13.

Inscrito ante la oficina del Registro Público de la propiedad y del Comercio, bajo la inscripción 49, libro 814, Sección Primera e inscripción 33, libro 779, Sección Segunda. 1.- Según Antecedente de Propiedad.- Escritura 6,552, volumen XXIII (Vigésimo Tercero), de fecha 05 de octubre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Ruiz Orozco, notario público número 97 en el Estado de Sinaloa, el domicilio se ubica en el lote de terreno urbano marcado con el número 13-B, de la manzana 11, de la zona III, de la colonia el Vallado, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una construcción sobre el construida marcada con el número oficial 1924, al que le corresponde la clave catastral 700-12-067-019-4, con una superficie de terreno de 317.20 m2 (trescientos diecisiete metros cuadrados), que linda y colinda con lo siguiente:

- Al Norte: mide 6.20 mts., colinda con lote número 9.

- Al Sur mide 6.00 mts., colinda con calle Adolfo López Mateos (hoy Bahía de Ohuira).

- Al Oriente: mide 52.50 mts., colinda con lote número 14.

- Al Poniente: mide 51.50 mts., colinda con lote número 13.

2.- Según Certificado de Gravamen: se encuentra ubicado en lote 13-B, manzana 11, zona III, de la colonia el Vallado, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

3.- Según la Secretaria de Desarrollo Urbano de ésta ciudad en carta aclaratoria y en croquis oficial de alineamiento y deslinde: el domicilio es oficialmente calle Puerto Huatabampo 1924 Pte., en la colonia el Vallado, de esta ciudad, con clave catastral: 7-000-012-067-019-001.

4.- Según Certificado Catastral expedido por el Gobierno del Estado de Sinaloa, el inmueble se encuentra en zona III, manzana 11, lote 13-B, ubicado en calle Puerto Huatabampo número 1924 Pte., en la colonia el Vallado, municipio de Culiacán, Sinaloa, registrado con la clave catastral/007-000-012-067-019-001, con una superficie de terreno de 287.79 m2 y una superficie de construcción de 212.66 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.50 mts., colinda con lote número 9 de la colonia el Vallado.

- Al Sur: mide 6.05 mts., colinda con calle Puerto de Huatabampo.

Al Oriente: mide 44.80 mts., colinda con lote número 14 de la colonia el Vallado.

- Al Poniente: mide 44.70 mts., colinda con lote número 13 de la colonia el Vallado.

Es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad de $1´092,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de

las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores.

MYO. 13 R. No. 10371038

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente 290/2011, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido ante este Juzgado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIRIAM HIRAM ÁVILA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Lote de terreno identificado con el número 17, manzana 19 del macrolote 25, ubicado en calle Circonia, número 668, fraccionamiento Pedregal del Valle, de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con unas superficies según escrituras, de terreno 143.90 metros cuadros y de construcción de 49.00 metros cuadrados, registrado bajo el folio 62586 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella municipalidad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Según escrituras:

Al noroeste: 8.55 metros y colinda con calle Circonia.

Al sureste: 7.90 metros y colinda con lote número 18.

Al noreste: 17.51 metros y colinda con Paseo Cerro de Las Calabazas.

Al suroeste: 17.50 metros y colinda con lote número 16.

De terreno:

(Condominio de área privativa)

Al noroeste: 4.00 metros y colinda con estacionamiento a calle Circonia.

Al sureste: 3.00 metros y colinda con jardín trasero al lote número 18.

Al noreste: en línea quebrada que va del noroeste al sureste en 3.65 metros, de aquí rumbo al suroeste en 1.00 metro y de aquí rumbo al sureste en 3.65 metros y colinda con área privativa 668-A.

Al suroeste: 7.30 metros con lote número 16.

Se repite en igual medida en planta alta.

Área privativa de estacionamiento:

Al noroeste: 3.00 metros con calle Circonia.

Al sureste: 3.00 metros con área común.

Al noreste: 5.00 metros con área común.

Al suroeste: 5.00 metros con lote número 16.

Área privativa de jardín:

Ubicado en el área posterior de área privativa de vivienda y mide 3.50 metros por 4.70 metros.

Es postura legal para el remate la cantidad de $208,366.67 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), valor de las dos terceras partes del avaluó pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda.

MYO. 13 R. No. 10371297

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1661/2014, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de cesionario, en contra de LEOPOLDO GONZÁLEZ FÉLIX Y CONCEPCIÓN BARRÓN JIMÉNEZ, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana identificada como lote de terreno número 25 de la manzana número 3 del Fraccionamiento «VALLES DEL SOL» en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 118.66 metros cuadrados, al que le corresponde el número 7156 de la calle Valle de Culiacán, con una superficie de construcción de 59.82 metros cuadrados, la cual se encuentra distribuida de la manera siguiente: Cochera descubierta, sala comedor, cocina, un baño completo, dos recamaras, pasillo lateral y patio de servicio, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto catastral del Estado de Sinaloa bajo la clave catastral número 7000-026-168-025-1, según escritura pública número 6,241, volumen XXI, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 175, libro 1401 de la sección Primera, e inscripción 73 del libro 1277 de la Sección Segunda; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 6.80 metros y linda con calle Valle de Culiacán.

AL SUR: Mide 6.80 metros y linda con lotes de terreno 32 y 33 de la manzana número 3.

AL ORIENTE: Mide 17.44 metros y linda con lote de terreno número 26 de la misma manzana.

AL PONIENTE: Mide 17.46 metros y linda con lote de terreno número 24 de la misma manzana.

Es postura legal para el remate la cantidad de $501,333.33 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado sito en avenida lázaro cárdenas número 891 sur, palacio de justicia edificio «B», primer piso, A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 02 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Alma Angélica Meza Arana.

MYO. 13 R. No. 10370992

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 320/2009 relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por LORENA RIOS VEGA en contra de CARLOS ALFREDO SERNA LIMÓN, por auto de fecha diez de abril de 2024, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Calle Colima número 35-B de la Colonia Sánchez Celis de esta Ciudad, compuesta de planta baja: cochera para dos autos, sala-comedor, cocina; planta alta: tres recamaras, dos baños, pasillo para patio de servicio y cuarto de lavado, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.98 metros con Calle Colima;

AL SUR: 9.85 metros con lote 11;

AL ORIENTE: 20.10 metros, con lote 9 «A»; y AL PONIENTE: 20.00 metros, con lote 7.

Inmueble que se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción 190 tomo 846 de la Sección I, a nombre de CARLOS ALFREDO SERNA LIMON. Solicitándose postores, entendido será postura legal para el remate en su PRIMERA ALMONEDA la cantidad $1'311,933.33 (UN MILLÓN

TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe que corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial.- El remate en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en calle Río Baluarte número 1000-7 fraccionamiento Tellería de esta Ciudad, a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 25 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Raquel Bastidas Gárate

MYO. 13 R. No. 10371029

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

JESÚS ALONZO GARCÍA BELTRÁN

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del Juicio de DIVORCIO JUDICIAL entablado en su contra por ZENAIDA YURIDIA DEL SOCORRO SALAZAR SOTO, que se le Emplaza para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Expediente 1262/2023; quedan a disposición en la secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano

MYO. 3-13 R. No. 10370764

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:

A los interesados:

Que en cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente número 876/2023, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovida ante este juzgado en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que CÉSAR PRADO SARABIA, promueva diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble, consistente en: Lote de terreno y finca sobre el construido ubicado en camino al conchi o calle principal en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, con superficie de terreno 782.76 metros cuadrados y la construcción con superficie de 308.84 metros cuadrados, clave catastral 011-000-022-03-006-001-9, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.33 metros colinda con predio 11 y 12 con calle camino al conchi o calle principal, número 2909, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de Margarita Bautista Monjaras; AL SURESTE: 22.30 metros colinda con calle camino al conchi o calle principal, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad; AL NORESTE: 37.35 metros colinda con predio 5 con calle camino al concho o calle principal, número 2903, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de Trinidad Sarabia Tisnado; AL SUROESTE: 36.15 metros colinda con predio 7 y 10 de la calle Escamillas, número 4, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de María de los Ángeles Álvarez Muñoz.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 27 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay.

MYO. 3-13 R. No. 1119004

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENÉS SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE BERRELLEZA SANCHEZ, EXPEDIENTE 349/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 02 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO.3-13 R.No. 10370780

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GRACIELA MADERO Y/O GRACIELA MADERO Y/O GRACIELA MADERO CAMACHO Y/O GRACIELA MADERO C., EXPEDIENTE 327/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 20 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
MYO.3-13 R.No. 10370782

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO HERRERA ALVARADO, Y/O FRANCISCO HERRERA Y LUCIA LEON NORZAGARAY Y/O LUCIA LEON, EXPEDIENTE 442/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 22 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO.3-13 R.No. 10370770

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL ZAMORA HUICHO Y/O ISABEL ZAMORA, EXPEDIENTE 370/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 16 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO.3-13 R.No. 10370744

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LA LUZ OSORIO VEGA, EXPEDIENTE 220/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 27 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO.3-13 R.No. 10370728

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCO ANTONIO ZAMORANO BÓRQUEZ, EXPEDIENTE 994/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE

ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 18 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA:

Diana Poleth Leyva Ayala.

MYO. 3-13 R. No. 10370723

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REGINO VALENZUELA VALDEZ Y/O REGINO VALENZUELA Y/O REGINO VALENZUELA V., EXPEDIENTE 352/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 03 de 2024.

SECRETARIO PRIMERO:

Lucio Antonio Acosta Duarte.

MYO. 3-13 R. No. 10370699

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ADRIAN MORALES LÓPEZ Y/O JULIO ADRIAN MORALES LÓPEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 198/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 13 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Karla Ramona López Carrillo.

MYO. 3-13 R. No. 10370792

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RUBÉN VEGA LÓPEZ y/o RUBÉN VEGA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 920/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 29 de 2023.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

Dr. en Derecho Josué Santos González.

MYO. 3-13 R. No. 10370795

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y/o CARMEN GONZÁLEZ y/o CARMEN GONZALEZ DE CORTEZ y JOSÉ CRUZ CORTEZ y/o CRUZ CORTEZ DIARTE, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 224/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

MYO. 3-13 R. No. 10370763

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VÍCTOR FÉLIX FÉLIX y/o VÍCTOR FÉLIX FRAGOZA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 3061/2013.

Culiacán, Sin., Abr. 09 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gion.
MYO. 3-13 R. No. 10370758

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PAULA CABADA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 309/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
MYO. 3-13 R. No. 10370732

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS MANUEL ANGULO ARREDONDO, quien falleció el día 28 veintiocho de julio del año 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 334/2023.

ATENTAMENTE
Mzo. 22 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 3-13 R. No. 10370801

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ PONCE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1544/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 3-13 R. No. 10370809

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ISMAEL CECEÑA BELTRÁN y/o ISMAEL CECEÑA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 320/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
MYO. 3-13 R. No. 10370799

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE SICAIROS SALAS, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 149/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 16 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 3-13 R. No. 10370740

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SABINO GUADALUPE ESCOBAR LÓPEZ, para que se presenten a deducir y

justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 568/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 03 de 2022
SECRETARIA TERCERA
Angélica Morales Gastélum.

MYO.3-13 R.No. 10370696

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado ANACLETO MELCHOR BERNABE y/o ANACLETO MELCHOR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 236/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 23 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

MYO.3-13 R.No. 10370695

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO AMADO CASTAÑOS IBARRA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 579/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 03 de 2022
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez

MYO.3-13 R.No. 10370697

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 193/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de los finados AURORA GUTIÉRREZ ANGULO y JOSÉ SÁINZ RODELO, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 del año 2024
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.

MYO.3-13 R.No. 10370757

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquense a quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de ENEDINA LIZÁRRAGA AGUIRRE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1433/2023 que en el termino improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 10 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.

MYO.3-13 R.No. 1119214

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DOLORES LIZÁRRAGA MUNOZ Y/O MARÍA DOLORES LIZÁRRAGA DE LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 139/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2024

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.
MYO.3-13 R.No. 1119106

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER ERNESTO RODRIGO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1361/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 30 de 2023
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.
MYO.3-13 R.No. 1118874

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto FRANCISCO RAÚL LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 96/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 11 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
MYO.3-13 R.No. 1119313

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto FRANCISCO CRUZ JIMÉNEZ y/o FRANCISCO CRUZ presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1741/2023 en un término improrrogable de (30) Treinta días a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO.3-13 R.No. 1119085

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO TORRES ULLOA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 443/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Jul. 17 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO.3-13 R.No. 10370724

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el promovido Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGITIMA a bienes de MARTIN SANTOS DE LUNA y SILVIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ y/o SILVIA MARTÍNEZ y/o SILVIA VÁZQUEZ DE SANTOS, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1696/2023, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 19 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 3-13 R. No. 1119217

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de BLANCA ARMIDA ARMIENTA SALAZAR, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 180/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 5 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 3-13 R. No. 1119235

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de ROSALINA ARIAS URREA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 1721/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 4 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 3-13 R. No. 1119101

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES MINERO GARCÍA presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente 272/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 3-13 R. No. 1119311

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada CECILIA GÓMEZ TENERÍA. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 199/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 27 de 2023.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. José Antonio Jara Leyva.
MYO. 3-13 R. No. 10370717

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALA

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por ROSARIO MOLINA AYÓN, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un predio urbano con una superficie de terreno de 664.65 metros cuadrados y una superficie de construcción de 60.00 metros cuadrados, ubicado en Calle sin nombre y callejón sin nombre, en esta ciudad de Cosalá, Sinaloa, con la clave catastral número 009-000-002-041-009- 001, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste.-22.50 metros y colinda con lote 07 (Santiago Nevárez Sánchez). Al Sureste. - 15.00 metros y colinda con Arroyo. Al Sur. - 23.40 metros y colinda con lote 10 (Jesús Carranza García). Al Suroeste. 17.70 metros y colinda con callejón

sin nombre. Al Noroeste. - 27.00 metros y colinda con lote 08 (Ramiro Molina Ontiveros); haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 14/2024.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Mzo. 13 del 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Lic. Efrain Avitia Lopez

ABR. 22 MYO. 3-13 R. No. 10370191

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:

TANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ ANDRADE.

Domicilio Ignorado.

Por este medio, con fundamento en los artículos 1070, 1075 y 1378 fracción IX del Código de Comercio, se ordena Emplazarla por medio de edictos para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra por ROSENDO SANTAMARÍA ÁVILA y ZAIRI ANNEL VALLE LUGO, dentro del término de 08 DÍAS computados a partir del segundo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias de traslado correspondientes al Expediente 577/2021, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 17 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.

MYO. 10-13-15 R. No. 1119305

AVISOS NOTARIALES

AVISO NOTARIAL.

En la Notaría Pública numero 212 a mi cargo, se radicó la Sucesión testamentaria a bienes de la señora ELVA YOLANDA IZABAL IBARRA, según consta en la escritura pública número 11,412, Volumen 37, de fecha 26 de abril de 2024, del Protocolo a mi cargo.

Lo anterior, para los efectos a que se contrae el artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.

LIC. OSCAR URCISICHI ARELLANO.
NOTARIO PÚBLICO 212 EN EL ESTADO DE SINALOA.
Culiacán Rosales, Sinaloa a 26 de abril de 2024.

MYO. 13 R. No. 10371053

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7°, 8°, 9° Y 10° DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A QUIENES SE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 A CARGO DEL LICENCIADO JORGE JULIÁN CHÁVEZ MURILLO, EN EL ESTADO, UBICADA EN EL DESPACHO NÚMERO 208 (DOSCIENTOS OCHO) DEL CONJUNTO ELDORADO, SITO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 39 (TREINTA Y NUEVE) PONIENTE, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR LA C. REINA CHAIDEZ EDEZA

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN: DENOMINACIÓN DEL PREDIO.- LOTE RURAL DENOMINADO RANCHO EL RÍO, EN LA SINDICATURA DE QUILÁ, DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, DEL ESTADO DE SINALOA, CON UNA SUPERFICIE 00-78-0000 HAS (CERO HECTAREAS CON SETENTA Y OCHO ÁREAS, Y CERO CENTIÁREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 105.11 M (CIENTO CINCO METROS ONCE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE UTILIDAD PARA LA AGRICULTURA; AL SUR: 125.00 M (CIENTO VEINTICINCO METROS) Y COLINDA CON CANAL RÍO SAN LORENZO VIEJO; AL ORIENTE: 129.29

M (CIENTO VEINTINUEVE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE UTILIDAD PARA LA AGRICULTURA; AL PONIENTE: 30.99 (TREINTA METROS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS) Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE UTILIDAD PARA LA AGRICULTURA.

DESTINO O USO DEL PREDIO.- AGOSTADERO ( ) AGRÍCOLA (X) RIEGO ( ) TEMPORAL ()

SE OTORGA A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL «EL ESTADO DE SINALOA», Y EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA A OPONERSE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

ATENTAMENTE
CULIACÁN, SIN., A 29 DE ABRIL DEL 2024
LIC. JORGE JULIÁN CHÁVEZ MURILLO
NOTARIO PUBLICO NO. 198
MYO. 13

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7°, 8°, 9° Y 10° DE LA LEY DE REGULARIZACION DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA SE HACE SABER A QUIENES SE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 198 A CARGO DEL LICENCIADO JORGE JULIAN CHAVEZ MURILLO EN EL ESTADO UBICADA EN EL DESPACHO NOMERO 208 DOSCIENTOS OCHO DEL CONJUNTO ELDORADO SITO EN BOULEVARD FRANCISCO MADERO NUMERO 39 (TREINTA Y NUEVE) PONENTE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD SE ESTA TRAMITANDO LA REGULARIZACION DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL C. YSYGUIEL PEÑA CHAIDEZ.

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMENTO DE REGULARIZACIÓN DENOMINACIÓN DEL PREDIO-LOTE RURAL DENOMINADO EL VERANO, EN LA SINDICATURA DE QUILA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN, DEL ESTADO DE SINALOA CON UNA SUPERFICIE 05-00-0000 HAS (CINCO HECTAREAS CON CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 324 00 M (TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE UTILIDAD PARA LA AGRICULTURA AL SUR: 343.32 M (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE UTILIDAD PARA LA AGRICULTURA, AL ORIENTE: 156.33 M (CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS TREINTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE UTILIDAD PARA LA AGRICULTURA AL PONIENTE: 99.40 (NOVENTA Y NUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE UTILIDAD PARA LA AGRICULTURA.

DESTINO O USO DEL PREDIO- AGOSTADERO ( ) AGRICOLA (X) RIEGO ( ) TEMPORAL ( )

SE OTORGA A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE SINALOA, Y EN LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA A OPONERSE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

ATENTAMENTE
CULIACAN SIN A 29 DE ABRIL DEL 2024
LIC. JORGE JULIÁN CHÁVEZ MURILLO
NOTARIO PUBLICO NO. 198
MYO. 13

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 15 de mayo de 2024. **No. 060**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 08/2024.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 022 Nos. Concursos OPPU-EST-LP-039-2024, OPPU-EST-LP-040-2024, OPPU-EST-LP-041-2024 y OPPU-EST-LP-042-2024.

3 - 7

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 325 del H. Congreso del Estado.- Convocatoria abierta para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

8 - 17

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Listado de candidaturas aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, derivado de Sustitución por Renuncia de Candidaturas, presentadas por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario Sinaloa.

18

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Sinaloa.- Convocatoria Pública Nacional Municipal No. 002-2024 Licitaciones FAIS-DOP-SIN-2024-026, FAIS-DOP-SIN-2024-027 y FAIS-DOP-SIN-2024-028.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

Municipios de Salvador Alvarado, Culiacán y Cosalá.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Municipios de Ahome, Guasave y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Municipio de Cosalá.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

19 - 37

AVISOS JUDICIALES

38 - 48

AVISOS NOTARIALES

48

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. GES 08/2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **GES 08/2024,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: ***http://compranet.sinaloa.gob.mx,*** o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicadas en: el primer piso de Palacio de Gobierno en Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 758-71-24, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de despensas, solicitado por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/05/2024
Junta de Aclaraciones	22/05/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2024, 10:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 15 DE MAYO DE 2024

ING. JUAN CARLOS VIZCARRA ESTRADA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 022

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 022, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-039-2024	SIN COSTO	03-JUNIO-2024	04-JUNIO-2024 09:00 HRS.	06-JUNIO-2024 10:00 HRS	13-JUNIO-2024 10:00 HRS
		PRESUPUESTO BASE:	$3'900,000.00	PLAZO:	173 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA PARA USO DE PRÁCTICAS Y DESTREZA VEHICULAR (PATRULLAS) EN LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DEL ESTADO SINALOA, CON DOMICILIO EN CARRETERA CULIACÁN-NAVOLATO KM. 12.5, EN MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.			04-JULIO-2024 12:00 HRS.	12-JULIO-2024	31-DICIEMBRE-2024

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-040-2024	SIN COSTO	03-JUNIO-2024	04-JUNIO-2024 11:00 HRS.	06-JUNIO-2024 11:00 HRS	13-JUNIO-2024 12:00 HRS
		PRESUPUESTO BASE:	$2'680,000.00	PLAZO:	173 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
MEJORAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON DOMICILIO EN CARRETERA CULIACÁN-NAVOLATO KM. 12.5, EN MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.			04-JULIO-2024 12:30 HRS.	12-JULIO-2024	31-DICIEMBRE-2024

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-041-2024	SIN COSTO	03-JUNIO-2024	04-JUNIO-2024 13:00 HRS.	06-JUNIO-2024 12:00 HRS	14-JUNIO-2024 10:00 HRS
		PRESUPUESTO BASE:	$8'990,500.00	PLAZO:	170 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON DOMICILIO EN CARRETERA CULIACÁN-NAVOLATO KM. 12.5, EN MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.			05-JULIO-2024 12:00 HRS.	15-JULIO-2024	31-DICIEMBRE-2024

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-042-2024	SIN COSTO	03-JUNIO-2024	04-JUNIO-2024 10:00 HRS.	06-JUNIO-2024 13:00 HRS	14-JUNIO-2024 12:00 HRS
PRESUPUESTO BASE:			$3'101,000.00	PLAZO:	170 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN A LA MUJER, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 21 DE MARZO ENTRE LAS CALLES DEL CHARRO Y MARIANO MATAMOROS, EN LA SINDICATURA DE VILLA UNIÓN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA.			05-JULIO-2024 12:30 HRS.	15-JULIO-2024	31-DICIEMBRE-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 15 de mayo de 2024.

C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO NÚMERO: 325

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 Bis, 92 Bis A de la Ley Orgánica del Congreso, así como 68 y 69 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, todas del Estado de Sinaloa, en ejercicio de dichas atribuciones, expide la convocatoria abierta para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, conforme a las Bases siguientes:

PRIMERA: Conforme a lo previsto en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 Bis y 92 Bis A de la Ley Orgánica del Congreso, así como 68 y 69 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, todas del Estado de Sinaloa, corresponde al Congreso del Estado designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes al titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

SEGUNDA: Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la

Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
II. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
III. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación;
IV. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos que hubieren prestado sus servicios al Instituto o haber fungido como consultora, consultor o auditor externo del Instituto en lo individual durante ese periodo;
V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
VI. No ser secretario o subsecretario de Estado, fiscal general o gobernador, a menos que se separe de su encargo con seis años de anticipación al día de su nombramiento;
VII. No haber sido directora o director General del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;
VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión; y
IX. Contar al día de su designación con antigüedad mínima de cinco años con título profesional relacionado con las

actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

TERCERA: Los requisitos referidos en la Base anterior deberán ser acreditados presentando por duplicado la documentación siguiente:

I. Copia certificada de acta de nacimiento, y en caso de ser ciudadana o ciudadano sinaloense por vecindad, constancia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda, donde conste que tiene su residencia en el estado por más de dos años consecutivos, de conformidad con el artículo 8° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

II. Escrito con firma autógrafa y bajo protesta de decir verdad, de la o el aspirante donde manifieste no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión.

III. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido secretario o subsecretario de Estado, fiscal general, gobernador, o que en caso de haber sido manifieste bajo protesta de decir verdad que se separó del cargo hace más de seis años.

IV. *Curriculum Vitae* con firma autógrafa que contenga los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la o el aspirante; y, que cuente principalmente con experiencia de

cinco años anteriores al presente procedimiento en control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas, debiéndose acompañar la documentación que permita acreditarla;

V. Copia fotostática certificada de título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VI. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha pertenecido en los cuatro años anteriores al procedimiento, a despachos que hubieren prestado sus servicios al Instituto o haber fungido como consultora, consultor o auditor externo del Instituto en lo individual durante ese periodo;

VII. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VIII. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; y

IX. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante en la que otorgue su consentimiento de ser el caso, para que las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de

Fiscalización, publiquen la versión pública que entregue de sus documentos.

Además, las y los aspirantes deberán acompañar la documentación anterior con su declaración de intereses, misma que deberán realizar de conformidad con los formatos que se publicarán para tal efecto en el micrositio respectivo de la página electrónica oficial de este Congreso.

CUARTA: La recepción de los expedientes se realizará en días hábiles, del día 22 de mayo al 05 de Junio de 2024, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, y deberán dirigirse por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva en los términos señalados en el presente Acuerdo.

Los expedientes con la documentación requerida, deberán ser presentados ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, misma que se encuentra ubicada al interior del Edificio Legislativo, sito en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente, fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, Culiacán, Sinaloa. También podrán ser presentados enviando oficio de solicitud conjuntamente con la documentación requerida para el cargo al correo electrónico: oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx, dentro del plazo del día 22 de mayo al 05 de junio de 2024, en cualquier horario. Sin embargo la hora límite para el último día serán las 17:00 horas.

Los plazos son improrrogables. Los expedientes que sean entregados fuera de los mismos, serán desechados de plano.

QUINTA: Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Presidencia de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Fiscalización, con el propósito de realizar la revisión correspondiente y determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, desestimando las solicitudes que no cumplan con alguno, durante el periodo comprendido del día 06 al 14 de junio de 2024.

Realizado lo anterior, las Comisiones referidas elaborarán un acuerdo que deberá ser publicado y contener los datos siguientes:

a) El listado con aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

b) El plazo con que cuentan las y los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello; y

c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias, ante las Comisiones, de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su derecho de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Dicho acuerdo servirá como notificación a su vez, para quienes no acreditaron los requisitos de elegibilidad.

SEXTA: El desarrollo del proceso de designación contara con un micrositio habilitado para tal efecto en la página web oficial del Congreso del Estado, donde las ciudadanas y los ciudadanos en general podrán dar sus opiniones respecto de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

SÉPTIMA: La notificación para los efectos donde se efectuarán las comparecencias de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad se podrá efectuar de manera personal o electrónica a través de los datos de contacto que proporcionen las y los aspirantes de su domicilio o correo electrónico.

El proceso de comparecencias será público y como parte de su evaluación, las y los aspirantes desarrollarán un caso teórico-práctico. Este proceso será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales del Congreso del Estado de Sinaloa.

OCTAVA: Culminada la etapa de comparecencias, las Comisiones Permanentes de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización sesionarán con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del Dictamen, que contenga la lista de candidatas y candidatos aptos que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política.

NOVENA: Una vez recibido el dictamen de las Comisiones por la Junta de Coordinación Política, los Grupos Parlamentarios ahí representados determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el Dictamen referido, la propuesta de la persona candidata a titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

DÉCIMA: En la Sesión correspondiente, se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la Base anterior, y se procederá a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: La persona que resulte designada durará en su encargo seis años y no podrá ser reelecta o reelecto.

DÉCIMA SEGUNDA: La persona que resulte designada rendirá la protesta correspondiente ante el Pleno de este H. Congreso del Estado, previo Acuerdo del presidente, en la misma Sesión que fue designada.

DÉCIMA TERCERA: Las consideraciones no contempladas en la convocatoria serán resueltas por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria que se expide mediante el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en un Periódico de mayor circulación en el Estado, así como

en los portales digitales o electrónicos, y radios de cobertura estatal; asimismo, se le dará difusión en el micrositio habilitado para tal efecto en la página web oficial del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

LISTADO DE CANDIDATURAS APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, DERIVADO DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE CANDIDATURAS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA.

FECHA SOLICITUD	PARTIDO POLÍTICO	POR RENUNCIA	CARGO	SUSTITUCIÓN
03/05/2024	PT	RAÚL GUTIERREZ RAMÍREZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAVOLATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA SAUCEDA "CAPI MENDOZA"
04/05/2024	PT	IRIS MOLINERO DIARTE	DIPUTACIÓN PROPIETARIA DE MR DTTO. 07	ESMERALDA COTA CABRERA
04/05/2024	PT	SYLVIA MIRIAM CHÁVEZ LÓPEZ	DIPUTACIÓN PROPIETARIA DE MR DTTO. 08	IRIS MOLINERO DIARTE
04/05/2024	PT	VICTOR MANUEL SARABIA TORRECILLAS	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DTTO. 18	JOSE RAMIREZ VILLAPUDUA
04/05/2024	PT	LETICIA URBINA BELTRÁN	REGIDURÍA PROPIETARIA 4 DE MR NAVOLATO	GUADALUPE HERNANDEZ GONZALEZ
06/05/2024	PT	JOSE ZEPEDA RÍOS	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 2 DE RP CONCORDIA	ARMANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA
27/04/2024	PVEM	CHRISTIAN HUMBERTO LÓPEZ SERVÍN	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 1 DE RP JUAN JOSE RÍOS	KAREN NAYELITH CALDERÓN AGRAMÓN
27/04/2024	PVEM	ERIK PATRICIO GASTÉLUM MEDINA	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP JUAN JOSE RÍOS	EDNA KAROLINA LEYVA ESPINOZA
27/04/2024	PVEM	EMILIA VERÓNICA ESCALANTE GRIJALVA	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 2 DE RP JUAN JOSE RÍOS	SERGIO PAUL GONZÁLEZ BALTAZAR
27/04/2024	PVEM	DEISIRY LIZETH MONDACA RAMOS	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 2 DE RP JUAN JOSE RÍOS	FRANCISCO JAVIER BELTRAN CASTRO
27/04/2024	PVEM	MAYRA KARINA ORTEGA CASTRO	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 1 DE RP ELOTA	BLANCA DORA SARABIA BELTRAN
27/04/2024	PVEM	ANGELICA ACOSTA CAMPOS	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP ELOTA	ALMA DELIA COTA GAXIOLA
27/04/2024	PVEM	SUSEJ AICRAG GARCÍA LÓPEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 2 DE RP ESCUINAPA	AMANDA YULISA RAMÍREZ RIVERA
27/04/2024	PVEM	AMANDA YULISA RAMÍREZ RIVERA	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 2 DE RP ESCUINAPA	SUSEJ AICRAG GARCÍA LÓPEZ
04/05/2024	PVEM	JORGE RENE FÉLIX CASTRO	DIPUTACIÓN SUPLENTE POSICIÓN 2 DE RP	LUIS ALFONSO WONG PADILLA
06/05/2024	PVEM	JORGE RENE FÉLIX CASTRO	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DTTO. 17	LUIS ALFONSO WONG PADILLA
07/05/2024	PVEM	MARÍA DE LOS ÁNGELES GAXIOLA BELTRÁN	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 1 DE RP ANGOSTURA	JOSÉ LUIS GARCÍA FAVELA
07/05/2024	PVEM	YUNUEN ANGULO GAXIOLA	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP ANGOSTURA	NURIA ELENA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
07/05/2024	PVEM	MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 2 DE RP ANGOSTURA	SUJEY ALONDRA CHAIREZ MONTES
07/05/2024	PVEM	WILFREDO ANGULO ANGULO	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 2 DE RP ANGOSTURA	LIZBETH SARAÍ CASTRO SAGASTE
30/04/2024	MC	ISRAEL LÓPEZ VALDEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA 1 DE MR AHOME	HUMBERTO VALDEZ SEPULVEDA
30/04/2024	MC	LIZBETH ANNAI LÓPEZ VALDEZ	REGIDURÍA SUPLENTE 1 DE MR AHOME	ABIGAIL CECILIA RODRÍGUEZ CHAVIRA
30/04/2024	MC	WALTER PÉREZ LÓPEZ	SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO MR MOCORITO	EMMANUEL LIBRADO DURAN AISPURO
30/04/2024	MC	FLOR ANGELICA GASTELUM LÓPEZ	REGIDURÍA SUPLENTE 1 DE MR MOCORITO	NADIA IRAN PEREZ PAREDES
30/04/2024	MC	CESAR GUADALUPE PACHECO MEDINA	REGIDURÍA PROPIETARIA 4 DE MR MOCORITO	CARLOS ALFREDO CÁRDENAS GÁMEZ
07/05/2024	PES	MARIA LUCILA ANGULO NERIZ	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DTTO. 11	JESÚS RICARDO FABIÁN JIMÉNEZ
07/05/2024	PES	MARÍA ELENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	DIPUTACIÓN PROPIETARIA DE MR DTTO. 12	MARIA LUCILA ANGULO NERIZ
07/05/2024	PES	SONIA CRISTINA ESPINOZA POZAS	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DTTO. 12	MARÍA ELENA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

May. 15 RNO. 10371404

AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MUNICIPAL No. 002-2024
LICITACIONES FAIS-DOP-SIN-2024-026, FAIS-DOP-SIN-2024-027, FAIS-DOP-SIN-2024-028

En observancia a lo establecido en la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, EL AYUNTAMIENTO DE SINALOA, por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM 2024), de acuerdo a acta de subcomité de Desarrollo Social, de fecha 28 de febrero de 2024, convoca a las personas físicas o morales que están en posibilidades de llevar a cabo la contratación de la Obra Pública a precio unitario y tiempo determinado referente a las siguientes obras:

No. De Concurso	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentacion y apertura de Propuestas Técnicas
FAIS-DOP-SIN-2024-026	$0.00	22-MAY-2024 15:00 HRS.	28-MAY-2024 09:30 HRS.	05-JUN-2024 09:00 HRS.	12-JUN-2024 11:00 HRS.
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA BENJAMIN HILL ENTRE CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y CALLE PROFESORA ENRIQUETA CASTILLO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN NARANJO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA		18/JUN/2024	07/SEP/2024	80 DÍAS NATURALES	$ 2,720,123.92 I.V.A. INCLUIDO

No. De Concurso	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Propuestas Técnicas
FAIS-DOP-SIN-2024-027	$0.00	22-MAY-2024 15:00 HRS.	28-MAY-2024 11:00 HRS.	05-JUN-2024 11:00 HRS.	12-JUN-2024 13:00 HRS.
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA FELIPE ANGELES ENTRE CALLEJON JOSE MARIA MORELOS Y CALLE PROFESORA ENRIQUETA CASTILLO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN NARANJO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA		18/JUN/2024	07/SEP/2024	80 DÍAS NATURALES	$ 2,701,640.19 I.V.A. INCLUIDO

No. De Concurso	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentacion y apertura de Propuestas Técnicas
FAIS-DOP-SIN-2024-028	$0.00	23-MAY-2024 15:00 HRS.	29-MAY-2024 09:00 HRS.	06-JUN-2024 09:00 HRS.	13-JUN-2024 11:00 HRS.
Descripción General de la Obra		**Fecha Prob. De Inicio**	**Fecha de terminación**	**Plazo de ejecución**	**Costo de Referencia**
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO ASFALTICO EN AVENIDA JUAN CARRASCO ENTRE CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y CALLE PROFESORA ENRIQUETA CASTILLO EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN NARANJO, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA		19/JUN/2024	08/SEP/2024	80 DÍAS NATURALES	$ 2,762,887.50 I.V.A. INCLUIDO

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, ubicados en Hidalgo y Morelos S/N col. centro, de la ciudad de Sinaloa, Sinaloa, con número telefónico (01-687)87 5 02 85, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

- **El costo de las bases será de $ 0.00**
- **El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa ubicadas en Hidalgo y Morelos s/n, Col. Centro, Sinaloa, Sinaloa para posteriormente trasladarse al sitio de los trabajos, no presentando modificación en relación al día y la hora en el cuadro de información general., en las fechas y horarios señalados.**
- **La presentación de las proposiciones y su apertura será en La Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sita en Palacio Municipal, Hidalgo y Morelos s/n, Col. Centro, Sinaloa, Sinaloa, al teléfono (01-687) 87 5 02 85.**
- **El idioma en que deberán presentarse la(s) proposición(es) será(n) en: español.**
- **La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.**
- **Se otorgará el 35% de anticipo.**
- **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**
- **Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**

LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. **Solicitud por escrito señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmado por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.**
2. **Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.**
3. **Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.**

M40.15 RNO. 10371475

4. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentarse el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de como cumplirán sus obligaciones ante la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa.
5. La experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presenta licitación, tanto en montos como en trabajos.
6. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en caso de que esta vaya a ser rentada, deberá presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
7. Capital contable mínimo en base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cedula profesional del auditor y el registro de este ante la SHCP, el balance deberá ser presentado en papelería membretada del auditor, o bien, presentar la última declaración fiscal.
8. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el pago de sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.
10. Presentar el Registro Federal de Contribuyentes, IMSS.
11. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
12. Estar inscrito en el Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
13. Recibo de inscripción.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al contratista que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases del presente concurso por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo del mismo.

SINALOA, SINALOA, 15 DE MAYO DE 2024
EL AYUNTAMIENTO DE SINALOA
SOCIEDAD Y GOBIERNO JUNTOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN MANUEL LOPEZ MENCHACA
RUBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SINALOA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	15,797.98	55,062.32
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,508.29	10,888.32
Almacenes		
Total de Activos Circulantes	**26,306.27**	**65,950.64**
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Bienes Muebles	136,462.23	136,462.23
Activos Intangibles	29,000.00	29,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización	-60,339.84	-60,339.84
Total de Activos No Circulantes	**105,122.39**	**105,122.39**
TOTAL DEL ACTIVO	**131,428.66**	**171,073.03**

	2024	2023
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	270,321.41	335,117.87
Fondos y Bienes de Terceros en		
Total de Pasivos Circulantes	**270,321.41**	**335,117.87**
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	**0.00**	**0.00**
TOTAL DEL PASIVO	**270,321.41**	**335,117.87**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	**-138,892.75**	**-164,044.84**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/	25,152.09	-109,766.85
Resultados de Ejercicios Anteriores	-164,044.84	-54,277.99
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**-138,892.75**	**-164,044.84**
Total del Pasivo y Hacienda	**131,428.66**	**171,073.03**

J. Antonio Sañudo

JESUS ANTONIO SAÑUDO GARCIA
DIRECTOR

IMDESA
Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Salvador Alvarado

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE SALVADOR ALVARADO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024.

	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	13,600.00	179,850.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	1,184,744.00	3,688,976.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,198,344.00**	**3,868,826.00**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**516,412.14**	**2,310,374.24**
Servicios Personales	329,598.23	1,715,000.15
Materiales y Suministros	96,214.89	352,278.70
Servicios Generales	90,599.02	243,095.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	656,779.77	1,656,872.05
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	11,346.56
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,173,191.91**	**3,978,592.85**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**25,152.09**	**-109,766.85**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

J. Antonio Sañudo

JESUS ANTONIO SAÑUDO GARCIA
DIRECTOR

Myo. 15 Rno. 1548383

IMDESA
Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Salvador Alvarado

IMDEC

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios	$	6,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	$	5,296,200.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros	$	73.01
Otros Ingresos y Beneficios Varios	$	-
Total de Ingresos	$	**5,302,273.01**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	$	39,761.26
Materiales y Suministros	$	3,940,081.16
Servicios Generales	$	209,890.42
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Ayudas Sociales	$	850,758.11
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	$	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	$	**5,040,490.95**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	$	**261,782.06**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	**2024**
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	
Efectivo	$ 42.00
Bancos/Tesorería	$ 398,582.57
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	$ 3,599,800.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	$ 331,399.02
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	$ 17,518.90
Total de ACTIVO CIRCULANTE	**$ 4,347,342.49**
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Administración	$ 302,756.11
Mobiliario y Equipo de Educacional y Recreativo	$ 80,756.56
Vehículos y Equipo de Transporte	$ 974,800.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$ 52,697.70
Otros Activos Intangibles	$ -
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-$ 1,079,534.16
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	**$ 331,476.21**
TOTAL DE ACTIVOS	**$ 4,678,818.70**

PASIVO	**2024**
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	$ 579,745.15
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	$ 323,372.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica Por Pagar a Corto	$ 225,945.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	$ 191,783.26
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$ 450.00
Total de PASIVO CIRCULANTE	**$ 1,321,296.41**
PASIVO NO CIRCULANTE	
TOTAL PASIVO	**$ 1,321,296.41**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	
Resultados de Ejercicios Anteriores	$ 3,405,917.54
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-$ 310,176.31
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	$ 261,782.06
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**$ 3,357,523.29**
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**$ 4,678,818.70**

Beltrán Figueroa).

LIC. JOSÉ ALBERTO BELTRÁN FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL IMDEC

M40.15 RNO. 10371119

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE COSALA

DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**4.18**	**98.23**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4.18	98.23
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**400,000.00**	**2,389,000.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	400,000.00	2,389,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**400,004.18**	**2,389,098.23**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**554,489.06**	**2,462,834.23**
Servicios Personales	317,567.02	1,476,850.42
Materiales y Suministros	197,167.64	857,779.23
Servicios Generales	39,754.40	128,204.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**76,809.44**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	76,809.44
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**0.00**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00

Myo. 15 RNo. 10371000

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE COSALA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**554,489.06**	**2,539,643.67**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-154,484.88**	**-150,545.44**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

JOSE JAIME SANCHEZ MARTINEZ
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE COSALA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

IC-ESF-02-2403

(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,990.74	31,237.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,085.72	11,960.31
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	17,076.46	43,197.40
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	190,020.01	190,020.01
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	190,020.01	190,020.01
TOTAL DEL ACTIVO	207,096.47	233,217.41

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,267,811.43	1,139,447.49
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	2,200.22	2,200.22
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	1,270,011.65	1,141,647.71
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
TOTAL DEL PASIVO	1,270,011.65	1,141,647.71
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-1,062,915.18	-908,430.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-154,484.88	-150,545.44
Resultados de Ejercicios Anteriores	-870,330.30	-719,784.86
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-38,100.00	-38,100.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	-1,062,915.18	-908,430.30
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	207,096.47	233,217.41

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JOSE JAIME [illegible] MARTINEZ
COORDINADOR

DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE

IMDANG 2021-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,474,684.70	3,530,092.40
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	400,621.63	100,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,074,063.07	3,430,092.40
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,474,684.70	3,530,092.40
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	579,650.54	2,341,667.85
Servicios Personales	410,802.27	1,673,053.65
Materiales y Suministros	89,358.05	382,093.28
Servicios Generales	79,490.22	286,520.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	821,210.40	1,083,723.89
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	821,210.40	1,083,723.89
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,782.52	29,400.21
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,782.52	29,400.21
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,407,643.46	3,454,791.95
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	67,041.24	75,300.45

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

L.C.P.F. NORIS CARMINA MORENO SANDOVAL
CONTADOR

LIC. DIEGO ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ
DIRECTOR

MYO. 15 RNO 10371075

IMDANG 2021-2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	223,597.47	251,793.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,238.06	20,770.53
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**264,835.53**	**272,563.87**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	157,412.52	126,788.72
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-83,222.87	-76,440.35
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**74,189.65**	**52,348.37**
TOTAL DEL ACTIVO	**339,025.18**	**324,912.24**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,102.42	37,902.28
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.01	46,129.64
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**31,102.43**	**84,031.92**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes	**31,102.43**	**84,031.92**
TOTAL DEL PASIVO		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	307,922.75	240,880.32
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	67,041.24	75,300.45
Resultados de Ejercicios Anteriores	240,879.83	165,579.38
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1.68	0.49
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**307,922.75**	**240,880.32**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**339,025.18**	**324,912.24**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C.P.F. NORIS CARMINA MORENO SANDOVAL
CONTADORA

LIC. DIEGO ANTONIO ALVAREZ SANCHEZ
DIRECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME IAS
BLVD. CENTENARIO S/N COL. VALLES DEL REY C.P. 81278 LOS MOCHIS, SINALOA
RFC: IMD080514P70

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE ENERO, AL 29 DE FEBRERO, AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	al 31 de ENERO	al 29 de FEBRERO	al 31 de MARZO
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de efectivo	425,938	166,581	11,062
Efectivo	-	-	-
Bancos/Tesoreria	425,938	166,581	11,062
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	109,893	103,635	122,985
Cuentas por cobrar	109,893	103,635	122,985
Derechos a recibir bienes o servicios	20,370	42,456	42,456
Anticipo a proveedores corto plazo	20,370	42,456	42,456
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,500	4,500	4,500
Inversiones a Largo Plazo	4,500	4,500	4,500
Bienes muebles	886,383	886,383	889,840
Mobiliario y equipo de administracion	2,749,421	2,749,421	2,749,421
Vehiculos y equipo de transporte	1,966,074	1,966,074	1,966,074
Maquinaria, otros equipos y herramientas	122,554	122,554	122,554
Activos Intangibles			
Licencias	110,734	110,734	114,191
Depreciacion Acumulada	-4,062,400	-4,062,400	-4,062,400
Total de activos	1,447,084	1,203,555	1,070,843
CUENTAS DE ORDEN			
Bienes bajo contrato en comodato	144,311.00	144,311.00	144,311.00
Total de cuentas de orden	144,311.00	144,311.00	144,311.00

PASIVO	al 31 de ENERO	al 28 de FEBRERO	al 31 de MARZO
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	1,824,024	1,956,782	1,780,501
Proveedores por pagar a corto plazo	1,824,024	1,956,782	1,780,501
Transferencias otorgadas por pagar a C.P.	-	-	-
Retenciones y contribuciones por pagar C.P.	-	-	-
Total pasivo circulante	1,824,024	1,956,782	1,780,501
Total de pasivos	1,824,024	1,956,782	1,780,501
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
Hacienda publica/patrimonio generado	(376,940)	(753,228)	(709,658)
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	282,314	(93,974)	(50,405)
Resultado de ejercicios anteriores	(659,253)	(659,253)	(659,253)
Total hacienda publica/patrimonio	(376,940)	(753,228)	(709,658)
Total de pasivo y hacienda publica /patrimonio	1,447,084	1,203,555	1,070,843
Contrato de comodato por bienes	144,311.00	144,311.00	144,311.00
Total de cuentas de orden	144,311.00	144,311.00	144,311.00

Estado de Ingresos y Egresos del 01 al 31 de Enero, del 01 al 29 de Febrero y del 01 al 31 de Marzo de 2024

CLAVE	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO AL TRIMESTRE	ACUMULADO
	INGRESOS						
	Derechos por prestacion de servicios	0	520,537	584,812	634,684	1,740,033	1,740,033
	Subsidios y subvenciones	0	2,709,453	2,329,779	2,205,097	7,244,329	7,244,329
	Otros ingresos y beneficios	0	-	-	-	-	-
	Total de ingresos	0	3,229,990	2,914,591	2,839,781	8,984,362	8,984,362
	GASTOS						
	Remuneracion al personal de carácter permanente	0	1,549,882	1,490,669	1,549,940	4,590,491	4,590,491
	Remuneracion al personal de carácter transitorio	0	-	-	-	-	-
	Remuneraciones adicionales y especiales	0	98,590	104,754	50,763	254,106	254,106
	Seguridad social	0	449,783	137,191	477,256	1,064,230	1,064,230
	Otras prestaciones sociales y economicas	0	10,000	-	-	10,000	10,000
	Materiales de administracion, emision de documentos y articulos oficiales	0	134,941	67,205	53,344	255,490	255,490
	Materiales y articulos de construccion	0	836	390	2,458	3,684	3,684
	Productos quimicos , farmaceuticos y de laboratorio	0	726	-	-	726	726
	Combustibles lubricantes y aditivos	0	52,432	69,734	53,903	176,068	176,068
	Vestuarios, blancos, prendas de proteccion	0	278,842	686,288	174,644	1,139,773	1,139,773
	Herramientas refacciones y accesorios menores	0	1,330	4,270	4,736	10,336	10,336
	Servicios basicos	0	78,498	74,318	121,471	274,287	274,287
	Servicios de arrendamiento	0	-	-	-	-	-
	Servicios profesionales, cientificos y tecnicos y otros servicios	0	-	26,912	13,456	40,368	40,368
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	24,499	9,346	1,363	35,208	35,208
	Servicios de instalacion, reparacion, mantenimiento y conservacion.	0	134,138	53,167	39,829	227,134	227,134
	Servicios de comunicación social y publicidad	0	-	5,929	-	5,929	5,929
	Servicios de traslado y viaticos	0	8,969	266,260	9,293	284,522	284,522
	Servicios oficiales	0	681	2,799	3,595	7,074	7,074
	Otros servicios generales	0	115,032	168,826	148,927	432,784	432,784
	Depreciaciones	0	-	-	-	-	-
	Ayudas sociales a Personas	0	8,500	122,820	91,235	222,555	222,555
	Total de gastos	0	2,947,677	3,290,879	2,796,211	9,034,767	9,034,767
	Ahorro/Desahorro neto del ejercicio	-	282,314	- 376,288	43,569	- 50,405	- 50,405

May.15 Rno. 10370962

INSTITUTO MUNICIPAL DEL deporte DE AHOME

LIC. MARCO ANTONIO GALAVIZ RUELAS
DIRECTOR GENERAL I.M.D.A.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUASAVE

Calle Corregidora Sin Número, Col Centro ,CP 81000 Guasave, Sinaloa

Estado de Situación Financiera al 31 de Enero, al 29 de Febrero y al 31 de Marzo de 2024.

	AL 31 DE ENERO	AL 29 FEBRERO	AL 31 MARZO
ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	$1,171,106.27	$1,169,355.86	$239,423.67
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI	6,328,512.10	6,364,016.21	6,434,465.20
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICI	2,713,116.94	2,581,941.16	2,736,629.80
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$10,212,735.31	$10,115,313.23	$9,410,518.67
NO CIRCULANTE:			
BIENES MUEBLES	2,219,875.67	2,246,342.69	2,246,342.69
DEPRECIACION , DETERIORO Y AMORTI -	2,020,086.31 -	2,020,086.31 -	2,020,086.31
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	$199,789.36	$226,256.38	$226,256.38
TOTAL ACTIVO	$10,412,524.67	$10,341,569.61	$9,636,775.05
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODAT	$2,793,863.11	$2,793,863.11	$2,793,863.11
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	27,654,800.00	27,654,800.00	27,654,800.00
MODIFICACIONES LEY ING,ESTIMADA			
PRES. DE EGRESOS POR EJERCER	23,005,688.26	19,403,245.00	17,045,038.15
PRES. DE EGRESOS COMPROMETIDO	856,984.80	42,389.60	389,608.60
PRES. DE EGRESOS DEVENGADO	2,089,016.76	2,190,308.12	1,055,795.45
PRES. DE EGRESOS PAGADO	1,548,310.18	5,864,057.28	9,009,557.80
TOTAL	$57,948,663.11	$57,948,663.11	$57,948,663.11

	AL 31 DE ENERO	AL 29 FEBRERO	AL 31 MARZO
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS X PAGAR A CORTO PALZO	$3,948,218.11	$3,866,335.32	$2,728,515.72
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO			5,000.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	$3,948,218.11	$3,866,335.32	$2,733,515.72
PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL PASIVO	$3,948,218.11	$3,866,335.32	$2,733,515.72
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO GENERADO			
RESULTADO DEL EJERC ANTERIORES	$5,754,845.50	$5,754,845.50	$5,754,845.50
RES. DEL EJERC (Ahorro/Desahorro)	709,461.06	720,388.79	1,148,413.83
TOTAL HACIENDA PUBLICA PATRIMON	$6,464,306.56	$6,475,234.29	$6,903,259.33
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA	$10,412,524.67	$10,341,569.61	$9,636,775.05
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
CONTRATO DE BIENES EN COMODATO	$2 793,863.11	$2,793,863.11	$2,793,863.11
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	23,308,012.00	18,906,512.83	16,467,499.94
LEY DE INGRESOS DEVENGADA		13,500.00	
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	4,346,788.00	8,734,787.17	11,187,300.06
PRES. DE EGRESOS APROBADO	27,500,000.00	27,500,000.00	27,500,000.00
MODIFICACIONES AL PRES. EGRE.			
TOTAL	$57,948,663.11	$57,948,663.11	$57,948,663.11

Guasave, Sinaloa, a 30 de Abril 2024.

M40-15 RNO. 10571241

C. RICARDO VERDUZCO BERNAL
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUASAVE

CALLE CORREGIDORA SIN NUMERO COL. CENTRO CP. 81000 GUASAVE, SINALOA

Estado de Actividades al 01 al 31 de Enero, 01 al 29 Febrero y 01 al 31 de Marzo de 2024.

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
INGRESOS:					
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		$4,346,788.00	$4,361,490.00	$2,346,818.00	$11,055,096.00
OTROS INGRESOS			$40,000.00	$92,170.00	$132,170.00
SECTOR PUBLICO			$9.17	$24.89	$34.06
SUMAN LOS INGRESOS		$4,346,788.00	$4,401,499.17	$2,439,012.89	$11,187,300.06
EGRESOS:					
SERVICIOS PERSONALES		$745,835.64	$894,159.86	$823,227.14	$2,463,222.64
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,638,417.19	2,051,639.38	512,906.91	5,202,963.48
SERVICIOS GENERALES		248,074.11	1,167,272.20	214,478.80	1,629,825.11
AYUDAS SOCIALES		5,000.00	277,500.00	460,375.00	742,875.00
DEPRECIACIONES					
SUMAN LOS EGRESOS		$3,637,326.94	$4,390,571.44	$2,010,987.85	$10,038,886.23
AHORRO/DESAHORRO		$709,461.06	$10,927.73	$428,025.04	$1,148,413.83

Guasave, Sinaloa, a 30 de Abril 2024



C. RICARDO VERDUZCO BERNAL
DIRECTOR GENERAL

IMDEM
MAZATLÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLAN

IC-EA-02a

ESTADO DE ACTIVIDADES

DE ENERO A MARZO DE 2024

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Ingresos de Gestión					
Productos					
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de	1,266.08	1,977.64	2,034.53	5,278.25	5,278.25
Bienes no Sujetos a Régime					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en	1,625,100.78	840,626.12	1,097,959.12	3,563,686.02	3,563,686.02
Establecimientos del					
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos					
Derivados de la Colaboració					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y					
Pensiones y Jubil					
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,439,602.21	6,547,510.49	4,017,394.35	15,004,507.05	15,004,507.05
Otros Ingresos y Beneficios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.08	2.37	9.76	12.21	12.21
Total de Ingresos	**6,065,969.15**	**7,390,116.62**	**5,117,397.76**	**18,573,483.53**	**18,573,483.53**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Personales	**1,416,906.41**	**1,361,470.03**	**1,393,706.34**	**4,172,082.78**	**4,172,082.78**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,055,806.53	1,102,014.67	1,091,366.12	3,249,187.32	3,249,187.32
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	229,427.41	218,694.74	235,705.32	683,827.47	683,827.47
Remuneraciones Adicionales y Especiales	59,798.48	2,612.43	12,878.68	75,289.59	75,289.59
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	71,873.99	38,148.19	53,756.22	163,778.40	163,778.40
Materiales y Suministros	**942,218.06**	**986,837.87**	**1,026,906.82**	**2,823,962.75**	**2,823,962.75**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y	111,173.47	188,625.14	147,039.31	446,837.92	446,837.92
Alimentos y Utensilios	17,381.92	18,575.02	34,373.11	70,330.05	70,330.05
Materias Primas y Materiales de Producción y			180.00	180.00	180.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	481,815.97	290,662.41	389,709.38	1,162,187.76	1,162,187.76
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	157,257.23	255,076.25	156,288.81	568,622.29	568,622.29
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	44,901.30	86,964.66	81,290.18	213,156.14	213,156.14
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	21,677.94	31,034.36	137,879.09	190,591.39	190,591.39
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,010.23	85,100.03	78,936.94	172,047.20	172,047.20
Servicios Generales	**949,887.64**	**891,314.76**	**748,392.08**	**2,289,494.48**	**2,289,494.48**
Servicios Básicos	72,137.91	77,349.62	88,356.89	237,844.42	237,844.42
Servicios de Arrendamiento	192,167.14	21,601.54	37,782.09	251,550.77	251,550.77
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	360,207.60	360,329.52	409,898.64	1,130,435.76	1,130,435.76
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	19,364.89	14,345.76	25,012.80	58,723.45	58,723.45
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	101,076.48	59,674.76	116,117.71	276,868.95	276,868.95
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	79,933.00		904.80	80,837.80	80,837.80
Servicios de Traslado y Viáticos	3,128.43	143,894.56	34,482.65	181,505.66	181,505.66
Servicios Oficiales	7,952.19	2,333.00	8,106.48	18,391.67	18,391.67
Otros Servicios Generales	13,920.00	11,686.00	27,840.00	53,246.00	53,246.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Ayudas Sociales		314,000.00		314,000.00	314,000.00
Becas	309,087.69	1,375,674.88	440,222.64	2,124,985.21	2,124,985.21
Ayudas Sociales a Instituciones					
Participaciones y Aportaciones					
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda					
Pública					
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y					
Amortizaciones	89,708.66	93,027.44	93,002.02	275,738.12	275,738.12
Depreciación de Bienes Muebles			4,332.00	4,332.00	4,332.00
Disminución de Inventarios					
Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de	247.36	0.12	35.74	283.22	283.22
Otros Gastos Varios					
Inversión Pública	**3,508,056.62**	**4,791,425.12**	**3,705,297.62**	**12,004,779.56**	**12,004,779.56**
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,557,912.28**	**3,598,691.80**	**1,412,100.14**	**6,568,704.97**	**6,568,704.97**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio					

LCP GERARDO GUZMAN ARAIZA
CONTADOR

LIC. REBECA [illegible] NUÑEZ
ADMINISTRADORA

LIC. FABIOLA JUDITH VERDE ROSAS
DIRECTORA

May. 15 Rno. 10370966

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE MAZATLAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,308,033.06	1,125,202.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	310,515.47	300,000.21
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	97,483.23	34,118.46
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	3,065,179.94	2,325,638.12
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	35,075.00	35,075.00
Total de Activos Circulantes	**9,816,286.70**	**3,820,231.97**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	10,858,981.05	10,201,424.08
Activos Intangibles	205,443.72	205,443.72
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,411,161.66	-5,135,423.54
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**5,653,263.11**	**5,271,444.26**
TOTAL DEL ACTIVO	**15,469,549.81**	**9,091,676.23**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	763,056.05	946,742.44
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	7,145.00
Total de Pasivos Circulantes	**763,056.05**	**953,887.44**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**763,056.05**	**953,887.44**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,352,174.83	1,352,174.83
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	1,352,174.83	1,352,174.83
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	13,354,318.93	8,785,613.96
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	6,568,704.97	-4,060,555.03
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,841,957.96	10,902,512.99
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-56,344.00	-56,344.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	14,706,493.76	8,137,788.79
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	15,469,549.81	9,091,676.23

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCP GERARDO GUZMAN PERAZA
CONTADOR

LIC. REBECA TIRADO NUÑEZ
ADMINISTRADORA

LIC. FABIOLA JUDITH VERDE ROSAS
DIRECTORA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
ESTADO DE ACTIVIDADES DE ENERO A MAR4ZO DE 2024

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
Ingresos de Gestión					
Impuestos					
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejerci	52,551.85		1,441.76	53,993.61	53,993.61
Productos					
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régime	16,273.22		3,918.00	20,191.22	20,191.22
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	2,977,565.12	2,872,321.63	2,613,586.93	8,463,473.68	8,463,473.68
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboració					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil					
del Sector Público		850,969.00		850,969.00	850,969.00
Otros Ingresos y Beneficios					
Total de Ingresos	**3,046,390.19**	**3,723,290.63**	**2,618,946.69**	**9,388,627.51**	**9,388,627.51**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Personales	**1,357,607.74**	**1,218,108.33**	**1,116,194.27**	**3,691,910.34**	**3,691,910.34**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	647,596.00	590,638.44	610,096.84	1,848,331.28	1,848,331.28
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		3,547.26	12,218.34	15,765.60	15,765.60
Remuneraciones Adicionales y Especiales	74,250.93	82,870.13	109,558.16	266,679.22	266,679.22
Seguridad Social	364,834.27	292,609.47	84,271.71	741,715.45	741,715.45
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	268,926.54	246,443.03	298,049.22	813,418.79	813,418.79
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,000.00	2,000.00	2,000.00	6,000.00	6,000.00
Materiales y Suministros	**511,143.16**	**552,717.46**	**580,714.11**	**1,644,574.73**	**1,644,574.73**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	45,018.21	28,516.25	24,986.68	98,521.14	98,521.14
Alimentos y Utensilios	4,628.21	3,782.76	6,948.45	15,359.42	15,359.42
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,927.71	14,827.76	11,808.36	44,563.83	44,563.83
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	95,476.58	105,446.90	81,657.52	282,581.00	282,581.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	157,987.99	166,239.09	156,351.38	480,578.46	480,578.46
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	190,104.46	233,904.70	298,961.72	722,970.88	722,970.88
Servicios Generales	**849,184.69**	**807,076.85**	**1,245,927.97**	**2,902,189.41**	**2,902,189.41**
Servicios Básicos	703,099.64	615,395.40	683,850.05	2,002,345.09	2,002,345.09
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	14,145.69	16,033.00	109,874.20	140,052.89	140,052.89
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,187.38	3,137.84	133,044.39	152,369.61	152,369.61
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	67,898.17	119,682.64	62,510.58	250,091.39	250,091.39
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,600.00	4,000.00		8,600.00	8,600.00
Servicios de Traslado y Viáticos	15,180.49	23,540.33	15,530.24	54,251.06	54,251.06
Servicios Oficiales	6,755.71	5,450.81	6,161.10	18,367.62	18,367.62
Otros Servicios Generales	21,317.51	19,836.83	234,957.41	276,111.75	276,111.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Transferencias al Resto del Sector Público					
Transferencias a Entidades Paraestatales		36,127.00		36,127.00	36,127.00
Ayudas Sociales					
Ayudas Sociales a Personas	700.00	700.00	700.00	2,100.00	2,100.00
Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros		51,000.00		51,000.00	51,000.00
Participaciones y Aportaciones					
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública					
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones					
Depreciación de Bienes Inmuebles			9,071.27	9,071.27	9,071.27
Depreciación de Infraestructura			3,561,149.08	3,561,149.08	3,561,149.08
Depreciación de Bienes Muebles			87,726.03	87,726.03	87,726.03
Inversión Pública					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,718,635.49**	**2,666,729.64**	**6,601,482.73**	**11,985,847.86**	**11,985,847.86**
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	**327,754.70**	**1,057,560.99**	**-3,982,536.04**	**-2,597,220.35**	**-2,597,220.35**

LCP LUZ MARIA BARRAZA GOMEZ
CONTADOR GENERAL

LCI OSMAR ANTONIO GAMBOA MANJARREZ
GERENTE GENERAL

M4o. 15 R.No. 10371240

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO	2024	2023
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Bancos/Tesorería	2,487,111.24	2,311,575.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	156,407.56	225,666.19
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	32,356.05	20,672.20
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	15,279.91	15,000.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	3,553,917.18	3,404,917.55
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.04	0.03
Almacenes		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	500,407.65	186,144.52
Otros Activos Circulantes		
Valores en Garantía	49,268.94	37,581.94
Total de Activo Circulante	**6,794,748.57**	**6,201,558.35**
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos	13,960,332.35	13,404,641.89
Edificios no Habitacionales	1,289,113.34	1,289,113.34
Infraestructura	234,848,429.97	229,042,200.40
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	588,205.10	
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	882,012.68	791,279.56
Vehículos y Equipo de Transporte	2,233,334.86	2,235,900.08
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,439,792.65	6,356,843.06
Activos Intangibles		
Software	1,350,000.00	1,350,000.00
Patentes, Marcas y Derechos		11,687.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-750,955.60	-714,670.52
Depreciación Acumulada de Infraestructura	-170,799,444.80	-156,719,327.41
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-9,650,100.78	-9,295,739.19
Activos Difendos		
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	101,500.00	
Total de Activo No Circulante	**83,492,219.77**	**87,751,928.21**
TOTAL DE ACTIVOS	**90,286,968.34**	**93,953,486.56**

PASIVO	2024	2023
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	84,271.71	68,162.28
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	496,007.47	36,063.80
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	58.11	2,985.49
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	243,377.74	246,966.45
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	558,009.15	470,746.66
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	160,866.73	134,269.37
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Ingresos por Clasificar	56,638.12	23,957.09
Total de Pasivo Circulante	**1,599,229.03**	**983,151.14**
Pasivo No Circulante		
TOTAL PASIVO	**1,599,229.03**	**983,151.14**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	171,415,080.59	171,415,080.59
Donaciones de Capital	10,038,781.21	10,038,781.21
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	7,481,815.78	7,481,815.78
Hacienda Pública /Patrimonio Generado		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-94,502,925.31	-90,219,924.06
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,147,792.61	-3,147,792.61
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-2,597,220.35	-2,597,625.49
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**86,687,739.31**	**92,970,335.42**
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**90,286,968.34**	**93,953,486.56**

JAPAME
JUNTA MPAL. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO DE ELOTA

LCP LUZ MARIA BARRAZA GOMEZ
CONTADORA GENERAL

LCI OSMAR ANTONIO GAMBOA MANJARREZ
GERENTE GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE COSALA

DE LA CULTURA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**4.49**	**255.74**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4.49	255.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**1,529,000.00**	**5,053,000.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,529,000.00	5,053,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**1,529,004.49**	**5,053,255.74**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**1,671,519.87**	**5,436,171.52**
Servicios Personales	875,029.07	3,866,264.57
Materiales y Suministros	218,555.62	975,267.26
Servicios Generales	577,935.18	594,639.69
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**146,524.50**	**586,098.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	146,524.50	586,098.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**0.00**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE COSALA

DE LA CULTURA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**1,818,044.37**	**6,022,269.52**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-289,039.88**	**-969,013.78**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

GREGORIO CORRALES HERRERA
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE COSALA

DE LA CULTURA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

IC-ESF-02-2403

(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	18,212.42	30,183.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,702.49	22,702.49
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**40,914.91**	**52,886.40**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	715,873.73	715,873.73
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulado de Bienes	-16,817.85	-16,817.85
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**699,055.88**	**699,055.88**
TOTAL DEL ACTIVO	**739,970.79**	**751,942.28**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,393,934.86	3,116,866.47
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**3,393,934.86**	**3,116,866.47**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**3,393,934.86**	**3,116,866.47**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	353,074.93	353,074.93
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	353,074.93	353,074.93
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-3,007,038.80	-2,717,999.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-289,039.68	-969,013.78
Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,717,999.12	-1,748,985.34
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	-2,653,964.07	-2,364,924.19
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	739,970.79	751,942.28

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

GREGORIO CORRALES HERRERA
COORDINADOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. IVAN FELIPE VILLAGRANA FLORES.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DECLARACION DE AUSENCIA O DE PRESUNCION DE MUERTE, relativo al expediente número 06/2024, promovido por PERLA RAQUEL RIOS DIAZ, en su carácter de esposa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 15-29 JUN. 12-26

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

FRANCISCA ALEJANDRA ZEPEDA VEGA. DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido por SILVERIO FÉLIX ACOSTA, en contra de FRANCISCA ALEJANDRA ZEPEDA VEGA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 444/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 15-17 R. No. 10370864

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Oficio No: 1358/2024

BLANCA ESTHER MEDINA SAMANIEGO

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio de tramitación especial de DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por RUBÉN RODRÍGUEZ GARCÍA, en el cual se le emplaza para que en el término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda. Acudir al expediente 1078/2023. Queda a disposición de la Secretaría del Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 15-17 R. No. 10371015

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

JOSÉ DE JESÚS JURADO TEJEDA. DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido por MARÍA IRMA ESPINOZA SALAZAR, en contra de JOSÉ DE JESÚS JURADO TEJEDA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS

contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 365/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 15-17 R. No. 10371170

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. LUIS RAUL CEVALLOS RICO.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 934/2023 promovido por LAURA MARIA COPPEL LOPEZ, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 28 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 15-17 R. No. 1120224

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO

C. EDDY ALEJANDRO AYALA ESPINOZA DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 81/2023-1, radicado en este Juzgado relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por AGRÍCOLA EL SURCO S.P.R. DE R.I., la Jueza ordenó EMPLAZAR y se le emplaza para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 27 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Orfa Lidia Urías Hernández
MYO. 15-17 R. No. 878571

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 384/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE ARMANDO ARCE ARMENTA, en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, la C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de Mochis, ordenó publicar lo siguiente: EMPLÁCESE a BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, para que se presente en el término de NUEVE DÍAS a producir contestación a la demanda interpuesta y

oponga sus excepciones y defensas, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Notificación que surtirá efectos a partir de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.
MYO. 15-17 R. No. 878896

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ANBEL INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 448/2022, relativo al juico ORDINARIO CIVIL por la NULIDAD y/o INEXISTENCIA DE ESCRITURAS, promovido ante este Juzgado por los CC. ABRAHAM JACINTO BOJÓRQUEZ SALCEDO y FRANCIS MARIELA RIVAS LINDORO, a través de su apoderada legal, en contra de ANBEL INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y los CC. MANUEL LAZCANO MEZA e ILDEFONSO AVILEZ ESPINOZA, se ordenó EMPLAZARLO a juicio, para que dentro del término de (9) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado en el domicilio ubicado en: Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, de esta ciudad, a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se les harán en la forma prevista por la ley; surtiendo sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega. En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó la C. Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil, Licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos Licenciada YARELI MEZA PAYAN, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2024.
C. SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Yareli Meza Payan.
MYO. 15-17 R. No. 10371127

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
GILBERTO ERNESTO MORENO BLANCHET Y YESICA JAZMÍN ONTIVEROS VILLA.

Que el expediente 494/2023, formado al juicio sumario civil hipotecario promovido en su contra por GERARDO ERICK BASTIDAS GURROLA, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 03 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda
MYO. 15-17 R. No. 10370982

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
GUILLERMO VELÁZQUEZ ARAGÓN y JAZMÍN DEL ROCIO ORTIZ MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 422/2023,

relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUILLERMO VELÁZQUEZ ARAGÓN Y JAZMÍN DEL ROCIO ORTIZ MORALES, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Abigail Montoya Romero

MYO. 15-17 R. No. 10370959

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
FELICITAS OJEDA BARRAZA DE VELÁZQUEZ, JUAN DE DIOS, JOHANA AZUCENA Y PRISCILA ELIZABETH TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ OJEDA.

Expediente 1087/2022, Juicio Ordinario Civil, promovido por HUMBERTO OJEDA AVILA en contra de FELICITAS OJEDA BARRAZA DE VELÁZQUEZ, JUAN DE DIOS, JOHANA AZUCENA Y PRISCILA ELIZABETH TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ OJEDA, ordenándose EMPLAZAR por medio de edictos, para que dentro del término DE NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación. Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 23 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.

MYO. 15-17 R. No. 10370942

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 23/2021, formado al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por Jesús Herrera Cebreros en contra de Compañía Mexicana de Obras Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 08 ocho de marzo del presente año: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Jesús Herrera Cebreros, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido el actor Jesús Herrera Cebreros, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle San Fernando, número 1727, Fraccionamiento Residencial San Francisco de

esta Ciudad, con superficie de 116.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 7.25 metros y colinda con lote 03 de la manzana 461; Al sur: mide 7.25 metros y colinda con calle San Fernando (boulevard Pedro Anaya); Al oriente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 37 de la manzana número 461; y Al poniente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 39 de la manzana número 461; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003-000-011-461-038-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad al actor Jesús Herrera Cebreros, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la actora y los diversos demandados la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno
MYO. 15-17 R. No. 878717

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑIA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 525/2020, formado al juicio ordinario civil de prescripción negativa, promovido por ROSARIO LÓPEZ GARCÍA en contra DE COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 08 ocho de marzo del presente año: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Rosario López García, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido la actora Rosario López García, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle Loussiana, número 2218 esquina con calle Cerro Redondo, Fraccionamiento Residencial San Francisco de esta Ciudad, con superficie de 136.85 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 18.88 metros y colinda con lote número 13 de la manzana número 465; Al sur: mide 18.88 metros y colinda con calle Redondo; Al oriente: mide 7.25 metros y colinda con calle Loussiana; y Al poniente: mide 7.25 metros y colinda con lote número 15 de la manzana número 465; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003-000-011-465-014-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias

certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad de la actora Rosario López García, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la actora y los diversos demandados la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno
MYO. 15-17 R. No. 878808

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

ABRAHAM FERREL PACHECO

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 790/2021, en el Juicio Sumario Civil por prescripción adquisitiva, promovido por MARIA GUADALUPE VEGA LOPEZ, en contra de ABRAHAM FERREL PACHECO, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, que en sus puntos resolutivos a la letra dice: Mazatlán, Sinaloa, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 790/2021, relativo al juicio ordinario civil por prescripción positiva, tramitado ante este juzgado; y, RESUELVE: PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio. En consecuencia: TERCERO. Se declara que se ha consumado la prescripción positiva a favor de la demandante MARIA GUADALUPE VEGA LOPEZ, y por ende, se ha convertido en legítima propietaria del inmueble ubicado. en ubicado en Calle Andador Veranos, Número 100-B, manzana 1, Barrio 1, Infonavit el Conchi de esta ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 1.225, 3.20 y 2.85 metros con área común de la unidad condominial; al oriente, 1.35, 7.05 metros con área común de la unidad condominial; al sur, 6.375 y 0.725 metros con área común del régimen y con área común unidad condominial; al poniente, 1.05, 5.55 y 1.80 metros con área común del régimen y con departamento «A»; arriba con departamento «f»; bajo con terreno; con clave catastral número 011-000-029-070-018-001; inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, bajo la inscripción número 112, tomo CLXXXV, sección Documentos Privados, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al Oficial encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que se sirva inscribirlo como título de propiedad del enjuiciante, debiéndose correr la nota que corresponda en la inscripción número 112, tomo CLXXXV, sección Documentos Privados, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete. QUINTO. No se hace especial condena al pago de costas en esta instancia. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente.

Mientras que al demandado ABRAHAM FERREL PACHECO rebelde por no comparecer al juicio y de quien se ignora su domicilio, la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia deberá hacérsele por medio de edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 629 en relación con los números 119 y 119 bis del ordenamiento procesal invocado. Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante la Licenciado IVÁN DE JESÚS MEDINA LIMÓN, Secretario Segundo de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 15 de 2024.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
MYO. 15-17 R. No. 1120921

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP.- 888/2022

RAMO FAMILIAR.

EDICTO:

BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMÉXICO.

DOMICILIO IGNORADO.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 119, en relación con el artículo 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se hace de su conocimiento que con fecha 21 veintiuno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del expediente número 888/20022 relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido ante este H. Juzgado por el CARLOS EDUARDO OSUNA VALDEZ en contra de BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, a la OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y al ENCARGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL ambos esta ciudad, a quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere, y por este medio se le notifica los puntos resolutivos de la resolución antes mencionada, los cuales a la letra dicen: SE RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora CARLOS EDUARDO OSUNA VALDEZ, probó su acción. Los demandados BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, a la OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y al ENCARGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL ambos esta ciudad, no comparecieron a juicio, ni opusieron excepciones y defensas de su parte, TERCERO. Se reconoce que ha operado en favor de la parte actora la prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble consistente en una Finca Rustica ubicada en la Comisaria de El Vado Ancho del municipio de Rosario, Sinaloa, denominada El Limoncito y El Conchal, con una superficie de 48.95 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con terrenos de Anita H. Viuda de Velarde; AL SUR: Terrenos conocidos por remangas; AL ORIENTE: Con remanga; y AL PONIENTE: Con antiguo Camino Real y Vía Férrea; y en consecuencia, se ordene la cancelación de la inscripción número 133, tomo 85, sección I, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, se ordena girar oficio al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que, una vez cerciorado que el inmueble supra descrito se encuentra inscrito ante dicha dependencia a nombre del codemandado BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO,

para que proceda llevar a cabo la cancelación de la inscripción número 133, tomo 85, sección I, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete e inscribir esta sentencia en la citada oficina registral, como título de propiedad en favor del accionante CARLOS EDUARDO OSUNA VALDEZ. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal; por conducto del actuario en turno adscrito. En la inteligencia de que la notificación a la demandada BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa y en el de mayor circulación de esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la Licenciada MÓNICA TIRADO OVALLE, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la licenciada JAZMIN ARACELI LOPEZ DURAN, Secretaría Segunda de Acuerdos, que actúa y da fe. FIRMADO. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo anterior, se hace de su conocimiento para efecto, de que puedan comparecer al local que ocupa el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, hacer valer sus derechos, si así les conviniere, informándoles que el domicilio de dicho Tribunal, en la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, calle 20 veinte de noviembre sin número en esta ciudad Rosario, Sinaloa.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Abr. 12 de 2024.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Licenciada Jazmín Araceli López Durán

MYO. 15-17 R. No. 1120651

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO:

Convóquese quienes créanse derecho oponerse Juicio tramitación especial RECTIFICACIÓN DE UN ACTA DE REGISTRO CIVIL, DE MARTÍN AYALA SOTO a fin de que en su acta de nacimiento se asiente la fecha como 14 de mayo de 1963 en lugar de 22 de febrero de 1965, así como el nombre correcto de su madre que lo es AMPARO SOTO SOTO y no como incorrectamente se asentó como ANGELA SOTO, en expediente número 106/2024, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Mar.06 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Alma Concepción Flores Verduzco

MYO. 15 R. No. 10060194

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO de SILVIA MIREYA RUIZ ACOSTA, a fin de que se asiente su nombre correcto y completo como SILVIA MIREYA RUIZ ACOSTA y no incorrectamente se asentó con el nombre de SILVIA MIRELLA LÓPEZ ACOSTA, expediente 413/2024, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 26 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

MYO. 15 R. No. 879005

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al juicio de Modificación de ACTA DE NACIMIENTO promovido por MIRNA GUADALUPE MEDINA, JESÚS EZEQUIEL ESPINOZA MEDINA Y RAMONA KARINA MEDINA, para efecto de que en sus actas de nacimiento se corrijan el nombre de su progenitora: ALMA ANGELINA MEDINA lo cual es incorrecto, y en su lugar se asente el nombre: MARÍA ANGELINA MEDINA ANAYA; en el expediente 1132/2023 quienes tendrán derecho a intervenir en el juicio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Dic. 08 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
MYO. 15 R. No. 10371147

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACION ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00273, de MARIA DE JESUS CARDENAS ALVAREZ, en contra del OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DE CHAMETLA, ROSARIO, MAZATLÁN, SINALOA, en la que se asentó incorrectamente la fecha de nacimiento de la promovente como 24 OCTUBRE 1970, siendo lo correcto 24 SEPTIEMBRE 1970. Llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 1190/2019, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Sept. 14 2020.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Santiago Osuna Ramos.
MYO. 15 R. No. 1120581

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO. Por lo que, se admite la demanda en la vía forma propuesta en cuanto lugar a derecho, y, con fundamento en los artículos 414, 415 y 416 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado de Sinaloa, a fin de que en el acta 00677, se asiente el nombre correcto del promovente, como RODOLFO COPPEL GUTIÉRREZ, y no como RODOLFO COPPEL IV, asimismo, el nombre de sus padres, señalados incorrectamente como RODOLFO JOSÉ COPPEL III y MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ y lo correcto es RODOLFO JOSÉ COPPEL URQUIJO y MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, por tanto, se ordena emplazar al Oficial 9 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, para que dentro del término de 5 cinco días hábiles, conteste lo que a su derecho convenga y, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra de conformidad a lo dispuesto por el numeral 415 del Código de procedimientos Familiares vigente en el Estado, radicado bajo el expediente número 40/2024 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Christian Roberto Briseño Guevara
MYO. 15 R. No. 1120223

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 170/2023, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a través de su apoderado legal, en contra del C. MOHAMED AVILÉS CAMBEROS, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe: Lote de terreno y construcción marcado con el número 15, de la manzana 48, ubicado en la Avenida Circuito San Jorge número 6900-51 Sur, Privadas La Estancia II, comercialmente conocido como Sienna Residencial, Privada 6, de esta ciudad, con una superficie de terreno 128.995 metros cuadrados, construcción de 99.32 metros cuadrados y una superficie accesoria 6.31 metros cuadrados, con Clave Catastral 07000-036-382-016-001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 322834, Movimiento 10, del día 03 de abril de 2017, a las 09:37:46, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.19 metros y linda con Lote 14. AL SUR, en 18.122 metros y linda con Circuito San Jorge. AL ORIENTE, en 6.70 metros y linda con Circuito San Jorge. AL PONIENTE, en 6.70 metros y linda con Lote 16. La postura legal del inmueble es la cantidad de $1'142,666.66 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), dicha cantidad es el importe de las de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos. SE SOLICITAN POSTORES. La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a 11:00 horas, del día 23 veintitrés de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 25 de 2024.
C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Yareli Meza Payan

MYO. 15 R. No. 10371130

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2022, FORMADO AL JUICIO ORDINARIO CIVILPAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR MONICA RIVAS GAXIOLA, EN CONTRA DE JUANA QUINTERO NIEBLA Y ANGELICA JUAREZ NIEBLA, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: BIEN INMUEBLE A REMATAR, LOTE DE TERRENO NUMERO 8, DE LA MANZANA 25, LOCALIZADO EN CALLE CERRADA LANTANA NUMERO 2629 DEL CONDOMINIO HABITACIONAL «AMORADA II», EN ESTA CIDUAD DE CULIACAN SINALOA, UNIDAD TOPOGRAFICA COMPUESTA POR UN LOTE DE TERRENO EN CONSTRUCCIÓN DESTINADA PARA CASA-HABITACION. REGISTRADO EN EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA BAJO CLAVE NUMERO 007-000-034-293-078-001, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 12.600 M Y LINDA CON LOTES DE TERRENO 6 Y 7 DE LA MANZANA 25. AL SUR: 7.500 M Y LINDA CON CALLE CERRADA LANTANA. AL ESTE: 17.750 M Y LINDA CON AREA COMUN. AL OESTE: 17.00 M Y LINDA CON LOTE DE TERRENO 9 DE LA MANZANA 25. CON SUPERFICIE DE TERRENO 199.86 M2 SEGÚN INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA. ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $2,189,333.33 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE LAS DOS

TERCERAS PARTES DEL AVALÚO QUE OBRA AGREGADO EN AUTOS. LA ALMONEDA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 4 CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SITO EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, PALACIO DE JUSTICIA, CULIACÁN, SINALOA. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 02 de 2024.
EL C. SECRETARIO DE PRIMERO
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
MYO. 15 R. No. 10371107

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Oficio No: 1632/2024

LUIS GUILLERMO BELTRÁN ARRIETA
DOMICILIO IGNORADO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Ordinario Familiar PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido en su contra por VIOLETA MONZERRAT ASTORGA SUBIAS, en el cual se le emplaza para que en el término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda. Acudir al expediente 48/2024.

Queda a disposición de la Secretaría del Juzgado copias de traslado

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 23 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 13-15 R. No. 10371108

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:

TANIA GUADALUPE RODRÍGUEZ ANDRADE.
Domicilio Ignorado.

Por este medio, con fundamento en los artículos 1070, 1075 y 1378 fracción IX del Código de Comercio, se ordena Emplazarla por medio de edictos para que produzca contestación a la demanda entablada en su contra por ROSENDO SANTAMARÍA ÁVILA y ZAIRI ANNEL VALLE LUGO, dentro del término de 08 DÍAS computados a partir del segundo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias de traslado correspondientes al Expediente 577/2021, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 17 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.
MYO. 10-13-15 R. No. 1119305

AVISOS NOTARIALES

EDICTO.
AVISO NOTARIAL

M.D. MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No 298, en cumplimiento del artículo 581 Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa, hago constar que en mi protocolo se continuara con la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SALVADOR JIMENEZ REYES, según consta en Escritura Pública Número 2177, Volumen IV, Libro 1, de fecha 09 de Abril de 2024, del Protocolo a mi cargo.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa a 26 de Abril de 2024.
M.D. MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO N° 298 EN EL ESTADO DE SINALOA.
MYO. 15 R. No. 1120811

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 17 de mayo de 2024. **No. 061**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio específico de Adhesión, en lo sucesivo «Convenio» para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, en lo sucesivo «FOFISP», que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

3 - 12

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

13 - 22

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

23 - 25

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

26 - 28

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo Número: 04/2024.- Se crea la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa.

29 - 31

AYUNTAMIENTOS

Decretos Municipales Nos. 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de El Fuerte.- Se conceden Pensiones por Jubilación, Retiro, Viudez, Incapacidad y Ascendiente.

Municipio de Mocorito.- Resumen de Convocatoria Pública No. 003 Licitación Pública Nacional Licitación No.: MOC-LPN-003-AYS-2024.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Badiraguato.- Licitación Pública Nacional No. 001 Nos. de Concursos JUMAPAB-LP-FAISMUN-001-2024 y JUMAPAB-LP-FAISMUN-002-2024.

32 - 49

AVISOS JUDICIALES

50 - 72

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO **"CONVENIO"** PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO **"FOFISP"**, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"EL SECRETARIADO"**, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. RUBÉN ROCHA MOYA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA; LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LA C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RICARDO GUILLERMO JENNY DEL RINCÓN, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una Entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto

de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 3, y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás normativa aplicable.

II.2 El C. Rubén Rocha Moya, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, partir del 01 de noviembre de 2021; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II; de la "Ley General"; 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y demás normativa aplicable.

II.3 El C. Enrique Inzunza Cázarez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2021, quien asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción I, 16, 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y demás normativa aplicable.

II.4 El C. Enrique Alfonso Díaz Vega, Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2021, quien asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción II, 17, 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y demás normativa aplicable.

II.5 La C. María Guadalupe Ramírez Zepeda, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2021, quien asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 9 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción XII, 27, 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y demás normativa aplicable.

II.6 El C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 17 de noviembre de 2021, quien asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 70, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y 12, fracción XVII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y demás normativa aplicable.

II.7 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

II.8 Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Insurgentes y Lázaro Cárdenas, sin número, Colonia Centro, Código Postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** del ejercicio fiscal 2024 y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FOFISP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de $24,951,644.00 (veinticuatro millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **"FOFISP"**.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de $24,951,644.00 (veinticuatro millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos convenidos observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"EL SECRETARIADO"**, señalará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **"EL SECRETARIADO"**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal según corresponda, al ser transferidos y por ello **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** libera a **"EL SECRETARIADO"** de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente **"CONVENIO"**, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De conformidad con el Presupuesto de Egresos 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
SINALOA	$24,951,644.00
TOTAL ASIGNADO	$24,951,644.00

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales transferidos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO
AHOME	$3,588,900.30
CULIACÁN	$7,127,993.20
EL FUERTE	$1,173,809.50
ELOTA	$1,173,809.50
GUASAVE	$1,835,328.80
MAZATLÁN	$7,085,328.80
NAVOLATO	$1,792,664.40
ROSARIO	$1,173,809.50
TOTAL ASIGNADO	**$24,951,644.00**

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, se establecerán en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado como lo establece el artículo 14 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)**, para el ejercicio fiscal 2024, formará parte integrante de este **"CONVENIO"**.

Los recursos del **"FOFISP"**, se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el día de la concertación, los documentos establecidos en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024;

II. Establecer un Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquéllos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada Entidad Federativa deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales;

III. Coordinarse con los municipios que autorice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a propuesta de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, para la integración del proyecto de inversión respecto los recursos estatales;

IV. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el recibo por concepto de las ministraciones de los recursos federales, en los términos que para tal efecto se establezcan;

V. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, Anexos Técnicos, Proyectos de Inversión y demás normativa aplicable;

VI. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para la administración de los recursos federales, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos, así como una cuenta con las mismas características para la administración de los recursos que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**;

VII. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que establezca **"EL SECRETARIADO"** y presentarlos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;

VIII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice **"EL SECRETARIADO"** sobre la administración y avances en la aplicación de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;

IX. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FOFISP 2024", o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla en caso de requerimiento a **"EL SECRETARIADO"**;

X. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes a más tardar el **15 de julio de 2024**; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas, todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2024;

XI. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente firmados por las autoridades

competentes, de acuerdo a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;

XII. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento El Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y El Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, debidamente firmados por las autoridades correspondientes;

XIII. Remitir los proyectos de Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y, en su caso, la presentación del software denominado Herramienta de Seguimiento y Control, todos del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión o en su caso acreditación, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las metas del Servicio Profesional de Carrera, conforme al Anexo Técnico correspondiente;

XIV. Remitir los Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, los cuales deberán ser emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a través de los mecanismos, formatos y/o plazos que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

XV. Las evaluaciones de control de confianza convenidas deberán ser aplicadas a más tardar al 31 de diciembre de 2024;

XVI. Informar mediante oficio a **"EL SECRETARIADO"**, los casos de cambio en la designación de la persona que funja como enlace;

XVII. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;

XVIII. Dirigir toda la documentación que se remita a **"EL SECRETARIADO"**, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única;

XIX. Remitir las actas de cierre y la documentación dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos;

XX. Informar a **"EL SECRETARIADO"** el cambio de administración que en su caso se realice durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual deberá remitir con quince (15) días hábiles de anticipación al cambio, un pre cierre en el que refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos convenidos y el avance en el cumplimiento de metas;

XXI. Acompañamiento a los municipios en las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso convenido, facilitando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas; y

XXII. Las demás establecidas en el Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

QUINTA.- GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del **"FOFISP"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en términos del artículo 17 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, mismos que deberán ascender al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, por la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
SINALOA	$17,466,150.80

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" en caso de que opte por transferir los recursos para su ejercicio a los municipios, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos de origen estatal a los Municipios que determine con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
AHOME	$2,512,230.21
CULIACÁN	$4,989,595.24
EL FUERTE	$821,666.65
ELOTA	$821,666.65
GUASAVE	$1,284,730.16
MAZATLÁN	$4,959,730.16
NAVOLATO	$1,254,865.08
ROSARIO	$821,666.65
TOTAL ASIGNADO	**$17,466,150.80**

"EL SECRETARIADO" una vez concluido el proceso relacionado con la segunda ministración, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento solicitará la transferencia de los recursos federales del **"FOFISP"** en términos de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, que podrá ascender hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto total convenido, conforme a la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
SINALOA	**$7,485,493.20**

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme a la notificación de **"EL SECRETARIADO"** transferirá la segunda ministración de los recursos de origen estatal con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme a los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
AHOME	$1,076,670.09
CULIACÁN	$2,138,397.96
EL FUERTE	$352,142.85
ELOTA	$352,142.85
GUASAVE	$550,598.64

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

MAZATLÁN	$2,125,598.64
NAVOLATO	$537,799.32
ROSARIO	$352,142.85
TOTAL ASIGNADO	**$7,485,493.20**

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"** y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales **"FOFISP"** y de origen estatal.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de este **"CONVENIO"**.

En caso de que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente **"CONVENIO"** o su Anexo Técnico, se sujetaran a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales y de origen estatal ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FOFISP"** y de origen estatal, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

"EL SECRETARIADO" y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el **"CONVENIO"** en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP)** para el ejercicio fiscal 2024, el presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente **"CONVENIO"** y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente **"CONVENIO"** y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 7 (siete) tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

POR "EL SECRETARIADO"

C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. RUBÉN ROCHA MOYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA

C. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. RICARDO GUILLERMO JENNY DEL RINCÓN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, "FOFISP" CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

SESEA SINALOA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**91,154.47**	**324,971.07**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	91,154.47	324,971.07
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**4,613,055.00**	**17,451,389.00**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,613,055.00	17,451,389.00
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**2.82**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	2.82
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**4,704,209.47**	**17,776,362.89**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**3,766,249.20**	**16,661,957.01**
Servicios Personales	2,302,963.80	13,017,521.77
Materiales y Suministros	28,897.59	1,583,546.90
Servicios Generales	1,434,387.81	2,060,888.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**37,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	37,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**51,209.73**	**254,911.63**

Myo. 17 RNO 10371292

SESEA SINALOA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	51,209.73	254,911.63
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**3,817,458.93**	**16,953,868.64**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**886,750.54**	**822,494.25**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DRA ROSA DEL CARMEN LIZARRAGA FELIX
SECRETARIA TÉCNICA

L.C.P. MARIA IDELIA BEJARANO CASTAÑEDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SESEA SINALOA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,843,237.62	4,103,669.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,000.00	6,000.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**4,849,237.62**	**4,109,669.18**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	188,044.80	188,044.80
Activos Intangibles	842,160.00	842,160.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-852,029.87	-800,820.14
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**178,174.93**	**229,384.66**
TOTAL DEL ACTIVO	**5,027,412.55**	**4,339,053.84**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	261,622.17	460,014.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**261,622.17**	**460,014.00**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**261,622.17**	**460,014.00**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	4,765,790.38	3,879,039.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	886,750.54	822,494.25
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,879,039.84	3,056,545.59
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**4,765,790.38**	**3,879,039.84**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**5,027,412.55**	**4,339,053.84**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA ROSA DEL CARMEN LIZARRAGA FELIX
SECRETARIA TÉCNICA

L.C.P. MARIA IDELIA BEJARANO CASTAÑEDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SINALOA

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**6,775,859.02**	**23,233,228.21**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	245.42	528.73
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	6,775,613.60	23,232,699.48
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**3,575,283.61**	**18,082,384.93**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,575,283.61	18,082,384.93
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**10,351,142.63**	**41,315,613.14**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**8,406,577.51**	**32,904,757.15**
Servicios Personales	3,375,711.61	13,201,194.21
Materiales y Suministros	2,349,241.40	10,866,062.88
Servicios Generales	2,681,624.50	8,837,500.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**126,000.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	126,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**0.00**	**6,375,861.63**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	6,375,861.63
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**8,406,577.51**	**39,406,618.78**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,944,565.12**	**1,908,994.36**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DR. AURELIO ROY NAVARRETE GUEVAS
DIRECTOR GENERAL

LIC. MATILDE BARRIOS B.
AREA ADMINISTRATIVA

Myo. 17 Rva 10371804

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,331,805.17	1,263,181.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	254,967.02	219,169.74
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	31,400.60	4,320.60
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**2,618,173.79**	**1,486,681.49**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	42,483,525.27	41,573,003.87
Activos Intangibles	123,000.00	123,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,236,836.73	-11,236,836.73
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**31,369,688.54**	**30,459,167.14**
TOTAL DEL ACTIVO	**33,987,862.33**	**31,945,848.63**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	915,788.88	818,340.30
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**915,788.88**	**818,340.30**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**915,788.88**	**818,340.30**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.05	0.05
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.05	0.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	33,072,073.40	31,127,508.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,044,565.12	1,908,994.38
Resultados de Ejercicios Anteriores	34,304,641.21	32,395,646.85
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,177,132.93	-3,177,132.93
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**33,072,073.45**	**31,127,508.33**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**33,987,862.33**	**31,945,848.63**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DR. AURELIO ROY NAVARRETE CUEVAS
DIRECTOR GENERAL

LIC. MATILDE BARRIOS B.
AREA ADMINISTRATIVA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE GUASAVE
ESTADO DE ACTIVIDADES
AL 31 DE MARZO DE 2024

	2023	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	**71,017,768.12**	**17,512,890.85**
INGRESOS DE GESTIÓN	**6,142,125.65**	**2,305,087.81**
PRODUCTOS	18,767.20	3,061.81
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6,123,358.45	2,302,026.00
PARTICIPACIONES,APORTACIONES,TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**64,875,642.47**	**15,207,803.04**
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	64,875,642.47	15,207,803.04
Total de Ingresos y otros beneficios:	**71,017,768.12**	**17,512,890.85**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**68,753,201.59**	**13,894,527.28**
SERVICIOS PERSONALES	58,843,039.11	12,707,988.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,065,553.86	193,687.57
SERVICIOS GENERALES	7,844,608.62	992,851.43
TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**100,574.26**	**8,662.74**
AYUDAS SOCIALES	100,574.26	8,662.74
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	**7,376,727.30**	**1,880,080.77**
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIAS, AMORTIZACIONES	7,304,727.30	1,788,719.98
OTROS GASTOS	72,000.00	91,360.79
Total de gastos y otras pérdidas:	**76,230,503.15**	**15,783,270.79**
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) :	**-5,212,735.03**	**1,729,620.06**

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

Activo	2023	2024
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,612,099.56	6,267,198.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,484,814.09	34,445,144.20
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	378,944.71	392,342.70
Almacén	46,904.99	35,204.99
Estimación por pérdida o deterioro de activos circ	-34,408,908.00	-34,408,908.00
Total de Activo Circulante	**7,113,855.35**	**6,730,982.83**
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	141,720,425.78	141,720,425.78
Bienes Muebles	59,341,796.26	59,401,796.26
Activos Intangibles	2,353,753.26	2,353,753.26
Depreciacion, Deterioro y Amortizacion Acumulada de Bienes	-94,448,692.23	-96,237,412.21
Total de Activo No Circulante	**108,967,283.11**	**107,238,563.13**
Total de Activos	**116,081,138.46**	**113,969,545.96**

Pasivo	2023	2024
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,705,706.50	953,717.00
Documentos por pagar a corto plazo	0.00	573.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	10,000.00	10,000.00
Total de Pasivo Circulante	**3,715,706.50**	**964,290.00**
Pasivo No Circulante		
Fondos contingentes a Largo Plazo	705,139.58	210,181.12
Provisiones a largo plazo	1,016,178.88	725,375.00
Total de Pasivo No Circulante	**1,721,318.46**	**935,556.12**
Total de Pasivo	**5,437,024.96**	**1,899,846.12**

Hacienda Pública/Patrimonio	2023	2024
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**75,380,993.84**	**75,380,993.84**
Aportaciones	72,542,901.43	72,542,901.43
Donaciones de capital	2,838,092.41	2,838,092.41
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**35,263,119.66**	**36,688,706.00**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,212,735.03	1,729,620.06
Resultados de Ejercicios Anteriores	74,884,762.69	69,367,993.94
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-34,408,908.00	-34,408,908.00
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	**110,644,113.50**	**112,069,699.84**
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**116,081,138.46**	**113,969,545.96**

DR. FIDENCIO LÓPEZ BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL

LCP MARTHA MAYUMY ASCARREGA ARMENTA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

May. 17
RNO. 10371251

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	260,977,947.14	282,636,053.77	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,123,383.84	10,525,993.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,807,902.51	6,459,647.68	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	27,421,930.97	76,490,498.88	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	13,782.00	13,782.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**295,221,562.62**	**365,599,982.33**			
			Total de Pasivos Circulantes	**10,123,383.84**	**10,525,993.45**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	155,340,691.22	253,371,559.60	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	8,770,243.41	8,725,583.41	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	19,359,310.25	30,571.80	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,576,124.56	-6,416,604.19	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	**Total de Pasivos No Circulantes**		
Total de Activos No Circulantes	**176,894,120.32**	**255,711,110.71**	**TOTAL DEL PASIVO**	**10,123,383.84**	**10,525,993.45**
TOTAL DEL ACTIVO	**472,115,682.94**	**621,311,093.04**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	818,219.44	818,219.44
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	25,178.14	25,178.14
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	793,041.30	793,041.30
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	461,174,679.66	609,966,660.15
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	176,372,712.98	209,646,861.67
			Resultados de Ejercicios Anteriores	244,354,241.63	361,926,781.47
			Revalúos	40,176,160.75	38,120,252.71
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	270,964.30	270,964.30
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	461,992,399.10	610,785,099.59
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	472,115,682.94	621,311,093.04

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ARQ. HUGO ECHAVE MENDEZ
DIRECTOR GENERAL

LCA. MAYRA E. WONG GAXIOLA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Myo. 17 Rvo 10371095

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**6,082,526.41**	**16,016,519.00**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	5,856,650.90	14,877,443.86
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	225,875.51	1,139,075.14
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**180,898,185.27**	**688,458,241.58**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	180,898,185.27	688,458,241.58
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**186,980,711.68**	**704,474,760.58**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**10,448,478.33**	**32,891,115.93**
Servicios Personales	5,373,823.34	24,796,430.74
Materiales y Suministros	804,104.67	3,061,883.19
Servicios Generales	4,270,550.32	4,832,802.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**159,520.37**	**666,857.89**

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	159,520.37	666,857.89
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**461,469,905.09**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	461,469,905.09
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**10,807,998.70**	**494,627,878.91**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**176,372,712.98**	**209,646,881.67**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ	ARQ. HUGO ECHAVE MENESES	LIC. MAYRA E. WONG GAXIOLA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR GENERAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD
CUARTO TRIMESTRE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2024

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	ENERO	FEBRERO	MARZO
Activo Circulante			
Efectivo	10,000.00	10,000.00	10,000.00
Bancos/Tesoreria	408,996.71	563,472.98	640,608.64
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,424,289.05	1,424,289.05	1,424,289.05
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,662,734.15	1,657,687.06	1,653,434.15
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,510,458.65	1,510,458.65	1,510,458.65
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	270.00	270.00	270.00
Total de Activo Circulante	5,016,748.56	5,166,177.74	5,239,060.49
Activo No Circulante			
Deudores Diversos a Largo Plazo	1,130,509.00	1,130,509.00	1,130,509.00
Mobiliario y Equipo de Administración	2,280,304.77	2,280,304.77	2,280,304.77
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	235,630.21	235,630.21	236,279.21
Vehículos y Equipo de Transporte	2,864,486.00	2,864,486.00	2,864,486.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	183,677.43	183,677.43	183,677.43
Activos Intangibles Software	86,761.41	86,761.41	86,761.41
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-4,013,029.74	-4,013,029.74	-4,113,088.56
Total de Activo No Circulante	2,768,339.08	2,768,339.08	2,668,929.26
TOTAL DE ACTIVOS	7,785,087.64	7,934,516.82	7,907,989.75
Pasivo Circulante			
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,685.05	1,685.05	1,685.05
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	54,877.46	59,603.76	58,489.94
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,232,858.76	3,232,858.76	3,232,858.76
Total de Pasivo Circulante	3,289,421.27	3,294,147.57	3,293,033.75
TOTAL PASIVO	3,289,421.27	3,294,147.57	3,293,033.75
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	2,972,517.55	2,972,517.55	2,972,517.55
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	0	0	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,438,721.01	1,438,721.01	1,438,721.01
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-109,956.94	-109,956.94	-109,956.94
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	194,384.75	339,087.63	313,674.38
Total Hacienda Publica/Patrimonio	4,495,666.37	4,640,369.25	4,614,956.00
Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	7,785,087.64	7,934,516.82	7,907,989.75

ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO)

	ENERO	FEBRERO	MARZO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a regimen	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de organismos descentralizados	204000	0	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	747,745.07	915,804.74	758,219.96
Total de Ingresos	951,745.07	915,804.74	758,219.96
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Servicios Personales	302,563.77	321,659.96	317,550.71
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	189,887.93	205,935.89	199,944.68
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	22,560.00	26,560.00	26,560.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	47,716.61	48,504.14	47,591.77
Seguridad Social	39,686.59	37,947.30	40,741.60
Otras Prestaciones Sociales y Economicas	0.00	0.00	0.00
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	2,712.64	2,712.63	2,712.66
Materiales y Suministros	48,956.79	130,669.89	125,416.78
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Articulos Oficiales	6,776.01	58,902.13	27,056.76
Alimentos y Utensilios	27,823.35	32,905.97	29,796.84
Materiales y Articulos de Construccion y de Reparacion	0.00	0.00	1,738.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,344.46	15,391.79	25,007.18
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,012.97	23,470.00	41,818.00
Servicios Generales	401,841.76	230,272.01	187,466.90
Servicios Básicos	18,855.99	6,090.11	18,037.99
Servicios de Arrendamiento	2,748.00	48727.84	5,289.60
Servicios Profesionales, Cientificos y Técnicos y Otros Servicios	20,371.69	107,360.09	74,368.53
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	5,407.44	109.62
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	50,884.00	30,709.53	30,861.18
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	1,629.00	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	302,400.08	24,792.00	52,861.98
Servicios Oficiales	000	0	0.00
Otros Servicios Generales	6,582.00	5,556.00	5,938.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,998.00	88,500.00	53,140.00
Ayudas Sociales a Personas	0.00	0.00	0.00
Becas	3,998.00	88,500.00	53,140.00
Donativos a Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	0.00	0.00	0.00
Depreciacion de Bienes Muebles	0.00	0.00	100,058.82
Total de Gastos y Otras Pérdidas	757,360.32	771,101.86	783,833.21
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	194,384.75	144,702.88	-25,613.25

ELABORO
LCP. KARLA PATRICIA OCHOA FONSECA

REVISO
LCP. MARÍA JOSÉ SALOMON FÉLIX

AUTORIZO
LIC. SAUL CUAUHTEMOC REZA LOPEZ

M40.17 RNO. 10371096

SINALOA TRIBUNAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,636,784.92	7,356,898.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,636,896.61	7,624,216.90
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**16,273,681.53**	**14,981,115.68**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,298,000.00	6,298,000.00
Bienes Muebles	8,733,778.11	8,733,778.11
Activos Intangibles	346,853.49	346,853.49
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,691,450.82	-5,358,606.11
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**9,687,180.78**	**10,020,025.49**
TOTAL DEL ACTIVO	**25,960,862.31**	**25,001,141.17**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,205,790.58	2,038,304.08
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**1,205,790.58**	**2,038,304.08**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**1,205,790.58**	**2,038,304.08**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,122,373.44	3,122,373.44
Aportaciones	21,924.99	21,924.99
Donaciones de Capital	3,100,448.45	3,100,448.45
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	21,632,698.29	19,840,463.65
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,801,324.50	-2,939,027.86
Resultados de Ejercicios Anteriores	15,632,865.92	18,571,893.58
Revalúos	4,948,000.00	4,948,000.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-749,492.13	-740,402.27
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**24,755,071.73**	**22,962,837.09**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**25,960,862.31**	**25,001,141.17**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. RAÚL VALENZUELA TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

LIC. EDA NANCY ZABRADA TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMÓN Y RH

CAROLINA CHAVEZ RANGEL
MAGISTRADA PRESIDENTA

M40.17

RNA 10371158

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**0.00**	**0.00**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**10,986,620.75**	**43,998,131.86**
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	10,986,620.75	43,998,131.86
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**10,986,620.75**	**43,998,131.86**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**8,852,451.54**	**45,959,702.07**
Servicios Personales	7,518,183.89	33,976,941.82
Materiales y Suministros	652,263.16	3,137,164.91
Servicios Generales	682,004.49	8,845,595.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**332,844.71**	**977,457.45**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	332,844.71	977,457.45
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**9,185,296.25**	**46,937,159.52**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**1,801,324.50**	**-2,939,027.66**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. RAÚL VALENZUELA TORRES	LIC. EDA NANCY LABRADA TORRES	CAROLINA CHAVEZ RANGEL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMÓN Y RH	MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**21,379.63**	**119,534.35**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	21,379.63	119,534.35
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**25,331,646.70**	**103,565,076.49**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,331,646.70	103,565,076.49
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**5.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	5.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**25,353,026.33**	**103,684,615.84**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**22,370,822.22**	**104,763,089.55**
Servicios Personales	16,927,670.70	78,663,105.32
Materiales y Suministros	1,296,805.02	7,735,395.49
Servicios Generales	4,146,346.50	18,364,588.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**1,606,903.77**	**6,502,697.57**

Myo-17 RNO. 10371289

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,606,903.77	6,502,697.49
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.08
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	23,977,725.99	111,265,787.12
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,376,300.34	-7,581,171.28

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. VIRGEN OSCAR MEDINA CHIQUETE
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

MTRO. FRANCISCO CARLOS GALICIA MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	5,441,152.60	2,873,671.03	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,481,358.62	2,712,454.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,346.15	15,000.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	46,643.03	6,000.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**5,510,141.78**	**2,894,671.03**			
			Total de Pasivos Circulantes	**2,481,358.62**	**2,712,454.92**
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	32,447,235.48	32,311,598.42	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	4,211,451.38	4,211,451.38	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-19,398,202.30	-17,791,298.53	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	353,340.32	353,340.32	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes		
Total de Activos No Circulantes	**17,613,824.88**	**19,085,091.59**	**TOTAL DEL PASIVO**	**2,481,358.62**	**2,712,454.92**
TOTAL DEL ACTIVO	**23,123,966.66**	**21,979,762.62**	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-163,782.00	-163,782.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-163,782.00	-163,782.00
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	20,806,390.04	19,431,089.70
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,375,300.34	-7,581,171.28
			Resultados de Ejercicios Anteriores	19,669,599.75	27,250,771.03
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-238,510.05	-238,510.05
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	20,642,608.04	19,267,307.70
			Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	23,123,966.66	21,979,762.62

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. VIRGEN OSCAR MEDINA CHIQUETE
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

MTRO. FRANCISCO CARLOS GALICIA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
Acuerdo número: **04/2024.**
Asunto: **Se crea la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa.**

Mtra. Sara Bruna Quiñónez Estrada, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Político del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 15 fracción I, 17 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; y 10, 12 y 13, de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se rege en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, señala en las fracciones VII y XIII de su artículo 17, que dentro de las facultades indelegables de la Fiscal General, le corresponde el autorizar la estructura orgánica y crear, modificar o suprimir las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, de acuerdo al presupuesto establecido, determinando la adscripción de su personal; así como el emitir los acuerdos necesarios para el ejercicio de las facultades a cargo del Ministerio Público y de los servidores públicos que formen parte de esta institución.

Que la organización, desarrollo y cambios son un propósito y una acción fundamental para la Fiscalía General del Estado, lo cual encauza e impulsa mediante el cambio estructural, organizativo y funcional, esto como instrumento idóneo para mantener a la institución con la cobertura y capacidades para responder a los requerimientos por parte de nuestra sociedad.

En esa tesitura, en una vertiente institucional, y dado el interés permanente de suministrar la mejor atención a la sociedad y mantener una presencia directa y expedita que facilite el acceso a los servicios de procuración de justicia, se dispone de la creación de una Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal en el municipio de Concordia, Sinaloa, la cual llevará funciones de apoyo en el ejercicio de las competencias de las Agencias y Unidades del Ministerio Público de la Zona Sur del Estado, colaborando en la investigación, persecución y tramitación de las carpetas de investigación de los delitos de su respectiva competencia, exclusivamente en el territorio que le es asignado mediante el presente.

En atención a los razonamientos expuestos en los considerandos anteriores, como Titular de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se crea la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa.

SEGUNDO. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal que se crea, tendrá su domicilio en Carretera Mazatlán-Durango y calle Tepuxta, sin número, colonia Centro, Concordia, Sinaloa y ejercerá su competencia, en el territorio que corresponde al Distrito Judicial del municipio de Concordia, Sinaloa.

TERCERO. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, llevará a cabo funciones de apoyo en el ejercicio de las competencias en la Zona Sur, de la Unidad del Ministerio Público de lo Penal de Tramitación Común, la Unidad Especializada para Investigar Delitos contra el Patrimonio de las Personas, las Unidades del Ministerio Público de lo Penal Especializadas en Homicidio Doloso y en Robo de Vehículos, así como en las Agencias del Ministerio Públicos Especializadas en Delitos Sexuales y contra la Familia de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, exclusivamente en el territorio que comprende el Distrito Judicial del municipio de Concordia, Sinaloa.

Se establece que bajo dicha denominación apoyará la competencia que en este propio acuerdo se le asigna y específica, en las carpetas de investigación que se inicien sin persona detenida.

La competencia que se determina de la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, se establece sin retirar la competencia a las Agencias o Unidades del Ministerio Público señaladas en el presente artículo.

CUARTO. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, asumirá la competencia que se le asigna y específica a través del presente acuerdo; esto sin perjuicio de que por las necesidades de la mejor procuración de justicia, la citada Unidad, por instrucciones del Titular de la Fiscalía General o el servidor público legalmente competente, se le determine y asuma la competencia en la investigación, persecución y tramitación de las carpetas de investigación de algún delito que competa a otra, debiendo asimismo cumplir mandamientos jurisdiccionales y del ministerio público que se le asignen en forma legal.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, queda adscrita orgánicamente de forma directa e inmediata a la Vicefiscalia Regional Zona Sur del Estado.

SEXTO.- La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal creada por este acuerdo, se integrará por Agentes del Ministerio Público que acreditaron y reúnen los perfiles, cualidades y habilidades que se requieren para el Sistema Penal Acusatorio y Oral, según la naturaleza de la función de su competencia y se apoyarán con elementos de la Policía de Investigación, Peritos y el personal administrativo que sea necesario para el desempeño del servicio, con el fin de llevar a cabo las funciones que les corresponden en plena observancia al artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

SÉPTIMA. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, colaborará de manera conjunta con las Direcciones de Unidad Regional de Integración de Carpetas de Investigación y de Litigación Oral de la Vicefiscalia Regional Zona Sur del Estado, para emprender planes y acciones de coordinación en el desarrollo de las investigaciones y en las audiencias.

OCTAVA. - Se faculta al Vicefiscal General y al Vicefiscal Regional Zona Sur del Estado, para dictar las medidas administrativas que legalmente competen, con la finalidad de cumplir con las atribuciones encargadas a la Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa.

NOVENA. - La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal que se crea mediante el presente acuerdo, regirá su organización y operatividad de conformidad con las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley General de Víctimas, así como por el Código Penal, Ley Orgánica de la Fiscalía General, Ley de Seguridad Pública, todas del Estado de Sinaloa y los Lineamientos, Manuales, Instructivos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. – La Unidad Integral del Ministerio Público de lo Penal de Concordia, Sinaloa, iniciara funciones a partir del 13 de mayo de 2024.

TERCERO. - Los Titulares de la Vicefiscalía Regional Zona Sur, Órgano Interno de Control, Dirección General de Tecnologías de la Información y Oficialía Mayor, comisionarán al personal necesario para realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo, debiendo realizar lo conducente en lo que respecta a los recursos humanos, materiales y financieros.

Culiacán, Sinaloa a 10 de mayo de 2024.
La Fiscal General del Estado de Sinaloa

Mtra. Sara Bruna Quiñonez Estrada.

FGE SINALOA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DESPACHO DE LA
C. FISCAL GENERAL

AYUNTAMIENTOS

El C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 53

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 123, apartado B), fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5-A, 127, 133, y demás relativos de la Ley del Seguro Social, aplicada de manera supletoria; 35, 38, 40, 42, de la Ley de Seguridad Pública del estado de Sinaloa, se concede **Jubilación** a la **C. BRENDA MARGARITA GASTELUM GASTELUM**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como **Secretaria**, adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en la base de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $9,279.90 (Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 90/100 M.N.) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores en activo que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el año de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

M40.17 R.N.O 10371553

El C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 54

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 123, apartado B), fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5-A, 127, 133, y demás relativos de la Ley del Seguro Social, aplicada de manera supletoria; 35, 38, 40, 42, de la Ley de Seguridad Pública del estado de Sinaloa, se concede **Pensión por Retiro a la C. CARMEN GABRIELA CAMARGO RODRIGUEZ**, por un monto igual al **95%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como **Policía Primero**, adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de este Municipio de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $24,409.11 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 11/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Pensión por Retiro, aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores en activo que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el año de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 55

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 5-A, 127, fracción I, 130, 133 y demás relativos de la Ley del Seguro Social, aplicados supletoriamente; se concede **Pensión por Viudez a la C. ALBA LUZ MONTOYA ROMERO,** cónyuge del finado **Joaquín Rafael Ibarra Ibarra**, quien era Pensionado por este Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; por un monto igual al **100%** la pensión y demás prestaciones que disfrutaba el occiso Ibarra Ibarra; salario que asciende a $6,752.10 (Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Pensión aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento a los trabajadores en activo.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Pensión a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surte sus efectos a partir de que se acredita el deceso del difunto Joaquín Rafael Ibarra Ibarra.

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El C. **JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 56

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede **Jubilación al C. EFRÉN ORDUÑO MILLÁN**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como Peón, adscrito al Departamento de Aseo, Limpia y Alumbrado Público de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $9,572.10 (Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 57

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede **Jubilación** al **C. MARTÍN ALBERTO CONTRERAS GASTELUM**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como **Chofer,** adscrito al Departamento de Aseo, Limpia y Alumbrado Público de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $12,537.60 (Doce Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 60/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 58

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede **Jubilación** al **C. LUIS ENRIQUE VERDUGO FLORES**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como Chofer, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Sindicatura de Charay, del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $12,537.60 (Doce Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 60/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 59

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede Jubilación al C. RAYMUNDO GASTELUM MONARREZ, por un monto igual al 100% del sueldo y demás prestaciones que percibe como Electricista, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Sindicatura de Jahuara II, del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $16,171.20 (Dieciséis Mil Ciento Setenta y Un Pesos 20/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El **C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 60

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede Jubilación al **C. JESÚS RUIZ PÉREZ**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como Chofer, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Sindicatura de Jahuara II, del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $12,537.60 (Doce Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 60/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El **C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus** habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 61

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede Jubilación al **C. JUAN FRANCISCO RUIZ CASTRO**, por un monto igual al **100% del sueldo y demás prestaciones que percibe como Peón**, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Sindicatura de Charay, del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $9,572.10 (Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El **C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 62

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede **Jubilación** al **C. JUAN PABLO CUADRAS GAXIOLA**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como **Auxiliar Administrativo**, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Sindicatura de Mochicahui, del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $15,717.60 (Quince Mil Setecientos Diecisiete Pesos 60/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El **C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 63

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede **Jubilación** al **C. FRANCISCO CAMILO LEYVA ESPINOZA**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como **Operador de Maquinaria Pesada**, adscrito al Departamento de Equipo y Maquinaria de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $14,566.20 (Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos 20/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El **C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 64

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede Jubilación al **C. EMIGDIO LUNA MONTOYA**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como Chofer, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Sindicatura de San Blas, del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $12,537.60 (Doce Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 60/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El **C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 65

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, vigente al momento de su ingreso como trabajador del H. Ayuntamiento, se concede **Pensión por Incapacidad Permanente** al **C. ROSARIO ARBALLO PORTILLO**, por un monto igual al **100%** del sueldo y demás prestaciones que percibe como **Peón**, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Sindicatura de Jahuara II, del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; salario que asciende a $9,572.10 (Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jubilación aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

El **C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 66

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, 127 fracción III y 137 de la Ley del Seguro Social, y demás relativos, aplicado de forma supletoria, y en cumplimiento a la cláusula Quincuagésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, se concede Pensión Ascendiente a la **C. ROSA MARTÍNEZ BERNAL**, por haber acreditado ser madre del finado Antonio Urías Martínez, quien gozaba de Pensión por Incapacidad Permanente por haber sido trabajador sindicalizado de este Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; y al quedar plenamente demostrado que no existe viuda, viudo, huérfanos, ni concubina ni concubinario; la pensión corresponde al 100% de la pensión y demás prestaciones que disfrutaba el finado Urías Martínez; salario que asciende a $9,572.10 (Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Pensión aumentará en la misma proporción que se incremente el porcentaje al salario anual autorizado por el H. Ayuntamiento, a los trabajadores Sindicalizados que desempeñen la misma función laboral del occiso Antonio Urías Martínez.

ARTÍCULO TERCERO. Se modifica el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la Jubilación a que se refiere este Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surte sus efectos a partir de que se acredita el deceso del difunto Antonio Urías Martínez.

Es dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de El Fuerte, Sinaloa, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

Por lo tanto, mando, se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, sito en 5 de Mayo s/n, de la ciudad de El Fuerte, Sinaloa, México; a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO
Presidente Municipal

C. DR. LUIS ALBERTO LUGO GAXIOLA
Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA
EL FUERTE, SINALOA.
2021-2024

MUNICIPIO DE MOCORITO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: https://compranet.sinaloa.gob.mx/ o bien en: Calle Hidalgo No. 32, Col. Centro, Mocorito, Sinaloa, teléfono (673) 7350292, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: MOC-LPN-003-AYS-2024

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MECATITA, MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Periódico Oficial	17/05/2024
Junta de aclaraciones	24/05/2024 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/05/2024 09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2024 10:00 Hrs.

MOCORITO, SIN., A 17 DE MAYO DE 2024
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. FERNANDO NAJAR LOPEZ
RUBRICA

OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SIN.

M40.17 RNO 10371569 .

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la Junta municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional No. 001, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de las obras que se describen a continuación, financiadas con fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y demarcaciones territoriales del distrito federal (FAISMUN), ejercicio 2024 de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
JUMAPAB-LP-FAISMUN-001/2024	SIN COSTO	24-MAYO-2024	27 DE MAYO DE 2024 09:00 HORAS	31-MAYO DE 2024 10:00 HRS	07-JUNIO -2024 10:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA SINDICATURA DE CIENEGA DE LOS LARA, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.			14-JUNIO-2024 10:00 HRS	19- JUNIO -2024	17-AGOSTO-2024 (60 DÍAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
JUMAPAB-LP-FAISMUN-002/2024	SIN COSTO	24-MAYO-2024	27 DE MAYO DE 2024 13:00 HORAS	31 DE MAYO DE 2024 12:00 HORAS	07-JUNIO -2024 12:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA PROB. DE DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL TERCERA ETAPA EN BOULEVARD MOCORITO (ARROYO DE ARENA), COLONIA CENTRO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BADIRAGUATO, SINALOA			14-JUNIO-2024 12:00 HRS	19 - JUNIO -2024	17-AGOSTO-2024 (60 DÍAS)

ESPECIFICACIONES

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato, sita en Calle Fernando cuen esquina con Callejón independencia s/n, Col. Centro, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 08:00 a 15:00 horas; los interesados deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono número (697) 115-63-26.
- Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el anterior cuadro; la visita será en el mismo lugar donde se realizará la obra, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la oficina de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato.
- El acto de presentación y apertura de propuestas, será el día y hora anteriormente señalada en el cuadro, en la oficina de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato, sita en Calle Fernando cuen esquina con Callejón independencia s/n, Col. Centro, C.P. 80500, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, México.

Ramón Ignacio Tostado B

M40.17
RNo. 10371577

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO:

- El presupuesto base del concurso No. JUMAPAB-LP-FAISMUN-001/2024 es de $ 2'077,299.36 (dos millones setenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 36/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- El presupuesto base del concurso No. JUMAPAB-LP-FAISMUN-002/2024 es de $ 3'154,343.86 (tres millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos 86/100 m.n.), I.V.A. incluido.
- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, a quien resulte ganador del concurso.

REQUISITOS ADICIONALES

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de

Raúl Ignacio Tirado B

decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Badiraguato, Sinaloa, México; a 17 de Mayo de 2024

JUMAPAB

Ramón Ignacio Tortoledo B.

C. RAMÓN IGNACIO TORTOLEDO BELTRÁN
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de Información AD-PERPETUAM, en Via JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, presentada por ANDRÉS SÁMANO NÚÑEZ, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un bien inmueble, Ubicado en calle sin nombre, Fraccionamiento Paseo Ray de esta ciudad de Cosala, Sinaloa, consiste en un lote de terreno con una superficie de 833.96 metros cuadrados y una superficie construida de 82.31 metros cuadrados, con la clave catastral 009-000- 001-213-005-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 4.20 metros y colinda con propiedad privada. AL SUR: mide 32.41 metros y colinda con propiedad privada. AL ORIENTE: mide 40.40 metros y colinda con Libramiento Paseo Ray. AL PONIENTE: En dos medidas en línea quebrada 32.10 metros y 21.40 metros colinda con propiedad privada; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 37/2024.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Abr. 30 de 2024.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

Lic. Efrain Avitia Lopez

MYO. 17-27 JUN. 7 R. No. 1071172

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 17/2024

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, Expediente 163/2023 promovido por JOSE CANIZALEZ GONZÁLEZ, en los términos de los artículos 983 Fracción II, 984 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio respecto de un terreno urbano ubicado en Calle Josefa Ortiz de Dominguez y Callejón de la Balama, Colonia El Puentito, Concordia, Sinaloa, el cual tiene una superficie de 4047.653 metros cuadrados de terreno y una superficie de construcción de 38.43 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE.- 5.761 metros, 1.984 metros colinda con Parcela Ejidal de Javier Espinoza Osuna; AL SURESTE.- Línea Quebrada que mide de Norte a Sur 26.907 metros, 7.359 metros, 5.62 metros, 8.551 metros, 33.428 metros, 10.15 metros, 24.222 metros, 36.443 metros colinda con Calle Sin Nombre; AL SUROESTE.- Línea Quebrada que mide de Oriente a Poniente 11.638 metros, 7.792 metros, 14.269 metros, 15.523 metros, 5.645 metros colinda con Calle Josefa Ortiz de Dominguez; AL NOROESTE.- Línea Quebrada que mide de Sur a Norte 40.043 metros, 15.081 metros, 28.448 metros, 18.567 metros, 31.284 metros, 23.777 metros colinda con Parcela Ejidal de Javier Espinoza Osuna.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Abr. 10 de 2024

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Diaz

MYO. 17-27 JUN. 7 R. No. 1120246

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS GUADALUPE URÍAS CASTRO, quien falleció el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 403/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO.

MC. Rosario Manuel López Velarde

MYO. 17-27 R. No. 10371178

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO PEÑA CHÁVEZ y/o EDUARDO PEÑA, quien falleció el diez de diciembre de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 310/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIO PRIMERO.
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 17-27 R. No. 878919

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS ENRIQUE MORALES PARADA quien falleció el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 369/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán
MYO. 17-27 R. No. 878812

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NORMA JULIA CURIEL LEYVA Y/O NORMA JULIA CURIEL, EXPEDIENTE 178/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 19 del 2023.
SECRETARIA TERCERA.
Claudina Castro Meza
MYO. 17-27 R. No. 878984

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus ERASTO ARMENTA MORALES y/o ERASTO ARMENTA presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 639/2023 termino improrrogable treinta DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Ene. 09 de 2024
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
MYO. 17-27 R. No. 10060199

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FEDERICO GASTELUM y/o FEDERICO GASTELUM VEGA y GUADALUPE LERMA y/o MARÍA GUADALUPE LERMA ISLAS y/o GUADALUPE LERMA ISLAS y/o MA. GUADALUPE LERMA ISLAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 44/2024, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Abr. 25 de 2024.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.
MYO. 17-27 R. No. 10060204

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES ZEPEDA LÓPEZ, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro término de 30 Treinta Días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 117/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.
MYO. 17-27 R. No. 215456

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN ESPINOZA LEAL, quien falleció el 08 de Octubre del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del

término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 270/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 16 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
MYO. 17-27 R. No. 215453

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR GONZÁLEZ LIZÁRRAGA Y/O SALVADOR GONZÁLEZ Y MATILDE PINEDA AYALA Y/O MATILDE PINEDA DE GONZALEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 132/2024:

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 06 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 17-27 R. No. 215464

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ZAMBRANO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

EXPEDIENTE 264/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 22 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 17-27 R. No. 10371105

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado ARIEL HARO QUIÑONEZ y/o ARIEL HARO QUIÑONES, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 68/2024.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sinaloa, Sin., Abr. 29 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO
Lic. Abraham Alcalde Flores
MYO. 17-27 R. No. 10371173

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DELIA MEJÍA ROMERO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 296/2024, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Sal. Alv. Sin., Abr. 22 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Dr. en Dcho. Josué Santos González.
MYO. 17-27 R. No. 10371151

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RODOLFO SERRANO SALOMON, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1474/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
MYO. 17-27 R. No. 10371208

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de AMELIA CARRILLO QUINTERO y/o AMELIA CARRILLO DE FERNÁNDEZ y/o AMELIA CARRILLO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 131/2024.

Culiacán, Sin., Feb. 06 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gión.

MYO. 17-27 R. No. 10371152

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CASIMIRO PACHECO HERNÁNDEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 61/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 02 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gión.

MYO. 17-27 R. No. 10371135

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL PERAZA OSUNA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1381/2023.

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gión.

MYO. 17-27 R. No. 10371077

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANDREA MAGALY CALDERÓN SANDOVAL, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 15/2024

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 25 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

MYO. 17-27 R. No. 10371060

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 468/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN SAINZ CASTILLO y/o MARÍA DEL CARMEN SAINZ CASTILLO y/o CARMEN SAINZ DE SEDANO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 468/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 17-27 R. No. 10370876

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 487/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ISABEL MARTÍNEZ VALDEZ y/o ISABEL MARTÍNEZ DE OBLEDO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 487/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 17-27 R. No. 10371186

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE FERNANDO VEGA CASTILLO, para que se

presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 403/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 03 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
MYO. 17-27 R. No. 10371206

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus J. REFUGIÓ LUGO QUIJAS y/o JOSÉ REFUGIÓ LUGO QUIJAS y CONSUELO TINOCO ACOSTA; otorgo disposición testamentaria alguna, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 45/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
MYO. 17-27 R. No. 10371163

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado LINO URIARTE ÁLVAREZ Y/O LINO URIARTE ALBARES Y/O LINO URIARTE A. Y/O LINO URIARTE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1648/2023.

ATENTAMENTE
Abr. 12 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 17-27 R. No. 10371074

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALMA RAQUELINA CORRALES MADRID y/o ALMA RAQUELINA CORRALES DE PÉREZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 1643/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 24 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
MYO. 17-27 R. No. 10371080

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIZARDO URÍAS FIERRO y/o FELIZARDO URIAS F. y MARÍA CONCEPCIÓN BURGOS GUTIÉRREZ y/o CONCEPCIÓN BURGOS GUTIÉRREZ y/o CONCEPCIÓN BURGOS DE URÍAS, quienes fallecieron los días 29 veintinueve de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco y 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 966/2017.

ATENTAMENTE
Abr. 29 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 17-27 R. No. 10371102

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados LORETO RAMÍREZ ALVARADO Y OLIMPIA HERNÁNDEZ DE RAMÍREZ Y/O OLIMPIA HERNÁNDEZ CONTRERAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 249/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 23 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

MYO. 17-27 R. No. 10371118

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MANUEL SALAZAR VALLES, también conocido como JUAN SALAZAR VALLES y/o JUAN VALLES, quien falleció el día 12 doce de octubre de 2011 dos mil once, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 325/2024.

ATENTAMENTE

Abr. 17 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

MYO. 17-27 R. No. 10371111

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ARTURO RUIZ ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1618/2023.

Culiacán, Sin., Mzo. 19 de 2024

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Angélica Morales Gastélum.

MYO. 17-27 R. No. 10371155

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO TORRES CARRASCO y ANTONINA PUGA CEPEDA y/o ANTONINA PUGA DE TORRES, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 948/2022.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 28 de 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Angélica Morales Gastélum.

MYO. 17-27 R. No. 10371117

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIA GUADALUPE RODELO ZAZUETA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 367/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2024

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Angélica Morales Gastélum.

MYO. 17-27 R. No. 10371099

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PABLO ESPINOZA LÓPEZ o PABLO ESPINOZA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 395/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 04 del 2024.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Victor Humberto Zazueta Landeros

MYO. 17-27 R. No. 10371144

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PERFECTO MEDINA RENTERÍA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 310/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 13 del 2024

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Zulma Deyanira Sotelo Armenta

MYO. 17-27 R. No. 10371150

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DORA VICTORICA GONZÁLEZ o DORA VICTORICA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 295/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 17-27 R. No. 10371159

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con dérecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO RANGEL GASTELUM e ISABEL OLIVIA GUTIÉRREZ ARREDONDO o ISABEL OLIVIA GUTIÉRREZ DE R. o ISABEL OLIVIA GUTIÉRREZ DE RANGEL, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 470/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 24 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 17-27 R. No. 10371161

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Convocase a los interesados que se crean con derecho a la herencia del finado MANUEL VIDAL GARCÍA, radicado bajo el Expediente número 35/2024, SUCESORIO INTESTAMENTARIO, presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 30 de 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez
MYO. 17-27 R. No. 10371171

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE PÉREZ HERMOSILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1667/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 19 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 17-27 R. No. 1120177

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DOMINGO NAVA URIBE Y ALEJANDRA GAMBOA CURIEL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1647/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 01 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 17-27 R. No. 1120448

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes ese crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DAVID BARRAZA GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1315/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.

MYO. 17-27 R. No. 10371087

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ ENRIQUE TIRADO RODRÍGUEZ presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 315/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Maria Concepción Lizarraga Galindo

MYO. 17-27 R. No. 1120182

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto GASPAR RENDÓN BARBOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 162/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 19 de 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

MYO. 17-27 R. No. 1120607

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MAURICIO BARRAZA ALEMÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 348/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

MYO. 17-27 R. No. 1120577

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HUMBERTO LIZÁRRAGA VILLELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 156/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

MYO. 17-27 R. No. 1120371

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JOSÉ ANTONIO GARCÍA LIZÁRRAGA y/o JOSÉ A. GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1215/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 7 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

MYO. 17-27 R. No. 1120222

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MARÍA GUADALUPE OSUNA ACOSTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 435/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 17-27 R. No. 10371100

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de ROSALIO ARAGÓN IBARRA y/o ROSALIO ARAGÓN y MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA PLATA y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA DE ARAGÓN y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA DE A, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 96/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 9 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 17-27 R. No. 1120597

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 05/2024

Edicto

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron MARÍA DE JESÚS ROJAS a quien también se le conoció como MARÍA DE JESÚS ROJAS CASAREZ y/o MARÍA DE JESÚS ROJAS DE M. y/o MA. DE JESÚS ROJAS y/o MARÍA DE JESÚS ROJAS CACERES y SALVADOR MONTAÑO SARABIA a quien también se le conoció como SALVADOR MONTAÑO y/o SALVADOR MONTAÑO S., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 175/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Feb. 07 de 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
MYO. 17-27 R. No. 1120584

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada MERCEDES ELENA GUZMÁN OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 121/2024, termino improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María Fernanda Niebla Sánchez.
MYO. 17-27 R. No. 10371187

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

FRANCISCA ALEJANDRA ZEPEDA VEGA.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido por SILVERIO FÉLIX ACOSTA, en contra de FRANCISCA ALEJANDRA ZEPEDA VEGA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 444/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 15-17 R. No. 10370864

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

Oficio No: 1358/2024

BLANCA ESTHER MEDINA SAMANIEGO

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio de tramitación especial de DIVORCIO JUDICIAL promovido en su contra por RUBÉN RODRÍGUEZ GARCÍA, en el cual se le emplaza para que en el término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda. Acudir al expediente 1078/2023. Queda a

disposición de la Secretaría del Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 15-17 R. No. 10371015

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.
JOSÉ DE JESÚS JURADO TEJEDA. DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido por MARÍA IRMA ESPINOZA SALAZAR, en contra de JOSÉ DE JESÚS JURADO TEJEDA, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 365/2023. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 15-17 R. No. 10371170

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:
C. LUIS RAUL CEVALLOS RICO.
DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 934/2023 promovido por LAURA MARIA COPPEL LOPEZ, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 28 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 15-17 R. No. 1120224

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Unidad Administrativa, Planta Alta Allende y Marcial Ordoñez, Los Mochis, Sin.

EDICTO
C. EDDY ALEJANDRO AYALA ESPINOZA
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 81/2023-1, radicado en este Juzgado relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por AGRÍCOLA EL SURCO S.P.R. DE R.I., la Jueza ordenó EMPLAZAR y se le emplaza para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 27 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Orfa Lidia Urías Hernández
MYO. 15-17 R. No. 878571

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO
BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 384/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE ARMANDO ARCE ARMENTA, en contra de BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, la C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de Mochis, ordenó publicar lo siguiente: EMPLÁCESE a BANCO DEL

ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, para que se presente en el término de NUEVE DÍAS a producir contestación a la demanda interpuesta y oponga sus excepciones y defensas, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Notificación que surtirá efectos a partir de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.
MYO. 15-17 R. No. 878896

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ANBEL INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 448/2022, relativo al juico ORDINARIO CIVIL por la NULIDAD y/o INEXISTENCIA DE ESCRITURAS, promovido ante este Juzgado por los CC. ABRAHAM JACINTO BOJÓRQUEZ SALCEDO y FRANCIS MARIELA RIVAS LINDORO, a través de su apoderada legal, en contra de ANBEL INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y los CC. MANUEL LAZCANO MEZA e ILDEFONSO AVILEZ ESPINOZA, se ordenó EMPLAZARLO a juicio, para que dentro del término de (9) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado en el domicilio ubicado en: Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, de esta ciudad, a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se les harán en la forma prevista por la ley; surtiendo sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega. En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó la C. Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil, Licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos Licenciada YARELI MEZA PAYAN, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2024.
C. SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Yareli Meza Payan.
MYO. 15-17 R. No. 10371127

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO
GILBERTO ERNESTO MORENO BLANCHET Y YESICA JAZMÍN ONTIVEROS VILLA.

Que el expediente 494/2023, formado al juicio sumario civil hipotecario promovido en su contra por GERARDO ERICK BASTIDAS GURROLA, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 03 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda
MYO. 15-17 R. No. 10370982

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
GUILLERMO VELÁZQUEZ ARAGÓN y JAZMÍN DEL ROCIO ORTIZ MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 422/2023, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUILLERMO VELÁZQUEZ ARAGÓN Y JAZMÍN DEL ROCIO ORTIZ MORALES, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir

contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Abigail Montoya Romero
MYO. 15-17 R. No. 10370959

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:
FELICITAS OJEDA BARRAZA DE VELÁZQUEZ, JUAN DE DIOS, JOHANA AZUCENA Y PRISCILA ELIZABETH TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ OJEDA.

Expediente 1087/2022, Juicio Ordinario Civil, promovido por HUMBERTO OJEDA AVILA en contra de FELICITAS OJEDA BARRAZA DE VELÁZQUEZ, JUAN DE DIOS, JOHANA AZUCENA Y PRISCILA ELIZABETH TODOS DE APELLIDOS VELÁZQUEZ OJEDA, ordenándose EMPLAZAR por medio de edictos, para que dentro del término DE NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley. Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación. Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 23 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.
MYO. 15-17 R. No. 10370942

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO
COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 23/2021, formado al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido por Jesús Herrera Cebreros en contra de Compañía Mexicana de Obras Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 08 ocho de marzo del presente año: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Jesús Herrera Cebreros, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido el actor Jesús Herrera Cebreros, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle San Fernando, número 1727, Fraccionamiento Residencial San Francisco de esta Ciudad, con superficie de 116.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 7.25 metros y colinda con lote 03 de la manzana 461; Al sur: mide 7.25 metros y colinda con calle San Fernando (boulevard Pedro Anaya); Al oriente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 37 de la manzana número 461; y Al poniente: mide 16.00 metros y colinda con lote número 39 de la manzana número 461; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003-000-011-461-038-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad al actor Jesús Herrera Cebreros, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el

Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la actora y los diversos demandados la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno
MYO. 15-17 R. No. 878717

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

COMPAÑIA MEXICANA DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 525/2020, formado al juicio ordinario civil de prescripción negativa, promovido por ROSARIO LÓPEZ GARCÍA en contra DE COMPAÑÍA MEXICANA DE OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, la C. Juez ordenó notificar los puntos resolutivos de la SENTENCIA de fecha 08 ocho de marzo del presente año: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora Rosario López García, probó su acción. Los demandados Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad y Delegado Regional del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en la Zona Norte, no comparecieron a juicio. En consecuencia; TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la ha adquirido la actora Rosario López García, la propiedad de la fracción del bien inmueble ubicado en calle Loussiana, número 2218 esquina con calle Cerro Redondo, Fraccionamiento Residencial San Francisco de esta Ciudad, con superficie de 136.85 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: mide 18.88 metros y colinda con lote número 13 de la manzana número 465; Al sur: mide 18.88 metros y colinda con calle Redondo; Al oriente: mide 7.25 metros y colinda con calle Loussiana; y Al poniente: mide 7.25 metros y colinda con lote número 15 de la manzana número 465; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 43, del libro 489 de la Sección Primera a nombre de Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable con clave catastral 003-000-011-465-014-001. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta municipalidad, a fin de que sirva como título de propiedad de la actora Rosario López García, debiéndose cancelar parcialmente la inscripción 43 del libro 489 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Se ordena notificar a la demandada Compañía Mexicana de Obras, Sociedad Anónima de Capital Variable, los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos publicados por dos veces en los periódicos el Estado de Sinaloa y el Debate que se editan en Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de este lugar en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución a la actora y los diversos demandados la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno
MYO. 15-17 R. No. 878808

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

ABRAHAM FERREL PACHECO

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 790/2021, en el Juicio Sumario Civil por prescripción adquisitiva, promovido por MARIA GUADALUPE VEGA LOPEZ, en contra de ABRAHAM FERREL PACHECO, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, que en sus puntos resolutivos a la letra dice: Mazatlán, Sinaloa, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 790/2021, relativo al juicio ordinario civil por prescripción positiva, tramitado ante este

juzgado; y, RESUELVE: PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio. En consecuencia: TERCERO. Se declara que se ha consumado la prescripción positiva a favor de la demandante MARIA GUADALUPE VEGA LOPEZ, y por ende, se ha convertido en legítima propietaria del inmueble ubicado. en ubicado en Calle Andador Veranos, Número 100-B, manzana 1, Barrio 1, Infonavit el Conchi de esta ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 1.225, 3.20 y 2.85 metros con área común de la unidad condominial; al oriente, 1.35, 7.05 metros con área común de la unidad condominial; al sur, 6.375 y 0.725 metros con área común del régimen y con área común unidad condominial; al poniente, 1.05, 5.55 y 1.80 metros con área común del régimen y con departamento «A»; arriba con departamento «f»; bajo con terreno; con clave catastral número 011-000-029-070-018-001; inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, bajo la inscripción número 112, tomo CLXXXV, sección Documentos Privados, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria este fallo, remítanse copias certificadas del mismo al Oficial encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que se sirva inscribirlo como título de propiedad del enjuiciante, debiéndose correr la nota que corresponda en la inscripción número 112, tomo CLXXXV, sección Documentos Privados, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete. QUINTO. No se hace especial condena al pago de costas en esta instancia. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora la presente sentencia, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. Mientras que al demandado ABRAHAM FERREL PACHECO rebelde por no comparecer al juicio y de quien se ignora su domicilio, la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia deberá hacérsele por medio de edictos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 629 en relación con los números 119 y 119 bis del ordenamiento procesal invocado. Así lo resolvió y firma la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante la Licenciado IVÁN DE JESÚS MEDINA LIMÓN, Secretario Segundo de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 15 de 2024.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL.
Lic. Iván de Jesús Medina Limón.
MYO. 15-17 R. No. 1120921

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO
EXP.- 888/2022
RAMO FAMILIAR.

EDICTO:

BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMÉXICO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 119, en relación con el artículo 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se hace de su conocimiento que con fecha 21 veintiuno de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del expediente número 888/20022 relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción, promovido ante este H. Juzgado por el CARLOS EDUARDO OSUNA VALDEZ en contra de BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, a la OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y al ENCARGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL ambos esta ciudad, a quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere, y por este medio se le notifica los puntos resolutivos de la resolución antes mencionada, los cuales a la letra dicen: SE RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora CARLOS EDUARDO OSUNA VALDEZ, probó su acción. Los demandados BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, a la OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO y al ENCARGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL ambos esta ciudad, no comparecieron a juicio, ni opusieron excepciones y defensas de su parte, TERCERO. Se reconoce que ha operado en favor de la parte actora la prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble consistente en una Finca Rustica ubicada en la Comisaria de El Vado Ancho del municipio de Rosario, Sinaloa, denominada El Limoncito y El Conchal, con una superficie de 48.95 hectáreas, con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con terrenos de Anita H. Viuda de Velarde; AL SUR: Terrenos conocidos por remangas; AL ORIENTE: Con remanga; y AL PONIENTE: Con antiguo Camino Real y Vía Férrea; y en consecuencia, se ordene la cancelación de la inscripción número 133, tomo 85, sección I, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, se ordena girar oficio al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que, una vez cerciorado que el inmueble supra descrito se encuentra inscrito ante dicha dependencia a nombre del codemandado BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, para que proceda llevar a cabo la cancelación de la inscripción número 133, tomo 85, sección I, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete e inscribir esta sentencia en la citada oficina registral, como título de propiedad en favor del accionante CARLOS EDUARDO OSUNA VALDEZ. QUINTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas. SEXTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal; por conducto del actuario en turno adscrito. En la inteligencia de que la notificación a la demandada BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, habrá de realizarse mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa y en el de mayor circulación de esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad. Así lo resolvió y firmó la Licenciada MÓNICA TIRADO OVALLE, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la licenciada JAZMIN ARACELI LOPEZ DURAN, Secretaría Segunda de Acuerdos, que actúa y da fe. FIRMADO. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo anterior, se hace de su conocimiento para efecto, de que puedan comparecer al local que ocupa el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, hacer valer sus derechos, si así les conviniere, informándoles que el domicilio de dicho Tribunal, en la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, calle 20 veinte de noviembre sin número en esta ciudad Rosario, Sinaloa.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Abr. 12 de 2024.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Licenciada Jazmín Araceli López Durán

MYO. 15-17 R. No. 1120651

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derechos para que se presenten a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM en vía de jurisdicción voluntaria, promovida por ALEJANDRINA GUTIÉRREZ MUÑOZ, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en:

Finca urbana ubicada en calle Tamaulipas número 952 de la colonia Estrella de esta ciudad, con clave catastral número 006-299-002 a nombre de Alejandrina Gutiérrez Muñoz, con superficie 208.00 metros de cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 26.00 metros y colinda con lote 03.

AL SUR mide 26.00 metros y colinda con lote 01;

AL ORIENTE, mide 8.00 metros y colinda con margen derecho del dren

AL PONIENTE, mide 8.00 metros y colinda con calle Tamaulipas.

Se hace saber al público que el plano, fotografías y demás anexos se encuentran expuestas en el expediente número 136/2022

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 25 de 2022

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Fernanda de la Rosa Campos

MYO. 6-17-27 R. No. 877584

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 40/2024, promueven diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado por JOEL CASTILLO ARREOLA se ha hace del conocimiento

que las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, son con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en Calle Segunda (o callejón 4), número 23, colonia Recursos Hidráulicos, código postal número 80105, de este municipio de Culiacán, Sinaloa, y consta de un lote de terreno con una superficie de terreno según catastro de 115.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA 4.30 METROS Y 12.30 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 22, LOTE NÚMERO 23 Y LOTE NÚMERO 24;-

AL SUR: EN 9.83 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 86.-

AL ORIENTE: EN 11.71 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 45.

AL PONIENTE: EN 2.70 METROS Y COLINDA CON CALLEJON NÚMERO 4.-

LAS FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 01 de 2024.
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda Díaz Niebla.
MYO. 6-17-27 R. No. 10370514

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus BALTAZAR SAMANIEGO GUERRERO, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 143/2024, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 18 de 2024
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
MYO. 6-17 R. No. 10370601

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DELIA ORDUÑO AYALA Y/O DELIA RAMIREZ ORDUÑO Y/O DELIA ORDUÑO, EXPEDIENTE 305/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz
MYO. 6-17 R. No. 877478

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO CORTÉS VARGAS Y/O ALEJANDRO CORTÉS, EXPEDIENTE 362/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 12 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz
MYO. 6-17 R. No. 10370570

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERTHA CASTILLO LÓPEZ y/o BERTHA CASTILLO, quien falleció el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, y LUIS JAVIER ALVARADO AGUIRRE y/o LUIS JAVIER ALVARADO, quien falleció el trece de enero de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 344/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
MYO. 6-17 R. No. 10370474

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE FÉLIX SOTO y/o FELIPE FÉLIX y MARÍA GUADALUPE ARMENTA VALDEZ y/o GUADALUPE ARMENTA y/o GUADALUPE ARMENTA V., quienes fallecieron el primero de ellos el uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho y la segunda el seis de enero de dos mil veintiuno, respectivamente, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 979/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán

MYO. 6-17 R. No. 10370903

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS LEOPOLDO VARAS BUERE, EXPEDIENTE 254/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 05 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.

MYO. 6-17 R. No. 10370476

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO RIOS ABILEZ Y/O GONZALO RIOS AVILEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 229/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 09 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

MYO. 6-17 R. No. 10370501

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS RAMÓN AHUMADA AHUMADA, quien falleció el 16 de diciembre del 2022, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 773/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Oct. 10 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.

MYO. 6-17 R. No. 215137

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 21 de febrero del 2024, expediente 249/2022, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de REYNALDA CUADRAS RENTERÍA y/o REYNA CUADRAS RENTERÍA y/o REYNALDA C. DE CUADRAS y/o REYNALDA CUADRAS DE CUADRAS y/o REYNALDA CUADRAS, quien falleció el día 26 veintiséis de enero del año 2020 dos mil veinte, promovido por GONZALO CUADRAS CUADRAS y otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Abr. 05 del 2024.
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.

MYO. 6-17 R. No. 10370573

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 27 de diciembre del 2023, expediente 390/2023, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SAMUEL PAYÁN MONTOYA y/o SAMUEL PAYÁN Y MA.

ESPERANZA URETA LÓPEZ y/o MARÍA ESPERANZA URETA LÓPEZ y/o ESPERANZA URETA DE PAYÁN y/o MARÍA ESPERANZA URETA, quienes fallecieron el día 9 de mayo del año 2023 y 27 de diciembre del 2009, promovido por ROSENDA LOURDES PAYÁN URETA y otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Ene. 24 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez
MYO. 6-17 R. No. 10370499

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ZENAIDA GONZÁLEZ NÚÑEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 9/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
MYO. 6-17 R. No. 10370525

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ESTEBAN LÓPEZ RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 214/2024.

Culiacán, Sin., Mzo. 15 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González
MYO. 6-17 R. No. 10370552

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ ZAZUETA y/o ANTONIO RODRÍGUEZ y LEONOR BÁTIZ PONCE y/o LEONOR BÁTIZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 412/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
MYO. 6-17 R. No. 10370584

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 209/2024

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MAGLENE ACOSTA SÁNCHEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 209/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 20 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
MYO. 6-17 R. No. 10370589

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 377/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ MORA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 377/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
MYO. 6-17 R. No. 10370535

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 417/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho

INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO GODOY SAMANIEGO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 417/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 09 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez
MYO. 6-17 R. No. 10370459

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR LINDORO RODALES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 761/2021.

ATENTAMENTE
Abr. 11 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
MYO. 6-17 R. No. 10370527

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de BENITO SALAZAR URIARTE, para que se presente a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 326/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
MYO. 6-17 R. No. 10370582

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS CÁRDENAS LEYVA y/o JOSÉ LUIS CÁRDENAS, quien falleció el día 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1274/2023.

ATENTAMENTE
Nov. 22 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 6-17 R. No. 10370598

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL FERNÁNDEZ ZAVALA; quien falleció el día 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 45/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 05 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 6-17 R. No. 10370585

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ REYES DÍAZ QUINTERO, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 1230/2021.

ATENTAMENTE
Abr. 04 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
MYO. 6-17 R. No. 10370543

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada CLAUDIA LIZETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducir y

justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 269/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 11 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

MYO. 6-17 R. No. 10370545

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado LUIS MANUEL RAMÍREZ ZEPEDA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1657/2023.

ATENTAMENTE
Abr. 02 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

MYO. 6-17 R. No. 10370577

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada OFELIA HERNÁNDEZ PARRA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 198/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 02 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

MYO. 6-17 R. No. 10370578

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JULIÁN IBARRA ROCHA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 59/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.

MYO. 6-17 R. No. 10370492

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes de los finados ALCARIO VILLA SERRANO y/o ALCARIO VILLA y/o ARCADIO VILLA y CAROLINA DELGADO SILVAS y/o CAROLINA DELGADO DE VILLA y/o CAROLINA DELGADO y/o AMANDA DELGADO SILVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 115/2024.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Feb. 01 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

MYO. 6-17 R. No. 10370551

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA LEÓN LÓPEZ y/o MARGARITA LEÓN y/o MARGARITA LEÓN DE RODRÍGUEZ y GABRIEL RODRÍGUEZ MORENO y/o GABRIEL RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 93/2024.

Culiacán, Sin., Feb. 23 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano

MYO. 6-17 R. No. 10370567

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE AVILÉS ARMENTA o

ENRIQUE AVILEZ ARMENTA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 374/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 03 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 6-17 R. No. 10371044

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO GÓMEZ PÉREZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 398/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 6-17 R. No. 10370479

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NEPOMUCENO BORQUEZ o NEPOMUCENO BÓRQUEZ ESTRADA o NEPOMUSENO BÓRQUEZ y CONCEPCIÓN LUGO o CONCEPCIÓN VALDEZ LUGO o CONCEPCIÓN VALDEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto Expediente 349/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2023
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 6-17 R. No. 10370466

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RITA PÉREZ o RITA PÉREZ DE PALAZUELOS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 190/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 23 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 6-17 R. No. 10370558

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 216/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada LEONARDA PÉREZ BOJORQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
MYO. 6-17 R. No. 10370511

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el de cujus RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien falleció el día 05 cinco de diciembre del año 2020 dos mil veinte, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 67/2024, promovido por MARÍA DE LA LUZ MILLÁN GARCÍA, ARTEMIZA RODRIGUEZ MILLÁN, REYNA ISABEL RODRIGUEZ MILLÁN, JESÚS ALONSO RODRIGUEZ MILLÁN, HÉCTOR RAMÓN RODRIGUEZ MILLÁN Y JOSÉ ARNOLDO MILLÁN.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Abr. 05 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.

MYO. 6-17 R. No. 10370472

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus, CARLOTA MILLAN MEDINA, quien falleció el día 28 veintiocho de enero del 2024 dos mil veinticuatro, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 59/2024, promovido por GILBERTO VAL BAYARDO Y JUAN CARLOS VAL MILLAN.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Abr. 05 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.

MYO. 6-17 R. No. 10370455

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL REFUGIO LANDEROS TRUJILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 101/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.

MYO. 6-17 R. No. 10370495

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA GUADALUPE ALCANTAR ORTIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 258/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 11 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

MYO. 6-17 R. No. 10370611

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE MARÍA ALEJANDRINA NORIEGA DUEÑAS Y/O GUADALUPE MARÍA ALEJANDRA NORIEGA DUEÑAS Y/O ALEJANDRINA NORIEGA D. Y/O GUADALUPE ALEJANDRINA NORIEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 265/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 09 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

MYO. 6-17 R. No. 10370605

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto GUADALUPE AGUIRRE ARAMBURO presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 288/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 05 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

MYO. 6-17 R. No. 10370591

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por JOSEFA OTÁÑEZ SARABIA, con

el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un predio urbano, ubicado en Calle Arroyo Grande en la Colonia Centro, en esta ciudad de Cosala, Sinaloa, con una superficie de terreno de 14,506.93 metros cuadrados, con la clave catastral número 009-000-002-071-001-001, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE. - En dos medidas 75.00 y 69.43 metros y colinda con Arroyo sin nombre. AL SURESTE. - 85.45 metros y colinda con calle Arroyo Chico. AL SUROESTE. - En línea quebrada, 120.20 metros y colinda con Arroyo Chico. AL NOROESTE. - 130.50 metros y colinda con callejón sin nombre; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 19/2024.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Mzo. 5 de 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez
ABR. 26 MYO. 6-17 R. No. 10370390

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

En acatamiento a la resolución judicial de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, pronunciado en el expediente 809/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por MARTIN ARNOLDO TOLENTINO ORTEGA para acreditar la posesión del lote de terreno ubicado en Calle Privada Cristerna, número 227, de la Colonia Montuosa, de esta Ciudad, identificado ante el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, con el número 60, manzana 41, del cuartel 9, con una superficie de 87.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17.50 metros con lote número 61; AL SURESTE: 17.50 metros con lote numero 59; AL NORESTE: 4.95 metros con lote número 17 y 18; AL SUROESTE: 5.05 metros con Calle Privada Cisterna; con clave catastral: 011-000-009-041-060-001; se cita y se convoca a quien se crea con derechos para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las presentes diligencias o a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, en la inteligencia que el plano del inmueble, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 23 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Ma. Elia Díaz Palomares
ABR. 26 MYO. 6-17 R. No. 1118595

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

EXP. 771/2013

RAMO FAMILIAR

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del De Cujus DANIEL SALVADOR PEREZ LUNA Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 771/2013, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Abr. 09 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
ABR. 26 MYO. 6-17 R. No. 10061098

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

MIRMA YANETH LÓPEZ VILLARREAL Y/O MIRNA YANETH LÓPEZ VILLARREAL

DOMICILIO IGNORADO.

En Juicio de ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por JESÚS RAFAEL LOPEZ VILLARREAL, se le cita a la presunta ausente MIRMA YANETH LÓPEZ VILLARREAL Y/O MIRNA YANETH LÓPEZ VILLARREAL para que se presente en este juzgado en un término que no bajara de un mes, ni mayor de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, en Exp. 632/2022, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de la persona que la represente. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 518 del Código Familiar vigente en el Estado.

Culiacán, Sin., Jun. 03 de 2022
SECRETARIA PRIMERA
Candy Nallely Tirado Verdugo
MYO. 3-17-31 JUN. 14

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 20 de mayo de 2024. **No. 062**

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Juicio de Amparo Número 693/2023-3A.- Promovido por Eduardo Rodríguez Pérez, se emplaza a Ana María, Adriana Guadalupe y Sergio Alberto todos de apellidos Rivera Armenta.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DEL ÉVORA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

4 - 10

AYUNTAMIENTOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional No. 002, Licitación No. JAP-SB-APO-CPE-24-49.

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

11 - 14

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

AVISOS GENERALES

Solicitud de CONCESION CON 1 (UN) PERMISO PARA CADA UNO DE LOS USUARIOS, para prestar servicio público de transporte en la modalidad de PRIMERA ALQUILER TAXI en unidades tipo "Zafari" y creación de 5 SITIOS, en la zona correspondiente a los municipios de El Dorado Sinaloa.- CC. CC. Adolfo Manjarrez Gutierrez, Agustin Robles Ballardo, Jose Javier Rodriguez Duarte, Jose Candelario Robles Rodriguez, Enrique Campaña Millan, Norma Maricela Zambada Felix, Julio Cesar Castelo Castro, Luis Ignacio Torres Martinez, Pedro Campaña Millan, Adolfo Guadalupe Villagomez Heras, Rosario Rodriguez Covarrubias, Cruz Evelia Aldapa Rivera, Rafael Carballo Miranda, Ana Isabel Ramos Llanes, Andres Rodriguez Ramirez, Norma Yadira Chavez Abundes, Maria Elena Duarte Rios, Eusebio Diaz Sanchez, Elial Apodaca Bonilla.

15

AVISOS JUDICIALES

16 - 32

AVISOS NOTARIALES

32

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Los Mochis, Sinaloa.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

ANA MARÍA, ADRIANA GUADALUPE Y SERGIO ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS RIVERA ARMENTA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 693/2023-3A, PROMOVIDO POR EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE LAS MORALES QUEJOSAS SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO Y MONSANTO COMERCIAL, AMBAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LOS TERCEROS INTERESADOS ANA MARÍA, ADRIANA GUADALUPE Y SERGIO ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS RIVERA ARMENTA, POR EDICTOS, APERCIBIDOS QUE SI NO SE APERSONAN A ESTE ASUNTO, HACIÉNDOSELES SABER LA INSTAURACIÓN DEL PRESENTE JUICIO Y EL DERECHO QUE TIENEN PARA APERSONARSE AL MISMO SI SU INTERÉS CONVINIERE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REQUIRIÉNDOLOS PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS EN ESTE JUZGADO. DÉJESE A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO; HACIÉNDOLES SABER QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LOS MOCHIS, SINALOA, 24 DE ABRIL DE 2024.
LIC. RAMIRO ORTEGA GAMEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.
MYO. 20-29 JUN 07 R. No. 10371510

PODER EJECUTIVO ESTATAL
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**6,130,318.87**	**27,644,613.87**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	6,117,027.05	23,626,853.89
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	13,291.82	4,017,759.98
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**38,829,913.00**	**73,354,050.51**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,829,913.00	73,354,050.51
Otros Ingresos y Beneficios	**1.30**	**0.00**
Ingresos Financieros	1.30	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**44,960,233.17**	**100,998,664.38**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**1,112,390.71**	**9,688,385.18**
Servicios Personales	0.00	5,002,887.51
Materiales y Suministros	96,371.64	412,312.96
Servicios Generales	1,016,019.07	4,273,184.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**28,564,834.78**	**76,673,855.79**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	28,564,834.78	76,673,855.79
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**116,407.77**	**543,526.44**

M40.20 RNO. 10371503

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos) IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	116,407.77	543,526.44
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**29,793,633.26**	**86,905,767.41**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**15,166,599.91**	**14,092,896.97**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LCI. JULIO GUADALUPE SANCHEZ AGUILAR	ING. ERICK SADDAM GAMEZ SANCHEZ	LIC. GRACIELA GONZÁLEZ QUINTERO
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR DE FINANZAS	JEFA DE CONTABILIDAD

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,443,966,953.19	1,440,181,438.46
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,809,043,317.55	1,744,986,243.23
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,863.46	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**3,253,027,134.20**	**3,185,167,681.69**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	2,773,572.72	2,697,724.96
Activos Intangibles	796,092.92	651,092.92
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,136,563.01	-2,020,155.24
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**1,433,102.63**	**1,328,662.64**
TOTAL DEL ACTIVO	**3,254,460,236.83**	**3,186,496,344.33**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	472,775,764.03	416,930,555.38
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,221,359.61	1,744,968.21
Provisiones a Corto Plazo	560,569.43	2,860,790.59
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**475,557,693.07**	**421,536,334.18**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	2,576,075,532.82	2,577,116,880.60
Total de Pasivos No Circulantes	**2,576,075,532.82**	**2,577,116,880.60**
TOTAL DEL PASIVO	**3,051,633,225.89**	**2,998,653,214.78**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**14,803,507.95**	**14,803,507.95**
Aportaciones	14,803,507.95	14,803,507.95
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**188,023,502.99**	**173,039,621.60**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	15,166,599.91	14,092,896.97
Resultados de Ejercicios Anteriores	172,856,903.08	158,946,724.63
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**202,627,010.94**	**187,843,129.55**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**3,254,460,236.83**	**3,186,496,344.33**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LCI. JULIO GUADALUPE SANCHEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK SADDAM GAMEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. GRACIELA GONZALEZ QUINTERO
JEFA DE CONTABILIDAD

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DEL ÉVORA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DEL ÉVORA
ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(EN PESOS)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	ENERO	FEBRERO	MARZO
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes			
Bancos/Tesorería	$ 725,776.12	$ 527,345.87	$ 3,723,672.42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	$ 147,079.00	$ 147,079.00	$ 147,079.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo			$ 1,471.00
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	$ 0.16	$ 0.16	$ 0.16
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	$ 12,307.23	$ 19,307.23	$ 15,301.21
Total de ACTIVO CIRCULANTE	**$ 885,162.51**	**$ 693,732.26**	**$ 3,887,523.79**
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			
Terrenos	$ 810,173.77	$ 810,173.77	$ 810,173.77
Edificios no Habitacionales	$ 59,801,831.02	$ 59,801,831.02	$ 59,801,831.02
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	$ 14,323,293.17	$ 14,323,293.17	$ 16,823,101.43
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$ 5,233,006.92	$ 5,233,006.92	$ 5,233,006.92
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	$ 5,097,774.44	$ 5,097,774.44	$ 5,907,877.65
Vehículos y Equipo de Transporte	$ 3,712,990.00	$ 3,712,990.00	$ 3,712,990.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$ 2,131,546.06	$ 2,131,546.06	$ 2,701,519.31
Activos Intangibles			
Licencias	$ 942,267.81	$ 942,267.81	$ 942,267.81
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-$ 24,008,262.28	-$ 24,008,262.28	-$ 24,755,462.16
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-$ 24,553,384.41	-$ 24,749,808.64	-$ 24,946,232.87
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-$ 942,267.81	-$ 942,267.81	-$ 942,267.81
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	**$ 42,548,968.69**	**$ 42,352,644.46**	**$ 45,288,805.07**
TOTAL DE ACTIVOS	**$ 43,434,131.20**	**$ 43,046,376.72**	**$ 49,176,328.86**
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	$ 2,805.80	$ 2,805.80	$ 2,805.80
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	$ 507,570.66	$ 242,801.49	$ 367,397.69
Total de PASIVO CIRCULANTE	**$ 510,376.46**	**$ 245,607.29**	**$ 370,203.49**
PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL PASIVO	**$ 510,376.46**	**$ 245,607.29**	**$ 370,203.49**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Aportaciones	$ 57,855,672.59	$ 57,855,672.59	$ 57,855,672.59
Donaciones de Capital	$ 22,044,619.48	$ 22,044,619.48	$ 25,924,504.20
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO			
Resultados de Ejercicios Anteriores	-$ 37,043,302.16	-$ 37,043,302.16	-$ 37,043,302.16
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	$ 66,764.83	-$ 56,320.48	$ 2,069,250.74
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**$ 42,923,754.74**	**$ 42,800,669.43**	**$ 48,806,125.37**
Total Pasivo y Hacienda	**$ 43,434,131.20**	**$ 43,046,276.72**	**$ 49,176,328.86**

L.C.P. LIL[illegible] ROCHIN DIAZ
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

L.C.P. THELMA CEUA PEREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. IMELDA ZAYAS BARRERAS
RECTORA

Myo. 20 RNO 10371453

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DEL ÉVORA
ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(EN PESOS)

ESTADO DE ACTIVIDADES

	SALDO ANT	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados		$ 443,788.62	$ 107,145.19	$ 42,527.50	$ 593,461.31	$ 593,461.31
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil						
Transferencias internas y Asignaciones del Sector Público		$ 892,013.00	$ 1,127,970.00	$ 4,665,277.00	$ 6,685,260.00	$ 6,685,260.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Otros Ingresos Y Beneficios Varios			0.88	1.18	2.06	2.06
Total de Ingresos	$ -	$ 1,335,801.62	$ 1,235,116.07	$ 4,707,805.68	$ 7,278,723.37	$ 7,278,723.37
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	$ -	$ 973,402.77	$ 1,057,452.19	$ 1,389,547.39	$ 3,420,402.35	$ 3,420,402.35
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		$ 973,402.77	$ 979,331.41	$ 1,043,763.68	$ 2,996,497.86	$ 2,996,497.86
Seguridad Social			$ 78,120.78	$ 345,783.71	$ 423,904.49	$ 423,904.49
Materiales y Suministros	$ -	$ 16,171.61	$ 36,986.63	$ 36,589.01	$ 89,746.05	$ 89,746.05
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		$ 8,671.51	$ 8,573.00	$ 9,951.29	$ 27,195.80	$ 27,195.80
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		$ 7,500.00	$ 20,903.77	$ 25,458.30	$ 53,862.07	$ 53,862.07
Herramientas, Refacciones y Accesorios			$ 7,508.76	$ 1,179.42	$ 8,688.18	$ 8,688.18
Servicios Generales	$ -	$ 69,327.29	$ 67,339.43	$ 212,473.96	$ 349,140.67	$ 349,140.67
Servicios Básicos		$ 12,579.00	$ 12,008.00	$ 11,461.05	$ 36,048.05	$ 36,048.05
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		$ 6,083.92	$ 6,083.92	$ 60,051.92	$ 72,219.76	$ 72,219.76
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		$ 1,599.69	$ 10,357.11	$ 30,610.15	$ 42,566.95	$ 42,566.95
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		$ 30,693.60	$ 7,930.00	$ 9,830.00	$ 48,453.60	$ 48,453.60
Servicios de Traslado y Viáticos			$ 815.00	$ 22,775.97	$ 23,590.97	$ 23,590.97
Servicios Oficiales			$ 2,859.40	$ 30,566.31	$ 33,425.71	$ 33,425.71
Otros Servicios Generales		$ 18,371.08	$ 27,286.00	$ 47,178.55	$ 92,835.63	$ 92,835.63
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones						
Depreciación de Infraestructura				$ 747,199.88	$ 747,199.88	$ 747,199.88
Depreciación de Bienes Muebles		$ 210,135.22	$ 196,424.23	$ 196,424.23	$ 602,983.68	$ 602,983.68
INVERSIÓN PÚBLICA						
Total de Gastos y Otras Pérdidas		$ 1,269,036.79	$ 1,358,201.38	$ 2,682,234.46	$ 5,209,472.63	$ 5,209,472.63
Ahorro/desahorro Neto del Ejercicio		$ 66,764.83	-$ 123,085.31	$ 2,125,571.22	$ 2,069,250.74	$ 2,069,250.74

L.C.P. DIANA ROCHIN DIAZ
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

L.C.P. THELMA CELIA PEREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DRA. IMELDA ZAYAS BARRERAS
RECTORA

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,583,605.61	3,660,707.60
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,620,280.34	3,662,216.64
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	41,827.49	296,308.69
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	490,742.41	490,742.41
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**5,736,455.85**	**8,109,975.34**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,650,328.69	22,650,328.69
Bienes Muebles	85,007,797.34	84,391,018.97
Activos Intangibles	784,451.39	784,451.39
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-83,221,673.41	-82,542,886.91
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**25,200,904.01**	**25,262,912.14**
TOTAL DEL ACTIVO	**30,937,359.86**	**33,372,887.48**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,395,361.19	13,717,964.26
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,969,823.62	2,905,243.01
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**14,365,184.81**	**16,623,207.27**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	2,657,441.88	2,657,441.88
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**2,657,441.88**	**2,657,441.88**
TOTAL DEL PASIVO	**17,022,626.69**	**19,280,649.15**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,324,695.55	1,324,695.55
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	1,324,695.55	1,324,695.55
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	12,890,037.82	12,767,842.78
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-161,234.53	638,924.54
Resultados de Ejercicios Anteriores	12,751,272.15	12,128,618.24
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**13,914,733.17**	**14,092,238.33**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**30,937,359.86**	**33,372,887.48**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. CLAUDIA RAMOS CAZAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. JUAN SALVADOR AGLES OCHOA
DIRECTOR GENERAL

Myo. 20 Rvo. 10371318

INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**1,292,073.09**	**6,652,076.13**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,292,073.09	6,652,076.13
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**34,188,899.67**	**180,845,874.88**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,188,899.67	180,845,874.88
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**35,480,972.76**	**187,497,951.01**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**33,444,670.79**	**175,002,631.31**
Servicios Personales	25,040,170.04	114,063,369.94
Materiales y Suministros	2,274,195.53	10,077,076.44
Servicios Generales	6,130,305.22	50,862,184.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,518,750.00**	**9,413,220.93**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	1,540,000.00
Ayudas Sociales	1,518,750.00	7,867,220.93
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	6,000.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**678,786.50**	**2,443,174.23**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	678,786.50	2,443,174.23
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**35,642,207.29**	**186,859,026.47**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**-161,234.53**	**638,924.54**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CLAUDIA RAMOS CHÁVEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. JUAN SALVADOR AVILES OCHOA
DIRECTOR GENERAL

AYUNTAMIENTOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 002

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, El Municipio de Ahome, a través de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos relativos a:

LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
JAP-SB-APO-CPE-24-49	30/05/24 14:00 HRS.	30/05/24 11:00 HRS.	03/06/2024 11:00 HRS.	11/06/2024 11:00 HRS
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB.DE TERMINACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
(022AH24PR) Rehabilitación de la planta potabilizadora en la Localidad San José de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	17/06/2024	18/06/2024	15/09/2024	90 días naturales

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en el portal de internet https://compranet.sinaloa.gob.mx, a partir de la publicación del presente documento. Los licitantes interesados en participar podrán adquirir las bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al Gerente General de JAPAMA, C. Lic. Carlos Julián Avendaño García, acudiendo a las oficinas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, ubicadas en la Planta José Hernández Terán, cita en Agustina Ramirez y dren Mochicahui S/N, Los Mochis, Sinaloa en el Departamento de control de Obra, tel. 668 8243735 ext. 312 y 310 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día limite para la inscripción.
La visita al sitio de la obra estará fijada en las bases de licitación, y la celebración de la junta de aclaraciones, será en la Planta José Hernández Terán, en el departamento de control de obra, ubicado en Agustina Ramirez y dren Mochicahui S/N, en las fechas y horarios señalados en esta convocatoria.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Rio Fuerte", cita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en las fechas y horarios señalados en esta convocatoria.
Al presentar su propuesta, los interesados deberán entregar además de los documentos que integran las Bases de Licitación, los siguientes documentos adicionales y en su caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con acuse de recibido por la convocante)
DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.-Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:
a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.
No será necesaria la presentación de este documento adicional en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para aquéllos licitantes que lo hayan presentado en el acto de la junta de aclaraciones.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.-Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, artículos todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.-Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC), de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Ahome (SOP) y Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que, en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.-Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

M40. 20

RNO. 10371603

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
R. F. C. JAP-871026-6Q0
Ángel Flores norte s/n
Los Mochis, Sinaloa

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 002

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Dicho convenio contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.
Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.-Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.-En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.-En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, original del escrito en papel membretado del licitante, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo (con una vigencia máxima de 1 mes). Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. (con una vigencia máxima de 2 meses)

IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO A OTORGAR:
El importe del presupuesto base es de: $ 2,263,684.87 Son: (Dos Millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), I.V.A. incluido, Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación de esta convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los Mochis, Sinaloa, México, a 20 de mayo de 2024.

JUNTA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE AHOME
R. F. C. JAP-871026-6Q0
Ángel Flores norte s/n
Los Mochis, Sinaloa

Gerente General de la Junta de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Ahome

C. Lic. Carlos Julián Avendaño García.
Rúbrica

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

ELIAS MASCAREÑO # 45, COL. CENTRO ANGOSTURA, SINALOA, C.P. 81600

R.F.C. JMA-880118-TX9

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2024

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO A CORTO PLAZO**		
EFECTIVO	$	19,509.92	PROVEEDORES		3,312,364.85
BANCOS		1,407,564.66	PARTICIPACION Y APORT POR F		9,966,425.11
DEUDORES DIVERSOS		336,727.53	RETENCIONES POR PAGAR		10,504,971.53
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFTVO		13,250,765.36	OTRAS CUENTAS X PAGAR		10,747,544.61
ANTICIPO A PROVEEDORES		-	OTROS DOCTOS X PAGAR		462,453.21
			RECAUDACION POR PARTICIPA		4,449,286.48
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$	15,014,567.47	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	$	39,443,045.79
ACTIVO NO CIRCULANTE					
DOCTOS X COBRAR A LARGO PLAZO	$	228,602.51			
TERRENOS	$	100,000.00			
				$	-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		250,726,161.07	TOTAL PASIVO	$	39,443,045.79
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON		207,090.65	**PATRIMONIO**		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y R		31,041.46	APORTACIONES	$	209,918,713.62
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		4,771,994.95	RESULT. EJERC. ANTERIORES	-	87,688,395.77
			RESULTADO DEL EJERCICIO		1,160,266.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y					
HERRAMIENTAS		2,174,304.88	TOTAL DE PATRIMONIO	$	123,390,583.85
DEPREC ACUM DE INFRAESTRUCTURA	-	95,720,918.58			
DEPREC ACUM DE BIENES MUEBLES	-	3,984,514.93			
DEPREC ACUM DE BIENES INMUEBLES	-	10,743,372.77			
ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIO	$	28,672.93			
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	$	147,819,062.17			
SUMA TOTAL DE ACTIVOS	$	162,833,629.64	TOTAL PASIVO/PATRIMONIO		162,833,629.64

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE MARZO DE 2024.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO A MARZO
SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,563,635.26	2,455,976.21	1,217,045.55	6,236,657.02
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	405,608.37	387,335.16	175,431.29	968,374.82
SERVICIO DE SANEAMIENTO	353,291.89	337,713.41	161,907.68	852,912.98
DERECHOS DE CONEXION	44,015.62	6,922.70	242,042.03	292,980.35
OTROS INGRESOS	126,587.93	549,488.35	705,001.85	1,381,078.13
BONIFICACIONES	-	-	-	0.00
TOTAL DE INGRESOS	3,493,139.07	3,737,435.83	2,501,428.40	9,732,003.30
SERVICIOS PERSONALES	1,330,341.82	1,356,284.67	1,410,219.85	4,096,846.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	496,109.80	666,463.02	840,955.16	2,003,527.98
SERVICIOS GENERALES	964,318.18	1,130,706.15	366,338.65	2,461,362.98
DONATIVOS	-	-	10,000.00	10,000.00
OTROS GASTOS	-	0.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS	2,790,769.80	3,153,453.84	2,627,513.66	8,571,737.30
RESULTADO	702,369.27	583,981.99	- 126,085.26	1,160,266.00

PROFR. ARNOLDO LOPEZ VALENZUELA
GERENTE GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ANGOSTURA

C.P. KEILA JAHAZIEL ZAMORA REA
CONTADORA

M40.20 R.N.O.10371498

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,219.79	1,201.35
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	96,997.53	78,563.53
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**98,217.32**	**79,764.88**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,537,992.85	1,537,992.85
Activos Intangibles	1,500.00	1,500.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-421,645.38	-421,645.38
Activos Difendos	591,884.09	591,884.09
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**1,709,731.56**	**1,709,731.56**
TOTAL DEL ACTIVO	**1,807,948.88**	**1,789,496.44**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,370,070.45	7,363,845.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Difendos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**7,370,070.45**	**7,363,845.00**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**7,370,070.45**	**7,363,845.00**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	- 5,562,121.57	- 5,574,348.56
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	12,226.99	- 86,166.91
Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,574,348.56	-5,488,181.65
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la HP	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**-5,562,121.57**	**-5,574,348.56**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**1,807,948.88**	**1,789,496.44**

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

Ingresos de Gestion	$	**391,620.00**
Gastos de Operación		**439,393.01**
Otros Ingresos		**60,000.00**
Gastos Financieros		-
Otros Gastos		-
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO	$	**12,226.99**

MVZ Alberto Valenciana Hernandez
Director General de Rastros Municipales

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACAN

Sello del Organismo

Myo.20 RNo. 10371608

AVISOS GENERALES

DR. RUBEN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.

CC. Adolfo Manjarrez Gutiérrez, Agustín Robles Ballardo, José Javier Rodríguez Duarte, José Candelario Robles Rodríguez, Enrique Campaña Millán, Norma Maricela Zambada Félix, Julio Cesar Castelo Castro, Luis Ignacio Torres Martínez, Pedro Campaña Millán, Adolfo Guadalupe Villagómez Heras, Rosario Rodríguez Covarrubias, Cruz Evelia Aldapa Rivera, Rafael Carballo Miranda, Ana Isabel Ramos Llanes, Andrés Rodríguez Ramírez, Norma Yadira Chávez Abundes, María Elena Duarte Ríos, Eusebio Díaz Sánchez, Elial Apodaca Bonilla, mexicanos, mayores de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Villa Valencia número 3748 Villas del Rio Élite, CP. 80050 en esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, ante usted de la manera atenta y respetuosa comparecemos para solicitar lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XVIII, LXX, XXXV, XLV, 103 fracción I, 104 fracción V, 124 fracción II, 127, 128 fracción I, 135 fracción I, 141 fracción VII, 181, 182, 187, 188, 243 y demás relativos de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, nos presentamos a solicitar concesión con un permiso para cada uno de los que suscribimos para prestar servicio público de transporte en la modalidad de primera alquiler taxi en unidades tipo «safari» y creación de 05 sitios mismos que se ubicaran:

1.- Sitio «Centro» ubicado en calle matamoros entre avenida Sonora y Desiderio Ochoa, donde se establecerán 10 permisos;

2.- Sitio calle México ubicado entre avenidas Quinta y Sonora, donde se establecerán 03 permisos;

3.- Sitio frente a Instituto Tecnológico Superior de Eldorado y Hospital General ubicado en avenida Tecnológico Col. Ruben Jaramillo, donde se establecerán 02 permisos;

4.- Sitio Centro Cultural Eldorado ubicado en calle aguacate entre avenida Alejandro Mendoza y Centro de Barrio Eldorado, donde se establecerán 02 permisos; y

5.- Sitio Clínica IMSS número 22 ubicado en calle Ignacio Allende entre avenidas Nayarit e Independencia, donde se establecerán 02 permisos, todos los sitios dentro del municipio de Eldorado, Sinaloa.

Para los fines legales correspondientes anexamos a la presente la siguiente documentación: actas de nacimientos, cartas de no antecedentes penales, cartas de buena conducta, plano de zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PEDIMOS:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, 227 y 228 de su Reglamento General.

Protesto ante usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 15 del 2024

CC. Adolfo Manjarrez Gutiérrez
CC. Agustín Robles Ballardo
CC. José Javier Rodríguez Duarte
CC. José Candelario Robles Rodríguez
CC. Enrique Campaña Millán
CC. Norma Maricela Zambada Félix
CC. Julio Cesar Castelo Castro
CC. Luis Ignacio Torres Martínez
CC. Pedro Campaña Millán
CC. Adolfo Guadalupe Villagómez Heras
CC. Rosario Rodríguez Covarrubias
CC. CruzEvelia Aldapa Rivera
CC. Rafael Carballo Miranda
CC. Ana Isabel Ramos Llanes
CC. Andrés Rodríguez Ramírez
CC. Norma Yadira Chávez Abundes
CC. María Elena Duarte Ríos
CC. Eusebio Diaz Sánchez
CC. Elial Apodaca Bonilla

MYO. 10-20 R. No. 10370490

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

QUE EN EL EXPEDIENTE 93/2024, PROMUEVEN DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ANTE ESTE JUZGADO POR JOSE ALFONSO JIMENEZ SOSA Y DIANA JIMENEZ SOSA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, SON CON EL OBJETO DE ACREDITAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DOMINGO RUBI NUMERO 674 SUR, COLONIA JORGE ALMADA, DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.84 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE 21.75 (VEINTIUN METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y LINDA CON LOTE 15.-

AL SUR: MIDE 22.50 (VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON LOTES 016 Y 069.-

AL ORIENTE: MIDE 5.90 (CINCO METROS NOVENTA CENTIMETROS) Y LINDA AVENIDA GRAL. DOMINGO RUBI.-

AL PONIENTE: 06.00 (SEIS METROS) Y LINDA CON 017.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 21 del 2024.
EL SECRETARIO PRIMERO.
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
MYO. 20-31 JUN. 10 R. No. 10371291

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

En acatamiento a la resolución judicial de fecha dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, pronunciado en el expediente 749/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por JUAN CARLOS GUZMAN ZATARAIN para acreditar la posesión del lote de terreno ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, número 500, de la Colonia Salvador Allende, de esta Ciudad, con una superficie de 134.58 metros cuadrados y de la construcción 26.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.472 metros y colinda con Predio 5 cinco; AL SURESTE: 6.22 metros con Calle Lázaro Cárdenas; AL NORESTE: 20.96 metros con Predio 17 diecisiete; AL SUROESTE: 20.64 metros con Predio 19 diecinueve; con clave catastral: 011-000-022-146-018-001; se cita y se convoca a quien se crea con derechos para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las presentes diligencias o a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, en la inteligencia que el plano del inmueble, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Ma. Elia Díaz Palomares
MYO. 20-31 JUN. 10 R. No. 1120730

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIBRADO ANGUAMEA JIMÉNEZ, EXPEDIENTE 415/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 19 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 20-31 R. No. 879002

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME HUMBERTO CECEÑA GASTELUM, EXPEDIENTE 426/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 20-31 R. No. 879099

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA ELENA RAMOS LÓPEZ, EXPEDIENTE 315/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 15 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 20-31 R. No. 879167

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL ROSARIO CASTRO SOTO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 324/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 26 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 20-31 R. No. 10371256

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBA BELINDA CERVANTES LEAL, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 177/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 04 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.
MYO. 20-31 R. No. 10371255

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS MEZA MONTOYA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 863/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 17 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
MYO. 20-31 R. No. 10371285

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 19 de abril del 2024, expediente 368/2023, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ LUIS OBESO GARIVALDY y/o JOSÉ LUIS OBESO GARIBALDY y/o LUIS OBESO GARIBALDI y/o JOSÉ LUIS OBEZO GARIBALDI y/o JOSÉ LUIS OBESO GARIBALDI y ANGELINA LÓPEZ JIMÉNEZ y/o ANGELINA LÓPEZ., quienes fallecieron el día 11 once de febrero de 1981 mil novecientos ochenta y uno y 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, promovido por Justo Joaquín Obeso López, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Myo. 06 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.
MYO. 20-31 R. No. 10371237

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 70/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MICAELA OLIVAS y/o MARÍA MICAELA OLIVAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 70/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 20-31 R. No. 10371205

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 167/2024

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ADRIÁN QUEVEDO MENDOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 167/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 04 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 20-31 R. No. 10371278

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DORA ELSA OSUNA RUÍZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 81/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 19 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas

MYO. 20-31 R. No. 10371238

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SERVANDO ANGUIS GÓMEZ y/o SERVANDO ANGUIZ GÓMEZ, quien falleció el día 14 catorce de diciembre de 2015 dos mil quince, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 34/2021.

ATENTAMENTE
Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

MYO. 20-31 R. No. 10371249

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ MORENO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 694/2023.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Oct. 06 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

MYO. 20-31 R. No. 10371009

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado ANTELMO RODRÍGUEZ CHAMORRO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 364/2024.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Mzo. 21 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.

MYO. 20-31 R. No. 10371299

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA DEL CARMEN TREJO SAINZ y/o ROSA DEL CARMEN TREJO SANZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 318/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 15 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 20-31 R. No. 10371298

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDMUNDO OSUNA BORBOA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 446/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 20-31 R. No. 10371209

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 371/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada VALENTINA SOTO LÓPEZ, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
MYO. 20-31 R. No. 10371284

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SAUL PERAZA HERRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 282/2024 que el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 19 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 20-31 R. No. 1120729

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se cran con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL RODRÍGUEZ BECERRA Y LUCILA GARCÍA BARRÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 266/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ab. 15 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 20-31 R. No. 1120941

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ RAMÓN FLORES ZAMORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 362/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 09 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CHRISTIAN ROBERTO BRISEÑO GUEVARA
MYO. 20-31 R. No. 1120854

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto VÍCTOR MAGALLANES NAVARRO y/o VÍCTOR MAGALLANES y/o VÍCTOR MAGALLANES N presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 339/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 22 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 20-31 R. No. 10371294

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CHRISTIAN ZAMORA ALFARO presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 277/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 20-31 R. No. 1120908

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto TOMAS RAMÍREZ RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 209/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 20-31 R. No. 1120644

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de BERTHA JOSEFINA VÁZQUEZ PIMIENTA y JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ SANDOVAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 237/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 09 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquin Sarabia
MYO. 20-31 R. No. 10371264

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de HUMBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 233/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 20-31 R. No. 1120919

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ROSA CASTAÑEDA JUÁREZ y/o ROSA CASTAÑEDA DE SÁNCHEZ y ROGELIO SÁNCHEZ ARTIAGA y/o ROGELIO SÁNCHEZ ARTEAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1073/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 20-31 R. No. 1120703

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 169/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 20-31 R. No. 1120649

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JUAN MANUEL REYES DELGADILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1706/2023, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 27 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 20-31 R. No. 1120731

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de TORIBIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 278/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 20-31 R. No. 1120654

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DARÍO VALLES MARTÍNEZ y ELVIRA BARRIENTOS ESPINOZA y/o ELVIRA BARRIENTOS DE VALLES, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 258/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 19 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 20-31 R. No. 1120931

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ quien también se hacía llamar MA. ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ISABEL RODRÍGUEZ e ISABEL RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 152/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 10 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
MYO. 20-31 R. No. 10371210

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 817/2009, del juicio sumario civil hipotecario, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de OLGA LIDIA MÉNDEZ VALDEZ, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana ubicada en Avenida José G. Blake número 1422 del Fraccionamiento Nuevo Siglo de esta ciudad, identificada como lote número 02, de la manzana 21, con superficie de 102.00

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 6.80 metros y colinda con calle Jose G Blake;

AL SUR, mide 6.80 metros y colinda con lote número 43;

AL ORIENTE, mide 15.00 metros y colinda con lote 3 y:

AL PONIENTE, mide 15.00 metros y colinda con lote número 1.

Registrada bajo la inscripción número 39, del libro 676, sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de OLGA LIDIA MÉNDEZ VALDEZ.

Postura legal de $226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo practicado en la presente causa sobre el citado inmueble.

La audiencia será a las 09:00 nueve horas del día 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, en el local de este Juzgado, sito en calle Ángel Flores número 61-B Sur, Colonia Centro en esta Ciudad.

Se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado el avalúo correspondiente.

Convóquese Postores

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 25 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.
MYO. 20 R. No. 878988

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2023 FORMADO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE BENJAMÍN PALAZUELOS MORENO Y MIREYA ISABEL PEREZ TORRES, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

INMUEBLE: LOTE 07, MANZANA 78 CIRCUITO VALLE CÁRPATOS #2906, DEL CONDOMINIO VALLE ALTO PRIVADO V DE CULIACAN, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 136.03 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO 356550, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN ESCRITURAS:

AL NORTE: MIDE 18.50 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 06.

AL SUR: MIDE 18.50 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 08

AL ESTE: MIDE 07.00 METROS LINDA CON CIRCUITO VALLE CÁRPATOS.

AL OESTE: MIDE 07.71 METROS LINDA CON BOULEVARD ÁLVARO DEL PORTILLO

EI CUAL TIENE UN PROINDIVISO DE 1.06 %(UN PUNTO CERO SEIS POR CIENTO), SOBRE LAS PARTES ANEXAS Y CONEXAS DE LA ÁREA COMUNES DEL CONDOMINIO.

TAMBIÉN FORMA PARTE DEL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO, LA VIVIENDA SOBRE EL CONSTRUIDA DE 2 (DOS) PLANTAS CONSTANDO EN PLANTA BAJA DE: COCHERA TECHADA PARA (2) AUTOS, SALA COMEDOR, COCINA 1/2 (MEDIO) BAÑO, ÁREA DE LAVADO Y PATIO; EN PLANTA ALTA CONSTA DE: VESTIBULO, 3 (TRES) RECAMARAS, LA PRINCIPAL CON VESTIDOR, 2(DOS) BAÑOS Y TERRAZA.

Siendo la postura legal la cantidad de $1'601,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Col. Centro Sinaloa, C. P. 80129, Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto a 13:00 horas del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, convocándose a postores.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES-

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 01 de 2024.
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Careli Concepción Aguirre Santos
MYO. 20 R. No. 10370958

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CULIACÁN

EDICTO DE REMATE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1010/ 2022 FORMADO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE TOMAS ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN ESTE JUICIO, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

INMUEBLE: LOTE 20, MANZANA 99, EN EL QUE SE EDIFICO UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA VALLE CATALÁN #2541 NORTE DEL FRACCIONAMIENTO VALLE ALTO II ETAPA V, (SECCIÓN II) DE LA CIUDAD DE CULIACAN SINALOA, CON SUPERFICIE DE 99.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD CON EL FOLIO 354490, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE EN 16.50 METROS LINDA CON LOTE DE TERRENO NUMERO 19. SUR EN 16.50 METROS LINDA CON LOTE DE TERRENO NUMERO 21. ORIENTE EN 6.00 METROS LINDA CON AVENIDA VALLE CATALÁN. PONIENTE EN 6.00 METROS LINDA CON LIMITE DE PROPIEDAD.

TAMBIÉN FORMA PARTE DEL LOTE DE TERRENO ANTES DESCRITO, LA VIVIENDA SOBRE EL CONSTRUIDA QUE CONSTA DE: COCHERA DESCUBIERTA PARA DOS AUTOMÓVILES, SALA- COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, UN BAÑO DE USO COMÚN Y PATIO POSTERIOR CON ÁREA DE SERVICIO: CON SUPERFICIE DE 46.21 M2, CUARENTA Y SEIS METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS CUADRADOS).

Siendo la postura legal la cantidad de $565,333.33 (QUINIENTOS SESENTA CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Col. Centro Sinaloa, C. P. 80129, Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto a señalándose para tal efecto las 13:00 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, convocándose a postores.

CONVOCÁNDOSE A POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 05 de 2024.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Lic. Careli Concepción Aguirre Santos

MYO. 20 R. No. 10371183

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1054/2021, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de AMPELIA REGALADO VALDEZ, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote 14, manzana 1, Boulevard Elbert número 4019, del Fraccionamiento Barcelona. Sección Villa Barcelona, comercialmente conocido como Villa Barcelona Select, de Culiacán, Sinaloa, con superficie de terreno de 99.200 metros cuadrados según escrituras y con de 149.00 metros cuadrados de superficie de construcción, según escrituras, sobre el lote se encuentra edificada una construcción de dos niveles, destinada a casa habitación; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.200 metros y linda con lote 30 y 31; AL SUR: 6.200 metros y linda con Boulevard Elbert; AL ORIENTE: 16.00 metros y linda con lote 15;

PONIENTE: 16.00 metros y linda con lote 13;

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción folio número 338731, movimiento 11, el día 21 de Febrero de 2018.-

Es postura legal para el remate la cantidad de $1'361,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.-

SE SOLICITAN POSTORES.-

La almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B» Primer Piso, a las 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Abigail Montoya Romero.
MYO. 20 R. No. 10371192

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 266/2013, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por JESUS ANTONIO CORTEZ RAMIREZ, en contra de GUILLERMO RENDON VALDEZ, y demás consecuencias legales se ordenó sacar a REMATE EN CUARTA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Terreno rústico ubicado en la comisaria de Hacienda del Tamarindo de esta municipalidad de Rosario, Sinaloa; catastrado bajo la clave 15-024-00525; con superficie total de 63-18-60 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 460.00 metros con JESUS ANTONIO RENDON RENDON; AL SUR: 440.00 con CELESTINA RENDON DE ELIZONDO HOY SUS SUCESORES, AL ORIENTE: 1,450 metros con sucesores de MAURICIO RENDÓN; AL PONIENTE: 1465.00 metros con CLEMENTINA Y LUCINDA RENDÓN; según escritura pública, número 6,530, volumen XV, de fecha 28 de diciembre del año 1994, del protocolo a cargo del Licenciado JUAN BAUTISTA LIZARRAGA OSUNA, Notario Público número 93, con ejercicio en el Estado; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Rosario, Sinaloa; bajo inscripción número 112, del libro 81, de la sección 1, de fecha 01 primero de febrero del año 1995.

Será postura legal para el remate la cantidad de $$416,988.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del bien sujeto a cédula hipotecaria, hecha la retasa del 10% diez por ciento correspondiente, por tratarse de la cuarta almoneda en los términos que establece el numeral mencionado precedentemente, en los términos de los artículos 561, 562, 563, 565, 567 y 579 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
MYO. 20 R. No. 10371268

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:
Rovaca Construcciones, S.A. de C.V.
-Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en los artículos 1070, 1075 y 1378 fracción IX del Código de Comercio, que con fecha 04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, recayó un acuerdo en el Expediente número 476/2023, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS, promovido por POPUL AUTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V., y en el que se ordenó emplazarla por medio de edictos para que comparezca a este Juzgado a contestar los hechos que se desprenden del escrito inicial de demanda, por este medio se le concede el término de 08 días computados a partir del segundo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto, oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibiéndolo para que señale domicilio y autorizado para oír y recibir notificaciones, y que en caso de incumplimiento se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que se hayan dejado de contestar, así como también se ordenará que las notificaciones se le hagan por medio de las listas que se publican en los estrados de este Juzgado.

Así mismo, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría Segunda de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 04 de 2023.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.
MYO. 10-20-31 R. No. 1119932

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

José Luis Fuentes Jiménez

Domicilio Ignorado

Notifíquese con fundamento en el artículo 162 Fracción VII, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, solicita en el Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido por SONIA MARGARITA BONILLA MANJARREZ, en contra de JOSÉ LUIS FUENTES JIMÉNEZ, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el Expediente número 1383/2023, quedan a disposición de la secretaría de este juzgado copias de traslado correspondiente.

Mazatlán, Sin., Abr. 9 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 10-20 R. No. 1119753

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), Expediente número 390/2023, promovido por RAMONA JIMÉNEZ COTA, en su carácter de albacea definitiva de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de GUADALUPE JIMÉNEZ GIL, quien pretende adquirir por prescripción positiva un lote de terreno con casa edificada sobre el mismo, ubicado en calle Andrés Pérez de Rivas, entre calles Pedro R. Zavala y Emiliano García, de la población de Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, con una superficie de 400 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 40.00 metros y colinda con Martin Beltrán Galaviz; al sur mide 40.00 metros y colinda con Rosario Abel Gastelum Castillo; al oriente mide 10.00 metros y colinda con Eva Angelina Gil de Quintero; al poniente mide 10.00 metros y colinda con Avenida Martin Pérez de Rivas.

Interesados presentarse a oponerse. Fotografías se encuentran en este juzgado.

Guasave, Sin., Abr. 18 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
Lic. Julián Elenes Arredondo
MYO. 10-20-31 R. No. 878356

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

En cumplimiento a la resolución judicial de fecha seis de julio del año en curso, pronunciada en el Expediente número 220/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información AD-PERPETUAM promovida por PATRICIA OLIVAS ESPINOZA, para acreditar la posesión consistente en un lote de terreno urbano y finca urbana construida en el mismo, ubicado en Calle Privada Petróleos número 119 en la Colonia Emilio Zapata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Con una superficie de terreno 126.00 metros cuadrados y una superficie construida de 181.00 metros cuadrados. AL NORESTE.- 7.00 metros colinda con Calle Privada Petróleo en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. AL SUROESTE.- 7.00 metros colinda con Privada Pinos Números 5205 en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad SANDRA RAMOS. AL SURESTE.- 18.00 metros colinda con Privada Petróleos número terreno baldío en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad de JUAN DE DIOS VARGAS AGUILA. AL NOROESTE.- 18.00 metros colinda con Privada Petróleos número 123 en Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad CANDELARIA BERNAL ANGULO.

Se cita y convoca a quienes se crean con derecho para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las mismas, en la inteligencia que el plano del predio, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 22 de 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Raquel Bastidas Gárate.
MYO. 10-20-31 R. No. 1119882

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BLANCA ESTHELA RUÍZ MENDOZA, quien falleció el cuatro de agosto de dos mil veintidós, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 0375/2024, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Hedna Vianey Ruiz Acosta
MYO. 10-20 R. No. 878284

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSARIO MARGARITA GÓMEZ LOZANO quien falleció el diecisiete de julio de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1151/2023, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 10-20 R. No. 878380

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GASPAR ADRIÁN LUGO SARACHO, EXPEDIENTE 283/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 12 del 2024.
SECRETARIO PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
MYO. 10-20 R. No. 10370831

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR ENCINAS ARAGÓN Y ANA MARÍA DELGADO PUENTE, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 252/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 03 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 10-20 R. No. 10370845

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LETICIA CASTRO VALLE, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

EXPEDIENTE 73/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 09 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.
MYO. 10-20 R. No. 10370817

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMA LORETO SALAS VALDEZ, quien falleció el 28 de Julio del 2011, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488,493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 280/2024.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abril 18 de 2024.
SECRETARIOSEGUNDO
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
MYO. 10-20 R. No. 215387

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los finados PATROCINIO LUGO y/o PATROCINIO LUGO GONZÁLEZ y/o PATROCINIO LUGO G. y EVANGELINA ESPINOZA y/o EVANGELINA ESPINOZA ARMENTA y/o EVANGELINA E. DE LUGO y/o EVANGELINA ESPINOZA DE LUGO, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 303/2023.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sin, Sin., Feb. 15 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO
Lic. Verónica Sobeida López Romero
MYO. 10-20 R. No. 878262

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARISOL RUELAS ESCARREGA y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 222/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
MYO. 10-20 R. No. 196613

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERTHA LEÓN CRISTERNA y/o BERTHA LEÓN DE FÉLIX y GUSTAVO FÉLIX SÁNCHEZ, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 199/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 20 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
MYO. 10-20 R. No. 10370810

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA GABRIELA LOZANO, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 135/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González
MYO. 10-20 R. No. 10370828

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 237/2023.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ELENA GALLEGOS ROCHA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 237/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 13 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda YukieAlaníz Nevárez.
MYO. 10-20 R. No. 10370829

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO GAXIOLA ONTIVEROS, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 209/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 29 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Paéz
MYO. 10-20 R. No. 10370824

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes se créan con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARTHA OLIVIA RUBIO VALDEZ o MARTHA OLIVIA RUBIO DE CASTILLO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 145/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 27 del 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 10-20 R. No. 10370393

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MARÍA GÁRATE TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 269/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 09 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 10-20 R. No. 10370852

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE MARTIN TAVARES LAGUNAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 279/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 10-20 R. No. 1120113

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de INDALECIO CONTRERAS MACEDONIO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente numero 380/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 10-20 R. No. 1120112

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ZELMIRA SANDOVAL BAZALDUA Y/O SELMIRA SANDOVAL BASALDUA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1685/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 11 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 10-20 R. No. 1119979

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ARMENTA ARAMBURO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1663/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 12 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 10-20 R. No. 1119705

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA BELÉN ARRAMBI MARTÍNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 252/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 01 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 10-20 R. No. 10370813

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RUBÉN ROSALES GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 200/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 12 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra
MYO. 10-20 R. No. 1119425

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos MARÍA DE LA LUZ CASTILLO AGUIAR y VALERIO RENDON ROBLES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 159/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 10-20 R. No. 1119331

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ASCENSIÓN BURGUEÑO CANIZALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 264/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 17 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra
MYO. 10-20 R. No. 1120060

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 337/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VÍCTOR MORENO VIZCARRA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 337/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

MYO. 10-20 R. No. 10370821

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta SIXTO MORALES BARRITA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 351/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 10 de 2024
SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 10-20 R. No. 1119577

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARÍA DEL SOCORRO CRUZ PÉREZ presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 535/2022 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 06 de 2023
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 10-20 R. No. 1119574

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto SALVADOR PERALTA TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1561/2023 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 09 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra
MYO. 10-20 R. No. 1116492

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta JOSÉ MANUEL CARRASCO ROMERO y AURORA RODRÍGUEZ ERENAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 182/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 07 de 2024
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevarra
MYO. 10-20 R. No. 1119754

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el EJERCICIO DE LA ACCIÓN SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de HÉCTOR TIRADO NORIEGA y/o MANUEL HÉCTOR NORIEGA y/o HÉCTOR MANUEL NORIEGA T. y/o VÍCTOR NORIEGA y/o HÉCTOR NORIEGA, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 582/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119875

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de TERESA OLMEDA ÁLVAREZ y/o TERESA OLMEDA DE RAMÍREZ y/o MARÍA TERESA OLMEDA DE CLAUDIO y CUTBERTO

RAMÍREZ NAVARRO y/o CUTBERTO RAMÍREZ N., para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 254/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 4 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1120073

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de RICARDO COATZIN MOLONTZIN y/o TRINIDAD COATZIN y/o TRINIDAD CUATZIN MOLONTZIN y/o TRINIDAD COATZIN MOLONTZIN, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 348/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119986

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de MARÍA DOLORES OSUNA ARÉCHIGA, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 200/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 4 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119936

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGITIMA a bienes de CARLOS ANTONIO OSUNA LÓPEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 112/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1120012

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SOFIA MARÍN PONCE y/o SOFIA MARÍN DE RODRÍGUEZ presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente 1738/2021 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 8 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119333

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGITIMA a bienes de JULIO ARMANDO HERNÁNDEZ AGUILAR., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 356/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 10-20 R. No. 1119744

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA
EDICTO: 02/2024

. Edicto

Convóquese a quienes créanse con derecho

al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quien en vida se llamó MARÍA DE JESÚS ORNELAS CASTAÑEDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 231/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Concordia, Sin., Ene. 19 de 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.

MYO. 10-20 R. No. 10370840

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1248/2023

Ciudadano GUADALUPE ORENCIO OSUNA ESPINOZA, promoviendo diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico, clave catastral número 008-10019-001, ubicado en predio denominado Aguapepe o El Bledal, Navolato, Sinaloa, el cual cuenta con medidas y colindancias, AL NORTE: 237.36 MTS. colinda con lateral 48+840; AL SUR: 193.71 MTS. y colinda con Daniella Espinoza Díaz; AL ORIENTE: 190.23 MTS. 115.11 MTS. Y colinda con José Luis Bojorquez Perez, AL PONIENTE: 135.50 MTS. 91.56 MTS. y colinda con Guadalupe Minerva Pérez, Se hace saber al público que las fotografías del inmueble están expuestas en los estrados de este juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 03 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.

ABR. 29 MYO. 10-20 R. No. 10370618

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en Vía Jurisdicción Voluntaria, presentada por MARÍA DE JESÚS OSUNA ZAMORA, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un bien inmueble, ubicado en calle Avenida 16 de septiembre, Colonia Sierra Mojada de esta ciudad de Cosalá, Sinaloa, con una superficie de terreno 80.77 metros cuadrados y una superficie construida de 00.00 metros cuadrados, con la clave catastral 009-000-001-060-023-001, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: mide 17.50 metros y colinda con lote 015. Al Sur: en dos medidas mide 5.00 metros y 12.60 metros y colinda con Avenida 16 de septiembre. Al Oriente: mide 4.70 metros y colinda con calle Jazmín. Al Poniente: en dos medidas mide 1.90 metros y 3.60 metros y colinda con Propiedad Privada; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 32/2024.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez

ABR. 29 MYO. 10-20 R. No. 10370647

AVISOS NOTARIALES

LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 160 DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

EDICTO

Mediante oficio 1259/2024 de fecha 03 de Abril de 2024, la Ciudadana Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, remitió a esta Notaría a mi cargo, las actuaciones judiciales relativas al expediente 3048/2013 formado al Juicio Sucesorio Testamentario a bines de Francisca Murua Crespo, con la finalidad de continuar extrajudicialmente el citado juicio.

Con fundamento en los artículos 580 y 581 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y en cumplimiento a la Resolución de fecha 19 de Marzo de 2024, publíquese por una vez el edicto correspondiente, en los periódicos Oficial «El Estado de Sinaloa» y en el Noroeste, que se editan en esta Ciudad.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a, 26 de Abril de 2024
LIC. MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN

MYO. 20 R. No. 10371260

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 22 de mayo de 2024. **No. 063**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 007 Concursos Nos. OPPU-EST-LP-010-2024 y OPPU-EST-LP-011-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 008 Concursos Nos. OPPU-EST-LP-012-2024 y OPPU-EST-LP-014-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 009 Concurso No. OPPU-EST-LP-015-2024.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 014 Concurso No. OPPU-EST-LP-027-2024.

2 - 60

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Listado de Candidaturas aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, derivado de Sustitución por Renuncia de Candidaturas, presentadas por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Encuentro Solidario Sinaloa, así como Fe de Erratas detectadas mediante la verificación en el Sistema Nacional de Registro de Candidaturas.

61 - 62

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal Número 54 de Mazatlán.- Se reforman los considerandos 2, 5 y 8; la denominación del Instituto Municipal de las Mujeres; artículos 1, 2, 3, 50, 51, 52 y 53; la denominación del capítulo XI, así como al artículo segundo transitorio, todos correspondientes al Decreto Municipal Número 39.

63 - 66

AVISOS JUDICIALES

67 - 78

AVISOS NOTARIALES

79 - 80

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-010-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:30 horas del día 22 de abril del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-010-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 007**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO EL ROBLE-LOMA DE TECUYO (TRAMO EL ROBLE – LAS BEBELAMAS), EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 19 de abril de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-010-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 007**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO EL ROBLE-LOMA DE TECUYO (TRAMO EL ROBLE – LAS BEBELAMAS), EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A DE C.V.**, representada por el C. José Fernando Sánchez Carrillo, asociada con las compañías CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V., representadas por C. Fernando Gómez Flores, Luz Minerva Zavalza González y Lizbett Larrañaga Mena, con un importe de: ----------
$18'492,828.04 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ========== OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 23 de abril de 2024, los representantes de las licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-010-2024

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. PEDRO LÓPEZ BARBEITIA
TESTIGO SOCIAL

C. ROSARIO DE LOS ANGELES ÁLVAREZ MADRIGAL
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
C. JESÚS DEL CARMEN AGUIRRE VIDALES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
C. FELIPE MIER RAMOS

NO SE PRESENTÓ
GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.
C. RICARDO AZPE MEZA

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARRILLO

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
C. FERNANDO COTERA OROZCO

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-010-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 19 del mes de abril del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-010-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 007** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO EL ROBLE-LOMA DE TECUYO (TRAMO EL ROBLE – LAS BEBELAMAS), EN EL MUNICIPIO DE ELOTA, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 19 del mes de abril del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 05 (cinco) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

	Nombre del licitante:
1.	CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
2.	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
3.	GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.
4.	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS COMPAÑÍAS CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON LA COMPAÑÍA CONSORCIO CARRETERO BKSA, S. DE R.L. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.
GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, No Presenta el Ultimo Estado Financiero y/o Declaración Anual

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT- 11 RELACIÓN DE FACTORES DE SALARIO REAL.
A) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (Deberá tomarse en cuenta el año en curso).

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-11, Los días Calendario o Festivos y/o Vacaciones anotados no coinciden con los establecidos para el periodo fiscal vigente

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.
28. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, no se haya considerado de acuerdo lo estipulado en los Artículos 122 Bis.6 al 122 Bis.8 del RLOPYSRMES, y que no se hayan aplicado alguna de las cuotas del I.M.S.S. vigentes, para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo, así como el no hacer mención del UMA y salario mínimo actual; y no presentar formato emitido por el IMSS donde aparece Prima del Riesgos de Trabajo o actualizaciones en su caso, así como la cedula de determinaciones de cuotas, aportaciones y amortizaciones, tal como se indica en el formato de llenado de las presentes Bases;

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-010-2024

CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSORCIO CARRETERO BKSA, S. DE R.L. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento en sentido Negativo, (32-D del IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSHT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pts	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	30.00
													0	0	0			
2	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	48.00
													18	3	3			

Una vez realizado el análisis cualitativo, así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, la licitante cuya propuesta se consideró DESECHADA por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fue la siguiente, por los motivos que en las mismas se indican:

	INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**30.00**
EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).			

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	48.00

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-010-2024

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: $ 20'547,586.71

90% Presupuesto Base: $ 18'492,828.04

Rango: $ 18'492,828.04 al $ 20'547,586.71

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	$ 18,492,828.04	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	$ 18,492,828.04

Se enlista la Propuesta Económica que esta comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	$ 18,492,828.04

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-010-2024

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	$ 6,511,632.46	$ 761,763.16	$ 6,553,096.41	$ 685,042.00	$ -	$ 966,226.30	$ 464,332.81	$ 16,492,828.04
	COSTO DE MERCADO =	$ 6,511,632.46	$ 761,763.16	$6,553,096.41	$ 685,042.00	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$966,226.30	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	$ 18'492,828.04	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-010-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA DINÁMICA DEL HUMAYA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES NAYRA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA PLAYA ORIENTE, S.A. DE C.V.	$ 18'492,828.04

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 23 del mes de abril del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 244 (doscientos cuarenta y cuatro) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 02 de mayo de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 31 de diciembre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 22 de abril de 2024, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-010-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-011-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:30 horas del día 07 de mayo del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-011-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 007**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

PAVIMENTACIÓN EN MALECÓN -PRIMERA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 06 de mayo de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-011-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 007**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN EN MALECÓN -PRIMERA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona física **C. DAVID GARCÍA CARRANZA**, asociado con las compañías DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., representadas por los C. Jorge Leal Nieblas y Edwin Castillo Gámez; y con la persona física JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES, con un importe de: - **$57'735,741.04** (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ========== SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 08 de mayo de 2024, los licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-011-2024

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. CARLOS CORRALES DÍAZ
TESTIGO SOCIAL

Se firma en calidad de testigo de constatación del fallo

C. DULCE MARÍA MORAILA CASTRO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES,
S.A. DE C.V.
C. ADALBERTO EFRAÍN LOAIZA SÁNCHEZ

NO SE PRESENTÓ
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS,
S.A. DE C.V.
C. JESÚS DEL CARMEN AGUIRRE VIDALES

C. DAVID GARCÍA CARRANZA

NO SE PRESENTÓ
XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. CRUZ OMAR MOLINA ARMENTA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-011-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 06 del mes de mayo del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-011-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 007** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN EN MALECÓN -PRIMERA ETAPA-, EN LA CIUDAD DE GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 06 del mes de mayo del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 04 (cuatro) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.
2. INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
3. XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. C. DAVID GARCÍA CARRANZA, FORMANDO UN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA CON LAS COMPAÑÍAS OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V. Y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.
INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.
XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $32'500,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, No Presenta el último ejercicio como se solicita en las bases de licitación

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

INGENIEROS Y EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del SAT)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-011-2024

XV ELECTROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta los documentos con Vigencia Vencida, (32-D del SAT e IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pts	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq, Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	6.50 11	6.50 2	5.00 2	1.50	1.50	48.00

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, la licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	48.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 64'150,823.38**

90% Presupuesto Base: **$ 57'735,741.04**

Rango: **$ 57'735,741.04** al **$ 64'150,823.38**

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 57,735,741.04	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 57,735,741.04

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-011-2024

Se enlista la Propuesta Económica que esta comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 57,735,741.04

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 26,494,675.39	$ 6,253,601.41	$ 7,656,539.74	$ 3,393,348.15	$ -	$4,524,350.41	$1,449,675.45	$ 57,735,741.04
	COSTO DE MERCADO =	$ 26,494,675.39	$ 6,253,601.41	$ 7,656,539.74	$3,393,348.15	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$4,524,350.41	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 57,735,741.04	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-011-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
DAVID GARCÍA CARRANZA en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RÍO, S.A. DE C.V., y DE LEAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	$ 57,735,741.04

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 08 del mes de mayo del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 244 (doscientos cuarenta y cuatro) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 16 de mayo de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 14 de enero de 2025.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 07 de mayo de 2024, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 007
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-011-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:30 horas del día 03 de mayo del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del Concurso No. OPPU-EST-LP-012-2024 de la Licitación Pública Nacional Estatal No. 008, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO CIÉNEGA DE CASAL - MAZATE DE LOS LÓPEZ -SEGUNDA ETAPA-, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 02 de mayo de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del Concurso No. OPPU-EST-LP-012-2024 de la Licitación Pública Nacional Estatal No. 008, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO CIÉNEGA DE CASAL - MAZATE DE LOS LÓPEZ -SEGUNDA ETAPA-, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA", se adjudicó a favor de la persona moral GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V., representada por el C. Ángel Alberto Romo Villegas, asociada con las compañías DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., representadas por los C. Grabiel González Sánchez y C. Marco Antonio Armenta Mendívil, con un importe de: ---------- $26'352,445.61 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ========== CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 06 de mayo de 2024, los representantes de las licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. HAYDE SALAS NORIEGA
TESTIGO SOCIAL

C. VLADIMIR LENIN FLORES RUIZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V.
C. ÁNGEL ALBERTO ROMO VILLEGAS

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
C. PEDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO JAVIER MORENO LIZÁRRAGA

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.
C. JOSÉ MANUEL VIDALES CASTRO

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 02 del mes de mayo del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-012-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 008** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO CIÉNEGA DE CASAL - MAZATE DE LOS LÓPEZ -SEGUNDA ETAPA-, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 02 del mes de mayo del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 04 (cuatro) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. Y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
1. CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, No Presenta el último ejercicio solicitado en las bases

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. COSHT	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 6 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Máx. Maq. Eq. De Inst. Permt = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50 19	6.50 3	5.00 3	1.50	1.50	49.00
2	CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	30.00

Una vez realizado el análisis cualitativo, así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, la licitante cuya propuesta se consideró DESECHADA por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fue la siguiente, por los motivos que en las mismas se indican:

	CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	30.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, la licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	49.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: $ 29'280,495.12

90% Presupuesto Base: $ 26'352,445.61

Rango: $ 26'352,445.61 al $ 29'280,495.12

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$ 26,352,445.61	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$ 26,352,445.61

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

Se enlista la Propuesta Económica que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$ 26,352,445.61

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$ 13,258,346.69	$ 593,953.76	$ 6,060,102.98	$ 895,093.86	$ -	$ 1,248,449.83	$ 661,678.41	$ 26,352,445.61
COSTO DE MERCADO =		$ 13,258,346.69	$ 593,953.76	$6,060,102.98	$ 895,093.86	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$1,248,449.83	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$ 26'352,445.61	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. en A.P. con DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.A. DE C.V. y ARMENTA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	$ 26'352,445.61

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 06 del mes de mayo del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 185 (ciento ochenta y cinco) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 15 de mayo de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 15 de noviembre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 03 de mayo de 2024, a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-012-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 13:30 horas del día 03 de mayo del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-014-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 008**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO E.C. MÉXICO 15 - ZAPOTE DE LOS CAZAREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 02 de mayo de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-014-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 008**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO E.C. MÉXICO 15 - ZAPOTE DE LOS CAZAREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona física **C. MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES**, asociado con las compañías CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V., representadas por el C. Felipe Mier Ramos y la C. Lluvia Judith Inzunza Gaxiola y con la persona física C. LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ, con un importe de: - - -

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 13:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. OSCAR AUGUSTO MEJÍA CASTRO
TESTIGO SOCIAL

C. VLADIMIR LENIN FLORES RUIZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
C. PEDRO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO JAVIER MORENO LIZÁRRAGA

NO SE PRESENTÓ
C. FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ

NO SE PRESENTÓ
C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
C. FERNANDO COTERA OROZCO

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ MANUEL VIDALES CASTRO

C. MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 02 del mes de mayo del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-014-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 008** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO E.C. MÉXICO 15 - ZAPOTE DE LOS CAZAREZ -SEGUNDA ETAPA-, EN EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 02 del mes de mayo del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 07 (siete) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

	Nombre del licitante:
1.	CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
2.	C. FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ, FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.
3.	C. EMILIO CONTRERAS MENDOZA
4.	CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON LA COMPAÑÍA CONSORCIO CARRETERO BKSA, S. DE R.L. DE C.V.
6.	CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.
7.	C. MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES, FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS COMPAÑÍAS CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. Y CON LA PERSONA FÍSICA EL C. LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

CONSTRUCTORA EMM, S.A. DE C.V.

Condición Legal Requerida:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del IMSS)

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.

Condición Técnica Requerida:

4.2.2 LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PT-6 ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE $9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS) CON BASE EN LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES, O CON ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP EN CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

PT-06, No Presenta el último ejercicio como se solicita en las bases de licitación

5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 5 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (5 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	4.79 14	4.88 3	3.75 3	1.50	1.50	44.41
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	4.45 13	4.88 3	3.75 3	1.50	1.50	44.07
3	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSORCIO CARRETERO BKSA, S. DE R.L. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	30.00
4	CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	30.00
5	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50 19	6.50 4	5.00 4	1.50	1.50	49.00

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

	CONSTRUCTORA CESECO, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSORCIO CARRETERO BKSA, S. DE R.L. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**30.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCTORA VIGOVI, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**30.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN , A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	44.41
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	44.07
3	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	49.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 17'209,324.72**

90% Presupuesto Base: **$ 15'488,392.25**

Rango: **$ 15'488,392.25** al **$ 17'209,324.72**

Se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 15,488,392.25	SOLVENTE
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 15,488,392.25	SOLVENTE
3	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 15,488,392.25	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 15,488,392.25
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 15,488,392.25
3	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 15,488,392.25

Se enlistan las Propuestas Económicas que están comprendidas dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 15,488,392.25
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 15,488,392.25
3	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 15,488,392.25

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 6,229,417.82	$ 468,772.00	$ 3,597,382.90	$ 1,219,054.44	$ -	$1,448,540.10	$ 388,895.02	$ 15,488,392.25
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 6,240,160.28	$ 448,588.17	$ 3,606,885.27	$ 1,216,948.22	$ -	$1,450,585.32	$ 388,895.02	$ 15,488,392.25
3	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 6,620,825.20	$ 1,186,348.20	$ 2,352,048.59	$ 1,625,475.52	$ -	$1,178,469.75	$ 388,895.02	$ 15,488,392.25
	COSTO DE MERCADO =	$ 6,363,467.77	$ 701,236.12	$3,185,438.92	$1,353,826.06	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	-$134,049.95	-$232,464.12	$0.00	-$134,771.62	$0.00	-$501,285.69	$947,254.41	SOLVENTE
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	-$123,307.49	-$252,647.95	$0.00	-$136,877.84	$0.00	-$512,833.28	$937,752.04	SOLVENTE
3	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$0.00	$0.00	-$833,390.33	$0.00	$0.00	-$833,390.33	$345,079.42	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

Una vez realizado la Tasación Aritmética de las propuestas económicas, los licitantes cuyas propuestas resultaron "SOLVENTES" en la evaluación, fueron las siguientes:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 15,488,392.25	SOLVENTE
2	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 15,488,392.25	SOLVENTE
3	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 15,488,392.25	SOLVENTE

Se presenta un empate en precio entre los 03 (tres) licitantes, que quedaron en 1er. Lugar en monto, por lo que el comité determina que para desempatar se tomará como base al licitante que obtuvo mayor puntaje en la propuesta técnica, quedando de la siguiente manera:

No.	LICITANTE	IMPORTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 15,488,392.25	49.00
2	FRANCISCO ÁNGULO PÉREZ en A.P. con INFRAESTRUCTURA URBANA DE SINALOA, S.A. DE C.V.	$ 15,488,392.25	44.41
3	EMILIO CONTRERAS MENDOZA	$ 15,488,392.25	44.07

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor y tener mayor puntaje en la propuesta técnica, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA	PUNTOS TÉCNICOS
MANUEL OCTAVIO BORBOA ROBLES en A.P. con CONSTRUCCIONES FELMI, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA VIECA, S.A. DE C.V. y LUIS ENRIQUE RODELO GÁLVEZ	$ 15'488,392.25	49.00

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 06 del mes de mayo del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 15 de mayo de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 15 de octubre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 03 de mayo de 2024, a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 008
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-014-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 25 de abril del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-015-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 009**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

PAVIMENTACIÓN EN MALECÓN MARGEN DERECHA DEL RÍO SINALOA ENTRE CALLE DR. LUIS G. DE LA TORRE Y CALLEJÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 24 de abril de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-015-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 009**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN EN MALECÓN MARGEN DERECHA DEL RÍO SINALOA ENTRE CALLE DR. LUIS G. DE LA TORRE Y CALLEJÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V.**, representada por la C. Erika Alejandra Martínez Barrera, asociada con las compañías GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representadas por los C. Ángel Alberto Romo Villegas y C. Jorge Miguel Celis Félix, con un importe de: ----------
$25'913,154.65 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA ========== Y CUATRO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 26 de abril de 2024, los representantes de las licitantes a quienes se adjudicó el contrato, deberán pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. ISRAEL AGUILAR VILLA
TESTIGO SOCIAL

se firma en calidad de testigo de notificación de fallo

C. RINA GUADALUPE VALENZUELA GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V.
C. ERIKA ALEJANDRA MARTÍNEZ BARRERA

NO SE PRESENTÓ
MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
C. MANUEL J. PÉREZ GASTELUM

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V.
C. DOMINGO A. MEXIA SALOMÓN

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V.
C. JESÚS FÉLIX GARCÍA

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUBLOCK, S.A DE C.V.
C. JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ FÉLIX

NO SE PRESENTÓ
CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. ARNOLDO RUELAS ACOSTA

NO SE PRESENTÓ
DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. MARTIN ALBERTO DAGNINO FONSECA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 24 del mes de abril del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-015-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 009** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN EN MALECÓN MARGEN DERECHA DEL RÍO SINALOA ENTRE CALLE DR. LUIS G. DE LA TORRE Y CALLEJÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 24 del mes de abril del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 07 (siete) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

	Nombre del licitante:
1.	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS COMPAÑÍAS GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. Y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2.	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
3.	CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON LA COMPAÑÍA PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES ESCÁRREGA, S.A. DE C.V.
4.	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.
5.	CONSTRUBLOCK, S.A DE C.V.
6.	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
7.	DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V.
CONSTRUBLOCK, S.A DE C.V.
CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 6 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq. Eq. De Inst. Perm. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50 21	6.50 3	5.00 3	1.50	1.50	49.00
2	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	30.00
3	CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V. en A.P. con PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES ESCÁRREGA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	30.00
4	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
5	CONSTRUBLOCK, S.A DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
6	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00
7	DAGSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00 0	0.00 0	0.00 0	1.50	1.50	31.00

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

	MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**30.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCTORA JERI, S.A. DE C.V. en A.P. con PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES ESCÁRREGA, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**30.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MELO, S.A. DE C.V. en A.P. con CONSTRUCTORA CHATOKI, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	**31.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

	CONSTRUBLOCK, S.A DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	CHINOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

	DAGBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, la licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	49.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: **$ 28'792,394.06**

90% Presupuesto Base: **$ 25'913,154.65**

Rango: $ 25'913,154.65 al $ 28'792,394.06

Se anota la propuesta con su importe para analizar si esta dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 25,913,154.65	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 25,913,154.65

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

Se enlista la Propuesta Económica que esta comprendidas dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 25,913,154.65

TASACIÓN ARITMETICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 10,511,985.95	$ 3,134,564.73	$ 4,263,008.44	$ 1,529,607.39	$ -	$ 2,249,111.57	$ 650,648.34	$ 25,913,154.65
	COSTO DE MERCADO =	$ 10,511,985.95	$3,134,564.73	$ 4,263,008.44	$1,529,607.39	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$2,249,111.57	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 25'913,154.65	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
EDIFICADORA OSCAAR, S.A. DE C.V. en A.P. con GRUPO RUSOVI, S.A. DE C.V. y A. DE C. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 25'913,154.65

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 26 del mes de abril del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 229 (doscientos veintinueve) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 07 de mayo de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 21 de diciembre de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 25 de abril de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 009
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-015-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 014
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-027-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 11:30 horas del día 02 de mayo del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-027-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 014**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

CONSTRUCCIÓN DE PASO DEPRIMIDO EN CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15 SALIDA CULIACÁN- LOS MOCHIS, EN CRUCE CON BOULEVARD ORQUÍDEAS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 30 de abril de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-027-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 014**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASO DEPRIMIDO EN CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15 SALIDA CULIACÁN- LOS MOCHIS, EN CRUCE CON BOULEVARD ORQUÍDEAS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Francisco Javier Parra Valenzuela, asociada con la compañía PREFABRICADOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., representada por el C. José Alfredo Alcalá Lugo, con un importe de: - - -

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 014
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-027-2024

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato, a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 11:45 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. OSCAR MANUEL ROJAS ESTRADA
TESTIGO SOCIAL

Firmo en calidad de testigo de Notificación de Fallo

C. ROSARIO DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ MADRIGAL
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.
C. SAUL MORGAN BRINGAS

NO SE PRESENTÓ
QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO J. PARRA VALENZUELA

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA,
S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO J. MORENO LIZÁRRAGA

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 014
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-027-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 30 del mes de abril del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-027-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 014** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

CONSTRUCCIÓN DE PASO DEPRIMIDO EN CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15 SALIDA CULIACÁN- LOS MOCHIS, EN CRUCE CON BOULEVARD ORQUÍDEAS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 30 del mes de abril del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 03 (tres) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
1. QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE GRUPO DE CONTRATISTAS CON LA COMPAÑÍA PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V., FORMANDO UN CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARIO IRIBE SARABIA Y CON LA PERSONA FÍSICA C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 014
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-027-2024

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 13 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 6 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq, Eq. De Inst. Perm: = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00
													15	2	2			
2	CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	30.00
													0	0	0			
3	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	0	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	30.00
													0	0	0			

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

CONSTRUCTORA Y CRIBADOS ALMOZA, S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	30.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 014
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-027-2024

	CONSTRUCTORA ABUYA, S.A. DE C.V. en A.P. con OBRAS Y SERVICIOS DEL RIO, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BERMUDES	Puntos Obtenidos	**30.00**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación;
No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, los licitantes cuyas propuestas SI se consideraron SOLVENTES en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, son las siguientes:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	49.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: $ 219'456,990.48

90% Presupuesto Base: $ 197'511,291.43

Rango: $ 197'511,291.43 al $ 219'456,990.48

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 197,511,291.43	SOLVENTE

Se anota la propuesta que quedó dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 197,511,291.43

Se enlista la Propuesta Económica que esta comprendida dentro del rango de aceptación y que cumplen con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 197,511,291.43

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 014
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-027-2024

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$ 90,838,615.81	$ 18,245,912.76	$ 27,372,735.66	$ 10,955,864.19	$ -	$17,895,953.79	$ 4,959,272.47	$ 197,511,291.43
	COSTO DE MERCADO =	$ 90,838,615.81	$ 18,245,912.76	$ 27,372,735.66	$ 10,955,864.19	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$17,895,953.79	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de las propuestas económicas, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$197'511,291.43	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 014
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-027-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
QUALICO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en A.P. con PREFABRICADOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	$197'511,291.43

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 03 del mes de mayo del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 366 (trescientos sesenta y seis) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de mayo de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 10 de mayo de 2025.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 02 de mayo de 2024, a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 014
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-027-2024

Vocal Suplente:

Jehoveny Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

iees
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa

LISTADO DE CANDIDATURAS APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, DERIVADO DE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA DE CANDIDATURAS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA, ASÍ COMO FE DE ERRATAS DETECTADAS MEDIANTE LA VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

FECHA SOLICITUD	PARTIDO POLÍTICO	POR RENUNCIA	CARGO	SUSTITUCIÓN
11/05/2024	PRD	JESÚS ROBERTO BEJARANO LUGO	REGIDURÍA PROPIETARIO POSICIÓN 1 DE RP BADIRAGUATO	LUIS FERMIN BEJARANO LUGO
11/05/2024	PT	VICTOR MIGUEL HERNÁNDEZ URIBE	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DTTO. 16	JOSE ARTURO GARCIA SICAIROS
12/05/2024	PT	SONIA LUQUE PARRA	DIPUTACIÓN SUPLENTE DE MR DTTO. 07	ABRIL CABRERA HARO
12/05/2024	PT	GASTÓN OSOBAMPO LÓPEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA 2 DE MR SINALOA	LUIS ADAN SOTO ZAMORANO
12/05/2024	PT	RICARDO ALEJO CASTRO CASTRO	SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO MR CULIACÁN	HUMBERTO BONILLA URÍAS
12/05/2024	PT	MIGUEL ÁNGEL ARELLANO LÓPEZ	SINDICO PROCURADOR SUPLENTE MR CULIACAN	RICARDO ALEJO CASTRO CASTRO
12/05/2024	PT	HUMBERTO RUBÉN ARAMBERRY SÁNCHEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA 2 DE MR CULIACÁN	KEVIN OSUNA MEDRANO
12/05/2024	PT	JOSÉ ROBERTO CASTRO CHÁVEZ	REGIDURÍA SUPLENTE 2 DE MR CULIACÁN	ANA SOFIA JIMÉNEZ JUAN QUI
12/05/2024	PT	YADIRA MARGARITA GARCÍA HEREDIA	REGIDURÍA PROPIETARIA 7 DE MR CULIACÁN	DOLMA VIRGINIA JUAN QUI VILLEGAS
12/05/2024	PT	HERMILO ANTONIO OCHOA SAUCEDO	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 3 DE RP CULIACÁN	ESTEBAN ARELLANO SERRANO
12/05/2024	PT	DOLMA VIRGINIA JUAN QUI VILLEGAS	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 3 DE RP CULIACÁN	MIGUEL ÁNGEL ARELLANO LÓPEZ
11/05/2024	PVEM	WILBERT ZAMORANO OLIVAS	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP EL FUERTE	ZEFERINO VALDEZ SIQUEIROS
11/05/2024	PVEM	ROCELIA BELEM CASTRO CARRASCO	REGIDURÍA PROPIETARIA 2 DE MR ELOTA	JOSELYN ERENAS MARTÍNEZ
11/05/2024	PVEM	CARLOS ALAN GÓMEZ ESCOBAR	REGIDURÍA SUPLENTE 3 DE MR ELOTA	HÉCTOR RAÚL RODRÍGUEZ BERNAL
11/05/2024	PVEM	DANIEL SANABIA LÓPEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 1 DE RP ESCUINAPA	ALMA LUCIA OCEGUERA BURQUES
11/05/2024	PVEM	JOSÉ JULIÁN MALDONADO ANDRADE	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP ESCUINAPA	ELDA YARET LÓPEZ RODRIGUEZ
12/05/2024	PVEM	FELIPE DE JESÚS GARCÍA CERVANTES	REGIDURÍA PROPIETARIA 1 DE MR GUASAVE	MARÍA CANDELARIA FLORES CEBREROS
12/05/2024	PVEM	JULIETA TERCERA GARCÍA VALENZUELA	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE MR GUASAVE	FLOR MARÍA VALLE CHÁVEZ
12/05/2024	PVEM	ANTONIO DE LA TORRE AHUMADA	REGIDURÍA PROPIETARIA 3 DE MR GUASAVE	ARMIDA CAMACHO BOJÓRQUEZ
12/05/2024	PVEM	RAMSÉS DE LA TORRE RODRÍGUEZ	REGIDURÍA SUPLENTE 3 DE MR GUASAVE	MARTHA DIANEY SEGUNDO GERARDO
12/05/2024	PVEM	LUIS MANUEL PEÑA CUBEDO	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP GUASAVE	SOFIA DOLORES ACOSTA LUNA
12/05/2024	PVEM	ABRIL GUADALUPE ROMERO SERRANO	REGIDURÍA PROPIETARIA 1 DE MR NAVOLATO	VERÓNICA CONSOLACIÓN CHÁVEZ FUENTES
12/05/2024	PVEM	LIZBETH XITLALIC DELGADO ROBLES	REGIDURÍA SUPLENTE 1 DE MR NAVOLATO	LETICIA ISABEL SOLANO LEYVA
12/05/2024	PVEM	GUILLERMO ENRIQUE IBARRA HERNÁNDEZ	REGIDURÍA SUPLENTE 2 DE MR NAVOLATO	YURIRIA LOPEZ MORALES
12/05/2024	PVEM	ROSALBA AIDÉ VEGA GUTIÉRREZ	REGIDURÍA PROPIETARIA 3 DE MR NAVOLATO	SABINA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
12/05/2024	PVEM	ROSA KARELY TORRES IBARRA	REGIDURÍA SUPLENTE 3 DE MR NAVOLATO	BRÍGIDA MARTÍNEZ VELASCO
12/05/2024	PVEM	CARLOS ALBERTO GARCÍA MEDINA	REGIDURÍA PROPIETARIA 4 DE MR NAVOLATO	SERGIO NAVARRETE CUEVAS
12/05/2024	PVEM	DAYANA ALEJANDRA SÁNCHEZ LUGO	REGIDURÍA PROPIETARIA 5 DE MR NAVOLATO	KORINA ABIGAIL LÓPEZ SAINZ
12/05/2024	PVEM	GAEL MEZA MORALES	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP CULIACÁN	ROBERTO VALLE LEAL

MYO. 22

RBO. 10371695

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

09/05/2024	MC	JOSÉ MIGUEL CASTRO GONZÁLEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 1 DE RP ANGOSTURA	BLANCA MARBRISA AGUILAR BOJÓRQUEZ
09/05/2024	MC	JUVENTINO ANGULO ANGULO	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP ANGOSTURA	CINTIA ANGULO BARO
10/05/2024	MC	JORGE ISIDRO SALAS TORRES	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP CULIACÁN	LIZBETH RAMONA ESCOBAR CASTRO
12/05/2024	PES	GILDA MARÍA MOPA GONZÁLEZ	REGIDURÍA SUPLENTE POSICIÓN 1 DE RP EL FUERTE	ANAHÍ GISELA GUADALUPE GIL FLORES
12/05/2024	PES	NANCY GUADALUPE APODACA ROJO	REGIDURÍA PROPIETARIA POSICIÓN 1 DE RP SALVADOR ALVARADO	DEISY MERIELY GUTIÉRREZ AISPURO
12/05/2024	PES	MARÍA ISABEL ESPARZA MEDINA	REGIDURÍA PROPIETARIA 1 DE MR NAVOLATO	REYNA AMALIA MENDOZA GUTIÉRREZ
12/05/2024	PES	MIGUEL PILAR INZUNZA ARRIAGA	REGIDURÍA PROPIETARIA 4 DE MR NAVOLATO	DARIO GUADALUPE BELTRÁN LÓPEZ

DISTRITO 21

ACUERDO	FECHA	PARTIDO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
IEES/CG041/24	14/04/2024	PARTIDO DEL TRABAJO	DIP. PROP. DISTRITO 21	JORGE VICENTE LOIZA BUENO	JORGE VICENTE LOAIZA BUENO

AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

ACUERDO	FECHA	PARTIDO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
IEES/CG052/24	14/04/2024	PARTIDO DEL TRABAJO	Regiduría 2 RP Suplente	---	JULIO CESAR LEYVA VEGA

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

ACUERDO	FECHA	PARTIDO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
IEES/CG052/24	14/04/2024	PARTIDO DEL TRABAJO	Regiduría 1 MR Suplente	JUESUS AMAIRANY MORENO ESCALANTE	JESUS AMAIRANY MORENO ESCALANTE
IEES/CG052/24	14/04/2024	PARTIDO DEL TRABAJO	Regiduría 1 RP Suplente	JUESUS AMAIRANY MORENO ESCALANTE	JESUS AMAIRANY MORENO ESCALANTE

AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE

ACUERDO	FECHA	PARTIDO	CARGO	DICE	DEBE DECIR
IEES/CG064/24	25/04/2024	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	Regiduría 1 MR Suplente	MORELIA DEL ROSARIO ESPINOZA VALENZUELA	ANDREA PAULINA RIVERA MENDIVIL

AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA

ACUERDO	FECHA	PARTIDO	NOMBRE	DICE	DEBE DECIR
IEES/CG080/24	09/05/2024	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	AMANDA YULISA RAMIREZ RIVERA	Regiduría 2 RP Propietario/a	Regiduría 2 MR Propietario/a
IEES/CG080/24	09/05/2024	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	SUSEJ AICRAG GARCIA LOPEZ	Regiduría 2 RP Suplente	Regiduría 2 MR Suplente

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN y LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante Decreto Municipal Numero 39, expedido con fecha del 20 de octubre de 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, autorizó la expedición del Decreto Municipal número 39 relativo a la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal que se denominó Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán.

2. Sin embargo, la denominación que se le dio al Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán fue referida a la demarcación territorial más no así en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que surge la necesidad de cambiar el nombre a la paramunicipal creada en el año 2023 con la siguiente denominación: *INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES*, a efecto de que sea coincidente con el registro fiscal que se tiene ante el mencionado Sistema Tributario (SAT).

3. Que para el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, reviste un interés muy especial el llevar a cabo iniciativas de modificación, adición y reformas a los diversos Reglamentos Municipales que vengan a ubicar a Mazatlán, como un Municipio que marcha acorde con los requerimientos de su población.

4. Que de conformidad a lo previsto por los artículos 27, fracciones I y IV, 79 y 81 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos y Decretos, confiriéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

5. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 58, celebrada el 27 de marzo de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar las reformas a los considerandos 2, 5 y 8; a la denominación del Instituto Municipal de las Mujeres; artículos 1, 2, 3, 50, 51, 52 y 53; *la denominación del capítulo XI*, así como al artículo segundo transitorio, todos correspondientes al Decreto Municipal Número 39 publicado en El Periódico Oficial El Estado de Sinaloa No. 127, de fecha 20 de octubre de 2023, que contiene la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán como Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal, por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 54

Artículo Único: *Se reforman los considerandos 2, 5 y 8; la denominación del Instituto Municipal de las Mujeres; artículos 1, 2, 3, 50, 51, 52 y 53; la denominación del capítulo XI, así como al artículo segundo transitorio, todos correspondientes al Decreto Municipal Número 39 publicado en El Periódico Oficial El Estado de Sinaloa No. 127, de fecha 20 de octubre*

H40.22 R80.10370973

de 2023, que contiene la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Mazatlán como Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

1. ...

2. Que la actualización, creación de decretos y reglamentos tiene como propósito fundamental presentarse a los órganos actores facultados legalmente para su regulación en forma jurídica de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Sinaloa, actualizando, reformando, adicionando, derogando o abrogando disposiciones que surjan en las reformas de las leyes constitucionales aprobadas recientemente en los congresos que garantizan la calidad de la vida de las mujeres por una vida libre de violencia, mejorando la calidad y la seguridad de la vida, asimismo adecuar los aspectos esenciales de la organización, el funcionamiento interno del Organismo Público Descentralizado como paramunicipal con patrimonio propio, autonomía económica y jurídica denominado Instituto Municipal de las Mujeres, buscando el punto de equilibrio entre los derechos y los deberes quienes ejerzan las actividades de ser servidores públicos, a fin de brindar un mejor servicio, en temas relacionados en los beneficios sociales y políticos de la población femenina de este Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

3. al 4. ...

5. Que el presente decreto de creación del Instituto Municipal de las Mujeres es un instrumento de carácter normativo y legal que tiene por objeto regular el funcionamiento y la organización interna de una manera más especifica, estableciendo las normas de conducta que regirán la relación laboral de quienes desempeñan diversas actividades laborales y que forman parte del Instituto con base en las leyes actualizadas tanto en la federación como en el Estado de Sinaloa, garantizando una vida libre de violencia de todas las mujeres de este Municipio de Mazatlán, Sinaloa, que lo soliciten y en otras metas de beneficio a la población de las mujeres en general.

6. al 7. ...

8. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 46, celebrada el 28 de septiembre de 2023, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del Decreto de Creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como órgano descencentralizado de la administración pública municipal, por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente, por lo que:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 39
SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, COMO ÓRGANO DESCENCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y
OBJETO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 1. *Se crea el Instituto Municipal de las Mujeres, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien contará con autonomía de gestión administrativa y presupuestal, la que ejercerá en apego a las disposiciones de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, su Reglamento Interno y demás ordenamientos legales aplicables.*

ARTÍCULO 2. *El Instituto Municipal de las Mujeres, tendrá su domicilio en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa y podrá establecer dependencias, oficinas e Instalaciones en cualquier otro lugar o población del Municipio de Mazatlán.*

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 3. *Para los fines del presente se entenderá por:*

Equidad de género: Al concepto que refiere conforme al cual varones y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo a aquellos socialmente valorados, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, el trato, las oportunidades y los beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida, social, política, educativa, familiar y cultural.
Género: Al concepto que refiere los valores, atributos, roles y representación que la sociedad asigna a varones y mujeres.
Instituto: Al Instituto Municipal de las Mujeres.
Perspectiva de género: Al que se refiere la metodología y los instrumentos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad o exclusión de las mujeres que se pretende justificar en base a las diferencias entre mujeres y varones; así como las acciones que deban emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad y la equidad de género.
Programa Municipal de las Mujeres: Al conjunto de programas y de acciones con definición de objetivos y metas específicas que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo y demás que apruebe el Consejo Directivo, y que constituye el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, profesional y académica que impulse el instituto, además de ser el instrumento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones de programas de trabajo anuales y trienales del mismo.
Reglamento: Al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres.
Transversalidad: Al criterio aplicado al diseño y ejecución de políticas y programas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de gobierno, en el caso municipal; y para la ejecución de programas y acciones con perspectiva de género en forma coordinada o conjunta.

ARTÍCULO 4. al 49. ...

CAPÍTULO XI
DE LA TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO 50. *El Instituto deberá favorecer el principio de información y, en el ámbito de sus competencias, estará obligado a respetar el ejercicio del derecho que asista a toda persona de solicitar y recibir información pública de conformidad con las bases y principios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.*

ARTÍCULO 51. *Este Instituto deberá difundir de oficio la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.*

La información pública que debe ser difundida de oficio, deberá ser actualizada periódicamente, atendiendo a su ciclo de generación, de forma que su consulta resulte certera y útil. En todo caso, la actualización de la información que no

tenga ciclo de generación definido, se hará cada tres meses. Cada vez que se actualice la información deberá indicarse claramente la fecha en la que se llevó a cabo.

***ARTÍCULO 52.** El ejercicio del derecho de acceso a la información pública solo será restringido en los términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, mediante las figuras de la información reservada y confidencial. También se podrá restringir en los términos ordenados por otras figuras de disposiciones legales.*

***ARTÍCULO 53.** El procedimiento para el ejercicio del Derecho de acceso a la información se regirá de conformidad con lo previsto por el capítulo quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. ...

***ARTÍCULO SEGUNDO.** A efecto de proveer a la observancia y estricta aplicación del presente Decreto, se deberá expedir el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, dentro de los 90 días siguientes a que entre el vigor el Decreto. En tanto se expide dicha Reglamentación, se aplicarán, en lo conducente, los que se encuentren vigentes al entrar en vigor este Decreto, y en todo aquello que no se oponga al contenido del presente Decreto.*

ARTÍCULO TERCERO. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

GEORGIA ALEJANDRA ALCANTAR GÁVICA.

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquese a GEORGIA ALEJANDRA ALCANTAR GÁVICA la demanda del juicio en vía sumaria familiar en el ejercicio de la acción CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, promovido por IGNACIO ALCANTAR GÁVICA, para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en el expediente 1495/2023. Lo anterior, con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, Queda a disposición de la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Mazatlán, Sin., Abr. 29 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 22-24 R. No. 10371305

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

SERGIO ACOSTA ANGULO.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido por GRACIELA GUTIÉRREZ RAZON, en contra de SERGIO ACOSTA ANGULO, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 46/2024. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 09 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 22-24 R. No. 10371403

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. MARGARITA INOSTROZA RÍOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, demanda por Juicio de Tramitación DIVORCIO JUDICIAL promovido por FAUSTINO CARRANZA

MONTENEGRO en contra de MARGARITA INOSTROZA RÍOS, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 43/2024. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 30 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
MYO.22-24 R. No. 10371247

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 899/2021, relativo al juicio SUMARIO CIVIL por la acción de prescripción de la acción hipotecaria, promovido por LEONILA ROJAS VALVERDE, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Alma Angélica Meza Arana.
MYO.22-24 R. No. 10371408

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONSTANTINO RÍOS ANGULO.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 674/2023, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el DON FACILITO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CONSTANTINO RÍOS ANGULO, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus

efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 06 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Abigail Montoya Romero
MYO.22-24 R. No. 10371399

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA
MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Se hace de su conocimiento que con fecha 01 primero de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se dictó SENTENCIA relacionado con el expediente número 507/2020 del JUICIO TRAMITACIÓN ESPECIAL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES, en contra de MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que en sus puntos resolutivos dice: Primero. La parte actora Licenciada FAVIOLA BIRIDIANA CÁRDENAS QUINONEZ, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, probó su pretensión de pérdida de la patria potestad. La parte demandada MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Y BERTHA ALICIA SÁNCHEZ GARCÍA, no comparecieron a juicio. Segundo. Se condena a las demandadas MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ (en su carácter de madre), y a BERTHA ALICIA SÁNCHEZ GARCÍA, (abuela materna), a la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la niña de identidad reservada C.C.S.S., sin que esto implique la relevación de las obligaciones familiares y naturales que tienen respecto de la infanta, atento a lo establecido por el artículo 190 del Código Familiar del Estado. Tercero. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo ordenado por los artículos 418 y 419 del Código Familiar para Sinaloa, en relación al numeral 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene como Tutora Legitima de la menor de edad de IDENTIDAD RESERVADA C.C.S.S., a la Licenciada FAVIOLA BIRIDIANA CÁRDENAS QUINONEZ, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, con domicilio en esta ciudad, a quien se le ordena hacérsele saber de la presente designación para que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, solicite a este juzgado día y hora para los efectos de la aceptación y protesta de dicho cargo. Cuarto. No se finca especial condena al pago de costas en esta instancia. Quinto. Notifíquese la presente resolución a MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en los términos establecidos por el artículo 445 del Código Procesal Familiar. Por otro lado, notifíquese personalmente a la parte actora a la

diversa codemandada BERTHA ALICIA SÁNCHEZ GARCÍA, esta sentencia en términos del artículo 159, fracción VI, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquense de conformidad con los numerales 154 y 156 del propio ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 22-24 R. No. 10371446

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

C. JOSÉ CHÁVEZ BAUTISTA Y CLAUDIA ANGÉLICA ROBLES SALAZAR DE CHÁVEZ

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el Juicio Ordinario Civil número 382/2021 promovido por PATRICIA CASTRO ROMERO en contra de JOSÉ CHAVÉZ BAUTISTA Y CLAUDIA ANGÉLICA ROBLES SALAZAR DE CHAVÉZ, que en sus puntos resolutivos dice: «Mazatlán, Sinaloa, a 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 382/2021 y; SE RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción. La parte demandada no se excepcionó. TERCERO. Se declara que la prescripción adquisitiva se consumó a favor de la parte actora PATRICIA CASTRO ROMERO, y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en: Condominio consistente en: Casa habitación construida sobre terreno propio, ubicada en Privada Playa Escondida número 51-A, del Conjunto Habitacional Villas del Mar, Avenida Sábalo Cerritos, de esta ciudad, con las siguientes especificaciones: SUPERFICIE PRIVATIVA 51-A: 81.0000 metros cuadrados, incluye área desplante, cochera, jardín y patio de servicio.- SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: 71.3780 metros cuadrados. SUPERFICIE DE VOLADOS: 2.8270 metros cuadrados. SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA: 74.2050 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA SUPERFICIE PRIVATIVA 51-A: AL NOROESTE: 4.500 metros, con vialidad interna; AL NORESTE: 18.00 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: 4.500 metros, con vialidad de acceso al conjunto «Real del Mar»; y AL SUROESTE: en 18.000 metros con área privativa 51-B.- MEDIDA Y COLINDANCIAS DE LA CASA 51-A, PROTOTIPO DX-9.00-2R: EN PLANTA BAJA: AL NOROESTE: en 4.475 metros, con cochera propia; AL NORESTE: en 8.500 metros, con

régimen número 50; AL SURESTE: en 2.900 metros, con jardín privativo y en 1.575 metros, con patio de servicio; AL SUROESTE: en 1.400 metros, con patio de servicio y 7.100 metros, con la casa 51-B. Abajo con cimentación.- Arriba con planta alta.- EN PLANTA ALTA: AL NOROESTE: 0.950 metros, con volado de planta baja y en 3.525 metros, con vacío a cochera propia; AL NORESTE: en 8.500 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: 2.900 metros, con vacío al jardín privativo y en 1.575 metros, con vacío al patio de servicio; AL SUROESTE: en 1.400 metros, con vacío al patio de servicio, en 6.800 metros, con la casa 51-B y en .300 metros, con volado de planta baja. Abajo con planta baja. Arriba con azotea. Corresponde a esta casa el 0.6881% proindiviso.-PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO CASA 51-A. Superficie: 20.8690 metros cuadrados. AL NOROESTE: 1.575 metros y 2.900 metros, con la casa 51-A; AL NORESTE: 1.400 metros, con la casa 51-A y en 4.100 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: 4.500 metros, con vialidad de acceso al Conjunto Real del Mar, AL SUROESTE: en 5.500 metros, con patio de servicio y jardín privativo de la casa 51-B.- COCHERA PRIVATIVA DE LA CASA 51-A: SUPERFICIE: 24.3000 metros cuadrados. AL NOROESTE: 4.500 metros, con vialidad interna; AL NORESTE: 5.400 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: 4.500 metros, con la casa 51-A, AL SUROESTE: 5.400 metros, con cochera de la casa 51-B. CUARTO. Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad, por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutivo anterior y se ordena inscribirla en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma. QUINTO. Se ordena al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 89, tomo 610, sección I, en el entendido que habrá de pasar con el gravamen que presenta en el certificado número 535788, el antecedente que corresponde a favor de FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA FOVI y en segundo lugar por TERRAS HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO SG, con inscripción número 24, tomo CDLXXVII, sección II. SEXTO. Se absuelve a los demandados JOSÉ CHÁVEZ BAUTISTA Y CLAUDIA ANGÉLICA ROBLES SALAZAR DE CHÁVEZ, de la prestación reclamada en el inciso c), por lo que no ha lugar a declarar la prescripción negativa del adeudo mencionado en el inciso b) de la cláusula tercera del contrato de compraventa celebrado por las partes de este juicio, por los motivos precisados en el último considerando de esta resolución. SÉPTIMO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

en costas. OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora; y a la parte demandada JOSÉ CHÁVEZ BAUTISTA Y CLAUDIA ANGÉLICA ROBLES SALAZAR DE CHÁVEZ, por medio de edictos, mismos que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste», de esta ciudad; en el diario oficial «El Estado de Sinaloa»; y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de este municipio. -Así lo resolvió y firma el Licenciado EDGARDO ESPINOZA LIZARRAGA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada RAQUEL BASTIDAS GÁRATE, Secretaria Segunda que actúa y da fe». Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas».

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 05 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Raquel Bastidas Gárate.
MYO. 22-24 R. No. 10371389

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO de GUSTAVO DELGADO BUSTAMANTE, a fin de que se asiente en el apartado del lugar de nacimiento del promovente el correcto en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa y no como se asentó incorrectamente Ciudad Obregón, Sonora, expediente 301/2024, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 06 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO. 22 R. No. 879516

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio de Tramitación Especial MODIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JOSÉ RODOLFO SANDOVAL ALCALA Y JEISY MANUELA GIL VALDEZ, donde se asentó incorrectamente en el Acta de Nacimiento del menor RODOLFO SANDOVAL GIL, la nacionalidad de su Padre JOSÉ RODOLFO SANDOVAL ALCALÁ como Estadounidense, debiendo ser lo correcto Mexicana, mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 284/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
MYO. 22 R. No. 10371363

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

CULIACÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en el juicio Tramitación Especial MODIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, que promueve JORGE ARMANDO BELTRÁN DE LOS RIOS, en contra del Oficial del Registro Civil 06 de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, convocándose interesados a oponerse quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, acudir al expediente 292/2024, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 30 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

MYO.22 R.No. 10371263

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en el juicio Tramitación Especial MODIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, que promueve ADELAIDA, en contra del Oficial del Registro Civil 05, Ahome, Los Mochis, Sinaloa, convocándose interesados a oponerse quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, acudir al expediente 393/2024, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

MYO.22 R.No. 10371250

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 20/2024

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por RAFAEL GARAY FLORES, en contra del Oficial del Registro Civil 06 de Panuco, Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente el nombre y el nombre de la madre del promovente como: RAFAEL GARAY FLORES y DOMITILA FLORES y no RAFAEL GARAY y DOMITILA SANDOVAL, como se encuentran asentados erróneamente en el acta de nacimiento del promovente, en el expediente número 47/2024; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Abr. 12 de 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

MYO.22 R.No. 10371322

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 21/2024

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por

MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por JESÚS GARAY FLORES, en contra del Oficial del Registro Civil 06 de Panuco, Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente el nombre y el nombre de la madre del promovente como: JESÚS GARAY FLORES y DOMITILA FLORES y no JESÚS GARAY SANDOVAL y DOMITILA SANDOVAL, como se encuentran asentados erróneamente en el acta de nacimiento del promovente, en el expediente número 48/2024; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Abr. 12 de 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
MYO.22 R. No. 10371323

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 141/2024

RAMO FAMILIAR

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE NACIMIENTOS. Promovido por los Ciudadanos ROSA MARÍA FLORES SANTOS se asiente correctamente el nombre de mis progenitores debiendo ser lo correcto como JUVENTINO FLORES Y CONSUELO SANTOS MEJÍA, y no como ha quedado escrito en el acta de nacimiento sujeta a modificación. Exp. 141/2024 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Abr. 30 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO
Lic. Paola Noemi Rincones Astorga.
MYO.22 R. No. 10371372

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 133/2024

RAMO FAMILIAR

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE NACIMIENTOS. Promovido por la Ciudadana GERONIMA GONZÁLEZ a fin de que se asiente correctamente el nombre y apellido que lo es GERONIMA GONZÁLEZ, así como el nombre de la progenitora que lo es GERONIMA GONZÁLEZ, y no como quedo asentado en el acta de nacimiento sujeta a modificación. Exp. 133/2024 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 08 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDO
Lic. Paola Noemi Rincones Astorga.
MYO.22 R. No. 10371375

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 177/2024

RAMO FAMILIAR

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE NACIMEINTO. Promovido por la Ciudadana JOSÉ ABRAHAM PERAZA RENDÓN, a fin de que se asiente correctamente el nombre del promovente que lo es JOSÉ ABRAHAM PERAZA RENDÓN, así como el nombre de su progenitor que lo es SUSANO PERAZA VALENZUELA, y no como quedo asentado en el acta de nacimiento. Exp. 177/2024 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 09 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDO
Lic. Jazmin Araceli López Durán.
MYO.22 R. No. 10371374

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EXP: 199/2024

RAMO FAMILIAR

EDICTO.

Convocase a quiénes créanse con derecho a oponerse en juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE UN ACTA DE NACIMEINTO. Promovido por la Ciudadana ALEJANDRINA CORTEZ LÓPEZ, a fin de que se asiente correctamente el nombre de la promovente que lo es ALEJANDRINA CORTEZ LÓPEZ, y no como quedo asentado en el acta de nacimiento. Exp. 199/2024 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 09 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDO
Lic. Jazmin Araceli López Durán.
MYO.22 R. No. 10371373

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, promovido INOCENTE ZAZUETA MEDRANO, LA MODIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, número 185, levantada el día 8 ocho de febrero del año 1960 mil novecientos sesenta, para efecto de que se asiente su nombre correcto como INOCENTE ZAZUETA MEDRANO, y no el que aparece incorrectamente en su acta de nacimiento como J. INOCENTE MEDRANO; en el apartado de padres el nombre correcto del padre que lo es el de JOSÉ ZAZUETA y no como aparece en la acta de nacimiento del anteriormente mencionado como

incorrectamente en blanco, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 498/ 2023.

Escuinapa, Sin., Nov. 09 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
MYO.22 R. No. 10371469

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE:

En el expediente número 1091/ 2012, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INVERSIONES ESPECIALIZADAS GRIKAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EMILIA PATRICIA OSORIO MORALES, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en: calle Avenida de Las Torres, número 11, manzana 02, supermanzana 56, lote 02, Fraccionamiento Sol del Mayab, municipio de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de terreno: 73.02 metros cuadrados, superficie de construcción 95.42, inscrita con folio electrónico 190935, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.00 metros cuadrados y linda con estacionamiento once; al Este: 9.20, mas 2.97 metros y linda con casa doce, patio casa doce; Oeste: 9.20, mas 2,97 metros y linda con diez, patio casa diez y al Sur: 6 metros cuadrados y linda con patio casa cincuenta y ocho. Es postura legal para el remate la cantidad de $1' 183,333.33 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos. La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa. Código postal número 80129, a las 12:00 doce horas del día 13 trece de junio del año 2024 dos mil veinticuatro SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 23 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Luz Aurelia Sauceda Beltrán.
MYO.22 R. No. 10371416

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

Sito en avenida Adolfo López Mateos 890, frente a Unidad Administrativa, colonia Ángel Flores, Guasave, Sinaloa.

EDICTO DE REMATE

En el expediente 833/2014-3, relativo al juicio sumario civil hipotecario promovido por JOEL ENRIQUE BOJÓRQUEZ

ARELLANES, en contra de RAMSÉS DAGNINO RUBIO Y CLAUDIA JAQUELINE LEYVA MIRANDA, La Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: Una finca urbana, ubicada en boulevard Rodolfo Sánchez Taboada, sin número, colonia Centro, en la ciudad de Guasave, Sinaloa, código postal 81000, con superficie de terreno 310.05 metros cuadrados y de construcción 382.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 13.80 metros y colinda boulevard Rodolfo Sánchez Taboada; al Sur 13.80 metros y colinda con Luis López Solorzano; al Oriente 22.50 metros y colinda con callejón Francisco Villa; y al Poniente 22.50 metros y colinda con resto del terreno de Edelmira Rodríguez Sandoval; registrado bajo inscripción número 191, libro número 333, sección primera, de fecha 05 de mayo del 2011, propiedad de Ramsés Dagnino Rubio. Sirve como postura legal la cantidad de $3'012,666.66 (TRES MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), suma que resulta de las dos terceras partes del avalúo exhibido por el Ingeniero Héctor Eduardo Aguirre Leyva. Se señalan para que tenga lugar la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, las 10:00 diez horas del día 03 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro, cítese a las partes, aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No.890, colonia Ángel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado. CONVOQUESE POSTORES.

Guasave, Sin., Myo. 09 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María José Ahumada Muñoz.
MYO.22 R. No. 10371600

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. JESUS FERNANDO ITURRIOS MACIEL.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE, relativo al expediente número 1639/2023, promovido por CINTHIA BEATRIZ ITURRIOS QUEZADA, en su carácter de Hija.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 26 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
ABR. 10-24 MYO. 8-22

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

DIANA VIRGINIA FÉLIX RODRÍGUEZ promueve DECLARACIÓN DE AUSENCIA de HUGO DE JESÚS MEDINA QUINTERO, citando al presunto ausente a presentarse en un término de tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación. Artículos 670 y 672 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. Acudir al expediente 207/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 28 del año 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MZO. 27 ABR. 10-24 MYO. 8-22 JUN. 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Notifíquese, con fundamento en el artículo 533 y 534 del Código Familiares vigente en el estado, juicio VIA DE ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA de DECLARACION DE AUSENCIA o de PRESUNCIÓN DE MUERTE del cónyuge DALLAR OMAR FLORES VALENZUELA, expediente 121/2023, promovido por GUILLERMA GONZÁLEZ MACHADO, citarlo para que en un lapso que no bajará de 1 un mes, ni pasará de 3 tres meses, contados a partir de la publicación del último edicto, si cumplido el plazo del llamamiento, el citado no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Mzo. 08 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.
ABR. 24 MYO. 8-22 JUN 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

C. HÉCTOR ISRAEL ALARCÓN ACEVES. PRESUNTO DESAPARECIDO.

Dentro del juicio relativo a las diligencias de actividad judicial no CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido ante este H. Juzgado por JESSICA MARISELA AGUIRRE ZAVALA, bajo el número de expediente 1303/2023, se ordenó citarlo para que se presente en un término que no bajará de 01 un mes ni pasará de 03 tres meses contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciere por si, ni por apoderado legítimo, o bien, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de persona que lo represente.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 20 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Margarita Armenta Rosas
ABR. 24 MYO. 8-22 JUN. 5

AVISOS NOTARIALES

AVISO NOTARIAL.

En la Notaría Pública numero 212 a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LETICIA OSUNA HERNANDEZ, según consta en la escritura pública número 11479, Volumen 37, de fecha 08 de mayo de 2024, del Protocolo a mi cargo. Lo anterior, para los efectos a que se contrae el artículo 581 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa.

LIC. OSCAR URCISICHI ARELLANO.
NOTARIO PÚBLICO 212 EN EL ESTADO DE SINALOA.
Culiacán Rosales, Sinaloa a 08 de mayo de 2024.

MYO.22 R. No. 10371378

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de regularización de predio rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Pública No. 148, a cargo del Licenciado MANUEL FONSECA ANGULO, Notario Público número 148, en el Estado de Sinaloa, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos número (902) novecientos dos, Colonia Angel Flores, C.P. 81000, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por la Sra. MELIDA CASTRO CASTILLO. Dato del predio objeto del procedimiento de regularización:

Denominación del predio: «EL MEZQUITAL»

Ubicación Sindicatura: «COMISARIA MUNICIPAL», GUASAVE, SINALOA

Superficie: 6,571.921 M2.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

LADO: 1-2, S 13°33'27.29" E, distancia de 66.800 metros, colinda con Mario García. LADO: 2-3 S 86°59'17.88" W, distancia de 12.000 metros, colinda con Kinder 16 de Septiembre. LADO 3-4, S 00°04'04.19" E, distancia de 27.000 metros, colinda con Kinder 16 de Septiembre. LADO 4-5, N 86°29'05.77" W, distancia de 64.900 metros, colinda con Manuel León. LADO 5-6, N 14°05'30.94" E, distancia de 16.200 metros, colinda con Rosario Arellanes. LADO 6-7, N 52°37'24.64" W, distancia de 4.700 metros, colinda con Rosario Arellanes. LADO 7-8, S 84°43'32.42" W, distancia de 21.400 metros, colinda con Rosario Arellanes. LADO 8-9, N 25°51'07.83" W, distancia de 38.007 metros, colinda con Rosario Arellanes. LADO 9-10, N 81°492 52.91" E, distancia de 30.009 metros, colinda con Alfonso Castro Armenta. LADO 10-11, N 09°46'42.07" W, distancia de 27.500 metros, colinda con Alfonso Castro Armenta. LADO 11-12, S 81°09'03.51" E, distancia de 30.292 metros, colinda con Canal de Riego. LADO 12-1, N 75°51'37.08" E, distancia de 30.000 metros, colinda con Canal de Riego.

TIPO DE SUELO: SALITROSO

DESTINO O USO DEL SUELO: URBANO

Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de esta Comisaria Municipal de «Gusaave», perteneciente al Municipio de Guasave, Sinaloa, para que comparezca ante la Notaría Pública a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Guasave, Sinaloa, 07 de Abril del 2024.
LICENCIADO MANUEL FONSECA ANGULO.
NOTARIO PUBLICO No. 148.
MYO.22 R. No. 10371300

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley de regularización de predio rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante Notaria Pública No. 148, a cargo del Licenciado MANUEL FONSECA ANGULO, Notario Público número 148, en el Estado de Sinaloa, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos número (902) novecientos dos, Colonia Angel Flores, C.P. 81000, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el Sr. ARTURO JIMENEZ LOPEZ. Dato del predio objeto del procedimiento de regularización:

Denominación del predio: «CONCENTRACION 5 DE FEBRERO»

Ubicación Sindicatura: «COMISARIA MUNICIPAL», SINALOA, SINALOA

Superficie: 1,200.000 M2.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

LADO: 1-2, N 89°59'11.91" E, DISTANCIA DE 40.000 METROS, COLINDA CON JOSE LUIS BOJORQUEZ PEREZ. LADO: 2-3 S 00°26'56.67" E, DISTANCIA DE 30.000 METROS, COLINDA CON CALLE GABRIEL LEYVA. LADO 3-4, S 89°58'11.91" W, DISTANCIA DE 40.000 METROS, COLINDA CON CALLE UNIVERSITARIOS. LADO 4-1, N 00°26'56.67" W, DISTANCIA DE 30.000 METROS, COLINDA CON JOSE LUIS BELTRAN.

TIPO DE SUELO: SALITROSO

DESTINO O USO DEL SUELO: URBANO

Se otorga a los posibles interesados un plazo de (8) ocho días naturales contando a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de esta Comisaria Municipal de «SINALOA», perteneciente al Municipio de SINALOA, SINALOA, para que comparezca ante la Notaría Pública a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Guasave, Sinaloa, 26 de Abril del 2024.
LICENCIADO MANUEL FONSECA ANGULO.
NOTARIO PUBLICO No. 148.
MYO.22 R. No. 10371300

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 24 de mayo de 2024. **No. 064**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024.- Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y control de la Salud Mental y Adicciones que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Y Anexos.

3 - 48

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 770 del H. Congreso del Estado.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a nombre y representación del Estado de Sinaloa enajene a título de donación gratuita a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), con destino a la Comisión Nacional del Agua, una superficie de terreno de 88-56-30 hectáreas (Ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta centiáreas), expropiada a la Comunidad «Potrero de las Tetas», ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, destinada para el embalse de la Presa Picachos sobre el Río Presidio y obras complementarias.

Decreto Número 786 del H. Congreso del Estado.- Se reforma la fracción IX del artículo 54, y se adiciona la fracción X del artículo 54, recorriéndose en su orden la subsecuente para quedar fracción XI, y el artículo 86 Bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

49 - 58

(Continúa Índice Pág. 2)

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 023.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-043-2024.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución para prestar servicios privados de seguridad a: Soporte Empresarial de Guardias, S. de R. L. de C.V.; Seguranca México, S. A. de C. V.; CSCP, S. A. de C. V.; Salvador Aguado Hernández.; Serprosep, S. A. de C. V.; Carlos Martín Carrera Hernández.; Grupo Varcam Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, S. A. de C. V.; «Multiproseg», S. A. de C. V.; «Aplicación y Estrategias en Servicios de Vigilancia», S. A. de C. V.; «Armstrong Armored de México», S. A. de C. V.; Javier Francisco Grande Quevedo.; Guardias y Alarmas Privados, S. A. de C. V.; José Armando Coronel Rubio.; y Noel Adrián Sánchez Payán.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Rendimientos Generados del Ahorro Solidario del mes de abril de 2024.

59 - 76

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

Resumen de Convocatoria Licitación Pública Naciona No. UADEO-SEE-LPE-05-01-2024.

77

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Choix.- Convocatoria a Licitación Pública Nacional No. 002, Licitación No. FAISMUN-CH-24-34.

Decretos Municipales Nos. 37 y 38 de Salvador Alvarado.- Se conceden Pensiones por Retiro y Viudez.

Municipio de Mocorito.- Resumen de Convocatoria Pública No. 004 Licitación Pública Nacional Licitación No.: MOC-LPN-004-AYS-2024.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Elota.- Convocatoria dirigida a las personas físicas y morales de la sociedad civil en general, a participar en el proceso de selección de las personas que formarán parte del Padrón Público de Testigos Sociales de esta Junta.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Angostura y Navolato.- Avances Financieros, relativos al Primer Trimestre de 2024.

78 - 87

AVISOS JUDICIALES

88 - 104

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL
SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL DR. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL C. RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 10 de Octubre del 2012, **"LAS PARTES"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 2013, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"LA ENTIDAD"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por **"LA ENTIDAD"**, a través de los titulares de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Administración y Finanzas, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (antes Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas), y por **"LA SECRETARÍA"**, el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano

administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "EL DECRETO", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, determina que se emprenderá una campaña informativa nacional sobre la salud mental y la prevención y atención de las adicciones, por lo cual se asignarán recursos del Programa **E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones"**, en adelante **"EL PROGRAMA"**, el cual está a cargo de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el Gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

Que en razón de sus dimensiones y sus graves efectos en el desarrollo de los países, el trastorno mental y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicotrópicas y sus consecuencias exigen la aplicación de políticas públicas claras, consistentes y de largo plazo, que integren en una acción sinérgica los recursos disponibles de las instituciones y propicien una responsabilidad compartida, con la participación de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil organizada y la población en general, a fin de abarcar los diferentes y muy complejos ángulos de esta problemática.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a **"LA ENTIDAD"**, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de **"EL PROGRAMA"**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 La **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA)**, fue creada mediante "EL DECRETO", la cual tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

Dicha comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en **materia de prevención y control de la salud mental y adicciones,** y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.3 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de "EL DECRETO", en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Dr. Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.

I.4 La **"CONASAMA"** cuenta con la disponibilidad presupuestaría para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **"EL PROGRAMA"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024.

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur Nº 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2 El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 4°, 11, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 7°, 15 fracción X, 25 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 5° fracción II, 9° Y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9 fracciones I, II y III, y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; y 1, 2, 3, 14 y 16 fracción X y XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 11 de mayo de 2022, expedido por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1.**

II.3 El C. Rodolfo Jiménez López, fue designado como Subsecretario de Gobierno y funge como Encargado del Despacho de la Secretaria General de Gobierno, por ausencia de su Titular, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 1°, 3°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa 1°, 2°, 7°, 15 fracción I, 16 fracción X, 35 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 9 fracción X, 10 fracción XX y 61 del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2022, expedido por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1.**

II.4 El Secretario de Administración y Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 7°, 15 fracción II, 17 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 8°, 9° fracción I y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de

noviembre de 2021, expedido por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1.**

II.5 La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, Comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 11, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2°, 7°, 15 fracción XII, 27 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7 fracción I, y 8 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedido por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1.**

II.6.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, y 3 inciso A fracción XI de la Ley de Salud del Estado de Sinaloa, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer en materia de salubridad general, la orientación, previsión, vigilancia y tratamiento en materia de adicciones.

II.7.- Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n Col. Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** apoyar la adecuada instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

Las acciones que realice **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES"	**$5,938,382.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite a la **"SECRETARIA"** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Administración y Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **"LA SECRETARÍA"** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Administración y Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **los Servicios de Salud de Sinaloa** que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la **Secretaría de Administración y Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio.

La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Administración y Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"LA ENTIDAD"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONASAMA"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y

adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará oficio a la **"CONASAMA"** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos** a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y de los rendimientos financieros generados.

IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6** del presente Convenio Específico, así como, en

su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONASAMA"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del mismo.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por **"LA UNIDAD EJECUTORA"** en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"** elaborará su distribución presupuestal **(ANEXO 3)** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA".** En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARÍA."**

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2024** no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a los recursos de **"LA UNIDAD EJECUTORA".**

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA", "LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *"Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

I. Aplicar por conducto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2024"**.

10

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **"GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **CONASAMA.**

V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la

ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera **anual** el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Administración y Finanzas** de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la

realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"**, por conducto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"CONASAMA"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.

III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

La **"CONASAMA"** designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dra. Lorena López Pérez, Directora General

Lic. Evangelina Tapia Contreras, Directora de Estrategia y Procesos

Lic. Adolfo Elizalde Lara, Soporte Administrativo "C"

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

DRA. MARTHA ALICIA TORRES REYES y/o Comisionada Estatal de Salud Mental, Prevención y Control de las Adicciones de Sinaloa o su Homologo, de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, quien lo sustituya en el cargo, o, quien supla sus atribuciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta **el 31 de diciembre del 2024.**

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA".**

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

Asimismo, convienen en que, de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo de 2024.

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	**Dr. Cuitláhuac González Galindo** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	C. Rodolfo Jiménez López Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega Secretario de Administración y Finanzas
	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA"**

1	**Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán**	Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA ENTIDAD"**

1	**Dr. Cuitláhuac González Galindo**	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
2	**C. Rodolfo Jiménez López**	Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
3	**Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega**	Secretario de Administración y Finanzas
4	**Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda**	Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SALUD

VALIDACIÓN JURÍDICO SECRETARÍA DE SALUD

DR. JUAN MANUEL QUIJADA GAYTÁN

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, ha tenido a bien designarlo

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

2023 Francisco VILLA

17

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de mayo de 2022

C. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO
Presente.

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

SECRETARIO DE SALUD

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

ATENTAMENTE

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

18

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de mayo de 2022

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo el día 11 de mayo del año 2022, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso de este documento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, manifiesto haber PROTESTADO guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIO DE SALUD, que el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO me ha conferido, mirando en todo por el honor y prosperidad de la República y del Estado. Así mismo, manifiesto haber declarado cumplir con los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no encontrarme inhabilitado para ello.

El aceptante C. CUITLAHUAC GONZÁLEZ GALINDO

TOMA DE POSESIÓN

En este acto hago constar que, con esta fecha ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

19

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

C. RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ
Presente.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

ATENTAMENTE

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

20

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo el día 01 de noviembre del año 2021, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso de este documento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, manifiesto haber PROTESTADO guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, que el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO me ha conferido, mirando en todo por el honor y prosperidad de la República y del Estado. Así mismo, manifiesto haber declarado cumplir con los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no encontrarme inhabilitado para ello.

Rodolfo Jimenez

El aceptante C. RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

TOMA DE POSESIÓN

En este acto hago constar que, con esta fecha ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

21

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
Presente.

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

ATENTAMENTE

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

22

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

En la ciudad de Culiacan Rosales, Sinaloa, siendo el dia 01 de noviembre del año 2021, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso de este documento, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 144 de la Constitución Politica del Estado de Sinaloa, manifiesto haber PROTESTADO guardar y hacer guardar la Constitución Politica de la República, la del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, que el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO me ha conferido, mirando en todo por el honor y prosperidad de la República y del Estado. Asi mismo, manifiesto haber declarado cumplir con los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no encontrarme inhabilitado para ello.

El aceptante C. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

TOMA DE POSESIÓN

En este acto hago constar que, con esta fecha ante mi, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

f. 23

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA
Presente.

En ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 65, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo 15, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, a partir de esta fecha me permito extenderle nombramiento como:

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los sinaloenses se han pronunciado por un gobierno con visión humanista y social, que haga del cumplimiento de los derechos de todos, especialmente de las personas más desfavorecidas, el sentido de su actuación cotidiana.

Al conferirle esta responsabilidad, lo convoco a dar testimonio de rectitud e invariable compromiso con la causa de los que menos tienen, para hacer de Sinaloa un lugar más próspero e igualitario.

ATENTAMENTE

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

24

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SINALOA

GOBIERNO DEL E. S.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 01 de noviembre de 2021

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo el día 01 de noviembre del año 2021, al aceptar el cargo a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso de este documento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, manifiesto haber PROTESTADO guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, que el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO me ha conferido, mirando en todo por el honor y prosperidad de la República y del Estado. Así mismo, manifiesto haber declarado cumplir con los requisitos legales para ejercer el cargo conferido y no encontrarme inhabilitado para ello.

La aceptante C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA

TOMA DE POSESIÓN

En este acto hago constar que, con esta fecha ante mí, rindió protesta de Ley y tomó posesión del cargo a que se refiere este nombramiento, la persona a cuyo favor fue expedido.

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

f. 25

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	$5,938,382.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	$5,938,382.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	**Dr. Cuitláhuac González Galindo** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	C. Rodolfo Jiménez López Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega Secretario de Administración y Finanzas
	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

Tratamiento			Prevención		Capacitación		Difusión		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con relación a las consultas programadas en los unidades de especialidades médicas-centros comunitarios de salud mental y adicciones (UNEME-CECOSAMA)	Consultas de primera vez para atender personas mayores de 12 años que acuden a los UNEME-CECOSAMA incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con alto riesgo suicida y personas con otros trastornos de salud mental en modalidades presencial y a distancia	Consultas de primera vez por consumo de sustancias y/o personas asociadas a la salud mental	12102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento y conservación de los inmuebles de la UNEME CECOSAMA que permiten el funcionamiento en general de los 3 servicios	2	$ 1,100,000.00
[illegible]	[illegible]	Porcentaje de adolescentes que acuden habitualmente a las unidades de especialidades médicas - centros comunitarios de salud mental y adicciones (UNEME-CECOSAMA)	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEME-CECOSAMA a recibir tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Adolescentes de 12 a 17 años que reciben tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	21101	Materiales y útiles de oficina	Juegos de materiales de oficina para varios talleres (talleres: Taller Básico: 70 CAJAS , 10 plumones: 20 PAQUETES CLIPS: 15 CAJAS DE FOLDERS TAMAÑO: 120 CAJAS DE PLUMAS, 12 CAJAS DE BROCHES BACO, 60 CARPETAS DE 3 ARGOLLAS, 20 CAJAS DE CLIPS, 20 TIJERAS: 40 LAPICES ADHESIVOS 15 ENGRAPADORAS: 10 CAJAS DE GRAPAS , 20 CAJAS DE CLIPS C. 40 PAQUETES DE POST IT , 5 CAJAS DE PAPEL CHALAR, MANTA , 40 LIBRETAS , 20 TIJERAS, 3 CAJAS DE HOJAS DE COLORES.	50 CAJAS 100 PAQUETES Y 100 PIEZAS	$ 100,000.00
[illegible]	[illegible]	04	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	21101	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Juegos de toners , hojas y engargolados de uso en UNEMEs CECOSAMA.	110	$ 45,000.00
[illegible]	[illegible]	04	Grupos de ayuda mutua y actividades de integración en el diagnóstico del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	21101	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	Consumo de material de oficina para oficinas de CEPTSA Y 10 UNEME CECOSAMA. 40 GALONES DE PINOL, 50 GALONES DE BLANQUEADOR 600 PASTILLAS PARA WC, 30 CAPILLOS Pinta WC 30 ESCOBAS 40 TRAPEADORES , 600 JUEGOS DOMESTICOS 30 CAJAS DE PAPEL HIGIENICO, 10 CAJAS DE TOALLA INTERDOBLADA, 60 LITROS DE JABON LIQUIDO PARA MANOS ,20 BOLSAS DE 5 KG DE JABON DE POLVO, 20 KG BOLSAS PARA BASURA.	50 LITROS 30 K 60 CAJAS Y 140 PIEZAS	$ 60,000.00
[illegible]	[illegible]	04	Visitas domiciliarias y/o terapia individual con fines terapéuticos de 30 min o más con el objetivo de que las personas y sus familiares comprendan los trastornos relacionados con sustancias asociados a la salud mental mediante la psicoeducación	Personas beneficiarias por visita domiciliaria a usuarios con consumo de sustancias o asociados a la salud mental		25101			
[illegible]	[illegible]	04	Acceso de diagnóstico para identificar o confirmar padecimientos, brindar, informar y facilitar de las personas en proceso de vinculación terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	Estudio social a personas en atención por consumo de sustancias, y personas asociadas a la salud mental	21101	Material Médico Diverso	Equipo necesario para realizar consultas efectivas (registros de consultorios, Formatos , Termómetros electrónicos, Esfigmomanómetros electrónicos, Oximetros de cabezas de repuestos y 10 kit para uso de 14 UNEME CECOSAMA y CEPTSA	31	$ 60,000.00
[illegible]	[illegible]	04	Manejo de personas con lesiones derivado de trastornos en adicciones y/o salud mental con registro	Tratamientos realizados con registro o derivados en atención por consumo de sustancias, y/o problemas asociados a la salud mental	25301	Productos químicos básicos	TIRAS DE DETECCION DE DROGAS MOD NARATRIO	PAQUETE CON 25	$ 100,000.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Consulta de primera, por vez del año hasta 5 de edad, que corresponde a la especialidad de la atención y la atención que se otorgan para identificar el padecimiento de la comunidad urgente y las pruebas de seguimiento que requiere las opciones de atención	Altas de usuarios a UNEMES CECOSAMA	27101	Productos textiles	Consumo de uniformes para 32 personas entre Talleres	64 uniformes de completos entre otros	$ 100,000.00

1 - 27

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

	Tratamiento		Prevención	Capacitación		Difusión		
E3								
E4								
E5								
E1								
E2								
E6								
E7								
E8								
E9								

28

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024



COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

Tratamiento			Prevención			Capacitación		Difusión		
Rubro	Apartado	Audiencia	Descripción de la actividad	Meta	Partida del gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Costo unitario
1A.7	Prevención	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas (no poperíferas: psicotrópicos, Orientación a Consumidores, Sesión informativa y de Sensibilización, Taller de Desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (clínicas Preventivas, Actividades de la Campaña (personas beneficiadas por sus bienes y servicios, Unidad Preventiva Comunitaria (Personas Beneficiadas por las acciones comunitarias). Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y promoción de la salud mental Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de Desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (clínicas Preventivas, Actividades de la Campaña (Actividades de las ferias y de sensibilización, Unidad Preventiva Comunitaria (Acciones realizadas por las unidades comunitarias).	Talleres preventivos del consumo de sustancias psicoactivas: asistencia a la salud mental. Actividad de 3 a 5 personas acompañadas a un adulto para hacer pasos psicoeducativos, talleres sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otros beneficios)	33301	Honorarios y remuneraciones	Capacitación dirigida a personal de SECCOAMA en prevención y atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas		
1A.8			Jornadas preventivas en consumo de sustancias psicoactivas asociadas a la salud mental. Datos de actividades y/o acciones comunitarias en un periodo de tiempo determinado (Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Centros Nacionales para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Centros Nacionales de Programas Preventivos y de Control de Enfermedades, Centros Nacionales de Salud Ambiental, Centros Nacionales de Vigilancia Epidemiológica, Centros Nacionales de Salud en el Trabajo, Centros Nacionales de Salud de la Infancia y la Adolescencia, Centros Nacionales de Salud Pública, Centros Nacionales de Salud Mental y Adicciones, Centros Nacionales de Salud Materna y Perinatal, Centros Nacionales de Salud Reproductiva, Centros Nacionales de Salud Bucal, Centros Nacionales de Salud Visual, Centros Nacionales de Salud Auditiva, Centros Nacionales de Salud Nutricional, Centros Nacionales de Salud Ocupacional, Centros Nacionales de Salud Ambiental, Centros Nacionales de Salud Comunitaria, Centros Nacionales de Salud Rural, Centros Nacionales de Salud Urbana, Centros Nacionales de Salud Indígena, Centros Nacionales de Salud Migrante, Centros Nacionales de Salud Penitenciaria, Centros Nacionales de Salud Escolar, Centros Nacionales de Salud Laboral, Centros Nacionales de Salud Deportiva, Centros Nacionales de Salud Recreativa, Centros Nacionales de Salud Turística, Centros Nacionales de Salud Cultural, Centros Nacionales de Salud Religiosa, Centros Nacionales de Salud Política, Centros Nacionales de Salud Económica, Centros Nacionales de Salud Social

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

Tratamiento	Prevención	Capacitación	Difusión

[illegible]	Tratamiento	[illegible]	[illegible]	Evento conmemorativo del día mundial contra el uso nocivo del alcohol (16 NOV.)	[illegible]	Congresos y convenciones	Congreso enfocado a la sociedad en general con el propósito de concientizar del riesgo por el consumo de alcohol	[illegible]	[illegible]
[illegible]				Evento conmemorativo del día mundial sin tabaco (31 MAYO)	[illegible]	Congresos y convenciones	Congreso para concientizar a las personas fumadoras de todas las edades sobre el consumo de tabaco que se celebrara el día 31 de mayo de 2024	[illegible]	[illegible]
[illegible]				Evento conmemorativo del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)	[illegible]	Congresos y convenciones	Congreso con el propósito de concientizar a la sociedad de las drogas y evitar que caigan en el uso indebido y tráfico ilícito de drogas	[illegible]	[illegible]
[illegible]				Conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio (10 SEP)	[illegible]	Congresos y convenciones	Evento en conmemoración del Día Mundial de Prevención del Suicidio	[illegible]	[illegible]
[illegible]				Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental (10 OCTUBRE)		[illegible]			
[illegible]	Prevención Ambiental	[illegible]	Incluir entre el establecimiento para espacios o completamente de la normatividad	Espacios recreativos como 100% Libres de Humo de Tabaco	[illegible]	Impresión y elaboración de material informativo dirigido a la ciudadanía y comunidades de los dependientes y usuarios	Impresión de 100 banners para decorar espacios 100% libre de humo de tabaco y 1000 volantes para el Protocolo de Uso de 5S y 3S en escuelas aprendidas por el CONADIC.	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Investigación Aplicada	[illegible]	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de los CECAs y CONCAS	Acciones de cuerdo municipal contra el consumo nocivo de alcohol (CONCAS) ya en su tercer ciclo Intensificaciones realizadas en la ENPA Instrumento Clave Utilizado	[illegible]	Conferencias, talleres, pláticas para estudiantes, padres, madres, maestros y familias dirigidas a servidores públicos y la aplicación de programas públicos			
[illegible]				Resultados de consejo estatal contra las adicciones ya de dos tomos donde [illegible] Instituciones Estatales de la ENPA Instrumento Clave Utilizado	[illegible]	Talleres realizados para servidores públicos en coordinación de Estrategia Estatal	Juego de mesas para personas de 18 AÑOS EN CAPA CAPTICA que asisten a la Ciudad Deportiva de Culiacán para promover y difundir a CONADIC	[illegible]	[illegible]
								TOTAL PREVENCIÓN	[illegible]
[illegible]	Capacitación	Personas que conforman capacidades en materia de prevención y tratamiento de adicciones Incluye la capacitación que imparte y/o recibe el personal de los UNEME - CAPA	Personas capacitadas en primeros y segundos niveles de atención, en CAPA	Personal Capacitado del Primero y Segundo Nivel de atención en la Guía de Intervención para los Trastornos Mentales, neurológicos y por consumo mediante mhGAP.	[illegible]	Congresos y convenciones	Congreso en la guía mhGAP para personal de salud de primer nivel de atención	3 cursos	[illegible]
[illegible]			Personas capacitadas en Centros, Unidades, Casas, Congresos, entre otros, especialistas, promotores o coordinados por los Centros Estatales contra las Adicciones, dedicados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y rehabilitación. Del personal que labora en los establecimientos mencionados especializados en adicciones.	Capacitación en materia de Tratamiento en adicciones residenciales	[illegible]	Congresos y convenciones	Congreso de seguimiento a la normatividad aplicable a los Centros Residenciales que cuentan y atienden en materia de Tratamiento y rehabilitación en adicciones	3 cursos	[illegible]
[illegible]			Personal capacitado en por lo menos 2 cursos de la oferta disponible en el año que integra el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del Modelo	Personal De Salud Capacitado En El Modelo Mexicano De Salud Mental Y Adicciones (MexSAMA)	[illegible]	Pasajes terrestres nacionales para talleres en campo y de capacitación	Boletos para personal que acuden a congreso en la ciudad de nuevo, Michoacán ida y de vuelta	[illegible]	[illegible]
								TOTAL CAPACITACIÓN	[illegible]
[illegible]				Contenido publicado en twitter, Facebook e Instagram, invitar a platicas de actividades y/o acciones de prevención y mhGAP este en salud mental y adicciones a través de las redes sociales twitter, Facebook e Instagram		Otros			

30

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECIFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

Tratamiento		Prevención		Capacitación		Difusión			



ELABORÓ

DRA. MARTHA ALICIA TORRES REYES
COMISIONADA ESTATAL DE PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA

VALIDÓ

DR. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

AUTORIZÓ

DRA. LORENA LÓPEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA CONASAMA

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	**Dr. Cuitláhuac González Galindo** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	C. Rodolfo Jiménez López Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega Secretario de Administración y Finanzas
	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

SALUD CONASAMA

METAS 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ESTADO: Sinaloa
CECOSAMAS: 14

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DE LAS UNIDADES CECOSAMAS								
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE				META 2024
			1	2	3	4	
1	CONSULTAS DE PRIMERA VEZ POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	416	800	500	700	2,416
2	CONSULTAS SUBSECUENTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	1,664	5,794	2,000	2,100	9,068
3	TAMIZAJES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagërstrom, Beck, ASSIST, PHQ-9 Y PHQ-A)	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagërstrom, Beck, ASSIST, PHQ-9 Y PHQ-A)	2,174	8,000	500	6,000	16,674
4	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornada Preventiva) Actividades de la Campaña (Actividades de las monitoras y los monitores), Modelo Preventivo Comunitario (Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias)	500	1,000	400	600	2,500
5	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas Orientación a Concurrentes, Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornada Preventiva) Actividades de la Campaña (población beneficiada por monitores y monitoras), Modelo Preventivo Comunitario (Población Beneficiada por las coaliciones comunitarias).	10,000	50,000	14,000	25,000	99,000
6	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	4	4	4	4	16

Validó año 2024 V7

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SALUD CONASAMA

METAS 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CECOSAMAS							
ESTRATEGIA		DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE				META 2024
			1	2	3	4	
7	RESCATE TELEFONICO Y/O VISITA DOMICILIARIA A USUARIOS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS O ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidoras de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico	80	243	110	110	543
8	ESTUDIO SOCIAL A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	300	1,000	200	300	1,800
9	TRATAMIENTOS CONCLUÍDOS CON MEJORIA A PERSONAS EN ATENCION POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Número de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría	40	100	100	60	300
10	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	50	600	100	160	910
11	SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA) Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES MUNICIPALES (DE LA ENPA INCLUYENDO SALUD MENTAL)	Sesiones del Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA) y/o mesas Espejo municipales de la ENPA, que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento)	6	6	6	4	22
12	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS INTERINSTITUCIONES ESTATALES (DE LA ENPA INCLUYENDO SALUD MENTAL)	Organo colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	0	1	1	0	2
13	SESIONES DE APOYO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE VINCULACION EN EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Sesión posterior al estudio social y/o socioeconómico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA a través de la vinculación con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	200	200	200	200	800

Valido año 2024

2/7

33

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SALUD CONASAMA

METAS 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN UNEME'S CECOSAMAS							
ESTRATEGIA		DESCRIPCIÓN	Trimestre				META 2024
			1	2	3	4	
14	CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO, LGBTQI+ Y ANTIRRACISMO	Actividades de capacitación de mínimo 5 horas de duración sobre temas relacionados con la perspectiva de género (temáticas como: nuevas masculinidades, violencias, lenguaje incluyente, etc)	1	0	1	1	3
15	SERVICIO DE PRECONSULTA	Valoración preliminar de la persona, con el objetivo de explorar de forma inicial el padecimiento y/o los determinantes por los que solicita atención, y que generalmente no representan una urgencia	150	300	300	250	1,000
16	TALLERES PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo sobre prevención del consumo de sustancias y/o promoción de la salud mental (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	90	150	50	150	440
17	JORNADAS PREVENTIVAS EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Y PROBLEMAS ASOCIADOS A LA SALUD MENTAL	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	2	3
18	ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN HOGARES	Implementar el levantamiento de una Encuesta Nacional sobre Salud Mental y Adicciones en hogares (se considera en la meta el número de entrevistas realizadas a adolescentes y adultos, mujeres, hombres de 12 a 75 años de edad realizadas en estratos poblacionales rurales, urbanos, y urbanos altos). La meta señalada en 2023 no fue establecida en el período, sin embargo fue monitoreada y corresponde al alcance logrado al 23 de noviembre de 2023. La meta 2024 corresponde a la diferencia entre la meta global de entrevistas y las realizadas en 2023.	1,275	0	0	0	1,275
19	ENCUESTA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CON ESTUDIANTES	Implementar el levantamiento de una Encuesta Nacional sobre Salud Mental y Adicciones en estudiantes de 12 a 17 años (se considera en la meta el número de cuestionarios realizadas a adolescentes, mujeres, hombres de 12 a 17 años en contextos escolares. El levantamiento de esta encuesta consisten en acudir a centros escolares seleccionados y aplicar de manera grupal los cuestionarios a estudiantes de 1ro y 6to de primaria, secundaria y bachillerato.	0	0	0	4,680	4,680

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SALUD CONASAMA

METAS 2024



2024 Felipe Carrillo PUERTO



DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CECOSAMAS							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Trimestres				META 2024
			1	2	3	4	
20	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Incluye la formación y/o mantenimiento de organizaciones Comunitarias, (Se debe mantener el número de coaliciones reportados en el 2023) No es sumable	4	4	4	4	4
21	ACCIONES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Actividades de información, capacitación y difusión, realizadas por las organizaciones comunitarias	24	24	24	24	96
22	CLUB POR LA PAZ	3 Actividades por trimestre de cohesión, culturales, deportivas, recreativas, recuperación de espacios, etc. realizadas por cada club por la paz conformado.	12	12	12	12	48
23	CLUB DE LECTURA	3 Actividades por trimestre de fomento a la lectura realizadas por cada clubes por la paz conformado.	12	12	12	12	48
24	MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria	84	84	84	84	336
25	PERSONAS ALCANZADAS POR LOS MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS	Que cada promotora y/o promotor impacte a por lo menos 10 personas de su comunidad	840	840	840	840	3,360
26	PERSONAL CAPACITADO DEL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN LA GUIA DE INTERVENCIÓN PARA LOS TRASTORNOS MENTALES, NEUROLÓGICOS Y POR CONSUMO DE SUSTANCIAS (mhGAP).	Recursos humanos no especializados capacitados del primero y segundo nivel de atención. mhGAP	184	184	184	184	736

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA EN LAS UNEME'S CECOSAMAS							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Trimestres				META 2024
			1	2	3	4	
27	PERSONAL DE SALUD CAPACITADO EN EL MODELO MEXICANO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (MexSaMe)	Personal capacitado en por lo menos 2 cursos de la oferta disponible en el año que integra el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del MexSaMe	0	0	41	0	41
28	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Capacitacion a Residenciales, mhGAP a 1er y 2do nivel, capacitados en el Modelo Mexicano de Salud Mental y Adicciones -MexSaMe- y Monitores y Monitoras)	578	579	619	268	2,044

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SALUD CONASAMA

METAS 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA								
ESTRATEGIA		DESCRIPCIÓN	Trimestres				META 2024
			1	2	3	4	
29	SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Area de Mixto y Profesional)	0	6	11	0	17
30	VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervision realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	24	51	25	25	105
31	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	510	511	510	0	1531
32	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES CONADIC-COFEPRIS	Supervisión que realizan de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en colaboración con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y con las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS y o DCPRIS-Estatales). Su objetivo es: contribuir a la mejora de los servicios a través de vigilar el apego de los Establecimientos Residenciales que brindan atención a las Adicciones, a los requerimientos de las normas aplicables y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de detectar incumplimientos se impongan las medidas de seguridad correspondientes por parte de la COFEPRIS o su homóloga estatal.	0	0	0	0	0

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SALUD CONASAMA

METAS 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y ALCOHOL								
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Trimestres				META 2024
			1	2	3	4	
33	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
34	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
35	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	15	25	20	20	80

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES CONTRA LAS ADICCIONES							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Trimestres				META 2024
			1	2	3	4	
36	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO)	Realizar un evento central (a nivel estatal) e implementar acciones comunitarias preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas. Se deberá implementar una activación comunitaria la cual se sugerirá de acuerdo al lema de la conmemoración (deportiva, cultural, artística, comunitaria entre otras). Para el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas con las actividades comunitarias.	0	1	0	0	1
37	OBSERVATORIOS ESTATALES DE SALUD MENTAL Y CONSUMO DE DROGAS OPERANDO (No sumables)	Observatorios Estatales de Salud Mental y Consumo de Drogas operando activamente a través de la conformación de una Red de Información Estatal, la publicación de informes estatales y municipales y la conformación de un Sistema de Alerta Temprana, entre otras actividades. Es una meta que se monitorea trimestralmente a través de la evidencia del funcionamiento.	1	1	1	1	1
38	SEMINARIOS DROGAS ILICITAS	Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de nivel bachillerato o universitario, autoridades de otras dependencias locales (por ejemplo, integrantes de las mesas espejo) y a organizaciones de la sociedad civil en materia de Fentanilos y drogas emergentes (situación actual, regulación, riesgos asociados, entre otras). En el monitoreo de la meta se tomará en cuenta el número de personas alcanzadas. Una acción anual por CAPA	7	7	0	0	14

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

SALUD CONASAMA

METAS 2024



	COMUNICACION EDUCATIVA						
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Trimestres 1	2	3	4	META 2024
39	CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram	250	250	250	250	1,000
40	PROGRAMAS EN VIVO VÍA FACEBOOK Y TWITTER	Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook	12	12	12	12	48

	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL						
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Trimestres 1	2	3	4	META 2024
41	CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCION DEL SUICIDIO	Realizar por Entidad Federativa 1 evento protocolario, acompañado de 1 activación comunitaria por cada día	0	0	1	0	1
42	CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	Realizar por Entidad Federativa 1 evento protocolario, acompañado de 1 activacion comunitaria por cada día	0	0	0	1	1
43	Difusión de los compromisos de México para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de salud mental y consumo de sustancias	Realizar de manera trimestral 1 acción de difusión de las metas 3.4 "Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar", 3.5 "Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol" y 3.a "Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países"	1	1	1	1	4

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	**Dr. Cuitláhuac González Galindo** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	C. Rodolfo Jiménez López Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega Secretario de Administración y Finanzas
	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

INFORME TRIMESTRAL

SALUD

INFORME TRIMESTRAL

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES

INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2024

Entidad Federativa
Número de Informe
Periodo del Informe
Fecha del Reporte

Monto de Recursos Presupuestarios

MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA

Vo Bo

COMISIONADO (A) ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

AUTORIZO

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	**Dr. Cuitláhuac González Galindo** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	C. Rodolfo Jiménez López Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega Secretario de Administración y Finanzas
	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
CERTIFICADO DE GASTO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES 2024

FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2024
		CERTIFICADO DE GASTO No:	

Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción Partida	
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:		Fecha Docto	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria			Partida	Descripción partida	
TOTAL							

Monto total del certificado: $

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	**Dr. Cuitláhuac González Galindo** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	C. Rodolfo Jiménez López Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega Secretario de Administración y Finanzas
	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONASAMA-E025-SIN-001/2024

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL Y ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
CERTIFICADO DE REINTEGRO

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCION DE LAS ADICCIONES" EJERCICIO 2024

		EJERCICIO:	2024
FECHA DE EMISIÓN:		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Fecha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____ A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA	COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Por "LA SECRETARÍA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Juan Manuel Quijada Gaytán Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	**Dr. Cuitláhuac González Galindo** Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa
	C. Rodolfo Jiménez López Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno
	Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega Secretario de Administración y Finanzas
	Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

Tratamiento			Prevención		Capacitación		Difusión		
	Tratamiento	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas en las unidades de especialidades médicas-centros comunitario de salud mental y adicciones (UNEME-CECOSAMA)	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	Consultas de primera vez por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	Mantenimiento y conservacion de las intalaciones de la UNEME CECOSAMA que conseste en reparaciones en general de las 2 unidades	2	$ 1,129,000.00
		Porcentaje de adolescentes que inician tratamiento en las unidades de especialidades médicas - centros comunitario de salud mental y adicciones (UNEME-CECOSAMA)	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CECOSAMA a solicitar tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	21101	Materiales y utiles de oficina	compra de materiales de oficina para relizar talleres hojas blancas 70 CAJAS 10 pentamones , 20 PAQUETES CLIPS , 15 CAJAS DE FOLDERS T CARTA ,120 CAJAS DE PLUMAS, 12 CAJAS DE BROCHES BACO, 50 CARPETAS DE 3 ARGOLLAS, 20 CAJA DE CPLIS, 30 TIJERAS 40 LAPIZ ADHESIVOS 18 ENGRAPADORAS ,10 CAJAS DE GRAPAS, 20 CAJAS DE LAPIZ #2, 40 PAQUETES DE POST IP , 5 CAJAS DE PAPLE OPALINA GRUESA , 40 LIBRETAS , 20 TIJERAS ,1 CAJA DE HOJAS DE COLORES	90 CAJAS 160 PAQUETES Y 160 PIEZAS	$ 183,382.00
		SI	Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	compra de toners blanco y negropara pc de los 14 UENEME CECOSAMA	110	$ 40,000.00
		SI	Sesión posterior al estudio social y/o socioeconomico, con el objetivo de dar seguimiento a las condiciones y determinantes identificadas en el diagnóstico social con la finalidad de contribuir a la reinserción social de las personas con problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA a través de la vinculacion con otras instituciones, local o comunitaria como parte de las acciones de la ENPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de la salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	Sesiones de apoyo social y actividades de vinculación en el tratamiento del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	21601	Material de Limpieza	Compra de material de limpieza para oficina de CEPTCA Y 14 UNEME CECOSAMA 60 GALONES DE PINOL, 50 GALONES DE BLANQUEADOR 180 PASTILLAS PARA WC, 30 CEPILLOS PARA WC 60 ESCOBAS,40 TAPEADORES 100 GUANTES DOMESTICO,50 CAJAS DE PAPEL HIGUENICO, 30 CAJAS DE TOALLA INTERDOBLADA, 50 LITROS DE JABON LIQUIDO PARA MANOS ,50 BOLSAS DE 5 KG DE JABON DE POLVO, 30 KG BOLSAS PARA BASURA ,	50 LITROS 30 K 60 CAJAS Y 410 PIEZAS	$ 80,000.00
		SI	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de trabajo social con el objetivo de que las personas y/ sus familiares consumidoras de sustancias psicoactivas y/o problemas asociados a la salud mental reanuden su proceso terapéutico	Rescate telefónico y/o visita domiciliaria a usuarios con problemas de consumo de sustancias o asociados a la salud mental		#N/A			
		SI	Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica en consumo de sustancias y/o salud mental	Estudio social a personas en atención por consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental	51501	Bienes informáticos	Equipo necesario para realizar consultas eficantar programas de capacitacion,impresion reconocimientos,convenios encuestas, digitalizacion de archivos 15 impresoras y 16 pc para los 14 UENME CECOSAMA y CEPTCA	31	$ 650,000.00
		SI	Numero de personas que llegan a término su tratamiento en adicciones y/o salud mental con mejoría	Tratamientos concluidos con mejoría a personas en atención por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental	25101	Productos químicos básicos	TARJETA DE DETECCION DE DROGAS SIETE PARAMETROS	PAQUETE CON 25	$ 100,000.00

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

Tratamiento			Prevención			Capacitación		Difusión			
			Conjunto de acciones, por parte del área federal y/o estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades de atención a las adicciones con el fin de salvaguardar la calidad, rigurosidad y los derechos de las personas que reciben los servicios de atención	Visitas de supervisión a UNEMES CECOSAMA	27101	Vestuario y uniformes	Compra de uniformes para 32 personas sede federal	24 uniformes (dos conjuntos para cada uno	$ 140,000.00
			Supervisión realizada por personal de las comisiones estatales contra las adicciones, con objeto de promover el cumplimiento de la normatividad federal en la materia y mejorar la calidad en la prestación de los servicios de tratamiento en adicciones	Visitas de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Supervision realizada en 16 unidades residenciales y 4 UNEME-CAPA 16 aproximadamente	4150.00Unid	$ 166,000.00
Supervisión y Seguimiento		S1	Salvaguarda que realizan de manera conjunta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en coordinación con las Comisiones Estatales contra las Adicciones (CECA) y/o las Comisiones Estatales para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS) y/o DGPRIS-Estatales) Su objetivo es contribuir a la mejora de los Establecimientos Residenciales para Atención a las Adicciones (ERAA) que brindan atención a las Adicciones, a los requerimientos de las normas oficiales y particularmente de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las adicciones y, en caso de omisión/ incumplimientos se impongan las medidas de seguridad correspondientes por parte de la COFEPRIS o su homóloga estatal	Programa de Supervisión y Verificación de Establecimientos Residenciales Especializados en Adicciones CONADIC-COFEPRIS	27201	Vidrios nacionales para laborar en campo y de supervisión	vidrios para supervision a centros residenciales	vidrios pa 5 personas en promedio 50 supervisiones Durango	$ 49,800.00
Subsidios		S1	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas (No incluye la Distribución emitida por Área de Insts y Profesional)	Subsidios para tratamiento residencial en adicciones	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Otorgar becas de tratamiento a personas a través de las Casas Residenciales	17	$ 612,000.00
							TOTAL TRATAMIENTO:		$ 978,302.00
				Organizaciones Comunitarias: Incluye la formación y/o mantenimiento de organizaciones Comunitarias, (Se debe mantener el número de coalciones reportadas en el 2023) No se cumplen	33604	Impresión y elaboración de material informativo, didáctico y de orientación y suministros de las dependencias y entidades	Impresión de material informativo con el propósito de que las 14 UNEMES CAPA informen a la sociedad de los daños que ocasiona el consumo de sustancias psicoactivas (tripticos, folletos, dipticos, etc.) de acuerdo, aprobados por la CONADIC, 5000 dipticos para protección contra la exposición al humo del tabaco y 14,000 para prevenir del consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas	20000	$ 30,000.00
				Alcores de las Organizaciones Comunitarias: Actividades de información, educación y difusión, realizadas por las organizaciones comunitarias	#N/A				
				Club por la Paz: 3 Actividades por trimestre de creación culturales deportivas recreativas, educativas y de salud, etc realizadas por cada club por la paz confirmado	#N/A				
				Club de Lectura: 3 Actividades por trimestre de fomento a la lectura realizadas por cada clubes por la paz confirmado	#N/A				

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

	Tratamiento		Prevención		Capacitación		Difusión			
				Monitores y/o Monitores Capacitados. Personas que participan en alguna actividad de prevención para que identifique el riesgo en su red comunitaria		#N/A				
				Personas atendidas por los Monitores y/o Monitores Capacitados. Que cada monitor(a) atienda por lo menos 10 personas de su comunidad		#N/A				
			Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental (de 12 a 65 años de edad en adelante)	Talleres preventivos del consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Actividad de 2 a 8 sesiones para niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años que gusta psicoeducativos, talleres sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras temáticas)	33301	Congresos y convenciones	Congreso dirigido al personal de CECOESAMAS en la orientación y atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas	1	$ 600,000.00
		Prevención	Indique el indicador de: porcentaje de población de 12 a 17 años que participa en acciones de prevención de adicciones Actividades de prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental	Jornadas preventivas en consumo de sustancias y problemas asociados a la salud mental. Actividad de 2 a 8 sesiones en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Salud Pública, Día Mundial de la Salud, Campañamás (Adictos con la Carrera Nacional de Prevención de Adicciones, Semana Nacional de Salud Pública)	33301	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades	Renteacon y mantenimiento de vehículos oficiales	10	$ 250,000.00
				Capacitación en prevención de Género, LGBTQI+ y Adicciones. Actividades de capacitación de mínimo 5 horas de duración para personal operativo (monitores, promotores de pares) (temáticas como: nuevas psicoactivas, violencias, lenguaje incluyente etc)		#N/A				
				Encuesta Nacional de Salud Mental y Adicciones en Hogares, implementar el levantamiento de una Encuesta Nacional sobre Salud Mental y Adicciones en hogares, con una muestra de 12 mil viviendas y 4 mil 800 personas de 12 a 65 años de edad, residentes en 2023 en las viviendas seleccionadas, y obtener datos) el cual iniciará en 2023 y concluirá en 2024 (comprende el periodo de entrevista y las visitas en 2023	25102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos y/o operación de programas públicos	Compra de combustible para vehículos oficiales para el apoyo logístico de salud mental y adicciones	5	100,000.00
				Encuesta Nacional de Salud Mental y Adicciones en Estudiantes, implementar el levantamiento de una Encuesta Nacional de Salud Mental y Adicciones en estudiantes, con una muestra de 10 mil viviendas y 4 mil 800 personas de 12 a 65 años de edad, residentes en la misma muestra de viviendas (12 mil) y adolescentes, mujeres, hombres de 12 a 17 años de edad, residentes en las viviendas seleccionadas, y obtener datos de esta encuesta también en 2023 y concluirá en 2024 (comprende el periodo de entrevista y visitas)	54103	Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	vehículo necesario para la promocion y difusion de campañas de prevencion, detección y tpto no se cuenta con vehículo en UNEME CECOSAMAS y los dos existen son prestado con fecha de 2013 un mal estado mecánico y costoso dara su reparación	1	$ 300,000.00
				Servicios Digitales Varios Realizar un seminario, congreso o foro presencial o virtual dirigido a profesionales de la salud, personal académico y/o estudiantes de licenciaturas de otras especialidades (no aplica por ejemplo, integrantes de las mesas directivas y el cuerpo técnico de la sociedad científica, así como personal de las instituciones organizadoras (difusión virtual, registros, medios electrónicos, entre otros). En el numeral de la meta se deberá de incluir una acción anual por CECOSAMA	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación administración de las dependencias y entidades	Impresión de guias mhGAP	1000	$ 100,000.00

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

Tratamiento			**Prevención**		**Capacitación**		**Difusión**		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Detección oportuna	**Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental** **Incluye a: porcentaje del alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso, respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado**	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST, PHQ-9 Y PHQ-A)	Tamizajes para la detección oportuna del Consumo de Sustancias y/o Problemas Asociados a la Salud Mental (POSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST, PHQ-9 Y PHQ-A)	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Compra de combustible para realizar comisiones oficiales	6237 litros	$ 150,000.00
	Eventos	**SI**	Eventos a nivel nacional que se realizan para conmemorar un día relacionado a adicciones	Eventos conmemorativos del día nacional contra el uso nocivo del alcohol (15 NOV)	38301	Congresos y convenciones	Congreso dirigido a la sociedad en general con el propósito de concientizar del riesgo por el consumo de alcohol	1	$ 70,000.00
				Eventos conmemorativos del día mundial sin tabaco (31 MAYO)	38301	Congresos y convenciones	Congreso para desarrollar acciones preventivas fortaleciendo los temas en los adolecentes como el consumo de tabaco que se celebrara el dia 7 de junio de 2024	1	$ 120,000.00
				Eventos conmemorativos del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)	38301	Congresos y convenciones	Congreso con el propósito de concientizar a la sociedad de los efectos y daños que ocasiona el uso indebido y trafico ilicito de drogas	1	$ 70,000.00
				Conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio (10 SEP)	38301	Congresos y convenciones	Evento en conmemoración del Dia Mundial de la Prevencion del Suicidio	1	$ 50,000.00
				Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental (10 OCTUBRE)		#¡N/A			
	Fomento Sanitario	**SI**	Incluye visitas a establecimientos para impulsar el cumplimiento de la normatividad	Espacios reconocidos como 100% Libres de Humo de Tabaco	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión de 100 tablaroles para declarar espacios 100% libre de humo de tabaco y 1000 señaléticas placa de tabacal de 3mm de 30 x 20 cm diseños aprobados por la CONADIC.	1100	$ 100,000.00
	Coordinación Estatal	**SI**	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de los CECAs y COMCAS	Sesiones del comité municipal contra las adicciones (COMCA) y/o de las mesas espejo interinstitucionales municipales (de la ENPA incluyendo Salud Mental)	26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos			
				Reuniones del consejo estatal contra las adicciones y/o de las mesas espejo interinstitucionales Estatales (de la ENPA incluyendo Salud Mental)	37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	pago de viaticos para personal de 14 UNEME CAPA CEPTCA que asistira a la Reunion Nacional del mes de julio y reuniones y tramites a CONADIC	10	$ 100,000.00
								TOTAL PREVENCIÓN	**3,120,000.00**
	Capacitación	**Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones** **Incluye la capacitación que imparte y/o recibe el personal de las UNEME CAPA**	Recursos humanos no especializados capacitados del primero y segundo nivel de atencion mhGAP	Personal Capacitado del Primero y Segundo Nivel de atención en la Guía de Intervención para los Trastornos mentales, neurológicos y por consumos sustancias (mhGAP)	38301	Congresos y convenciones	Congreso en la guia mhGAP para personal de salud de primer nivel de atencion	3 sedes	$ 200,000.00
			Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones	Capacitacion en materia de tratamiento en adicciones (residenciales)	38301	Congresos y convenciones	Congreso de seguimiento a la normatividad aplicable a los Centros Residenciales que coordinan y atienden en materia de tratamientos y/o normatividad en adicciones	3 sedes	$ 240,000.00
			Personal capacitado en por lo menos 2 cursos de la oferta disponible en el año que integra el Plan Maestro de Capacitación y responde a las estrategias nacionales del MexSalMe	Personal De Salud Capacitado En El Modelo Mexicano De Salud Mental Y Adicciones (MexSaMe)	37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	pasajes para personal que asistira a congres en la ciudad de morelia , michoacan mes de julio	10	$ 100,000.00
								TOTAL CAPACITACIÓN	**540,000.00**

COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2024 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SINALOA

Tratamiento		Prevención			Capacitación		Difusión		
	Campañas	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Contenido publicado en twitter, facebook e instagram (realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales twitter, facebook e instagram)		#N/A			
				Programas en vivo vía facebook y twitter (replicar la transmisión de los programas en vivo de conadic en twitter y facebook)		#N/A			
				Difusión de los compromisos de México para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de salud mental y consumo de sustancias		#N/A			
								TOTAL DIFUSIÓN	0
									$ 5,530,382.00

ELABORO

DRA. MARTHA ALICIA TORRES REYES
COMISIÓNADA ESTATAL DE PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE SINALOA

VALIDÓ

DR. CUITLÁHUAC GONZÁLEZ GALINDO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

AUTORIZÓ

DRA. LORENA LÓPEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA CONASAMA

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 770

Artículo Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, fracción II, 12, fracción II, 18 y 25 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a nombre y representación del Estado de Sinaloa enajene a título de donación gratuita a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), con destino a la Comisión Nacional del Agua, una superficie de terreno de 88-56-30 hectáreas (Ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta centiáreas), expropiada a la Comunidad "Potrero de las Tetas", ubicada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, destinada para el embalse de la Presa Picachos sobre el Río Presidio y obras complementarias.

La superficie de terreno de 88-56-30 hectáreas (Ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta centiáreas), cuenta con el plano siguiente:

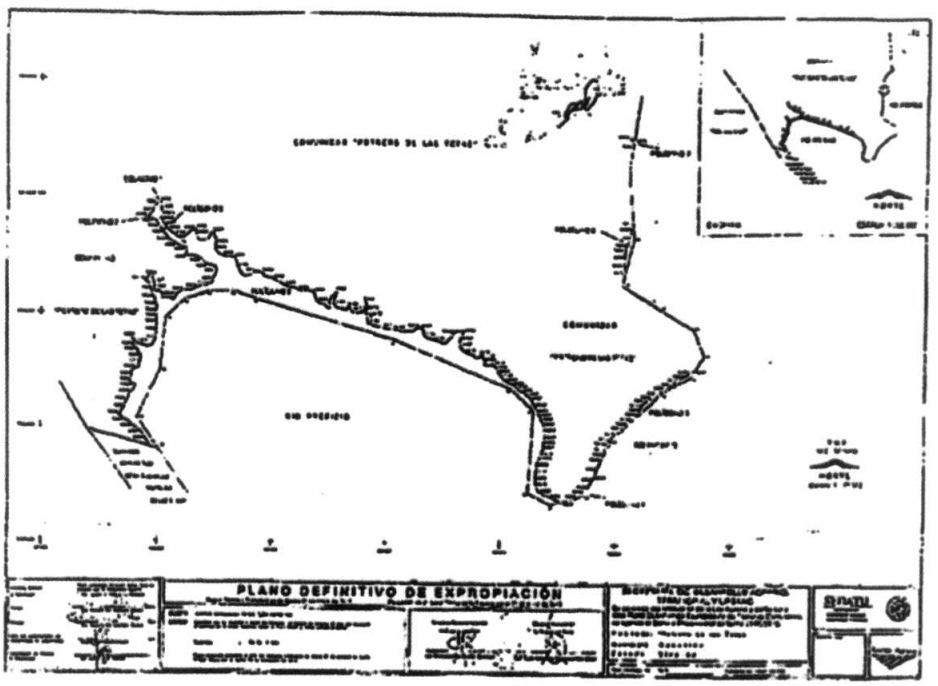

Los terrenos expropiados constan de 8 polígonos, los cuales se encuentran detallados en el "Acta de Posesión y Deslinde relativa a los Terrenos Expropiados a la Comunidad "POTRERO DE LAS TETAS", Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, según Decreto Presidencial de fecha 21 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, que expropia una superficie de 88-56-30 hectáreas", de fecha 30 de octubre de 2015.

Artículo Segundo. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a nombre y representación del Estado de Sinaloa, enajene a título de donación gratuita a favor del Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), con destino a la Comisión Nacional del Agua, la superficie a que se refiere el artículo anterior, a través de los servidores públicos

o representantes legales debidamente facultados o autorizados para ello, en los términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Artículo Tercero. La Comisión Nacional del Agua destinará la superficie de 88-56-30 hectáreas (Ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y treinta centiáreas) para los fines descritos en los Convenios suscritos entre el Gobierno del Estado y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, para el embalse de la Presa Picachos sobre el Río Presidio y obras complementarias en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día seis de mayo de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 770, MEDIANTE EL CUAL ENAJENA A TÍTULO DE DONACIÓN GRATUITA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN), CON DESTINO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, LA SUPERFICIE DE TERRENO 88-56-30 HECTÁREAS, (OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y SEIS ÁREAS Y TREINTA CENTIÁREAS), EXPROPIADA A LA COMUNIDAD DE POTRERO DE LAS TETAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, DESTINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA PICACHOS Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 786

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción IX del artículo 54, y se adiciona la fracción X del artículo 54, recorriéndose en su orden la subsecuente para quedar fracción XI, y el artículo 86 BIS de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54. ...

I. a VIII. ...

IX. Otorgar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos;

X. Otorgar a las mujeres y personas trabajadoras menstruantes diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, permiso para ausentarse de su centro de trabajo de uno a tres días cada mes, con goce de salario íntegro, en los términos establecidos en el artículo 86 BIS de esta Ley; y

XI. Las demás que les fijen las leyes, reglamentos y manuales.

ARTÍCULO 86 BIS. Las mujeres y personas trabajadoras menstruantes diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, tendrán derecho a permiso para ausentarse de su centro de trabajo de uno a tres días cada mes, con goce de salario íntegro.

Para tal efecto, deberán presentar un certificado médico que cumpla con los requisitos previstos en la Ley General de Salud para su validez, expedido por un médico especialista en Ginecología, preferentemente, de alguna institución pública de seguridad social, que acredite el diagnostico. El certificado tendrá una vigencia de seis meses a partir de su expedición, al término del cual deberá realizarse la revaloración del diagnóstico; mismo que en ningún momento podrá ser considerado como enfermedad o riesgo de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: Se reforma la fraccion VI del artículo 38, y se adiciona el artículo 32 BIS a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32 BIS. Las mujeres y personas trabajadoras menstruantes diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, tendrán derecho a permiso para ausentarse de su centro de trabajo de uno a tres días cada mes, con goce de salario íntegro.

Para tal efecto, deberán presentar un certificado médico que cumpla con los requisitos previstos en la Ley General de Salud

para su validez, expedido por un médico especialista en Ginecología, preferentemente, de alguna institución pública de seguridad social, que acredite el diagnostico. El certificado tendrá una vigencia de seis meses a partir de su expedición, al término del cual deberá realizarse la revaloración del diagnóstico; mismo que en ningún momento podrá ser considerado como enfermedad o riesgo de trabajo.

ARTÍCULO 38. ...

I. a V. ...

VI. Otorgar a las mujeres y personas trabajadoras menstruantes diagnosticadas con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, permiso para ausentarse de su centro de trabajo de uno a tres días cada mes, con goce de salario íntegro, en los términos establecidos en el artículo 32 BIS de esta Ley; y

VII. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

La Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Encargada del Despacho de la Secretaría de las Mujeres

CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 786, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SINALOA, Y LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 023

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional estatal No. 023, para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra que se describe a continuación, financiada con recursos del Programa de Inversión Pública Estatal 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS
OPPU-EST-LP-043-2024	SIN COSTO	12-JUNIO-2024	14-JUNIO-2024 10:00 HRS.	18-JUNIO-2024 10:00 HRS	25-JUNIO-2024 10:00 HRS
PRESUPUESTO BASE:			$20'334,378.02	PLAZO:	159 DÍAS NATURALES
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:			FECHA PROBABLE PARA DAR A CONOCER EL FALLO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, ESTADO DE SINALOA.			17-JULIO-2024 12:00 HRS.	26-JULIO-2024	31-DICIEMBRE-2024

ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la presente licitación estarán disponibles para los interesados en participar, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta la fecha límite señalada en el cuadro anterior, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, ubicada en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas. Los interesados en participar en la licitación deberán solicitar la documentación mediante un escrito en el que expresen su intención. Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono No. (01667) 758-70-00, extensiones No. 2407 y 3436.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas señaladas en el cuadro anterior. La visita será en el mismo lugar donde se realizarán las obras, y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.
- El acto de presentación y aperturas de propuestas, será el día y hora señaladas en el cuadro anterior, en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno Estatal, ubicado en Avenida Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, de la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones, será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones, será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones que presenten los licitantes.

ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) del monto contractual, al licitante que resulte ganador del concurso.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Los documentos adicionales que los interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sobre anexado a las propuestas que conforme a las Bases correspondientes presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos de los requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona Moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, así mismo los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

En la eventualidad de resultar ganador, previo a la firma del contrato, deberá de entregar copias de los documentos señalados en el escrito anteriormente solicitado.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán presentar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-11). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste:

Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3 y DA6.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.

Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el cual, el código QR que se presenta deberá permitir tener acceso a la información que el código almacena.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México; a 24 de mayo de 2024.

C. JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-028-2024**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	SOPORTE EMPRESARIAL DE GUARDIAS, S. DE R. L. DE C.V.
	Nombre Comercia	QUALITY SECURITY SERVICE
Fecha de Solicitud		04 de abril de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/340/2013.
Vigencia de la autorización		Del 20 de abril de 2024, al 19 de abril de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa; a 19 de abril del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**Nº PM-029-2024**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	SEGURANCA MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Nombre Comercia	SEGURANCA SEGURIDAD PRIVADA
Fecha de Solicitud		04 de abril de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
Nº de Autorización		SSP.SIN/391/2017
Vigencia de la autorización		Del 20 de abril de 2024, al 19 de abril de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa; a 19 de abril del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Publica

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-030-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	CSCP, S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	CSCP
Fecha de Solicitud		01 de abril de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/117/2008
Vigencia de la autorización		Del 20 de abril de 2024, al 19 de abril de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa; a 19 de abril del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		Nº PM-031-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	SALVADOR AGUADO HERNÁNDEZ
	Nombre Comercial	SALVADOR AGUADO HERNÁNDEZ
Fecha de Solicitud		27 de marzo de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
Nº de Autorización		SSP.SIN/389/2017
Vigencia de la autorización		Del 20 de abril de 2024, al 19 de abril de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa; a 19 de abril del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		Nº PM-032-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	SERPROSEP, S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	SERPROSEP
Fecha de Solicitud		04 de abril de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
Nº de Autorización		SSP.SIN/500/2023
Vigencia de la autorización		Del 20 de abril de 2024, al 19 de abril de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa; a 19 de abril del 2024.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-033-2024**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	**CARLOS MARTÍN CARRERA HERNÁNDEZ**
	Nombre Comercial	**GRUPO HALCÓN**
Fecha de Solicitud		**3 de mayo de 2024.**
Determinación		**Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.**
N° de Autorización		**SSP.SIN/513/2024.**
Vigencia de la autorización		**Del 16 de mayo de 2024, al 15 de mayo de 2025.**
Modalidad autorizada		**VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.**

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-034-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	GRUPO VARCAM PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.
	Nombre Comercial	VARCAM SEGURIDAD PRIVADA
Fecha de Solicitud		6 de mayo de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/512/2024.
Vigencia de la autorización		Del 16 de mayo de 2024, al 15 de mayo de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

Secretaría de Seguridad Pública

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-035-2024**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	"MULTIPROSEG", S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	MULTIPROSEG, A QUIEN VALOR MERECE
Fecha de Solicitud		16 de abril de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/439/2020.
Vigencia de la autorización		Del 16 de mayo de 2024, al 15 de mayo de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

Secretaría de Seguridad Pública

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-036-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	"APLICACIÓN Y ESTRATEGIAS EN SERVICIOS DE VIGILANCIA", S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	AESA APLICACIÓN Y ESTRATEGIAS EN SERVICIOS DE VIGILANCIA
Fecha de Solicitud		21 de febrero de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/331/2013.
Vigencia de la autorización		Del 16 de mayo de 2024, al 15 de mayo de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_accoun

- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

Secretaría de Seguridad Pública

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-037-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	"ARMSTRONG ARMORED DE MÉXICO", S.A. DE C.V.
	Nombre Comercial	ARMSTRONG ARMORED.
Fecha de Solicitud		6 de mayo de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/451/2021.
Vigencia de la autorización		Del 11 de junio de 2024, al 10 de junio de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición especifica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.- -

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

Secretaría de Seguridad Publica

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		N° PM-038-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	JAVIER FRANCISCO GRANDE QUEVEDO
	Nombre Comercial	SEGURIDAD PRIVADA JFG
Fecha de Solicitud		6 de mayo de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/514/2024
Vigencia de la autorización		Del 16 de mayo de 2024, al 15 de mayo de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

Secretaría de Seguridad Pública

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-039-2024**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	GUARDIAS Y ALARMAS PRIVADOS, S. A. DE C. V.
	Nombre Comercial	GAPSA
Fecha de Solicitud		3 de mayo de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
N° de Autorización		SSP.SIN/501/2023
Vigencia de la autorización		Del 16 de mayo de 2024, al 15 de mayo de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		Nº PM-040-2024
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	JOSÉ ARMANDO CORONEL RUBIO
	Nombre Comercial	SEGURIDAD PRIVADA GRUPO SEVIVE
Fecha de Solicitud		7 de mayo de 2024.
Determinación		Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.
Nº de Autorización		SSP.SIN/498/2023.
Vigencia de la autorización		Del 16 de mayo de 2024, al 15 de mayo de 2025.
Modalidad autorizada		VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

Secretaría de Seguridad Pública

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

El suscrito, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 117 fracción I, y 132 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 25 de julio de 2001, con aplicabilidad en base al artículo cuarto transitorio de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el enunciado periódico oficial, el 14 de octubre de 2009, y los artículos 1° y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 20 de Marzo de 2000; los cuales me confieren atribuciones para autorizar, coordinar, controlar, supervisar, registrar y resolver las solicitudes de autorización que realizan las personas físicas y morales para prestar servicios privados de seguridad; y una vez verificada la acreditación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en uso de las facultades antes señaladas, determino lo siguiente:

RESOLUCIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

Expediente administrativo		**N° PM-041-2024**
Solicitante	**Razón Social Persona Física**	NOEL ADRIÁN SÁNCHEZ PAYÁN
	Nombre Comercial	----------
Fecha de Solicitud		**17 de abril de 2024.**
Determinación		**Se autoriza al solicitante a prestar los servicios privados de seguridad en esta entidad Federativa, en el periodo, modalidades y condiciones establecidas en la resolución administrativa correspondiente.**
N° de Autorización		**SSP.SIN/432/2020.**
Vigencia de la autorización		**Del 16 de mayo de 2024, al 15 de mayo de 2025.**
Modalidad autorizada		**VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.**

- - - La resolución administrativa completa podrá consultarse en el enlace que abajo se indica, a partir del mes de julio del 2024, de conformidad con los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; o bien, podrá obtenerse una copia, a petición específica del interesado dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública cito en: Carretera Culiacán-Navolato km 12.5 Col. Altos de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio?p_p_id=58&p_p_lifecycle=1&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_58_struts_action=%2Flogin%2Fcreate_account

---------- Culiacán, Sinaloa; a 16 de mayo del 2024.----------

El Secretario de Seguridad Pública del Estado.

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez.

Secretaría de Seguridad Pública

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

IPES
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

OFICIO: IPES/DG/95/2024
ASUNTO: Publicación de Rendimientos Generados de Ahorro Solidario.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

CONCEPTO: Rendimientos generados del Ahorro Solidario del mes de abril 2024.

El rendimiento general que señala el presente documento, contiene el porcentaje legal generado de los ahorros solidarios de los trabajadores afiliados a los siguientes empleadores:

RENDIMIENTO DEL AHORRO SOLIDARIO ABRIL 2024.	
CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA	6.5763%
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	6.5763%
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA	6.5763%
HOSPITAL PEDIATRICO DE SINALOA	6.5763%
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA	6.5763%
INSTITUTO SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	6.5763%
INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD	6.5763%
SISTEMA DIF SINALOA	6.5763%

FUENTE. - Dirección de Finanzas del IPES a través de información proporcionada por la institución bancaria Banco azteca, S.A. Institución de banca múltiple Grupo Financiero.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO GUADALUPE SÁNCHEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

REVISÓ:

DIRECTOR DE FINANZAS
ING. ERICK SADDAM GÁMEZ SÁNCHEZ

1/1

M40-24
R.No. 10371721

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional No. UADEO-SEE-LPE-05-01/2024

De conformidad con los articulos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UADEO-SEE-LPE-05-01/2024,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.sinaloa.gob.mx, o bien, las oficinas de la Dirección de Administración de la Universidad Autónoma de Occidente, ubicadas en el teatro Lince de la UAdeO ubicado por Blvd. Lola Beltrán y Blvd. Rolando Arjona colonia 4 de marzo, Culiacán Rosales, Sinaloa, o vía correo electrónico a la dirección renato.mezal@uadeo.mx , en dias hábiles de 10:00 a 14:00 horas; los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio de intención. Para más información favor de comunicarse al correo electrónico antes indicado.

Descripción de la licitación	Adquisición Equipo de Cómputo, Equipo de Laboratorio y Red de Datos para la Universidad Autónoma de Occidente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet-Sinaloa	24/05/2024
Junta de Aclaraciones	30/05/2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2024, 10:00 horas
Acto de Fallo	13/06/2024, a las 12:00 hrs.
Firma de Contrato	14/06/2024, a las 13:00 hrs.
Lugar de Reuniones	Sala de juntas del Teatro Lince, sita en la Unidad Regional Culiacán, ubicada en Blvd. Lola Beltrán y Blvd Rolando Arjona S/N, Colonia 4 de Marzo, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa

CULIACÁN, SINALOA, 24 DE MAYO DE 2024

ARQ. RENATO RAMIRO MEZA LEY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

M40.24
RNO. 10371768

c.c.p. Archivo Dirección de Administración

AYUNTAMIENTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 002

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Choix, a través de su Dirección de obras públicas, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación, a base de precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos relativos a:

LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FAISMUN-CH-24-34	30/05/24	30/05/24 10:00 HRS.	30/05/24 12:00 HRS.	14/06/24 11:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB.DE TERMINACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE RIO BADIRAGUATO, COLONIA HIGUERITA, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.	17/06/24	17/06/24	14/09/24	90 DIAS NATURALES

LICITACIÓN No.	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FAISMUN-CH-24-35	30/05/24	30/05/24 13:00 HRS.	30/05/24 15:00 HRS.	14/06/24 11:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROB. DE FALLO	FECHA PROB. DE INICIO	FECHA PROB.DE TERMINACIÓN	PLAZO EJECUCIÓN
SISTEMA DE AGUA Y POZO EN LA COMUNIDAD DE CIENEGUITA (CAJONCITO), MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA.	17/06/24	17/06/24	14/09/24	90 DIAS NATURALES

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en el portal de internet https://compranet.sinaloa.gob.mx, a partir de la publicación del presente documento. Los licitantes interesados en participar podrán adquirir las bases de forma gratuita, registrándose mediante solicitud por escrito en papel membretado del licitante, dirigido al director de obras públicas, C. José Francisco Ávila Piña, acudiendo a las oficinas de la dirección de obras públicas, ubicadas en calle Benito Juárez No. 5, Col. Centro, Choix, Sinaloa, teléfono: 698-8660112 ext-223, de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día límite para adquirirlas. El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en el punto de inicio considerado en los planos constructivos, en la fecha y horario señalado en esta convocatoria. La junta de aclaraciones: será en las oficinas de la dirección de obras públicas, ubicadas en calle Benito Juárez No. 5, Col. Centro, Choix, Sinaloa, en la fecha y horario señalado en esta convocatoria. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en Sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Choix, calle Benito Juárez No. 5, Col. Centro, Choix, Sinaloa, en la fecha y horario señalado en esta convocatoria. Al presentar su propuesta, los interesados deberán entregar además de los documentos que integran las Bases de Licitación, los siguientes documentos adicionales y en su caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexar copia de la solicitud de registro con acuse de recibido por la convocante)

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Original del escrito en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por sí o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

a) Personas físicas: del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

b) Persona moral: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios, y los datos de las escrituras donde le dan facultades a su apoderado o representante legal.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72, ni haber sido sancionado y/o inhabilitado en los términos establecidos en los artículos 101 y 102, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- Copia fotostática de constancia del registro Federal de Contribuyentes (RFC), de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública del H. Ayuntamiento de Choix, así como Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que, en caso requerido, realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Original del escrito en papel membretado del licitante, que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento de Choix, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

May. 24 RNO 10371805

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 002

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.-En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, un convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales, celebrado entre los interesados y ratificadas las firmas ante notario o fedatario públicos. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA 1 al DA 11).
DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Original del escrito en papel membretado del licitante, en el que el interesado en participar en este procedimiento de contratación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- En su caso, original del escrito en papel membretado del licitante, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de ésta.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Original del escrito en papel membretado del licitante, mediante el cual manifieste que, de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA 2 Y DA 4.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE Y ANTICIPO A OTORGAR:
El importe del presupuesto base de la obra para la licitación FAISMUN-CH-24-34 es de: $ 4,560,738.52 (Son: Cuatro millones quinientos sesenta mil setecientos treinta y ocho pesos 52/100 M. N.) y FAISMUN-CH-24-35 es de $ 2,551,479.11(Son: Dos millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 11/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Se otorgará un anticipo de 35% (treinta y cinco por ciento) de la asignación aprobada, la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos y las propuestas se presentaran en el idioma español.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases de este concurso y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases correspondientes, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Choix, Sinaloa, México, a 24 de mayo de 2024.

Director de obras públicas del H. Ayuntamiento de Choix

C. José Francisco Ávila Piña
Rúbrica

JOSE FCO. AVILA P.

OBRAS PUBLICAS
Choix Sinaloa.
2021-[illegible]4

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; a sus habitantes hace SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción IV, 110, 111, 125 fracción I Y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 27 bis fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme, para todos los efectos legales correspondientes, el siguiente:

DECRETO No. 37

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por retiro a la **C. CLAUDIA MARÍA AVILES ROCHÍN** por el importe de **$15,199.21 (ciento noventa y nueve pesos 21/100 m.n.) mensuales,** que es el porcentaje del 100% **(cien por ciento)** del salario que percibe como Subcomandante de Tránsito Municipal de Salvador Alvarado; lo anterior Por haber cumplido 25 años laborando para la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, lapso contemplado en el Articulo 38 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
Así mismo se le otorga pensión por retiro a la **C. ROSARIO SOTO LÓPEZ** por el importe de **$16,347.02 (dieciséis mil trecientos cuarenta y siete pesos 02/100 mn) mensuales,** que es el porcentaje del 100% **(cien por ciento)** del salario que percibe como Policía Segundo adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Salvador Alvarado; lo anterior Por haber cumplido 25 años laborando para la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, lapso contemplado en el Artículo 38 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la pensión por viudez a que se refiere este decreto.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los 29 días del mes de abril del año Dos mil veinticuatro.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL .

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé debido cumplimiento.
Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, los 17 días del Mes de mayo, del año Dos Mil Veinticuatro.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Mayo. 24 R.No. 10371755

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; a sus habitantes hace SABER:

Que en Sesión Ordinaria Numero 45, el cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, aprobó a propuesta para pensionar y otorgar el retroactivo correspondiente a las viudas de los Agentes de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de este Municipio de Salvador Alvarado, dicha acta se aprobó por unanimidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción IV, 110, 111, 125 fracción I Y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 27 bis fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal que el H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme, para todos los efectos legales correspondientes, el siguiente:

DECRETO No. 38

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por viudez a la **C. CARMEN ARREDONDO BAEZ,** en su carácter de cónyuge supérstite del Agente quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, NICOLAS TOLENTINO MELENDREZ Mejía, por la cantidad de **$8,302.92** (ocho mil trecientos dos pesos 92/100 m.n), mensual, equivalente %69 por ciento de la cantidad que percibe un agente en activo **2)** se concede pensión por viudez a la.- **C. MARTHA IMELDA LÓPEZ SANCHEZ,** en su carácter de cónyuge supérstite del Agente ERNESTO ENRIQUEZ RAMOS, quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, por la cantidad de **$12,033.23** (doce mil treinta y tres pesos 023/100M.N), mensual **3).-** se concede pensión por viudez a la **C. FELICITAS ARMENTA LOPEZ,** cónyuge supérstite del Agente de Seguridad Pública y Tránsito, CLIOFAS BEJARANO CEPEDA, quien perteneciera a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito Municipal de Salvador Alvarado, por la cantidad de la cantidad de $12,033.23 (doce mil treinta y tres pesos 23/100 M.N), mensual.

Así mismo se le otorgará a cada una de ellas la cantidad de $45, 000.00 (son cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), por concepto de pago de retroactivo de dicha pensión por parte de este Ayuntamiento de Salvador Alvarado lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de Seguridad pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 35,36 y 37 de la ley anteriormente mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2024, tomando en cuenta el monto de la pensión por viudez a que se refiere este decreto.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los 29 días del mes de abril del año Dos mil veinticuatro.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL .

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé debido cumplimiento.
Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, los 17 días del Mes de mayo, del año Dos Mil Veinticuatro.

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ROBERTO VALENZUELA LEAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MUNICIPIO DE MOCORITO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 004

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: https://compranet.sinaloa.gob.mx/ o bien en: Calle Hidalgo No. 32, Col. Centro, Mocorito, Sinaloa, teléfono (673) 7350292, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: MOC-LPN-004-AYS-2024

Descripción de la Licitación	**"AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMANITO, MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA."**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en Periódico Oficial	**24/05/2024**
Junta de aclaraciones	**30/05/2024 10:00 Hrs.**
Visita a instalaciones	**30/05/2024 09:00 Hrs**
Presentación y apertura de proposiciones	**7/06/2024 10:00 Hrs.**

MOCORITO, SIN., A 24 DE MAYO DE 2024
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA

P.A.

ARQ. FERNANDO NAJAR LOPEZ
RUBRICA

May-24 Rno. 10371841

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

El Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota (JAPAME), con base en el artículo 40, fracciones I, II, III, V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículo 10 párrafo cuarto fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, correlativo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Sinaloa, emite la siguiente

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas y morales de la sociedad civil en general, a participar en el proceso de selección de las personas que formarán parte del Padrón Público de Testigos Sociales de esta Junta, al tenor de los siguientes

BASES

Primero.- Al efecto, deberá presentar la siguiente documentación debidamente firmada en original y copia:

a). Solicitud por escrito, debidamente signada por el representante legal en el caso de las personas morales o directamente por el interesado, donde manifieste su interés de ser inscrito en el padrón de Testigos Sociales.

b). Escrito bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado con pena privativa de la libertad y que cumplirán con las disposiciones establecidas en las leyes, acuerdos y normas que lo regulan.

C).En el caso de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a las disposiciones aplicables.

d). En el caso de personas morales, copia certificada de las escrituras públicas en las que conste su acta constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones.

e). Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público en activo en el país o en el extranjero, y no haberlo sido durante al menos tres años previo a la fecha en que se presente la solicitud.

f). Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado o inhabilitado como servidor público por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa ni por otros entes públicos de carácter federal o local, o en el extranjero.

g). Currículum actualizado y firmado, en el que se acrediten grados académicos y especialidad, y constancias que acrediten el contenido del currículum; experiencia docente y laboral, en su caso. Asimismo deberá precisar su domicilio social, teléfono de contacto, así como una dirección de correo electrónico para efectuar notificaciones.

h). Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no participará en contrataciones en los que exista o pueda existir conflicto de interés, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios, familiar, de amistad o afectiva.

i). Presentar carta de argumentación sobre cómo sus competencias profesionales, experiencia y reconocimientos, lo habilitan para desempeñar las funciones de Testigo Social en la materia de Obra Pública.

Segundo.- Las personas físicas o morales extranjeras, deberán presentar la documentación generada en el extranjero debidamente legalizada o apostillada, por parte de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, acompañada de la traducción correspondiente.

Myo. 24 Rno. 10371780

Tercero.- Las personas morales deberán estar constituidas conforme a las disposiciones aplicables, no perseguir fines de lucro.
Asimismo, presentarán respecto de las personas físicas que en su nombre participen como Testigo Social, los requisitos establecidos para personas físicas en la Base Primero de esta convocatoria.
Además del cumplimiento en lo individual de lo señalado en el párrafo anterior, para participar en calidad de representante de alguna persona moral, aquellas deberán observar lo siguiente:
a). Exhibir acta constitutiva.
b). Exhibir Poder general para actos de dominio y/o administración.
c). El original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral solicitante.
Cuarto.- En los casos en que, a juicio del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, alguno de los requisitos presente deficiencias, no se considere idóneo o se omita Su entrega, se hará del conocimiento del interesado en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que conste la recepción por parte del Órgano Interno de Control en la solicitud respectiva.
Quinto.- La documentación así como sus anexos, deberán presentarse debidamente foliados y firmados, en original y copia

Sexto.- La recepción de la documentación se hará en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, el blvd. Luís Donaldo Colosio #19, colonia Arroyitos en La Cruz, municipio de Elota.
Séptimo.- Las fechas de presentación de la documentación será de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas, con fecha límite el día 17 de Junio de 2024, aquellas solicitudes presentadas extemporáneamente no participarán en el proceso de selección.
Octavo.- El Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, evaluará el cumplimiento de los requisitos para la integración del padrón. Aquellos participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria se les expedirán constancia de acreditación, misma que tendrá una vigencia de dos años, la que les será debidamente notificada y quedarán formalmente registrados en el padrón de Testigos Sociales del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.
Noveno.- La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria y del marco jurídico relacionado con la misma, así como los casos no previstos en el presente instrumento, serán resueltos por el Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota.

ATENTAMENTE

LA CRUZ ELOTA, SINALOA A 22 DE MAYO DE 2024.

L.C.F. MARÍA DEL ROSARIO CHÁVEZ ONTIVEROS
CONTRALORA GENERAL

JAPAME
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2024

IC-EA-01-3403

	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	1,178.19	3,130.39
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	107,802.80	691,559.80
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,809,377.95	6,217,800.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,918,180.14	6,912,490.19
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	986,408.75	5,376,601.63
Materiales y Suministros	232,793.51	1,094,020.80
Servicios Generales	278,891.80	918,793.95
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	1,800.00	7,666.95
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	219,693.04
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,509,893.55	7,606,666.55
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	417,287.59	-694,417.58

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LCPF MIRNA ANGELINA [illegible] COSTA — LCPF ANDRES [illegible] LANUEVA

DIRECTORA — CONTADOR

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2023

IC-ESF-02-3403

	2024	2023
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	352,289.96	156,449.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	267,803.78	284,741.94
Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	22,673.00	22,673.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	265,308.00	265,308.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	848,074.74	691,171.37
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	515.99	515.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	163,787.00	163,787.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,571,855.45	1,571,855.45
Bienes Muebles	6,002.00	6,002.00
Activos Intangibles	-458,975.40	-458,975.40
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes	1,893,795.04	1,893,795.04
Total de Activos No Circulantes	1,734,984.11	1,734,984.11
TOTAL DEL ACTIVO	1,891,885.78	

	2024	2023
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,274,617.46	2,620,323.16
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	2,274,617.46	2,620,323.16
PASIVO NO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	2,274,617.46	2,620,323.16
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda	531,338.00	531,338.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/	417,287.59	-794,417.58
Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,391,588.79	-612,277.39
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de		
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA		
Resultado por Posición Monetaria		
Total Hacienda Pública/Patrimonio	-342,947.68	-485,357.66
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	1,931,669.78	1,734,966.11

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LCPF MIRNA ANGELINA [illegible] COSTA — LCPF ANDRES [illegible] LANUEVA

DIRECTORA — CONTADOR

DIF ANGOSTURA 2021-2024

M40-24 RNO. 10371697

DIF NAVOLATO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024
(Cifras en Pesos)

Concepto	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	819,776.99
Ingresos de Gestión	
Productos	13.98
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	819762.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos	
Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	
Jubilaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Del sector público	5,556,573.70
Subsidios y subvenciones	
Otros Ingresos y Beneficios	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,376,349.68
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	5,183,808.34
Servicios Personales	3,969,060.72
Materiales y Suministros	697,959.52
Servicios Generales	496,586.10
Ayudas Sociales	79,161.99
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,243,768.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,132,581.35

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

L.C.P. ISIDRO GARIBALDI ANGULO
CONTADOR

LIC. SANDRA VERONICA LEAL PEREDA
DIRECTORA GENERAL

DIF NAVOLATO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 IC-ESF-01-2403

CONCEPTO	2024		2024
ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	250,445.35
Efectivo y Equivalentes	947,606.00	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,342,401.85	**Total de Pasivos Circulantes**	250,445.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	15,748.40	**Pasivo No Circulante**	
Total de Activos Circulantes	3,305,756.25	**Total de Pasivos No Circulantes**	
Activo No Circulante		**TOTAL DEL PASIVO**	250,445.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,519,844.52	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**	
Bienes Muebles	2,021,086.89	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**	4,224,461.44
Activos Intangibles	33,486.21	**Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio**	4,224,461.44
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,011,745.67	**Hacienda Pública /Patrimonio Generado**	-2,606,478.59
Otros Activos no Circulantes		**Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)**	1,132,581.35
Total de Activos No Circulantes	-1,437,328.05	**Resultados de Ejercicios Anteriores**	-3,115,655.59
TOTAL DEL ACTIVO	1,868,428.20	**Revalúos**	-447,386.76
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-176,017.59
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	1,617,982.85
		Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	1,868428.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

L.C.P. ISIDRO GARIBALDI ANGULO
CONTADOR

LIC. SANDRA VERONICA LEAL PEREDA
DIRECTORA GENERAL

MYO. 24

RNO. 10371812

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARÍA ASCENSIÓN SANDOVAL ORTEGA, respecto de un bien inmueble (FINCA URBANA, CASA HABITACIÓN), ubicado en calle Melchor Ocampo No. 8 Norte; colonia centro de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 64.89 metros con Miguel Aparicio López Peniche: AL SUR: Línea quebrada de 17.75 metro, más 47.65 metros, con Cecilio de Jesús Garate Oliva: AL ORIENTE.- 5.16 metros, con Calle Melchor Ocampo y AL PONIENTE: 5.00 metros, con Marina Contreras, teniendo una superficie total de terreno de 306.97 metros cuadrados de terreno y una superficie construida de 101.94 metros cuadrados, que consta con clave catastral ES-001-056-006-001, fotografías de referencia encuéntrese expuestas en los estrados de éste Juzgado a su disposición en Expediente número 165/2024.

Escuinapa, Sin., Myo. 06 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
MYO. 24 JUN. 3-14 R. No. 10371435

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DE JESÚS GASTÉLUM PÉREZ Y/O MA. DE JESÚS GASTÉLUM PÉREZ, EXPEDIENTE 787/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 30 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 879358

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los cujus ALEJANDRO GASTÉLUM FÉLIX y/o ALEJANDRO GASTELUM, lugar y fecha de nacimiento el día 22 de octubre del año 1938, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 437/2023, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Feb. 20 de 2024
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10060245

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus LUIS FERNANDO NÚÑEZ NAVARRO, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 209/2024, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Myo. 06 de 2024
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10060234

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOBEIDA JESÚS AVENDAÑO Y/O SOBEYDA DE JESÚS AVENDAÑO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EXPEDIENTE 266/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371589

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MERCEDES GALAVIZ DURAN, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

EXPEDIENTE 101/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 215628

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus MAXIMIANO FERNÁNDEZ MOLINA y/o MAXIMIANO FERNÁNDEZ y MANUELA ARREDONDO HERNÁNDEZ y/o MANUELA ARREDONDO, quienes fallecieron el primero el 27 de diciembre del 2023 y la segunda el 13 de marzo del 2019, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 346/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 13 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 215674

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NICOLÁS BERNAL GUTIÉRREZ y/o NICOLÁS BERNAL, quien falleció el 26 de Abril del 2014, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa: Expediente 283/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 19 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10366654

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GABRIELA ATANASIA LÓPEZ AGRAMON, denunciado por JOSÉ ENRIQUE BELTRÁN SALAZAR y Otros, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 555/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Oct. 20 de 2023.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Dr., en Dcho. Josué Santos González.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371387

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 13 de diciembre del 2023, Expediente 382/2023, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MANUEL BOJÓRQUEZ CÁRDENAS y MARÍA ROSA RUBIO GASTÉLUM, quienes fallecieron el día 27 de marzo del año 2019 y 26 de noviembre del año 2020, promovido por MANUEL BOJÓRQUEZ RUBIO, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y, hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Myo. 06 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371371

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 25 de abril del 2024, Expediente 136/2024, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA y/o JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ G., quien falleció el día 09 de septiembre del año 2020, promovido por OLIVIA MEJÍA LÓPEZ, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Myo. 06 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371413

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 29. de abril del 2024, Expediente 155/2024, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ANA LEYVA CASTRO y/o ANA MARÍA LEYVA CASTRO y/o ANA MARÍA LEYVA DE OBESO y BLAS OBESO SOSA y/o BLAS OBESO, quienes fallecieron el día 20 veinte de abril del año 2024 dos mil veinticuatro y 18 dieciocho de febrero del año 2000 dos mil, promovido por MARCO ANTONIO y NADIA SITLEY, ambos de apellidos OBESO LEYVA, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Myo. 08 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371448

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 29 de febrero del 2024, expediente 74/2024, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ATANACIO SÁNCHEZ ATONDO, quien falleció el día 20 de mayo del año 2020, promovido por MAGDALENA CASTRO ESPINOZA y Otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., abr. 29 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371445

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL MASCAREÑO ANGULO y/o MANUEL MASCAREÑO y/o MANUEL MASCAREÑO A., y EVA ANGELINA GASTELUM FAVELA y/o ANGELINA GASTELUM y/o EVA ANGELINA GASTELUM FABELA y/o EVANGELINA GASTELUM FAVELA y/o EVANGELINA GASTELUM y/o EVANGELINA GASTELUM MASCAREÑO y/o ANGELINA GASTELUM DE MASCAREÑO y/o ANGELICA GASTELUM DE MASCAREÑO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 169/2024.

Culiacán, Sin., Myo. 08 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371376

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes JUAN RAMON RODRÍGUEZ SANDOVAL, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 234/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 22 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371296

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO NORIS VALDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto.

EXPEDIENTE No. 208/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 24 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371332

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EMETERIO CAZARES GONZÁLEZ y/o HEMETERIO CAZAREZ y/o EMETERIO CAZARES, Y CATALINA PAYÁN CÁRDENAS y/o CATARINA PAYÁN CÁRDENAZ y/o CATALINA PAYAN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 80/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 22 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371332

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FLORENTINA MEDINA LEÓN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 471/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 08 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371368

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus CONCEPCIÓN BELTRÁN BERRELLEZA; quien falleció en esta ciudad, el día 04 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1650/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 30 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371423

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSE GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente numero 239/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 02 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza

MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371352

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALICIA GAVILANES RODRÍGUEZ, también conocida como ALICIA GAVILANES; quien falleció el día 22 veintidós de diciembre del año 2000 dos mil, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 236/2024.

ATENTAMENTE
Mzo. 05 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371412

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ TRINIDAD

GÓMEZ LOZANO y/o JOSÉ TRINIDAD GÓMEZ L., quien falleció el día 22 veintidós de noviembre de 2022 dos mil veintidós, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1596/2023.

ATENTAMENTE
Feb. 08 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371425

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MANUEL LEAL LÓPEZ, quien falleció el día 19 diecinueve de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 225/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371339

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ANTONIA VALENZUELA PARRA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 27/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 11 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371331

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS NABOR BELTRÁN TAPIA, quien falleció el día 14 catorce de julio del año 2020 dos mil veinte, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente numero 356/2024.

ATENTAMENTE.
Abr. 16 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371306

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con Derecho Testamentario a bienes del finado JÉSÚS HÉCTOR PONCE SOBAMPO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1414/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 01 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371384

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE DE JESÚS BENÍTEZ SALAZAR, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 421/2024.

Culiacán, Sin., Myo. 07 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371377

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho

INTESTAMENTARIO a bienes de RITA ARELLANO GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 470/2024

Culiacán, Sin., Myo. 08 de 2024

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371369

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALFONSO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 556/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 16 del 2023
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371414

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de IRMA GUADALUPE BLANCARTE SALAZAR y/o IRMA GUADALUPE BLANCARTE DE AGUILAR y ARMANDO AGUILAR JACOBO, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 021/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Yoshira Angélica Álvarez Arellano
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371347

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL CH. HERMOSILLO o MANUEL CHUSON HERMOSILLO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 165/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 del año 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371330

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAIME OTÁÑEZ GARCÍA o JAIME OTÁÑEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 438/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371392

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 354/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada ANTONIETA GUILLERMINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371348

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 403/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados FEDERICO ZENTENO NAVARRO y MARÍA DE JESÚS SOCORRO SALAZAR ATONDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del

edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 05 de 2024
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371349

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Convocase a los interesados que se crean con derecho a la herencia de la finada MARGARITA ÁNGULO ALARID y/o MARGARITA ÁNGULO DE LIZÁRRAGA y/o MARGARITA ÁNGULO A., radicado bajo el Expediente número 44/2024, SUCESORIO INTESTAMENTARIO, presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.
Cosalá, Sin., Myo. 9 de 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371400

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ JAVIER GARCÍA LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 448/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 07 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371437

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ENRIQUE CEBALLOS RIVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 400/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 08 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371380

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de SOCORRO ARROYO SALCEDO y/o SOCORRO ARROYO DE ROBLES y/o SOCORRO ARROYO G. y/o SOCORRO ARROYO SALCEDO, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 368/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 22 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371470

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de FRANCISCO FLORES MARTÍNEZ y/o FRANCISCO FLORES M, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 188/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 23 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371396

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los de Cujus FÉLIX MANJARREZ TIRADO, y/o FÉLIX MANJARREZ y/o FÉLIX PÉREZ y/o FELIS

MANJARREZ y MARÍA TERESA AGUILAR R., y/o MARÍA TERESA AGUILAR RENDÓN y/o TERESA AGUILAR.

Presentarse a deducirlos y justificarlo en expediente No. 190/2024, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Myo. 09 de 2024
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10061138

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada MARÍA GUADALUPE LEMUS GUILLERMO y/o MA. GUADALUPE LEMUS GUILLERMO y/o GUADALUPE LEMUS DE ESQUIVEL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 122/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 10 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
MYO. 24 JUN. 3 R. No. 10371335

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

GEORGIA ALEJANDRA ALCANTAR GÁVICA.

DOMICILIO IGNORADO

Notifíquese a GEORGIA ALEJANDRA ALCANTAR GÁVICA la demanda del juicio en vía sumaria familiar en el ejercicio de la acción CESACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, promovido por IGNACIO ALCANTAR GÁVICA, para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación, produzca contestación a dicha demanda, en el expediente 1495/2023. Lo anterior, con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, Queda a disposición de la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Mazatlán, Sin., Abr. 29 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 22-24 R. No. 10371305

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

SERGIO ACOSTA ANGULO.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido por GRACIELA GUTIÉRREZ RAZON, en contra de SERGIO ACOSTA ANGULO, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 46/2024. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 09 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 22-24 R. No. 10371403

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. MARGARITA INOSTROZA RÍOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 fracciones VII del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Sinaloa, demanda por Juicio de Tramitación DIVORCIO JUDICIAL promovido por FAUSTINO CARRANZA MONTENEGRO en contra de MARGARITA INOSTROZA RÍOS, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 43/2024. Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 30 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
MYO. 22-24 R. No. 10371247

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 899/2021, relativo al juicio SUMARIO CIVIL por la acción de prescripción de la acción hipotecaria, promovido por LEONILA ROJAS VALVERDE, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Alma Angélica Meza Arana.
MYO. 22-24 R. No. 10371408

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
CONSTANTINO RÍOS ANGULO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 674/2023, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el DON FACILITO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CONSTANTINO RÍOS ANGULO, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio, para que dentro del término de (07) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 06 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Abigail Montoya Romero
MYO. 22-24 R. No. 10371399

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA
MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Se hace de su conocimiento que con fecha 01 primero de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se dictó SENTENCIA relacionado con el expediente número 507/2020 del JUICIO TRAMITACIÓN ESPECIAL PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES, en contra de MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que en sus puntos resolutivos dice: Primero. La parte actora Licenciada FAVIOLA BIRIDIANA CÁRDENAS QUINONEZ, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, probó su pretensión de pérdida de la patria potestad. La parte demandada MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Y BERTHA ALICIA SÁNCHEZ GARCÍA, no comparecieron a juicio. Segundo. Se condena a las demandadas MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ (en su carácter de madre), y a BERTHA ALICIA SÁNCHEZ GARCÍA, (abuela materna), a la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la niña de identidad reservada C.C.S.S., sin que esto implique la relevación de las obligaciones familiares y naturales que tienen respecto de la infanta, atento a lo establecido por el artículo 190 del Código Familiar del Estado. Tercero. En virtud de lo anterior y de conformidad a lo ordenado por los artículos 418 y 419 del Código Familiar para Sinaloa, en relación al numeral 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene como Tutora Legitima de la menor de edad de IDENTIDAD RESERVADA C.C.S.S., a la Licenciada FAVIOLA BIRIDIANA CÁRDENAS QUINONEZ, en su carácter de Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, con domicilio en esta ciudad, a

quien se le ordena hacérsele saber de la presente designación para que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, solicite a este juzgado día y hora para los efectos de la aceptación y protesta de dicho cargo. Cuarto. No se finca especial condena al pago de costas en esta instancia. Quinto. Notifíquese la presente resolución a MARÍA ANGELITA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en los términos establecidos por el artículo 445 del Código Procesal Familiar. Por otro lado, notifíquese personalmente a la parte actora a la diversa codemandada BERTHA ALICIA SÁNCHEZ GARCÍA, esta sentencia en términos del artículo 159, fracción VI, del Código de Procedimientos Familiares del Estado, que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquense de conformidad con los numerales 154 y 156 del propio ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 22-24 R. No. 10371446

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

C. JOSÉ CHÁVEZ BAUTISTA Y CLAUDIA ANGÉLICA ROBLES SALAZAR DE CHÁVEZ

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el Juicio Ordinario Civil número 382/2021 promovido por PATRICIA CASTRO ROMERO en contra de JOSÉ CHAVÉZ BAUTISTA Y CLAUDIA ANGÉLICA ROBLES SALAZAR DE CHAVÉZ, que en sus puntos resolutivos dice: «Mazatlán, Sinaloa, a 14 catorce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 382/2021 y; SE RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción. La parte demandada no se excepcionó. TERCERO. Se declara que la prescripción adquisitiva se consumó a favor de la parte actora PATRICIA CASTRO ROMERO, y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en: Condominio consistente en: Casa habitación construida sobre terreno propio, ubicada en Privada Playa Escondida número 51-A, del Conjunto Habitacional Villas del Mar, Avenida Sábalo Cerritos, de esta ciudad, con las siguientes especificaciones: SUPERFICIE PRIVATIVA 51-A: 81.0000 metros cuadrados, incluye área desplante, cochera, jardín y patio de servicio.- SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: 71.3780 metros cuadrados. SUPERFICIE DE VOLADOS: 2.8270 metros cuadrados. SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA: 74.2050 metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA SUPERFICIE PRIVATIVA 51-A: AL NOROESTE: 4.500 metros, con vialidad interna; AL NORESTE: 18.00 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: 4.500 metros, con vialidad de acceso al conjunto «Real del Mar»; y AL SUROESTE: en 18.000 metros con área privativa 51-B.- MEDIDA Y COLINDANCIAS DE LA CASA 51-A, PROTOTIPO DX-9.00-2R: EN PLANTA BAJA: AL NOROESTE: en 4.475 metros, con cochera propia; AL NORESTE: en 8.500 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: en 2.900 metros, con jardín privativo y en 1.575 metros, con patio de servicio; AL SUROESTE: en 1.400 metros, con patio de servicio y 7.100 metros, con la casa 51-B. Abajo con cimentación.- Arriba con planta alta.- EN PLANTA ALTA: AL NOROESTE: 0.950 metros, con volado de planta baja y en 3.525 metros, con vacío a cochera propia; AL NORESTE: en 8.500 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: 2.900 metros, con vacío al jardín privativo y en 1.575 metros, con vacío al patio de servicio; AL SUROESTE: en 1.400 metros, con vacío al patio de servicio, en 6.800 metros, con la casa 51-B y en .300 metros, con volado de planta baja. Abajo con planta baja. Arriba con azotea. Corresponde a esta casa el 0.6881% proindiviso.-PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO CASA 51-A. Superficie: 20.8690 metros cuadrados. AL NOROESTE: 1.575 metros y 2.900 metros, con la casa 51-A; AL NORESTE: 1.400 metros, con la casa 51-A y en 4.100 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: 4.500 metros, con vialidad de acceso al Conjunto Real del Mar, AL SUROESTE: en 5.500 metros, con patio de servicio y jardín privativo de la casa 51-B.- COCHERA PRIVATIVA DE LA CASA 51-A: SUPERFICIE: 24.3000 metros cuadrados. AL NOROESTE: 4.500 metros, con vialidad interna; AL NORESTE: 5.400 metros, con régimen número 50; AL SURESTE: 4.500 metros, con la casa 51-A, AL SUROESTE: 5.400 metros, con cochera de la casa 51-B. CUARTO. Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad, por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutivo anterior y se ordena inscribirla en el

Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma. QUINTO. Se ordena al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 89, tomo 610, sección I, en el entendido que habrá de pasar con el gravamen que presenta en el certificado número 535788, el antecedente que corresponde a favor de FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA FOVI y en segundo lugar por TERRAS HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO SG, con inscripción número 24, tomo CDLXXVII, sección II. SEXTO. Se absuelve a los demandados JOSÉ CHÁVEZ BAUTISTA Y CLAUDIA ANGÉLICA ROBLES SALAZAR DE CHÁVEZ, de la prestación reclamada en el inciso c), por lo que no ha lugar a declarar la prescripción negativa del adeudo mencionado en el inciso b) de la cláusula tercera del contrato de compraventa celebrado por las partes de este juicio, por los motivos precisados en el último considerando de esta resolución. SÉPTIMO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas. en costas. OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora; y a la parte demandada JOSÉ CHÁVEZ BAUTISTA Y CLAUDIA ANGÉLICA ROBLES SALAZAR DE CHÁVEZ, por medio de edictos, mismos que deben publicarse por dos veces consecutivas en el periódico «Noroeste», de esta ciudad; en el diario oficial «El Estado de Sinaloa»; y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de este municipio. -Así lo resolvió y firma el Licenciado EDGARDO ESPINOZA LIZARRAGA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada RAQUEL BASTIDAS GÁRATE, Secretaria Segunda que actúa y da fe». Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas».

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 05 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Raquel Bastidas Gárate.

MYO. 22-24 R. No. 10371389

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A OPONERSE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR ROSARIO SIRAHI VALENZUELA ESPINOZA, RELATIVA A JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), RADICADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 647/2023-3, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA CON UNA SUPERFICIE DE 396.00 METROS CUADRADOS, DE LA MANZANA 36, PREDIO 17, UBICADA EN CALLE TERCERA PONIENTE Y LÍMITE DE POBLACIÓN S/N, EN LA POBLACIÓN DE SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN, AHOME, SINALOA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 18; AL SUR: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON TERCERA PONIENTE; AL ORIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 02, AL PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 16 Y 24; CON CLAVE CATASTRAL 003/020/001/036/017/001.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Feb. 08 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Orfa Lidia Urías Hernández

MYO. 13-24 JUN. 3 R. No. 878473

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus JESÚS ALBERTO ROJO VEGA y ROSA SOTO LÓPEZ y/o ROSA SOTO DE ROJO, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 123/2024 término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 23 de 2024
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz

MYO. 13-24 R. No. 878760

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ESTELA PRECIADO ZAMORANO Y/O MARÍA ESTHELA PRECIADO ZAMORANO Y/O ESTHELA P. VDA. DE LÓPEZ Y/O MARÍA ESTHELA PRECIADO VIUDA DE LÓPEZ Y/O

MARÍA ESTHELA PRECIADO ZAMORANO VIUDA DE LÓPEZ Y/O MARÍA ESTELLA PRECIADO ZAMORANO Y/O ESTHELA PRECIADO ZAMORANO, EXPEDIENTE 124/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 12 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO. 13-24 R. No. 878587

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ELIO GARCÍA SEPULVEDA Y/O JOSÉ GARCÍA SEPULVEDA Y/O JOSÉ GARCÍA S. Y/O JOSÉ GARCÍA, EXPEDIENTE 1378/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ene. 30 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO. 13-24 R. No. 10370866

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GISSELL YARADY PAZ HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE 291/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 15 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
MYO. 13-24 R. No. 10370884

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS ENRIQUE MORALES PARADA quien falleció el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 369/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán
MYO. 13-24 R. No. 10370952

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA AURORA GAXIOLA RUIZ y/o AURORA GAXIOLA RUIZ y/o MARÍA AURORA G. DE CASTRO y/o MARÍA AURORA GAXIOLA DE CASTRO y/o AURORA G. DE CASTRO y/o AURORA GAXIOLA DE CASTRO y/o MARÍA AURORA GAXIOLA y/o MA. AURORA GAXIOLA RUIZ quien falleció el veintinueve de octubre de dos mil uno, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 237/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán
MYO. 13-24 R. No. 878673

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDMUNDO GÁMEZ ARRELLANO y/o EDMUNDO GÁMEZ, quien falleció el cuatro de enero de dos mil diecisiete, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 283/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 13-24 R. No. 878488

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL BARRERA SÁNCHEZ y/o RAFAEL BARRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 272/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 13-24 R. No. 878574

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO CHAPARRO SERNA, EXPEDIENTE 381/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIA PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
MYO. 13-24 R. No. 878696

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLO HUMBERTO MORENO LÓPEZ, EXPEDIENTE 366/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 13-24 R. No. 878580

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMETERIO ESCALANTE Y/O EMETERIO ESCALANTE SOTO E ISABEL CAMEZ Y/O ISABEL CAMEZ BURBOA Y/O ISABEL CAMES ESCALANTE Y/O ISABEL CAMEZ DE ESCALANTE, EXPEDIENTE 1078/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 02 del 2024.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.
MYO. 13-24 R. No. 878489

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO MENDOZA LÓPEZ, quien falleció el 11 de Febrero del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 313/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 29 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
MYO. 13-24 R. No. 215503

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ESTELA AMPARO ACUÑA ANGULO, quien falleció el 06 de Diciembre de 1993, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 723/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Sept. 22 del 2023.
SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso.
MYO. 13-24 R. No. 10370940

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ TIBURCIO CAMPOS ALVARADO y/o TIBURCIO CAMPOS y/o JOSÉ TIBURCIO CAMPOS, quien falleció el día 22 de Noviembre del 2019, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 251/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. Araceli Beltrán Obeso.
MYO. 13-24 R. No. 10370892

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA ELENA ACOSTA MEDINA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 139/1999, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 22 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
MYO. 13-24 JUN. 3 R. No. 10371024

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAMUEL GAXIOLA CAMACHO y/o SAMUEL GAXIOLA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 242/2024, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 10 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.
MYO. 13-24 R. No. 10370948

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 18 de abril del 2024, expediente 90/2024, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA SOLEDAD GASTÉLUM PÉREZ y/o SOLEDAD GASTÉLUM y/o SOLEDAD GASTÉLUM DE RODRÍGUEZ, quien falleció el día 27 veintisiete de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, promovido por Dagoberto Rodríguez Gastélum, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Abr. 25 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.
MYO. 13-24 R. No. 10371042

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 21 de marzo del 2024, expediente 53/2024, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ELOINA URÍAS ACOSTA y/o ELOINA URÍAS, quien falleció el día 04 cuatro de septiembre del año 2020 dos mil veinte, promovido por ERNESTO URÍAS ARMENTA y otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Abr. 11 del 2024.
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.
MYO. 13-24 R. No. 10370969

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE LUCIANO QUINTERO ARAGON, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1518/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 15 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 13-24 R. No. 10371011

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de OFELIA MASCAREÑO Y/O OFELIA MASCAREÑO C., presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 70/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 13-24 R. No. 10370862

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MELCHOR ORTEGA OJEDA Y GUADALUPE GONZALEZ DE ORTEGA Y/O GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 1478/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 18 del 2024.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
Adrián Pérez Ortiz

MYO. 13-24 R. No. 10370667

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIA BAÑUELOS YAÑEZ y/o LUCIA BAÑUELOS GUADIANA y/o LUCIA BAÑUELOS y/o LUCIA BAÑUELOS DE BELTRÁN, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1616/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.

MYO. 13-24 R. No. 10370939

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA JURADO MARTÍNEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 920/2023.

Culiacán, Sin., Abr. 05 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.

MYO. 13-24 R. No. 10370987

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 350/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE JAVIER GONZÁLEZ MONTOYA y/o FELIPE JAVIER GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 350/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

MYO. 13-24 R. No. 10370980

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 448/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE ÁNGELES SANDOVAL, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación

del edicto del expediente 448/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 15 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.
MYO. 13-24 R. No. 10371025

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado HÉCTOR MANUEL SALAZAR CAZARES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 929/2023.

ATENTAMENTE
Nov. 29 del 2023.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 13-24 R. No. 10370925

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARCO ANTONIO ARAMBURO AGUILAR, quien falleció el día 10 diez de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 456/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 18 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 13-24 R. No. 10371031

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RENE SAINZ SAINZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 202/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 02 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 13-24 R. No. 10370857

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL GERÓNIMO GÁLVEZ LÓPEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 319/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 20 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 13-24 R. No. 10370859

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MAURICIA QUINTERO PÁEZ o MAURICIA QUINTERO DE VALDEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 414/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 13-24 R. No. 10371052

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de el De Cujus GUADALUPE MARTÍNEZ GARCIA, otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; expediente número 162/2023, promovido por MARIA OLGA CAMPOS ERENAS, ERNESTO MARTINEZ CAMPOS Y OTROS.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez

MYO. 13-24 R. No. 10370905

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OCTAVIO FRANCISCO SANTIAGO DÍAZ Y/O OCTAVIO FRANCISCO SANTIAGO D. Y/O OCTAVIO SANTIAGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 443/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 18 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 13-24 R. No. 10371008

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ROBERTO MIGUEL CRISTERNA HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 283/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 13-24 R. No. 10370909

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JESÚS RENDON NORIEGA Y/O JESÚS RENDON N, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1407/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Nov. 28 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 13-24 R. No. 10370896

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:

A los interesados:

Que en cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente número 876/2023, relativo a las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovida ante este juzgado en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que CÉSAR PRADO SARABIA, promueva diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del bien inmueble, consistente en: Lote de terreno y finca sobre el construido ubicado en camino al conchi o calle principal en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, con superficie de terreno 782.76 metros cuadrados y la construcción con superficie de 308.84 metros cuadrados, clave catastral 011-000-022-03-006-001-9, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 20.33 metros colinda con predio 11 y 12 con calle camino al conchi o calle principal, número 2909, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de Margarita Bautista Monjaras; AL SURESTE: 22.30 metros colinda con calle camino al conchi o calle principal, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad; AL NORESTE: 37.35 metros colinda con predio 5 con calle camino al concho o calle principal, número 2903, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de Trinidad Sarabia Tisnado; AL SUROESTE: 36.15 metros colinda con predio 7 y 10 de la calle Escamillas, número 4, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, propiedad de María de los Ángeles Álvarez Muñoz.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 27 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Estefany García Vinalay.
MYO. 3-13-24 R. No. 1119004

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., lunes 27 de mayo de 2024. **No. 065**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa.

2 - 12

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 012 Concurso No. OPPU-EST-LP-022-2024.

HOSPITAL CIVIL DE CULIACÁN

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2024.

13 - 26

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, Para el Ejercicio Fiscal 2024. Y Anexos.

27 - 40

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal Número 10 de Guasave.- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 11 de Guasave.- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del municipio de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 43 de Mazatlán.- Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres.

41 - 149

AVISOS JUDICIALES

150 - 168

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL
SECRETARIA DE ECONOMÍA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA, JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR RUBÉN ROCHA MOYA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASISTIDO POR RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JAVIER GAXIOLA COPPEL, SECRETARIO DE ECONOMÍA, Y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la "SECRETARÍA" establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE), y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos, así como promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *USNE*), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.

V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas* Buscadoras de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.

VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2023, establecen en su numeral 3.16, que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para dar cabal cumplimiento a los programas.

DECLARACIONES

I. **La "SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo 17 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;

B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;

C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y

E) Orientar a las *Personas Buscadoras de Trabajo* hacia las vacantes ofertadas por los *Empleadores*, con base en su formación y aptitudes.

I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los que le son autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), para el Ejercicio Fiscal 2024.

I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.

I.6. Donaciano Domínguez Espinosa, Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI,VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.

I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. El Estado de Sinaloa es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 3°, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, está facultado para firmar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 65, fracción XXIII Bis y 69, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1° y 2°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.3. El Subsecretario de Gobierno, quien funge como encargado del despacho de la Secretaría General de Gobierno por ausencia de su titular y los Secretarios de Administración y Finanzas; de Economía, y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 69 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°,3°, 9°, 11, 12 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 15, fracciones I, II, V y XII, 16, fracción X, 17, 20, 27 y 35, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° y 9°, fracción X, 10, fracciones VII y XX y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1°, 9°, fracción I, y 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de

Administración y Finanzas, y 1, 7, 12 y 13, fracciones V y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico; 2, 4 y 7, fracción I, y 8, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Economía, cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con la Dirección del Servicio Estatal del Empleo y Productividad (en adelante *OSNE*), de conformidad con el artículo 6, apartado A, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II.5. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en las oficinas de la Secretaría de Economía, sito en Insurgentes sin número, segundo piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, colonia Centro Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, C.P. 80129.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del PAE.

III.2. Para efectos del presente Convenio de Coordinación, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las Reglas, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el *PAE* en el Estado de Sinaloa.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del *PAE* (en adelante *Normatividad*).
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del *PAE*.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *OSNE*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el *PAE* con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Trabajo* y *Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes incluidas las egresadas del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*; mayores de 45 años; jornaleros; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; migrantes solicitantes de la condición de refugiado; refugiados y beneficiarios de protección complementaria y asilo político.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Consejeras Laborales* adscritas a la *OSNE*.

2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Promover y fomentar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría de la Función Pública y demás *Normatividad* en la materia.
9. Canalizar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:
   - A) Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.
   - B) Adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo Sinaloa" para la *OSNE*, o en su caso, realizar las gestiones conducentes para ello.
   - C) Proporcionar espacios físicos para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de *Personas Buscadoras de Trabajo* y *Empleadores*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo; Talleres para Personas Buscadoras de Empleo; Talleres para Empleadores; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar). Asimismo, destinar espacios físicos para apoyar la operación del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, así como, para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del *PAE*.
   - D) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la *OSNE*, con facultades para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen

"LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.

E) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría de Economía, a la persona titular de la *OSNE*, a la de su área administrativa, así como a otra persona servidora pública de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que "LAS PARTES" destinen para la operación del *PAE* en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la *Normatividad*.

2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la *OSNE*, que incluyan:

A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente para la *OSNE*, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del *PAE*, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior. Las contrataciones de las *Personas Consejeras Laborales* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la *USNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.

B) Dotar a la *OSNE* de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.

C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE* en comodato o cesión de derechos de uso.

D) Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.

4. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.

5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del *SNE*, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del *PAE*.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.

6. Vincular a la *OSNE* con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con *Empleadores*, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre los *Puestos de Trabajo Vacantes*, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación y proporcionen información de las personas egresadas que se incorporen al mercado laboral.

7. Por conducto de la *OSNE* se obliga a:

   A) Operar el *PAE* de conformidad con la *Normatividad* aplicable.

   B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA, del presente *Convenio de Coordinación,* única y exclusivamente a la operación del *PAE*, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.

   C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del *PAE* conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

   D) Notificar a la *USNE* los movimientos del personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la *USNE*.

   E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la *OSNE*, atendiendo las disposiciones que emita la *USNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *USNE*.

   F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la *TESOFE* los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.

   G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la *USNE*.

   H) Garantizar el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la *USNE* y asegurarse que sea fidedigna.

   I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la *OSNE*.

   J) Aplicar los procedimientos establecidos por la *USNE* en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.

   K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".

   L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.

   M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la *SFP*.

   N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*.

   O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.

   P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

Q) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la *USNE* y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.

R) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.

S) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del *PAE* en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de $6'816,693.33 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), proveniente del *Presupuesto Aprobado al PAE* durante el Ejercicio Fiscal 2024, en el capítulo de gasto "4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en *Acciones* de *"Consejeros Laborales"* y *"Ferias de Empleo"*.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la *OSNE*, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se lleva a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la *SHCP*, con base en las *SR* que la *OSNE* presente a la *USNE*, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un periodo determinado. Ésta se realiza conforme a lo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las *OSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *USNE*.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio del Titular de la *OSNE*.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la *SHCP* o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la *OSNE*, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar la ejecución del *PAE* y los *Programas Complementarios* a que se alude en las *Reglas*, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de $3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la *OSNE*, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;

2. La cantidad de $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la *OSNE* a fin de potenciar y ampliar la cobertura del *PAE* y los *Programas Complementarios* en la atención a las *Personas Buscadoras de Trabajo* y *Empleadores*.

El recurso señalado en el numeral 2, deberá ejercerse conforme a los montos y calendario que al efecto acuerde la *USNE* con el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del titular de la *OSNE*.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la *OSNE* y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA". El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula, incluyendo los correspondientes al pago del personal contratado.

B) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice por conducto de la *OSNE* en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la *USNE*, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.*

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DEL *PAE*. Los *Apoyos* del *PAE* se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las *Reglas*, por lo que la *OSNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO" no deberán cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a las *Personas Buscadoras de Trabajo* y *Empleadores*, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación.*

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *USNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la *OSNE*, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación del *PAE* en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al

Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la *SFP* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.

2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con recursos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en los artículos 95 y 96, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

DÉCIMO QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación del *PAE*, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 31, de la Ley General de Protección de *Datos Personales* en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 22, fracción VI, y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

DÉCIMO SEXTA.- DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, a que la publicidad que adquieran para la difusión del *PAE*, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2024, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO..." que suscribieron "LAS PARTES" el 28 de febrero de 2023, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del mismo año, y en el Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" el 23 de junio de 2023.

DÉCIMO OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la "SECRETARÍA", por conducto del Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario de Economía, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones* iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA", en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del *PAE*.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; de acuerdo con el artículo 39, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

POR LA "SECRETARÍA"

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL

HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA
JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

RUBÉN ROCHA MOYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JAVIER GAXIOLA COPPEL
SECRETARIO DE ECONOMÍA

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, SUSCRITO EL DÍA 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

- ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO -

En conformidad con lo previsto en el Artículo 58, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 15 de mayo del año de 2024, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, de acuerdo con la cita hecha a los interesados, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa (SOP), ubicada en la Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, palacio de gobierno estatal, primer piso, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, los servidores públicos, testigo social, y contratistas cuyos nombres, representación y firmas aparecen al final de esta Acta, para dar a conocer el fallo dictado dentro del **Concurso No. OPPU-EST-LP-022-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 012**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ENTRE CALLES MIGUEL HIDALGO Y 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA LOCALIDAD DE AGUA VERDE, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

La junta pública se desarrolló de la siguiente manera:

El Jefe del Departamento de Concursos y Contratos, de la Dirección de Contratos de la SOP, Abraham Serrano Vargas quien presidió el acto, en uso de la palabra dio la bienvenida a los asistentes;

Seguidamente dio lectura del fallo para la adjudicación de contrato dictado en el procedimiento de contratación que nos ocupa, emitido el día 14 de mayo de 2024, en el que se asientan todas las consideraciones de hecho y de derecho que sirvieron de base para dictarlo;

Se comunicó a los presentes que el contrato materia del **Concurso No. OPPU-EST-LP-022-2024** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 012**, para la ejecución de los trabajos de la obra pública denominada **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ENTRE CALLES MIGUEL HIDALGO Y 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA LOCALIDAD DE AGUA VERDE, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA"**, se adjudicó a favor de la persona moral **CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Marco Antonio Aragón Tisnado, con un importe de: ---------- **$8'262,839.15** (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ========== TREINTA Y NUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado (IVA);

Por último, se informó que el día 16 de mayo de 2024, el representante de la licitante a quien se adjudicó el contrato, deberá pasar a firmarlo en las oficinas de la Dirección de Contratos de la SOP ubicadas en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno Estatal, primer piso, de esta misma Ciudad de Culiacán Rosales.

Esta Acta surtirá el efecto de notificación en forma al beneficiario de la adjudicación del contrato a través de su representante presente en este acto, quien tomó conocimiento de su celebración.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA
DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

No habiendo ningún otro asunto que agregar, se da por terminada la presente junta pública, y leída que fue esta Acta por los que en ella intervinieron, se cierra a las 13:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes; entregándose copia fotostática a los contratistas presentes que la solicitaron y de lo cual se deja constancia.

C. ABRAHAM SERRANO VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA S.O.P.

C. DAVID JAPHET HARPER CHÁVEZ
TESTIGO SOCIAL

C. DULCE MARÍA MORAILA CASTRO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

LICITANTES

NO SE PRESENTÓ
MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
C. GUILLERMO TREWARTHA DOMÍNGUEZ

NO SE PRESENTÓ
CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.
C. MARCO ANTONIO ARAGÓN TISNADO

NO SE PRESENTÓ
DARRECO, S.A. DE C.V.
C. CRISTIAN FERNANDO TAPIA GÓMEZ

NO SE PRESENTÓ
DISEÑO E INGENIERÍA EN AVANCE S.A. DE C.V.
C. SERGIO LÓPEZ BELTRÁN

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

- FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO -

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 14 del mes de mayo del año de 2024, los suscritos integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa, en conformidad con lo establecido en los Artículos 11 fracción IV, 33 párrafo primero, fracción V, 58 párrafo primero, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, emiten el presente fallo de adjudicación de contrato correspondiente al **Concurso No. OPPU-EST-LP-022-2023** de la **Licitación Pública Nacional Estatal No. 012** convocada por el gobierno del estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la finalidad de realizar la obra denominada:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, ENTRE CALLES MIGUEL HIDALGO Y 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA LOCALIDAD DE AGUA VERDE, MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

El dictamen de análisis detallado cualitativo y evaluatorio que sirve de base para emitir el presente fallo, se formuló el día de hoy 14 del mes de mayo del año de 2024 por el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas y documentos legales de 04 (cuatro) licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas técnicas - económicas para revisar cuantitativamente la documentación, siendo las siguientes:

Nombre del licitante:
MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.
DISEÑO E INGENIERÍA EN AVANCE S.A. DE C.V.
DARRECO, S.A. DE C.V.

Las licitantes cuyas propuestas presentadas y que fueron desechadas en el presente procedimiento de contratación, son las siguientes:

Nombre del licitante:
MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
DARRECO, S.A. DE C.V.
DISEÑO E INGENIERÍA EN AVANCE S.A. DE C.V.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

Los licitantes cuyas propuestas no cumplen con los requerimientos técnicos y/o legales solicitados en las bases de licitación, por lo que se desechan son los siguientes:

	MARURBED CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
Condición Legal Requerida:	DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	DA-11.- Presenta los documentos con Vigencia Vencida, (32-D del SAT e IMSS)
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

	DARRECO, S.A. DE C.V.
Condición Legal Requerida:	DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo. Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social
CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:	DA-11.- Presenta el documento con Vigencia Vencida, (32-D del SAT)
5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.	1. La falta de uno o alguno de los documentos requeridos, requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

Como resultado del análisis de las propuestas técnicas, se obtuvo lo siguiente:

VALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES		CALIDAD DE LA OBRA 17 PUNTOS							CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 6 PUNTOS	CONTENIDO NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 50 PUNTOS
No.	LICITANTE	2 Punto MATERIALES	2 Punto MANO DE OBRA	3 Punto MAQ Y EQUIPO	2 Punto PROF. TÉCNICOS	3 Punto PROC. CONST	3 Punto PROGRAMAS	2 Punto PLAN. INTEGRAL	5 Punto RECURSOS HUMANOS	REC. ECONÓMICO 5 Pto	DISCAPACITADOS 1 Punto	1 Punto MYPIMES	Experiencia = (6.50 Puntos)	Especialidad = (6.50 Puntos)	Cumplim Contratos (6 Puntos)	Mat. Maq., Eq. De Inst. Perm. = (1.50 Punto)	Mano de Obra = (1.50 Punto)	TOTAL
1	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	6.50	6.50	5.00	1.50	1.50	49.00
													5	2	2			
2	DISEÑO E INGENIERÍA EN AVANCE S.A. DE C.V.	2	2	3	2	3	3	2	5	5	0	1	0.00	0.00	0.00	1.50	1.50	31.00
													0	0	0			

Una vez realizado el análisis cualitativo así como su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes de la propuesta técnica, los licitantes cuyas propuestas se consideraron DESECHADAS por no cumplir ni satisfacer los requisitos técnicos solicitados por la convocante; de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación, en el punto 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación y fueron las siguientes, por los motivos que en las mismas se indican:

DISEÑO E INGENIERÍA EN AVANCE S.A. DE C.V.	Puntos Obtenidos	31.00

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA SU VALORACIÓN, A LA QUE SE ESTA LICITANDO, NO CUMPLE CON LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO EN EL PUNTO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.50 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación; No presenta el mínimo de contratos completos solicitados en las bases de licitación, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras similares o de la misma naturaleza, los cuales son mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro).

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

Una vez realizado su valoración por el mecanismo de puntos y porcentajes, la licitante cuya propuesta SI se consideró SOLVENTE en su aspecto técnico, por cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados por la convocante y haber obtenido un mínimo de 37.50 de los 50 puntos que se pueden obtener para considerarse solvente, es la siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS
1	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	49.00

Se dio a conocer el presupuesto base de la obra determinado por la convocante Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y se determinó en las bases de licitación como rango de aceptación para las propuestas económicas lo siguiente, no deberá ser mayor al presupuesto base ni menor al 90% de dicho presupuesto.

Presupuesto Base: $ 9'180,932.39

90% Presupuesto Base: $ 8'262,839.15

Rango: $ 8'262,839.15 al $ 9'180,932.39

Se anota la propuesta con su importe para analizar si está dentro del rango de aceptación.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	$ 8,262,839.15	SOLVENTE

Se anotan las propuestas que quedaron dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se hizo el análisis técnico.

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	$ 8,262,839.15

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

Se enlista la Propuesta Económica que está comprendida dentro del rango de aceptación y que cumple con la revisión cualitativa de sus documentos, para su posterior evaluación mediante el método de tasación aritmética:

No.	LICITANTE	IMPORTE NETO
1	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	$ 8,262,839.15

TASACIÓN ARITMÉTICA

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS ADICIONALES	IMPORTE PROPUESTAS
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA					
1	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	$ 3,860,641.63	$ 893,470.55	$ 749,779.02	$ 637,909.15	$ -	$ 773,866.84	$ 207,470.02	$ 8,262,839.15
	COSTO DE MERCADO =	$ 3,860,641.63	$ 893,470.55	$ 749,779.02	$ 637,909.15	$ -			

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO DE INSUFICIENCIAS					SUMA	DIFERENCIA	RESULTADO
		Materiales (A)	Mano de Obra (B)	Maquinaria (C)	Costo Indirecto (D)	Financiamiento (E)	F=A+B+C+D+E	UTILIDAD - "F"	
1	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$773,866.84	SOLVENTE

Una vez realizado la Tasación Aritmética de la propuesta económica, la licitante cuya propuesta resultó "SOLVENTE" en la evaluación, fue la siguiente:

No.	LICITANTE	IMPORTE	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	$ 8'262,839.15	SOLVENTE

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

Licitante cuya propuesta resulta ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta económica solvente resulta ganadora, por ofrecer el presupuesto total menor, a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública correspondiente, es el siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	($) IMPORTE DE LA PROPUESTA
CONSTRUCTORA MASLA, S.A. DE C.V.	$ 8'262,839.15

La firma del contrato respectivo se llevará a cabo el día 16 del mes de mayo del año 2024, en la oficina de la Dirección de Contratos de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 93 (noventa y tres) días naturales.

El inicio de los trabajos se efectuará el día 24 de mayo de 2024, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 24 de agosto de 2024.

El presente fallo se notificará en junta pública el día 15 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa.

Formuló:
Integrantes del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa

El Presidente Suplente:

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

El Secretario Ejecutivo Suplente:

Diego Armando Aguerrebere Espitia,
Director de Inversiones,
Secretaría de Administración y Finanzas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

FALLO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL No. 012
CONCURSO No. OPPU-EST-LP-022-2024

Vocal Suplente:

Jehovany Torres Ayala,
Coordinador de Gestión e Inversión,
Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Vocal Suplente:

Jesús Miguel Solano Morgan,
Director de Atención y Asesoría,
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Asesor Suplente:

Iván Alfredo Montes Flores,
Director de Asuntos Jurídicos,
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos,
Secretaría General de Gobierno,
Gobierno del estado de Sinaloa.

HOSPITAL CIVIL DE CULIACÁN

HOSPITAL CIVIL DE CULIACAN

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-EA-01-2403

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**52,053,281.41**	**203,716,712.58**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	2,055,169.57	7,543,808.01
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	49,998,111.84	196,172,904.57
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**85,443,178.00**	**385,597,062.20**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	85,443,178.00	385,597,062.20
Otros Ingresos y Beneficios	**350,313.62**	**2,926,394.28**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	350,313.62	2,915,594.25
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	10,800.03
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**137,846,773.03**	**592,240,169.06**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**82,109,949.32**	**454,658,812.07**
Servicios Personales	51,037,537.87	300,585,959.78
Materiales y Suministros	23,607,788.63	94,770,540.18
Servicios Generales	7,464,622.82	59,302,312.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**19,194,626.27**	**86,626,027.81**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	19,194,626.27	86,626,027.81
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**1,796,577.25**	**17,095,287.71**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	6,526,771.83
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	340,213.23	1,790,338.41
Otros Gastos	1,456,364.02	8,778,177.47
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**103,101,152.84**	**558,380,127.59**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**34,745,620.19**	**33,860,041.47**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JUAN DIEGO ZAZUETA OSUNA
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. EVERARDO QUIJADA OSUNA
DIRECTOR GENERAL

Myo. 27 Rvo 10371824

HOSPITAL CIVIL DE CULIACAN

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

IC-ESF-02-2403

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	85,977,855.47	82,656,759.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	215,727,874.87	209,709,477.81
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	297,160.86	1,124,159.97
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	22,672,378.78	29,311,640.98
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**324,675,269.98**	**322,802,037.77**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	54,386,069.99	54,386,069.99
Bienes Muebles	145,637,243.48	144,113,690.59
Activos Intangibles	1,398,003.17	1,398,003.17
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-36,653,773.55	-36,653,773.55
Activos Diferidos	330,388.14	330,388.14
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**165,097,931.23**	**163,574,378.34**
TOTAL DEL ACTIVO	**489,773,201.21**	**486,376,416.11**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,914,014.23	64,869,274.84
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-2,693.47	-2,693.47
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	2,804,901.00	2,860,401.00
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes	**35,716,221.76**	**67,526,982.37**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	16,000,000.00	16,000,000.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**16,000,000.00**	**16,000,000.00**
TOTAL DEL PASIVO	**51,716,221.76**	**83,526,982.37**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**3,204,258.88**	**3,192,713.83**
Aportaciones	479,220.00	479,220.00
Donaciones de Capital	2,725,038.88	2,713,493.83
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**434,852,720.57**	**399,656,719.91**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	34,745,620.19	33,860,041.47
Resultados de Ejercicios Anteriores	430,916,682.66	397,056,641.19
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-30,809,582.28	-31,259,962.75
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**438,056,979.45**	**402,849,433.74**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**489,773,201.21**	**486,376,416.11**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JUAN DIEGO ZAZUETA OSUNA
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DR. EVERARDO QUEVEDO CASTRO
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	**3,484,154.50**	**13,339,224.23**
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	2,437.65	71,757.13
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,481,716.85	13,267,467.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**59,023,390.60**	**276,822,713.66**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	59,023,390.60	276,822,713.66
Otros Ingresos y Beneficios	**0.00**	**0.00**
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**62,507,545.10**	**290,161,937.89**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**49,026,958.77**	**259,913,811.05**
Servicios Personales	44,013,867.51	207,394,002.75
Materiales y Suministros	1,557,299.80	16,249,917.48
Servicios Generales	3,455,791.46	36,269,890.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.00**	**0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	**0.00**	**0.00**
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0.00**	**0.00**
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00

Página 1 de Estado de Actividades (002)

May. 27 RNO. 10371800

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**1,435,217.84**	**8,636,232.04**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,435,217.84	8,636,232.04
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	**0.00**	**0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**50,462,176.61**	**268,550,043.09**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**12,045,368.49**	**21,611,894.80**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. GUDBERTO HOYOS PRECIADO ASTORGA	ING. DALIA JAZMÍN GUERRERO SANDOVAL	SALVADOR VALLE VALLE
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ICATSIN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Concepto	2024	2023
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	43,888,803.66	32,721,595.95
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,525,369.47	14,706,396.68
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	**47,414,173.13**	**47,427,992.63**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	126,085,351.54	126,085,351.54
Bienes Muebles	122,917,885.98	122,785,596.34
Activos Intangibles	331,628.15	329,333.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-162,714,195.11	-161,278,977.27
Activos Diferidos	206,066.57	206,066.57
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
Total de Activos No Circulantes	**86,826,737.13**	**88,127,370.33**
TOTAL DEL ACTIVO	**134,240,910.26**	**135,555,362.96**

Concepto	2024	2023
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,298,556.21	15,652,006.24
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos Circulantes	**2,298,556.21**	**15,652,006.24**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Total de Pasivos No Circulantes		
TOTAL DEL PASIVO	**2,298,556.21**	**15,652,006.24**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**162,722,290.28**	**162,722,290.28**
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	162,722,290.28	162,722,290.28
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**-30,779,936.23**	**-42,818,933.56**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,045,368.49	21,611,894.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	5,403,260.72	-16,208,634.08
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-48,228,565.44	-48,222,194.28
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	**0.00**	**0.00**
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Publica/Patrimonio	**131,942,354.05**	**119,903,356.72**
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	**134,240,910.26**	**135,555,362.96**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. GUDBERTO HORACIO PRECIADO ASTORGA
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS

ING. DALIA JAZMÍN GUERRERO SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR VALLE VALLE
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ICATSIN

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

José Carlos Álvarez Ortega, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, primer párrafo y 145, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 y 70, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 y 2, de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; 14, fracción XX, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; 29, fracción XVII, del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que es necesario regular el otorgamiento de las remuneraciones que se deberán cubrir a las personas servidoras públicas, en congruencia con lo previsto en los artículos 145, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del Ejercicio Fiscal correspondiente, y atendiendo a la heterogeneidad de los elementos y conceptos que caracterizan a los distintos grupos de personas servidoras públicas, a fin de que exista un adecuado equilibrio entre el control, los costos de fiscalización y de implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos de las diferentes Unidades o Áreas Administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa;

Que la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, en su artículo 1 dispone que dicha Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad y transparencia a los que debe sujetarse el gasto de los Poderes del Estado, los Municipios y los órganos autónomos, así como el de sus respectivas dependencias y entidades públicas, quienes se sujetarán invariablemente a sus disposiciones. De igual forma, el artículo 2 del citado ordenamiento legal, establece que los sujetos obligados ejercerán el gasto público y administrarán sus recursos con apego a los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, exclusivamente para satisfacer los objetivos y programas a los que estén destinados, privilegiando el bien común;

Que los artículos 145, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3 y 6, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, disponen que las personas servidoras públicas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades;

Que en los términos del artículo 70, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, corresponde a los Órganos Constitucionales Autónomos emitir el Manual de Remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado;

Que de conformidad con el artículo 29, fracción XVII, del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la Dirección de Administración tiene conferidas atribuciones para elaborar y mantener actualizado el Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, se expide el siguiente:

MANUAL DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El presente Manual se emite en cumplimiento a lo señalado en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otros ordenamientos jurídicos.

Myo. 27 RNO. 10371821

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, es un organismo de protección de los Derechos Humanos, amparado por el orden jurídico mexicano, que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica propia.

En los términos de los artículos 1, 2, 5 y 13, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, tiene por objeto esencial; la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Este ordenamiento requiere, que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa cuente con una estructura orgánica para que pueda desarrollar sus funciones y cumplir con sus atribuciones, y que éstas se lleven a cabo de forma clara y autónoma.

De acuerdo al artículo 49, fracción VI, del Reglamento Interior y 29, fracción XI, del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, entre las atribuciones que tiene la Dirección de Administración se encuentran la de elaborar la nómina y realizar el pago a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En cumplimiento a lo anterior y considerando que el pago de las remuneraciones a las personas servidoras públicas presenta características muy particulares, resulta indispensable contar con un marco de referencia que sirva de guía para el pago correcto de esas retribuciones, con base en criterios definidos de manera uniforme, asegurando que su aplicación sea acorde a la normativa correspondiente. Es por ello que se expide el siguiente Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, como una herramienta técnica y administrativa que establece los aspectos normativos, acordes a las leyes fiscales, las de seguridad social, las de naturaleza laboral y, en general, a los ordenamientos o convenios suscritos, que resulten aplicables en la materia.

Es responsabilidad de la Dirección de Administración la actualización oportuna del presente Manual, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XVII, del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Sinaloa.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Ley Federal de Austeridad Republicana.
7. Ley Federal del Trabajo.
8. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
9. Ley del Seguro Social.
10. Código Fiscal de la Federación.
11. Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
12. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.
13. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 y Anexos.
14. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
15. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
16. Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.
17. Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
18. Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
19. Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

OBJETIVO

El presente Manual tiene por propósito el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Contar con un esquema normativo que determine el marco de referencia para realizar correctamente el pago de las remuneraciones y cualquier otro beneficio económico o en especie a las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
2. Recompensar las actividades laborales de forma equitativa.
3. Fortalecer las relaciones de la organización con las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH.
4. Crear un compromiso de participación laboral, principios de pertenencia y responsabilidad.
5. Motivar el desempeño de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH como medio de contribución mutua entre éstas y el organismo público.
6. Formar personas servidoras públicas competentes.

DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del presente Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se entiende como:

I. **Asignación global anual de servicios personales**: Monto global anual considerado en el presupuesto de egresos, que incluye las remuneraciones de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, mismo que a su vez incluye las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; además, de las previsiones salariales y económicas consideradas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

II. **CEDH**: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

III. **Dirección de Administración**: La Dirección de Administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

IV. **IMSS**: El Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. **Ley Orgánica**: La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

VI. **LISR**: La Ley del Impuesto Sobre la Renta.

VII. **LFT**: La Ley Federal del Trabajo.

VIII. **Manual:** El Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

IX. **Presidencia**: La persona servidora pública Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

X. **Previsión Social**: Toda prestación que se otorgue con el objetivo de atender las necesidades de las personas servidoras públicas en pro de su bienestar, procurando su mejoramiento social, económico y humano.

XI. **Percepciones Ordinarias**: Es el pago por concepto de sueldo, percepción, previsión social y/o compensación, que reciben las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el cual debe cubrirse en periodos quincenales. El pago deberá hacerse preferentemente por medio de transferencias electrónicas, conforme al tabulador de sueldos aprobado. Los conceptos que integran las percepciones ordinarias están conformados por la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular aplicable al periodo que se paga. El listado de cada uno de los conceptos que conforman las percepciones ordinarias que pueden recibir las personas servidoras públicas se muestra en el Anexo 1.

XII. **Percepciones Extraordinarias**: Es el pago por concepto de compensación de labores extraordinarias con motivo de la carga laboral, incentivos, bonos o cualquier otra remuneración por actividades especiales, de tiempo extraordinario o que se entregan de manera excepcional a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, por disposición complementaria, legal, reglamentaria, acuerdos internos y demás normativa aplicable. La periodicidad de pago de las percepciones extraordinaria es irregular u ocasional. El listado de cada uno de los conceptos que conforman las percepciones extraordinarias que pueden recibir las personas servidoras públicas se muestra en el Anexo 2.

XIII. **Percepciones Inherentes a la Persona**: Percepciones no tabulares que la persona puede recibir por su condición de ser madre (bono del día de las madres) o padre (bono del día del padre), o cualquier otra prestación sujeta a condiciones especiales que las personas servidoras públicas deben cumplir.

XIV. **Persona Servidora Pública:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XV. **Plaza:** Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de una persona a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

XVI. **Prestaciones:** Beneficios que se otorgan a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa derivados de ordenamientos jurídicos. Estas prestaciones pueden estar en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto y tipo de relación. Las prestaciones incluyen los conceptos de aguinaldo y prima vacacional, entre otros.

XVII. **Puesto:** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones de quien lo ocupe debe realizar y, preferentemente, reunir una serie de aptitudes que se requieren para su ocupación; implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

XVIII. **Reglamento Interior**: El Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

XIX. **Remuneraciones**: Las percepciones ordinarias y extraordinarias.

XX. **Subsidio para el Empleo:** corresponde al pago de que es objeto únicamente aquella persona servidora pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa que se ubique en los supuestos que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

XXI. **Sueldo Bruto:** Es la remuneración otorgada a las personas servidoras públicas por concepto de sueldo tabular, antes de realizar cualquier tipo de descuento.

XXII. **Sueldo Neto:** Es la remuneración otorgada a las personas servidoras públicas por concepto de sueldo tabular, una vez que se hayan aplicado las retenciones y/o descuentos, las cuales incluyen las obligaciones fiscales, y las aportaciones de seguridad y previsión social.

XXIII. **Sueldo Tabular:** Total de percepciones que refleja el Tabulador de sueldos para cada uno de los tipos de categorías.

XXIV. **Tabulador de Sueldos**: Instrumento técnico que permite representar los valores monetarios de los sueldos y las demás percepciones en numerario que perciben las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en términos mensuales, de acuerdo al nivel de responsabilidad y cargo que desempeña, Anexo 3.

Expedientes Administrativos

Los expedientes administrativos de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se integrarán con los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae;
2. Acta de Nacimiento;
3. Copia de Credencial de Elector vigente (ambos lados);
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Copia de Comprobante del último grado de estudios (Cédula Profesional, Título, Certificado o bien Carta de Pasante o equivalente);
6. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal;
7. Copia de la asignación de número de seguridad social IMSS;
8. Copia de nombramiento;
9. Copia de comprobante de domicilio; y,
10. Formato interno que contenga la información personal y fotografía de la persona servidora pública de nuevo ingreso firmada por ésta; así como, por la persona titular de la Dirección de Administración.

Para el caso de las personas servidoras públicas que se incorporen a partir de la emisión del presente Manual, deberán suscribir, en los formatos que disponga la Dirección de Administración, lo siguiente:

I. No encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 59, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

II. No encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 74, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En caso de manifestar en sentido positivo en este último la Dirección de Administración emitirá el Dictamen correspondiente.

Capítulo Segundo
Ámbito de Aplicación

El presente Manual es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Con fundamento en los artículos 115 y 116, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH), las personas al servicio y adscritas a este Organismo se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa y se considerarán personal de confianza, de acuerdo a la naturaleza de las funciones que la CEDH desempeña. Asimismo, con la finalidad de formalizar la relación de trabajo existente a toda persona servidora pública adscrita a la CEDH se le otorgará el respectivo nombramiento por la persona titular de Presidencia.

CAPÍTULO TERCERO
REGLAS DE APLICACIÓN AL SISTEMA DE REMUNERACIONES

1. Las remuneraciones, así como su otorgamiento, se regirán por las disposiciones establecidas en el presente Manual.
2. El cálculo anual de los sueldos se incluirá en el anteproyecto del presupuesto y será elaborado por la Dirección de Administración, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracción I, del Reglamento Interior y 29, fracción V, del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Ejecutivo Estatal. En el anteproyecto del presupuesto se adicionará una propuesta anual considerando el incremento de sueldos.
3. La retabulación de los sueldos deberá ser autorizada por la Presidencia y establecida en el tabulador.
4. El pago de todo sueldo deberá estar presupuestado en el ejercicio fiscal que corresponda.
5. En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto, independientemente de su denominación, que impliquen un doble beneficio.
6. Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.
7. Ninguna persona servidora pública podrá recibir una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la estipulada para la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa establecida en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan, en términos de las disposiciones aplicables.
8. Cualquier otra remuneración diferente a las establecidas en el presente Manual, que se otorgue al personal, por situaciones extraordinarias, se realizará atendiendo a la disponibilidad presupuestal, previa autorización de la Presidencia.
9. Para los procesos de contratación de nuevo personal, se debe considerar los recursos autorizados en materia de servicios personales y las necesidades eventuales y permanentes del personal, asegurando que los costos de dichas altas cuenten con disponibilidad presupuestal para todo el periodo que incluye dicho personal, y los pagos correspondientes no excedan la asignación global de servicios personales.
10. La Presidencia podrá emitir disposiciones que regulen, en forma complementaria, el otorgamiento de remuneraciones ordinarias y extraordinarias establecidas en el presente Manual.
11. La Presidencia podrá autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integra el tabulador, mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, sujetándose al presupuesto autorizado.

CAPÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES

De acuerdo al artículo 145, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con el Tabulador de Sueldos.

La remuneración se sujeta a los principios rectores siguientes:

Anualidad: La remuneración es determinada para cada ejercicio fiscal y los sueldos y salarios no se disminuyen durante el mismo.

Reconocimiento del desempeño: La remuneración reconoce el cumplimiento eficaz de las obligaciones inherentes al puesto y logro de resultados sobresalientes.

Equidad: La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto.

Fiscalización: La remuneración es objeto de vigilancia, control y revisión por las autoridades competentes.

Igualdad: La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Legalidad: La remuneración es irrenunciable y se ajusta estrictamente a las disposiciones de la Constitución Local, la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Presupuesto de Egresos y el Tabulador relativo.

Transparencia y Rendición de Cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad está obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad.

REGLAS DE PAGO AL SISTEMA DE REMUNERACIONES

1. El cálculo y el pago de las remuneraciones que le correspondan a la persona servidora pública quedará bajo la responsabilidad de la Dirección de Administración, de acuerdo al artículo 49, fracción VI, del Reglamento Interior y 29, fracción XI, del Manual de Organización General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
2. El pago de las remuneraciones se hará preferentemente a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre de la persona servidora pública, vía tarjeta de débito.
3. En caso de que la persona servidora pública aún no se le haya habilitado la cuenta bancaria de nómina se le extenderá un cheque por la cantidad correspondiente al periodo trabajado.
4. Junto con el pago de las remuneraciones se entregará a la persona servidora pública un comprobante indicando el detalle de las percepciones, deducciones y el monto total pagado, el que deberá ser firmado por la persona servidora pública sin excepción.
5. El pago de las remuneraciones se hará exclusivamente a la persona servidora pública, a excepción de aquellos casos en los que, mediante una carta firmada, le solicite a la CEDH el pago a una tercera persona y por razones justificadas.
6. Los pagos de remuneraciones a la persona servidora pública deberán ajustarse al tabulador de sueldos vigente y se considerará la aplicación de descuentos en los casos en que así proceda.
7. Cuando se promueva el descuento de los días no laborados por faltas injustificadas, solicitud de licencias o días sin goce de sueldo, entre otros, se aplicará el descuento en la quincena inmediata posterior, o subsecuente en caso de que la nómina ya se hubiera procesado, considerando el importe proporcional respecto de las percepciones ordinarias de la persona servidora pública.
8. Todos los pagos por remuneraciones deberán afectar las partidas presupuestarias respectivas.
9. El pago de las remuneraciones de las personas servidoras públicas deberá estar soportado por la documentación original debidamente autorizada, la que justificará dicho pago.
10. Las modificaciones a los pagos de remuneraciones se realizarán con base en la información que emita al respecto la Presidencia, de acuerdo a lo establecido en la normativa laboral, fiscal y en el presente Manual.
11. Para el control de la nómina, deberán llevarse los registros contables y/o administrativos correspondientes.
12. Los pagos de remuneraciones al personal se realizarán los días quince y treinta de cada mes, o el día hábil inmediato anterior cuando éstos sean días inhábiles.
13. Para el pago de las remuneraciones emanadas del proceso de nómina para las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, todas las quincenas se considerarán de 15 días y los años de 360 días.
14. Las percepciones por concepto de ayuda para transporte, ayuda para despensa, ayuda para vestido, casa habitación, ayuda para útiles escolares y donativos, quedarán sujetas a lo establecido en el artículo 7, 93, fracciones VIII y IX penúltimo párrafo de la LISR y serán otorgadas de acuerdo al puesto de la persona servidora pública.
15. El sueldo fijado en el Tabulador de Sueldos, así como las percepciones que de este puedan derivarse, podrán incrementar en la medida que la disponibilidad presupuestal lo permita, considerado las disposiciones de disciplina financiera y acuerdos internos, según sea aplicable.
16. Las percepciones ordinarias por concepto de ayuda para transporte, ayuda para despensa, ayuda para vestido, casa habitación, y donativos, serán otorgadas a la persona servidora pública de manera quincenal en conjunto con el sueldo base y/o percepción, así como compensación.
17. Las remuneraciones que le serán otorgadas a la persona servidora pública quedarán sujetas a lo dispuesto en el tabulador de sueldos, de acuerdo al puesto o nivel asignados.
18. La persona servidora pública adscrita a la CEDH estará afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social y al presente Manual.
19. Al total de las remuneraciones sólo se le podrán hacer deducciones conforme a lo establecido en las leyes laborales, fiscales, así como la normativa interna que para esos efectos se emita.
20. Las remuneraciones no podrán ser pagadas de manera anticipada, a excepción del pago en los períodos vacacionales o aquellas que ya hayan sido devengadas.

21. Para efectuar el pago de las remuneraciones será requisito indispensable que la persona servidora pública haya cubierto los trámites de contratación establecidos por la Dirección de Administración; además, que se encuentre integrado en su totalidad el respectivo expediente administrativo con toda la información requerida para un adecuado control.
22. El tabulador de sueldos será actualizado por la persona servidora pública Titular de la Dirección de Administración de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos para el año vigente y autorizado por las personas servidoras públicas Titulares de la Presidencia y del Órgano Interno de Control.

Las diferentes remuneraciones económicas que perciben las personas servidoras públicas al servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH) podrán ser:

PERCEPCIONES ORDINARIAS

1. La CEDH otorgará a las personas servidoras públicas adscritas la entrega de las siguientes percepciones ordinarias:

    a. Sueldo base y/o percepción.
    b. Compensación.
    c. Previsión social.
        I.- Ayuda para transporte.
        II.- Ayuda para despensa.
        III.- Ayuda para vestido.
        IV.- Casa habitación.
        V.- Donativos.

El sueldo base corresponde a la percepción ordinaria mensual, pagadera quincenalmente, asignada a cada categoría en el catálogo correspondiente, Anexo 5.

Los conceptos que integran la previsión social son beneficios económicos quincenales otorgados a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuya finalidad consiste en proteger las condiciones económicas y sociales, facilitar una vida cómoda e higiénica y asegurarlos contra las consecuencias y los riesgos naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82, de la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Sinaloa.

1. La CEDH otorgará prestaciones de previsión social de forma general a las personas servidoras públicas adscritas a ésta.
2. Los conceptos de previsión social quedan sujetos a lo dispuesto por la Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley Federal del Trabajo y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, entre otra legislación aplicable.
3. Las prestaciones de previsión social otorgadas a las personas servidoras públicas incluirán: ayuda para transporte, ayuda para despensa, ayuda para vestido, casa habitación y donativos.
4. Las prestaciones de previsión social se entregarán en conjunto con el sueldo base de la persona servidora pública adscrita a la CEDH de forma quincenal y su finalidad será otorgarle oportunidades para mejorar su condición de vida.
5. Las cantidades por concepto de previsión social que le sean otorgadas a las personas servidoras públicas deberán ser de forma general, sin distinción del nivel que este ocupe en el tabulador de sueldos y de acuerdo a la jornada laboral cubierta.
6. Para efectos del presente Manual, las cantidades que constituyen la previsión social, así como el concepto de ayuda para útiles escolares, serán calculadas por la Dirección de Administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, 93 fracciones VIII y IX penúltimo párrafo de la LISR.

PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

1. La CEDH otorgará a las personas servidoras públicas adscritas la entrega de las siguientes percepciones extraordinarias:

    a. Gratificación de fin de año o aguinaldos.
    b. Vacaciones.
    c. Prima vacacional.
    d. Ayuda para útiles escolares.
    e. Bono por el día del servidor público.
    f. Percepción excepcional por productividad.
    g. Bono por el día de la madre.

h. Bono por el día del padre.
i. Bono navideño.
j. Compensación eventual por desempeño.
k. Bono de riesgo.

2. La Dirección de Administración será la única facultada para calcular las cantidades correspondientes a percepciones extraordinarias, cumpliendo con la normativa laboral, fiscal y a lo establecido en el presente Manual.
3. Las percepciones extraordinarias incluyen: gratificación de fin de año o aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, ayuda para útiles escolares, bono por el día del servidor público, percepción excepcional por productividad, bono por el día de la madre, bono por el día del padre, bono navideño, compensación eventual por desempeño, bono de riesgo, así como cualquier otro concepto que sea entregado a las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH de manera excepcional por disposición reglamentaria, acuerdos internos y demás normativa aplicable en la materia.
4. Se considera como aguinaldo a la cantidad que de acuerdo con el artículo 87, de la Ley Federal del Trabajo los trabajadores tendrán derecho como gratificación anual. Esta cantidad deberá pagarse antes del día veinte de diciembre.
5. El aguinaldo será equivalente a 60 días de percepciones ordinarias, otorgado a la persona servidora pública de manera proporcional al tiempo laborado; conforme a lo establecido en el artículo 49, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
6. Las personas servidoras públicas de la CEDH tendrá derecho a disfrutar de dos periodos de 10 días hábiles de vacaciones al año durante el ejercicio. Los periodos vacacionales serán parte integrante del Acuerdo que Contiene el Calendario de Suspensión de Labores para el ejercicio correspondiente, dicho Acuerdo deberá estar rubricado por la Presidencia; además, deberá publicarse en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Las vacaciones son irrenunciables, y deberán disfrutarse en las fechas establecidas.
7. La prima vacacional se calculará de acuerdo al periodo laborado por la persona servidora pública.
8. Se considera como prima vacacional la cantidad que se otorga a las personas servidoras públicas como un ingreso adicional para que disfrute de sus vacaciones.
9. La prima vacacional que la CEDH otorga a la persona servidora pública será equivalente a 10 días de percepciones ordinarias. Esta cantidad se pagará en dos partes iguales, de tal forma que los primeros cinco días se entregarán en el período de verano y los siguientes cinco días en el período de invierno.
10. El pago de los días de percepciones ordinarias que correspondan a los períodos vacacionales y la prima vacacional se hará anticipadamente al disfrute del descanso.
11. Los bonos que la CEDH otorgará a las personas servidoras públicas serán por los siguientes conceptos: ayuda para útiles escolares, día del servidor público, productividad, día de la madre, día del padre, navideño, compensación eventual por desempeño y bono de riesgo.
12. La ayuda para útiles escolares, se entregará durante el mes de agosto, de acuerdo a lo establecido en el anteproyecto del presupuesto. Esta cantidad será equivalente al nueve por ciento de las prestaciones ordinarias percibidas de manera mensual por la persona servidora pública y de acuerdo al tiempo laborado.
13. El bono por el día del servidor público será otorgado a las personas servidoras públicas como un estímulo a sus servicios y se entregará una vez al año, conforme a lo establecido en el anteproyecto del presupuesto del año vigente. La cantidad por este concepto será equivalente al nueve por ciento de percepciones ordinarias percibidas de manera mensual y de acuerdo al tiempo laborado.
14. La percepción excepcional por productividad es un beneficio económico para reconocer la realización de tareas extraordinarias y promover una cultura de trabajo en equipo, su periodicidad podrá ser trimestral y/o semestral, previa determinación de la Presidencia y quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.
15. El bono del día de la madre es un beneficio económico en favor de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, que acrediten la condición de ser madre, cuyo monto será entregado de manera anual, durante el mes de mayo, previa determinación por la Presidencia y atendiendo la disponibilidad presupuestaria.
16. El bono del día del padre es un beneficio económico en favor de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH, que acrediten la condición de ser padre, cuyo monto será entregado de manera anual, durante el mes de junio, previa determinación por la Presidencia y atendiendo la disponibilidad presupuestaria.
17. El bono navideño será otorgado a las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH como un estímulo para beneficiar a éstas en la temporada de fin de año. Esta cantidad se entregará conforme a lo establecido en el anteproyecto del presupuesto del año vigente. La cantidad que le será concedida a la persona servidora pública por este concepto será equivalente al nueve por ciento de las percepciones ordinarias percibidas de manera mensual y de acuerdo al tiempo laborado.

18. La compensación eventual por desempeño será otorgada de manera trimestral y/o semestral a las personas servidoras públicas como un estímulo por su desempeño, previa determinación de la Presidencia. La periodicidad de entrega y la cantidad que se otorgará quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, al tiempo laborado por la persona servidora pública en el trimestre y/o semestre de referencia y a la evaluación que para dichos fines se emita.
19. La Dirección de Administración realizará los cálculos e incluirá en el anteproyecto del presupuesto las partidas correspondientes al pago de percepciones extraordinarias, en los casos aplicables.
20. El pago de los bonos y compensaciones quedará sujeto a la calendarización autorizada del presupuesto y/o disponibilidad presupuestal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 51, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 y sus anexos, se podrá otorgar de manera adicional, bono por concepto de riesgo con una periodicidad eventual, atendiendo la disponibilidad presupuestal.
22. Para el pago de las percepciones extraordinarias se considerarán todos los conceptos que sean pagaderos en nómina de manera quincenal a las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH.

La CEDH será la responsable de retener y enterar los impuestos, en tiempo y forma, de las personas servidoras públicas que correspondan de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables en la materia.

De Los Seguros

1. Toda persona servidora pública adscrita a la CEDH deberá ser protegida con una póliza de seguro de vida colectiva, expedida por una compañía de seguros. El costo total de la prima correspondiente será cubierto por la CEDH.
2. La Dirección de Administración considerará en el anteproyecto del presupuesto de egresos las cantidades necesarias para cubrir los seguros de vida para las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH.
3. Los seguros de vida se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de las personas servidoras públicas, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Capítulo Quinto
De Las Prestaciones de Retiro

De acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 116, de la Ley Orgánica, las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH serán consideradas de confianza y quedará incorporado al régimen de prestaciones que a su favor tienen las personas servidoras públicas del Estado de Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa. Los pagos correspondientes quedarán sujetos a lo dispuesto en la LISR.

En caso de baja del servicio activo de la persona servidora pública, se llevará a cabo el cálculo y pago de sus prestaciones legales, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, acuerdos internos y demás normativa aplicable en la materia, restando de éstas las pensiones alimenticias, retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), impuestos correspondientes y demás descuentos laborales que procedan. Los pagos correspondientes quedarán sujetos a lo dispuesto en la LISR.

Se otorgará una prima de antigüedad a la persona servidora pública con quince o más años de servicio. Esta cantidad se calculará considerando lo dispuesto en los artículos 162, fracción I, 485 y 486, de la Ley Federal del Trabajo.

Capítulo Sexto
De La Seguridad Social

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, de la Ley del Seguro Social. Además, en el artículo 4, de la citada Ley se especifica que el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

Toda persona servidora pública adscrita a la CEDH deberá ser afiliada al IMSS. La Dirección de Administración deberá incluir en el anteproyecto del presupuesto de egresos las cantidades calculadas para cubrir las cuotas al IMSS, a las que se refieren los artículos 5ª, fracción XV y 11, de la Ley del Seguro Social.

El salario diario integrado con el que se dará de alta a la persona servidora pública adscrita a la CEDH se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social vigente.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS DEDUCCIONES

De acuerdo al artículo 46, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, sólo podrán hacerse descuentos al salario cuando se trate de:

I. Deudas contraídas, por concepto de préstamos, anticipos de salarios, pagos hechos en exceso, errores, pérdidas o averías debidamente comprobadas;
II. Pago de impuestos;
III. Pago de cuotas sindicales;
IV. Cuotas de defunción o aportación de fondos para la constitución y fomento de cooperativas, mutualidades y cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestado, previamente y de manera expresa su conformidad;
V. Las aportaciones fijadas por la institución que le preste el servicio de seguridad social con motivo de las obligaciones contraídas por los trabajadores;
VI. Faltas de asistencia injustificadas, retardos o permisos en los términos previstos por sus ordenamientos, previamente autorizados;
VII. Cubrir obligaciones a cargo del trabajador, en las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones de interés social;
VIII. Pensiones alimenticias ordenadas por autoridad judicial; y,
IX. Obligaciones aceptadas libremente por el trabajador con motivo de préstamos o créditos otorgados por el Sindicato y con base al convenio que al efecto celebre.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS AUTORIZACIONES DE PROMOCIONES SALARIALES

Las personas servidoras públicas podrán obtener ascensos, únicamente cuando exista una plaza vacante, se cumpla con el perfil del puesto y se cubran los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de selección.

Los incrementos salariales serán autorizados por la Presidencia de acuerdo a la capacidad presupuestal y se podrán llevar a cabo sólo en los siguientes casos:

a. Promoción a un puesto de mayor responsabilidad.
b. Aumento de responsabilidad desempeñando el mismo puesto.
c. Homologación.
d. Desempeño sobresaliente

CAPÍTULO NOVENO
DE LA TRANSPARENCIA

La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el presente Manual, deberá sujetarse a lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información y, en las demás disposiciones aplicables.

Se deberán publicar en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, el inventario de plazas; indicando los puestos que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada, Anexo 4.

El Manual de Remuneraciones, así como el Tabulador de sueldos, que correspondan a cada puesto serán públicos, deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

CAPÍTULO DÉCIMO
DE LA INTERPRETACIÓN

La Presidencia y la Dirección de Administración interpretarán para efectos administrativos el presente Manual, así como su aplicación; además, resolverán los casos no previstos en el mismo.

CAPÍTULO DECIMOPRIMERO
DE LA VIGENCIA

El presente Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa tendrá vigencia durante el ejercicio 2024, y hasta en tanto se publique el Manual de Remuneraciones para el ejercicio fiscal siguiente.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo segundo. Queda sin efectos el Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 079 de fecha 30 de junio de 2023.

Artículo tercero. Publíquese el presente Manual de Remuneraciones del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Artículo cuarto. Los Anexos que se indican forman parte integrante del presente Manual, se elaborarán cada ejercicio presupuestal en las fechas a las que hace referencia su finalidad.

Dado en la sede de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Presidente

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
PRESIDENCIA

Anexo 1. Percepciones ordinarias y criterios de aplicabilidad.

Percepciones ordinarias de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH Personal Operativo	
Concepto	**Criterios de Aplicabilidad**
Sueldo Base.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Ayuda para Transporte.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Ayuda para Despensa.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Ayuda para Vestido.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Casa Habitación.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Donativos.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.

Percepciones ordinarias de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH Mandos Medios y Superiores	
Concepto	**Criterios de Aplicabilidad**
Percepción.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Compensación.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Ayuda para Transporte.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Ayuda para Despensa.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Ayuda para Vestido.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Casa Habitación.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.
Donativos.	Acorde al importe señalado en el anexo 5 catálogo de sueldos por categoría.

Anexo 2. Percepciones extraordinarias y periodicidad de pago.

Percepciones extraordinarias de las personas servidoras públicas adscritas a la CEDH	
Concepto	**Quincena de Pago**
Gratificación de fin de año o Aguinaldo.	Quincena 23 (1era quincena de diciembre).
Vacaciones.	Quincenas 14 y 24 (2da quincena de julio y 2da diciembre).
Prima Vacacional.	Quincenas 14 y 24 (2da quincena de julio y 2da diciembre).
Ayuda para Útiles Escolares.	Quincena 15 (1era quincena de agosto).
Bono por el día del servidor público.	Quincena 15 (1era quincena de agosto).
Bono por productividad.	Extraordinario.
Bono por el día de la madre.	Quincena 09 (1ra quincena de mayo).
Bono por el día del padre.	Quincena 12 (2da quincena de junio).
Bono Navideño.	Quincena 23 (1era quincena de diciembre).
Compensación Eventual por Desempeño.	Extraordinario.
Bono de riesgo.	Extraordinario.

Anexo 3. Tabulador de Sueldos (mínimos y máximos mensuales).

PLAZAS	CATEGORIA	PERCEPCIONES ORDINARIAS BRUTAS		DEDUCCIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL		PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	Presidencia	148,058.00	188,170.23	31,703.23	45,435.56	116,354.77	142,734.67
2	Titular de Visitaduría General y Secretaría Ejecutiva	75,807.36	84,024.84	9,977.50	11,274.58	65,829.86	72,750.26
1	Titular del Órgano Interno de Control	75,807.36	84,024.84	9,977.50	11,274.58	65,829.86	72,750.26
3	Titulares de Dirección y Secretaria Técnica	36,046.34	73,295.31	2,977.90	10,190.25	33,068.44	63,105.06
15	Titulares de Unidades y Oficinas Regionales de Zona	18,158.09	35,714.50	618.34	1,834.11	17,539.75	33,880.39
23	Visitadoras/es Adjuntas/os	13,192.47	25,488.06	340.65	790.72	12,851.82	24,697.34
15	Promotoras/es Técnicas/os y Ejecutivas/os	13,192.47	22,447.91	340.65	698.72	12,851.82	21,749.19
19	Personal Administrativo	4,377.44	22,447.91	(111.34)	698.72	4,488.78	21,749.19
3	Personal del Órgano Interno de Control	9,835.80	22,447.91	(186.19)	698.72	10,021.99	21,749.19

Nota: La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2024, las cuales pueden ser objeto de adecuaciones conforme a lo establecido en el numeral 11 del capítulo tercero del presente manual; a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; e instrumentando los mecanismos para que los pagos correspondientes no excedan la asignación global de servicios personales.

MTRO. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ ORTEGA
PRESIDENTE

LCDA. DANIELA VERDUGO MEJÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Anexo 4. Analítico de Plazas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Puesto	Número de Plazas
Presidencia	01
Titulares de Visitaduría General y Secretaría Ejecutiva	02
Titular del Órgano Interno de Control	01
Titulares de Dirección y Secretaría Técnica	03
Titulares de Unidades y Oficina	15
Visitadoras/es adjuntas/os	23
Promotoras/es Técnicas/os y Ejecutivas/os	15
Personal Administrativo	19
Personal del Órgano Interno de Control	03
TOTAL	82

Anexo 5. Catálogo de sueldos por categoría (mínimos y máximos mensuales).

PLAZAS	CATEGORIA	SUELDO BASE/ PERCEPCIÓN / COMPENSACIÓN		AYUDA PARA DESPENSA		AYUDA PARA TRANSPORTE		AYUDA PARA VESTIDO		DONATIVO		CASA HABITACIÓN	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Presidencia	114,810.64	143,760.89	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	8,000.00	8,000.00	22,847.36	34,009.34
2	Titular de Visitaduría General y Secretaría Ejecutiva	42,560.00	42,560.00	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	8,000.00	8,000.00	22,847.36	31,064.84
1	Titular del Órgano Interno de Control	42,560.00	42,560.00	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	8,000.00	8,000.00	22,847.36	31,064.84
3	Titulares de Dirección y Secretaría Técnica	16,490.00	39,200.00	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	8,000.00	8,000.00	9,156.34	23,695.31
15	Titulares de Unidades y Oficinas Regionales de Zona	7,520.10	9,747.90	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	7,300.00	10,159.09	937.99	13,407.51
23	Visitadoras/es Adjuntas/os	6,311.10	7,520.10	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	3,283.17	9,555.46	1,198.20	6,012.50
15	Promotoras/es Técnicas/os y Ejecutivas/os	6,311.10	7,520.10	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	3,283.17	8,389.49	1,198.20	4,138.32
19	Personal Administrativo	2,592.90	7,520.10	600.00	1,200.00	300.00	600.00	300.00	600.00	200.00	8,389.49	384.54	4,138.32
3	Personal del Órgano Interno de Control	6,311.10	7,520.10	1,200.00	1,200.00	600.00	600.00	600.00	600.00	500.00	8,389.49	624.70	4,138.32

- Nota: La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes para el ejercicio 2024, las cuales pueden ser objeto de adecuaciones conforme a lo establecido en el numeral 11 del capítulo tercero del presente manual; a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; e instrumentando los mecanismos para que los pagos correspondientes no excedan la asignación global de servicios personales.

AYUNTAMIENTOS

C. DR. MARTIN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO, presidente Municipal de Guasave, Sinaloa a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 63, celebrada el día 19 del mes de marzo del año 2024, El Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 3 segundo párrafo, 27 fracción I y IV, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 5 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, tuvo a bien autorizar la Creación del reglamento interior de la secretaría de seguridad ciudadana y movilidad sustentable de Guasave.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, como lo dispone el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. -Que en Sesión Ordinaria Número 56 de fecha 08 de diciembre del 2023, el honorable ayuntamiento, aprobó por unanimidad de votos que la Comisión de Gobernación y seguridad pública y tránsito, se avocarán al estudio y análisis de la iniciativa de proyecto de reglamento interior de la secretaría de seguridad ciudadana y movilidad sustentable de Guasave, presentada por el secretario de seguridad ciudadana y movilidad sustentable.

TERCERO. - Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y seguridad pública y tránsito presentaron al pleno del Honorable Cabildo, dictamen, proponiendo la aprobación de creación del reglamento interior de la secretaría de seguridad ciudadana y movilidad sustentable de Guasave mismo que fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 63 celebrada el día 19 de marzo del año dos mil veinticuatro.

La iniciativa tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las relaciones jerárquicas, categorías o grados, las atribuciones y deberes de las unidades administrativas, el servicio profesional de carrera policial, los principios normativos de disciplina, así como regular las funciones y procedimientos de la secretaría de seguridad ciudadana y movilidad sustentable de Guasave.

Y que, con las facultades conferidas en los citados ordenamientos legales y en cumplimiento a lo autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Guasave, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Myo. 27 RNo. 10371344

DECRETO NÚMERO 10

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DE GUASAVE, SINALOA.

TÍTULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene como objeto establecer la estructura orgánica, las relaciones jerárquicas, categorías o grados, las atribuciones y deberes de las Unidades Administrativas, el Servicio Profesional de Carrera Policial, los principios normativos de disciplina, así como regular las funciones y procedimientos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave.

Artículo 2. La Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave, como dependencia de la administración pública centralizada del Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, depende jerárquicamente del Presidente y tiene por objeto principal preservar la libertad, la paz, el orden público y prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas, la aplicación de la Justicia Cívica en el municipio; así como en los casos de emergencias y desastres naturales.

En el ejercicio de sus funciones observará en todo momento los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y honradez, salvaguardando los derechos humanos.

Artículo 3. El ámbito de aplicación y validez del presente ordenamiento se circunscribe a la extensión del territorio que de hecho y por derecho actualmente ocupa el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. **Actos del Servicio.** A los que realizan las y los Integrantes de la Institución en forma individual o colectiva, en cumplimiento de órdenes recibidas o en el desempeño de las funciones y atribuciones que les competen según su adscripción;
II. **Acuerdo.** Resolución que se toma en la Comisión como órgano colegiado;
III. **Amonestación.** Acto por el cual se advierte al integrante de la Secretaría sobre la acción u omisión indebida, que cometió en el cumplimiento de sus deberes;
IV. **Aspirante.** A la persona que ha presentado solicitud de ingreso a fin de incorporarse al procedimiento de selección de aspirantes para policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave;
V. **Aseguramiento.** Detención provisional de personas en flagrancia y/o bienes a efecto de ponerlos a disposición de la autoridad competente;
VI. **Ayuntamiento.** Ayuntamiento de Guasave.
VII. **Bando.** Documento jurídico regulatorio y sancionatorio respecto de las faltas administrativas cometidas en el Municipio;
VIII. **Cabildo.** El Cabildo del Ayuntamiento de Guasave.
IX. **Comisión**. Cualquier actividad o servicio que, con carácter temporal, efectúen los integrantes dentro o fuera del territorio del Municipio;
X. **Comité Ciudadano.** Forma de organización vecinal que tiene por objeto apoyar en la reducción de los índices delictivos a través de la aplicación de estrategias de cooperación entre las diferentes asociaciones de vecinos con la policía de proximidad social, asimismo fomentar la cultura de la denuncia y autoprotección en las colonias, barrios y juntas auxiliares del Municipio con la participación ciudadana y de las organizaciones formales e informales de la comunidad;

XI. **Contraloría.** La Contraloría Municipal;
XII. **Certificado Único Policial (CUP)**. Instrumento mediante el que se acredita haber aprobado los exámenes de Evaluación de Control y Confianza, Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal o su equivalente, Evaluación de Competencias básicas o profesionales y Evaluación de Desempeño;
XIII. **Comisaria o Comisario**. Grado jerárquico del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
XIV. **Comisión de Servicio Profesional.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera;
XV. **Comisión de Honor y Justicia.** a la Comisión de Honor y Justicia;
XVI. **Consejo Municipal.** Al Consejo Municipal de Seguridad Pública;
XVII. **Constitución Estatal**. A la Constitución Política del Estado de Sinaloa;
XVIII. **Constitución Federal.** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
XIX. **Consejero Municipal.** El Titular de la Consejería Jurídica Municipal;
XX. **Coordinación Jurídica.** A la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave.
XXI. **Coordinador de Movilidad Sustentable.** Al comandante operativo del área de Vialidad y Movilidad Sustentable.
XXII. **Coordinador de Seguridad Ciudadana.** Al comandante operativo del área de Seguridad Ciudadana y Proximidad Social.
XXIII. **Dependencias**. Aquéllas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados.
XXIV. **Direcciones.** A las Direcciones de la Policía Municipal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave;
XXV. **Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable**. A la Titular o el Titular de Policía Municipal de Guasave, encargado del área preventiva y movilidad sustentable;
XXVI. **Depósito Oficial de Vehículos.** Establecimiento del Ayuntamiento autorizado para el resguardo vehicular.
XXVII. **Elemento**. Personal operativo adscrito a la Secretaría;
XXVIII. **Estado de Fuerza.** Personal operativo con el que efectivamente se cuenta para el desempeño de las labores;
XXIX. **Fatiga**. Relación del personal operativo, el servicio que desempeña y demás datos que señale el formato autorizado para el efecto;
XXX. **Informe Policial Homologado (IPH).** Documento oficial, previsto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para capturar electrónicamente los datos suministrados por el elemento policial, respecto de un hechos en el que interviene con motivo del ejercicio de sus funciones;
XXXI. **Instructor.** A las y los responsables de la preparación, adiestramiento y evaluación del personal de la institución.
XXXII. **Integrante de la Secretaría.** Personal que forma parte de la plantilla laboral;
XXXIII. **Ley General.** Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
XXXIV. **Municipio.** El Municipio de Guasave.;
XXXV. **Normatividad Presupuestal.** Normatividad Presupuestal para la Autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal vigente;
XXXVI. **Parte de Novedades.** Informe detallado de los hechos ocurridos durante el desempeño de las funciones de los elementos en el turno correspondiente;
XXXVII. **Parte Informativo**. Narración de hechos específicos relevantes ocurridos durante el desempeño de las funciones de los elementos, el cual deberá hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico u otra autoridad;
XXXVIII. **Personal Administrativo.** Personal de la Secretaría cuyas funciones y actividades son de tipo administrativo;
XXXIX. **Personal Operativo**. Personal de la Secretaría que conforma el cuerpo de Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave.

XL. **Policía.** A la o el servidor público con funciones exclusivamente de ejecución de órdenes, constituyendo la base de la estructura jerárquica del cuerpo de Seguridad Pública;

XLI. **Policía de Carrera.** A la o el Policía en activo que se encuentra dentro del servicio profesional de carrera policial;

XLII. **Policía Ecológica.** Encargada de garantizar e implantar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente en general.

XLIII. **Policía en Proceso de Profesionalización.** A la o el policía operativo en activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave, en proceso de migrar e ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial;

XLIV. **Policía Municipal.** Al cuerpo policial encargado de cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía y Justicia Cívica, la vialidad y los demás ordenamientos municipales, cuyos fines son salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; respetar y proteger los Derechos Humanos, la dignidad de las personas; así como atender la prevención, flagrancia e investigación de los delitos de fuero común, bajo el mando del Presidente Municipal;

XLV. **Policía Turística.** el cuerpo policial encargado de prestar el servicio de atención, orientación y protección al turismo.

XLVI. **Presidente.** El Presidente Municipal Constitucional de Guasave;

XLVII. **Presidenta o Presidente de la Comisión**. Persona designada por el Presidente Municipal Constitucional, en la comisión correspondiente.

XLVIII. **Procedimiento Administrativo.** A los actos ordenados de manera proyectiva, que la Comisión realiza para preparar la emisión de la resolución administrativa definitiva;

XLIX. **Proximidad Social.** Mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva. Asimismo es una filosofía que se debe adoptar en toda la corporación policial, la cual debe tener como prioridad a la ciudadanía y la percepción que ésta tiene de la institución. Es de principal importancia que las policías generen interacciones positivas con los ciudadanos, y se genere una relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos.

L. **Queja.** Cualquier inconformidad o acusación hecha por un acto de autoridad o por el incumplimiento de un deber del personal de la Secretaría en ejercicio de sus funciones;

LI. **Registro Nacional de Detenciones (RND).** Es un registro integral de datos actualizados que permite identificar y localizar a las personas inmediatamente después de su detención por la probable comisión de un delito o por una posible infracción administrativa.

LII. **Reglamento.** Al presente ordenamiento;

LIII. **Resolución Administrativa.** Al acto administrativo que emite la Comisión en el ámbito de su competencia conforme a las normas legales que rigen al procedimiento de que se trate;

LIV. **Resolución Definitiva**. Al acto administrativo, emitido una vez agotadas todas y cada una de las actuaciones dentro del procedimiento administrativo, con el cual se da por terminado de manera expresa o tácita y se deciden las situaciones planteadas;

LV. **Secretaría**. A la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave;

LVI. **Secretaria o Secretario.** Al titular la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave;

LVII. **Secretario Ejecutivo.** A la persona que funge como Secretaria o Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública Municipal;

LVIII. **Secretaría del H. Ayuntamiento.** A la Secretaría del H. Ayuntamiento de Guasave;

LIX. **Seguridad Pública:** A la función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios que tienen como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para

hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social de las personas

LX. **Síndico.** El Síndico Procurador del Municipio de Guasave;
LXI. **Sistema Nacional.** Sistema Nacional de Seguridad Pública.
LXII. **Subordinado.** Persona que se encuentra bajo las órdenes o disposiciones de un superior;
LXIII. **Superior.** Persona que ejerce mando por razón de jerarquía, nombramiento, cargo o comisión;
LXIV. **Tesorería.** La Tesorería Municipal;
LXV. **Titular.** A la o el servidor público responsable de la dependencia, unidad o área a su cargo
LXVI. **Unidad del Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata 911.** Al Centro de Emergencias y Respuesta Inmediata 911
LXVII. **Unidad Municipal de Protección Civil.** A la Unidad de Protección Civil del Municipio de Guasave.
LXVIII. **Universidad del policía.** universidad de formación y profesionalización de las instituciones de seguridad pública; y,
LXIX. **Unidad Administrativa.** Las Jefaturas de Unidad, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave.

Artículo 5. Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Reglamento, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es expresamente para uno u otro género.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6. El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente, nombrará al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, quien deberá cumplir las especificaciones del perfil profesional estipulado en el Catálogo de Puestos y Funciones del Personal de Seguridad Pública del Municipio, aprobar los exámenes correspondientes y contar con la documentación y registros actualizados; estará a cargo de la Secretaría y deberá cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general.

Artículo 7. Los integrantes de la Secretaría ejercerán sus funciones de conformidad con la normatividad aplicable, el Sistema Nacional, las políticas, lineamientos, órdenes, circulares, manuales de organización y procedimientos, estrategias, programas y prioridades del Ayuntamiento y de la Secretaría, así como las que les asigne el Presidente y las que reciban por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban. Las responsabilidades administrativas y penales en que incurran en el manejo o aplicación ilícita de los recursos de fondos y subsidios de ayuda federal e información para la seguridad pública, serán las establecidas por el Sistema Nacional y demás normatividades aplicables.

Artículo 8. Las Unidades Administrativas de la Secretaría estarán integradas por el personal directivo, técnico, administrativo y operativo necesario, autorizado de acuerdo con la Normatividad respectiva y el Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 9. La Secretaría contará para el estudio, planeación, ejercicio de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia con la siguiente estructura:

I. **DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE;**

II. **Dirección Administrativa;**
   a) Del Departamento del Control de Armamento y Municiones;
   b) Del Departamento de Reparación y Mantenimiento de Vehículos;

c) Del Departamento de Radio-Comunicación;
d) Del Departamento de Cómputo, Informática y Estadística;
e) Del Departamento de Mantenimiento y Limpieza; y,
f) Del área Médica.

III. **De la Dirección Jurídica;**
   a) Unidad de Asuntos Internos.

IV. **Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;**
   a) Coordinador de Seguridad Ciudadana.
      - De las Jefaturas de la Unidad de Policía de Proximidad Social;
      - Unidad de Análisis, Plataforma México y Radio;
      - Unidad Táctica de Reacción Inmediata;
      - Unidad de Policía Turística;
      - Unidad de Policía Ecológica;
      - Unidad de Investigación de Delitos;
      - Unidad de Reacción Inmediata con Perspectiva de Género y Diversidad Sexual;
      - Unidad de Policía de Seguridad Ciudadana con Facultades en Movilidad Sustentable; y,
      - Departamento de Prevención y Proximidad Social.
   b) Coordinador de Movilidad Sustentable.
      - Del Jefe de Turno de Movilidad Sustentable;
      - Del Departamento de Educación Vial; y,
      - Del Departamento de Resguardo Vehicular.

V. **De la Comisión de Honor y Justicia; y,**
VI. **Del Servicio Profesional de Carrera.**

Las anteriores dependencias para su funcionamiento contarán con las y los elementos de policía y el personal de apoyo administrativo necesario, el cual será designado de acuerdo con el presupuesto que se autorice para ello, así como en apego a lo establecido en el presente ordenamiento, en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Guasave y en las leyes federales y estatales, para la igualdad entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO III
DE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR LA SECRETARÍA

Artículo 10. La Secretaria o Secretario deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General y la Ley Estatal, así como los siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Tener por lo menos 35 años de edad al día de la designación;
III. Contar con estudios profesionales de nivel licenciatura que sean acordes al desarrollo de las funciones en materia de seguridad pública;
IV. Ser de notoria buena conducta;
V. No haber sido condenada o condenado por delito doloso en sentencia definitiva;
VI. Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la Seguridad Pública;
VII. Acreditar los exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos correspondientes;
VIII. No haber sido inhabilitado ni destituido por resolución firme como servidora o servidor público, ni tener antecedentes negativos en los registros nacionales y estatales de personal de Seguridad Pública; y,

IX. Los demás criterios de selección que para el caso establezca el Consejo Municipal de Seguridad Publica de Guasave.

CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA

Artículo 11. La Secretaria o Secretario, quien tendrá el grado jerárquico de comisario, ejercerá sus atribuciones por sí o por conducto de los titulares de las áreas, Unidades Operativas y Administrativas, adscritas a la Secretaría.

Artículo 12. Son facultades y obligaciones del Secretario:

I. Conferir a servidores públicos subalternos, aquellas facultades que sean delegables, sin perjuicio de su ejercicio directo.
II. Establecer y conducir lineamientos, programas, políticas, estrategias y acciones relativas a la seguridad, el orden público, la prevención del delito, la atención de emergencias y desastres naturales, así como aquellas que establezca el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Municipal de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia;
III. Representar en el ámbito de su competencia a la Secretaría;
IV. Autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.
V. Remitir a las autoridades competentes la información que le sea solicitada en la materia, siempre y cuando no se trate de aquella que sea considerada en la legislación como reservada o confidencial;
VI. Aprobar el Plan Municipal de Seguridad Pública, el Programa Operativo Anual y la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto anual de Egresos de la Secretaría, para el ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad aplicable;
VII. Vigilar que se cumplan y observen las leyes, reglamentos, circulares, decretos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones legales que en materia de seguridad pública se apliquen en el Municipio;
VIII. Vigilar que se realice la homologación de los procesos administrativos y operativos para la implementación de los mismos por disposición Estatal o Federal;
IX. Autorizar y dirigir programas educativos en el Municipio en materia de prevención del delito y vialidad;
X. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas relacionados con la seguridad pública, así como en el diseño de las políticas, medidas y acciones que en la materia procedan;
XI. Promover la creación de Consejos Ciudadanos en materia de seguridad y prevención del delito;
XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;
XIII. Proponer y celebrar acuerdos o convenios con entes de derecho público o privado inherentes al desarrollo de sus funciones, previa autorización del Presidente, mediante acuerdo delegatorio;
XIV. Formalizar y suscribir los contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y servicios que celebre la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
XV. Emitir los dictámenes correspondientes en el procedimiento de adjudicación directa, cuya contratación esté a su cargo conforme al presupuesto asignado a la Secretaría;
XVI. Someter a la consideración del Cabildo, a través de las Comisiones que lo conforman, la expedición, adición, reforma, derogación o abrogación de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, relacionadas con la competencia de la Secretaría;

XVII. Promover y vigilar el cumplimiento y elaboración de los manuales de organización, procedimientos y de operación presentados por las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, conforme a las bases establecidas por las instancias correspondientes y la legislación aplicable, a fin de adoptar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de los mismos;

XVIII. Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría los asuntos de su competencia;

XIX. Informar y difundir, en coordinación con la instancia correspondiente, las acciones y campañas preventivas que en materia de seguridad pública y vialidad emprenda la Secretaría;

XX. Vigilar la atención y canalización de llamadas de auxilio y solicitud de información de bienes o personas extraviadas o desaparecidas;

XXI. Vigilar que se otorgue respuesta oportuna a las peticiones de los ciudadanos relativas a la competencia de la Secretaría;

XXII. Conocer los estudios de seguridad pública e impacto vial que se elaboren por la Secretaría;

XXIII. Proponer al Presidente, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, la planeación, diseño, implementación y fortalecimiento de la selección, profesionalización y capacitación del personal de la Secretaría que deberá realizar por medio de la Coordinación de Seguridad Ciudadana, a fin de cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable;

XXIV. Generar las estrategias necesarias que permitan elevar de forma objetiva los parámetros éticos y transparentes de las funciones que llevan a cabo cada uno de los integrantes de la Secretaría;

XXV. Mantener la paz, la tranquilidad y el orden público dentro del Municipio;

XXVI. Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas;

XXVII. Efectuar labores de vigilancia con el fin de salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, así como preservar el orden y la observancia del Bando de Policía, Gobierno, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad del Municipio de Guasave;

XXVIII. Coadyuvar en el aseguramiento de personas y la investigación de delitos en términos de los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a solicitud de la Fiscalía;

XXIX. Diseñar e instrumentar acciones, programas y cursos en materia de prevención del delito, por sí o en coordinación con los diversos órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales;

XXX. Proporcionar una atención ciudadana de calidad a los habitantes, visitantes o personas que transiten en el Municipio;

XXXI. Presentar ante el Juez Cívico a todas aquellas personas que incurran en una falta administrativa, infringiendo el Bando de Policía, Gobierno, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad del Municipio de Guasave;

XXXII. Reclutar, seleccionar, capacitar y adiestrar al personal operativo, a través de la Universidad del Policía o la Coordinación de Seguridad Ciudadana cuando esté capacitada y reconocida para ello conforme la normatividad aplicable;

XXXIII. Autorizar de acuerdo a las necesidades del servicio y del estado de fuerza, los permisos y vacaciones hasta por 20 días solicitadas por el personal adscrito a las diferentes Unidades Administrativas que conforman la Secretaría;

XXXIV. Autorizar la adquisición y uso del equipo y/o materiales para el desempeño de las labores propias de la Secretaría, siempre y cuando no exista disposición legal en contrario;

XXXV. Delegar facultades a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, cuando este Reglamento o cualquier otra disposición legal no impida tal representación de manera expresa;

XXXVI. Planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría y coordinar las actividades de éstas;

XXXVII. Proponer a las instancias de coordinación y distribución de competencias del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

a. Los contenidos básicos de las políticas y programas de formación, capacitación y profesionalización de los integrantes de la Secretaría;
b. El diseño y actualización de las políticas y normas para el reclutamiento, selección, permanencia y especialización del personal operativo y vigilar su aplicación; y,
c. Los programas de investigación académica en materia policial;

XXXVIII. Coordinarse con los titulares de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, de acuerdo a su ámbito de competencia, para obtener un mejor desempeño de sus funciones;

XXXIX. Promover el intercambio de experiencias con otras instituciones de seguridad pública locales, nacionales e internacionales;

XL. Supervisar la creación y en su caso, presidir las comisiones internas, transitorias o permanentes que se requieran para el mejor despacho de los asuntos de la Secretaría;

XLI. Expedir las circulares y demás disposiciones administrativas de su competencia, para el debido cumplimiento de las funciones de la Secretaría;

XLII. Desempeñar las comisiones encomendadas por el Presidente y mantenerlo informado sobre su desarrollo;

XLIII. Conocer y remitir en su caso, según corresponda, a la Unidad de asuntos internos y/o a la Comisión de Honor y Justicia, las quejas interpuestas en contra del personal adscrito a su Unidad Administrativa, provenientes del interior o exterior de la Secretaría;

XLIV. Coordinar acciones con el personal correspondiente de Presidencia, para garantizar la seguridad del Presidente; y,

XLV. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, ordenamientos vigentes, decretos, acuerdos, convenios y sus anexos, así como las que le confiera el Presidente.

TITULO SEGUNDO
CAPÍTULO I
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 13. La Secretaría contará con una Dirección Administrativa y el personal que se requiera para el funcionamiento de la misma, conforme al presupuesto que se autorice. Dicha Dirección estará dirigida por un titular nombrado por el Presidente Municipal a propuesta exclusivamente del Secretario y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Observar y difundir al interior de la Secretaría, la política, normativa, circulares y lineamientos, emitidos por la Administración Municipal y la Tesorería en materia de administración de recursos materiales, tecnológicos, humanos, financieros y de gasto, conforme a lo establecido en la normatividad presupuestal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

II. Difundir al interior de la Secretaría, la estructura orgánica, sistemas y procedimientos de trabajo de las Unidades Administrativas que la integran, así como proponer a éstas las adecuaciones procedentes de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia;

III. Coordinar, supervisar y administrar las actividades de selección, contratación, capacitación, motivación, desarrollo, sueldos, salarios y prestaciones del personal administrativo y operativo de la Secretaría, así como las relativas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, de conformidad con los lineamientos que establezca la administración y demás ordenamientos aplicables;

IV. Tramitar, previo acuerdo con el Secretario, los movimientos de alta, baja o cambios de adscripción del personal administrativo y operativo adscrito a la Secretaría, así como supervisar la integración y resguardo de los mismos;

V. Llevar el control y registro de las personas que causen altas y bajas en la Secretaría;

VI. Tramitar ante la Administración Municipal, en el ámbito de su competencia, estímulos, recompensas, remociones, licencias, despidos o ceses, de conformidad con los lineamientos y la normatividad aplicable;

VII. Supervisar la recepción y la entrega de los comprobantes de nómina a los integrantes de la Secretaría;

VIII. Gestionar los cursos de capacitación y adiestramiento de acuerdo a las necesidades de los integrantes de la Secretaría, así como solicitar personal de servicio social o prácticas profesionales para las diferentes Unidades Administrativas que lo requieran;

IX. Elaborar y proponer al Secretario el anteproyecto de programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento que estén bajo su resguardo, así como el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, especificando los que abarquen más de un ejercicio presupuestal y sus respectivos montos, con base en los requerimientos de las Unidades Administrativas;

X. Solicitar a la Administración Municipal el suministro oportuno de insumos, materiales y servicio de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles que le requieran las Unidades Administrativas;

XI. Supervisar el trámite, distribución y control de la dotación de combustible asignado, así como la elaboración de las bitácoras y el concentrado correspondiente;

XII. Vigilar la elaboración y actualización de los inventarios y resguardos del mobiliario y equipo, parque vehicular y sellos oficiales, remitiéndolos a la Administración Municipal para su concentración, por lo menos dos veces al año, así como tramitar, en su caso la baja operativa de éstos, apegándose a la normatividad general para la desincorporación y destino final de los bienes muebles del Gobierno Municipal al servicio de las dependencias que lo conforman;

XIII. Coordinar la implementación de las revistas periódicas al parque vehicular asignado a la Secretaría;

XIV. Vigilar y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos anual de la Secretaría, conforme a los calendarios de desarrollo de los programas y proyectos, realizando las modificaciones y transferencias necesarias de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

XV. Solicitar, tramitar, aplicar y comprobar ante la Tesorería, los recursos económicos asignados a la Secretaría, de conformidad con las partidas presupuestales contenidas en el presupuesto de egresos del ejercicio que corresponda y con apego a la normatividad presupuestal;

XVI. Recibir, revisar y validar las facturas y demás documentos que consignen obligaciones de pago con cargo a la Secretaría con motivo de la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como todos aquellos que se generen por la tramitación de viáticos y reposición de fondos revolventes, entre otros;

XVII. Asesorar, apoyar e informar a las Unidades Administrativas de la Secretaría, sobre la elaboración, asignación y ejercicio de su presupuesto;

XVIII. Informar permanentemente al Secretario sobre las operaciones presupuestales, financieras y programáticas de la Secretaría, para la comprobación y justificación del origen y aplicación del gasto;

XIX. Recibir y resguardar los expedientes derivados de los procedimientos de adjudicación en los que la Secretaría sea parte, con base en la documentación aportada por las Unidades Administrativas;

XX. Coordinarse con la Tesorería en la recepción y vigencia de las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, así como gestionar su liberación una vez verificado el cumplimiento de los contratos o pedidos que correspondan;

XXI. Comunicar de inmediato y por escrito, a las áreas correspondientes, las irregularidades que se adviertan en relación con los actos, contratos, convenios o pedidos celebrados, a efecto de recabar la información correspondiente;

XXII. Proporcionar a la Sindicatura la documentación necesaria para la elaboración de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXIII. Llevar un registro de los contratos y convenios de los que forme parte la Secretaría, así como verificar el cumplimiento de los mismos, debiendo notificar en caso contrario, inmediatamente y bajo su más estricta responsabilidad, al Secretario y a la Contraloría;

XXIV. Llevar el control y administración del almacén y de infraestructura vial de la Secretaría, a fin de proveer a las Unidades Administrativas los recursos necesarios, proponiendo y vigilando el uso racional de los mismos;

XXV. Proporcionar el apoyo para el desarrollo de los eventos especiales de la Secretaría;

XXVI. Elaborar los movimientos del personal administrativo y operativo, previo acuerdo con el Secretario, que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría, conforme al presupuesto de egresos vigente; en el caso de plazas operativas, se ajustará a lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, debiendo realizar sólo el papeleo correspondiente;

XXVII. Controlar, procesar y actualizar los movimientos del personal en la base de datos del Sistema de Control de Personal de Seguridad Municipal y del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

XXVIII. Registrar y mantener actualizadas las bases de datos del Sistema Nacional de Información, mediante la inscripción de las altas y bajas del personal policial para el trámite de la Clave Única de Identificación Permanente;

XXIX. Realizar la captura del "Kardex" electrónico del personal policial en los sistemas de información correspondientes;

XXX. Participar en la elaboración de la propuesta de tabulador de sueldos del personal policial, derivado de los compromisos adquiridos en programas federales relacionados con la homologación salarial;

XXXI. Dar trámite a las incidencias reportadas del personal ante las instancias correspondiente para su aplicación en nómina;

XXXII. Elaborar los movimientos de baja por jubilación del personal operativo de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad aplicable;

XXXIII. Supervisar de manera aleatoria que los integrantes de la Secretaría se encuentren efectivamente laborando en las Unidades Administrativas a las que fueron adscritos;

XXXIV. Mantener actualizados los Manuales de Organización y Procedimientos del departamento a su cargo y difundirlos entre su personal;

XXXV. Coordinar la capacitación del personal adscrito a la Secretaría, a través de la difusión de los cursos y la inscripción del personal en los mismos, en coordinación con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y la Coordinación de Seguridad Ciudadana;

XXXVI. Atender las solicitudes de información de las Unidades Administrativas de la Secretaría, respecto del personal que labora o haya laborado en la misma, y

XXXVII. Someter a consideración de la persona que funja como Secretario las propuestas de cambios a la organización interna de la Institución y las medidas técnicas y administrativas que mejoren su funcionamiento;

XXXVIII. Expedir las credenciales y constancias de identificación del personal de la Institución;

XXXIX. Elaborar el nombramiento del personal de la Institución, tramitar las designaciones, altas o promociones, así como las incidencias referentes a incapacidades, licencias y baja por fallecimiento o renuncia, designar temporalmente encargados de despacho de departamentos sin titular, ejecutar la jubilación de las y los Integrantes de conformidad con la legislación vigente;

XL. Supervisar y coordinar a las áreas administrativas de las Direcciones de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, en el trámite de los asuntos que les corresponda atender;

XLI. Vigilar que el personal de la Secretaría se desempeñe conforme a lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;

XLII. Proponer y ejecutar los cursos de capacitación en materia de administración para el personal que desempeñe estas funciones; y,
XLIII. Las demás que le confieran este Reglamento, otras disposiciones legales aplicables o aquéllas que le encomiende la Secretaria o el Secretario.

Artículo 14.- Para su mejor desempeño la Dirección Administrativa contará con los siguientes Departamentos:

a) Del Departamento del Control de Armamento y Municiones;
b) Del Departamento de Reparación y Mantenimiento de Vehículos;
c) Del Departamento de Radio-Comunicación;
d) Del Departamento de Cómputo;
e) Del Departamento de Mantenimiento y Limpieza; y,
f) Del área Médica.

CAPÍTULO II
DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

Artículo 15. Al frente de cada Departamento habrá un Jefe, el cual será nombrado por el Ejecutivo Municipal.

I. Programar, organizar y dirigir las actividades del personal a su cargo, conforme a los lineamientos que determine la normatividad aplicable y el superior jerárquico;
II. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos a su cargo, manteniéndolo informado sobre el desarrollo y resultado de los mismos;
III. Ejecutar los acuerdos emitidos por su superior jerárquico, que incidan en el ámbito de su competencia;
IV. Proponer a su superior jerárquico, los anteproyectos de programas y de presupuesto que le correspondan según sus atribuciones;
V. Desempeñar las comisiones que su superior jerárquico le encomiende e informarle del desarrollo y cumplimiento de las mismas;
VI. Elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos que les correspondan, en coordinación con el Enlace Administrativo y someterlos a la consideración del superior jerárquico;
VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que, por delegación, mandato o por suplencia le corresponda;
VIII. Elaborar los reportes con relación al desarrollo de sus programas, proyectos y actividades;
IX. Coordinarse con las demás Unidades Administrativas, para el mejor desempeño de sus atribuciones;
X. Informar al superior jerárquico de los actos u omisiones de los servidores públicos a su cargo;
XI. Desempeñar las atribuciones y comisiones que su superior jerárquico le encomiende o delegue en su representación, manteniéndolo informado del resultado de las mismas;
XII. Rendir los informes que le sean solicitados por su superior jerárquico, relacionados con sus atribuciones; y,
XIII. Las demás que le delegue o encomiende el superior jerárquico, así como aquéllas que otros ordenamientos expresamente les confieran.

CAPÍTULO III
DEL DEPARTAMENTO DEL CONTROL DE ARMAMENTO Y MUNICIONES

Artículo 16. La o el Titular del Departamento de Control de Armamento y Municiones será un Agente de Sub Oficial, Policía Primero o Segundo Grado, nombrado por el Ejecutivo Municipal y le compete controlar y supervisar la recepción, almacenamiento, abastecimiento, conservación, mantenimiento, reparación y registro del armamento y cartuchos con que esté dotada la Policía Municipal, para ello le corresponde el desempeño de las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Supervisar la aplicación de las normas técnicas para el control, mantenimiento y conservación del armamento y municiones de los depósitos de ambas áreas operativas;
II. Verificar que las instalaciones destinadas al depósito de armamento y municiones, reúnan los requisitos de seguridad establecidos por las normas aplicables;
III. Inspeccionar que la Unidad de Profesionalización aplique los programas de adiestramiento básico y especializado para el manejo y seguridad en el uso del armamento;
IV. Supervisar que se apliquen las normas de seguridad en la preparación y ejecución de las prácticas de tiro, con las diversas armas con que están dotada las áreas operativas;
V. Efectuar inspecciones de supervisión al armamento y cartuchos de cargo en los depósitos de las unidades operativas, a fin de constatar que el material se encuentre completo y en condiciones de buen funcionamiento;
VI. Constatar la realización de la prueba de fuego del armamento y cartuchos de reciente adquisición asignado a ambas unidades operativas;
VII. Supervisar a las áreas operativas mediante la inspección y pruebas de fuego a las armas y cartuchos reparadas y recargados, respectivamente, con el fin de conocer su estado físico y efectividad;
VIII. Mantener control estadístico sobre las concentraciones, altas y bajas del armamento y cartuchos de las unidades operativas;
IX. Verificar que las áreas operativas cuenten con el equipo y herramientas para los talleres de reparación de armas y recargado de cartuchos;
X. Requerir a las áreas operativas cuando sea necesario, los informes de armas y municiones requeridos por la superioridad; y,
XI. Las demás que le asignen las o los Titulares de la Secretaría y de la Dirección Administrativa.

CAPÍTULO IV
DEL DEPARTAMENTO DE DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Artículo 17. La o el Titular del Departamento de Control de Reparación y Mantenimiento de Vehículos será nombrado por el Ejecutivo Municipal y le compete controlar y supervisar la recepción, organización, coordinación y del mantenimiento, de toda clase de vehículos con que estén dotadas las unidades operativas y administrativas de la Secretaría, y para ello le corresponde el desempeño de las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Mantener coordinación con los enlaces de las áreas de vehículos de las unidades de la Secretaría, quienes proporcionarán toda la información necesaria para lograr el debido funcionamiento y control sobre los vehículos;
II. Llevar control sobre el inventario, área de asignación y responsables de todos los vehículos;
III. Vigilar que los vehículos cuenten con un seguro, por lo menos, contra daños a terceros;
IV. Supervisar que todas las áreas de la Secretaría verifiquen que el personal conductor de los vehículos, cuenten con licencia vigente;
V. Llevar control sobre las facturas de servicios realizados a los vehículos en talleres o laboratorios externos, cuando así proceda;

VI. Realizar servicios de mantenimiento o reparación de averías a los vehículos que se encuentren en el taller y lo requieran;
VII. Entregar en la Dirección Administrativa al término de la jornada de trabajo un formato con las reparaciones que se le realizaron a cada una de las unidades reparadas;
VIII. Mantener control sobre las altas, cambios y bajas de los vehículos;
IX. Supervisar que los encargados de las áreas instruyan a su personal sobre el cuidado, empleo correcto, limpieza, preservación, y otras actividades similares, que deben tener con los vehículos;
X. Solicitar a las personas que fungen como enlaces de las áreas de vehículos, informes sobre los servicios proporcionados por los mismos;
XI. Verificar que se apliquen las normas y lineamientos técnicos emitidos por la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal sobre los vehículos, así como proporcionar la información requerida por éstas dependencias; y,
XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le asignen las o los Titulares de la Secretaría y de la Dirección Administrativa.

CAPÍTULO V
DEL DEPARTAMENTO DE RADIO-COMUNICACIÓN

Artículo 18.- Son atribuciones del Jefe del Departamento de Radio-Comunicación.

I. Acordar los asuntos de su competencia con el Secretario;
II. Mantener en condiciones de normal funcionamiento los diferentes medios de comunicación de la corporación tanto los de radio, como los telefónicos y los acústicos, así como el equipo periférico de las patrullas;
III. Elaborar los instructivos de Operación de Comunicación, para el funcionamiento del enlace y las comunicaciones operativas y administrativas;
IV. Llevar el control y registro de las comunicaciones que se trasmitan en las diferentes áreas de la corporación, a través del Sistema de Radio Comunicación de la Institución Policial;
V. Elaborar proyectos para la adquisición de equipo nuevo cuando se cumpla el ciclo operativo del anterior;
VI. Coordinar con el mando operativo el control de la radio-patrulla perteneciente a la corporación;
VII. Vigilar que el equipo de radios se use exclusivamente para labores de la corporación;
VIII. Llevar el control y registro de todos los radios de comunicación existentes en la Secretaría, así como realizar visitas e inventario a cada sindicatura, para llevar el control exacto del equipo que se menciona;
IX. Asesorar al personal de la corporación, respecto del uso y manejo del equipo de radio comunicación; y,
X. Las de más que le confiera el Director Administrativo.

CAPÍTULO VI
DEL DEPARTAMENTO DE CÓMPUTO, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.

Artículo 19.- Son atribuciones del Jefe del Departamento de Computo, Informática y Estadística:

I. Elaborar y presentar proyectos para la autorización de los sistemas y equipos de cómputo que se encuentren instalados en las diferentes áreas de la Secretaría;
II. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de cómputo;
III. Elaborar el fichero correspondiente de todas y cada una de las personas que detengan los agentes de la corporación, en lo referente a la comisión de delitos y a las infracciones al Bando;
IV. Mantener informado al personal sobre los cursos de capacitación y actualización que se impartan para mejorar el desempeño de sus actividades;

V. Elaborar, proponer y aplicar sistemas y procedimientos para el buen servicio;
VI. Desarrollar la Red del Sistema de Computo que se encuentra instalada en las áreas de la Secretaría;
VII. Modernizar el Sistema proyectándolo a etapas superiores de Tecnología y Operación;
VIII. Controlar y mantener actualizado un archivo que contenga los expedientes personales de cada miembro de la corporación; y,
IX. Las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos o Acuerdos, o que la encomiende su superior jerárquico.

CAPÍTULO VII
DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Artículo 20.- Son atribuciones del Jefe del Departamento de Mantenimiento y Limpieza:

I. Integrar un padrón de proveedores de bienes y servicios que permitan satisfacer los requerimientos de todas las áreas en forma ágil y eficiente;
II. Llevar un adecuado registro y control de las adquisiciones, así como de su recepción, conservación, protección y almacenamiento;
III. Vigilar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento y los cuales se encuentran en el servicio de la Secretaría para conservarlos en buen estado y funcionamiento;
IV. Organizar, dirigir y controlar el servicio de intendencia en el interior y exterior de la Secretaría;
V. Establecer los programas de mantenimiento y conservación de los equipos eléctricos y mecánicos e instalaciones al servicio de la Secretaria; y,
VI. Las demás que le confiera su superior jerárquico.

CAPÍTULO VIII
DEL ÁREA MÉDICA

Artículo 21. El Área Médica tendrá un encargado de Área, que dependerá del Director Administrativo y se auxiliará del personal que requiera para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 22. Al Encargado del Área Médica le corresponden las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Participar en los operativos específicos para realizar las pruebas de alcoholemia que se requieran;
II. Efectuar la valoración y emitir dictámenes médico clínico toxicológicos practicados a los ciudadanos asegurados;
III. Elaborar los dictámenes médicos correspondientes y/o en colaboración, los que le sean solicitados por otras autoridades;
IV. Supervisar, controlar y resguardar los insumos del Área a su cargo y justificar mediante el reporte respectivo, el uso del material con que se le dote para el ejercicio de sus funciones;
V. Coordinar al personal a su cargo en las diversas tareas que le sean asignadas;
VI. Informar permanentemente al Director Jurídico sobre el curso de las acciones realizadas por el Área;
VII. Mantener en custodia y en buenas condiciones los instrumentos y equipo médico asignado para la realización de sus funciones e informar sobre los daños que presente el equipo a su cargo o bien las reparaciones que resulten necesarias; y,
VIII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, lineamientos, convenios y sus anexos, así como las que le confieran el Secretario o el Director Administrativo.

TITULO TERCERO
CAPÍTULO I
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Artículo 23. La o el titular de la Dirección Jurídica será nombrado por el Ejecutivo Municipal, estará a cargo de un Licenciado en Derecho, contará con el personal de apoyo que el presupuesto autorice, y sus atribuciones son las siguientes:

I. Asesorar a la Secretaria o Secretario y a los titulares de las diversas unidades, en aspectos jurídicos relacionados con el cargo, así como a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;

II. Fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones que normen la Secretaría;

III. Estudiar los negocios sobre los que deban emitir su opinión a la Secretaria o Secretario, formulando los dictámenes respectivos;

IV. Acordar con el Secretario asuntos de su competencia;

V. Representar a la Secretaría en los procedimientos y trámites judiciales, ministeriales y administrativos, y en aquellos que le encomienden el Secretario;

VI. Elaborar los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos que deba emitir el titular de la Secretaría o proponer al Presidente Municipal;

VII. Revisar toda clase de convenios, contratos y acuerdos en los que participe la Secretaría;

VIII. Requerir a las demás áreas por cualquier medio y los que la tecnología permita, la documentación, opiniones, información y elementos de prueba necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable. En caso de omisión, podrá requerirla a través de su superior jerárquico;

IX. Requerir a las y los titulares de las distintas áreas de la Secretaría, toda información que resulte necesario para el mejor funcionamiento de la Institución;

X. Formular los informes que le sean solicitadas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, con motivo de juicios de amparos;

XI. Elaborar las denuncias, querellas y demandas que resulten, necesarias para el cumplimiento de las funciones de la corporación, así como participar hasta la culminación del procedimiento respectivo;

XII. Intervenir en las controversias en que la Policía Municipal sea parte;

XIII. Supervisar las denuncias y querellas que se formulen en la Coordinación Jurídica;

XIV. Realizar convenios sobre daños menores de hechos de tránsito;

XV. Atender hechos de tránsitos terrestes tales como choque entre vehículos, choque de vehículos con objeto fijo, choque con animales, atropellamientos o volcaduras;

XVI. Apoyar solicitudes sobre hechos de tránsito de otras autoridades;

XVII. Otorgar asesoría jurídica a los elementos policiales de la Secretaría, cuando al actuar con apego a las disposiciones legales con motivo del recto cumplimiento de sus servicios, incurren en hechos que pudieran ser constitutivos de injusto penal;

XVIII. Elaborar estudios comparados sobre la normatividad federal, estatal y municipal,

XIX. Informar al Secretario de las actividades que se realicen y cumplir con los lineamientos marcados por la Secretaría; y,

XX. Las demás que le encomiende la Secretaria o el Secretario.

CAPÍTULO II
DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

Artículo 24. La Jefatura del Departamento de Asuntos Internos, estará a cargo de un Jefe que dependerá del Director Jurídico, se auxiliará de los elementos adscritos a su Unidad Administrativa y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Vigilar e investigar la actuación y comportamiento del personal adscrito a la Secretaría, de acuerdo a las facultades y obligaciones contempladas en el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

II. Recibir e investigar las quejas que se formulen o que por cualquier otro medio se tenga conocimiento, en contra de los integrantes de la Secretaría que con motivo de sus funciones contravengan la normatividad aplicable, informando de manera inmediata al Ministerio Público sobre cualquier hecho que la ley señale como delito del que tuviera conocimiento, así como al Secretario;

III. Solicitar a los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, la información necesaria, a fin de hacerse llegar de los elementos necesarios para la integración de los expedientes de queja;

IV. Ordenar la práctica de actuaciones y diligencias en las investigaciones iniciadas para aportar datos o recabar evidencias que permitan esclarecer los hechos de la queja o denuncia;

V. Coordinar y supervisar las diligencias necesarias, a fin de reunir los elementos suficientes dentro de la investigación abierta con motivo de alguna falta cometida por elementos de la Secretaría, en términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;

VI. Emitir las recomendaciones derivadas de las investigaciones realizadas en cada caso e informar al Secretario;

VII. Remitir los expedientes y asuntos en los cuales se presuma la existencia de una o más faltas administrativas cometidas por los integrantes de la Secretaría;

VIII. Identificar y observar los factores de riesgo como políticas, lineamientos y procedimientos que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad en el servicio;

IX. Coadyuvar con las instancias competentes en la realización de los estudios socioeconómicos al personal adscrito a la Secretaría;

X. Remitir a las Comisiones de Servicio Profesional de Carrera y/o a la de Honor y Justicia, según corresponda, los expedientes relativos a las investigaciones de quejas realizadas en contra de los elementos y faltas administrativas cometidas por los elementos;

XI. Investigar de oficio el uso de la fuerza letal y en los demás casos cuando se adviertan acciones y conductas que pudieran contravenir a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y las disposiciones que al respecto emita la Secretaría;

XII. Vigilar que en los operativos implementados por la Secretaría no se violenten las garantías y derechos humanos de los ciudadanos;

XIII. Trasladar o citar en las instalaciones de la Secretaría, al personal adscrito a la misma que sea sorprendido cometiendo algún acto indebido, a fin de iniciar el procedimiento correspondiente;

XIV. Planear de manera periódica, auxiliándose del médico legista, la aplicación de exámenes antidoping y de alcoholemia al personal adscrito a la misma, a fin de evitar el consumo de alcohol y uso de sustancias prohibidas durante su servicio;

XV. Realizar operativos para verificar que los elementos porten correctamente el uniforme, accesorios, gafete de identificación, licencia de conducir y credencial de portación de arma de fuego vigentes según corresponda, así como verificar que las patrullas se mantengan debidamente identificadas y en condiciones satisfactorias;

XVI. Realizar los estudios que permitan medir los índices de corrupción y de indisciplina de la Secretaría, a fin de implantar y ejecutar controles, programas y estrategias para prevenir la indebida actuación del personal;

XVII. Formular opiniones e informes encomendados por el Presidente o el Secretario, sobre aquellos asuntos que sean de su competencia;
XVIII. Supervisar que el personal adscrito a su Unidad Administrativa realice sus labores de investigación conforme a las disposiciones aplicables;
XIX. Proponer al Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que se lleve a cabo el otorgamiento de estímulos, premios y ascensos de los elementos que hayan destacado en el servicio por su honradez, valentía y espíritu de servicio;
XX. Reportar de manera mensual al Secretario, sobre el total de quejas recibidas en la Unidad Administrativa a su cargo;
XXI. Coordinar y revisar la elaboración de la base de quejas y denuncias recibidas en contra del personal adscrito a la Secretaría;
XXII. Desarrollar métodos de vigilancia de las acciones realizadas por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría;
XXIII. Verificar que los integrantes de la Secretaría estén facultados legalmente para utilizar el equipo y/o materiales proporcionados por la misma para el desempeño de sus labores;
XXIV. La ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa será de aplicación supletoria a las disposiciones de este capítulo cuando así sea pertinente;
XXV. Suscribir todos aquellos documentos de carácter administrativo que se generen dentro de la Unidad Administrativa a su cargo; y,
XXVI. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y sus anexos, así como las que le confieran el Presidente y el Secretario.

TITULO CUARTO
CAPÍTULO I
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

Artículo 25. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable es una dependencia de la Secretaría, la cual se encarga de la prestación de los servicios preventivos de seguridad pública y se coordinará con las demás unidades de la secretaría.

Artículo 26. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable dependerá en lo operativo y administrativo, directamente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.

Artículo 27. Para el estudio, planeación y despacho de las funciones que le competen a ésta Dirección, deberá ser dotada de recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios y que determine el presupuesto de egresos correspondiente.

Artículo 28. La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable estará a cargo de un Director, el cuál será nombrado por el Presidente Municipal a propuesta del Secretario y se auxiliará de las Coordinaciones de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable adscritas a su Unidad Administrativa;

Artículo 29. Son facultades y obligaciones del Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, además de las señaladas en el presente Reglamento, las siguientes:

I. Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento, de manera prioritaria, a los objetivos y programas que en materia de seguridad y prevención del delito se deriven del Plan Municipal del Desarrollo, Programa Operativo Anual, así como las estrategias convenidas con el Estado y la Federación;
II. Acatar las órdenes de la Presidenta o Presidente Municipal y de la o el Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
III. Coadyuvar en la planeación de estrategias de prevención del delito, a fin de elevar los niveles de seguridad en el Municipio;

IV. Proponer al Secretario planes de contingencia para actuar en casos de desastre, coadyuvando con las autoridades competentes;
V. Coordinar, con el apoyo con las Juntas Auxiliares e Inspectorías, a efecto de fortalecer la seguridad pública en el Municipio;
VI. Promover una política de respeto a la ciudadanía;
VII. Opinar en la adquisición de equipo y material destinados a la Dirección, proporcionando sus características técnicas y desempeño durante sus funciones;
VIII. Proponer al Secretario, los mecanismos de información de las actividades desarrolladas bajo su mando;
IX. Acordar con las jefas o jefes de departamento o titular de cuadrante o sectores y sindicaturas a su cargo, según corresponda;
X. Solicitar y recibir el Parte de Novedades correspondiente a las Unidades Administrativas a su cargo, para su validación y remisión a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave;
XI. Tener bajo su responsabilidad el cumplimiento de las funciones y actividades del personal a su cargo, así como del uso y conservación del mobiliario, equipo, material e instalaciones asignadas a su dependencia;
XII. Brindar al personal bajo su mando las facilidades necesarias para su capacitación en materia de seguridad;
XIII. Hacer uso de la fuerza pública en aquellos casos que lo ameriten, por la gravedad y urgencia del estado de cosas y cuando por las funciones que desarrollen así sea necesario;
XIV. Promover la aplicación de los procedimientos para la preservación y custodia del lugar en donde se presupone la existencia de un hecho que la ley señale como delito, a fin de que no se alteren y/o contaminen las piezas de convicción, huellas, vestigios o rastros correspondientes;
XV. Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y las que señale la Secretaría de la Defensa Nacional, con motivo del otorgamiento de la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas;
XVI. Establecer los mecanismos para el registro y control individual de la portación de armas de los elementos adscritos a su Dirección;
XVII. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con los procedimientos de registro, Parte Informativo, Dictamen Médico y Remisión, en caso de aseguramiento de personas respecto de las cuales exista la probabilidad de que estén cometiendo o participando en la realización de un hecho o inmediatamente después de éste, siempre y cuando la ley lo señale como delito o falta administrativa;
XVIII. Inspeccionar que los elementos a su cargo acudan a los auxilios que sean solicitados por la ciudadanía, a través de cualquier medio;
XIX. Coordinar con las Unidades Administrativas a su cargo, la participación e implementación de las peticiones ciudadanas que se realicen a través de los Comités Ciudadanos;
XX. Calificar y autorizar las boletas y órdenes de arresto de los elementos que incurran en alguna falta, tomando en consideración la gravedad de la misma;
XXI. Informar al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave, cualquier situación que pudiera alterar el orden y la estabilidad del Municipio;
XXII. Planear y ejecutar las estrategias de control y disuasión en casos de disturbios civiles o quebrantamiento del orden, paz y tranquilidad social;
XXIII. Dirigir los operativos que, el ámbito de su competencia implemente la Secretaría;
XXIV. Coadyuvar en el aseguramiento de personas y la investigación de los delitos en términos de los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a solicitud de la Fiscalía;
XXV. Supervisar que se cumplan los acuerdos y disposiciones del Secretario; y,
XXVI. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquellas que le asigne el Presidente o el Secretario.

CAPÍTULO II
DE LA COORDINACIÓN
DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 30. Al frente de la Coordinación de Seguridad Ciudadana habrá un Coordinador, que será Agente de Sub oficial, Policía Primero o Segundo grado, que dependerá del Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, se auxiliará de Jefes de Turno y elementos adscritos a su Unidad Administrativa, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Coadyuvar con el Director en la formulación de planes y programas de prevención del delito y faltas administrativas, así como en los operativos que se realicen;
II. Emitir opiniones e informes que en el ámbito de su competencia le sean requeridos;
III. Auxiliar al Director en la planeación, organización, integración, dirección y control de las acciones encaminadas a cumplir con las funciones asignadas, así como con el Plan Municipal de Desarrollo;
IV. Vigilar que el personal a su cargo, cumpla con los procedimientos de registro, Parte Informativo, dictamen médico y remisión, en caso de aseguramiento de personas respecto de las cuales exista la probabilidad de que estén cometiendo o participando en la realización de un hecho o inmediatamente después de éste, siempre y cuando la ley lo señale como delito o falta administrativa;
V. Coadyuvar en la inspección del personal operativo a su cargo, a fin de que cumplan con los lineamientos emitidos por el titular de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas de fuego;
VI. Supervisar la actualización de los manuales de organización y procedimientos del personal a su cargo;
VII. Vigilar que el personal a su cargo dé seguimiento oportuno y eficaz a las llamadas de emergencia recibidas a Emergencias;
VIII. Supervisar el uso correcto del parque vehicular, armamento, equipo anti motín, de radio comunicación y demás recursos asignados a las Unidades Administrativas a su cargo;
IX. Informar al Director las faltas cometidas por el personal a su cargo, para los efectos procedentes;
X. Informar al Director las novedades que se susciten durante el desempeño de las funciones del personal a su cargo;
XI. Proponer al Director las correcciones disciplinarias que se puedan imponer al personal adscrito a su Unidad Administrativa, cuando incurra en alguna falta;
XII. Aplicar, previo conocimiento y aprobación de su superior, el correctivo disciplinario correspondiente al personal operativo bajo su mando;
XIII. Incentivar a los elementos que efectúen remisiones sobresalientes;
XIV. Vigilar las actividades realizadas por el personal comisionado en la cabina de Control de Mando;
XV. Conocer y remitir a la Unidad de Asuntos Internos, las quejas interpuestas en contra del personal adscrito a su Unidad Administrativa, provenientes del interior o exterior de la Secretaría;
XVI. Supervisar que se cumpla con las órdenes de arresto impuestas por el Director; y,
XVII. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos y convenios les atribuyan directamente, así como aquellas que les asigne el Secretario o el Director.

CAPÍTULO III
DE LAS JEFATURAS DE LA UNIDAD DE POLICÍA DE PROXIMIDAD SOCIAL

Artículo 31. Las Jefaturas dependerá de la Coordinación de Seguridad Ciudadana, se auxiliará de los Jefes de Turno y elementos adscritos a su Unidad Administrativa, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Mantener informado al Director del cumplimiento de estrategias y acciones implementadas en materia de Seguridad Pública;

II. Supervisar y coordinarse con los Jefes de Sector y de Grupo, a fin de obtener una mayor eficacia y fluidez de los operativos de Seguridad Pública;
III. Vigilar la actuación de los Jefes de turno y Oficiales de Sector, así como del Personal Operativo;
IV. Supervisar y brindar la atención a la ciudadanía para aclarar y resolver cualquier duda en relación al actuar del personal adscrito a la Coordinación de Seguridad Ciudadana;
V. Vigilar y Supervisar que el personal adscrito a la Coordinación de Seguridad Ciudadana cumpla con sus funciones;
VI. Transmitir las órdenes del Director al personal a su mando para su cumplimiento, y
VII. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con los procedimientos de registro de información en el formato IPH (Informe Policial Homologado), elaboración del parte informativo, dictamen médico y remisión, en caso de aseguramiento de personas respecto de las cuales exista la probabilidad de que estén cometiendo o participando en la realización de un hecho o inmediatamente después de éste, siempre y cuando la ley lo señale como delito o falta administrativa;
VIII. Supervisar que el personal operativo cuente con formatos Informe Policial Homologado en blanco para su llenado y que una vez realizado su llenado lo entregue a la Unidad Administrativa correspondiente, cerciorándose que solo sea conocido por el personal que interviene en la elaboración de dicho informe;
IX. Inspeccionar que el Personal Operativo a su cargo, cumpla con los lineamientos emitidos por el titular de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas de fuego;
X. Inspeccionar que el Personal Operativo a su cargo dé seguimiento oportuno y eficaz a los auxilios y/o emergencias que se reciben vía radiocomunicación o telefónico.
XI. Informar al Coordinador las novedades que se susciten durante el desempeño de las funciones del personal a su cargo;
XII. Distribuir el equipo y/o material necesario para el desempeño de las labores de los elementos a su cargo, supervisando que éste se encuentre en óptimas condiciones para su uso y estableciendo controles para su resguardo;
XIII. Comprobar que el personal bajo su mando al que le sea asignado vehículo automotor, cuente con la licencia para conducir vigente y lo emplee para uso estrictamente oficial;
XIV. Coadyuvar en el cumplimiento de los programas de acondicionamiento físico que se establezcan;
XV. Otorgar el visto bueno a las vacaciones y permisos solicitados por el personal a su cargo, de acuerdo a las necesidades del servicio;
XVI. Llevar el control de asistencia del personal a su cargo, las novedades, auxilios y remisiones efectuadas en el turno; y,
XVII. Las demás que las leyes, reglamentos, decretos y convenios le atribuyan directamente, así como aquellas que le asigne el Secretario, el Director o el Coordinador.

CAPITULO IV
UNIDAD DE ANÁLISIS, PLATAFORMA MÉXICO Y RADIO

Artículo 32. La Unidad de Análisis, Plataforma México y Radio, estará a cargo de un Coordinador, que dependerá del Titular de la Coordinación de Seguridad Ciudadana, y se auxiliará del personal adscrito a su Unidad Administrativa.

Artículo 33. Son facultades y obligaciones del Coordinador de Análisis, Plataforma México y Radio:

I. Promover el desarrollo y mejoramiento de procedimientos para la recopilación, procesamiento, clasificación, almacenamiento, transmisión y consulta de información en materia de seguridad pública;
II. Obtener e interpretar la información geo-delictiva e identificar las zonas y grupos de alto riesgo y sus correlativos factores de protección;
III. Elaborar estadísticas de la información generada en la Unidad Administrativa a su cargo, para coadyuvar en la toma de decisiones;

IV. Recabar la información delictiva proporcionándola a las instancias operativas para la planeación de las estrategias correspondientes;
V. Proponer los procesos tecnológicos para el monitoreo y control en tiempo real de los acontecimientos relacionados con la alteración del orden y paz pública, así como de contingencias producidas por fenómenos naturales y emergencias de cualquier índole;
VI. Supervisar la operación, funcionamiento y actualización de los sistemas e instrumentos tecnológicos de seguridad pública con los diferentes niveles de gobierno;
VII. Supervisar el uso correcto de los protocolos de acceso a los sistemas tecnológicos de información por los integrantes de la Unidad Administrativa;
VIII. Garantizar la protección y confidencialidad de la información estratégica que se opere y almacene, de acuerdo a la normatividad aplicable;
IX. Verificar el procesamiento y transmisión del Informe Policial Homologado;
X. Resguardar la información clasificada, almacenada, de transmisión y consulta en materia de seguridad pública, que sirva de apoyo para la prevención del delito;
XI. Gestionar ante las instancias correspondientes las claves de acceso, control y captura del Sistema Único de Información Policial y Plataforma México.
XII. Garantizar que el personal de la Unidad Administrativa a su cargo acuda a la capacitación y evaluaciones correspondientes especificadas por la normatividad aplicable; y,
XIII. Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asigne el Secretario o el Director.

CAPÍTULO V
DE LA UNIDAD TÁCTICA DE REACCIÓN INMEDIATA

Artículo 34. La Unidad Táctica de Reacción Inmediata (UTRI), dependerá del Coordinador de Seguridad Ciudadana, se auxiliará de los elementos adscritos a su Unidad Administrativa, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Calificar y autorizar las boletas y órdenes de arresto del personal operativo adscrito a su unidad administrativa, que incurran en alguna falta, tomando en consideración la gravedad de la misma;
II. Supervisar que los elementos a su cargo acudan a los auxilios que sean solicitados por la ciudadanía, a través de cualquier medio;
III. Implementar los operativos, patrullaje y vigilancia para prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas en las zonas de mayor índice delictivo, y en su caso, trabajar conjuntamente con el Gobierno Federal y Estatal;
IV. Vigilar que el personal a su cargo cumpla con los procedimientos de registro, Parte Informativo, dictamen médico y remisión, en caso de aseguramiento de personas respecto de las cuales exista la probabilidad de que estén cometiendo o participando en la realización de un hecho o inmediatamente después de éste, siempre y cuando la ley lo señale como delito o falta administrativa;
V. Coadyuvar en la planeación de estrategias de prevención del delito, a fin de elevar los niveles de seguridad en el Municipio;
VI. Proponer al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable los mecanismos de información de las actividades desarrolladas bajo su mando;
VII. Solicitar y recibir el parte de novedades correspondiente a la Unidad Administrativa a su cargo, para su validación y remisión al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
VIII. Brindar al personal bajo su mando, las facilidades necesarias para su capacitación en materia de seguridad;
IX. Promover la aplicación de los procedimientos para la preservación y custodia del lugar en donde se presupone la existencia de un hecho que la ley señale como delito, a fin de que no se alteren y/o contaminen las piezas de convicción, huellas, vestigios o rastros correspondientes;

X. Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y las que señale la Defensa Nacional con motivo del otorgamiento de la Licencia Oficial Colectiva de portación de armas a través de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado;

XI. Evaluar e informar al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, a través del Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable cualquier situación que pudiera alterar el orden y la estabilidad del Municipio;

XII. Vigilar que se lleve a cabo el control del personal y las armas de fuego asignadas a éstos, así como supervisar que se realice diariamente el arme y desarme de los mismos;

XIII. Supervisar que el Personal operativo a su cargo se abstenga de infligir, tolerar o permitir actos de tortura, de intimidación, inhumanos o degradantes, mostrando siempre un trato respetuoso hacia todas las personas;

XIV. Supervisar la distribución del equipo y/o material necesario para el desempeño de las labores de los elementos a su cargo, verificando que éste se encuentre en óptimas condiciones para su uso y estableciendo controles para su resguardo;

XV. Controlar y resguardar, bajo los lineamientos establecidos, la documentación que se genere en la Unidad Administrativa a su cargo;

XVI. Coadyuvar en la detención de personas y la investigación de los delitos en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a solicitud de la Fiscalía;

XVII. Dirigir los operativos especiales en los que se requiera su intervención;

XVIII. Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;

XIX. Inspeccionar que el personal a su cargo acuda y brinde el auxilio solicitado a través de cualquier medio;

XX. Instruir al personal a su cargo sobre la manera específica de atender el servicio que se le asigne, considerando las particularidades de cada caso;

XXI. Vigilar que el personal a su cargo preserve en secreto los asuntos que, por la importancia de los mismos, así lo requieran, salvo las excepciones que determine la legislación aplicable;

XXVII. Informar al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable las novedades que se susciten durante el desempeño de las funciones del personal adscrito a su Unidad Administrativa;

XXVIII. Distribuir el equipo y/o material necesario para el desempeño de las labores de los elementos a su cargo, supervisando que éste se encuentre en óptimas condiciones para su uso y estableciendo controles para su resguardo;

XXIX. Inspeccionar que el personal bajo su mando al que le sea asignado un vehículo automotor, cuente con la licencia para conducir vigente y lo emplee para uso estrictamente oficial;

XXX. Llevar a cabo los programas de acondicionamiento físico que se establezcan;

XXXI. Otorgar el visto bueno a las vacaciones y permisos solicitados por el personal a su cargo, de acuerdo a las necesidades del servicio;

XXXII. Controlar y resguardar, bajo los lineamientos establecidos, la documentación que se genere en la Unidad Administrativa a su cargo; y,

XXXIII. Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asigne el Secretario, o el Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable.

CAPÍTULO VI
DE LA UNIDAD DE POLICÍA TURÍSTICA

Artículo 35. La Policía Turística, será un cuerpo especializado en seguridad turística del Municipio de Guasave, con conocimientos pre hospitalarios y en lenguas extranjeras, sus funciones estarán bajo la dirección y mando directo de la Coordinación de Seguridad Ciudadana y tendrá como mínimo las siguientes funciones:

I. Contribuir a inhibir la comisión de delitos y salvaguardar la integridad de la población, especialmente de turistas y prestadores de servicios turísticos;
II. Realizar acciones de vinculación y proximidad social para garantizar y mantener la confianza ciudadanía, los turistas y prestadores de servicios turístico;
III. Orientar a los turistas, recibir y/o canalizar las quejas o denuncias que presenten;
IV. Contribuir al desarrollo, vigilancia y control de los sitios turísticos;
V. Apoyar las labores de promoción turística; y,
VI. Elaborar reporte diario de incidentes.

CAPÍTULO VII
DE LA UNIDAD DE POLICÍA ECOLÓGICA

Artículo 36. Compete a la Unidad de Policía Ecológica el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Establecer, observar y vigilar acciones que garanticen el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de ecología, medio ambiente y de la actividad pesquera;
II. Supervisión para la prohibición de quema de soca en cualquier territorio de este municipio.
III. Establecer, observar y vigilar acciones que garanticen cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de protección y trato digno a los animales;
IV. Inspeccionar a solicitud ciudadana la correcta expedición de los diversos permisos, licencias y demás procedimientos que realiza el área de Ecología y Medio Ambiente conforme a la normatividad en la materia, emitiendo las recomendaciones que considere necesarias;
V. Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones y normas establecida en el bando que le confieran atribuciones;
VI. Vigilar la práctica de la pesca en época de veda en las bahías, esteros, presas, ríos, diques y canales;
VII. Vigilar la práctica de la pesca en las bahías, esteros, mar abierto, presas, ríos diques y canales que cuenten con los permisos correspondientes expedido por autoridad legalmente facultada para ello; y,
VIII. Supervisar que, los ciudadanos no utilicen los instrumentos prohibidos, por las autoridades, legalmente facultadas para la captura de las diversas especies.

CAPITULO VIII
DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

Artículo 37. La Unidad Especializada en Investigación de Delitos es la encargada de investigar los delitos como el robo de vehículos, transeúntes, robo de comercio, robo a casa habitación y los demás que le solicitará la Fiscalía.

Artículo 38. Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos, habrá un Coordinador de Investigación que mínimamente deberá ostentar el grado de policía primero, el cual será nombrado directamente por el Secretario, y se coordinará con el Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable para su funcionamiento.

Artículo 39. Para el cumplimiento de sus funciones operativas, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de la Policía Municipal de Guasave se integra con:

I. Unidad de Análisis y Logística;
II. Unidad de Prevención e investigación; y,

III. Unidad de Reacción Inmediata.

Artículo 40. Para el cumplimiento de sus funciones administrativas, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos se integra con:

I. Enlace del Departamento Jurídico;
II. Enlace Administrativo; y,
III. Enlace del Departamento de Sistemas.

Artículo 41. A las y los Policías Municipales de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos les corresponden las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Actuar dentro del orden jurídico, respetando y haciendo respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Sinaloa, leyes y reglamentos del Municipio de Guasave y demás ordenamientos que de ellos emanen;
II. Salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;
III. Cumplir y hacer cumplir el Bando de Policía, Gobierno, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para el Municipio de Guasave, Sinaloa, así como las Leyes Federales, Estatales y Reglamentos Municipales que dentro de su competencia le corresponda conocer y en su caso proceder conforme a derecho;
IV. Cumplir las órdenes que les fueren fijadas en la forma y términos que les sean comunicadas, siempre y cuando no sea constitutivas de delito;
V. Hacer del conocimiento de sus superiores la información que se tenga sobre presuntos delincuentes;
VI. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
VII. Prestar auxilio a las personas en riesgo de sufrir algún delito o que hayan sido víctimas de él, así como brindar protección a sus bienes;
VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del ministerio público o de la autoridad competente;
IX. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
X. Preservar las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
XI. Registrar en los formatos oficiales e informe policial homologado, todos los datos importantes que incidan en las actividades, investigaciones o indagaciones que realice; y,
XII. Apoyar, junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así se lo soliciten en caso de investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.

Artículo 42. Las obligaciones y facultades de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Patrimoniales, tendrá de manera específica las atribuciones siguientes:

I. A la **Unidad de Análisis y Logística** le corresponde las atribuciones y obligaciones siguientes:
   a. Recabar, analizar, evaluar y utilizar la información para generar inteligencia operacional necesaria para la Investigación de Delitos Patrimoniales;
   b. Detectar los factores que incidan en la comisión de Delitos Patrimoniales;

c. Entregar a la o el Titular de la Unidad las agendas de riesgo que se deriven del análisis y valoración de la información;
d. Suministrar oportunamente a la Unidad de Análisis de la Secretaría la información que se recabe para el desempeño de sus atribuciones;
e. Reservar la información que ponga en riesgo alguna investigación, conforme a las disposiciones aplicables; y,
f. Las demás que le asigne el Titular de la Unidad.

II. A la **Unidad de Prevención e Investigación** le corresponde las atribuciones y obligaciones las siguientes:
a. Prevenir la comisión del delito de Delitos Patrimoniales a través de acciones de inspección y vigilancia;
b. Auxiliar a solicitud de la Fiscalía en la investigación de los Delitos Patrimoniales mediante el uso de la información recolectada y evaluada por la Unidad de Análisis y Logística; y,
c. Las demás que le instruya el Titular de la Unidad.

III. A la **Unidad de Reacción** le corresponde las atribuciones y obligaciones las siguientes:
a. Intervenir de forma inmediata ante las denuncias de la probable comisión del delito de Delitos Patrimoniales;
b. Efectuar tras detención en flagrancia delictiva conforme lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
c. Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables;
d. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;
e. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, debiendo fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de éste y en términos de las disposiciones aplicables; y,
f. Las demás que le asigne el Titular de la Unidad.

CAPÍTULO IX
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Artículo 43. A la Coordinación de Célula de Reacción Inmediata con Perspectiva de Género le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

I. Aplicar el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Genero;
II. Hacer uso de la herramienta metodológica de Actuación Policial y de Coordinación Interinstitucional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Genero;
III. Identificar tipo, modalidad, factores de riesgo y otras que permitan intervenir adecuada y oportunamente en una situación de violencia de género;
IV. Capacitar al personal de la Secretaría en Materia de violencia de género;
V. Dar seguimientos a ala víctimas de violencia de género;
VI. Brindar atención y protección a las víctimas de violencia de género;
VII. Inhibir, disuadir o desalentar la conducta de personas que pudieran llegar a ser probables agresores;

VIII. Orientar a la víctima sobre las instancias que ofrecen servicios jurídicos, psicológicos, de salud y trabajo social, para que acuda a denunciar o recibir la atención que pudiere llegar a requerir;
IX. Contribuir a la profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública en la Atención de Violencia de Género;
X. Coordinarse con la Secretaría de la Mujer para establecer acuerdos sobre el actuar de la violencia de género; y,
XI. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y protocolos aplicables.

CAPÍTULO X
DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON FACULTADES EN MOVILIDAD SUSTENTABLE

Artículo 44. La Policía de Seguridad Ciudadana con facultades en Movilidad Sustentable estará a cargo de un Jefe de Turno que dependerá del Coordinador de Seguridad Ciudadana.

Artículo 45. Los agentes de la Policía de Seguridad Ciudadana con facultades en Movilidad Sustentable y la Policía de Movilidad Sustentable de Guasave, actuaran conforme a lo establecido en la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa y en el Reglamento de Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave.

Artículo 46. En materia de movilidad Sustentable y control de vehículos, peatones y animales, corresponde a la autoridad Municipal en el ámbito de su respectiva competencia:

I. Realizar acciones de planeación, regulación, ordenamiento, y vigilancia en las avenidas, calles, carreteras, caminos pavimentados o de terracería, brechas y pasos de circulación temporales o permanentes, e imponer en su caso las sanciones a que se hagan acreedores los que violen las disposiciones en la materia;
II. Establecer las políticas y lineamientos técnicos en la materia, en términos de esta misma Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, su Reglamento y demás legislación relativa aplicable;
III. Administrar y dirigir a la Policía de Seguridad Ciudadana con Facultades en Movilidad Sustentable, así como coordinar sus acciones con las demás autoridades federales, estatales y municipales, a efecto de garantizar la debida circulación y organización del tránsito de vehículos, peatones y animales en el territorio del Municipio de Guasave, e igualmente en la procuración y salvaguarda del orden e interés público;
IV. Conocer de los ilícitos, incidentes o faltas administrativas cometidas en la vía pública de comunicación terrestre. En su caso, dar aviso inmediato y remitir a las autoridades federales, estatales y municipales, los asuntos de su competencia en los términos jurisdiccionales y legales correspondientes, poniendo a su disposición a personas, elementos materiales y probatorios que en razón de flagrancia y de colaboración institucional obren o se encuentren en su poder;
V. Sancionar las acciones u omisiones que cometan los usuarios de las vías públicas, de conformidad con la legislación en la materia, turnando a los infractores a las autoridades competentes en el caso de la comisión de un delito.
VI. Proponer el programa anual de capacitación y adiestramiento, para profesionalizar al personal operativo y administrativo, a fin de elevar los conocimientos en las áreas técnicas de hechos de tránsito, localización de vehículos robados, control de tráfico y vialidad, función policial, crecimiento y desarrollo humano, de tal modo que se preste una mejor atención al público;

VII. Aplicar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y vías de jurisdicción Municipal.

VIII. Autorizar los programas para la profesionalización de los cuerpos policiales y la modernización del equipo e infraestructura, utilizados en los servicios que se brindad a la sociedad

IX. Conocer de los ilícitos, incidentes o faltas administrativas cometidas por los conductores contra la movilidad de personas con discapacidad en lugares de libre acceso al público en general, por el uso indebido u obstrucción de rampas o espacios dedicados a su desplazamiento, estacionamiento o resguardo vehicular en plazas, locales, establecimientos comerciales o cualquier espacio de naturaleza análoga, aplicando en su caso las sanciones que correspondan. Para tales efectos, los propietarios o las personas que se encuentren al frente o como responsables del establecimiento de que se trate, deberán permitir el acceso sin dilación a las autoridades;

X. Asimismo, deberá asignar funciones de prevención y control del tránsito en espacios del dominio público, acorde a los convenios celebrados al respecto, sin que el ejercicio de estas desconozca o alteren la jurisdicción municipal; y,

XI. Los agentes de la Policía de Seguridad Ciudadana con facultades en Movilidad Sustentable y la Policía de la Coordinación de Movilidad Sustentable de Guasave se deberán apegar a los lineamientos del Bando de Policía, Gobierno, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad del Municipio de Guasave, así como del Tabulador de Infracciones y Sanciones en materia de Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave, Sinaloa.

CAPITULO XI
DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y PROXIMIDAD SOCIAL

Artículo 47. Al jefe del departamento de Prevención y Proximidad Social estará a cargo del Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, y le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

I. Establecer los programas y acciones tendientes a prevenir las conductas antisociales entre los integrantes de la población como aspecto fundamental de la seguridad pública;

II. Promover, difundir, organizar y desarrollar actividades y programas alternativos de atención y canalización de las conductas y comportamientos sociales tanto en zonas urbanas como en las comunidades rurales del municipio;

III. Coordinarse con el área de programas preventivos pertenecientes a la secretaria de seguridad pública del estado, con el fin de coadyuvar y homologar programas y criterios en materia de prevención;

IV. Incorporar a las instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales en la integración y ejecución de programas preventivos;

V. Diseñar políticas en materia de prevención del delito para la organización, vinculación y participación de la comunidad;

VI. Establecer mecanismos que faciliten la celebración de convenios interinstitucionales en materia de seguridad pública;

VII. Participar en reuniones que se realicen en materia de prevención;

VIII. Promover la realización de foros, seminarios, congresos, conferencias, y en general, actividades en los que se traten asuntos relativos a la prevención;

IX. Promover la capacitación y el adiestramiento necesario para la ejecución de programas preventivos;

X. Difundir la cultura preventiva por todos los medios disponibles;
XI. Elaborar recursos didácticos para promover la cultura de seguridad pública;
XII. Elaborar y poner a consideración de la superioridad, los acuerdos y convenios que se celebren en materia de prevención;
XIII. Coordinar el área de trabajo social para la atención y canalización a otras dependencias, cuando así sea necesario, de los casos de las personas que tengan problemas familiares y/o psicosociales, a fin de prevenir y resolver conflictos; y,
XIV. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos, y todas aquellas que confiera el Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad, o su superior jerárquico.

CAPÍTULO XII
DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Artículo 48. La Coordinación de Movilidad Sustentable estará a cargo de un Coordinador, que será Agente Sub Oficial, Policía Primero, o Segundo grado, que dependerá del Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, y se auxiliará de los Jefes de Turno y demás elementos de Policía de Movilidad Sustentable y demás personal adscrito a su Unidad Administrativa.

Artículo 49. Son facultades y obligaciones del Coordinador de Movilidad Sustentable:

I. Acordar con el Director los asuntos de su competencia;
II. Supervisar que se cumplan los acuerdos y disposiciones del Director;
III. Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y programas que en materia de seguridad vial se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Municipal de Seguridad Pública, el Programa Operativo Anual, así como las estrategias convenidas con el Estado y la Federación;
IV. Calificar y autorizar las boletas y órdenes de arresto de los elementos que incurran en alguna falta, tomando en consideración la gravedad de la misma;
V. Vigilar y dirigir la seguridad vial municipal, estableciendo programas y operativos de tránsito vehículo y peatonal en el Municipio;
VI. Supervisar que el personal a su cargo cumpla con los procedimientos de registro de información en el formato IPH (Informe Policial Homologado), elaboración del parte informativo, dictamen médico y remisión, en caso de aseguramiento de personas respecto de las cuales exista la probabilidad de que estén cometiendo o participando en la realización de un hecho o inmediatamente después de éste, siempre y cuando la ley lo señale como delito o falta administrativa;
VII. Supervisar que el personal operativo cuente con formatos Informe Policial Homologado en blanco para su llenado y que una vez realizado su llenado lo entregue a la Unidad Administrativa correspondiente, cerciorándose que solo sea conocido por el personal que interviene en la elaboración de dicho informe;
VIII. Verificar que se lleve a cabo la instalación, mantenimiento o reposición de la señalética, reductores de velocidad, semáforos, pintura horizontal, vertical y demás dispositivos para regular el tránsito vehicular y peatonal en el Municipio;
IX. Coordinar al personal técnico a su cargo en materia de Movilidad Sustentable y seguridad vial;
X. Evaluar los estudios de impacto vial para definir las estrategias en materia de estacionamientos, sitios, terminales y otras construcciones que influyan directamente en el tránsito;
XI. Recibir y turnar las solicitudes ciudadanas o de autoridades correspondientes respecto de la problemática vial generada en diferentes puntos del Municipio, a fin de que la Unidad Administrativa competente, emita los estudios, opiniones y dictámenes técnicos;
XII. Coordinar con las Unidades Administrativas a su cargo, la participación e implementación de las peticiones ciudadanas que se realicen a través de los Comités Ciudadanos;

XIII. Promover la aplicación de los procedimientos para la preservación y custodia del lugar en donde se presupone la existencia de un hecho que la ley señale como delito, a fin de que no se alteren y/o contaminen las piezas de convicción, huellas, vestigios o rastros correspondientes;
XIV. Establecer, conforme a los estudios, estadísticas y opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Planeación y Proyectos, los programas, proyectos o acciones que favorezcan las condiciones de seguridad vial en el Municipio, con el objetivo de disminuir los incidentes viales;
XV. Impulsar hábitos y conductas de movilidad segura y sustentable para contribuir a la disminución de incidentes viales;
XVI. Impulsar los planes, programas y acciones en materia de cultura vial y promoción de la movilidad urbana sustentable;
XVII. Promover la implementación de las estrategias de cultura vial y promoción de la movilidad urbana sustentable establecida en los instrumentos de planeación aplicables en la materia;
XVIII. Promover la elaboración y actualización de contenidos y materiales para las actividades enfocadas a la cultura vial y promoción de la movilidad urbana sustentable;
XIX. Gestionar la difusión de los programas, acciones y campañas en materia de cultura vial y promoción de la movilidad urbana sustentable, en coordinación con otras instancias públicas o privadas;
XX. Solicitar y recibir el parte de novedades correspondiente a las Unidades Administrativas a su cargo, para su validación y remisión al Secretario;
XXI. Evaluar e informar al Director, cualquier situación que pudiera alterar el orden y la estabilidad del Municipio en materia vial;
XXII. Someter a consideración del Director, las estrategias de política criminológica, prevención del delito y seguridad vial del Municipio;
XXIII. Diseñar los operativos en el ámbito de su competencia, así como participar en aquellos que implemente la Secretaría;
XXIV. Diseñar y supervisar que el personal a su cargo aplique el programa "Alcoholímetro" conforme a la norma vigente en el estado, velando en todo momento, que no se vulneren las garantías de los ciudadanos, y Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave; y,
XXV. Las demás que le confieren los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquellas que le asigne el Secretario o el Director.

CAPÍTULO XIII
DEL JEFE DE TURNO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

Artículo 50. El Jefe de Turno dependerá de la Coordinación de Movilidad Sustentable, se auxiliará de los elementos de Unidad de Movilidad Sustentable y demás personal adscrito a su Unidad Administrativa, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Movilidad Sustentable;
II. Ejecutar los operativos para agilizar la circulación de los vehículos en las vialidades del Municipio, así como en las afueras de las instituciones educativas, coordinarse, cuando sea necesario con otras Unidades Administrativas o autoridades;
III. Inspeccionar que el personal a su cargo acuda y brinde el auxilio solicitado a través del Control de Mando o de cualquier otro medio;
IV. Coordinar, ordenar, vigilar y supervisar las actividades realizadas por los agentes de vialidad y demás personal adscrito a su Unidad Administrativa;
V. Supervisar la concentración masiva de personas en la vía pública e informar de la misma, de manera inmediata, al Coordinador, a fin de prever cualquier contingencia en materia de Movilidad Sustentable;
VI. Informar al Coordinador las novedades que se susciten durante el desempeño de las funciones de los Policías de Movilidad Sustentable;

VII. Elaborar el Rol de Servicios y verificar que los agentes de vialidad se encuentren en las rutas o puntos asignados, desempeñando sus funciones;
VIII. Supervisar que el personal operativo a su cargo se abstenga de solicitar o aceptar pagos, gratificaciones o compensaciones de cualquier persona para evitar actos de corrupción o constitutivos de delito;
IX. Llevar el control de asistencia del personal a su cargo y de las novedades, auxilios y remisiones efectuadas en el turno, así como las fatigas;
X. Distribuir el equipo y/o material necesario para el desempeño de las labores de los elementos a su cargo, supervisando que éste se encuentre en óptimas condiciones para su uso, estableciendo controles para su resguardo;
XI. Verificar el uso correcto del equipo y/o material obligatorio proporcionado a los elementos a su cargo, para el desempeño de sus labores;
XII. Comprobar que el personal bajo su mando al que le sea asignado un vehículo automotor, lo emplee para uso estrictamente oficial y cuente con la licencia para conducir vigente;
XIII. Coadyuvar en el cumplimiento de los programas de acondicionamiento físico que se establezcan;
XIV. Otorgar el visto bueno a las vacaciones y permisos solicitados por el personal a su cargo, de acuerdo a las necesidades del servicio;
XV. Controlar y resguardar, bajo los lineamientos establecidos, la documentación que se genere en la Unidad Administrativa a su cargo;
XVI. Supervisar que el Personal Operativo a su cargo se abstenga de infligir, tolerar o permitir actos de tortura, de intimidación inhumanos o degradantes, mostrando siempre un trato respetuoso hacia todas las personas;
XVII. Reportar al Coordinador de Movilidad Sustentable, las faltas cometidas por el personal a su cargo, para los efectos procedentes; y,
XVIII. Las demás que le confieren los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquéllas que le asigne el Secretario, el Director o el Coordinador.

CAPÍTULO XIV
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN VIAL

Artículo 51. El Departamento de Educación Vial dependerá del Coordinador de Movilidad Sustentable, quien se coordinará con el Jefe del Departamento de Prevención y Proximidad Social para llevar a cabo las siguientes funciones:

I. Elaborar los planes, programas y acciones en materia de educación vial, sometiéndolos a la aprobación de su superior inmediato;
II. Participar en los eventos de educación vial que organice la Secretaría o en coordinación con otras instancias;
III. Participar en el diseño y elaboración del material necesario para las actividades de educación vial en que participe la Secretaría;
IV. Organizar e impartir pláticas, talleres y programas en los diferentes niveles e instituciones educativas, así como en organismos públicos y privados en el Municipio, otorgando las constancias y reconocimientos respectivos;
V. Elaborar y difundir, en coordinación con el área competente, los programas, acciones y campañas aprobados por la Secretaría en materia de educación vial;
VI. Solicitar al Coordinador de Movilidad Sustentable, los recursos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones; y
VII. Las demás que le confieran los reglamentos, decretos, acuerdos y convenios, así como aquellas que le asigne el Secretario, el Director o el Coordinador.

CAPÍTULO XV
DEL DEPARTAMENTO DE RESGUARDO VEHICULAR.

Artículo 52. El Departamento de Resguardo Vehicular estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el Secretario y dependerá del Coordinador de Movilidad Sustentable y se auxiliará del personal que requiera para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 53. Al Jefe de Departamento de Resguardo Vehicular le corresponden las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Llevar el control de los procesos de recepción, custodia y liberación de los vehículos remitidos al Depósito Oficial de Vehículos, de acuerdo a los formatos relativos al inventario y daños de vehículos, así como a los expedientes de los mismos;
II. Llevar el control de entrada y salida de los vehículos remitidos para su resguardo, así como el inventario y expediente de los mismos;
III. Supervisar e instruir que al ingreso del vehículo correspondan las condiciones físicas del mismo y el inventario que realizó el personal operativo;
IV. Informar por escrito a su superior jerárquico las observaciones realizadas al inventario y daños del vehículo;
V. Actualizar la base de datos de los inventarios de vehículos;
VI. Autorizar el ingreso al Depósito Oficial de Vehículos y registrar los datos del propietario del vehículo, representante legal, peritos o autoridades competentes, a fin de que los primeros retiren sus pertenencias y los últimos realicen las diligencias correspondientes;
VII. Informar de manera inmediata a C4i los datos de los vehículos que se tienen en resguardo, para verificar si cuentan con reporte de robo y en su caso, hacerlo del conocimiento de Coordinador de Movilidad Sustentable para el procedimiento legal que proceda;
VIII. Evitar que los vehículos que se encuentran en el Depósito Oficial de Vehículos, sufran daños o sustracción de piezas y en su caso reportarlo sin dilación a su superior jerárquico;
IX. Informar a su superior jerárquico del abandono de los vehículos bajo su custodia, en términos de la normatividad aplicable;
X. Llevar el control de las novedades, auxilios y remisiones efectuadas en el turno; y,
XI. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, lineamientos, convenios y sus anexos, así como, las que le confieran el Secretario o el Coordinador de Movilidad Sustentable.

TITULO QUINTO
CAPÍTULO I
DE LA POLICÍA MUNICIPAL

Artículo 54. Atendiendo al Nuevo Modelo Policial que comprende, entre otras acciones, la reestructuración de la Secretaría, la homologación y sistematización de procedimientos de actualización con las instituciones Federales y Estatal de Seguridad, para efectos de cumplir con las funciones encomendadas de prevención, investigación y reacción en combate del fenómeno delictivo, y en aras de potenciar las capacidades del despliegue territorial de la policía, la misma estará organizada operativamente bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compone por tres elementos, quienes juntos con el mando constituyen la primera unidad que es la escuadra, integrada por tres policías y un policía tercero.

El esquema de célula terciaria permite dimensionar la jerarquía, aumentando o disminuyendo ésta, conforme al número de integrantes del cuerpo de seguridad, atendiendo lo establecido en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 55. La Unidad Operativa de la Policía Municipal tendrá la siguiente denominación:

a) La Dirección de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, misma que se auxiliará de las siguientes unidades:

- Unidad Preventiva y Proximidad Social;
- Unidad de Vialidad;
- Unidad de Análisis, Plataforma México y Radio;
- Unidad Táctica de Reacción Inmediata;
- Unidad de Policía Turística;
- Unidad de Policía Ecológica;
- Unidad de Investigación de Delitos; y,
- Unidad de Reacción Inmediata con Perspectiva de Género y Diversidad Sexual.

CAPÍTULO II
DE LAS ALTAS

Articulo 56.- Para ser elemento de la Policía Municipal, el aspirante deberá cubrir de manera indispensable, con los requisitos, siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, con edad mínima de 18 y máxima de 33 años, o en su caso lo que establezca la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial en sesión de acorde a sus necesidades;
II. No haber sido condenado por delito doloso;
III. No ser adicto a ningún tipo de droga, enervante o estupefaciente, acreditando con el examen correspondiente;
IV. Haber cumplido mínimamente sus estudios de bachillerato;
V. Contar con la cartilla de servicio militar nacional, debidamente liberada, para el caso del sexo masculino;
VI. Haber aprobado las evaluaciones de Control y Confianza y el curso de formación inicial en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, o su equivalente en otros estados de la República Mexicana; y,
VII. Las demás que le confiera su superior jerárquico.

Artículo 57. No podrán ingresar a la Secretaría, quienes hayan causado bajas por razones negativas en alguna corporación de seguridad en el país.

Artículo 58. Para los efectos del artículo anterior, los aspirantes a pertenecer al cuerpo de la Policía Municipal que antes hayan pertenecido a alguna organización de policía, y además de sujetarse a los términos de la convocatoria y cumplir con los requisitos que para el caso se establezca, deberán contar con una constancia expedida por el Registro Estatal de Servicios Policiales, en la que se certifique el motivo de su baja.

Artículo 59. Todo aquel aspirante que haya culminado su formación inicial a través de la Universidad de la Policía y cause alta ante esta Secretaría deberá permanecer por lo menos dos años de servicio dentro de la corporación mediante contrato, en caso de incumplimiento del contrato será sancionado por daños y perjuicios el cual deberá subsanar los gastos invertidos por la institución.

CAPÍTULO III
DE LOS REINGRESOS

Artículo 60. Para reingresar a la corporación, los elementos que tengan menos de dos años de su separación de la Policía Municipal, deberán aprobar los exámenes que se establezcan para tal efecto, previa autorización del Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, siempre y cuando reúna los requisitos siguientes:

I. Tener una edad no mayor de 35 años;
II. No contar con antecedentes penales;

III. No consumir sustancias psicotrópicas o padecer de alcoholismo;
IV. Que su baja no haya sido por mala conducta;
V. Presentar certificado de haber observado buena conducta durante el tiempo que prestó su servicio en la misma; y,
VI. Tener vigente su Certificado Único Policial (CUP).

Artículo 61. Cuando el solicitante de reingreso haya aprobado el examen a que se refiere el artículo anterior, podrá causar alta nuevamente en la corporación con el mismo grado que ostentaba en el momento de su separación.

Artículo 62. Para reingresar a la corporación, los elementos que tengan más de dos años de su separación de la Policía Municipal, deberán concursar y aprobar el curso de formación y selección que imparta la Universidad de la Policía o el organismo que lo sustituyere. Tendrá derecho a ello, siempre que no haya transcurrido más de cinco años de su separación y no pase la edad establecida en el art. 60 de este reglamento; y una vez aprobado, causará alta con el grado de Agente.

TITULO SEXTO
CAPÍTULO I
AUSENCIAS Y SUPLENCIAS

Artículo 63. En caso de ausencia temporal, impedimento o excusa del mando titular, ésta se sujetará a lo siguiente:

I. Hasta por el término de quince días naturales:
   a) El Secretario será suplido por el Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable y en caso de que éste no pudiera hacerlo, el Secretario nombrará al Coordinador que deba suplirlo; y
   b) Los titulares de las Unidades Administrativas serán suplidos por quien determine el Jefe de la Corporación.
II. Si la falta es mayor a quince días naturales, el Secretario o los titulares de las Unidades Administrativas, serán suplidos por el funcionario que designe el Presidente.
III. El suplente ejercerá, bajo su estricta responsabilidad, todas las atribuciones del funcionario a quien suple. No aplica la suplencia en aquellas atribuciones de carácter indelegable, que expresamente le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios.

CAPÍTULO II
ORDEN JERÁRQUICO

Artículo 64. Para el funcionamiento ordenado y jerarquizado de la Secretaría, ésta se organizará de manera referencial en categorías, jerarquías o grados.

Artículo 65. Se considerarán las categorías siguientes:

I. Comisario;
II. Inspectores;
III. Oficiales; y,
IV. Escala Básica.

Artículo 66. Las categorías previstas en el artículo anterior considerarán, al menos, las siguientes jerarquías:

I. **Comisario:**
   a) Comisario General;

II. **Inspectores**:
   a) Inspector General;
   b) Inspector Jefe; y,

c) Inspector.

III. **Oficiales:**
a) Subinspector;
b) Oficial; y,
c) Suboficial.

IV. **Escala Básica:**
a) Policía Primero;
b) Policía Segundo;
c) Policía Tercero; y,
d) Policía.

Artículo 67. Para ocupar un grado dentro de la Secretaría, se deberán reunir los requisitos establecidos en el Catálogo de Perfiles y Puestos del Municipio, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Municipal, la Ley de Seguridad Pública del Estado y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en caso de no cumplir con los requisitos del Catálogo de Perfiles se le retornara al grado inmediato que ostentaba por incumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo.

CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA

Artículo 68. La estructura jerárquica y funciones, en orden descendente en la Secretaría, comprenden:

I. **Presidenta o Presidente Municipal:** A la o el Servidor Público, máxima autoridad del Municipio en materia de Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en este ordenamiento;
II. **Secretaria o Secretario**: A la o el servidor público dependiente de la Presidencia Municipal, quien es responsable directo del funcionamiento de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
III. **Directoras o Directores**: A las y los servidores públicos con plena autoridad en la organización y dirección del servicio de Seguridad Pública o áreas afines dentro de la estructura de la Secretaría, y responsable del funcionamiento operativo de dicho organismo, quien dependerá; del Subsecretario y el Secretario.
IV. **Oficial**: A la o el servidor público con responsabilidad sobre la interpretación y ejecución de las políticas de acción policial que le son giradas respecto de la totalidad del servicio específico que dirige;
V. **Suboficial:** A la o el servidor cuya función estriba en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las ordenes programadas y acciones giradas por el Oficial;
VI. **Policía Primero:** A la o el servidor públicos con responsabilidad de controlar y dirigir operaciones de unidades especializadas en una actividad policial con capacidad táctica autónoma;
VII. **Policía Segundo**: A la o el servidor público con responsabilidad de enlace y supervisión entre el mando de unidades especializadas con capacidad de autonomía y los policías terceros y Policías;
VIII. **Policía Tercero:** A la o el servidor público con responsabilidad de controlar y dirigir unidades primarias de la organización, además de suplir ocasionalmente las funciones de dirección propias del grado inmediato superior; y,
IX. **Policía:** A la o el servidor público con funciones exclusivamente de ejecución de órdenes, constituyendo la base de la estructura jerárquica del cuerpo de Seguridad Pública.

Artículo 69. La tramitación de órdenes, informes y solicitudes relacionadas con el servicio, se realizará a través del conducto reglamentario conforme a la estructura jerarquizada del cuerpo de seguridad pública. Aquellas órdenes que por su trascendencia o complejidad en su cumplimiento

pudieran ofrecer dudas razonables a quien corresponda ejecutarlas, se darán siempre por escrito a la mayor brevedad posible.

Siempre que se realice por un elemento de la corporación un parte informativo, reclamación, petición o queja a una o un superior jerárquico, se hará por duplicado, de la cual dejará una copia sellada en su poder.

Artículo 70. Atendiendo a la función que tiene encomendada la Secretaría, no pueden asignarse a los policías operativos de la corporación, una adscripción en un lugar permanente o estable, de ahí que el cuerpo de seguridad carezca de interés jurídico para reclamar su cambio de adscripción cuando éste se aplique por necesidades del servicio o como correctivo disciplinario. Las Unidades o áreas que tengan a su servicio personal operativo adscrito, podrán designar sus adscripciones atendiendo las necesidades del servicio o las instrucciones de los mandos superiores.

CAPÍTULO IV
DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN E IMPEDIMENTOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 71. Son causas de terminación de la relación entre el personal operativo que conforma la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento de Guasave, las siguientes:

I. La renuncia voluntaria;
II. La muerte no derivada de riesgo de trabajo;
III. La jubilación y/o pensión;
IV. La baja del servicio por sanción administrativa;
V. El vencimiento del término o nombramiento para el que fue contratado;
VI. La incapacidad permanente, física, mental o inhabilidad manifiesta que haga imposible la prestación del servicio; y,
VII. Cuando haya proporcionado datos falsos al momento de solicitar su ingreso a la Secretaría, al efectuar los exámenes respectivos y cuando tenga antecedentes penales por cualquier delito.

Artículo 72. Son causas que impiden el desempeño del servicio, las siguientes:

I. La enfermedad de la o el policía que implique peligro de contagio o que le impida la prestación del servicio;
II. Cuando se dicte auto de formal prisión por la comisión de un delito. Para el caso que recaiga sentencia absolutoria, el elemento policial se reincorporará a su servicio debiendo pagársele los salarios vencidos y demás prestaciones, siempre y cuando haya obrado en cumplimiento de un deber y en apego estricto a las leyes y reglamentos que tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir; y,
III. Las licencias o permisos que conceda la o el Titular con la anuencia de la Secretaria o Secretario, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

CAPÍTULO V
DE LOS UNIFORMES, INSIGNIAS Y EQUIPO

Artículo 73. En lo referente a los uniformes de las y los policías, así como, las divisas y/o insignias para las jerarquías de la Institución se deberá de atender a lo establecido en el Manual de identidad que para tal caso emita la Secretaría de Gobernación.

Artículo 74. Los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable deben portar su identificación oficial, expedida por la o el Secretario y exhibirla al ejercer las funciones propias de su cargo. El documento de identificación, deberá contener al menos nombre, cargo,

fotografía, huella dactilar y firma, clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, así como las medidas de seguridad que garanticen su autenticidad.

Artículo 75. Las y los Policías Municipales en sus Unidades tanto de Seguridad Ciudadana, como de Movilidad Sustentable, tienen la obligación de portar debidamente los uniformes, insignias y equipo reglamentario correspondiente, en todos los actos y situaciones de servicio, a menos que, por razones debidamente justificadas y para los efectos de un operativo especial, sean autorizados por la o el Secretario, para no portarlos. Además, podrán portar en los uniformes aquellas insignias, medallas o condecoraciones entregadas en reconocimiento de su desempeño, tanto por hechos relevantes, como por asistencia a cursos de capacitación, y que sean autorizadas por la o el Secretario.

Artículo 76. Queda prohibido portar total o parcialmente el uniforme fuera de los horarios de servicio, así como también prestar, arrendar, vender o regalar alguna prenda del mismo a persona que no pertenezca al cuerpo de seguridad con funciones operativas. Además, las y los policías deben abstenerse de usar el uniforme dentro y fuera del servicio con insignias y prendas de uniformes exclusivos del ejército, fuerza aérea, armada de México, o cualquier otra corporación policial que no sean del municipio de Guasave.

Artículo 77. Salvo los casos previstos en los artículos anteriores, queda prohibido utilizar otros uniformes, combinarlos con ropa inadecuada y utilizar insignias o divisas diferentes a las que se proporcionen en la Secretaría.

Artículo 78. Los elementos de la Secretaría tienen la obligación de portar el uniforme con toda dignidad y pulcritud, así como mantenerse debidamente aseados; usar el calzado lustrado; evitar portar cualquier tipo de joyas en su persona: tales como cadenas, anillos y dijes, a excepción del reloj de pulso.

Artículo 79. El equipo que porten deberá estar siempre limpio y en buenas condiciones, debiendo reportar de inmediato cualquier falla o descompostura al departamento que corresponda. De la misma forma deberán hacerlo con los vehículos que utilicen en su servicio. Además, deberán acatar las disposiciones ecológicas sobre ruido, y se abstendrán de hacer funcionar las sirenas de los vehículos a niveles superiores al número de decibeles permitido, así como hacerlas funcionar de manera innecesaria.

Artículo 80. La Secretaría a través de la Direcciones de las Unidades correspondientes, proporcionará a los policías, el uniforme consistente en pantalón, camisa, chamarra, calzado, insignias y divisas; armas de fuego, en sus formas corta y larga; fornituras, dotación de municiones, chalecos antibalas y, en general, los implementos necesarios de acuerdo al desempeño de su servicio, los cuales deberán encontrarse en condiciones óptimas para su uso.

Artículo 81. El uniforme consistente en pantalón, camisa, calzado, tocado y fornitura, deberá proporcionarse a la o el policía uno cada seis meses.

CAPÍTULO VI
DEL MANDO

Artículo 82. Dentro del servicio se entenderá por mando a la autoridad ejercida por un superior jerárquico de la Secretaría, en servicio activo sobre sus inferiores o iguales en grado, cuando éstos se encuentren subordinados a él, en razón de su categoría, cargo o comisión.

Artículo 83. El mando podrá ser ejercido en las siguientes formas:

I. **Titular**: es el ejercido por el integrante de la Secretaría que cuente con el nombramiento oficial expedido por el Presidente o el Secretario; y,

II. **Circunstancial**: sólo los integrantes de la Secretaría en servicio activo, podrán ejercer el mando en alguno de los siguientes casos:

a. **Interino**: el designado con ese carácter por la superioridad correspondiente hasta en tanto no se nombre titular;
b. **Incidental**: el que se desempeña en casos imprevistos por ausencia momentánea del titular o de quien ejerza el mando; y,
c. **Accidental**: el que se ejerce por ausencia temporal del titular, en caso de enfermedad, licencia, vacaciones, comisiones fuera de su adscripción u otros motivos.

CAPÍTULO VII
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 84. La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Secretaría, por lo que sus integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados.

Artículo 85. La actuación de los integrantes de la Secretaría se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 86. La Secretaría exige de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

CAPÍTULO VIII
DE LOS PRINCIPIOS Y DEBERES

Artículo 87. En el cumplimiento de sus atribuciones, los elementos de la Secretaría quedarán sujetos a los principios de territorialidad, proximidad, pro actividad y promoción.

I. En cumplimiento al principio de territorialidad, los elementos deberán tener pleno conocimiento sobre la zona o extensión territorial que les corresponde vigilar y proteger, además de cumplir con lo siguiente:
   a) Actuar dentro de un esquema operativo y funcional de mayor cobertura, delimitando geográficamente, mediante la confirmación de que les faciliten ejercer con cercanía y prontitud el servicio de vigilancia, protección y prevención;
   b) Conocer la distribución geográfica, poblacional y socioeconómica del territorio o zona de cobertura que les corresponda; y,
   c) Contar con información sobre el comportamiento delictivo o de las infracciones administrativas que se generen en su territorio, para lo cual se proveerá de la información estadística necesaria y de estudios e informes que sobre el particular se realicen.

II. Para cumplir con el principio de proximidad social, los elementos policiales deberán:
   a) Mantener una estrecha comunicación y cercanía con la comunidad para identificar sus necesidades y prioridades en materia de vigilancia, seguridad, protección y prevención del delito e infracciones administrativas;
   b) Promover y facilitar la participación de la comunidad en las tareas de seguridad, protección y prevención del delito e infracciones administrativas;
   c) Instrumentar alianzas con organizaciones y asociaciones de vecinos, padres de familia, comerciantes o de cualquier otra naturaleza que posibiliten el cumplimiento de sus objetivos;
   d) Brindar la orientación e información necesaria a las víctimas de cualquier delito o infracción, buscando que se les proporcione atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;

e) Servir como una instancia auxiliar para el conocimiento de la problemática social de la comunidad y canalizar sus planeamientos e inquietudes ante las dependencias u organismos que correspondan; y,
f) Rendir cuentas periódicamente a la comunidad, a través de los Comités Ciudadanos sobre la evaluación de las actividades que se realizan y sobre la problemática delictiva que se genera en su entorno o grupo, estableciendo compromisos de acción que tiendan a su mejoramiento, escuchando en todo momento las opiniones y experiencias de la comunidad.

III. El principio de pro actividad debe cumplirse con la participación activa de los elementos de policía, en el diseño e instrumentación de estrategias o acciones para evitar la generación de delitos e infracciones administrativas, integrándose por los siguientes elementos:
a) Participar en el diseño y puesta en marcha de los programas de prevención del delito que al respecto se instrumenten conforme a la normatividad aplicable; y
b) Recabar información que de acuerdo con su criterio pueda representar un riesgo o peligro para la comunidad, o bien, que pueda ser de utilidad para prever posibles conductas delictivas o infracciones administrativas o lograr, en su caso, la identificación o aseguramiento de personas que hayan cometido algún delito o infracción.

IV. El principio de promoción se cumplirá con las actividades que deben realizar los elementos de la Secretaría, con el propósito de generar en la comunidad una cultura de la legalidad, del respeto de las instituciones, de la denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección al delito, integrándose por los elementos siguientes:

a) Fomentar entre la comunidad el respeto a los Derechos Humanos; y
b) Promover una cultura de legalidad, de la denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección del delito.

Artículo 88. Los deberes de los elementos de la Secretaría son los siguientes:

I. Conducirse con dedicación y disciplina, apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, sujetándose a los principios de la jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delitos o infracciones cívicas;
II. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
III. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
IV. Conocer la escala jerárquica de la Secretaría, debiendo guardar a los superiores, subordinados o iguales, el respeto y la consideración debidos;
V. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
VI. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un sólo superior jerárquico, por regla general, respetando la linealidad del mando;
VII. Desempeñar su misión, sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente;
VIII. Participar en las evaluaciones establecidas para su permanencia y desarrollo en el servicio;
IX. Participar en los programas de formación obligatoria a que se refieren los procedimientos de formación inicial y formación continua, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deba cubrir, en los términos que establezca su nombramiento;
X. Portar su identificación oficial, así como los uniformes, insignias y equipo reglamentario que le administre la Secretaría, mientras se encuentre en servicio;

XI. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos y sólo en el desempeño del servicio. El uso de las armas se reservará exclusivamente para actos del servicio que así lo demanden;

XII. Preservar las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;

XIII. Registrar en una libreta de memorias, todos los datos de importancia que incidan en las actividades, investigaciones o indagaciones que realice;

XIV. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Secretaría;

XV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

XVI. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten, en la investigación de delitos en los términos establecidos por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;

XVII. Realizar el llenado del Registro Nacional de Detenciones (RND), sobre las personas infractoras o de aquellas que son presuntos responsables de la comisión de un delito.

XVIII. Realizar los aseguramientos que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la ley y restaurar el orden y la paz pública;

XIX. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realicen;

XX. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario o de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la población;

XXI. Informar a su superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica. Tratándose de actos u omisiones de un superior jerárquico deberá informarlo al superior jerárquico de éste;

XXII. Abstenerse de consumir y/o introducir a las instalaciones de la Secretaría bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibidas o controladas, salvo cuando sean producto de aseguramiento u otros similares;

XXIII. Abstenerse de convocar y/o participar en prácticas de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra de cualquier mando o alguna otra autoridad;

XXIV. Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica o cargo que ostente;

XXV. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Secretaría, dentro o fuera del servicio;

XXVI. Identificar los lugares con mayor incidencia de delitos, para instrumentar las acciones que correspondan;

XXVII. No permitir que personas ajenas a la Secretaría realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas, asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio;

XXVIII. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, salvo que medie orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia; y,

XXIX. Los demás que le imponga la ley, este Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO IX
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 89. Las correcciones disciplinarias relacionadas con el ámbito técnico operativo serán las siguientes:

I. Amonestación;
II. Arresto hasta por 36 horas; y
III. Cambio de adscripción o de comisión.

Artículo 90. Para el caso del Personal Operativo, se sujetará a lo previsto en el Reglamento, debiéndose hacer la anotación correspondiente en sus expedientes.

Artículo 91. Mediante la amonestación se informará al integrante de la Secretaría las consecuencias de su infracción y se le exhorta a que enmiende su conducta para no incurrir en una nueva infracción, apercibido de que, en caso contrario, se hará acreedor a una corrección disciplinaria mayor. Dependerá de la gravedad de la falta el aplicar una u otra forma de amonestación, pero en todo caso, procederá la amonestación pública cuando el infractor se niegue a recibir la notificación de la resolución.

La amonestación pública se hará frente a integrantes de la Unidad Administrativa a la que se encuentre adscrito el infractor, quienes deberán ostentar el mismo o mayor grado que el sancionado. Nunca se amonestará a un infractor en presencia de subordinados en categoría jerárquica.

Artículo 92. Los arrestos pueden ser:

I. Sin perjuicio del servicio: consistente en realizar normalmente sus actividades dentro o fuera de las instalaciones según corresponda, cumpliendo con los horarios establecidos, al término de los cuales, si no ha concluido con dicho arresto, se concentrará en su Unidad Administrativa para concluirlo; o
II. Con perjuicio del servicio: cuando el arrestado desempeñe sus actividades exclusivamente dentro de las instalaciones.

Artículo 93. Los arrestos serán aplicados en la forma siguiente:

I. Hasta por doce horas:

a) Por impuntualidad;
b) Por no ejercer sus funciones correctamente uniformados;
c) Por la omisión o acción incorrecta de sus funciones, y
d) Por faltar al acondicionamiento físico

II. Hasta por veinticuatro horas:

a) Por faltar injustificadamente en una ocasión a sus labores, en un periodo de treinta días;
b) Por no asistir a cursos, talleres, diplomados y/o cualquier otra capacitación que le sea asignada, y
c) Por utilizar los recursos materiales de la Secretaría para asuntos personales.

III. Hasta por treinta y seis horas:

a) Por faltar injustificadamente en dos ocasiones a sus labores, en un periodo de treinta días;
b) Por las acciones u omisiones que deriven en negligencia o perjuicio de terceros;
c) Por no guardar el respeto y la consideración debida a sus superiores, compañeros o subordinados;
d) Por no brindar la atención, consideración y debido respeto a los ciudadanos;

e) Por desobedecer las órdenes de sus superiores, si éstas se encuentran apegadas a derecho;
f) Por deshonrar con su conducta a la Secretaría, tanto en el ejercicio de sus funciones como fuera de éste;
g) Por imprudencia en el manejo y cuidado de los recursos materiales de la Secretaría;
h) Por realizar actos que rebasen sus facultades y atribuciones;
i) Por insubordinación;
j) Por indisciplina; y,
k) Por portar armas de cargo fuera de las horas de servicio.

CAPÍTULO X
DE LAS FALTAS LEVES

Artículo 94. Se consideran como Faltas Leves al interior de la Unidad de Profesionalización las siguientes:

I. No portar su identificación oficial, así como los uniformes, insignias y equipo reglamentario que le ministre la Institución y se le requiera;
II. El extravío del gafete o identificación oficial que le hubieran sido proporcionados por la Institución para el ejercicio de sus funciones como Integrante de la misma;
III. No cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, así como todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
IV. Ejercer las funciones del cargo o comisión después de haber concluido el período para el cual se le asignó o de haber sido cesado o suspendido del cargo o comisión asignada;
V. Utilizar rudeza innecesaria de cualquier clase, así como palabras, actos o ademanes ofensivos hacia las y los compañeros de la corporación;
VI. Obstruir o entorpecer las investigaciones o integración de los procedimientos administrativos;
VII. Ostentar una jerarquía que no le corresponde, salvo orden o autorización correspondiente;
VIII. Facilitar el vestuario, equipo, placa, gafete o cualquier implemento del uniforme, propio o ajeno, para que los utilice otro elemento o persona ajena a la corporación;
IX. Escandalizar en la vía pública o dentro de las instalaciones policiales
X. El desconocimiento de la escala jerárquica de la Institución, así como la falta de consideración y respeto debidos a los superiores, subordinados o iguales;
XI. No responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a quien emitió dicha orden y en caso de no recibir restricción sobre el conocimiento de esa instrucción, a cualquier superior que por la naturaleza de la orden deba conocer sobre su cumplimiento;
XII. Falta de cuidado en el mantenimiento del armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones;
XIII. Portar y/o usar su arma de cargo fuera de los actos del servicio;
XIV. No hacer entrega, al superior de quien dependa, del informe escrito de sus actividades en el servicio o en las misiones encomendadas, con la periodicidad indicada;
XV. No expedir por escrito las órdenes cuando lo solicite con la forma, disciplina y subordinación debidas una subalterna o subalterno, con el objeto de salvaguardar la seguridad de éste, o por la naturaleza de las mismas; y,
XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones normativas.

CAPÍTULO XI
DE LAS FALTAS GRAVES

Artículo 95. Se consideran como Faltas Graves al interior de la Unidad de Profesionalización las siguientes:

I. No conducirse con dedicación y disciplina, así como la falta de apego al orden jurídico y de respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;

II. Todo acto arbitrario o que limite indebidamente las acciones y/o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

III. No mantener la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca;

IV. No prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como el no brindar protección a sus bienes y derechos;

V. No realizar sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna por cuestiones de raza, género, religión, preferencia sexual o cualquier otro motivo injustificado;

VI. Infligir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales;

VII. Solicitar y/o aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, así como llevar a cabo cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, el no denunciarlo;

VIII. Ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

IX. No velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;

X. Disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

XI. Faltar a las evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia sin la debida justificación;

XII. No informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;

XIII. No respetar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

XIV. Sustraer, ocultar, alterar, dañar o extraviar información o bienes en perjuicio de la Institución;

XV. Dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

XVI. No atender con la debida diligencia y celeridad, la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia;

XVII. Dar positivo el examen toxicológico que se practique institucionalmente o externo, salvo en los casos de prescripción médica para el tratamiento y control de una enfermedad.

XVIII. Negarse sin justificación alguna o reiteradamente a la aplicación de dicho examen toxicológico

XIX. No acreditar los exámenes de control de confianza,

XX. Ser condenado mediante sentencia que haya causado ejecutoria como responsable en la comisión de algún delito doloso o por negligencia.

XXI. Faltar a sus labores sin permiso o sin causa justificada por más de tres días consecutivas, o cinco días discontinuos dentro de un período de 30 días naturales;

XXII. Incurrir en faltas de probidad y honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de la autoridad superior jerárquica o de las o los compañeros dentro o fuera del servicio, salvo que obre en legítima defensa;

XXIII. Cometer cualquier acto doloso que altere la disciplina del lugar o centro en que desempeña su servicio;

XXIV. No acreditar los procesos de evaluación y control de confianza que al efecto lleven a cabo las autoridades competentes;

XXV. Poner en peligro a sus compañeras o compañeros por causa de imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio;

XXVI. Ocasionar intencionalmente daños materiales graves en los edificios, instrumentos y demás bienes patrimoniales relacionados con el servicio;

XXVII. Comprometer con su imprudencia, descuido, pánico o negligencia la seguridad del lugar donde preste sus servicios;

XXVIII. Haber sido sancionado con suspensión por conducta reincidente más de dos veces, o cinco veces tratándose de faltas diversas, con excepción del arresto;

XXIX. Aplicar a sus subalternos en forma dolosa, correctivos disciplinarios sin tener facultad para ello o sin causa justificada

XXX. Presentar cualquier documento alterado o informes ajenos a la verdad y realidad de los hechos de los que tenga conocimiento o que se le haya encomendado

XXXI. Introducir a las instalaciones de la institución bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;

XXXII. Consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los de los medicamentos controlados que sean autorizados mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de la Institución;

XXXIII. Consumir en las instalaciones de la Institución o en actos de servicio, bebidas embriagantes;

XXXIV. Realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución y/o Secretaría, dentro o fuera del servicio;

XXXV. Permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas, así como el hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio;

XXXVI. Hacer uso de la fuerza de forma irracional y desproporcionada, así como la falta de respeto a los derechos humanos;

XXXVII. Asistir con uniforme a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia; y,

XXXVIII. Las demás que establezcan otras disposiciones normativas.

Artículo 96. Los arrestos podrán ser impuestos al Personal Operativo por el superior jerárquico.

Artículo 97. Todo arresto deberá notificarse por escrito a quien se le impone, salvo cuando el superior jerárquico se vea precisado a comunicar el arresto verbalmente, en cuyo caso lo ratificará por escrito dentro de las dos horas siguientes, anotando el motivo y la hora de la orden emitida.

Artículo 98. Una vez notificado el arresto, que no podrá exceder de treinta y seis horas, deberá ejecutarse al término del horario de labores del elemento y turnarse copia al titular de la Comisión del Servicio de Carrera Policial para anexarlo en su expediente.

CAPÍTULO XII
DE LAS SANCIONES

Artículo 99. Se entiende por sanción a la imposición de la medida a que se hace acreedor las y los integrantes de las Unidades tanto de Seguridad Ciudadana como de Movilidad Sustentable del Cuerpo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, que cometa alguna falta a los principios de actuación previstos en este reglamento, conforme a la resolución que emita la Comisión derivada del procedimiento administrativo sancionador, que se haya incoado ante la misma.

Artículo 100. Para la imposición de las sanciones administrativas a que se refiere el presente Reglamento, la Comisión deberá tomar en cuenta los siguientes elementos:

I. La gravedad de la falta;
II. Los daños causados a la Institución;
III. Los daños infringidos a la ciudadanía;
IV. El nivel jerárquico de la o el presunto responsable de la Comisión de la falta;
V. Los antecedentes y/o la reincidencia;
VI. La antigüedad en el servicio;
VII. Las ganancias obtenidas, el daño y/o perjuicio causado derivados de la comisión de la falta; y,
VIII. Circunstancias y motivos de hecho.

Artículo 101. Las sanciones que podrán imponerse a quienes integran las Unidades tanto de Seguridad Ciudadana como de Movilidad Sustentable del Cuerpo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable son las siguientes:

I. Suspensión temporal: es la sanción que procede en contra de aquellas y aquellos elementos que incurran reiteradamente en faltas o indisciplinas que por su naturaleza no ameritan la destitución del cargo. En este caso, la suspensión será de quince a dos meses. La sanción a que se refiere esta fracción se aplicará y sin la percepción de sus retribuciones económicas que por el cargo; pero en el supuesto de que la o el elemento sea declarado sin responsabilidad por la Comisión, se le pagarán las percepciones que se hayan retenido y se le reincorporará inmediatamente a su puesto, recuperando sus derechos de antigüedad;
II. Suspensión cautelar: Que consiste en la medida preventiva con la o el elemento que se encuentre sujeto a investigación administrativa o de averiguación previa, por actos, hechos u omisiones graves de las que pudieran derivarse presuntas responsabilidades y cuya permanencia en el servicio pudiera afectar la imagen de la Secretaría o a la comunidad en general. Será decretada por la Comisión, mediante resolución fundada y motivada y, en todo caso, respetando la garantía de audiencia del elemento sancionado. La suspensión cautelar subsistirá hasta que el asunto de que se trate quede definitivamente resuelto en la instancia final del procedimiento correspondiente, de conformidad a lo establecido en este ordenamiento. En caso de que el elemento sea declarado sin responsabilidad, se le pagarán los salarios y prestaciones que hubiese dejado de percibir hasta ese momento, o en caso contrario se decretará la sanción que resulte procedente.
III. Inhabilitación: Es la sanción que consiste en el impedimento para desempeñar cualquier cargo público dentro de las Instituciones de seguridad, sin perjuicio de que también proceda en otras áreas de otras instituciones. El lapso de impedimento será de cinco a diez años; y,
IV. Destitución del cargo: Que consiste en la separación y baja definitiva de la o el policía del cuerpo de seguridad, por causa grave en el desempeño de sus funciones;

Artículo 102. La suspensión cautelar se aplicará en aquellos casos que por la gravedad de la conducta cometida se considere necesaria tal medida, únicamente en el supuesto de que la falta, acción u omisión cometida, sea de las sancionables con destitución o baja del cargo.

Artículo 103. La determinación de la sanción administrativa que corresponda a la falta cometida, le compete a la Comisión mediante la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, y su aplicación corresponde a la o el Secretario, de acuerdo a las facultades que este Reglamento y demás ordenamientos aplicables les otorgan. Las sanciones de apercibimiento, amonestación, arresto y cambios de adscripción serán impuestas en una sola audiencia por la o el Secretario o las y los Titulares de las Unidades. Las demás, se impondrán por la Comisión en los términos que prevé este ordenamiento.

TITULO SEPTIMO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 104. La Comisión de Honor y Justicia establecerá la adecuada coordinación con los responsables del área respectiva del Secretariado Técnico del Consejo Estatal, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Universidad del Policía del Estado, para la mejor aplicación de todos los procedimientos que regulan el servicio.

Artículo 105. Será autónoma en su funcionamiento y decisiones, gozará además de amplias facultades para desarrollar, resolver y dictaminar todo lo referente al proceso de quejas y/o denuncias recibidas en contra del personal de la Secretaría, en los términos de la ley aplicable en la materia.

Artículo 106. Las funciones de esta Comisión son las siguientes:

I. Conocer y resolver las quejas y denuncias interpuestas por los ciudadanos, respecto a las faltas cometidas por los elementos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable de Guasave, que atenten contra la dignidad y prestigio de las corporaciones, así como del Gobierno Municipal;
II. Dar trámite a las denuncias y quejas recibidas y desahogar los procedimientos con apego a la Ley;
III. Imponer las sanciones correspondientes debido a las faltas cometidas por los elementos, previa aprobación, discusión y votación por parte de los integrantes de la Comisión con derecho a voto;
IV. Tener acceso a los expedientes personales de los elementos denunciados o implicados en alguna queja o denuncia, así como a la documentación necesaria para el mejor desempeño de sus funciones;
V. Emitir al titular de la Secretaría, una recomendación si lo estima necesario, a efecto de dar su punto de vista para prevenir o corregir determinados actos o hechos por los que fue sancionado el elemento o elementos de su dependencia;
VI. Recibir parte informativo de las autoridades correspondientes respecto a la posible comisión de delitos derivados de las faltas cometidas por los elementos;
VII. Rendir informes al Presidente Municipal sobre sus actividades, así como respecto a las sanciones impuestas a los elementos a más tardar el último día de cada mes;
VIII. Imponer las sanciones respectivas según corresponda y derivado de las consideraciones necesarias para cada caso, conforme el Reglamento Interno de la Secretaría y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y demás normativa aplicable;
IX. Establecer las acciones necesarias para garantizar el uso correcto, preservación y mantenimiento del equipamiento asignado a la Secretaría;
X. Resolver sobre la destitución de los elementos, que resultaran responsables, por faltas graves.
XI. Aplicar los correctivos disciplinarios al personal de rango mayor por faltas cometidas en el ejercicio del mando;
XII. Sesionar por lo menos una vez al mes;
XIII. Realizar el análisis de las violaciones, faltas cometidas y causales de separación extraordinaria de los policías, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor y emitir la resolución que proceda;

XIV. Determinar y graduar la aplicación de sanciones y correcciones disciplinarias a los policías infractores, de conformidad con el presente Reglamento;

XV. Resolver sobre los recursos de revocación y rectificación que interpongan los aspirantes, integrantes de la corporación y los ciudadanos, según corresponda, en contra de las resoluciones emitidas por la misma;

XVI. Vigilar e investigar la actuación y comportamiento del personal adscrito a la Secretaría, de acuerdo a las facultades y obligaciones contempladas en el presente Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

XVII. Solicitar a los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría la información necesaria, a fin de hacerse llegar de los elementos necesarios para la integración de los expedientes de queja;

XVIII. Coordinar y supervisar las diligencias necesarias, a fin de reunir los elementos suficientes dentro de la investigación abierta con motivo de alguna falta cometida por elementos de la Secretaría, así como aquellas actuaciones que le solicite la Contraloría, en términos del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;

XIX. Emitir las recomendaciones derivadas de las investigaciones realizadas en cada caso e informar al Jefe de la Corporación;

XX. Identificar y observar los factores de riesgo como políticas, lineamientos y procedimientos que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad en el servicio;

XXI. Vigilar los operativos implementados por la Secretaría, a efecto de verificar que no se violenten las garantías y derechos humanos de los ciudadanos;

XXII. Trasladar o citar en las instalaciones de la Secretaría, al personal adscrito a la misma que sea sorprendido cometiendo algún acto indebido, a fin de iniciar el procedimiento correspondiente;

XXIII. Realizar los estudios que permitan medir los índices de corrupción y de indisciplina en la Secretaría, a fin de implantar y ejecutar controles, programas y estrategias para prevenir la indebida actuación del personal;

XXIV. Formular opiniones e informes encomendados por el Presidente o el Secretario, sobre aquellos asuntos que sean de su competencia;

XXV. Reportar de manera mensual al Secretario, sobre el total de quejas recibidas;

XXVI. Desarrollar métodos de vigilancia de las acciones realizadas por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría; y,

XXVII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sinaloa, así como en este Reglamento, los ordenamientos vigentes, acuerdos, decretos, circulares, convenios y sus anexos, así como las que le confieran el Presidente o el Secretario.

TITULO OCTAVO
CAPÍTULO I
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 107. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera será autónoma en su funcionamiento y decisiones, gozará además de amplias facultades para desarrollar, resolver y dictaminar todo lo referente al proceso del Servicio Profesional de Carrera, en los términos de la ley aplicable en la materia.

Artículo 108. Son atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera:

a) Cumplir con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización emitido por la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

b) Supervisar el funcionamiento de los procedimientos que integran el Servicio Profesional de Carrera;

c) Emitir las convocatorias de ingreso y selección para policías preventivos municipales;

d) Establecer, de acuerdo al presupuesto disponible en la Tesorería, el número de plazas que se concursarán para nuevo ingreso;
e) Emitir el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y realizar las propuestas para su adecuación, actualización o modificación correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable y remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;
f) Elaborar y homologar, con base en el Catálogo General de Puestos, el perfil del grado del policía por competencia del servicio a que deberá sujetarse cada policía de acuerdo con su categoría, jerarquía o grado, nivel de mando, cargo o comisión;
g) Estipular los mecanismos y procedimientos para la participación de la sociedad respecto de las actividades de la seguridad pública en el país;
h) Promover la participación de la comunidad para conocer y opinar sobre políticas de seguridad pública municipal;
i) Sugerir medidas específicas en materia de seguridad pública y acciones concretas para mejorar esta función;
j) Realizar labores de seguimiento;
k) Proponer reconocimientos por méritos o estímulos para los miembros de la corporación policial municipal;
l) Realizar denuncias administrativas sobre irregularidades y turnarlas al Comisión de Honor y Justicia;
m) Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales, o pongan en riesgo el buen desempeño de la función de la seguridad pública;
n) Promover con el Estado la participación y organización ciudadana para la mejor prevención de las infracciones cívicas y delitos;
o) Sesionar por lo menos una vez al mes, y promover las sesiones extraordinarias que sean necesarias, siempre que así lo determine el Comité;
p) Verificar la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes;
q) Sugerir, proponer y solicitar a las instituciones de formación municipal, programas y actividades académicas que, como resultado de la aplicación del procedimiento de formación inicial, sean pertinentes a su juicio para el óptimo desarrollo del mismo servicio; y,
r) Sugerir, proponer y solicitar a las instituciones de formación, programas y actividades académicas que, como resultado de la formación continua y especializada, así como las de evaluación para la permanencia del personal en activo, sean pertinentes a su juicio para el óptimo desarrollo del servicio.

CAPÍTULO II
DE LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Artículo 109. El Servicio Profesional de Carrera Policial, es el instrumento administrativo de carácter permanente y obligatorio que regula los procesos de reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, promoción, régimen de estímulos, sistema disciplinario y la conclusión del servicio de los elementos de la Secretaría.

Artículo 110. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, funcionará como órgano colegiado encargado de aplicar las disposiciones administrativas relativas al Servicio Profesional de Carrera policial.

Artículo 111. Los lineamientos para regular el Servicio Profesional de Carrera, como mínimo contendrán lo siguiente:

I. Esquema de jerarquización por rangos de los elementos;
II. Los procedimientos a seguir en el reclutamiento y selección de aspirantes;
III. Los programas de formación inicial y su mecanismo de acreditación;
IV. Los requisitos para el ingreso al servicio;
V. La descripción para la formulación de capacitación continua;

VI. Los requisitos de permanencia con base al desempeño y mérito;
VII. Las promociones de grado inmediato superior que ostenten dentro de la jerarquía aprobada;
VIII. El proceso de certificación permanente en relación con las evaluaciones de confianza, las habilidades, destreza y aptitudes de cada elemento;
IX. La descripción de los estímulos a los que estarán sujetos los elementos;
X. Régimen disciplinario;
XI. Régimen de separación o retiro; y,
XII. Prestaciones de Seguridad Social y demás que otorgue el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III
ESCALAFÓN Y ASCENSOS.

Artículo 112. El escalafón de la Policía Municipal lo constituyen los grados y el orden que éstos se establecen en el presente reglamento.

Artículo 113. Ascenso es la obtención del grado inmediato superior de acuerdo con el escalafón establecido.

Artículo 114. Los ascensos tienen la finalidad de cubrir las vacantes que ocurran en la Secretaria, con elementos aptos y preparados para el desempeño del grado que ostentarán, o bien para estimular a los elementos que se distingan por algún acto heroico o que haya realizado un invento o innovación de utilidad para la corporación.

Artículo 115. Los ascensos se otorgarán, previo concurso de oposición convocado por acuerdo del Presidente Municipal por conducto de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera en sesión ordinaria.

Artículo 116. La convocatoria que se expida se dará a conocer a los a miembros de la corporación con una anticipación de cuando menos quince días naturales y contendrá:

a) El número de plazas vacantes en cada grado y las que resulten del ascenso correspondiente;
b) Los requisitos que deberán satisfacer los miembros de la corporación para tener oportunidad de concursar;
c) Los exámenes y temarios de materias a que deberán sujetarse.
d) Los procedimientos de inscripción, para concursar;
e) La fecha límite y el lugar de recepción de solicitudes; así como el calendario de celebración de exámenes;
f) El plazo y forma mediante la cual se darán a conocer los resultados; y,
g) El procedimiento y el plazo para presentar inconformidades en su caso.

Artículo 117. Para concursar en la promoción de ascensos, los miembros de la Secretaria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito, acompañada de la documentación requerida, dentro del plazo señalado en la convocatoria;
II. Contar a la fecha del ascenso con una antigüedad mínima de dos años en el grado y en servicio activo en la corporación; y,
III. Tener acumulado el número de crédito que señala el presente reglamento para cada uno de los grados.

Artículo 118. Para calificar los factores que intervienen en la selección de los miembros que se hagan acreedores a participar en la promoción de ascenso, se tomará en cuenta lo siguiente:

a) Aptitud profesional;
b) Nivel de estudios acorde al grado inmediato al quiera ascender

c) Conducta dentro o fuera del servicio;
d) Eficiencia en el servicio;
e) Buena salud;
f) Capacidad física; y,
g) Antigüedad en el grado o en el servicio.

La evaluación de los factores anteriores, se harán en la forma siguiente:

APTITUD PROFESIONAL. - La constituyen los elementos de tipo académica y cultural, que demuestra con los documentos necesarios y que sean afines al perfil y conocimiento que debe tener un elemento adscrito a la Secretaria.

CONDUCTA. - Se calificará mensualmente por los superiores jerárquicos, bajo cuyo mando se encuentre el elemento aspirante, en escala de 0 a 100, tomando en cuenta todas las incidencias del comportamiento calificado, entre las que se incluyen el no haber incurrido en las prohibiciones que este reglamento le impone. Si no reúne el 90 % promediado del último año, no podrá concursar.

Su conducta será acreditada en la hoja de servicio que para cada elemento se lleve en la Secretaria.

EFICIENCIA EN EL SERVICIO. - Es la evaluación que mensualmente harán los comandantes que tengan personal bajo su mando, con un valor máximo de 100 puntos en la escala de 0 a 100; para determinarla se promediarán las puntuaciones e incluirán, además de haber cumplido con las obligaciones que le fija este reglamento, las siguientes cualidades y aptitudes profesionales:

a) Discreción;
b) Iniciativa;
c) Presentación Profesional;
d) Don de Mando;
e) Conducta Civil;
f) Espíritu de Superación;
g) Disciplina; y,
h) Compromiso Social en el Servicio.

Será necesario tener un promedio de un 80% (ochenta por ciento), considerando el año inmediato anterior en el servicio.

BUENA SALUD. - Se entiende, que el elemento se encuentre completamente sano, en su estado físico del organismo. Para lo cual se deberá de realizar los exámenes, físicos, médicos y clínicos sobre los cuales se emitirá dictamen por persona autorizada para el ejercicio de su profesión en la materia.

ANTIGÜEDAD. - Es el tiempo transcurrido desde el día en que se obtiene un empleo y se toma en cuenta para obtener ascensos.

En forma adicional, podrá obtener puntos por méritos que se le otorguen por diversos actos, los cuales se sumarán al promedio obtenido, como:

a) Valor heroico policial: 65 puntos;
b) Mérito policial: 20 puntos;
c) Mérito académico: 15 puntos;
d) Nota meritoria: 10 puntos; y,
e) Oficio de reconocimiento: 05 puntos.

Podrán restar las puntuaciones obtenidas, los siguientes deméritos:

a) Arresto leve: 02 puntos; y,
b) Arresto severo: 10 puntos.

EXAMEN DE PROMOCION. - Conforme a lo dispuesto, será necesario aprobar el examen de promoción, que se llevará a cabo en Universidad del Policía o donde determine la comisión del servicio profesional de carrera policial en donde se calificaran los factores siguientes:

a) Aptitud profesional: 0.05;
b) Eficiencia en el servicio: 0.20;
c) Créditos acumulados: 0.30;
d) Examen de promoción: 0.40; y,
e) Buena salud y capacidad física: 0.05.

Artículo 119. Una vez calificados los factores, la comisión del servicio profesional de carrera policial hará una lista por cada grupo de concursantes, respetando estrictamente los lugares ocupados por los mismos, anotando en orden descendente la calificación total obtenida por cada uno de ellos, misma que se entregará al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable

Artículo 120. Se otorgarán los ascensos preferentemente a quienes logren las mejores calificaciones hasta agotar las plazas vacantes en cada grado.

Artículo 121. En caso de que la calificación total, sea igual para dos o más participantes, sea ascendido, el de mayor antigüedad en el último grado que ostente, y en caso de igualdad, será ascendido el de mayor edad.

Artículo 122. No se computará como tiempo de servicio en la Policía Municipal, cuando el elemento se encuentre separado de la Corporación por licencia o suspensión.

Artículo 123. En caso de que se otorgue un grado inmediato por cualquier autoridad, se verificara si reúne los requisitos de validez o a su vez será llevado ante la comisión del servicio profesional de carrera policial para su análisis o revocación.

A los elementos que obstante un grado o cargo y este no cumpla con los requisitos del perfil establecido, se dará vista al Comisión de Carrera y de Honor de Justicia para el inicio de un procedimiento, con el fin de verificar su permanencia o en su caso la revocación del grado, al grado que ostentaba anteriormente por no cubrir el perfil del cátalo de puesto del municipio.

CAPÍTULO IV
DE COMPENSACIONES SALARIALES POR LA FUNCIÓN DEL PERSONAL POLICIAL

Artículo 124. El presente lineamiento tiene por objeto regular la entrega de compensaciones salariales por comisión, mismas que tienen como finalidad reconocer la proporcionalidad de las remuneraciones del personal de acuerdo con la calidad, riesgo y responsabilidad de las funciones que desempeñan en sus rangos y puestos respectivos, teniendo como base el tabulador de salarios aprobado para la Secretaría.

Artículo 125. Para efectos del presente lineamiento se entenderá por:

I. **Compensación salarial por comisión**: Es la remuneración complementaria al sueldo base que se otorga al personal de la Secretaría en atención a la responsabilidad del cargo y la naturaleza de las funciones que desempeñan derivada de la designación o comisión específica mandatada por la persona titular de la Secretaría;
II. **Estructura orgánica**: Conjunto de puestos o cargos administrativos, relacionados jerárquicamente, que rigen el funcionamiento de la Institución;
III. **Perfil de puesto**: Descripción de las aptitudes, cualidades y capacidades que son fundamentales para ocupar y desempeñar un puesto determinado;
IV. **Salario base**: Remuneración que se otorga al personal de la Secretaría por el desempeño del grado policial de acuerdo con la jerarquía que ocupa en la Institución conforme al tabulador salarial, constituyendo la base de cálculo aplicable para

determinar las prestaciones sociales de los integrantes de la Secretaría, sin incluir las compensaciones salariales. Se establecen mediante importes mensuales; y,

V. **Tabulador salarial:** Distribución de salarios por grado jerárquico o cargo administrativo aprobado por el Cabildo municipal.

Artículo 126. De acuerdo con el tabulador salarial a cada cargo o comisión dentro de la estructura orgánica de la Secretaría le corresponde un grado policial, debiendo cubrir un perfil de puesto específico.

Artículo 127. En el caso de que en la plantilla de personal de la Secretaría no se encuentre una persona que cumpla con el grado policial para desempeñar el mando de acuerdo con el cargo o comisión dentro de la estructura orgánica de la institución o bien, ante el hecho de que la persona titular de la Secretaría estime conveniente que aun existiendo una o varias personas con un grado policial acorde al nivel del cargo o comisión, éste deba ser desempeñado por razones de confianza y experiencia por una persona con grado inferior, la persona titular de la Secretaría podrá asignar a la persona integrante con carrera policial que cumpla con los requisitos del perfil del puesto requerido para el desempeño del cargo conforme a la carrera policial le corresponda y de acuerdo al cargo o comisión que desempeñará, cuyo ejercicio estará limitado al tiempo en que ocupe o desempeñe dicho cargo.

Artículo 128. Para el otorgamiento de la compensación salarial por comisión, la persona titular de la Secretaría considerará además del perfil del puesto para desempeñar el cargo o comisión, la calidad, riesgo y responsabilidad del encargo, así como la naturaleza de las funciones que desempeñará el integrante dentro de la estructura orgánica de la Institución.

Artículo 129. La designación de las compensaciones salariales por comisión, se hará constar en el nombramiento que para el efecto expida la persona titular de la Secretaría para la designación del cargo o comisión, en donde se establecerá que su ejercicio estará limitado al plazo que dure la designación.

Artículo 130. La persona integrante de la Secretaría a quien le sea otorgado las compensaciones salariales por comisión podrá:

I. Ostentar el cargo o comisión, así como ejercer el mando y funciones correspondientes de acuerdo con el marco legal de la Secretaría.
II. Usar en el uniforme los distintivos o divisas correspondientes al cargo o comisión policial que le fue conferido.
III. Suscribir la documentación oficial que le competa al cargo o comisión policial.
IV. Recibir la compensación salarial derivada de la responsabilidad del cargo o comisión y la naturaleza de las funciones que ejerce;

Artículo 131. El integrante al que se le conceda las compensaciones salariales por comisión conservará los derechos inherentes a la carrera policial y se le respetará el grado policial que tenga conforme a la carrera policial y a la jerarquía dentro de la Secretaría.

Si el integrante cubre con los requisitos para participar en el proceso de promoción de grados, la Comisión del Servicio de Carrera Policial verificará que no exista conflicto de interés o impedimento para su participación derivado del encargo que le fue conferido.

Artículo 132. La persona titular de la Secretaría podrá relevar libremente del cargo a los integrantes que ocupen cargos o comisiones sin incurrir en responsabilidad alguna. Una vez que el integrante sea relevado del cargo o comisión le será revocado las compensaciones salariales por comisión restituyéndolo en las funciones que conforme a su grado policial le correspondan. Asimismo, deberán realizarse las gestiones necesarias para retirar inmediatamente la compensación salarial correspondiente al cargo o comisión, restituyendo a la persona integrante únicamente en el nivel salarial correspondiente a su grado policial.

Artículo 133. La compensación salarial por comisión se otorgará al personal de la Secretaría en atención a la responsabilidad del cargo y la naturaleza de las funciones que desempeñan derivada

de la designación o comisión específica mandatada por la persona titular de la Secretaría la cual deberá corresponder al cargo o comisión establecido en el tabulador salarial autorizado por el Cabildo.

Artículo 134. El otorgamiento de la compensación salarial por comisión que reciban los integrantes de la Secretaría será proporcional a la naturaleza, calidad, riesgo y responsabilidades de las funciones que les fueron encomendadas por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 135. La compensación salarial que reciban los integrantes de la Secretaría no formará parte de la base del cálculo para determinar las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como para la cuantificación para el pago de liquidaciones o indemnizaciones; sin embargo si formará parte del cálculo para determinar aguinaldos y primas vacacionales.

Artículo 136. El importe total de la compensación salarial por comisión, deberá cubrirse los días treinta de cada mes.

Artículo 137. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual que se pague a los integrantes de la Secretaría deberá rebasar los montos que se determinen en el tabulador de sueldos autorizado por el Cabildo conforme al cargo ejercido.

Las compensaciones salariales por comisión que se otorguen al personal de la Secretaria, serán renovadas cada seis meses, con el fin de revisar y evaluar el desempeño del elemento.

En caso de no cumplir con los requisitos para ostentar la comisión o cargo, se establecerá su revocación, incorporando al elemento a sus funciones que ostentaba anteriormente o de cumplir con los requisitos del perfil de la comisión se renovará nuevamente dicho contrato por un periodo más de tres meses.

TITULO NOVENO
CAPÍTULO ÚNICO

DEL RECURSO

Artículo 237.- En contra de las resoluciones que emita la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia, la o el policía de seguridad pública interesado podrá interponer juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día después de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo. Durante el tiempo que transcurra entre la publicación y la entrada en vigor de este Ordenamiento, el Presidente Municipal, por conducto de las dependencias llevará a cabo una campaña de difusión de las disposiciones y consecuencias de su aplicación

Artículo Tercero. Con la entrada en vigor de este ordenamiento, se abroga el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Guasave. Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 05 de septiembre del 2008.

El presente Decreto es dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, a los 19 días del mes de marzo del 2024.

C. DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN LUIS DE ANDA MATA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal en la ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 02 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ROBERTO MEZA CRUZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA

C. DR. MARTIN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO, presidente Municipal de Guasave, Sinaloa a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 63, celebrada el día 19 del mes de marzo del año 2024, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 3 segundo párrafo, 27 fracción I y IV, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 5 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, tuvo a bien autorizar el reglamento de servicio profesional de carrera policial del municipio de Guasave.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, como lo dispone el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. -Que en Sesión Ordinaria Número 56 de fecha 08 de diciembre del 2023, el honorable ayuntamiento, aprobó por unanimidad de votos que la Comisión de Gobernación y seguridad pública y tránsito, se avocarán al estudio y análisis de la iniciativa de proyecto de reglamento de servicio profesional de carrera policial del municipio de Guasave, presentada por el secretario de seguridad ciudadana y movilidad sustentable.

TERCERO. - Que los integrantes de la Comisión de Gobernación y seguridad pública y tránsito presentaron al pleno del Honorable Cabildo, dictamen, proponiendo la aprobación de creación del reglamento de servicio profesional de carrera policial del municipio de Guasave, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 63 celebrada el día 19 de marzo del año dos mil veinticuatro.

tiene como finalidad regular el servicio profesional de carrera policial con carácter obligatorio y permanente, de acuerdo con los lineamientos que definen los procedimientos de planeación, ingreso, convocatoria, reclutamiento, selección, formación inicial. nombramiento, certificación, plan individual de carrera, reingreso. permanencia, formación continua, evaluación, reconocimientos, promoción, renovación de la certificación, licencias, permisos y comisiones, separación, remoción o baja, régimen disciplinario y recursos de los integrantes de la secretaría de seguridad ciudadana y movilidad sustentable del municipio de Guasave.

Y que, con las facultades conferidas en los citados ordenamientos legales y en cumplimiento a lo autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Guasave, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

M40.27 RNO. 10371343

DECRETO NÚMERO 11

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS FINES, ALCANCES Y OBJETO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, tiene por objeto regular el Servicio Profesional de Carrera Policial con carácter obligatorio y permanente, de acuerdo con los lineamientos que definen los procedimientos de planeación, ingreso, convocatoria, reclutamiento, selección, formación inicial, nombramiento, certificación, plan individual de carrera, reingreso, permanencia, formación continua, evaluación, reconocimientos, promoción, renovación de la certificación, licencias, permisos y comisiones, separación, remoción o baja, régimen disciplinario y recursos de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los documentos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como lo son: el Programa Rector de Profesionalización, el Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, así como el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de la Instituciones de Seguridad Pública y los Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial (CUP) y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 2.- La aplicación del presente ordenamiento corresponde al Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave, así como a las demás dependencias y órganos auxiliares correspondientes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley estatal, el presente Reglamento, convenios y acuerdos que se suscriban en el ámbito federal, estatal y municipal.

Artículo 3.- Son sujetos del presente Reglamento los dependientes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave, conforme a las categorías y jerarquías aplicables. El tiempo de duración de la carrera policial será independiente a lo dispuesto por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 4.- La Institución de Seguridad Pública Municipal, para el cumplimiento de sus objetivos, desarrollará cuando menos, las siguientes funciones:

I. **Prevención:** que será la encargada de llevar a cabo acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, a través de acciones de investigación, inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción;
II. **Proximidad Social:** como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local;
III. **Reacción:** que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública; y

IV. **Investigación:** mediante el fortalecimiento de la capacidad de recepción de denuncias y atención a víctimas de las policías municipales, y mejorar sus capacidades de investigación con la adecuada coordinación con el Ministerio Público.

Artículo 5.- El Servicio Profesional de Carrera Policial, es el mecanismo de carácter obligatorio, permanente y con sentido de identidad basado en el mérito de los integrantes de la Institución; que tiene como finalidad, promover la proximidad social, garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad laboral e igualdad de oportunidades de los mismos, elevar la profesionalización, Instaurar la doctrina policial civil, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad y respeto a los derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

Artículo 6.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. **Aspirante**: Persona que manifiesta su voluntad para ingresar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave, para desempeñar la función policial y que está sujeto a los procedimientos de reclutamiento y selección;
II. **Cadete**: Aspirante que una vez cumplidos los procedimientos de reclutamiento y selección ingresa a la formación inicial;
III. **Carrera Policial**: Servicio Profesional de Carrera Policial;
IV. **Catálogo**: Catálogo General de Puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial;
V. **Centro**: Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sinaloa;
VI. **Centro Nacional de Información**: Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
VII. **Comisión del Servicio**: Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial;
VIII. **Comisión de Honor**: Comisión de Honor y Justicia;
IX. **Comisario:** Al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave;
X. **Consejo Nacional**: Consejo Nacional de Seguridad Pública;
XI. **CUP**: Certificado Único Policial;
XII. **Institución Policial**: Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable del Municipio de Guasave;
XIII. **Ley General**: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
XIV. **Ley Estatal**: Ley de Seguridad del Estado de Sinaloa;
XV. **Medios de defensa:** Lo constituye el medio de impugnación mediante el cual el policía hace valer el ejercicio de sus derechos;
XVI. **Municipio:** Al municipio de Guasave, Estado de Sinaloa;
XVII. **Policía:** Integrante de la Institución Policial sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial;
XVIII. **Programa Rector:** Programa Rector de Profesionalización;
XIX. **Perfil del Puesto**: Requisitos que deberá cubrir el aspirante, referidos en la Convocatoria de Reclutamiento, para el ingreso a la Institución Policial;
XX. **Registro Nacional**: Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, dependiente del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
XXI. **Régimen disciplinario**: Es el conjunto de disposiciones que regulan la disciplina, sanciones, amonestaciones, cambios de adscripción, suspensiones y correcciones disciplinarias;
XXII. **Reglamento**: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial;
XXIII. **Servicio:** Servicio Profesional de Carrera Policial; y
XXIV. **Universidad del Policía:** Instituciones de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial.

Artículo 7.- La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimientos, así como la separación o baja del servicio de los integrantes de la Institución policial.

Artículo 8.- La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos, reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se regirá por las normas mínimas siguientes:

I. La Institución Policial deberá consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional, previo a que se autorice su ingreso a la misma;
II. Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;
III. Ninguna persona podrá ingresar a la Institución Policial si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;
IV. Sólo ingresarán y permanecerán en la Institución Policial, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización;
V. La permanencia de los integrantes en la Institución Policial está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la Ley;
VI. Los méritos de los integrantes de la Institución Policial serán evaluados por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas;
VII. Para la promoción de los integrantes de la Institución Policial se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones, así como sus aptitudes de mando y liderazgo;
VIII. Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de la Institución Policial;
IX. Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio;
X. El cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, sólo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia; y,
XI. Las instancias establecerán los procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial.

La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante llegue a desempeñar en las Instituciones Policiales. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.

En términos de las disposiciones aplicables, los titulares de la Institución Policial podrán designar a los integrantes en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de las instituciones a su cargo; asimismo, podrán relevarlos libremente, respetando su grado policial y derecho inherente a la Carrera Policial.

Artículo 9.- Los fines de la Carrera Policial son:

I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los policías de la Institución Policial;

II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Institución Policial y demás instituciones;
III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia; mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y el reconocimiento de los policías de la Institución Policial;
IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los policías de la Institución Policial, para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y,
V. Los demás que se establezcan en la Ley General, Ley Estatal y demás normatividad aplicable.

Artículo 10.- Dentro de la Carrera Policial de la Institución Policial, los aspirantes sólo podrán ingresar, permanecer, ascender a la categoría o jerarquía inmediata superior y ser separados del cargo, en los términos y condiciones que establece la Ley General, Ley Estatal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 11.- La Profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación, que se integra por las etapas de formación inicial, formación continua (actualización, especialización y alta dirección), para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los policías de la Institución Policial; los planes de estudio se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector.

Artículo 12.- Las relaciones laborales entre la Institución Policial y los policías, se rige por la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Estatal, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13.- Los elementos de la Institución Policial, podrán ser separados o removidos de su cargo previo desahogo del procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, o bien, en este Reglamento, por no cumplir con alguno de los requisitos que la normatividad aplicable indique para permanecer en la Institución Policial o al incurrir en alguna falta en el desempeño de sus funciones que amerite la separación de su cargo sin que proceda su reinstalación o restitución.

Artículo 14.- La Carrera Policial se organizará en categorías y jerarquías. La organización de categorías de la Institución Policial es:

I. Comisario;
II. Inspectores;
III. Oficiales; y
IV. Escala Básica.

Artículo 15.- Las categorías previstas en el artículo anterior comprenderán, al menos, las jerarquías siguientes:

I. Comisario:
   a) Comisario general;
   b) Comisario jefe; y
   c) Comisario.
II. Inspectores:
   a) Inspector General;
   b) Inspector Jefe; y
   c) Inspector.

III. Oficiales:
   a) Subinspector;
   b) Oficial; y
   c) Suboficial.
IV. Escala Básica:
   a) Policía Primero;
   b) Policía Segundo;
   c) Policía Tercero; y
   d) Policía.

Artículo 16.- La Institución Policial se organizará bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos.

Con base en las jerarquías señaladas en el artículo precedente, el Titular de la Institución Policial, ocupará el nivel de mando más alto en la escala.

El personal que ocupa plazas del catálogo del Servicio de Carrera Policial se obliga a no desempeñar ninguna otra actividad remunerada o comisión oficial que sea incompatible con las funciones que desempeña como personal del Servicio, dentro de su dependencia y que le impida el buen desempeño de su cargo o en su caso será removido de la categoría que ostenta en ese instante, a la categoría anterior por incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 17.- Son autoridades competentes en materia de Carrera Policial:

I. El Presidente Municipal;
II. Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable;
III. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera;
IV. La Comisión de Honor y Justicia; y
V. Los demás órganos a los que el presente Reglamento u otras disposiciones legales aplicables les confieran ese carácter.

Las autoridades enunciadas ejercerán las funciones y facultades que en materia de Carrera Policial se establecen en las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 18.- Los integrantes tendrán los derechos contenidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley Estatal, siendo estos los siguientes:

I. Percibir una remuneración neta por el desempeño de su servicio, salvo las deducciones y descuentos que procedan en términos de Ley. Tendrá que ser un salario digno acorde con el servicio;
II. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos;
III. Recibir el nombramiento como Servidor Público de Carrera, una vez cubiertos los requisitos establecidos en este reglamento;
IV. Ser sujeto de los ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y distinciones a que se hayan hecho merecedores, así como permanecer en el servicio profesional de carrera en términos del presente reglamento y de las disposiciones legales correspondientes;
V. Obtener la formación, capacitación, adiestramiento y profesionalización;

VI. Recibir en forma gratuita el vestuario, armamento y equipo necesario para el desempeño de sus funciones;
VII. Percibir las remuneraciones correspondientes a su cargo, además de los beneficios y estímulos que se prevean;
VIII. Tener asesoría legal en asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones;
IX. Gozar de los beneficios establecidos en el artículo 34 de la Ley Estatal;
X. Acceder a las bibliotecas e instalaciones deportivas con que se cuente y/o se tenga convenio;
XI. Jornada laboral que permita a los policías desempeñar sus funciones de manera eficaz y eficiente; además que le otorgue la oportunidad de un desarrollo personal y familiar; y,
XII. Los demás que determinen los ordenamientos legales vigentes en la materia.

CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

Artículo 19.- Las actuaciones de la Institución de Seguridad Pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes tendrán las obligaciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley estatal, siendo éstas las siguientes:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;
IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;
X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
XI. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las instituciones de seguridad pública;
XII. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de seguridad pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
XIII. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
XIV. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

XV. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
XVI. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
XVII. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
XVIII. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho
XIX. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
XX. Portar su identificación oficial, así como los uniformes, insignias y equipo reglamentado que le ministre la corporación, mientras se encuentre en servicio.
XXI. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos sólo en el desempeño del servicio. El uso de las armas se reservará exclusivamente para actos del servicio que así lo demanden;
XXII. Entregar al superior de quien dependa, un informe escrito de sus actividades en las misiones encomendadas, no importando su índole. Lo ejecutará en la periodicidad que las instrucciones o los manuales de procedimientos señalan.
XXIII. Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o alguna otra autoridad;
XXIV. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la corporación, dentro o fuera del servicio.
XXV. Informar a su superior jerárquico, a la brevedad posible, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica. Tratándose de actos u omisiones de un superior jerárquico deberá informar al superior jerárquico de éste:
XXVI. Inscribir las detenciones en el Registro Nacional de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
XXVII. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;
XXVIII. Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
XXIX. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
XXX. Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;
XXXI. Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones;
XXXII. Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
XXXIII. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las instituciones, dentro o fuera del servicio;
XXXIV. No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio; y,
XXXV. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Institución Policial tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de seguridad pública, en los términos de las leyes correspondientes;
III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
IV. Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;
V. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
VI., Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
VII. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;
VIII. Participar en operativos en coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
IX. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio;
X. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia, y,
XI. Las demás que establezca la Ley Estatal, así como otras disposiciones legales aplicables;

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Nacional sobre uso de la Fuerza y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 21.- La policía, en términos de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrá las siguientes funciones:

I. Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
II. Participar en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes, observando las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;
III. Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;
IV. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;
V. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, como consecuencia dará aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público, conforme a las disposiciones aplicables misma previsión será aplicable a toda institución u órgano público que realice estos actos en cumplimiento a una disposición legal;
VI. Dejar registro de todas las actuaciones que se realicen durante la investigación de los delitos, utilizando al efecto cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta;

VII. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios; y,
VIII. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:

a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
b) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
c) Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;
d) Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente;
e) Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos;
f) Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones; y,
g) Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

Artículo 22. Además de los deberes establecidos para todo servidor público y las disposiciones específicas contempladas en los ordenamientos respectivos, a los miembros de las policías de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, les corresponde:

I. Informar a la víctima, desde el momento en que se presente o comparezca ante él, los derechos que le otorga la Constitución y los tratados internacionales, el Código Penal, Procesal Penal respectivo y las demás disposiciones aplicables, así como el alcance de esos derechos, debiendo dejar constancia escrita de la lectura y explicación realizada;
II. Permitir la participación de la víctima y su defensor en procedimientos encaminados a la procuración de justicia, así como el ejercicio de su coadyuvancia;
III. Facilitar el acceso de la víctima a la investigación, con el objeto de respetar su derecho a la verdad;
IV. Colaborar con los tribunales de justicia, el ministerio público, las Fiscalías, contralorías y demás autoridades en todas las actuaciones policiales requeridas; y,
V. Respetar las mejores prácticas y los estándares mínimos de derecho internacional de los derechos humanos.

TÍTULO TERCERO
DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

CAPÍTULO I
DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 23.- Por planeación de la Carrera Policial se entenderá, a la elaboración de objetivos, políticas, metas y estrategias expresados en planes y programas. La instrumentación a través de acciones que deberán llevarse a cabo mismas que serán controladas y evaluadas para obtener resultados óptimos. Estará alineada al Desarrollo Policial en todas sus formas y materias, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Estatal y demás ordenamientos legales de la materia.

Artículo 24.- La planeación tiene como objeto identificar, establecer y coordinar los diversos procesos de convocatoria, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, desarrollo, promoción, estímulos, plan individual de carrera, régimen disciplinario, separación, baja y recursos que determinen sus necesidades integrales.

Artículo 25.- La planeación del servicio permite determinar las necesidades cuantitativas y cualitativas que el personal requiere, así como su plan de carrera para el eficiente ejercicio de sus funciones, de conformidad con las jerarquías o categorías de acuerdo al perfil del puesto respectivo.

Artículo 26.- La Comisión del Servicio establecerá el mecanismo de planeación para el eficiente ejercicio ordenado del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Artículo 27.- El plan de carrera policial, deberá comprender la ruta profesional desde su ingreso a la institución hasta su separación. En la cual se deberá fomentar el sentido de pertenencia y lealtad a la institución.

Artículo 28.- Las autoridades señaladas en el artículo 17 de este Reglamento, colaborarán y se coordinarán con la Comisión del Servicio, a fin de proporcionarle toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29.- A través de diversos procesos, los responsables de la ejecución de este Reglamento:

I. Registrarán y procesarán la información necesaria que establece este Reglamento y el perfil del puesto;
II. Señalarán las necesidades cuantitativas y cualitativas de los policías, referentes a capacitación, rotación, separación y baja; con el fin de que la estructura de la Carrera Policial tenga el número de elementos policiales adecuado para su óptimo funcionamiento;
III. Elaborarán estudios prospectivos de los escenarios de la Carrera Policial, para determinar las necesidades de formación que requerirá el mismo en el corto y mediano plazo, con el objetivo de permitir a los policías cubrir los perfiles de los niveles del puesto de las diferentes categorías y jerarquías;
IV. Analizarán el desempeño y los resultados de los policías, en las unidades de adscripción emitiendo las conclusiones conducentes;
V. Revisarán y considerarán los resultados de las evaluaciones sobre el Servicio Profesional de Carrera Policial;
VI. Realizarán los demás estudios, programas, acciones y trabajos que sean necesarios para el desarrollo del servicio; y,
VII. Ejercerán las funciones que le señale este Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas correspondientes.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE INGRESO

Artículo 30.- El proceso de ingreso, tiene como objeto establecer la integración de aspirantes al primer nivel de Policía de la Escala Básica de la Carrera Policial. El ingreso será válido al terminar la etapa de formación inicial y se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.

El procedimiento de ingreso sólo es aplicable a los aspirantes al nivel de policía dentro de la escala básica del Servicio Profesional de Carrera Policial. Las demás categorías y jerarquías estarán sujetas en lo relativo al procedimiento de promoción.

No serán reclutados los aspirantes que tengan algún impedimento para ser seleccionados, una vez que se haya consultado la información en el Registro Nacional

Artículo 31.- El ingreso regula la incorporación de los cadetes a la Institución Policial, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el policía y la Institución Policial. La formalización se realiza mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo, preservando los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los

derechos humanos, donde el aspirante deberá permanecer por medio de contrato previo dos años en la corporación y en caso de incumplimiento será sancionado conforme a la norma vigente.

SECCIÓN I
DE LA CONVOCATORIA

Artículo 32.- Cuando existan plazas vacantes o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, la Comisión del Servicio sesionará para someter a votación la aprobación de la emisión y publicación de la convocatoria la cual será de carácter pública y abierta, dirigida a todo aspirante que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, mediante invitación que podrá ser publicada en el portal de internet, redes sociales del Municipio de Guasave, diversas instalaciones municipales y de la Institución Policial, centros de trabajo y demás fuentes de reclutamiento internas y externas del Municipio.

Dicha convocatoria deberá contener:

I. Los puestos sujetos a reclutamiento y el perfil del puesto que deberán cubrir los aspirantes;
II. El sueldo neto de la plaza vacante;
III. Que se otorgará una beca al cadete durante el tiempo que dure la formación inicial, sin que ésta supere los seis meses;
IV. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes;
V. La documentación requerida;
VI. Lugar fecha y hora de la recepción de los documentos requeridos;
VII. Lugar fecha y hora de verificación de los exámenes de selección de aspirantes para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria;
VIII. Los requisitos, condiciones y duración de la formación inicial y demás características de la misma;
IX. Descripción del procedimiento de selección;
X. Sede del concurso; y,
XI. Datos de contacto para informes de estado de evaluaciones.

En los requisitos de la convocatoria en ningún sentido o bien, en el procedimiento derivado de ella, no podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico, condición social o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades.

Artículo 33.- Los aspirantes, además de cumplir con el procedimiento de reclutamiento establecido en la convocatoria, deberán reunir los requisitos que establecen la Ley General, la Ley Estatal, este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 34.- Los requisitos aprobados por la Comisión del Servicio que deberán cubrir los aspirantes, serán de forma enunciativa más no limitativa. Éstos serán los siguientes:

I. Tener 18 años de edad cumplidos y como máximo 33 años;
II. Ser de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
    a) En el caso de aspirantes a las áreas de investigación: educación superior o equivalente;
    b) Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención: educación media superior o equivalente; y,
    c) En caso de aspirantes a las áreas de reacción: educación media superior o equivalente;
V. Aprobar las evaluaciones del procedimiento de selección de aspirantes y la formación inicial;
VI. Contar con los requisitos del perfil del puesto;

VII. Aprobar los procesos de evaluación de control y confianza;
VIII. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, así como no padecer alcoholismo;
IX. No haber sido sancionado con suspensión o inhabilitación para el ejercicio de un cargo público por responsabilidad administrativa como servidor público en los tres niveles de gobierno; y,
X. Cumplir con los deberes y las obligaciones establecidas en el procedimiento de ingreso;

Artículo 35.- Los aspirantes a ingresar a la Carrera Policial, deberán presentar en original y en copias, en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria, la siguiente documentación:

I. Solicitud de empleo;
II. Acta de nacimiento;
III. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, en el caso de los hombres;
IV. Certificado o constancia reciente de no antecedentes penales, emitida por la autoridad competente;
V. Credencial de elector vigente o pasaporte vigente;
VI. Certificado de estudios;
VII. Copia de la(s) baja(s) en caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial de Seguridad Pública, Fuerza Armada o empresas de seguridad privada;
VIII. Clave Única de Registro de Población;
IX. Seis fotografías tamaño filiación y seis tamaño infantil de frente, ambas a color y con las características siguientes:
   a) Hombres: sin lentes, sin barba, ni bigote y con orejas descubiertas; y,
   b) Mujeres: sin lentes, sin maquillaje y con orejas descubiertas;
X. Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria con antigüedad no mayor a tres meses;
XI. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la institución policial;
XII. Síntesis curricular actualizada;
XIII. Certificado médico expedido por Institución de Salud Pública; y,
XIV. Dos cartas de recomendación.

La Comisión del Servicio señalará la documentación listada en la convocatoria respectiva y podrá determinar al momento de integrar la misma, más documentación a presentar por los aspirantes.

SECCIÓN II
DEL RECLUTAMIENTO

Artículo 36.- El reclutamiento es el procedimiento de captación e identificación de aspirantes que cubran el perfil y demás requisitos para integrarse a la institución policial.

Para los efectos de reclutar a los aspirantes a ingresar a la Carrera Policial, éstos deben cumplir con los requisitos del perfil del nivel del puesto, las condiciones y los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión del Servicio.

Artículo 37.- El reclutamiento dependerá de las necesidades de la Institución Policial para cada ejercicio fiscal de acuerdo al presupuesto autorizado. En caso de ausencia de plazas vacantes o de nueva creación, no se emitirá la convocatoria.

Artículo 38.- Previo al reclutamiento, la institución policial podrá organizar eventos de inducción para motivar el acercamiento de los Aspirantes.

Artículo 39.- La Institución Policial deberá consultar los antecedentes de los aspirantes en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y Registro Estatal.

Artículo 40.- La Institución Policial dará a conocer a los aspirantes los resultados del reclutamiento, a fin de determinar el grupo idóneo de aspirantes seleccionados y devolverá toda la documentación

recibida a aquellos que no hubieren sido reclutados, explicando las razones de la decisión. Contra la determinación de los resultados del proceso de reclutamiento no procede recurso alguno.

Artículo 41.- Una vez que se han cubierto los requisitos de la convocatoria por parte de los Aspirantes, la institución Policial notificará al Secretario ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Guasave, a efecto de que solicite al Centro la programación de las evaluaciones de control y confianza.

SECCIÓN III
DE LA SELECCIÓN

Artículo 42.- La selección es el proceso que consiste en elegir entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran con el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Institución Policial.

Artículo 43.- La evaluación de control y confianza para la selección del aspirante, estará integrada por los siguientes exámenes y evaluaciones:

I. Médico;
II. Toxicológico;
III. Psicológico;
IV. Poligráfico; y,
V. Socioeconómico.

La Institución Policial podrá determinar algún tipo adicional de evaluaciones o exámenes, siempre en congruencia con lo que se establezca en la Ley General, la Ley Estatal y demás normatividad aplicable.

Artículo 44.- Los resultados de los exámenes serán enviados o solicitados por la Presidencia Municipal de Guasave, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Las instancias evaluadoras efectuarán la entrega de resultados a la Institución Policial.

Artículo 45.- El Centro emitirá los resultados de las evaluaciones aplicadas a los aspirantes, bajo los rubros: "Aprobado" o "No Aprobado".

Artículo 46.- La Institución Policial, una vez que sea notificada de los resultados emitidos por el Centro, así como de las evaluaciones, los hará del conocimiento del aspirante.

Artículo 47.- El aspirante que haya aprobado los exámenes y evaluaciones correspondientes, tendrá derecho a recibir la formación inicial. Por el contrario, el aspirante que obtenga el resultado de "No Aprobado", será excluido de la formación inicial y de la aplicación del procedimiento de ingreso.

Durante el curso de formación inicial se celebrará un contrato de prestación de servicios, entre el aspirante seleccionado y la corporación.

SECCIÓN IV
DE LA FORMACIÓN INICIAL

Artículo 48.- Proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar a los aspirantes a pertenecer a las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de que adquieran y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

Artículo 49- Los programas de formación inicial serán impartidos por la Universidad del Policía e Institutos de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia del país, por lo tanto, la formación inicial no podrá ser impartida por particulares o instituciones externas a las Academias, Institutos o de la Universidad del Policía.

Artículo 50.- Quienes, como resultado de la aplicación del procedimiento de selección de aspirantes, ingresen a su curso de formación inicial, serán considerados Cadetes de la Universidad del Policía y se sujetarán a las disposiciones aplicables del régimen interno de cada una de la Universidad del Policía, teniendo derecho a recibir una beca, misma que se formalizará entre el aspirante seleccionado, la Universidad del Policía y la Institución Policial.

Artículo 51.- El cadete, una vez que haya aprobado su formación inicial, podrá ingresar a la Institución Policial formando parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Artículo 52.- La formación inicial se realizará conforme a los contenidos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización y se desarrollará a través de actividades académicas escolarizadas, impartidas diariamente. Tendrá validez en toda la República Mexicana; así, al policía le será reconocido, en toda la nación, el curso de formación inicial con la calificación que hubiere obtenido.

Artículo 53.- El desarrollo de los procesos de la formación inicial se realizará de conformidad con las siguientes bases de coordinación:

I. La carga horaria mínima establecida para la formación inicial para Policía Preventivo, dentro del Programa Rector de Profesionalización, será de 972 horas para aspirantes; y, de 486 horas para elementos en activo.
II. La Universidad del Policía será la responsable directa del desarrollo de las actividades académicas de formación, que impartirá tantas veces como sea necesario de acuerdo con su programación;
III. Previo al inicio de las actividades académicas de formación, la Universidad del Policía deberá enviar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sus planes y programas de estudio debidamente coordinados y homologados en los términos del presente Reglamento y demás legislación aplicable; y,
IV. Se realizará al cadete una evaluación general para valorar su desempeño, con la finalidad de fortalecer los conocimientos impartidos durante el curso.

Artículo 54.- El Cadete que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación inicial, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma o reconocimiento que corresponda.

Artículo 55.- Los elementos de la Policía Preventiva que se encuentren activos en la institución y no hayan cursado la formación inicial podrán cumplir ese requisito mediante la capacitación de formación inicial para activos (equivalente), en la que se podrá reducir la carga horaria a la mitad (486 horas), siempre que se consideren todas las asignaturas previstas en el programa respectivo. Ésta deberá realizarse con una carga horaria de 45 horas máximo a la semana, distribuidas con base en las necesidades de la institución de Seguridad Pública a la que pertenece el elemento. Se entiende por policía en activo al elemento que ha laborado por un periodo mínimo de un año en la Institución de Seguridad Pública.

SECCIÓN V
DEL NOMBRAMIENTO

Artículo 56.- El nombramiento es el documento formal que se otorga al policía de nuevo ingreso, del cual se deriva la relación jurídica entre éste y la Institución Policial. Con éste se inicia la Carrera Policial y se adquieren los derechos y obligaciones consideradas por las leyes aplicables y el presente reglamento.

Artículo 57.- Una vez que el Cadete ha concluido satisfactoriamente con los procedimientos correspondientes de reclutamiento y selección de aspirantes y haya aprobado la formación inicial, tendrá derecho a recibir el nombramiento formal como Policía dentro de la escala básica con todos los derechos y obligaciones como miembro de la Carrera Policial de la Institución Policial.

Artículo 58- La Comisión del Servicio conocerá y resolverá sobre el ingreso de los aspirantes a la Institución Policial, expedirá los nombramientos y constancias de grado correspondiente, con el visto bueno del titular de la misma.

En ningún caso, un Policía podrá ostentar un grado que no le corresponda. La titularidad en el puesto y el grado dentro de la Carrera Policial, únicamente se obtendrá mediante el nombramiento oficial de la autoridad facultada para ello.

Artículo 59.- Al recibir su nombramiento, el policía deberá protestar su acatamiento y obediencia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a las Leyes que de ellas emanen y al Bando de Policía, Gobierno, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad para el Municipio de Guasave ante el Presidente Municipal y el titular de la Institución Policial, de la siguiente forma:

"Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Policía, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ellas emanen".

Esta protesta deberá realizarse ante el Titular de la Institución Policial en ceremonia oficial, contestando el elemento policial *"SÍ PROTESTO"*.

Artículo 60.- El nombramiento deberá otorgarse al Policía que inicia su carrera, inmediatamente después que haya aprobado satisfactoriamente su curso de formación inicial; con el cual, adquiere los derechos de estabilidad, permanencia, formación, promoción general y desarrollo, ascensos, estímulos y retiro en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 61.- Los Policías de la Institución Policial ostentarán una identificación que incluya al menos fotografía, nombre, nombramiento y clave de inscripción en el Registro Nacional; la cual deberán portar a la vista de la ciudadanía.

Artículo 62.- El nombramiento contendrá los siguientes datos mínimos:

I. Nombre completo de la Institución Policial;
II. Nombre completo del Policía;
III. Categoría y jerarquía;
IV. Área de adscripción;
V. Funciones o tareas del cargo;
VI. Leyenda de la protesta correspondiente;
VII. Remuneración; y,
VIII. Certificado único Policial (CUP).

SECCIÓN VI
DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 63.- Es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procesos de ingreso, promoción y permanencia; así como a las evaluaciones y procesos de capacitación necesarios. La Institución Policial permitirá el ingreso o permanencia únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por el Centro.

Artículo 64.- La certificación tiene por objeto:

A. Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional; y
B. Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos de los integrantes de las Instituciones Policiales:
   I. Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
   II. Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
   III. Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
   IV. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
   V. Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, y,
   VI. Cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley.

Artículo 65.- La certificación se otorgará en los términos del procedimiento que se establece en la Ley General, Ley Estatal y demás normatividad aplicable.

Todo candidato o aspirante a ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial deberá de contar con un Certificado Único Policial.

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las Instituciones policiales sin contar con el Certificado y registro vigentes.

SECCIÓN VII
DEL PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA

Artículo 66.- El Plan Individual de Carrera comenzará a partir del nombramiento, deberá comprender la ruta profesional desde que el policía ingresa a la Institución Policial hasta su separación, a través de procesos homologados e interrelacionados, en los que se fomentará su sentido de pertenencia, conservando la categoría y jerarquía que vaya obteniendo.

Una vez concluidos todos los procedimientos que contempla el proceso de ingreso se les tendrá que elaborar a los elementos el plan individual de carrera el cual contempla:

I. Los cursos de capacitación que tenga que tomar por año
II. La fecha de evaluación de desempeño;
III. Fechas de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos;
IV. Fechas de evaluación de Control de Confianza;
V. Estímulos, reconocimientos y recompensas a las que se haya hecho acreedor; y,
VI. Aplicación de sanciones en base al régimen disciplinario.

Artículo 67.- La Institución Policial deberá implementar acciones para promover entre sus elementos que eleven sus niveles de escolaridad; sobre todo, en los casos que no hayan concluido los estudios de educación básica y media. Para los efectos anteriores, la Institución Policial, podrá generar, acordar y signar convenios con instituciones académicas o institutos de educación.

Artículo 68.- Los Policías tendrán el derecho de ascender de grado, siempre y cuando acrediten contar con los cursos y demás requisitos que se requieran para su ascenso.

SECCIÓN VIII
DEL REINGRESO

Artículo 69.- Los Policías podrán reingresar por una sola vez al servicio, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

I. Que exista acuerdo favorable por parte de la Comisión del Servicio;
II. Que la separación del cargo haya sido voluntaria y que no haya transcurrido más de un año a partir de la baja voluntaria;
III. Que exista plaza vacante o de nueva creación; y,
IV. Que presenten los exámenes relativos al Procedimiento de Desarrollo y Promoción General del último grado en el que ejerció su función.

Artículo 70.- Para efectos del reingreso, el policía que se hubiere separado voluntariamente del servicio mantendrá, en todo caso, la categoría, jerarquía y el nivel o grado académico que hubiere obtenido durante su carrera.

Artículo 71.- Tendrán preferencia a concursar las vacantes los policías integrantes de la Institución Policial y después el personal de reingreso.

CAPÍTULO III
DEL PROCESO DE PERMANENCIA Y DESARROLLO

Artículo 72.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, para continuar en el servicio activo de la Institución Policial; su incumplimiento será causa de separación del policía en los términos de este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 73.- Son requisitos de permanencia en la Institución Policial, además de los que se contengan en la Ley General, Ley Estatal y demás normatividad aplicable; los siguientes:

I. Ser de notoria buena conducta.
II. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
III. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
IV. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones legales aplicables;
V. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
IX. No padecer alcoholismo;
X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
XI. Cumplir con las obligaciones y requisitos de acuerdo al cargo o grado que ostenta en ese momento.
XII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
XIII. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días discontinuos en un término de treinta días; y,
XIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN I
DE LA FORMACIÓN CONTINUA

Artículo 74.- La formación continua es el proceso para desarrollar al máximo las competencias de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y contará con las siguientes etapas:

I. **Actualización.** Proceso permanente que permite al personal asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus funciones y responsabilidades. Posibilita su desarrollo en el Servicio Profesional de Carrera, al permitirle ascender en los niveles jerárquicos de acuerdo con el área operativa en la que presta sus servicios;

II. **Especialización.** Proceso de aprendizaje en campos de conocimiento particulares, que sean requeridos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas de los elementos; y,

III. **Alta dirección.** Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 75.- Los programas de formación inicial y continua pretenden homologar los planes y programas de profesionalización en las Instituciones de Seguridad Pública del país, para garantizar el eficiente desempeño de sus elementos en el ámbito de sus competencias, funciones y jerarquías. El objetivo, además de impartir conocimientos de calidad y desarrollar las capacidades necesarias para las actividades a desempeñar, es satisfacer las demandas de la sociedad y recuperar la confianza ciudadana en las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 76.- La Carrera Policial se organizará conforme a las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos que de manera coordinada establezcan en su caso la Federación, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, con la participación que corresponda a las dependencias responsables de la educación.

Dichas etapas, niveles de escolaridad y/o grados académicos de la Carrera Policial deberán tener la misma validez oficial de estudios en todo el territorio nacional.

Artículo 77.- Los cursos deberán responder al plan de carrera de cada policía y serán requisito indispensable para sus promociones en los términos del procedimiento de desarrollo y promoción.

Artículo 78.- La Universidad del Policía será el establecimiento educativo donde se desarrollará la formación continua, mediante la cual se actualice y especialice a los Policías de la Institución Policial.

Artículo 79.- La Comisión del Servicio deberá realizar un estudio de detección de necesidades de los elementos de policías y acorde con ello, podrá diseñar y establecer programas anuales de formación continua.

Artículo 80.- La duración de la formación continua dependerá de las necesidades de capacitación, conforme a la carga horaria por curso que determina el Programa Rector de Profesionalización y se llevarán a cabo de manera permanente o intermitente a lo largo del año.

Artículo 81.- El policía que haya concluido satisfactoriamente las actividades académicas de formación en las etapas, niveles de escolaridad y/o grado académico, referidas en los artículos anteriores, tendrá derecho a obtener la certificación, título, constancia, diploma, reconocimiento u el documento correspondiente; que deberá contar con validez oficial en todo el país, en términos de la Ley General.

Artículo 82.- El desarrollo de los procesos de formación se realizará, en lo conducente, sobre las mismas bases de coordinación señaladas en el procedimiento de formación inicial.

Artículo 83.- Los policías, a través de la Institución Policial, podrán solicitar su ingreso en distintas actividades de formación, con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar a futuro distintas posiciones y promociones, siempre y cuando corresponda a su plan de carrera.

Artículo 84.- Cuando el resultado de la evaluación de la formación continua de un elemento de la policía no sea aprobatorio, deberá presentarla nuevamente.

En ningún caso, ésta podrá realizarse en un período menor a 60 días naturales, ni superior a los 120 días naturales, transcurridos después de la notificación que se le haga al agente de policía de dicho resultado. De no aprobar la segunda evaluación, se considerará como incumplido un requisito de permanencia y se procederá conforme la normatividad aplicable.

Artículo 85.- La institución de formación deberá proporcionarles a los agentes de policía la capacitación necesaria para su aprobación, antes de la siguiente evaluación.

SECCION II
COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EVALUACIÓN

Artículo 86.- La capacitación enfocada al desarrollo de competencias básicas del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública, tiene como principal objetivo desempeñar eficientemente la función de acuerdo con el perfil, misma que servirá como base de conocimientos para aprobar la evaluación de competencias.

Artículo 87.- La capacitación en Competencias Básicas de la Función Policial será impartida por instructores evaluadores con acreditación vigente emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con su campo de especialidad y los programas de capacitación que se adjuntan al manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 88.- La Federación, las Entidades Federativas y Municipios deberán propiciar la inversión de recursos financieros, tanto federales como propios, para la capacitación de los sustentantes en Competencias Básicas de la Función Policial y su respectiva evaluación.

Artículo 89.- En ese sentido, la Federación, las Entidades Federativas y Municipios deberán:

I. Elaborar un diagnóstico al interior de sus instituciones de seguridad pública para determinar el número total de elementos que conforman el estado de fuerza operativo por perfil;
II. Determinar el número de elementos por perfil que han cursado la capacitación y aprobado la Evaluación en Competencias Básicas de la Función y que mantienen la vigencia de tres años;
III. Programar la Capacitación y Evaluación en Competencias Básicas de la Función Policial del personal que no se encuentre evaluado, que no haya aprobado o que no cuente con evaluaciones vigentes;
IV. Notificar a la Universidad del Policía, el personal que se capacitará y evaluará en Competencias Básicas de la Función Policial, de acuerdo con el plan estatal o municipal de capacitación, o de los compromisos asumidos con los recursos federales del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP);
V. Cubrir los requerimientos solicitados por la Universidad del Policía que capacitará y evaluará a los sustentantes,
VI. Informar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los resultados de la capacitación y evaluación en los formatos establecidos para tal efecto, de manera trimestral;

VII. Verificar que los sustentantes propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de procedimientos del servicio profesional de carrera;
VIII. Abstenerse de evaluar a los sustentantes que cuenten con evaluación acreditada vigente; y,
IX. Otorgar las facilidades necesarias al personal adscrito a las Instituciones de Seguridad Pública para que pueda desarrollar la actividad física necesaria para el desarrollo de sus funciones de manera óptima.

SECCIÓN III
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 90.- La evaluación del desempeño es el proceso de verificación periódica de la prestación del servicio profesional de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, que permite medir el apego cualitativo y cuantitativo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, así como a la disciplina que rige la actuación y su contribución a los objetivos institucionales.

Artículo 91.- El proceso para llevar a cabo la evaluación del desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública será el siguiente:

I. El área de Servicio Profesional de Carrera o equivalente de la Institución de Seguridad Pública iniciará el proceso de evaluación del desempeño;
II. El área de Servicio Profesional de Carrera deberá integrar los datos generales de los integrantes a evaluar en el apartado "Respeto a los Principios", así como la información correspondiente en los apartados de "Disciplina Administrativa" y "Disciplina Operativa" de los instrumentos de evaluación del desempeño de los integrantes que serán evaluados, tomando como referencia la fecha en que se haya realizado la última evaluación del desempeño;
III. En el caso de que el integrante no haya realizado evaluación del desempeño en años anteriores, se considerarán 3 años previos de servicio para el llenado de los apartados mencionados;
IV. En caso de que el área de Servicio Profesional de Carrera no cuente con la totalidad de información requerida, se podrá apoyar en otras áreas de la Institución de Seguridad Pública correspondiente;
V. El área de Servicio Profesional de Carrera remitirá impresos los instrumentos de evaluación del desempeño de cada integrante a evaluar, a los superiores jerárquicos de cada uno de ellos para que lleven a cabo la evaluación del desempeño en los apartados "*Respeto a los Principios*" y "*Productividad*" del instrumento de evaluación;
VI. Los superiores jerárquicos llenarán el instrumento de evaluación del desempeño en los apartados "*Respeto a los Principios*" y "*Productividad*" del personal a su cargo con bolígrafo y remitirán los instrumentos de evaluación debidamente llenados y firmados al área de Servicio Profesional de Carrera de la Institución;
VII. El área de Servicio Profesional de Carrera recibirá los instrumentos de evaluación impresos, debidamente llenados y firmados, y realizará la captura en el instrumento de evaluación;
VIII. El área de Servicio Profesional de Carrera integrará, en su caso, el indicador de mérito, de conformidad con las constancias que obren en el expediente del evaluado;
IX. El área de Servicio Profesional de Carrera informará al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, que se ha concluido el proceso de evaluación del desempeño para que convoque a sesión y remita los instrumentos de evaluación del desempeño del personal evaluado;
X. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera sesionará en la fecha que se haya establecido en la convocatoria previa y revisará los instrumentos de evaluación del desempeño remitidos para verificar que el proceso se haya realizado con imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad;

XI. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, por conducto del área de Servicio Profesional de Carrera, deberá notificar a los elementos el resultado de la evaluación del desempeño cuando sea aprobatorio y no se encuentren inconsistencias. En caso de resultados no aprobatorios deberá remitir los instrumentos de evaluación del desempeño a la Comisión de Honor y Justicia para su notificación. De igual forma, serán remitidos los instrumentos de evaluación del desempeño con resultados aprobatorios que contengan alguna inconsistencia y/o irregularidad que amerite seguimiento;
XII. La Comisión de Honor y Justicia deberá notificar a los integrantes los resultados de las evaluaciones no aprobatorias. En lo relativo a los instrumentos de evaluación del desempeño con resultados aprobatorios que contengan alguna inconsistencia y/o irregularidad que amerite seguimiento, revisará e implementará las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
XIII. La Comisión de Honor y Justicia deberá instaurar los procedimientos administrativos correspondientes en los casos en que los elementos no hayan aprobado la evaluación del desempeño; y,
XIV. La Comisión de Honor y Justicia, una vez concluidos los procedimientos correspondientes, remitirá los instrumentos de evaluación del desempeño a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera para su resguardo.

Artículo 92.- Cuando un integrante de alguna de las comisiones tenga una relación afectiva, familiar, profesional, una diferencia personal o de otra índole con el personal a evaluar que impida una actuación imparcial de su cargo, deberá excusarse ante el presidente de la comisión respectiva.

Artículo 93.- La Evaluación del Desempeño deberá acreditar que el Policía ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil del grado por competencia del reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, así como de desarrollo y promoción, que se refieren en este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Artículo 94.- Dentro de la Carrera Policial de la Institución, todos los Policías deberán ser sometidos de manera obligatoria y periódica a evaluaciones para definir su permanencia, de conformidad a los términos y condiciones que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, con base en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

La vigencia de la evaluación del desempeño será de tres años, contados a partir de la fecha de su resultado.

Artículo 95.- Los Policías de la Institución Policial, serán notificados a través de su superior jerárquico, del periodo en el que se llevará a cabo la evaluación del desempeño. Asimismo, se notificará a la Contraloría del inicio del proceso de evaluación del desempeño, así como al superior jerárquico del Policía.

SECCIÓN IV
DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 96.- El régimen de estímulos es el mecanismo que tiene como fin fomentar la calidad, efectividad, lealtad e incrementar las posibilidades de promoción general entre los Policías en servicio activo de la Institución Policial, mediante el reconocimiento de sus méritos, trayectoria ejemplar y acciones relevantes, que sean reconocidas por la sociedad y la Institución Policial.

La Comisión del Servicio es el órgano colegiado encargado de evaluar la actuación y desempeño del personal de la Institución Policial, en términos de la legislación aplicable.

Todo estímulo otorgado por la Institución será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, la cual deberá ser agregada al expediente del integrante y, en su caso, con la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

Artículo 97.- El estímulo se otorgará a los Policías de la Institución, por acciones ejemplares que vayan más allá del deber, que ante circunstancias de ejecución, tiempo y lugar representen una conducta ejemplar que exalte los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por acciones ejemplares podrán considerarse, entre otras, las siguientes:

I. Detención y puestas a disposición de probables responsables de la comisión de delitos, en los que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina;
II. Acciones realizadas para prevenir y combatir los delitos que contribuyan a la disminución de los índices delictivos, en los que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina;
III. Acciones tendentes al rescate de personas, en los que los Policías hayan actuado con un alto concepto de lealtad, esfuerzo, sacrificio, honor, dignidad, moral, autoridad y disciplina;
IV. La prestación de servicios en lapsos superiores a los diez, quince, veinte, veinticinco o treinta años, habiendo demostrado respeto a sus superiores, conducta honrosa, asimismo que sus acciones, merezcan el estímulo correspondiente; y,
V. La conclusión de estudios de nivel superior o algún posgrado en el año en el que sea otorgado el reconocimiento o gratificación.

Artículo 98.- Los estímulos a que se pueden hacer acreedores los Policías de Carrera son:

I. **Condecoración:** presea o joya que galardona un acto o hechos específicos;
II. **Mención honorífica**: es el gafete o insignia que se otorga al integrante por acciones sobresalientes o de relevancia no consideradas para el otorgamiento de condecoraciones;
III. **Recompensa:** remuneración de carácter económico, que se otorga dependiendo de las asignaciones presupuestarias para alentar e incentivar la conducta de los integrantes.;
IV. **Distintivo:** es la divisa o insignia con que la Institución reconoce al integrante que se destaque por actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, disciplina o desempeño académico; y,
V. **Citación**: es el reconocimiento verbal y escrito al integrante, por haber realizado un hecho relevante, pero que no amerite o esté considerado para el otorgamiento de los estímulos referidos anteriormente

Artículo 99.- Para el efecto del otorgamiento de estímulos, el Policía propuesto no deberá encontrarse sujeto a procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o haber sido suspendido o encontrarse sujeto a procedimiento por infracción al régimen disciplinario ante la Comisión de Honor.

Artículo 100.- El otorgamiento de un estímulo no es limitativo para que el personal policial pueda recibir cualquier otro reconocimiento. Los estímulos son únicos y personales.

SECCIÓN V
DE LA PROMOCIÓN

Artículo 101.- La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables.

Las promociones sólo podrán conferirse atendiendo a la normativa aplicable, y siempre que exista una vacante para la categoría jerárquica inmediata superior, correspondiente a su grado.

Las promociones se orientarán bajo los criterios siguientes:

I. Los resultados obtenidos en los programas de profesionalización;
II. Los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones;
III. Las aptitudes de mando y liderazgo;
IV. Los antecedentes en el registro de sanciones y correcciones disciplinarias; y,
V. La antigüedad en el servicio.

Artículo 102.- La promoción tiene como objeto preservar el principio de igualdad de oportunidades para el desarrollo y ascensos de los Policías hacia categorías y jerarquías superiores dentro de la Carrera Policial de la Institución y se otorgarán únicamente con base en los resultados de la aplicación de los procedimientos de evaluación y exámenes que resulten procedentes.

Artículo 103.- La promoción sólo podrá llevarse a cabo cuando existan plazas vacantes o de nueva creación para la categoría o jerarquía que se pretenda cubrir; en todo caso, la Comisión del Servicio mediante sesión autorizará la emisión de la convocatoria dirigida a todo el personal que ostente el nivel inmediato inferior y que cumpla con los requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización, a fin de que se le practiquen las evaluaciones que correspondan.

Artículo 104.- Para otorgar los ascensos en las categorías o jerarquías dentro de la Carrera Policial de la Institución Policial, se procederá en orden ascendente desde la jerarquía de Policía hasta la de Comisario, de conformidad con el orden jerárquico.

Artículo 105.- Las categorías y jerarquías deberán relacionarse en su conjunto con los niveles de remuneración que les correspondan, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior, existan condiciones de remuneración proporcionales y equitativas entre sí.

Artículo 106.- Al policía que sea promovido, le será reconocido su nueva jerarquía o categoría mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente.

Artículo 107.- Los requisitos para que los policías, puedan participar en el procedimiento de promoción, serán señalados en la convocatoria respectiva. Éstos deberán encontrarse conforme a lo establecido en la Ley General, el presente reglamento y las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 108.- Para la aplicación del procedimiento de promoción, la Comisión del Servicio elaborará los instructivos de operación en los que se establecerán, además de la convocatoria, como mínimo:

I. Las plazas vacantes por jerarquía y categoría;
II. El calendario de actividades, de recepción de documentos, de evaluaciones y de entrega de resultados;
III. La duración del procedimiento, indicando los horarios para las diferentes evaluaciones;
IV. El temario de los exámenes académicos y bibliografía para cada categoría y jerarquía;
V. Para cada promoción se elaborará los exámenes académicos y proporcionará los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada categoría y jerarquía;
VI. Que los policías serán promovidos de acuerdo con la calificación global obtenida y a los resultados de los exámenes para ascender a la siguiente jerarquía o categoría, y,
VII. Que, en caso de existir empate, el factor determinante para la promoción será la antigüedad en el servicio.

Artículo 109.- Los policías que deseen participar en la Promoción General, deberán acreditar todos los requisitos ante la Comisión del Servicio, en los términos que se señalen en la convocatoria que corresponda.

Artículo 110.- El procedimiento de promoción es obligatorio, con excepción de lo establecido en el presente Reglamento, en caso de no hacerlo procederá la baja.

Artículo 111.- Las integrantes de la Institución Policial del sexo femenino que se encuentren en estado de gravidez y reúnan los requisitos para participar en la Promoción General, se les aplicarán las evaluaciones que determine la Comisión del Servicio. El estado de gravidez se acreditará mediante la exhibición de los exámenes médicos y clínicos correspondientes.

Las evaluaciones mencionadas deberán en todo momento considerar lo necesario para preservar su integridad física y emocional.

Artículo 112.- Los policías que participen en las evaluaciones para la promoción, podrán ser excluidos del mismo, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

I. Inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada;
II. Disfrutando de licencia para asuntos particulares;
III. Sujetos a un proceso penal;
IV. Desempeñando un cargo de elección popular; y,
V. Las demás que se determinen en la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.

En ningún momento se otorgará alguna categoría o jerarquía a los elementos de las instituciones policiales, sin cumplir con los requisitos de ley o en este caso los procedimientos llevados a cabo a través de la comisión del servicio profesional de carrera policial, por lo tanto, será inválidos y sancionados a través de las normas vigentes.

SECCIÓN VI
DE LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 113.- La renovación de la certificación, tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para permanecer en la Institución y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo. Ninguna persona podrá permanecer en las Instituciones Policiales, sin contar con el certificado y registro vigentes.

Artículo 114.- El certificado a que se refiere el artículo anterior, para su validez, deberá otorgarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de certificación, a efecto de que sea ingresado en el Registro Nacional que para tal efecto se establezca. Dicha certificación y registro tendrá una vigencia de tres años.

Artículo 115.-El certificado se determinará con los resultados de las evaluaciones médicas, toxicológicas, psicológicas, poligráficas, socioeconómicas y demás necesarias que se consideren en la normatividad aplicable.

Artículo 116.- Los elementos de las Instituciones Policiales, deberán someterse al proceso de evaluación en los términos del presente reglamento, a fin de obtener la renovación del certificado y registro. La renovación es requisito indispensable para la permanencia del elemento en la Institución Policial.

Artículo 117- La renovación de la certificación, que otorgue el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, deberá contener los requisitos y medidas de seguridad que para tal efecto acuerde el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

En todos los casos, incluyendo el de cancelación de registro, se deberán realizar las inscripciones que correspondan en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

Artículo 118.- La cancelación del certificado de los elementos de las Instituciones Policiales procederá:

I. Al ser separados de su encargo por incumplir con alguno de los requisitos de ingreso o permanencia a que se refiere la Ley General y demás disposiciones aplicables;
II. Al ser removidos de su encargo;
III. Por no obtener la revalidación de su Certificado; y,
IV. Por las demás causas que establezcan las disposiciones aplicables.

SECCIÓN VII
DE CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL

Artículo 119.- El Certificado Único Policial es el documento que acredita a los policías aptos para ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 120.- El C3 es el competente para emitir y actualizar el CUP a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 121.- Los requisitos para que el policía cuente con CUP son:

a) El proceso de evaluación de control de confianza;
b) La evaluación de competencias básicas o profesionales;
c) La evaluación del desempeño o del desempeño académico; y,
d) La formación inicial o su equivalente.

La vigencia de las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño será de tres años.

Artículo 122. Las Institución policial deberá programar el proceso de evaluación de control de confianza, las evaluaciones de competencias básicas o profesionales y del desempeño del elemento, con antelación a que expire la validez del Certificado Único Policial (CUP).

Artículo 123. El integrante de la policía deberá iniciar y concluir los procesos de evaluación de control de confianza, de competencias básicas o profesionales y del desempeño, con antelación a que expire la validez del CUP.

Artículo 124. El centro estatal de evaluación y control de confianza C3 competente emitirá el Certificado Único Policial (CUP), una vez que reciba el formato único de evaluación expedido por la institución de seguridad pública de adscripción del integrante capacitado y/o evaluado; siempre y cuando tenga vigente el resultado de control de confianza como aprobado. Asimismo, procederá la actualización del Certificado Único Policial (CUP) cuando el integrante haya aprobado el proceso de evaluación de control de confianza con fines de promoción que acrediten que cuenta con las capacidades y conocimientos para el desarrollo de su nuevo cargo.

Artículo 125. El Certificado Único Policial (CUP) deberá contener los datos siguientes:

I. Nombre completo del elemento: apellido paterno, apellido materno y nombre(s);
II. Fecha del proceso de evaluación de control de confianza: día/mes/año;
III. Fecha de conclusión de la capacitación en formación inicial o su equivalente: día/mes/año;
IV. Fecha de evaluación de competencias básicas o profesionales: día/mes/año;
V. Fecha de evaluación del desempeño: día/mes/año;
VI. Clave del Certificado Único Policial: 2TC1OF37LM0810/ (RFC CON HOMOCLAVE) /37;
VII. CUIP: Clave Única de Identificación Permanente;
VIII. Fecha de emisión del Certificado Único Policial: día/mes/año; y,
IX. Vigencia del Certificado Único Policial: día/mes/año.

Artículo 126. Las Instituciones de Seguridad Pública deberán ingresar en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública el Certificado Único Policial de cada uno de sus elementos adscritos a las mismas.

Artículo 127. La vigencia del CUP será de tres años, contados a partir de la fecha de emisión.

Para la actualización del CUP, las evaluaciones de competencias básicas o profesionales y del desempeño deberán aplicarse en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la emisión del resultado del proceso de evaluación de control de confianza.

SECCIÓN VIII
DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y COMISIONES

Artículo 128.- La licencia es el periodo de tiempo, previamente autorizado por la Unidad Administrativa de la Institución Policial para la separación temporal del servicio, sin pérdida de sus derechos.

Artículo 129.- Las policías que se encuentren en estado de gravidez, gozarán de 90 días de descanso. Estos días se podrá dividir en dos periodos – durante y después del embarazo-; o bien, se podrán utilizar la totalidad de los días después del parto.

La policía en gravidez será la única que podrá determinar qué esquema utilizar para la elección de su descanso; por ningún motivo le será impuesto.

Los 90 días de descanso también aplicarán en el caso de que se compruebe que se adoptó a un infante.

Artículo 130.- El o la policía que compruebe que su pareja se encuentra en estado de gravidez, gozará de 20 días naturales de descanso, contados a partir del nacimiento del infante.

Estos días también aplican en caso de que compruebe que adoptó a un infante.

Artículo 131.- Las licencias que se concedan a los Integrantes del Servicio sin goce de sueldo, son las siguientes:

I. Licencia ordinaria es la que se concede a solicitud del Policía, de acuerdo con las necesidades del servicio y por un lapso máximo de 90 días y por única ocasión, para atender asuntos personales. Sólo podrá ser concedida por los superiores, con la aprobación del Titular de la Institución Policial; y,
II. Licencia extraordinaria es la que se concede a solicitud del Policía y a juicio del Titular de la Institución Policial, para separarse del servicio activo, con el fin de desempeñar exclusivamente cargos de elección popular o de confianza. Durante el tiempo que dure la misma, no tendrá derecho a recibir percepciones de ninguna índole ni a ser promovido.

Artículo 132.- El Permiso es la autorización por escrito que el superior jerárquico podrá otorgar a un policía para ausentarse de sus funciones, con goce de sueldo.

Artículo 133.- La comisión es la instrucción por escrito o verbal que el superior jerárquico da a un elemento para que cumpla un servicio específico, por tiempo determinado, en un lugar diverso al de su adscripción o de su centro de trabajo, de conformidad con las necesidades del servicio.

Artículo 134.- Los Policías comisionados a unidades especiales serán considerados servidores de carrera, una vez concluida su comisión se reintegrarán al servicio sin haber perdido los derechos correspondientes.

CAPÍTULO IV
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO
SECCIÓN I
DE LOS FINES Y SANCIONES

Artículo 135.- La disciplina se debe preservar como principio de orden y obediencia que regula la conducta de los policías.

Artículo 136.- El Servicio Profesional de Carrera Policial exige que el policía anteponga al interés personal el cumplimiento del deber, la lealtad a la Institución Policial y el respeto a los Derechos Humanos.

Artículo 137.- El Policía debe observar buen comportamiento y ser ejemplo de conducta entre sus pares y la sociedad.

Artículo 138.- La disciplina es la norma a la que los policías deben ajustar su conducta. Tiene como bases: la obediencia, un alto concepto del honor de la justicia y de la ética profesional.

Por objeto: El fiel y exacto cumplimiento de los deberes que prescriben las leyes, reglamentos y demás normatividad correspondiente al desempeño policial.

Artículo 139.- La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre el superior y sus subordinados, el infractor de este precepto será severamente sancionado.

Artículo 140.- Es deber del superior, ser ejemplo, adiestrar y dirigir a los Policías que la Institución Policial pone bajo su mando.

Artículo 141.- Los integrantes de la Institución policial, además de los deberes establecer en la Ley General, deberán acatar lo siguiente:

I. Conocer la escala jerárquica de la Institución, debiendo guardar a los superiores, subordinados o iguales el respeto y la consideración debidos.
II. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a quien emitió dicha orden y en caso de no recibir restricción sobre el conocimiento de esa instrucción, a cualquier superior que por la naturaleza de la orden deba conocer sobre su cumplimiento;
III. Portar su identificación oficial, así como los uniformes, insignias y equipo reglamentario que le ministre la Institución, mientras se encuentre en servicio, si las necesidades de este así lo requieren;
IV. Apoyar con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten, conforme a las disposiciones aplicables, en caso de situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
V. Realizar las detenciones que procedan, privilegiando la persuasión, cooperación o advertencia, con el fin de mantener la observancia de la ley, los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal restaurar el orden y la paz públicos, y combatir el delito;
VI. Proporcionar al público su nombre cuando se lo solicite y mostrar su identificación de manera respetuosa y cortes en el desempeño de su servicio;
VII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
VIII. Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad que afecte las actividades de la Institución, actos de rebeldía o indisciplina contra el mando o alguna otra autoridad;
IX. Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las reciba, o que sean contradictorias, injustas o impropias; y,

X. Siempre que se use la fuerza pública, se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a las garantías individuales, en términos de las disposiciones legales, normativas y administrativas que al efecto se emitan.

Artículo 142.- Las sanciones serán impuestas al policía, por la Comisión de Honor y Justicia, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, por violaciones o faltas a los deberes establecidos en la Ley General, Ley Estatal, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 143.- Las sanciones que serán aplicables al policía infractor son:

I. **Amonestación:** es el acto por el cual se advierte al integrante sobre la acción u omisión indebida que cometió en el desempeño de sus funciones. La aplicación de esta sanción se hará en público o en privado;
II. **Suspensión:** es la interrupción temporal de la relación laboral existente entre el infractor y la institución; y,
III. **Remoción:** es la terminación de la relación laborar entre la Institución y el infractor, sin responsabilidad para aquélla, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes.

Al concluir el servicio el integrante deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.

Artículo 144.- Para poder determinar la posible falta del policía y poder acreditar su responsabilidad y la correspondiente sanción, se tendrá que observar el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará de oficio o bien mediante la queja presentada por la ciudadanía o por algún integrante de la corporación ante la Unidad de Asuntos Internos o el área encargada de la integración e investigación de la presunta transgresión a la normatividad.
II. Se enviará una copia de la denuncia y sus anexos al policía, para que en un término de quince días hábiles formule un informe sobre los hechos y rinda las pruebas correspondientes. El informe deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la denuncia, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar. Se presumirán confesados los hechos de la denuncia sobre los cuales el denunciado no suscitare explícitamente controversia, salvo prueba en contrario;
III. Se citará al policía a una audiencia en la que se desahogarán las pruebas respectivas, si las hubiere, y se recibirán sus alegatos, por sí o por medio de su defensor;
IV. Una vez que se realizaron las investigaciones correspondientes y se integró el expediente; éste será remitido a la Comisión de Honor y Justicia;
V. La Comisión de Honor y Justicia resolverá en sesión sobre la inexistencia de la responsabilidad o imponiendo al responsable la sanción pertinente;
VI. Si del informe o de los resultados de la audiencia no se desprenden elementos suficientes para resolver o se advierten otros que impliquen nueva responsabilidad a cargo del policía denunciado o de otras personas, se podrá disponer la práctica de investigaciones y acordar, en su caso, la celebración de otra u otras audiencias; y,
VII. El tiempo, desde que se recibe la queja hasta que se emite resolución por parte de la Comisión de Honor y Justicia, no podrá ser mayor a 4 meses.

SECCIÓN II
DEL RECURSO DE RECTIFICACIÓN

Artículo 145.- El Cadete o Policía promoverá el recurso de Rectificación de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. El Cadete o Policía promovente interpondrá el recurso por escrito, expresando el acto que impugna, los agravios que fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre y cuando estén relacionadas con los puntos controvertidos;
II. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos, siendo inadmisible la prueba confesional;
III. Las pruebas documentales se tendrán por no ofrecidas por el cadete o policía, si no se acompañan al escrito en el que se interponga el recurso, y sólo serán recabadas por la autoridad, en caso de que las documentales obren en el expediente en que se haya originado la resolución que se recurre;
IV. La Comisión podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, todas y cada una de las personas que hayan intervenido en la selección, en el desarrollo y promoción, en la aplicación de sanciones, correcciones disciplinarias, remoción y la separación; y,
V. La comisión acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que hubiere ofrecido el cadete o policía, ordenando el desahogo de estas dentro del plazo de 10 días hábiles y vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, la comisión, dictará la resolución que proceda en un término que no excederá 40 días hábiles.

TÍTULO CUARTO
DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS
CAPITULO I
DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 146.- La Comisión del Servicio es el Órgano Colegiado encargado de determinar y ejecutar las disposiciones administrativas relacionadas con los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, estímulos y separación, que comprende el Servicio Profesional, así como coordinar las acciones que de éste se deriven.

Artículo 147.- La Comisión estará integrada por:

I. **Un presidente**: que será designado por el presidente municipal constitucional, quien tendrá voto de calidad;
II. **Un Secretario Técnico:** que será designado por el presidente de la comisión, quien deberá ser Licenciado en Derecho; y,
III. **Siete Vocales**:
   a. Dos representantes de los mandos de la Institución Policial;
   b. Dos representantes del personal operativo de la institución policial;
   c. Recursos Humanos o área administrativa equivalente;
   d. Servicio Profesional de Carrera o área administrativa equivalente; y,
   e. Órgano Interno de Control o equivalente.

Artículo 148.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar, coordinar, desarrollar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera Policial.
II. Aprobar y ejecutar las estrategias y mecanismos que se deriven de los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, estímulos y separación;
III. Constituir para el adecuado desempeño de sus funciones, comités o grupos de trabajo sobre los procedimientos relativos al Servicio;

IV. Designar a los miembros de los comités o grupos de trabajo;
V. Autorizar los planes y programas de Profesionalización que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento y actualización, con apoyo y seguimiento del SESNSP;
VI. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los miembros que integran el Servicio, para tal efecto, tendrá la facultad para ordenar y programar las evaluaciones que considere pertinentes;
VII. Aprobar los procedimientos y mecanismos para el otorgamiento de los estímulos, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, para los miembros que integran el Servicio;
VIII. Validar el otorgamiento de estímulos a los y las integrantes del Servicio;
IX. Establecer los procesos correspondientes a las promociones de los y las integrantes, conforme a la existencia de plazas disponibles y grados vacantes;
X. Aprobar y validar el otorgamiento de los nombramientos de grado;
XI. Otorgar por necesidades propias de la función policial, la dispensa en algunos de los requisitos de las convocatorias relativas al Servicio;
XII. Conocer y aprobar el reingreso, a las instituciones policiales o al Servicio, de quienes se hayan separado de su cargo;
XIII. Conocer y resolver los procedimientos relativos a la terminación extraordinaria, por el incumplimiento de los requisitos de permanencia que señala la Ley;
XIV. Conocer y resolver los Recursos de Rectificación;
XV. Resolver lo concerniente a las solicitudes de los policías sobre su retiro por jubilación y demás causas la establezca la normatividad aplicable; y,
XVI. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables y el presente Reglamento, así como las que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Policial y para el mejor desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO II
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Artículo 149. - Para el conocimiento, trámite y resolución de las quejas y denuncias que se interpongan en contra de las actuaciones de los policías de la Secretaría, ya sea en servicio o fuera de él, independientemente de que proceda alguna otra vía, se crea como órgano colegiada permanente, a la Comisión Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable. Instancia que conocerá y resolverá todo asunto relativo al régimen disciplinario, del procedimiento y las sanciones que de ello derive, bajo los principios establecidos en la Constitución, la Ley General y el presente Reglamento, con apego a los derechos humanos.

Artículo 150. - La Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable establecerá una Comisión de Honor y Justicia, que estará integrada por:

I. Un Presidente, quien tendrá voto de calidad;
II. Un Secretario Técnico; y,
III. Tres Vocales:
   a. El Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera;
   b. Un representante de los mandos de la Institución Policial; y,
   c. Un representante del personal operativo de la institución policial.

Artículo 151. - el Presidente de esta comisión será designado por el Presidente Municipal Constitucional, quien durará en su cargo por tres años y podrá ser ratificado por un periodo más, el cual tendrá el derecho de percibir un sueldo.

Artículo 152. - La Comisión de Honor y Justicia contará con un secretario técnico y un actuario, quienes serán designados por el Presidente de la Comisión, quienes deberán ser Licenciados en Derecho; el Secretario Técnico autorizará las actuaciones y ambos tendrán el derecho de percibir un sueldo.

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 153. - Para efectos del presente Reglamento se considera procedimiento administrativo al conjunto de actuaciones concatenadas y continuas, con el fin de resolver cualquier controversia que se genere por la comisión de una conducta que pueda actualizar una falta al régimen disciplinario de cualquiera de los policías de las Unidades, tanto de Seguridad Ciudadana, como de Movilidad Sustentable del Cuerpo Policial de la Secretaría.

Artículo 154. - El Procedimiento administrativo iniciará por instrucción girada de parte de la o el Presidente de la Comisión, a la Secretaría Técnica de la misma, ya sea por queja presentada ante las Unidades de la Secretaria o de oficio cuando se tenga conocimientos de asuntos de su competencia.

SECCIÓN II
DE LOS ACTOS PROCEDIMENTALES EN GENERAL

Artículo 155. - El expediente que remita la Unidad de Asuntos Internos perteneciente a la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, deberá estar foliado, testado y entre sellado por la instancia o el área que conozca del asunto, de manera que abarque las dos caras.

Los videos, audios o cualquier otro medio de prueba utilizado para documentar el procedimiento administrativo, deberá acompañarse en el expediente tomando las medidas necesarias que garanticen la autenticidad e identidad de dichos medios de prueba.

Artículo 156. - Todos los expedientes que se remitan a la Comisión, por régimen disciplinario, deberán ser registrados en sus respectivos libros de gobierno.

Artículo 157. - Los expedientes que se remitan para conocimiento y sustanciación a la Comisión deberán conservar su integración de origen, evitando la mutilación o alteración de las constancias y actuaciones, en las cuales no se emplearán abreviaturas ni se rasparán las frases equivocadas.

Artículo 158. - Los expedientes que se remitan por la autoridad correspondiente y los que se formen en la Comisión, deberán reunir los requisitos que establece la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incluyendo el término de reserva y confidencialidad.

Artículo 159. - En la etapa de investigación el Departamento de Asuntos Internos será el responsable de la guarda y custodia de los documentos original, videos, audio o cualquier otro medio de prueba utilizado para solicitar el inicio de procedimiento.

Artículo 160. - El lugar para la guarda y custodia de los elementos de prueba, será en la sede de la Coordinación Jurídica, unificando los lineamientos para el registro de ingreso, salida, consulta o cualquier situación que se derive de alguna actuación procesal o requerimiento de otra autoridad.

La guarda y custodia será estricta, a fin de evitar la pérdida, robo, mutilación o alteración de las constancias o elementos de prueba, así como el registro que se lleve a cabo como medio de control de su integración.

La Comisión, deberá establecer un lugar ubicado al interior de su sede, para el archivo temporal de los expedientes concluidos, de aquellos que estén en trámite, así como de los elementos de prueba que requieran una ubicación especial, dicho lugar contará con las condiciones y medidas de seguridad necesarias para el resguardo y conservación de los mismos.

Artículo 161. - A toda promoción o solicitud recaerá un acuerdo, mismo que será firmado por el Secretario Técnico, o sus similares en la Comisión que conozca del asunto. Dichos acuerdos serán glosados al expediente correspondiente.

Artículo 162. - Procederá la expedición de copias simples o certificadas, que solicite el elemento policial que dio origen al procedimiento o persona autorizada. En el supuesto que comprendan elementos de prueba como videos, audio, exposiciones digitales u otros aportados por el descubrimiento de la ciencia, distintos de los medios impresos, el promovente proporcionará los instrumentos necesarios para su almacenamiento o copiado.

Artículo 163. - La acumulación tiene por objeto que dos o más procedimientos se decidan en una misma resolución, a fin de evitar probables riesgos de contradicción en la emisión de fallos, respecto de procedimientos ligados entre sí por la identidad de sujetos y de hechos, tramitados por separado.

Artículo 164. - La acumulación de expedientes se hará del más reciente al más antiguo, cuando en dos o más procedimientos deba resolverse, total o parcialmente, una misma controversia.

Artículo 165.- La Comisión ordenará la acumulación de oficio o a petición del Departamento de Asuntos Internos, para lo cual suspenderá la tramitación del asunto de que se trate, emitiendo el acuerdo respectivo.

Artículo 166.- Las actuaciones se practicarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, excepto los sábados, domingos y aquellos que el calendario oficial señale como días de descanso. Son horas hábiles las comprendidas entre las nueve y las veinte horas.

La presencia del personal de guardia en las instalaciones que ocupa la Comisión no habilita los días.

Artículo 167.-La o el Presidente de la Comisión podrá habilitar los días y horas inhábiles por motivo de la carga de trabajo de la Comisión, expresando las diligencias que habrán de practicarse.

Artículo 168.- Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

Artículo 169.- Los términos empezarán a correr al día siguiente de su notificación. Concluidos los términos fijados, se tendrá por precluido el derecho que dentro de ellos debió ejercitarse.

Artículo 170.- Las promociones presentadas ante la Comisión serán acordadas dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 171.-. Cuando no se señale término para la práctica de alguna diligencia o para el ejercicio de algún derecho, se tendrá por señalado el de cinco días hábiles.

Artículo 172.- Procede el archivo de un expediente en los siguientes casos:

I. Por improcedencia o sobreseimiento decretada por la instancia colegiada;
II. Por baja del policía a la Institución; y,
III. Cuando haya causado ejecutoria.

Artículo 173.- Para lo no previsto en el presente Capitulo, se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa y la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

SECCIÓN III
DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 174.- Toda resolución debe notificarse a más tardar al quinto día hábil siguiente, a aquél en que el expediente haya sido turnado al actuario asignado en la Unidad que remitió la información que dio origen al procedimiento para ese efecto y se asentará la razón respectiva a continuación de la misma resolución.

Artículo 175.- En las notificaciones, el actuario deberá asentar razón de las notificaciones personales y por lista. Los acuses postales de recibo y las piezas certificadas devueltas se agregarán como constancia a dichas actuaciones.

Artículo 176.- La notificación del citatorio a la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo para la celebración de la audiencia en que se le haga saber la infracción que se le imputa, se realizará de manera personal en el domicilio oficial de la adscripción del policía que se le integre el procedimiento administrativo, o en el lugar en que se encuentre físicamente y se le hará saber el lugar donde quedará a disposición en tanto se dicte la resolución definitiva respectiva.

En los mismos términos se le hará saber el acuerdo que decrete la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión, cuando dicha determinación sea previa a la notificación del inicio del procedimiento.

Artículo 177.- Las notificaciones que deban hacerse a los particulares, se harán en los locales de la Comisión, si las personas a quienes deba notificarse se presentan dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquélla en que se haya dictado la resolución. Cuando el particular no se presente se harán por lista autorizada que se fijará en sitio visible de dichos locales.

Tratándose del auto mediante el cual se mande citar a testigos que no deban ser presentados por la parte oferente, la notificación a los particulares o a quien los represente, se hará personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo en el domicilio que se haya hecho del conocimiento de la Comisión, siempre que dicho domicilio se encuentre en el municipio de Guasave.

Artículo 178.- Una vez que las partes en el procedimiento se apersonen, en éste deberán señalar domicilio en el que se le harán saber, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, las siguientes resoluciones:

I. El acuerdo que decrete la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión de la el policía que se le integre el procedimiento administrativo, decretado con posterioridad a la notificación del inicio del procedimiento;
II. La resolución definitiva dictada en el procedimiento;
III. La resolución al recurso de reclamación; y,
IV. Las demás que por su trascendencia determine la o el Presidente de la Comisión.

El domicilio señalado para tal efecto deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Guasave.

Las notificaciones al Departamento de Recursos Humanos se harán mediante oficio.

Artículo 179.- Las notificaciones que no deban ser personales se harán a las y los particulares por medio de lista, la cual contendrá el nombre de la persona, la clave del expediente y el tipo de acuerdo. En los autos se hará constar la fecha de la lista.

Artículo 180.- Las notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquél en que fueren hechas. En los casos de notificaciones por lista se tendrá como fecha de notificación la del día en que se hubiese fijado.

Artículo 181.- Una notificación omitida o irregular se entenderá legalmente hecha a partir de la fecha en que el interesado se haga sabedor de su contenido.

Artículo 182.- Las resoluciones pronunciadas durante las audiencias se entenderán notificadas a los intervinientes en el acto que hubieren asistido. Los interesados podrán pedir copias de los registros en que constaren estas determinaciones, las que se expedirán sin demora, en los términos previstos en el presente Reglamento. Las resoluciones fuera de audiencia deberán notificarse a quien corresponda.

Artículo 183.- Las notificaciones, citaciones o emplazamientos serán practicadas por quienes tengan nombramiento como actuarios y actuarias.

Artículo 184.- La o el policía que dio origen al procedimiento o persona autorizada para tal efecto, podrá ser notificado personalmente en la sede que ocupe el órgano colegiado.

Artículo 185.- Cuando la persona por notificar no se encuentre en el lugar, pero cerciorado de que ésta es a quien se busca, el actuario dejará con cualquiera de las personas que ahí residan, citatorio para que lo espere al día hábil siguiente, a la hora determinada en el citatorio.

De no encontrarse la persona o negare a recibir la notificación, se le notificará por instructivo, el cual se pegará en un lugar visible del domicilio; señalando la o el notificador tal circunstancia en la razón correspondiente.

En caso de que la o el notificador no pueda cerciorarse de que sea el domicilio correcto, se abstendrá de practicar la notificación y lo hará constar.

Artículo 186.- Cuando hubiere que notificar el inicio del procedimiento a alguna o algún Integrante que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignore dónde se encuentre, la notificación se hará por edictos.

Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen del inicio del procedimiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la notificación; dichas publicaciones deberán efectuarse por tres veces en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad y en los Estrados de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Guasave; entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente.

En las notificaciones por edictos se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad y en los Estrados de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Guasave.

SECCIÓN IV
DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 187.- La o el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, podrá determinar medidas cautelares si a su juicio es conveniente para la continuación del procedimiento o de las investigaciones, cuando la o el Integrante se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que, por la naturaleza de las mismas y la afectación operativa que representaría para la Institución, requieran la acción que impida su continuación. Tales medidas se determinarán de oficio, o a solicitud de la o el Titular del Departamento de Asuntos Internos.

Artículo 188.- La medida cautelar consistirá en la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión de la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo, previo o posteriormente a la notificación del inicio del procedimiento, misma que surtirá sus efectos a partir del momento que sea notificada al interesado y cesará cuando lo resuelva la Comisión.

En el supuesto de que la o el policía suspendido temporalmente no resultare responsable de los hechos que se le imputan, la Comisión lo restituirá en el goce de sus derechos y ordenará a la Unidad correspondiente realice el trámite para que se le cubran las percepciones que debió recibir durante el tiempo de su suspensión, de ser el caso, solicitando informe de inmediato su cumplimiento.

Artículo 189.- El acuerdo que se dicte para la medida cautelar deberá estar debidamente fundado y motivado, mismo que se notificará a la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo y se informará a su autoridad superior jerárquica, a fin de que establezca los mecanismos necesarios para su cumplimiento.

La Comisión tendrá la facultad de modificar la medida cautelar, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

Asimismo, tendrá la facultad de negar o declarar procedente la medida precautoria solicitada por el Departamento de Asuntos Internos. En ambos casos, deberá motivar y fundamentar su determinación.

Artículo 190.- Si la o el policía no cumple con la suspensión temporal, o bien, la autoridad superior jerárquica no tomó las medidas necesarias para su cumplimiento, la Comisión solicitará la intervención de la o el Titular de la Unidad a la que se encuentre adscrito la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo, para que se respete esta determinación; en caso de reiterar su incumplimiento, se informará a el Departamento de Asuntos Internos, a fin de que se inicie la investigación correspondiente, en la cual tomará en cuenta la gravedad del incumplimiento, el nivel jerárquico, así como las consecuencias del desacato de la suspensión temporal.

SECCIÓN V
DE LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 191.- El desahogo de audiencia de ley será oral asentándose por escrito lo actuado, agregando la documentación de los actos procedimentales y la emisión de los acuerdos respectivos.

Artículo 192.- En todo momento, la instancia colegiada deberá cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento, a fin de garantizar la defensa de la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo.

Artículo 193.- La Comisión deberá citar a la o el Titular del Departamento de Asuntos Internos o a su representante para que comparezcan ante el órgano colegiado a efecto de pronunciarse respecto de las actuaciones que integran el expediente de investigación respectivo.

Artículo 194.- A la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo en la primera audiencia en que intervenga o escrito que presente, deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones, acuerdos documentos, de lo contrario se notificará por estrados.

Artículo 195.- A la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo será asistido de un licenciado en derecho que ella o él designe, en caso de que ésta o éste no lo designe la Comisión le nombrará uno de manera oficiosa.

Artículo 196.- La Comisión determinará los casos en que será factible el procedimiento abreviado, tomando en consideración lo previsto por el presente Reglamento.

Si la infracción es grave, sin mayor trámite se instrumentará el procedimiento ordinario correspondiente.

Artículo 197.- El procedimiento abreviado será procedente en los siguientes supuestos:

I. Que la infracción no sea grave;
II. Que la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo acepte su responsabilidad en los hechos atribuidos en su contra; y,
III. Que la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo acepte la sanción propuesta por la Comisión.

La propuesta de sanción deberá ser aprobada por mayoría de votos y proporcional a la conducta realizada por el presunto el policía que se le integre el procedimiento administrativo

Artículo 198.- A partir de la notificación del citatorio para audiencia, se apercibirá a la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo, que en caso de no comparecer la imputación en su contra se tendrá por consentida y aceptada.

Artículo 199.- La Comisión podrá apercibir a las partes en el procedimiento que cualquier incumplimiento a las determinaciones de la instancia colegiada durante la sustanciación del procedimiento, se harán acreedores al correctivo disciplinario que corresponda.

Artículo 200.- Son admisibles como medio de prueba en el procedimiento administrativo instaurado por la Comisión:

I. La confesional;
II. Los documentos públicos y privados;
III. La documental en vía de informe a cargo de las autoridades;
IV. La testimonial;
V. La visita de inspección;
VI. La pericial;
VII. La presuncional;
VIII. Las fotografías y demás elementos aportados por el descubrimiento de la ciencia; y,
IX. Los demás medios que produzcan convicción, y que no sean contrarios al derecho o a la moral.

Artículo 201.- Las pruebas se admitirán siempre que guarden relación inmediata con los hechos materia del procedimiento administrativo, y sólo en cuanto fueren conducentes para el eficaz esclarecimiento de los hechos y se encuentren ofrecidas conforme a derecho. Sólo los hechos están sujetos a prueba.

Si la prueba ofrecida por la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo es la testimonial, quedará a su cargo la presentación de las y los testigos.

Artículo 202.- Cuando las o los testigos sean integrantes de la Institución y no se presenten a la audiencia, la Comisión impondrá la medida de corrección correspondiente; si no concurre por segunda ocasión, se le informará de inmediato a su superior jerárquico para que tome las medidas disciplinarias que corresponda.

Artículo 203.- Si la o el oferente no puede presentar a las o los testigos, deberá señalar su domicilio y solicitará a la instancia que los cite; esta los citará por una sola ocasión, en caso de incomparecencia declarará desierta la prueba.

Artículo 204.- La resolución que dicte la Comisión deberá estar debidamente fundada y motivada, contener una relación sucinta de los hechos y una valoración de todas y cada una de las pruebas aportadas, así como la determinación que en derecho proceda.

Artículo 205.- Al pronunciarse la resolución se estudiará previamente que se hayan cumplido las formalidades esenciales del procedimiento, y en caso contrario, se ordenará la reposición del mismo; en este último supuesto la Comisión se abstendrán de entrar al fondo del asunto, dejando a salvo los derechos del Integrante. En caso de declararse procedente, se decidirá sobre el fondo del mismo.

Artículo 206.- La resolución se ocupará exclusivamente de las personas, conductas y defensas que hayan sido materia del procedimiento.

Artículo 207.- Cuando la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo decida por el procedimiento abreviado, y éste proceda en términos de lo dispuesto en el presente Reglamento, la o el Presidente de la Comisión declarará cerrada la tramitación del procedimiento y ordenará se dicte la resolución correspondiente.

SECCIÓN VI
DE LA IMPROCEDENCIA Y DEL SOBRESEIMIENTO

Artículo 208.- Los procedimientos por incumplimiento a los requisitos de permanencia, así como al régimen disciplinario serán improcedentes por las siguientes causas:

I. Cuando la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo no tenga el carácter de policía;
II. Cuando la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo deje de tener la calidad de policía;
III. Cuando los hechos hayan sido o sean materia de otro procedimiento instruido por la propia Comisión; y,
IV. Cuando la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo ya haya sido sancionado por los mismos hechos por la Comisión.

Artículo 209.- Son causas de sobreseimiento:

I. Cuando durante el procedimiento se actualice alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;
II. Cuando la o el Integrante muera durante el procedimiento; y,
III. Cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en la Sección Quinta del presente Capitulo, siempre y cuando el expediente no se encuentre sujeto a estudio por alguna autoridad administrativa o judicial.

Celebrada la audiencia de ley o acordado el asunto para audiencia, no procederá el sobreseimiento por inactividad procesal.

SECCIÓN VII
DE LA CADUCIDAD Y DE LA PRESCRIPCIÓN

Artículo 210.- El procedimiento caduca cuando, cualquiera que sea el estado del procedimiento, no se haya efectuado ningún acto procedimental ni promoción durante un término mayor de un año.

El término debe contarse a partir de la fecha en que se haya realizado el último acto procedimental o en que se haya hecho la última promoción.

Artículo 211.- La determinación que decrete la caducidad será dictada por la Comisión a petición del policía a quien se le integre el procedimiento administrativo o de oficio, luego que tenga conocimiento de los hechos que la motiven. La caducidad operará de pleno derecho, por el simple transcurso del término indicado.

En caso de que la Comisión considere notificar la resolución que declare la caducidad, se hará a través de las listas fijadas en los estrados del órgano colegiado.

Artículo 212.- Cuando se haya verificado la caducidad, de oficio o a petición de la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo, la o el Secretario Técnico o su similar en la Comisión, lo informará a la instancia colegiada a efecto de que sea decretada y, en su caso, notificará al Departamento de Asuntos Internos.

La caducidad no influye, en forma alguna, sobre las relaciones de derecho existentes entre la o el Integrante y la Institución, pero sí interrumpe la prescripción en la sustanciación del asunto.

Artículo 213.- Cuando se determine la caducidad en los procedimientos iniciados, se procederá al archivo de las actuaciones.

Artículo 214.- La facultad de la Comisión para imponer las sanciones administrativas prescribe en tres años. Los términos de la prescripción serán continuos y se contarán desde el día en que la Comisión acuerde el inicio del procedimiento contra la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo.

Artículo 215-. Cuando la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo, impugnare los actos de la Comisión se interrumpirá la prescripción.

Artículo 216.- La prescripción operará de oficio o a solicitud del policía a quien se le integre el procedimiento administrativo.

La prescripción se interrumpirá por cada trámite realizado por la Comisión, que impulse el procedimiento y que le sea notificado al policía a quien se le integre el procedimiento administrativo. El procedimiento cuando se trate de incumplimiento a los requisitos de permanencia será imprescriptible.

SECCIÓN VIII
DE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 217.- La instauración del procedimiento a una o un policía por incumplimiento a los requisitos de permanencia o violaciones del régimen disciplinario, así como lo relativo al Servicio Profesional de Carrera; o por reconocimientos, estímulos, promociones y recompensas, inicia por instrucción girada de parte de la o el Presidente de la Comisión, a la o el Secretario Técnico de la misma, remitiendo para tal efecto la documentación correspondiente en caso de su existencia.

Artículo 218.-A partir de la recepción de la instrucción girada por la o el Presidente de la Comisión, el Secretario Técnico dará cuenta, a efecto de que sin demora inicie de procedimiento.

La Presidenta o Presidente de la Comisión ordenará, en su caso, solicitar a la Coordinación Administrativa, que a la brevedad informe la adscripción del policía, así como su situación dentro de la Institución, a fin de estar en posibilidad de acordar lo conducente.

En los casos en que sea procedente el inicio de procedimiento, por cuestiones de premura para la radicación del expediente, la o el Secretario Técnico en caso de ser necesario, le solicitará a la Unidad de adscripción o Coordinación Administrativa que, por cualquier medio electrónico, envíe la información solicitada, sin perjuicio de que deba hacerlo por los medios conducentes.

SECCIÓN IX
DE LA IMPROCEDENCIA

Artículo 219.- La solicitud de inicio de procedimiento se determinará improcedente cuando de la revisión integral del expediente ocurran las circunstancias siguientes:

I. No se trate de un incumplimiento a los requisitos de permanencia;
II. Cuando el escrito de solicitud de inicio de procedimiento no esté debidamente fundado y motivado;
III. No exista adecuación de la conducta con la prevista en la norma invocada;
IV. En las constancias del expediente no obren los elementos de prueba señalados en la solicitud de inicio de procedimiento, o bien, cuando dichas pruebas no acompañen al expediente, tratándose de videos, grabaciones, documentos o cualquier otro;
V. Por ambigüedad o contradicción en la solicitud de inicio de procedimiento; y,
VI. La solicitud de inicio de procedimiento no esté firmada por la o el Titular del Departamento de Asuntos Internos.

Artículo 220.- El acuerdo en el que la Presidenta o Presidente de la Comisión determine la improcedencia del inicio de procedimiento, deberá contener al menos lo siguiente:

I. Fecha de emisión del acuerdo;
II. Fundamentación y motivación de la improcedencia del inicio del procedimiento disciplinario, señalando las causas que lo motiven; y,
III. Ordenar la devolución del expediente al Departamento de Asuntos Internos.

SECCIÓN X
DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 221.- En caso de proceder la solicitud del inicio de procedimiento, la o el Presidente de la Comisión, para determinar lo conveniente, deberá tomar en consideración:

I. La adscripción de la o el policía a quien se le deba integrar el procedimiento administrativo;
II. La situación que guarda la o el policía a quien se le deba integrar el procedimiento administrativo dentro de la Institución; y,
III. La materia de que se trate.

Artículo 222.- La o el Secretario Técnico elaborará el acuerdo de inicio, en el cual señalará, entre otros requisitos, que sean analizadas las constancias que integran el expediente, a fin de determinar la imputación directa, fundada y motivada contra la o el policía a quien se le deba integrar el procedimiento administrativo; dicho acuerdo deberá ser notificado al mismo y deberá contener al menos:

I. La motivación y fundamentación de la competencia del órgano colegiado para conocer y resolver el asunto;
II. La radicación del expediente y registro en el libro de gobierno bajo el número progresivo que corresponda;
III. Las formalidades esenciales del procedimiento;
IV. Se precisarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la probable infracción disciplinaria cometida, o bien, el incumplimiento a los requisitos de permanencia, así como los artículos del Reglamento que presuntamente se vulneraron;
V. Enunciar los medios de prueba y los hechos que probará con esos elementos;
VI. Domicilio para las notificaciones;
VII. El apercibimiento de que, en caso de no ofrecer pruebas y defensas, la imputación se tendrá por consentida y aceptada;

VIII. Se le hará del conocimiento a la o el policía a quien se le deba integrar el procedimiento administrativo que a partir del momento que reciba la notificación para la audiencia procesal, quedará a disposición en el lugar que destine la propia Comisión, en tanto se dicte la resolución definitiva correspondiente;
IX. Que le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el expediente; y,
X. Que tiene derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, de lo contrario, la resolución que en ese momento se dicte se publicará sin supresión de datos.

En los casos en que la o el Presidente de la Comisión previamente determine que la tramitación del procedimiento se llevará a cabo por la Comisión, acordará su inmediata remisión, estableciendo los mecanismos necesarios para seguridad del expediente y anexos que lo acompañen.

Una vez que la Comisión reciba el expediente, deberá elaborar el acuerdo de radicación, atendiendo a los requisitos previstos en el presente artículo, y registrar el número de expediente en su respectivo libro de gobierno. En todos los casos, la información se registrará inmediatamente en el Sistema de Información.

La Presidenta o Presidente de la Comisión mediante acuerdo habilitará al personal de la Coordinación Jurídica de la Secretaría, para que funjan como Secretarios de Acuerdos, de Estudio y Cuenta, así como Actuarios respectivamente.

SECCIÓN XI
DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 223.- La audiencia se celebrará dentro de un plazo no menor de diez ni mayor de treinta días hábiles posteriores a la recepción del expediente por la o el Presidente de la Comisión, en el cual acordó la radicación del expediente, plazo en el que la o el policía a quien se le deba integrar el procedimiento administrativo podrá imponerse de los autos del expediente.

Cuando se trate de un procedimiento administrativo iniciado con motivo de incumplimiento de los requisitos de permanecía el termino señalado en el párrafo anterior iniciara a partir del momento que la comisión reciba las constancias que haya solicitado a la autoridad correspondiente y que resulten necesarias.

La o el Secretario Técnico de la Comisión, convocará a sus miembros para que asistan a la audiencia procesal, haciéndoles del conocimiento el expediente a tratar.

Previo a esta audiencia, las y los integrantes de la Comisión tienen la obligación de reunirse en la sede del órgano colegiado y solicitar el expediente para su análisis, tomar notas sobre el contenido de la imputación y las constancias, a fin de que el día de la celebración de la audiencia, tengan total conocimiento de los hechos y estén en condiciones de intervenir jurídica y oportunamente. La inobservancia de esta disposición, será sancionada por la o el Presidente de la Comisión.

Artículo 224.- El lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia, cuando se trate de asuntos en que la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo no se sujete al procedimiento abreviado, o bien, éste no proceda, la o el Secretario Técnico de la instancia seguirá las siguientes formalidades:

I. Lista de asistencia de quienes integran el órgano colegiado;
II. Declaración de quórum legal;
III. Tomará los generales de la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo y de su defensora o defensor, así como la protesta del primero a conducirse con verdad, y del segundo la aceptación del cargo que le haya sido conferido;

IV. Se procederá a hacer del conocimiento a la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo las imputaciones atribuidas en su contra;
V. La o el Presidente de la Comisión concederá el uso de la palabra a la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo y a su defensor, para que expongan en forma concreta y específica lo que a su derecho convenga;
VI. Las y los integrantes de la Comisión podrán cuestionar al elemento policial a quien se le integre el procedimiento administrativo;
VII. La o el Secretario Técnico abrirá la etapa de ofrecimiento y recepción de pruebas, las cuales serán analizadas, ponderando las pruebas presentadas por la o el policía que se le integre el procedimiento administrativo o su defensora o defensor y resolviendo cuáles se admiten y cuáles se desechan dentro de la misma audiencia; asimismo, los miembros del órgano colegiado están facultados para cuestionar al compareciente, solicitar informes u otros elementos de prueba por conducto de la o del Secretario Técnico, previa autorización de la o del Presidente de la Comisión, con la finalidad de allegarse de datos necesarios para el esclarecimiento del asunto;
VIII. En caso de que se ofrezca prueba testimonial, éstas se desahogarán ante el personal de la Coordinación Jurídica previamente autorizado para ello;
IX. Si la o el oferente de la prueba no cumple con las formalidades establecidas se desechará en su pleno perjuicio;
X. Si la o el Secretario Técnico lo considera necesario, por lo extenso o particular de las pruebas presentadas, cerrará la audiencia, levantando el acta correspondiente, y establecerá un término probatorio de diez días hábiles para su desahogo. Una vez desahogadas todas las pruebas y presentados los alegatos, la Presidenta o Presidente de la Comisión cerrará la tramitación;
XI. Desahogadas las pruebas ofrecidas en la secuela procedimental, la o el Presidente de la Comisión cerrará la etapa probatoria y abrirá la subsecuente de alegatos, en la cual la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo o su defensor manifestarán lo que a su derecho convenga; y,
XII. Cerrada la tramitación, la o el Secretario Técnico turnará los expedientes a la Comisión, para la elaboración de los proyectos de resolución.

Artículo 225.- En todos los casos la Comisión antes de iniciar la audiencia, deliberará respecto a la procedencia o no de proponerle a la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo sujetarse a este procedimiento, siempre que se trate de una infracción no grave a los deberes de disciplina.

Si el órgano colegiado determina que es procedente, la o el Presidente de la Comisión propondrá la sanción a aplicar y, en su caso, lo someterá a votación para aprobación. Si existe diferencia, se votará la nueva propuesta de sanción, para su aprobación.

De resultar la igualdad en las votaciones o no se llegue a una mayoría para determinar sancione, la o el Presidente de la Comisión determinará en definitiva con el voto de calidad.

Artículo 226.- Tratándose de los procedimientos por infracción al régimen disciplinario, para graduar con equidad y proponer la sanción, se tomarán en consideración los siguientes factores:

I. Proporcionalidad de la sanción con la conducta desplegada;
II. Gravedad de la infracción;
III. Daños causados a la Institución;
IV. Daños infligidos a la ciudadanía;
V. Cargo, comisión, categoría jerárquica y antigüedad;

VI. Conducta observada con anterioridad al hecho;
VII. Circunstancias de ejecución;
VIII. Intencionalidad o negligencia;
IX. Perjuicios originados al servicio;
X. Daños producidos a otras y otros Integrantes;
XI. Daños causados al material y equipo; y,
XII. Grado de instrucción de la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo.

Estos factores también serán considerados al momento de emitir la resolución que corresponda en los procedimientos ordinarios.

SECCIÓN XII
DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Artículo 227.- En el procedimiento abreviado, la Presidenta o Presidente de la Comisión hará del conocimiento a la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo o defensor en qué consiste la alternativa y la propuesta de sanción, a efecto que pronuncie su aceptación o negación.

Artículo 228.- Si la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo acepta sujetarse al procedimiento abreviado, la o el Presidente de la Comisión desahogará la audiencia cumpliendo las siguientes formalidades:

I. La o el Secretario Técnico tomará asistencia de los miembros del órgano colegiado;
II. La o el Presidente de la Comisión declarará que existe cuórum legal, y enseguida, abrirá formalmente la audiencia;
III. La o el Secretario Técnico solicitará identificación oficial a la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo y a su defensora o defensor, dejando constancia de los datos en el acta de audiencia, y anexando copia simple;
IV. La o el Secretario Técnico tomará los generales del elemento policial a quien se le integre el procedimiento administrativo y lo apercibirá para que se conduzca con verdad;
V. Asimismo, tomará los generales del defensor y su protesta de cargo;
VI. Dará lectura a las constancias relacionadas con la imputación, así como de las pruebas que la sustentan;
VII. La o el Secretario Técnico concederá el uso de la palabra a la o el policía a quien se le integre el procedimiento administrativo para que acepte la imputación atribuida en su contra, así como la aplicación de la sanción; y,
VIII. La o el Presidente de la Comisión cerrará la tramitación del procedimiento y ordenará que se elabore la resolución correspondiente.

Concluido el procedimiento abreviado, y una vez notificada la resolución a la o el policía a quien se le integró el procedimiento administrativo, la o el Secretario Técnico, deberá informar de inmediato a la Coordinación de
Administrativa, para la aplicación de la sanción; a la autoridad que ejecutó la puesta a disposición, a fin de que cesen sus efectos, asimismo, lo hará del conocimiento al superior jerárquico de la o el policía, para que, dentro de su competencia, supervise el cumplimiento a la determinación.

Artículo 229.- La Comisión deberá emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, dentro del término de veinte días hábiles contados a partir del cierre de la tramitación, dicha resolución deberá estar debidamente fundada y motivada, contener una relación sucinta de los hechos y una valoración de todas y cada una de las pruebas aportadas; es decir, analizará tanto las pruebas de cargo como las de descargo, así como todos los alegatos formulados por la o el policía a quien se le integró el procedimiento administrativo.

Artículo 230.- La resolución del procedimiento abreviado, se notificará personalmente a la o el interesado por conducto de la o el Actuario habilitado por la Comisión.

SECCIÓN XIII
DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN

Artículo 231.- Cerrada la tramitación del procedimiento, la o el Secretario Técnico convocará a los miembros de la Comisión a una sesión, a efecto de elaborar la resolución.

Artículo 232.- Una vez turnado el expediente y elaborada la resolución se procederá a la votación.

Artículo 233.- La votación del órgano colegiado determinará:

I. La sanción aplicable, cuando exista infracción a los deberes de disciplina;
II. La separación o no del servicio de la o el policía a quien se le integró el procedimiento administrativo, tratándose de incumplimiento a los requisitos de permanencia; o,
III. Reposición del procedimiento por violación a las formalidades esenciales del mismo.

Artículo 234.- En caso de que alguna resolución presente observaciones, que impidan la votación de la sanción, se dará término de diez días hábiles para el engrose respectivo. Efectuado lo anterior se remitirá a la o el Secretario Técnico quien verificará que se hayan realizado las observaciones o modificaciones; en la sesión siguiente se procederá a la firma de la resolución.

Artículo 235.- La Comisión, deberá prever que la emisión de las resoluciones se cumpla en el plazo previsto por el presente ordenamiento, en caso contrario se estará a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Artículo 236.- La Comisión deberá cumplir con los protocolos establecidos en el presente Reglamento para resolver lo correspondiente al régimen disciplinario y los requisitos de permanencia.

SECCIÓN XIV
DEL RECURSO

Artículo 237.- En contra de las resoluciones que emita la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y la Comisión de Honor y Justicia, la o el policía de seguridad pública interesado podrá interponer juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Segundo. - Para efectos del Personal en activo se dispondrá de un periodo de migración que no excederá de un año para que los elementos de la Institución Policial cubran los requisitos de permanencia enumerados en la Ley General y demás disposiciones. Para tales efectos, una vez cumplido el plazo, los elementos que no cubran con alguno de estos requisitos deberán ser separados de la Institución Policial.

Tercero. - Los Órganos Colegiados denominado Comisión del Servicio Profesional de Carrera y Comisión de Honor y Justicia, para su debida instauración ordenada por el Cabildo, se deberá de llevar a cabo dentro de los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Cuarto. - Con la entrada en vigor de este ordenamiento, se abroga el Reglamento del Servicio de Carrera de la Policía Preventiva Municipal de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 04 de julio del 2014.

El presente Decreto es dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, a los 19 días del mes de marzo del 2024.

C. DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN LUIS DE ANDA MATA
H. AYUNTAMIENTO OFICIAL MAYOR
DE GUASAVE, SINALOA

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal en la ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 02 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROF. ROBERTO MEZA CRUZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE, SINALOA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN y LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA, Presidente Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

C O N S I D E R A N D O S:

1. Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público como lo confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 125 Fracciones y I y II de la Constitución Política de Estado de Sinaloa.

2. Con el fin de considerar a Mazatlán, como un Municipio innovador, preocupado por el mejoramiento de la prestación de servicio de seguridad para las mujeres en el Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres, actualizando, reformando, adicionando, derogando o abrogando disposiciones que surjan en las reformas de las leyes constitucionales aprobadas recientemente y que velan en garantizar el mejoramiento en la calidad de la vida de las Mujeres.

3. El Organismo Público Descentralizado Paramunicipal ***"INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES"*** del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es un organismo público descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que fue aprobado por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en Sesión Ordinaria Número 46, celebrada el 28 de septiembre del 2023, y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 20 de octubre de 2023 a través del Decreto Municipal No. 39, teniendo como objetivo establecer y cumplir la política pública general e integral para su promoción; apoyar y asesorar a las Mujeres del Municipio de Mazatlán, a cargo del propio Instituto y del gobierno Municipal; impulsar su desarrollo vanguardista constitucional para reivindicar los derechos humanos de las mujeres; lograr incrementar su integración, plena y eficaz participación en lo que implica en el ámbito político, social, económico y en general, en todos los ámbitos de la vida, trabajando la equidad para lograr la igualdad de género en toda el área geofráfica del Municipio de Mazatlán.

4. Que la actualización, creación de decretos y reglamentos tiene como propósito fundamental presentarse a los órganos actores facultados legalmente para su regulación en forma jurídica de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Sinaloa, para adecuar los aspectos esenciales de la organización, el funcionamiento interno del Instituto Municipal de las Mujeres, buscando el punto de equilibrio entre los derechos y los deberes quienes ejerzan las actividades de ser servidores públicos, a fin de brindar un mejor servicio, en temas relacionados en los beneficios sociales y políticos de la población femenina de este Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

5. Que de conformidad con lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estala de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 169, 171, 172, 173, y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos y Decretos, confiriéndose al Presidente Municipal, el Síndico Procurador, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo permanentes o transitorias, entre otras atribuciones la de presentar iniciativas de Reglamentación Municipal.

6. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 52, celebrada el 28 de diciembre de 2023, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres, por lo que se expide el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 43

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL INSTITUTO

Artículo 1. El Instituto Municipal de las Mujeres, es un organismo público, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quién contará con autonomía de gestión administrativa y presupuestal, las que ejercerá en apego a las disposiciones de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y demás ordenamientos aplicables.

M40.27 R.No.10370974

Artículo 2. El presente Reglamento, tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regirá la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones legales de quienes ejerzan las actividades de servidores públicos, con el compromiso ético de trabajar en los órganos y unidades administrativas incluyendo las asignaciones por contratación de confianza como por contratos temporales y personas realizando su servicio social, que integran el cuerpo de trabajo del Instituto Municipal de las Mujeres.

Artículo 3. Para los efectos de este ordenamiento se entenderá por:

Dirección General: La Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres (género biológico y civil mujer);
Equidad de género: Se refiere a la igualdad de oportunidades tanto para los hombres como para las mujeres, eliminando toda forma de discriminación, donde hombres y mujeres accedan con justicia e igualdad con las mismas oportunidades, condiciones de derecho, responsabilidades y trato ciudadano conforme a la Constitución;
Instituto: El Instituto Municipal de las Mujeres;
Junta de Gobierno: Es la máxima autoridad del Instituto Municipal de las Mujeres;
Perspectiva de género: Al que se refiere la metodología, los instrumentos conceptuales que permiten identificar, cuestionar y valorar las diferencias entre el hombre y la mujer, la discriminación, desigualdad o exclusión de las mujeres que se pretende justificar en base a las diferencias de estos dos géneros humanos; así como las acciones que deban emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad y la equidad de género en los ámbitos social, político y económico;
Programa Municipal de las Mujeres: Al conjunto de programas y de acciones con definición de objetivos y metas específicas que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo y demás que apruebe el Consejo Directivo, y que constituyen el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, profesional y académica que impulse el instituto, además de ser el instrumento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones de programas de trabajo anuales y trienales del mismo;
Reglamento: Al Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres;
Secretaria de la Junta de Gobierno: Será la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres, quien dentro de la Junta de Gobierno ocupará dicho puesto, siendo por regla general el Presidente Municipal o por excepción la Secretaria del Ayuntamiento quien presidirá la misma;
Transversalidad: Al criterio aplicado al diseño y ejecución de políticas y programas con perspectivas de género en distintas dependencias y entidades de gobierno, en el caso del Municipal; y para la ejecución de programas y acciones con perspectiva de género en forma coordinada, conjunta y puntual que incluya la población de las mujeres tanto en las áreas urbana, suburbana y rural del municipio de Mazatlán.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

Artículo 4. Será fundamental en el Instituto la promoción, seguimiento, evaluación de las políticas públicas, la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de las oportunidades y la no discriminación hacia las mujeres, trabajando por una vida libre de violencia a la vanguardia de las reformas constitucionales que se han aprobado y la salvaguarda de los derechos universales; además Conforme a lo que señalan los artículos 11 y 12 del Decreto de creación, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y por la concertación social, indispensable para su implementación;
II. Proveer a las mujeres los medios necesarios para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia, promoviendo la libertad económica;
III. La ejecución de la política de coordinación permanente, entre la dependencia y entidades de Administración Pública Estatal y Municipal de los sectores social y privado en relación con las mujeres;
IV. Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, sobre todo también en el Estado de Sinaloa y en el resto del país;
V. La promoción de la cultura de la no violencia, por la paz y la justicia. Esto implica la no discriminación contra las mujeres, trabajando con equidad por la reivindicación de los derechos de las mujeres, para lograr la igualdad de género para el fortalecimiento de los derechos constitucionales, la participación en la vida pública con efectos de paridad de género y democracia efectiva, enfatizando la paz política;
VI. Elaboración de programas de participación ciudadana que propicien la igualdad constitucional tanto en el ámbito urbano, suburbano y rural;
VII. Establecer un sistema de seguimiento de programas estatales y federales que tengan injerencia en el Municipio conforme a las leyes y acuerdos de coordinación;
VIII. Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan a la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva;
IX. Asesorar, orientar y coordinar trabajos en el Gobierno del Estado, de la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES) y de la federación del Instituto Nacional de las Mujeres para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos de los programas Nacionales, Estatales y Municipales de las Mujeres, además de colaborar con otras entidades federativas del país e incluso internacionales como la ONU;

X. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
XI. Coordinar, instrumentar, elaborar y proponer para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, económicas y culturales de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información;
XII. Estimular la capacidad productiva de las mujeres, promoviendo oportunidades de empleo, retribuciones justas, créditos blandos y financiamiento a proyectos productivos;
XIII. Promover la realización de programas de atención para las mujeres de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, de minorías étnicas de pobreza extrema y de los grupos vulnerables;
XIV. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como del sector social y privado, en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades;
XV. Coordinar acciones con instancias de gobierno a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores, de registro y otras informaciones, en donde se identifique la situación de hombre y mujeres, que permitan la instrumentación de estrategias que coadyuven a eliminar desigualdades genéricas;
XVI. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud, la educación para la salud en general, la salud reproductiva y la detención oportuna de cáncer, principalmente el cérvico-uterino y de mama, promoviendo los servicios integrales (físicos y mentales) de salud para las mujeres;
XVII. Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones del Instituto.

CAPÍTULO III
DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO.

Artículo 5. El patrimonio del Instituto, conforme al artículo 20 del Decreto de Creación, se constituirá por:

I. Los recursos económicos asignados en el Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba el H. Ayuntamiento de Mazatlán;
II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquier otra entidad pública; o con base en cualquier título legal;
III. Las donaciones, herencias, legados, aportaciones y demás liberalidades que le otorguen personas físicas o cualquier institución pública o privada;
IV. Los fondos estatales, nacionales o internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
V. Los derechos, los productos o ingresos que adquieran por cualquier título legal;
VI. Los demás bienes, servicios, derechos, productos, aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 6. En la disposición sobre sus bienes muebles e inmuebles el Instituto se regirá por lo establecido para los bienes municipales en la legislación aplicable.

Artículo 7. En el Presupuesto de Egresos del Municipio, que anualmente apruebe el H. Ayuntamiento de Mazatlán, se fijará el monto anual que como transferencia corresponderá al Instituto, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales.

Artículo 8. La administración del Instituto estará sujeta a la normatividad y lineamientos que en materia de contabilidad, presupuesto y gasto público rijan para el gobierno municipal.

Artículo 9. La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada.

Artículo 10. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto podrán ejercerse de forma autónoma por este, sujetándose a las disposiciones reglamentarias de la materia, en lo que respecta a los procedimientos a seguir según el monto de la operación o bien, mediante convenio con la dependencia del gobierno municipal que tenga las atribuciones en la materia, según satisfaga la economía y eficiencia del Instituto.

Artículo 11. La Dirección General fijará los lineamientos que en materia deberá observar el área administrativa del Instituto encargada de realizar las operaciones en adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Artículo 12. Los bienes y derechos del Instituto estarán acorde al cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que es nulo todo acto, contrato o convenio que les dé un fin o uso distinto.

CAPÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 13. El Instituto para el ejercicio de sus atribuciones, contará con las siguientes coordinaciones y departamentos:

I. Departamento Administrativo: Cuyo titular será categóricamente una mujer, biológica y legalmente, el cargo será de Directora del Instituto, quién además de las atribuciones propias de su cargo será la encargada de administrar y aplicar

los recursos públicos del Instituto, con la finalidad de que se cumplan los objetivos, misión, visión y el programa operativo anual del Instituto, así como el objeto para el cual fue creado;
II. Departamento de Contabilidad: Es el área en donde se ejerce el control de gastos presupuestales conforme a lo dispuesto para el ejercicio de sus funciones y aprobado en el programa operativo anual de actividades. La persona o persona que integren este departamento que deberán de estar capacitada para realizar dichas funciones conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización del Instituto. Dentro de algunas de sus funciones se encuentran, llevar a cabo los presupuestos, facturación, estados financieros, materialización de gastos, conciliaciones bancarias y nominas entre otras, comprometiéndose a trabajar con ética, honestidad, transparencia y profesionalismo;
III. Departamento de Control y Vigilancia: Está integrado por un titular de Órgano Interno de Control quien podrá contar con un auxiliar en caso de requerirse. Es facultad del Órgano Interno de Control establecer y dirigir la política en materia de control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y auditoria que deban observar todas las áreas administrativas y de operación, así como vigilar su cumplimiento y en su caso prestarle el apoyo y asesoría que soliciten;
IV. Departamento de Trabajo Social: Es el primer contacto con la usuaria del o de los servicios que le brindará el Instituto. Será el área en la se registra el expediente, brinda asesoría y realiza la canalización correspondiente dependiendo la naturaleza de su o de sus necesidades;
V. Departamento de Psicología: Es el área a donde se canalizan a las usuarias que se encuentran en una situación vulnerable, para brindarles contención en situaciones de crisis, atención psicológica y seguimiento de su proceso psicoterapéutico con el objetivo de modificar los pensamientos, creencias y conductas que son desadaptativas para el desarrollo de las personas que así lo requieran;
VI. Departamento Jurídico: Encargado de atender y otorgar asesoría jurídica gratuita a toda persona que lo requiera e impulsar a cada una de las mujeres que conozcan cuáles son sus derechos constitucionales, se brinda también acompañamiento y se realiza canalización en todos aquellos asuntos legales que lo merezcan, ante los órganos jurisdiccionales o dependencias según corresponda, con seguimiento de los casos, para trabajar por la justicia, contra la impunidad y lograr la paz;
VII. Departamento de Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Archivo: La persona encargada de esta área será la responsable de cumplir con los lineamientos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Con el objetivo de que todas las actividades y gastos del Instituto, así como su funcionamiento sean comprobables, certeros y fidedignos, trabajando contra la corrupción;
VIII. Departamento de Vinculación: Realizará actividades organizativas para el acopio de información sobre las instituciones del sector público y privado municipales, estatales, nacionales e internacionales, que tengan programas que puedan ser vinculados con la actividad específica del Instituto. Establecer mecanismos de vinculación con las diferentes instituciones educativas, empresariales privadas y públicas y otras del Municipio, del Estado e incluso de la federación para la presentación del servicio social en apoyo a las tareas específicas del Instituto y recibir asesorías para fortalecer la ejecución del trabajo del programa operativo calendarizado anual;
IX. Departamento de Transversalización y Perspectiva de género: Es el área encargada de concientizar, informar, capacitar y orientar a las mujeres para que conozcan sobre sus derechos humanos y constitucionales, por una cultura de igualdad de género; trabajando por la equidad para lograr la reivindicación de los derechos de las mujeres y para lograr una vida libre de violencia en cualquiera de sus modalidades, dar a conocer el protocolo para lograr la paz, establecer proyectos de análisis de la operación de los programas institucionales, en todas y cada una de sus diferentes fases tanto en el área urbana, suburbana y rural;
X. Departamento de Comunicación Social: Planear, promulgar, organizar, convocar, dirigir y controlar las funciones encomendadas al departamento a su cargo. Establecer contacto con los medios de comunicación, así como generar y producir los propios, tanto impresos como electrónicos con el fin de dar a conocer la institución, sus servicios y vincular a la población municipal trabajando por una vida libre de violencia para lograr la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Artículo 14. Todas las personas trabajadoras del Instituto que ocupen algún cargo de los mencionados en el artículo anterior, tanto con la jerarquía de coordinadores como auxiliares, deberán de reunir ciertas características de acuerdo al perfil de su puesto señalado en el Manual de Organización del Instituto Municipal de las Mujeres vigente, es cual fue aprobado con fecha 03 de noviembre de 2022 por la Junta de Gobierno, así como el compromiso de cumplir con los códigos de ética y conducta.

CAPÍTULO V
DE LOS SERVICIOS QUE BRINDARÁ EL INSTITUTO.

Artículo 15. El Instituto, además de las señaladas en el artículo 4 del presente Reglamento, atiende los siguientes servicios:

I. Atención inicial;
II. Asesoría jurídica;
III. Atención psicológica;
IV. Gestión social;
V. Cursos, conferencias y talleres;
VI. Bolsa de trabajo;
VII. Mujer emprende, y

VIII. Formación laboral mediante capacitaciones en instituciones educativas, empresas e industrias para la mejora de la economía del hogar.

Artículo 16. Las personas servidoras públicas del Instituto deben conocer y observar las diferentes directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

CAPÍTULO VI
DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Artículo 17. La Junta de Gobierno es el órgano máximo de gobierno del Instituto y ejercerá sus atribuciones y responsabilidades conforme a este Reglamento. De acuerdo al artículo 14 del Decreto de Creación se integra de la siguiente manera:

I. El o la presidenta Municipal, quién será el presidente de la Junta de Gobierno.
II. Una secretaria de la Junta de Gobierno, que será la Directora del Instituto.
III. Serán miembros propietarios:

a) Las Coordinaciones de las Comisiones de Regidores de Equidad, Género y Familia y de Salubridad y Asistencia del H. Ayuntamiento.
b) Director de Bienestar y Desarrollo Social.
c) Director del Sistema DIF Mazatlán.
d) Director de Servicios Médicos Municipales.
e) Director del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán.
f) Cuatro miembros más que serán ciudadanas mazatlecas que se hayan distinguido por su contribución al trabajo en favor de las mujeres en los ámbitos social, humano, económico o académico que cuenten al momento de su designación, con trayectoria de al menos dos años de actividades, y no contar con filiación partidista.

Los titulares que conforman la Junta de Gobierno del Instituto podrán nombrar a un suplente para que, en caso de tener algún impedimento, puedan asistir en su representación a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 18. La Junta de Gobierno deberá acordar la formación de comisiones por seguimiento, evaluación y aprobación del Programa Anual de Operaciones.

Artículo 19. La Junta de Gobierno conforme lo estipula el artículo 16 del Decreto de Creación, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Aprobar, adicionar o modificar en su caso, el contenido del programa deberá revisarse y evaluarse al menos anualmente. Asimismo, deberá aprobar los programas trienal y anual de trabajo, pudiéndolos adicionar o modificar en cualquier tiempo;
II. Revisar, autorizar y evaluar, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo con el Municipio y el Decreto de Creación, las políticas generales, los programas y acciones prioritarias que en beneficio de las mujeres deberá realizar el Instituto, así como darles el seguimiento correspondiente;
III. Fungir como órgano de asesoría y consulta del gobierno municipal y de la Dirección General;
IV. Revisar y en su caso aprobar, del informe y evaluarse al menos anualmente. Asimismo, deberá aprobar los programas trienal y anual que le presente la Directora General;
V. Solicitar la modificación en su caso, del organigrama general del Instituto, atendiendo a los principios de economía, profesionalismo, eficiencia, eficacia calidad y productividad;
VI. Establecer lineamientos generales para el mejor funcionamiento del Instituto;
VII. Establecer indicadores para medir impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto;
VIII. Revisar, y en caso aprobar, el informe trimestral y anual de actividades de se rinde ante la junta de gobierno;
IX. Aprobar y modificar en su caso, el Manual de Organización en el cual se deberán contener la denominación, objetivo y funciones específicas en distintas áreas administrativas del Instituto, a propuesta de la Dirección General;
X. Aprobar y modificar en su caso, los manuales de procedimientos y servicio al público del Instituto a propuesta de la Dirección General, y
XI. Promover el mejoramiento técnico, administrativo y patrimonial del instituto para el pleno cumplimiento de sus objetivos y acortar programas o acciones que deba realizar la Dirección General.

CAPÍTULO VII
DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Artículo 20. Las sesiones de la Junta de Gobierno, serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán en el lugar, hora, día, mes y año que se determine en la convocatoria que para tal efecto se expida.

Artículo 21. Las sesiones ordinarias se celebrarán cada tres meses y las extraordinarias cuando asuntos que por su trascendencia así lo requieran, previa convocatoria emitida a solicitud de la Secretaria de la Junta de Gobierno, a solicitud del presidente de la Junta o de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 22. En caso de la suspensión de una sesión convocada, la Secretaria de la Junta de Gobierno, deberá comunicarlo sin demora a los integrantes de la Junta, explicando las causas que motivaron dicha suspensión.

Artículo 23. Las convocatorias para las sesiones se entregarán a los integrantes de la Junta con un mínimo de cinco días de anticipación para las ordinarias y un mínimo de tres días hábiles para las extraordinarias, en las cuales se asentará el orden día que contendrá:

I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
II. Lectura del orden del día y aprobación en su caso;
III. Lectura del acta de la última sesión ordinaria y/o extraordinario que se hubiere celebrado, y aprobación en su caso;
IV. Verificación del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior;
V. Asuntos específicos a tratar, y
VI. Asuntos generales.

Cuando se proponga tratar asuntos de interés general no comprendidos en el orden del día, se consultará a los integrantes de la sesión y en caso de aceptación, se tratarán en el punto correspondiente a asuntos generales.

Artículo 24. Una vez iniciada la sesión, los integrantes de la Junta de Gobierno, no podrán ausentarse del lugar en el que se esté sesionando, salvo que sea por causa justificada a juicio de quien preside la sesión o de la Secretaria de la Junta de Gobierno.

Artículo 25. Considerando por la Junta de Gobierno o por quien presida la sesión, cuando un asunto esté lo suficientemente analizado, se procederá, si así lo amerita la naturaleza del asunto de que se trate, a someterlo a votación, o en su caso, continuar con el siguiente punto del orden de día.

Artículo 26. En caso de que sea pertinente someter a votación algún asunto, deberán observarse las siguientes reglas: La votación será económica, se decidirá por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá voto de calidad.

Artículo 27. Una vez efectuada la votación, la Secretaria de la Junta de Gobierno sentará el resultado en el acta correspondiente.

Artículo 28. De las sesiones que se lleven a cabo, se levantará un acta circunstanciada en la que se hará:

a) Lugar, hora, día, mes y año de la celebración de la sesión;
b) Nombre y cargo de los integrantes de la Junta de Gobierno que asistieron a la sesión;
c) Orden del día;
d) Desarrollo del orden del día, especificando:

I. Verificación del quórum y número de asistentes.
II. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del día.
III. Lectura de la última sesión ordinaria y/o extraordinaria según corresponda, que se hubiere celebrado, discusión y aprobación o aclaración en su caso.
IV. Los asuntos específicos de que se traten.
V. Acuerdos sobre los puntos atendidos; y
VI. La firma de los miembros de la Junta de Gobierno que hayan asistido a la sesión y de la Secretaria de la Junta de Gobierno o de quien la haya suplido.

Artículo 29. El Presidente de la Junta de Gobierno podrá invitar a personalidades distinguidas y profesionales de reconocido prestigio en la materia, participando con voz, pero sin voto, para que aporten sus experiencias y sus conocimientos en la resolución de asuntos que se traten en las sesiones respectivas, así como representantes de otras dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, que puedan coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Instituto.

Artículo 30. En la búsqueda de un funcionamiento expedito y eficaz, la Junta de Gobierno integrará las comisiones con tres integrantes que considere necesarias, las cuales se encargarán de analizar los asuntos específicos que debe resolver la Junta de Gobierno.

Artículo 31. La Junta de Gobierno sesionará en las fechas que proponga el Presidente o Secretaria, o en su caso, las que propongan y determinen la mayoría de sus integrantes.

Artículo 32. La ausencia de los integrantes de la Junta de Gobierno a dichas sesiones, serán cubiertas bajo los siguientes lineamientos:

I. Las ausencias del Presidente de la Junta de Gobierno serán suplidas por el o la Secretaria del Ayuntamiento;
II. Los integrantes a que se refiere el Artículo 14, fracción III del Decreto de Creación del Instituto, podrán designar un suplente de su respectiva dependencia, el cual podrá tomar decisiones en ausencia del titular, y
III. Cuando por causa justificada no pueda asistir la Secretaria de la Junta de Gobierno, será suplida por quien ella designe de las responsables de los departamentos operativos del Instituto.

Artículo 33. La Secretaría de la Junta de Gobierno podrá expedir cuando así proceda, copia certificada de los documentos que obren en poder del Instituto.

Artículo 34. El Presidente de la Junta de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno por conducto de la Secretaría de la misma;
II. Presidir la sesión de instalaciones de la Junta de Gobierno;
III. Presidir las sesiones de la Junta de Gobierno;
IV. Proponer a la Junta de Gobierno las medidas necesarias para la mejor operación del Instituto y vigilar que se ejecuten sus acuerdos;
V. Tomar protesta a las y los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno, y
VI. Las demás que le confiera la Junta de Gobierno.

Artículo 35. La Secretaria de la Junta de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el calendario de sesiones y someterlo a su consideración;
II. Expedir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
III. Formular el orden del día previo acuerdo con el Presidente;
IV. Elaborar las actas de cada sesión;
V. Pasar lista de asistencia y verificar que el número de asistentes sea de la mitad más uno de sus asistentes;
VI. Redactar las actas de las sesiones anteriores, llevando un registro de los acuerdos, comunicándolo a las áreas competentes del Instituto;
VII. Obtener la firma de los miembros que hayan asistido a la sesión, en las actas que formule, y
VIII. Auxiliar al Presidente en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 36. Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán las siguientes atribuciones:

I. Participar en el análisis y elaboración de propuestas para los trabajos y estudios que realicen por si mismos o emitir opinión respecto de las propuestas de programas o proyectos que se presenten en pleno;
II. Promover el cumplimiento de los acuerdos que les correspondan de acuerdo con sus funciones;
III. Participar en las tareas que se les encomienden y presentar los informes correspondientes respecto a las actividades realizadas;
IV. Apoyar al Instituto en los asuntos que se requiera, y
V. Las demás que se les confiera.

Artículo 37. Bajo ninguna circunstancia, durante el periodo que funja como tal, las Consejeras Ciudadanas podrán tener algún cargo de dirigencia partidista y/o funcionaria pública.

Artículo 38. Las Consejeras Ciudadanas podrán ser removidas de su cargo antes de que termine su periodo si se presentare lo señalado en el artículo 37 del presente Reglamento.

Artículo 39. La Coordinadora de la Comisión de Equidad, Género y Familia del H. Ayuntamiento de Mazatlán tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover acuerdo de Cabildo a favor de las Mujeres de Mazatlán;
II. Participar en las comisiones y tareas que la Junta de Gobierno del Instituto le asigne;
III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
IV. Proponer acciones y programas de trabajo en las sesiones de la Junta de Gobierno;
V. Apoyar los trabajos que realicen las comisiones de la Junta de Gobierno, y
VI. Las demás que se confieran de la Junta de Gobierno y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII
DE LAS FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 40. Corresponde a la Directora General del Instituto, la representación, trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Para ello contará con las siguientes facultades:

I. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y fungir como Secretaria Técnica de dicho órgano;
II. Proponer a la Junta de Gobierno programas y acciones que deba desarrollar el Instituto que surjan en la comunidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades que se establezcan como políticas públicas.
III. Administrar y dirigir las actividades del Instituto, así como ejercer el presupuesto del mismo con la ejecución a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
IV. Proponer a la Junta de Gobierno programas de financiamiento del Instituto;
V. Representar legalmente al Instituto con el carácter de mandataria general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2436 del Código civil para el Estado de Sinaloa;
VI. Tendrá poder general para actos de dominio, mismo que solo ejercerá previo acuerdo de la Junta de Gobierno que sobre casos específicos determina. Asimismo, ejercerá la representación legal del Instituto sujetándose a las restricciones y acatando las disposiciones de la Ley del Gobierno Municipal y las demás leyes aplicables;
VII. Celebrar, en representación del Instituto, los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo;
VIII. Elaborar y presentar en tiempo y forma el proyecto de programa de trabajo anual y trienal de las actividades del Instituto y someterlos a votación de la Junta de Gobierno;
IX. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas y objetivos en la implementación de los programas específicos con temporalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia;
X. Implementar los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones que se lleven a cabo por el Instituto;
XI. Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto;
XII. Implementar y mantener actualizado el sistema de información documental y electrónico del Instituto con transparencia;
XIII. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el buen funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto;
XIV. Elaborar y presentar ante la Junta de Gobierno, para su consideración las modificaciones de sus ordenamientos respectivos;
XV. Nombrar, remover y concluir los contratos de confianza y los de apoyo temporales del personal contratado y contratar por medio del Instituto. Conseguir contrataciones de profesionistas por medio de los programas de apoyo que brinda la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, así como el Instituto Nacional de las Mujeres para mayor cobertura de servicios y a usuarias, así como dar la oportunidad de que las profesionistas en pasantías provenientes de las universidades cumplan con el requisito de servicio social para concluir sus licenciaturas con la finalidad de que realicen actividades para contribuir con el Instituto recibiendo asesoramiento y actividades de aprendizaje, y
XVI. Las demás que se confieran para alcanzar los objetivos del Instituto.

CAPÍTULO IX
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Artículo 41. El Órgano Interno de Control es una Unidad adscrita al área de Dirección General y que tendrá como objetivo la prevención, vigilancia de los actos u omisiones que pudieran contribuir en responsabilidad administrativas, así como realizar con eficacia y eficiencia los cumplimientos de las metas y objetivos del Instituto el buen uso de los recursos y bienes públicos de la Institución, con la finalidad de evitar futuras observaciones de la Auditoria Superior del Estado, y promover la transparencia y el apego de la legalidad de las personas servidoras públicas de este ente.

Artículo 42. El Órgano Interno de Control está facultado para realizar en el ámbito de su competencia las investigaciones y clasificación de las faltas administrativas, tratándose de actos u omisiones en que incurran las personas servidoras públicas adscritas a esta paramunicipal, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Artículo 43. El Órgano Interno de Control estará representado por un titular, quien será propuesto por la Dirección General del Instituto, para su posterior aprobación en la Junta de Gobierno, después de someterse a votación.

Artículo 44. El marco legal que aplicará el Órgano Interno de Control será la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las disposiciones vigentes y necesarias para llevar a cabo sus funciones inherentes al objeto por el que fue creado.

CAPÍTULO X
DE LAS COORDINACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS.

Artículo 45. Al frente de cada departamento del Instituto, habrá una coordinadora o coordinador de departamento, quien se auxiliará por las y los servidores públicos que estarán a su cargo para realizar las funciones respectivas de su área de trabajo.

Artículo 46. Las y los titulares de los departamentos dentro de la esfera de su competencia, contarán con las siguientes facultades:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas al departamento a su cargo;
II. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que la Directora General le encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de las mismas;
III. Emitir dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por su superior jerárquico;
IV. Proponer a la Dirección General el ingreso, las promociones, las licencias y remociones del personal a su cargo;
V. Elaborar de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes proyectos para crear, reorganizar o modificar la estructura del departamento a su cargo;
VI. Formular de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes del Instituto, los proyectos de programas y de presupuesto relativos al Departamento a su cargo;
VII. Atender y coordinar los asuntos de su competencia con las demás personas servidoras públicas del Instituto, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento;
VIII. Proponer las normas y lineamientos que aseguren la calidad, pertinencia y oportunidad de los servicios que presta el Instituto;
IX. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan;
X. Proporcionar de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas del Instituto, la información, datos, cooperación o asesoría técnica que le sea requerida por otras dependencias o entidades de la administración pública estatal, municipal y paramunicipal, y
XI. Las demás que les confiera el presente ordenamiento, otras disposiciones aplicables y las que expresamente le encomiende la Junta de Gobierno o la Dirección General.

Artículo 47. Las ausencias de los titulares de cualquier área o departamento serán suplidas por las personas servidoras públicas del Instituto de la jerarquía inmediata inferior, en los asuntos respectivos a sus competencias.

CAPÍTULO XI
DE LA COORDINACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

Artículo 48. Para diseñar, ejecutar y evaluar estrategias, políticas y acciones del Programa de la Mujer en el ámbito Municipal, el Instituto se coordinará con los Municipios de la entidad, para tal efecto desarrollará lo siguiente:

I. Celebrar convenios o acuerdos con los municipios para la aplicación y ejecución del Programas Municipales y Estatales de Desarrollo de los Institutos de la Mujer;
II. Asesorar y apoyar a los municipios que lo soliciten, en la formulación de sus programas para la mujer;
III. Impulsar las modificaciones a los reglamentos municipales que aseguren el ejercicio integro de los derechos de la mujer, y
IV. Promover la coordinación con las autoridades municipales la actuación de las personas servidoras públicas para que incluyan la perspectiva de género en sus acciones.

CAPÍTULO XII
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 49. Los profesionales en la materia podrán ofrecer sus servicios al Instituto, para ello se contarán con recursos económicos suficientes para cubrir a la persona que los preste, con los honorarios devengados por el trabajo conforme a los instrumentos y objetivos a lograr, así como la formalización de su contrato o convenio, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. La persona prestadora debe ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con pleno uso y goce de facultades que le otorga y requiere la ley, Registro Federal de Contribuyente, profesional en la materia, documentación necesaria que se requiera para su contratación y comprobación del perfil del profesiograma a desarrollar; mostrar conducta ética, con aptitudes de ser elemento de un equipo de alto desempeño con la posibilidad de cumplir con la empresa pública que representa el instituto contratante en cuanto a los objetivos, misión y visión; tener la sensibilidad y capacidad social y política, los conocimientos necesarios suficientes en materia de perspectiva de género, feminismo, y tener la disposición y disponibilidad de tiempo para las actividades que se diseñen en el calendario del programa operativo anual; así como la concientización para la actualización en los avances y reformas constitucionales que se establecen para lograr la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género, además de no tener antecedentes penales, y
II. Comprometerse bajo juramento de honor las personas contratadas para el servicio de esta noble institución municipal de las mujeres a cuidar, respetar y no lacerar de ninguna manera el erario público destinado para esta paramunicipal considerándolo como un patrimonio de beneficio social de las mujeres mazatlecas, así como todo lo que se considera patrimonio propio de la institución.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres publicado el 01 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

LIC. ADDA SARAHI ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, promovido ALEJANDRO CAÑEDO VILLA y ROSIE CORONADO ZÚÑIGA, en el ejercicio de la patria potestad de su menor hijo cuyo nombre con resguardo de identidad es de iniciales J.A.C.C., LA MODIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, número 694, levantada el día 14 de Noviembre de 2007, para efecto de que se asiente el nombre correcto de su progenitora como ROSIE CORONADO, y no el que aparece incorrectamente en su acta de nacimiento como ROSIE CORONADO ZUÑIGA;, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 181/2024.

Escuinapa, Sin., Abr. 26 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
MYO.27 R. No. 10371565

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, promovido JUDITH GUADALUPE CAÑEDO CORONADO, LA MODIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, número 575, levantada el día 4 cuatro de Octubre de 2005, para efecto de que se asiente su nombre correcto de la madre como ROSIE CORONADO, y no el que aparece incorrectamente en su acta de nacimiento como ROSIE CORONADO ZÚÑIGA, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 182/2024.

Escuinapa, Sin., Myo. 06 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
MYO.27 R. No. 10371564

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

VIRINKA GWENDOLINE PEREZ ARROYO.
DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA (UNILATERAL), entablada en su contra por JOSE ALONSO NUÑEZ GUTIERREZ, para que dentro del término de 09 días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 583/2023 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO.27-29 R. No. 1121324

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

MANUEL ZATARAIN RENDÓN.
DOMICILIO IGNORADO

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de la demanda de juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN, entablada en su contra por NORMA LETICIA SÁNCHEZ GANDAR, y se le emplaza para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este

Juzgado de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 921/2021.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Primera de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Rio Culiacán y Rio Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Mazatlán, Sin., Abr. 23 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Rebeca Ochoa Viera.
MYO. 27-29 R. No. 1121256

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 37/2023, por auto de fecha a veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla a juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN, promovido por HECTOR GAMALIEL MORALES AYALA, en contra de VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., concediéndoles el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzca contestación de la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentra a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio ampliamente conocido de la segunda planta del edificio conocido como Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, en Fraccionamiento Tellería de esta ciudad; se les previenen para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se les harán por listas de acuerdos.-

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 05 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
MYO. 27-29 R. No. 1121275

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus GUADALUPE SALDAÑA SÁNCHEZ y/o GUADALUPE SALDAÑA, y ROSARIO ALCANTAR QUINTERO y/o ROSARIO ALCANTAR FÉLIX y/o ROSARIO ALCANTAR, presentarse deducir y justificar a este Juzgado, expediente 70/2024, término improrrogable TREINTA DÍAS hábiles a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Myo. 06 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Alma Concepción Flores Verduzco
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 879773

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOAQUIN BELTRÁN RUBIO, EXPEDIENTE 428/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 07 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371547

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEOBARDO SIFUENTES SANDOVAL, EXPEDIENTE 86/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 08 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Lorena Ivonne Fuentes Saenz

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 879777

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ FRANCISCO VERDUGO PÉREZ Y/O JOSÉ FRANCISCO VERDUGO, EXPEDIENTE 456/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 30 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 879802

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA REYNA BOJÓRQUEZ, quien falleció el trece de noviembre de dos mil once, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 438/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

SECRETARIA TERCERA

Lic. Osiris Verdugo Guzmán

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 879801

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BRUNO MANUEL HARO VALDEZ, EXPEDIENTE 408/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 16 de 2024.

SECRETARIA TERCERA:

Claudina Castro Meza.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 103781473

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. YOLANDA SÁNCHEZ VALDEZ Y/O YOLANDA SÁNCHEZ VALDEZ, EXPEDIENTE 333/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 26 del 2024.

SECRETARIO PRIMERO:

Lucio Antonio Acosta Duarte.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 879804

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDA

SOLANO VERDUZCO Y/O ROSENDA SOLANO DE VALDEZ Y/O ROSENDA S. DE VALDEZ, EXPEDIENTE 826/2022, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 06 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Astrid Maritza Villaseñor Soto.
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371573

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE REMEDIOS HUITRON GARCIA Y BACILIA FELIX FLORES, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 893/2023.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Dic. 20 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371484

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN GÁMEZ LUGO Y/O RUBEN GÁMEZ, HERMELINDA PIZARRO LERMA Y/O HERMELINDA PIZARRO Y/O HERMELINDA PIZARRO DE GÁMEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 210/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 01 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371525

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL ENRIQUE RUIZ SOTO, quien falleció el 14 de Marzo del 2021, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 310/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abril 29 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371495

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 21 de febrero del 2024, expediente 63/2024, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LORENZO ELEAZAR MURILLO PULIDO, quien falleció el día 14 catorce de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, promovido por GRISELDA LETICIA GUERRA FÉLIX, JOSELYNE GUADALUPE MURILLO GUERRA y otros, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos,, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin.,, Abr. 19 del 2024.
SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371487

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de VLADIMIR MARTÍNEZ BODART, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 71/2015.

Culiacán, Sin., Feb. 14 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gión.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371481

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO MARIO YAMASHIRO CORRALES para que se presente a deducir y justificar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 340/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 13 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371533

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus GERMAN TIRADO LIZARRAGA y/o GERMAN TIRADO y CARMEN BALDERRAMA DÍAZ y/o CARMEN BALDERRAMA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente número 426/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 07 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371491

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-2049/2008.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS GUILLERMO SENTIES GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación del edicto del expediente número 2049/2008.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 27 JUN. 7-17 R. No. 10371526

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXPEDIENTE-537/2024.

EDICTO

Exp. No. 537/2024

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados OLGA SEGURA DOMINGUEZ y/o OLGA SEGURA DE GUTIÉRREZ y/o OLGA SEGURA e HIGINIO GUTIÉRREZ OJEDA y/o HIGINIO GUTIÉRREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 537/2024

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 06 de 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371542

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 198/2024

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JULIETA CONTI

VERDUGO y/o JULIETA CONTY y/o JULIETA CONTI y TEODORO PONCE ZAMBADA y/o TEODORO PONCE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 198/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 11 del 2024.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371574

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ PABLO VALDEZ MEDINA, quien falleció el día 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 296/2024.

ATENTAMENTE.

Abr. 18 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Alejandra Sarahi Arellano Murillo.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371490

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de AARON DANIEL INZUNZA ARMIENTA, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, expediente número 1183/2023.

ATENTAMENTE

Feb. 16 del 2024.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Margarita Armenta Rosas

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371549

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALFREDO ANTONIO MEDINA GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 49/2024.

Culiacán, Sin., Mzo. 14 del 2024

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Angélica Morales Gastélum.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371477

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADISLADO VELÁZQUEZ VALENZUELA o ADISLADO VELÁZQUEZ V. o ADISLAO VELÁZQUEZ VALENZUELA y CONSUELO PONCE MARCHEN o CONSUELO PONCE DE VELÁZQUEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 554/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 13 del 2024.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Víctor Humberto Zazueta Landeros

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371506

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADALBERTO HIGUERA BOJÓRQUEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1675/2023.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 10 del 2024.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Víctor Humberto Zazueta Landeros

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371534

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 64/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados MANUEL LÓPEZ CAMACHO y RAMONA CASTAÑOS URREA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 16 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371538

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 374/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado DANIEL GAXIOLA GAXIOLA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371529

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 98/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada HERIBERTA GALAVIZ LUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Mzo. 12 del 2024
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Lucero Licona Ramos.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371451

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RENDÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 476/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Myo. 07 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371521

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTORIO GALINDO ZEPEDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 1532/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 26 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.

MYO. 27 JUN. 7 R. No. 1121551

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA DELIA LÓPEZ BERNAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 381/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 26 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371557

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA JUANA SÁNCHEZ PAREDES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 169/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 22 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371563

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta JOEL RODRÍGUEZ PALOMARES y/o JOEL RODRÍGUEZ PALOMAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 439/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 30 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 1121484

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RAFAEL PARDO NORIEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 294/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 1121543

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción sucesoria legítima a bienes de MACARIO OSUNA VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 404/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Myo. 06 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 1121564

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción sucesoria legítima a bienes de DAVID ÁLVAREZ DIAZ y/o DAVID ÁLVAREZ y/o DANIEL ÁLVAREZ., presentarse a deducirlos y

justificarlos ante este juzgado, en el expediente 330/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 18 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 1121589

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción sucesoria legítima a bienes de MANUELA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y/o MANUELA SÁNCHEZ DE OSUNA., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 250/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 1121591

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de sucesión legitima a bienes de ELVA ROSA RÍOS AUDELO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 387/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 17 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 1121381

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de sucesión legítima a bienes de FRANCISCA TIRADO GARZÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 57/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 19 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 1121590

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada ROSA GONZÁLEZ CONTRERAS. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 697/2022, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 04 de 2022.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
C. Yuridia Mercedes Raygoza López.
MYO. 27 JUN. 7 R. No. 10371537

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Se convoca a quien tenga derecho a oponerse a la solicitud de Información AD-PERPETUAM, en Via JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, presentada por ANDRÉS SÁMANO NÚÑEZ, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un bien inmueble, Ubicado en calle sin nombre, Fraccionamiento Paseo Ray de esta ciudad de Cosala, Sinaloa, consiste en un lote de terreno con una superficie de 833.96 metros cuadrados y una superficie construida de 82.31 metros cuadrados, con la clave catastral 009-000- 001-213-005-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 4.20 metros y colinda con propiedad privada. AL SUR: mide 32.41 metros y colinda con propiedad privada. AL ORIENTE: mide 40.40 metros y colinda

con Libramiento Paseo Ray. AL PONIENTE: En dos medidas en línea quebrada 32.10 metros y 21.40 metros colinda con propiedad privada; haciéndose saber al Público que una copia del plano del inmueble se encuentra expuesto en los Estrados de éste Tribunal. Expediente Número 37/2024.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 30 de 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
Lic. Efrain Avitia Lopez
MYO. 17-27 JUN. 7 R. No. 1071172

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA
EDICTO: 17/2024

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse a Juicio de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, Expediente 163/2023 promovido por JOSE CANIZALEZ GONZÁLEZ, en los términos de los artículos 983 Fracción II, 984 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio respecto de un terreno urbano ubicado en Calle Josefa Ortiz de Dominguez y Callejón de la Balama, Colonia El Puentito, Concordia, Sinaloa, el cual tiene una superficie de 4047.653 metros cuadrados de terreno y una superficie de construcción de 38.43 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE.- 5.761 metros, 1.984 metros colinda con Parcela Ejidal de Javier Espinoza Osuna; AL SURESTE.- Línea Quebrada que mide de Norte a Sur 26.907 metros, 7.359 metros, 5.62 metros, 8.551 metros, 33.428 metros, 10.15 metros, 24.222 metros, 36.443 metros colinda con Calle Sin Nombre; AL SUROESTE.- Línea Quebrada que mide de Oriente a Poniente 11.638 metros, 7.792 metros, 14.269 metros, 15.523 metros, 5.645 metros colinda con Calle Josefa Ortiz de Dominguez; AL NOROESTE.- Línea Quebrada que mide de Sur a Norte 40.043 metros, 15.081 metros, 28.448 metros, 18.567 metros, 31.284 metros, 23.777 metros colinda con Parcela Ejidal de Javier Espinoza Osuna.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Abr. 10 de 2024
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
MYO. 17-27 JUN. 7 R. No. 1120246

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS GUADALUPE URÍAS CASTRO, quien falleció el veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 403/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO.
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 17-27 R. No. 10371178

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO PEÑA CHÁVEZ y/o EDUARDO PEÑA, quien falleció el diez de diciembre de dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 310/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO PRIMERO.
MC. Rosario Manuel López Velarde
MYO. 17-27 R. No. 878919

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS ENRIQUE MORALES PARADA quien falleció el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 369/

2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán
MYO. 17-27 R. No. 878812

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NORMA JULIA CURIEL LEYVA Y/O NORMA JULIA CURIEL, EXPEDIENTE 178/2023, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Dic. 19 del 2023.
SECRETARIA TERCERA.
Claudina Castro Meza
MYO. 17-27 R. No. 878984

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus ERASTO ARMENTA MORALES y/o ERASTO ARMENTA presentarse deducir y justificar a este Juzgado, Expediente 639/2023 termino improrrogable treinta DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Ene. 09 de 2024
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
MYO. 17-27 R. No. 10060199

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX

Edicto

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FEDERICO GASTELUM y/o FEDERICO GASTELUM VEGA y GUADALUPE LERMA y/o MARÍA GUADALUPE LERMA ISLAS y/o GUADALUPE LERMA ISLAS y/o MA. GUADALUPE LERMA ISLAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 44/2024, termino improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Choix, Sin., Abr. 25 de 2024.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.
Lic. José Ángel Miranda Navarrete.
MYO. 17-27 R. No. 10060204

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES ZEPEDA LÓPEZ, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro término de 30 Treinta Días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 117/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Feb. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.
MYO. 17-27 R. No. 215456

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN ESPINOZA LEAL, quien falleció el 08 de Octubre del 2023, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 270/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 16 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
MYO. 17-27 R. No. 215453

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR GONZÁLEZ LIZÁRRAGA Y/O SALVADOR GONZÁLEZ Y MATILDE PINEDA AYALA Y/O MATILDE PINEDA DE GONZALEZ, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 132/2024:

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 06 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 17-27 R. No. 215464

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ZAMBRANO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

EXPEDIENTE 264/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 22 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 17-27 R. No. 10371105

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA

Edicto

Convóquese a quienes se crean con derechos al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado ARIEL HARO QUIÑONEZ y/o ARIEL HARO QUIÑONES, para efecto de que se presenten ante este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro del término de (30) TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación de este edicto. Expediente número 68/2024.

Sinaloa de Leyva, municipio de Sinaloa, Sin., Abr. 29 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO
Lic. Abraham Alcalde Flores
MYO. 17-27 R. No. 10371173

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DELIA MEJÍA ROMERO, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 296/2024, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Sal. Alv. Sin., Abr. 22 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Dr. en Dcho. Josué Santos González.
MYO. 17-27 R. No. 10371151

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RODOLFO SERRANO SALOMON, para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 1474/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 18 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
MYO. 17-27 R. No. 10371208

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de AMELIA CARRILLO QUINTERO y/o AMELIA CARRILLO DE FERNÁNDEZ y/o AMELIA CARRILLO, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 131/2024.

Culiacán, Sin., Feb. 06 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
MYO. 17-27 R. No. 10371152

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CASIMIRO PACHECO HERNÁNDEZ, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 61/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 02 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
MYO. 17-27 R. No. 10371135

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL PERAZA OSUNA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1381/2023.

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lorena de Jesús Rubio Gión.
MYO. 17-27 R. No. 10371077

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ANDREA MAGALY CALDERÓN SANDOVAL, de para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. 15/2024

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Teresita de Jesús Andrés González.
MYO. 17-27 R. No. 10371060

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 468/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN SAINZ CASTILLO y/o MARÍA DEL CARMEN SAINZ CASTILLO y/o CARMEN SAINZ DE SEDANO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 468/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.
MYO. 17-27 R. No. 10370876

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 487/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ISABEL MARTÍNEZ VALDEZ y/o ISABEL MARTÍNEZ DE OBLEDO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente 487/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.
MYO. 17-27 R. No. 10371186

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE FERNANDO VEGA CASTILLO, para que se presenten a deducir y justificar los derechos hereditarios dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 403/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 03 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.
MYO. 17-27 R. No. 10371206

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus J. REFUGIÓ LUGO QUIJAS y/o JOSÉ REFUGIÓ LUGO QUIJAS y CONSUELO TINOCO ACOSTA; otorgo disposición testamentaria alguna, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 45/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 10 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
MYO. 17-27 R. No. 10371163

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado LINO URIARTE ÁLVAREZ Y/O LINO URIARTE ALBARES Y/O LINO URIARTE A. Y/O LINO URIARTE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1648/2023.

ATENTAMENTE
Abr. 12 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 17-27 R. No. 10371074

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ALMA RAQUELINA CORRALES MADRID y/o ALMA RAQUELINA CORRALES DE PÉREZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 1643/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 24 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
MYO. 17-27 R. No. 10371080

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIZARDO URÍAS FIERRO y/o FELIZARDO URIAS F. y MARÍA CONCEPCIÓN BURGOS GUTIÉRREZ y/o CONCEPCIÓN BURGOS GUTIÉRREZ y/o CONCEPCIÓN BURGOS DE URÍAS, quienes fallecieron los días 29 veintinueve de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco y 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 966/2017.

ATENTAMENTE

Abr. 29 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 17-27 R. No. 10371102

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados LORETO RAMÍREZ ALVARADO Y OLIMPIA HERNÁNDEZ DE RAMÍREZ Y/O OLIMPIA HERNÁNDEZ CONTRERAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 249/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 23 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 17-27 R. No. 10371118

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MANUEL SALAZAR VALLES, también conocido como JUAN SALAZAR VALLES y/o JUAN VALLES, quien falleció el día 12 doce de octubre de 2011 dos mil once, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 325/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 17 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 17-27 R. No. 10371111

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ARTURO RUIZ ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 1618/2023.

Culiacán, Sin., Mzo. 19 de 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 17-27 R. No. 10371155

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO TORRES CARRASCO y ANTONINA PUGA CEPEDA y/o ANTONINA PUGA DE TORRES, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, expediente número 948/2022.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 28 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 17-27 R. No. 10371117

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIA GUADALUPE RODELO ZAZUETA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 367/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 17-27 R. No. 10371099

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho

al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PABLO ESPINOZA LÓPEZ o PABLO ESPINOZA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 395/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 04 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 17-27 R. No. 10371144

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PERFECTO MEDINA RENTERÍA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 310/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 13 del 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
MYO. 17-27 R. No. 10371150

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DORA VICTORICA GONZÁLEZ o DORA VICTORICA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 295/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 12 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 17-27 R. No. 10371159

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con dérecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDUARDO RANGEL GASTELUM e ISABEL OLIVIA GUTIÉRREZ ARREDONDO o ISABEL OLIVIA GUTIÉRREZ DE R. o ISABEL OLIVIA GUTIÉRREZ DE RANGEL, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 470/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 24 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 17-27 R. No. 10371161

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Convocase a los interesados que se crean con derecho a la herencia del finado MANUEL VIDAL GARCÍA, radicado bajo el Expediente número 35/2024, SUCESORIO INTESTAMENTARIO, presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Abr. 30 de 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Efrain Avitia Lopez
MYO. 17-27 R. No. 10371171

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE PÉREZ HERMOSILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1667/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ene. 19 de 2024

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 17-27 R. No. 1120177

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ DOMINGO NAVA URIBE Y ALEJANDRA GAMBOA CURIEL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1647/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 01 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 17-27 R. No. 1120448

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes ese crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DAVID BARRAZA GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1315/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 17-27 R. No. 10371087

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ ENRIQUE TIRADO RODRÍGUEZ presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 315/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Maria Concepción Lizarraga Galindo
MYO. 17-27 R. No. 1120182

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto GASPAR RENDÓN BARBOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 162/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 19 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
MYO. 17-27 R. No. 1120607

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MAURICIO BARRAZA ALEMÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 348/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Christian Roberto Briseño Guevara
MYO. 17-27 R. No. 1120577

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto HUMBERTO LIZÁRRAGA VILLELA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 156/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2024

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Christian Roberto Briseño Guevara

MYO. 17-27 R. No. 1120371

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JOSÉ ANTONIO GARCÍA LIZÁRRAGA y/o JOSÉ A. GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 1215/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Dic. 7 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

MYO. 17-27 R. No. 1120222

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de MARÍA GUADALUPE OSUNA ACOSTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 435/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 19 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia

MYO. 17-27 R. No. 10371100

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de ROSALIO ARAGÓN IBARRA y/o ROSALIO ARAGÓN y MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA PLATA y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA DE ARAGÓN y/o MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA DE A, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 96/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 9 de 2024.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

MYO. 17-27 R. No. 1120597

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 05/2024

Edicto

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de quienes en vida se llamaron MARÍA DE JESÚS ROJAS a quien también se le conoció como MARÍA DE JESÚS ROJAS CASAREZ y/o MARÍA DE JESÚS ROJAS DE M. y/o MA. DE JESÚS ROJAS y/o MARÍA DE JESÚS ROJAS CACERES y SALVADOR MONTAÑO SARABIA a quien también se le conoció como SALVADOR MONTAÑO y/o SALVADOR MONTAÑO S., presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 175/2023, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Concordia, Sin., Feb. 07 de 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
MYO. 17-27 R. No. 1120584

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada MERCEDES ELENA GUZMÁN OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 121/2024, termino improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María Fernanda Niebla Sánchez.
MYO. 17-27 R. No. 10371187

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derechos para que se presenten a oponerse a la solicitud de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM en vía de jurisdicción voluntaria, promovida por ALEJANDRINA GUTIÉRREZ MUÑOZ, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en:

Finca urbana ubicada en calle Tamaulipas número 952 de la colonia Estrella de esta ciudad, con clave catastral número 006-299-002 a nombre de Alejandrina Gutiérrez Muñoz, con superficie 208.00 metros de cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 26.00 metros y colinda con lote 03.

AL SUR mide 26.00 metros y colinda con lote 01;

AL ORIENTE, mide 8.00 metros y colinda con margen derecho del dren

AL PONIENTE, mide 8.00 metros y colinda con calle Tamaulipas.

Se hace saber al público que el plano, fotografías y demás anexos se encuentran expuestas en el expediente número 136/2022

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 25 de 2022
LA C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda de la Rosa Campos
MYO. 6-17-27 R. No. 877584

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente 40/2024, promueven diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar hechos, promovido ante este Juzgado por JOEL CASTILLO ARREOLA se ha hace del conocimiento que las diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, son con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en Calle Segunda (o callejón 4), número 23, colonia Recursos Hidráulicos, código postal número 80105, de este municipio de Culiacán, Sinaloa, y consta de un lote de terreno con una superficie de terreno según catastro de 115.11 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA 4.30 METROS Y 12.30 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 22, LOTE NÚMERO 23 Y LOTE NÚMERO 24;-

AL SUR: EN 9.83 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 86.-

AL ORIENTE: EN 11.71 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 45.

AL PONIENTE: EN 2.70 METROS Y COLINDA CON CALLEJON NÚMERO 4.-

LAS FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 01 de 2024.
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. María Fernanda Díaz Niebla.
MYO. 6-17-27 R. No. 10370514

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 29 de mayo de 2024. **No. 066**

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Juicio de Amparo Número 693/2023-3A.- Promovido por Eduardo Rodríguez Pérez, se emplaza a Ana María, Adriana Guadalupe y Sergio Alberto todos de apellidos Rivera Armenta.

2

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 767, 768, 769, 771, 772, 773, 775, 776 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Muerte, Retiro, Orfandad y Retiro Anticipado.

Decreto Número 777 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforma el Decreto Número 653, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» No. 007 el día 15 de enero de 2024.

3 - 29

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.

30 - 55

AYUNTAMIENTO

Municipio de Elota.- Licitación Pública Nacional N°-002 «Presencial» No. Licitación DDUOSP-LP-002-2024.

56 - 57

AVISOS GENERALES

Lista de Tarifas Máximas Iniciales Aprobadas.- Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

58

AVISOS JUDICIALES

59 - 69

AVISOS NOTARIALES

69 - 71

Aviso de Cambio de Jurisdicción del Notario Público No. 239.- Lic. Arnulfo Ruiz Fonseca.

72

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Los Mochis, Sinaloa.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

ANA MARÍA, ADRIANA GUADALUPE Y SERGIO ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS RIVERA ARMENTA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 693/2023-3A, PROMOVIDO POR EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZA DE LAS MORALES QUEJOSAS SEMILLAS Y AGROPRODUCTOS MONSANTO Y MONSANTO COMERCIAL, AMBAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LOS TERCEROS INTERESADOS ANA MARÍA, ADRIANA GUADALUPE Y SERGIO ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS RIVERA ARMENTA, POR EDICTOS, APERCIBIDOS QUE SI NO SE APERSONAN A ESTE ASUNTO, HACIÉNDOSELES SABER LA INSTAURACIÓN DEL PRESENTE JUICIO Y EL DERECHO QUE TIENEN PARA APERSONARSE AL MISMO SI SU INTERÉS CONVINIERE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REQUIRIÉNDOLOS PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS EN ESTE JUZGADO. DÉJESE A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE ÓRGANO; HACIÉNDOLES SABER QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LOS MOCHIS, SINALOA, 24 DE ABRIL DE 2024.
LIC. RAMIRO ORTEGA GAMEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.
MYO. 20-29 JUN 07 R. No. 10371510

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 767

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro al **C. EUSEBIO MILLÁN GASTÉLUM,** por la cantidad de $12,969.68 (Doce mil novecientos sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2024, en la partida 2421130030102262332319424OJ00OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de abril de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 767, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO AL C. EUSEBIO MILLÁN GASTÉLUM.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 768

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40 y 42 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. NICOLÁS GUZMÁN CENICEROS,** por la cantidad de $11,976.10 (Once mil novecientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2024, en la partida 2421130030102262332319424OJ16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de abril de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 768, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. NICOLÁS GUZMÁN CENICEROS.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 769

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. LUIS JAVIER GASTÉLUM ZAVALA,** por la cantidad de $10,567.15 (Diez mil quinientos sesenta y siete pesos 15/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2024, en la partida 2421130030102262332319424OJ16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 25 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de abril de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 769, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. LUIS JAVIER GASTÉLUM ZAVALA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 771

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, en relación con el artículo 36, ambos de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa vigente al momento de su fallecimiento, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. MARÍA ROSALINA SAUCEDA IBARRA**, en calidad de beneficiaria del finado **RIGOBERTO ELENES BRINGAS,** por la cantidad de $30,101.22 (Treinta mil ciento un pesos 22/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2024, en la partida 2421130030102262332319424OJ16800100, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de mayo de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 771, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. MARÍA ROSALINA SAUCEDA IBARRA.

El .Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 772

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los términos del Artículo Décimo Cuarto Transitorio, en relación con el artículo 36 ambos de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa vigente al momento de su fallecimiento, se concede el derecho de Pensión por Muerte al **C. CARLOS FRANCISCO MEDINA GAXIOLA,** en calidad de beneficiario de la finada **MARTHA ALICIA CHAN PERALTA,** por la cantidad de $14,700.36 (Catorce mil setecientos pesos 36/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2024, en la partida 2421130030102262332319424OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de mayo de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 772, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE AL C. CARLOS FRANCISCO MEDINA GAXIOLA.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 773

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 35, 37, 46 y 47 fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. VERÓNICA JUDITH ARMENTA LÓPEZ** y por Orfandad a su hija **ERIKA MICHELLE** de apellidos **ZAMORANO ARMENTA,** en calidad de beneficiarias del finado **HÉCTOR EDUARDO ZAMORANO RUBIO,** por la cantidad de $12,969.68 (Doce mil novecientos sesenta y nueve pesos 68/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el año de 2024, en la partida 2421130030102262332319424OJ16800100, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte y Orfandad, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de mayo de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 773, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. VERÓNICA JUDITH ARMENTA LÓPEZ Y POR ORFANDAD A ERIKA MICHELLE ZAMORANO ARMENTA.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 775

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte al **C. RAÚL FIGUEROA GÁLVEZ,** en calidad de beneficiario de la finada **HILDA DEL CARMEN ARÉCHIGA LÓPEZ,** por la cantidad de $5,186.10 (Cinco mil ciento ochenta y seis pesos 10/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2024, en la partida 2421130030102262332319424OJ16800100OSP tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de mayo de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 775, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE AL C. RAÚL FIGUEROA GÁLVEZ.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 776

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. ALEJANDRO VERDÍN CABRERA,** por la cantidad de $19,335.23 (Diecinueve mil trescientos treinta y cinco pesos 23/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2024, en la partida 2421130030102262332319424OJ16800100OSP, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de mayo de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DIAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 776, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. ALEJANDRO VERDÍN CABRERA.

El Ciudadano DR. RUBÉN ROCHA MOYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 777

POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 653

Artículo Primero.- Se reforma el primer párrafo del ARTÍCULO PRIMERO del Decreto Número 653, expedido en fecha 23 de noviembre de 2023, por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 007 el día 15 de enero de 2024, para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 96 y 98 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Vejez al **C. VÍCTOR IGNACIO OSUNA PICOS,** por la cantidad de $3,098.46 (Tres mil noventa y ocho pesos 46/100 M.N.), mensuales.
>
> ...
>
> **ARTÍCULO SEGUNDO. ...**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. SILVIA ORTÍZ CASTRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día tres de mayo de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Gobierno

RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

El Secretario de Administración y Finanzas

ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 777, POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 653.

PODER EJECUTIVO ESTATAL
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Lic. Julio Guadalupe Sánchez Aguilar, Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa y Secretario del Consejo de Administración del mismo organismo, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 85 y 93, fracciones III y XII de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al punto 3 de la Sesión Extraordinaria 001/2023 del Consejo de Administración del Instituto; y

CONSIDERANDO

Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, señala en su Eje 3. Gobierno de la Participación Ciudadana, el apartado 3.4. Hacienda Pública Responsable, Honesta y Eficiente, como estrategias y líneas de acción, establecer mecanismos de financiamiento alternativo oportuno y suficiente para apoyar el desarrollo económico del Estado y pugnar por el mejoramiento del perfil y términos de la deuda pública.

Que, por lo anterior y con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo, de este Organismo Público, alineados al Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Sinaloa 2022-2027, se requiere otorgar un mayor dinamismo al funcionamiento de dicho Organismo y, asimismo, ser una Institución más eficiente, para lo cual se hace necesario un reordenamiento estructural, mismo que se adapte a las necesidades actuales del Instituto.

Que, en razón de ello, como parte de los mecanismos instrumentados a efecto de fortalecer la eficacia de las unidades administrativas del Instituto, se crea la Secretaría Técnica.

Con fundamento en los artículos mencionados y en cumplimiento de los acuerdos señalados anteriormente, tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

CAPÍTULO I
DE LA PERSONALIDAD, OBJETO, Y COMPETENCIA

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, tienen por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que integran el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.

Mayo. 29 RNO 10371783

Artículo 2.- El Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa bipartita, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo, respecto de las aportaciones a que tiene derecho.

El Instituto tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes que emanen de su Junta de Gobierno y de su Consejo de Administración.

Artículo 3.- Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se entenderá por:

I. **Comisión de Vigilancia:** Comisión de Vigilancia del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa;

II. **Consejo de Administración:** Consejo de Administración del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa;

III. **Director General:** Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa;

IV. **Instituto:** Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa;

V. **Junta de Gobierno:** Junta de Gobierno del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa; y

VI. **Ley:** Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO II
DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO

Artículo 4.- Los órganos de gobierno, administración y vigilancia del Instituto son los siguientes:

I. La Junta de Gobierno;
II. El Consejo de Administración;
III. La Comisión de Vigilancia; y
IV. La Dirección General.

CAPÍTULO III
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 5.- La autoridad suprema del Instituto es la Junta de Gobierno, su integración está definida por el artículo 75 de la Ley; se organizará y funcionará conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de dicho órgano.

CAPÍTULO IV
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6.- El Consejo de Administración es el órgano administrador del Instituto y estará integrado de acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley.

Artículo 7.- Corresponde al Presidente del Consejo de Administración:

I. Presidir las sesiones;

II. Convocar por conducto del Secretario a las sesiones extraordinarias;

III. Diferir o suspender la sesión por causas que pudiera afectar la celebración o el desarrollo de la misma y que a su juicio así lo ameriten;

IV. Dirigir y moderar los debates;

V. Resolver en caso de empate con su voto de calidad; y

VI. Firmar las actas de las sesiones.

Artículo 8.- Son atribuciones y obligaciones de los miembros del Consejo de Administración, señalados en las fracciones II, III, IV, VI y VII del Artículo 82 de la Ley, las siguientes:

I. Asistir a las sesiones en el lugar, hora y fecha señalados en la convocatoria;

II. Formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día;

III. Emitir su voto en los asuntos que se propongan en las sesiones;

IV. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades que resulten de los acuerdos tomados en las sesiones;

V. Comunicar al Presidente, por conducto del Secretario con la oportuna anticipación, la imposibilidad de concurrir a las sesiones;

VI. Firmar las actas de las sesiones; y

VII. Las demás que les fijen las leyes, reglamentos y aquéllas que expresamente les asigne el Consejo de Administración.

Artículo 9.- Corresponde al Secretario del Consejo de Administración:

I. Formular y enviar con la debida anticipación el orden del día de las sesiones del Consejo de Administración y las convocatorias de las mismas a sus miembros integrantes, acompañando del soporte documental inherente a los asuntos a tratar;

II. Asistir a las sesiones con voz y voto;

III. Elaborar el calendario de sesiones del Consejo de Administración y someterlo a la consideración de sus miembros;

IV. Pasar lista de asistencia al inicio de cada sesión, e informar al Presidente de la existencia de quórum;

V. Dar lectura al orden del día y someterlo a la aprobación de los asistentes mediante votación económica;

VI. Revisar el proyecto de acta de la sesión anterior, tomando en cuenta los comentarios de los miembros del Consejo de Administración, a fin de incorporarlos en el documento definitivo;

VII. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y hacerla del conocimiento de los integrantes del mismo;

VIII. Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones del Consejo de Administración;

IX. Tomar los puntos de acuerdo y levantar las actas de las sesiones; y en su oportunidad integrarlas al libro de registro autorizado;

X. Comunicar los acuerdos emitidos para su seguimiento y ejecución;

XI. Tener bajo su custodia los libros de registro de las actas;

XII. Proporcionar la información que requiera el Consejo de Administración; y

XIII. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración y le señalen otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- El Consejo de Administración, además de las señaladas en el artículo 83 de la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer la revisión de las aportaciones de empleadores y trabajadores cada tres años a la Junta de Gobierno, para ser sometida a la aprobación del H. Congreso del Estado;

II. Analizar y en su caso autorizar las resoluciones que se le presenten respecto de los recursos de revisión que como medio de defensa interpongan los sujetos de la Ley;

III. Acordar y ordenar la notificación de las resoluciones previstas en la fracción anterior;

IV. Recibir del Director General las propuestas de percepciones e incrementos salariales, así como el otorgamiento de las prestaciones de los trabajadores del Instituto; y

V. Las demás que le sean conferidas en la Ley, el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 11.- El Consejo de Administración, por conducto del Secretario deberá integrar y resguardar el archivo que se forme con las convocatorias y las actas circunstanciadas que se levanten con motivo de las reuniones.

CAPÍTULO V
DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Artículo 12.- La Comisión de Vigilancia se integra conforme lo establece el artículo 87 de la Ley, y tiene además de las atribuciones que enuncia el artículo 89, las siguientes:

I. Solicitar a los demás órganos del Instituto, la información correspondiente para el cumplimiento de sus funciones;

II. Suscribir conjuntamente con el Director General los informes de gestión financiera y ordenar su publicación; y

III. Las demás que le sean conferidas en la Ley, el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 13.- La Comisión de Vigilancia presentará un informe anual a la Junta de Gobierno del Instituto sobre el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 14.- Cuando en los dictámenes que apruebe la Comisión de Vigilancia encuentre alguna irregularidad en relación con las inversiones, de inmediato lo hará del conocimiento de la Junta de Gobierno por conducto del Director General.

Artículo 15.- La Comisión de Vigilancia estará auxiliada por un Secretario Ejecutivo que será el Director Jurídico del Instituto, y dará constancia de lo actuado por dicho cuerpo colegiado.

CAPÍTULO VI
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 16.- Para el funcionamiento y el desarrollo de los asuntos de su competencia, la Dirección General del Instituto contará con las unidades administrativas siguientes:

A. Dirección General;

   I. Secretaría Técnica;
   II. Unidad de Asuntos Jurídicos;

B. Dirección de Finanzas;
C. Dirección de Pensiones y Prestaciones Institucionales; y
D. Dirección de Administración.

Artículo 17.- Las unidades administrativas del Instituto, realizarán sus actividades en forma programada, con base en las políticas y prioridades que para el logro de los objetivos a cargo de éste determine la Ley, establezcan la Junta de Gobierno y el Consejo de Administración.

CAPÍTULO VII
DE LAS FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 18.- El Director General del Instituto tendrá a su cargo la conducción y ejecución de las acciones operativas del Instituto conforme a la Ley, al presente Reglamento y a las demás disposiciones aplicables. Para tales efectos, ejercerá las facultades que resulten necesarias.

El Director General para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar las atribuciones que le autorice el Consejo de Administración, a los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiéndose los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo 19.- Corresponden al Director General, además de las contenidas en la Ley, las siguientes atribuciones:

I. Realizar toda clase de actos jurídicos para cumplir con sus fines y objetivos, así como aquellos que sean necesarios para la administración de las finanzas del Instituto;

II. Llevar a cabo las relaciones interinstitucionales del Instituto;

III. Proponer al Consejo de Administración la revisión de las aportaciones de empleadores y trabajadores, conforme a los resultados de los estudios y balances actuariales;

IV. Expedir lineamientos de observancia general para la aplicación para efectos administrativos de la Ley;

V. Difundir a los trabajadores los alcances de la Ley;

VI. Celebrar acuerdos, contratos y convenios para otorgar los beneficios que establece la Ley;

VII. Suscribir los convenios con el trabajador que solicite la continuación voluntaria de su cuenta individual obligatoria, así como el acuerdo de las partes para extinguirlo;

VIII. Celebrar convenios o contratos con intermediarios especializados en la operación e inversión de recursos a largo plazo, que cuenten con órganos de administración independientes del Instituto, para la administración de las cuentas individuales, previa autorización del Consejo de Administración;

IX. Proponer al Consejo de Administración que conozca y resuelva aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales lo ameriten;

X. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, a la Comisión de Vigilancia y a la Auditoría Superior del Estado, los informes financieros formulados por contador público certificado, que como cuenta pública deba rendirse;

XI. Ser el conducto tanto del Consejo de Administración, como de la Comisión de Vigilancia, respecto de los informes y asuntos que sometan a consideración de la Junta de Gobierno;

XII. Dar seguimiento a los resultados del Instituto y evaluarlos con base en los indicadores de gestión establecidos;

XIII. Ordenar los estudios y balances actuariales del Instituto, mismos que someterá a discusión del Consejo de Administración;

XIV. Supervisar y revisar respecto del actuar de los Directores y Jefes de Departamento;

XV. Establecer una relación estrecha con los empleadores, a fin de coordinarse y mantenerlos informados de los asuntos en común;

XVI. Presentar la resolución de los recursos de revisión que interpongan los sujetos de la Ley, al Consejo de Administración para su autorización;

XVII. Recibir de los Directores de área del Instituto y turnar al Consejo de Administración las propuestas de formatos; de manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público, y demás disposiciones que rijan la información, organización y funcionamiento de las direcciones;

XVIII. Determinar dar de baja a empleadores y sus trabajadores cuando estos no hayan realizado el pago de las cuotas y aportaciones a que están obligados en los términos de la Ley;

XIX. Integrar y resguardar el archivo que se forme con las convocatorias y las actas circunstanciadas que se levanten con motivo de las reuniones del Consejo de Administración;

XX. Solicitar a los empleadores, las diferencias que resulten entre las aportaciones que establece la Ley y los egresos por pensiones de sus trabajadores, cuando el Instituto no cuente con los recursos para el otorgamiento de tales pensiones, previo requerimiento de la Dirección de Finanzas, o cuando con motivo del reconocimiento de antigüedad, el trabajador que haya migrado al sistema de cuentas individuales adquiera el derecho a una pensión mayor de su renta vitalicia;

XXI. Integrar con el carácter de presidente, los Comités de Adquisiciones y de Obra Pública del Instituto;

XXII. Expedir cuando así proceda, copia certificada de los documentos que obren en los archivos del organismo; y

XXIII. Las demás que señale la Ley y otras disposiciones administrativas.

CAPÍTULO VIII
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 20.- Al despacho del Director General, estarán adscritas las siguientes unidades administrativas:

I. Secretaría Técnica;
II. Unidad de Asuntos Jurídicos;

SECCIÓN I
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 21.- Al frente de la Secretaría Técnica habrá un Titular al que se le denominará Secretario Técnico, quien además de las facultades genéricas de los Directores, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar en la coordinación de los eventos en que participe el Director General, así como organizar cualquier evento o ceremonia en el que el Instituto sea responsable de la organización;

II. Auxiliar al Director General en el cumplimiento de sus atribuciones;

III. Apoyar al Director General en la elaboración de los informes sobre el cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno y administración del Instituto;

IV. Elaborar las minutas de las reuniones en las que participe el Instituto;

V. Participar en la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público que formulen las unidades administrativas;

VI. Coordinar la planeación de acciones presentes y futuras del Instituto en coordinación con las Direcciones que la integran, con la finalidad de establecer las estrategias y líneas de acción;

VII. Dar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos de los planes y programas competencia del Instituto;

VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de la integración de los comités aplicables para el Instituto;

IX. Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional y supervisar su desarrollo y evaluación;

X. Promover que la elaboración de los planes de desarrollo, programas y proyectos de cada unidad administrativa y los recursos presupuestales que se le asignen, sean congruentes con el Plan de Desarrollo Institucional;

XI. Elaborar el diagnóstico de la Unidad de Transparencia;

XII. Participar como Enlace en los asuntos de Mejora Regulatoria y así como su agenda;

XIII. Llevar el control y dar cuenta de la correspondencia del Director General;

XIV. Organizar y controlar la audiencia, agenda de trabajo y archivo del Director General;

XV. Compilar, analizar, procesar y evaluar la información que, sobre el Instituto, difundan en medios de comunicación; y

XVI. Las demás que le encomiende el Director General y las que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SECCIÓN II
DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 22.- Al frente de la Unidad de Asuntos Jurídicos habrá un Titular al que se le denominará Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien además de las facultades genéricas de los Directores, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular, revisar y someter a la consideración del Director General los proyectos de convenios a celebrarse con los sujetos de la Ley e instituciones públicas y privadas que surjan dentro de las funciones del Instituto, así como contratos, títulos de crédito y otros documentos de carácter legal en los que intervenga el Instituto;

II. Apoyar a las demás unidades administrativas del Instituto en la formulación de proyectos de reglamentos, lineamientos, manuales, estatutos, condiciones generales de trabajo y, en general, toda clase de instrumentos normativos;

III. Formular los proyectos de lineamientos de observancia general, respecto de la aplicación para efectos administrativos de la Ley;

IV. Fijar, sistematizar, unificar y difundir los criterios de interpretación y de aplicación de las leyes y de otras disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento del Instituto, de manera conjunta con el Director General;

V. Orientar y asesorar a la Dirección de Finanzas respecto de la aplicación del procedimiento económico coactivo para obtener el cobro de los créditos fiscales que tenga el Instituto derecho a exigir;

VI. Representar legalmente al Instituto, sus unidades administrativas y sus órganos de gobierno, administración y vigilancia ante particulares y toda clase de autoridades y órganos jurisdiccionales en materia de su competencia; ejercitando las acciones, excepciones y defensas, así como interponer los recursos que procedan, y en su caso, desistirse de los mismos;

VII. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del Instituto y actuar como órgano de consulta;

VIII. Realizar los estudios e investigaciones jurídicas que requiera el desarrollo de las atribuciones del Instituto;

IX. Recopilar y promover la difusión de las normas jurídicas relacionadas con las funciones del Instituto;

X. Tramitar y en su caso someter a consideración del Director General los proyectos de resolución de los casos de inconformidades que presenten los empleadores y los trabajadores;

XI. Registrar, tramitar y proponer la resolución de los recursos de revisión que interpongan los sujetos de la Ley, y una vez resueltos en el término que establece la misma, presentar dicha resolución al Director General quien lo someterá a la autorización del Consejo de Administración;

XII. Notificar por conducto del titular del Departamento de lo Contencioso, las resoluciones de los recursos de revisión que ordene y acuerde el Consejo de Administración;

XIII. Elaborar los acuerdos para que el Director General pueda delegar atribuciones que le autorice el Consejo de Administración;

XIV. Fungir como secretario ejecutivo de la Comisión de Vigilancia, para lo cual deberá:

1) Levantar las actas de las sesiones, integrando y resguardando el archivo que se forme con las convocatorias y dichas actas;

2) Hacer llegar a los miembros, con la debida anticipación, la convocatoria, el orden del día y el apoyo documental inherente a los asuntos a tratar;

3) Comunicar el compromiso individual de cada miembro de la Comisión de Vigilancia, para el seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados en las sesiones;

4) Firmar las actas de las sesiones; y

5) Las demás que le encomiende la propia Comisión de Vigilancia.

XV. Integrar con el carácter de Vocal, los Comités de Adquisiciones y de Obra Pública del Instituto;

XVI. Atender los requerimientos que formulen autoridades jurisdiccionales y administrativas, en coordinación con las demás unidades administrativas del Instituto;

XVII. Gestionar el otorgamiento de los poderes que requiera el Instituto y llevar el control de los mismos;

XVIII. Supervisar los actos y operaciones que requieran la formalización ante fedatario público e inscripción de los mismos ante el Registro Público de la Propiedad;

XIX. Ejercer las atribuciones de su competencia a través de servidores públicos del Instituto o de terceros, y supervisar su desempeño; y

XX. Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables o que le encomiende el Director General.

Artículo 23.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director Jurídico se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Departamento de lo Contencioso; y
II. Departamento de lo Consultivo.

CAPÍTULO IX
DE LAS FACULTADES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES

Artículo 24.- Al frente de cada Dirección del Instituto, habrá un Director, quien se auxiliará por los servidores públicos que requieran las necesidades del servicio y permita el presupuesto respectivo.

Los Directores ejercerán por sí o a través de los servidores públicos que les están adscritos, las facultades que les correspondan.

Artículo 25.- Son facultades genéricas de los Directores, las siguientes:

I. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos de su competencia;

II. Presentar al Director General para su aprobación, instrucciones o conocimiento lo que corresponda a su área;

III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades encomendadas al área a su cargo, de tal manera que todas y cada una de las acciones realizadas, tengan continuidad y sustento cuantificable y calificable programática y presupuestal;

IV. Administrar los recursos humanos y materiales que les sean asignados;

V. Conforme a las necesidades de la dirección a su cargo, realizar cambios de adscripción y separación del personal, lo que deberá informar a la Dirección General;

VI. Elaborar y proponer los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público, y demás disposiciones que rijan la organización y funcionamiento de la dirección a su cargo;

VII. Diseñar los formatos que se consideren necesarios en la dirección a su cargo, para la adecuada administración de la información de empleadores, trabajadores, beneficiarios y otros sujetos contemplados por la Ley y que deban ser presentados para su aprobación al Consejo de Administración;

VIII. Proponer a la Dirección General, la difusión de los alcances de la Ley en relación con las funciones de la dirección a su cargo;

IX. Observar las disposiciones normativas, los lineamientos y las políticas generales del Instituto;

X. Desempeñar las comisiones que les encomiende el Director General;

XI. Integrar los sistemas de información y consulta de su área;

XII. Elaborar mensualmente un informe detallado de las actividades de su área;

XIII. Documentar por escrito, de manera sencilla, clara y expedita, sus instrucciones al personal subordinado;

XIV. Asesorar en los asuntos de su competencia a las otras áreas del Instituto, cuando ello sea necesario;

XV. Cumplir y hacer cumplir las funciones que este Reglamento les asigna, así como las instrucciones que, en su caso, el Director General disponga;

XVI. Supervisar el desempeño del personal bajo su responsabilidad;

XVII. Vigilar el buen uso de los activos del área;

XVIII. Ejercer las atribuciones que por delegación le correspondan, informando lo conducente;

XIX. Asegurar el cumplimiento de los objetivos del área;

XX. Coordinar sus actividades con las demás áreas del Instituto y, en su caso, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

XXI. Integrar y conservar los expedientes de la información y documentación materia de su competencia, así como certificar los documentos que consten en los mismos;

XXII. Presentar la información que le sea requerida por la Comisión de Vigilancia en cumplimiento de sus atribuciones previstas en la Ley;

XXIII. Presentar anualmente al Director General, el informe de actividades, el programa de labores y el presupuesto de Ingresos y Egresos de la dirección a su cargo para el siguiente periodo;

XXIV. Administrar el ejercicio del presupuesto anual de la Dirección a su cargo; y

XXV. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables y las que les asigne el Director General.

CAPÍTULO X
DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

Artículo 26.- Al frente de la Dirección de Finanzas habrá un Titular al que se le denominará Director de Finanzas, quien además de las facultades genéricas de los Directores, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar el ejercicio de los presupuestos anuales de los ingresos que el Instituto tiene derecho a percibir, así como de los egresos, derivados del otorgamiento de pensiones, cuentas individuales, ahorros solidarios y otros pagos previstos en la Ley;

II. Llevar el registro, control, estadística de los empleadores y sus trabajadores, como obligados al pago de cuotas y aportaciones que establece la Ley, quienes serán identificados con el número que para estos fines les asigne la Dirección de Pensiones y Prestaciones Institucionales;

III. Autorizar el pago del estímulo para la permanencia del trabajador que haya decidido continuar laborando, aun cuando tenga derecho a la pensión por jubilación, previa solicitud hecha ante la Dirección de Pensiones y Prestaciones Institucionales;

IV. Realizar los pagos autorizados que afectan el presupuesto y los demás que deba efectuar el Instituto con base en la disponibilidad de recursos existentes;

V. Analizar las solicitudes de erogación y verificar las disponibilidades presupuestales;

VI. Conciliar los registros presupuestales-contables;

VII. Supervisar la conciliación y depuración de las cuentas del Instituto;

VIII. Diseñar, proponer y establecer el sistema contable del Instituto con apego a las disposiciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita llevar el registro y control contable de las operaciones del Instituto, así como de los saldos y rendimientos de las cuentas individuales;

IX. Preparar y presentar la información que se requiera con motivo de auditorías por órganos fiscalizadores y despachos externos;

X. Verificar que las cuotas aportadas mensualmente estén calculadas en función de los días trabajados;

XI. Determinar, registrar y controlar los créditos fiscales a favor del Instituto por cuotas y aportaciones omitidas, así como fincar el procedimiento económico coactivo para su cobro en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XII. Registrar y administrar las cuotas y aportaciones realizados por los sujetos de la Ley;

XIII. Actualizar las pensiones en el mes de enero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado en el año natural inmediato anterior;

XIV. Gestionar la creación y administrar el fondo de pensiones por invalidez y vida, a que se refiere el Artículo 23 de la Ley;

XV. Tramitar y declarar la procedencia para la contratación de la pensión y seguro de sobrevivencia en los casos previstos por la Ley;

XVI. Establecer una cuenta individual a favor de los trabajadores sujetos a las prestaciones que consagra la Ley, asignándole para identificación una sola clave, que será la misma del registro del trabajador;

XVII. Determinar la forma y periodicidad con la que se solicitará a los empleadores, la información adicional de cada trabajador, a fin de poder individualizar y administrar las cuotas y aportaciones que integran las cuentas individuales;

XVIII. Transferir el monto de la cuenta individual del servidor público a otro régimen de seguridad social compatible con el sistema previsto en la Ley;

XIX. Registrar el monto de la cuenta individual de un trabajador proveniente de un régimen de seguridad social compatible previa a la firma del convenio previsto en la Ley;

XX. Determinar sobre la procedencia o improcedencia de la incorporación del trabajador, que desea afiliarse al Instituto mediante convenio de portabilidad que prevé la Ley;

XXI. Registrar las cantidades que por concepto de ahorro solidario reporten los empleadores a favor de sus trabajadores, para ser integrados a su cuenta individual, así como operar y administrar dichos ahorros;

XXII. Publicar mensualmente los rendimientos generados por el Fondo de Ahorro Solidario;

XXIII. Registrar y actualizar las cuotas y aportaciones del trabajador que solicite la continuación voluntaria de su cuenta individual obligatoria mediante la formalización del Convenio con el Instituto;

XXIV. Informar al Director General cuando existan diferencias entre las aportaciones que establece la Ley y los egresos por pensiones para los trabajadores, y que el Instituto no cuente con los recursos para el otorgamiento de tales pensiones, o cuando con motivo del reconocimiento de antigüedad, el trabajador que haya migrado al sistema de cuentas individuales adquiera el derecho a una pensión mayor de su renta vitalicia;

XXV. Establecer cuentas específicas para identificar de manera separada los recursos que correspondan a las aportaciones de cada empleador y las cuotas de sus trabajadores, cuando los recursos del Instituto no sean suficientes para cubrir las pensiones previstas en la Ley;

XXVI. Establecer las cuentas bancarias que se requiera para la administración de los recursos;

XXVII. Proponer a la Dirección General, para aprobación del Consejo de Administración, las políticas, estrategias y directrices para la inversión de los fondos y reservas del Instituto, buscando las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, así como cubrir los riesgos de mercado, de crédito, de operación y legales, de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley;

XXVIII. Proponer al Director General, para aprobación del Consejo de Administración, los fondos adicionales a los establecidos por la Ley, que estratégica y operativamente corresponda administrar al Instituto;

XXIX. Realizar el análisis de los mercados financieros, incluyendo la calidad de los intermediarios y de los instrumentos de inversión adecuados para la estrategia autorizada;

XXX. Proponer a la Dirección General, para su firma, los convenios o contratos con intermediarios especializados en la operación e inversión de recursos, incluyendo la administración y custodia de los títulos adquiridos, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XXXI. Realizar la negociación, concertación, operación y seguimiento de las inversiones;

XXXII. Dar seguimiento al flujo de efectivo por fondo de inversiones y vencimientos;

XXXIII. Establecer los requerimientos para el diseño del sistema de inversiones en coordinación con la Dirección de Administración;

XXXIV. Operar el sistema de inversiones que permita llevar, por tipo de fondo, el registro y control detallado de las operaciones de adquisición y enajenación de valores y del efectivo, así como la valuación de los instrumentos adquiridos;

XXXV. Supervisar la confirmación, registro, verificación de asignaciones y liquidación de las inversiones;

XXXVI. Llevar el control contable y registro del importe de los saldos y rendimientos que generen las cuentas individuales de los trabajadores;

XXXVII. Elaborar el presupuesto de rendimientos esperados para su incorporación al presupuesto de anual de ingresos del Instituto;

XXXVIII. Elaborar los informes que se requieran sobre el resultado de la estrategia de inversión;

XXXIX. Ejercer las atribuciones de su competencia a través de servidores públicos del Instituto o de agentes financieros contratados para tal efecto y supervisar su desempeño;

XL. Informar a la Dirección General y a la Dirección de Pensiones y Prestaciones Institucionales, cuando algún empleador o sus trabajadores no hayan realizado el pago de las cuotas y aportaciones a que están obligados;

XLI. Constituir las reservas del Instituto para financiar el pago de las pensiones bajo los principios establecidos en la Ley;

XLII. Presentar al Director General anualmente informes financieros formulados por contador público certificado, en el ejercicio independiente de su profesión, generando la información que se requiera para tal efecto;

XLIII. Diseñar a propuesta del Director General las políticas generales, proyectos y programas del Instituto, para su aprobación por el Consejo de Administración;

XLIV. Elaborar los informes de avance de gestión financiera trimestral, que someterá el Director General a la Comisión de Vigilancia;

XLV. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, para que sea sometido al Consejo de Administración por el Director General;

XLVI. Recaudar y registrar los recursos que los empleadores enteren para cubrir las pensiones en curso de pago;

XLVII. Llevar por separado la contabilidad de los recursos que reciba para el pago de las pensiones en curso de pago;

XLVIII. Establecer los requerimientos para el diseño de los sistemas de registro de información, de ingresos, de cuentas individuales y de créditos fiscales, en coordinación con la Dirección de Administración;

XLIX. Registrar y contabilizar en la cuenta individual de los trabajadores el bono de pensión que los empleadores acrediten a favor del Instituto;

L. Aplicar y registrar los importes de las pensiones caídas, las indemnizaciones globales, los recursos de la cuenta individual y cualquier prestación en dinero a cargo del Instituto, que prescriban a favor del mismo conforme a la Ley;

LI. Integrar con el carácter de Vocal, los Comités de Adquisiciones y de Obra Pública del Instituto;

LII. Operar el sistema para calcular y registrar el importe de las pensiones, así como de otros conceptos de pago autorizados, de conformidad con lo estipulado en la Ley; y

LIII. Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables o que le encomiende el Director General.

Artículo 27.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Finanzas se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Departamento de Contabilidad;
II. Departamento de Programación y Presupuesto; y
III. Departamento de Control Financiero.

CAPÍTULO XI
DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES Y PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 28.- Al frente de la Dirección de Pensiones y Prestaciones Institucionales habrá un Titular al que se le denominará Director de Pensiones y Prestaciones Institucionales, quien además de las facultades genéricas de los Directores, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Dar trámite a las solicitudes de pensión a que se refiere la Ley;

II. Dar trámite a las solicitudes para el pago de cuotas y aportaciones que correspondan al Instituto;

III. Dar trámite y resolución a las solicitudes de retiro del saldo de las cuentas individuales, del reintegro del total de aportaciones, así como de la contratación del seguro de renta vitalicia;

IV. Suspender el pago de las pensiones de jubilación, vejez e invalidez durante el tiempo en que el pensionado desempeñe un trabajo al servicio de alguno de los empleadores sujetos de la Ley;

V. Proporcionar a solicitud del trabajador en cualquier momento, información sobre su estado de cuenta individual;

VI. Operar el sistema para calcular y registrar el importe de las pensiones en curso de pago, de los trabajadores pensionados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, conforme a la legislación aplicable;

VII. Elaborar los proyectos de dictamen y proponerlos al Director General, quien los someterá a consideración del Consejo de Administración, para que decida conceder, rechazar o modificar las pensiones, indemnizaciones y otros pagos que conforme a la Ley le corresponde otorgar al Instituto;

VIII. Expedir a todos los derechohabientes, un documento de identificación con fotografía, a fin de que puedan ejercer los derechos que la Ley les confiere, según el caso, estableciendo para ello los requisitos de documentación e identificación;

IX. Realizar el cómputo de los años cotizados, para el otorgamiento de las pensiones a que se refiere la Ley con base en las hojas de servicio y la revisión que se formule en su caso;

X. Solicitar la revisión de la invalidez, con el fin de modificar, en su caso la cuantía de la pensión por invalidez;

XI. Registrar la institución de seguridad social que proporcione servicios médicos al trabajador, el dictamen que determina la invalidez del trabajador;

XII. Determinar la institución de seguridad social que deberá emitir los reconocimientos médicos que semestralmente están obligados a presentar los pensionados por invalidez;

XIII. Suspender la pensión por invalidez cuando el pensionado se niegue a someterse o a presentar los reconocimientos médicos correspondientes;

XIV. Llevar a cabo las investigaciones que estime necesarias para comprobar si existe o subsiste el estado de invalidez de los pensionados;

XV. Informar a la Dirección General que ha desaparecido el estado de invalidez de un trabajador, para que el Consejo de Administración determine la procedencia de la revocación de la pensión respectiva;

XVI. Llevar a cabo por lo menos una vez al año la comprobación de supervivencia de los pensionados del Instituto;

XVII. Revisar que los pensionados no tengan dos o más pensiones por jubilación en este Instituto;

XVIII. Llevar a cabo la comprobación de estudios profesionales para los casos de las pensiones por orfandad que sean mayores de edad;

XIX. Dar trámite a las solicitudes de continuación voluntaria para conservar la cuenta individual;

XX. Registrar a los empleadores y demás sujetos obligados al pago de cuotas que establece la Ley, otorgándoles el número que les corresponda;

XXI. Establecer los procedimientos para la inscripción y el otorgamiento de las prestaciones que correspondan al Instituto;

XXII. Registrar las notificaciones conjuntas de empleadores y trabajadores comunicando el cumplimiento, por parte de los trabajadores, del tiempo cotizado o requerido para acceder a la jubilación y de solicitud del estímulo por permanencia estipulado en la Ley, dando aviso para la autorización del pago a la Dirección de Finanzas;

XXIII. Establecer los requerimientos para el diseño de los sistemas que requiera la Dirección para el desarrollo de sus funciones;

XXIV. Integrar con el carácter de Vocal, los Comités de Adquisiciones y de Obra Pública del Instituto;

XXV. Informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Finanzas, del tipo de pensión que esté disfrutando un pensionado, para el cumplimiento de obligaciones alimenticias a su cargo;

XXVI. Recibir, registrar y administrar la información de empleadores, trabajadores, beneficiarios y otros sujetos contemplados por la Ley;

XXVII. Coordinar la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión del Instituto de conformidad a la Ley General de Archivos;

XXVIII. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley General de Archivos;

XXIX. Elaborar y someter a consideración del Director General o a quien éste designe, el programa anual de desarrollo archivístico;

XXX. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las unidades administrativas;

XXXI. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las unidades administrativas;

XXXII. Coordinar, con las unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;

XXXIII. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico, de acuerdo con la normatividad aplicable;

XXXIV. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad administrativa de este Instituto sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y

XXXV. Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables o que le encomiende el Director General.

Artículo 29.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Pensiones y Prestaciones Institucionales se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Departamento de Pensiones; y
II. Departamento de Prestaciones Económicas.

CAPÍTULO XII
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 30.- Al frente de la Dirección de Administración habrá un Titular al que se le denominará Director de Administración, quien además de las facultades genéricas de los Directores, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Atender las necesidades administrativas que presenten las distintas áreas del Instituto, de acuerdo con las políticas y criterios fijados por la Dirección General y el Consejo de Administración;

II. Administrar los recursos humanos y materiales del Instituto para el correcto desempeño de las facultades y atribuciones de las unidades administrativas del mismo;

III. Coordinar los mecanismos de administración de sueldos, salarios, remuneraciones y prestaciones al personal;

IV. Elaborar por instrucciones del Director General los nombramientos de los servidores públicos del Instituto que ocupen puestos de confianza;

V. Proponer al Director General, ajustes a las estructura administrativa y ocupacional, así como a los niveles salariales y prestaciones de los trabajadores del Instituto, para que, en su caso, sean aprobadas por el Consejo de Administración;

VI. Proponer al Director General, para aprobación del Consejo de Administración y de la Junta de Gobierno, las modificaciones que requiera la estructura administrativa y mantener un control actualizado de la misma;

VII. Elaborar y publicar el catálogo de puestos del Instituto, así como el monto global de las percepciones de cada uno de ellos;

VIII. Supervisar y vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo por parte de las diversas áreas del Instituto y de quienes en ellas laboran;

IX. Verificar que las operaciones de pago de nómina y las que sean de su competencia se efectúen de acuerdo con la normatividad aplicable;

X. Proponer y aplicar las políticas y lineamientos para la administración de los recursos materiales y servicios generales;

XI. Proporcionar y coordinar los servicios de almacén, correspondencia, archivo, mensajería, vigilancia, intendencia, limpieza, transporte, fotocopiado, telefonía y demás que se requieran para el funcionamiento del Instituto;

XII. Llevar el inventario, registro, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del Instituto de conformidad con la normatividad respectiva;

XIII. Administrar los servicios generales que requieren las áreas administrativas del Instituto;

XIV. Realizar los trámites de reclutamiento, selección, contratación e inducción del personal del Instituto;

XV. Expedir constancias y documentos de identificación para el personal del Instituto;

XVI. Proporcionar mantenimiento al equipo de transporte, así como a los bienes muebles e inmuebles del Instituto;

XVII. Elaborar el sistema de desarrollo profesional y evaluación del desempeño de los servidores públicos del Instituto, así como el Programa Anual de Capacitación basado en la detección y análisis de las necesidades de las diversas unidades administrativas;

XVIII. Dirigir y supervisar el buen uso de los bienes inventariables propiedad del Instituto, así como verificar el control y actualización de los resguardos debidamente requisitado;

XIX. Integrar con el carácter de Secretario, los Comités de Adquisiciones y de Obra Pública del Instituto;

XX. Llevar a cabo los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios que requiera el Instituto de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, supervisando la ejecución del contrato o convenio correspondiente;

XXI. Llevar el registro y control de los manuales que haya aprobado el Consejo de Administración;

XXII. Formular y presentar para su aprobación en su caso, al Director General, el plan de trabajo, los informes mensuales y el informe de actividades, así como el ejercicio de los recursos;

XXIII. Analizar, diseñar, programar, implementar y mantener los sistemas de información;

XXIV. Asesorar y apoyar a las diferentes áreas administrativas del Instituto en los servicios informativos que les sean requeridos;

XXV. Administrar y evaluar periódicamente el rendimiento de los equipos y programas y proponer los cambios de actualización necesarios, así como proveer el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas;

XXVI. Elaborar estándares y procedimientos para la utilización de los equipos de cómputo y la elaboración de programas;

XXVII. Capacitar a los usuarios para que puedan operar los sistemas desarrollados en los equipos de cómputo;

XXVIII. Coadyuvar en el mejoramiento de los servicios que proporciona el Instituto, promoviendo y validando sistemas susceptibles a mecanizarse;

XXIX. Organizar, administrar y operar con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, servicios electrónicos que permitan el envío, recepción y publicación de información por medios electrónicos;

XXX. Ejercer el control de los medios de identificación de los sistemas de comunicación electrónica que tenga a su cargo, salvaguardando la confidencialidad de la información que se reciba por esas vías;

XXXI. Definir y establecer la plataforma de tecnologías de información y comunicaciones y el marco tecnológico de referencia que apoye las funciones de las unidades administrativas del Instituto;

XXXII. Proporcionar la atención y soporte técnico a los usuarios en materia del sistema, equipos, redes y dispositivos informáticos con que cuente el Instituto;

XXXIII. Promover en los usuarios una cultura de calidad, seguridad y protección de la información, determinando las facultades y el perfil funcional del personal para el acceso, identificación y autenticación en el uso y explotación de la información;

XXXIV. Garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión del Instituto, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;

XXXV. Recabar y difundir información que se refiere a obligaciones de transparencia que le competan de conformidad con la Ley General y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, así como propiciar que las unidades

administrativas las actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

XXXVI. Procurar que la información del Instituto cumpla con los criterios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa;

XXXVII. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

XXXVIII. Asesorar a particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

XXXIX. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

XL. Efectuar las notificaciones a los solicitantes dentro de los plazos establecidos para tales efectos; y

XLI. Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables o que le encomiende el Director General.

Artículo 31.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Administración se auxiliará de las siguientes áreas administrativas:

I. Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información;
II. Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales; y
III. Departamento de Recursos Humanos.

CAPÍTULO XIII
DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO

Artículo 32.- Las ausencias del Director General se suplirán por los Directores en los asuntos de sus respectivas competencias.

Artículo 33.- Los Directores serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, en los asuntos de sus respectivas competencias.

Los jefes de departamento serán suplidos en sus ausencias por el servidor público que designe el Director del área.

Artículo 34.- Los servidores públicos que cubran las ausencias, actuarán como encargado del despacho con todas las facultades que correspondan al Titular, independientemente de las de su propio cargo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo.- Se abroga el Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 120 el día dos de octubre del año dos mil nueve.

Artículo Tercero.- El Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en cumplimiento del presente Reglamento Interior y conforme a sus facultades conferidas, dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del mismo, presentará propuesta de modificación al Manual de Organización para la autorización de la H. Junta de Gobierno del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.

Artículo Cuarto.- Los asuntos pendientes al entrar en vigor este Reglamento Interior, que conforme al mismo deban pasar de una unidad administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquellas unidades a las que se las haya atribuido la competencia conforme al mismo.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Lic. Julio Guadalupe Sánchez Aguilar.
Director General y Secretario del Consejo de Administración
del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa

AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
MUNICIPIO DE ELOTA, H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº- 002 "PRESENCIAL"

+Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Elota, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, convoca a las personas físicas o morales que deseen participaren la presente Licitación Pública Nacional para la Obra de Construcción a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, Financiada con **"RECURSOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", EJERCICIO FISCAL 2024,** de conformidad con lo siguiente:

No. LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURAS DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONÓMICAS
DDUOSP-LP-002-2024	SIN COSTO	LUNES 10-JUNIO-2024	JUEVES 13 DE JUNIO -2024 11:00 HRS A.M	LUNES 17-JUNIO.-2024 11:00 HRS A.M.	MIÉRCOLES 26-JUNIO-2024 11:00 HRS A.M

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CIRCUITO VIAL, AVENIDA PONIENTE 24, ENTRE CALLE SUR 10 Y SUR 16 Y CALLE SUR 14 ENTRE AVENIDA PONIENTE 24 Y AVENIDA PONIENTE 18, EN LA COLONIA MIRAMAR, CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA; MÉXICO.	MIÉRCOLES 03 DE JULIO DEL 2024	LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (90 DIAS NATURALES)
REUNIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA: LUNES 01 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11.00 HRS.	FECHA DEL FALLO: MARTES 02 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11.00 HRS.	FIRMA DEL CONTRATO: MARTES 02 DE JULIO DEL 2024 A LAS 12.00 HRS.

BASES Y ESPECIFICACIONES:

Las Bases de la licitación estarán disponibles para los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha límite señalado en el cuadro, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota del Estado de Sinaloa, sito Av. Gabriel Leyva Solano, Sin Número, Col. Centro, La Cruz, C.P 82700, Elota, Sinaloa, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas; para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01696) 9610111, EXT. 132-133, y en el sistema compra net-Sinaloa.

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), partiendo de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota,.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas, serán los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.
- El costo de referencia para la ejecución de los trabajos que ampara la presente licitación es de **$8,535,803.82 SON: (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 32/100 M.N), (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).**
- Se otorgará un anticipo del **35%** (treinta y cinco) a quien resulte ganador.
- El licitante está obligado a tener y exhibir el registro de contratista ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota y demostrar la especialidad.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- El licitante tiene la obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y lo acreditara con la opinión favorable del SAT y de las prestaciones sociales;
- No podrán participar las personas que se encuentren en los prescritos de esta ley;
- El licitante deberá comprobar la experiencia requerida anexando contratos de obra similares a los de esta licitación ya sea terminados o en ejecución;
- El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano, obras y Servicios de Elota, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Manifestación por escrito su interés a participar en la Licitación en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota, y registrarse en el Padrón de Contratistas del Municipio.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las bases presenten en el acto de presentación y aperturas de proposiciones, son las siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en que manifieste su interés a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en los mismos: teléfono, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones del escrito ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se exprese su interés a participar en la licitación por si o en su representación de un tercero indicando los datos de los sig. Requisitos:

a) - **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional),

M40.29 R.No. 10371946

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
MUNICIPIO DE ELOTA, H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº- 002 "PRESENCIAL"

b).- Personas Moral: Registro federal de contribuyentes (RFC); nombre y domicilio; además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas sus reformas y notificaciones con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios así mismo los datos de las escrituras donde les dan las facultades al apoderado o representante legal.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas, que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones a la licitación deberán presentar un convenio privado sin necesidad de construir una nueva sociedad.
Para los interesados que decidadn agruparse para presentar una proposición deberán presentar de forma individual todos los documentos adicionales (DA-1 AL DA-11) para acreditar la capacidad financiera mínima requerida que se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de las proposiciones del representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exiibiendo el convenio con la proposición.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad declare no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en los Artículos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia Fotostástica de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) del registro patronal ante el imss y el registro de inscripción de contratista expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual se manifieste declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota; induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes fracción XXXII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana y conveniente que si llegase a cambiar su nacionalidad en seguirse considerando como mexicano para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana de los derechos derivados de este contrato.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados durante o después del concurso así como no hacer mal uso de ésta.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste que de resultar ganador previo a la firma del contrato se compromete a mostrar a la convocante su cotejo el original de los documentos señalados en los numarales DA3 y DA6.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante de conformidad con el Art. 32-D del código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el sistema de administración tributaria (SAT), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y del acuerdo emitido por ACDO SA1 HCT 101214/281 P.DIR DE FECHA DEL 27 DE Feb. Del 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicara el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso de esta licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A MIÉRCOLES 29 DE MAYO DEL 2024.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA.

ING. GILBERTO SALAZAR RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ELOTA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS
SERVICIOS MUNICIPALES
LA CRUZ, ELOTA SIN.

AVISOS GENERALES

GAS NATURAL DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL NOROESTE
Permiso G/347/DIS/2014

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica del Noroeste, la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS INICIALES APROBADAS

Cargos tarifarios Rangos de consumo (Gigajoule/Mes)	Unidades	Residencial 0.00 - Infinito	Comercial/Industrial 1 0.00 – 125.00	Industrial 2 125.01-3,489.00	Industrial 3 3,489.01-Infinito
Cargo por servicio	Pesos/Mes	29.0072	28.9708	1,845.5302	72,645.1376
Distribución con comercialización	Pesos/Gigajoule	29.6880	32.9362	15.7065	0.0000
Distribución simple					
Cargo por capacidad	Pesos/Gigajoule	29.4594	32.6825	15.5855	12.5947
Cargo por uso	Pesos/Gigajoule	0.2287	0.2537	0.1210	0.0978

OTROS CARGOS REGULADOS APROBADOS

Cargos tarifarios Rangos de consumo (GJ/Mes)	Unidades	Residencial 0.00 - Infinito	Comercial/Industrial 1 0.00 – 125.00	Industrial 2 125.01-3,489.00	Industrial 3 3,489.01-Infinito
Conexión estándar	Pesos/Acto	0.0000	0.0001	52,065.0657	452,167.7030
Conexión no estándar	Pesos/Metro	794.3777	1,224.2220	2,765.7069	4,061.6365
Desconexión y Reconexión	Pesos/Acto	152.7508	313.9070	545.3552	627.1585

Torreón, Coah., a 14 de mayo de 2024

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio
Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
Representante Legal

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
Av. Juan F. Brittingham No. 311-3 Cd. Industrial C.P. 27019 Torreón, Coah.

Myo. 29 RNo. 10371924

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. FRANCISCO JAVIER AMAYA LOPEZ.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DECLARACION DE AUSENCIA O DE PRESUNCION DE MUERTE, relativo al expediente número 531/2018, promovido por ESMERALDA AVITIA RODRIGUEZ, en su carácter de esposa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 04 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 29 JUN. 12-26 JUL. 10

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. BLANCA AURORA PASQUEL VALADEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 982/2023 promovido por ANDRES LUNA RODRIGUEZ, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 29-31 R. No. 1121397

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

C. MIGUEL ÁNGEL RUIZ BARRAZA
DOMICILIO IGNORADO

CON EL FIN DE NOTIFICAR Y EMPLAZAR A MIGUEL ANGEL RUIZ BARRAZA, CONVOCÁNDOSELE, PARA QUE SE PRESENTE A JUICIO EN EL EXPEDIENTE 1194/2023 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR WENDY BRICEYDA SOBERANES ZACARIAS, EN SU CONTRA, PARA QUE SE PRESENTE A JUICIO DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; DEBIENDO PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, PREVINIÉNDOSELE PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE, DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY. ARTÍCULO 162, FRACCIÓN VII Y VIII, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 24 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA

Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 29-31 R. No. 10371708

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

JUAN IGNACIO OLIVAS CORRALES, THANYA GABRIELA SANDOVAL MEZA Y SERGIO OMAR FÉLIX PAYÁN.

Que en el expediente 862/2022, formado al juicio ordinario civil nulidad y/o inexistencia de escritura, promovida en su contra por EVA LUZ LIZÁRRAGA OLGUIN, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca contestación ante este Juzgado a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 23 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda
MYO. 29-31 R. No. 10371621

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS FERNANDO VALENCIA GARMENDIA.

Que en el expediente número 423/2022, formado al juicio sumario civil hipotecario, promovido ante este Juzgado por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS FERNANDO VALENCIA GARMENDIA, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro, Sinaloa, código postal 80129, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en ésta ciudad, para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega de los edictos. En la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, quedan en este Juzgado, a disposición de la parte demanda debidamente sellados y cotejados.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina
MYO. 29-31 R. No. 10371584

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

SOFIA MARCOVICH COSTICH.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se NOTIFICA demanda Ordinario Civil Prescripción Positiva, promovido por J. JESÚS REVELES SANDOVAL, en contra de SOFÍA MARCOVICH COSTICH, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha última publicación y entrega del edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento, produzca contestación a la demanda previniéndola para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos del Juzgado; expediente número 527/2023-1, quedan a su disposición en la Secretaría Primera de este Juzgado copias de

la demanda correspondiente.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 09 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. María José Ahumada Muñoz.
MYO.29-31 R.No. 10371479

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE SENTENCIA:
BLANCA BEATRIZ MEDINA LÓPEZ

En el expediente 874/2016, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en representación de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso número F/243264, en contra de BLANCA BEATRIZ MEDINA LÓPEZ, se dictó una SENTENCIA en fecha 27 de junio del año en curso, que en sus puntos resolutivos dice: Culiacán, Sinaloa, a 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés. PUNTOS RESOLUTIVOS: RESUELVE:

PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su acción. La parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía sumaria civil hipotecaria promoviera el licenciado FIDELINO MÉNDEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en representación de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso número F/243264, en contra de BLANCA BEATRIZ MEDINA LÓPEZ, en consecuencia: TERCERO. Se declara vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado el día 23 veintitrés de noviembre de 2004 dos mil cuatro, entre las partes contendientes en este negocio. CUARTO. Se condena a BLANCA BEATRIZ MEDINA LÓPEZ, a pagar en favor de la parte demandante la cantidad de 104,302.26 UDIS (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PUNTO VEINTISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de saldo del capital del crédito insoluto; el importe de 4,735.56 UDIS (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por administración; la cantidad de 4,093.70 (CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por cobertura; ambos conceptos de comisión cuantificados del 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez al 31 treinta y uno de mayo de 2016 dos mil dieciséis; y finalmente la cantidad de $86,211.18 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios cuantificados al 31 treinta y uno de mayo de 2016 dos mil dieciséis, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. QUINTO. Se absuelve a la parte demandada de las cantidades reclamadas por concepto de intereses ordinarios y seguros vencidos así como de las comisiones por administración y cobertura que se sigan generando. SEXTO. Se concede a la demandada el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibida que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con, su producto, pago a la parte actora. SÉPTIMO. No se hace especial condena en costas. OCTAVO. Notifíquese personalmente a la parte actora y a la parte demandada por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 629 en relación con el 119 del Código Procesal

Civil, vigente en el Estado. Así lo resolvió y firmó la licenciada MARIEL SÁNCHEZ OCHOA, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la licenciada ROSA ISELA CÁRDENAS FLORES, Secretaria Segunda que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 15 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
MYO. 29-31 R. No. 10371680

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CELIDA BEATRIZ PÉREZ ARMENTA, por su propio derecho y en representación del presunto ausente JESÚS IVÁN GUERRA OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 302/2018, relativo al juico SUMARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, en contra de los CC. CELIDA BEATRIZ PÉREZ ARMENTA, por su propio derecho y en representación del presunto ausente JESÚS IVÁN GUERRA OCHOA, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutivos dice: En Culiacán, Sinaloa, a 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. PRIMERO. Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO. El actor probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. Los demandados fueron declarados en rebeldía. En consecuencia: TERCERO. Se condena a CÉLIDA BEATRIZ PÉREZ ARMENTA y JESÚS IVÁN GUERRA OCHOA, a pagarle a BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, dentro de un término de 5 cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, las cantidades de: $309,052.82 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. $24,214.64) (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), por intereses ordinarios generados desde el 31 treinta y uno de mayo de 2017 dos mil diecisiete, hasta el 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

$607.10 (SEISCIENTOS SIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por réditos moratorios generados desde el 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, hasta el 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, más los réditos moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión por autorización diferida generadas y no pagadas desde el 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, hasta el 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho. En el cabal entendido de que dichos rubros secundarios de mérito cuantificarán y liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código. CUARTO. De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO. Se absuelve a los accionados del pago de las primas de seguros, que igualmente le fueron reclamadas por su contrincante, así como del pago de comisión por autorización diferida que se sigan generando con posterioridad al 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho. SEXTO. No ha lugar a imponer condena alguna por concepto de gastos y

costas del juicio. SÉPTIMO. Notifíquese a los demandados CELIDA BEATRIZ PÉREZ ARMENTA, por su propio derecho, y en representación del presunto ausente JESÚS IVÁN GUERRA OCHOA, como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, habrá de hacerse por dos veces consecutivas en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, que se editan ambos en esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicho edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, surtiendo efectos a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, los cuales deberán hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos. Mientras que por lo que hace al accionante, deberá de hacérsele de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, en términos del artículo 118, fracción VI, del citado ordenamiento legal, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y Especializados en Materia Laboral, de este Distrito Judicial. Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos licenciada YARELI MEZA PAYAN, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 14 de 2024.

C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Yareli Meza Payan.
MYO.29-31 R.No. 10371679

UZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 813/2021

ACTOR: MARTHA RÍOS MENDOZA.

DEMANDADA: ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA.

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION.

DOMICILIO: IGNORADO

En cumplimiento al punto resolutivo quinto de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el expediente número 813/2021, se ordenó notificarle por este medio los puntos resolutivos de dicha SENTENCIA a la demandada ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA, mismos que a la letra dicen: Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 14 y 16 Constitucional, 1°, 19, 791, 795, 807, 824, 825, 1133, 1149, 1154 y demás relativos del Código Civil; 1°, 81, 258, 278, 627 y demás referentes del Código de Procedimientos Civiles, y material jurisprudencial empleado, es de resolverse, y; se resuelve: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. La parte demandada ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA DE QUINTERO, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la accionante MARTHA RÍOS MENDOZA, ha adquirido la propiedad del inmueble identificado como lote de terreno número 15, manzana 01, de la sección 06, de la colonia Olímpica, con una superficie de terreno de 140.00 ciento cuarenta metros cuadrados, y construcción de 64.00 sesenta y cuatro metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran

descritas en la parte considerativa de esta sentencia; mismo que se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 10, tomo 234, sección I primera, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, a nombre de ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA DE QUINTERO. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítanse mediante atento oficio, copias certificadas de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; para que una vez cerciorado que el inmueble supra descrito se encuentra registrado ante dicha dependencia a nombre de la demandada ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA DE QUINTERO, proceda a llevar a cabo la cancelación de la inscripción citada en la parte final del anterior punto resolutivo, e inscriba esta sentencia en la citada oficina registral, como título de propiedad en favor de la accionante MARTHA RÍOS MENDOZA. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora en el domicilio procesal autorizado en autos para tal efecto, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa; por conducto del Actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, especializados en Oralidad Mercantil y especializados en materia Laboral del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación; y a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 629 de la Ley Procesal Civil Estadual, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento legal. Así lo resolvió y firmó el licenciado Federico Francisco Estrada Coronado, Juez adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la licenciada María del Rosario Garzón Duarte, Secretaria Primera de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 19 de 2024.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario Garzón Duarte.
MYO.29-31 R.No. 1121244

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio DE TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACION DE ACTA DEL ESTADO FAMILIAR, que promueve MARIA ANDREA DOMINGUEZ BELTRAN, en contra del C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SINALOA, convocándose a los interesados a oponerse quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, acudir al expediente 1314/2023, en cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 29 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karina Cecilia Ruiz Soto.
MYO.29 R.No. 10371501

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO número 00025, de HERMENEGILDO POMPA LARA Y ROSA EVELIA LÓPEZ DURAN, donde se asentó erróneamente el nombre del promovente como ESMEREGILDO LARA debiendo ser el correcto HERMENEGILDO POMPA LARA, dentro del expediente 43/2024, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sin., Myo. 14 de 2024.
SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Efraín Avitia López
MYO.29 R. No. 10371625

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACION ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LUIS FERNANDO GONZALEZ VALENZUELA, en contra del OFICIAL 09 DEL REGISTRO CIVIL DE MAZATLÁN, SINALOA, en la que se asentó incorrectamente la fecha de nacimiento como 19 Septiembre 1962, cuando lo correcto es 19 Octubre 1962. Llámese a interesados oponerse a Rectificación acudir expediente número 1251/2023, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Feb. 16 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 29 R. No. 1121394

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 18/2024

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido POR FELICITAS TIRADO SALAZAR, en contra del Oficial del Registro Civil 01 de Concordia, Sinaloa, para que se asiente correctamente el nombre del promovente como: FELICITAS TIRADO SALAZAR y no FELICITAS SALAZAR, como se encuentra asentado erróneamente en el acta de nacimiento de la promovente, en el expediente número 44/2024; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Abr. 11 de 2024
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
MYO.29 R. No. 10371681

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA

EDICTO: 25/2024

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio de Tramitación Especial por MODIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO, promovido por PAUL GERARDO URIBE SÁNCHEZ Y ERIKA JANETH TIZNADO GUTIÉRREZ en contra del Oficial del Registro Civil 10 de Mazatlán, Sinaloa, para que se asiente correctamente el nombre de la madre del promovente como: AURORA URIBE SÁNCHEZ y no MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ y se omita el nombre que aparece como padre del contrayente, como se encuentra asentado erróneamente en el acta de matrimonio, en el expediente número 59/2024; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Myo. 07 de 2024
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz.
MYO.29 R. No. 10371606

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 81/2021, del juicio sumario civil hipotecario, promovido por STEELWAY SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de AGRÍCOLA DON GABO, S.P.R. DE C.V. la C. Juez ordenó sacar a REMATE los siguientes bienes inmuebles: 1.- Lote de Terreno ubicado en predio «San Rafael», Sindicatura de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa,

con superficie de 2-27-49 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 252.22 metros y colinda con calle José María Alfaro Meza; AL SUR, mide 184.97 metros y colinda con Manuel Velázquez López, AL ORIENTE, En seis medidas, la primera mide 4,907.00 metros y linda con carretera Culiacán-El Dorado, la segunda 30.57 metros y linda con carretera Culiacán-El Dorado, dren de por medio, la tercera en 19.18 metros linda con carretera Culiacán-El Dorado, dren de por medio, la cuarta en 14.19 metros y linda con carretera Culiacán-El Dorado, dren de por medio, la quinta en 30.26 metros y linda con carretera Culiacán-El Dorado dren de por medio y la sexta en 29.73 metros y linda con carretera Culiacán -El Dorado, dren de por medio. AL PONIENTE, mide 106.00 metros y colinda con Consuelo Martínez Zamora. Registrada bajo el folio 12170, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a nombre de Agrícola Don Gabo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. postura legal la cantidad de $2,836,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes del avalúo practicado en la presente causa sobre el citado inmueble. 2.- Lote de Terreno Urbano ubicado en Avenida Aldama, del Fraccionamiento Colinas de San Miguel IV Etapa, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, identificada como lote número 13, de la manzana 16, con superficie de 446.1265 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.5000 metros y colinda con lotes número 21 y 22 de la misma manzana. AL SUR: En línea curva que mide 1.1626 metros y 10.2305 metros colinda con Avenida Aldama. AL ORIENTE: 38.3363 metros y colinda con lote número 13 de la misma manzana. AL PONIENTE: 39.2405 metros y colinda con lote número 15. Registrada bajo la inscripción de folio 37150, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a nombre de Ana Lucia Hernández González. Es postura legal la cantidad de $2,333,333.33 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes del avalúo practicado en la presente causa sobre el citado inmueble. 3.- Lote de Terreno Urbano ubicado en Avenida Aldama, del Fraccionamiento Colinas de San Miguel IV Etapa, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, identificada como lote número 13, de la manzana 16, con superficie de 481.6520 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.9954 metros y colinda con lotes número 22 y 23 de la misma manzana. AL SUR: 11.5016 metros y colinda con Avenida Aldama. AL ORIENTE: 37.5096 metros y colinda con lote número 12. AL PONIENTE: 38.3363 metros y colinda con lote número 14. Registrada bajo la inscripción de folio 37131, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a nombre de José Gabriel Hernández González. Es postura legal la cantidad de $2,483,333.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes del avalúo practicado en la presente causa sobre el citado inmueble. La audiencia será a las 09:00 nueve horas del día 13 trece de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, en el local de este Juzgado, sito en calle Ángel Flores número 61-B Sur, Colonia Centro en esta Ciudad. Se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado los avalúos correspondientes. Convóquese Postores.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 25 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Licenciada Daisy Paola Urbina Moreno.
MYO.29 R. No. 880133

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Que en el expediente número 126/2009, relativo al Juicio Sumario Civil por Servidumbre Legal de Paso, que ante éste H. Juzgado promueve HUMBERTO OCHOA HUERTA, en contra de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: Finca urbana construida sobre el Lote de terreno número 3 (tres), Manzana XIV (catorce), ubicada con frente a la Calle Isla de la Piedra número 20 (Veinte) del Conjunto Habitacional Fovissste La Esperanza en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con una superficie de 96.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 8.00 metros con calle Isla de la Piedra; SUROESTE: 8.00 metros con calle Isla de la Palma; NOROESTE: 15:00 metros, con lote 2 dos; SURESTE: 15:00 metros, con lote 4; con inscripción número 39-715-1, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a nombre de la causahabiente CZESTOCHOWA OCHOA GAXIOLA. Descripción del inmueble: casa habitación de un nivel, cochera techada para un auto, sala, comedor, cocina, un baño, dos recámaras, patio de servicio y patio posterior. Será postura legal para el remate la cantidad de $1,194,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe del avalúo pericial que obra agregado en autos. La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa éste H. Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota, Sinaloa, con domicilio ampliamente conocido en la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado en el Municipio de Elota, el cual se encuentra en calle Saúl Aguilar Pico, entre calles Poniente 12 y Poniente 14, colonia Miramar de la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. CONVÓQUESE POSTORES.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Mzo. 11 de 2024.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.

MYO.29 R. No. 10370934

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

VIRINKA GWENDOLINE PEREZ ARROYO.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII y VIII, del Código Procesal Familiar, Demanda Juicio de Tramitación Especial DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA (UNILATERAL), entablada en su contra por JOSE ALONSO NUÑEZ GUTIERREZ, para que dentro del término de 09 días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el expediente número 583/2023 quedan a disposición de la secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

MYO.27-29 R. No. 1121324

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

MANUEL ZATARAIN RENDÓN.

DOMICILIO IGNORADO

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de la demanda de juicio ORDINARIO CIVIL

PRESCRIPCIÓN, entablada en su contra por NORMA LETICIA SÁNCHEZ GANDAR, y se le emplaza para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le harán por medio de listas que se publican en los estrados de este Juzgado de igual manera, y en caso de que no de contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el expediente número 921/2021.

Por último, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría Primera de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Rio Culiacán y Rio Baluarte en el Fraccionamiento Tellería, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Mazatlán, Sin., Abr. 23 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Rebeca Ochoa Viera.
MYO. 27-29 R. No. 1121256

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

(DOMICILIO IGNORADO)

Que en las constancias del expediente número 37/2023, por auto de fecha a veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla a juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN, promovido por HECTOR GAMALIEL MORALES AYALA, en contra de VIVA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., concediéndoles el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzca contestación de la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentra a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio ampliamente conocido de la segunda planta del edificio conocido como Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, en Fraccionamiento Tellería de esta ciudad; se les previenen para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se les harán por listas de acuerdos.-

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 05 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
Lic. Rogelio Zatarain Zamudio
MYO. 27-29 R. No. 1121275

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. IVAN FELIPE VILLAGRANA FLORES.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DECLARACION DE AUSENCIA O DE PRESUNCION DE

MUERTE, relativo al expediente número 06/2024, promovido por PERLA RAQUEL RIOS DIAZ, en su carácter de esposa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 15-29 JUN. 12-26

AVISOS NOTARIALES

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 580 y 581 del Código de Procedimientos Familiares de Sinaloa, el suscrito notario, hago del conocimiento público que ANTE MÍ compareció la señora VIRGINIA GONZALEZ OSUNA, como ALBACEA en la Sucesión intestamentaria a bienes de FAUSTO VERDUGO IRIBE, para que continúe extrajudicialmente y hasta su terminación, el procedimiento iniciado en expediente 279/2023, ante el Juzgado Primero de lo Familiar, en Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., 13 de Mayo de 2024
LIC. OSCAR ARIEL CARRILLO ECHEAGARAY
Notario Público No. 195
MYO.29 R. No. 10371505

AVISO NOTARIAL

En la Notaria Pública No.261 a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFREDO GARCÍA GARCÍA, según consta en la Escritura Pública No. 1118, Volumen III, Libro 1, se comunica lo anterior para los efectos a que se contrae el artículo 581, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa.

Mazatlán, Sinaloa, Abril 02 de 2024.
LIC. LUIS GERARDO BELTRÁN LLAUSÁS.
NOTARIO PÚBLICO No. 261 EN EL ESTADO DE SINALOA.
MYO.29 R. No. 1121392

EDICTO.
AVISO NOTARIAL

M.D. MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO N° 298, en cumplimiento del artículo 581 Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Sinaloa, hago constar que en mi protocolo se la tramitación extrajudicial de la Sucesión continuara con la Intestamentaria a bienes de los de Cujus ALFREDO MEDINA PAREDES y/o ALFREDO MEDINA, pero se trataba de la misma persona y DIONICIA MURILLO CASTAÑEDA y/o DIONICIA MURILLO y/o DIONICIA MURILLO DE MEDINA, pero se trataba de la misma persona, según consta en Escritura Pública Número 2,222, Volumen IV, Libro 1, de fecha 26 de Abril de 2024, del Protocolo a mi cargo.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa a 29 de Abril de 2024.
M.D. MOISÉS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO N° 298 EN EL ESTADO DE SINALOA.
MYO.29 R. No. 1121552

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 89, 9° y 10° de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa., se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaria Publica No. 190, a cargo de la suscrita Licenciada Mireya Celina Trujillo Rodriguez, Ubicada en Calle Miguel Hidalgo número 67, Colonia Centro, en la ciudad de Cosalá, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el C. JESUS VICENTE GÓMEZ MELGAR. Datos del Predio Objeto del Procedimiento de Regularización. Un lote de terreno rustico, ubicado en predio Palo Verde del municipio de Cosalá, Sinaloa, con una extensión superficial de 27-76-48.00 Has. Contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 280.85 metros y colinda con Juan Bautista Gómez V., AL SUR: Mide 708.99 metros y colinda con Manuel Gómez Valenzuela, AL ORIENTE: Mide 512.61 metros y colinda con Belizario Medrano Ontiveros, AL PONIENTE: Mide 767.00 y colinda con Jesús Rodriguez

Medrano; Destino o uso del Predio: Agrícola de Agostadero. Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la cabecera Municipal de Cosalá, Sinaloa, para que comparezcan ante esta notaria a oponerse fundamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sinaloa a 17 de Mayo del 2024.
LIC. MIREYA CELINA TRUJILLO RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 EN EL ESTADO DE SINALOA.

MYO.29 R. No. 10371646

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 89, 9° y 10° de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa., se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaria Publica No. 190, a cargo de la suscrita Licenciada Mireya Celina Trujillo Rodriguez, Ubicada en Calle Miguel Hidalgo número 67, Colonia Centro, en la ciudad de Cosalá, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por los C.C. RAUL MAURICIO Y ROBERTO MEDINA CORRALES. Datos del Predio Objeto del Procedimiento de Regularización. Un lote de terreno rustico, ubicado en Los Tacotes Alcaldía Central, del municipio de Cosalá, Sinaloa, con una extensión superficial de 14-79-07.5 has. Contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide en línea quebrada 894.14 metros y colinda con los Tacotes número 172, AL SUR: Mide 546.717 metros y colinda con propiedad de Raúl Mauricio y Roberto Medina Corrales, AL ORIENTE: Mide en línea quebrada 278.962 metros y colinda con los Tacotes número 172, AL PONIENTE: Mide en línea quebrada 163.693 metros y colinda con Leticia Quintero y Ejido Higueras de Urrea; Destino o uso del Predio: Agrícola de Agostadero. Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la cabecera Municipal de Cosalá, Sinaloa, para que comparezcan ante esta notaria a oponerse fundamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sinaloa a 17 de Mayo del 2024.
LIC. MIREYA CELINA TRUJILLO RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 EN EL ESTADO DE SINALOA.

MYO.29 R. No. 10371647

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 89, 9° y 10° de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa., se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaria Publica No. 190, a cargo de la suscrita Licenciada Mireya Celina Trujillo Rodriguez, Ubicada en Calle Miguel Hidalgo número 67, Colonia Centro, en la ciudad de Cosalá, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el C. ALFONSO GARCIA GONZALEZ. Datos del Predio Objeto del Procedimiento de Regularización. Un lote de terreno rustico, ubicado en Carretera a Cosalá, Localidad el Rodeo, del municipio de Cosalá, Sinaloa, con una extensión superficial de 3-20- 03.20 has. Contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide en línea quebrada 285.86 metros y colinda con Jesús Ernesto Franco García, AL SUR: Mide en línea quebrada 287.74 y colinda con el Rodeo Carretera a Cosalá, AL ORIENTE: Mide en línea quebrada 100.55 metros y colinda con Jesús Ernesto Franco García, AL PONIENTE: Mide en línea quebrada 141.14 metros y colinda con Marcelina Franco Hera; Destino o uso del Predio: Agrícola de Agostadero. Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la cabecera Municipal de Cosalá, Sinaloa, para que comparezcan ante esta notaria a oponerse fundamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Cosalá, Sinaloa a 17 de Mayo del 2024.
LIC. MIREYA CELINA TRUJILLO RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 190 EN EL ESTADO DE SINALOA.
MYO.29 R. No. 10371644

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados, que ante la Notaria Publica No. 219, a cargo de la licenciada Paloma María Magallón Osuna, Notario Público No. 219 en el Estado, Ubicada en Mazatlán, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el C. José Abel Salazar Ibarra. Datos Del Predio Objeto Del Procedimiento De Regularización: Denominación Del Predio: Sin Nombre; Ubicación: En las Inmediaciones del ejido El Venadillo del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con una extensión superficial de 11-67-49.065 has., contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: 95.473 metros con José Abel Salazar Ibarra; 335.634 metros metros con María con María Lorena Peña Rodríguez; al Sureste: 201.295 metros en línea quebrada con Propiedad Privada; al Suroeste: 67.158 metros con Esteban Ortega; 610.089 metros en línea quebrada con Propiedad Privada; 129.418 metros con Oscar Lizárraga Zatarain; al Noroeste: 155.794 metros en línea quebrada con Joaquín Hilario Xaman; 197.118 metros en línea quebrada con Nohemí Ofelia Valdez; 183.020 metros en línea quebrada con Rubén Flores García; Destino o Uso del Predio: Agrícola de Temporal y Ganadero. Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa a 26 de abril de 2024
Lic. Paloma María Magallón Osuna
Notario Público No. 219.
MYO.29 R. No. 10371671

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados, que ante la Notaria Publica No. 219, a cargo de la licenciada Paloma Maria Magallón Osuna, Notario Público No. 219 en el Estado, Ubicada en Mazatlán, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el C. José Abel Salazar Ibarra. Datos Del Predio Objeto Del Procedimiento De Regularización: Denominación Del Predio: Sin Nombre; Ubicación: En las Inmediaciones del ejido El Venadillo del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con una extensión superficial de 5-96-37.477 has., contando con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 303.67 metros con Propiedad Privada; al Sureste: 156.34 metros con terrenos en Posesión del ejido El Venadillo; al Suroeste: 292.070 metros con Carlos Garzón de la Mora; al Noroeste: 298.78 metros con predio de JUMAPAM y campos de la liga Mazatlán; Destino o Uso del Predio: Agrícola de Temporal y Ganadero. Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en el Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa a 26 de abril de 2024
Lic. Paloma María Magallón Osuna
Notario Público No. 219.
MYO.29 R. No. 10371671

DIARIO OFICIAL DEL ESTADO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.

PRESENTE.-

ASUNTO: Se señala domicilio de oficina única

Sirva la presente publicación como aviso de iniciación de funciones como Notario Público número 239 en el Estado de Sinaloa, en razón de la autorización del cambio de jurisdicción para el ejercicio de la función Notarial en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, según oficio SGG 053/2024, de fecha 26 de abril de 2024, firmado por el Subsecretario de Gobierno, encargado del despacho de la Secretaria General de Gobierno, Rodolfo Jiménez López. Por lo que informo a ustedes que el domicilio de la sede de la Notaria Publica 239, es el ubicado como oficina única, en Avenida Presa Valsequillos 806-2. Colonia las Quintas, Código Postal 80060, de esta Ciudad, de Culiacán Sinaloa.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, 24 de mayo del 2024

LIC. ARNULFO RUIZ FONSECA

NOTARIO PÚBLICO 239

M40.29 RNO.10371903

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 31 de mayo de 2024. **No. 067**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE CUATRO SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento, Acoso Sexual, Laboral y/o Violaciones a los Derechos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y Cultura. Y Anexos.

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial. No. SSS-LPN-011-2024.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional Presencial. No. SSS-LPN-012-2024.

2 - 17

AYUNTAMIENTO

Municipio de Elota.- Licitación Pública Nacional N°-003 «Presencial» No. Licitación DDUOSP-LP-003-2024.

18 - 19

AVISOS GENERALES

Solicitud de aumento de (100) cien permisos para ser utilizados en el desarrollo de Transporte Público de Segunda alquiler, dentro de la Modalidad de transporte mixto de persona y carga (AURIGA), dentro de la concesión que tiene autorizada nuestra Organización transportista, en el perímetro del municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Sindicato de Aurigas de Mazatlán.

20

AVISOS JUDICIALES

21 - 40

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

DRA. CATALINA ESPARZA NAVARRETE, Subsecretaria de Planeación Educativa, Encargada del Despacho de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10, 11, 13, 14 fracciones II y III y 15 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; 3 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 5, fracciones XXIX y XXXI y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Pública y Cultura, pretende armonizar su marco normativo con el ámbito nacional e internacional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, escolar, laboral y docente, y a la par de diversas instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Que cuando el ambiente institucional se ve alterado por situaciones de violencia sexual y laboral se vulneran los derechos humanos de las personas y la consecuencia es un ambiente conflictivo, agresivo y apático por parte de quienes en él intervienen así como una disminución de concentración que deriva e impacta en un deficiente desempeño laboral y bajos índices de productividad. Todo ello limita el desarrollo integral de las personas ya que se ve afectada no solamente su vida laboral sino todos los ámbitos en que se desenvuelven y roles que desempeñan. Se trata pues de fomentar un buen clima organizacional en el que se fortalezca una cultura de pleno ejercicio y respeto a los derechos humanos, una sana convivencia escolar y entornos seguros y apropiados para el personal que trabaja en el servicio público educativo.

Que el hostigamiento y acoso sexual son conductas no deseadas de naturaleza sexual en el lugar de trabajo que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada, siendo un término relativamente reciente que describe un problema antiguo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través del Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, adoptado en Ginebra y publicado en el DOF en 2023, identifica la violencia laboral como un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables y busca proteger el derecho de los trabajadores a desarrollarse profesionalmente en un ambiente saludable. Por su parte,

la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) reconocen la violencia sexual como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres, ya que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. El acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores y constituye un problema de salud y seguridad.

Que según el marco general del fenómeno que documenta la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 70.1 % de la prevalencia de mujeres mexicanas de 15 años y más han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación y se estima que solo 1 de cada 10 agresiones sexuales es denunciada en México.

Que es evidente la dificultad para detectar, y más aún denunciar, una situación de acoso sexual, laboral o violación de derechos humanos por parte incluso de quienes tendrían que ser los principales promotores de su prevención, atención, sanción y erradicación. Lo anterior, radica en que se desconoce la información relativa a la materia, cuestiones importantes como qué hacer, a quién acercarse, con quién apoyarse y cómo manejar la situación. Todo esto hace indispensable que se cuente con un área específica para tratar y dar seguimiento a estas situaciones tan complejas como es la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos que fungirá como responsable de coordinar en el Sistema Educativo Estatal la implementación de la presente ruta de atención ante los tipos y niveles de educación básica, media superior y superior e instancias competentes.

Por lo anterior, para prevenir, atender, sancionar y erradicar esas conductas y agravios al interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y cumplir con el mandato constitucional de impulsar acciones que promuevan, protejan y garanticen el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos del personal que trabaja en el servicio público educativo, especialmente el de vivir una vida libre de violencia en el ámbito escolar, laboral y docente, se ha diseñado una ruta de intervención institucional que prevenga, atienda y sancione el hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia y acoso laboral.

En mérito de las consideraciones expresadas y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO, ACOSO SEXUAL, LABORAL Y/O VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las acciones a realizar para la prevención, atención y sanción del hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos al interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y son de observancia obligatoria para el personal docente y administrativo en el Sistema Educativo Estatal.

Artículo 2. Son objetivos de los presentes lineamientos:

I. Establecer medidas específicas para prevenir, atender y sancionar conductas de hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos en el personal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y promover una cultura institucional de igualdad de género, respeto a los derechos humanos y un clima laboral libre de violencia;

II. Definir mecanismos para orientar y, en su caso, brindar acompañamiento especializado ante las autoridades competentes a la presunta víctima a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia.

III. Constituir la ruta de intervención institucional para la atención de quejas o denuncias sobre conductas de hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos de acuerdo con la debida diligencia.

Artículo 3. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. **Comité:** Comité para prevenir, atender y sancionar, según la autoridad competente, el hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos.
II. **Confidencialidad:** Los procedimientos deben preservar en todo momento la confidencialidad de las personas vinculadas en los procesos quedando prohibida la difusión de cualquier información sobre el procedimiento, incluyendo aquella que pudiera hacer identificable a los participantes.

III. **Debida diligencia:** Se deberá asegurar la actuación amplia, efectiva, eficiente y comprensiva de las acciones realizadas por las autoridades competentes.

IV. **Derechos humanos:** Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

V. **Dignidad y defensa de la persona:** Toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier acto que afecte su dignidad como lo son los actos de violencia laboral. Este principio faculta la adopción de medidas de protección para las personas afectadas y tiene estrecha vinculación con el principio de confidencialidad.

VI. **Igualdad de oportunidades:** Toda persona debe ser tratada con respeto en su ámbito laboral, con acceso igualitario a los recursos productivos y empleo.

VII. **No revictimización:** Se deberá evitar exponer innecesariamente a las víctimas a recordar, verbalizar y exponer múltiples veces los hechos del caso; asimismo se deberá actuar con respeto a las presuntas víctimas, atendiendo al principio de dignidad de la persona.

VIII. **Persona consejera:** Servidora o servidor público de cada nivel educativo o área administrativa, de primer contacto con la presunta víctima.

IX. **Presunción de inocencia:** Es un derecho fundamental recogido en nuestra Constitución Federal, según el cual nadie puede ser tratado como culpable hasta que así lo determine la autoridad.

X. **REPAEV:** Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias del Sistema Educativo Estatal.

XI. **Secretaría:** Secretaría de Educación Pública y Cultura.

XII. **Sistema:** Sistema Educativo Estatal.

XIII. **UIGCEDH/Unidad:** Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos.

XIV. **Víctima:** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;

XV. **Víctima potencial:** Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima, ya sea por impedir o detener la violación de derechos, o la comisión de un delito.

XVI. **Violaciones a los Derechos Humanos:** Todo acto u omisión que afecte los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuando el agente sea servidor público en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones públicas. También se considera violación de Derechos Humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor

público, o cuando actué con el consentimiento o la colaboración de un servidor público.

Artículo 4. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria y general para todo el personal adscrito a las unidades administrativas y centros de trabajo de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Artículo 5. La aplicación de los presentes lineamientos tiene como principios rectores el interés superior de la víctima, la dignidad de las personas, los derechos humanos, la buena fe, la no revictimización y no criminalización, la presunción de inocencia, el principio propersona, la confidencialidad, protección de datos y la debida diligencia. Su instrumentación debe realizarse con perspectiva de género.

Artículo 6. La instrumentación de los presentes lineamientos se realizará sin perjuicio del cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia laboral, administrativa o penal.

Artículo 7. Para la atención de la presunta víctima se actuará conforme se establece en los presentes lineamientos. Esta tiene derecho a recibir la orientación e información necesaria por parte de la Unidad o de la persona consejera con el fin de presentar su queja o denuncia (anexo 1), dejando a salvo su derecho a elegir las vías que el marco normativo establece.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 8. Se establecerá un Comité para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos, el cual estará integrado por los cinco miembros siguientes:

I. Titular de la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos, en calidad de Presidente;
II. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, según corresponda en cada caso, en calidad de Secretario;
III. Titular de la Coordinación Administrativa, en calidad de Vocal;
IV. La persona encargada de los asuntos jurídicos de la dependencia, en calidad de Vocal; y
V. Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación, en calidad de Comisario.

Los miembros tendrán voz y voto, a excepción del Vocal Coordinador Administrativo y el Comisario Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación, quienes solo contarán con voz. Los titulares podrán designar suplentes temporales. El comité sesionará de manera

ordinaria una vez al mes y lo podrá hacer de manera extraordinaria cuando se requiera, a petición de algún miembro o por situaciones que así lo ameriten.

Artículo 9. Corresponden al Comité las siguientes atribuciones:

I. Conocer las denuncias por conductas de hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos desde el ámbito de su competencia o, en su caso, acordar la remisión al área competente;
II. Determinar la imposición de medidas de contención y/o protección y/o cautelares, a petición de la presunta víctima o a consideración del propio Comité;
III. Designar a las personas consejeras por nivel, modalidad, servicio o área educativa;
IV. Dar vista, según corresponda, al área de Recursos Humanos y/o en su caso a la persona encargada de los asuntos jurídicos en la Secretaría para los efectos administrativos-laborales y/o cuando dichos casos impliquen posibles delitos que se persiguen ante o por otras autoridades y/o ante el Órgano Interno de Control cuando se estime que implica posibles responsabilidades administrativas;
V. Preservar la privacidad de los datos personales y/o información que se conozca como sujetos obligados relacionados con los casos; y
VI. Las demás que la persona Titular de la Secretaría determine.

Artículo 10. Corresponde a la Unidad de Igualdad de Género, Convivencia Escolar y Derechos Humanos las siguientes atribuciones:

I. Recibir las denuncias por conductas de hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos;
II. Brindar atención de primer contacto y, en su caso, de urgencia, auxiliando a la presunta víctima para que reciba la atención especializada pertinente por la autoridad competente;
III. Canalizar las denuncias a las personas consejeras y/o a quien corresponda, para su análisis, trámite e investigación como autoridades jerárquicas en primera instancia;
IV. Coordinar la atención, investigación, resolución y, según sea, sanción de las quejas que se presenten ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH) que sucedan dentro del Sistema, así como proceder conforme al marco normativo vigente aplicable en materia de restitución y/o conservación de los derechos y/o reparación del daño;
V. Brindar orientación sobre las instancias competentes para la atención, investigación y sanción de los casos;
VI. Brindar asistencia y atención a las presuntas víctimas incluyendo siempre la perspectiva de género y no discriminación;

VII. Llevar el registro de las denuncias presentadas por posibles casos de hostigamiento y/o acoso laboral, sexual, docente, abuso sexual infantil y violaciones a los derechos humanos (REPAEV);
VIII. Proveer la información necesaria y pertinente en forma comprensible y completa a las personas servidoras públicas que les consulten sobre las conductas relacionadas con los temas referidos en los presentes lineamientos;
IX. Analizar las causas modalidades y características de los posibles casos con el fin de proponer medidas para fortalecer las acciones prevención;
X. Crear, administrar, alimentar y difundir el REPAEV y vincularse con educación básica y media superior para lo procedente según corresponda.
XI. Imponer las medidas de contención, protección y/o cautelares que el Comité determine para tal efecto; y
XII. Las demás que la persona Titular de la Secretaría determine.

Artículo 11. Corresponden a las personas consejeras las siguientes atribuciones:

I. Realizar, sin prejuzgar, de manera expedita el análisis y valoración de los hechos que la Unidad les refiera y/o de los que tenga conocimiento. Para este fin investigará y recabará los testimonios, documentos y cualquier otro medio de prueba que revisará en forma imparcial y colegiada;
II. Llevar a cabo conciliación entre las partes cuando los hechos y circunstancias lo ameriten y sea procedente, y las partes estén de acuerdo con este procedimiento. No podrán conciliarse los hechos donde exista violencia sexual o física o cuando se trate de posibles delitos que se persiguen de oficio por las autoridades competentes, por lo que la aceptación del procedimiento de conciliación no implica la aceptación de los hechos imputados, sino la disposición de las partes;
III. Utilizar los formatos establecidos en el Anexo 2, para llevar a cabo las entrevistas, y sólo podrán grabarse con el consentimiento por escrito de las o los entrevistados, y tendrán, en su caso, el carácter de información confidencial conforme las disposiciones en la materia;
IV. Establecer entrevistas a las presuntas víctimas, presunto responsable y en su caso, testigos, para tal efecto utilizarán los formatos establecidos en los anexos 2 y 3;
V. Solicitar a las partes que aporten los elementos que consideren pertinentes para el análisis de los hechos, mismos que el Comité valorará para proceder a establecer las medidas a que haya lugar;
VI. Evaluar, entre otros elementos, la existencia razonable de consentimiento libre y voluntario por parte de la presunta víctima respecto de la conducta o conductas materia de la denuncia; el valor preponderante del dicho de la presunta víctima; la aplicación del "estándar de la persona razonable"; los elementos de intencionalidad y la existencia de relaciones de poder;

VII. Remitir a la Unidad de Igualdad de Género, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la denuncia, el resultado obtenido de las diligencias; y
VIII. Las demás que el Comité acuerde.

Artículo 12. Además de las atribuciones anteriores, las personas consejeras deberán actuar bajo las siguientes pautas de conducta:

I. Generar confianza en las personas que expongan hechos o conductas de hostigamiento y/o acoso, sexual y/o laboral;
II. Respetar la libertad de expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor;
III. Actuar con la debida diligencia y empatía ante la situación que enfrenta la persona;
IV. Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
V. Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional;
VI. Transmitir mensajes claros mediante un lenguaje accesible y simple;
VII. Evitar la revictimización;
VIII. Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede brindar;
IX. Manejar con la debida discreción y confidencialidad la información que haya compartido la presunta víctima;
X. Facilitar la resolución de problemas escuchando sin prejuzgar ni con base en prejuicios de índole social o cultural; y
XI. Las demás que el Comité acuerde.

CAPÍTULO III
DE LAS MEDIDAS

Artículo 13. Se considerarán medidas de contención, protección y/o cautelares aquellas que pueda determinar el Comité con el fin de evitar daños de difícil o imposible reparación, especialmente violaciones a los derechos humanos.

Artículo 14. Se considerarán medidas de contención las siguientes:

I. Acciones de sensibilización a un área en particular;
II. Acciones de apoyo psicológico que recibe la presunta víctima de hostigamientos y/o acoso, sexual y/o laboral y violaciones a los derechos humanos; y
III. Otras medidas que a consideración del Comité coadyuven para la protección de la presunta víctima y del ambiente laboral.

Artículo 15. Se considerarán medidas de protección y/o cautelares las siguientes:

I. Cambio de área o reubicación física temporal de la presunta víctima o de la presunta persona agresora;
II. Cambio de horario y/o turno de cualquiera de las personas involucradas, con la finalidad de brindar seguridad y confianza en el ambiente;
III. Realizar funciones distintas; siempre y cuando se encuentren dentro de su ámbito de competencia;
IV. Propuesta de la terminación de la relación laboral de la persona agresora, previa validación de la persona encargada de los asuntos jurídicos en la Secretaría; y
V. Otras medidas que a consideración del Comité coadyuven para la protección de la presunta víctima y del ambiente laboral.

Artículo 16. Las medidas de contención, protección y/o cautelares podrán ser implementadas a petición de la presunta víctima o cuando el Comité lo considere necesario, siempre en seguimiento a la máxima y debida diligencia en el servicio público.

Artículo 17. Las medidas de contención, protección y/o cautelares se podrán aplicar en cualquier momento con la finalidad de garantizar la integridad de la presunta víctima en la Secretaría y no tendrán carácter de permanentes.

Artículo 18. Para la determinación e imposición de las medidas de contención, de protección y/o cautelares, se deberá atender lo siguiente:

I. Evitar la revictimización;
II. Ser empático con las partes y consideraciones del caso;
III. No se deberá prejuzgar sobre la veracidad de los hechos; y
IV. Prevenir posibles actos en los que la presunta persona agresora y pudiera tomar represalias contra la presunta víctima.

Artículo 19. En la atención de primer contacto se deberá identificar si la presunta víctima requiere de medidas de contención, protección y/o cautelares para poner a salvo su integridad personal.

CAPÍTULO IV
DE LA PREVENCIÓN

Artículo 20. Para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos se implementarán al interior de la Secretaría, de manera sistemática, las siguientes medidas:

I. Promover una cultura institucional de igualdad de género, respeto, protección, garantía, goce y ejercicio de los derechos humanos y un clima laboral libre de cualquier forma de violencia;
I. Impulsar e implementar acciones de sensibilización y capacitación hacia las personas servidoras públicas para prevenir el hostigamiento, acoso, sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos;
II. Promover pronunciamientos de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento y/o acoso, sexual y/o laboral y violaciones a los derechos humanos, mismos que deberán difundirse al personal de la Secretaría, a través de los medios que resulten idóneos para garantizar su conocimiento;
III. Establecer una campaña permanente de difusión de las acciones para prevenir el hostigamiento, acoso sexual, laboral y/o violaciones a los derechos humanos;
IV. Dar seguimiento a las acciones de prevención y evaluar sus resultados por parte del Comité;
V. Capacitar al personal de la Secretaría que brindará orientación a las presuntas víctimas, así como a quienes realicen los procesos de análisis y valoración de los casos que son las personas consejeras;
VI. Adoptar medidas de protección y/o cautelares para las presuntas víctimas, así como medidas de contención en favor de las mismas previa valoración por parte del Comité; y
VII. Realizar periódicamente encuestas en los centros de trabajo y unidades administrativas, con la finalidad de obtener indicadores que permitan identificar áreas de oportunidad y/o de intervención institucional.

CAPÍTULO V
DE LA INTERPRETACIÓN

Artículo 21. La interpretación de los presentes lineamientos corresponderá al Comité y a la persona Titular de la Secretaría, las cuales resolverán los casos no previstos en los mismos.

CAPÍTULO VI
DE LAS SANCIONES

Artículo 22. Para la imposición de las sanciones administrativas se estará a lo que disponga la autoridad competente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Podrán ser sancionados administrativa, civil o penalmente, de conformidad con las leyes aplicables, los servidores públicos que coadyuvan a poner en riesgo la seguridad de las víctimas, ya sea a través de intimidación, represalias, amenazas, negligencia o cuando existan datos suficientes que demuestren que las víctimas podrían

ser nuevamente afectadas por la colusión de dichas autoridades con los responsables de ejercer la violencia o con un tercer implicado que amenace o dañe la integridad física o moral de una víctima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se abroga el ACUERDO por el que se establece el Protocolo para la prevención, atención y denuncia del acoso sexual, acoso por razón de sexo, hostigamiento sexual y cualquier otro tipo de violencia laboral en la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 05 de febrero de 2021, así como todas las disposiciones jurídicas que se opongan a los presentes Lineamientos.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 29 días del mes de abril del año 2024.

DRA. CATALINA ESPARZA NAVARRETE
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

ANEXO 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL Y/O LABORAL.

FECHA:_____

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONVIVENCIA ESCOLAR Y DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

REDACTAR LA DENUNCIA CON LOS MÍNIMOS DATOS SIGUIENTES
Datos de la persona denunciante:

- Nombre Completo.
- Cargo.
- Adscripción.
- Domicilio Particular (para efectos de notificaciones)
- Calle y número.
- Colonia.
- Municipio.
- Teléfono.
- E-mail.
- Nombre y datos del presunto (a) responsable (a).
- Descripción de los hechos de la queja o denuncia. Precise si la conducta del presunto (a) agresor (a) es o fue constante.

FIRMA DEL DENUNCIANTE

ANEXO 2

"ENTREVISTA A LA PRESUNTA VÍCTIMA"

EJEMPLOS DE PREGUNTAS:

1. ¿Nombre y cargo de la persona acusada?
2. ¿Qué hizo la persona acusada?
3. ¿Qué dijo la persona acusada? ¿Se acuerda de la frase exacta?
4. ¿Cuándo sucedió?
5. ¿Dónde sucedió o sucedieron los actos y/u omisiones? ¿Puede especificar?
6. ¿Hubo testigos? ¿Quiénes son?
7. ¿Cómo describiría la relación que tienen las/los testigos con la persona acusada?
8. ¿Ha ocurrido anteriormente? ¿Ha sido de manera reiterada?
9. ¿Le ha comunicado esta situación a alguna otra persona?
10. ¿Cómo le ha afectado a usted?
11. ¿Cómo se siente en este momento?
12. ¿Los hechos ocurridos han incidido en su ámbito laboral de manera directa?
13. ¿Ha habido otras personas afectadas?
14. ¿Siente que podrá regresar a su lugar de trabajo?

RECOMENDACIONES

- Asegurarse de llevar a cabo la entrevista en un lugar tranquilo y neutral para estimular una conversación honesta y confiable.
- Hacerle saber a la presunta víctima que en todo momento se cuidará la confidencialidad y datos personales.
- Hacer sentir segura a la presunta víctima con una escucha respetuosa sin emitir juicios de valor sobre los hechos denunciados; así como refrendarle la confidencialidad del procedimiento.

- **Apercibirle para que se conduzca con total honestidad en sus declaraciones y/o medios de prueba que presente.**

ANEXO 3

"ENTREVISTA AL PRESUNTO (a) AGRESOR (a)"

EJEMPLOS DE PREGUNTAS:

1. **¿Sabe por qué hecho está aquí?**
2. **¿Qué piensa de estar aquí en este momento?**
3. **¿Cómo se siente?**
4. **¿Puede explicar lo que sucedió?**
5. **¿Tiene alguna evidencia que apoye su explicación?**

RECOMENDACIONES

- **Explicar al presunto agresor (a) que se hará una entrevista en virtud de que se encuentra involucrado (a) en una denuncia.**
- **Hacerle saber a la persona que en todo momento se cuidará la confidencialidad, datos personales y los principios rectores respecto a sus declaraciones y el proceso, incluida la presunción de inocencia.**
- **En caso de que se negara a realizar la entrevista se deberá dejar asentado en el formato correspondiente.**
- **Apercibirle para que se conduzca con total honestidad en sus declaraciones y/o medios de prueba que presente**

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
No. SSS-LPN-011-2024

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número SSS-LPN-011-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: http://compranet.sinaloa.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Acelerador Lineal Monoenergético para la Unidad de Apoyo del Instituto Sinaloense de Cancerología".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compranet	30 de mayo de 2024.
Junta de Aclaraciones	06 de junio de 2024, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	13 de junio de 2024, 10:00 hrs.

CULIACÁN, SINALOA, 30 DE MAYO DE 2024

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA.

RÚBRICA

M40.31 RNO 10372129

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.
No. SSS-LPN-012-2024

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número SSS-LPN-012-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: http://compranet.sinaloa.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en: Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)261-2200 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de: Póliza de Servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos para el equipo Acelerador Lineal Clinac, Sistema de Imagen Acuity, Red ARIA, TPS Eclipse y Acondicionador Automático de Tensión pertenecientes al Instituto Sinaloense de Cancerología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compranet	31 de mayo de 2024.
Junta de Aclaraciones	07 de Junio de 2024, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	14 de Junio de 2024, 10:00 hrs.

CULIACÁN, SINALOA, 31 DE MAYO DE 2024

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

L.A.E. EDUARDO AGUIRRE MEDINA

RÚBRICA

SERVICIOS DE S
DE SINA

M40. 31

RNO. 10372130

AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
MUNICIPIO DE ELOTA, H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº- 003 "PRESENCIAL"

+Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Elota, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota, convoca a las personas físicas o morales que deseen participaren la presente Licitación Pública Nacional para la Obra de Construcción a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describe a continuación, Financiada con "RECURSOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", EJERCICIO FISCAL 2024, de conformidad con lo siguiente:

No. LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURAS DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONÓMICAS
DDUOSP-LP-003-2024	SIN COSTO	MARTES 11-JUNIO-2024	VIERNES 14 DE JUNIO -2024 11:00 HRS A.M	LUNES 17-JUNIO.-2024 11:00 HRS A.M.	VIERNES 28-JUNIO-2024 11:00 HRS A.M

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA MAR CASPIO (PONIENTE 20), ENTRE CALLE SUR 12 Y CALLE SUR 16, EN LA COLONIA MIRAMAR, EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA; MÉXICO.	LUNES 08 DE JULIO DEL 2024	LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (85 DIAS NATURALES)
REUNIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA: MIÉRCOLES 03 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11.00 HRS.	FECHA DEL FALLO: VIERNES 05 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11.00 HRS.	FIRMA DEL CONTRATO: VIRNES 05 DE JULIO DEL 2024 A LAS 12.00 HRS.

BASES Y ESPECIFICACIONES:

Las Bases de la licitación estarán disponibles para los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha límite señalado en el cuadro, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota del Estado de Sinaloa, sito Av. Gabriel Leyva Solano, Sin Número, Col. Centro, La Cruz, C.P 82700, Elota, Sinaloa, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas; para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01696) 9610111, EXT. 132-133, y en el sistema compra net-Sinaloa.

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), partiendo de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota,.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas, serán los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.
- El costo de referencia para la ejecución de los trabajos que ampara la presente licitación es de **$2,417,898.28 SON: (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 28/100 M.N), (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).**
- Se otorgará un anticipo del **35% (treinta y cinco)** a quien resulte ganador.
- El licitante está obligado a tener y exhibir el registro de contratista ante la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota y demostrar la especialidad.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas;
- El licitante tiene la obligación de estar al corriente en el pago de sus impuestos y lo acreditara con la opinión favorable del SAT y de las prestaciones sociales;
- No podrán participar las personas que se encuentren en los prescritos de esta ley;
- El licitante deberá comprobar la experiencia requerida anexando contratos de obra similares a los de esta licitación ya sea terminados o en ejecución;
- El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano, obras y Servicios de Elota, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Manifestación por escrito su interés a participar en la Licitación en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Elota, y registrarse en el Padrón de Contratistas del Municipio.

REQUISITOS ADICIONALES:

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las bases presenten en el acto de presentación y aperturas de proposiciones, son las siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membretado del licitante en que manifieste su interés a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando en los mismos: teléfono, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato de obra pública, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones del escrito ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se exprese su interés a participar en la licitación por si o en su representación de un tercero indicando los datos de los sig. Requisitos:

a).- Personas Físicas: Acta de Nacimiento e identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional),

M40.31 R.NO. 10371945

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
MUNICIPIO DE ELOTA, H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº- 003 "PRESENCIAL"

b).- Personas Moral: Registro federal de contribuyentes (RFC); nombre y domicilio; además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas sus reformas y notificaciones con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios así mismo los datos de las escrituras donde les dan las facultades al apoderado o representante legal.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- En caso de asociaciones de dos o más personas, que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones a la licitación deberán presentar un convenio privado sin necesidad de construir una nueva sociedad.
Para los interesados que decidadn agruparse para presentar una proposición deberán presentar de forma individual todos los documentos adicionales (DA-1 AL DA-11) para acreditar la capacidad financiera mínima requerida que se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de las proposiciones del representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exiibiendo el convenio con la proposición.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.-Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad declare no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en los Articulos 72,101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Copia Fotostástica de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) del registro patronal ante el imss y el registro de inscripción de contratista expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual se manifieste declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Elota; induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes fracción XXXII del artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membretado del licitante en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana y conveniente que si llegase a cambiar su nacionalidad en seguirse considerando como mexicano para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana de los derechos derivados de este contrato.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados durante o después del concurso así como no hacer mal uso de ésta.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membretado mediante el cual expresamente manifieste que de resultar ganador previo a la firma del contrato se compromete a mostrar a la convocante su cotejo el original de los documentos señalados en los numarales DA3 y DA6.
DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- El licitante de conformidad con el Art. 32-D del código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el sistema de administración tributaria (SAT), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo.
Así mismo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y del acuerdo emitido por ACDO SA1 HCT 101214/281 P.DIR DE FECHA DEL 27 DE Feb. Del 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicara el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases del concurso de esta licitación, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A VIERNES 31 DE MAYO DEL 2024.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ELOTA

ING. GILBERTO SALAZAR RAMÍREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ELOTA.

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
LA CRUZ. ELOTA. SIN.

AVISOS GENERALES

C. RUBEN ROCHA MOYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE.-

ALBERTO ARAMBURO GAXIOLA, HILARIO LIZARRAGA SILVAS Y DANIEL TIRADO BARRETT en nuestro carácter de Secretario General, del interior y de Trabajos y Conflictos, del Sindicato de Aurigas de Mazatlán, y que en este acto acreditamos con el respectivo Toma de Nota, expedido por la H. Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado, certificada, personalidad ésta reconocida ampliamente ante la Dirección General de Vialidad y Transportes en el Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las oficinas del S.N.A.T., sito en la calle Corona y Constitución, altos primer piso, Centro, de esta ciudad, de Culiacán, Sinaloa, y para que las reciba en nuestros nombres al C. LIC. LUIS ABEL GONZALEZ ROJAS, ante Usted, comparezco para manifestarle lo siguiente:

Que con el carácter antes citado, de Secretario General, del Interior y de Trabajos y Conflictos, de la agrupación Transportista antes citada, venimos solicitando en nombre de todos los agremiados un aumento de (100) cien permisos para ser utilizados en el desarrollo de Transporte Público de Segunda alquiler, dentro de la Modalidad de transporte mixto de persona y carga (AURIGA), dentro de la concesión que tiene autorizada nuestra Organización transportista, en el perímetro del municipio de Mazatlán, Sinaloa; apegándonos a lo que refiere el artículo 224 del Reglamento de La Ley de Transito y Transporte en el Estado de Sinaloa, de reservarnos de mencionar los nombres de las personas que serán sus titulares, hasta el momento requerido.

Para los efectos correspondientes estamos anexando a la presente solicitud acta de asamblea original en donde se tomaron dichos acuerdos, plano de la zona, formato de los elemento financieros, económicos, técnicos y administrativos de que disponemos para prestar dicho servicio, copia certificada notariada de nuestra personalidad, así mismo manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los compañeros que serán beneficiados no son concesionarios del servicio público de la actual administración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 265, 266 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; así como 221, 227, 228 del Propio Reglamento, de la Ley de Tránsito y Transportes atentamente le SOLICITAMOS:

UNICO.- Se nos reciba la presente solicitud, con sus anexos, y en su oportunidad sea aprobada y se autorice lo aquí solicitado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Sept. 29 de 2022.
Srio. General
Alberto Aramburo Gaxiola
Srio. Del Interior
Hilario Lizarragara Silvas
Srio. de Trab. Y Conflic.
Daniel Tirado Barrett

MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371581

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE

Edicto

Convocase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información AD-PERPETUAM, Expediente 87/2024 promovido MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ RIVERA, la propiedad por medio de la posesión de inmueble con clave catastral 002-010-001-003-006-001, ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, entre calle Segunda y Tercera, Sindicatura Chinobampo, El Fuerte, Sinaloa, con superficie de terreno 422.60 (cuatrocientos veintidós con sesenta metros cuadrados), medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 38.50 metros y colinda con lote 07, propiedad de Reynaldo Nafarrete Valdez; AL SURESTE: 12.20 metros y colinda con Calle Miguel Hidalgo; AL SUROESTE: 38.05 metros y colinda con lote 05, propiedad de Antonio López López y AL NOROESTE: 09.90 metros y colinda con Ismael Sierra Rivera.

Plano y fotografías encuéntrese expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE
El Fuerte, Sin., Abr. 16 de 2024.
SECRETARIO PRIMERO
Luis Pastor García Díaz
MYO. 31 JUN. 10-21 R. No. 879983

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IVÁN MARIA LUISA IBARRA VEGA, EXPEDIENTE 498/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 14 de 2024.
SECRETARIA TERCERA
M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371593

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERTHA TAPIA SANCHEZ, EXPEDIENTE 475/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 13 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Rosario Ercilia Félix López
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371652

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME

Edicto:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GILBERTO QUINTERO VALDEZ y/o GILBERTO QUINTERO, quien falleció el cinco de abril de dos mil veinticuatro, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 428/2024 término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
SECRETARIA TERCERA
Lic. Osiris Verdugo Guzmán
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371670

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL ROSARIO SALIDO ESPINOZA, EXPEDIENTE 447/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 07 del 2024.
SECRETARIA TERCERA:
Claudina Castro Meza.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371609

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA GUADALUPE CARLÓN LUGO Y/O MARTA GUADALUPE CARLÓN Y/O MARTHA GUADALUPE CARLÓN Y/O MARTHA GPE. CARLÓN LUGO, EXPEDIENTE 421/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 19 del 2024.
SECRETARIA PRIMERO:
Lucio Antonio Acosta Duarte.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371592

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ANDRES CASTRO LOPEZ Y/O JUAN ANDRES CASTRO Y RAFAELA RIVERA MALDONADO Y/O RAFAELA RIVERA BALDONADO Y/O RAFAELA RIVERA, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 321/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 24 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371655

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA BOJÓRQUEZ y/o FRANCISCA BOJÓRQUEZ GERARDO, quien falleció el 02 de Mayo de 1976, a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículos 488, 493 y 495 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 306/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 24 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO.
Lic. Iván Israel Ibarra Flores.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371650

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAMUEL MONTOYA MONTOYA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el Expediente número 307/2024, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 06 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Julieta Aguilar Palazuelos.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371651

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO

«EDICTO»

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA TRINIDAD JIMÉNEZ GARCÍA y/o MA. TRINIDAD JIMÉNEZ DE CUADRAS y/o MARÍA TRINIDAD JIMÉNEZ DE C. y ARNULFO CUADRAS LÓPEZ y/o ARNULFO CUADRAS L. y/o ARNULFO CUADRAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 92/2024. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Myo. 08 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Azuzena Rojo Portillo.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371649

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 02 de enero del 2024, Expediente 395/2023, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ LUIS ANGULO SÁNCHEZ, quien falleció el día 24 veinticuatro de agosto del año 2020 dos mil veinte, promovido por ALMA ANGELINA URETA LÓPEZ, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 DÍAS HÁBILES contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Feb. 06 del 2024.

SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

Licenciado Manuel Alejandro Pineda González.

MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371656

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ENRIQUE PADILLA GARCÍA, deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 493/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2024.

SECRETARIA PRIMERA

Lorena de Jesús Rubio Gion.

MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371689

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ENRIQUE SERRANO SAINZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 127/2024.

Culiacán, Sin., Abr. 19 del 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371641

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA MARGARITA BUSTAMANTE ASTORGA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. EXPEDIENTE No. 470/2024.

Culiacán, Sin., Myo. 14 del 2024.

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

Adrián Pérez Ortiz

MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371599

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE ROCHA RAYMUNDO para que se presenten a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente. 244/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 08 del 2024.

SECRETARIA SEGUNDA

Teresita de Jesús Andrés González.

MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371597

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL OLIVEROS RAMÍREZ y/o MANUEL OLIVEROS y CUSTODIA RUIZ GUTIÉRREZ y/o CUSTODIA RUIZ y/o CUSTODIA RUIZ DE OLIVEROS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 361/2024.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 11 del 2024

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carmen Guadalupe Aispuro.

MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371654

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ORALIA VEGA PONCE y/o ORALIA VEGA DE RAMÍREZ y/o ORALIA PONCE y/o ORALIA PONCE VEGA y/o Ma. ORALIA VEGA PONCE y/o ORALIA VEGA DE R. y/o ORALIA PONCE V. y FLORENTINO RAMÍREZ CONTRERAS y/o FLORENTINO RAMÍREZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 441/2024.

ATENTAMENTE
Myo. 17 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371713

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROSARIO LEAL ANGULO, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 1343/2019.

ATENTAMENTE
Myo. 15 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371688

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ADELAIDO COTERA GONZÁLEZ y/o ADELAIDO COTERA y GUADALUPE AISPURO BELTRÁN y/o GUADALUPE AISPURO DE COTERA, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 330/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 14 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Alejandra Sarahi Arellano Murillo
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371710

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN ZAZUETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 438/2024.

ATENTAMENTE
Myo. 16 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371648

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PATRICIO MORENO CASTAÑEDA, quien falleció el día 04 cuatro de abril del año 2020 dos mil veinte, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 344/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 26 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371642

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de BLANCA ESTHELA PÁEZ y/o BLANCA PÁEZ, quien fallecio el 29 veintinueve de octubre del año 2014 dos mil catorce, para que se presente a deducir y Jusiticar dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expedente número 434/2023.

ATENTAMENTE
Abr. 18 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371616

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con DERECHO INTESTAMENTARIO a bienes del finado RAFAEL ARNOLD SILVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1219/2016.

ATENTAMENTE
Abr. 22 del 2024.
SECRETARIA TERCERA
María Teresa Valenzuela Mendoza
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371602

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROGACIANO QUIROA MEDINA, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente número 402/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 26 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371595

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho Testamentario a bienes del finado CESAR ANTONIO ZÚÑIGA CARREÓN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 345/2024.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Myo. 07 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371643

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUZ MARÍA MEZA SICAIROS y/o LUZ MARÍA MEZA DE PÉREZ y JOAQUÍN PÉREZ MELEROS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 1047/2020.

Culiacán, Sin., Abr. 16 de 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371683

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado BALDEMAR MORGAN HAROS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 495/2024.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Myo. 13 del 2024
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371626

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FELIPE MONÁRREZ MANRÍQUEZ y/o FELIPE MONÁRREZ MENRIQUEZ y/o FELIPE MONÁRREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente 983/2023.

Culiacán, Sin., Mzo. 20 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA

Yoshira Angélica Álvarez Arellano
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371615

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ALBERTO SICAIROS ZAZUETA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de 30 TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1648/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371582

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JAVIER SANDOVAL VELÁZQUEZ, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 558/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 13 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371588

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de IGNACIO TERÁN PEÑA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 94/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 24 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371620

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MELESIA GUADALUPE MEDINA VERDUGO o GUADALUPE MEDINA VERDUGO, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 281/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 06 del 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Zulma Deyanira Sotelo Armenta
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371638

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PALEMÓN SOSA CASTRO y REBECA CÁRDENAS GARCÍA o REBECA CÁRDENAS DE SOSA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 DÍAS a partir de la última publicación del edicto. Expediente 1129/2023.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 12 del 2024
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Norma Leticia Osuna Páez
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371664

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 382/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA MAGDALENA GARCÍA QUIÑÓNEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 de 2024

SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Lucero Licona Ramos.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371639

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del De Cujus CIPRIANO AVENDAÑO LUGO y/o CIPRIANO AVELDAÑO LUGO y/o CIPRIANO AVENDAÑO y/o SIPRIANO AVENDAÑO, quien falleció el día 24 veinticuatro de mayo del año 2000 dos mil, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 116/2022, promovido por MARÍA GUADALUPE AVENDAÑO VELÁZQUEZ y FREDY AVENDAÑO VELÁZQUEZ.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Mzo. 02 de 2023
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Fernando Guadalupe González Márquez.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371633

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA

EDICTO:

Convocase a quienes se crean con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la De Cujus ELVA AIDA FÉLIX RÍOS, quien falleció el día 06 seis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, para deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 107/2024, promovido por JOSÉ ENRIQUE FAVELA SÁMANO, SELENE, YEISUANG CLEMENTE y MAGANDY ENRIQUE, todos de apellidos FAVELA FÉLIX.

ATENTAMENTE
La Cruz, Elota, Sin., Myo. 16 del año 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Alejandra Medina Valdez.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371662

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO

EDICTO

Se convoca a quien crea tener derecho a la herencia de RAÚL PALACIOS MENDOZA y FRANCISCA SARABIA RAMÍREZ para que se presenten en este Juzgado a deducirlos y justificarlos dentro del juicio sucesorio INTESTAMENTARIO, registrado en el Expediente 28/2024, dentro del término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
San Ignacio, Sin., Myo. 7 de 2024
SECRETARIO DE ACUERDOS
Martin Miguel Gerhardus Leyva.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371634

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ULMA CRISTINA MUÑIZ ÁNGEL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 280/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 22 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 1121150

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSINA URÍAS CUADRAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 344/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 16 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 1121145

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ FONSECA LANDÍN Y/O JOSÉ GUADALUPE FONSECA LANDÍN Y/O J. GUADALUPE FONSECA LANDÍN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 747/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 18 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 1121312

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RODRIGO PORTILLO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1746/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 08 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 1121313

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de INÉS VARGAS BENÍTEZ Y/O INÉS VARGAS B. Y/O INÉS VARGAS Y NATIVIDAD MARGARITA PIZARRO RAMOS Y/O MARGARITA PIZARRO RAMOS Y/O MARGARITA PIZARRO RAMOS DE VARGAS Y/O MARGARITA PISARRO Y/O MARGARITA PIZARRO DE BENÍTEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 1059/2023 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 22 de 2024
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Sergio Roel Cárdenas Sánchez.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 1121314

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de MIGUEL ACEVES LOZANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 418/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 1121131

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio de tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN DE SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JUAN TORRES y/o JUAN TORRES ACOSTA y JUANA BUSTAMANTE LEÓN y/o JUANA BUSTAMANTE DE TORRES y/o JUANA BUSTAMANTE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente número 563/2023 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 17 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 1121196

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto

Convocase a quienes se crean con derecho en el juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la ACCIÓN SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de ALFONSO MORALES OSUNA y/o ALFONSO MORALES, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el Expediente 282/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 18 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10371630

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO

EDICTO.

Convóquese quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del de Cujus HILARIO MEZA AGUIAR.

Presentarse a deducirlos y justificarlos en expediente No. 154/2024, dentro del término de 30 treinta días de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Abr. 30 de 2024
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Jazmín Araceli López Durán.
MYO. 31 JUN. 10 R. No. 10061165

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

C. BLANCA AURORA PASQUEL VALADEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento artículo 162 FRACCIÓN VII Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Sinaloa, en juicio TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO JUDICIAL, expediente número 982/2023 promovido por ANDRES LUNA RODRIGUEZ, se le emplaza para que dentro del término de 09 DÍAS, contados a partir del tercer día de hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 29-31 R. No. 1121397

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

C. MIGUEL ÁNGEL RUIZ BARRAZA DOMICILIO IGNORADO

CON EL FIN DE NOTIFICAR Y EMPLAZAR A MIGUEL ANGEL RUIZ BARRAZA, CONVOCÁNDOSELE, PARA QUE SE PRESENTE A JUICIO EN EL EXPEDIENTE 1194/2023 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO FAMILIAR PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR WENDY BRICEYDA SOBERANES ZACARIAS, EN SU CONTRA, PARA QUE SE PRESENTE A JUICIO DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO; DEBIENDO PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, PREVINIÉNDOSELE PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE, DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY. ARTÍCULO 162, FRACCIÓN VII Y VIII, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 24 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 29-31 R. No. 10371708

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

JUAN IGNACIO OLIVAS CORRALES, THANYA GABRIELA SANDOVAL MEZA Y SERGIO OMAR FÉLIX PAYÁN.

Que en el expediente 862/2022, formado al juicio ordinario civil nulidad y/o inexistencia de escritura, promovida en su contra por EVA LUZ LIZÁRRAGA OLGUIN, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca contestación ante este

Juzgado a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 23 de 2024
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Georgina de Jesús Escobar Ojeda
MYO. 29-31 R. No. 10371621

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
LUIS FERNANDO VALENCIA GARMENDIA.

Que en el expediente número 423/2022, formado al juicio sumario civil hipotecario, promovido ante este Juzgado por HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUIS FERNANDO VALENCIA GARMENDIA, se ordenó EMPLAZÁRSELE a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro, Sinaloa, código postal 80129, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en ésta ciudad, para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega de los edictos. En la inteligencia de que las copias de traslado de la demanda y sus anexos, quedan en este Juzgado, a disposición de la parte demanda debidamente sellados y cotejados.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 22 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina
MYO. 29-31 R. No. 10371584

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO
SOFIA MARCOVICH COSTICH.
DOMICILIO IGNORADO.

Con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se NOTIFICA demanda Ordinario Civil Prescripción Positiva, promovido por J. JESÚS REVELES SANDOVAL, en contra de SOFÍA MARCOVICH COSTICH, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha última publicación y entrega del edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento, produzca contestación a la demanda previniéndola para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos del Juzgado; expediente número 527/2023-1, quedan a su disposición en la Secretaría Primera de este Juzgado copias de la demanda correspondiente.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Myo. 09 de 2024.
LA SECRETARIA PRIMERA
Lic. María José Ahumada Muñoz.
MYO. 29-31 R. No. 10371479

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTOS DE SENTENCIA:
BLANCA BEATRIZ MEDINA LÓPEZ

En el expediente 874/2016, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en representación de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso número F/243264, en contra de BLANCA BEATRIZ MEDINA LÓPEZ, se dictó una SENTENCIA en fecha 27 de junio del año en curso, que en sus puntos resolutivos dice: Culiacán, Sinaloa, a 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés. PUNTOS RESOLUTIVOS: RESUELVE:

PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su acción. La parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDO. Es legalmente procedente la demanda que en la vía sumaria civil hipotecaria promoviera el licenciado FIDELINO MÉNDEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal

de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en representación de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso número F/243264, en contra de BLANCA BEATRIZ MEDINA LÓPEZ, en consecuencia: TERCERO. Se declara vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado el día 23 veintitrés de noviembre de 2004 dos mil cuatro, entre las partes contendientes en este negocio. CUARTO. Se condena a BLANCA BEATRIZ MEDINA LÓPEZ, a pagar en favor de la parte demandante la cantidad de 104,302.26 UDIS (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PUNTO VEINTISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de saldo del capital del crédito insoluto; el importe de 4,735.56 UDIS (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por administración; la cantidad de 4,093.70 (CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por cobertura; ambos conceptos de comisión cuantificados del 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez al 31 treinta y uno de mayo de 2016 dos mil dieciséis; y finalmente la cantidad de $86,211.18 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios cuantificados al 31 treinta y uno de mayo de 2016 dos mil dieciséis, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. QUINTO. Se absuelve a la parte demandada de las cantidades reclamadas por concepto de intereses ordinarios y seguros vencidos así como de las comisiones por administración y cobertura que se sigan generando. SEXTO. Se concede a la demandada el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibida que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con, su producto, pago a la parte actora. SÉPTIMO. No se hace especial condena en costas. OCTAVO. Notifíquese personalmente a la parte actora y a la parte demandada por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 629 en relación con el 119 del Código Procesal Civil, vigente en el Estado. Así lo resolvió y firmó la licenciada MARIEL SÁNCHEZ OCHOA, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la licenciada ROSA ISELA CÁRDENAS FLORES, Secretaria Segunda que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Sept. 15 de 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Rosa Isela Cárdenas Flores
MYO. 29-31 R. No. 10371680

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CELIDA BEATRIZ PÉREZ ARMENTA, por su propio derecho y en representación del presunto ausente JESÚS IVÁN GUERRA OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 302/2018, relativo al juico SUMARIO CIVIL, promovido ante este Juzgado por BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado legal, en contra de los CC. CELIDA BEATRIZ PÉREZ ARMENTA, por su propio derecho y en representación del presunto ausente JESÚS IVÁN GUERRA OCHOA, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutivos dice: En Culiacán, Sinaloa, a 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro. PRIMERO. Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO. El actor probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. Los demandados fueron declarados en rebeldía. En consecuencia: TERCERO. Se condena a CÉLIDA BEATRIZ PÉREZ ARMENTA y JESÚS IVÁN GUERRA OCHOA, a pagarle a BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, dentro de un término de 5 cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, las cantidades de: $309,052.82 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. $24,214.64) (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), por intereses ordinarios generados desde el 31 treinta y uno de mayo de 2017 dos mil diecisiete, hasta el 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil

dieciocho, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

$607.10 (SEISCIENTOS SIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), por réditos moratorios generados desde el 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, hasta el 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho, más los réditos moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión por autorización diferida generadas y no pagadas desde el 30 treinta de junio de 2017 dos mil diecisiete, hasta el 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho. En el cabal entendido de que dichos rubros secundarios de mérito cuantificarán y liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código. CUARTO. De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO. Se absuelve a los accionados del pago de las primas de seguros, que igualmente le fueron reclamadas por su contrincante, así como del pago de comisión por autorización diferida que se sigan generando con posterioridad al 31 treinta y uno de enero de 2018 dos mil dieciocho. SEXTO. No ha lugar a imponer condena alguna por concepto de gastos y costas del juicio. SÉPTIMO. Notifíquese a los demandados CELIDA BEATRIZ PÉREZ ARMENTA, por su propio derecho, y en representación del presunto ausente JESÚS IVÁN GUERRA OCHOA, como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, habrá de hacerse por dos veces consecutivas en los periódicos oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, que se editan ambos en esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicho edicto en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta municipalidad, surtiendo efectos a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, los cuales deberán hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos. Mientras que por lo que hace al accionante, deberá de hacérsele de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, en términos del artículo 118, fracción VI, del citado ordenamiento legal, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, Especializados en Oralidad Mercantil y Especializados en Materia Laboral, de este Distrito Judicial. Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos licenciada YARELI MEZA PAYAN, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 14 de 2024.
C. SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Yareli Meza Payan.

MYO. 29-31 R. No. 10371679

UZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE: 813/2021

ACTOR: MARTHA RÍOS MENDOZA.

DEMANDADA: ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA.

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION.

DOMICILIO: IGNORADO

En cumplimiento al punto resolutivo quinto de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada con fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, en el expediente número 813/2021, se ordenó notificarle por este medio los puntos resolutivos de dicha SENTENCIA a la demandada ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA, mismos que a la letra dicen: Por lo antes expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 14 y 16 Constitucional, 1°, 19, 791, 795, 807, 824, 825, 1133, 1149, 1154 y demás relativos del Código Civil; 1°, 81, 258, 278, 627 y demás referentes del Código de Procedimientos Civiles, y material jurisprudencial

empleado, es de resolverse, y; se resuelve: PRIMERO. Es procedente la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. La parte demandada ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA DE QUINTERO, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende la accionante MARTHA RÍOS MENDOZA, ha adquirido la propiedad del inmueble identificado como lote de terreno número 15, manzana 01, de la sección 06, de la colonia Olímpica, con una superficie de terreno de 140.00 ciento cuarenta metros cuadrados, y construcción de 64.00 sesenta y cuatro metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la parte considerativa de esta sentencia; mismo que se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 10, tomo 234, sección I primera, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, a nombre de ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA DE QUINTERO. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítanse mediante atento oficio, copias certificadas de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; para que una vez cerciorado que el inmueble supra descrito se encuentra registrado ante dicha dependencia a nombre de la demandada ANA LUISA ESCOBAR ESTRADA DE QUINTERO, proceda a llevar a cabo la cancelación de la inscripción citada en la parte final del anterior punto resolutivo, e inscriba esta sentencia en la citada oficina registral, como título de propiedad en favor de la accionante MARTHA RÍOS MENDOZA. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora en el domicilio procesal autorizado en autos para tal efecto, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa; por conducto del Actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Familiares, especializados en Oralidad Mercantil y especializados en materia Laboral del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación; y a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 629 de la Ley Procesal Civil Estadual, en relación con el numeral 119 del mismo ordenamiento legal. Así lo resolvió y firmó el licenciado Federico Francisco Estrada Coronado, Juez adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ante la licenciada María del Rosario Garzón Duarte, Secretaria Primera de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 19 de 2024.
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. María del Rosario Garzón Duarte.
MYO. 29-31 R. No. 1121244

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

QUE EN EL EXPEDIENTE 93/2024, PROMUEVEN DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ANTE ESTE JUZGADO POR JOSE ALFONSO JIMENEZ SOSA Y DIANA JIMENEZ SOSA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, SON CON EL OBJETO DE ACREDITAR LA POSESIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DOMINGO RUBI NUMERO 674 SUR, COLONIA JORGE ALMADA, DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, CON UNA SUPERFICIE DE 130.84 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE 21.75 (VEINTIUN METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS) Y LINDA CON LOTE 15.-

AL SUR: MIDE 22.50 (VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON LOTES 016 Y 069.-

AL ORIENTE: MIDE 5.90 (CINCO METROS NOVENTA CENTIMETROS) Y LINDA AVENIDA GRAL. DOMINGO RUBI.-

AL PONIENTE: 06.00 (SEIS METROS) Y LINDA CON 017.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Feb. 21 del 2024.
EL SECRETARIO PRIMERO.
Lic. Víctor Manuel Aviña Valenzuela
MYO. 20-31 JUN. 10 R. No. 10371291

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

En acatamiento a la resolución judicial de

fecha dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, pronunciado en el expediente 749/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovida por JUAN CARLOS GUZMAN ZATARAIN para acreditar la posesión del lote de terreno ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, número 500, de la Colonia Salvador Allende, de esta Ciudad, con una superficie de 134.58 metros cuadrados y de la construcción 26.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.472 metros y colinda con Predio 5 cinco; AL SURESTE: 6.22 metros con Calle Lázaro Cárdenas; AL NORESTE: 20.96 metros con Predio 17 diecisiete; AL SUROESTE: 20.64 metros con Predio 19 diecinueve; con clave catastral: 011-000-022-146-018-001; se cita y se convoca a quien se crea con derechos para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las presentes diligencias o a hacer valer los derechos que estimen pertinentes, en la inteligencia que el plano del inmueble, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Ma. Elia Díaz Palomares
MYO. 20-31 JUN. 10 R. No. 1120730

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LIBRADO ANGUAMEA JIMÉNEZ, EXPEDIENTE 415/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 19 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 20-31 R. No. 879002

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME HUMBERTO CECEÑA GASTELUM, EXPEDIENTE 426/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 20-31 R. No. 879099

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA ELENA RAMOS LÓPEZ, EXPEDIENTE 315/2024, TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 TREINTA DÍAS A PARTIR DE HECHA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Abr. 15 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA:
Diana Poleth Leyva Ayala.
MYO. 20-31 R. No. 879167

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA DEL ROSARIO CASTRO SOTO, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 324/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Abr. 26 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA.
Lic. Karla Ramona López Carrillo.
MYO. 20-31 R. No. 10371256

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

CONVÓQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBA BELINDA CERVANTES LEAL, DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN ESTE JUZGADO DENTRO TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. EXPEDIENTE 177/2024.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Mzo. 04 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA.
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno.

MYO. 20-31 R. No. 10371255

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho en la herencia del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ LUIS MEZA MONTOYA, a efecto de que deduzcan y justifiquen ante este Juzgado sus derechos hereditarios, en el expediente número 863/2023, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 17 de 2023.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez.

MYO. 20-31 R. No. 10371285

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA

EDICTO

Auto 19 de abril del 2024, expediente 368/2023, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ LUIS OBESO GARIVALDY y/o JOSÉ LUIS OBESO GARIBALDY y/o LUIS OBESO GARIBALDI y/o JOSÉ LUIS OBEZO GARIBALDI y/o JOSÉ LUIS OBESO GARIBALDI y ANGELINA LÓPEZ JIMÉNEZ y/o ANGELINA LÓPEZ., quienes fallecieron el día 11 once de febrero de 1981 mil novecientos ochenta y uno y 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, promovido por Justo Joaquín Obeso López, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos, justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Myo. 06 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
Licenciado Omar Armando Iñiguez Velázquez.

MYO. 20-31 R. No. 10371237

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp: 70/2024.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MICAELA OLIVAS y/o MARÍA MICAELA OLIVAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 70/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 17 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 20-31 R. No. 10371205

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Exp. No. 167/2024

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS ADRIÁN QUEVEDO MENDOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del expediente 167/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 04 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.
Lic. Irlanda Yukie Alaníz Nevárez.

MYO. 20-31 R. No. 10371278

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

Convóquese a las personas que se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de DORA ELSA OSUNA RUÍZ, para que se presenten a deducir y justificar sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de

hecha la última publicación del edicto, expediente número 81/2024.

ATENTAMENTE
Abr. 19 del 2024.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
Margarita Armenta Rosas
MYO. 20-31 R. No. 10371238

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quien se créa con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SERVANDO ANGUIS GÓMEZ y/o SERVANDO ANGUIZ GÓMEZ, quien falleció el día 14 catorce de diciembre de 2015 dos mil quince, para que se presenten a deducir y justificar derechos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente número 34/2021.

ATENTAMENTE
Abr. 25 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Alejandra Sarahi Arellano Murillo.
MYO. 20-31 R. No. 10371249

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ MORENO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 694/2023.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Oct. 06 del 2023.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 20-31 R. No. 10371009

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho TESTAMENTARIO a bienes del finado ANTELMO RODRÍGUEZ CHAMORRO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 364/2024.

ATENTAMENTE:
Culiacán, Sin., Mzo. 21 del 2024.
SECRETARIA SEGUNDA
Marisol Manzo Rocha.
MYO. 20-31 R. No. 10371299

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA DEL CARMEN TREJO SAINZ y/o ROSA DEL CARMEN TREJO SANZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, expediente 318/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 15 del 2024.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
Angélica Morales Gastélum.
MYO. 20-31 R. No. 10371298

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDMUNDO OSUNA BORBOA, debiéndose presentar a deducir y justificarlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación del edicto. Expediente 446/2024.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Abr. 16 del 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Víctor Humberto Zazueta Landeros
MYO. 20-31 R. No. 10371209

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA

EDICTO

Exp. No. 371/2024

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada VALENTINA SOTO LÓPEZ, a presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de

hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Ana María Arias Salas.
MYO. 20-31 R. No. 10371284

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SAUL PERAZA HERRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 282/2024 que el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Mzo. 19 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 20-31 R. No. 1120729

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO:

Convóquese a quienes se cran con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL RODRÍGUEZ BECERRA Y LUCILA GARCÍA BARRÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 266/2024 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ab. 15 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Santiago Osuna Ramos.
MYO. 20-31 R. No. 1120941

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ RAMÓN FLORES ZAMORA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 362/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 09 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CHRISTIAN ROBERTO BRISEÑO GUEVARA
MYO. 20-31 R. No. 1120854

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto VÍCTOR MAGALLANES NAVARRO y/o VÍCTOR MAGALLANES y/o VÍCTOR MAGALLANES N presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 339/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 22 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 20-31 R. No. 10371294

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CHRISTIAN ZAMORA ALFARO presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 277/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 20-31 R. No. 1120908

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto TOMAS RAMÍREZ RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 209/2024 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este EDICTO.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Abr. 15 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. María Concepción Lizárraga Galindo
MYO. 20-31 R. No. 1120644

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de BERTHA JOSEFINA VÁZQUEZ PIMIENTA y JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ SANDOVAL, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 237/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 09 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquin Sarabia
MYO. 20-31 R. No. 10371264

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de HUMBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 233/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 20-31 R. No. 1120919

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados ROSA CASTAÑEDA JUÁREZ y/o ROSA CASTAÑEDA DE SÁNCHEZ y ROGELIO SÁNCHEZ ARTIAGA y/o ROGELIO SÁNCHEZ ARTEAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 1073/2022 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 20-31 R. No. 1120703

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio de tramitación especial en el ejercicio de la acción de SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente número 169/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2024
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Yesenia Guadalupe Mayorquín Sarabia
MYO. 20-31 R. No. 1120649

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de JUAN MANUEL REYES DELGADILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 1706/2023, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Feb. 27 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza
MYO. 20-31 R. No. 1120731

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de TORIBIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 278/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Abr. 04 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

MYO. 20-31 R. No. 1120654

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al juicio promovido en vía tramitación especial en el ejercicio de la acción SUCESORIA LEGÍTIMA a bienes de DARÍO VALLES MARTÍNEZ y ELVIRA BARRIENTOS ESPINOZA y/o ELVIRA BARRIENTOS DE VALLES, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, en el expediente 258/2024 en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Mazatlán, Sin., Mzo. 19 de 2024.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Jhoana Guadalupe Uriza Peraza

MYO. 20-31 R. No. 1120931

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ quien también se hacía llamar MA. ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ISABEL RODRÍGUEZ e ISABEL RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 152/2024, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Abr. 10 de 2024.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.

MYO. 20-31 R. No. 10371210

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

Edicto:

Rovaca Construcciones, S.A. de C.V.

-Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en los artículos 1070, 1075 y 1378 fracción IX del Código de Comercio, que con fecha 04 cuatro de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, recayó un acuerdo en el Expediente número 476/2023, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS, promovido por POPUL AUTO DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V., y en el que se ordenó emplazarla por medio de edictos para que comparezca a este Juzgado a contestar los hechos que se desprenden del escrito inicial de demanda, por este medio se le concede el término de 08 días computados a partir del segundo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto, oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibiéndolo para que señale domicilio y autorizado para oír y recibir notificaciones, y que en caso de incumplimiento se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que se hayan dejado de contestar, así como también se ordenará que las notificaciones se le hagan por medio de las listas que se publican en los estrados de este Juzgado.

Así mismo, se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría Segunda de este Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Dic. 04 de 2023.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
Lic. Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.

MYO. 10-20-31 R. No. 1119932

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho

a oponerse al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD-PERPETUAM), Expediente número 390/2023, promovido por RAMONA JIMÉNEZ COTA, en su carácter de albacea definitiva de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de GUADALUPE JIMÉNEZ GIL, quien pretende adquirir por prescripción positiva un lote de terreno con casa edificada sobre el mismo, ubicado en calle Andrés Pérez de Rivas, entre calles Pedro R. Zavala y Emiliano García, de la población de Ruiz Cortines, Guasave, Sinaloa, con una superficie de 400 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 40.00 metros y colinda con Martin Beltrán Galaviz; al sur mide 40.00 metros y colinda con Rosario Abel Gastelum Castillo; al oriente mide 10.00 metros y colinda con Eva Angelina Gil de Quintero; al poniente mide 10.00 metros y colinda con Avenida Martin Pérez de Rivas.

Interesados presentarse a oponerse. Fotografías se encuentran en este juzgado.

Guasave, Sin., Abr. 18 de 2024
SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
Lic. Julián Elenes Arredondo
MYO. 10-20-31 R. No. 878356

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

En cumplimiento a la resolución judicial de fecha seis de julio del año en curso, pronunciada en el Expediente número 220/2023, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información AD-PERPETUAM promovida por PATRICIA OLIVAS ESPINOZA, para acreditar la posesión consistente en un lote de terreno urbano y finca urbana construida en el mismo, ubicado en Calle Privada Petróleos número 119 en la Colonia Emilio Zapata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Con una superficie de terreno 126.00 metros cuadrados y una superficie construida de 181.00 metros cuadrados. AL NORESTE.- 7.00 metros colinda con Calle Privada Petróleo en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. AL SUROESTE.- 7.00 metros colinda con Privada Pinos Números 5205 en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad SANDRA RAMOS. AL SURESTE.- 18.00 metros colinda con Privada Petróleos número terreno baldío en la Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad de JUAN DE DIOS VARGAS AGUILA. AL NOROESTE.- 18.00 metros colinda con Privada Petróleos número 123 en Colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, propiedad CANDELARIA BERNAL ANGULO.

Se cita y convoca a quienes se crean con derecho para que se presenten ante este Juzgado a oponerse a las mismas, en la inteligencia que el plano del predio, está expuesto en la tabla de avisos de este Juzgado.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Nov. 22 de 2023
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Raquel Bastidas Gárate.
MYO. 10-20-31 R. No. 1119882

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO

MIRMA YANETH LÓPEZ VILLARREAL Y/O MIRNA YANETH LÓPEZ VILLARREAL

DOMICILIO IGNORADO.

En Juicio de ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por JESÚS RAFAEL LOPEZ VILLARREAL, se le cita a la presunta ausente MIRMA YANETH LÓPEZ VILLARREAL Y/O MIRNA YANETH LÓPEZ VILLARREAL para que se presente en este juzgado en un término que no bajara de un mes, ni mayor de tres meses, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, en Exp. 632/2022, apercibiéndosele que si cumplido dicho plazo de llamamiento, no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarla, se procederá al nombramiento de la persona que la represente. De conformidad a lo preceptuado por el artículo 518 del Código Familiar vigente en el Estado.

Culiacán, Sin., Jun. 03 de 2022
SECRETARIA PRIMERA
Candy Nallely Tirado Verdugo
MYO. 3-17-31 JUN. 14

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 31 de mayo de 2024. **No. 067**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE CUATRO SECCIONES

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- Estado de Sinaloa, Abril 2024.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- El Fuerte, Sinaloa, Febrero 2024.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- Sinaloa, Sinaloa, Febrero 2024.

2 - 172

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa **Estatal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Estado de Sinaloa

Abril 2024

GOBIERNO DE MÉXICO | DESARROLLO TERRITORIAL | SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO

Programa **Estatal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Estado de Sinaloa

Coordinación institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDATU

Román Guillermo Meyer Falcón
Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Daniel Octavio fajardo Ortiz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno del Estado de Sinaloa

Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
SEBIDES

María Inés Pérez Corral
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Nicte Loi Ceceña Romero
Subsecretaria de Evaluación y Planeación

Luis Alexis García Yuriar
Director de Desarrollo Urbano y Vivienda

Derechos de autor
Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
(SEDATU), Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo,
Cuauhtémoc, CDMX.

Contenido

I. Introducción **1**
1.1. Presentación 1
1.2. Objetivos y alcances del PEOTDU 1
1.2.1. Objetivo general 1
1.2.2. Objetivos específicos 2
1.2.3. Alcances esperados del PEOTDU 2
1.3. Principios 3
II. Diagnóstico Ciudadano **5**
III. Diagnóstico Territorial **9**
3.1. Síntesis del diagnóstico 9
IV. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano de Sinaloa **11**
4.1. Objetivos y metas 11
4.2 Delimitación de las Unidades Territoriales Estratégicas (UTE) 19
4.3 Políticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 22
4.3.1 Políticas de Ordenamiento Territorial 22
4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano 24
4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población 27
4.5 Lineamientos estratégicos 38
4.5.1. Estrategia de Ordenamiento Territorial 39
4.5.2 Estrategia de Ordenamiento Urbano 40
4.5.3 Estrategia Social y Cultural 42
4.5.4 Estrategia Económica 42
4.5.5 Estrategia de Movilidad 44
4.5.6 Estrategia Ambiental y de Resiliencia Territorial 45
4.5.7 Estrategia Institucional y de Gobernanza 47
4.6 Matriz de programas y proyectos estratégicos: 48
V. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad **51**
5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial 51
5.1.1 Cartera de instrumentos aplicables en los municipios de Sinaloa 51
VI. Seguimiento y evaluación **52**
Bibliografía **52**

I. Introducción

1.1. Presentación

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable de Sinaloa (SEBIDES) en convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) mediante el Programa de Mejoramiento Urbano, vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), presenta el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (PEOTDU).

El PEOTDU es el instrumento de mayor jerarquía dentro del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (artículo 45, fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa). Además, es el documento rector del desarrollo que sentará las bases de los instrumentos y acciones de ordenamiento territorial a escalas regional, metropolitana y municipal, favoreciendo la armonización y congruencia entre ellos y las agendas de nivel nacional e internacional.

De esta manera, el Gobierno del Estado de Sinaloa se inserta en el marco del nuevo modelo impulsado por el gobierno federal para generar procesos de planeación territorial que consideren una aproximación sistémica e integradora en el territorio, de conformidad con los alcances establecidos en el marco jurídico estatal aplicable. Además, con la elaboración de este instrumento se sientan las bases para la actuación coordinada de las instituciones, organizaciones y actores y el establecimiento de acuerdos socio-políticos que permitan la materialización de las acciones.

El presente Programa incorpora los principales referentes del Sistema Nacional de Planeación y otros que tienen incidencia estatal en la elaboración de dicha política, a saber: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024, Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (ENOT), Política Nacional de Suelo, Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, Estrategia Territorial Sinaloa 2030, los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), la Nueva Agenda Urbana (NAU); así como, planes y programas municipales de desarrollo urbano vigentes en la entidad.

Este Programa constituye un esfuerzo técnico y normativo con visión a 2043 que expresa la voluntad de cambio y renovación; incorporando en la fase de diagnóstico los más recientes avances tecnológicos de análisis espacial, mientras que en su componente estratégico se incorpora una nueva visión integral de la política territorial al definir las **Unidades Territoriales Estratégicas (UTE)** que no responden a criterios administrativos, sino que se delimitan en función de atributos físicos, sociales y económicos, entre otros, para el ordenamiento del territorio.

Las UTE son el eje rector del Modelo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa dado que reconocen la compleja dinámica del territorio estatal e integran planteamientos y orientaciones a futuro sobre las relaciones funcionales entre los distintos tipos de asentamientos humanos que integran el Sistema Urbano – Rural de la entidad. La metodología de trabajo del PEOTDU considera el enfoque estratégico y sistémico para la identificación de las problemáticas y potencialidades de la entidad. En esencia, es un documento práctico que otorga mayor importancia a las propuestas y soluciones que emanan desde los diferentes sectores de la población.

1.2. Objetivos y alcances del PEOTDU

1.2.1. Objetivo general

El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa tiene como objetivo:

> *"Ser el documento rector en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el Estado, integrando el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral del territorio y de los asentamientos humanos de la entidad con visión sustentable. Tendrá un horizonte de*

largo plazo de 20 años y podrá ser revisado y modificado en su caso cada 6 años, sin que estos coincidan con el periodo administrativo del ejecutivo estatal" (artículo 50 de la LOTDUES).

1.2.2. Objetivos específicos

En congruencia con el artículo 51 de la LOTDUES, el PEOTDU contiene los elementos básicos que harán posible su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040, el Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2022-2027 y los demás instrumentos previstos tanto en la legislación estatal como en la federal.

Tiene una visión de corto (2027), mediano (2033) y largo plazo (2043) y está dirigido a promover el ordenamiento territorial de bajo los siguientes objetivos específicos:

I. Asegurar la congruencia del proceso de planeación estatal a la estrategia nacional y estatal de ordenamiento territorial;
II. Identificar el sistema funcional de regiones y de centros de población;
III. Impulsar la autosuficiencia de los sistemas urbano-rurales;
IV. Mejorar la movilidad de personas y bienes en la entidad;
V. Configurar la dimensión espacial del desarrollo del Estado a largo plazo, aplicando un enfoque territorial que sustente la acción articulada, sinérgica y eficaz de los diferentes sectores de las administraciones públicas del Estado, los municipios y la sociedad;
VI. Mejorar las condiciones ambientales de los centros de población;
VII. Alentar la permanencia de la población en las ciudades de dimensiones medias y reorientar los flujos migratorios generados por las grandes ciudades;
VIII. Salvaguardar los recursos naturales, patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural del Estado;
IX. Promover el desarrollo económico en las regiones y centros de población con mayor rezago social; 2
X. Identificar los déficits de la infraestructura de equipamientos y servicios que demandan los sistemas urbano-rurales; y
XI. Propiciar que el desarrollo de las ciudades sea ordenado, compacto, que reduzca los factores de riesgo, que evite la ocupación urbana en tierras agrícolas, con valor ambiental y reservas naturales, que colabore con el uso racional del agua y la energía en concordancia con la legislación ambiental aplicable.

1.2.3. Alcances esperados del PEOTDU

En congruencia con lo establecido en el artículo 52 de la LOTDUES, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano deberá establecer:

I. La regionalización del Estado, articulando sus sistemas urbano-rurales, en concordancia con la legislación y regionalización nacional;
II. La ordenada distribución de la población en el territorio de la entidad;
III. Patrones sustentables de ocupación del territorio de acuerdo a la vocación del suelo;
IV. Los procedimientos para garantizar las condiciones de accesibilidad a la infraestructura y equipamiento a las comunidades rurales;
V. Los medios para impulsar modelos de ciudades sostenibles;
VI. Fomentar y estimular la participación social en la propuesta y realización de las acciones derivadas del programa;
VII. Los requerimientos de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda de los centros poblados, las zonas metropolitanas y áreas conurbadas, así como los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

VIII. La caracterización del sistema de asentamientos que relacione todas las tipologías de asentamiento del Estado, incluyendo los principales centros de población, zonas metropolitanas y áreas conurbadas, de acuerdo a sus condiciones socio-económicas y culturales, su localización en el entorno regional y nacional, sus capacidades de absorción de población y actividades, y su crecimiento con relación a las condiciones ambientales, en particular a la disposición de los servicios básicos;

IX. Las orientaciones generales para la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de centros poblados, zonas metropolitanas y áreas conurbadas, de acuerdo a sus vocaciones y capacidades, bajo el principio de desarrollo sustentable;

X. Los criterios para la preservación, conservación y mejoramiento de áreas de valor ambiental o para el desarrollo de actividades agropecuarias, forestales y mineras, en concordancia con los lineamientos del Ordenamiento Ecológico Estatal y la legislación ambiental;

XI. Los procedimientos base para la asignación de los recursos que lleven a cabo la ejecución de la cartera de proyectos;

XII. La congruencia, con lo establecido en la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y con el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado;

XIII. La congruencia con el Atlas Estatal y Municipal de Riesgos;

XIV. La identificación y clasificación para su conservación y mejoramiento de conjuntos y elementos de valor histórico, artístico, arquitectónico o cultural de los centros de población.

XV. En general, todas aquellas acciones que contribuyan a su realización.

1.3. Principios

El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa considera los diez principios de política pública establecidos en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano[1] (LGAHOTDU) y en el artículo 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa[2] (LOTDUES) donde se establece que "*...la planeación, administración, fomento y control del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población en el Estado de Sinaloa, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública*":

3

Figura 1. Principios de política pública del PEOTDU



[1] Última reforma publicada en el DOF el 01 de junio de 2021.
[2] Última reforma publicada en el P.O. No. 012 del 26 de enero de 2024.

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Fuente: Elaborado a partir del artículo 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (Última reforma publicada en el P.O. No. 012 del 26 de enero de 2024).

II. Diagnóstico Ciudadano

El proceso de elaboración del PEOTDU incluyó la elaboración de foros y/o talleres de participación ciudadana, con la finalidad de construir propuestas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de forma participativa, con visión informada del contexto y de los escenarios futuros.

La realización del presente instrumento de planeación requiere la colaboración de diversos sectores ciudadanos y organizaciones sociales para construir propuestas y lineamientos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que respondan a los problemas de diversos grupos sociales. Por ello, el proceso para la elaboración del programa estableció mecanismos para la incorporación, exposición y consenso de propuestas, que contribuyan a mejorar las condiciones socio-territoriales estatales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

Resultados

Derivado de la aplicación de los ejercicios de participación social realizados en los meses de julio y agosto, se identifican problemas prioritarios. Con el objetivo de vincularlos con los resultados del Capítulo V. Diagnóstico Territorial, se presentan clasificados en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) que han sido identificados en la entidad.

La tabla siguiente sintetiza los resultados obtenidos por AAE:

Tabla 1. Problemática identificada en los ejercicios participativos realizados

Ámbito de atención	Situación identificada
Ámbito de Atención Estratégica 1: **Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático: riesgos naturales y antropogénicos**	- El Estado de Sinaloa ha llegado a tener registros de sequía severa en hasta 17 municipios de la entidad, en los últimos 5 años, situación que se vuelve más recurrente - En los últimos 5 años el aumento en las temperaturas en el Estado de Sinaloa es cada vez más frecuente, llegando a registrar hasta 45° con sensaciones térmicas superiores, ocasionando más casos de golpes de calor en la población. - Poca lluvia o lluvias torrenciales, en los últimos 5 años el estado de Sinaloa ha enfrentado pocas lluvias, lo que ocasiona las sequías, la falta de recarga de los cuerpos de agua, también se han visto casos recurrentes de lluvias torrenciales, es decir, esas lluvias que en corto tiempo caen con gran cantidad de agua, lo cual genera inundaciones, grandes escurrimientos y poca captación de aguas. - Inundaciones, con lo anterior se intensifica cada vez más los reportes de inundaciones en partes bajas, zonas costeras, y todas las localidades ubicadas cercanas a ríos y arroyos se ven afectadas.
Ámbito de Atención Estratégica 2: **Aprovechamiento insostenible del patrimonio natural de la entidad.**	- En todo el estado se observa un problema recurrente respecto a la falta de plantas tratadoras de aguas residuales, ciudades grandes como Culiacán, Mochis, Mazatlán y Guasave cuentan con algunas, sin embargo son insuficientes o tienen problemas operativos, Municipios pequeños en general aún operan con lagunas de oxidación las cuales ya han quedado rebasadas, siendo necesaria la instalación de PTAR en todo el estado, con ello poder tener Plan de Manejo de aguas/lodos residuales para aprovechamiento con fines agrícolas. - En todo el estado se tiene problemas con el manejo de residuos, derivado de la falta de camiones recolectores, falta de personal, así como dispersión entre una localidad y otra, lo que dificulta la recolección de residuos, además aún se opera con tiraderos de basura a cielo abierto, hace falta invertir en rellenos sanitarios en todo el estado, así como contar con planes de manejo de residuos sólidos, sólo 4 municipios tienen algún avance en la gestión para la construcción de un relleno sanitario. - Existe pérdida de áreas forestales, ya sea con fines agrícolas o con fines inmobiliarios para construcción de departamentos, fraccionamientos o centros comerciales. - Existe problema generalizado de contaminación de cuerpos de agua, derivado de las descargas de aguas residuales, así como la disposición de residuos sólidos por las personas que habitan cerca de ríos y arroyos, así como por el arrastre de agroquímicos. - Contaminación de suelo y agua en espacios cercanos a las minas. - Inundaciones, agotamiento de los acuíferos y afectaciones en los causes de los ríos y arroyos derivado de extracción de arena y grava, generando además arrastre de material pétreo hasta la costa - Cacería furtiva y tráfico de especies en zonas de valor ambiental en zonas forestales. - Erosión del suelo por deforestación que azolve de las presas, arroyos, canales y que reduce capacidad de captación y conducción de agua, incrementando la exposición a riesgo por inundación. - Balance hídrico negativo, se extrae más agua de los mantos acuíferos, siendo cada vez menor la cantidad de agua disponible en las cuencas y microcuencas hidrológicas, además el 80% del agua almacenada en las presas del estado se destina para la agricultura, el 20% restante se destina para ganadería y uso doméstico. - Arrastre de desechos sólidos urbanos que obstruyen ríos, arroyos, canales y drenes, incrementando la exposición a riesgo por inundación. - Contaminación del aire generada por la quema de soca en campos agrícolas, quema de vegetación y quema de basura en asentamientos humanos rurales.

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Ámbito de atención	Situación identificada
	- Deterioro ambiental de las zonas costeras por contaminación derivada del arrastre y depósito de desechos sólidos urbanos en esteros, marismas y playas, así como, por el desmonte con fines de urbanización. - Erosión de playas que incrementan la exposición de riesgo ante huracanes y mareas de tormenta. - Urbanización en zonas de valor ambiental como sitios Ramsar y ANP´s. - Pérdida generalizada de cobertura vegetal y afectación a la fauna por expansión de los asentamientos humanos urbanos, principalmente en Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán y por la aparición de los fraccionamientos campestres que promueven la expansión. - Fuerte especulación del suelo rústico para futura urbanización; principalmente en las zonas urbanas de Culiacán y Mazatlán y en la zona costera con potencial turístico de Elota, Navolato y Escuinapa. - Sobreexplotación de recursos pesqueros sin estudios suficientes que determinen la capacidad de carga del ecosistema. - Uso generalizado de combustibles fósiles para uso humano e industrial, desaprovechando energías limpias.
Ámbito de Atención Estratégica 3: Segregación económica, social y espacial: dificultad para el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población.	- Alta oferta de vivienda enfocada a turismo para renta vacacional y venta de vivienda para turismo extranjero tipo residencial. - Altos precios en la renta y venta de vivienda, costos promedios en áreas centrales de 5 a 10 mil mensuales (renta o hipoteca) cuando el ingreso promedio por familia es de 8 mil al mes. - Escasa oferta de vivienda de interés social, lejanas de servicios, lejos de centros de empleo, desarrollo de vivienda sin perspectiva de género e infancias, construcción de vivienda en zonas de riesgo, falta de análisis de creación de viviendas conforme a la necesidad real de la población, fuerte especulación inmobiliaria sin control en las zonas urbanas. - Alta necesidad de vivienda por parte de la población y en contraste fraccionamientos con viviendas desocupadas y abandonadas. - Falta de coordinación, comunicación y regulación con los ejidos con relación a la venta de terrenos ejidales que se incorporan al desarrollo urbano. - Incremento de asentamientos irregulares e informales por desplazamientos forzosos y por inmigración de trabajadores del campo. - Aumento en desplazados por violencia y falta de empleo. - Destrucción de edificios y viviendas históricas. - Falta aumentar la densidad habitacional en zonas urbanas, establecer políticas para controlar el incremento de valor del suelo, permitir usos mixtos y más zonas, promover equipamiento de zonas rurales. - Comunidades aisladas ubicadas en zona serrana, sin acceso a servicios básicos de salud y educación, con deficiencias en agua potable, energía eléctrica y recolección de basura. - Falta de programas para construcción de los pies de casa. - Falta de estrategias para la creación de vivienda para jornaleros agrícolas y personas con salario mínimo o sin historial para fondo para la vivienda. - Los desarrollos inmobiliarios no son pensados para ser espacios sostenibles. - Falta modificar los reglamentos de construcción e integrar las especies nativas. - Gentrificación en los centros históricos, desplazamiento de personas locales a la periferia de las ciudades por altos costos de renta en las zonas céntricas de las ciudades. - Fraccionamientos autorizados sin dictamen de impacto urbano o sin dictamen de impacto ambiental. - Falta de mecanismos para garantizar seguridad a los inversionistas y generadores de fuentes de empleo.
Ámbito de Atención Estratégica 4: Desarticulación territorial que limita el óptimo aprovechamiento de las infraestructuras energéticas y logísticas.	- Desaprovechamiento de energía hidroeléctrica y solar. - El Puerto de Mazatlán y de Topolobampo están subutilizados, faltan helipuertos para pasaje y carga. - Presas desaprovechadas, no se está generando energía hidroeléctrica. - Falta de infraestructura o nula para promover una movilidad sostenible y de bajo costo energético. - Líneas férreas de Sinaloa obsoletas y riesgosas, se requiere mover el patio de maniobras de ferrocarril en Culiacán y Mazatlán. - Todo el sistema carretero del estado es deficiente, requiere más equipamiento, se carece de alumbrado público, no existen pasos de fauna, no existen señalamientos e información para prevenir el atropellamiento de fauna, alto costos de las casetas y malas condiciones de las carreteras, faltan acotamientos, falta pintura en carreteras para delimitar carriles, acotamiento y, zonas de rebase, faltan señalamientos informativos, restrictivos, preventivos, turísticos y de servicios. - Nula definición de la logística energética y de transporte. - Falta ampliar servicios como internet, gas natural, agua, falta de un real aprovechamiento del gasoducto, hidroeléctricas y termoeléctricas obsoletas en producción de energía. - La autopista Mazatlán a Durango y Mazatlán a Tepic tienen baja densidad de tránsito vehicular, está desaprovechada. - Falta mayor impulso turístico a los pueblos mágicos y señoriales, falta diversificar la oferta turística a los visitantes, ofrecer más actividades de turismo sustentable en Mazatlán, Cosalá, El Fuerte, El Rosario y Mocorito. - Falta de corredores transversales que conecten todo el estado para aprovechar los medios y las formas de transporte con los que cuenta el estado. - Deficiente transporte público metropolitano. - Falta promover el uso del ferrocarril de Sinaloa a Durango, con el corredor T-Mec.

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

	Ámbito de atención	Situación identificada
	Ámbito de Atención Estratégica 5: Desequilibrio territorial en el sistema de ciudades urbano - rurales que limita el desarrollo económico y social de todos los municipios de la entidad.	- Alta concentración urbana y alta dispersión en las localidades rurales. - Falta diversificar la oferta turística y promover más el ecoturismo. - Falta mejorar las vías de comunicación, aún existen caminos de terracería, falta más rutas y más opciones de transporte terrestre (metrobús, autobuses, microbuses, camionetas tipo sprinter, van o taxis colectivos) - Falta de equipamiento público en localidades rurales como: alumbrado, jardines, parques, bancas, gradas, rampas, estacionamiento de bicicletas y motos, arbolado, baños públicos con agua, mesas, áreas de juegos infantiles, caminos interiores. - Zonas despobladas entre una localidad y otra, falta de arraigo en las localidades por falta de servicios básicos como agua, electricidad, recolección de basura, educación, salud, empleo, vivienda accesible y digna (mala calidad de vida). - Falta un gran mercado-central de abasto regional para venta de productos locales por mayoreo y menudeo abierto al público general en el norte, centro y sur del estado. - Falta promover la creación de centros regionales y crecimiento de más poblaciones para que la concentración no sea sólo en 4 ciudades. - Falta actualizar las cartas de uso de suelo de acuerdo con los sectores y zonas. - La violencia a causa del crimen organizado hace más grande la brecha del desequilibrio territorial y genera desplazados. - Falta mejorar la planeación urbana municipal. - Faltan proyectos productivos locales o regionales que integren a las comunidades con las ciudades. - Pequeñas localidades que desaparecen cuando acaba la temporada de cosecha. - Faltan proyectos productivos que detonen la vocación de cada localidad. - Se privilegia la construcción de plazas y centros comerciales en ciudades grandes para comercio de productos y servicios de lujo y se minimiza el comercio de productos de primera necesidad. - Se autoriza y construye vivienda en zonas de riesgo. - Falta acceso a internet en zonas rurales. - Falta una central de camiones de pasajeros. - Falta de ordenamientos ecológicos para el buen desarrollo de comunidades y municipios. - Faltan fuentes de empleos formales con sueldos y condiciones de trabajo dignas en comunidades rurales. - Falta promover la zona metropolitana Navolato-Culiacán, falta un corredor ecoturístico que cruce todo el estado, falta conectividad carretera de la región del Évora sumando a los municipios de Sinaloa de Leyva y Surutato. - Falta de reconocimiento de la región Elota- Piaxtla que incluye 3 municipios (Cosalá, Elota y San Ignacio) y se diluye en la región Sinaloa Centro y Sinaloa sur.
7	**Ámbito de Atención Estratégica 6:** Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana de las principales ciudades y zonas metropolitanas.	- Alta promoción a torres de departamentos para renta vacacional sin considerar la capacidad de dotación de agua potable, drenaje, recolección de basura y vialidades. - Falta oferta de vivienda de interés social tipo vertical máximo 5 niveles, para parejas sin hijos, o familias monoparentales, vivienda digna, segura y de calidad, falta un estudio diagnóstico respecto del tipo de vivienda que requiere la población según el municipio. - Alta deforestación para construcción de vivienda sin estudios de impacto ambiental en la periferia de los municipios. - Crecimiento desregulado y excesivo de la mancha urbana de Culiacán y Mazatlán con relación al crecimiento poblacional. - Alta especulación del suelo, cambios de uso de suelo promovidos a partir de incendios y deforestación. - Falta imponer gravamen a terrenos sin uso que se dejan vacíos al interior de las ciudades. - Falta normatividad de desarrollo urbano que ordene las ciudades de forma sustentable, pocas áreas verdes y poco espacio destinado para éstas. - Incremento de tiempo en el transporte público debido a escasa oferta de transporte, así como a los asentamientos poblacionales cada vez más lejos de los centros de trabajo, mala conectividad de los nuevos desarrollos. - Falta promover mayor densidad y niveles de vivienda en la zona urbana, incentivar la construcción de desarrollos verticales, uso del suelo mixto, mayor porcentaje de áreas verdes y especies de árboles regionales. - Falta incentivar las construcciones verticales, bajando los impuestos como el predial. - Revertir el patrón de construcción de fraccionamientos campestres / turísticos en la periferia de Mazatlán y Culiacán como medida para controlar la expansión de la mancha urbana. - Faltan políticas para recuperar vivienda abandonada para venta o renta a costos accesibles, falta de lineamientos actualizados para el desarrollo urbano. - En todo el estado se promueven las plazas comerciales sin vegetación, solo colocan planchas de concreto y pasto. - Falta actualización de los reglamentos de construcción que consideren los requerimientos necesarios para el desarrollo de edificación vertical, falta promover incentivos para la creación y compra de vivienda social en el interior de la ciudad.
	Ámbito de Atención Estratégica 7: Movilidad urbana y suburbana ineficiente.	- Transporte público deficiente, se requiere diversificar los medios de transporte, escasas rutas y unidades de transporte, deficiencia en infraestructura carretera, falta más equipamiento para peatón, ciclistas y transporte público (ciclovías, señalética, paradas de camión, estaciones de descanso para el peatón, estacionamiento de bicicletas y motos), pocas rutas y pocas unidades de transporte público, genera esperas de transporte de 40 a 60 minutos. - Falta regular al transporte público por parte del estado, falta una de base de datos/censo del transporte público en el estado, falta de inversión en transporte público, falta de implementación de sistema de transporte integral SIT, aún existen pequeñas localidades sin transporte público, escasas rutas de transporte público lo cual obliga a las familias a tomar hasta 4 camiones por persona 2 de ida y 2 de vuelta, para una familia de 3 personas que se mueven en rutas diferentes se traduce hasta en 12 pasajes al día.

Ámbito de atención	Situación identificada
	- Falta mejorar las calles, caminos, requiere señalética, equiparniento, mobiliario para todos los usuarios, faltan camellones, andadores y banquetas, rampas, pasos a nivel de piso. - Falta regularizar el transporte a zonas rurales, más seguro y frecuente, falta vigilancia en vías de acceso, hace falta darle mantenimiento a las carreteras y caminos, eliminar sistema de hombre-camión en las grandes ciudades. - Existe saturación de tráfico por ineficiente sistema de transporte y planeación urbana, falta mejorar la conectividad regional terrestre y aérea, se requiere rediseñar el transporte público en todas las ciudades y nuevas alternativas de transporte para las zonas metropolitanas y suburbanas - Falta más alumbrado público que use energía solar, circulan maquinarias trilladoras por carretera, faltan rutas de camiones, falta una central camionera en el norte, centro y sur del estado, falta instalar señalética y pasos de fauna sobre las carreteras.
Ámbito de Atención Estratégica 8: Déficit en el acceso a los espacios públicos y áreas verdes de todos los municipios de la entidad.	- Faltan espacios públicos y áreas verdes, los que existen requieren mayor equipamiento, mobiliario, alumbrado, vigilancia, baños públicos con agua, rampas, áreas de juegos infantiles, los parques que quedan entre avenidas tipo lineal, se vuelven poco amigables para utilizar ya que existe más riesgos de accidentes. - En todos los municipios y localidades hacen falta espacios públicos adecuados según la NOM 001 de SEDATU, se utiliza los espacios públicos para consumo de bebidas alcohólicas. - Los desarrolladores de vivienda y centros comerciales no contemplan áreas verdes suficientes con flora nativa, en su mayoría sólo colocan pasto y un par de árboles. - Faltan viveros estatales, falta reproducir sólo especies regionales, vigilancia estricta de conservar las áreas de donación, diseñar y ubicar parques para que cualquier persona pueda llegar caminando en menos de 10 minutos desde sus casas - La infraestructura peatonal no es adecuada para acceder a parques, faltan rampas, no hay andadores o camellones para el peatón, las banquetas son angostas. - Faltan bibliotecas públicas, centros culturales con áreas de estudio y centros de cómputo gratuitos. - Falta retomar y concretar decretos de ANP del Tule, Chichi, La Piedrera de 5,478 ha, decretar ANP en Cerro Siete Gotas, protección de la ribera de los ríos como áreas de importancia ambiental.
Ámbito de Atención Estratégica 9: Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	- Falta de convenios-vinculación entre gobierno e instituciones académicas, falta de capacidad técnica de los funcionarios de alto nivel en temas de planeación urbana y territorial, falta brindar más atribuciones a los municipios para realizar inspección a las obras en fraccionamientos. - Falta actualizar y armonizar reglamentos y leyes locales y estatales. - Falta financiar proyectos de decretos para ANP´s propuestas en Culiacán. - No hay plataforma de consulta de usos de suelo y CUS de la ciudad dirigido a la población en general. - Separar las facultades de la Secretaría de Bienestar, debe haber una secretaría propia de medio ambiente y otra para desarrollo urbano sustentable. - Falta involucrar a empresarios en los acuerdos de planeación. - Falta un sistema de información territorial y urbana amigable y de consulta pública para la sociedad en general y para servidores públicos. - Falta la unificación y vinculación entre las dependencias afines del desarrollo de planeación, falta transversalidad en la toma de decisiones para los tres niveles de gobierno, instituciones académicas y organizaciones civiles. - Falta actualización de cartas de usos de suelo, falta de instauración del observatorio urbano en la SEBIDES, mayor participación de las Asociaciones de Profesionistas, falta decretar más áreas naturales protegidas en el Estado, - Fortalecimiento del IMPLAN promover el Cabildo abierto a nivel estatal, instalaciones y equipamiento digno para oficinas de ayuntamiento. - Faltan acuerdos para establecer corredores biológicos dentro de ciudades, falta que los departamentos de inspección estén formados por equipos técnicos que garanticen que el desarrollo urbano se cumpla adecuadamente. - Falta mejorar las plataformas de transparencia, falta actualizar estudios regionales forestales para toma de decisiones, formar más profesionistas en el área de planeación urbana, faltan atlas de riesgos, amigable, simplificada, - Falta aplicar sistema de carrera en gobierno para permanencia en los puestos de trabajo, que los perfiles de las personas en instituciones de gobierno e instituciones públicas realmente correspondan a su área de experiencia, - Falta acuerdo para establecer la capacidad de carga de las bahías de Sinaloa, ya no se soportan más granjas acuícolas, ni la pesca. - Lo que recauda CEAPAS es apenas es el 25% de lo que cuesta operar todo el sistema de agua, además de que aún hace falta personal para atender todo el estado. - Falta generar la normatividad que regulará los municipios de Eldorado y Juan José Ríos aprobados para iniciar operaciones en noviembre de 2024. - Actualizar límites geográficos y políticos con INEGI y el INE, así como revisar la legislación y marco normativo de los Municipios que ceden territorio para la conformación de los nuevos municipios de Eldorado y Juan José Ríos.

Fuente: Elaborado a partir de los resultados de los talleres participativos realizados en las regiones de la entidad.

III. Diagnóstico Territorial

3.1. Síntesis del diagnóstico

Para la construcción de la síntesis del diagnóstico se retroalimentaron los resultados obtenidos en el capítulo IV. Diagnóstico ciudadano y V. Diagnóstico y se aplicó la metodología de identificación de Ámbitos y Zonas de Atención Estratégica[3] cuyos resultados se presentan a continuación.

a. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica (AAE).

Los **Ámbitos de Atención Estratégica (AAE)** son fenómenos o problemas concretos u oportunidades que presenta el área de estudio para su desarrollo, que por su magnitud, características o comportamiento es fundamental para su presente y/o para su futuro. Es causa de otros fenómenos o problemas, o los encadena de forma tal, que es o se vuelve determinante o condicionante de ellos. Es por naturaleza interdisciplinario, intersectorial e intergubernamental.

Los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) se convierten en la hoja de ruta en la propuesta estratégica para enfocar acciones, programas y proyectos hacia los temas prioritarios para el Estado de Sinaloa. Los nueve AAE identificados como resultado del proceso participativo y de investigación documental se alinean con los principios de política pública del PEOTDU y son los siguientes.:

Tabla 2. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica del PEOTDU

Ámbitos de Atención estratégica del PEOTDU			Principios de política pública
AAE 1.	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático: riesgos naturales y antropogénicos.	Transversal: II. Equidad e inclusión	VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos.
AAE 2.	Aprovechamiento insostenible del patrimonio natural de la entidad: agua, suelo, vegetación y biodiversidad.		IX. Sustentabilidad ambiental.
AAE 3.	Segregación económica, social y espacial: dificultad para el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población.		I. Derecho a la ciudad III. Derecho a la propiedad urbana
AAE 4.	Desarticulación territorial que limita el óptimo aprovechamiento de las infraestructuras energéticas y logísticas.		VI. Productividad y eficiencia.
AAE 5.	Desequilibrio territorial en el sistema de ciudades urbano - rurales que limita el desarrollo económico y social de todos los municipios de la entidad.		IV. Coherencia y racionalidad.
AAE 6.	Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana de las principales ciudades y zonas metropolitanas que debe atenderse a escala municipal desde un enfoque de redistribución de cargas y beneficios.		IV. Coherencia y racionalidad.
AAE 7.	Movilidad urbana y suburbana ineficiente, alta tasa de motorización y de accidentes viales.		X. Accesibilidad universal y movilidad.
AAE 8.	Déficit en el acceso y calidad de los espacios públicos y áreas verdes de todos los municipios de la entidad.		VII. Protección y progresividad del Espacio Público.
AAE 9.	Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.		V. Participación democrática y transparencia.

b. Identificación de Zonas de Atención Estratégica (ZAE).

Las Zonas de Atención Estratégica (ZAE) o polígonos de actuación son "porciones" del territorio donde los fenómenos estratégicos ocurren, siendo parte integral de ellos, ya que las condiciones y características de la

[3] Metodología desarrollada por Centro EURE S.C.

geografía, de los recursos naturales, y condiciones ambientales y del espacio construido (patrón de ocupación territorial), condicionan los fenómenos sociales y económicos, y en algunos casos, los determinan.

En Sinaloa se identificaron ZAE ecológico ambientales y ZAE Urbano – Territoriales que constituyen los espacios prioritarios en la propuesta estratégica con la finalidad de tener mayor eficacia y eficiencia en la implementación de acciones, programas o proyectos.

Las AAE y ZAE son los elementos clave que guiarán la propuesta estratégica del PEOTDU:

Tabla 3. Ámbitos y Zonas de Atención Estratégica del PEOTDU

Ámbitos de Atención Estratégica (AAE)	Zonas de Atención Estratégica (ZAE)
AAE 1. Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático: riesgos naturales y antropogénicos.	1. Nuevo Altata, Las Glorias, Mazatlán y Escuinapa (incremento del nivel del mar, calentamiento de las aguas, riesgo de inundación). 2. El Fuerte (municipio con hasta tres indicadores de vulnerabilidad ante el cambio climático, el de mayor número a nivel estatal). 3. Navolato, Salvador Alvarado, Sinaloa, Badiraguato, Cosalá, Mocorito, Ahome, Angostura, Choix y Guasave (municipios con al menos un indicador de vulnerabilidad ante el cambio climático). 4. Ahome, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Navolato, Culiacán, Elota, San Ignacio, Mazatlán, El Rosario y Escuinapa (municipios con alto riesgo a fenómenos hidrometeorológicos). 5. Ríos Fuerte, Sinaloa, Mocorito, Humaya, Culiacán, Tamazula, Quelite, Presidio y San Lorenzo (ríos con afectaciones en asentamientos humanos por desbordamiento). 6. El Fuerte, Choix, Sinaloa, Cosalá, Culiacán y San Ignacio (municipios en condición de sequía excepcional). 7. Ahome, Angostura, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Elota y Mazatlán (municipios en condición de sequía extrema). 8. Navolato, Concordia y Rosario (municipios en condición de sequía severa). 9. Escuinapa (municipio en sequía moderada). 10. Badiraguato, Culiacán, Rosario, San Ignacio y Sinaloa (municipios con mayor número de incendios forestales en 2023). 11. El Fuerte, Badiraguato, Choix, Mocorito, Concordia y Cosalá (municipios que carecen de un Atlas Municipal de Riesgos). 12. Tiraderos municipales a cielo abierto. 13. Aguas superficiales en semáforo rojo por contaminación: Presa Eustaquio Buelna 5, Los Mochis (A) Aguas Abajo, Puente El Guamuchilito, Puente La Palma, Laguna Caimanero, Río San Lorenzo 4, Río San Lorenzo, Río Presidio 1 y Laguna Huizache-Caimanero 1. 14. Aguas subterráneas en semáforo rojo por contaminación; Boca de Arroyo (CNA-402), Pozo CNA 188, Pozo CNA-350 Boca de Arroyo, Pozo 12 Las Quintas, Quila, Pozo Acuífero Río Culiacán 21, Pozo Acuífero Río Baluarte 1 y Pozo Acuífero Río Baluarte 8. 15. Derrame de jales mineros en afluentes de ríos: casos recientes en Cosalá, Concordia y Rosario.
AAE 2. Aprovechamiento insostenible del patrimonio natural de la entidad: agua, suelo, vegetación y biodiversidad.	1. Acuífero Río Culiacán (mala calidad del agua concentración de Sólidos Totales Disueltos (STD) sobrepasa el límite máximo permisible. 2. Acuíferos Río Mocorito, Culiacán, Elota, Piaxtla, Quelite, Presidio, Baluarte y Río Cañas. (sobreexplotación de los recursos hídricos, 2023). 3. Distritos de riesgo DR 063 Guasave, 075 Río Fuerte y 076 Valle del Carrizo (uso ineficiente del agua, escasez del recurso). 4. Río Sinaloa, Río Culiacán, Río San Lorenzo y Río Presidio (ríos con pérdida significativa en el escurrimiento natural medio superficial del caudal). 5. Franja costera de Sinaloa (erosión hídrica). 6. Decreto de 19 Áreas Naturales Protegidas (3.4% de la superficie de la entidad está protegida). 7. Presa Miguel Hidalgo y Costilla, Luis Donaldo Colosio, Lic. Eustaquio Buelna, Gustavo Díaz Ordaz, Ing. Aurelio Benassini Vizcaíno, Juan Guerrero Alcocer y Adolfo López Mateos (bajos niveles de almacenamiento y alta o muy alta vulnerabilidad ante el cambio climático). 8. Pérdida de 22,855 ha de bosque de encino en el periodo 2003-2018. 9. Pérdida de 24,202.52 ha de selva baja caducifolia en el periodo 2003-2018. 10. Pérdida de 24,244.88 ha de vegetación halófila en el periodo 2003-2018.
AAE 3. Segregación económica, social y espacial: dificultad para el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población.	1. Badiraguato, Mocorito, El Fuerte, Navolato, Cosalá, Elota, San Ignacio., Choix o Sinaloa (municipios con registro de desplazamientos forzados. 2. Culiacán, Guasave, Ahome, Mazatlán y Mocorito (principales municipios expulsores de migrantes internacionales). 3. Badiraguato, Cosalá, Choix, Escuinapa, El Fuerte, San Ignacio, y Sinaloa (municipios con los porcentajes más altos de población en situación de pobreza, casi la mitad de las mujeres tienen alguna carencia social). 4. Ahome (Ahome), Choix (Choix), Adolfo Ruiz Cortines (Guasave), Gabriel Leyva Solano (Guasave) y Licenciado Benito Juárez (Navolato) (localidades urbanas con mayores niveles de pobreza urbana). 5. Badiraguato (municipio con alto grado de marginación). 6. Ahome, Badiraguato, Guasave y Mocorito (Decretados como Zonas de Atención Prioritaria a nivel federal por presencia indígena). 7. Ahome, Guasave, Mocorito, Badiraguato y San Ignacio (municipios con mayor número de AGEB urbanas decretadas como Zonas de Atención Prioritaria a nivel federal).

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Ámbitos de Atención Estratégica (AAE)	Zonas de Atención Estratégica (ZAE)
	8. Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, El Fuerte, San Ignacio y Sinaloa (municipios con mayor porcentaje de rezago habitacional).
AAE 4. Desarticulación territorial para el óptimo aprovechamiento de las infraestructuras energéticas y logísticas.	1. Puertos de Mazatlán y Topolobampo. 2. Vías férreas. 3. Aeropuertos de Culiacán, Mazatlán y Ahome. 4. Culiacán, Ahome, Guasave, Navolato y Sinaloa (principales productores agrícolas de la entidad). 5. Topolobampo (localidad que cuenta con reserva industrial).
AAE 5. Desequilibrio territorial en el sistema de ciudades urbano - rurales que limita el desarrollo económico y social de todos los municipios de la entidad.	1. 5,409 localidades rurales dispersas en el territorio (de ellas 84.1% están dispersas en la zona serrana y pie de monte). 2. 86 localidades urbanas (concentran 75.7% de la población estatal).
AAE 6. Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana de las principales ciudades y zonas metropolitanas que debe atenderse a escala municipal desde un enfoque de redistribución de cargas y beneficios.	1. Zona Metropolitana de Culiacán (presión de urbanización del entorno periférico y rural). 2. Zona Metropolitana de Mazatlán (presión de urbanización del entorno periférico y rural). 3. Elota y Sinaloa (mayores incrementos del área urbana en las últimas dos décadas) 4. Polígonos de asentamientos irregulares.
AAE 7. Movilidad urbana y suburbana ineficiente, alta tasa de motorización y de accidentes viales.	1. Culiacán, Mazatlán, Ahome, Guasave y Guamúchil. (principales ciudades de la entidad con altas tasas de motorización).
AAE 8. Déficit en el acceso a los espacios públicos y áreas verdes de todos los municipios de la entidad.	1. Culiacán, Mazatlán, Ahome, Guasave y Guamúchil. (principales ciudades de la entidad con procesos expansivos y déficit de espacios públicos y áreas verdes).
AAE 9. Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	Aplica a todo el territorio estatal.

11

IV. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano de Sinaloa

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano de Sinaloa (MOTUS), es el resultado del diagnóstico y pronóstico integral, prospectivo y participativo de gestión del PEOTDU y del conjunto de AAE que conforman la visión de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que se desea para el estado de acuerdo con las consultas realizadas; es también la herramienta capaz de dar coherencia a las decisiones intersectoriales en beneficio de la población y su territorio.

La estructura del MOTUS se conforma por la definición y articulación de estrategias, políticas, líneas de acción y proyectos estatales, que contribuyen al alcance de los objetivos, estableciendo los espacios y unidades territoriales para la aplicación de cada elemento propuesto.

4.1. Objetivos y metas

Los objetivos y metas del PEOTDU se fundamentan en los artículos 51 y 53, fracción X de la LOTDUES. Éstos expresan el estado o situación deseable que se pretende alcanzar con la implementación de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, estrategia, normatividad aplicable y acciones, todas ellas alineadas a los objetivos y políticas de los instrumentos de los niveles superiores de planeación que fueron analizados en el apartado 3.3.2 de este instrumento.

Los objetivos planteados en el PEOTDU de Sinaloa son congruentes con los resultados del diagnóstico ciudadano y territorial (Capítulos IV y V); así como, con el análisis prospectivo (Capítulo VI) referente a las problemáticas y potencialidades municipales y de las localidades que lo integran. Además, guardan congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, con la Estrategia Nacional de Ordenamiento

Territorial 2020-2040 (ENOT), con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), con la Nueva Agenda Urbana (NAU), con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y con la Estrategia Territorial Sinaloa 2030.

De esta manera, el PEOTDU está integrado por 10 objetivos generales y 48 objetivos específicos, todos ellos alineados a los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) identificados como producto del diagnóstico y los procesos participativos llevados a cabo a lo largo del proceso de elaboración de este instrumento.

Los objetivos particulares del PEOTDU se presentan en el cuadro siguiente:

Tabla 4. Objetivos generales y específicos del PEOTDU

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivo general	Objetivos específicos
AAE 1	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático: riesgos naturales y antropogénicos.	1. Promover la resiliencia frente a los riesgos naturales y antropogénicos y la mitigación y adaptación ante el cambio climático.	1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental (bosque, selva y manglar). 1.2 Proteger jurídicamente los espacios naturales estratégicos para la conservación de la biodiversidad. 1.3 Reducir las fuentes de emisiones contaminantes del suelo, agua y aire. 1.4 Disminuir la vulnerabilidad de la población, su patrimonio y de las actividades económicas a fenómenos naturales y antropogénicos, priorizando las zonas con sequía, expuestas a inundaciones y huracanes y al calor extremo en las ciudades. 1.5 Lograr la eficiencia energética y adopción de energías renovables en viviendas, comercios, industrias, servicios, transporte e instalaciones gubernamentales. 1.6 Avanzar hacia un modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos a fin de aprovechar la basura como materia prima y como medida de mitigación al cambio climático. 1.7 Proteger la línea de costa para evitar su erosión. 1.8 Incrementar la conectividad ecológica e hidrológica a escala de paisaje. 1.9 Impulsar la implementación de soluciones basadas en la naturaleza enfocadas en la reducción de las inundaciones en la planeación urbana y lineamientos de construcción. 1.10 Incrementar los espacios verdes para reducir el efecto de islas de calor. 1.11 Impulsar sistemas de captación de agua de lluvia en poblaciones rurales con escasa disponibilidad de agua. 1.12 Proteger las microcuencas hidrológicamente importantes, así como las áreas de captación de agua de las presas mediante política pública territorial.
AAE 2	Aprovechamiento insostenible del patrimonio natural de la entidad: estrés hídrico y pérdida de cobertura vegetal.	2. Utilizar racionalmente el agua, el suelo y los recursos naturales, garantizando la protección del medio ambiente	2.1 Establecer acuerdos con la federación para ordenar y regular el aprovechamiento de los acuíferos y fortalecer la cooperación regional de las cuencas y desarrollar estrategias que incrementen la captura y ahorro de agua y su tratamiento y reuso. 2.2 Establecer acuerdos con la federación para frenar la sobreexplotación y la degradación ambiental de los acuíferos y cuerpos de agua superficiales, estableciendo límites a la extracción de agua, normas para la protección de los acuíferos y consecuencias jurídicas severas por su incumplimiento. 2.3 Asegurar la dotación y uso sustentable del agua para el consumo humano y para realización de las actividades económicas. 2.4 Ajustar gradualmente las actividades agropecuarias actuales a la aptitud natural del suelo para realizarlas. 2.5 Impulsar el uso eficiente del agua de riego agrícola para incrementar la disponibilidad de agua para uso público urbano. 2.6 Impulsar el reúso de aguas residuales tratadas (PTAR). 2.7 Implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales en localidades rurales y monitorear la calidad de sus descargas a cuerpos de agua. 2.8 Reducir la degradación y contaminación del suelo ocasionada por RSU, quema de residuos agrícolas y uso excesivo de agroquímicos.
AAE 3	Segregación económica, social y espacial: dificultad para el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población.	3. Propiciar la dotación de suelo habitacional para las familias con bajo ingreso, de viviendas sociales (por rezago e incremento de población) y de espacio público, infraestructuras urbanas y servicios en el ámbito urbano y rural,	3.1 Asegurar sistemas integrales y eficientes de infraestructura, equipamiento y espacios públicos de calidad de manera prioritaria en las zonas identificadas con mayor grado de desigualdad, pobreza y marginación. 3.2 Lograr un sistema de distribución del agua eficiente, garantizar su distribución equitativa y la reducción de pérdidas en el sistema de distribución. 3.3 Concentrar las inversiones públicas e incentivar las privadas para ampliar la cobertura del equipamiento de educación, salud y asistencia social y de espacio público en los municipios con mayores déficits. 3.4 Promover y apoyar el acceso a lotes habitacionales bien localizados en las ciudades y a vivienda adecuada, accesible y asequible, promoviendo y apoyando la producción social de vivienda para los grupos sociales de menor ingreso en el ámbito urbano y rural a través de proyectos integrados con usos mixtos que incluyan equipamientos sociales y espacio público en un entorno ordenado y sostenible.

12

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivo general	Objetivos específicos
		evitando la segregación económica, social y espacial.	
AAE 4	Desarticulación territorial que limita el óptimo aprovechamiento de las infraestructuras energéticas y logísticas.	4. Potenciar los sectores clave diversificando y equilibrando actividades a largo plazo y distribuyendo beneficios socioeconómicos, de manera sustentable en lo ambiental y social	4.1 Potenciar las vocaciones productivas de la entidad y su posición geopolítica en el país y con relación al TMEC, impulsando y facilitando inversiones en los sectores de energía, agricultura de alto rendimiento, desarrollo industrial y logística asociados a la exportación, con enfoque de bioeconomía, economía circular, energías limpias y TICs. 4.2 Ordenar bajo parámetros de sustentabilidad, el desarrollo de las zonas de desarrollo logísticas-portuarias potenciales y existentes. 4.3 Fortalecer las sinergias en la relación ciudad - puerto y el ordenamiento de las infraestructuras interurbanas por donde fluyen los bienes, hacia y desde los puertos, en beneficio de la población local, incluyendo acuerdos con la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA), transportistas y proveedores. 4.4 Fortalecer el sector turístico urbano-rural en la entidad, vinculándolo con el desarrollo ordenado de las ciudades, con la preservación del patrimonio construido y con el respeto a los servicios ambientales asociados al turismo como playas, bosques, lagunas, entre otros.
AAE 5	Desequilibrio territorial en el sistema de ciudades urbano - rurales que limita el desarrollo económico y social de todos los municipios de la entidad.	5. Promover el Equilibrio Territorial a través de un sistema de ciudades que fortalezca el desarrollo económico y social de todos los municipios.	5.1 Consolidar el sistema jerarquizado de metrópolis, ciudades, asentamientos urbanos y rurales, impulsando y apoyando las inversiones que provean servicios, equipamientos y oportunidades de empleo que permitan el desarrollo de la población marginada. 5.2 Impulsar la consolidación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuya a la reducción de los desequilibrios territoriales, priorizando las inversiones en comunicaciones terrestres y TICs y en infraestructura para la economía, desde parques industriales hasta mercados públicos y de abasto.
AAE 6	Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana de las principales ciudades y zonas metropolitanas que debe atenderse a escala municipal desde un enfoque de redistribución de cargas y beneficios.	6. Promover la densidad y la mezcla de usos de suelo para limitar el crecimiento de la superficie urbanizada	6.1 Priorizar la ocupación de vacíos urbanos y vivienda deshabitada para incrementar la oferta de vivienda social, bien ubicada e incentivando inversiones y creando más espacios públicos verdes y abiertos que permitan mejorar el tejido social y reducir las islas de calor extremo, avanzando hacia la consolidación urbana. 6.2 Establecer reservas de suelo para el crecimiento urbano y rural con enfoque sustentable, definiéndolas en los PMOTDU y desarrollando los instrumentos de suelo como el impuesto predial para incentivar su aprovechamiento. 6.3 Fomentar los usos del suelo mixtos en las zonas de crecimiento urbano y rural, impulsando la instalación de los equipamientos y empleos requeridos en cada localidad y zona de crecimiento de las ciudades. 6.4 Hacer uso sostenible del suelo aplicando estrategias de reciclamiento y regeneración urbana. 6.5 Apoyar e impulsar la reubicación de los asentamientos irregulares en zonas fuera de riesgo y con condiciones de habitabilidad, propiciando la creación de Polígonos de Urbanización Social, con usos mixtos que permitan ofrecer alternativas seguras de habitación a quienes no tienen más opción que los asentamientos irregulares
AAE 7	Movilidad urbana y suburbana ineficiente, alta tasa de motorización y de accidentes viales.	7. Impulsar un sistema de movilidad integral, sustentable y accesible.	7.1 Avanzar hacia un modelo de ciudades donde el desarrollo urbano procure una movilidad en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y seguridad vial. 7.2 Incentivar la movilidad activa por medio de la creación de redes de infraestructura y equipamientos peatonal y ciclista, tanto en la zona urbana como en la zona rural. 7.3 Mejorar la cobertura, fiabilidad y accesibilidad del sistema de transporte público urbano y suburbano, a través de la intermodalidad y la digitalización del servicio. 7.4 Impulsar una mejor conectividad intraestatal, regional e internacional que favorezca el desplazamiento tanto de las personas como de bienes y mercancías de manera segura, eficiente y sostenible, aumentando la competitividad económica de Sinaloa.
AAE 8	Déficit en el acceso a los espacios públicos y áreas verdes de todos los municipios de la entidad.	8. Asegurar el acceso a espacios públicos y áreas verdes con perspectiva de género.	8.1 Abatir el déficit de espacios públicos y áreas verdes en todos los municipios de la entidad, priorizando la ocupación de predios vacíos urbanos y aprovechando los espacios públicos abiertos para proteger a la población del calor extremo. 8.2 Transitar a un modelo de ciudades con infraestructura y tecnologías verdes que contribuyan a la belleza del paisaje urbano, al óptimo aprovechamiento del agua y a la reducción de los impactos del cambio climático. 8.3 Garantizar la movilidad y accesibilidad universal de las personas en los transportes urbanos y suburbanos, en los edificios públicos, en los espacios públicos y en la normatividad de todo tipo de edificaciones, considerando el enfoque de género.
AAE 9			9.1 Impulsar la cultura de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la planeación del territorio y el desarrollo urbano, apoyando

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivo general	Objetivos específicos
	Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	9. Promover la gobernanza del territorio, basada en la cooperación, la transparencia, la participación social y la corresponsabilidad. 10. Fortalecer la planificación coherente y racional del ordenamiento del territorio y del desarrollo urbano del estado	a los IMPLANES y los Consejos Ciudadanos deliberativos y publicando de manera abierta y transparente todos los planes y programas para conocimiento de la ciudadanía. 9.2 Priorizar el trabajo colaborativo a través de la identificación de actores sociales clave para el fomento del cambio ante los problemas identificados en el PEOTDU. 9.3 Modernizar y transparentar los procesos de gestión del desarrollo urbano haciendo pública y accesible la información sobre la administración de los usos del suelo, autorización de proyectos habitacionales, ocupación de reservas territoriales en los municipios sinaloenses. 9.4 Impulsar la corresponsabilidad y participación social en la gobernanza del agua. 10.1 Consolidar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano congruente, articulado con los otros sistemas de planeación, funcional y aplicable a través de proyectos, instrumentos y acuerdos sociales, que incluya la permanente capacitación de funcionarios y de actores sociales directamente vinculados al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano. 10.2 Desarrollar el Sistema de Medición, Evaluación y Reconocimiento Público de los avances municipales y sectoriales en el cumplimiento del PEOTDU 2043 y, en general, en el ordenamiento territorial y en el desarrollo urbano del estado.

Fuente: Elaboración propia.

Los 10 objetivos generales y 48 específicos se traducen en 60 metas alcanzables en el corto (2027), mediano (2033) y largo plazo (2043). El establecimiento de metas tiene como finalidad dar seguimiento a la aplicación de las estrategias y acciones propuestas en el PEOTDU en la etapa de monitoreo y evaluación a través de un Sistema de Medición, Evaluación y Reconocimiento Público, disponible para todos los sectores de la población.

Por lo anterior, en la siguiente matriz se presentan las metas del PEOTDU alineadas a los objetivos generales y específicos del programa:

Tabla 5. Metas establecidas para el PEOTDU, 2043

Objetivos específicos		Metas	
OE.1.1	Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental (bosque, selva y manglar).	M.1.	Disminuir la tasa de deforestación en al menos, un 50% de 2023 a 2043.
OE.1.2	Proteger jurídicamente los espacios naturales estratégicos para la conservación de la biodiversidad.	M.2.	Para 2033 incrementar la superficie de áreas naturales protegidas por encima del 3.4% que se registra en 2024.
		M.3	Para el 2033, contar con los planes de manejo de la Áreas Naturales Protegidas decretadas hasta 2023 que carecen de este instrumento.
OE.1.3	Reducir las fuentes de emisiones contaminantes del suelo, agua y aire	M.4	Para 2033 alcanzar el 100% de tratamiento al agua descargada a ríos y cuerpos lagunares, al menos en las principales ciudades de la entidad (Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guasave y Guamúchil).
		M.5	Para 2027 se cuenta con un registro actualizado de la ubicación de unidades de producción minera metálica, sus volúmenes de producción y la ubicación de presas de jales.
		M.6	Para 2033 el Estado en conjunto con la Federación implementan un Programa de monitoreo del estado físico y volumen de almacenamiento de las presas de jales antes y después de las lluvias, así como también de la calidad del agua de drenaje que liberan estas presas a ríos y arroyos.
OE.1.4	Disminuir la vulnerabilidad de la población, su patrimonio y de las actividades económicas a fenómenos naturales y antropogénicos, priorizando las zonas con sequía, expuestas a inundaciones y huracanes y al calor extremo en las ciudades.	M.7	Para 2033 reducir a la mitad el número de personas afectadas y daños materiales causados por la incidencia de desastres naturales o antropogénicos implementando acciones de Gestión Integral del Riesgo (GIR) hasta llegar a 0 en 2043.
		M.8	Para 2027 el Estado de Sinaloa contará con un Atlas Estatal de Riesgos como herramienta indispensable para la planificación de los asentamientos humanos e infraestructuras bajo el enfoque de Gestión Integral del Riesgo (GIR).
		M.9	Para 2027 todos los municipios de Sinaloa contarán con un Atlas de Riesgos y para 2033 todos se mantendrán actualizados y vinculantes con el respectivo Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMDU) para definir los usos del suelo adecuados.
OE.1.5	Lograr la eficiencia energética y adopción de energías renovables en viviendas, comercios,	M.10	Para 2027, alcanzar un porcentaje de producción de energía eléctrica limpia del 20% del total de energía eléctrica, para el 2033 el 37.5% y 50% para el 2043.

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Objetivos específicos		Metas	
	industrias, servicios, transporte e instalaciones gubernamentales.		
OE.1.6	Avanzar hacia un modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos a fin de aprovechar la basura como materia prima y como medida de mitigación al cambio climático.	M.11	Para 2033, reducir el promedio de residuos por habitante considerablemente la generación de desechos (1.1 kg/hab/día) mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.
OE.1.7	Proteger la línea de costa para evitar su erosión	M.12	Para 2033 todos los municipios costeros de Sinaloa cuentan con políticas públicas municipales (planes de manejo de la erosión costera y ajustes en el reglamento de construcción) enfocadas en prevenir y reducir la erosión de la línea de costa (ver caso de Escuinapa, que ya lo logró y está operando).
OE.1.8	Incrementar la conectividad ecológica e hidrológica a escala de paisaje.	M.13	Para 2033 se definen 4 clusters de conectividad ecológica e hidrológica, que incorporan áreas de alta biodiversidad e importancia hidrológica y se protegen con política pública territorial.
OE.1.9	Impulsar la implementación de soluciones basadas en la naturaleza enfocadas en la reducción de las inundaciones en la planeación urbana y lineamientos de construcción.	M.14	Para 2033 los municipios costeros de Sinaloa han incorporado en sus PDU y Reglamentos de construcción de localidades urbanas, un conjunto de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) enfocadas en reducir la escorrentía pluvial urbana.
OE.1.10	Incrementar los espacios verdes para reducir el efecto de islas de calor.	M.15	Para 2033 todos los municipios costeros de Sinaloa han incorporado en sus PDU y Reglamentos de construcción criterios sólidos para asignar áreas verdes y jardines diseñados para reducir el efecto de isla de calor en las ciudades.
OE.1.11	Impulsar sistemas de captación de agua de lluvia en poblaciones rurales con escasa disponibilidad de agua.	M.16	Para 2033 se promueve un programa estatal para instalar SCALL en todos los edificios públicos y apoyar su instalación en hogares de localidades rurales con escasa disponibilidad de agua.
OE.1.12	Proteger las microcuencas hidrológicamente importantes, así como las áreas de captación de agua de las presas mediante política pública territorial.	M.17	Para 2033 las cuencas de captación de por lo menos 5 presas de Sinaloa y las microcuencas hidrológicamente importantes de 5 subcuencas se protegen con política pública territorial.
OE.2.1	Establecer acuerdos con la federación para ordenar y regular el aprovechamiento de los acuíferos y fortalecer la cooperación regional de las cuencas y desarrollar estrategias que incrementen la captura y ahorro de agua y su tratamiento y reuso.	M.18	Para 2033, el 100% de las cuencas y subcuencas que se encuentran en el territorio estatal cuentan con Planes de Manejo Integrado que identifica las microcuencas hidrológicas prioritarias por su nivel de captación de agua, las microcuencas prioritarias para su restauración y aquellas en las que se deben realizar ajustes a las actividades productivas para mejorar sus servicios ambientales hidrológicos.
		M.19	Para 2033, todas las microcuencas hidrológicas prioritarias de Sinaloa cuentan con Programas de Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos en la modalidad de Fondos Concurrentes con la Comisión Nacional Forestal, con lo que se asegura la producción natural de agua.
		M.20	Para 2033, se canalizan recursos del Estado y Federación hacia la restauración de las microcuencas prioritarias
OE.2.2	Establecer acuerdos con la federación para frenar la sobreexplotación y la degradación ambiental de los acuíferos y cuerpos de agua superficiales, estableciendo límites a la extracción de agua, normas para la protección de los acuíferos y consecuencias jurídicas severas por su incumplimiento.	M.21	Para 2033 se desarrolla un estudio a nivel Estado que evalúa los volúmenes de extracción de agua superficial y subterránea por parte de pozos y norias agropecuarios que no están registrados en el REPDA.
		M.22	Para 2033 Estado y Federación han suscrito un Programa de regularización en el REPDA y control de la extracción de agua superficial y subterránea en pozas y norias con fines agropecuarios.
		M.23	Para 2033 todas las subcuencas de Sinaloa cuentan con Comisiones de cuenca que propicien la participación ciudadana en la gobernanza del agua.
OE.2.3	Asegurar la dotación y uso sustentable del agua para el consumo humano y para realización de las actividades económicas.	M.24	Para 2027 reducir al menos en un 25% el número de puntos de monitoreo de la calidad de agua contaminados y para 2043 al 50%.
		M.25	Para 2027 todos los Municipios de Sinaloa cuentan con Planes Maestros de inversión en infraestructura hídrica, publicados en el periódico del Estado, para incrementar su eficiencia física con metas de inversión a corto, mediano y largo plazo.
		M.26	Para 2027 el Estado cuenta con un Programa de apoyo a los Municipios para que puedan implementar los Planes Maestros de inversión en infraestructura hídrica cuya efectividad se evalúa anualmente.
OE.2.4	Ajustar gradualmente las actividades agropecuarias actuales a la aptitud natural del suelo para realizarlas.	M.27	Para el 2043 se implementa un programa para realizar los ajustes en estas actividades para hacerlas compatibles con la aptitud de suelo establecida en el Ordenamiento.
OE.2.5	Impulsar el uso eficiente del agua de riego agrícola para incrementar la disponibilidad de agua para uso público urbano.	M.28	Para el 2027 se publica un programa especial para impulsar la modernización de los Distritos de Riego con sistemas eficientes de riego y medición automática del agua asignada a nivel parcela.
OE.2.6	Impulsar el reúso de aguas residuales tratadas (PTAR).	M.29	Para el 2043 el 100% del agua tratada en las PTAR de Sinaloa se reúsa.
OE.2.7	Implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales en localidades rurales y monitorear la calidad de sus descargas a cuerpos de agua.	M.30	Para el 2043 todas las localidades rurales cuentan un sistema de tratamiento de sus aguas residuales acordes a las necesidades de su población y descargan a cuerpos de agua federal bajo la NOM (001) en concordancia con la directriz estratégica DDU 49 y 52).

15

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Objetivos específicos		Metas	
OE.2.8	Reducir la degradación y contaminación del suelo ocasionada por RSU, quema de residuos agrícolas y uso excesivo de agroquímicos.	M.31	Para el 2033 todos los municipios cuentan con rellenos sanitarios y se establece un Sistema Estatal de manejo y reciclaje de envases de agroquímicos y agroplásticos.
OE.3.1	Asegurar sistemas integrales y eficientes de infraestructura, equipamiento y espacios públicos de calidad de manera prioritaria en las zonas identificadas con mayor grado de desigualdad, pobreza y marginación	M.32	Para 2033, dotar de infraestructura, equipamiento y espacio público de acuerdo a los requerimientos establecidos en los PMOTDUM a las zonas identificadas con mayor grado de desigualdad, pobreza y marginación.
OE.3.2	Lograr un sistema de distribución del agua eficiente, garantizar su distribución equitativa y la reducción de pérdidas en el sistema de distribución.	M.33	A 2033, mantener una tasa anual de abatimiento de carencia de servicio de agua potable en vivienda habitadas hasta alcanzar una cobertura de servicio del 100%
OE.3.3	Concentrar las inversiones públicas e incentivar las privadas para ampliar la cobertura del equipamiento de educación, salud y asistencia social y de espacio público en los municipios con mayores déficits.	M.34	Para 2033, reducir al menos en 30% el porcentaje de población en condición de marginación urbana y rural.
OE.3.4	Promover y apoyar el acceso a lotes habitacionales bien localizados en las ciudades y a vivienda adecuada, accesible y asequible, promoviendo y apoyando la producción social de vivienda para los grupos sociales de menor ingreso en el ámbito urbano y rural a través de proyectos integrados con usos mixtos que incluyan equipamientos sociales y espacio público en un entorno ordenado y sostenible.	M.35	Para 2033, reducir el porcentaje de viviendas en rezago estatal (10.1% en 2020), respecto al total.
OE.4.1	Potenciar las vocaciones productivas de la entidad y su posición geopolítica en el país y con relación al TMEC, impulsando y facilitando inversiones en los sectores de energía, agricultura de alto rendimiento, desarrollo industrial y logística asociados a la exportación, con enfoque de bioeconomía, economía circular, energías limpias y TICs.	M.36	Para 2033, consolidar el equipamiento e infraestructura de las zonas de desarrollo logísticas-portuarias.
OE.4.2	Ordenar bajo parámetros de sustentabilidad, el desarrollo de las zonas de desarrollo logísticas-portuarias potenciales y existentes.	M.37	Para 2033, contar con al menos dos proyectos de transición energética de combustibles fósiles para la generación de energías limpias y renovables que aseguren el abasto en los puertos de Mazatlán y Topolobampo.
OE.4.3	Fortalecer las sinergias en la relación ciudad - puerto y el ordenamiento de las infraestructuras interurbanas por donde fluyen los bienes, hacia y desde los puertos, en beneficio de la población local, incluyendo acuerdos con la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA), transportistas y proveedores.	M.38	Para el 2027, contar con los instrumentos de planeación urbana (programas parciales) y sectoriales (movilidad) de las zonas determinadas como reservas territoriales para el desarrollo de actividades logísticas - portuarias.
OE.4.4	Fortalecer el sector turístico urbano-rural en la entidad, vinculándolo con el desarrollo ordenado de las ciudades, con la preservación del patrimonio construido y con el respeto a los servicios ambientales asociados al turismo como playas, bosques, lagunas, entre otros.	M.39	Para 2027, implementar proyectos de turismo de bajo impacto con un enfoque de manejo sustentable.
OE.5.1	Consolidar el sistema jerarquizado de metrópolis, ciudades, asentamientos urbanos y rurales, impulsando y apoyando las inversiones que provean servicios, equipamientos y oportunidades de empleo que permitan el desarrollo de la población marginada.	M.40	Para 2027 se habrán realizado acciones para la consolidación de las centralidades rurales establecidas en el PEOTDU.
OE.5.2	Impulsar la consolidación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuya a la reducción de los desequilibrios territoriales, priorizando las inversiones en comunicaciones terrestres y TICs y en infraestructura para la economía, desde parques industriales hasta mercados públicos y de abasto.	M.41	Para 2027 se habrán realizado acciones para la consolidación de las centralidades urbanas establecidas en el PEOTDU.
OE.6.1	Priorizar la ocupación de vacíos urbanos y vivienda deshabitada incentivando inversiones y creando más espacios públicos verdes y abiertos que permitan mejorar el tejido social y reducir las islas de calor extremo, avanzando hacia la consolidación urbana.	M.42	Para 2033 reducir la Tasa de Crecimiento Medio Anual de la superficie urbana en ciudades con más de 100 mil habitantes.
OE.6.2	Establecer reservas de suelo para el crecimiento urbano y rural con enfoque sustentable, definiéndolas en los PMOTDU y desarrollando los instrumentos de suelo como el impuesto predial para incentivar su aprovechamiento.	M.43	Para 2027 se establecerán reservas de crecimiento en los PMOTDU de todos los municipios de la entidad, vigilando que no excedan el 45% del área urbana en tres horizontes de planeación.
OE.6.3	Fomentar los usos del suelo mixtos en las zonas de crecimiento urbano y rural, impulsando la instalación de los equipamientos y empleos	M.44	Desde ahora y hacia el 2043, modificar el esquema de uso monofuncional de los espacios urbanos, y vigilando la concordancia de las zonificaciones determinadas en los PMOTDU y PDUCP para

16

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Objetivos específicos		Metas	
	requeridos en cada localidad y zona de crecimiento de las ciudades.		avanzar hacia a un esquema mixto de ciudad, principalmente en los municipios con mayor presión inmobiliaria (Culiacán, Mazatlán y Ahome).
OE.6.4	Hacer uso sostenible del suelo aplicando estrategias de reciclamiento y regeneración urbana.	M.45	Para 2033 se habrán realizado acciones para el impulso de acciones de reciclamiento y regeneración urbana.
OE.6.5	Apoyar e impulsar la reubicación de los asentamientos irregulares en zonas fuera de riesgo y con condiciones de habitabilidad, propiciando la creación de Polígonos de Urbanización Social, con usos mixtos que permitan a los gobiernos ofrecer alternativas seguras de habitación a quienes no tienen más opción que los asentamientos irregulares.	M.46	Para 2033 se habrá llevado a cabo la regularización o en su caso reubicación de los asentamientos irregulares identificados en el PEOTDU en 2023.
OE.7.1	Avanzar hacia un modelo de ciudades donde el desarrollo urbano procure una movilidad en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y seguridad vial.	M.47	Para 2033 contar con incentivos para la habilitación de redes de ciclovías en las principales ciudades de la entidad.
		M.48	Para 2033 reducir la tasa de muertes en accidentes de tránsito en al menos dos puntos porcentuales respecto a 2022.
		M.48	Para el 2033 instalar un sistema de medición de la contaminación del aire en las principales ciudades del Estado que sirva de base para la toma de decisiones sobre el parque vehicular.
OE.7.2	Incentivar la movilidad activa por medio de la creación de redes de infraestructura y equipamientos peatonal y ciclista, tanto en la zona urbana como en la zona rural.	M.50	Para 2027 contar con un estudio técnico para la implementación de un sistema de conexión interurbana por ferrocarril.
OE.7.3	Mejorar la cobertura, fiabilidad y accesibilidad del sistema de transporte público urbano y suburbano, a través de la intermodalidad y la digitalización del servicio.	M.51	Para 2033, reducir el porcentaje de desplazamientos realizados en vehículo privado a un 30% del total.
OE.7.4	Impulsar una mejor conectividad intraestatal, regional e internacional que favorezca el desplazamiento tanto de las personas como de bienes y mercancías de manera segura, eficiente y sostenible, aumentando la competitividad económica de Sinaloa.	M.52	De aquí al 2043, incrementar la cantidad de carga contenerizada movilizada en red ferroviaria hasta alcanzar el 50%.
OE.8.1	Abatir el déficit de espacios públicos y áreas verdes en todos los municipios de la entidad, priorizando la ocupación de predios vacíos urbanos y aprovechando los espacios públicos abiertos para proteger a la población del calor extremo.	M.53	Para 2027 aumentar el área verde intraurbana pública per cápita a 3 m2/ hab, para el 2033 a 9m2 y para 2043 alcanzar los 15 m2/hab.
OE.8.2	Transitar a un modelo de ciudades con infraestructura y tecnologías verdes que contribuyan a la belleza del paisaje urbano, al óptimo aprovechamiento del agua y a la reducción de los impactos del cambio climático.	M.54	Incrementar la cobertura de vegetación nativa en manzanas carentes de ello para alcanzar en 2030 el 100% con presencia de especies arbóreas.
OE.8.3	Garantizar la movilidad y accesibilidad universal de las personas en los transportes urbanos y suburbanos, en los edificios públicos, en los espacios públicos y en la normatividad de todo tipo de edificaciones, considerando el enfoque de género.	M.55	Para 2033, tener una cobertura mayor del 80% de la población residente que cuenta con proximidad simultánea a redes de transporte alternativo al vehículo privado.
OE.9.1	Impulsar la cultura de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la planeación del territorio y el desarrollo urbano, apoyando a los IMPLANES y los Consejos Ciudadanos deliberativos y publicando de manera abierta y transparente todos los planes y programas para conocimiento de la ciudadanía.	M.56	De aquí al 2027 incrementar la posición de Sinaloa a nivel nacional en el subíndice de participación ciudadana de la métrica de Gobierno Abierto.
OE.9.2	Priorizar el trabajo colaborativo a través de la identificación de actores sociales clave para el fomento del cambio ante los problemas identificados en el PEOTDU.	M.57	Para el 2033, incrementar el porcentaje de municipios que cuentan con un Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).
OE.9.3	Modernizar y transparentar los procesos de gestión del desarrollo urbano haciendo pública y accesible la información sobre la administración de los usos del suelo, autorización de proyectos habitacionales, ocupación de reservas territoriales en los municipios sinaloenses,	M.58	Para el 2027 el Estado de Sinaloa deberá contar con un Sistema Estatal de Información del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuya utilidad principal será la de transparentar y modernizar los procesos de gestión en la materia y que deberá ser accesible para la población en general.
OE.9.4	Impulsar la corresponsabilidad y participación social en la gobernanza del agua.		
OE.10.1	Consolidar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano congruente, articulado con los otros sistemas de planeación, funcional y aplicable a través de proyectos, instrumentos y acuerdos sociales, que incluya la permanente capacitación de funcionarios y de actores sociales directamente vinculados al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano.	M. 59	Para el 2027 contar con mecanismos funcionales para el ejercicio de la participación ciudadana en las acciones de evaluación, seguimiento y monitoreo de acciones, programas y políticas plasmados en el PEOTDU.

17

Objetivos específicos			Metas
OE.10.2	Desarrollar el Sistema de Medición, Evaluación y Reconocimiento Público de los avances municipales y sectoriales en el cumplimiento del PEOTDU 2043 y, en general, en el ordenamiento territorial y en el desarrollo urbano del estado.	M.60	Para el 2027 se estará implementando el Sistema de Medición, Evaluación y Reconocimiento de las acciones emprendidas por el PEOTDU.

4.2 Delimitación de las Unidades Territoriales Estratégicas (UTE)

En el proceso de elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PEOTDU), la metodología implementada considera la delimitación de Unidades Territoriales Estratégicas (UTE), entendidas como..."*la delimitación geográfica del territorio estatal, no responde a criterios administrativos, se delimita por una combinación única de características homogéneas de atributos físicos, sociales y económicos, entre otros, para la ordenación del territorio*" (Artículo 6, fracción LV de la LOTDUES).

Lo anterior, en congruencia con el artículo 53, fracción VIII y XV de la LOTDUES donde estipula que el PEOTDU deberá considerar en su contenido la conformación de las UTE. El proceso metodológico para la delimitación de las UTE es producto de la integración de los siguientes elementos:

Tabla 6. Elementos considerados en el proceso metodológico de delimitación de las UTE

Elemento considerado en el PEOTDU	Descripción
1. Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Planes Directores de Desarrollo Urbano y Planes parciales de Desarrollo Urbano vigentes	Las UTE de centros de población están conformadas por las poligonales de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Programas Directores de Desarrollo Urbano, Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Programas Parciales de Desarrollo Urbano aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. En la revisión realizada se integraron los siguientes: 1. Proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Ahome. 2. Plan Director de Desarrollo Urbano de Los Mochis. 3. Plan Director de Desarrollo Urbano Villa Unión de Ahome. 4. Plan Director de Desarrollo Urbano Higueras de Zaragoza. 5. Plan Director de Desarrollo Urbano del Puerto de Topolobampo. 6. Plan Director de Desarrollo Urbano San Miguel Zapotitlán. 7. Plan Director de Desarrollo Urbano Heriberto Valdez Romero. 8. Plan Director de Desarrollo Urbano Gustavo Díaz Ordaz. 9. Programa Parcial de Desarrollo Urbano Predios del Ingenio. 10. Plan Parcial de Desarrollo Urbano Corredor Los Mochis – Topolobampo. 11. Plan Director de Desarrollo Urbano del poblado Las Lajitas. 12. Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Culiacán. 13. Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Culiacán. 14. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana Culiacán – Navolato. 15. Proyecto de Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Mazatlán, Sinaloa. 16. Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa. 17. Plan Parcial de Desarrollo Urbano Acceso Libramiento Norte, Mazatlán. 18. Plan Parcial de Desarrollo Urbano Corredor Mazatlán – Villa Unión. 19. Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Escuinapa Sinaloa. 20. Programa de Desarrollo Urbano del CIP Playa Espíritu. 21. Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Escuinapa de Hidalgo. 22. Plan Director de Desarrollo Urbano de Teacapán, Municipio de Escuinapa, Sinaloa. 23. Plan Director de Desarrollo Urbano de Ojo de Agua de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa. 24. Plan Director de Desarrollo Urbano de La Concha, Escuinapa, Sinaloa. 25. Plan Director de Desarrollo Urbano Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa. 26. Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Navolato, Sinaloa. 27. Programa de Desarrollo urbano de Centro de Población Lic. Benito Juárez, Navolato. 28. Plan Sectorial de Uso de Suelos de Salvador Alvarado, Sinaloa. 29. Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Loma de Achires, Salvador Alvarado, Sinaloa 30. Plan parcial de Desarrollo Urbano al Margen Izquierdo Río Sinaloa, Guasave, Sinaloa. 31. Plan Parcial de Desarrollo Urbano en Zona de Equipamiento Regional 300, Guasave, Sinaloa. 32. Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guasave, Sinaloa. 33. Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Salvador Alvarado, Sinaloa. 34. Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Sinaloa, Sinaloa. 35. Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Elota, Sinaloa. 36. Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de El Fuerte, Sinaloa. Esto implica que el detalle de los usos del suelo de cada centro de población está conformado por usos **URBANOS, URBANIZABLES y NO URBANIZABLES (Art. 3, fracción XXXIX de la LGAHOTDU)** que cada municipio determinó al momento de elaborar el respectivo instrumento (Zonificación primaria), por lo que la delimitación podría modificarse en función de la actualización de los respectivos planes y programas. **EN EL CASO PARTICULAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MAZATLÁN Y AHOME QUE INCLUYAN DENTRO DE LAS POLIGONALES DE CENTROS DE POBLACIÓN DE MANERA PARCIAL**

19

Elemento considerado en el PEOTDU	Descripción
Áreas Naturales Protegidas Federales, Estatales y Municipales	**O TOTAL SITIOS RAMSAR, DEBERÁN CONSIDERAR LOS USOS DE SUELO COMPATIBLES CON ESTOS SITIOS, LOS CUALES SE DEFINEN EN:** • Ficha Informativa de Humedales de RAMSAR (FIR): https://rsis.ramsar.org/RISapp/files/RISrep/MX2025RIS.pdf https://rsis.ramsar.org/RISapp/files/RISrep/MX1349RIS.pdf • Mapa de sitio RAMSAR: https://rsis.ramsar.org/RISapp/files/2125236/pictures/MX2025map.pdf https://rsis.ramsar.org/RISapp/files/31543838/pictures/MX1349map2004.pdf La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, por medio de la Dirección de Áreas naturales Protegidas, Conservación de Ecosistemas y Gestión Forestal proporcionó información documental y cartográfica sobre la cobertura de Áreas Naturales Protegidas (ANP) decretadas que incluye las de jurisdicción federal y estatal y municipal, integrándose a manera de UTE las poligonales de las siguientes: 1. Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California (40,164.04 ha). 2. Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla (50,862.31 ha). 3. Área de Protección de Flora y Fauna Juan M. Banderas (2,489.22 ha). 4. Santuario Playa Huizache Caimanero (451.48 ha). 5. Santuario Playa Ceuta (503.09 ha). 6. Santuario Playa Verde Camacho (128.48 ha). 7. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Mineral de Nuestra Señora de la Candelaria (1,256.01 ha). 8. Zona Sujeta a Conservación Ecológica Navachiste (13,937.51 ha). 9. Zona de Reserva Ecológica y Zona de Refugio de Aves Migratorias Islas del Municipio de Mazatlán (125.53 ha). 10. Reserva Estatal Sierra de Tacuichamona (44,675.99 ha). 11. Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población Cerro de la Máscara (3.19 ha). 12. Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población Cueva del Murciélago (0.60 ha). 13. Área de Preservación Ecológica de Centros de Población La Uva (17.88 ha). 14. Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población La Alameda (27 ha). 15. Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población Surutato (31,242.16 ha). 16. Parque Urbano de Preservación Ecológica de Centros de Población Isla de Orabá (4 ha). 17. Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población Vado Hondo y gruta Cosalá (3,842.49 ha). 18. Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población El Palmito (4,954.06 ha). 19. Zona de Conservación Ecológica Municipal Ceuta (1003.00 ha).
Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (Certificación por CONANP)	Las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) son sitios que ayudan a preservar el equilibrio ecológico que son dedicadas a este fin por el propietario del predio. En el Estado de Sinaloa se localizan siete polígonos de este tipo ubicados uno en Elota, uno en Mazatlán y cinco en Angostura: 1. Bahía Santa María I (292.79 ha). 2. Bahía Santa María II (840.10 ha). 3. Bahía Santa María III (506.16 ha). 4. Bahía Santa María IV (242.33 ha). 5. Bahía Santa María V (69.56 ha). 6. Reserva El Chirimole (469.11 ha). 7. Paco's Reserva de Flora y Fauna (10.02)
Sitios Ramsar	En el Estado de Sinaloa están identificados los Sitios Ramsar que a continuación se enlistan: 1. Marismas Nacionales (200,000 ha). 2. Laguna Playa Colorada-Santa María La Reforma (53,140 ha). 3. Playa Tortuguera El Verde Camacho (6,454 ha). 4. Laguna Huizache-Caimanero (48,283 ha). 5. Ensenada de Pabellones (40,639 ha). 6. Sistema Lagunar Agiabampo – Bacorehuis – Río Fuerte Antiguo (90,804.45 ha). 7. Sistema Lagunar Ceuta (1,497 ha). 8. Sistema Lagunar San Ignacio - Navachiste – Macapule (79,872.87 ha). 9. Lagunas de Santa María-Topolobampo-Ohuira (22,500 ha).
Sitios de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad)	Inclusión de información de los Sitios de atención prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad que son aquellos hexágonos que permiten cumplir con las metas de conservación establecidas para los distintos elementos de la biodiversidad seleccionados en la menor área posible y con los valores más bajos del índice de factores de presión y amenaza.
Parques industriales, ciudades industriales, corredores y zonas con potencial industrial	Esta información se obtuvo mediante la ubicación de unidades económicas del Directorio Estadístico de Unidades Económicas (INEGI, 2022) e información publicada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN). Fue complementada con información proporcionada por la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable de Sinaloa.

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Elemento considerado en el PEOTDU	Descripción
Concesiones mineras y zonas con interés de explotación minero.	Esta información se obtuvo mediante el análisis territorial, fotointerpretación de imagen satelital 2023, ubicación de unidades económicas del Directorio Estadístico de Unidades Económicas (INEGI, 2022) e información publicada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN). Fue complementada con información proporcionada por la Secretaría del Bienestar y Desarrollo Sustentable de Sinaloa.
Bancos de materiales	Esta información se obtuvo mediante el análisis territorial, fotointerpretación de imagen satelital 2023, ubicación de unidades económicas del Directorio Estadístico de Unidades Económicas (INEGI, 2022) e información publicada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN).
Uso del suelo y vegetación actual	Cobertura actualizada de uso de suelo y tipos de vegetación que incluye las zonas urbanas, industriales, bajo extracción, agrícolas y con vegetación natural de la Carta de uso del suelo y vegetación. Escala 1:250,000 serie VII (INEGI, 2019).
Análisis de aptitud territorial	Análisis actualizado de aptitud territorial que incorpora nuevos elementos de infraestructura, así como la disminución de los sesgos regionales, las zonas de riesgo y zonas con recursos patrimoniales, históricos y proyectos de energía a partir de fuentes renovables.
Proyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Sinaloa (POERTES)	El POERTES es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular e inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales (Secretaría de Desarrollo Sustentable, 2023: 7). Al momento de elaborar el presente instrumento se encuentra en proceso de decreto razón por la cual, el análisis se centra en la última versión del proyecto al mes de septiembre de 2023.
Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Escuinapa (POELME)	El modelo de ordenamiento ecológico de Escuinapa propone el establecimiento de las 29 unidades de gestión ambiental, que equivalen al 96.70% del territorio municipal. El restante 3.30% de territorio, se encuentra regulado por los planes urbanos.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de congruencia con el proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Sinaloa (POERTES):

El artículo 4, fracción II de la LOTDUES establece que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos
21 y el desarrollo urbano de los centros de población debe armonizarse con el ordenamiento ecológico del territorio. Sin embargo, en Sinaloa no existe tal instrumento debidamente aprobado y solo se cuenta con un proyecto de **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Sinaloa (POERTES)**, el cual deberá seguir los procesos técnicos y legales debidos para constituirse como el primer instrumento de este tipo en la entidad. En dicho proyecto se consideran 246 Unidades de Gestión Ambiental (UGA) a las que se asignan políticas ecológicas, usos de suelo compatibles e incompatibles, lineamientos ecológicos y criterios de regulación ecológica.

El proyecto del POERTES establece cuatro tipos de políticas de ordenamiento ecológico: Aprovechamiento Sustentable - Restauración, Preservación, Preservación – Restauración y Protección (ANP), mismas que a continuación se describen.

1. **Política ecológica de aprovechamiento sustentable – restauración**: el aprovechamiento sustentable entendido como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos (Artículo 3, fracción III. LGEEPA). Por su parte, la política de restauración se refiere al conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales (Artículo 3, fracción XXXIV, LGEEPA). Esta política ocupa 33.6% de la superficie estatal.

2. **Política de Preservación:** se refiere al conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales (Artículo 3, fracción XXV, LGEEPA). Esta política ocupa el 0.8% del territorio estatal.

3. **Política de Preservación – Restauración:** se refiere al conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales (Artículo 3, fracción XXV, LGEEPA). Por su parte la política de restauración Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales (Artículo 3, fracción XXXIV, LGEEPA). Esta política ocupa el 61.3% de la superficie estatal.

4. **Política de Protección (ANP):** se refiere al conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro. Esta política ocupa el 2.6% de la superficie estatal (Artículo 3, fracción XXVII, LGEEPA).

El Modelo de Ordenamiento Ecológico (MOE) del proyecto de POERTES y el Modelo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (MOTUS) del PEOTDU tienen plena coincidencia en el 90% de las poligonales delimitadas, siendo congruentes en las políticas, usos compatibles, lineamientos ecológicos y criterios de regulación ecológica.

Figura 2. Proyecto del POERTES: Políticas ecológicas

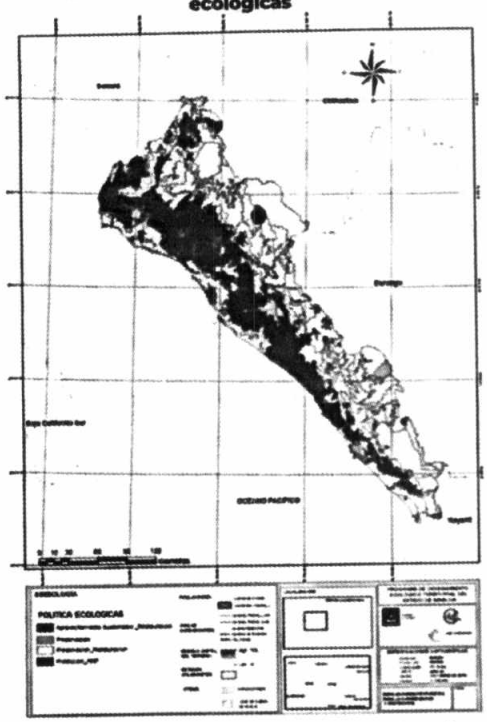

Fuente: SEBIDES (2023). Proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Sinaloa.

22

Partiendo de los resultados anteriores, el MOTUS quedó integrado por 252 UTE que serán la herramienta básica para el ordenamiento territorial. El Modelo fue puesto a disposición de la ciudadanía mediante la aplicación de herramientas participativas descritas en el Capítulo II. Metodología.

4.3 Políticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Sinaloa se establecen en congruencia con el artículo 53, fracción X de la LOTDUES. Las políticas corresponden a aquellas determinaciones que actualmente se establecen en la legislación y normatividad en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como las que se relacionan en los niveles federal y estatal.

4.3.1 Políticas de Ordenamiento Territorial

La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (ENOT), es la herramienta que plantea la configuración de la dimensión espacial del país en el mediano y largo plazo. En el caso de Sinaloa, dicho instrumento enfatiza en la tendencia al decrecimiento poblacional de los municipios, al igual que sucede en los casos de otras entidades como Oaxaca y Sonora (SEDATU, 2021).

A nivel macrorregional, la ENOT ubica a la Entidad en la Macrorregión Noroeste, e integra uno de los veinte Sistemas Urbano – Rurales de México denominado "Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán)" que incluye a todos los municipios. Culiacán es la ciudad principal que cumple funciones de articulación territorial con un patrón morfológico dominante de concentración – dispersión y una distribución espacial de la población tipo centro – periferia. Las políticas a implementar en el Subsistema Urbano Rural Noroeste IV consideran lineamientos regionales establecidos por la ENOT y que son aplicables al PEOTDU (se incluyen en el apartado 7.5 Lineamientos estratégicos).

Los lineamientos de política que establece la ENOT se alinearon con las políticas de ordenamiento territorial establecidas para las UTE con la finalidad de incorporar la visión territorial que se tiene prevista para el SUR Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán). En este sentido, la definición de las políticas territoriales que presentan a continuación está asignada a cada UTE:

1. **Aprovechamiento sustentable – restauración:** Política asignada a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al ambiente, aplicable principalmente a las actividades agrícolas, pecuarias y extractivas. Tiene una superficie de 1,899,884.5 ha, equivalentes a 33.4% de la superficie estatal.
2. **Aprovechamiento sustentable para centros de población:** Esta política se enfoca en lograr asentamientos humanos, inclusivos, prósperos y resilientes, que sean capaces de adaptarse al cambio climático, haciendo un uso eficiente y sustentable del suelo donde se asientan. Se complementa con las políticas de desarrollo urbano, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos.

   En las principales áreas urbanas la delimitación corresponde a los perímetros urbanos establecidos en los instrumentos de planeación del desarrollo urbano vigentes, mientras que, en el caso de Escuinapa, corresponde con el límite de centros de población establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local. Esta política registra una superficie de 108,372.1 ha, equivalentes a 1.9% de la superficie estatal.
3. **Preservación**: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales. Tiene una superficie de 46,481.7 ha, equivalentes a 0.8% de la superficie estatal.
4. **Preservación – restauración**: Política aplicada en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación y preservación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. En la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar, se considerarán aquellas políticas sectoriales que establezca el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales. Tiene una superficie de 3,429,928.4 ha, equivalentes a 60.4% de la superficie estatal.
5. **Áreas Naturales Protegidas**: Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, como la biodiversidad, los bienes y servicios ambientales, el tipo de vegetación o la presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT 2010). Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento debe ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la

continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados. Tiene una superficie de 195,688 ha, equivalentes a 3.4% de la superficie estatal.

Mapa 1. Modelo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano de Sinaloa (MOTUS): Políticas de Ordenamiento Territorial por UTE

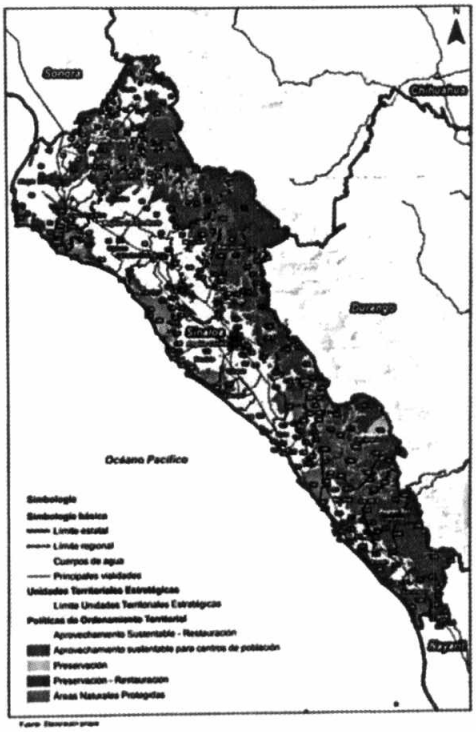

24

4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano

Las políticas de desarrollo urbano constituyen una guía para que las autoridades municipales apoyadas en los gobiernos federal y estatal y la ciudadanía puedan transformar el entorno de los asentamientos humanos de manera gradual, guiados en las determinaciones de las agendas internacionales. La aplicación de las políticas de desarrollo urbano se fundamenta en tres principios básicos:

1. La función social y ecológica de la propiedad;
2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y
3. La distribución equitativa de las cargas y beneficios.

El establecimiento de políticas de desarrollo urbano tiene como objetivo definir las prioritarias para el desarrollo de las ciudades sinaloenses, así como para las localidades rurales concentradoras de población que fungirán como enlaces estratégicos entre los ámbitos urbano y rural. Las políticas de desarrollo urbano son aplicables a centralidades estratégicas identificadas en el largo plazo 2043 son las siguientes:

1. Política de Control - Consolidación: se deberá aplicar esta política a los centros de población que, por su dinámica de crecimiento y magnitud, registran un patrón de urbanización expansivo, disperso e insostenible. Son aquellos en los que la dinámica de crecimiento de la mancha urbana ha superado a la dinámica poblacional. La política de control debe ser entendida como una URGENTE NECESIDAD de hacer un cambio en el paradigma de crecimiento que están siguiendo hacia un enfoque sistémico, armónico con el entorno natural y equilibrado en términos económicos y de justicia social.

En términos de consolidación implica que se trata de localidades cuya dinámica económica y poblacional se manifiesta de forma importante, además que son espacios con dinamismo que requieren sumar esfuerzos para lograr consolidarse dentro del sistema de asentamientos estatal, a través de ejercicios de planeación que guíen sus espacios de crecimiento, distribución óptima de población, entre otras.

Tabla 7. Centros de población con política de control - consolidación, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Norte	Ahome	Los Mochis	344,988	391,164	437,340	Control - consolidación
Centro	Culiacán	Culiacán	861,310	907,430	946,937	Control - consolidación
Sur	Mazatlán	Mazatlán	467,423	488,319	497,589	Control - consolidación

Fuente: Elaboración propia.

2. Política de Impulso: es aplicable a localidades urbanas clave del sistema urbano en las que se pretende abatir los rezagos existentes y así contribuir al equilibrio en el desarrollo territorial. Se consideran áreas estratégicas para el desarrollo de la entidad, espacios en los que se deben canalizar acciones y políticas, permitiéndoles fortalecer su papel dentro del Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales.

Tabla 8. Centros de población con política de impulso, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Norte	Juan José Ríos	Juan José Ríos	23,175	23,390	23,471	Impulso
Norte	El Fuerte	El Fuerte	13,037	14,946	15,901	Impulso
Centro Norte	Guasave	Guasave	81,948	85,674	88,824	Impulso
Centro Norte	Salvador Alvarado	Guamúchil – Tultita	69,371	71,548	73,388	Impulso
Centro Norte	Guasave	Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)	25,360	25,435	25,463	Impulso
Centro	Navolato	Licenciado Benito Juárez	33,680	36,109	38,163	Impulso
Centro	Navolato	Navolato	32,615	33,929	35,039	Impulso
Centro	Elota	La Cruz	26,330	27,086	30,114	Impulso
Centro	Culiacán	Costa Rica	28,034	28,954	29,733	Impulso
Centro	Eldorado	Eldorado	14,776	15,088	15,351	Impulso
Sur	Rosario	Rosario	17,538	18,114	18,600	Impulso
Sur	Mazatlán	Villa Unión	16,519	17,147	17,679	Impulso
Sur	Escuinapa	Escuinapa de Hidalgo	34,448	35,571	36,521	Impulso

Fuente: Elaboración propia.

3. Política de Mejoramiento: es aplicable a las centralidades mixtas (urbano - rurales concentradoras de población cuya función consiste en articular la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Por ello, son localidades que requieren ser fortalecidas abatiendo en primer lugar sus propios rezagos para posteriormente fungir como centros estratégicos de atención a la población rural dispersa.

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Norte	Ahome	Ahome	12,320	12,694	13,010	Mejoramiento
Norte	Ahome	Higuera de Zaragoza	9,936	10,171	10,370	Mejoramiento
Norte	Choix	Choix	11,050	11,717	12,280	Mejoramiento
Norte	Ahome	Bagojo Colectivo	5,367	5,568	5,738	Mejoramiento
Norte	Ahome	Topolobampo	6,026	5,847	5,696	Mejoramiento
Norte	Ahome	San Miguel Zapotitlán	6,303	6,387	6,458	Mejoramiento
Norte	Ahome	Nuevo San Miguel	4,421	4,902	5,309	Mejoramiento
Norte	Ahome	Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo)	4,968	5,013	5,051	Mejoramiento
Norte	El Fuerte	Constancia	7,375	7,741	8,050	Mejoramiento
Norte	El Fuerte	Mochicahui	6,237	6,470	6,666	Mejoramiento
Norte	El Fuerte	San Blas	5,501	5,325	5,177	Mejoramiento
Norte	Ahome	Compuertas	4,348	4,422	4,486	Mejoramiento
Norte	Ahome	El Estero (Juan José Ríos)	4,371	4,368	4,365	Mejoramiento
Norte	Ahome	Primero de Mayo	4,015	4,146	4,256	Mejoramiento

25

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada 2027	2033	2043	Política de Desarrollo Urbano
Norte	Ahome	Alfonso G. Calderón (Poblado Siete)	3,459	3,496	3,527	Mejoramiento
Norte	Ahome	El Colorado	3,087	3,149	3,202	Mejoramiento
Norte	Ahome	Mochis (Ejido Mochis)	3,068	3,123	3,170	Mejoramiento
Norte	Ahome	Cohuibampo	2,798	2,870	2,931	Mejoramiento
Norte	Ahome	Las Grullas Margen Izquierda	2,784	2,858	2,920	Mejoramiento
Norte	Ahome	Cinco de Mayo	2,597	2,745	2,870	Mejoramiento
Norte	Ahome	Cerrillos (Campo 35)	2,732	2,714	2,699	Mejoramiento
Norte	Ahome	El Aguajito	2,525	2,588	2,642	Mejoramiento
Norte	Ahome	Bacorehuis	2,148	2,242	2,321	Mejoramiento
Norte	Ahome	Ejido Ohuira	2,234	2,288	2,333	Mejoramiento
Norte	Ahome	Poblado Número Cinco	2,272	2,180	2,101	Mejoramiento
Norte	Ahome	San José de Ahome	2,069	2,070	2,071	Mejoramiento
Norte	Ahome	El Guayabo	2,029	2,029	2,028	Mejoramiento
Norte	Ahome	Ejido 9 de diciembre	2,032	2,029	2,026	Mejoramiento
Norte	Ahome	Ejido Mayocoba	1,855	1,934	2,001	Mejoramiento
Norte	El Fuerte	Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo)	4,566	4,474	4,396	Mejoramiento
Norte	El Fuerte	Charay	3,167	3,231	3,286	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Adolfo Ruiz Cortines	14,183	14,417	14,614	Mejoramiento
Centro Norte	Angostura	Angostura	5,681	5,852	5,928	Mejoramiento
Centro Norte	Angostura	La Reforma	6,470	6,396	6,334	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Los Ángeles	4,935	5,157	5,346	Mejoramiento
Centro Norte	Mocorito	Mocorito	5,357	5,275	5,205	Mejoramiento
Centro Norte	Mocorito	Pericos	6,319	6,324	6,328	Mejoramiento
Centro Norte	Salvador Alvarado	Benito Juárez	5,301	5,285	5,271	Mejoramiento
Centro Norte	Sinaloa	Sinaloa de Leyva	5,704	6,159	6,614	Mejoramiento
Centro Norte	Sinaloa	Estación Naranjo	6,122	6,108	6,085	Mejoramiento
Centro Norte	Angostura	Colonia Independencia (Chinitos)	3,248	3,276	3,301	Mejoramiento
Centro Norte	Angostura	Alhuey	2,542	2,531	2,523	Mejoramiento
Centro Norte	Angostura	Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara)	2,410	2,418	2,425	Mejoramiento
Centro Norte	Angostura	Colonia Agrícola México (Palmitas)	2,304	2,243	2,191	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Estación Bamoa (Campo Wilson)	5,567	5,140	4,778	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	La Trinidad	4,034	3,995	3,962	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	El Burrión	3,875	3,827	3,786	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Corerepe (El Gallo)	3,403	3,463	3,431	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Callejones de Guasavito	3,064	3,322	3,420	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Tamazula	3,159	3,166	3,172	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	El Varal (San Sebastián Número Uno)	2,870	2,975	3,063	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Bachoco	3,086	3,044	3,009	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Bamoa	2,961	2,974	2,984	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Nio	2,913	2,909	2,906	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	León Fonseca (Estación Verdura)	2,871	2,814	2,766	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	El Cubilete (El Cubilete Número Uno)	2,712	2,718	2,723	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	El Cerro Cabezón	2,748	2,725	2,706	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Las Brisas (Emiliano Zapata)	2,037	2,062	2,071	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Las Moras	1,940	1,990	2,033	Mejoramiento
Centro Norte	Sinaloa	Genaro Estrada	2,936	2,827	2,655	Mejoramiento
Centro Norte	Sinaloa	Ruiz Cortines Número Tres	2,369	2,355	2,333	Mejoramiento
Centro	Culiacán	El Diez	8,836	9,377	9,835	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Quilá	6,265	6,464	6,632	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Adolfo López Mateos (El Tamarindo)	5,274	5,265	5,258	Mejoramiento
Centro	Cosalá	Cosalá	7,780	8,098	8,367	Mejoramiento
Centro	Navolato	General Ángel Flores (La Palma)	11,262	11,801	12,257	Mejoramiento
Centro	Badiraguato	Badiraguato	4,379	4,526	4,591	Mejoramiento
Centro	Navolato	San Pedro	4,299	4,464	4,604	Mejoramiento
Centro	Navolato	El Castillo	2,903	2,881	2,863	Mejoramiento
Centro	Navolato	Batauto (Laguna de Batauto)	2,077	2,340	2,563	Mejoramiento
Centro	Navolato	Juan Aldama (El Tigre)	2,609	2,562	2,521	Mejoramiento
Centro	Navolato	Altata	2,275	2,371	2,453	Mejoramiento
Centro	Navolato	Dautillos	2,186	2,208	2,227	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Culiacancito	4,681	4,820	4,939	Mejoramiento
Centro	Culiacán	El Limón de los Ramos	3,690	3,865	4,013	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Leopoldo Sánchez Celis	3,557	3,672	3,770	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Bellavista	2,439	2,533	2,612	Mejoramiento
Centro	Culiacán	El Salado	2,414	2,449	2,479	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Pueblos Unidos	2,537	2,482	2,436	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Guadalupe Victoria (El Atorón)	2,328	2,354	2,375	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Jesús María	2,134	2,171	2,201	Mejoramiento
Centro	Culiacán	Las Arenitas	1,967	2,011	2,048	Mejoramiento
Centro	Elota	Pueblo Nuevo	2,031	2,073	2,147	Mejoramiento
Sur	San Ignacio	San Ignacio	5,144	5,366	5,554	Mejoramiento
Sur	Escuinapa	Isla del Bosque	8,354	9,011	9,567	Mejoramiento
Sur	Concordia	Heroica Ciudad Concordia	10,698	12,300	12,834	Mejoramiento
Sur	San Ignacio	Dimas (Estación Dimas)	3,865	3,997	4,108	Mejoramiento
Sur	Mazatlán	Fraccionamiento Los Ángeles	9,415	10,640	11,676	Mejoramiento
Sur	Mazatlán	El Walamo	3,572	3,682	3,775	Mejoramiento

26

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Sur	Mazatlán	El Castillo	2,504	2,558	2,604	Mejoramiento
Sur	Mazatlán	Barrón	2,086	2,170	2,241	Mejoramiento
Sur	Mazatlán	El Roble	2,302	2,211	2,134	Mejoramiento
Sur	Rosario	Agua Verde	4,194	4,203	4,210	Mejoramiento
Sur	Rosario	Ejido Cajón Ojo de Agua Número Dos	2,049	2,178	2,287	Mejoramiento
Sur	Rosario	El Pozole	2,130	2,125	2,121	Mejoramiento
Sur	Rosario	Apoderado	1,993	2,009	2,024	Mejoramiento
Sur	Escuinapa	Teacapán	4,589	4,661	4,721	Mejoramiento
Sur	Escuinapa	Ojo de Agua de Palmillas	2,558	2,521	2,490	Mejoramiento
Sur	Escuinapa	Cristo Rey	2,052	2,100	2,140	Mejoramiento

Fuente: Elaboración propia.

4. Impulso turístico y cultural: política enfocada en el aprovechamiento sustentable del patrimonio cultural, histórico y artístico de la entidad referente a la riqueza cultural y arquitectónica de Sinaloa. esta política es complementaria a la asignada en los numerales anteriores y se aplica a los centros de población que cuentan con la categoría de Pueblos Mágicos y Pueblos Señoriales.

En los Pueblos Mágicos y Señoriales es prioritario elevar el nivel de gestión implementando intervenciones públicas adecuadas que prevengan conflictos socio-urbanos, ponderen la conservación por encima de los beneficios económicos (turistificación), y garanticen la participación social para legitimar y construir la acción pública.

Pueblos Mágicos	Pueblos Señoriales
1. Pueblo Mágico Cosalá. 2. Pueblo Mágico El Fuerte. 3. Pueblo Mágico Mocorito. 4. Pueblo Mágico El Rosario 5. Pueblo Mágico San Ignacio.	1. Pueblo Señorial Choix. 2. Pueblo Señorial Concordia. 3. Pueblo Señorial Copala. 4. Pueblo Señorial Imala. 5. Pueblo Señorial Elota. 6. Pueblo Señorial El Quelite. 7. Pueblo Señorial Sinaloa de Leyva. 8. Pueblo Señorial Villa de Ahome. 9. Pueblo Señorial de Agua Caliente de Gárate. 10. Pueblo Señorial de La Noria. 11. Pueblo Señorial de San Francisco de Tacuichamona. 12. Pueblo Señorial de Badiraguato.

27

Fuente: Secretaría de Turismo del Estado de Sinaloa.

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano establecidas en el PEOTDU forman parte del Modelo de Ordenamiento Territorial, siendo asignadas a las UTE de centros de población y complementadas con las directrices relativas al ordenamiento de los mismos (apartado 7.4) y los lineamientos estratégicos (apartado 7.5) contenidos en este instrumento.

4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población

En congruencia el artículo 53, fracción XI de la LOTDUES se establecen las directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población, además de las directrices estratégicas para los subsistemas y centralidades que conforman el Sistema Estatal de Asentamientos Urbano - Rurales de Sinaloa

El modelo actual de crecimiento de la mancha urbana de los centros de población de Sinaloa está rebasando la dinámica propia del incremento demográfico, superando la capacidad de asimilación de los sistemas naturales donde se asientan, generando externalidades negativas a escala local; por ejemplo, la contaminación ambiental por excesos en el tránsito vehicular, una deficiente gestión de las aguas residuales, de los residuos sólidos, contaminación del suelo por el uso excesivo de fertilizantes, deforestación, erosión, entre otras problemáticas.

Es fundamental entender desde los tres ámbitos de gobierno, los tres poderes constituidos y la sociedad, que este modelo agudiza los dos grandes problemas que se han convertido en la preocupación más relevante a nivel global y nacional: el cambio climático y la desigualdad socioespacial y ambiental y que debieran estar en la preocupación estatal y municipal de Sinaloa.

Reducir a toda costa, el consumo de energía "sucia" y las emisiones de GEI, es un asunto de sobrevivencia de la humanidad -no del planeta- y enfrentar con toda la fuerza del Estado la desigualdad entre grupos sociales y territorios representa la posibilidad de mejorar la calidad de vida, impulsar la productividad y reducir la delincuencia y los conflictos sociales.

En la entidad, la ocupación espontánea del suelo en los centros de población carece de criterios de planeación, o bien ha sido conducida por los intereses del mercado inmobiliario generando conflictos entre los beneficios públicos y privados, convirtiéndose en un tema de justicia social. Patrones de urbanización como los identificados particularmente en Culiacán y Mazatlán (apartado 5.4 Subsistema urbano – rural), incrementan la vulnerabilidad de estas ciudades ante los fenómenos naturales y desastres hidrometeorológicos, segregan a los grupos más vulnerables de los beneficios de la urbanización y en términos económicos, afectan la productividad, la competitividad y sobre todo la calidad de vida de los habitantes.

Por lo tanto, el PEOTDU constituye un instrumento que puede contribuir a realizar un cambio de paradigma en la planeación de los centros de población respecto a la ciudad (concebida más allá de lo estrictamente urbano) y su entorno, mismo que permita avanzar hacia la sustentabilidad, la reducción de las disparidades entre grupos sociales y entre regiones y municipios y a la adopción de medidas para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

La premisa del ordenamiento de los centros de población de la entidad está en **"Concebir la relación ambiente – sociedad, pasando de una visión centrada en el crecimiento urbano y económico a encontrar el equilibrio entre ambos, haciendo de la economía un instrumento de productividad y de mejora social y del desarrollo urbano un objetivo de ordenamiento espacial y de respeto por el patrimonio natural con visión participativa y de largo plazo".**

De manera general, los centros de población de Sinaloa deberán seguir tres directrices generales de ordenamiento urbano y territorial referente a ser: Incluyentes, prósperos y resilientes.

Figura 3. Directrices generales de ordenamiento de los centros de población

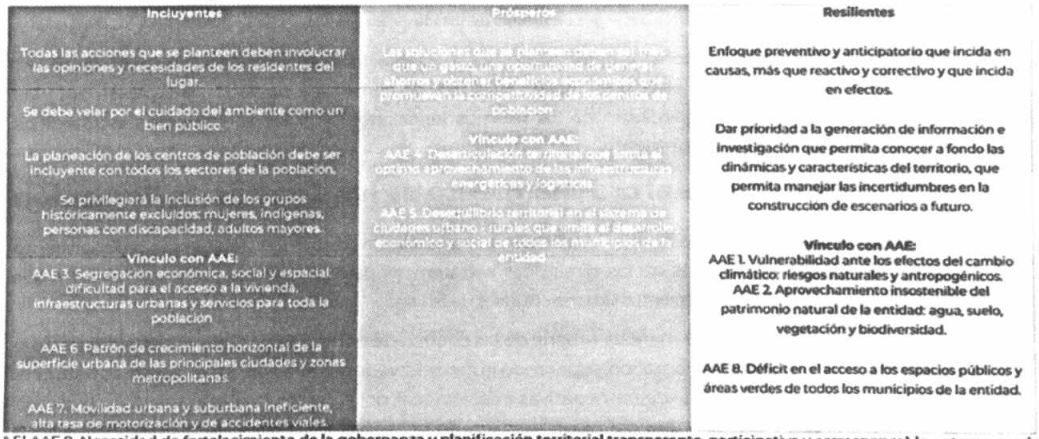

* El AAE 9. Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable es transversal a las tres directrices generales de ordenamiento de los centros de población.
Fuente: SEMARNAT (2015). Lineamientos hacia la sustentabilidad urbana.

Para la aplicación de las directrices de los centros de población, se realizó un análisis y clasificación de las principales localidades de la entidad, atendiendo al papel que guardan dentro del Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales (SEAUR). El SEAUR se articulará a partir de las centralidades identificadas en el Modelo de Ordenamiento Territorial 2043. La función que cumplirá cada centralidad se determinó en términos técnicos, utilizando la "Metodología de la Regionalización Funcional de México" (SEDATU, 2018), en la cual, se analiza la condición de ubicación

geográfica de las localidades, la red de caminos, el crecimiento demográfico esperado, equipamientos y servicios existentes, los flujos de atracción de población, entre otros elementos.

Los criterios estratégicos considerados en el diseño del SEAUR son los siguientes:

1. Privilegiar la visión sistémica en el desarrollo de las localidades urbanas y rurales, evidenciando las inter e intra-relaciones funcionales que se dan a diferentes escalas, volviéndose un sistema dinámico tanto vertical como horizontalmente.
2. Contribuir a la reducción de los desequilibrios regionales y municipales, buscando una distribución más equitativa en el acceso a los equipamientos y servicios básicos al interior del territorio estatal.
3. Reconocer los flujos de personas, bienes y servicios, como soporte para la determinación de centralidades y estructuras económicas de diferentes órdenes en los centros de población.
4. Reducir los traslados de la población para el acceso a bienes y servicios básicos, buscando que cada agrupación de localidades, a manera de subsistemas urbano-rurales, satisfaga las necesidades básicas de los habitantes y hacer lo propio dentro de las ciudades, para que cada barrio, colonia, conjunto habitacional y asentamiento, cuente con los servicios y equipamientos asociados a la vivienda que reduzcan las necesidades de movilidad de las personas.
5. Fortalecer la conectividad, a través de caminos transitables todo el año, de servicios de transporte interurbano y de telecomunicaciones, entre las localidades mayores a mil habitantes, como medida para asegurar el adecuado movimiento de los flujos de personas, bienes y servicios.

Los subsistemas y centralidades que conforman el SEAUR de Sinaloa se detallan a continuación:

1. Sistema Urbano – Rural (SUR): Metrópolis Culiacán, Mazatlán y Los Mochis.

Las metrópolis de Culiacán, Mazatlán y de Los Mochis serán concebidas como espacios de alta productividad y competencia productiva de bienes, servicios y de conocimiento. La directriz se enfoca a incrementar la población calificada y especializada de acuerdo con las vocaciones económicas diferenciadas que generan mayor valor agregado a las cadenas productivas (Culiacán servicios y Mazatlán servicios-logística y Los Mochis industria-logística).

29

Directriz estratégica: En términos urbano – territoriales es necesario que los tres SUR de la entidad transiten hacia un nuevo modelo de entendimiento de la complejidad de la ciudad, a partir de la adopción de un enfoque integral entre los distintos componentes hacia la sustentabilidad urbana. Por ello, la toma de decisiones debe guiarse hacia una menor intensidad de emisiones de carbono, privilegiando el aprovechamiento de los bienes comunes, contribuyendo a un buen desempeño ambiental y de calidad de vida para los habitantes.

Es imperativo que las tres metrópolis sinaloenses incrementen la resiliencia urbana ante Eventos Hidrometeorológicos Extremos (EHE), así como, la conservación de los servicios ambientales de los que dependen.

Se conciben además como sistemas funcionales urbano – rurales. Esto implica extender el concepto de zona metropolitana a sistemas en los que una ciudad central concentra servicios, infraestructura y equipamiento en un territorio donde lo urbano está intrínsecamente relacionado con el entorno rural que lo rodea.

Por lo anterior, la distribución de los equipamientos, servicios y funciones urbanas jerarquizadas por magnitudes de población y vocaciones económicas en las ciudades y localidades del SUR y la complementación y modernización de los enlaces, transportes y la comunicación, resultan fundamentales; todo ello, con pleno respeto a las condiciones ambientales y a la preservación de los recursos naturales y los servicios que proveen por encima de intereses económicos.

2. Subsistemas Urbanos Rurales (SUBSUR): Guasave, Guamúchil – Tultita, Licenciado Benito Juárez, Escuinapa de Hidalgo, Navolato, La Cruz, Costa Rica, Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez), Juan José Ríos, Rosario, Villa Unión, El Fuerte y Eldorado.

Directriz estratégica: son espacios de menor jerarquía urbano-regional, por ser ciudades entre pequeñas y medias, mayores de 15 mil habitantes y menores de 300 mil, pero de alta capacidad productiva en bienes y servicios. Conectan, complementan y apoyan las actividades realizadas en los SUR al estar ubicados, principalmente, sobre los corredores comerciales del país. Se cuenta con la capacidad de producir población calificada, así como con infraestructura que facilita el intercambio de mercancías e información a nivel nacional.

Para ello, será necesario mejorar sus condiciones de intercomunicación, de formación y capacitación y de instalación de los equipamientos sociales que requieren para contar con mayor autonomía en la oferta de bienes y servicios públicos y privados.

3. Centros Articuladores del Sistema (CAS): Ahome, Higuera de Zaragoza, Choix, Adolfo Ruiz Cortines, General Ángel Flores (La Palma), Fraccionamiento Los Ángeles y Heroica Ciudad Concordia.

Directriz estratégica: son espacios menores a 15,000 y mayores a 2,500 habitantes, con capacidad productiva en bienes y con una oferta de servicios medianamente especializados. Funcionan como lugares de transición entre los ámbitos urbano y rural. Los CAS cuentan con la capacidad de formar población con educación media, la cual puede acceder a educación calificada y especializada ofrecida en localidades de mayor rango.

Resulta fundamental que se les otorgue lo necesario en cuanto a servicios públicos y equipamientos sociales acordes con su dimensión demográfica, para evitar procesos de emigración.

4. Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU): Bagojo Colectivo, Topolobampo, San Miguel Zapotitlán, Nuevo San Miguel, Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Constancia, Mochicahui, San Blas, Angostura, La Reforma, Los Ángeles, Mocorito, Pericos, Benito Juárez, Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo, El Diez, Quilá, Adolfo López Mateos (El Tamarindo), Cosalá, San Ignacio, Isla del Bosque, Compuertas, El Estero (Juan José Ríos), Primero de Mayo, Alfonso G. Calderón (Poblado Siete), El Colorado, Mochis (Ejido Mochis), Cohuibampo, Las Grullas Margen Izquierda, Cinco de Mayo, Cerrillos (Campo 35) y El Aguajito.

Directriz estratégica: son espacios menores a 15,000 habitantes y mayores a 2,501, sin servicios especializados, pero con capacidad productiva. Los CISBaU cuentan con la capacidad de producir población con educación básica, la cual puede acceder a educación media superior, ofrecida en localidades de mayor rango.

Al igual que los CAS, estos centros de población y localidades deben contar con todas las funciones que su magnitud de población requiere para evitar movimientos pendulares con ciudades de mayor jerarquía o emigración por carencias de servicios fundamentales.

5. Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): Bacorehuis, Ejido Ohuira, Poblado Número Cinco, San José de Ahome, El Guayabo, Ejido 9 de diciembre, Ejido Mayocoba, Ejido Ricardo Flores Magón, Guillermo Chávez Talamantes, Goros Número Dos, Chihuahuita, Gabriel Leyva Solano (Zapotillo Dos), Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo), Charay, Colonia Independencia (Chinitos), Alhuey, Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Colonia Agrícola México (Palmitas).

Directriz estratégica: Los centros de población del Sistema de Asentamientos Urbano – Rural del Estado de Sinaloa forman parte del Modelo de Ordenamiento Territorial y las Unidades Territoriales Estratégicas (UTE). Son localidades, menores de 2,500 habitantes que articulan la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser un facilitador de servicios, así como un canalizador de la población hacia servicios más especializados ubicados en localidades de mayor rango.

A cada uno de ellos se asignan las Directrices de Desarrollo Urbano (DDU) a considerar en la planificación de los usos del suelo de los centros de población de Sinaloa y se presentan en los mapas siguientes.

Mapa 2. Región Norte y Centro Norte: Directrices relativas al ordenamiento de los centros de población

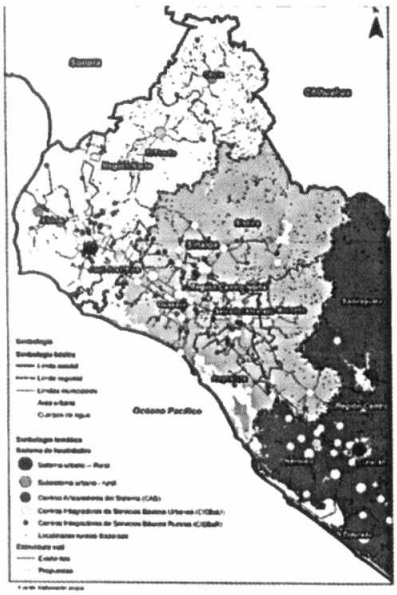

Mapa 3. Región Centro: Directrices relativas al ordenamiento de los centros de población

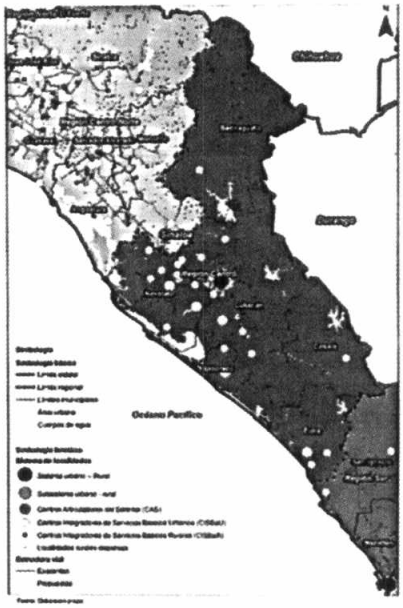

Mapa 4. Región Sur: Directrices relativas al ordenamiento de los centros de población

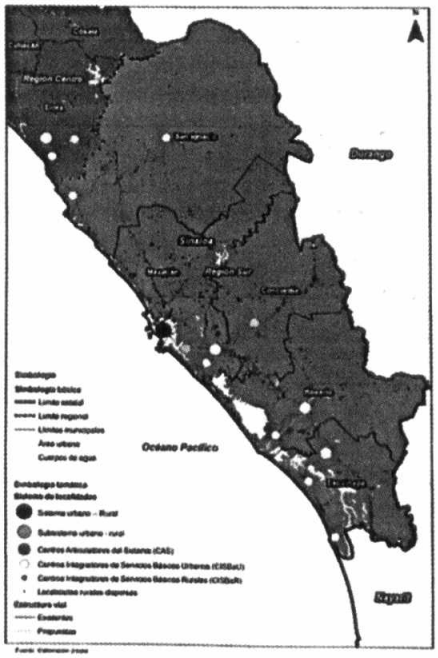

32

En atención al artículo 53, fracción XI de la LOTDUES se establecen las directrices de desarrollo urbano en materia de vivienda, suelo, movilidad, las infraestructuras, los equipamientos, el espacio público, el patrimonio histórico y cultural, riesgos naturales, antropogénicos y de cambio climático **los Programas Regionales de Desarrollo Urbano y Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población.**

Las directrices reflejan las orientaciones que se deben seguir cuando se tomen decisiones -en los ámbitos público, social y privado- sobre políticas, proyectos y/o acciones, que finalmente, se materializan en el territorio. De ahí que son exhaustivas tratando de cubrir los temas, fenómenos, oportunidades y problemas detectados durante el diagnóstico, y en particular, durante los procesos participativos. **En este instrumento, las directrices aplican a la UTE 243 referida a los centros de población** especificados en los mapas anteriores y que integran el Sistema Estatal de Asentamientos Urbano–Rurales.

4.4.1 Directrices de desarrollo urbano en materia de vivienda

Tabla 9. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de vivienda

Clave DDU	Directriz de Ordenamiento Territorial (DOT)
DDU.01	Prohibir la autorización, fomento, impulso a la construcción de fraccionamientos que rompan con la estructura urbana, fragmenten el suelo natural o que pretendan ubicarse fuera de la mancha urbana consolidada de la ciudad. Implica tener alternativas para la ubicación de estos proyectos, lo que se deberá definir en cada PMOTDU.
DDU.02	Incluir en los reglamentos de construcción municipal criterios de edificación sustentable, promoviendo prácticas de eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía, eficiencia en el uso de agua (separación de aguas negras y grises, reúso de aguas grises y mobiliario sanitario ahorradores de agua); así como la incorporación en viviendas y espacios públicos de Soluciones basadas en la Naturaleza enfocadas en reducir la escorrentía pluvial para reducir las inundaciones, la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono y las normas y/o acciones para enfrentar el calor extremo. Aplicar estos criterios particularmente en bienes muebles e inmuebles de dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, de las entidades federativas y de los municipios, incentivando a la ciudadanía para que las apliquen en todo tipo de edificaciones.
DDU.03	Los proyectos habitacionales de más de 50 viviendas es recomendable incluir un proyecto de manejo de residuos sólidos que contemplen su manejo integral y con enfoque de ECONOMÍA CIRCULAR, de manera que la basura se conciba como materia prima útil en diversos procesos industriales y de servicios.
DDU.04	Mejorar la gestión pública y privada a favor de la vivienda sustentable, creando incentivos específicos, mejorando los tiempos y procedimientos de aprobación, inspección, etcétera y poniendo al servicio de la sociedad prototipos, tecnologías, bancos de materiales entre otros elementos que faciliten avanzar hacia la vivienda sostenible.
DDU.05	Proveer incentivos a propietarios, inversionistas y desarrolladores para estimular la producción de vivienda; igualmente, estimular la producción social de vivienda.
DDU.06	Poner en vigor un esquema de planificación para el uso flexible de las edificaciones (flex zoning) para que los proyectistas puedan crear espacios de acuerdo con la demanda en el mercado. (Ver Capítulo VII. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad).
DDU.07	Integrar en las zonificaciones secundarias "zonas especiales de interés" para uso exclusivo de vivienda de bajo precio y usos complementarios a la misma como estrategia incluyente y de justicia social al quedar protegida la vivienda social, evitando procesos de gentrificación (Ver Capítulo VII. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad).
DDU.08	Asignar prioridad a los proyectos urbanísticos y arquitectónicos de edificación sustentable y promover programas que lo fomenten cuando se asignan fondos y subsidios federales y estatales para vivienda, espacio público y desarrollo comunitario.
DDU.09	Cultivar las relaciones con las escuelas, las universidades y los colegios, de manera que los estudiantes y egresados de educación técnica y universitaria, se integren a proyectos y acciones gubernamentales a favor de la vivienda social de menor ingreso, al espacio público y a la preservación ambiental.
DDU.10	Fomentar usos mixtos en nuevos proyectos inmobiliarios de acuerdo a criterios de Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable (DOTS), considerando subsidios cruzados entre los usos de mayor ingreso y los orientados a los grupos sociales de menor ingreso y fomentando e incentivando la inclusión de las funciones urbanas (educación, salud, abasto, recreación, deporte, etcétera) de acuerdo con el tamaño de la población.
DDU.11	Transitar de políticas de vivienda a políticas de barrio, lo que implica pensar los planes y programas habitacionales en íntima relación con el entorno en que se desarrollan y considerando incluir en cada barrio los equipamientos -públicos y privados- que requiere la vivienda (desde guarderías y centros de salud hasta comercio minorista asociado al consumo cotidiano. Con ello, se reducirán las necesidades de movilidad de las personas y se reducirán las emisiones de GEI y de consumo energético, entre otras ventajas.
DDU.12	Es recomendable desarrollar un mercado de capitales para la inversión inmobiliaria, que facilite la compra de terrenos intraurbanos y la ejecución de obras de infraestructura en ellos. Algunos instrumentos para incentivarlo son los costos gubernamentales (licencias, permisos... Y un predial flexible, reducido para incentivar la ocupación de predios intraurbanos y alto para desincentivar que se mantengan sin ocupación.
DDU.13	Diversificar las opciones al acceso a la vivienda. Las políticas sectoriales deben enfocar sus esfuerzos a propiciar esquemas distintos a la producción de vivienda nueva y completa en propiedad privada, que sean más flexibles, y que reconozcan las necesidades cambiantes en el tiempo, en la composición de los hogares y el espacio de las familias sinaloenses.
DDU.14	Otorgar apoyos a la vivienda que vayan más allá de lo financiero a través de programas públicos de asistencia técnica en los que arquitectos, constructores e ingenieros asesoren a las familias en procesos de autoconstrucción y mejora de vivienda.
DDU.15	Privilegiar criterios de consolidación urbana y habitacional acorde con la oferta de infraestructuras y servicios, que aprovechen los predios vacíos y baldíos en el otorgamiento de financiamiento a la vivienda. Considera el fomento a tipologías constructivas flexibles que faciliten la expansión de las viviendas, la producción social de vivienda y la oferta de suelo habitacional bien localizado en el tejido urbano con acceso a transporte público y los servicios básicos, Estos criterios podrán significar mayor

Clave DDU	Directriz de Ordenamiento Territorial (DOT)
	densidad o edificación en altura; sin embargo, ambas estrategias dependerán de las capacidades instaladas en cada zona y de las condiciones de la movilidad, principalmente.

4.4.2 Directrices de desarrollo urbano en materia de suelo

Tabla 10. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de suelo

Clave DDU	Directriz de Ordenamiento Territorial (DOT)
DDU.16	Promover que los instrumentos de suelo, planeación urbana y territorial, se orienten a incentivar la ocupación de vacíos urbanos, la reutilización y/o regeneración de los espacios baldíos, deteriorados y la reedificación de áreas intraurbanas, utilizando para ello, las licencias, el impuesto predial y otros instrumentos a la mano de los gobiernos municipales y del estatal, buscando optimizar la ocupación del suelo y limitando la dispersión urbana.
DDU.17	Es recomendable que los municipios metropolitanos de Sinaloa (Culiacán, Mazatlán y Ahome) apliquen instrumentos de valorización del suelo para repartir de una manera más equitativa las cargas y beneficios del desarrollo urbano.
DDU.18	Es recomendable que en los instrumentos de planeación municipal no se destine más del 45% del tamaño del área urbana actual para el crecimiento urbano, sobre todo en aquellas ciudades con una alta presencia de vacíos urbanos. El suelo urbanizable debe dividirse en horizontes de ocupación al coto, mediano y largo plazo, esto como medida para controlar el crecimiento desmedido de las manchas urbanas.
DDU.19	Incentivar una distribución territorial de la población con enfoques de inclusividad y sostenibilidad, fomentando redes de asentamientos que permitan gestionar equipamientos y servicios para dichas redes, al tiempo que se apliquen campañas, estrategias de comunicación e incentivos para propiciar patrones de consumo menos depredadores, especialmente en agua, suelo y biodiversidad, desarrollando estrategia e instrumentos concretos para revertir los efectos del agotamiento en los mantos acuíferos, garantizando agua a los centros de población.
DDU.20	Conservar y aprovechar los recursos naturales y servicios ambientales. Implica establecer herramientas y acuerdos sociales y políticos con propietarios y tenedores de la tierra y con inversionistas y productores que permitan avanzar hacia su manejo adecuado de tal manera que no se transgredan los umbrales críticos, más allá de los cuales se generan costos ambientales excesivos o irreversibles.
DDU.21	Definir la mezcla de usos del suelo acorde con las características y magnitudes de población en cada centro de población, como estrategia de impulso a un tejido social sano, la reducción de las necesidades de movilidad de las personas y el incremento de la productividad de los espacios intraurbanos.
DDU.22	Reconocer y aprovechar los atributos de la urbanización popular. Implica rescatar valores de los procesos de urbanización realizados de manera informal –como su flexibilidad, progresividad, colaboración (tequios) y capacidad de adaptación a las necesidades de los habitantes- y apoyar estos procesos de autoproducción y autoconstrucción, facilitar asesoría técnica para mejorar diseños y procesos constructivos de la mano de las IES, bancos de materiales acordados con empresas de la construcción, entre otras estrategias orientadas a incrementar la producción habitacional, especialmente en las zonas de menor ingreso.
DDU.23	El crecimiento de los asentamientos humanos requiere de una orientación, evitando generar impactos sobre recursos patrimoniales, históricos, arqueológicos, paleontológicos y culturales, y especialmente de una definición en los PMOTDU, de polígonos de urbanización social, que cumplan con varias características: dentro o adjuntas al límite urbano; con acceso a transporte público y los servicios básicos, con certeza jurídica en la propiedad o tenencia y sin riesgos; con usos mixtos y un fuerte componente de apoyo a los espacios públicos y al mejoramiento ambiental.
DDU.24	Es necesario establecer acuerdos, basados en incentivos e instrumentos de suelo, con propietarios, tenedores de suelo urbanizable y con inversionistas y desarrolladores para que se ocupen primero los espacios intraurbanos disponibles.
DDU.25	En las áreas de crecimiento de los centros de población se deberá garantizar la continuidad del tejido urbano, evitando espacios vacíos. Las reservas de crecimiento deberán localizarse en aquellas áreas sin riesgo para el asentamiento humano, sin dañar las zonas de valor ambiental y agropecuario o el patrimonio natural.
DDU.26	Incentivar la regeneración de centros y corredores urbanos deteriorados, priorizando el espacio público y las acciones, proyectos y estrategias, que reduzcan las consecuencias del cambio climático y el calor extremo, propiciando edificaciones con pórticos, arborización masiva, entre otros.
DDU.27	Apoyar el desarrollo de proyectos ganaderos sustentables, que minimicen el impacto ambiental de la ganadería, que aprovechen las excretas en la obtención de biocombustibles para reducir la liberación de gases de efecto invernadero y que apoyen la recuperación o mejoramiento de la cobertura vegetal.
DDU.28	Es recomendable apoyar la realización de obras de conservación de suelo y agua a través de buenas prácticas agrícolas para regiones y cultivos, prácticas de mejoramiento de suelos y estrategias de reconversión productiva basadas en la AGROECOLOGÍA, así como el desarrollo de manuales para estos temas, acompañados de asesoría técnica ofrecida por IES, organizaciones y empresas. Lo anterior, con un enfoque integral y preventivo, que permita a los productores rurales desarrollar sus actividades productivas con mayor certeza y de forma armónica con su entorno.
DDU.29	Concentrar las instalaciones de carga cerca de los puertos, los aeropuertos y terminales del ferrocarril, definiendo las rutas, talleres, patios de guardado de camiones de carga.
DDU.30	Adoptar el Desarrollo Orientado al Transporte Sustentable (DOTS) y a desarrollar acciones climáticas, además de las propias del desarrollo urbano y ambiental, como modelo urbano para las ciudades sinaloenses. El modelo DOTS articula en el mismo territorio criterios de movilidad no motorizada, espacios públicos, transporte público, usos mixtos, plantas bajas activas y gestión del automóvil y los planes de acción climática (PAC), definen las estrategias para reducir las sequías, el calor extremo y otras consecuencias del cambio de clima en las ciudades; ambas estrategias en un marco amplio de participación ciudadana.
DDU.31	Promover procesos de consolidación urbana, regeneración y reciclaje en zonas intraurbanas de acuerdo con criterios DOTS y de PAC.
DDU.32	Establecer reservas territoriales para atender las necesidades de suelo definidas en los planes metropolitanos y urbanos En este sentido, deben instrumentarse mecanismos normativos para el control planeado del crecimiento urbano, y herramientas legales, normativas y financieras que faciliten el desarrollo inmobiliario en terrenos periurbanos de alto potencial.
DDE.33	Promover que los instrumentos de suelo, planeación urbana y territorial se desarrollen bajo el enfoque de cuenca, protegiendo los arroyos, humedales y otros cuerpos de agua que pudieran estar incluidos en el perímetro urbano (con el fin de prevenir inundaciones).

4.4.3 Directrices de desarrollo urbano en materia de movilidad

Tabla 11. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de movilidad

Clave DDU	Directriz de Ordenamiento Territorial (DOT)
DDU.34	Calles para todos; seguras e incluyentes. Implica generar programas locales de creación y recuperación de banquetas y senderos, de peatonalización parcial o total de calles y, en general, impulsando con la sociedad la recuperación de todo tipo de espacios públicos que abonen a la mejora del tejido social.
DDU.35	Redistribuir recursos para la movilidad urbana, hoy destinados de manera preferente a infraestructura orientada al automóvil particular, priorizando a nivel presupuestal la ampliación, mejora y modernización de los sistemas de transporte público y creación de sistemas de movilidad no motorizada (como red de ciclovías, bici pública, andadores peatonales, etc.).
DDU.36	Impulsar sistemas integrados de transporte urbano, especialmente en las metrópolis y ciudades más pobladas. La integración debe ser física, operacional y tarifaria, y para ello es necesario seguir un plan de mediano y largo plazo de movilidad y desarrollo urbano.
DDU.37	Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano a través de un Programa Estatal de Fomento a la Bicicleta con apoyo de la SEDATU, BANOBRAS y FONADIN, que provean financiamiento y asistencia técnica para la generación de planes y estrategias locales, y para la construcción de infraestructura ciclista (ciclovías, estacionamientos, rediseño de vías, bicicletas públicas, entre otros).
DDU.38	Planear la movilidad a nivel metropolitano, definiendo qué de la movilidad corresponde al ámbito metropolitano y qué al municipal y gestionando acuerdos intermunicipales para definir estrategias, proyectos y acciones concretas.
DDU.39	Asignar fondos u otra asistencia económica a las comunidades locales para reacondicionar las calles y aceras de manera que se promueva comunidades amenas y seguras para caminar.
DDU.40	Concentrar la ubicación de servicios cerca de las viviendas, los trabajos y los medios de transporte colectivo, en cada barrio, colonia, conjunto habitacional y asentamiento humano.
DDU.41	Con apoyo de las IES, cámaras y colegios de Arquitectos, ofrecer diseños para nuevas edificaciones y para remodelar existentes que mejoren la imagen urbana y hagan las calles y áreas comerciales y de servicios más amenas para caminar.
DDU.42	Adoptar estándares nacionales con base en Manual de Diseño de Calles Seguras (SEDATU, 2019) y Normas Oficiales de diseño de calles y señalización.
DDU.43	Priorizar al peatón en las políticas de movilidad urbana, ampliando y mejorando sus espacios públicos.
DDU.44	Establecer calles completas, calles 30 y otras técnicas para pacificar el tráfico en áreas urbanas y residenciales y reducir las velocidades de los vehículos.
DDU.45	Proveer de arbolado contra el calor extremo, embellecer y dar mantenimiento a las vías peatonales.
DDU.46	Garantizar a las personas con discapacidad el acceso fácil a las calles, banquetas, parques, edificios y otros servicios públicos y privados.
DDU.47	Identificar oportunidades económicas que propicien la actividad peatonal como el impulso a actividades comerciales y orientadas al turismo y la recreación y el ocio, y la relocalización de equipamientos públicos, comercios y servicios directos a la vivienda.
DDU.48	Ligar políticas de movilidad con políticas de desarrollo urbano. Planes y programas de movilidad urbana deben ir en sintonía y ser parte integral de políticas más amplias de desarrollo urbano y metropolitano.
DDU.49	Incluir al transporte de carga en políticas y programas de movilidad urbana. Esto significa considerar la planeación y regulación de la circulación de transporte de carga en planes y programas integrados de desarrollo urbano y movilidad, definiendo las rutas, horarios y estrategias de logística (ej. de camiones de carga en la periferia a vehículos pequeños y no contaminantes que acceden al tejido urbano).

Fuente: Elaboración propia

4.4.4 Directrices de desarrollo urbano en materia de infraestructura

Tabla 12. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de infraestructura

Clave DDU	Directrices de desarrollo urbano en materia de infraestructura
DDU.50	Todos los Municipios de Sinaloa deberán contar con Planes Maestros de inversión en infraestructura hídrica, publicados en el periódico del Estado, para incrementar su eficiencia física con metas de inversión a corto, mediano y largo plazo.
DDU.51	Es recomendable desarrollar o actualizar un sistema de tratamiento de aguas residuales acorde a los requerimientos de cada centro de población, asociado a redes de saneamiento y de alcantarillado independientes.
DDU.52	Los residuos sólidos, con un enfoque de ECONOMÍA CIRCULAR, deberán ser sujetos de tratamiento y reaprovechamiento, considerando que son materias primas de gran interés económico en diversas industrias y servicios; los generados por establecimientos comerciales, de servicios e industrias dentro del ambiente urbano, y los de alto riesgo, deberán ser separados, almacenados y depositados de acuerdo con la normativa aplicable.
DDU.53	En las zonas carentes de infraestructura de suministro de agua entubada o con déficit en el servicio, se recomienda desarrollar ecotecnias para la recaudación, almacenamiento y filtrado del agua de lluvia que permitan ampliar la cobertura del servicio.
DDU.54	En las zonas carentes de infraestructura de drenaje o con déficit en el servicio se deberán implementar ecotecnias para el tratamiento de las aguas residuales como fosas sépticas comunitarias o humedales artificiales.
DDU.55	La ejecución de las obras de urbanización en los nuevos asentamientos humanos a desarrollarse en zonas urbanas y urbanizables estará condicionada a que se cuenten con los títulos de concesión correspondientes en materia de agua.

Fuente: Elaboración propia

4.4.5 Directrices de desarrollo urbano en materia de equipamiento urbano

Tabla 13. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de equipamiento urbano

Clave DDU	Directrices de desarrollo urbano en materia de equipamiento urbano
DDU.56	Aplicar la NOM-002-SEDATU-2022 como herramienta de planeación urbana que está a disposición de todos los órdenes de gobierno con el objetivo de homologar la terminología y mejorar las condiciones de bienestar de todas las personas y su derecho al uso y disfrute de espacios públicos de calidad.

Clave DDU	Directrices de desarrollo urbano en materia de equipamiento urbano
DDU.57	Todo equipamiento urbano deberá ser accesible para la población y por tanto deberá ubicarse en vialidades primarias o secundarias, contando con la señalización suficiente para su ubicación.
DDU.58	La construcción de todo equipamiento deberá contar con las autorizaciones correspondientes por parte del Ayuntamiento, el Gobierno del Estado y en su caso el Gobierno Federal.
DDU.59	Para la dosificación del equipamiento urbano considerar en los proyectos públicos o privados las disposiciones técnicas del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social.
DDU.60	Se deberá realizar el cálculo de las necesidades de suelo para vivienda rural y de las necesidades de equipamientos en zonas rurales.
DDU.61	Promover la implementación de sistemas o dispositivos de alta eficiencia energética en las obras públicas de infraestructura y Equipamiento Urbano, para garantizar el Desarrollo Urbano sostenible.

Fuente: Elaboración propia

4.5.6 Directrices de desarrollo urbano en materia de espacio público

Tabla 14. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de espacio público

Clave DDU	Directriz de Ordenamiento Territorial (DOT)
DDU.62	Aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.
DDU.63	Impulsar el desarrollo de acciones o proyectos de infraestructura verde como soluciones basadas en la naturaleza que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático en los centros de población y en particular los efectos del calor extremo.
DDU.64	Se protegerán y preservarán las ANP, los Sitios RAMSAR, los humedales, las primeras dunas de las playas, las zonas con biodiversidad de alto valor ambiental, las zonas de conservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos, áreas verdes y demás bienes de uso común con cubierta vegetal y se promoverán y definirán nuevos espacios con el fin de generar zonas de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población.
DDU.65	Desarrollar y poner en operación, guías de diseño claras, asociadas a asesoría técnica y estrategias de comunicación social para que el conjunto de calles, edificios y espacios públicos, logren tener una imagen urbana propia y homogénea que permita un sentido de pertenencia al lugar.
DDU.66	Ampliar el uso de herramientas de financiamiento innovadoras para facilitar la designación, adquisición y/o preservación de espacios públicos abiertos en las ciudades.
DDU.67	Implementar en la planeación urbana y reglamentos de construcción de espacios públicos, un conjunto de soluciones basadas en la naturaleza que favorezcan el concepto de ciudades esponja (reducción de la escorrentía pluvial) y así como infraestructura verde que contribuyan con la reducción de los efectos de eventos hidrometeorológicos extremos como inundaciones y calor extremo.
DDU.68	Incorporar el criterio que los corredores verdes serán prioritarios en los arroyos y río que atraviesan el polígono urbano, protegiendo como espacio público el área activa de los ríos susceptibles de inundarse en una lluvia de huracán categoría 4.
DDU.69	Diseñar e implantar herramientas y normas de zonificación que generen y preserven espacios abiertos.
DDU.70	El espacio público tiene que ser de escala humana para respetar y responder a los valores, sensibilidades y aspiraciones de la gente. Implica, promover la creación en cada barrio, colonia, asentamiento y conjunto habitacional de espacios abiertos y verdes como parques de barrio o de bolsillo, aprovechando los predios vacíos y otros espacios aptos para estos propósitos.
DDU.71	Los habitantes tienen el derecho de involucrarse en la creación y administración del espacio público a través de procesos participativos, especialmente en sus barrios y asentamientos, para lo cual se requieren estrategias de apoyo, de comunicación, de capacitación, entre otras, para que las comunidades se "apropien" y cuiden sus espacios públicos.
DDU.72	Definir en cada zona urbana carente de espacios públicos abiertos, verdes o de parques, los espacios de transición con radios caminables de 400 mts como máximo, para crear uno que permita el encuentro entre las personas.

4.5.7 Directrices de desarrollo urbano en materia de patrimonio histórico y cultural

Tabla 15. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de patrimonio histórico y cultural

Clave DDU	Directriz de Ordenamiento Territorial (DOT)
DDU.73	Hacer del patrimonio natural y cultural elementos de identidad, poniendo en valor los espacios naturales vitales para la prestación de servicios ambientales, así como los espacios construidos y patrimoniales a los que la población y la norma les asigna un valor arqueológico, histórico, artístico y/o simbólico como parte del acervo cultural de los centros de población.
DDU.74	Impulsar los centros urbanos catalogados como Pueblos Mágicos o Pueblos Señoriales y los sitios con valor histórico y/o artístico a través de apoyos y acciones de conservación y puesta en valor con usos aptos. Implementar intervenciones públicas adecuadas que prevengan conflictos socio-urbanos, ponderen la conservación por encima de los beneficios económicos (turistificación), y garanticen la participación social para legitimar y construir la acción pública.
DDU.75	Reforzar la identidad y el orgullo cívico de los centros de población, recuperando la memoria histórica a través de estrategias de comunicación, fiestas tradicionales y fomento a las bibliotecas, casa de cultura y museos locales.
DDU.76	Impulsar el potencial económico del turismo, el tiempo libre y las actividades culturales y de ocio creativo a través de programas de mejora y conservación de las infraestructuras y espacios de interés cultural y turístico, con el apoyo estatal a los municipios.
DDU.77	Crear, mantener, ampliar o mejorar, según cada caso, las instalaciones culturales, sociales, recreativas, deportivas y comunitarias de las ciudades y localidades del estado.
DDU.78	Acordar con las dependencias y organismos federales responsables de la preservación del patrimonio paleontológico, arqueológico, histórico y artístico y las propias estatales, estrategias y apoyos para proteger, promover y comunicar a la sociedad los valores histórico, cultural y arqueológico de los municipios.

Fuente: Elaboración propia

4.5.8 Directrices relativas al ordenamiento de las localidades rurales (menos de 2,500 habitantes)

Tabla 16. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de las localidades rurales (menor a 2,500 habitantes)

Clave DDU	Directriz de Ordenamiento Territorial (DOT)
DDU.79	El crecimiento de las comunidades rurales deberá desarrollarse en los territorios definidos para su crecimiento en el PMOTDU. En caso de que no exista una delimitación de la zona habitable, se recomienda ocupar predios al interior de la comunidad o contigua a ésta, a una distancia no mayor a 500 m. El crecimiento no deberá desarrollarse a costa de ecosistemas forestales, y en casos excepcionales se deberá compensar la biomasa removida.
DDU.80	Es recomendable que el incremento de la superficie de localidades rurales no supere 1.5 veces el incremento natural de su población.
DDU.81	Es recomendable aplicar medidas de mitigación de impactos ambientales por el crecimiento urbano con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de residuos, evitando disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna en los ecosistemas aledaños.
DDU.82	El crecimiento de las comunidades rurales se deberá desarrollar evitando generar impactos sobre recursos patrimoniales, históricos, arqueológicos, paleontológicos y culturales.
DDU.83	No se permitirá el desarrollo de asentamientos humanos en zonas sujetas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos. En las zonas propensas se deberá contar con todas las medidas de prevención y mitigación correspondientes.
DDU.84	No se realizará la disposición de residuos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto ni la quema de los mismos, destinándolos a un centro de acopio de residuos para prevenir impactos al ambiente.
DDU.85	Los residuos sólidos generados por establecimientos comerciales y de servicio en las comunidades rurales se recomienda ser recolectados en al menos un 90% y manejados de manera integral conforme a la legislación aplicable, priorizando la valorización por sobre la disposición final.
DDU.86	Para avanzar en la gestión integral de residuos sólidos es recomendable implementar estrategias de separación para su valorización y manejo.
DDU.87	En las zonas carentes de infraestructura de suministro de agua entubado o con déficit en el servicio es recomendable implementar ecotecnias para la recaudación, almacenamiento y filtrado del agua de lluvia que permitan ampliar la cobertura del servicio.
DDU.88	En las zonas carentes de infraestructura de drenaje o con déficit en el servicio es recomendable implementar ecotecnias para el tratamiento de las aguas residuales como fosas sépticas comunitarias o humedales artificiales.
DDU.89	En las zonas carentes de infraestructura eléctrica o con déficit en el servicio, es recomendable implementar ecotecnias de generación de energía con fuentes renovables domésticas o comunitarias.
DDU.90	El manejo del alumbrado público debe incluir medidas para el ahorro de energía y el uso de nuevas tecnologías y alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
DDU.91	En los proyectos económicos o productivos promovidos o financiados total o parcialmente por instituciones del sector público se deberá contar con medidas de disminución de la pobreza y marginación de la población.
DDU.92	En zonas de recarga de alto potencial se limitará el crecimiento de las localidades rurales, o en casos excepcionales, se condicionará el uso en traspatios de materiales que permitan la recarga.
DDU.93	En zonas de recarga de alto potencial, en las localidades rurales se promoverá el uso de ecotecnias para tratamiento de aguas residuales.

37

4.5.9 Directrices de desarrollo urbano en materia de riesgos naturales, antropogénicos y cambio climático

Tabla 17. Directrices de Desarrollo Urbano en materia de riesgos naturales, antropogénicos y cambio climático

Clave DDU	Directriz de Ordenamiento Territorial (DOT)
DDU.94	Se desarrollarán estrategias y se llevarán a cabo medidas de adaptación al riesgo de desastres por fenómenos naturales extremos (sequías, huracanes, calor extremo), a fin de reducirlos y mitigar sus consecuencias, reorientando el crecimiento urbano hacia zonas aptas para el asentamiento y desarrollando estrategias de resiliencia a los desastres naturales reorientando el crecimiento urbano hacia zonas aptas para el asentamiento, evitando las áreas inundables como marismas y lagunas costeras.
DDU.95	Llevar a cabo medidas de adaptación al riesgo por fenómenos antropogénicos (incendios, concentración de contaminación, explosiones, hundimientos, entre otros).
DDU.96	Lograr reducir las emisiones de GEI, de acuerdo con los compromisos asumidos por el país o buscar la neutralización de todas las emisiones. Para ello, es necesario medir las emisiones actuales y evaluar la reducción derivada de cada acción climática fundada en un Plan de Acción Climática (PAC).
DDU.97	Impulsar las energías renovables en las ciudades y comunidades rurales reduciendo la dependencia de fuentes de energía "sucias" y propiciando el cambio de patrones de consumo, para reducir la demanda, ya sea a través de aparatos que consuman menos energía o haciendo conciencia de los consumos excesivos y prescindibles.
DDU.98	Conservar y aprovechar los recursos naturales mediante la implementación de Soluciones basadas en la Naturaleza (SCALL, key line, reforestación focalizada etc.) en los poblados rurales para incrementar la captación de agua y reducir el impacto de la sequía.
DDU.99	Reducir los efectos de la contaminación del agua, del aire y del suelo. Para ello, deben llevarse a cabo medidas de prevención y reducción que disminuyan la generación de contaminación desde su origen, al tiempo que se den tratamientos adecuados para neutralizar los efectos de las emisiones que sean inevitables.
DDU.100	Desarrollar estrategias de información, comunicación, capacitación y formación que incentiven en la sociedad la conciencia del valor de los bienes y servicios ambientales, bajo la visión de ambiente – ciudad o centro de población.
DDU.101	Implementar acciones de regeneración de zonas degradadas y deterioradas del entorno natural de los centros de población, como medida para preservar los servicios naturales que estos sitios prestan a las personas y como medida de mitigación al cambio climático. Destaca la arborización y/o reforestación de las áreas urbanas y periféricas para reducir las consecuencias de la sequía y del calor extremo.
DDU.102	Respetar usos de suelo ambientalmente valiosos. Implica establecer un enfoque ambiental del desarrollo territorial basado en la función social y ambiental de la propiedad. El mecanismo utilizado para la preservación de estos suelos es el pago por servicios ambientales que vayan a un fondo concurrente de la Federación y el estado de Sinaloa.

4.5.10 Directrices en desarrollo urbano en materia de regulación ecológica

Tabla 18. Proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Sinaloa: Criterios de Regulación Ecológica del sector desarrollo urbano

Clave CRE	Criterio de Regulación Ecológica del sector desarrollo urbano
CRE01 (DU01 en POERTES)	Los planes o programas de desarrollo urbano deberán adecuarse a los lineamientos, estrategias y criterios establecidos en este programa ordenamiento ecológico, corrigiendo o evitando que los usos del suelo coloquen en situación de riesgo ambiental o patrimonial a los habitantes, vivienda o infraestructura productiva o de servicios. Para lo anterior, se protegerá aquello expuesto a los impactos de fenómenos hidrometeorológicos intensos, inundaciones, deslaves, tsunamis y terremotos, y se establecerán medidas para corregir o evitar la construcción en zonas de riesgo tales como: humedales, cauces (zona federal) y márgenes de ríos, arroyos, lagos, humedales, y barrancas, sitios con pendientes mayores a 20%, fallas geológicas activas, formaciones geológicas fracturadas y/o inestables y en la colindancia con la zona federal marítimo terrestre.
CRE02 (DU02 en POERTES)	La definición de nuevas reservas territoriales para asentamientos humanos e infraestructura deberá evitar que se destinen a este uso las áreas de alto riesgo definidas en los Atlas de Riesgo, previamente formulados para el área geográfica donde se ubique la posible reserva o cercanos a lugares insalubres, como los de disposición de residuos y desechos.
CRE03 (DU03 en POERTES)	Las reservas territoriales destinadas al aprovechamiento urbano y las áreas de preservación ecológica establecidas en el programa de desarrollo urbano deberán mantener su cobertura vegetal original mientras no se incorporen al desarrollo y se autorice su aprovechamiento por las autoridades competentes.
CRE04 (DU04 en POERTES)	Previo al desmonte del predio, se realizará un rescate de flora y fauna; los ejemplares de plantas serán reubicados en hábitats propicios en el perímetro del predio y en sus áreas verdes proyectadas y los de fauna en hábitats similares a los que ocupan comúnmente y que no estén afectados por las actividades humanas.
CRE05 (DU05 en POERTES)	Se evitará que las reservas territoriales contengan en su perímetro áreas de recarga de acuíferos, sobre todo de aquellos que se encuentran en acto o potencial de surtimiento a los asentamientos humanos existentes o proyectados.
CRE06 (DU06 en POERTES)	Se promoverá la densificación de la vivienda en centros de población a través de la creación de construcciones verticales, minimizando los cambios de uso del suelo y permitiendo una mayor superficie sin construcción para la recarga de acuíferos, jardines y áreas verdes de conservación o de recreación.
CRE07 (DU07 en POERTES)	Las zonas urbanas deberán contar con perímetros de contención, con el objeto de evitar el desarrollo urbano expansivo y desordenado.
CRE08 (DU08 en POERTES)	La proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios urbanos y las actividades productivas debe ser calculada con base en la normatividad federal aplicable o la internacional, en ausencia de la primera.
CRE9 (DU09 en POERTES)	La ampliación y generación de nuevas construcciones deberán contar con sistemas de captación de aguas pluviales y aprovechamiento de estas, en caso de no ser posible, su drenaje y el de las aguas residuales de uso doméstico serán independientes, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas para estos sistemas.
CRE10 (DU10 en POERTES)	Todo desarrollo urbano nuevo, que no cuente con la infraestructura municipal correspondiente, deberá contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales previo a la descarga a cuerpos de agua nacionales.
CRE11 (DU11 en POERTES)	Deberá preservarse la vegetación, dentro y en zonas cercanas a asentamientos humanos, sobre todo cuando se encuentren en laderas con pendientes mayores a 20°.
CRE12 (DU12 en POERTES)	En poblaciones con menos de 2,500 habitantes, se promoverá la creación de sistemas regionales para el establecimiento de sistemas de gestión integral de residuos sólidos y de tratamiento de aguas residuales de costo bajo y de fácil operación.
CRE13 (DU13 en POERTES)	Se deberá promover la edificación sustentable, con diseños que sean bajos en uso de energías, en usos del agua y que sean adecuados a las condiciones climáticas de la región.
CRE14 (DU14 en POERTES)	Las zonas siniestradas por fenómenos hidrometeorológicos intensos, inundaciones, deslaves, tsunamis, y terremotos, deberán ser declaradas zonas de alto riesgo y se inhibirá la reconstrucción o el desarrollo de nuevas instalaciones habitacionales o de infraestructura.

Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio del Estado de Sinaloa.

4.5 Lineamientos estratégicos

En congruencia con el artículo 53, fracción XII de la LOTDUES, para la definición de la propuesta estratégica para Sinaloa, sus regiones y municipios parte de la visión de desarrollo que se ha establecido en diversos instrumentos vigentes, como es el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y los programas sectoriales que se desprenden del mismo; así como, otros instrumentos como el Plan Conecta 2045, el Programa Estratégico de Infraestructura y Logística (PEIL), la Estrategia Territorial Sinaloa 2030 (ETS 2030) y la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (ENOT).

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano de Sinaloa (MOTUS) identifica ejes estratégicos, cuyos objetivos están orientados a disminuir las desigualdades regionales de la entidad desde una perspectiva territorial e integradora, consciente del valor ambiental, cultural y técnico de cada territorio. Los lineamientos estratégicos son los ejes que orientan la materialización de los objetivos del ordenamiento propuesto, por lo que son el marco para la armonización y congruencia de una propuesta integral entre las políticas y las acciones.

4.5.1. Estrategia de Ordenamiento Territorial

Tabla 19. Lineamientos regionales SUR - Noroeste IV, ENOT 2020-2040

Objetivo específico del PEOTDU	Clave	Lineamientos regionales SUR - Noroeste IV
1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental (bosque, selva y manglar).	EOT.01	Impulsar programas, obras y acciones, para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos de los que depende la población, a través de la disminución de la tasa de deforestación en, al menos, un 50% de 2020 a 2040; esto será posible promoviendo la preservación de por lo menos 35,900 km² de superficie ecosistémica, y de la puesta en operación de programas locales de reforestación de ciudades y localidades.
1.2 Proteger jurídicamente los espacios naturales estratégicos para la conservación de la biodiversidad.	EOT.02	Promover convenios de colaboración con las diferentes organizaciones e instituciones, a fin de conservar el buen uso de las áreas naturales protegidas del estado, así como coordinar con las instituciones federales competentes y municipios acciones tendientes para promover la creación de nuevas áreas naturales protegidas para su conservación, aprovechamiento e investigación.
1.3 Reducir las fuentes de emisiones contaminantes del suelo, agua y aire.	EOT.03	Establecer mecanismos y estaciones de monitoreo y calidad del aire en las zonas metropolitanas de Culiacán y Mazatlán con la finalidad de mitigar y prevenir la emisión y concentración de contaminantes en la atmósfera y actualizar el inventario estatal de compuestos y gases efecto invernadero.
1.4 Disminuir la vulnerabilidad de la población, su patrimonio y de las actividades económicas a fenómenos naturales y antropogénicos, priorizando las zonas con sequía, expuestas a inundaciones y huracanes y al calor extremo en las ciudades.	EOT.04	Incorporar –en los instrumentos de ordenamiento territorial, ecológico, desarrollo urbano y de gestión integral de riesgos– lineamientos de intervención en zonas ya habitadas, a fin de garantizar los derechos, el bienestar y la seguridad de la población.
	EOT.05	Incorporar estrategias de prevención en la ocupación de zonas de alto riesgo a través de instrumentos –o componentes en los instrumentos de planeación– que atienda el riesgo para 15 municipios (definidos en el diagnóstico de este programa).
	EOT.06	Promover mecanismos institucionales tendientes a integrar acciones de largo plazo relacionados con la construcción de una mayor capacidad adaptativa ante los efectos del cambio climático en las localidades costeras en condición de alta vulnerabilidad y en general en las ciudades y localidades del estado para enfrentar las consecuencias del calor extremo.
2.2 Frenar la sobreexplotación y la degradación ambiental de los acuíferos y cuerpos de agua superficiales, estableciendo límites a la extracción de agua, normas para la protección de los acuíferos y consecuencias jurídicas severas por su incumplimiento.	EOT.07	Fomentar la eficiencia en el uso de los recursos hídricos a través de la adopción de mejores mecanismos para la distribución, abastecimiento y tratamiento de agua, que promuevan un desarrollo equilibrado entre la conservación ecológica y las necesidades domésticas de las zonas urbanas, industriales y agrícolas, con la finalidad de disminuir el estrés hídrico que afecta a 1,209,404 habitantes.
3.4 Promover y apoyar el acceso a lotes habitacionales bien localizados en las ciudades y a vivienda adecuada, accesible y asequible, promoviendo y apoyando la producción social de vivienda para los grupos sociales de menor ingreso en el ámbito urbano y rural a través de proyectos integrados con usos mixtos que incluyan equipamientos sociales y espacio público en un entorno ordenado y sostenible.	EOT.08	Fomentar el acceso a una vivienda adecuada a cualquier ciudadano –particularmente en grupos vulnerables– a través de la constitución de reservas territoriales, apoyos económicos para viviendas asequibles, producción social de vivienda, oferta de lotes habitacionales en las ciudades con acceso a los servicios básicos, certeza jurídica en la propiedad o tenencia y sin riesgos y facilidades para la vivienda en renta en zonas urbanizadas, para reducir la presencia de asentamientos humanos irregulares.
4.1 Potenciar las vocaciones productivas de la entidad y su posición geopolítica en el país y con relación al TMEC, impulsando y facilitando inversiones en los sectores de energía, agricultura de alto rendimiento, desarrollo industrial y logística asociados a la exportación, con enfoque de bioeconomía, economía circular, energías limpias y TICs.	EOT.09	Ampliar los beneficios hacia los núcleos agrarios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas cuando sus tierras se vean afectadas por alguna intervención pública o privada, a través de apoyo técnico imparcial, reconocimiento y seguimiento de los acuerdos entre las partes, y fortalecimiento de las capacidades institucionales para resolver conflictos, respetando el Acuerdo 169 de la OIT.
	EOT.10	Fomentar el desarrollo de la agroindustria y la innovación tecnológica en el sector, para generar valor agregado al producto agrícola, y promover clústeres productivos encaminados hacia la seguridad alimentaria, el crecimiento económico y la eficiencia en la productividad agrícola (producción de 0.23 ton/Ha), a través de técnicas y procesos de AGROECOLOGÍA que reduzcan las emisiones de GEI, el consumo excesivo de agua y el uso de glifosato y otros químicos de alto impacto ambiental acordes con los decretos del Gobierno de México.
	EOT.11	Fortalecer relaciones comerciales del SUR NOROESTE IV con EUA a través del TMEC y la creación de corredores comerciales, sinergias empresariales y con el Gobierno, y de la incentivación tanto del flujo de las exportaciones e importaciones como de un área de influencia comercial en apoyo a la demanda del mercado estadounidense.
4.2 Ordenar bajo parámetros de sustentabilidad, el desarrollo de las zonas de desarrollo logísticas-portuarias potenciales y existentes.	EOT.12	Impulsar el aumento de actividades de investigación e innovación, y mejorar la capacidad tecnológica del sector industrial, vinculándolo con las IES para fomentar "tecnopolos"; favorecer la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) a través de incentivos para ampliar el mercado de trabajo, vinculándolas a las estrategias del TMEC y las del *nearshoring*; integrar mejoras tecnológicas, y fortalecer los servicios de telecomunicaciones o TIC para su integración en las cadenas de valor, y con el propósito de que toda comunidad de la entidad, cuente con servicios de telecomunicaciones de calidad y amplia cobertura..

Objetivo específico del PEOTDU	Clave	Lineamientos regionales SUR - Noroeste IV
4.4 Fortalecer el sector turístico urbano-rural en la entidad, vinculándolo con el desarrollo ordenado de las ciudades, con la preservación del patrimonio construido y con el respeto a los servicios ambientales asociados al turismo como playas, bosques, lagunas, entre otros.	**EOT.13**	Elaborar y poner en práctica políticas de promoción del turismo sostenible –con medidas pertinentes para controlar o contrarrestar sus impactos– que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales en Culiacán y Mazatlán, y en otros municipios con atractivos.
6.2 Establecer reservas de suelo para el crecimiento urbano y rural con enfoque sustentable, definiéndolas en los PMOTDU y desarrollando los instrumentos de suelo como el impuesto predial para incentivar su aprovechamiento.	**EOT.14**	Promover un modelo territorial equilibrado y sostenible, a través de la creación y actualización de los programas de OT (urbanos y ecológicos), los programas DUIS y los de acción climática (PAC), alineados entre sí y que incluyan instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y beneficios del desarrollo urbano, e instrumentos para la consolidación de las zonas urbanas, y para el caso de solares vacíos y baldíos, los cuales se estiman en un 15% en todo el SUR.
7.1 Avanzar hacia un modelo de ciudades donde el desarrollo urbano procure una movilidad en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y seguridad vial.	**EOT.15**	Incrementar la cobertura de la infraestructura carretera (100%) y mejorar la superficie de rodamiento (75%) para que la conectividad entre ciudades sea más adecuada, y se apoye tanto al desarrollo económico como al bienestar humano.
7.2 Incentivar la movilidad activa por medio de la creación de redes de infraestructura y equipamientos peatonal y ciclista, tanto en la zona urbana como en la zona rural.	**EOT.16**	Integrar una red que propicie nuevos patrones de movilidad sostenible e incremente la conectividad entre regiones, a través del desarrollo de proyectos de transporte ferroviario –incluyendo trenes inter-ciudades/suburbanos– y marítimo, así como el desarrollo de zonas logísticas (Hubs logísticos y de transporte) que propicien un impacto económico positivo en las regiones de menor crecimiento.
7.3 Mejorar la cobertura, fiabilidad y accesibilidad del sistema de transporte público urbano y suburbano, a través de la intermodalidad y la digitalización del servicio.	**EOT.17**	Fomentar el desarrollo de Planes Maestros de las vías de comunicación y programas de largo plazo para el desarrollo de la infraestructura logística y de movilidad que impulsen el desarrollo regional y disminuyan la marginación.
7.4 Impulsar una mejor conectividad intraestatal, regional e internacional que favorezca el desplazamiento tanto de las personas como de bienes y mercancías de manera segura, eficiente y sostenible, aumentando la competitividad económica de Sinaloa.	**EOT.18**	Fomentar un reparto modal sostenible, tanto para la logística de cargas como para la movilidad urbana e interurbana, que impulse la conectividad entre las zonas metropolitanas de Mazatlán y Culiacán, Guasave, Guamúchil y Los Mochis, y las zonas rurales, y que contemple un modelo que aporte a la reducción de externalidades ambientales y sociales.
8.2 Transitar a un modelo de ciudades con infraestructura y tecnologías verdes que contribuyan a la belleza del paisaje urbano, al óptimo aprovechamiento del agua y a la reducción de los impactos del cambio climático.	**EOT.19**	Impulsar el establecimiento de superficies de áreas verdes, corredores biológicos y biocorredores del paisaje, a través de infraestructura verde dentro de los programas de OT y DU en las zonas metropolitanas de Culiacán y Mazatlán.
9.3 Modernizar y transparentar los procesos de gestión del desarrollo urbano haciendo pública y accesible la información sobre la administración de los usos del suelo, autorización de proyectos habitacionales, ocupación de reservas territoriales en los municipios sinaloenses,	**EOT.20**	Promover la cooperación intermunicipal metropolitana a través de instrumentos legislativos, reglamentos administrativos, guías operativas y la evaluación del impacto metropolitano de los proyectos para garantizar un desarrollo regional basado en el bienestar social en las zonas metropolitanas de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis.

Fuente: SEDATU (2021). Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT), 2020 – 2040 y aportaciones propias.

4.5.2 Estrategia de Ordenamiento Urbano

Tabla 20. Lineamientos estratégicos: Estrategia de Ordenamiento Urbano

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
5.1 Consolidar el sistema jerarquizado de metrópolis, ciudades, asentamientos urbanos y rurales, impulsando y apoyando las inversiones que provean servicios, equipamientos y oportunidades de empleo que permitan el desarrollo de la población marginada.	**EOU.01**	Elaborar el Plan de desarrollo estratégico de corredores transversales: Los Mochis - El Fuerte- Choix, Guasave - Sinaloa de Leyva, Angostura - Salvador Alvarado-Mocorito, Culiacán - Navolato, Elota - San Ignacio - Cosalá, Mazatlán – Concordia y Rosario - Escuinapa.
5.2 Impulsar la consolidación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuya a la reducción de los desequilibrios territoriales, priorizando las inversiones en comunicaciones terrestres y TICs y en infraestructura para la economía, desde parques industriales hasta mercados públicos y de abasto.	**EOU.02**	Fortalecer los tres SUR de la entidad: Metrópolis municipales de Culiacán, Mazatlán y Los Mochis como centralidades especializadas en servicios, infraestructura y equipamiento, ejes centrales del sistema de asentamientos humanos de la entidad.
	EOU.03	Fortalecer los subsistemas Urbanos Rurales (SUBSUR): Guasave, Guamúchil – Tultita, Licenciado Benito Juárez, Escuinapa de Hidalgo, Navolato, La Cruz, Costa Rica, Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez), Juan José Ríos, Rosario, Villa Unión, El Fuerte y Eldorado., cubriendo los rezagos existentes en materia de servicios públicos, equipamientos urbanos, espacios públicos y áreas verdes.
	EOU.04	Fortalecer los Centros Articuladores del Sistema (CAS): Ahome, Higuera de Zaragoza, Choix, Adolfo Ruiz Cortines, General Ángel Flores (La Palma), Fraccionamiento Los Ángeles y Heroica Ciudad Concordia, otorgando lo necesario en cuanto a servicios públicos y equipamientos sociales acordes con su dimensión demográfica, para evitar procesos de emigración.

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
	EOU.05	Fortalecer los Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU): Bagojo Colectivo, Topolobampo, San Miguel Zapotitlán, Nuevo San Miguel, Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Constancia, Mochicahui, San Blas, Angostura, La Reforma, Los Ángeles, Mocorito, Pericos, Benito Juárez, Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo, El Diez, Quilá, Adolfo López Mateos (El Tamarindo), Cosalá, San Ignacio, Isla del Bosque, Compuertas, El Estero (Juan José Ríos), Primero de Mayo, Alfonso G. Calderón (Poblado Siete), El Colorado, Mochis (Ejido Mochis), Cohuibampo, Las Grullas Margen Izquierda, Cinco de Mayo, Cerrillos (Campo 35) y El Aguajito, cubriendo los rezagos existentes en infraestructura, servicios públicos y equipamientos.
	EOU.06	Fortalecer los Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): Bacorehuis, Ejido Ohuira, Poblado Número Cinco, San José de Ahome, El Guayabo, Ejido 9 de Diciembre, Ejido Mayocoba, Ejido Ricardo Flores Magón, Guillermo Chávez Talamantes, Goros Número Dos, Chihuahuita, Gabriel Leyva Solano (Zapotillo Dos), Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo), Charay, Colonia Independencia (Chinitos), Alhuey, Leopoldo Sánchez Celis (El Gato de Lara), Colonia Agrícola México (Palmitas) para que puedan acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención.
6.1 Priorizar la ocupación de vacíos urbanos y vivienda deshabitada para incrementar la oferta de vivienda social, bien ubicada e incentivando inversiones y creando más espacios públicos verdes y abiertos que permitan mejorar el tejido social y reducir las islas de calor extremo, avanzando hacia la consolidación urbana.	EOU.07	Acordar con los gobiernos municipales la delimitación de las áreas NO URBANIZABLES en el entorno periférico las ciudades y centros de población y concertar la ubicación de los polígonos donde sea más adecuada la localización de nueva vivienda. Frenar los cambios de uso de suelo en el entorno periférico de las principales ciudades de la entidad para la autorización de fraccionamientos campestres que rompen con la estructura urbana, fragmentan el hábitat e incrementan los costos de urbanización.
6.2 Establecer reservas de suelo para el crecimiento urbano y rural con enfoque sustentable, definiéndolas en los PMOTDU y desarrollando los instrumentos de suelo como el impuesto predial para incentivar su aprovechamiento.	EOU.08	Elaborar un catastro actualizado, estudio de la propiedad y valuación de vacíos urbanos en las principales ciudades de Sinaloa: Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave y Guamúchil.
6.3 Fomentar los usos del suelo mixtos en las zonas de crecimiento urbano y rural, impulsando la instalación de los equipamientos y empleos requeridos en cada localidad y zona de crecimiento de las ciudades.	EOU.09	Generar un padrón de viviendas de uso temporal (para renta estacional) que permita empatar con los proyectos de redensificación y de fomento a los usos mixtos.
	EOU.10	De manera coordinada con los municipios definir las normas para que, en todos los nuevos desarrollos de vivienda, se garanticen usos mixtos.
6.4 Hacer uso sostenible del suelo aplicando estrategias de reciclamiento y regeneración urbana.	EOU.11	Elaborar e implementar un Plan de redensificación y regeneración urbana en las principales ciudades de la entidad: Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave y Guamúchil.
6.5 Apoyar e impulsar la reubicación de los asentamientos irregulares en zonas fuera de riesgo y con condiciones de habitabilidad, propiciando la creación de Polígonos de Urbanización Social, con usos mixtos que permitan ofrecer alternativas seguras de habitación a quienes no tienen más opción que los asentamientos irregulares.	EOU.12	Establecer la estrategia de aceleramiento y ampliación de las acciones de regularización de la tenencia de la tierra urbana con el INSUS y los gobiernos municipales a fin de definir metas por ciudad; incluye el acceso a esquemas de financiamiento, subsidio, ahorro y crédito para regularizar lotes habitacionales con el apoyo de la SEDATU y el INSUS.
	EOU.13	Integrar, conjuntamente con los municipios y con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), el catastro de asentamientos informales de la entidad (urbanos y rurales) en todo tipo de propiedad, incluyendo el análisis de sus condiciones de irregularidad y/o de avance de su regularización; incluye acciones de regularización de escrituras y títulos de propiedad.
	EOU.14	Introducir los servicios básicos a la vivienda en los asentamientos informales y precarios que hayan sido regularizados y promover ante las instancias correspondientes, la construcción de los equipamientos sociales que se requieran en cada asentamiento acordes con la magnitud de su población y considerando la oferta existente en su entorno y sus características, capacidades y cobertura.
8.1 Abatir el déficit de espacios públicos y áreas verdes en todos los municipios de la entidad, priorizando la ocupación de predios vacíos urbanos y aprovechando los espacios públicos abiertos para proteger a la población del calor extremo.	EOU.15	Rehabilitar y equipar espacios públicos, con bancas, mesas, árboles, señalización, baños públicos, juegos infantiles, botones de emergencia/pánico, rampas, cestos de basura para separación
	EOU.16	Construir y mantener los espacios públicos de carácter recreativo, deportivo y cultural.
8.2 Transitar a un modelo de ciudades con infraestructura y tecnologías verdes que contribuyan a la belleza del paisaje urbano, al óptimo aprovechamiento del agua y a la reducción de los impactos del cambio climático.	EOU.17	Aumentar las zonas verdes y arborizar los espacios públicos.
	EOU.18	Fomentar el diseño de espacios públicos que priorizan la movilidad no motorizada y el esparcimiento
8.3 Garantizar la movilidad y accesibilidad universal de las personas en los transportes urbanos y suburbanos, en los edificios públicos, en los espacios públicos y en la normatividad de todo tipo de edificaciones, considerando el enfoque de género.	EOU.19	Garantizar la accesibilidad universal en las ciudades sinaloenses, a través de la fijación de normas oficiales y el apoyo financiero de los tres niveles de gobierno para asegurar el acceso efectivo de personas con movilidad reducida a todos los edificios y espacios públicos, y a sistemas de transporte público especialmente adaptados a sus necesidades.

Fuente: Elaboración propia.

4.5.3 Estrategia Social y Cultural

Tabla 21. Lineamientos estratégicos: Estrategia Social y Cultural

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
3.1 Asegurar sistemas integrales y eficientes de infraestructura, equipamiento y espacios públicos de calidad de manera prioritaria en las zonas identificadas con mayor grado de desigualdad, pobreza y marginación.	ESC.01	Elaborar un estudio de viabilidad para la construcción de una central de autobuses foráneos en la Región Centro Norte.
	ESC.02	Elaborar un Programa de Remodelación de Mercados Municipales.
	ESC.03	Desarrollar un programa con las empresas proveedoras del servicio de Internet para que se amplíe el acceso en los asentamientos precarios, incluyendo la oferta de equipos de cómputo para que cada vivienda cuente por lo menos con una unidad. Para ello, se gestionarán apoyos de programas federales.
	ESC.04	Atender de manera urgente el colapso de la red de drenaje en tuberías que han alcanzado más de 50 años de antigüedad, prioridad municipio de Mazatlán.
3.2 Lograr un sistema de distribución del agua eficiente, garantizar su distribución equitativa y la reducción de pérdidas en el sistema de distribución.	ESC.05	Construir reservorios de agua para consumo humano en zona serrana del Estado: Construcción de 14 represas en zona serrana.
	ESC.06	Proveer de sistemas captadores de agua pluvial para uso doméstico a viviendas ubicadas en territorios con marginación y pobreza.
3.3 Concentrar las inversiones públicas e incentivar las privadas para ampliar la cobertura del equipamiento de educación, salud y asistencia social y de espacio público en los municipios con mayores déficits.	ESC.07	Crear incentivos normativos y financieros que hagan atractivo el establecimiento de nuevos usos en áreas periféricas que hoy son exclusivamente residenciales.
3.4 Promover y apoyar el acceso a lotes habitacionales bien localizados en las ciudades y a vivienda adecuada, accesible y asequible, promoviendo y apoyando la producción social de vivienda y la edificación sustentable para los grupos sociales de menor ingreso y marginación en el ámbito urbano y rural a través de proyectos integrados con usos mixtos que incluyan equipamientos sociales y espacio público en un entorno ordenado y sostenible.	ESC.08	Ubicar polígonos con enfoque hacia la vivienda social con énfasis en la población de menor ingreso; con usos mixtos que permitan subsidios cruzados de los estratos de mayor ingreso hacia los de menor; en los que se promueva la Producción Social de Vivienda; la autoconstrucción y autoproducción; la creación de cooperativas de vivienda. La intención de estos polígonos es ofrecer suelo habitacional sin riesgos, con certeza jurídica en la tenencia del suelo y bien localizados en el tejido urbano con lo cual se reducirán sensiblemente los asentamientos informales.
	ESC.09	Diversificar las opciones al acceso a la vivienda enfocando esfuerzos en esquemas distintos a la propiedad privada de la vivienda, más flexibles, y que reconozcan las necesidades cambiantes en el tiempo y el espacio de las familias sinaloenses.
	ESC.10	Fomentar la combinación de mecanismos de financiamiento para la vivienda, que no deben quedar limitados a esquemas de crédito y subsidio, por ejemplo: aportes en especie, en mano de obra y asistencia técnica para el desarrollo de programas de autoconstrucción y mejoramiento de viviendas.
	ESC.11	Elaboración de un programa de vivienda para personas desplazadas por violencia y por riesgos ambientales.
	ESC.12	Coordinar con el DIF estatal y los DIF municipales, así como con los bancos de materiales que se generen en el estado, la distribución y disponibilidad adecuada en las Fábricas Comunitarias de Block, dirigida a municipios rurales donde se construya vivienda.
	ESC.13	Gestionar con la industria y con los distribuidores locales de materiales para la construcción, acciones concertadas de apoyo para la producción y distribución de materiales sustentables de bajo costo y para la creación de bancos de materiales en las colonias populares y los asentamientos precarios.
	ESC.14	Fomentar tipologías constructivas flexibles que faciliten la expansión de las viviendas y la densificación en sitio propio, las que no necesariamente pasan por la construcción en altura.
	ESC.15	Promover e incentivar en las localidades rurales, la transición de fosas sépticas a tecnología de biodigestores como sistema de tratamiento de desechos, y producción de gas metano y fertilizante.
	ESC.16	Establecer convenios con organizaciones de la sociedad civil, academia, colegios profesionales y empresarios, para coordinar, apoyar y otorgar asesoría constructiva para municipios donde exista rezago habitacional por abatir.
	ESC.17	Promover la construcción de un cuarto adicional en las viviendas que lo requieran implementando el "Programa Recámara Adicional"; igualmente, la construcción de "Unidades Básicas de Vivienda" aprovechando los apoyos federales, estatales y municipales y la ampliación de los programas "Techo Firme" y "Piso Firme", conjuntamente con la Secretaría del Bienestar federal.
	ESC.18	Orientar el desarrollo del sector de la construcción de vivienda hacia un uso y consumo sustentable de los recursos materiales y naturales como el agua y la energía, desarrollando mecanismos o incentivos para promover la edificación sustentable como política estatal.

4.5.4 Estrategia Económica

Tabla 22. Lineamientos estratégicos: Estrategia Económica

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
4.1 Potenciar las vocaciones productivas de la entidad y su posición geopolítica en el país y con relación al TMEC, impulsando y facilitando inversiones en los sectores de	EE.01	Articular la zona logística marítimo - terrestre entre Asia y Norteamérica mediante proyectos estratégicos en Mazatlán y Topolobampo.
	EE.02	Fomentar la creación de proyectos de valor agregado a la producción primaria a través de clúster e integradoras.

Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Estado de Sinaloa

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
energía, agricultura de alto rendimiento, desarrollo industrial y logística asociados a la exportación, con enfoque de bioeconomía, economía circular, energías limpias y TICs.	EE.03	Potenciar la posición geográfica de la entidad y la infraestructura portuaria instalada, para incrementar la comercialización de productos agrícolas, pesqueros e industriales hacia nuevos mercados de los Estados Unidos, Canadá, Europa y Asia.
	EE.04	Crear infraestructura logística y de parques industriales aprovechando la disponibilidad de gas natural.
4.2 Ordenar bajo parámetros de sustentabilidad, el desarrollo de las zonas de desarrollo logísticas-portuarias potenciales y existentes.	EE.05	Promover la integración de clúster en los sectores estratégicos para una mayor inversión.
	EE.06	Conectar el puerto de Topolobampo con el Estado de Chihuahua, activando económicamente los municipios de Choix y El Fuerte, así como los municipios serranos del Sur de Chihuahua.
	EE.07	Conectividad entre dos Pueblos Mágicos (El Fuerte - Álamos (Son) como estrategia de turismo regional. Carretera de 2 carriles Tipo A.
4.3 Fortalecer las sinergias en la relación ciudad - puerto y el ordenamiento de las infraestructuras interurbanas por donde fluyen los bienes, hacia y desde los puertos, en beneficio de la población local, incluyendo acuerdos con la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA), transportistas y proveedores.	EE.08	Gestionar la atención a las líneas férreas de Sinaloa obsoletas y riesgosas, y elaborar un estudio de viabilidad para la reubicación del patio de maniobras de ferrocarril en Culiacán y Mazatlán.
	EE.09	Gestionar la construcción de Vía ferroviaria Mazatlán - Durango,
4.4 Fortalecer el sector turístico urbano-rural en la entidad, vinculándolo con el desarrollo ordenado de las ciudades, con la preservación del patrimonio construido y con el respeto a los servicios ambientales asociados al turismo como playas, bosques, lagunas, entre otros.	EE.10	Impulsar el Sitio de Interés Turístico Sustentable Mazatlán integrado por seis centros de población cercanos y de interés: Rosario (Pueblo Mágico, sitio patrimonial), Villa unión (cultural – gastronómico), Concordia (arquitectura civil y religiosa), Mazatlán (sol y playa, premium náutico), El Quelite (sitio histórico – cultural) y San Ignacio (turismo de playa y naturaleza). (Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio).
	EE.11	Impulsar el Sitio de Interés Turístico Sustentable Culiacán, integrado por esta ciudad y cuatro centros de población cercanos de interés: Altata (sol y playa), Mocorito (Pueblo Mágico y sitio histórico patrimonial), Angostura (naturaleza – Isla Altamura) y Guamúchil (sitio histórico – cultural). (Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio).
	EE.12	Aprovechar la línea ferroviaria existente norte - sur en el Estado para promoción y desarrollo turístico; Interconexión con Ferrocarril Chepe (Los Mochis - Escuinapa).
	EE.13	Promover los Pueblos Mágicos de la entidad: Mocorito, Cosalá, El Fuerte, San Ignacio y El Rosario, a través de apoyos y acciones de conservación y puesta en valor con usos aptos. Implementar intervenciones públicas adecuadas que prevengan conflictos socio-urbanos, ponderen la conservación por encima de los beneficios económicos (turistificación), y garanticen la participación social para legitimar y construir la acción pública.
	EE.14	Promover los pueblos catalogados como Pueblos Señoriales de la entidad: Choix, Concordia, Copala, Imala, Elota, El Quelite, Sinaloa de Leyva, Villa de Ahome, Agua Caliente de Gárate, La Noria, San Francisco de Tacuichamona y Badiraguato aplicando la misma estrategia que la de los Pueblos Mágicos.
	EE.15	Determinar los sitios de valor natural de propiedad comunitaria rural, para el aprovechamiento sustentable de recursos y desarrollo de opciones de empleo rural en las regiones socialmente vulnerables.
	EE.16	Elaborar un catastro para el registro, evaluación y catalogación del estado de conservación de sitios de valor paleontológico, arqueológico, histórico, artístico, arquitectónico y cultural en cada uno de los municipios de la entidad, con el apoyo del Gobierno Federal.
	EE.17	Desarrollar e instrumentar la normativa de preservación de los sitios sujetos a catalogación y diseño de planes de manejo para revitalización de los centros históricos de Culiacán y Mazatlán y de centros de población con monumentos y sitios con valor histórico y/o artístico.
	EE.18	Promover la constitución de Uniones de Ejidos, Empresas Ejidales y Asociaciones Rurales de Interés Colectivo para la prestación de servicios relacionados con actividades turísticas
	EE.19	Promover la ejecución de proyectos de infraestructura de sustentabilidad hídrica; de adaptación al cambio climático; ferroviarios; de movilidad urbana sustentable (transporte público, infraestructura ciclista, zonas 30, centros peatonales), como prioritarios de apoyo al sector turístico.
	EE.20	Fortalecer el conocimiento local sobre la vulnerabilidad al cambio climático y brindar herramientas para elaborar planes de adaptación en las asociaciones de servicios turísticos.
	EE.21	Fomentar la nueva cultura de la playa, impulsar el turismo de sol y playa desde un enfoque biocultural.
	EE.22	Fomentar las edificaciones turísticas sustentables, que cuenten con mejores prácticas ambientales en temas de edificación turística, eficiencia energética, energías renovables y resiliencia.
	EE.23	Prohibir los plásticos de un solo uso y control de acceso de plásticos reciclables en el sector turístico. Otorgar una distinción a los prestadores de servicios turísticos y destinos libres de plástico de un solo uso.

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
	EE.24	Crear ciclovías turísticas para interconectar comunidades locales con el fin de que los viajeros puedan recorrer los destinos bioculturales y se impulse la economía local a través de la coordinación con las instituciones responsables de la creación de infraestructura para transporte sostenible.
	EE.25	Impulsar el agroturismo como una alternativa que permita a los productores diversificar sus ingresos y beneficiar a las comunidades rurales.

Fuente: Elaboración propia.

4.5.5 Estrategia de Movilidad

Tabla 23. Lineamientos estratégicos: Estrategia de Movilidad

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
7.1 Avanzar hacia un modelo de ciudades donde el desarrollo urbano procure una movilidad en condiciones de accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad y seguridad vial.	EM.01	Gestionar la armonización de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, así como la legislación aplicable en la materia, con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
	EM.02	Elaboración y publicación del Reglamento de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa una vez armonizada.
	EM.03	Elaborar el Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial alineado al PEOTDU y otros programas asociados como el de Ordenamiento Ecológico, el de Acción Climática (Sección I artículos 46 al 53 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa).
	EM.04	Promover que las instancias de gobernanza metropolitana brinden herramientas de gestión y coordinación en materia de movilidad y seguridad vial conforme a lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la LGMSV.
	EM.05	Impulsar la actualización de los reglamentos municipales de construcción, bando de policía u otros competentes en materia de tránsito, seguridad vial y desarrollo urbano, para que sean congruentes y en apego a la visión y principios de la LGMSV, la ENAMOV y las normas oficiales aplicables.
7.2 Incentivar la movilidad activa por medio de la creación de redes de infraestructura y equipamientos peatonal y ciclista, tanto en la zona urbana como en la zona rural.	EM.06	Priorizar la movilidad peatonal en la política pública a través de programas de financiamiento y asistencia técnica para realizar obras e intervenciones urbanas que favorezcan la accesibilidad universal y los desplazamientos a pie.
	EM.07	Elaborar el Programa Estatal de Fomento a la Bicicleta que provea financiamiento y asistencia técnica para la generación de planes y estrategias locales para la construcción de infraestructura ciclista, rediseño de vías e implementación de sistemas de bicicleta pública.
	EM.08	Aprovechar los derechos de vía del ferrocarril para generar parques lineales y construir corredores para la movilidad activa
	EM.09	Gestionar la desinstalación de puentes peatonales elevados y sustituirlos por pasos peatonales seguros a nivel.
	EM.10	Construir y equipar la interconexión carretera: Guamúchil-Angostura, Guamúchil-Mocorito, Guamúchil-Sinaloa de Leyva, Guamúchil-Badiraguato.
	EM.11	Gestionar la construcción de la carretera Guamúchil-Sinaloa de Leyva y Ciénega de Casal – Higuera de los Vega.
	EM.12	Ampliar la carretera al margen del Río Évora, Guamúchil-Angostura, Malecón Río Évora.
	EM.13	Rehabilitar y operar el corredor ferroviario Mazatlán- Guamúchil- Los Mochis.
	EM.14	Elaborar un plan de acción para reducir los accidentes viales en las carreteras Culiacán - Los Mochis, Mazatlán-Culiacán cuota, Mazatlán-Culiacán libre, Los Mochis – Cd. Obregón y Culiacán - Navolato.
7.3 Mejorar la cobertura, fiabilidad y accesibilidad del sistema de transporte público urbano y suburbano, a través de la intermodalidad y la digitalización del servicio.	EM.15	Cambiar el sistema de concesiones de transporte público, facilitando el traspaso de un modelo basado en el hombre-camión a un esquema empresarial planeado y regulado por instituciones gubernamentales que integren distintos modos de traslado, ampliación de la infraestructura para vehículos no motorizados.
	EM.16	Impulsar la consolidación de sistemas integrados de transporte colectivo a través de la articulación física, operacional, informativa y tarifaria de los diversos modos.
	EM.17	Establecer acuerdos e incentivos con las empresas de transporte para la introducción y reemplazo paulatino de las unidades del transporte público, en todas sus modalidades, por vehículos de mayor eficiencia, menos contaminantes o eléctricos.
	EM.18	Promover el desarrollo de aplicaciones digitales para los usuarios del transporte público, donde puedan conocer en tiempo real las rutas disponibles, el intervalo de servicio, las paradas oficiales, así como calificar la calidad del servicio y reportar cualquier anomalía en el servicio.
7.4 Impulsar una mejor conectividad intraestatal, regional e internacional que favorezca el desplazamiento tanto de las personas como de bienes y mercancías de manera segura, eficiente y sostenible, aumentando la competitividad económica de Sinaloa.	EM.19	Rehabilitar y consolidar la red de caminos rurales para integrar a las localidades de acuerdo con su funcionalidad económica y social en las diferentes regiones del estado.
	EM.20	Mejorar el estado físico de las carreteras del estado para proveer mayor seguridad vial y facilitar el traslado de bienes, servicios y personas, generando mayor desarrollo.
	EM.21	Rehabilitar e impulsar la red ferroviaria que atraviesa todo el estado para incorporar el traslado de personas como un modo de transporte interurbano, e incrementar el movimiento de bienes y mercancías.
	EM.22	Elaborar un estudio para la proyección y construcción del libramiento ferroviario fuera de la estructura urbana de Culiacán y Mazatlán, que incluya el aprovechamiento de las "vías muertas" y patios de maniobras para proyectos de espacio público y movilidad sustentable.
	EM.23	Aumentar la capacidad de los puertos marítimos y mejorar su integración con la red carretera y ferroviaria, con el fin de lograr una mayor participación en las redes globales de intercambio de bienes y servicios.
	EM.24	Impulsar la construcción y/o reubicación de las centrales de autobuses foráneos y regionales a las afueras de las ciudades con el objetivo de reducir las externalidades ocasionadas por el tránsito de autobuses de grandes dimensiones al interior de las zonas urbanas.

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
	EM.25	Reducir los desplazamientos diarios en vehículos particulares a través del fomento a los servicios de transporte especializado como lo son el de personal y el escolar.
	EM.26	Regular los servicios de transporte turístico con el fin de proveer un servicio seguro y eficiente que no genere externalidades negativas.
	EM.27	Impulsar el aprovechamiento del aeródromo de Guamúchil para manejo y distribución de producción agrícolas.

Fuente: Elaboración propia.

4.5.6 Estrategia Ambiental y de Resiliencia Territorial

Tabla 24. Lineamientos estratégicos: Estrategia Ambiental y de Resiliencia Territorial (EART)

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental (bosque, selva y manglar).	EART.01	Promover incentivos para desarrollar proyectos de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC).
	EART.02	Monitorear los cambios de uso de suelo que se registran en las coberturas naturales como bosque, manglar y selva.
	EART.03	Gestionar la conservación de la Sierra de Barobampo – Mochis, Sierra 7 Gotas-Culiacán, Sierra de Mojolo- Culiacán.
	EART.04	Actualizar la Ley de Desarrollo Forestal para el Estado de Sinaloa a partir de la actualización de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, última reforma 22/04/2022.
1.2 Proteger jurídicamente los espacios naturales estratégicos para la conservación de la biodiversidad.	EART.05	Gestionar la elaboración de los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas decretadas que carece de este instrumento
	EART.06	Incorporar al menos 10,650 km² del territorio estatal –ya sea al sistema nacional de áreas naturales protegidas, como ANP de competencia Estatal, Municipal o como ADVC– las regiones terrestres prioritarias de San José, Marismas Topolobampo-Caimanero, Río Humaya, San Juan de Camarones, Rio Presidio y Marismas Nacionales.
	EART.07	Incrementar la superficie de áreas naturales protegidas por encima del 3.4% del territorio estatal.
	EART.08	Evaluar la vulnerabilidad ante el cambio climático de especies prioritarias y proponer estrategias para su manejo y conservación.
	EART.09	Fortalecer la investigación sobre las interacciones y sinergias de las especies invasoras ante el cambio climático.
	EART.10	Fortalecer la gestión integral del riesgo para atender las contingencias ambientales en ANPs ocasionadas por el cambio climático.
1.3 Reducir las fuentes de emisiones contaminantes del suelo, agua y aire.	EART.11	Crear un sistema de información ambiental confiable, que monitoree la calidad del agua, el aire y el suelo, así como las fuentes de contaminación, utilizando la tecnología de punta más adecuada y factible en términos técnicos y financieros.
	EART.12	Establecer acuerdos con productores y sociedad civil organizada para la erradicación del fuego agropecuario en territorios prioritarios.
	EART.13	Generar información satelital para la alerta temprana de incendios forestales.
1.4 Disminuir la vulnerabilidad de la población, su patrimonio y de las actividades económicas a fenómenos naturales y antropogénicos, priorizando las zonas con sequía, expuestas a inundaciones y huracanes y al calor extremo en las ciudades.	EART.14	Elabora el Atlas Estatal de Riesgos y los municipales de El Fuerte, Badiraguato, Choix, Mocorito, Concordia, Cosalá, Juan José Ríos y El Dorado coordinando metodologías y resultados.
	EART.15	Fortalecer los sistemas de alerta temprana y las acciones de prevención y mitigación en caso de emergencias por fenómenos hidrometeorológicos.
	EART.16	Promover la integración de comités de protección civil en zonas de riesgo de desastre con participación de mujeres de todas las edades.
	EART.17	Elaborar el Plan Municipal de Cambio Climático para todos los municipios de Sinaloa.
	EART.18	Optimizar los programas de respuesta a eventos climáticos en el sector hidrocarburos, vinculados con esfuerzos a nivel cuenca y región.
	EART.19	Actualizar el marco normativo y programático del sector salud en materia de riesgos sanitarios asociados al cambio climático.
	EART.20	Emitir recomendaciones a reglamentos de construcción con visión de cambio climático.
	EART.21	Analizar la seguridad en presas y obras de infraestructura hidráulica
	EART.22	Implementar en la planeación urbana y reglamentos de construcción de espacios públicos, un conjunto de soluciones basadas en la naturaleza que favorezcan el concepto de ciudades esponja (reducción de la escorrentía pluvial) y así como infraestructura verde que contribuyan con la reducción de los efectos hidrometeorológicos extremos como inundaciones y calor extremo
1.5 Lograr la eficiencia energética y adopción de energías renovables en viviendas, comercios, industrias, servicios, transporte e instalaciones gubernamentales.	EART.23	Implementar un marco legal enfocado en el tema energético que sea transversal a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, a la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.
	EART.24	Implementar un programa de eficiencia energética en el sector residencial a nivel estatal y municipal, puesto que se trata del mayor consumidor de energía eléctrica del estado.
	EART.25	Elaborar un Plan de Ordenamiento de Infraestructuras Energéticas que potencie el uso y producción de energía de fuentes renovables.
	EART.26	Promover y desarrollar, conjuntamente con los ayuntamientos, normas urbanísticas y arquitectónicas y programas para mejora del aislamiento térmico y acústico de las viviendas.
	EART.27	Garantizar que las viviendas nuevas se adapten a las condiciones climáticas y culturales de Sinaloa y de sus regiones a través de diseños que reduzcan sensiblemente el consumo energético por el uso de aire acondicionado en verano.

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
	EART.27	Implementar proyectos piloto o demostrativos de aprovechamiento de residuos e insumos no alimentarios para la producción de biocombustibles.
	EART.29	Fomentar la participación del sector público en el aprovechamiento de energías limpias a nivel estatal y municipal.
	EART.30	Mantener un marco actualizado en materia normativa, regulatoria y tarifaria que ofrezca certidumbre y flexibilidad a los participantes del sector eléctrico.
1.6 Avanzar hacia un modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos a fin de aprovechar la basura como materia prima y como medida de mitigación al cambio climático.	EART.31	Actualizar y ejecutar el Programa Estatal de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Sinaloa que incluya: rellenos sanitarios regionales y municipales, plantas de valorización de residuos sólidos, centros de acopio para residuos peligrosos o difíciles de tratar y la elaboración de 20 Programas municipales para la prevención y gestión integral de residuos.
	EART.32	Elaborar un programa de infraestructura para el aprovechamiento energético de los residuos agrícolas, pecuarios y sólidos orgánicos, que incluyan desde la separación y recolección de los residuos, hasta su transformación y la venta de los productos obtenidos, especialmente para los municipios de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán.
	EART.33	Promover y apoyar a recicladoras locales en todo el estado para aumentar el aprovechamiento de los residuos sólidos, el manejo y reciclaje de todos aquellos residuos que tienen un valor en el mercado.
	EART.34	Implementar un proyecto de instalación de contenedores separadores de basura en los parques y plazas públicas de las principales ciudades de la entidad (Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave y Guamúchil).
1.7 Proteger la línea de costa para evitar su erosión.	EART.35	Proteger la línea de costa para evitar su erosión mediante políticas públicas municipales (planes de manejo de la erosión costera y ajustes en el reglamento de construcción) enfocadas en prevenir y reducir la erosión de la línea de costa (ver caso de Escuinapa, que ya lo logró y está operando).
1.8 Incrementar la conectividad ecológica e hidrológica a escala de paisaje.	EART.36	Definir cuatro clusters (áreas) de conectividad a escala de paisaje, que conecten sitios de importancia biológica e hidrológica y protegerlos con política pública territorial
1.9 Impulsar la implementación de soluciones basadas en la naturaleza enfocadas en la reducción de las inundaciones en la planeación urbana y lineamientos de construcción.	EART.37	Los municipios costeros de Sinaloa deberán incorporar en sus PDU y Reglamentos de construcción de localidades urbanas, un conjunto de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) enfocadas en reducir la escorrentía pluvial urbana.
1.10 Incrementar los espacios verdes para reducir el efecto de islas de calor.	EART.38	Los municipios costeros de Sinaloa deberán incorporar en sus PMOTDU y Reglamentos de construcción criterios sólidos para asignar áreas verdes y jardines diseñados para reducir el efecto de isla de calor en las ciudades.
1.11 Impulsar sistemas de captación de agua de lluvia en poblaciones rurales con escasa disponibilidad de agua.	EART.39	Impulsar sistemas de captación de agua de lluvia (SCALL) en poblaciones rurales con escasa disponibilidad de agua.
	EART.40	Proteger mediante política pública territorial las microcuencas hidrológicas prioritarias, así como las áreas de captación de agua de por lo menos 5 presas.
1.12 Proteger las microcuencas hidrológicamente importantes, así como las áreas de captación de agua de las presas mediante política pública territorial.	EART.41	Todas las cuencas y subcuencas que se encuentran en el territorio estatal cuentan con Planes de Manejo Integrado que identifica las microcuencas hidrológicas prioritarias a proteger por su capacidad de captación de agua, las microcuencas prioritarias para su restauración y aquellas en las que se deben realizar ajustes a las actividades productivas para mejorar sus servicios ambientales hidrológicos.
	EART.42	Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional Forestal, Programas de Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos en la modalidad de Fondos Concurrentes para las microcuencas hidrológicas prioritarias de Sinaloa
	EART.43	Canalizar recursos del Estado y Federación hacia la restauración de las microcuencas prioritarias del Estado
2.1 Ordenar y regular el aprovechamiento de los acuíferos y fortalecer la cooperación regional de las cuencas y desarrollar estrategias que incrementen la captura y ahorro de agua y su tratamiento y reuso.	EART.44	Plan de Manejo de aguas/lodos residuales para aprovechamiento con fines agrícolas
	EART.45	Elaboración de estudio y programa de manejo integral del sistema costero lagunar y manglar.
	EART.46	Impulsar un estudio a nivel Estado que evalúe los volúmenes de extracción de agua superficial y subterránea por parte de pozos y norias agropecuarios que no están registrados en el REPDA
2.2 Frenar la sobreexplotación y la degradación ambiental de los acuíferos y cuerpos de agua superficiales, estableciendo límites a la extracción de agua, normas para la protección de los acuíferos y consecuencias jurídicas severas por su incumplimiento.	EART.47	Elaborar un Plan del Agua basado en la nueva Cultura del Agua, que coordine los proyectos hidráulicos y fomente la depuración y reutilización de las aguas contaminadas.
	EART.48	El Estado y la Federación suscriben un Programa de regularización en el REPDA y control de la extracción de agua superficial y subterránea en pozas y norias con fines agropecuarios.
	EART.49	Todas las subcuencas de Sinaloa cuentan con Comisiones de cuenca y Comisiones Técnicas de Agua Subterránea que propician la participación ciudadana en la gobernanza del agua
2.3 Asegurar la dotación y uso sustentable del agua para el consumo humano y para realización de las actividades económicas.	EART.50	Reducir sobreexplotación del suelo con fines agrícolas y acuícolas y los efectos de la contaminación en los recursos hídricos por el uso excesivo de agroquímicos y obstrucción de corrientes de agua por la instalación de granjas acuícolas.
2.4 Preservar el uso de suelo de alta aptitud agrícola determinado en el PEOTDU y POERTES, incentivando los cultivos prioritarios y evitando legalmente su ocupación con usos urbanos.	EART.51	Desarrollar proyectos productivos artesanales, medioambientales, del sector agrícola y pesquero para comunidades rurales.
	EART.52	Actualización cartográfica y mejoramiento de caminos saca cosechas y equipamiento rural.
	EART.53	Impulsar la siembra de cultivos de ciclos cortos, de bajos requerimientos de agua, resistentes a plagas y enfermedades causadas por el cambio climático.

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
2.5 Impulsar el uso eficiente del agua de riego agrícola para incrementar la disponibilidad de agua para uso público urbano. 2.6 Impulsar el reúso de aguas residuales tratadas (PTAR). 2.7 Implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales en localidades rurales y monitorear la calidad de sus descargas a cuerpos de agua. 2.8 Reducir la degradación y contaminación del suelo ocasionada por RSU, quema de residuos agrícolas y uso excesivo de agroquímicos.	EART.54	Elaborar un programa especial para impulsar la modernización de los Distritos de Riego con sistemas eficientes de riego y medición automática del agua asignada a nivel parcela.
	EART.55	Estudio para la evaluación de capacidad instalada y requerida de tratamiento de aguas residuales.
	EART.56	Impulsar que todas las localidades rurales cuentan un sistema de tratamiento de sus aguas residuales acordes a las necesidades de su población y descargan a cuerpos de agua federal bajo la NOM (001).
	EART.57	Establecer un Sistema Estatal de manejo y reciclaje de envases de agroquímicos y agroplásticos.

4.5.7 Estrategia Institucional y de Gobernanza

Tabla 25. Lineamientos estratégicos: Estrategia Institucional y de Gobernanza

Objetivos específicos	Clave	Estrategias
9.1 Impulsar la cultura de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la planeación del territorio y el desarrollo urbano, apoyando a los IMPLANES y los Consejos Ciudadanos deliberativos y publicando de manera abierta y transparente todos los planes y programas para conocimiento de la ciudadanía.	EIG.01	Crear y fortalecer los Institutos de Planeación municipales, extendiendo su trabajo a los municipios que no cuentan con oficinas de planeación y dando capacitación continua al personal técnico.
	EIG.02	Establecer vínculos sólidos de trabajo entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales con los IMPLANES, y entre estos, y las instituciones educativas y de investigación y los actores sociales con mayor impacto en el desarrollo urbano.
	EIG.03	Incluir personas de la sociedad civil en grupos de consulta y toma de decisión en planeación, ordenamiento territorial, inclusión de perspectiva de género e infancia en el diseño y ordenamiento territorial.
9.2 Priorizar el trabajo colaborativo a través de la identificación de actores sociales clave para el fomento del cambio ante los problemas identificados en el PEOTDU.	EIG.04	Impulsar programas de servicio profesional de carrera, administrado por sector privado o comités abiertos.
	EIG.05	Realizar intercambios de personal con entidades que tengan casos de éxito en gobernanza para compartir experiencias, organizar eventos de intercambio de experiencias entre personal/servidores públicos
	EIG.06	Promover un programa de evaluación del desempeño a las y los servidores públicos, rediseñar el pago de estímulos con base en productos y resultados obtenidos
9.3 Modernizar y transparentar los procesos de gestión del desarrollo urbano haciendo pública y accesible la información sobre la administración de los usos del suelo, autorización de proyectos habitacionales, ocupación de reservas territoriales en los municipios sinaloenses,	EIG.07	Armonizar las atribuciones y procedimientos entre ejidos y autoridades municipales para guardar congruencia y dar continuidad a las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano
	EIG.08	Promover la adhesión de los municipios de Sinaloa al Pacto Mundial de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM por sus siglas en inglés) inscribiendo a los funcionarios responsables de los asuntos ambientales y espaciales a la Plataforma de E-Learning que les permita elaborar o actualizar su Plan de Acción Climática (PAC).
	EIG.09	Regularizar el catastro de lotes rústicos incorporados al desarrollo urbano derivado del proceso de cambio de régimen de tenencia social al privado.
10.1 Consolidar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano congruente, articulado con los otros sistemas de planeación, funcional y aplicable a través de proyectos, instrumentos y acuerdos sociales, que incluya la permanente capacitación de funcionarios y de actores sociales directamente vinculados al ordenamiento territorial y al desarrollo urbano.	EIG.10	Crear un Banco de Proyectos Estratégicos que favorezcan la sustentabilidad económica, social y ambiental, acordados y consignados en los PMOTDU entre otros programas y previstos por los actores sociales y privados.
	EIG.11	Elaborar los reglamentos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa.
10.2 Desarrollar el Sistema de Medición, Evaluación y Reconocimiento Público de los avances municipales y sectoriales en el cumplimiento del PEOTDU 2043 y, en general, en el ordenamiento territorial y en el desarrollo urbano del estado.	EIG.12	Crear el Sistema de Medición, Evaluación y Reconocimiento de las acciones emprendidas por el PEOTDU., que incluya una plataforma de Información Geográfica abierta y transparente (Sistema de Información del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano) en la que también participen los ciudadanos, orientada a la gestión y planificación del territorio y los asentamientos humanos.
	EIG.13	Construcción de indicadores y líneas base para seguimiento al cumplimiento de metas del PEOTDU en complemento a los integrados en el Programa como parte del Sistema de Medición, Evaluación y Reconocimiento Público del PEOTDU 2043.

4.6 Matriz de programas y proyectos estratégicos:

En congruencia con el artículo 53, fracción XII de la LOTDUES, en este capítulo se establecen los proyectos estratégicos, las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse de manera prioritaria para la implementación de la estrategia, estableciendo los responsables de su ejecución según plazo de ejecución (Corto 2027, Mediano 2033 y Largo 2043) y corresponsabilidad sectorial en cada caso. La cartera está integrada por 19 programas o proyectos estratégicos para alcanzar la imagen objetivo planteada en el PEOTDU 2043.

Tabla 26. Matriz proyectos estratégicos

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Congruencia Objetivo específico / Estrategia	No. del Proyecto	Proyecto estratégico	Monto estimado (Millones de pesos)	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
						Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE1. Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático: riesgos naturales y antropogénicos.	AAE 1 / Objetivo específico 1.4 / Estrategia EART 13	01	Elaborar el Atlas Estatal de Riesgos de Sinaloa y los municipales de El Fuerte, Badiraguato, Choix, Mocorito, Concordia, Cosalá, Juan José Ríos y El Dorado coordinando metodologías y resultados.	$7.5	Corto y Mediano	X	X	X		
	AAE 1 / Objetivo específico 1.6 / Estrategia EART.30	02	Actualizar y ejecutar el Programa Estatal de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Sinaloa que incluya: - Construcción de 4 rellenos sanitarios regionales que cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003 en: Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave. - Construcción de 8 rellenos sanitarios municipales que cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003 en: Angostura, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado y Sinaloa. - Construcción de plantas de valorización de residuos sólidos: Culiacán, Mazatlán, Ahome, Guasave, Angostura, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado y Sinaloa. - Construcción de un Centro de acopio para residuos peligrosos o difíciles de tratar. - Elaboración de 20 Programas municipales para la prevención y gestión integral de residuos.	$2,500	Corto	X	X	X		48
AAE2. Aprovechamiento insostenible del patrimonio natural de la entidad: agua, suelo, vegetación y biodiversidad.	AAE 2 / Objetivo específico 2.6 / Estrategia EART.54.	03	Programa de Gestión Integral de Aguas Residuales del Estado de Sinaloa que incluye: - Sistema de plantas de tratamiento de aguas residuales de la Metrópoli municipal de Culiacán. - Sistema de plantas de tratamiento de aguas residuales de la Metrópoli municipal de Mazatlán. - Sistema de plantas de tratamiento de aguas residuales para la Metrópoli municipal de Los Mochis. - Sistema de tratamiento de aguas residuales para las localidades con categoría SUBSUR: Guasave, Guamúchil – Tultita, Licenciado Benito Juárez, Escuinapa de Hidalgo, Navolato, La Cruz, Costa Rica, Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez), Juan José Ríos, Rosario, Villa Unión, El Fuerte y Eldorado. - Rehabilitación de redes de drenaje colapsadas localidades prioritarias: Mazatlán, Culiacán, Los Mochis, Guasave. Guamúchil y Escuinapa - Restauración y saneamiento integral de cuerpos lagunares y/o sitios Ramsar: Lagunas de Santa María-	$10,000	Mediano	X	X	X		

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Congruencia Objetivo específico / Estrategia	No. del Proyecto	Proyecto estratégico	Monto estimado (Millones de pesos)	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
						Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
			Topolobampo-Ohuira, Sistema Lagunar San Ignacio - Navachiste – Macapule, Laguna Playa Colorada-Santa María La Reforma, Ensenada de Pabellones, Sistema Lagunar Ceuta, Playa Tortuguera El Verde Camacho y Laguna Huizache-Caimanero.							
AAE 3. Segregación económica, social y espacial: dificultad para el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios para toda la población.	AAE 3 / Objetivo específico 3.2 / Estrategia ESC.05	04	Construcción de 14 represas en zona serrana. Localidad / Municipio: 1. Sataya, Navolato. 2. Baymena, Choix. 3. Chinobampo, El Fuerte 4. Nacaveba, Sinaloa. 5. Portezuelo de Arriba, Elota. 6. Portezuelo, Badiraguato. 7. La Petaca, Concordia. 8. Potrero de los Gastelum, Mocorito. 9. Tablón Viejo, Rosario. 10. Limón de los Peraza, San Ignacio. 11. El Tecomate, Cosalá. 12. San Javier, Badiraguato. 13. San José del Llano, Badiraguato. 14. Santa Rita, Badiraguato.	$100	Corto y Mediano		X			
AAE 4. Desarticulación territorial que limita el óptimo aprovechamiento de las infraestructuras energéticas y logísticas.	AAE 4 / Objetivo estratégico 4.2 / Estrategia EE.06	05	Construcción de tramo carretero Topolobampo-Chihuahua. Municipios Ahome - El Fuerte - Choix	$5,000	Largo	X	X			X
	AAE 4 / Objetivo estratégico4.2/ Estrategia EE.07	06	Construcción de Tramo Carretero El Fuerte - Álamos (Sonora)	$350	Mediano	X	X			X
	AAE 4 / Objetivo estratégico 4.1 y 4.3 / Estrategia EE.01 y EE.09	07	Programa de impulso del Corredor T-Mec como estrategia para el desarrollo económico que incluye: – Puerto Mazatlán. Ampliar capacidad de manejo de mercancías. – Puerto Topolobampo. Ampliar capacidad de manejo de mercancías. – Construcción de tramo ferroviario Mazatlán - Durango. – Impulso a la instalación de parques industriales - logísticos.	$30,000	Mediano y Largo	X	X			X
	AAE 4 / Objetivo estratégico 4.4 / Estrategia EE.10	08	Proyecto e implementación de ruta ferroviaria turística y de pasajeros Escuinapa - Los Mochis.	$250	Mediano					X
AAE 5. Desequilibrio territorial en el sistema de ciudades urbano - rurales que limita el desarrollo económico y social de todos los municipios de la entidad.	AAE 5 / objetivo específico 5.1 / Estrategia EOU.01	09	Plan de desarrollo estratégico de corredores transversales. Localidad / Municipio 1. Los Mochis - El Fuerte- Choix. 2. Guasave - Sinaloa de Leyva. 3. Angostura - Salvador Alvarado- Mocorito 4. Culiacán – Navolato. 5. Elota - San Ignacio – Cosalá. 6. Mazatlán – Concordia. 7. Rosario – Escuinapa.	$7	Mediano			X	X	
AAE 6. Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana de	AAE 6 / Objetivo específico 6.5 / Estrategia EOU.11	10	Plan de redensificación y regeneración urbana: 1. Culiacán 2. Mazatlán	$7	Mediano		X	X	X	

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Congruencia Objetivo específico / Estrategia	No. del Proyecto	Proyecto estratégico	Monto estimado (Millones de pesos)	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
						Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
las principales ciudades y zonas metropolitanas que debe atenderse a escala municipal desde un enfoque de redistribución de cargas y beneficios.			3. Los Mochis 4. Guasave 5. Guamúchil							
AAE 7. Movilidad urbana y suburbana ineficiente, alta tasa de motorización y de accidentes viales.	AA7 / Objetivo específico 7.1/ Estrategia EM.03	11	Elaborar el Programa Estatal de Movilidad y Seguridad Vial alineado al PEOTDU y otros programas asociados como el de Ordenamiento Ecológico, el de Acción Climática (Sección I artículos 46 al 53 de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa).	$2	Corto		X	X		
	AAE 7 / Objetivo específico 7.2 / Estrategia EM.10	12	Construcción y equipamiento de la interconexión carretera: Guamúchil-Angostura, Guamúchil-Mocorito, Guamúchil-Sinaloa de Leyva, Guamúchil-Badiraguato.	$150	Mediano			X		X
	AAE 7 / Objetivo específico 7.2 / Estrategia EM.11	13	Construcción de la carretera Guamúchil-Sinaloa de Leyva y Ciénega de Casal – Higuera de los Vega.	$350	Mediano			X		X
	AAE 7 / Objetivo específico 7.4 / Estrategia EM.22	14	Construcción del libramiento ferroviario de la Metrópoli municipal de Culiacán y Mazatlán	$250	Mediano					X
	AAE 7 / Objetivo específico 7.4 / Estrategia EM.27	15	Rehabilitación y equipamiento del aeródromo municipal. Localidad/Municipio Guamúchil, Salvador Alvarado	$280	Mediano			X		X
AAE 8. Déficit en el acceso a los espacios públicos y áreas verdes de todos los municipios de la entidad.	AAE 8/ Objetivo específico 8.1 / Estrategia EOU.15 y EOU.16	16	Construcción y/o habilitación de una red de Centros comunitarios de desarrollo integral (cultura, recreación, deporte y salud) en los Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): Bacorehuis, Ejido Ohuira, Poblado Número Cinco, San José de Ahome, El Guayabo, Ejido 9 de Diciembre, Ejido Mayocoba, Ejido Ricardo Flores Magón, Guillermo Chávez Talamantes, Goros Número Dos, Chihuahuita, Gabriel Leyva Solano (Zapotillo Dos), Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo), Charay, Colonia Independencia (Chinitos), Alhuey, Leopoldo Sánchez Celis (El Cato de Lara), Colonia Agrícola México (Palmitas)	$100	Mediano y Largo	X	X			
	AAE 8/ Objetivo específico 8.2 / Estrategia EOU.17 y EOU.18	17	Planes Maestros de Infraestructura Verde en las localidades identificadas como: Metrópolis municipales, Subsistemas Urbanos Rurales y Centros Articuladores del Sistema.	$26	Mediano		X	X		
AAE 9. Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	AAE 9 Objetivo específico 9.3 / Estrategia EIG.09	18	Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra. Sinaloa / 20 municipios	$3	Corto, Mediano y Largo		X	X	X	
	AAE 9 / Objetivo específico 9.3 / Estrategia EG.09	19	Actualización de los catastros municipales (catastro multifinalitario)	$85	Mediano			X	X	

V. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad

5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial

5.1.1 Cartera de instrumentos aplicables en los municipios de Sinaloa

Tabla 27. Instrumentos para el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa

Cartera de Instrumentos		Guía de aplicación por tipo de municipio*			
		Metropolitanos	Urbanos	De transición rural - urbano	Rurales
I. De planeación	1. Programas de Ordenación de Zonas Metropolitanas y Áreas Conurbadas	X			
	2. Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	X	X	X	X
	3. Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población	X	X	X	X
	4. Programas Parciales de Desarrollo Urbano	X	X	X	X
	5. Esquemas simplificados de planeación y de servicios rurales			X	X
II. Para la gestión de la valorización del suelo					
II.1 Instrumentos fiscales	1. Impuesto predial	X	X	X	X
	2. Contribución de mejoras y obras por cooperación	X	X		
	3. Gravamen por desperdicio urbano	X	X		
	4. Impuesto sobre adquisición de inmuebles	X	X	X	X
II.2 Contribución, aportación o cargas urbanísticas	1. Pago de derechos y licencias	X	X	X	X
	2. Transferencia de potencial o de derechos de desarrollo	X			
	3. Venta de derechos de desarrollo	X			
	4. Zonificación flexible	X			
	5. Áreas de donación y dotación de infraestructura	X	X		
II.3 Procedimientos de gran escala	1. Derechos de preferencia	X	X	X	X
	2. Reagrupamiento parcelario	X	X	X	
	3. Polígonos de actuación	X	X	X	
	4. Áreas de gestión urbana estratégica.	X	X		
II.4 Otros instrumentos de financiamiento	1. Programa Territorial Operativo	X	X	X	X
	2. Transferencia de recursos y subsidios	X	X	X	X
	3. Bonos verdes, sociales y bonos sustentables	X	X	X	X
	4. Fideicomiso maestro	X	X		
III. De participación e institucionales	1. Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	X	X	X	X
	2. Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	X	X	X	X
	3. Instituto Municipal de Planeación	X	X	X	X
	4. Comités de Desarrollo	X	X	X	X
	5. Observatorios Ciudadanos	X	X		
	6. Acuerdos con Universidades, Colegios e Institutos de Investigación	X	X	X	X
	7. Alianza por la ciudad	X	X		
	8. Observatorio urbano metropolitano	X			
IV. Para la movilidad	1. Infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito y Sistemas integrados de transporte	X	X	X	
V. Edificación sustentable	28. Lineamientos para promoción de edificaciones sostenibles en el Estado de Sinaloa	X	X	X	X

* Metropolitanos: Culiacán, Mazatlán y Ahome; Urbanos: Guasave, Salvador Alvarado, Sinaloa, Angostura y Mocorito; Transición urbano – rural: Choix, Badiraguato, Concordia y Juan José Ríos. Rurales: San Ignacio, Cosalá y Eldorado.

Fuente: Elaboración propia.

VI. Seguimiento y evaluación

El modelo de seguimiento y evaluación del programa constituye el mecanismo que permite vigilar el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias planteadas en el PEOTDU, su concurrencia con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, así como su posicionamiento estratégico respecto de la planeación de la entidad.

Figura 4. Ruta para la evaluación del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa

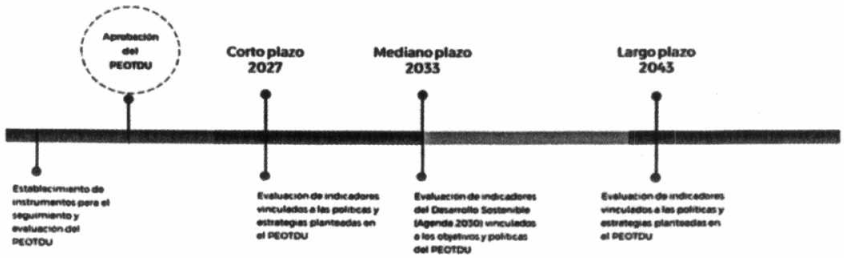

Fuente: Elaboración propia.

Bibliografía

Asamblea General de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948)

Declaración Universal de Derechos Humanos (París). https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Atlas Nacional de Riesgos (actualizado al 22 de agosto de 2023). http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/

Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Cuadernos Geográficos, vol., no. 52, 2013, pp.368-380. Redalyc, https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17128112016

Ceballos, E. (2021). Los desafíos del turismo en Mazatlán. Hacia una nueva estrategia de desarrollo local. En Tirant Lo Blanch (Ed.), Los grandes problemas de Sinaloa (45-76 pp.). Editorial.

Centro Nacional de Prevención de Desastres. (2023). Atlas Nacional de Riesgos. México: CENAPRED. http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/portal/fenomenos/

Congreso del Estado de Sinaloa (2021b). Prevenir crisis ambiental por derrame minero en Cosalá, solicitan diputadas. México. Recuperado de: https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/prevenir-crisis-ambiental-por-derrame-minero-en-cosala-solicitan-diputadas/

Congreso del Estado de Sinaloa (2023). Aprueba Congreso usar coordenadas UTM para ubicar cartográficamente límites de Eldorado y Juan José Ríos. México. Recuperado de: https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/aprueba-congreso-usar-coordenadas-utm-para-ubicar-cartograficamente-limites

-de-eldorado-y-juan-jose-rios/

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020a). Pobreza a nivel municipio 2010 – 2020. México: CONEVAL. https://www.CONEVAL.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020b). Indicadores de cohesión social. México: CONEVAL. https://www.google.com/search?q=CONEVAL+coeficiente+de+gini+por+municipio+2020&rlz=1C1NHXL_esMX836MX836&oq=CONEVAL+coeficiente+de+gini+por+municipio+2020&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUqBggAEEUYOzIGCAAQRRg7MgYIARBFGEDSAQg1NjcxajBqNKgCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020c). Grado de accesibilidad a carretera pavimentada. México: CONEVAL. https://www.CONEVAL.org.mx/Medicion/Paginas/Grado_accesibilidad_carretera.aspx

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa. (2015). Plan Estratégico de Infraestructura y Logística del Estado de Sinaloa. México: CODESIN. https://CODESIN.mx/file/3/107_PAIL%20F_compressed.pdf_1612897157.pdf

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa. (2016). Plan Conecta Sinaloa 20.45. México: CODESIN. https://mapasin.org/wp-content/uploads/2021/08/PLAN_CONECTA-v5_-compressed.pdf

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa. (2021). Llegada de turistas y ocupación hotelera en Sinaloa, durante enero a diciembre 2021.México: CODESIN. https://www.CODESIN.mx/sinaloaennumeros/turismo-en-sinaloa-reporte-2021

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa. (2022). Agricultura en Sinaloa. México: CODESIN. https://sinaloaennumeros.CODESIN.mx/agricultura-en-sinaloa-al-2022/

Constitución Política del Estado de Sinaloa, Reformada, Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No. 129 del 25 de octubre de 2023, (México). https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf

Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto San José Costa Rica (07 de mayo de 1981). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (21 de marzo de 1944) (Nueva York). https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico

Convention on Biological Diversity. (2011). Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metras Aichi. PNUMA: CBD. https://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf

Diario Oficial de la Federación (07 de septiembre de 2016a). Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Sinaloa, clave 2502, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte. México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5451777&fecha=07/09/2016#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (07 de septiembre de 2016b). Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Fuerte, clave 2501, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte. México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5451776&fecha=07/09/2016#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (21 de septiembre de 2020). Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 Regiones Hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos. México. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600848&fecha=21/09/2020

Diario Oficial de la Federación (27 de noviembre de 2015). Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río Culiacán, clave 2504, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte. México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417665&fecha=27/11/2015#gsc.tab=0

Esteva, Luis. (1970). Regionalización sísmica de México para fines de ingeniería, Serie Azul 246, Instituto de Ingeniería. México: UNAM.

Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT). (9 de abril de 2021). https://www.gob.mx/sedatu/documentos/estrategianacional-de-ordenamiento-territorial-de-la-sedatu?state=published

García C., y Rodríguez D. (2012). "Problemática y riesgo ambiental por el uso de plaguicidas en Sinaloa." *Ra Ximhai, 8*(3b), 1-10. Retrieved from https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46125117005

Gobierno del Estado de Sinaloa (2007). Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11532/15%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Urbano%202007.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027. México. Recuperado de: https://ped.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/PED27-compressed.pdf

Greenpeace. (2021). Agricultura sin glifosato, alternativas para una transición agroecológica. México: Greenpeace. https://www.greenpeace.org/static/planet4-mexico-stateless/2021/09/e77c1e74-doc_asg_web.pdf

Guaiacum A.C. Campestres y residenciales (mapa de consulta). México: Guaiacum A.C. https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1VEdx83ccLY3QnM1XlyUioBxLf5GGT3o&ll=24.767069769231455%2C-107.39281575607927&z=11

ONU-Hábitat (2018). Vivienda y ODS en México. México. https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf

ONU-Habitat. (2015). Habitat iii issue papers: 11-public space. Nueva York: Naciones Unidas. http://unhabitat.org/wp-content/uploads/2015/04/Habitat-III-Issue-Paper-11_Public-Space2.0.compressed.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2014). Convenio No. 119 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Peinado Guevara, V. M., Camacho Castro, C., Bernal Domínguez, D., Delgado Rodríguez, O., & Peinado Guevara, H. J. (2012). Programas de Conservación de Obras en distritos de Riego Como Alternativa sustentable en la Administración del Agua de Uso Agrícola. *Ra Ximhai*, 367-380. https://doi.org/10.35197/rx.08.02.2012.12.vp

Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. (01 de octubre de 2010). Programa de Ordenamiento Territorial 2010. México: P.O. http://ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.php?idArchivo=54258&ambito=ESTATAL

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POETG). (06 de junio de 2016). https://www.gob.mx/semarnat/acciones-yprogramas/programa-de-ordenamiento-ecologico-general-del-territoriopoetg#:~:text=El%20Programa%20de%20Ordenamiento%20Ecol%C3%B3gico,en%20materia%20de%20Ordenamiento%20Ecol%C3%B3gico.

Rivas, M. (2021). *Caracterización de los asentamientos irregulares en Culiacán. Caso: Sector Sureste* [Tesis de maestría publicada]. Universidad Autónoma de Sinaloa. http://repositorio.uas.edu.mx/jspui/bitstream/DGB_UAS/331/1/Caracterizaci%c3%b3n%20de%20los%20asentamientos%20irregulares%20en%20Culiac%c3%a1n.%20Caso%20sector%20sureste.pdf

Sánchez, I. (30 de abril de 2023). Abandono y precariedad, el drama de jornaleros agrícolas en Sinaloa. *La Jornada*. *https://www.jornada.com.mx/notas/2023/04/30/estados/abandono-y-precariedad-el-drama-de-jornaleros-agricolas-en-sinaloa/*

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (2016). Crece problemática de agroplásticos que contaminan el campo. México. Recuperado de: https://www.gob.mx/agricultura%7Csinaloa/articulos/crece-problematica-de-agroplasticos-que-contaminan-el-campo

Secretaría de Gobernación, CONAPO y Fundación BBVA. (2021. Anuario de migración y remesas México. México: BBVA. https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2021/#:~:text=Actualmente%2C%20entre%20mayo%20y%20junio,para%202021%2C%20a%2049%2C400%20md.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (2022). Anuario estadístico de colisiones en carreteras federales. México: SICT. https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/EST_Accidentes_CF/Anuario_Estadistico_de_Accidentes_en_Carreteras_Federales_2022.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales e Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (2019). Municipios vulnerables al cambio climático con base en los resultados del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático. México. https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/conten_intro/Mpos_Vulnerables_priorizacion_ANVCC.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa. (2018). Programa de gestión para Mejorar la calidad del aire del Estado de Sinaloa. México: Semarnat. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300694/21_ProAire_Sinaloa.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2023). Se anuncia el decreto de 13 nuevas ANP en seis estados de la República mexicana. México: Semarnat. https://www.gob.mx/semarnat/prensa/se-anuncia-el-decreto-de-13-nuevas-anp-en-seis-estados-de-la-republica-mexicana

Secretaría de Salud (2023). Anuarios de Morbilidad 1984 a 2022. de Dirección General de Epidemiología. https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/anuarios-de-morbilidad-1984-a-2022

Secretaría del Bienestar (2023). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social. México: Bienestar. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791865/25Sinaloa23.pdf

SEMARNAT, SEDESHU e INAPI (2016). Plan Estatal de Cambio Climático de Sinaloa. PECCSIN. https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/25_Sin_PCC(2016).pdf

Souza, J. (27 de octubre de 2022). Cobros en el jardín botánico son usurpación de funciones. *El Sol de Sinaloa*. https://www.elsoldesinaloa.com.mx/local/cobros-en-el-jardin-botanico-son-usurpacion-de-labores-melchor-peiro-9099963.html

Enlace de Consulta – Versión Completa

https://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/programa-estatal-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-de-sinaloa-2/

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

El Fuerte, Sinaloa

Febrero 2024

DESARROLLO TERRITORIAL

SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

EL FUERTE

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano El Fuerte, Sinaloa.

Coordinación institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDATU

Román Guillermo Meyer Falcón
Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Daniel Octavio Fajardo Ortiz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno del Estado de Sinaloa

Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional de Estado de Sinaloa

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
SEBIDES

María Inés Pérez Corral
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa

Gildardo Leyva Ortega
Presidente Municipal

Revisión de contenido:
María del Rosario Jiménez Rodríguez
Centro de Investigación y Análisis del Territorio (CIAT).

Derechos de autor
Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
(SEDATU), Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo,
Cuauhtémoc, CDMX.

Contenido

I. Introducción **1**
1.1. Presentación 1
1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU 3
1.2.1. Objetivo general 3
1.2.2. Objetivos específicos 3
1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU 4
1.3. Principios 4
II. Diagnóstico ciudadano **5**
III. Diagnóstico Territorial **10**
3.1 Síntesis del diagnóstico 10
IV. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano **15**
4.1. Objetivos 15
4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU 17
4.3. Políticas 18
4.3.1. Políticas de ordenamiento territorial 19
4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano 21
4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población 22
4.5. Lineamientos estratégicos 24
4.2.1. Estrategia Ambiental y de Resiliencia Territorial 24
4.2.2. Estrategia de Ordenamiento Territorial 25
4.2.3. Estrategia Urbano-Rural 25
4.2.4. Estrategia Social y Cultural 26
4.2.5. Estrategia Económica 26
4.2.6. Estrategia de Movilidad, Espacio Público y Equipamiento Urbano 27
4.2.7. Estrategia Institucional y de Gobernanza 27
4.6 Zonificación primaria 28
4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria 28
4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria 29
4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos 39
V. Instrumentación, gestión y gobernanza **45**
5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial 45
VI. Seguimiento y evaluación **46**
Bibliografía **48**

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación

El municipio de El Fuerte en convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por medio del Programa de Mejoramiento Urbano 2023, vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), impulsó la elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que formará parte del Sistema General de Planeación Territorial, dando cumplimiento al Art. 8 de la LGAHOTDU al brindar asistencia a los municipios en materia de planeación urbana. Además de lo anterior, es fundamental resaltar el enfoque de derechos humanos y de los procesos participativos que la propia SEDATU imprime durante todo el proceso de planeación, enmarcando y validando las propuestas realizadas en el presente programa.

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano es congruente con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) y con el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial para su aplicación y cumplimiento.

El municipio de El Fuerte concentra a 3.2% de la población total estatal. El Fuerte (Cab. Mpal.), Constancia, Mochicahui, San Blas, Adolfo López Mateos y Charay son las localidades más pobladas. Actualmente (2023), el municipio carece de instrumentos de planeación urbana, territorial o ambiental. Con la elaboración del presente Programa, el gobierno municipal contará con una herramienta de utilidad para guiar de manera más efectiva, eficiente y sustentable el crecimiento de los asentamientos humanos y de las actividades económicas.

El PMOTDU de El Fuerte es un instrumento sin precedentes en el municipio que se inscribe en el contexto de un proceso de urbanización y expansión desmedida de las ciudades a nivel nacional, destacando el papel de los instrumentos de planeación como herramientas orientadoras del crecimiento. En este sentido, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece en su artículo 11, fracción I que los municipios "*formularán, aprobarán, administrarán y ejecutarán los planes y programas municipales de desarrollo urbano adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento*".

Por su parte, la LOTDUES, menciona en su artículo 12 la atribución de los municipios en la elaboración de los Programas Municipales; en el artículo 69 especifica que "*la dimensión municipal del desarrollo urbano estará contenida en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en ellos se incluirá el diagnóstico, las políticas, las estrategias, los instrumentos y los demás lineamientos del municipio para su ordenamiento territorial y desarrollo urbano en las circunscripciones que comprendan*".

Por su parte, el artículo 49 de la LOTDUES establece el contenido en materia de desarrollo urbano de los programas que integran el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Dicho contenido está incluido en el presente programa y organizado de acuerdo al siguiente capitulado:

Etapa I. Fundamentación y diagnóstico

- Capítulo I. Introducción: presenta el contexto de elaboración e importancia del PMOTDU y el contenido del instrumento.
- Capítulo II. Metodología: describe el procedimiento técnico y participativo para la elaboración del Programa.
- Capítulo III. Antecedentes: contiene las bases jurídicas que sustentan la elaboración del Programa y el marco de planeación con el que guardará congruencia en los diferentes sectores y niveles de planeación internacional, nacional y estatal.
- Capítulo IV. Diagnóstico ciudadano: presenta los resultados obtenidos de las herramientas y mecanismos de participación ciudadana empleadas y descritas en el apartado de metodología.
- Capítulo V. Diagnóstico territorial: incluye la caracterización y evaluación del estado de los elementos territoriales que conforman la entidad, subdividido en subsistemas físico – natural, sociodemográfico, económico, patrimonio cultural y biocultural, subsistema urbano – rural, de movilidad y análisis de aptitud territorial.

2

Etapa 2. Planeación

- Capítulo VI. Pronóstico y escenarios futuros: contiene los escenarios alternativos que permitirán configurar la imagen objetivo que se pretende alcanzar, así como territorializar las políticas públicas implementadas en la entidad.
- Capítulo VII. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano: constituye la visión territorial deseada para el municipio, capaz de dar coherencia a las decisiones intersectoriales en beneficio de la población y el territorio.

Etapa 3 y 4. Gestión y monitoreo

- Capítulo VIII. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad: se proponen los mecanismos que aseguran la aplicación de políticas en el ordenamiento territorial y urbano de la entidad.
- Capítulo IX. Seguimiento y evaluación: presenta los elementos diseñados para la autoevaluación y seguimiento del cumplimiento del Programa, así como los impactos derivados del mismo.

El proceso de elaboración del PMOTDU se da de manera paralela con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa, por lo que los planteamientos estratégicos se desarrollan de manera armónica y congruente entre ambos instrumentos.

1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU

1.2.1. Objetivo general

El objetivo general del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Fuerte, Sinaloa (PMOTDU) es el siguiente:

> *"Ser el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los sistemas de relaciones territoriales que se establecen entre los asentamientos humanos del municipio, así como los recursos aprovechables para las funciones urbanas. Tendrá un horizonte de largo plazo de 20 años y podrá ser revisado y modificado en su caso cada 3 años"* (Art. 68 de la LOTDUES).

1.2.2. Objetivos específicos

El PMOTDU de El Fuerte contiene diez objetivos específicos en el proceso de elaboración e implementación del programa, privilegiando el enfoque de Derechos Humanos en el desarrollo urbano (Art. 70 de la LOTDUES):

1. Establecer una estrategia de ocupación del territorio municipal tendiente a regular y ordenar los asentamientos humanos;
2. Vincular el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio con el ordenamiento ecológico del territorio;
3. Mejorar las condiciones de las infraestructuras, el espacio público y los equipamientos en los asentamientos humanos y la calidad de vida de sus habitantes;
4. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano entre la población de los centros de población;
5. Preservar los recursos naturales, la biodiversidad y las cualidades ambientales y paisajísticas, a fin de conservar el equilibrio ecológico;
6. Integrar y mezclar los usos del suelo para reducir las necesidades de movilidad de las personas; ofrecer alternativas multimodales de transporte público, urbano e interurbano, de calidad, seguras, cómodas y a precios asequibles para la población de menor ingreso, así como priorizar en los proyectos, acciones y obras públicas y privadas, la movilidad no motorizada;
7. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica de agua, drenaje y alcantarillado, electrificación y telecomunicaciones para el desarrollo de los centros de población;
8. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, priorizando la ocupación de los predios baldíos y vacíos dentro y en el primer contorno del centro de población;
9. Prohibir la ocupación de asentamientos humanos en las zonas con riesgos naturales y antropogénicos y prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; y
10. Proponer los mecanismos de participación de los sectores social y privado en el desarrollo urbano e inmobiliario.

1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU

En congruencia con el Art. 49 de la LOTDUES, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece las medidas relativas a:

I. Las determinaciones de otros niveles de planeación para el municipio, en especial lo que establece el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Estrategia Estatal;
II. Las orientaciones establecidas en los instrumentos de Ordenamiento Ecológico Municipal y la prevención del cambio climático, que permitan la formulación de las políticas generales para la preservación, conservación y mejoramiento de áreas de valor ambiental para el desarrollo de actividades no urbanas, como agropecuarias, forestales y mineras, entre otras, en concordancia con la legislación ambiental;
III. La identificación de los centros de población ubicados en su territorio, así como su caracterización, vocación y problemática general;
IV. Las políticas, estrategias, instrumentos y normas, así como la previsión de áreas de reserva natural y demás lineamientos necesarios para orientar el ordenamiento territorial y controlar el desarrollo urbano;
V. Impulsar la definición de controles para el desarrollo de la edificación vertical, usos del suelo mixtos, así como la densificación de los centros poblados; y
VI. La determinación de aquellos asentamientos humanos o localidades que por sus características no requieran de la formulación de un Programa Director de Desarrollo Urbano. 4

1.3. Principios

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de El Fuerte considera los diez principios de política pública establecidos en el Artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada DOF 01-06-2021) y en el Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Figura 1. Principios de política pública del PMOTDU



Fuente: Elaborado a partir del Art. 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

II. DIAGNÓSTICO CIUDADANO

El proceso de elaboración de PMOTDU incluyó la elaboración de foros y/o talleres de participación ciudadana, con la finalidad de construir propuestas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de forma participativa, con visión informada del contexto y de los escenarios futuros.

La realización del presente instrumento de planeación requiere la colaboración de diversos sectores ciudadanos y organizaciones sociales para construir propuestas y lineamientos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que respondan a los problemas de diversos grupos sociales. Por ello, el proceso para la elaboración del programa estableció mecanismos para la incorporación, exposición y consenso de propuestas, que contribuyan a mejorar las condiciones socio-territoriales estatales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

Resultados

Derivado de la aplicación de los ejercicios de participación social realizados en los meses de julio y agosto, se identifican problemas prioritarios. Con el objetivo de vincularlos con los resultados del Capítulo V. Diagnóstico Territorial, se presentan clasificados en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) que han sido identificados para el municipio de El Fuerte.

El cuadro siguiente sintetiza los resultados obtenidos por AAE:

Cuadro 1. Problemática identificada en los ejercicios participativos realizados el 10 de julio y 08 de agosto de 2023

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
1. Vulnerabilidad ante el cambio climático que incide en actividades económicas y en riesgos para la población	- Temporadas de sequía cada vez más prolongadas, en detrimento del bienestar de la población y de la actividad agrícola y ganadera. La Sindicatura de Chinobampo, en la parte alta del municipio, es quien identifica la mayor afectación por la sequía. - Temporada de lluvia con precipitaciones escasas en la zona serrana que repercute en la baja recuperación de agua en las presas Miguel Hidalgo y Guillermo Blake. - Zona de riesgo de inundación importante en la zona urbana de El Fuerte: El Dique y El Diquito sujeto a presiones de urbanización. - Riesgo de inundación en asentamientos humanos colindantes con el Río Fuerte por desbordamiento en caso de precipitaciones fuertes y apertura de compuertas de las Presas. La comunidad de Charay es quien identifica un riesgo alto. - Se identifican cada vez más frecuente e intensas las olas de calor, principalmente en la cabecera municipal.
2. Deficiente manejo en la protección de áreas de valor ambiental, gestión de residuos sólidos, aprovechamiento insostenible de recursos naturales y aguas residuales en condición crítica	- La protección a zonas de valor ambiental es insuficiente como El Cerro de la Máscara. - Existe arrastre de residuos sólidos urbanos que obstruyen ríos, arroyos, canales y drenes, incrementando exposición a riesgo por inundación. - Se carece de un relleno sanitario para realizar la disposición final de los residuos sólidos. - Contaminación de suelo y cuerpos de agua derivado de las descargas de aguas residuales, así como por los residuos sólidos urbanos que las personas depositan en cuerpos de agua o en tiraderos clandestinos, de igual forma por el derrame de aguas negras provenientes de granjas porcinas y por el arrastre de agroquímicos. - Tiraderos de basura clandestinos por deficiencias en el servicio de recolección, faltan más camiones recolectores y personal para ampliar rutas, horarios y días de recolección, además por falta de relleno sanitario. Años atrás se inició la construcción de un relleno sanitario cerca del Cerro de la Máscara, que hoy esta desmantelado y se encuentra en conflicto, pues es un

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
	sitio de valor cultural para la comunidad indígena, además de ser un sitio de valor arqueológico y ambiental. - El sistema de tratamiento de aguas residuales se realiza a través de lagunas de oxidación que resulta insuficiente, teniendo vertimientos de agua cruda al Río Fuerte, además de la falta de drenaje doméstico lo que genera que la población realice descargas de aguas negras directas a los cuerpos de agua. - Contaminación del aire generado por la quema de soca en campos agrícolas, así como por la quema de vegetación para desmontado en zonas urbanas y la quema de basura. - Falta de protección legal y reglamentaria a zonas de valor ambiental con énfasis en las Cascadas de Agua Chorro y Sacadiagua en la Sindicatura de Chinobampo. - No existen proyectos para aprovechamiento de energía solar.
3. Incidencia de población en situación de rezago habitacional, precariedad urbana e ineficacia en la operación de servicios públicos, que afecta especialmente a las mujeres	- Altos costo de los terrenos urbanizados y con registros de propiedad, así como altos costos de vivienda y escasa oferta de vivienda de interés social. - Fuerte dispersión de las comunidades rurales que imposibilita dotar de servicios de agua, drenaje y recolección de basura por la lejanía, así como por la falta de camiones y personal. - Aún existen caminos de terracería, se carece de servicio de transporte público a las comunidades rurales, sólo existe oferta de transporte público a las cabeceras de Sindicatura. - En la zona rural el acceso a escuelas y centros de salud es limitado, en el caso de servicios médicos la población debe desplazarse a la cabecera municipal o a Los Mochis dependiendo de la gravedad del caso. - Sindicatura de Charay: no hay espacio en el panteón para enterrar a los difuntos, no hay Planta Tratadora de Aguas Residuales, existen múltiples viviendas afectadas por filtración de aguas del canal derivador. - Recurrentes fallas en la energía eléctrica, lo que ocasiona frecuentes apagones de electricidad. - Cabecera El Fuerte: hacen falta áreas recreativas familiares, equipadas con bancas, mesas, arbolado, iluminación, rampas, juegos infantiles, baños públicos, sólo existe la plaza principal y el parque La Galera que requiere mayor equipamiento, así como permanente mantenimiento al puente y la construcción de otro para cruzar el río, requiere mejorar la administración y control del lugar, falta personal de vigilancia y salvavidas, falta diversificar la oferta ecoturística con bicirutas, área infantil, entre otros para capitalizar al municipio. - Buena Vista: hacen falta áreas verdes, alumbrado público, parques familiares recreativos. - Sindicatura de San Blas: falta arborización, falta señalización de vialidades, falta alumbrado público, faltan áreas verdes, espacios recreativos familiares. - En general, solo la cabecera municipal tiene iluminación urbana, las demás localidades tiene iluminación insuficiente que incrementa la inseguridad.
4. Prácticas agropecuarias insostenibles, contaminación agroquímica, subutilización del suelo.	- El 80% del agua captada en la Presa Miguel Hidalgo y Costilla se destina para actividades de agricultura, sólo el 20% se destina para consumo humano, recientemente más de 20 comunidades padecen de falta de agua. - Por la falta de un adecuado tratamiento de aguas residuales, estas no pueden ser aprovechadas para riego en campos agrícolas. - Existe un uso indiscriminado de agroquímicos (fungicidas, herbicidas e insecticidas) en campos de cultivo lo que genera contaminación, pérdida de biodiversidad, incluso problemas de salud a las personas que están en constante contacto con estos productos. - Falta una normatividad que regule el uso indiscriminado de agroquímicos en campos de cultivo.
5. Patrón de urbanización expansivo, disperso y de baja densidad con incorporación irregular del suelo rural al urbano	- La dispersión y baja densidad poblacional de las localidades rurales no hace viable la introducción de redes de agua potable, ni drenaje, la lejanía y la falta de camiones y personal dificulta la recolección de basura. - Crecimiento de baja densidad, las localidades no requieren crecimiento vertical sino el aprovechamiento de baldíos dentro de la ciudad. - Acelerada expansión urbana por la venta de lotes que derivan de los ejidos colindantes con la ciudad sin respetar la autoridad municipal en materia de desarrollo urbano, carentes de servicios básicos como agua potable, drenaje y electricidad, lo cual entorpece la planeación de las vías de comunicación y proyectos de la ciudad, también genera zonas de riesgo por

6

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
	inundación al estar cercanos al margen del Rio Fuerte y drenes de agua, los ejidatarios lotifican y venden predios para vivienda sin considerar los riesgos por inundación o invasión de derechos vía a torres de alta tensión de la CFE.
6. Patrones de migración por falta de oportunidades para el trabajo y el estudio, o por inseguridad.	- Faltan generar más fuentes de empleo formal y digno.
7. Necesidad de fomentar el turismo como actividad económica sustentable y planeada	- Falta señalizar y operar rutas de transporte público hacía las zonas turísticas, falta dar mantenimiento y rehabilitación al mercado municipal para potencializar el comercio local y ampliar oferta de espacios gastronómicos. - Falta elaborar un programa de desarrollo turístico para el Municipio de El Fuerte. - El Cerro de la Máscara, considerado sitio arqueológico con petroglifos, así como Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población mediante decreto; requiere regulación para administrar y controlar el acceso a la zona, al mismo tiempo que se promueve actividades ecoturísticas. - El Municipio del Fuerte posee grandes atractivos naturales, históricos, arquitectónicos, culturales y tradiciones yoremes, se ubica dentro del Circuito Ecoturístico Mar de Cortés - Barrancas del Cobre y en el año de 2009, El Fuerte fue declarado Pueblo Mágico, en este sentido requiere mantenimiento constante a sus edificios históricos, mayor promoción como zona turística, así como mejor control y administración de sus atractivos turísticos para capitalizar al municipio.
8. Movilidad urbana y suburbana insuficiente y con baja cobertura.	- No hay rutas de transporte dentro de la cabecera municipal y sólo conectan con las cabeceras de las Sindicatura en horarios restringidos. Las localidades rurales más alejadas sólo tienen caminos de terracería, carecen de equipamiento de caminos, así como de transporte público. - El transporte principal sólo tiene conexión con Los Mochis. - Falta señalización y equipamiento de caminos, calles y carreteras, se carece de paradas de camión, las pocas que hay requieren mantenimiento o rehabilitación, se carece de una terminal de camiones, falta diversificar la oferta de transporte (autobuses, microbuses, camionetas tipo sprinter, van, taxis colectivos), faltan paradas de camiones en las localidades. - Se requieren puentes peatonales y de vehículos para cruzar el Río Fuerte y favorecer la comunicación terrestre entre las comunidades que se ubican entre ambos lados del río. - No se cuenta con paradas de camiones establecidas, ni una terminal de camiones que permita interconexión entre municipios y localidades. - Deficiente sistema de comunicación terrestre, aún existen caminos de terracería, lo que genera escasa oferta de transporte público, además falta señalización de caminos. - Falta mejorar la interconexión terrestre con localidades aledañas, falta mejorar las vías de comunicación terrestres, equipar con señalización, paradas de transporte, así como una terminal de camiones, falta diversificar la oferta de transporte público (autobuses, microbuses, camionetas tipo sprinter, van, taxis colectivos, bici rutas para distancias cortas), instalar estacionamientos de bicicletas, ampliar horarios y rutas para transporte público. - La Carretera de Los Mochis al Fuerte tiene alto tráfico de camiones de carga y de materiales, así como alto tránsito de motociclistas que se trasladan entre localidades a orilla de carretera, lo que genera un alto riesgo de accidentes.
9. Desactualización de planes, programas y reglamentos urbanos y falta de aplicación efectiva.	- Falta actualizar y homologar todos sus reglamentos con la legislación estatal y federales en materia ambiental, regulación de la tierra y construcción. - Se requiere elaborar un reglamento/normatividad para controlar la venta indiscriminada de lotes ejidales carentes de servicios básicos y ubicados en zona de riesgo. - Falta elaborar un Plan de Manejo de aguas y lodos residuales - Falta fortalecer áreas de planeación, servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales, para mapeo, manejo de bases de datos y manejo de sistemas de información. - Falta fortalecer en equipamiento de cómputo y de oficina a los ayuntamientos. - Falta fortalecer a los municipios para financiar estudios de impacto ambiental, impacto urbano, así como para promover talleres de consulta ciudadana para difusión de información

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
	y reglamentos, falta ampliar las estrategias para mejorar la difusión de información, reglamentos y proyectos de desarrollo en el Municipio. - Hace falta más personal en áreas de planeación, ecología, vivienda, servicios municipales. - Falta un atlas de riesgos naturales. - Requiere reglamento y normatividad para manejo sustentable del parque La Galera. - Requiere un Reglamento de aseo y limpia, así como un Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos. - Dado que, en febrero de 2021, la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del Congreso del Estado de Sinaloa aprobó crear el Municipio de Juan José Ríos, el cual empezará a operar con recursos propios el 1° de noviembre del 2024, el cual quedará integrado con territorio de 4 Municipios, estos son: o *Municipio de Guasave*: tomará la Sindicatura de Juan José Ríos y la Localidad de El Cerro Cabezón. o *Municipio de Ahome*: tomará la porción de la Ciudad de Juan José Ríos, así como las localidades de Bachoco II y Ejido Cerro Cabezón. o *Municipio de Sinaloa*: tomará la localidad de El Arnapal o *Municipio de El Fuerte*: tomará las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías. El Municipio de Juan José Ríos se dividirá política y administrativamente en cuatro Sindicaturas con sus respectivas Comisarías: I. Sindicatura Central, cuya cabecera será la Ciudad de Juan José Ríos, II. Sindicatura de Bachoco, cuya cabecera será la Localidad de Bachoco, III. Sindicatura de El Cerro Cabezón, con cabecera en El Cerro Cabezón y IV. Sindicatura de Tres Garantías, cuya cabecera será la Localidad de Tres Garantías. En este sentido el Municipio de El Fuerte deberá actualizar su división política, dado que donará una parte de territorio para la conformación del Municipio de Juan José Ríos, por lo que deberá estar pendiente de que esas actualizaciones se reflejen en todos los instrumentos normativos y de planeación en los 3 niveles de gobierno, entre ellos INE, así como INEGI. Juan José Ríos requerirá la elaboración de reglamentos y manuales, que de igual manera deberán estar alineados a la normatividad estatal y federal.

8

Fuente: Síntesis de las problemáticas recopiladas en los ejercicios participativos llevados a cabo en el mes de julio y agosto de 2023.

Cuadro 2. Relación problema y ubicación de la problemática identificada en los talleres participativos

Ubicación	Problema
El Carriato	Falta agua potable
El Fuerte. Cabecera	Problemas para manejo/recolección de basura, problemas de drenaje
El Fuerte. Cabecera	Requiere áreas recreativas familiares, central camionera
El Fuerte. Cabecera	Regulación de comercio informal, ambulantes, perros callejeros
El Fuerte. Cabecera	Falta de comunicación constante con la ciudadanía
Ejido 16 septiembre	Falta sistema de agua potable
	Falta tratamiento de aguas residuales
Charay	Falta panteón, PTAR, viviendas afectadas por filtración de aguas del canal derivador
Joaquín Amaro	El agua de pozo esta salino, falta agua potable, tiraderos de basura clandestinos
El Fuerte. Cabecera	Implementar señalización vial 1 x 1, campañas uso luces direccionales
Chinobampo	Requiere represa para almacenar agua potable
Chinobampo	Requiere protección de áreas naturales cascadas de agua Chorro, Sacadiagua
Chinobampo	Faltan caminos a las localidades vecinas a la sindicatura
La Cofradía	Viven personas marginadas, viviendas marginadas, requieren ropa, alimentos
Chinobampo, Cofradía, Santana, Potrero de los Sotos	Principal actividad productiva agricultura y ganadería, nos falta el agua para riego y animales

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
El Fuerte, Sinaloa

Ubicación	Problema
Cahutillo, Los ojitos, Tehueco	Carece de comunicación carretera, calles de terracería
Localidades grandes	Falta semaforización, falta drenajes pluviales, falta relleno sanitario
El Fuerte	Falta sistema de transporte
Localidades varias	Requieren agua potable y vías de comunicación carreteras pavimentadas
El Fuerte Municipio	Atender seguridad y salud
El Fuerte Municipio	Prevención de infecciones digestivas por la mala calidad de agua de uso doméstico
El Fuerte Municipio	Combate de moscos, defunciones por dengue
Ejido Santiago	Falta red de comunicación telefónica
Mezquitalito	Hace falta carretara para comunicar La Capilla a la Cabecera Municipal
San Blas	Falta alumbrado público
San Blas	Falta señalización, zonas arboladas, falta iluminación pública
Buena Vista	Faltan áreas verdes, alumbrado público, parques familiares recreativos
De las Chonas hasta Sufragio	Falta terminal para transporte, o paradas de camiones y alumbrado público
San Blas	Falta gestión para obra pública
San Blas	Falta relleno sanitario, falta drenaje, falta recolección de basura
Ejido Zapata Pino Suárez	Falta red de agua potable
San Blas	Falta arborización, falta señalización de la sindicatura, falta iluminación pública
San Blas	Falta terminar de camiones, faltan paradas de camiones
San Blas	Faltan áreas verdes, espacios recreativos familiares
San Blas	Falta mantenimiento y ampliar PTAR
San Blas	Mala calidad de agua para consumo humano
San Blas	Falta pavimentación de caminos
El Fuerte. Cabecera	Faltan delimitar áreas de estacionamiento en vía pública
El Fuerte. Cabecera	Falta pavimentación de calles
El Fuerte. Cabecera	Falta limpieza y delimitación de derecho de vía del dique
El Fuerte. Cabecera	Falta modernización de carretera
El Fuerte. Cabecera	Delimitar derecho de vía
El Fuerte. Cabecera	Faltan canales de aguas pluviales
El Fuerte. Cabecera	Faltan áreas verdes
El Fuerte. Cabecera	Faltan paradas de camión con bancas y sombra
El Fuerte. Cabecera	Invasión de vía pública
El Fuerte. Cabecera	Falta agua potable, drenaje, electrificación
El Fuerte. Cabecera	Falta relleno sanitario, falta drenaje, falta recolección de basura
El Fuerte. Cabecera	Falta infraestructura para distribución de servicios básicos
El Fuerte. Cabecera	Falta criadero de animales en zona poblada
El Fuerte. Cabecera	Poca participación ciudadana
El Fuerte. Cabecera	Falta actualizar normatividad local
El Fuerte. Cabecera	Poco personal en los departamentos
El Fuerte. Cabecera	Insuficientes recursos para obra pública en el Municipio

Fuente: Síntesis de las problemáticas recopiladas en los ejercicios participativos llevados a cabo en el mes de julio y agosto de 2023.

9

III. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

3.1 Síntesis del diagnóstico

Para la construcción de la síntesis del diagnóstico se retroalimentaron los resultados obtenidos en el capítulo IV. Diagnóstico ciudadano y V. Diagnóstico. A partir de estos resultados se aplicó la metodología que se denomina: Identificación de Ámbitos y Zonas de Atención Estratégica[1] cuyos resultados se presentan a continuación.

a. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs).

Los **Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs)** son fenómenos, problemas concretos u oportunidades que presenta el área de estudio para su desarrollo, que por su magnitud, características o comportamiento es fundamental para su presente y/o para su futuro. Es causa de otros fenómenos o problemas, o los encadena de forma tal, que es o se vuelve determinante o condicionante de ellos. Es por naturaleza interdisciplinario, intersectorial e intergubernamental.

Los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) se convierten en la hoja de ruta en la propuesta estratégica para enfocar acciones, programas y proyectos hacia los temas prioritarios para el Estado de Sinaloa. Los AAE identificados en El Fuerte son resultado de la priorización de la problemática realizada durante el proceso participativo y de investigación documental.

Los AAEs se alinean con los principios de política pública del PMOTDU y son los siguientes:

Cuadro 3. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica del PMOTDU

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU			Principios de política pública
AAE 1.	Aprovechamiento insostenible de los recursos naturales	Transversal: II. Equidad e inclusión	VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos IX. Sustentabilidad ambiental
AAE 2.	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos		VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos
AAE 3.	Cobertura y gestión inadecuada del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos		IX. Sustentabilidad ambiental
AAE 4.	Segregación socioespacial de grupos en situación de vulnerabilidad social, rezago demográfico y pobreza		II. Equidad e inclusión
AAE 5.	Reducción de los desequilibrios territoriales a través de la redistribución de la actividad económica y acceso a satisfactores		II. Equidad e inclusión VI. Productividad y eficiencia
AAE 6.	Deterioro y rezago en infraestructura pública para el desarrollo territorial sostenible		I. Derecho a la ciudad II. Equidad e inclusión
AAE 7.	Condiciones de precariedad y exposición a riesgos en asentamientos irregulares		I. Derecho a la ciudad II. Equidad e inclusión VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos
AAE 8.	Déficit y rezago de equipamientos, espacio público y áreas verdes		I. Derecho a la ciudad VII. Protección y progresividad del Espacio Público

[1] Metodología desarrollada por Grupo Kreactiva.

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU		Principios de política pública
AAE 9.	Sistema de movilidad y transporte público deficiente y no inclusivo	IV. Coherencia y racionalidad VI. Productividad y eficiencia X. Accesibilidad Universal y Movilidad
AAE 10.	Rezago habitacional y aumento de vivienda desocupada	I. Derecho a la ciudad III. Derecho a la propiedad urbana
AAE 11.	Crecimiento urbano expansivo y de baja densidad	IV. Coherencia y racionalidad IX. Sustentabilidad ambiental
AAE 12.	Gestión de sitios con valor patrimonial	IV. Coherencia y racionalidad V. Participación democrática y transparencia
AAE 13.	Fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	IX. Sustentabilidad ambiental V. Participación democrática y transparencia.
AAE 14.	Participación del turismo y el transporte de carga en el desarrollo económico	VI. Productividad y eficiencia

Fuente: Elaboración propia.

11 **b. Identificación de Zonas de Atención Estratégica.**

Cuadro 4. Correspondencia entre ZAES y AAEs

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU	Zonas de Atención Estratégica	Criterio	Ubicación o referencia territoriales
AAE 1. Aprovechamiento insostenible de recursos naturales	Ecológico-Ambiental	ANP municipal	Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población "Cerro de la Máscara"
		Región Terrestre Prioritaria	RTP San José
		Vocación Agrícola	Región Agrícola de Riesgo y de Temporal
AAE 3. Cobertura y gestión inadecuada del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos		Tiraderos clandestinos	Puntos aledaños al Río Fuerte y cuerpos de agua, periferia de localidades urbanas, bordes de canales, márgenes de carreteras y caminos vecinales. Localidades referidas en talleres de participación: Constancia y El Ranchito
AAE 2. Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos	Gestión de Riesgos	Riesgo Alto por sequía	Todo el municipio
		Riesgo Alto por inundación	52 localidades
		Riesgo Alto por explosión de gasoducto	37 localidades
AAE 4. Segregación socioespacial de grupos en situación de vulnerabilidad social, rezago demográfico y pobreza	Vulnerabilidad social	Localidades con Alta y Muy Alta proporción de población femenina en edad productiva con grado de marginación medio a muy alto	22 localidades
		Localidades con Alta y Muy Alta proporción de población de 0 a 14 años con grado de marginación medio a muy alto	44 localidades
		Localidades con Alta y Muy Alta proporción de población joven (15 a 29 años) con grado de marginación medio a muy alto	31 localidades
		Localidades con Alta y Muy Alta proporción de población indígena con grado de marginación medio a muy alto	13 localidades
	Rezago demográfico	Localidades de 1 a 249 habitantes	295 localidades
	Pobreza	Localidades con grado de marginación Alto y Muy Alto	29 localidades
AAE 5. Reducción de los desequilibrios territoriales a través de la redistribución de la actividad económica	Exclusión de la dinámica regional	Localidades no integradas a una centralidad regional ni local	178 localidades

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
El Fuerte, Sinaloa

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU	Zonas de Atención Estratégica	Criterio	Ubicación o referencia territoriales
AAE 6. Deterioro y rezago en infraestructura pública para el desarrollo territorial sostenible	Rezago en infraestructura	Localidades con Alto y Muy Alto déficit de viviendas sin cobertura de agua suministrada de la red pública	49 localidades
		Localidades con Alto y Muy Alto déficit de viviendas sin cobertura de drenaje conectado a la red pública	69 localidades
		Localidades con Alto y Muy Alto déficit de viviendas sin cobertura de electricidad	9 localidades
		Localidades con Bajo grado de acceso a carreteras pavimentadas	163 localidades
AAE 7. Condiciones de precariedad y exposición a riesgos en asentamientos irregulares	Precariedad Urbana	Asentamientos Irregulares	Derechos de vía (carreteras, líneas de transmisión, ductos) y zona de canales Periferia de localidades urbanas Localidades referidas en talleres de participación: El Fuerte, Antonio Rosales, Campo Cuatro, 2 de abril, Teroque Viejo y Los Taxtes
AAE 8. Déficit y rezago en equipamientos, espacio público y áreas verdes		Localidades con rezago en equipamientos, espacios públicos y áreas verdes	Todo el municipio
		Localidades con tiempo de traslado de 30 a 60 minutos en automóvil para llegar a un centro público de salud de primer nivel	27 localidades
		Localidades con tiempo de traslado mayor a 30 minutos en automóvil para llegar a una secundaria pública	7 localidades
AAE 9. Sistema de movilidad y transporte público deficiente y no incluyente	Proximidad a rutas de transporte público	Localidades urbanas con baja cobertura de transporte público	2 localidades
	Infraestructura para la movilidad	Localidades urbanas con baja cobertura de infraestructura para la movilidad peatonal	Total de localidades urbanas
AAE 10. Garantizar el derecho a la vivienda adecuada	Rezago habitacional	Localidades con Alta y Muy alta proporción de viviendas con hacinamiento	57 localidades
		Localidades con Alta y Muy alta proporción de viviendas con piso de tierra	33 localidades
	Vivienda desocupada	Localidades con Alta y Muy alta proporción de viviendas deshabitadas	82 localidades
AAE 11. Crecimiento urbano expansivo y de baja densidad	Expansión territorial acelerada	Localidades con crecimiento en la dinámica de producción de vivienda y descenso o desaceleración de su tasa demográfica, durante 2010 y 2020	135 localidades
AAE 12. Gestión de sitios de valor patrimonial	Patrimonio cultural tangible	Sitios de valor patrimonial	Zona Arqueológica "Cerro de la Máscara" Ruta del Tren de Ferrocarril "El Chepe" Centro Histórico de El Fuerte Río Fuerte
AAE 13. Fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable	Gobernanza y Planificación Territorial	Área de incidencia	Todo el municipio
AAE 14. Participación del turismo y el transporte de carga en el desarrollo económico	Turismo	Área de incidencia	Zona Arqueológica "Cerro de la Máscara" Ruta del Tren de Ferrocarril "El Chepe" Centro Histórico de El Fuerte Río Fuerte
	Logística para el transporte de carga	Área de incidencia	Estación y ruta del Tren de Ferrocarril "El Chepe" en los límites del municipio Carretera Estatal 32

Fuente: Elaboración propia

12

Mapa 1. Municipio El Fuerte, ZAES Ambientales

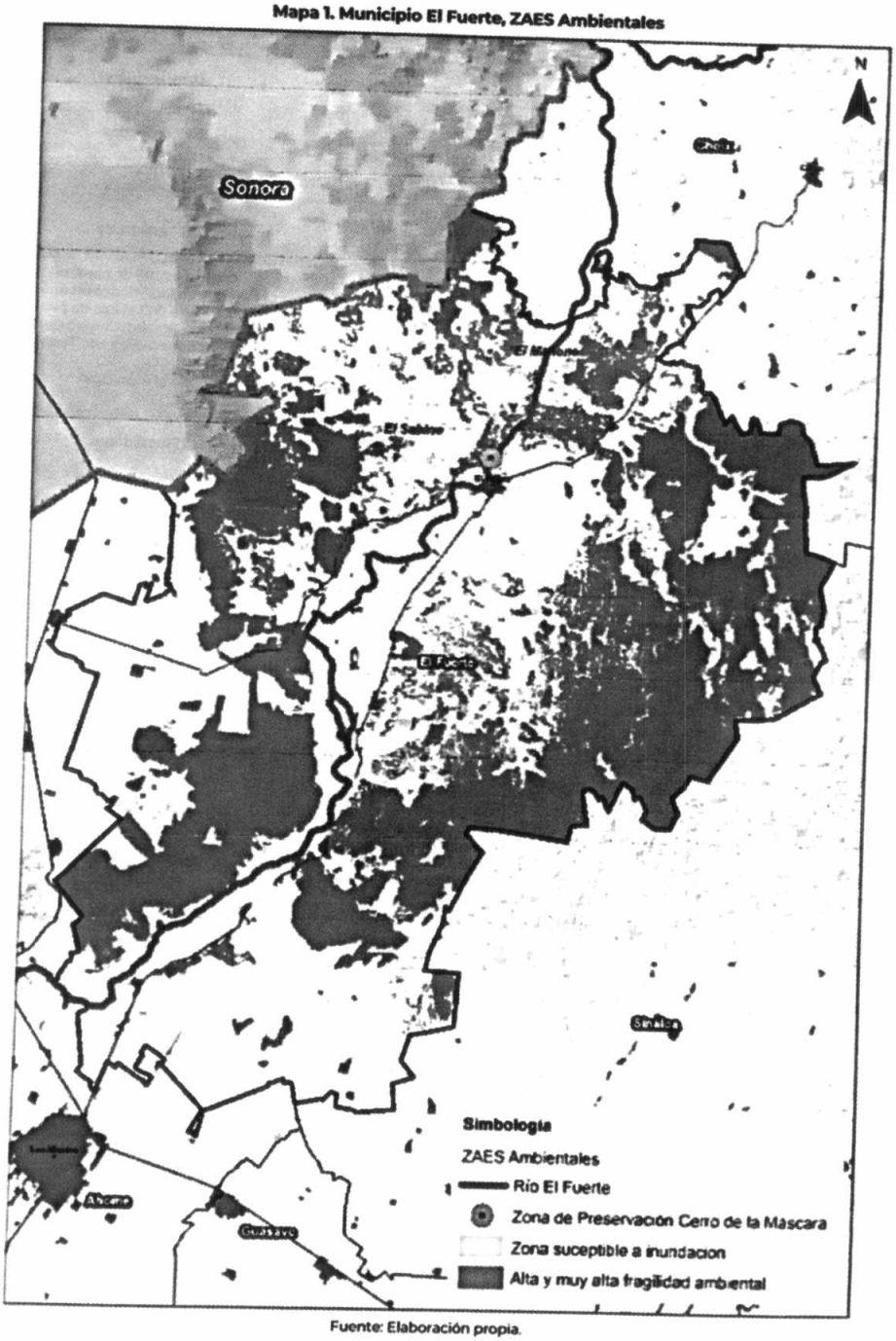

Fuente: Elaboración propia.

13

Mapa 2. Municipio El Fuerte, ZAES territoriales

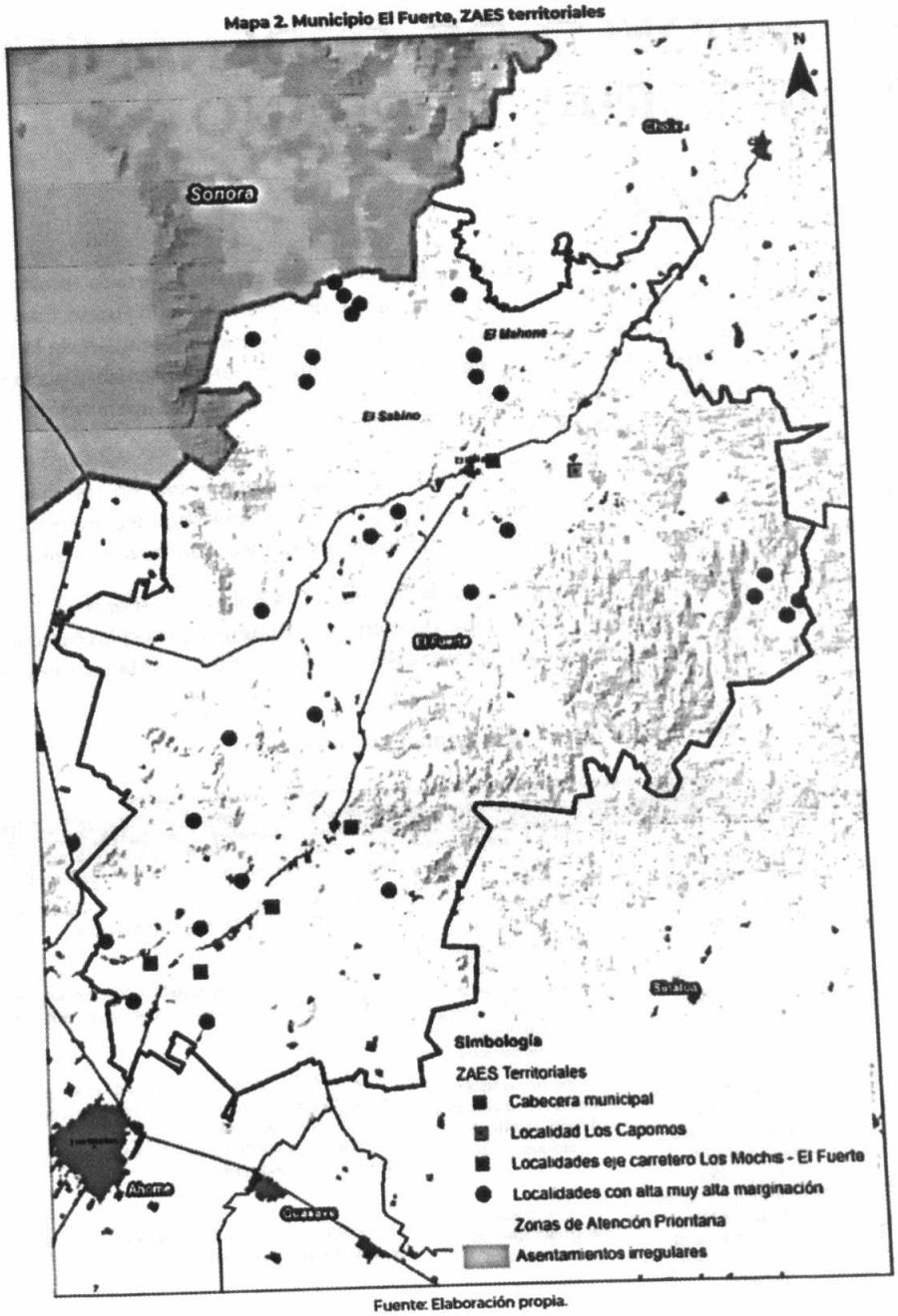

Fuente: Elaboración propia.

IV. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

4.1. Objetivos

En congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES, en este apartado se establecen los objetivos que se pretenden lograr con la implementación del PMOTDU de El Fuerte. Éstos expresan el estado o situación deseable que se pretende alcanzar con la implementación de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, estrategia, normatividad aplicable y acciones, todas ellas alineadas a los objetivos y políticas de los instrumentos de los niveles superiores de planeación que fueron analizados en el apartado 3.3.2 de este instrumento.

15 Los objetivos planteados en el PMOTDU de El Fuerte se fundamentan en los resultados del diagnóstico ciudadano y territorial (Capítulos IV y V); así como, el análisis prospectivo (Capítulo VI), referentes a problemáticas y potencialidades municipales y de las localidades que lo integran.

De esta manera, el PMOTDU de El Fuerte está integrado por 14 objetivos generales y 40 objetivos específicos, todos ellos alineados a los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs) identificados como producto del diagnóstico y los procesos participativos llevados a cabo a lo largo del proceso de elaboración de este instrumento.

Los objetivos del PMOTDU de El Fuerte se presentan a continuación:

Cuadro 5. Objetivos generales y específicos del municipio de El Fuerte

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
AAE 1	Aprovechamiento insostenible de los recursos naturales	01. Utilizar racionalmente los recursos naturales preservando la capacidad de carga de los ecosistemas	1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental
			1.2. Restaurar ambientalmente la biodiversidad en cuerpos de agua y suelos contaminados
AAE 2	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos	02. Fortalecer la capacidad de resiliencia ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos	2.1. Fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de riesgos y resiliencia ante el cambio climático
AAE 3	Cobertura y gestión inadecuada del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos	03. Operar un sistema eficaz de recolección y disposición final de residuos sólidos	3.1. Desarrollar políticas públicas que prioricen una adecuada gestión de residuos bajo un modelo sostenible de reutilización y reciclaje
			3.2. Establecer mecanismos de monitoreo y cancelación de tiraderos clandestinos
AAE 4	Segregación socioespacial de grupos en situación de vulnerabilidad social, rezago demográfico y pobreza	04. Reducir las desigualdades socio territoriales	4.1. Reducir las carencias sociales de la población en localidades del ámbito rural

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
AAE 5	Reducir los desequilibrios territoriales a través de la redistribución de la actividad económica y acceso a satisfactores	05. Conformar redes de centralidades urbanas y rurales	5.1. Establecer centralidades rurales como prestadoras de servicios y equipamientos a localidades de menor jerarquía
AAE 6	Deterioro y rezago en infraestructura pública para el desarrollo territorial sostenible	06. Mejorar la operación y cobertura de la infraestructura pública	6.1. Gestionar suelo apto para la dotación de infraestructura 6.2. Ampliar la red y operación de los sistemas de infraestructura básica
AAE 7	Condiciones de precariedad y exposición a riesgos en asentamientos irregulares	07. Implementar mecanismos de gestión suelo y mejoramiento urbano en asentamientos irregulares	7.1. Gestionar suelo apto para la relocalización de asentamientos irregulares ubicados en zonas de riesgo 7.2. Implementar instrumentos de control y vigilancia para evitar la ocupación de zonas de valor ambiental, agrícola y de riesgo para uso urbano 7.3. Ampliar la política local de protección social en los asentamientos irregulares
AAE 8	Déficit y rezago en equipamientos, espacio público y áreas verdes	08. Incrementar la cobertura y calidad de los equipamientos, espacios públicos y áreas verdes	8.1. Distribuir los equipamientos, espacios públicos y áreas verdes bajo un enfoque de proximidad 8.2. Garantizar la accesibilidad a espacios públicos de calidad
AAE 9	Sistema de movilidad y transporte público deficiente y no inclusivo	09. Contar con un sistema de movilidad y transporte público eficiente y garante de la accesibilidad universal	9.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad que facilite la logística entre los principales centros urbanos y su conectividad con las localidades rurales del municipio
AAE 10	Rezago habitacional y aumento de vivienda desocupada	10. Garantizar el derecho a la vivienda adecuada	10.1. Gestionar acciones de mejoramiento y ampliación de la vivienda orientada a grupos en situación de vulnerabilidad social 10.2. Elaborar estrategias de reutilización de viviendas deshabitadas 10.3. Gestionar suelo apto y bien localizado para atender la demanda de vivienda al 2043
AAE 11	Crecimiento urbano expansivo y de baja densidad	11. Impulsar un modelo de urbanización sostenible	11.1. Incrementar la densidad urbana en los principales centros de población del municipio. 11.2. Planificar la oferta de suelo apto para la expansión futura del crecimiento urbano
AAE 12	Gestión de sitios de valor patrimonial	12. Preservar los valores de los sitios patrimoniales como referentes de identidad y arraigo	12.1. Implementar políticas de preservación y aprovechamiento sustentable de sitios valor patrimonial, según atribuciones locales 12.2. Implementar acciones de divulgación, participación e involucramiento de la ciudadanía en los procesos de gestión de los sitios patrimoniales
AAE 13	Fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable	13. Fortalecer la gobernanza territorial y el desarrollo de capacidades institucionales	13.2. Aplicar mecanismos técnicos, legales y financieros para el desarrollo de capacidades institucionales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano 13.2. Impulsar la participación de actores sociales en los procesos de incidencia en la formulación y evaluación de políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano
AAE 14	Participación del turismo y el transporte de carga en el desarrollo económico	14. Consolidar el desarrollo de la actividad turística en la economía local	14.1. Establecer mecanismos que estimulen un crecimiento económico sostenible a través del turismo 14.2. Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades alrededor del turismo 14.3. Impulsar la plataforma logística de transporte de carga a través de la infraestructura de ferrocarril

Fuente: Elaboración propia

16

4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU

La elaboración del PMOTDU se da en el mismo proceso que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (PEOTDU), instrumento que será rector en esta materia en la entidad. El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano (MOT) estatal considera la delimitación de Unidades Territoriales Estratégicas (UTE) como herramienta para la aplicación de las políticas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos; cabe destacar que el MOT estatal además guarda congruencia con el Programa de Ordenamiento del Territorio del Estado de Sinaloa.

El MOT estatal está conformado por 249 UTE, de las cuales 42 se localizan en el territorio municipal. La congruencia entre el instrumento estatal y municipal es fundamental para alcanzar de manera más eficiente la coordinación de acciones entre los diferentes ámbitos de gobierno, así como, el impulso de una visión conjunta cuya premisa es alcanzar el desarrollo urbano y territorial bajo el enfoque se sustentabilidad, contribuyendo así al logro de los objetivos planteados en las agendas internacionales y en los instrumentos de niveles superiores de planeación federal y estatal.

En este contexto, las UTE que a considerar en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de El Fuerte son las siguientes:

Mapa 3. Unidades Territoriales Estratégicas ubicadas en el municipio

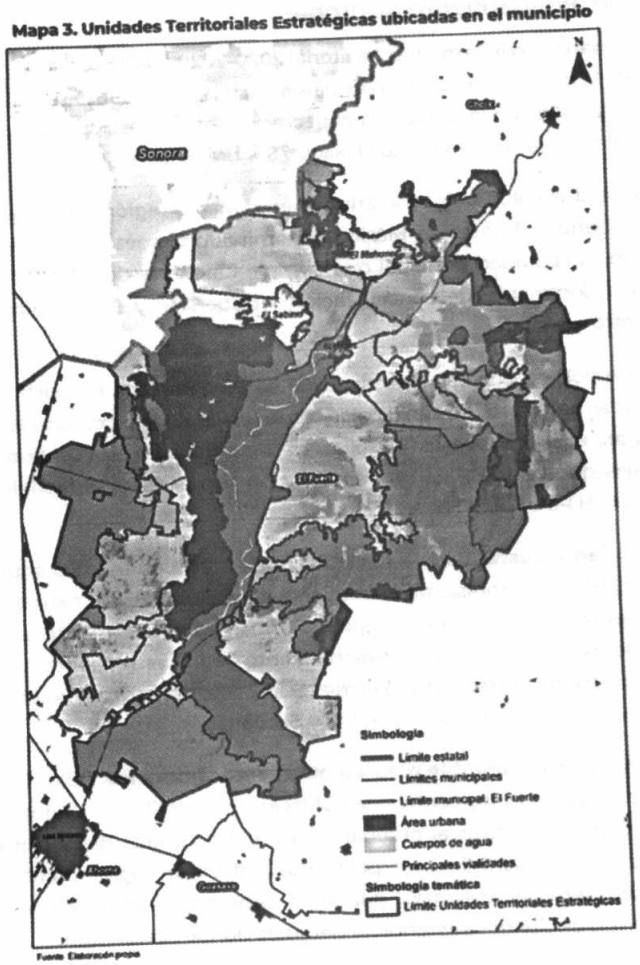

Fuente: Elaboración propia

4.3. Políticas

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano son acciones con objetivo de interés público que surgen de decisiones sustentadas en el proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, en las que se consideran la participación de todos los sectores de la población, sobre todo los grupos que históricamente han sido excluidos, como son las comunidades indígenas, mujeres, niños, niñas, personas mayores y con discapacidad en la definición de problemas y soluciones.

En función de los resultados del diagnóstico – pronóstico, se determinarán las políticas de ordenamiento territorial. Estas políticas son los ejes rectores del MOT municipal y deberán aplicarse en el territorio en sus distintas escalas, alineadas y articuladas, a la definición y delimitación de la Zonificación Primaria.

4.3.1. Políticas de ordenamiento territorial

La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2020 (ENOT), es la herramienta que plantea la configuración de la dimensión espacial del país en el mediano y largo plazo. En el caso de Sinaloa, dicho instrumento enfatiza en la tendencia al decrecimiento poblacional de los municipios al igual que en los casos de otras entidades como Oaxaca y Sonora (Sedatu, 2021).

A nivel macrorregional, la ENOT ubica a la Entidad en la Macrorregión Noroeste, e integra uno de los veinte Sistemas Urbano – Rurales de México denominado Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán). La ciudad de Culiacán es la ciudad principal que cumple funciones de articulación territorial con un patrón morfológico dominante de concentración – dispersión y una distribución espacial de la población tipo centro – periferia

Los lineamientos de política que establece la ENOT se alinearon con las políticas de ordenamiento territorial establecidas para las UTE municipales con la finalidad de incorporar la visión territorial que se tiene prevista para el SUR Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán). En este sentido, la definición de las políticas territoriales que se presentan a continuación son acordes al Modelo de Ordenamiento Territorial previsto en el PEOTDU:

19

1. **Aprovechamiento sustentable – restauración:** Política asignada a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente, aplicable principalmente a las actividades agrícolas y pecuarias.

2. **Aprovechamiento sustentable para asentamientos humanos:** Política asignada a aquellas UTE que corresponden a los centros de población. Esta política se complementa las políticas urbanas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos. En este sentido, esta política se enfoca en lograr asentamientos humanos, inclusivos, prósperos y resilientes, que sean capaces de adaptarse al cambio climático, haciendo un uso eficiente y sustentable del suelo donde se asientan.

3. **Preservación – restauración**: Política aplicada en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación y preservación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. En la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar, se considerarán aquellas políticas sectoriales que establezca el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales.

4. **Preservación**: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como

conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Mapa 4. Políticas de ordenamiento territorial

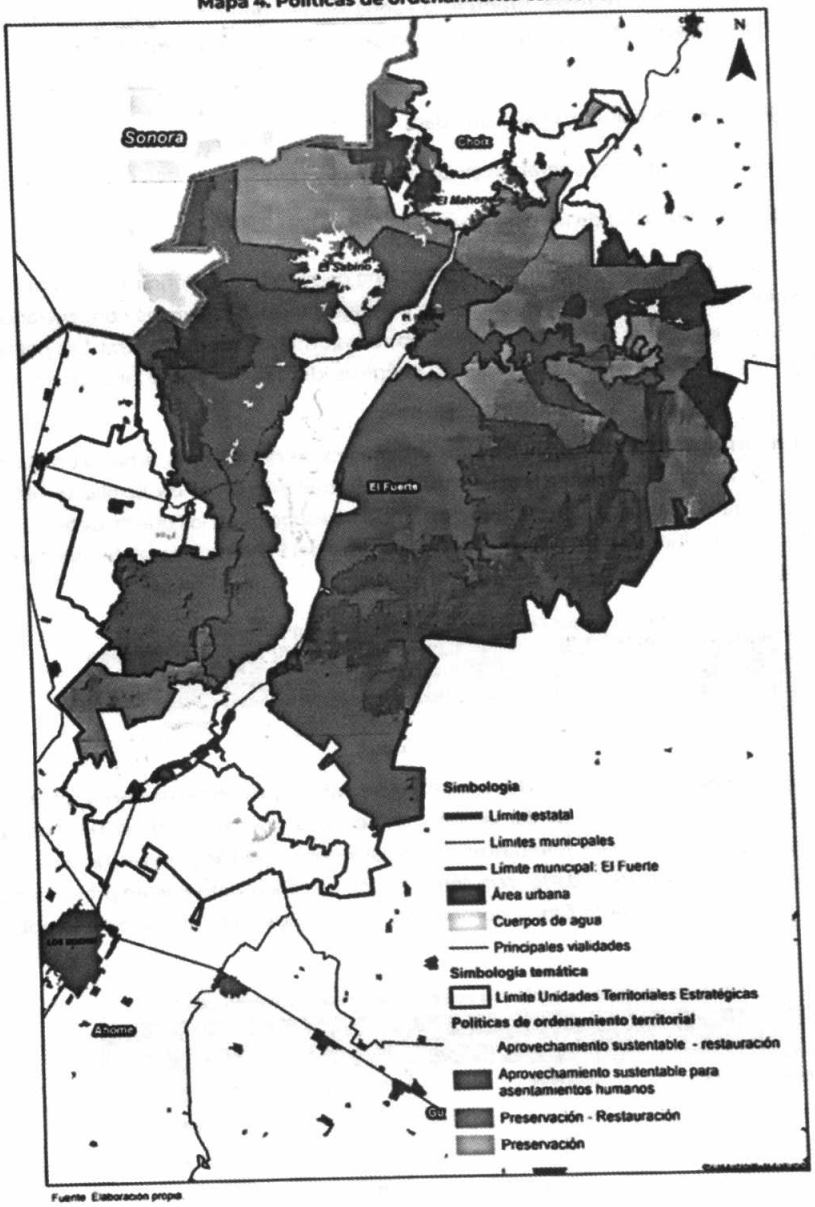

Fuente: Elaboración propia

4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano

Las políticas de desarrollo urbano constituyen una guía para que las autoridades municipales apoyadas en los gobiernos federal y estatal y la ciudadanía puedan trasformar el entorno de los asentamientos humanos de manera gradual, guiados en las determinaciones de las agendas internacionales. La aplicación de las políticas de desarrollo urbano se fundamenta en tres principios básicos:

1. La función social y ecológica de la propiedad;
2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y
3. La distribución equitativa de las cargas y beneficios.

El establecimiento de políticas de desarrollo urbano tiene como objetivo definir las prioritarias para el desarrollo de las ciudades sinaloenses, así como para las localidades rurales concentradoras de población que fungirán como enlaces estratégicos entre los ámbitos urbano y rural. Las políticas de desarrollo urbano son aplicables a centralidades estratégicas identificadas en el largo plazo 2043 son las siguientes:

21

1. Política de Impulso: es aplicable a localidades urbanas clave del sistema urbano en las que se pretende abatir los rezagos existentes y así contribuir al equilibrio en el desarrollo territorial. Se consideran áreas estratégicas para el desarrollo de la entidad, espacios en los que se deben canalizar acciones y políticas, permitiéndoles fortalecer su papel dentro del Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales.

Cuadro 6. Centros de población con política de impulso, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Norte	El Fuerte	El Fuerte	13,037	14,946	15,901	Impulso

Fuente: Elaboración propia.

2. Política de Mejoramiento: es aplicable a las centralidades mixtas (urbano - rurales concentradoras de población cuya función consiste articular la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Por ello, son localidades requieren ser fortalecidas abatiendo en primer lugar sus propios rezagos para posteriormente fungir como centros estratégicos de atención a la población rural dispersa.

Cuadro 7. Centros de población con política de mejoramiento, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Norte	El Fuerte	Constancia	7,375	7,741	8,050	Mejoramiento
Norte	El Fuerte	Mochicahui	6,237	6,470	6,666	Mejoramiento
Norte	El Fuerte	San Blas	5,501	5,325	5,177	Mejoramiento

Fuente: Elaboración propia.

3. Impulso turístico y cultural: enfocada en el aprovechamiento sustentable del patrimonio cultural, histórico y artístico de la entidad referente a la riqueza cultural y arquitectónica de El Fuerte, esta política es complementaria a la asignada en los numerales anteriores y se aplica a los centros de población que cuentan con la categoría de Pueblos Mágico.

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano establecidas en el PEOTDU forman parte del Modelo de Ordenamiento Territorial, siendo asignadas a las UTE de centros de población y complementadas con las directrices relativas al ordenamiento de los mismos (apartado 7.4) y los lineamientos estratégicos (apartado 7.5) contenidos en este instrumento.

4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población

En congruencia con el Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales del Estado de Sinaloa establecido en el PEOTDU 2043, la estrategia de desarrollo urbano parte del papel que desempeña cada localidad en el sistema de ciudades de acuerdo con el sistema urbano territorial previsto en la LGAHOTDU.

La jerarquía estratégica para las principales localidades urbanas y rurales del municipio se presenta a continuación:

- **Subsistema Urbano - Rural: El Fuerte.**

  Directriz estratégica: son espacios de menor jerarquía urbano-regional, por ser ciudades entre pequeñas y medias, mayores de 15 mil habitantes y menores de 300 mil, pero de alta capacidad productiva en bienes y servicios. Conectan, complementan y apoyan las actividades realizadas en los SUR al estar ubicados, principalmente, sobre los corredores comerciales del país. Se cuenta con la capacidad de producir población calificada, así como con infraestructura que facilita el intercambio de mercancías e información a nivel nacional.

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU): Constancia, Mochicahui, San Blas, Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo), Charay y Benito Juárez (Vinatería)**

  Directriz estratégica: Son espacios menores a 15,000 habitantes y mayores a 2,501, sin servicios especializados, pero con capacidad productiva. Los CISBaU cuentan con la capacidad de producir población con educación básica, la cual puede acceder a educación media superior ofrecida en localidades de mayor rango

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): Lázaro Cárdenas (La Esperanza), Las Higueras de los Natoches, Dos de Abril, Los Tastes, Huepaco, Chinobampo, Pochotal, Téroque Viejo, Tres Garantías, El Carricito, Antonio Rosales y La Arrocera**

  Directriz estratégica: Son localidades menores a 2,500 habitantes que deberán articular la oferta de servicios educativos, de salud y abasto básicos a los cuales pueden acudir los

habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser facilitador de servicios, así como, canalizados de la población hacia servicios más especializados en localidades de mayor rango.

- **Localidades rurales dispersa: resto de los asentamientos humanos dispersos en el territorio municipal.**

  Son localidades menores a 1 mil habitantes que se encuentran dispersas en el territorio municipal. En esta jerarquía de población se encontrará el 27.6% de la población de El Fuerte en 2043, por ello es importante el acceso de estas personas hacia los centros integradores de servicios básicos rurales y a la ciudad central para satisfacer sus requerimientos básicos e incrementar su calidad de vida.

Las estrategias generales planteadas en el PEOTDU 2043 para las localidades según jerarquía fueron retomadas para cada una de las UTE donde se localizan en el municipio de El Fuerte. En el mapa siguiente se presenta la estructura urbano – rural estratégica propuesta para el municipio.

23

Mapa 5. Estructura urbano – rural estratégica para las principales localidades

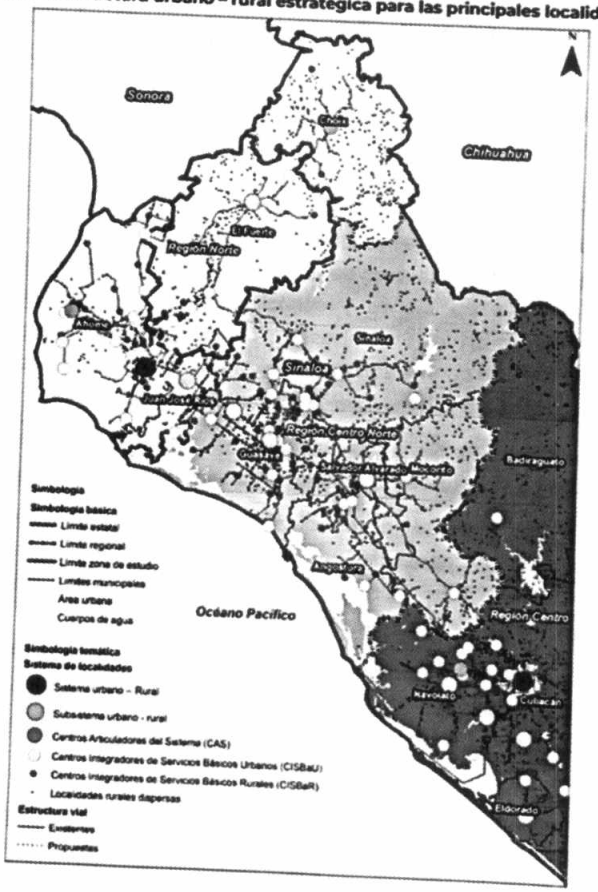

Fuente: Elaboración propia

4.5. Lineamientos estratégicos

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de El Fuerte se integra por 129 lineamientos estratégicos que fueron diseñados en congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES. Dichos lineamientos se integran por las acciones generales que se desarrollan para alcanzar los objetivos definidos, es decir, son los medios, vías o enfoques posibles para el logro de los objetivos específicos.

Comprenden además un conjunto integrado de decisiones sobre acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan en respuesta a la problemática identificada en los diagnósticos ciudadano y territorial; así como, en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs) y Zonas de Atención Estratégica (AAEs) determinadas en el apartado 5.7. Síntesis del diagnóstico.

4.2.1. Estrategia Ambiental y de Resiliencia Territorial

La estrategia ambiental y de resiliencia territorial busca el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el fortalecer la capacidad de resiliencia ante los efectos del cambio climático y riesgos, así como establecer acciones para la actualización del sistema municipal de recolección y disposición final de residuos.

Las estrategias propuestas pretenden la implementación de las acciones y el manejo sustentable de los recursos naturales del municipio. Considera demás acciones de protección y conservación de los ecosistemas, áreas naturales protegidas y la biodiversidad loca y encausa la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y de la prevención de desastres naturales, en particular a los riesgos geológicos, hidrometeorológicos y antropogénicos para disminuir la vulnerabilidad ante estos.

La estrategia ambiental y de resiliencia territorial se encuentra alineada a los AAE 1, 2 y 3, así como a los objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 8. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

Ambito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 1	Aprovechamiento insostenible de los recursos naturales	1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental	1. Implementar mecanismos jurídico-institucionales y de gobernanza para manejar la resolución de conflictos asociados con la ocupación por usos incompatibles de áreas con vocación agrícola o de alto valor ambiental
		1.2. Restaurar ambientalmente la biodiversidad en cuerpos de agua y suelo bajo un enfoque participativo	2. Impulsar el aprovechamiento y gestión del recurso agua y suelo bajo un enfoque participativo
			3. Impulsar la gestión ambiental sostenible de la cuenca del Rio Fuerte
AAE 2	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos	2.1 Fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de riesgos y resiliencia ante el cambio climático	4. Incorporar el enfoque de gestión de riesgo ante desastres en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano
			5. Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
AAE 3	Cobertura y gestión inadecuada del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos	3.1. Desarrollar políticas públicas que prioricen una adecuada gestión de residuos bajo un modelo sostenible de reutilización y reciclaje	6. Disponer de los recursos humanos, materiales e infraestructura suficiente para la operación eficaz del sistema de recolección de residuos sólidos
			7. Implementar proyectos que contribuyan a la gestión integral de los residuos sólidos

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
		3.2. Establecer mecanismos de monitoreo y cancelación de tiraderos clandestinos	8. Implementar acciones de monitoreo, cancelación y remediación de los sitios utilizados como tiraderos a cielo abierto en el municipio

Fuente: Elaboración propia

4.2.2. Estrategia de Ordenamiento Territorial

La estrategia de ordenamiento territorial de El Fuerte tiene por objeto establecer las centralidades que deberán consolidarse en el largo plazo para equilibrar el ordenamiento territorial, redistribuir la actividad económica y ampliar el acceso de la población a los servicios básicos, equipamientos e infraestructuras. El sistema de asentamientos urbano rurales previsto en el apartado 6.1.2 Escenario urbano – territorial 2043 es el antecedente de la propuesta que aquí se presenta.

La estrategia de ordenamiento territorial se encuentra alineada al AAE 5 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 9. Estrategia de ordenamiento territorial

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 5	Reducir los desequilibrios territoriales a través de la redistribución de la actividad económica y acceso a satisfactores	5.1. Establecer centralidades rurales como prestadoras de servicios y equipamientos a localidades de menor jerarquía	9. Conformar la red de centralidades rurales destinadas a la atención de las demandas en materia de acceso a bienes, servicios públicos y equipamiento

Fuente: Elaboración propia

4.2.3. Estrategia Urbano-Rural

La estrategia urbano–rural de El Fuerte busca impulsar la mejora y ampliación de la infraestructura pública, fomentar el derecho a la propiedad, ampliar la política de protección social a la población que habita en asentamientos irregulares, garantizar el derecho a la vivienda adecuada y establecer directrices de gestión de suelo a favor de un modelo de desarrollo urbano y territorial sostenible.

La estrategia urbano-rural se encuentra alineada a los AAE 6, 7, 10 y 11, y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 10. Estrategia Urbano-Rural

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 6	Deterioro y rezago en infraestructura pública para el desarrollo territorial sostenible	6.1. Gestionar suelo apto para la dotación de infraestructura	10. Operar mecanismos de coordinación, participación y celebración de convenios con los gobiernos estatal y federal para el desarrollo de proyectos de gestión de suelo destinados a infraestructura
		6.2. Ampliar la red y operación de los sistemas de infraestructura básica	11. Mejorar la cobertura y mantenimiento de los sistemas de infraestructura de agua potable, alcantarillado, electricidad, vialidades y carreteras en localidades urbanas y rurales
AAE 7	Condiciones de precariedad y exposición a riesgos en asentamientos irregulares	7.1. Gestionar suelo apto para la relocalización de asentamientos irregulares ubicados en zonas de riesgo	12. Implementar mecanismos de coordinación y participación con los gobiernos estatal y federal para desarrollar proyectos de relocalización de asentamientos irregulares en zonas de riesgo
		7.2. Implementar instrumentos de control y vigilancia para evitar la ocupación de zonas de valor ambiental, agrícola y de riesgo para uso urbano	13. Ejecutar mecanismos jurídico-institucionales para manejar la resolución de conflictos asociados con la ocupación por usos urbanos de zonas de riesgo

Ambito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
		7.3. Ampliar la política local de protección social en los asentamientos irregulares	14. Gestionar la cobertura de los programas sociales prioritarios de los distintos órdenes de gobierno a la población en situación de vulnerabilidad que reside en asentamientos irregulares
AAE 10	Rezago habitacional y aumento de vivienda desocupada	10.1. Gestionar acciones de mejoramiento y ampliación de la vivienda orientada a grupos en situación de vulnerabilidad social	15. Implementar mecanismos de coordinación y participación con los gobiernos estatal y federal para ser receptores de apoyos de los programas de mejoramiento, ampliación y autoproducción de vivienda
		10.2. Elaborar estrategias de reutilización de viviendas deshabitadas	16. Implementar proyectos de mejoramiento e integración urbana en zonas de concentración de viviendas deshabitadas para estimular su reutilización
		10.3. Gestionar suelo apto y bien localizado para atender la demanda de vivienda al 2043	17. Diseñar mecanismos financieros y de gestión de suelo para aprovechar el suelo vacante y bien localizado en el desarrollo de proyectos integrales de vivienda social con equipamiento, infraestructura para la movilidad, espacios públicos y acceso a oportunidades de empleo
AAE 11	Crecimiento urbano expansivo y de baja densidad	11.1. Incrementar la densidad urbana en los principales centros de población del municipio.	18. Diseñar polígonos de actuación para la densificación urbana en zonas prioritarias a partir de la identificación de grandes vacíos urbanos 19. Conformar la red de centralidades urbanas (CISBaU) destinadas al desarrollo de economías de aglomeración y consolidación de la estructura urbana bajo un modelo de crecimiento compacto
		11.2. Planificar la oferta de suelo apto para la expansión futura del crecimiento urbano	20. Constituir reservas territoriales en zonas aptas para la urbanización destinadas a absorber el crecimiento urbano futuro

Fuente: Elaboración propia

4.2.4. Estrategia Social y Cultural

La estrategia social y cultural de El Fuerte se enfoca en atender a la población vulnerable, abordando los problemas de marginación, pobreza y carencias sociales que condicionan las oportunidades de vida entre los grupos vulnerables del municipio.

La atención a los rezagos históricos en el municipio y su distribución a nivel territorial son los elementos que guían la propuesta. La estrategia social y cultural se encuentra alineada al AAE 4 y 12, y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 11. Estrategia Social y Cultural

Ambito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 4	Segregación socioespacial de grupos en situación de vulnerabilidad social, rezago demográfico y pobreza	4.1. Reducir las carencias sociales de la población en localidades de ámbito rural	21. Atender las demandas de servicios básicos, equipamiento e infraestructura en colonias y localidades con mayor marginación social.
			22. Implementar políticas sociales en apoyo a hogares con jefatura femenina, adultos mayores, grupos indígenas, población analfabeta, y/o sin escolaridad en situación de pobreza
AAE 12	Gestión de sitios de valor patrimonial	12.1. Implementar políticas de preservación y aprovechamiento sustentable de sitios valor patrimonial, según atribuciones locales	23. Desarrollo de políticas de manejo de sitios de valor patrimonial
		12.2. Implementar acciones de divulgación, participación e involucramiento de la ciudadanía en los procesos de gestión de los sitios patrimoniales	24. Reactivar los valores intangibles a través de la organización de festivales artísticos, exposiciones al aire libre y ferias que promocionen los oficios, productos tradicionales y manifestaciones culturales representativas

Fuente: Elaboración propia

4.2.5. Estrategia Económica

La estrategia económica busca consolidar el desarrollo de la actividad turística en el municipio, aprovechando su denominación como "Pueblo Mágico" y las economías de aglomeración que pueden detonarse alrededor del sector servicios. La estrategia se ordena bajo criterios de sostenibilidad, respeto e integración de las comunidades presentes en los destinos turísticos. A través de la actividad turística se impulsa la creación de empleo orientado a incrementar la participación laboral femenina para contribuir a la reducción en la inequidad de género.

La estrategia económica se encuentra alineada al AAE 14 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 12. Estrategia Económica

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 14	Participación del turismo y el transporte de carga en el desarrollo económico	14.1. Establecer mecanismos que estimulen un crecimiento económico sostenible a través del turismo	25. Definir políticas, planes y programas que favorezcan la inclusión de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables al desarrollo del turismo mediante su capacitación en la prestación de servicios relacionados con el alojamiento, preparación de alimentos y recreación 26. Fortalecer los medios de difusión e infraestructura de los destinos turísticos.
		14.2. Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades alrededor del turismo	27. Diseñar un modelo turístico que tengan en cuenta la preservación, mantenimiento y desarrollo de la cultura local, evitando su banalización para preservar su valor de autenticidad
		14.3. Impulsar la plataforma logística de transporte de carga a través de la infraestructura de ferrocarril	28. Operar mecanismos de coordinación, participación y gobernanza entre la Región Norte y Centro Norte para impulsar el desarrollo de la plataforma logística de transporte de carga a través de la infraestructura de ferrocarril existente

Fuente: Elaboración propia.

4.2.6. Estrategia de Movilidad, Espacio Público y Equipamiento Urbano

27

La estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano busca generar una mayor integración social, económica y territorial en el municipio. Se consideran aspectos de proximidad urbana, incremento de la superficie de espacios públicos por habitante, atención a demandas sociales sobre equipamiento, consolidación de las redes de infraestructura vial, planificación del sistema de transporte público y fomento de la accesibilidad universal.

La estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano se encuentra alineada al AAE 8 y 9, y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 13. Estrategia de Movilidad, Espacios Públicos y Equipamientos Urbanos

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 8	Déficit y rezago en equipamientos, espacio público y áreas verdes	8.1. Cubrir el déficit de equipamiento urbano y espacio público identificado en el PMOTDU	29. Distribuir los equipamientos, espacios públicos y áreas verdes bajo un enfoque de proximidad.
		8.2. Garantizar la accesibilidad a espacios públicos de calidad	30. Diseñar e implementar acciones de rehabilitación de plazas, parques y jardines para aprovechar su potencial como espacios de convivencia ciudadana.
AAE 9	Sistema de movilidad y transporte público deficiente y no inclusivo	9.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad que facilite la logística entre los principales centros urbanos y su conectividad con las localidades rurales del municipio	31. Mejorar la infraestructura carretera, caminos y equipamientos para la movilidad, fortaleciendo la conectividad entre localidades centrales y periféricas, así como la seguridad de los usuarios.

Fuente: Elaboración propia

4.2.7. Estrategia Institucional y de Gobernanza

La estrategia institucional y de gobernanza planteada para el municipio de El Fuerte busca fortalecer las instituciones locales con el objeto de vigilar y promover la elaboración, aplicación y seguimiento de los instrumentos de planeación asociados al PMOTDU, al tiempo de empoderar a la sociedad a través de diversos mecanismos de gestión y participación. El diagnóstico ciudadano (capítulo IV) y el apartado 5.6 análisis institucional y de gobernanza aportaron los elementos para el establecimiento de las estrategias.

La estrategia institucional y de gobernanza se encuentra alineada al AAE 13 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 14. Estrategia Institucional y de Gobernanza

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 13	Fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable	13.1. Aplicar mecanismos técnicos, legales y financieros para el desarrollo de capacidades institucionales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano 13.2. Impulsar la participación de actores sociales en los procesos de incidencia en la formulación y evaluación de políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano	32. Diseñar mecanismos financieros y de gestión ante el gobierno estatal y federal para la elaboración de instrumentos de planeación municipal en materia de cambio climático, gestión de riesgos, conservación ecológica, planes de manejo, gestión de suelo, desarrollo turístico, infraestructura vial y transporte. 33. Implementar mecanismos de comunicación de acceso abierto a la ciudadanía para informar sobre las acciones y ejercicio de la administración pública municipal.

Fuente: Elaboración propia

4.6 Zonificación primaria

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano incluye la propuesta de Zonificación primaria, se estructura a partir de los problemas prioritarios, aptitudes o vocaciones del territorio, identificados en el diagnóstico, y que se representan en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs), y en las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs), previamente señalados. Igualmente, se vincula con los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos desarrollados en este capítulo, los cuales guardan congruencia con los planteamientos del PEOTDU.

Bajo este contexto general, para el territorio municipal de El Fuerte, la Zonificación primaria se establece a partir del desarrollo de los siguientes temas, propuesta que se caracterizará por ser sustentable, estratégica, multisectorial y con visión de mediano y largo plazo.

4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6, fracción LX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES), la Zonificación Primaria es entendida como aquella que determina las áreas que integran y delimitan un centro de población, siendo las siguientes:

1) Áreas urbanizadas;
2) Áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento;
3) Áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como;
4) La red de vialidades primarias.

En su artículo 117, se menciona que: *"...La zonificación deberá establecerse en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano..."*, y señala diversas determinaciones que deben estar contenidas en la zonificación, destacando: las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, así como las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda; las áreas de conservación, consolidación, mejoramiento y

crecimiento de los centros de población; las reservas para la expansión de los centros de población, entre otras. Disposiciones congruentes con lo establecido en el artículo 59 de la LGAHOTDU.

En atención a lo anterior, y conforme a lo señalado en el Artículo 118 de la LOTDUES, los criterios para la determinación de las áreas contenidas en la Zonificación primaria son los siguientes:

1. **Identificación de áreas no aptas para el desarrollo urbano**, por ser susceptibles a riesgos y/o vulnerabilidad; por corresponder a derechos de vía; por la imposibilidad de dotarlas de infraestructura; por constituir zonas de alto valor ambiental o de valor para la producción agropecuaria o forestal; por la conservación de áreas naturales protegidas, entre otros.
2. **Identificación de áreas** que no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican fuera del área urbanizada del centro de población, cuyo propósito será promover su recuperación o aprovechamiento agropecuario, forestal, ambiental, paisajístico, considerando **que por su localización no deberán ser urbanizables**.
3. **Identificación de áreas que** no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican dentro del área urbanizada del centro de población, **serán consideradas potencialmente urbanizables**. Para ello se priorizará en la ocupación de vacíos urbanos, que se sumarán a las áreas con potencial de urbanización, las cuales deben estar contiguas y conectadas a las áreas urbanas; y se considerarán las necesidades de suelo urbano en un horizonte de largo plazo (no menor a 20 años), de acuerdo con las tendencias desarrolladas en el numeral 6.2. Estimación de las demandas.

29

Como resultado de lo anterior, la propuesta de Zonificación primaria que se determina a continuación significará, por un lado, la base normativa en la emisión de permisos, licencias y/o autorizaciones para el aprovechamiento del suelo y, por el otro, el establecimiento de un modelo que integrará las orientaciones necesarias para lograr un patrón de ordenamiento territorial y desarrollo que sea al mismo tiempo socialmente inclusivo y medioambientalmente sostenible.

4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria

La propuesta de Zonificación primaria para el municipio de El Fuerte contempla las áreas urbanizadas, urbanizables (incluyendo las reservas de crecimiento), no urbanizables, y la superficie destinada a la red de vialidades, que en suma abarcan 413,380 hectáreas.

Dicha propuesta prioriza el ordenamiento ecológico, el desarrollo urbano y el desarrollo económico; y su planteamiento considera las siguientes disposiciones, determinantes para orientar la planeación del desarrollo municipal:

a) En este PMOTDU, sólo se desarrolla la Zonificación primaria, ya que la secundaria que integra los usos, destinos y reservas de su territorio, tendientes a regular el uso y aprovechamiento del suelo, y sus compatibilidades, estará contenida en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tal como lo estipula el Artículo 73, fracción II, de la LOTDUES.

b) La propuesta de ordenamiento territorial y urbano, al igual que la etapa de diagnóstico, considera el límite municipal establecido en la información cartográfica del Marco Geoestadístico para el Estado de Sinaloa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuya superficie del Municipio es de 413,380 hectáreas.

c) En virtud de las características del territorio municipal, para efectos de esta Zonificación primaria, se considera Área Urbana o Urbanizada, aquellas localidades con una población mayor a 15 mil habitantes, toda vez que se identificaron diversas formas de ocupación en el territorio municipal tales como: Mixta urbana (de 10,001 a 15 mil habitantes); Mixta rural (de 5,001 a 10,000 habitantes); Rural concentrado (1,001 - 5,000 habitantes); y Rural disperso (de 1 a 1,000 habitantes). Clasificación ya señalada.

d) Es importante señalar que el gobierno municipal de El Fuerte, en su momento deberá modificar el presente instrumento, en materia de su espacio territorial, toda vez que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del Congreso del Estado aprobó crear el municipio de Juan José Ríos, al acreditar los requisitos establecidos para nuevas municipalidades previstos en la fracción VII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Situación que aun cuando no afectará de forma significativa a los municipios de **El Fuerte**, Guasave, Ahome y Sinaloa, transformará sus características socioeconómicas y territoriales.

   - En tal sentido se aprueba la creación del municipio de Juan José Ríos con el territorio jurisdiccional que actualmente tiene la Sindicatura de Juan José Ríos y la localidad de El Cerro Cabezón, pertenecientes al Municipio de Guasave.
   - **Las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías que actualmente pertenecen al municipio de El Fuerte**; y la localidad de El Amapal que actualmente pertenece al municipio de Sinaloa.
   - La porción de la Ciudad de Juan José Ríos y las localidades de Bachoco II y Ejido Cerro Cabezón que actualmente pertenecen al municipio de Ahome.

   El municipio de Juan José Ríos empezará a funcionar con todos los efectos legales correspondientes el día primero de noviembre del año 2024. Link de consulta: https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/en-comision-se-aprueba-crear-municipio-de-juan-jose-rios/

30

La propuesta de ordenamiento territorial y urbano, la cual es congruente con las orientaciones de política de niveles superiores de planeación; se describe a continuación, y los resultados se representan a través de la elaboración de dos mapas:

- El primero de Zonificación del Territorio a nivel municipal para la aplicación de políticas de ordenamiento; y,
- El segundo de Zonificación Primaria a nivel de cabecera municipal (El Fuerte), cuya aplicación se detalla posteriormente.

Ambos mapas establecen las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables, e integran la superficie destinada para vialidades, significando algunas de ellas los principales ejes estructuradores del municipio e incluso de la Región. Su elaboración determina con mayor precisión y detalle tanto su localización como distribución.

Mapa 6. Zonificación del Territorio

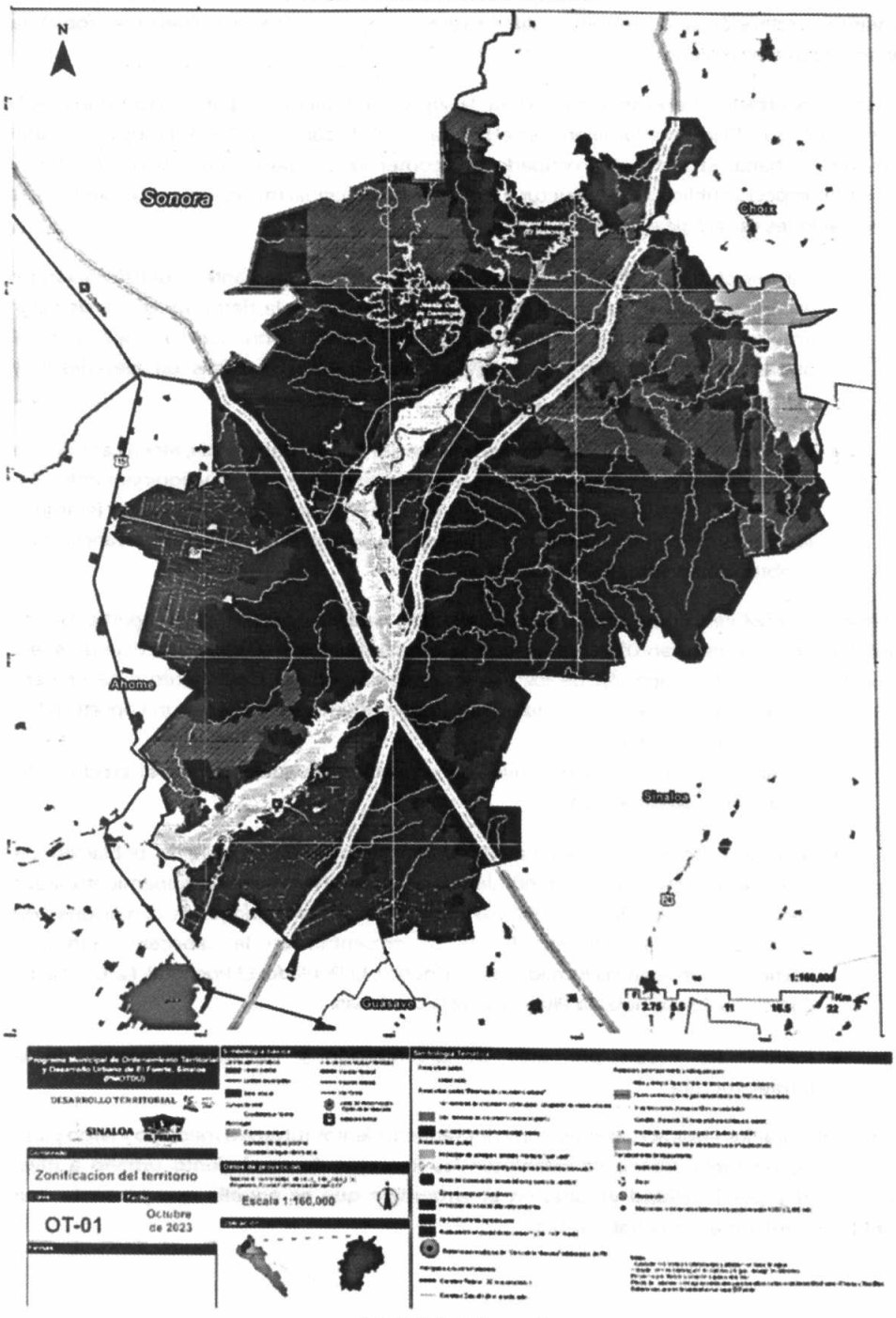

Fuente: Elaboración propia.

Bajo este contexto, con base en la definición de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación, mejoramiento y protección, que integran y delimitan el territorio municipal de El Fuerte, la propuesta de ordenamiento es la siguiente:

a) **Áreas urbanizadas.** Representan 0.08% de la superficie total municipal y concentran a 40% de la población. El uso predominante es el habitacional al ocupar 60.38% de la superficie total del área urbana. El resto está ocupado por comercio, equipamiento urbano (público y privado), espacio público, infraestructura, industria, habitacional mixto, turístico y vialidad. Las orientaciones estratégicas se vinculan con:

- Saturación y consolidación de las áreas urbanizadas, mediante la densificación de vacíos urbanos, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y de valor ambiental, así como controlar la ocupación urbana sobre suelo no apto para el asentamiento humano y restringir la urbanización de zonas de alto riesgo y vulnerabilidad ambiental.

33

- Consolidación de las centralidades urbanas (El Fuerte, Constancia, Mochicahui y San Blas), mediante la construcción y el mejoramiento de servicios y equipamientos. Su importancia radica en la influencia que ejercen en las localidades de menor jerarquía, las cuales presentan una tendencia a desplazarse a otras de mayor importancia, para la obtención de esos servicios.

- **Áreas urbanizables.** Comprendida por el suelo apto para ser ocupado, cuya superficie es de 143 has. que representan 0.14% de la superficie total municipal. Dicha superficie de suelo constituye tanto la ocupación de los vacíos urbanos, como el crecimiento exterior pero contiguo a la mancha urbana. La utilización de esta superficie representa una oportunidad de desarrollo, ya que permitirá:
  - Revertir las tendencias negativas de ocupación de suelo, donde el crecimiento urbano ha sido expansivo;
  - Satisfacer las necesidades habitacionales (especialmente para la población de menores ingresos), y los requerimientos de otros usos urbanos (equipamiento, áreas verdes, espacios públicos, infraestructura, otros); que mitigue las condiciones de marginación y rezago social que se presentan en la cabecera municipal, particularmente en las localidades: El Chorizo, El Poblado, El Pochotal, La Bacilia, La Calaca, La Constancia, La Pitaya y Lázaro Cárdenas.
  - Reducir los costos promedio de urbanización y de mantenimiento de la infraestructura.

Para enfrentar los retos actuales, así como los requerimientos futuros a mediano y largo plazo en materia de suelo urbano, se establecen las **Reservas de crecimiento urbano a nivel municipal y por localidad urbana, en el entendido que es aquella que presenta una población mayor a 15 mil habitantes.**

Dichas reservas se establecen a partir de la consideración de la estimación de las demandas municipales de suelo urbano contenida en el subcapítulo 6.2 de este Programa, y de la metodología denominada "Lineamientos Simplificados para la elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano" (SEDATU, 2020), guardando congruencia y corresponsabilidad con la legislación del Estado de Sinaloa en la materia.

Es así que, las reservas de crecimiento se definen por horizontes a corto, mediano y largo plazo, a efecto de evitar la fragmentación de la ocupación urbana, favorecer un crecimiento planeado de los centros de población contiguo al área urbanizada, y evitar la ocupación de suelo en zonas de riesgo o de valor ambiental.

A nivel municipal:

- **1er Horizonte de Crecimiento a corto plazo (2020-2027).** - Comprende una superficie de 48 hectáreas, que significa la reserva de vacíos urbanos potencialmente urbanizables y la incorporación de nuevo suelo para el desarrollo de diversos usos urbanos. Tal como la construcción de nuevos equipamientos de salud, asistencia social, abasto, recreación, deporte y otros servicios urbanos, de acuerdo con las necesidades de la población municipal contenidas en el *Cuadro 23. Requerimientos de equipamiento urbano, 2023-2043* (señalado anteriormente). *Su localización se indicará de forma precisa en los respectivos Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

- **2do Horizonte de Crecimiento a mediano plazo (2027-2033).** - Se han previsto 48 hectáreas de suelo urbanizable para el mediano plazo, caracterizado por el aprovechamiento de vacíos urbanos y la incorporación de nuevo suelo apto para el desarrollo urbano, continuo a la mancha urbana actual. 34

- **3er Horizonte de Crecimiento a largo plazo (2033-2043).** - Significa la reserva de suelo para desarrollos futuros. Comprende una superficie de 48 hectáreas que cumple con las características señaladas en el horizonte anterior.

Bajo esta estructura, las reservas de crecimiento de suelo urbano por horizonte (en suma, integran una superficie de 143 ha), y en general la Zonificación Primaria para el Municipio, se especifican en el cuadro siguiente. Es importante señalar que para la definición de los horizontes fue imperante la integración de la vivienda autorizada, la localización de los asentamientos irregulares, la identificación de zonas de riesgo, entre otros elementos.

Cuadro 15. Horizontes de crecimiento EL FUERTE (MUNICIPIO) 2020-2043.

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	393	0.08
Áreas urbanizables	143	0.03
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	48	15.00
Vacíos urbanos	27	8.36
Nuevo suelo	21.1	6.64

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	48	15.00
Vacíos urbanos	23	7.17
Nuevo suelo	24.9	7.83
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	48	15.00
Vacíos urbanos	38	11.94
Nuevo suelo	9.7	3.06
Áreas no urbanizables	371,713	89.92
ANP	41,205	9.97
Superficie total	413,380	100.00

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos.
Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

A nivel localidad urbana:

35 Bajo este contexto, dada la importancia que tiene la cabecera municipal de El Fuerte declarada como Pueblo Mágico, se determina relevante señalar con precisión las reservas de suelo urbanizable a corto, mediano y largo plazo, considerando que es la localidad con mayor concentración de población y sujeta a alta presión de uso urbano. Se estima que para el año 2043, la cabecera municipal concentre 15.24% de la población total.

Cuadro 16. Horizontes de crecimiento El Fuerte (Cabecera Municipal, 2020-2043.

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	393	76.06
Áreas urbanizables	124	23.94
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	38	9.58
Vacíos urbanos	4	0.93
Nuevo suelo	34.0	8.65
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	32	8.21
Vacíos urbanos	3	0.80
Nuevo suelo	29.2	7.41
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	54	13.69
Vacíos urbanos	5	1.33
Nuevo suelo	48.6	12.36
Superficie total	517	100.00

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos.
Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

Dichas reservas de suelo se integran en la siguiente propuesta de Zonificación primaria.

Mapa 7. Zonificación Primaria. El Fuerte (Cabecera Municipal)

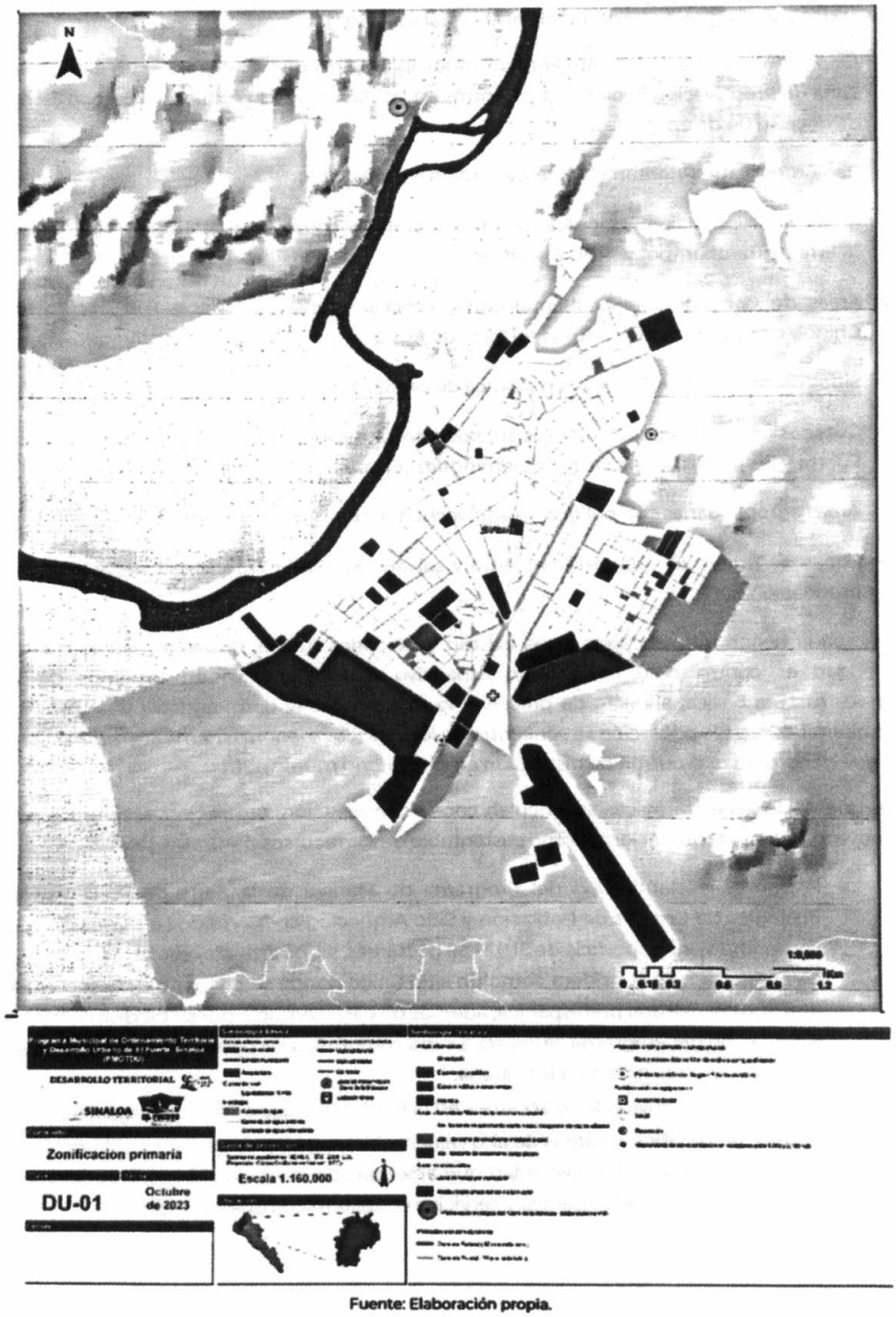

Fuente: Elaboración propia.

b) **Áreas no urbanizables.** Abarcan una superficie de 412,494 hectáreas, equivalente a 99.79% del total municipal. Constituyen áreas no aptas para el desarrollo urbano, en función de sus características físicas o su importancia ambiental y se integran por:

- ❖ Área Natural Protegida de jurisdicción municipal "Cerro de La Máscara", con categoría: Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población y Sitio Arqueológico, con fecha de decreto 04 de enero de 2002.
- ❖ Región Terrestre Prioritaria "San José", sujeta a protección;
- ❖ Áreas de Preservación Ecológica sujetas a decretarse como Áreas Naturales Protegidas: "Sierra de Barobampo" y "RPC El Fuerte";
- ❖ Áreas de Conservación Ambiental con proyección turística: "Cascada el Chorro en Chinobampo", y atractivo natural en Saca de Agua";

37

- ❖ Sitios de alto valor ambiental con política de protección;
- ❖ Cuerpos de agua, algunos de ellos sujetos a restauración ambiental, tales como: Río El Fuerte y las presas Josefa Ortiz de Domínguez (El Sabino) y Miguel Hidalgo (El Mahone).
- ❖ Áreas agropecuarias con política de aprovechamiento;
- ❖ Zonas de protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como zonas susceptibles a inundación.

Destaca el hecho que, en estas áreas existen localidades rurales dispersas, por lo que la prioridad es controlar su crecimiento expansivo e insustentable en términos de la infraestructura básica, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y la de valor ambiental. 60% *de la población se concentra en localidades menores a 2 mil 500 habitantes, lo que denota un alto patrón de dispersión en el territorio municipal.*

Las orientaciones estratégicas se vinculan con la conservación, protección, restauración, y aprovechamiento tanto racional como sustentable de los recursos naturales, tales como:

- Promover la elaboración del Programa de Manejo de la Zona de Preservación Ecológica de Centros de Población y Sitio Arqueológico "Cerro de La Máscara", que comprende una superficie de 31,924.59 hectáreas, se localiza al noroeste de la ciudad de El Fuerte, y se considera como un sitio único donde se encuentran vestigios de una riqueza cultural prehispánica, además de caracterizarse por su biodiversidad. La elaboración del Programa se llevará a cabo conforme a los criterios determinados en la legislación que aplica en la materia.
- Control de las actividades o acciones en la Región Terrestre Prioritaria "San José"
- Protección de sitios y/o áreas de alto valor ambiental, para asegurar en el largo plazo la persistencia de la biodiversidad que albergan, así como las funciones ecológicas que los mantienen y los bienes y servicios ecosistémicos que proveen.

- Conservación de las áreas agrícolas de riego y de temporal, mediante la ocupación de vacíos en localidades que mantienen mayor presión urbana, a efecto de controlar la expansión urbana en estas áreas
- Controlar la ocupación urbana en zonas con fuertes presiones de urbanización periférica sobre suelo no apto para el desarrollo urbano, debido a sus condiciones de vulnerabilidad, riesgo, de valor ambiental o de producción agrícola.
- Impulso al desarrollo de proyectos sustentables para el abatimiento de la contaminación de aire, agua y suelo.
- Consolidación de centralidades rurales: Vibajaqui, Canutillo, Las Estacas, y Tehueco, como prestadoras de servicios y equipamientos básicos para equilibrar el desarrollo urbano y territorial del Municipio.

c) **La red de vialidades primarias.** Permiten la conectividad interna del Municipio, además de facilitar la comunicación a instalaciones estratégicas, y entre las diferentes áreas de las actividades económicas y sociales. Se contemplan las siguientes orientaciones estratégicas:

- Se priorizará en la necesidad de mejorar la conectividad intra e inter municipal de El Fuerte, mediante obras de mejoramiento, ampliación o construcción de la infraestructura vial.
- Preservación de los derechos de vía en los ejes de comunicación de jurisdicción federal, estatal o municipal existentes y propuestos, a través de la vigilancia estricta, así como el control y restricción al desarrollo urbano. Lo que garantizará la construcción, conservación, ampliación, protección y en general el uso adecuado de las vías de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.
- Rescate de los derechos de vía a lo largo de los principales ejes estructuradores del Municipio.

38

d) **De las medidas de mitigación de impacto y prevención de riesgos.** En otro sentido, de acuerdo con los peligros y amenazas tanto naturales como de tipo antropogénico identificados en la etapa de diagnóstico, se prevén medidas de mitigación de impacto, además de prevención de riesgos, que contemplan la restricción absoluta al desarrollo de usos urbanos en los polígonos protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como en los derechos de vía de los siguientes elementos:

- Ríos, arroyos, ductos de PEMEX, transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, plantas de distribución de gas l.p., vías ferroviarias, presas, estructuras hidráulicas e instalaciones conexas (canales, drenes, diques).

Lo anterior, a efecto de garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del Municipio. Para ello se deberá considerar la normatividad vigente que aplica en la materia, según sea el caso. Ver apartado siguiente.

4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos

En este capítulo se establecen los proyectos estratégicos, las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse para la implementación de la estrategia en el corto, mediano y largo plazo, estableciendo los responsables de su ejecución. El PMOTDU se integra por proyectos estratégicos que a continuación se presentan según plazo de ejecución (Corto 2027, Mediano 2033 y Largo 2043) y corresponsabilidad sectorial en cada caso.

Cuadro 17.Matriz de programas y proyectos estratégicos

Congruencia AAE / Objetivo / Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 1 / Objetivo específico 1.2 / Estrategia 3	Programa de desazolve y descontaminación de cuerpos ríos, arroyos, canales y drenes. Municipio El Fuerte.	Implementación de acciones tendientes al desazolve y descontaminación de cuerpos de agua en el Municipio de El Fuerte. (Incluye drenes y canales agrícolas).	$20,000,000	Corto			X	X	
AAE 1 / Objetivo específico 1.1 / Estrategia 1	Programa "Red de comunidades cuidadoras" en áreas de valor ambiental Municipio El Fuerte.	Implementación de acciones de conservación y aprovechamiento sustentable en ANP y áreas de valor ambiental por medio de la participación de comunidades locales (Incluye drenes y canales agrícolas).	-	Mediano		X	X	X	
AAE 1 / Objetivo específico 1.2 / Estrategia 3	Estudios y estrategias de implementación de acciones de contención sobre el uso de agroquímicos. Poblaciones aledañas al Río Fuerte.	Identificar las causas y efectos que está observando la población por la contaminación del Río Fuerte y suelo, para la elaboración del programa municipal de manejo integral de suelo y agua	$2,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 1 / Objetivo específico 1.2 / Estrategia 3	Obras de contención sobre el uso de agroquímicos. Poblaciones aledañas al Río Fuerte.	Implementar acciones de mitigación, contención de agroquímicos arrastrados por el Río Fuerte hasta la desembocadura al mar en la comunidad de Las Piedras y Lechuguilla en el Municipio de Cuasave.	$80,000,000	Corto, mediano y largo	X	X	X		X
AAE 1 / Objetivo específico 1.2 / Estrategia 3	Programa integral de Manejo de la Cuenca del Río Fuerte	Colaboración conjunta con los municipios de El Fuerte, Choix y Ahome para impulsar la gestión ambiental sostenible de la cuenca del Río Fuerte	-	Corto, mediano y largo	X	X	X	X	X
AAE 1 / Objetivo específico 1.2 / Estrategia 2	Programa de Asistencia Técnica para la implementación de prácticas agrícolas sustentables	Desarrollo de sesiones de capacitación sobre técnicas agrícolas sustentables dirigidas a productores agrícolas y usuarios del distrito de riego 075-El Fuerte	-	Corto	X	X	X		X
AAE 1 / Objetivo específico 1.1 / Estrategia 1	Decreto de Declaratoria de Área Natural Protegida. Chinobampo.	Delimitar un área de conservación ambiental en la cascada El chorro y Saca de Agua en Chinobampo, así como la zona serrana que le rodea.	$1,500,000	Mediano	X	X	X		
AAE 2 / Objetivo específico 21.1 / Estrategia 5	Elaboración de Reglamento Municipal para la Prevención, Gestión Integral de Residuos Sólidos y Economía Circular	Establecer orden y reglas en materia de prevención para la generación, gestión integral y tratamiento, transferencia, disposición y valorización de residuos. Municipio El Fuerte	$0	Corto		X	X		
AAE 1 / Objetivo específico 1.1 / Estrategia 1	Decreto como Área Natural Protegida de Jurisdicción Municipal del Río Fuerte	Delimitar un área de conservación ambiental en la ribera del Río Fuerte	$1,500,000	Mediano	X	X	X		
AAE 1 / Objetivo	Protección y conservación del Cerro de la Máscara como patrimonio cultural de El Fuerte.	Crear un polígono de conservación y un plan de manejo en torno al Cerro de la Máscara con la	$500,000	Corto	X	X	X		

Congruencia AAE / Objetivo / Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
específico 1.1 / Estrategia 1	Cabecera Municipal El Fuerte.	finalidad de conservar y proteger los petroglifos de vandalismo y deterioro.							
AAE 2 / Objetivo específico 2.1 / Estrategia 4	Elaboración de Atlas de Riesgos. Municipio El Fuerte.	Elaboración de documento que caracterice los riesgos ambientales y antropogénicos a los que está expuesta la población y establezca criterios, condicionamientos y medidas de mitigación del municipio de El Fuerte.	$3,500,000	Corto			X		
AAE 2 / Objetivo específico 2.1 / Estrategia 4	Elaboración de Programa Municipal de Protección Civil. Municipio El Fuerte.	Elaboración de documento que establezca criterios, condicionamientos y medidas de actuación del área de protección civil frente a riesgos del municipio de El Fuerte.	$2,500,000	Corto			X		
AAE 2 / Objetivo específico 2.1 / Estrategia 4	Elaboración de Reglamento Municipal de Protección Civil	Establecer orden y reglas en materia de protección civil en el municipio, así como, establecer las bases de integración, funcionamiento y coordinación del Sistema Municipal de Protección Civil	$0	Corto		X	X		
AAE 3 / Objetivo específico 3.1 / Estrategia 7	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat. Cabecera Municipal El Fuerte.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: El Fuerte y localidades circundantes.	$120´000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 3 / Objetivo específico 3.2 / Estrategia 8	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Localidad Los Capomos.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Mochicahui con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$10,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 3 / Objetivo específico 3.1 / Estrategia 7	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat. Sindicatura San Blas.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: Sistema de localidades Mochicahui - Charay - San Blas y localidades circundantes	$120´000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 3 / Objetivo específico 3.2 / Estrategia 8	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Localidad San Blas.	Clausura de tiradero a cielo abierto de San Blas con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$10,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 3 / Objetivo específico 3.2 / Estrategia 8	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Localidad Mochicahui.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Mochicahui con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$10,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 3 / Objetivo específico 3.2 / Estrategia 8	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Localidad Huepaco.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Huepaco con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$10,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 4 / Objetivo específico 4.2 / Estrategia 2.1	Programa de vivienda para población indígena en Chinobampo.	Construcción de vivienda para grupos indígenas en la sindicatura de Chinobampo.	$15,000,000	Corto		X			
AAE 4 / Objetivo específico 4.2 / Estrategia 2.1	Mejoramiento de equipamiento en centros ceremoniales indígenas. Localidades Mochicahui, Capomos y Charay.	Mejoramiento de instalaciones e infraestructura en sitios de peregrinación y congregación Localidades Mochicahui, Capomos y Charay.	$20,000,000	Mediano			X	X	
AAE 5 / Objetivo específico 5.1 / Estrategia 9	Elaboración de Programa Municipal de dotación de infraestructura y equipamiento para los CISBaR	Planificación, gestión y financiamiento de obras para el desarrollo y consolidación de Centros Integradores de servicios Básicos Rurales (CISBaR) Localidades: Lázaro Cárdenas (La Esperanza, Las Higueras de los Natoches, Dos de Abril, Los Tastes, Huepaco, Chinobampo, Pochotal, Téroque Viejo, Tres Garantías, El Carricito, Antonio Rosales y La Arrocera	-	Mediano		X	X		X

Congruencia AAE / Objetivo / Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 5 / Objetivo específico 5.1 / Estrategia 9	Construcción de Tramo Carretero El Fuerte - Álamos (Sonora)	Conectividad entre dos Pueblos Mágicos (El Fuerte - Álamos (Son) como estrategia de turismo regional. Carretera de 2 carriles Tipo A.	$350,000,000	Mediano	X	X			
AAE 5 / Objetivo específico 5.1 / Estrategia 9	Construcción de Centros Integrales de Atención Social en Sindicaturas. Municipio El Fuerte.	Construcción de centros de atención integral con clínicas de primer contacto, aulas de capacitación, oficinas administrativas municipales y de Sindicatura y espacios deportivos en Mochicahui, Constancia, Charay, Huepaco, San Blas y Chinobampo.	$300,000,000	Corto, mediano y largo	X	X	X		
AAE 6 / Objetivo específico 6.2 / Estrategia 11	Rehabilitación y ampliación del Sistema de drenaje sanitario y tratamiento de aguas residuales. Sistema de localidades Mochicahui - Charay - San Blas.	Sistema integral de drenaje y planta de tratamiento de aguas residuales en el sistema de localidades de Mochicahui- Charay- San Blas.	$20,000,000	Corto y mediano		X	X		
AAE 6 / Objetivo específico 6.2 / Estrategia 11	Mantenimiento y aumento de capacidad de laguna de oxidación Cabecera Municipal El Fuerte.	Desazolve e incremento de capacidad de operación de la laguna de oxidación. Actualmente a su máxima capacidad con riesgos de desbordamiento. Cabecera Municipal El Fuerte	$10,000,000	Corto			X		
AAE 6 / Objetivo específico 6.2 / Estrategia 11	Rehabilitación y construcción de plantas potabilizadoras de agua. Sistema de localidades Mochicahui - Charay - San Blas y Cabecera El Fuerte.	Eliminación de distribución de agua cruda (Río Fuerte) a la red de agua potable de los asentamientos humanos. Cobertura Mochicahui-Charay-San Blas y localidades circundantes.	$90,000,000	Corto y mediano	X	X	X		
AAE 6 / Objetivo específico 6.2 / Estrategia 11	Construcción de sistema de drenaje pluvial. Cabecera Municipal El Fuerte.	Mitigación de inundaciones en las zonas más bajas de la ciudad de El Fuerte. Requiere estudios y proyectos.	$60,000,000	Mediano y largo		X	X		
AAE 6 / Objetivo específico 6.2 / Estrategia 11	Programa de pavimentación con concreto hidráulico de calles de todas las poblaciones del municipio El Fuerte.	Mejorar la calidad de las vialidades en las localidades de El Fuerte.	$500,000,000	Corto, mediano y largo plazo			X		
AAE 7 / Objetivo específico 6.2 / Estrategia 11	Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del Corredor Carretero. Mochicahui-Charay-San Blas.	Establecer criterios y normas para el uso y ocupación del suelo urbano eficiente y racional. Localidades: corredor Mochicahui-Charay-San Blas y localidades circundantes	$2,000,000	Corto		X	X		
AAE 7 / Objetivo específico 7.2 / Estrategia 13	Programa de reubicación de asentamientos en zonas inundables. El Fuerte y Charay.	Identificación y reubicación de viviendas en peligro de derrumbe por exceso de humedad en la tierra. Cabecera municipal El Fuerte y Charay.	$35,000,000	Corto	X	X	X		
AAE 7 / Objetivo específico 7.2 / Estrategia 13	Elaboración de estudio orientado a la identificación de asentamientos humanos en contextos de marginalidad aptos para su regularización El Fuerte	Impulsar la identificación de polígonos de asentamientos humanos irregulares en situación de marginalidad, ubicados en zonas aptas y seguras para la urbanización	-	Corto	X	X	X	X	
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 29	Construcción de Hospital de Especialidades. Cabecera Municipal El Fuerte.	Construcción de hospital de especialidades en cabecera municipal.	$120,000,000	Largo	X	X			
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 30	Programa de restauración de Plaza Principal. Mochicahui-Charay-San Blas y El Fuerte.	Restauración y equipamiento de la plaza pública principal. Localidades: corredor Mochicahui-Charay-San Blas	$100,000,000	Corto y mediano		X	X		

Congruencia AAE / Objetivo / Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 9 / Objetivo específico 9.1 / Estrategia 31	Construcción de Puente Multimodal. Localidad El Fuerte - La Galera.	Puente Elevado Multimodal (vehicular, peatonal) de conectividad entre las localidades de El Fuerte y La Galera, condicionada por el cauce del Río Fuerte.	$45,000,000	Corto	X	X			
AAE 9 / Objetivo específico 9.1 / Estrategia 31	Construcción de Puente Multimodal. Localidad El Fuerte - Los Ojitos.	Puente Elevado Multimodal (vehicular, peatonal) de conectividad entre las localidades de El Fuerte y Los Ojitos, condicionada por el cauce del Arroyo Los Ojitos.	$45,000,000	Corto	X	X			
AAE 9 / Objetivo específico 9.1 / Estrategia 31	Construcción de Puente Multimodal. Localidad Tehueco y Boca de Arroyo.	Puente Elevado Multimodal (vehicular, peatonal) de conectividad entre las localidades de Tehueco y Boca de Arroyo, condicionado por el cauce del Río Fuerte.	$45,000,000	Corto	X	X			
AAE 9 / Objetivo específico 9.1 / Estrategia 31	Elaborar el bando municipal en materia de tránsito y seguridad vial. Municipio El Fuerte	Establecer orden y reglas en materia de tránsito y seguridad vial. Municipio El Fuerte	$0	Corto		X	X		
AAE 9 / Objetivo específico 9.1 / Estrategia 31	Construcción de Central de Autobuses. Cabecera Municipal El Fuerte.	Construcción de Central de Autobuses para autobuses locales y foráneos. Cabecera Municipal El Fuerte.	$36,500,000	Corto		X	X		X
AAE 10 Objetivo específico 10.1 / Estrategia 15	Programa Municipal de Vivienda Municipio El Fuerte	Impulsar políticas públicas que garanticen el acceso a la vivienda adecuada a la población, priorizando a los sectores vulnerables, mediante soluciones técnicas, financieras y sociales		Mediano	X	X	X	X	X
AAE 10 /Objetivo específico 10.3 / Estrategia 17	Programa para la regularización de tenencia de la tierra. Municipio El Fuerte.	Establecer mecanismos y procedimientos eficientes para la regularización de suelo y registro catastral derivados de la incorporación de suelo ejidal al urbano.	$0	Corto y mediano		X	X		
AAE 11 / Objetivo específico 11.1 / Estrategia 19	Programa de consolidación urbana para los CISBaR	Planificación, gestión y financiamiento de obras para el desarrollo, impulso y consolidación de la estructura urbana, economías de aglomeración, infraestructura básica, movilidad, dotación de equipamientos especializados en los Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU) Localidades: Constancia, Mochicahui, San Blas, Adolfo López Mateos (Jahuara Segundo), Charay y Benito Juárez (Vinatería)	-	Mediano y largo	X	X	X		X
AAE 11 / Objetivo específico 11.2 / Estrategia 20	Elaboración de Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Cabecera Municipal El Fuerte.	Establecer criterios y normas para el uso y ocupación del suelo urbano eficiente y racional. Localidad: Cabecera Municipal El Fuerte.	$1,200,000	Corto		X	X		
AAE 11 / Objetivo específico 11.1 / Estrategia 18	Actualización de catastro municipal. Municipio El Fuerte.	Elaborar un catastro actualizado, estudio de la propiedad y valuación de predios vacíos urbanos. Municipio El Fuerte.	$1,200,000	Corto		X	X		
AAE 12 / Objetivo específico 11.1 / Estrategia 18	Elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de El Fuerte.	Establecer criterios de uso y ocupación del suelo en el Centro Histórico de El Fuerte.	$3,000,000	Corto			X		
AAE 12 / Objetivo específico 11.1 / Estrategia 18	Plan de Mejoramiento de los Centros Ceremoniales Indígenas	Planificación, gestión y financiamiento de obras de mantenimiento, infraestructura y conservación de los centros ceremoniales indígenas Localidades: Mochicahui, Charay y Capomos	-	Mediano		X	X		

Congruencia AAE / Objetivo / Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 12 / Objetivo específico 12.1 / Estrategia 23	Elaboración de Programa Municipal de Desarrollo Turístico	Planificación, gestión y financiamiento de proyectos a favor de la consolidación de la actividad turística en el municipio y su denominación como Pueblo Mágico	-	Mediano	X	X	X		
AAE 12 / Objetivo específico 12.1 / Estrategia 23	Programa de Impulso Turístico Ecológico en la zona serrana de Chinobampo.	Aprovechar los atractivos naturales de la zona serrana de la sindicatura de Chinobampo como complemento a la actividad turística que hay en la cabecera municipal como Pueblo Mágico.	$1,500,000	Corto		X	X		
AAE 13 / Objetivo específico 13.1 / Estrategia 32	Creación de IMPLAN. Cabecera Municipal El Fuerte.	Establecer un área específicamente dedicada a la planeación urbana y de crecimiento del municipio.	$500,000	Mediano			X		
AAE 13 / Objetivo específico 13.2 / Estrategia 33	Creación del Sistema Municipal de Información Geográfica	Plataforma digital de acceso libre que contiene indicadores e información georreferenciada para el monitoreo y publicación de resultados de las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos irregulares y el inventario de tierra para la gestión suelo	-	Mediano			X	X	X
AAE 14 / Objetivo específico 14.2 / Estrategia 27	Construcción de centro comercial local. Cabecera Municipal El Fuerte.	Construcción de Centro Comercial con supermercados y cines Cabecera Municipal El Fuerte.	$320,000,000	Mediano			X		X
AAE 14 / Objetivo específico 14.2 / Estrategia 27	Construcción de Centro de Convenciones. Cabecera Municipal El Fuerte.	Construcción de Centro de Convenciones para atender eventos sociales y de negocios, aprovechando la condición turística de la ciudad. Cabecera Municipal El Fuerte.	$85,000,000	Mediano		X	X		X
AAE 14 / Objetivo específico 14.2 / Estrategia 27	Remodelación del Mercado Municipal Cabecera Municipal, El Fuerte	Rehabilitación constructiva y modernización administrativa del mercado Municipal como centro comercial de productos locales y regionales como impulso al desarrollo económico local Cabecera Municipal El Fuerte.	$35,000,000	Corto		X	X	X	
AAE 14 / Objetivo específico 14.2 / Estrategia 27	Programa para el desarrollo turístico. Cabecera Municipal El Fuerte.	Establecer estrategias y manejo del turismo en El Fuerte: Capacitación de guías, instalación de señalética, diseño de recorridos, integración con productores locales.	$3,000,000	Corto		X	X		

Mapa 8. Proyectos estratégicos

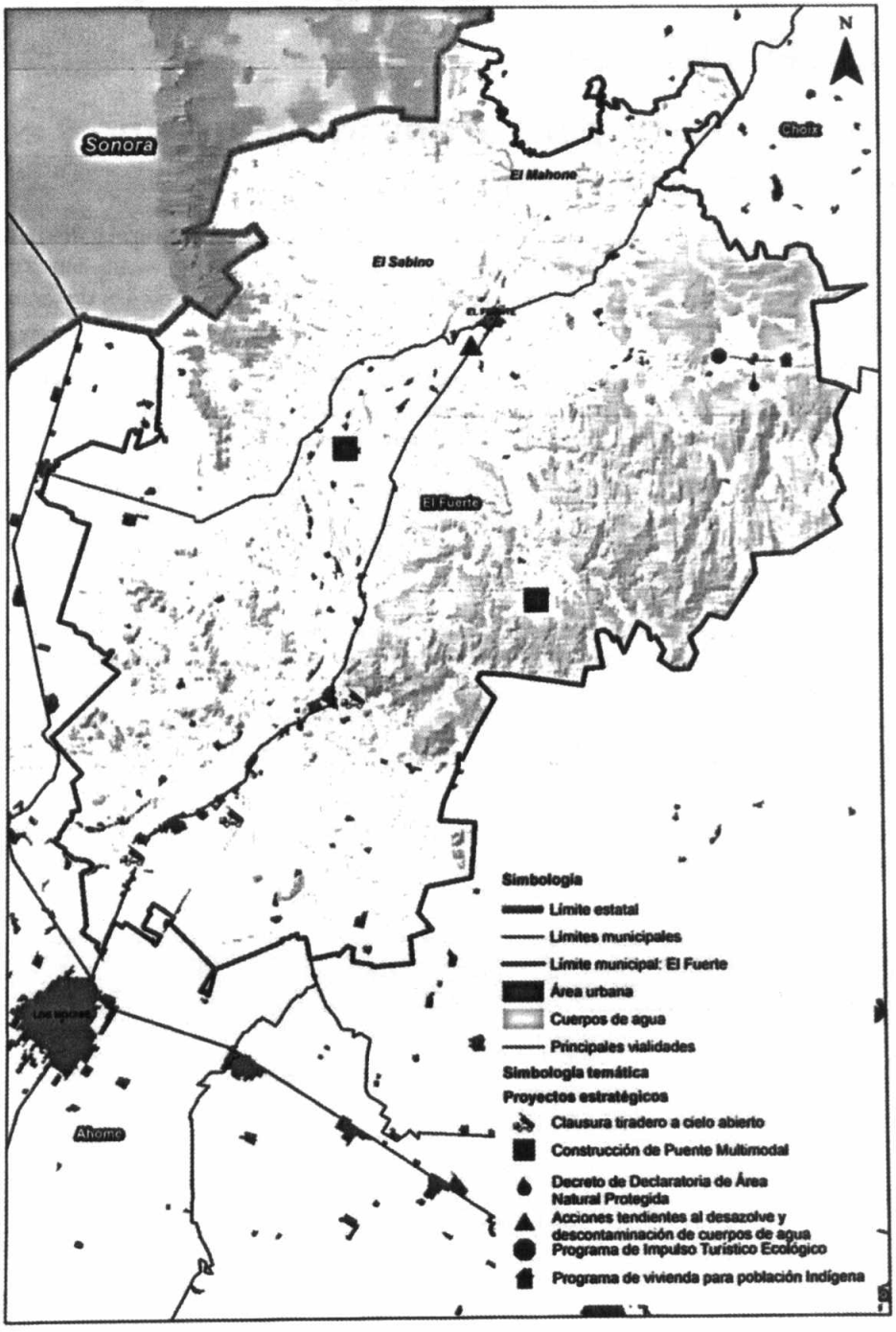

Fuente: Elaboración propia

V. INSTRUMENTACIÓN, GESTIÓN Y GOBERNANZA

5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial

El capítulo contiene el marco de implementación de las 33 estrategias que integran el PMOTDU de El Fuerte, organizando su cumplimiento por temporalidad, ya sea en el corto (2027), mediano (2033) y/o largo plazo (2043), en congruencia con el horizonte de planeación establecido en el presente programa (20 años).

La información de cada lineamiento estratégico se organiza a través de una matriz de Programación y Corresponsabilidad que comprende: programas, obras, proyectos y acciones institucionales, plazo previsto de cumplimiento, actores responsables y fuentes de financiamiento.

Al reconocerse la importancia de la gestión para lograr acuerdos e instrumentalizar soluciones, se incorporan mecanismos de gobernanza y la identificación de actores clave para perfilar esquemas de concertación que deriven en agendas de trabajo necesarias para avanzar hacia el logro de la imagen objetivo delineada al 2043 de El Fuerte.

Para ello, el PMOTDU requiere de la operación de instrumentos de financiamiento, planeación y regulación, adquisición de suelo, control y fomento que contribuyan a dar certeza a la acción pública en su labor de organizar y orientar el ordenamiento del territorio, así como ampliar el acceso a los beneficios de la urbanización de forma justa, equitativa y sostenible, con la participación de sectores diversos de la sociedad en el proceso de toma de decisiones, suscripción de acuerdos y fases de implementación.

En el siguiente cuadro se muestran instrumentos específicos propuestos para llevar a la práctica las estrategias y proyectos de este programa; cada uno de ellos complementa la matriz anterior y se describe de manera específica su conceptualización.

Cuadro 18. Instrumentos específicos para el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

A. Instrumentos de planeación	B. Gestión del suelo	C. Financiamiento del desarrollo urbano	D. Administrativos y financieros	E. De participación e institucionales	F. Para la movilidad
A.1 Esquemas simplificados de planeación y de servicios rurales.	B.1 Polígono de actuación	C.1 Programa Territorial Operativo	D.1 Fideicomiso maestro	E.1 Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	F.1 Infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito
-	B.2 Áreas de gestión urbana estratégica	C.2 Fuentes de financiamiento: impuesto predial	-	E.2 IMPLAN	
-	B.3 Reagrupamiento parcelario	C.3 Transferencia de recursos y subsidios	-	E.2 Acuerdos con Universidades, Colegios e Institutos de Investigación.	

Fuente: Elaboración propia.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento permiten revisar que las disposiciones del PMOTDU sean llevadas a cabo mediante los instrumentos adecuados, evaluando los aciertos y errores derivados de la implementación de las políticas y estrategias. Una vez implementado el Programa debe ser evaluado, modificado o actualizado para que el modelo territorial municipal se alcance.

El seguimiento del Programa será responsabilidad del municipio en coordinación con los diferentes actores que intervinieron en su elaboración (ver apartado 8.2 del programa). Como parte de las acciones, se debe incluir la evaluación y seguimiento en una plataforma de Sistema de Información Geográfica, para facilitar y agilizar la transparencia pública de la información del PMOTDU.

6.1. Indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano

Los indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del PMOTDU permitirán monitoreas y evaluar el ordenamiento y desarrollo del territorio. En este sentido, su diseño y definición se basa en las estrategias establecidas para las diferentes dimensiones y se encuentran armonizados con los indicadores propuestos en instrumentos de niveles superiores de planeación, así como con los ODS y la Nueva Agenda Urbana.

Su seguimiento permitirá analizar y establecer si se avanza positivamente en la resolución de las problemáticas identificadas en el municipio o en su caso, estimar el grado de avance en beneficio a la población o grupos históricamente vulnerados, en su relación con los principios, estrategias o políticas previstas en el PMOTDU.

El modelo de seguimiento y evaluación del Programa se encuentra dividido en dos partes:

1. Mecanismo de seguimiento de acciones. Agrupa indicadores empleados en el monitoreo de cada una de las estrategias específicas del PMOTDU, que facilitan la toma de decisiones sobre las líneas de acción que requieren ser aceleradas para lograr el cumplimiento de los objetivos.
2. Mecanismo de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano. Se considera como una evaluación transversal del Programa al referirse a la contribución de sus resultados en el marco de la política nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y de los acuerdos internacionales sobre de desarrollo sostenible.

En ambos casos, los indicadores seleccionados deben ser medibles, verificables y contar con un periodo determinado de actualización, aspectos que abonan al fortalecimiento de sus siguientes características:

1. Claros, precisos e inequívocos, es decir, que pueden ser entendidos por cualquier persona, sea parte de la implementación del PMOTDU o no.
2. Relevantes, apropiados para medir aspectos importantes del PMOTDU, y objetivos respecto a lo que se quiere medir en cada dimensión.

3. Monitoreables y periódicos, con facilidad de recopilación de información a nivel local para toda la entidad.
4. Económicos, de manera que la información esté disponible a un costo razonable o, en el mejor de los casos, sin costo.
5. Adecuados, deberán ofrecer una base suficiente que permita estimar el desempeño y evaluar los resultados de PMOTDU.

Seguimiento de acciones

Basado en las 33 estrategias que integran el PMOTDU de El Fuerte, el mecanismo de seguimiento comprende: líneas de acción, unidades de medida, plazo de seguimiento y corresponsabilidad entre actores. Se plantean tres plazos para el seguimiento de las acciones, siendo éstos: corto (CP-1 a 3 años), mediano (MP-4 a 9 años) y largo (LP-10 años en adelante).

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, J., Guillén, M., Jaime, E. y Valenzuela, B. (2015). Imaginarios sociales de la comunidad en el pueblo mágico de El Fuerte, Sinaloa, México. *Imagonautas*, 5[1-2], pp. 82-99. https://sociologia.unison.mx/wp-content/uploads/2019/02/imagonautas.pdf

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) (2012). Informe final de la Consulta sobre la conservación de los sitios sagrados y centros ceremoniales del pueblo Yoreme de Sinaloa. Ciudad de México: CDI. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37017/cdi_conservacion_sitios_sagrados_pueblo_yoreme_sinaloa.pdf

López. H. (2007). "Los Mayos de Sinaloa: Esbozo etnográfico y regional", *Cuicuilco*, 14[39], pág. 11-33. https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/download/4295/4249

Acosta, V. (3 de junio de 2021). "Colapsos de drenajes de El Fuerte se deben a que usuarios tienen conectado el drenaje pluvial". *Luz Noticias*. https://www.luznoticias.mx/2021-06-03/sinaloa/colapsos-de-drenajes-de-el-fuerte-se-deben-a-que-usuarios-tienen-conectado-el-drenaje-pluvial/117024

Altavoz en Red Sinaloa (4de abril de 2022). Centros ceremoniales indígenas en El Fuerte, listos para Semana Santa. *Altavoz en Red Sinaloa*. http://noticieroaltavoz.com/centros-ceremoniales-indigenas-de-el-fuerte-listos-para-semana-santa/

Apaolaza, R. y Gutiérrez, A. (2021). Movilidad y constreñimiento territorial de los jóvenes en asentamientos informales periféricos de la Región Metropolitana de Buenos Aires, en Javier Ruiz-Tagle, Martín Álvarez y Gricel Labbé(coord.), *Marginalidad urbana y efectos institucionales*, pp. 47-80, Santiago: RIL Editores.

Asamblea General de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948) Declaración Universal de Derechos Humanos (París). https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Barrón, A. (19 de abril de 2020). "Más de 500 mil personas jornaleras desplazándose, sin opciones para protegerse. La Jornada del campo. https://www.jornada.com.mx/2020/04/19/delcampo/articulos/despazarse-sin-proteccion.html

Beltrán, K. (6 de abril de 2022). Choix y El Fuerte, con más incendios forestales en Sinaloa. Meganoticias. https://www.meganoticias.mx/los-mochis/noticia/choix-y-el-fuerte-con-mas-incendios-forestales-en-sinaloa/319387

Camarillo, A. (4 de diciembre de 2022). Recorre las barrancas del cobre con el Chepe Express. Animal Político. https://animalpolitico.com/tendencias/estilo-de-vida/tren-chepe-express-ruta-costo-destinos

Campos, R. (2022). *Desigualdades. Por qué nos beneficia un país más igualitario*. Ciudad de México: Grano de Sal.

Castro, R. (2013). Implicancias del despoblamiento y la fragmentación social en el aumento de la vulnerabilidad comunitaria de poblaciones altoandinas de Colombia ante eventos climáticos del Niño y la Niña. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/clacso-crop/20131106120819/Castro_Trabajo_Final.pdf

CENAPRED (2023). Atlas Nacional de Riesgos. http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/portal/fenomenos/

Centro de Información Estadística y Geográfica del Estado de Sinaloa (CIEGSIN) (2017). Ganadería. Indicadores por tema. https://estadisticas.sinaloa.gob.mx/eBooks/Temas/Ganadería.pdf

Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo. (2020). Comité Estatal de Agricultura Sustentable de Sinaloa, un parteaguas en la agricultura de México. México: CIMMYT. Recuperado de: https://idp.cimmyt.org/comite-estatal-de-agricultura-sustentable-de-sinaloa-un-parteaguas-en-la-agricultura-de-mexico/

Centro Nacional de Prevención de Desastres. (2023). Atlas Nacional de Riesgos. México: CENAPREED. http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/

CODESIN (2015). Agenda Regional Estratégica, Zona Norte. https://codesin.mx/file/3/113_ARE_Norte_.pdf_1617737958.pdf

CODESIN (2022). Producto Interno Bruto. Reporte 2020. Estimación del valor de la producción de las regiones y sectores de Sinaloa. https://codesin.mx/sinaloaennumeros/pib-2020-por-municipios-y-regiones-de-sinaloa

Comisión Económica para América Latina (diciembre 2018). La Agenda 2030 y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y El Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2019). Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. México: DOF. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Es la Noticia (5 de septiembre de 2022). CONAGUA inicia el desfogue controlado de agua de la presa "Luis Donaldo Colosio" a la presa "Miguel Hidalgo y Costilla". Es la Noticia. https://eslanoticia.mx/estatales/norte/conagua-inicia-desfogue-controlado-de-agua-de-la-presa-luis-donaldo-colosio-a-la-presa-miguel-hidalgo-y-costilla/

Gámez, L. (3 de julio de 2023). Al menos 47 comunidades de El Fuerte reciben agua en pipas. Debate Sinaloa. https://www.debate.com.mx/sinaloa/losmochis/Al-menos-47-comunidades-de-El-Fuerte-reciben-agua-en-pipas-20230703-0019.html

García, E. (17 de septiembre de 2023). "Conagua restringirá agua para la agricultura en Sinaloa". *Luz Noticias*. https://www.luznoticias.mx/2023-09-17/agro/habra-poca-agua-para-la-agricultura-en-sinaloa/177663

García-Gutiérrez, C. y Rodríguez-Meza, G.D. (2012). Problemática y riesgo ambiental por el uso de plaguicidas en Sinaloa. Ra Ximhai, vol. 8, núm. 3b, septiembre-diciembre, 2012, pp. 1-10. Universidad Autónoma Indígena de México. El Fuerte, México. https://www.redalyc.org/pdf/461/46125177005.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa (2002). Atlas Estatal de Riesgos, Sinaloa. http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFAtlasEstatales/SINALOA.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa (2018). Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Sinaloa. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/300694/21_ProAire_Sinaloa.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa, (2015). Plan Estratégico de Infraestructura y Logística del Estado de Sinaloa. https://codesin.mx/file/3/107_PAIL%20F_compressed.pdf_1612897157.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2007). Programa Estatal de Desarrollo Urbano. https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11532/15%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Urbano%202007.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2010). Programa Estatal de Ordenamiento Territorial. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Sinaloa/wo54258.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Sinaloa. México. https://ped.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/PED27-compressed.pdf

Grupo Kreactiva (2023). Análisis de fotointerpretación para el municipio de El Fuerte. Elaborado mediante técnicas de análisis espacial y recorridos en campo realizados en el mes de julio de 2023. Documento de trabajo.

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2003). Reglamento del Comercio en la Vía Pública. Sinaloa. México. https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/elfuerte/moduleitem/2022/02/376/njn5oTLiVm.pdf

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2007). Reglamento para la Conservación de la Zona de Monumentos Históricos. Sinaloa. México. https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/elfuerte/moduleitem/2022/02/366/dVQhQnDxTP.pdf

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2010). Reglamento de la Policía Preventiva y de Tránsito del Municipio. Sinaloa. México. https://elfuerte.gob.mx/municipio/informacion-focalizada-y-proactiva/reglamentos/12

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2018). Reglamento Orgánico de la Administración Pública. Sinaloa. México. https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/elfuerte/moduleitem/2022/02/381/HC2BckwBlg.pdf

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2019). Reglamento de Mercados. Sinaloa. México. https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/elfuerte/moduleitem/2022/02/370/mf4IduxNfI.pdf

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2021). Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Sinaloa. México. https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/elfuerte/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%202021%20-%202024.pdf

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2022). Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de El Fuerte. Sinaloa. México. https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/elfuerte/moduleitem/2022/02/365/PTXdsqAVs7.pdf

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2022). Reglamento de Imagen Urbana. Sinaloa. México. https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/elfuerte/moduleitem/2022/11/907/niWvhUwHep.pdf

H. Ayuntamiento El Fuerte. (2022). Reglamento de Protección a los animales. Sinaloa. México. https://app-sapumu.sfo2.digitaloceanspaces.com/elfuerte/moduleitem/2022/11/908/VbQsWnhxtJ.pdf

INECC (2021). Instrumentos de política climática. https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Instrumentos.html

INEGI (2014). Censo Económico 2014. Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC). https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html

INEGI (2022). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021. https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2021/#tabulados

Instituto Federal de Telecomunicacones (IFT) (2023). Banco de Información de Telecomunicaciones. https://bit.ift.org.mx/BitWebApp/descargaDatos.xhtml

Instituto Municipal de Planeación de Guasave (IMPLAN Guasave) (2020). Actualización del Atlas de Riesgos del Municipio de Guasave, 2020. http://guasave.gob.mx/implan/wp-content/files/MENU/Estudios/Atlas-de-Riesgo/Actualizacion%20Atlas%20Riesgos%20Guasave%202020.pdf

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (2012). Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero Sinaloa 2012. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164940/2012_sin_inventario_gei.pdf

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (2022). Proyecciones de cambio climático y descarga de fichas climáticas por estado. https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/Proyecciones/municipios/index.html?munId=25011&entId=25

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2000). Censo de Población y Vivienda, 2000. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). Censo de Población y Vivienda, 2010. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010a). Compendio de información geográfica municipal 2010. El Fuerte. Sinaloa. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). Anuario estadístico y geográfico de Sinaloa 2017. México: INEGI. https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094898

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). Censo Económico 2019. Sistema Automatizado de Información Censal. https://www.inegi.org.mx/app/saic/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda. Sinaloa. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. Tabulados básicos. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. Tabulados básicos. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Sinaloa. México: INEGI.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (2017). Etnografía del Pueblo Mayo de Sinaloa y Sonora (Yoremes). https://www.gob.mx/inpi/articulos/etnografia-de-los-mayos-de-sonora

Iracheta, A. (2021). *Otra ciudad es posible. Los retos del desarrollo urbano en América Latina*. Ciudad de México: Friedrich-Ebert-Stiftung

Iracheta, A. (2023). Políticas de suelo urbano para México: retos y propuestas, CONARED, (en prensa).

Isadora, S. (31 de marzo de 2023). "Cuarterías en Sinaloa: ¿Qué está pasando con jornaleros?". Noro. https://noro.mx/cuarterias-en-sinaloa-que-esta-pasando-con-jornaleros/

Ley Agraria, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 25 de abril de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf

Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa Reformada. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No 013, 28 de enero de 2022. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_10.pdf

Ley de Aguas Nacionales, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 08 de mayo de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf

Enlace de Consulta – Versión Completa

https://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/programa-municipal-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-del-el-fuerte/

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Sinaloa, Sinaloa

Febrero de 2024

DESARROLLO TERRITORIAL SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO MUNICIPIO SINALOA

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sinaloa, Sinaloa.

Coordinación institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDATU

Román Guillermo Meyer Falcón
Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Daniel Octavio fajardo Ortiz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno del Estado de Sinaloa

Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional de Estado de Sinaloa

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
SEBIDES

María Inés Pérez Corral
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa

Rolando Mercado
Presidente Municipal

Minerva Guadalupe Flores Gámez
Síndica Procuradora

Revisión de contenido:
María del Rosario Jiménez Rodríguez
Centro de Investigación y Análisis del Territorio (CIAT)

Derechos de autor
Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
(SEDATU), Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo,
Cuauhtémoc, CDMX.

Contenido

I. Introducción **1**
1.1. Presentación 1
1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU 4
1.2.1. Objetivo general 4
1.2.2. Objetivos específicos 4
1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU 5
1.3. Principios 5
II. Diagnóstico ciudadano **6**
III. Diagnóstico Territorial **11**
3.1. Síntesis del diagnóstico 11
IV. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano **18**
4.1. Objetivos 18
4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU 20
4.3. Políticas 21
4.3.1. Políticas de ordenamiento territorial 21
4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano 24
4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población 25
4.5. Lineamientos estratégicos 27
4.5.1. Estrategia ambiental, de resiliencia territorial y desarrollo económico 27
4.5.2. Estrategia de ordenamiento territorial y sistema urbano-rural 29
4.5.3. Estrategia social y cultural 30
4.5.4 Estrategia de movilidad y espacios públicos 32
4.5.5. Estrategia institucional y de gobernanza 33
4.6 Zonificación primaria 33
4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria 34
4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria 35
4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos 46
V. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad **51**
5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial 51
VI. Seguimiento y evaluación **51**
6.1. Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano (Evaluación de las políticas y estrategias del PMOTDU) 52
Bibliografía **53**

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación

Teniendo como propósito apoyar al municipio de Sinaloa en la tarea de planificar el territorio, la Secretaría de Desarrollo Agrario, territorial y urbano (SEDATU), por medio del Programa de Mejoramiento Urbano 2023, vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) en coordinación con la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable de Sinaloa (SEBIDES), impulsan la elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que formará parte del Sistema General de Planeación Territorial, dando cumplimiento al Art. 8 de la LGAHOTDU al brindar asistencia a los municipios en materia de planeación urbana. Además de lo anterior, es fundamental resaltar el enfoque de derechos humanos y de los procesos participativos que la propia SEDATU imprime durante todo el proceso de planeación, enmarcando y validando las propuestas realizadas en el presente programa.

El **Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa** es congruente con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) y con el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial para su aplicación y cumplimiento.

El municipio de Sinaloa concentra 2.6% de la población estatal; Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo y Genaro Estrada son las localidades más pobladas. Actualmente (2023), el municipio carece de instrumentos de planeación urbana, territorial o ambiental. Con la elaboración del presente Programa, el gobierno municipal contará con una herramienta de utilidad para guiar de manera más efectiva y eficiente el crecimiento de los asentamientos humanos y de las actividades económicas.

El PMOTDU de Sinaloa es un instrumento sin precedentes en el municipio que se inscribe en el contexto de un proceso de urbanización y expansión desmedida de las ciudades a nivel nacional, destacando el papel de los instrumentos de planeación como herramientas orientadoras del crecimiento. En este sentido, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece en su artículo 11, fracción I que los municipios *"formularán, aprobarán, administrarán y ejecutarán los planes y programas municipales de desarrollo urbano adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento"*.

Por su parte, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES), menciona en su artículo 12 la atribución de los municipios para la elaboración de los Programas Municipales; en el artículo 69 especifica que *"la dimensión municipal del desarrollo urbano estará contenida en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en ellos se incluirá el diagnóstico, las políticas, las estrategias, los instrumentos y los*

demás lineamientos del municipio para su ordenamiento territorial y desarrollo urbano en las circunscripciones que comprendan".

Por su parte, el artículo 49 de la LOTDUES establece el contenido en materia de desarrollo urbano de los programas que integran el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Dicho contenido está incluido en el presente programa y organizado de acuerdo con el siguiente capitulado:

Etapa I. Fundamentación y diagnóstico

- Capítulo I. Introducción: presenta el contexto de elaboración e importancia del PMOTDU y el contenido del instrumento.
- Capítulo II. Metodología: describe el procedimiento técnico y participativo para la elaboración del Programa.
- Capítulo III. Antecedentes: contiene las bases jurídicas que sustentan la elaboración del Programa y el marco de planeación con el que guardará congruencia en los diferentes sectores y niveles de planeación internacional, nacional y estatal.
- Capítulo IV. Diagnóstico ciudadano: presenta los resultados obtenidos de las herramientas y mecanismos de participación ciudadana empleadas y descritas en el apartado de metodología.
- Capítulo V. Diagnóstico territorial: incluye la caracterización y evaluación del estado de los elementos territoriales que conforman la entidad, subdividido en subsistemas físico – natural, sociodemográfico, económico, patrimonio cultural y biocultural, subsistema urbano – rural, de movilidad y análisis de aptitud territorial.

Etapa 2. Planeación

- Capítulo VI. Pronóstico y escenarios futuros: contiene los escenarios alternativos que permitirán configurar la imagen objetivo que se pretende alcanzar, así como territorializar las políticas públicas implementadas en la entidad.
- Capítulo VII. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano: constituye la visión territorial deseada para el municipio, capaz de dar coherencia a las decisiones intersectoriales en beneficio de la población y el territorio.

Etapa 3 y 4. Gestión y monitoreo

- Capítulo VIII. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad: se proponen los mecanismos que aseguran la aplicación de políticas en el ordenamiento territorial y urbano de la entidad.
- Capítulo IX. Seguimiento y evaluación: presenta los elementos diseñados para la autoevaluación y seguimiento del cumplimiento del Programa, así como los impactos derivados del mismo.

El proceso de elaboración del PMOTDU se da de manera paralela con el **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa**, por lo que los planteamientos estratégicos se desarrollan de manera armónica y congruente entre ambos instrumentos.

1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU

1.2.1. Objetivo general

El objetivo general del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa, Sinaloa (PMOTDU) es el siguiente:

> *"Ser el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los sistemas de relaciones territoriales que se establecen entre los asentamientos humanos del municipio, así como los recursos aprovechables para las funciones urbanas. Tendrá un horizonte de largo plazo de 20 años y podrá ser revisado y modificado en su caso cada 3 años"* (Art. 68 de la LOTDUES).

1.2.2. Objetivos específicos

El PMOTDU de Sinaloa contiene diez objetivos específicos en el proceso de elaboración e implementación del programa, privilegiando el enfoque de Derechos Humanos en el desarrollo urbano (Art. 70 de la LOTDUES):

1. Establecer una estrategia de ocupación del territorio municipal tendiente a regular y ordenar los asentamientos humanos;
2. Vincular el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio con el ordenamiento ecológico del territorio;
3. Mejorar las condiciones de las infraestructuras, el espacio público y los equipamientos en los asentamientos humanos y la calidad de vida de sus habitantes;
4. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano entre la población de los centros de población;
5. Preservar los recursos naturales, la biodiversidad y las cualidades ambientales y paisajísticas, a fin de conservar el equilibrio ecológico;
6. Integrar y mezclar los usos del suelo para reducir las necesidades de movilidad de las personas; ofrecer alternativas multimodales de transporte público, urbano e interurbano, de calidad, seguras, cómodas y a precios asequibles para la población de menor ingreso, así como priorizar en los proyectos, acciones y obras públicas y privadas, la movilidad no motorizada;
7. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica de agua, drenaje y alcantarillado, electrificación y telecomunicaciones para el desarrollo de los centros de población;
8. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, priorizando la ocupación de los predios baldíos y vacíos dentro y en el primer contorno del centro de población;
9. Prohibir la ocupación de asentamientos humanos en las zonas con riesgos naturales y antropogénicos y prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; y

10. Proponer los mecanismos de participación de los sectores social y privado en el desarrollo urbano e inmobiliario.

1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU

En congruencia con el Art. 49 de la LOTDUES, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano deberá establecer las medidas relativas a:

I. Las determinaciones de otros niveles de planeación para el municipio, en especial lo que establece el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Estrategia Estatal;
II. Las orientaciones establecidas en los instrumentos de Ordenamiento Ecológico Municipal y la prevención del cambio climático, que permitan la formulación de las políticas generales para la preservación, conservación y mejoramiento de áreas de valor ambiental para el desarrollo de actividades no urbanas, como agropecuarias, forestales y mineras, entre otras, en concordancia con la legislación ambiental;
III. La identificación de los centros de población ubicados en su territorio, así como su caracterización, vocación y problemática general;
IV. Las políticas, estrategias, instrumentos y normas, así como la previsión de áreas de reserva natural y demás lineamientos necesarios para orientar el ordenamiento territorial y controlar el desarrollo urbano;
V. Impulsar la definición de controles para el desarrollo de la edificación vertical, usos del suelo mixtos, así como la densificación de los centros poblados; y
VI. La determinación de aquellos asentamientos humanos o localidades que por sus características no requieran de la formulación de un Programa Director de Desarrollo Urbano.

5

1.3. Principios

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa considera los diez principios de política pública establecidos en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada DOF 01-06-2021) y en el Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Figura 1. Principios de política pública del PMOTDU



Fuente: Elaborado a partir del Art. 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

II. DIAGNÓSTICO CIUDADANO

El proceso de elaboración del PMOTDU de Sinaloa incluyó la elaboración de foros y/o talleres de participación ciudadana, con la finalidad de construir propuestas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de forma participativa, con visión informada del contexto y de los escenarios futuros.

6

La realización del presente instrumento de planeación incluye la colaboración de diversos sectores ciudadanos y organizaciones sociales para construir propuestas y lineamientos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que respondan a los problemas de diversos grupos sociales. Por ello, el proceso de elaboración estableció mecanismos para la incorporación, exposición y consenso de propuestas, contribuyendo a mejorar las condiciones socio-territoriales municipales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

Resultados

Derivado de la aplicación de los ejercicios de participación social realizados en los meses de julio y agosto, se identifican problemas prioritarios. Con el objetivo de vincularlos con los resultados del Capítulo V. Diagnóstico Territorial, se presentan clasificados en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) que han sido propuestos para el municipio de Sinaloa.

El cuadro siguiente sintetiza los resultados obtenidos por AAE:

Cuadro 1. Problemática identificada en los ejercicios participativos realizados el 06 de julio y 09 de agosto de 2023

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada en los ejercicios participativos realizados el 06 de julio y 09 de agosto de 2023
1. Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático:	• El 70% de las localidades del Municipio enfrentan sequías, se observa disminución en las lluvias, se requiere sistemas de presas para captación de agua exclusiva para consumo humano. • Una referencia para identificar la disminución en las precipitaciones es la presa Bacurato,

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada en los ejercicios participativos realizados el 06 de julio y 09 de agosto de 2023
riesgos naturales y antropogénicos	mejor conocida como Gustavo Díaz Ordaz, la cual, cuenta con una central hidroeléctrica. De 2020 a 2021 tuvo una disminución en la captación de agua de cerca del 30%, afectando la generación de energía hidroeléctrica, así como la distribución de agua para consumo humano, la ganadería y la realización de actividades turísticas y deportivas como la pesca de lobina. El 80% del agua almacenada en la presa se destina para la agricultura. • Aumento de las lluvias torrenciales y huracanes, lo que genera episodios de lluvias intensas provocando inundaciones. • Inundaciones en Sinaloa de Leyva, Genaro Estrada, El Coyote y 7 Ejidos, durante temporadas de lluvia a causa de desbordamiento del arroyo de Ocoroni y del Rio Sinaloa, requiere hacer dragado del rio retirar basura, troncos, escombros que los pobladores depositan a orillas de ambos cuerpos de agua.
2. Uso insostenible del patrimonio natural del municipio que impide el adecuado desarrollo económico	• La principal actividad productiva es la agricultura, cerca del 80% del agua que se consume se destina para agricultura, el resto se reparte entre actividades ganaderas y para consumo humano. • Se carece de plantas tratadoras de aguas residuales, en algunos casos se cuenta con lagunas de oxidación, la cuales, ya están saturadas, no se aprovechan las aguas residuales para riego de cultivos. • No existen proyectos de aprovechamiento de energía solar. • Los Sabinos y en el cruce Acapulquito: hay avistamiento de tigre jabalí, tigrillos, venados, aves, aún se practica la cacería de venados, además los pobladores matan a los felinos para evitar ataques al ganado o la población. • Se carece de relleno sanitario en todo el municipio, se estima que se requieren al menos 10 rellenos, 1 para la cabecera municipal, 9 más para las sindicaturas y sus localidades cercanas. • El suelo presenta erosión a causa de la agricultura y el uso indiscriminado de productos agroquímicos como: insecticida, herbicidas, y plaguicidas. • Contaminación de aire a causa de la quema de soca, así como de residuos sólidos. • Contaminación de cuerpos de agua a causa del arrastre de agroquímicos, así como por descargas de aguas residuales y basura y animales muertos depositados por personas que viven a orillas del ríos, arroyo y canales de agua. • No se cuenta con delimitación ni marco normativo para proteger la zona serrana del Municipio como zona de importancia ambiental.
3. Fragmentación urbana: acceso y uso desigual de equipamientos y servicios públicos, zonas de violencia y pobreza.	• Aumento en reportes de violencia familiar y drogadicción. • Escasa oferta de vivienda de interés social, la oferta de predios para vivienda son tipo ejidal, sin servicios, en zonas periféricas, sin transporte. • Escasa oferta laboral, la principal fuente de empleo es la agricultura y la ganadería (la cual está en riesgo por las recientes sequías), en su mayoría son varones los que se dedican a estás, así como el comercio, mayormente mujeres, sin embargo, carecen de prestaciones, carecen de INFONAVIT y carecen de créditos hipotecarios. • Dispersión de localidades, lo que genera dificultad para proveer servicios básicos como agua potable, drenaje, alumbrado y recolección de basura. • Escasos caminos pavimentados, aún existen caminos de terracería y escasa oferta de transporte. • Hace falta la construcción de un Hospital General en la cabecera municipal. • Escaso equipamiento y mobiliario en la vía pública.
4. Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana que no garantiza el acceso a una vivienda digna.	• Nula oferta de vivienda de interés social, los asentamientos son de baja densidad, las localidades no requieren crecimiento horizontal sino el aprovechamiento de baldíos dentro de la ciudad, se requiere mayor oferta para familias pequeñas con 1 hijo, parejas sin hijos, familias monoparentales (madre / hijos) • Se requiere controlar que sigan proliferando los asentamientos humanos en zonas de riesgo. • La oferta para construcción de vivienda es en predios lejanos a la urbanización, predios ejidales sin servicios. • Escasa oferta de vivienda para renta o compra.
5. Movilidad urbana y suburbana ineficiente.	• Cabecera Municipal Sinaloa: está pendiente de ejecutarse 2 km de carretera del entronque de la cabecera al Veranito. • Aguajito, Garbanzo, Sindicatura Ocoroni, El Pozo, Gallo Nuevo, Gallo Viejo San Miguel de los

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada en los ejercicios participativos realizados el 06 de julio y 09 de agosto de 2023
6. Desigualdad territorial en el acceso a espacios públicos y espacios verdes.	Orrantia, Bacubirito, Mochobampo, Santa Ana, El Potrero y Los Cerquitos: padecen de mala comunicación terrestre, quedan incomunicados en temporada de lluvias, sólo tienen caminos de terracería, no hay transporte público. • Existe un deficiente sistema de comunicación carretera al interior del Municipio. • Falta pavimentación y se tiene deficiencia en cuanto al servicio de transporte público, escasa oferta y diversificación de opciones de transporte público, pocas unidades, pocas rutas, horario de servicio limitado, falta equipamiento de caminos, requiere reforzar la seguridad en los caminos. • Falta diversificar la oferta de transporte público, hacen falta paradas de camiones establecidas o pequeña terminal de camiones. • Localidad de Ocoroni: sus áreas recreativas requieren mantenimiento y equipamiento público, bancas, mesas, sombra, arbolado, iluminación. • Cabecera Municipal Sinaloa y Estación Naranjo: se carece de áreas verdes y espacios públicos equipados y con mobiliario, que incluya juegos infantiles, sólo tienen 1 cancha de futbol, se requiere 2 canchas deportivas más, además se requiere rehabilitar la pista de atletismo alrededor del polideportivo de la cabecera, de igual forma se requiere darle mantenimiento a la alberca olímpica.
7. Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	• Falta actualizar y homologar leyes y reglamentos municipales y estatales en materia ambiental, regulación de la tierra, construcción. • Falta fortalecer áreas de planeación, servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales para mapeo, manejo de sistemas de información. • Falta fortalecer en equipamiento de cómputo y de oficina del ayuntamiento. • Falta fortalecer al municipio para financiar estudios de impacto ambiental, impacto urbano, promover talleres de consulta y difusión de información y reglamentos. • Ocasionalmente se presentan enfrentamientos armados, lo que genera que se requiera presencia de la guardia nacional. • Falta marco normativo para proteger la zona serrana del Municipio como zona de importancia ambiental. • Falta un Programa de Manejo de Residuos Sólidos. • Falta Plan de Manejo de aguas y lodos residuales.

Fuente: Síntesis de las problemáticas recopiladas en los ejercicios participativos llevados a cabo en el mes de julio y agosto de 2023.

8

Cuadro 2. Relación problema y ubicación de la problemática identificada en los talleres participativos

UBICACIÓN	PROBLEMA
Localidades: Ocoroni, Bacubirito, Mochobampo	Deficiente comunicación carretera
Localidades: Cortaboca, Cañada Verde, Agua Caliente	Deficiente comunicación carretera
Cabecera Sinaloa de Leyva	Se necesita un mayor número de: arbolado, canales de aguas pluviales áreas públicas con baños públicos, ciclovía.
Localidad: San Pablo Mochobampo	Deficiente comunicación carretera.
Localidad Estación Naranjo	No se cuenta con un relleno sanitario.
	Tiraderos de basura clandestinos, falta de programas de recolección de residuos.
	Laguna de oxidación saturada.
	Desborde de aguas negras de la laguna de oxidación a campos de cultivo
	Incendios en tiradero de basura
Localidades: Aguajito y Garbanzo	Falta de pavimentación de caminos, perdida de comunicación y medios de traslado en temporada de lluvias
	No se cuenta con transporte público, el traslado se realiza por propios medios

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sinaloa, Sinaloa

UBICACIÓN	PROBLEMA
Localidades: Santa Ana, Ocoroni, El Potrero, Los Cerquitos	Incomunicación en temporada de lluvias
Localidades lejanas a la Cabecera	Carecen de servicio eléctrico
Localidades: Gallo Nuevo, Gallo Viejo	Localidades más alejadas de la sindicatura Ocoroni
	Caminos no pavimentados, perdida de comunicación y medios de traslado en temporada de lluvias.
	No hay transporte público a la sindicatura / localidades
	No hay agua, tienen pozo tipo noria que presentan sequía.
Localidad: Ocoroni	Cuentan con una laguna de oxidación
	Problemas de drogadicción desata violencia familiar
	Área recreativa requiere mantenimiento y equipamiento público
	Tiradero de basura a cielo abierto
Localidad: Gallo Nuevo Sindicatura Ocoroni, El Pozo, San Miguel de los Orrantia	Los caminos de la sindicatura a la localidad tienen cruce de arroyos, perdida de medios de comunicación y traslado en temporada de lluvias. Requiere puentes
	Incomunicados en época de lluvia
Localidades: Estación Naranjo: Gallo Nuevo, Gallo Viejo, Tasajeras, El junco, El Cochi, El Crucero, La Carrerita, Las Brisas.	Sufren sequias, requieren sistema de captación/almacenamiento de agua potable
Localidades: Los Sabinos y en el cruce Acapulquito	Avistamiento de tigre jabalí, tigrillos, venados, aves. Se da cacería de venados, cacería no regulada de los felinos para evitar ataques al ganado o la población.
	Principales cultivos: sorgo, ajonjolí, cacahuate, maíz, trigo, frijol, garbanzo.
	Ganadería con riesgo, por sequias para mantener/alimentar al ganado
Municipio de Sinaloa	Solo tienen 1 cancha/estadio de futbol, se requiere 2 canchas deportivas más
	Se requiere rehabilitar pista de atletismo alrededor del polideportivo
	Alberca olímpica en sin mantenimiento

Fuente: Síntesis de las problemáticas recopiladas en los ejercicios participativos llevados a cabo en el mes de julio y agosto de 2023.

Figura 2. Fotografías capturadas en taller participativo









Fuente: Fotografías capturadas el día 20 de septiembre de 2023.

III. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

El nuevo enfoque de planificación urbana y territorial en México impulsado por la SEDATU concibe la etapa de diagnóstico desde una visión sistémica y estratégica que permite trascender del modelo de planeación "tradicional y exhaustivo", hacia documentos estratégicos – participativos que, centrados en los temas prioritarios, sean la hoja de ruta para la definición de propuestas y proyectos a implementar en el corto, mediano y largo plazos.

Desde esta perspectiva, el diagnóstico territorial de PMOTDU integra los principales retos y oportunidades del entorno nacional y estatal en la materia. A lo largo del diagnóstico se utilizan distintas escalas de análisis en las que se privilegia el enfoque por región, municipio, cuenca hidrológica, etc. conforme a la temática analizada.

3.1. Síntesis del diagnóstico

Los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) se convierten en la hoja de ruta en la propuesta estratégica para enfocar acciones, programas y proyectos hacia los temas prioritarios para el municipio de Sinaloa. Los AAE identificados son resultado de la priorización de la problemática realizada durante el proceso participativo y de investigación documental.

Los AAEs se alinean con los principios de política pública del PMOTDU y son los siguientes:

11

Cuadro 3. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica del PMOTDU

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU			Principios de política pública
AAE 1.	**Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático: riesgos naturales y antropogénicos**: En el municipio de Sinaloa, no se tiene decretadas de manera oficial Áreas Naturales Protegidas (ANP) sólo se identifica una pequeña porción de una Región Terrestre Prioritaria denominada "San José". El 70% de las localidades del Municipio enfrentan sequías, las presas no han alcanzado un nivel máximo de llenado en 2023, alcanzando porcentajes que rondan entre el 49 y 60% de llenado respecto al NAMO.	Transversal: II. Equidad e inclusión	VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos IX. Sustentabilidad ambiental
AAE 2.	**Uso insostenible del patrimonio natural del municipio que impide el adecuado desarrollo económico**: La contaminación hídrica es inevitable por la mezcla que se da en los acueductos y el mal estado del drenaje. El 88.9% de las viviendas cuentan con drenaje, la cobertura se reduce en el ámbito rural.		IX. Sustentabilidad ambiental
AAE 3.	**Fragmentación urbana: acceso y uso desigual de equipamientos y servicios públicos, zonas de violencia y pobreza:** En el municipio de Sinaloa se generan 75 toneladas diarias de basura, contribuyendo con 2.3% del total estatal. Actualmente 56 localidades cuentan con el servicio de recolección, pero en la zona rural la periodicidad es insuficiente y persisten los tiraderos a cielo abierto y clandestinos, particularmente en las localidades de la sierra. Por otro lado,		VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU		Principios de política pública
	88.9% de las viviendas tiene disponibilidad de drenaje; las aguas cloacales no son tratadas convirtiéndose en un foco de infección	
AAE 4.	**Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana que no garantiza el acceso a una vivienda digna:** rezago habitacional del 18.8% del parque habitacional (4,042 viviendas) que son aquellas que se caracterizan por tener materiales constructivos en deterioro como paredes de material de desecho. Oferta de suelo para vivienda en predios ejidales alejados y sin servicios.	VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos
AAE 5.	**Movilidad urbana y suburbana ineficiente:** La accesibilidad a las localidades rurales al interior del Municipio se complica por la topografía y el tránsito en caminos de tierra, que en temporada de lluvias se inundan. Localidades con deficiencias en la infraestructura vial: Aguajito, Garbanzo, Sindicatura Ocoroni, El Pozo, Gallo Nuevo, Gallo Viejo San Miguel de los Orrantia, Bacubirito, Mochobampo, Santa Ana, El Potrero y Los Cerquitos	IV. Coherencia y racionalidad IX. Sustentabilidad ambiental X. Accesibilidad universal y movilidad.
AAE 6.	**Desigualdad territorial en el acceso a espacios públicos y espacios verdes:** Es necesario crear centralidades rurales que permitan proveer servicios y equipamientos, en ese sentido, las localidades que por su población, ubicación y proximidad con otras localidades podrían convertirse en subcentros son: Ruíz Cortines Número Tres, Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Alfonso G. Calderón Valverde, Cubiri de Portelas y Llano Grande.	IV. Coherencia y racionalidad
AAE 7.	**Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable:** Creación del Instituto Municipal de Planeación de Sinaloa.	V. Participación democrática y transparencia.

Fuente: Elaboración propia.

b. Identificación de Zonas de Atención Estratégica.

Las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs) o polígonos de actuación son "porciones" del territorio donde los fenómenos estratégicos ocurren, siendo parte integral de ellos, ya que las condiciones y características de la geografía, de los recursos naturales, y condiciones ambientales y del espacio construido (patrón de ocupación territorial), condicionan los fenómenos sociales y económicos, y en algunos casos, los determinan.

En Sinaloa se identificaron ZAES ecológico ambientales y ZAES urbano – Territoriales que constituyen los espacios prioritarios en la propuesta estratégica con la finalidad de tener mayor eficacia y eficiencia en la implementación de acciones, programas o proyectos.

a) ZAES urbano – Territoriales:

1. Sinaloa de Leyva (Cabecera municipal)

A nivel municipal, mientras que la población registró una TCMA de -1.1% en el periodo 2010-2020, para la vivienda fue de 0.1%. En el caso del **área urbana de Sinaloa de Leyva pasó de 1,675 ha en el año 2000 a 2,455 ha en 2023, incrementados 1.5 veces, mientras que la población decreció.** La

dinámica de crecimiento del parque habitacional municipal en el periodo 1990 – 2020 ha superado a la poblacional, por lo que es posible hablar de un patrón de urbanización expansivo particularmente en la cabecera municipal.

La tendencia de crecimiento de Sinaloa de Leyva presenta dos procesos:

1. La zona urbana consolidada tiene un patrón de ocupación horizontal a baja densidad, predominio de uno a dos niveles de construcción y suelo urbano subutilizado con presencia de vacíos urbanos.

2. Lotificación y urbanización discrecional como proceso de incorporación del suelo rural al urbano, por parte de las instancias ejidales en incumplimiento a la normatividad y procesos administrativos del ordenamiento y administración del suelo.

2. Estación Naranjo

Es la localidad más poblada del municipio, incluso por encima de la cabecera municipal. Registra rezagos importantes en materia de cobertura de servicios básicos, equipamientos recreativos y deportivos, pero sobre todo en el manejo de los residuos sólidos urbanos. En la localidad se ubican tiraderos clandestinos de basura, carece de un sitio de disposición que cumpla con la NOM 083 de Semarnat, además la laguna de oxidación para el tratamiento de aguas residuales se encuentra saturada.

13 Es indispensable fortalecer a Estación Naranjo como las principales centralidades urbanas del municipio, cubriendo los rezagos existentes en materia de servicios públicos, equipamientos urbanos, espacios públicos y áreas verdes.

3. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)

En esta categoría se encuentran 17 Áreas Geoestadísticas Básicas ubicadas en Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo, Genaro Estrada y Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto) que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34% (DOF, 2022).

4. Localidades con pobreza y marginación

A nivel localidad, 32% del total se encuentran en alto y muy alto grado de marginación, la mayor parte de ellas ubicadas al norte del municipio en la zona serrana y de pie de sierra. Los principales rezagos se registran en la población en viviendas con baja cobertura de drenaje, viviendas con piso de tierra y en hacinamiento.

De manera particular, destacan 17 localidades rurales por concentración de población en esta condición: Los Alisos de Olguín, Gallo Nuevo, El Guamúchil, El Junco, Los Mezquites, El Platanito, El Tablón, La Mesa del Gallo, Ocuragüe, El Chapote, La Cañada, La Huerta, Llanos de Peraza, Santa Magdalena, Las Tunas de Abajo, Los Limones y La Mesa del Frijol (Conapo, 2020).

b) ZAES ecológico - ambientales:

1. Región Terrestre Prioritaria San José

En el municipio se identifican regiones de producción forestal de bosque de pino en 59,600 hectáreas localizadas en la zona serrana (San José de los Hornos, Jesús María de Tosibuena, Cuitaboca y Sierrita de los Germanes). Por otro lado, en San José de Gracia hay aprovechamiento de yacimientos de oro, plata, zinc, molibdeno, tungsteno, barita y calcio. En el municipio se localizan 116 minas, que amparan una superficie de 16,276 hectáreas explotándose únicamente 75 hectáreas (H. Ayuntamiento de Sinaloa, 2021).

En el municipio de Sinaloa, **no se tiene decretadas de manera oficial Áreas Naturales Protegidas (ANP) sólo se identifica una pequeña porción de una Región Terrestre Prioritaria denominada "San José"** (CONANP, 2022). Se trata de una zona con presencia de selvas medianas y bajas caducifolias y bosques de encino-pino y mesófilos en buen estado de conservación. Tiene una importante función para la interacción de la biota de la Sierra Madre Occidental en sentido norte-sur y hacia la costa. **Entre los principales problemas que registra está la deforestación por agricultura extensiva y la cacería furtiva** (Arriaga et. al, 2000).

2. Río Sinaloa

La corriente superficial más importante en el municipio es el Río Sinaloa que se forma en el suroeste del Estado de Chihuahua, con la confluencia de los Arroyos Nahirora y Besanopa, llega al municipio de Sinaloa, donde recibe los afluentes de los Arroyos Magdalena, San José de Gracia y Bacubirito. Dentro de la zona del acuífero el Río Sinaloa recibe dos afluentes: los arroyos Ocoroni y Cabrera, su cuenca de captación es de 8,179 km² y posee un escurrimiento medio anual de 1,239 hm³ (CONAGUA, 2020).

14

Entre la problemática ambiental que registra el Río Sinaloa está la necesidad de Implementar acciones de mitigación, contención de agroquímicos arrastrados Sinaloa hasta la desembocadura al mar en la comunidad de Las Glorias en el Municipio de Guasave con afectaciones directas en los poblados aledaños al cauce.

3. Zonas con alta y muy alta fragilidad ambiental

El Atlas Municipal de Riesgos 2015, mencionan algunos sitios de alto valor ambiental como el Río Sinaloa, la Presa Bacurato (Gustavo Diaz Ordaz) y la Presa Guillermo Blake Aguilar. **Es indispensable que el municipio cuente con decreto de protección de los sitios de mayor fragilidad ambiental como medida para mitigar los efectos del cambio climático y como medio de subsistencia y aprovechamiento para la población rural que habita en el entorno mediante prácticas de ecoturismo sustentable.**

Sinaloa se distingue como el municipio con mayor superficie de suelo forestal de la entidad (626,827.13 ha), por encima de Culiacán, San Ignacio y Badiraguato. Del total de suelo forestal, 45.9% es vegetación primaria y 54.1% secundaria (Sebides, 2023).

4. Zonas susceptibles a riesgos naturales (inundación y sequía)

Sitios con riesgo de inundación: **Sindicaturas: Maquipo, Central, Llano Grande,** Bacubirito, San José de las Delicias, San José de Gracia, **Ocoroni, Estación Naranjo y Lázaro Cárdenas.**

Localidades: 6 de mayo, **Infonavit CTM, El Coyote, 7 Ejidos,** El Opochi, Babuira, Cabrera de Insunsa, El Caimán, Maripa, Matapan, **Los Horcones, La Tuna, Llano Grande,** Bacurato, La Huerta, Bacubirito, Los Quintero, Chacoapana, **Chapote de la Torres, Tecumen, Alisos de los Olguin,** Genaro Estrada; EL Sabinal, Mezquite Alto, Guasavito, **El Alamito, Mujica, Cortines 1 y 3,** Bacamote, Las Presitas, El Amapal.

CONAGUA (2021), clasifica al **municipio de Sinaloa en la categoría de sequía severa.** Además, de acuerdo con datos de la **Dirección General de Epidemiología,** de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal (2023), **de enero 2014 a julio 2023, el Estado de Sinaloa** registra 1,330 personas fallecidas por los Efectos del calor extremo.

5. Infraestructura hídrica estratégica

Los dos cuerpos de agua identificados **en el municipio son parte de la** infraestructura estratégica de la Entidad y son: Presa Ing. **Guillermo Blake Aguilar (El Sabinal)** y Presa Gustavo Díaz Ordaz (Bacurato). **Derivado del fenómeno de sequía que se ha registrado en la región, las presas no han alcanzado un nivel máximo de llenado en 2023, alcanzando porcentajes que rondan entre el 49 y 60% respecto al NAMO.**

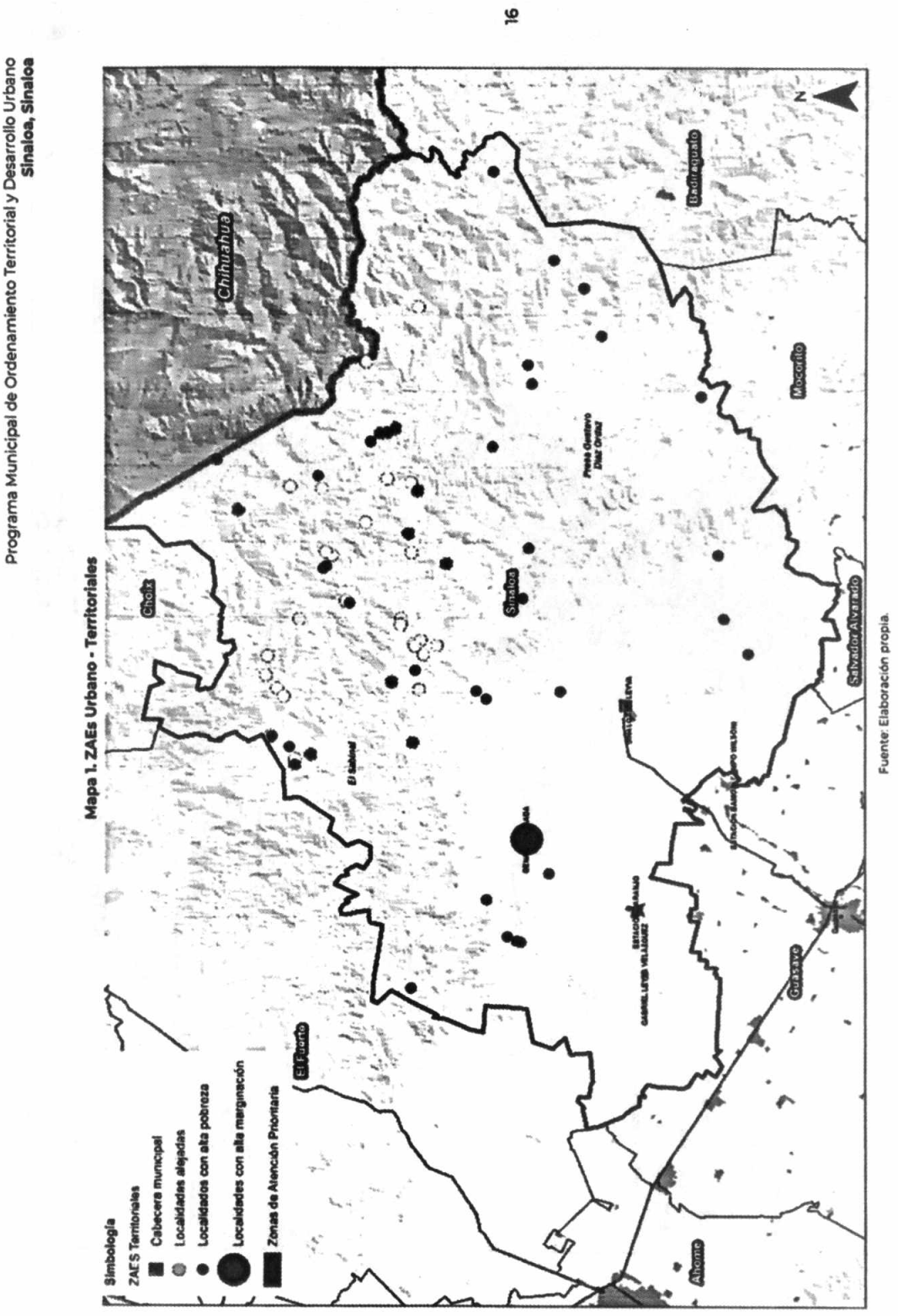
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sinaloa, Sinaloa
Mapa 1. ZAEs Urbano - Territoriales
Simbología
ZAES Territoriales
Cabecera municipal
Localidades aledañas
Localidades con alta pobreza
Localidades con alta marginación
Zonas de Atención Prioritaria
Chihuahua
Choix
El Fuerte
El Salitral
Sinaloa
Presa Gustavo Díaz Ordaz
Badiraguato
Mocorito
Salvador Alvarado
Guasave
Ahome
N
16
Fuente: Elaboración propia.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sinaloa, Sinaloa

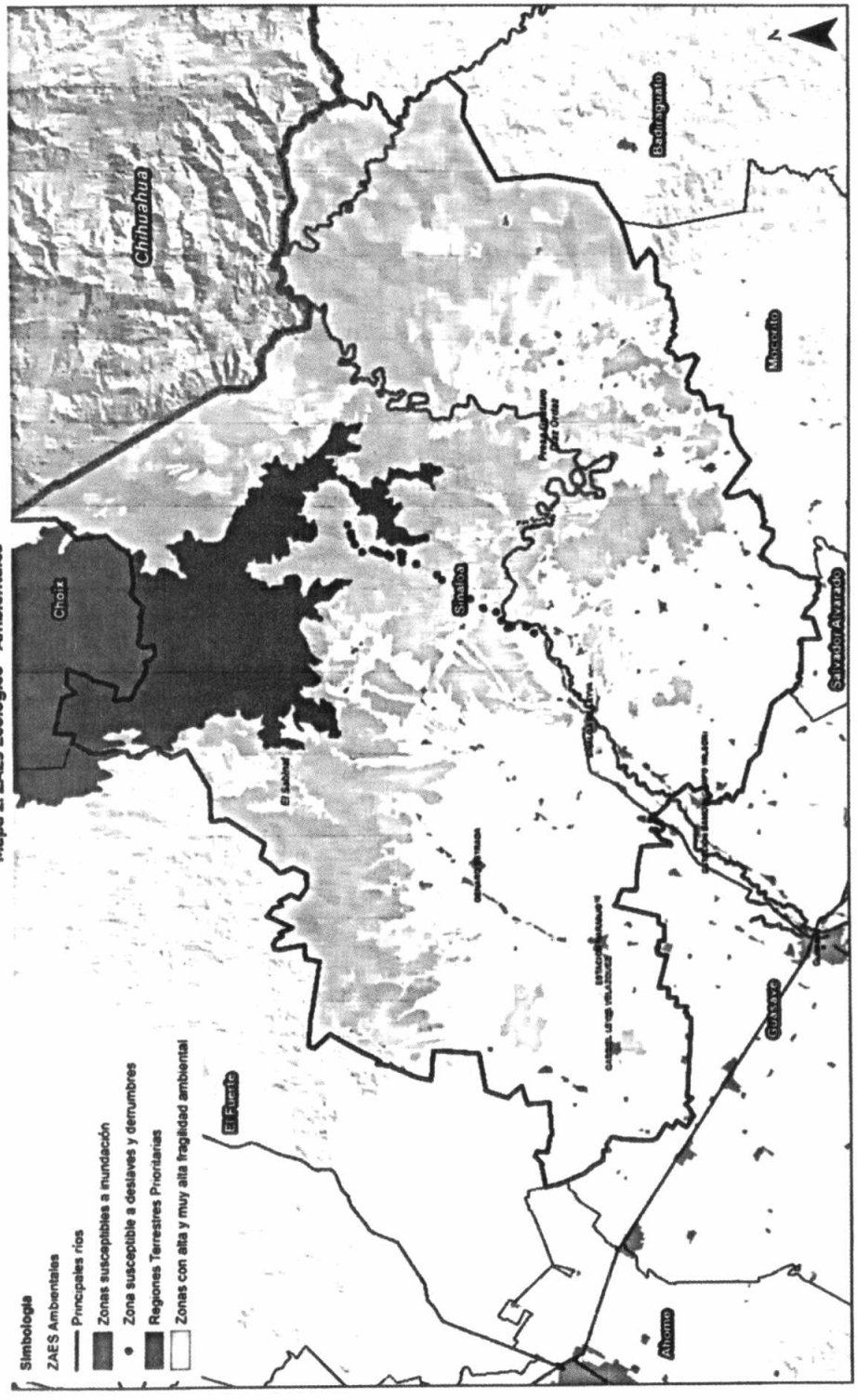

Fuente: Elaboración propia.

IV. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

4.1. Objetivos

En congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES, en este apartado se establecen los objetivos que se pretenden lograr con la implementación del PMOTDU de Sinaloa. Éstos expresan el estado o situación deseable que se pretende alcanzar con la implementación de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, estrategia, normatividad aplicable y acciones, todas ellas alineadas a los objetivos y políticas de los instrumentos de los niveles superiores de planeación que fueron analizados en el apartado 3.3.2 de este instrumento.

Los objetivos planteados en el PMOTDU de Sinaloa se fundamentan en los resultados del diagnóstico ciudadano y territorial (Capítulos IV y V); así como, el análisis prospectivo (Capítulo VI), referentes a problemáticas y potencialidades municipales y de las localidades que lo integran.

De esta manera, el PMOTDU de Sinaloa está integrado por 7 objetivos generales y 2 objetivos específicos, todos ellos alineados a los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs) identificados como producto del diagnóstico y los procesos participativos llevados a cabo a lo largo del proceso de elaboración de este instrumento.

18

Los objetivos del PMOTDU del municipio se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 4. Objetivos generales y específicos del municipio de Sinaloa

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
AAE 1	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático: riesgos naturales y antropogénicos	01. Incrementar la capacidad de resiliencia del municipio de Sinaloa ante los efectos del cambio climático	1.1 Promover mejores prácticas agrícolas que permitan conservar los recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático.
			1.2 Asegurar que ninguna persona enferme ni pierda la vida debido al calor extremo.
			1.3 Incrementar y proteger la recarga natural de los acuíferos para asegurar que en el largo plazo (2043) se cuente con una dotación de 200l/hab./día.
			1.4 Asegurar que la Presa Baracuto (mejor conocida como Gustavo Díaz Ordaz) no alcance niveles críticos de capacidad y priorice el uso de agua para consumo humano.
			1.5 Promover la mejora en la gestión de los residuos sólidos.
			1.6 Asegurar que ninguna sindicatura ni localidad corra riesgo por inundación.
			1.7 Vigilar el estado de acueductos y del sistema de drenaje.
AAE 2	Uso insostenible del	02. Gestionar	2.1 Proteger los sitios de alta fragilidad ambiental como el

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
	patrimonio natural del municipio que impide el adecuado desarrollo económico	adecuadamente el patrimonio natural del municipio	Río Sinaloa, la Presa Gustavo Díaz Ordaz y la Presa Guillermo Blake Aguilar como una medida para mitigar los efectos del cambio climático y con una propuesta de desarrollo ecoturístico. 2.2 Contar con información completa sobre la situación que guardan las especies endémicas del municipio. 2.3 Impulso del sector agrícola y pesquero contemplando incremento en la productividad y fortalecer la resiliencia y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos con miras a reducir la migración por falta de oportunidades laborales. 2.4 Controlar el uso de plaguicidas en el municipio.
AAE 3	Fragmentación urbana: acceso y uso desigual de equipamientos y servicios públicos, zonas de violencia y pobreza	03. Incrementar las acciones que aseguren una muy baja vulnerabilidad, pobreza, marginación y exclusión urbana	3.1 Impulsar la conformación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuyan a alcanzar el equilibrio en el acceso a los servicios básicos y equipamientos. 3.2 Diseñar estrategias para la disminución de la pobreza y marginación en el municipio.
AAE 4	Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana que no garantiza el acceso a una vivienda digna	04. Impulsar la distribución equilibrada de la población y el uso sustentable del suelo para su consolidación y crecimiento en el largo plazo	4.1 Impulsar el ordenamiento territorial mediante la realización y/o actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial que le faltan al municipio. 4.2 Aprovechar los vacíos urbanos para abatir los rezagos existentes en materia de vivienda, espacios públicos, equipamiento y áreas verdes a nivel municipal. 4.3 Convenir con autoridades agrarias los alcances de los cambios de usos de suelo que ellos promuevan 4.4 Vigilar el cumplimiento de la Zonificación derivada del PMOTDU para respetar las zonas "no urbanizables" y los distintos tipos de uso de suelo.
AAE 5	Movilidad urbana y suburbana ineficiente	05. Promover una red integral de transporte público que favorezca la movilidad y la conectividad entre las distintas localidades, a partir de la articulación de distintos modos de transporte.	5.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad para mejorar la conectividad y contribuir al desarrollo de subcentros urbanos y centralidades rurales, facilitando el acceso a todas las localidades del municipio. 5.2 Atender los problemas de caminos de terracerías que dificultan el acceso a distintas localidades del municipio.
AAE 6	Desigualdad territorial en el acceso a espacios públicos y espacios verdes	06. Incrementar significativamente la cobertura de espacios públicos y áreas verdes en el municipio	6.1 Creación de sistemas de espacios públicos y áreas verdes, con especial atención a las localidades rurales que tienen potencial de convertirse en centralidades.
AAE 7	Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable	07. Fortalecer la gobernanza municipal con un componente fundamental de participación ciudadana.	7.1 Incrementar las capacidades de las áreas del gobierno municipal relacionadas con la conducción del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. 7.2 Impulsar la cultura de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones relacionadas con el ordenamiento territorial. 7.3 Impulsar la creación de un Instituto Municipal de Planeación

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sinaloa, Sinaloa

Fuente: Elaboración propia.

4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU

El proceso de elaboración del PMOTDU se da en el mismo proceso que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (PEOTDU), instrumento que será rector en esta materia en la entidad. El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano (MOT) estatal considera la delimitación de Unidades Territoriales Estratégicas (UTE) como herramienta para la aplicación de las políticas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos; cabe destacar que el MOT municipal además guarda congruencia con el Programa de Ordenamiento del Territorio del Estado de Sinaloa.

El MOT estatal está conformado por 249 UTE, de las cuales 23 se localizan en el territorio municipal. La congruencia entre el instrumento estatal y municipal es fundamental para alcanzar de manera más eficiente la coordinación de acciones entre los diferentes ámbitos de gobierno, así como el impulso de una visión conjunta cuya premisa es alcanzar el desarrollo urbano y territorial bajo el enfoque de sustentabilidad, contribuyendo así al logro de los objetivos planteados en las agendas internacionales y en los instrumentos de niveles superiores de planeación federal y estatal.

En este contexto, las UTE a considerar en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Sinaloa son las siguientes:

Mapa 3. Unidades Territoriales Estratégicas ubicadas en el municipio

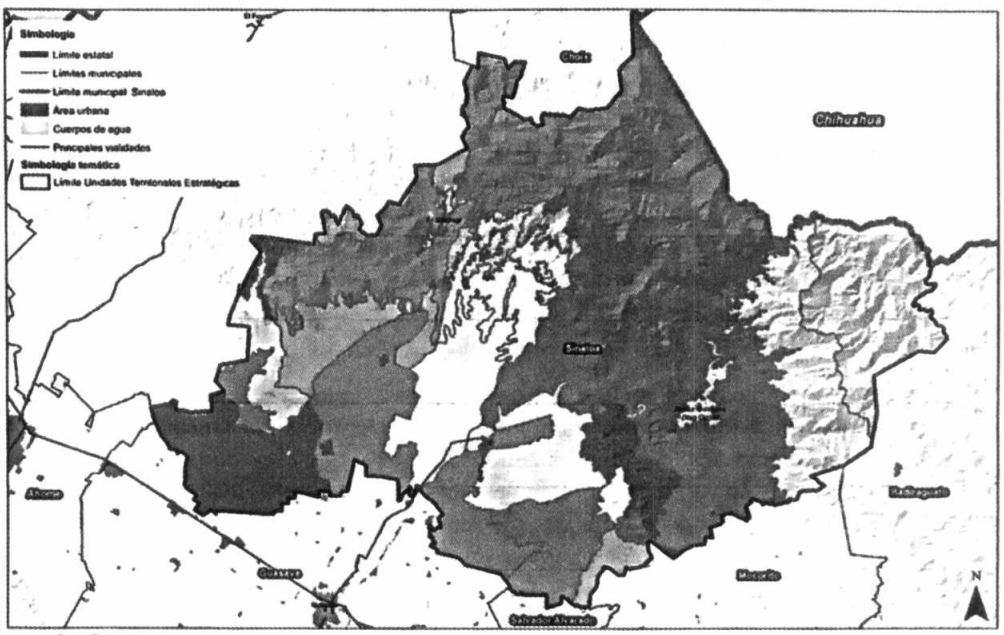

Fuente: Elaboración propia

21

4.3. Políticas

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano son acciones con objetivo de interés público que surgen de decisiones sustentadas en el proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, en las que se consideran la participación de todos los sectores de la población, sobre todo los grupos que históricamente han sido excluidos, como son las comunidades indígenas, mujeres, niños, niñas, personas mayores y con discapacidad en la definición de problemas y soluciones.

En función de los resultados del diagnóstico – pronóstico, se determinarán las políticas de ordenamiento territorial. Estas políticas son los ejes rectores del MOT municipal y deberán aplicarse en el territorio en sus distintas escalas, alineadas y articuladas, a la definición y delimitación de la Zonificación Primaria.

4.3.1. Políticas de ordenamiento territorial

La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2020 (ENOT), es la herramienta que plantea la configuración de la dimensión espacial del país en el mediano y largo plazo. En el caso de Sinaloa, dicho instrumento enfatiza en la tendencia al decrecimiento poblacional de los municipios al igual que en los casos de otras entidades como Oaxaca y Sonora (Sedatu, 2021).

A nivel macrorregional, la ENOT ubica a la Entidad en la Macrorregión Noroeste, e integra uno de los veinte Sistemas Urbano – Rurales de México denominado Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán). La ciudad de Culiacán es la ciudad principal que cumple funciones de articulación territorial con un patrón morfológico dominante de concentración – dispersión y una distribución espacial de la población tipo centro – periferia

Los lineamientos de política que establece la ENOT se alinearon con las políticas de ordenamiento territorial establecidas para las UTE municipales con la finalidad de incorporar la visión territorial que se tiene prevista para el SUR Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán). En este sentido, la definición de las políticas territoriales que se presentan a continuación son acordes al Modelo de Ordenamiento Territorial previsto en el PEOTDU:

1. **Aprovechamiento sustentable – restauración:** Política asignada a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente, aplicable principalmente a las actividades agrícolas y pecuarias.

2. **Aprovechamiento sustentable para asentamientos humanos:** Política asignada a aquellas UTE que corresponden a los centros de población. Esta política se complementa las políticas urbanas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos. En este sentido, esta política se enfoca en lograr asentamientos humanos, inclusivos, prósperos y resilientes, que sean capaces de adaptarse al cambio climático, haciendo un uso eficiente y sustentable del suelo donde se asientan.

3. **Preservación – restauración**: Política aplicada en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación y preservación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. En la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar, se considerarán aquellas políticas sectoriales que establezca el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales.

4. **Preservación**: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

Mapa 4. Políticas de ordenamiento territorial

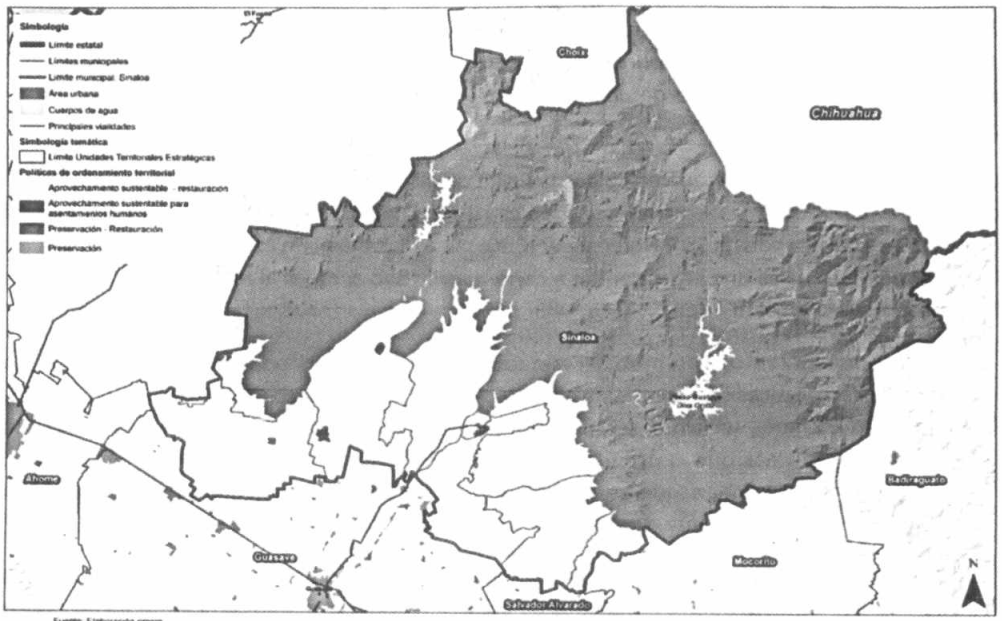

Fuente: Elaboración propia

4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano

Las políticas de desarrollo urbano constituyen una guía para que las autoridades municipales apoyadas en los gobiernos federal y estatal y la ciudadanía puedan trasformar el entorno de los asentamientos humanos de manera gradual, guiados en las determinaciones de las agendas internacionales. La aplicación de las políticas de desarrollo urbano se fundamenta en tres principios básicos:

1. La función social y ecológica de la propiedad;
2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y
3. La distribución equitativa de las cargas y beneficios.

El establecimiento de políticas de desarrollo urbano tiene como objetivo definir las prioritarias para el desarrollo de las ciudades sinaloenses, así como para las localidades rurales concentradoras de población que fungirán como enlaces estratégicos entre los ámbitos urbano y rural. Las políticas de desarrollo urbano son aplicables a centralidades estratégicas identificadas en el largo plazo 2043 son las siguientes:

1. Política de Mejoramiento: es aplicable a las centralidades mixtas (urbano - rurales concentradoras de población cuya función consiste articular la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Por ello, son localidades que requieren ser fortalecidas abatiendo en primer lugar sus propios rezagos para posteriormente fungir como centros estratégicos de atención a la población rural dispersa. 24

Cuadro 5. Centros de población con política de mejoramiento, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Centro Norte	Sinaloa	Sinaloa de Leyva	5,704	6,159	6,614	Mejoramiento
Centro Norte	Sinaloa	Estación Naranjo	6,122	6,108	6,085	Mejoramiento
Centro Norte	Sinaloa	Genaro Estrada	2,936	2,827	2,655	Mejoramiento
Centro Norte	Sinaloa	Ruiz Cortines Número Tres	2,369	2,355	2,333	Mejoramiento

Fuente: Elaboración propia.

4. Impulso turístico y cultural: enfocada en el aprovechamiento sustentable del patrimonio cultural, histórico y artístico de la entidad referente a la riqueza cultural y arquitectónica, esta política es complementaria a la asignada en los numerales anteriores y se aplica a Sinaloa de Leyva en su categoría como Pueblo Señorial.

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano establecidas en el PMOTDU forman parte del Modelo de Ordenamiento Territorial, siendo asignadas a las UTE de centros de población y complementadas con las directrices relativas al ordenamiento de los mismos (apartado 7.4) y los lineamientos estratégicos (apartado 7.5) contenidos en este instrumento.

4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población

En congruencia con el Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales del Estado de Sinaloa establecido en el PEOTDU 2043, la estrategia de desarrollo urbano parte del papel que desempeña cada localidad en el sistema de ciudad de acuerdo con el sistema urbano territorial previsto en la LGAHOTDU. La jerarquía estratégica para las principales localidades urbanas y rurales del municipio se presenta a continuación:

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU): Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo, Genaro Estrada y Ruiz Cortines Número Tres.**

  Son espacios menores a 15,000 habitantes y mayores a 2,501, sin servicios especializados, pero con capacidad productiva. Los CISBaU cuentan con la capacidad de producir población con educación básica, la cual puede acceder a educación media superior ofrecida en localidades de mayor rango.

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): Alfonso G. Calderón Velarde, Cubiri de Portelas, Llano Grande, Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Santiago de Ocoroni, Cabrera de Limones, Ejido el Maquipo, Baburía, Concentración 5 de febrero, Maripa, Bacubirito y Colonia 6 de mayo.**

25

  Son localidades menores a 2,500 habitantes que deberán articular la oferta de servicios educativos, de salud y abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser facilitadores de servicios, así como, canalizadores de la población hacia servicios más especializados en localidades de mayor rango.

- **Localidades rurales dispersas: resto de los asentamientos humanos dispersos en el territorio municipal.**

  Son localidades menores a 1 mil habitantes que se encuentran dispersas en el territorio municipal. Es importante el acceso de estas personas hacia los centros integradores de servicios básicos rurales y urbanos para satisfacer sus requerimientos básicos e incrementar su calidad de vida.

La función de esta jerarquía de localidades es articular la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consistirá en ser un facilitador de servicios, así como un canalizador de la población hacia servicios más especializados ubicados en localidades de mayor rango.

Las estrategias generales planteadas en el PEOTDU 2043 para las localidades según jerarquía fueron retomadas para cada una de las UTE donde se localizan en el municipio de Sinaloa.

Mapa 5. Estructura urbano – rural estratégica para las principales localidades

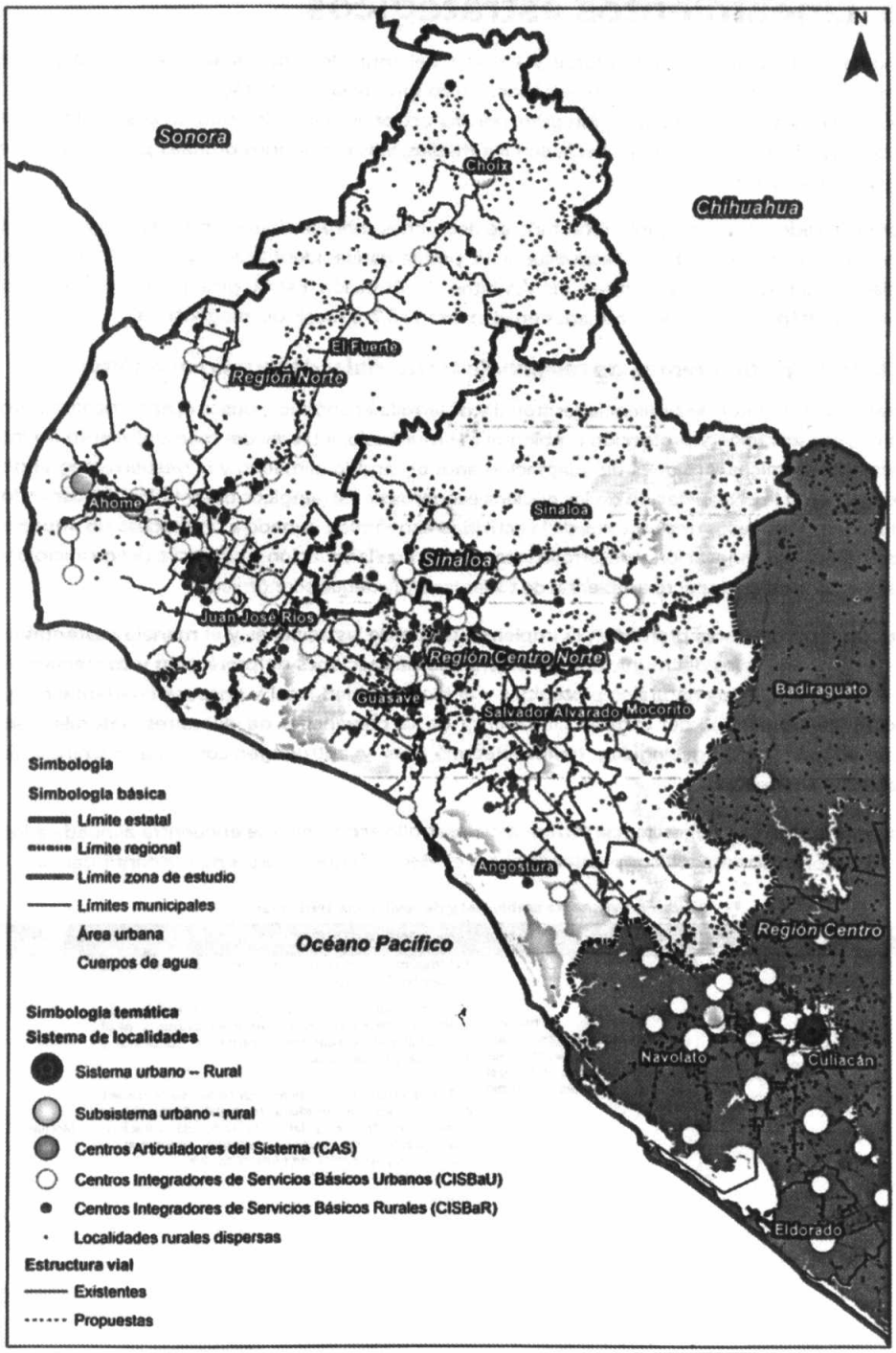

Fuente: Elaboración propia

26

4.5. Lineamientos estratégicos

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Sinaloa se integra por 55 lineamientos estratégicos que fueron diseñados en congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES. Dichos lineamientos se integran por las acciones generales que se desarrollan para alcanzar los objetivos definidos, es decir, son los medios, vías o enfoques posibles para el logro de los objetivos específicos.

Comprenden además un conjunto integrado de decisiones sobre acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan en respuesta a la problemática identificada en los diagnósticos ciudadano y territorial; así como, en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs) y Zonas de Atención Estratégica (AAEs) determinadas en el apartado 5.7. Síntesis del diagnóstico.

4.5.1. Estrategia ambiental, de resiliencia territorial y desarrollo económico

La estrategia ambiental, de resiliencia territorial y desarrollo económico, busca el aprovechamiento sostenible, conservación y protección ambiental del municipio, a través del mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Acciones de adaptación ante el cambio climático y la gestión integral de riesgos. Así como la consolidación de los núcleos económicos estratégicos del municipio buscando generar sinergia entre los tres sectores de la actividad económica, aunado a un proceso de impulso al emprendimiento, innovación y desarrollo local acorde con la vocación y potencial del municipio y la consigna de un bajo impacto ambiental de todas las actividades económicas.

Las estrategias propuestas pretenden la implementación de las acciones y el manejo sustentable de los recursos naturales del municipio. Considera además acciones de protección y conservación de los ecosistemas, áreas naturales protegidas y la biodiversidad local y encausa la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y de la prevención de desastres naturales, en particular a los riesgos geológicos, hidrometeorológicos y antropogénicos para disminuir la vulnerabilidad ante estos.

La estrategia ambiental, de resiliencia territorial y desarrollo económico se encuentra alineada a los AAE 1 y 2 y los objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 6. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 1 AAE 2	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático: riesgos naturales y antropogénicos	1.1 Promover mejores prácticas agrícolas que permitan conservar los recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático.	1.1.1 Impulsar la realización de un Programa Municipal de Cambio Climático.	Corto
			1.1.2 Impulsar la creación de un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel municipal para contar con información suficiente y actual de la problemática.	Mediano
			1.1.3 Implementar prácticas agrícolas sustentables como: Manejo de residuos (rastrojo), Sistemas de labranza en franjas y labranza reducida, rotación-diversificación de cultivos, abonos orgánicos y enmiendas y aplicación de biofertilizantes.	Mediano

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
		1.1.4 Estudios y estrategias de implementación de acciones de contención sobre el uso de agroquímicos. Poblaciones aledañas al Río Sinaloa.	Corto
		1.1.5 Implementar acciones de mitigación, contención de agroquímicos arrastrados por el Río Sinaloa hasta la desembocadura al mar en la comunidad de Las Glorias en el Municipio de Guasave.	Mediano
		1.1.6 Proteger sistema ambiental serrano en la zona norte del municipio.	Mediano
	1.2 Asegurar que ninguna persona enferme ni pierda la vida debido al calor extremo.	1.2.1 Contar con un plan de acción para la prevención y eliminación de afectaciones a la salud por calor extremo.	Mediano
		1.2.2 Fomentar convenio con la CFE para contar con tarifas reducidas en tiempo de calor.	Corto
		1.2.3 Fortalecimiento de brigadas de combate de incendios en zonas serranas y zonas agrícolas.	Corto
	1.3 Incrementar y proteger la recarga natural de los acuíferos para asegurar que en el largo plazo (2043) se cuente con una dotación de 200l/hab./día.	1.3.1 Elaborar un estudio de investigación diagnóstica de la situación que guardan los acuíferos, tomando en cuenta la alarmante situación que guardan estos: De los 24 acuíferos, 9 presentan un déficit anual de 128 hm3.	Mediano
	1.4 Asegurar que la Presa Bacurato (mejor conocida como Gustavo Díaz Ordaz) no alcance niveles críticos de capacidad y priorice el uso de agua para consumo humano.	1.4.1 Elaborar un Plan Maestro para garantizar el agua en el municipio de Sinaloa que considere todo el sistema de presas con que cuente el municipio (Bacurato, y Guillermo Blake).	Mediano
	1.5 Promover la mejora en la gestión de los residuos sólidos.	1.5.1 Elaborar un estudio de investigación para el conocimiento puntual de la gestión de los residuos sólidos del municipio.	Corto
		1.5.2 Clausurar tiraderos a cielo abierto, particularmente en las localidades de la sierra y, realizar un estudio para el manejo y/o construcción de estaciones de separación y transferencia para los residuos sólidos municipales.	Mediano
		1.5.3 Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat.	Corto
		1.5.4 Contar con información completa sobre la situación que guarda le disposición y manejo de residuos sólidos en el municipio a través de un estudio para la realización de un diagnóstico.	Corto
		1.5.5 Fortalecer y ampliar el equipamiento municipal para la recolección de residuos sólidos urbanos.	Mediano
	1.6 Asegurar que ninguna sindicatura ni localidad corra riesgo por inundación.	1.6.1 Contar con un plan de acción en coordinación con Protección Civil para prevenir el riesgo por inundación en las siguientes sindicaturas y localidades: Sindicaturas: Maquipo, Central, Llano Grande, Bacubirito, San José de las Delicias, San José de Gracia, Ocoroni, Estación Naranjo y Lázaro Cárdenas. Localidades: 6 de mayo, Infonavit CTM, El Coyote, 7 Ejidos, El Opochi, Babuira, Cabrera de Insunsa, El Caimán, Maripa, Matapan, Los Horcones, La Tuna, Llano Grande, Bacurato, La Huerta, Bacubirito, Los Quintero, Chacoapana, Chapote de la Torres, Tecumen, Alisos de los Olguin, Genaro Estrada; El Sabinal, Mezquite Alto, Guasavito, El Alamito, Mujica, Cortines 1 y 3, Bacamote, Las Presitas, El Amapal.	Corto

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
		1.7 Vigilar el estado de acueductos y del sistema de drenaje.	1.7.1 Realizar un diagnóstico y programa de mantenimiento de acueductos y drenaje, con un foco de urgencia en comunidades rurales mayores a 400 habitantes que no cuentan con este servicio, por lo que las aguas cloacales no son tratadas convirtiéndose en un foco de infección.	Mediano
			1.7.2 Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario municipal.	Mediano
			1.7.3 Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).	Corto
	Uso insostenible del patrimonio natural del municipio que impide el adecuado desarrollo económico	2.1 Proteger los sitios de alta fragilidad ambiental como el Río Sinaloa, la Presa Gustavo Diaz Ordaz y la Presa Guillermo Blake Aguilar como una medida para mitigar los efectos del cambio climático y con una propuesta de desarrollo ecoturístico.	2.1.1 Gestionar el decreto de áreas naturales protegidas en los sitios de valor ambiental del municipio: el Río Sinaloa, la Presa Bacurato (Gustavo Diaz Ordaz) y la Presa Guillermo Blake Aguilar.	Mediano
		2.2 Contar con información completa sobre la situación que guardan las especies endémicas del municipio	2.2.1 Gestionar la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Sinaloa.	Mediano
		2.3 Impulso del sector agrícola y pesquero contemplando incremento en la productividad y fortalecer la resiliencia y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos con miras a reducir la migración por falta de oportunidades laborales.	2.3.1 Desarrollo de proyectos productivos artesanales, medioambientales, del sector agrícola y pesquero para comunidades rurales.	Mediano
			2.3.2 Actualización cartográfica y mejoramiento de caminos saca cosechas y equipamiento rural.	Corto
			2.3.3. Apoyo a micronegocios en la zona rural y urbana (capacitación, consultoría, comercialización, tecnología y equipamiento).	Mediano
			2.3.4 Impulsar la siembra de cultivos de ciclos cortos, de bajos requerimientos de agua, resistentes a plagas y enfermedades causadas por el cambio climático (tomando en cuenta que 49.16% del territorio no es apto para uso agrícola).	Largo
		2.4 Controlar el uso de plaguicidas en el municipio.	2.4.1 Vigilar el adecuado cumplimiento de las Leyes y Normas Oficiales Mexicanas que regulan el uso de plaguicidas.	Corto

Fuente: Elaboración propia.

4.5.2. Estrategia de ordenamiento territorial y sistema urbano-rural

La estrategia de ordenamiento territorial de Sinaloa tiene por objeto establecer las centralidades que deberán consolidarse en el largo plazo para equilibrar el ordenamiento territorial y el acceso de la población a los servicios básicos, equipamientos e infraestructuras. El sistema de asentamientos urbano rurales previsto en el apartado 6.1.2 Escenario urbano – territorial 2043 es el antecedente de la propuesta que aquí se presenta.

La estrategia de ordenamiento territorial se encuentra alineada a la AAE 4 y los objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 7. Estrategia de ordenamiento territorial

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 4	Patrón de crecimiento horizontal de la superficie urbana que no garantiza el acceso a una vivienda digna	4.1 Impulsar el ordenamiento territorial mediante la realización y/o actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial que le faltan al municipio.	4.1.1 Realización de los siguientes instrumentos: Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de Ordenamiento Ecológico Local, Programa Municipal de Protección Civil, Programa Municipal de Movilidad, Transporte, Elaboración de Programa de Centro de Población de La Ciudad de Sinaloa de Leyva y Seguridad Vial. Actualización de los siguientes instrumentos: Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en curso) y Altas Municipal de Riesgos.	Mediano
			4.2.1 Elaborar un catastro actualizado, estudio de la propiedad y valuación de vacíos urbanos que representan el 21.7% de la superficie de la mancha urbana.	Mediano
			4.2.2 Diseñar polígonos de actuación para la densificación urbana en zonas prioritarias a partir de la identificación de grandes vacíos urbanos.	Mediano
		4.2 Aprovechar los vacíos urbanos para abatir los rezagos existentes en materia de vivienda, espacios públicos, equipamiento y áreas verdes a nivel municipal.	4.2.3 Diseñar, con ayuda de la Conavi un programa de mejoramiento de vivienda (18.8% del parque habitacional registra un rezago), vivienda nueva (sobre todo en las localidades de: Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo, Genaro Estrada, Ruiz Cortines Número Tres, Cubirí de Portelas, Llano Grande, Alfonso G. Calderón Velarde, Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Santiago de Ocoroni, Cabrera de Limones, Baburía, Concentración 5 de Febrero, Ejido el Maquipo, Bacubirito, Maripa, Colonia 6 de Mayo, Nacaveba, El Opochi, Alfredo V. Bonfil (Siete Ejidos), Tobobampo, La Presita, La Playita de Casillas, Ejido Batamote y San Sebastián Lázaro Cárdenas) y atención al problema de la vivienda deshabitada (asociado a problemas de violencia, inseguridad y desplazamientos forzados).	Mediano
		4.3 Convenir con autoridades agrarias los alcances de los cambios de usos de suelo que ellos promuevan.	4.3.1 Convenios de colaboración con INSUS y autoridades ejidales para la regularización de la tierra, ya que en el 80% de la superficie del municipio es de propiedad social.	Corto
		4.4 Vigilar el cumplimiento de la Zonificación derivada del PMOTDU para respetar las zonas "no urbanizables" y los distintos tipos de uso de suelo.	4.4.1 Implementar un Sistema de Información Geográfica Municipal (Visor en línea) que ponga a disposición de la ciudadanía la información cartográfica del PMOTDU.	Corto

Fuente: Elaboración propia.

4.5.3. Estrategia social y cultural

La estrategia social y cultural de Sinaloa se enfoca en atender a la población vulnerable. La atención a los rezagos históricos en el municipio, el acceso equitativo a servicios y equipamientos urbanos, así como de las zonas con mayores niveles de pobreza y marginación son los elementos que guían la propuesta. La estrategia social y cultural se encuentra alineada al AAE 3 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 8. Estrategia social y cultural

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 3	Fragmentación urbana: acceso y uso desigual de equipamientos y servicios públicos, zonas de violencia y pobreza	3.1 Impulsar la conformación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuyan a alcanzar el equilibrio en el acceso a los servicios básicos y equipamientos.	3.1.1 Fortalecer a Sinaloa de Leyva y Estación Naranjo como las principales centralidades urbanas del municipio, cubriendo los rezagos existentes en materia de servicios públicos, equipamientos urbanos, espacios públicos y áreas verdes.	Mediano
			3.1.2 Programas de acción en Genaro Estrada y Gabriel Leyva Velázquez al ser localidades con potencial para consolidarse como puntos básicos de acceso a equipamientos, bienes y servicios para la población que habita en localidades rurales dispersas.	Mediano
			3.1.3 Convenio de colaboración con el municipio de Guasave para facilitar la movilidad de la población que viaja diariamente de manera intermunicipal para realizar actividades de abasto, comercio y servicios.	Corto
			3.1.4 Programa de mejora en la cobertura del servicio de alumbrado público en sindicaturas y colonias populares de las localidades de Sinaloa de Leyva y Estación Naranjo.	Corto
			3.1.5 Programa de conectividad al servicio de Internet para incrementar en el corto plazo al menos al 50% de las viviendas con este servicio (el censo de 2020 reporta solo un 19.5% de viviendas con disponibilidad de Internet).	Corto
			3.1.6 Programa de ampliación de la red de banquetas del municipio, con prioridad en Sinaloa de Leyva (79% de las manzanas no cuenta con banquetas) y Estación Naranjo (98.2% de las manzanas no cuenta con banquetas).	Mediano
		3.2 Diseñar estrategias para la disminución de la pobreza y marginación en el municipio	3.2.1 Diagnóstico prioritario de la situación que guardan las 405 localidades con menos de 100 habitantes.	Mediano
			3.2.2 Programa de atención a 17 localidades rurales por concentración de población con grados altos y muy altos de marginación: Los Alisos de Olguín, Gallo Nuevo, El Guamúchil, El Junco, Los Mezquites, El Platanito, El Tablón, La Mesa del Gallo, Ocuragüe, El Chapote, La Cañada, La Huerta, Llanos de Peraza, Santa Magdalena, Las Tunas de Abajo, Los Limones y La Mesa del Frijol	Mediano
			3.2.3 Mejoramiento de condiciones de accesibilidad y de servicios públicos en polígonos decretados como Zonas de Atención Prioritaria de la Secretaría del Bienestar (En esta categoría se encuentran 17 Áreas Geoestadísticas Básicas ubicadas en las localidades de Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo, Genaro Estrada y Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto) que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%).	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

4.5.4 Estrategia de movilidad y espacios públicos

La estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano busca generar una mayor integración social, económica y territorial, fortaleciendo los sistemas de transporte locales que estructuren e integren al municipio.

Considera las condiciones de operación e interconexión entre vialidades locales con las vialidades de mayor jerarquía e interconexión al interior del municipio y con el resto de la Región Centro con el objetivo de apoyar de manera segura y eficiente la movilidad de personas, bienes y servicios. Las acciones previstas deben gestionarse para la construcción de obras de infraestructura en coordinación con los gobiernos estatal y municipal y con la participación de los sectores social y privado.

La estrategia de movilidad y espacios públicos se encuentra alineada a las AAEs 6 y 5 a y a los objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 9. Estrategia de movilidad y espacios públicos

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 6	Desigualdad territorial en el acceso a espacios públicos y espacios verdes	6.1 Creación de sistemas de espacios públicos y áreas verdes.	6.1.1 Incrementar la cobertura de espacios públicos y áreas verdes (pues se presenta un déficit de 14,4m² por habitante) a través un programa de Creación de espacios públicos sobre todo en las zonas de atención prioritaria y en las localidades que presentan grados altos de marginación y pobreza.	Mediano
			6.1.2 Habilitar viejos y nuevos espacios públicos para jóvenes y niños: áreas verdes, espacios recreativos y culturales al aire libre (ej. en la Localidad de Ocoroni las áreas recreativas requieren mantenimiento y equipamiento como bancas, mesas, sombra, arbolado, iluminación; en la Cabecera Municipal Sinaloa y Estación Naranjo se carece de áreas verdes y espacios públicos equipados y con mobiliario, que incluyan juegos infantiles, sólo tienen 1 cancha de futbol, se requiere 2 canchas deportivas más, además se requiere rehabilitar la pista de atletismo alrededor del polideportivo de la cabecera, de igual forma se requiere darle mantenimiento a la alberca olímpica).	Mediano
AAE5	Movilidad urbana y suburbana ineficiente	5.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad para mejorar la conectividad y contribuir al desarrollo de subcentros urbanos y centralidades rurales, facilitando el acceso a todas las localidades del municipio.	5.1.1 Construcción de obras viales que beneficien la conectividad de la zona serrana con el resto del municipio.	Mediano
			5.1.2 Creación de un plan, en colaboración con el gobierno estatal y federal, para la implementación de un programa integral para integrar y mezclar los usos del suelo para reducir las necesidades de movilidad de las personas; ofrecer alternativas multimodales de transporte público, urbano e interurbano, de calidad, seguras, cómodas y a precios asequibles para la población de menor ingreso, así como priorizar en los proyectos, acciones y obras públicas y privadas, la movilidad no motorizada.	Mediano
			5.1.3 Plan de acción para las localidades de Aguajito, Garbanzo, Sindicatura Ocoroni, El Pozo, Gallo Nuevo, Gallo Viejo San Miguel de los Orrantia, Bacubirito, Mochobampo, Santa Ana, El Potrero y Los Cerquitos que padecen de mala comunicación terrestre y quedan incomunicados en temporada de lluvias al sólo tienen caminos de terracería y no haber transporte público.	Mediano

4.5.5. Estrategia institucional y de gobernanza

La estrategia institucional y de gobernanza planteada para el municipio de Sinaloa busca fortalecer las instituciones locales con el objeto de vigilar y promover la elaboración, aplicación y seguimiento de los instrumentos de planeación asociados al PMOTDU, al tiempo de empoderar a la sociedad a través de diversos mecanismos de gestión y participación. El diagnóstico ciudadano (capítulo IV) y el apartado 5.6 análisis institucional y de gobernanza aportaron los elementos para el establecimiento de las estrategias.

Esta estrategia se encuentra alineada al AAE 7 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 10. Estrategia institucional y de gobernanza

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 7	Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	7.1 Incrementar las capacidades de las áreas del gobierno municipal relacionadas con la conducción del ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	7.1.1 Actualizar y homologar leyes y reglamentos municipales con los estatales, en materia ambiental, regulación de la tierra, construcción.	Corto
			7.1.2 Fortalecer áreas de planeación y servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales, mapeo y manejo de Sistemas de información Geográfica (SIG).	Corto
			7.1.3 Conformar y fomentar el funcionamiento de los órganos consultivos y de participación necesarios para que los ciudadanos de Sinaloa encuentren vías para incidir en las decisiones públicas.	Corto
			7.1.4 Poner en marcha el programa de difusión y comunicación social del PMOTDU.	Corto
		7.2 Impulsar la cultura de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la planeación del territorio.	7.2.1 Generar mecanismos de participación abierta donde se aproveche la experiencia y aportes de los diferentes actores sociales locales.	Corto
			7.2.2 Fomentar la participación ciudadana tanto colectiva como individual a través de mecanismos que permitan recuperar las iniciativas y aportaciones ciudadanas.	Corto
			7.2.3 Implementar mecanismos de comunicación de acceso abierto a la ciudadanía para informar sobre las acciones y ejercicio de la administración pública municipal.	Mediano
		7.3 Impulsar la creación de un Instituto Municipal de Planeación.	7.3.1 Proponer la creación del Instituto Municipal de Planeación de Sinaloa como parte de las estrategias generadas de este programa cuando este sea aprobado en sesión de cabildo.	Corto

Fuente: Elaboración propia.

4.6 Zonificación primaria

La Zonificación primaria, se estructura a partir de los problemas prioritarios, aptitudes o vocaciones del territorio, identificados en el diagnóstico, y que se representan en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs), y en las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs), previamente señalados. Igualmente, se vincula con los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos desarrollados en este capítulo, los cuales guardan congruencia con los planteamientos del PEOTDU.

4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria

Con base en lo dispuesto en el Artículo 6, fracción LX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES), la Zonificación Primaria es entendida como aquella que determina las áreas que integran y delimitan un centro de población, siendo las siguientes:

1) Áreas urbanizadas;
2) Áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento;
3) Áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como;
4) La red de vialidades primarias.

En su artículo 117, se menciona que: *"...La zonificación deberá establecerse en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano..."*, y señala diversas determinaciones que deben estar contenidas en la zonificación, destacando: las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, así como las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda; las áreas de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; las reservas para la expansión de los centros de población, entre otras. Disposiciones congruentes con lo establecido en el artículo 59 de la LGAHOTDU.

En atención a lo anterior, y conforme a lo señalado en el Artículo 118 de la LOTDUES, los criterios para la determinación de las áreas contenidas en la Zonificación primaria son los siguientes: 34

- Identificación de áreas no aptas para el desarrollo urbano, por ser susceptibles a riesgos y/o vulnerabilidad; por corresponder a derechos de vía; por la imposibilidad de dotarlas de infraestructura; por constituir zonas de alto valor ambiental o de valor para la producción agropecuaria o forestal; por la conservación de áreas naturales protegidas, entre otros.

- Identificación de áreas que no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican fuera del área urbanizada del centro de población, cuyo propósito será promover su recuperación o aprovechamiento agropecuario, forestal, ambiental, paisajístico, considerando que por su localización no deberán ser urbanizables.

- Identificación de áreas que no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican dentro del área urbanizada del centro de población, serán consideradas potencialmente urbanizables. Para ello se priorizará en la ocupación de vacíos urbanos, que se sumarán a las áreas con potencial de urbanización, las cuales deben estar contiguas y conectadas a las áreas urbanas; y se considerarán las necesidades de suelo urbano en un horizonte de largo plazo (no menor a 20 años), de acuerdo con las tendencias desarrolladas en el numeral 6.2. Estimación de las demandas.

Como resultado de lo anterior, la zonificación primaria que se desarrolla a continuación, significará, por un lado, la base normativa en la emisión de permisos, licencias y/o autorizaciones para el

aprovechamiento del suelo y, por el otro, el establecimiento de un modelo que integrará las orientaciones necesarias para lograr un patrón de ordenamiento territorial que sea al mismo tiempo socialmente inclusivo y medioambientalmente sostenible.

4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria

De acuerdo con los lineamientos normativos expuestos, la zonificación primaria integra como base: las áreas urbanizadas, urbanizables (incluyendo las reservas de crecimiento), no urbanizables, y la superficie destinada a la red de vialidades, que en suma abarcan 626,827 hectáreas.

Esta propuesta contempla el ordenamiento ecológico, el desarrollo urbano y el desarrollo económico, y considera los siguientes planteamientos, determinantes en la planeación del desarrollo municipal:

1. En este PMOTDU, únicamente se desarrolla la Zonificación primaria, ya que la zonificación secundaria que integra los usos, destinos y reservas de su territorio, tendientes a regular el uso y aprovechamiento del suelo, y sus compatibilidades, estará contenida en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tal como lo estipula el Artículo 73, fracción II, de la LOTDUES.

2. Para el desarrollo de la propuesta de ordenamiento territorial y urbano, al igual que en la etapa de diagnóstico, se considera el límite municipal establecido en la información cartográfica del Marco Geoestadístico para el Estado de Sinaloa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuya superficie del Municipio es de 626,827 hectáreas.

35

3. En virtud de las características del territorio municipal, para efectos de esta Zonificación primaria, se considera Área Urbana o Urbanizada, aquellas localidades con una población mayor a 15 mil habitantes, toda vez que se identificaron diversas formas de ocupación en el territorio municipal tales como: Mixta urbana (de 10,001 a 15 mil habitantes); Mixta rural (de 5,001 a 10,000 habitantes); Rural concentrado (1,001 - 5,000 habitantes); y Rural disperso (de 1 a 1,000 habitantes). Clasificación ya señalada.

4. Destaca el hecho que el gobierno municipal de Sinaloa, deberá llevar a cabo la modificación del presente instrumento, en materia de su espacio territorial, toda vez que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del Congreso del Estado aprobó crear el municipio de Juan José Ríos, al acreditar los requisitos establecidos para nuevas municipalidades previstos en la fracción VII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

   Situación que aun cuando no afectará de forma significativa a los municipios de **Sinaloa,** Guasave, Ahome y El Fuerte, transformará sus características socioeconómicas y territoriales.

   - En tal sentido se aprueba la creación del municipio de Juan José Ríos con el territorio jurisdiccional que actualmente tiene la Sindicatura de Juan José Ríos y la localidad de El Cerro Cabezón, pertenecientes al municipio de Guasave.

- Las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías que actualmente pertenecen al municipio de El Fuerte; **y la localidad de El Amapal que actualmente pertenece al municipio de Sinaloa.**

- La porción de la Ciudad de Juan José Ríos y las localidades de Bachoco II y Ejido Cerro Cabezón que actualmente pertenecen al municipio de Ahome.

El municipio de Juan José Ríos empezará a funcionar con todos los efectos legales correspondientes el día primero de noviembre del año 2024. Link de consulta:

https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/en-comision-se-aprueba-crear-municipio-de-juan-jose-rios/

5. Consecuentemente se considera la elaboración de dos tipos de mapas, el primero de Zonificación del Territorio a nivel municipal para la aplicación de políticas de ordenamiento, y el segundo de Zonificación Primaria para las localidades más importantes y que concentran la mayor parte de la población (Sinaloa de Leyva cabecera municipal y Estación Naranjo), cuya aplicación se detalla posteriormente.

   Su elaboración determina con mayor precisión y detalle tanto la localización como la distribución de las áreas en comento, las cuales guardan congruencia con las orientaciones de política establecidas en niveles superiores de planeación y con lo dispuesto en el Atlas de Riesgos del Municipio de Sinaloa (2015).

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sinaloa, Sinaloa
Mapa 6. Zonificación del Territorio
DESARROLLO TERRITORIAL
SINALOA
Zonificacion del territorio
E-33
Febrero
de 2024
Culiacán
Navolato
El Fuerte
Ahome
Guasave
Salvador Alvarado
Mocorito
Badiraguato
Fuente: Elaboración propia

37

En este sentido, la propuesta de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el municipio de Sinaloa, determinada a partir de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación, mejoramiento y protección, que integran y delimitan el territorio se estructura de la siguiente manera:

a) **Áreas urbanizadas.** Representan 0.08% de la superficie total municipal y concentran a 19% de la población. El uso predominante es el habitacional al ocupar 57.05% de la superficie total del área urbana. El resto está ocupado por comercio, equipamiento urbano (público y privado), espacio público y áreas verdes, infraestructura, industria, habitacional mixto y vialidad. Las orientaciones estratégicas se vinculan con:

   - Saturación y consolidación de las áreas urbanizadas, mediante la densificación de vacíos urbanos, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y de valor ambiental.
   - Controlar la ocupación urbana sobre suelo no apto para el asentamiento humano y restringir la urbanización de zonas de alto riesgo y vulnerabilidad ambiental.
   - Consolidación de las centralidades urbanas (Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo y Genaro Estrada), mediante la construcción y el mejoramiento de servicios y equipamientos. Su importancia radica en la influencia que ejercen en las localidades de menor jerarquía.

38

b) **Áreas urbanizables.** Significa el suelo apto para ser ocupado, cuya superficie es de 313 has. que representan 0.05% de la superficie total municipal. La ocupación de los vacíos urbanos y la expansión de suelo nuevo continuo a la mancha urbana permitirá:
   - Revertir las tendencias negativas de ocupación de suelo, donde el crecimiento urbano ha sido expansivo;
   - Satisfacer las necesidades habitacionales (especialmente para la población de menores ingresos), y los requerimientos de otros usos urbanos (equipamiento, áreas verdes, espacios públicos, infraestructura, otros); que mitigue las condiciones de pobreza, marginación y rezago social prevalecientes en el Municipio.
   - Reducir los costos promedio de urbanización y de mantenimiento de la infraestructura.

Para enfrentar los retos actuales, así como los requerimientos futuros a mediano y largo plazo en materia de suelo urbano, se establecen las **Reservas de crecimiento urbano a nivel municipal y por localidad urbana, en el entendido que es aquella que presenta una población mayor a 15 mil habitantes.**

Dichas reservas se establecen a partir de la consideración de la estimación de las demandas municipales de suelo urbano contenida en el subcapítulo 6.2 de este Programa, la metodología denominada "Lineamientos Simplificados para la elaboración de Planes o

Programas Municipales de Desarrollo Urbano" (SEDATU, 2020), y los lineamientos establecidos en la legislación del Estado de Sinaloa en la materia.

Las reservas de crecimiento se definen por horizontes a corto, mediano y largo plazo, a efecto de evitar la fragmentación de la ocupación urbana, favorecer un crecimiento planeado de los centros de población y evitar la ocupación de suelo en zonas de riesgo o de valor ambiental.

A nivel municipal:

- **1er Horizonte de Crecimiento a corto plazo (2020-2027). -** Comprende una superficie de 74 hectáreas, que significa la reserva de vacíos urbanos potencialmente urbanizables y la incorporación de nuevo suelo para el desarrollo de diversos usos urbanos. Tal como la construcción de nuevos equipamientos de salud, asistencia social, abasto, recreación, deporte y otros servicios urbanos, de acuerdo con las necesidades de la población municipal contenidas en el *Cuadro 23. Requerimientos de equipamiento urbano 2023-2043* (señalado anteriormente). *Su localización se indicará de forma precisa en los respectivos Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

- **2do Horizonte de Crecimiento a mediano plazo (2027-2033). -** Se han previsto 74 hectáreas de suelo urbanizable para el mediano plazo, caracterizado por el aprovechamiento de vacíos urbanos y la incorporación de nuevo suelo apto para el desarrollo urbano, continuo a la mancha urbana actual.

39

- **3er Horizonte de Crecimiento a largo plazo (2033-2043). -** Significa la reserva de suelo para desarrollos futuros. Comprende una superficie de 74 hectáreas que cumple con las características señaladas en el horizonte anterior.

Bajo esta estructura, las reservas de crecimiento de suelo urbano por horizonte (en suma, integran una superficie de 221 ha), y en general la Zonificación Primaria para el Municipio, se especifican en el cuadro siguiente. Es importante señalar que para la definición de los horizontes fue imperante la integración de la vivienda autorizada, la localización de los asentamientos irregulares, la identificación de zonas de riesgo, entre otros elementos.

Cuadro 11. Horizontes de crecimiento SINALOA (MUNICIPIO) 2020-2043.

Zonificación primaria	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	491	0.08
Áreas urbanizables	221	0.04
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	74	15.00
Vacíos urbanos	9	1.92
Nuevo suelo	64.2	13.08
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	74	15.00
Vacíos urbanos	8	1.65
Nuevo suelo	65.5	13.35
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	74	15.00
Vacíos urbanos	13	2.74
Nuevo suelo	60.1	12.25
Áreas no urbanizables	566,261	90.34
ANP	59,855	9.55
Superficie total	**626,827**	**100.00**

Zonificación primaria	Superficie (ha)	Porcentaje (%)

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos. Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

A nivel localidad urbana:

En la actualidad dado que Sinaloa de Leyva (cabecera municipal), es una de las localidades que concentra mayor población, junto con la localidad Estación Naranjo, se establece importante detallar de forma puntual las reservas de suelo urbanizable a corto, mediano y largo plazo, para la cabecera, considerando que prevalecerá la presión demográfica, y la demanda de suelo urbano. *Se estima que para el año 2043, la cabecera municipal concentre 8.3% de la población total, porcentaje superior al que presentará la localidad Estación Naranjo (7.6%), aun cuando actualmente presenta una población mayor a la que registra la Cabecera Municipal.*

De manera adicional de plantea el desarrollo del Polígono de Actuación Concentrada en el que quedan inmersos los equipamientos educativos de nivel superior (Universidad Autónoma de Sinaloa), para que se dé la ocupación de la superficie de manera planeada para el desarrollo de proyectos urbanos integrales, con el objetivo de consolidar y garantizar reservas de suelo, regular las participaciones de los actores involucrados, implementando mecanismos de financiamiento y recuperación financiera.

Cuadro 12. Horizontes de crecimiento Sinaloa de Leyva (Cabecera Municipal, 2020-2043.

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	225	82.99
Áreas urbanizables	46	17.01
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	14	6.24
Vacíos urbanos	4	1.82
Nuevo suelo	9.9	4.41
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	12	5.35
Vacíos urbanos	4	1.56
Nuevo suelo	8.5	3.78
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	20	8.91
Vacíos urbanos	6	2.60
Nuevo suelo	14.2	6.30
Superficie total	271	100.00

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos. Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

40

Dichas reservas de suelo se muestran en el siguiente mapa de Zonificación primaria.

Cuadro 13. Horizontes de crecimiento Estación Naranjo, 2020-2043.

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	266	91.95
Áreas urbanizables	23	8.05
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	7	2.66
Vacíos urbanos	5	2.00
Nuevo suelo	1.8	0.66
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	6	2.28
Vacíos urbanos	5	1.72
Nuevo suelo	1.5	0.57
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	10	3.80
Vacíos urbanos	8	2.86
Nuevo suelo	2.5	0.94
Áreas no urbanizables		0.00
Superficie total	289	100.00

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos. Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)

Fuente: Elaboración propia.

Mapa 7. Zonificación Primaria. Sinaloa de Leyva (Cabecera Municipal)

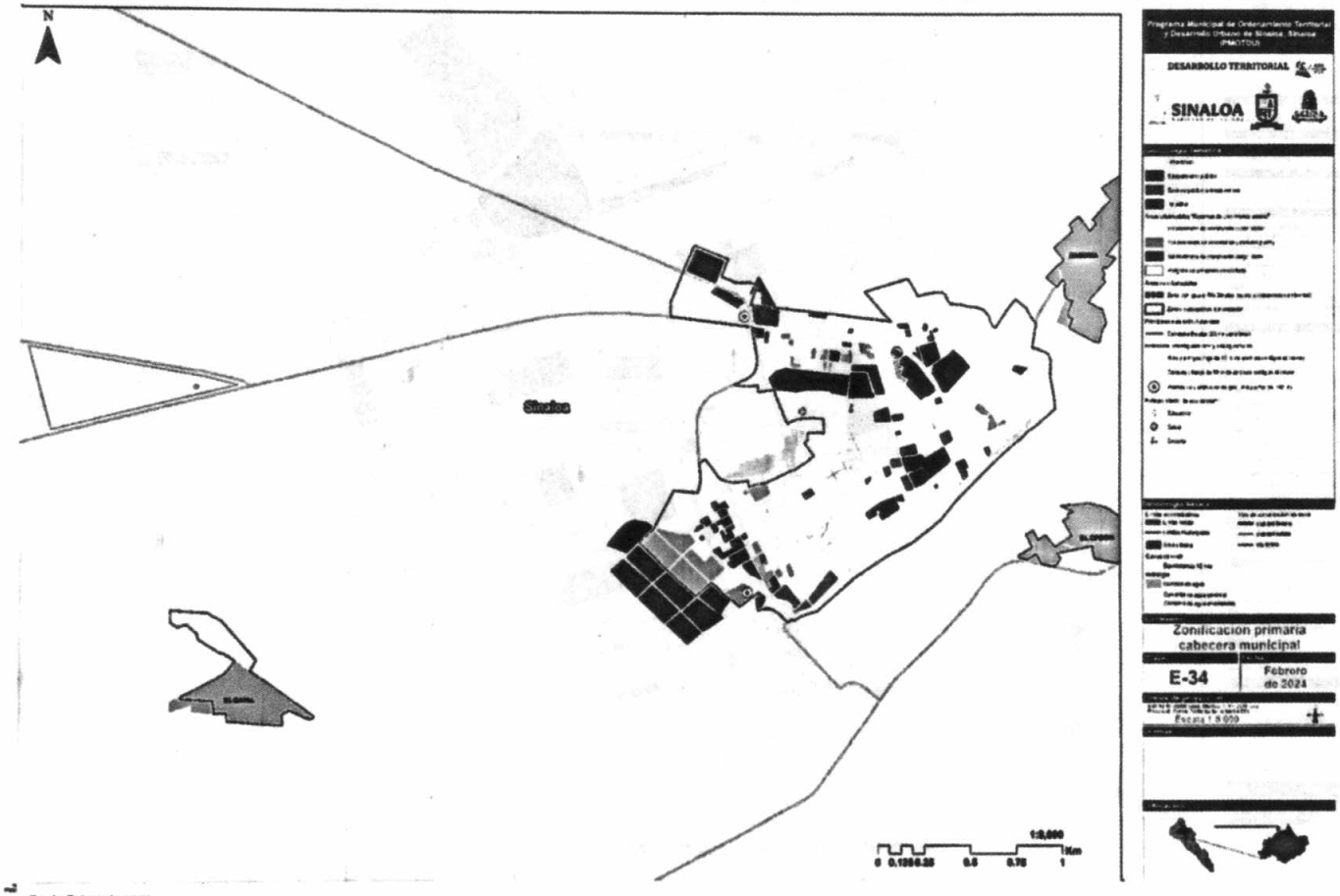

Fuente: Elaboración propia.

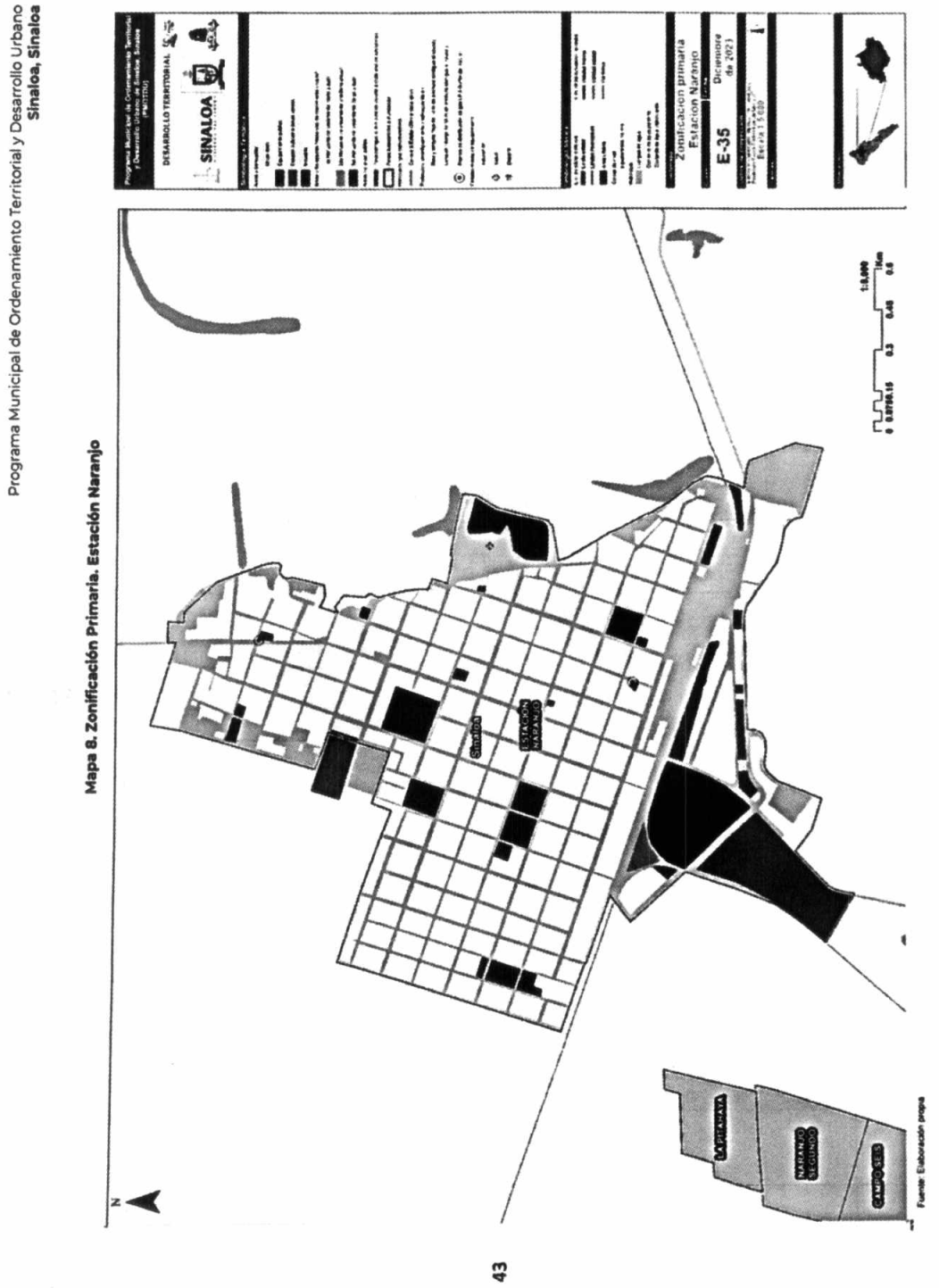
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sinaloa, Sinaloa
Mapa 8. Zonificación Primaria. Estación Naranjo
DESARROLLO TERRITORIAL
SINALOA
Zonificacion primaria
Estacion Naranjo
E-35
Sinaloa
ESTACION NARANJO
LA PRIMAVERA
NARANJO SEGUNDO
CAMPO SEIS
Fuente: Elaboración propia
43

c) **Áreas no urbanizables.** Constituyen áreas no aptas para el desarrollo urbano, en función de sus características físicas o su importancia ambiental. Abarcan una superficie de 626,024 hectáreas, equivalente a 99.87% del total municipal.

- Región Terrestre Prioritaria "San José", sujeta a protección.
- Sitios de alto valor ambiental con política de protección.
- Áreas agropecuarias con política de aprovechamiento.
- Bancos de materiales (minas).
- Cuerpos de agua, algunos de ellos sujetos a restauración ambiental, tales como: el Río Sinaloa y las presas Guillermo Blake (El Sabinal) y Gustavo Díaz Ordaz (Bacurato).
- Zonas de protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como zonas susceptibles a inundación.

Destaca el hecho que, en estas áreas existe vivienda rural que ha crecido expansivamente, lo que denota un alto patrón de dispersión en el territorio municipal; por lo que la prioridad es controlar su crecimiento expansivo e insustentable en términos de la infraestructura básica, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y la de valor ambiental. *Poco más de 80% de la población se distribuye en 535 localidades menores a 2 mil 500 habitantes, de un conjunto de 538.* 44

En general las orientaciones estratégicas se vinculan con la conservación, restauración, y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, tales como:

- Control de las actividades o acciones en la Región Terrestre Prioritaria "San José".
- Protección de sitios y/o áreas de alto valor ambiental (manglares, matorrales otros), para asegurar en el largo plazo la persistencia de la biodiversidad que albergan, así como las funciones ecológicas que los mantienen y los bienes y servicios ecosistémicos que proveen.
- Conservación de las áreas agrícolas de riego y de temporal, mediante la ocupación de vacíos en localidades que mantienen mayor presión urbana, a efecto de controlar la expansión urbana en estas áreas
- Restauración en áreas de minas, que en su momento fueron explotadas sin control.
- Controlar la ocupación urbana en zonas con fuertes presiones de urbanización periférica sobre suelo no apto para el desarrollo urbano, debido a sus condiciones de vulnerabilidad, riesgo, de valor ambiental o de producción agrícola.
- Impulso al desarrollo de proyectos sustentables para el abatimiento de la contaminación de aire, agua y suelo.

- Creación de centralidades rurales (Ruíz Cortines Número Tres, Gabriel Leyva Velázquez -Mezquite Alto- y Alfonso G. Calderón Valverde; como prestadoras de servicios y equipamientos básicos para equilibrar el desarrollo urbano y territorial del Municipio

d) **La red de vialidades primarias.** Significan las vialidades que permiten la conectividad interna del Municipio, además de facilitar la comunicación a instalaciones estratégicas, y entre las diferentes áreas de las actividades económicas y sociales. Al respecto se deben considerar las siguientes orientaciones estratégicas:

- Se priorizará en la necesidad de mejorar la conectividad intra e inter municipal de Sinaloa, mediante obras de mejoramiento, ampliación o construcción de la infraestructura vial.

- Preservación de los derechos de vía en los ejes de comunicación de jurisdicción federal, estatal o municipal existentes y propuestos, a través de la vigilancia estricta, así como el control y restricción al desarrollo urbano. Lo que garantizará la construcción, conservación, ampliación, protección y en general el uso adecuado de las vías de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

- Rescate de los derechos de vía a lo largo de los principales ejes estructuradores del Municipio.

45

e) **De las medidas de mitigación de impacto y prevención de riesgos.** En otro sentido, de acuerdo con los peligros y amenazas tanto naturales como de tipo antropogénico identificados en la etapa de diagnóstico, se prevén medidas de mitigación de impacto, además de prevención de riesgos, que contemplan la restricción absoluta al desarrollo de usos urbanos en los polígonos protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como en los derechos de vía de los siguientes elementos:

✓ Ríos, arroyos, ductos de PEMEX, transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, plantas de distribución de gas l.p., vías ferroviarias, presas, líneas eléctricas, minas, estructuras hidráulicas e instalaciones conexas (canales, drenes, diques).

Lo anterior, a efecto de garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del Municipio. Para ello se deberá considerar la normatividad vigente que aplica en la materia, según sea el caso. Ver apartado siguiente.

4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos

En este capítulo se establecen los proyectos estratégicos, las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse para la implementación de la estrategia en el corto, mediano y largo plazo, estableciendo los responsables de su ejecución. El PMOTDU se integra por proyectos estratégicos que a continuación se presentan según plazo de ejecución (Corto 2027, Mediano 2033 y Largo 2043) y corresponsabilidad sectorial en cada caso.

Cuadro 14.Matriz de programas y proyectos estratégicos

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 1/ Objetivo estratégico 1.1 / Estrategia 1.1.4	Estudios y estrategias de implementación de acciones de contención sobre el uso de agroquímicos. Poblaciones aledañas al Río Sinaloa.	Identificar las causas y efectos que está observando la población por la contaminación del Río Sinaloa.	$2,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 1 Objetivo estratégico 1.1 / Estrategia 1.1.5	Obras de contención sobre el uso de agroquímicos. Poblaciones aledañas al Río Sinaloa.	Implementar acciones de mitigación, contención de agroquímicos arrastrados por el Río Sinaloa hasta la desembocadura al mar en la comunidad de Las Glorias en el Municipio de Guasave.	$80,000,000	Largo	X	X	X		X
AAE 1 / Objetivo específico 1.2 / Estrategia 1.2.3	Fortalecimiento de brigadas de combate de incendios en zonas serranas y zonas agrícolas.	Capacitación, equipamiento, aumento de personal para la brigada para combate a incendios.	Inversión inicial $20,000,000 Costo operativo Anual $1,200,000	Corto	X	X	X		
AAE 1 / Objetivo específico 1.2 / Estrategia 1.2.1	Plan de Acción de Protección Civil contra olas de calor. Municipio Sinaloa.	Plan de Acción de Protección Civil para mitigar afectaciones por olas de calor.	$2,500,000	Corto		X	X		
AAE 1/ Objetivo específico 1.5/ Estrategia 1.5.3	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat. Sindicatura Sinaloa de Leyva - Estación Naranjo.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: Sinaloa de Leyva, Estación Naranjo y localidades circundantes.	$120 ´000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 1/ Objetivo específico 1.5/ Estrategia 1.5.2	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Sinaloa de Leyva.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Sinaloa de Leyva con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$15,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 1/ Objetivo específico 1.5/ Estrategia 1.5.2	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Estación Naranjo	Clausura de tiradero a cielo abierto de Sinaloa de Leyva con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$15,000,000	Corto	X	X	X		X

viernes 31 de mayo de 2024 «EL ESTADO DE SINALOA» 161

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 1/ Objetivo específico 1.5/ Estrategia 1.5.3	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat. Sindicatura Ocoroni.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: Ocoroni y localidades circundantes.	$120,000,000	Largo	X	X	X		X
AAE 1/ Objetivo específico 1.7/ Estrategia 1.7.2	Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario. Sinaloa de Leyva.	Aumentar la capacidad y eficiencia de operación del sistema de recolección de aguas residuales. Cobertura: Cabecera Municipal.	$80,000,000	Corto		X	X		
AAE 1/ Objetivo específico 1.7/ Estrategia 1.7.2	Rehabilitación y ampliación de la red de drenaje sanitario. Estación Naranjo.	Aumentar la capacidad y eficiencia de operación del sistema de recolección de aguas residuales. Cobertura: Localidad Estación Naranjo.	$63,000,000	Corto			x		
AAE 1/ Objetivo específico 1.7/ Estrategia 1.7.3	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Estación Naranjo.	Tratamiento de aguas residuales generadas actualmente y a futuro. Cobertura: Localidad Estación Naranjo.	$110,000,000	Mediano		X	X		
AAE 1/ Objetivo específico 1.7/ Estrategia 1.7.3	Construcción de plantas potabilizadoras de agua. Sinaloa de Leyva.	Eliminación de distribución de agua cruda a la red de agua potable de los asentamientos humanos. Cobertura: Cabecera Municipal.	$90,000,000	Corto	X	X	X		
AAE 1/ Objetivo específico 1.7/ Estrategia 1.7.3	Construcción de plantas potabilizadoras de agua. Estación Naranjo.	Eliminación de distribución de agua cruda a la red de agua potable de los asentamientos humanos. Cobertura: Estación Naranjo.	$90,000,000	Corto	X	X	X		
AAE 1/ Objetivo específico 1.7/ Estrategia 1.7.3	Dragado y rectificación de cauce de arroyo. Sinaloa de Leyva.	Dragado y rectificación de cauce de arroyo para evitar inundaciones en la cabecera municipal y localidades rurales al norte del municipio.	$15,000,000	Corto	X	X			
AAE 1/ Objetivo específico 1.7/ Estrategia 1.7.3	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Sinaloa de Leyva.	Tratamiento de aguas residuales generadas actualmente y a futuro. Cobertura: Cabecera Municipal.	$110,000,000	Mediano		X	X		
AAE 1/ Objetivo estratégico 1.1/ Estrategia 1.1.6	Decreto de Declaratoria de Área Natural Protegida. Zona Serrana de Sinaloa Municipio.	Proteger sistema ambiental serrano en la zona norte del municipio. Incluye estudios, proyectos y gestión.	$3,500,000	Mediano	X	X	X		
AAE 3/ Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.1	Centro Rural de Abasto Sinaloa de Leyva.	Construcción de mercado de abasto para la distribución y comercialización de productos agropecuarios. Cabecera Municipal Sinaloa de Leyva	$20,000,000	Corto		X	X		
AAE 4/ Objetivo estratégico 4.1 / Estrategia 4.1.1	Actualización del Atlas de Riesgos. Municipio Sinaloa.	Elaboración de documento que caracterice los riesgos ambientales y antropogénicos a los que está expuesta la población y establezca criterios, condicionamientos y medidas de mitigación del municipio de Sinaloa.	$3,500,000	Corto			x		

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 4/ Objetivo estratégico 4.1 / Estrategia 4.1.	Elaboración de Programa de Centro de Población de La Ciudad de Sinaloa de Leyva.	Establecer criterios y normas para el uso y ocupación del suelo urbano eficiente y racional. Localidad: Cabecera Municipal Sinaloa de Leyva.	$1,200,000	Corto		X	X		
AAE 4/ Objetivo estratégico 4.3/ Estrategia 4.3.1	Programa para la regularización de tenencia de la tierra. Municipio Sinaloa.	Establecer mecanismos y procedimientos eficientes para la regularización de suelo y registro catastral derivados de la incorporación de suelo ejidal al urbano.	$0	Corto Y Mediano		X	X		
AAE 3/ Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.1	Construcción de Hospital General. Sinaloa de Leyva.	Construcción de hospital general en cabecera municipal. Sinaloa de Leyva.	$120,000,000	Largo	X	X			
AAE 3/ Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.1	Construcción de Centros Integrales de Atención Social en Sindicaturas. Municipio Sinaloa.	Construcción de centros de atención integral con clínicas de primer contacto, aulas de capacitación, oficinas administrativas municipales y de Sindicatura y espacios deportivos en sindicaturas Maquipo, Central, Llano Grande, Bacubirito, San José de las Delicias, San José de Gracia, Ocoroni, Estación Naranjo y Lázaro Cárdenas.	$500,000,000	Corto, Mediano Y Largo	X	X	X		
AAE 3/ Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.1	Rehabilitación, mantenimiento y equipamiento del polideportivo y alberca. Sinaloa de Leyva	Rehabilitación y equipamiento de las instalaciones físicas del polideportivo y de la alberca municipal.	$4,500,000	Corto		X	X		
AAE 3/ Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.1	Rehabilitación, mantenimiento y ampliación del malecón. Sinaloa de Leyva.	Rehabilitación y equipamiento de las instalaciones físicas del malecón de Sinaloa de Leyva.	$50,000,000	Corto		X	X		
AAE 3/ Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.1	Construcción, rehabilitación y mantenimiento de atractivos turísticos. Sinaloa de Leyva.	Construcción de aviario en isla, construcción de teleférico de Cerro del Monje a la isla, rehabilitación de Cerro del Monje. Localidad: Sinaloa de Leyva.	$150,000,000	Corto		X	X		
AAE 3/ Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.1	Rehabilitación, mantenimiento y equipamiento del auditorio. Sinaloa de Leyva	Rehabilitación y equipamiento de las instalaciones físicas del auditorio municipal. Localidad: Sinaloa de Leyva	$4,500,000	Corto		X	X		
AAE 5/ Objetivo específico 5.1/ Estrategia 5.1.1	Construcción de Puente Multimodal. Sinaloa de Leyva.	Puente Elevado Multimodal (vehicular, peatonal) de conectividad entre las localidades de Sinaloa de Leyva y Opochi, condicionada por el cauce del Río Sinaloa (actualmente en gestión).	$45,000,000	Corto	X	X			
AAE 5/ Objetivo específico 5.1/ Estrategia 5.1.1	Construcción de tramo carretero entre Maripa y Matapan del Llano.	Eficientar la conectividad de la zona serrana del municipio y la cabecera municipal. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$50,000,000	Mediano	X	X	X		

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 5/ Objetivo específico 5.1/ Estrategia 5.1.1	Construcción de tramo carretero entre Llano grande, San Joaquín y ciénega de Casal.	Eficientar la conectividad de la zona oriente del municipio con la ciudad de Guamúchil. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$100,000,000	Mediano	X	X	X		
AAE 5/ Objetivo específico 5.1/ Estrategia 5.1.1	Construcción de tramo carretero entre Palotal y Campo Torreón.	Eficientar la conectividad de la zona oeste del municipio y Estación Naranjo. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$50,000,000	Mediano	X	X	X		
AAE 5/ Objetivo específico 5.1/ Estrategia 5.1.1	Construcción de puente en arroyo. Vado Los Quintero.	Eficientar la conectividad en temporada de lluvias, cruzando un arroyo que aísla localidades serranas. Vado Los Quintero.	$50,000,000	Mediano	X	X	X		
AAE 5/ Objetivo específico 5.1/ Estrategia 5.1.1	Programa de pavimentación con concreto hidráulico de calles de todas las poblaciones del municipio de Sinaloa.	Mejorar la calidad de las vialidades en las localidades del Municipio Sinaloa. Requiere estudios y proyectos.	$500,000,000	Corto, Mediano Y Largo Plazo			X		
AAE 5/ Objetivo específico 5.1/ Estrategia 5.1.1	Construcción de tramo carretero entre Sinaloa de Leyva a San José de Gracia.	Eficientar la conectividad de la zona serrana del municipio y la cabecera municipal. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$120,000,000	Mediano	X	X	X		
AAE 5/ Objetivo específico 5.1/ Estrategia 5.1.1	Construcción de tramo carretero entre Sinaloa de Leyva a Agua Caliente de Cebada.	Eficientar la conectividad de la zona serrana del municipio y la cabecera municipal. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$100,000,000	Mediano	X	X	X		
AAE 7/ Objetivo específico 7.3/ Estrategia 7.3.1	Creación de IMPLAN. Sinaloa de Leyva.	Establecer un área específicamente dedicada a la planeación urbana y de crecimiento del municipio.	$500,000	Mediano			X		

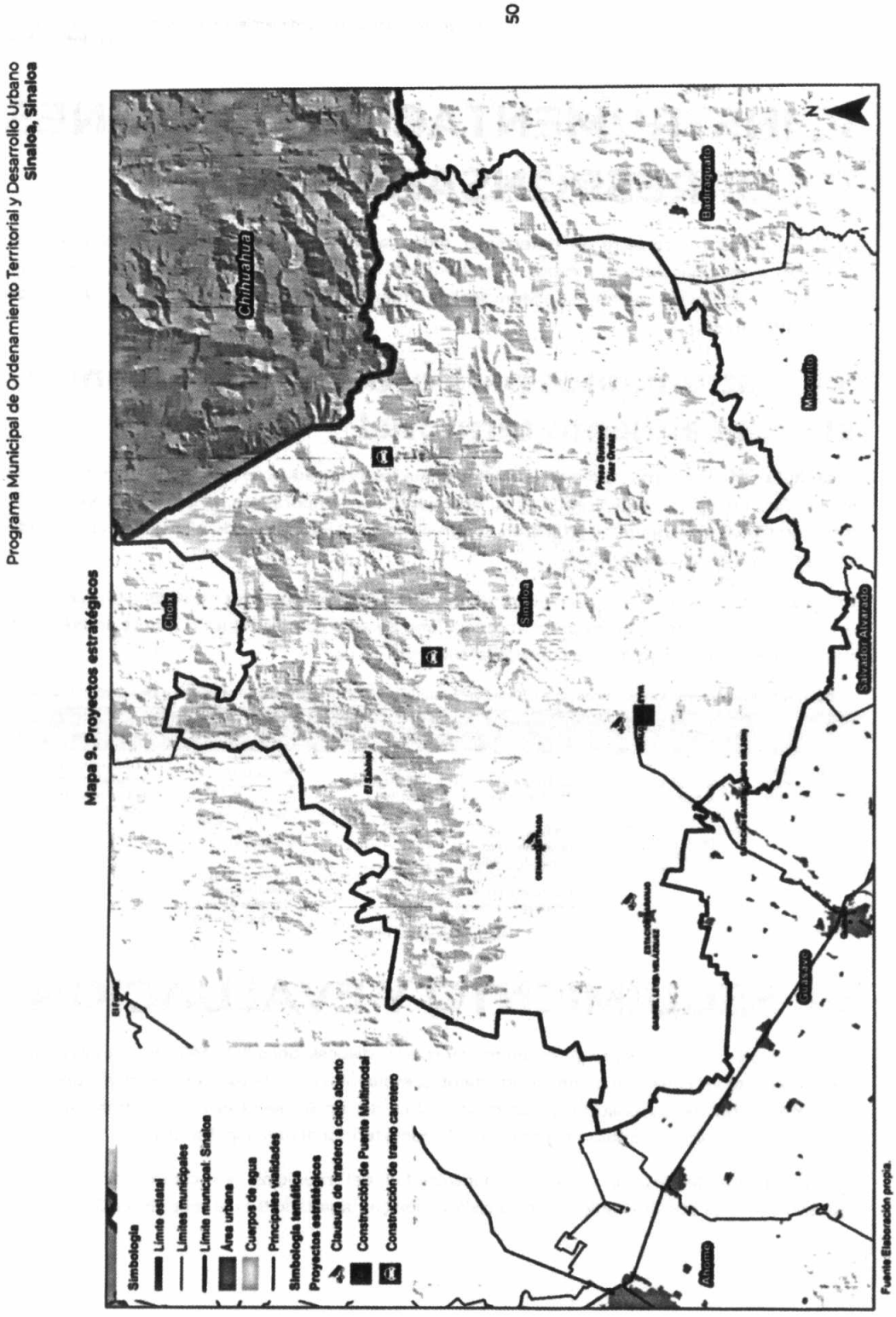
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sinaloa, Sinaloa
Mapa 9. Proyectos estratégicos
Simbología
Límite estatal
Límites municipales
Límite municipal: Sinaloa
Área urbana
Cuerpos de agua
Principales vialidades
Simbología temática
Proyectos estratégicos
Clausura de tiradero a cielo abierto
Construcción de Puente Multimodal
Construcción de tramo carretero
Chihuahua
Choix
Sinaloa
Badiraguato
Mocorito
Salvador Alvarado
Guasave
Ahome
N
Fuente Elaboración propia.

50

V. INSTRUMENTACIÓN, ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD

La instrumentación consiste en determinar todas las herramientas administrativas y legales, procesos y sistemas, que permitan la elaboración, análisis, validación, ejecución, operación, evaluación y vigilancia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (PMOTDU).

5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial

El capítulo contiene el marco de implementación de los 55 lineamientos estratégicos que integran el PMOTDU de Sinaloa, organizando su cumplimiento por temporalidad, ya sea en el corto (2027), mediano (2033) y/o largo plazo (2043), en congruencia con el horizonte de planeación establecido en el presente programa (20 años).

En el siguiente cuadro se muestran instrumentos específicos propuestos para llevar a la práctica las estrategias y proyectos de este programa; cada uno de ellos complementa la matriz anterior y se describe de manera específica su conceptualización.

51

Cuadro 15. Instrumentos específicos para el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

A. Instrumentos de planeación	B. Gestión del suelo	C. Financiamiento del desarrollo urbano	D. Administrativos y financieros	E. De participación e institucionales	F. Para la movilidad
A.1 Esquemas simplificados de planeación y de servicios rurales.	B.1 Polígono de actuación	C.1 Programa Territorial Operativo	D.1 Fideicomiso maestro	E.1 Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	F.1 Infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito
-	Reagrupamiento parcelario	C.2 Fuentes de financiamiento: impuesto predial	-	E.2 IMPLAN	-
-	-	C.3 Transferencia de recursos y subsidios	-	E.3 Acuerdos con Universidades, Colegios e Institutos de Investigación	-

Fuente: Elaboración propia.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento permiten revisar que las disposiciones del PMOTDU sean llevadas a cabo mediante los correspondientes instrumentos, evaluando los aciertos y errores derivados de la implementación de las políticas y estrategias. Una vez implementado el Programa debe ser evaluado, modificado o actualizado para que el modelo territorial municipal se alcance.

El seguimiento del Programa será responsabilidad del municipio en coordinación con los diferentes actores que intervinieron en su elaboración (ver apartado 8.2 del programa). Como parte

de las acciones, se debe incluir la evaluación y seguimiento en una plataforma de Sistema de Información Geográfica, para facilitar y agilizar la transparencia pública de la información del PMOTDU.

6.1. Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano (Evaluación de las políticas y estrategias del PMOTDU)

Los indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del PMOTDU permitirán monitoreas y evaluar el ordenamiento y desarrollo del territorio. En este sentido, su diseño y definición se basa en las estrategias establecidas para las diferentes dimensiones y se encuentran armonizados con los indicadores propuestos en instrumentos de niveles superiores de planeación, así como con los ODS y la Nueva Agenda Urbana.

Su seguimiento permitirá analizar y establecer si se avanza positivamente en la resolución de las problemáticas identificadas en el municipio o en su caso, estimar el grado de avance en beneficio a la población o grupos históricamente vulnerados, en su relación con los principios, estrategias o políticas previstas en el PMOTDU.

El resultado de la medición de los indicadores del PMOTDU facilitará la implementación de tácticas para el mejoramiento y aprovechamiento del desarrollo del territorio municipal. Los indicadores seleccionados cumplen con las siguientes características: 52

1. Claros, precisos e inequívocos, es decir, que pueden ser entendidos por cualquier persona, sea parte de la implementación del PMOTDU o no.
2. Relevantes, apropiados para medir aspectos importantes del objetivo del PMOTDU y objetivos respecto a lo que se quiere medir en cada dimensión.
3. Monitoreables y periódicos, con facilidad de recopilación de información a nivel local para toda la entidad.
4. Económicos, de manera que la información esté disponible a un costo razonable o, en el mejor de los casos, sin costo.
5. Adecuados, deberán ofrecer una base suficiente que permita estimar el desempeño y evaluar los resultados de PMOTDU.

BIBLIOGRAFÍA

Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores). (2000). Regiones terrestres prioritarias de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México.

Asamblea General de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948) Declaración Universal de Derechos Humanos (París). https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Banco Mundial, CIAT y CATIE (2014). Agricultura climáticamente inteligente en Sinaloa, México. Serie de perfiles nacionales de agricultura climáticamente inteligente para América Latina. Washington D.C.: Grupo del Banco Mundial.

Bustamante, M. (2023, 31 de Julio). Asegura Sebides atención a población de Sinaloa tras hechos violentos. El Sol de Sinaloa. Disponible en: https://www.elsoldesinaloa.com.mx/local/asegura-sebides-atencion-a-poblacion-de-sinaloa-tras-hechos-violentos-10467007.html

Carnes, M. (2015, 07 de noviembre). "Sinaloa de Leyva ya es Pueblo Señorial". Revista Noroeste. Disponible en: https://www.noroeste.com.mx/buen-vivir/sinaloa-de-leyva-ya-es-pueblo-senorial-DINO183550

Centro Nacional de Prevención de Desastres. (2023). Atlas Nacional de Riesgos. México: CENAPRED. http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/

CODESIN (2020). Panorama Económico-Social de la Región Centro Norte del Estado de Sinaloa. México. https://codesin.mx/sinaloaennumeros/panorama-economico-social-de-la-region-centro-norte-del-estado-de-sinaloa

53 Comisión Económica para América Latina (diciembre 2018). La Agenda 2030 y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y El Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (Julio, 2018). Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. https://www.cndh.org.mx/documento/convencion-interamericana-para-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion

CONAGUA (2020). Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas. Sinaloa. https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Edos/sinaloa/sinaloa.html

CONAGUA (2021a). Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759492/Inventario_2021.pdf

CONAGUA (2021b). Monitor de sequía en México. Recuperado de: https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico

CONAGUA (2021c). Sistema Nacional de Información del Agua. Recuperado de: https://sina.conagua.gob.mx/sina/

CONANP (2023). Listado de las Áreas Naturales Protegidas de México. http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/

CONAPO (2020). Índices de marginación 2020. México. https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372

CONAVI (2020). Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda. México. https://sniiv.sedatu.gob.mx/

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada. Periódico Oficial de la Federación. Última reforma: 06 de junio de 2023. (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Constitución Política del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No. 076 el 23 de junio de 2023. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (21 de marzo de 1944) (Nueva York). https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (16 de febrero de 2005). Protocolo de Kyoto. https://unfccc.int/es/kyoto_protocol

Diario Oficial de la Federación. (2019). Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. México: DOF. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (2022). Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. México: DOF. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0

Gaspar, N. (2023, 13 de agosto). Familias son desplazadas desde hace 12 años en Sinaloa por la disputa de cárteles. Sin embargo.mx. Disponible en: https://www.sinembargo.mx/13-08-2023/4394257

Gobierno del Estado de Sinaloa y SEDESU (2007). Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11532/15%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Urbano%202007.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa (2007). Programa Estatal de Desarrollo Urbano. https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11532/15%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Urbano%202007.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa (2010). Programa Estatal de Ordenamiento Territorial. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Sinaloa/wo54258.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Sinaloa. México. https://ped.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/PED27-compressed.pdf

H. Ayuntamiento de Sinaloa (2014). Reglamento de Protección Civil. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Sinaloa/Todos%20los%20Municipios/wo120574.pdf

H. Ayuntamiento de Sinaloa (2015). Atlas de riesgos del municipio de Sinaloa. Sinaloa. México. http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/2015/25017_ATLAS_SINALOA_ENTREGA_FINAL_2015.pdf

H. Ayuntamiento de Sinaloa (2021). Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. Sinaloa. México. https://drive.google.com/file/d/1gPFh0DCFhxPN4ZL3mexDFNT5bVf-oyBH/view

H. Ayuntamiento de Sinaloa (s/f). Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Sinaloa. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/SINALOA/Municipios/Sinaloa%20de%20Leyva/SILEBand1.pdf

H. Ayuntamiento de Sinaloa (s/f). Reglamento de construcciones. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/SINALOA/Municipios/Sinaloa%20de%20Leyva/SILEReg2.pdf

H. Ayuntamiento de Sinaloa. (s/f). Reglamento de las juntas de participación ciudadana. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/SINALOA/Municipios/Sinaloa%20de%20Leyva/SILEReg3.pdf

H. Ayuntamiento de Sinaloa. (s/f). Reglamento de rastros y comercialización de productos cárnicos. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/SINALOA/Municipios/Sinaloa%20de%20Leyva/SILEReg11.pdf

H. Ayuntamiento de Sinaloa. (s/f). Reglamento de servicios públicos. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/SINALOA/Municipios/Sinaloa%20de%20Leyva/SILEReg12.pdf

H. Ayuntamiento de Sinaloa. (s/f). Reglamento para el fomento del Turismo. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/SINALOA/Municipios/Sinaloa%20de%20Leyva/SILEReg14.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda. Sinaloa. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. Tabulados básicos. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Sinaloa. México: INEGI.

Iracheta, Alfonso (2023). Políticas de suelo urbano para México: retos y propuestas, CONARED, (en prensa).

Ley Agraria, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 25 de abril de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf

Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa Reformada. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No 013, 28 de enero de 2022. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_10.pdf

Ley de Aguas Nacionales, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 08 de mayo de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, (LOTDUES). Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No. 099, 17 de agosto de 2020. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_61.pdf

Ley de Planeación, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 08 de mayo de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf

Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa Reformada. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No. 161, 22 de diciembre de 2017. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_67.pdf

55 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU). Periódico Oficial de la Federación. Última reforma: 01 de enero de 2021. México. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf

Ley General de Cambio Climático, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 11 de mayo de 2022 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 08 de mayo de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf

Organización de las Naciones Unidas (18 de marzo de 2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Organización de las Naciones Unidas (20 de octubre de 2016). Nueva Agenda Urbana. https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf

Organización de las Naciones Unidas (13 de septiembre de 2017). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "protocolo de san salvador". Reformada. DOF (1 de septiembre de 1968). HTTP://WWW.ORDENJURIDICO.GOB.MX/tRATiNT/dERECHOS%20hUMANOS/pi2.PDF

SADER-SIAP (2022). Anuario Estadístico de la Producción Agrícola. https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2018). Sistema Urbano Nacional 2018. México. https://www.gob.mx/conapo/documentos/sistema-urbano-nacional-2018

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2019). Programa Nacional de Vivienda (PNV) 2019-2024. México: SEDATU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513675/Programa_Nacional_de_Vivienda_2019-2024.pdf

Enlace de Consulta – Versión Completa

https://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/programa-municipal-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-de-sinaloa/

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 31 de mayo de 2024. **No. 067**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE CUATRO SECCIONES

TERCERA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- Guasave, Sinaloa, Febrero 2024.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- Salvador Alvarado, Sinaloa, Abril de 2024.

2 - 104

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Guasave, Sinaloa

Febrero 2024

DESARROLLO TERRITORIAL SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO Guasave 2021 2024

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Guasave, Sinaloa.

Coordinación institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDATU

Román Guillermo Meyer Falcón
Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Daniel Octavio fajardo Ortiz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno del Estado de Sinaloa

Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional de Estado de Sinaloa

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
SEBIDES

María Inés Pérez Corral
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa

Martín de Jesús Ahumada Quintero
Presidente Municipal

Georgina Burciaga Armenta
Síndico Procurador

Equipo técnico:
Erika Soto Díaz
Israel Victoria Lona
Isaías Martínez López

Revisión de contenido:
María del Rosario Jiménez Rodríguez
Centro de Investigación y Análisis del Territorio (CIAT)

Derechos de autor
Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
(SEDATU), Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo,
Cuauhtémoc, CDMX

Contenido

I. Introducción **1**
1.1. Presentación 1
1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU 3
1.2.1. Objetivo general 3
1.2.2. Objetivos específicos 3
1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU 4
1.3. Principios 4
II. Diagnóstico Ciudadano **5**
III. Diagnóstico Territorial **8**
3.1 Síntesis del diagnóstico 8
IV. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano **12**
4.1. Objetivos 12
4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU 14
4.3. Políticas 16
4.3.1 Políticas de ordenamiento territorial 16
4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano 18
4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población 19
4.5. Lineamientos estratégicos 22
4.5.1. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial 22
4.5.2. Estrategia de ordenamiento territorial 23
4.5.3. Estrategia Urbano-Rural 23
4.5.4. Estrategia Social y Cultural 24
4.5.5. Estrategia Económica 24
4.5.6. Estrategia de Movilidad, Espacios Públicos y Equipamiento Urbano 25
4.5.7. Estrategia institucional y de Gobernanza 25
4.6 Zonificación primaria 26
4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria 26
4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria 27
4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos 38
V. INSTRUMENTACIÓN, GESTIÓN Y GOBERNANZA **43**
5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial 43
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN **44**
6.1. Indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano 44
Bibliografía **45**

I. Introducción

1.1. Presentación

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Gobierno del Estado de Sinaloa por medio de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES) y el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa promueven la elaboración de este instrumento de planeación bajo un cambio de paradigma, donde nadie quede fuera y se tomen en consideración las necesidades de las personas que habitan en el territorio. Esto implica incluir en el proceso a todos aquellos que han sido históricamente excluidos de los beneficios del desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

El municipio de Guasave es uno de los cuatro con mayor concentración de población a nivel estatal, después de Culiacán, Mazatlán y Ahome (INEGI, 2020). Entre las fortalezas del municipio está que cuenta con el Instituto Municipal de Planeación de Guasave (IMPLAN), que es un organismo de consulta y participación social fundamental para vigilar la continuidad de los planes, programas y proyectos orientados a mejorar los usos y destinos del suelo, creación de reservas territoriales, la eficiencia de la red de movilidad, el transporte y el crecimiento urbano municipal.

Entre los antecedentes de planeación en el municipio está el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave (2009), el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del margen izquierdo del Río Sinaloa, el Programa Municipal de Ordenamiento Turístico de la costa de Guasave y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano en Zona de Equipamiento Regional 300. El Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (fracción III del Art. 45 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, LOTDUES), establece que los municipios deberán contar el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PMOTDU).

El PMOTDU de Guasave es un instrumento que se inscriben en el contexto de un proceso de urbanización y expansión desmedida de las ciudades a nivel nacional, destacando el papel de los instrumentos de planeación como herramientas orientadoras del crecimiento. En este sentido, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece en su artículo 11, fracción I que los municipios *"formularán, aprobarán, administrarán y ejecutarán los planes y programas municipales de desarrollo urbano adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento".*

Por su parte, la LOTDUES, establece en su artículo 12 y 42 la atribución de los municipios y del IMPLAN para la elaboración de los Programas Municipales; en el artículo 69 especifica que *"la dimensión municipal del desarrollo urbano estará contenida en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en ellos se incluirá el diagnóstico, las políticas, las estrategias, los instrumentos y los demás lineamientos del municipio para su ordenamiento territorial y desarrollo urbano en las circunscripciones que comprendan".*

El artículo 49 de la LOTDUES establece el contenido en materia de desarrollo urbano de los programas que integran el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Mismo contenido que está incluido en el presente programa y organizado de acuerdo capitulado siguiente:

Etapa I. Fundamentación y diagnóstico

- Capítulo I. Introducción: presenta el contexto de elaboración e importancia del PMOTDU y el contenido del instrumento.
- Capítulo II. Metodología: describe el procedimiento técnico y participativo para la elaboración del Programa.
- Capítulo III. Antecedentes: contiene las bases jurídicas que sustentan la elaboración del Programa y el marco de planeación con el que guardará congruencia en los diferentes sectores y niveles de planeación internacional, nacional y estatal.
- Capítulo IV. Diagnóstico ciudadano: presenta los resultados obtenidos de las herramientas y mecanismos de participación ciudadana empleadas y descritas en el apartado de metodología.
- Capítulo V. Diagnóstico territorial: incluye la caracterización y evaluación del estado de los elementos territoriales que conforman la entidad, subdividido en subsistemas físico – natural, sociodemográfico, económico, patrimonio cultural y biocultural, subsistema urbano – rural, de movilidad y análisis de aptitud territorial.

Etapa 2. Planeación

- Capítulo VI. Pronóstico y escenarios futuros: contiene los escenarios alternativos que permitirán configurar la imagen objetivo que se pretende alcanzar, así como territorializar las políticas públicas implementadas en la entidad.
- Capítulo VII. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano: constituye la visión territorial deseada para el municipio, capaz de dar coherencia a las decisiones intersectoriales en beneficio de la población y el territorio.

Etapa 3 y 4. Gestión y monitoreo

- Capítulo VIII. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad: se proponen los mecanismos que aseguran la aplicación de políticas en el ordenamiento territorial y urbano de la entidad.
- Capítulo IX. Seguimiento y evaluación: presenta los elementos diseñados para la autoevaluación y seguimiento del cumplimiento del Programa, así como los impactos derivados del mismo.

El proceso de elaboración del PMOTDU se dio de manera paralela con el **Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (PEOTDU),** por lo que los planteamientos estratégicos se desarrollan de manera armónica y congruente entre ambos instrumentos.

1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU

1.2.1. Objetivo general

El objetivo general del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Guasave, Sinaloa (PMOTDU), es el siguiente:

> *"Ser el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los sistemas de relaciones territoriales que se establecen entre los asentamientos humanos del municipio, así como los recursos aprovechables para las funciones urbanas. Tendrá un horizonte de largo plazo de 20 años y podrá ser revisado y modificado en su caso cada 3 años"* (Art. 68 de la LOTDUES).

1.2.2. Objetivos específicos

El PMOTDU de Guasave contiene diez objetivos específicos en el proceso de elaboración e implementación del programa, privilegiando el enfoque de Derechos Humanos en el desarrollo urbano, dichos objetivos estás definidos por Ley y son los siguientes (Art. 70 de la LOTDUES):

1. Establecer una estrategia de ocupación del territorio municipal tendiente a regular y ordenar los asentamientos humanos;
2. Vincular el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio con el ordenamiento ecológico;
3. Mejorar las condiciones de las infraestructuras, el espacio público y los equipamientos en los asentamientos humanos y la calidad de vida de sus habitantes;
4. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano entre la población de los centros de población;
5. Preservar los recursos naturales, la biodiversidad y las cualidades ambientales y paisajísticas, a fin de conservar el equilibrio ecológico;
6. Integrar y mezclar los usos del suelo para reducir las necesidades de movilidad de las personas; ofrecer alternativas multimodales de transporte público, urbano e interurbano, de calidad, seguras, cómodas y a precios asequibles para la población de menor ingreso, así como priorizar en los proyectos, acciones y obras públicas y privadas, la movilidad no motorizada;
7. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica de agua, drenaje y alcantarillado, electrificación y telecomunicaciones para el desarrollo de los centros de población;
8. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, priorizando la ocupación de los predios baldíos y vacíos dentro y en el primer contorno del centro de población;
9. Prohibir la ocupación de asentamientos humanos en las zonas con riesgos naturales y antropogénicos y prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; y
10. Proponer los mecanismos de participación de los sectores social y privado en el desarrollo urbano e inmobiliario.

1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU

En congruencia con el Art. 49 de la LOTDUES, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano instituye las medidas relativas a:

I. Las determinaciones de otros niveles de planeación para el municipio, en especial lo que establece el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Estrategia Estatal;
II. Las orientaciones establecidas en los instrumentos de Ordenamiento Ecológico Municipal y la prevención del cambio climático, que permitan la formulación de las políticas generales para la preservación, conservación y mejoramiento de áreas de valor ambiental para el desarrollo de actividades no urbanas, como agropecuarias, forestales y mineras, entre otras, en concordancia con la legislación ambiental;
III. La identificación de los centros de población ubicados en su territorio, así como su caracterización, vocación y problemática general;
IV. Las políticas, estrategias, instrumentos y normas, así como la previsión de áreas de reserva natural y demás lineamientos necesarios para orientar el ordenamiento territorial y controlar el desarrollo urbano;
V. Impulsar la definición de controles para el desarrollo de la edificación vertical, usos del suelo mixtos, así como la densificación de los centros poblados; y
VI. La determinación de aquellos asentamientos humanos o localidades que por sus características no requieran de la formulación de un Programa Director de Desarrollo Urbano.

1.3. Principios

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Guasave considera los diez principios de política pública establecidos en el Artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada DOF 01-06-2021) y en el Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Figura 1. Principios de política pública del PMOTDU



Fuente: Elaborado a partir del Art. 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

II. Diagnóstico Ciudadano

El proceso de elaboración de PMOTDU incluyó la elaboración de foros y/o talleres de participación ciudadana, con la finalidad de construir propuestas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de forma participativa, con visión informada del contexto y de los escenarios futuros.

La realización del presente instrumento de planeación requiere la colaboración de diversos sectores ciudadanos y organizaciones sociales para construir propuestas y lineamientos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que respondan a los problemas de diversos grupos sociales. Por ello, el proceso para la elaboración del programa estableció mecanismos para la incorporación, exposición y consenso de propuestas, que contribuyan a mejorar las condiciones socio-territoriales estatales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

Resultados

Derivado de la aplicación de los ejercicios de participación social realizados en los meses de julio y agosto, se identifican problemas prioritarios. Con el objetivo de vincularlos con los resultados del Capítulo V. Diagnóstico Territorial, se presentan clasificados en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) que han sido identificados para el municipio de Guasave.

El cuadro siguiente sintetiza los resultados obtenidos por AAE:

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
1. Aprovechamiento insostenible de los recursos naturales	• El 80% del agua dulce se destina para la agricultura, sólo el 20% del agua se utiliza para fines domésticos o ganadería. • Erosión de suelo derivado de la agricultura. • Contaminación de cuerpos de agua y suelo derivado del uso indiscriminado de agroquímicos (pesticidas, herbicidas, insecticidas) en campos agrícolas. • Contaminación del aire generado por la quema de soca en campos agrícolas y la quema de basura.
2. Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos	• Reciente incremento de sequía en las comunidades de Carboneras, El Sabino, San Marcial, Ejido Flores Magón, El Reparo, Choipita No. 2 y San Francisco Capomas. • Municipio de Guasave: incremento de temperaturas lo que genera mayores reportes por golpes de calor. • Inundaciones severas y recurrentes cada temporada de lluvia, hace falta un plan integral para canalizar las aguas pluviales.
3. Cobertura y gestión inadecuada del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos	• Sindicatura Juan José Ríos: existe alta contaminación del dren y el estero, ambos requieren saneamiento debido a las descargas de aguas residuales directas, así como a los residuos sólidos urbanos que los habitantes depositan en el dren. • Tiraderos de basura clandestinos por deficiencias en el servicio de recolección, faltan más camiones recolectores y personal para ampliar rutas, horarios y días de recolección, además por falta de relleno sanitario. • Deficiencia en la recolección de residuos por falta de camiones recolectores, así como de personal.
4. Segregación socioespacial de grupos en situación de vulnerabilidad social, rezago demográfico y pobreza	• Sindicatura de Burrión existen asentamientos poblacionales en zonas marginadas, se requiere impulsar la industria y el comercio para generar empleos.
5. Potenciar las vocaciones productivas del municipio	• El comercio y la zona de abastecimiento se concentra en la Cabecera Municipal. • La principal actividad productiva del municipio es la agricultura, en la cual participan más varones, falta impulsar otras actividades económicas permanentes, que ofrezcan prestaciones, y mejores condiciones de empleo.

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
	• Falta impulsar el ecoturismo en: La Pitahaya, Navachiste, La Uva, diversificando las actividades, ofreciendo caminatas, recorridos en bicicleta, observación de flora y fauna, hospedaje y servicio de alimentos en espacios ecológicos.
6. Reducción de los desequilibrios territoriales a través de la redistribución de la actividad económica y acceso a satisfactores	• Sindicatura de Nio: faltan empresas y fuentes de empleo, se requiere impulsar más actividades productivas, hace falta pavimentación de calles para mejorar la comunicación terrestre con las localidades aledañas. • Ladrilleras de Ocoro, Caimanero: se sugiere que se delimiten como zona comercial / industrial. • Sindicatura de Burrión requiere mejorar servicios básicos, se necesita promoverse el desarrollo comercial / industrial.
7. Deterioro y rezago en infraestructura pública para el desarrollo territorial sostenible	• En Estación Bamoa: tiene problemas de drenaje ya que brotan aguas negras en domicilios, la PTAR carece de un sistema automatizado de control, ésta se divide en 3 estanques, el último estanque libera aguas residuales directo al dren de aguas pluviales. • El sistema de tratamiento de aguas residuales se realiza a través de lagunas de oxidación que resulta insuficiente, teniendo vertimientos de agua cruda a los cuerpos de agua del Municipio, además de la falta de drenaje doméstico lo que genera que la población realice descargas de aguas negras directas a los cuerpos de agua. • Ruiz Cortines carece de un drenaje pluvial y necesita un colector de aguas residuales y rehabilitación de la red de drenaje sanitario. • Faltan proyectos para impulsar el aprovechamiento de energía solar para la generación de energía eléctrica. • La Guamuchilera: presenta tramos carreteros en mal estado.
8. Condiciones de precariedad y exposición a riesgos en asentamientos irregulares	• Sindicatura Juan José Ríos se observa mayor incidencia delictiva en la zona de invasión instalada a orilla del dren; por otra parte, dichos asentamientos carecen de servicios básicos, además se carece de equipamiento en la vía pública, se carece de un mercado para comercializar productos locales. • Existen asentamientos humanos irregulares, sin respetar derecho de vía a lo largo de los canales de agua, drenes, además de ser zonas de riesgo por inundaciones. • Ruiz Cortines: existe un asentamiento irregular con problemas ecológicos, económicos y de salud, es un potencial detonante comercial, pero con problemas de inundación en temporada de lluvias. • Existe asentamientos irregulares en La Laguna, Ruiz Cortines y en Las Glorias.
9. Déficit y rezago de equipamientos, espacio público y áreas verdes	• En Estación Bamoa: requiere un mercado local para comercializar productos locales, la venta de productos se ha instalado en comercios/locales que la gente renta a lo largo de la calle principal, hace falta una cancha de usos múltiples con equipamiento. • Cruz Blanca, carece de espacios públicos y áreas verdes para recreación familiar. • La Guamuchilera: tienen un estadio de beisbol que carece de mantenimiento y equipamiento público. • Comisariado de Palos Verdes: hacen falta espacios deportivos, áreas verdes, no se tiene alumbrado público en la calle principal que da acceso a la localidad, falta alumbrado público en el parque infantil. • En Estación Bamoa: el parque requiere mantenimiento y mejorar el equipamiento urbano. • Juan José Ríos carece de áreas verdes y espacios públicos de recreación familiar. • Sindicatura de León Fonseca: carece de áreas verdes.
10. Sistema de movilidad y transporte público deficiente y no inclusivo	• Ruiz Cortines: hace falta pavimentación de calles. • Sindicatura de Burrión, se requiere pavimentación y rehabilitación de calles y caminos. • Sindicatura de León Fonseca: requiere señalización de calles horizontal y vertical, así como rehabilitación de diversos tramos carreteros, requiere terminal de transporte • Comisariado de Palos Verdes: requiere pavimentación de la calle principal hacia la zona escolar con banquetas para los estudiantes, faltan vibradores o reductores de velocidad. • En Estación Bamoa: carece de una terminal de camiones, los camiones que transportan a personas de las localidades cercanas hacen sitio en la vía pública, no existen paradas de camión, además requiere señalización de calles, hace falta un corredor entre Bamoa y Orba. • Juan José Ríos: se tiene deficiencia en cuanto al servicio de transporte público.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
11. Rezago habitacional y aumento de vivienda desocupada	• Existe dispersión entre las localidades y la cabecera municipal, existe deficiencias en el servicio de transporte público, poca diversificación de oferta de transporte. • La comunicación carretera se debe mejorar en todo el municipio, requiere mantenimiento, equipamiento y señalización. • Escasa oferta de vivienda de interés social.
12. Crecimiento urbano expansivo y de baja densidad	• El crecimiento de vivienda se ofrece sólo de forma horizontal, es de baja densidad, sin embargo, las localidades no requieren crecimiento vertical sino el aprovechamiento de baldíos dentro de la ciudad. • En la Cabecera Municipal de Guasave existe la venta de predios ejidales sin servicios básicos para construcción de vivienda.
13. Fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	• Falta actualizar y homologar leyes y reglamentos municipales y estatales en materia ambiental, regulación de la tierra, construcción. • Navachiste, Rio Gambino, Nio, Pueblo Viejo, Plan del Rio se identifica como zonas que deben tener marco normativo para mejorar la administración y conservación como zonas de importancia ambiental. • Falta fortalecer áreas de planeación, servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales para mapeo, manejo de sistemas de información • Falta fortalecer a los municipios para financiar estudios de impacto ambiental e impacto urbano, así mismo, falta promover talleres consulta ciudadana y diversificar las estrategias para difusión de información y reglamentos. • Falta elaborar un Plan de Manejo de residuos sólidos urbanos, así como de aguas y lodos residuales • Dado que, en febrero de 2021, la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del Congreso del Estado de Sinaloa aprobó crear el Municipio de Juan José Ríos, el cual empezará a operar con recursos propios el 1° de noviembre del 2024, el cual quedará integrado con territorio de 4 Municipios, estos son: o *Municipio de Guasave*: tomará la Sindicatura de Juan José Ríos y la Localidad de El Cerro Cabezón. o *Municipio de Ahome*: tomará la porción de la Ciudad de Juan José Ríos, así como las localidades de Bachoco II y Ejido Cerro Cabezón. o *Municipio de Sinaloa*: tomará la localidad de El Amapal. o *Municipio de El Fuerte*: tomará las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías. El Municipio de Juan José Ríos se dividirá política y administrativamente en cuatro Sindicaturas con sus respectivas Comisarías: I. Sindicatura Central, cuya cabecera será la Ciudad de Juan José Ríos, II. Sindicatura de Bachoco, cuya cabecera será la Localidad de Bachoco, III. Sindicatura de El Cerro Cabezón, con cabecera en El Cerro Cabezón y IV. Sindicatura de Tres Garantías, cuya cabecera será la Localidad de Tres Garantías. En este sentido el Municipio de Guasave deberá actualizar su división política, dado que donará una parte de territorio para la conformación del Municipio de Juan José Ríos, por lo que deberá estar pendiente de que esas actualizaciones se reflejen en todos los instrumentos normativos y de planeación en los 3 niveles de gobierno, entre ellos INE, así como INEGI. Juan José Ríos requerirá la elaboración de reglamentos y manuales, que de igual manera deberán estar alineados a la normatividad estatal y federal.

Fuente: Síntesis de las problemáticas recopiladas en los ejercicios participativos llevados a cabo en el mes de julio y agosto de 2023

III. Diagnóstico Territorial

3.1 Síntesis del diagnóstico

Para la construcción de la síntesis del diagnóstico se retroalimentaron los resultados obtenidos en el capítulo IV. Diagnóstico ciudadano y V. Diagnóstico. A partir de estos resultados se aplicó la metodología que se denomina: identificación de Ámbitos y Zonas de Atención Estratégica[1] cuyos resultados se presentan a continuación.

a. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs).

Los **Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs)** son fenómenos o problemas concretos u oportunidades que presenta el área de estudio para su desarrollo, que por su magnitud, características o comportamiento es fundamental para su presente y/o para su futuro. Es causa de otros fenómenos o problemas, o los encadena de forma tal, que es o se vuelve determinante o condicionante de ellos. Es por naturaleza interdisciplinario, intersectorial e intergubernamental.

Los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) se convierten en la hoja de ruta en la propuesta estratégica para enfocar acciones, programas y proyectos hacia los temas prioritarios para el municipio de Guasave. Los AAE identificados son resultado de la priorización de la problemática realizada durante el proceso participativo y de investigación documental.

Los AAEs se alinean con los principios de política pública del PMOTDU y son los siguientes:

Cuadro 1. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica del PMOTDU

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU			Principios de política pública
AAE 1.	Aprovechamiento insostenible de los recursos naturales	Transversal: II. Equidad e inclusión	VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos IX. Sustentabilidad ambiental
AAE 2.	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos		VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos
AAE 3.	Cobertura y gestión inadecuada del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos		IX. Sustentabilidad ambiental
AAE 4.	Segregación socioespacial de grupos en situación de vulnerabilidad social, rezago demográfico y pobreza		II. Equidad e inclusión
AAE 5.	Potenciar las vocaciones productivas del municipio		II. Equidad e inclusión VI. Productividad y eficiencia
AAE 6.	Reducción de los desequilibrios territoriales a través de la redistribución de la actividad económica y acceso a satisfactores		II. Equidad e inclusión VI. Productividad y eficiencia
AAE 7.	Deterioro y rezago en infraestructura pública para el desarrollo territorial sostenible		I. Derecho a la ciudad II. Equidad e inclusión

[1] Metodología desarrollada por Grupo Kreactiva S.C.

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU		Principios de política pública
AAE 8.	Condiciones de precariedad y exposición a riesgos en asentamientos irregulares	I. Derecho a la ciudad II. Equidad e inclusión VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos
AAE 9.	Déficit y rezago de equipamientos, espacio público y áreas verdes	I. Derecho a la ciudad VII. Protección y progresividad del Espacio Público
AAE 10.	Sistema de movilidad y transporte público deficiente y no inclusivo	IV. Coherencia y racionalidad VI. Productividad y eficiencia X. Accesibilidad Universal y Movilidad
AAE 11.	Rezago habitacional y aumento de vivienda desocupada	I. Derecho a la ciudad III. Derecho a la propiedad urbana
AAE 12.	Crecimiento urbano expansivo y de baja densidad	IV. Coherencia y racionalidad IX. Sustentabilidad ambiental
AAE 13.	Fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	V. Participación democrática y transparencia.

Fuente: Elaboración propia.

b. Identificación de Zonas de Atención Estratégica.

Las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs) o polígonos de actuación son "porciones" del territorio donde los fenómenos estratégicos ocurren, siendo parte integral de ellos, ya que las condiciones y características de la geografía, de los recursos naturales, y condiciones ambientales y del espacio construido (patrón de ocupación territorial), condicionan los fenómenos sociales y económicos, y en algunos casos, los determinan. En Guasave se identificaron 17 ZAES que constituyen los espacios prioritarios en la propuesta estratégica con la finalidad de tener mayor eficacia y eficiencia en la implementación de acciones, programas o proyectos. A continuación, se presentan las ZAES y su correspondencia con los Ámbitos de Atención Estratégica:

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

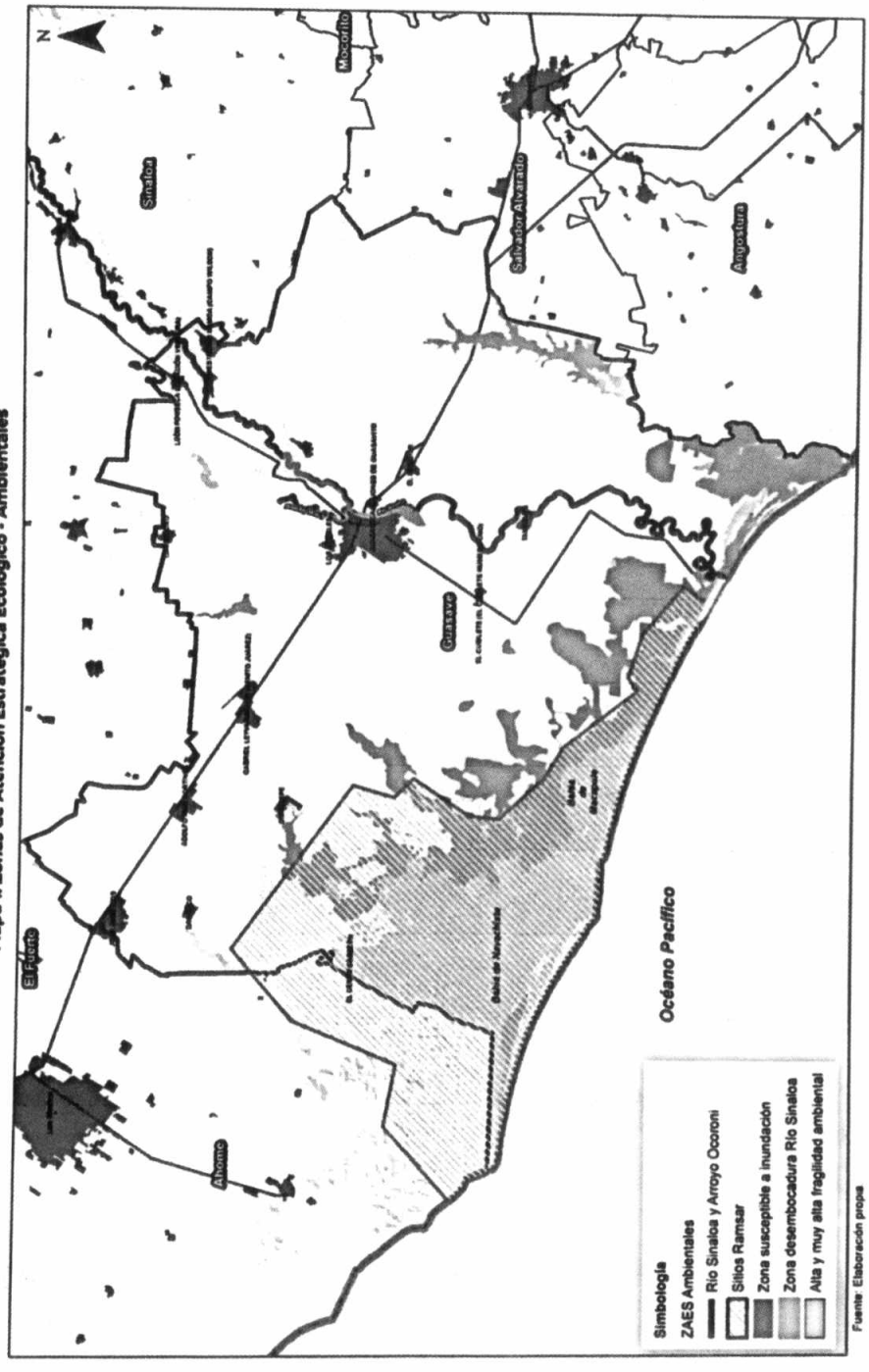

10

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

Mapa 2. Zonas de Atención Estratégica Urbano - Territoriales

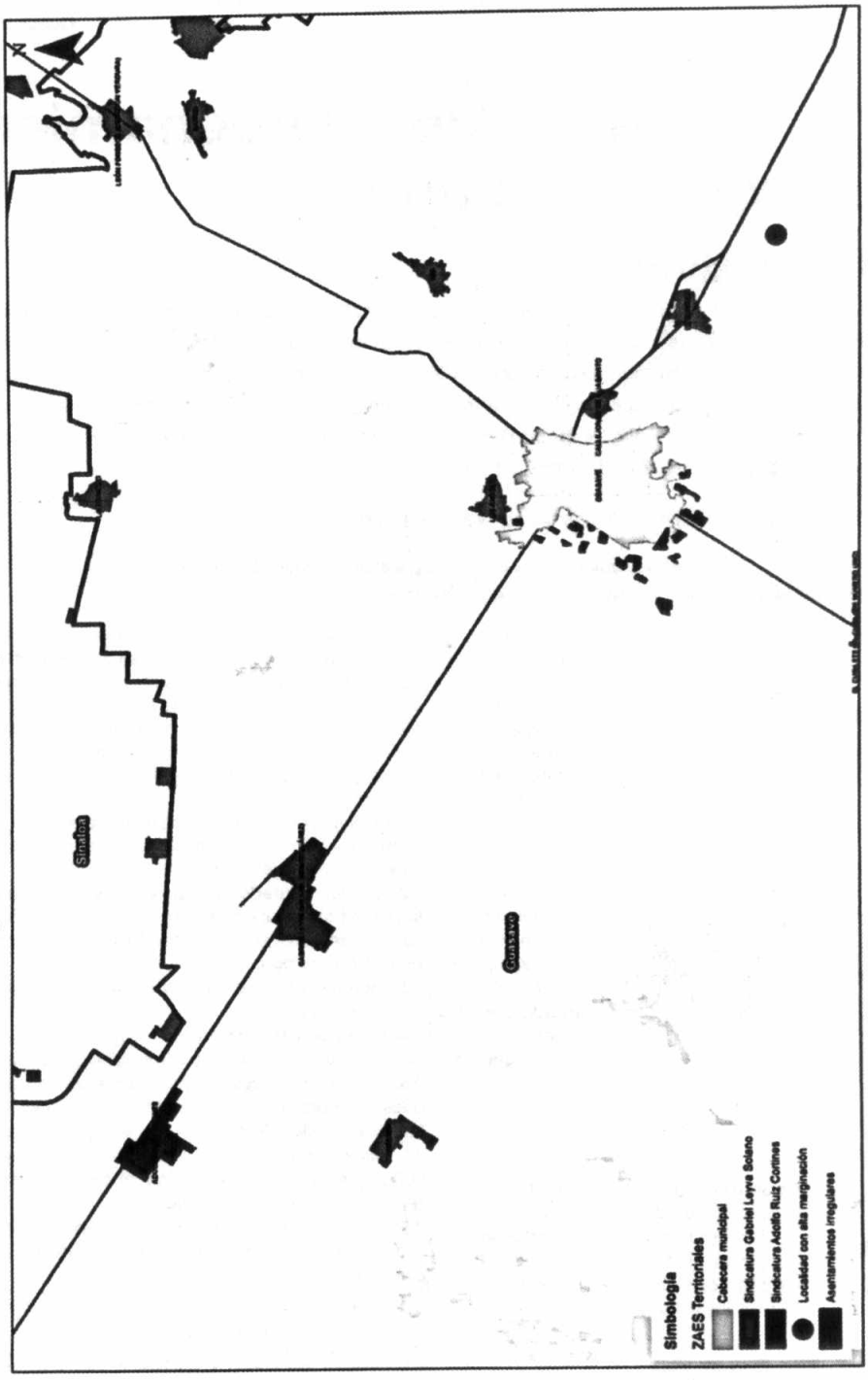

Fuente. Elaboración propia.

11

Fuente: Elaboración propia.

IV. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano

4.1. Objetivos

En congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES, en este apartado se establecen los objetivos que se pretenden lograr con la implementación del PMOTDU de Guasave. Éstos expresan el estado o situación deseable que se pretende alcanzar con la implementación de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, estrategia, normatividad aplicable y acciones, todas ellas alineadas a los objetivos y políticas de los instrumentos de los niveles superiores de planeación que fueron analizados en el apartado 3.3.2 de este instrumento.

Los objetivos del PMOTDU de Guasave se presentan a continuación:

Cuadro 2. Objetivos generales y específicos del municipio de Guasave

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
AAE 1	Aprovechamiento insostenible de los recursos naturales	01. Utilizar racionalmente los recursos naturales preservando la capacidad de carga de los ecosistemas	1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental 1.2. Restaurar ambientalmente la biodiversidad en cuerpos de agua y suelo bajo un enfoque participativo 1.3. Restaurar ambientalmente la biodiversidad en cuerpos de agua y suelos contaminados 1.4. Impulsar la gestión ambiental sostenible de la cuenca del Río Sinaloa
AAE 2	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos	02. Fortalecer la capacidad de resiliencia ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos	2.1. Implementar instrumentos de control, vigilancia y protocolos de respuesta en zonas de alta vulnerabilidad a peligros y riesgos químicos 2.2. Reducir el grado de exposición y vulnerabilidad de la población en asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo ante fenómenos geológicos e hidrometeorológicos 2.3. Incrementar la provisión de servicios ambientales en áreas urbanas 2.4. incorporar la gestión del riesgo de desastres en el ordenamiento territorial por inundaciones y sequías 2.5. Incorporar la gestión de riesgos de desastre en el desarrollo urbano para la definición de usos de suelo, localización de infraestructura y equipamientos
AAE 3	Cobertura y gestión inadecuada del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos	03. Operar un sistema eficaz de recolección y disposición final de residuos sólidos	3.1. Disponer de los recursos humanos y materiales suficientes para la operación eficaz del sistema de recolección de residuos sólidos 3.2. Establecer mecanismos de sensibilización social y monitoreo para prevenir el surgimiento de tiraderos clandestinos 3.3. Implementar acciones y proyectos que contribuyan a la gestión integral de los residuos sólidos
AAE 4	Segregación socioespacial de		4.1. Reducir las carencias sociales de la población en localidades del ámbito rural

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
	grupos en situación de vulnerabilidad social, rezago demográfico y pobreza	04. Reducir las desigualdades socioterritoriales	4.2. Fortalecer las acciones de protección social a favor de los grupos vulnerables
AAE 5	Potenciar las vocaciones productivas del municipio	05. Diversificar la actividad económica	5.1. Detonar economías de aglomeración alrededor del turismo, el procesamiento de alimentos y la logística
AAE 6	Reducir los desequilibrios territoriales a través de la redistribución de la actividad económica y acceso a satisfactores	06. Conformar redes de centralidades urbanas y rurales	6.1. Establecer centralidades rurales como prestadoras de servicios y equipamientos a localidades de menor jerarquía
			6.2. Redistribuir la actividad económica a partir del establecimiento de centralidades urbanas como nodos de desarrollo intermunicipal
AAE 7	Deterioro y rezago en infraestructura pública para el desarrollo territorial sostenible	07. Mejorar la operación y cobertura de la infraestructura pública	7.1. Gestionar suelo apto para la dotación de infraestructura
			7.2. Construir y/o ampliar la cobertura y mantenimiento de la red de alcantarillado, drenaje pluvial, alumbrado público, pavimentación, electricidad y agua potable en localidades urbanas y rurales
			7.3. Mejorar la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales con criterios de sostenibilidad ambiental
			7.4. Rehabilitar la red de carreteras y caminos de atribución municipal
AAE 8	Condiciones de precariedad y exposición a riesgos en asentamientos irregulares	08. Implementar mecanismos de gestión suelo y mejoramiento urbano en asentamientos irregulares	8.1. Gestionar suelo apto para la relocalización de asentamientos irregulares ubicados en zonas de riesgo
			8.2. Implementar instrumentos de control y vigilancia para evitar la ocupación de zonas de valor ambiental, agrícola y de riesgo para uso urbano
			8.3. Gestionar acciones de regularización de asentamientos ubicados en zonas aptas para el desarrollo urbano
			8.4. Ampliar la política local de protección social en los asentamientos irregulares
AAE 9	Déficit y rezago en equipamientos, espacio público y áreas verdes	09. Incrementar la cobertura y calidad de los equipamientos, espacios públicos y áreas verdes	9.1. Distribuir los equipamientos, espacios públicos y áreas verdes bajo un enfoque de proximidad
			9.2. Garantizar la accesibilidad a espacios públicos de calidad
AAE 10	Sistema de movilidad y transporte público deficiente y no inclusivo	10. Contar con un sistema de movilidad y transporte público eficiente y garante de la accesibilidad universal	10.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad que facilite la logística entre los principales centros urbanos y su conectividad con las localidades rurales del municipio
			10.2. Planificar los servicios, infraestructuras y equipamientos para la movilidad
			10.3. Implementar instrumentos de control y vigilancia para asegurar el cumplimiento de la normatividad en

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
			seguridad y operación del servicio de transporte público
AAE 11	Rezago habitacional y aumento de vivienda desocupada	11. Garantizar el derecho a la vivienda adecuada	11.1. Gestionar acciones de mejoramiento y ampliación de la vivienda orientada a grupos en situación de vulnerabilidad social 11.2. Gestionar subsidios de programas federales y estatales para la regularización de lotes habitacionales en entornos de marginación y/o pobreza. 11.3. Elaborar estrategias de reutilización de viviendas deshabitadas 11.4. Gestionar suelo apto y bien localizado para atender la demanda de vivienda al 2043
AAE 12	Crecimiento urbano expansivo y de baja densidad	12. Impulsar un modelo de urbanización sostenible	12.1. Incrementar la densidad urbana en los principales centros de población del municipio. 12.2. Planificar la oferta de suelo apto para la expansión futura del crecimiento urbano
AAE 13	Fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable	13. Fortalecer la gobernanza territorial y el desarrollo de capacidades institucionales	13.1. Aplicar mecanismos técnicos, legales y financieros para el desarrollo de capacidades institucionales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano 13.2. Impulsar la participación de actores sociales en los procesos de incidencia en la formulación y evaluación de políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Fuente: Elaboración propia

14

4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU

El proceso de elaboración del PMOTDU se da en el mismo proceso que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (PEOTDU), instrumento que será rector en esta materia en la entidad. El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano (MOT) estatal considera la delimitación de Unidades Territoriales Estratégicas (UTE) como herramienta para la aplicación de las políticas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos; cabe destacar que el MOT estatal además guarda congruencia con el Programa de Ordenamiento del Territorio del Estado de Sinaloa.

El MOT estatal está conformado por 249 UTE, de las cuales 12 se localizan en el municipio de Guasave. La congruencia entre el instrumento estatal y municipal es fundamental para alcanzar de manera más eficiente la coordinación de acciones entre los diferentes ámbitos de gobierno, así como, el impulso de una visión conjunta cuya premisa es alcanzar el desarrollo urbano y territorial bajo el enfoque se sustentabilidad, contribuyendo así al logro de los objetivos planteados en las agendas internacionales y en los instrumentos de niveles superiores de planeación federal y estatal.

En este contexto, las UTE que a considerar en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Guasave son las siguientes:

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

Mapa 3. Unidades Territoriales Estratégicas ubicadas en el municipio

Fuente: Elaboración propia.

4.3. Políticas

4.3.1 Políticas de ordenamiento territorial

Los lineamientos de política que establece la ENOT se alinearon con las políticas de ordenamiento territorial establecidas para las UTE municipales con la finalidad de incorporar la visión territorial que se tiene prevista para el SUR Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán). En este sentido, la definición de las políticas territoriales que se presentan a continuación son acordes al Modelo de Ordenamiento Territorial previsto en el PEOTDU:

1. **Aprovechamiento sustentable – restauración:** Política asignada a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente, aplicable principalmente a las actividades agrícolas y pecuarias.

2. **Aprovechamiento sustentable para asentamientos humanos:** Política asignada a aquellas UTE que corresponden a los centros de población. Esta política se complementa las políticas urbanas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos. En este sentido, esta política se enfoca en lograr asentamientos humanos, inclusivos, prósperos y resilientes, que sean capaces de adaptarse al cambio climático, haciendo un uso eficiente y sustentable del suelo donde se asientan

3. **Preservación – restauración**: Política aplicada en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación y preservación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. En la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar, se considerarán aquellas políticas sectoriales que establezca el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales.

4. **Preservación**: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

5. **Protección**: Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, como la biodiversidad, los bienes y servicios ambientales, el tipo de vegetación o la presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT 2010). Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deber ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

Mapa 4. Políticas de ordenamiento territorial

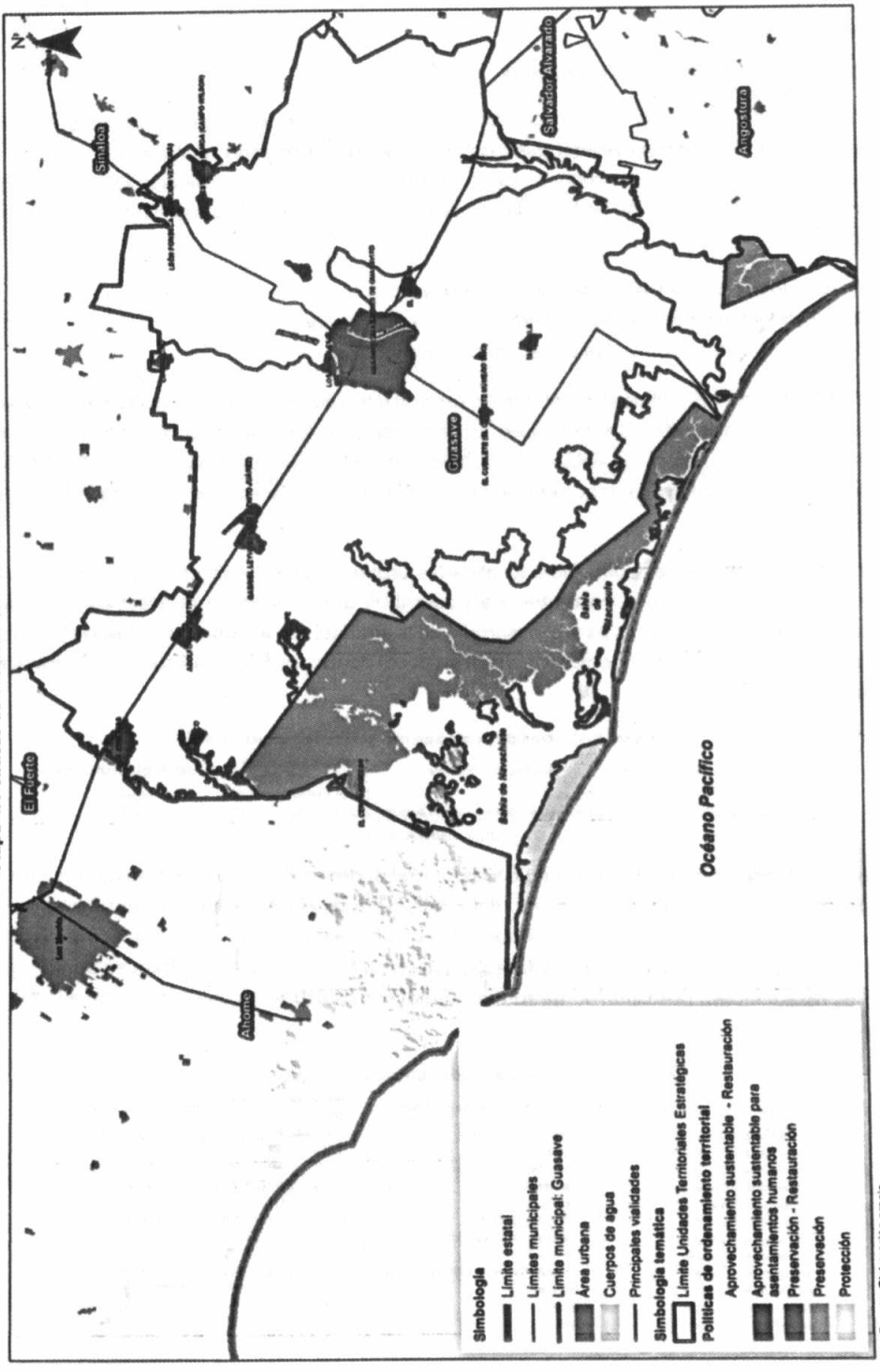

Fuente: Elaboración propia.

17

4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano

Las políticas de desarrollo urbano constituyen una guía para que las autoridades municipales apoyadas en los gobiernos federal y estatal y la ciudadanía puedan trasformar el entorno de los asentamientos humanos de manera gradual, guiados en las determinaciones de las agendas internacionales. La aplicación de las políticas de desarrollo urbano se fundamenta en tres principios básicos:

1. La función social y ecológica de la propiedad;
2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y
3. La distribución equitativa de las cargas y beneficios.

El establecimiento de políticas de desarrollo urbano tiene como objetivo definir las prioritarias para el desarrollo de las ciudades sinaloenses, así como para las localidades rurales concentradoras de población que fungirán como enlaces estratégicos entre los ámbitos urbano y rural. Las políticas de desarrollo urbano son aplicables a centralidades estratégicas identificadas en el largo plazo 2043 son las siguientes:

1. Política de Impulso: es aplicable a localidades urbanas clave del sistema urbano en las que se pretende abatir los rezagos existentes y así contribuir al equilibrio en el desarrollo territorial. Se consideran áreas estratégicas para el desarrollo de la entidad, espacios en los que se deben canalizar acciones y políticas, permitiéndoles fortalecer su papel dentro del Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales.

Cuadro 3. Centros de población con política de impulso, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Centro Norte	Guasave	Guasave	81,948	85,674	88,824	Impulso
Centro Norte	Guasave	Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)	25,360	25,435	25,463	Impulso

Fuente: Elaboración propia.

2. Política de Mejoramiento: es aplicable a las centralidades mixtas (urbano - rurales concentradoras de población cuya función consiste articular la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Por ello, son localidades requieren ser fortalecidas abatiendo en primer lugar sus propios rezagos para posteriormente fungir como centros estratégicos de atención a la población rural dispersa.

Cuadro 4. Centros de población con política de mejoramiento, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Centro Norte	Guasave	Adolfo Ruiz Cortines	14,183	14,417	14,614	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Los Ángeles	4,935	5,157	5,346	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Estación Bamoa (Campo Wilson)	5,567	5,140	4,778	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	La Trinidad	4,034	3,995	3,962	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	El Burrión	3,875	3,827	3,786	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Corerepe (El Gallo)	3,403	3,463	3,431	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Callejones de Guasavito	3,064	3,322	3,420	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Tamazula	3,159	3,166	3,172	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	El Varal (San Sebastián Número Uno)	2,870	2,975	3,063	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Bachoco	3,086	3,044	3,009	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Bamoa	2,961	2,974	2,984	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Nio	2,913	2,909	2,906	Mejoramiento

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada 2027	2033	2043	Política de Desarrollo Urbano
Centro Norte	Guasave	León Fonseca (Estación Verdura)	2,871	2,814	2,766	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	El Cubilete (El Cubilete Número Uno)	2,712	2,718	2,723	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	El Cerro Cabezón	2,748	2,725	2,706	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Las Brisas (Emiliano Zapata)	2,037	2,062	2,071	Mejoramiento
Centro Norte	Guasave	Las Moras	1,940	1,990	2,033	Mejoramiento

Fuente: Elaboración propia.

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano establecidas en el PEOTDU forman parte del Modelo de Ordenamiento Territorial, siendo asignadas a las UTE de centros de población y complementadas con las directrices relativas al ordenamiento de los mismos (apartado 7.4) y los lineamientos estratégicos (apartado 7.5) contenidos en este instrumento.

4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población

En congruencia con el Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales del Estado de Sinaloa establecido en el PEOTDU 2043, la estrategia de desarrollo urbano parte del papel que desempeña cada localidad en el sistema de ciudades de acuerdo con el sistema urbano territorial previsto en la LGAHOTDU.

La jerarquía estratégica para las principales localidades urbanas y rurales del municipio se presenta a continuación:

19

- **Subsistema Urbano - Rural: Guasave y Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)**

  Directriz estratégica: son espacios de menor jerarquía urbano-regional, por ser ciudades entre pequeñas y medias, mayores de 15 mil habitantes y menores de 300 mil, pero de alta capacidad productiva en bienes y servicios. Conectan, complementan y apoyan las actividades realizadas en los SUR al estar ubicados, principalmente, sobre los corredores comerciales del país. Se cuenta con la capacidad de producir población calificada, así como con infraestructura que facilita el intercambio de mercancías e información a nivel nacional.

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU): Adolfo Ruiz Cortines, Los Ángeles, Estación Bamoa (Campo Wilson), La Trinidad, El Burrión, Corerepe (El Gallo), Callejones de Guasavito, Tamazula, El Varal (San Sebastián Número Uno), Bachoco, Bamoa, Nío, León Fonseca (Estación Verdura), El Cubilete (El Cubilete Número Uno) y El Cerro Cabezón.**

  Directriz estratégica: Son espacios menores a 15,000 habitantes y mayores a 2,501, sin servicios especializados, pero con capacidad productiva. Los CISBaU cuentan con la capacidad de producir población con educación básica, la cual puede acceder a educación media superior ofrecida en localidades de mayor rango

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): Las Brisas (Emiliano Zapata), Las Moras, San Pedro Guasave (El Ranchito), Guasavito, Pueblo Viejo, 24 de Febrero, El Huitussi, Portugués de Gálvez, Ladrilleras de Ocoro, La Brecha, Caimanero, Buen Retiro**

(El Retiro), San José de Palos Blancos (Palos Blancos), Javier Rojo Gómez, San Rafael (General Miguel Valle Dávalos), Las Quemazones, Orba (Infiernito), Casa Blanca, El Sabino, Palos Verdes, Ranchito de Castro, El Marcol, Villa San José [La Costeña], La Noria, Gambino, El Progreso, Estación Capomas, El Pitahayal, Cofradía de Tamazula (La Cofradía), San Fernando, San Pedro Paredes y Cruz Blanca.

Directriz estratégica: Son localidades menores a 2,500 habitantes que deberán articular la oferta de servicios educativos, de salud y abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser facilitador de servicios, así como, canalizados de la población hacia servicios más especializados en localidades de mayor rango.

- **Localidades rurales dispersa: resto de los asentamientos humanos dispersos en el territorio municipal.**

  Son localidades menores a 1 mil habitantes que se encuentran dispersas en el territorio municipal. En esta jerarquía de población se encontrará el 27.6% de la población de Guasave en 2043, por ello es importante el acceso de estas personas hacia los centros integradores de servicios básicos rurales y a la ciudad central para satisfacer sus requerimientos básicos e incrementar su calidad de vida.

Las estrategias generales planteadas en el PEOTDU 2043 para las localidades según jerarquía fueron retomadas para cada una de las UTE donde se localizan en el municipio. En el mapa siguiente se presenta la estructura urbano – rural estratégica propuesta para el municipio.

Mapa 5. Estructura urbano – rural estratégica para las principales localidades

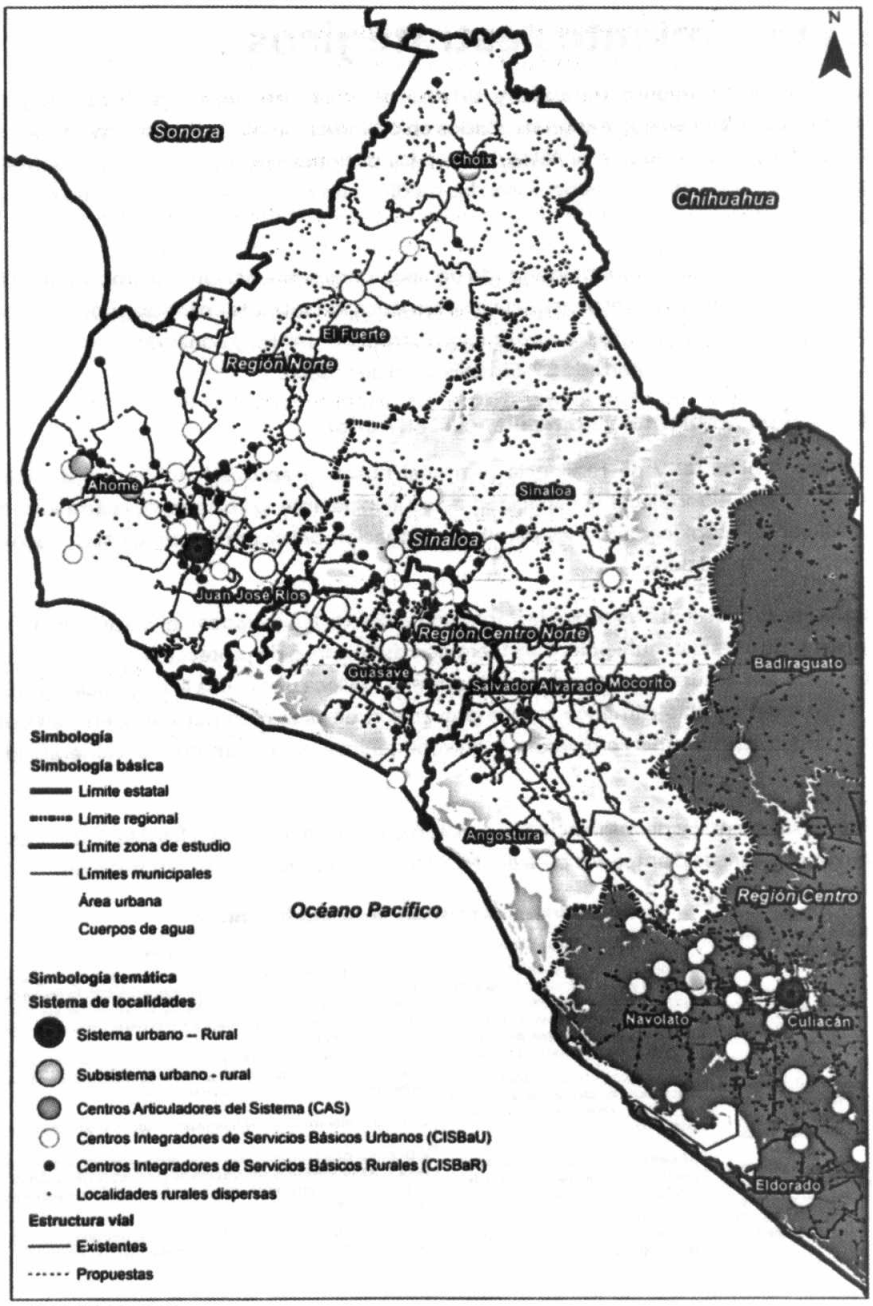

Fuente Elaboración propia

4.5. Lineamientos estratégicos

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Guasave se integra por 114 lineamientos estratégicos que fueron diseñados en congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES. Dichos lineamientos se integran por las acciones generales que se desarrollan para alcanzar los objetivos definidos, es decir, son los medios, vías o enfoques posibles para el logro de los objetivos específicos.

Comprenden además un conjunto integrado de decisiones sobre acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan en respuesta a la problemática identificada en los diagnósticos ciudadano y territorial; así como, en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs) y Zonas de Atención Estratégica (AAEs) determinadas en el apartado 5.7. Síntesis del diagnóstico.

4.5.1. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

La estrategia ambiental y de resiliencia territorial busca el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el fortalecer la capacidad de resiliencia ante los efectos del cambio climático y riesgos, así como establecer acciones para la actualización del sistema municipal de recolección y disposición final de residuos.

Las estrategias propuestas pretenden la implementación de las acciones y el manejo sustentable de los recursos naturales del municipio. Considera demás acciones de protección y conservación de los ecosistemas, áreas naturales protegidas y la biodiversidad loca y encausa la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y de la prevención de desastres naturales, en particular a los riesgos geológicos, hidrometeorológicos y antropogénicos para disminuir la vulnerabilidad ante estos.

La estrategia ambiental y de resiliencia territorial se encuentra alineada a los AAE 1, 2 y 3, así como a los objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 5. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 1	Aprovechamiento insostenible de los recursos naturales	1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental. 1.2. Restaurar ambientalmente la biodiversidad en cuerpos de agua y suelo bajo un enfoque participativo	1. Implementar mecanismos jurídico-institucionales y de gobernanza para manejar la resolución de conflictos asociados con la ocupación por usos incompatibles de áreas con vocación agrícola o de alto valor ambiental 2. Impulsar el aprovechamiento y gestión del recurso agua y suelo bajo un enfoque participativo 3. Impulsar la gestión ambiental sostenible de la cuenca del Río Sinaloa
AAE 2	Vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, riesgos naturales y antropogénicos	2.1. Fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de riesgos y resiliencia ante el cambio climático	4. Incorporar el enfoque de gestión de riesgo ante desastres en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano 5. Implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático
AAE 3	Cobertura y gestión inadecuada del sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos	3.1. Desarrollar políticas públicas que prioricen una adecuada gestión de residuos bajo un modelo	6. Disponer de los recursos humanos, materiales e infraestructura suficiente para la operación eficaz del sistema de recolección de residuos sólidos 7. Implementar proyectos que contribuyan a la gestión integral de los residuos sólidos
		3.2. Establecer mecanismos de monitoreo y cancelación de tiraderos clandestinos	8. Implementar acciones de monitoreo, cancelación y remediación de los sitios utilizados como tiraderos a cielo abierto en el municipio

4.5.2. Estrategia de ordenamiento territorial

La estrategia de ordenamiento territorial de Guasave tiene por objeto establecer las centralidades que deberán consolidarse en el largo plazo para equilibrar el ordenamiento territorial, redistribuir la actividad económica y ampliar el acceso de la población a los servicios básicos, equipamientos e infraestructuras. El sistema de asentamientos urbano rurales previsto en el apartado 6.1.2 Escenario urbano – territorial 2043 es el antecedente de la propuesta que aquí se presenta.

La estrategia de ordenamiento territorial se encuentra alineada al AAE 6 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 6. Estrategia de ordenamiento territorial

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 6	Reducir los desequilibrios territoriales a través de la redistribución de la actividad económica y acceso a satisfactores	6.1. Establecer centralidades rurales como prestadoras de servicios y equipamientos a localidades de menor jerarquía 6.2. Redistribuir la actividad económica a partir del establecimiento de centralidades urbanas como nodos de desarrollo intermunicipal	9. Conformar la red de centralidades rurales (CISBaR) destinadas a la atención de las demandas en materia de acceso a bienes, servicios públicos y equipamiento 10. Conformar la red de centralidades urbanas (CISBaU) destinadas al desarrollo de economías de aglomeración relacionadas con la actividad agroindustrial y procesamiento de alimentos

4.5.3. Estrategia Urbano-Rural

23

La estrategia urbano–rural de Guasave busca impulsar la mejora y ampliación de la infraestructura pública, fomentar el derecho a la propiedad, ampliar la política de protección social a la población que habita en asentamientos irregulares, garantizar el derecho a la vivienda adecuada y establecer directrices de gestión de suelo a favor de un modelo de desarrollo urbano y territorial sostenible.

La estrategia urbano-rural se encuentra alineada a los AAE 7, 8, 11 y 12 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 7. Estrategia Urbano-Rural

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 7	Deterioro y rezago en infraestructura pública para el desarrollo territorial sostenible	7.1. Gestionar suelo apto para la dotación de infraestructura 7.2. Ampliar la red y operación de los sistemas de infraestructura básica	11. Operar mecanismos de coordinación, participación y celebración de convenios con los gobiernos estatal y federal para el desarrollo de proyectos de gestión de suelo destinado a infraestructura 12. Mejorar la cobertura y mantenimiento de los sistemas de infraestructura de agua potable, alcantarillado, electricidad, vialidades y carreteras en localidades urbanas y rurales
AAE 8	Condiciones de precariedad y exposición a riesgos en asentamientos irregulares	8.1. Gestionar suelo apto para la relocalización de asentamientos irregulares ubicados en zonas de riesgo 8.2. Implementar instrumentos de control y vigilancia para evitar la ocupación de zonas de valor ambiental, agrícola y de riesgo para uso urbano 8.3. Ampliar la política local de protección social en los asentamientos irregulares	13. Implementar mecanismos de coordinación y participación con los gobiernos estatal y federal para desarrollar proyectos de relocalización de asentamientos irregulares en zonas de riesgo. 14. Ejecutar mecanismos jurídico-institucionales para manejar la resolución de conflictos asociados con la ocupación por usos urbanos de zonas de riesgo. 15. Gestionar la cobertura de los programas sociales prioritarios de los distintos órdenes de gobierno a la población en situación de vulnerabilidad que reside en asentamientos irregulares.
AAE 11	Rezago habitacional y aumento de vivienda desocupada	11.1. Gestionar acciones de mejoramiento y ampliación de la vivienda orientada a grupos en situación de vulnerabilidad social	16. Implementar mecanismos de coordinación y participación con los gobiernos estatal y federal para ser receptores de apoyos de los programas de mejoramiento, ampliación y autoproducción de vivienda.

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 12	Crecimiento urbano expansivo y de baja densidad	11.2. Elaborar estrategias de reutilización de viviendas deshabitadas 11.3. Gestionar suelo apto y bien localizado para atender la demanda de vivienda al 2043 12.1. Incrementar la densidad urbana en los principales centros de población del municipio. 12.3. Planificar la oferta de suelo apto para la expansión futura del crecimiento urbano	17. Implementar proyectos de mejoramiento e integración urbana en zonas de concentración de viviendas deshabitadas para estimular su reutilización 18. Diseñar mecanismos financieros y de gestión de suelo para aprovechar el suelo vacante y bien localizado en el desarrollo de proyectos integrales de vivienda social con equipamiento, infraestructura para la movilidad, espacios públicos y acceso a oportunidades de empleo 19. Diseñar polígonos de actuación para la densificación urbana en zonas prioritarias a partir de la identificación de grandes vacíos urbanos 20. Constituir reservas territoriales en zonas aptas para la urbanización destinadas a absorber el crecimiento urbano futuro

4.5.4. Estrategia Social y Cultural

La estrategia social y cultural de Guasave se enfoca en atender a la población vulnerable, abordando los problemas de marginación, pobreza y carencias sociales que condicionan las oportunidades de vida entre los grupos vulnerables del municipio.

La atención a los rezagos históricos en el municipio y su distribución a nivel territorial son los elementos que guían la propuesta. La estrategia social y cultural se encuentra alineada al AAE 4 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 8. Estrategia Social y Cultural

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 4	Segregación socioespacial de grupos en situación de vulnerabilidad social, rezago demográfico y pobreza	4.1. Reducir las carencias sociales de la población en localidades de ámbito rural	21. Atender las demandas de servicios básicos, equipamiento e infraestructura en colonias y localidades con mayor marginación social. 22. Implementar políticas sociales en apoyo a hogares con jefatura femenina, adultos mayores, grupos indígenas, población analfabeta, y/o sin escolaridad en situación de pobreza

4.5.5. Estrategia Económica

La estrategia económica busca consolidar los núcleos económicos estratégicos del municipio buscando generar sinergia entre los tres sectores de la actividad económica, aunado a un proceso de impulso al emprendimiento, innovación y desarrollo local acorde con la vocación y potencial del municipio.

La estrategia económica se encuentra alineada al AAE 5 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 9. Estrategia Económica

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 5	Potenciar las vocaciones productivas del municipio	5.1. Detonar economías de aglomeración alrededor del turismo, el procesamiento de alimentos y la logística	23. Definir políticas, planes y programas que favorezcan la inclusión de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables al desarrollo del turismo 24. Fortalecer los medios de difusión e infraestructura de los destinos turísticos 25. Operar mecanismos de coordinación, participación y gobernanza entre la Región Norte y Centro Norte para impulsar el desarrollo de la plataforma logística de transporte de carga a través de la infraestructura de ferrocarril existente

4.5.6. Estrategia de Movilidad, Espacios Públicos y Equipamiento Urbano

La estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano busca generar una mayor integración social, económica y territorial en el municipio. Se consideran aspectos de proximidad urbana, incremento de la superficie de espacios públicos por habitante, atención a demandas sociales sobre equipamiento, consolidación de las redes de infraestructura vial, planificación del sistema de transporte público y fomento de la accesibilidad universal.

La estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano se encuentra alineada al AAE 9 y 10 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 10. Estrategia de Movilidad, Espacios Públicos y Equipamientos Urbanos

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 9	Déficit y rezago en equipamientos, espacio público y áreas verdes	9.1. Cubrir el déficit de equipamiento urbano identificado en el PMOTDU	26. Distribuir los equipamientos, espacios públicos y áreas verdes bajo un enfoque de proximidad
		9.2. Garantizar la accesibilidad a espacios públicos de calidad	27. Diseñar e implementar acciones de rehabilitación de plazas, parques y jardines para aprovechar su potencial como espacios de convivencia ciudadana
AAE 10	Sistema de movilidad y transporte público deficiente y no inclusivo	10.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad que facilite la logística entre los principales centros urbanos y su conectividad con las localidades rurales del municipio	28. Mejorar el estado físico de la red de carreteras y caminos del municipio para fortalecer la conectividad entre localidades centrales y periféricas, así como la seguridad de los usuarios

4.5.7. Estrategia institucional y de Gobernanza

25 La estrategia institucional y de gobernanza planteada para el municipio de Guasave busca fortalecer las instituciones locales con el objeto de vigilar y promover la elaboración, aplicación y seguimiento de los instrumentos de planeación asociados al PMOTDU, al tiempo de empoderar a la sociedad a través de diversos mecanismos de gestión y participación. El diagnóstico ciudadano (capítulo IV) y el apartado 5.6 análisis institucional y de gobernanza aportaron los elementos para el establecimiento de las estrategias.

La estrategia institucional y de gobernanza se encuentra alineada al AAE 13 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 11. Estrategia Institucional y de Gobernanza

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia
AAE 13	Fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable	13.1. Aplicar mecanismos técnicos, legales y financieros para el desarrollo de capacidades institucionales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano	29. Diseñar mecanismos financieros y de gestión ante el gobierno estatal y federal para la elaboración de instrumentos de planeación municipal en materia de cambio climático, conservación ecológica, planes de manejo, gestión de suelo, desarrollo turístico, infraestructura vial y transporte.
		13.2. Impulsar la participación de actores sociales en los procesos de incidencia en la formulación y evaluación de políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano	30. Implementar mecanismos de comunicación de acceso abierto a la ciudadanía para informar sobre las acciones y ejercicio de la administración pública municipal.

Fuente: Elaboración propia

4.6 Zonificación primaria

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano de Guasave incluye la propuesta de Zonificación primaria municipal. Los usos del suelo previstos se estructuran a partir de los problemas prioritarios, aptitudes o vocaciones del territorio, identificados en el diagnóstico ciudadano y territorial, y que se representan a manera de Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs), y en las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs), previamente señalados. Igualmente, se vincula con los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos desarrollados en este capítulo, los cuales guardan congruencia con los planteamientos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (PEOTDU).

Bajo este contexto general, para el territorio municipal de Guasave, la Zonificación primaria se establece a partir del desarrollo de los siguientes temas, propuesta que se caracterizará por ser sustentable, estratégica, multisectorial y con visión de mediano y largo plazo.

4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6, fracción LX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES), la Zonificación Primaria es entendida como aquella que determina las áreas que integran y delimitan un centro de población, siendo las siguientes:

- Áreas urbanizadas;
- Áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento;
- Áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como;
- La red de vialidades primarias.

En su artículo 117, se menciona que: *"...La zonificación deberá establecerse en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano..."*, y señala diversas determinaciones que deben estar contenidas en la zonificación, destacando: las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, así como las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda; las áreas de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; las reservas para la expansión de los centros de población, entre otras. Disposiciones congruentes con lo establecido en el artículo 59 de la LGAHOTDU.

En atención a lo anterior, y conforme a lo señalado en el Artículo 118 de la LOTDUES, los criterios para la determinación de las áreas contenidas en la Zonificación primaria son los siguientes:

1. Identificación de áreas no aptas para el desarrollo urbano, por ser susceptibles a riesgos y/o vulnerabilidad; por corresponder a derechos de vía; por la imposibilidad de dotarlas de infraestructura; por constituir zonas de alto valor ambiental o de valor para la producción agropecuaria o forestal; por la conservación de áreas naturales protegidas, entre otros.
2. Identificación de áreas que no se encuentran en los supuestos del punto anterior, y que se ubican fuera del área urbanizada del centro de población, cuyo propósito será promover su

recuperación o aprovechamiento agropecuario, forestal, ambiental, paisajístico, considerando que por su localización no deberán ser urbanizables.

3. Identificación de áreas que no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican dentro del área urbanizada del centro de población, serán consideradas potencialmente urbanizables. Para ello se priorizará en la ocupación de vacíos urbanos, que se sumarán a las áreas con potencial de urbanización, las cuales deben estar contiguas y conectadas a las áreas urbanas; y se considerarán las necesidades de suelo urbano en un horizonte de largo plazo (no menor a 20 años), de acuerdo con las tendencias desarrolladas en el numeral 6.2. Estimación de las demandas.

Como resultado de lo anterior, la propuesta de zonificación primaria que se determina a continuación significará, por un lado, la base normativa en la emisión de permisos, licencias y/o autorizaciones para el aprovechamiento del suelo y, por el otro, el establecimiento de un modelo que integrará las orientaciones necesarias para lograr un patrón de ordenamiento territorial y desarrollo que sea al mismo tiempo socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible.

4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria

La Zonificación primaria del territorio de Guasave comprende: áreas urbanizadas, urbanizables (incluyendo las reservas de crecimiento), no urbanizables, y la superficie destinada a la red de vialidades, que en suma abarcan 291,015 hectáreas.

27 Su planteamiento está en función del ordenamiento ecológico, del desarrollo urbano y del desarrollo económico; así como de la consideración de las siguientes directrices, las cuales, son determinantes en la planeación del desarrollo municipal:

1. **En este Programa Municipal, únicamente se desarrolla la Zonificación primaria**, ya que la zonificación secundaria que integra los usos, destinos y reservas de su territorio, tendientes a regular el uso y aprovechamiento del suelo, y sus compatibilidades, estará contenida en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guasave y en los programas parciales vigentes en el municipio, tal como lo estipula el Artículo 73, fracción II, de la LOTDUES.
2. La estructura del territorio para el desarrollo de la propuesta de ordenamiento territorial y urbano, al igual que en la etapa de diagnóstico, considera el límite establecido en la información cartográfica del Marco Geoestadístico para el Estado de Sinaloa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuya superficie municipal es de 291,015 hectáreas.
3. En virtud de las características del territorio municipal, para efectos de esta Zonificación primaria, se considera Área Urbana o Urbanizada, aquellas localidades con una población mayor a 15 mil habitantes, toda vez que se identificaron diversas formas de ocupación en el territorio municipal tales como: Mixta urbana (de 10,001 a 15 mil habitantes); Mixta rural (de 5,001 a 10,000 habitantes); Rural concentrado (1,001 - 5,000 habitantes); y Rural disperso (de 1 a 1,000 habitantes). Clasificación ya señalada.
4. Es importante señalar que el gobierno municipal de Guasave deberá llevar a cabo la modificación del presente instrumento, en materia de su reestructuración territorial, en

virtud que la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del Congreso del Estado aprobó crear el municipio de Juan José Ríos, al acreditar los requisitos establecidos para nuevas municipalidades previstos en la fracción VII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Situación que aun cuando no afectará de forma significativa a los municipios de Guasave, Ahome, El Fuerte y Sinaloa, transformará sus características socioeconómicas y territoriales.

- En tal sentido se aprueba la creación del municipio de Juan José Ríos con el territorio jurisdiccional que actualmente tiene la Sindicatura de Juan José Ríos y la localidad de El Cerro Cabezón, pertenecientes al Municipio de Guasave.
- La porción de la Ciudad de Juan José Ríos y las localidades de Bachoco II y Ejido Cerro Cabezón que actualmente pertenecen al Municipio de Ahome.
- Las localidades de Agua de las Arenas y Tres Garantías que actualmente pertenecen al Municipio de El Fuerte; y la localidad de El Amapal que actualmente pertenece al Municipio de Sinaloa.
- El municipio de Juan José Ríos empezará a funcionar con todos los efectos legales correspondientes el día primero de noviembre del año 2024. Link de consulta: https://www.congresosinaloa.gob.mx/comunicados/en-comision-se-aprueba-crear-municipio-de-juan-jose-rios/

Tomando como base la propuesta de ordenamiento territorial y urbano, se contempla dos tipos de mapas el primero de Zonificación del Territorio a nivel municipal para la aplicación de políticas de ordenamiento, y el segundo de Zonificación Primaria a nivel de localidad urbana (arriba de 15 mil habitantes), cuya aplicación se detalla posteriormente. 28

Ambos establecen las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables, siendo congruentes con las orientaciones de política establecidas en niveles superiores de planeación y con lo dispuesto en el Atlas de Riesgos del municipio de Guasave (2020). Su elaboración determina con mayor precisión y detalle su localización y distribución.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

Mapa 6. Zonificación del Territorio

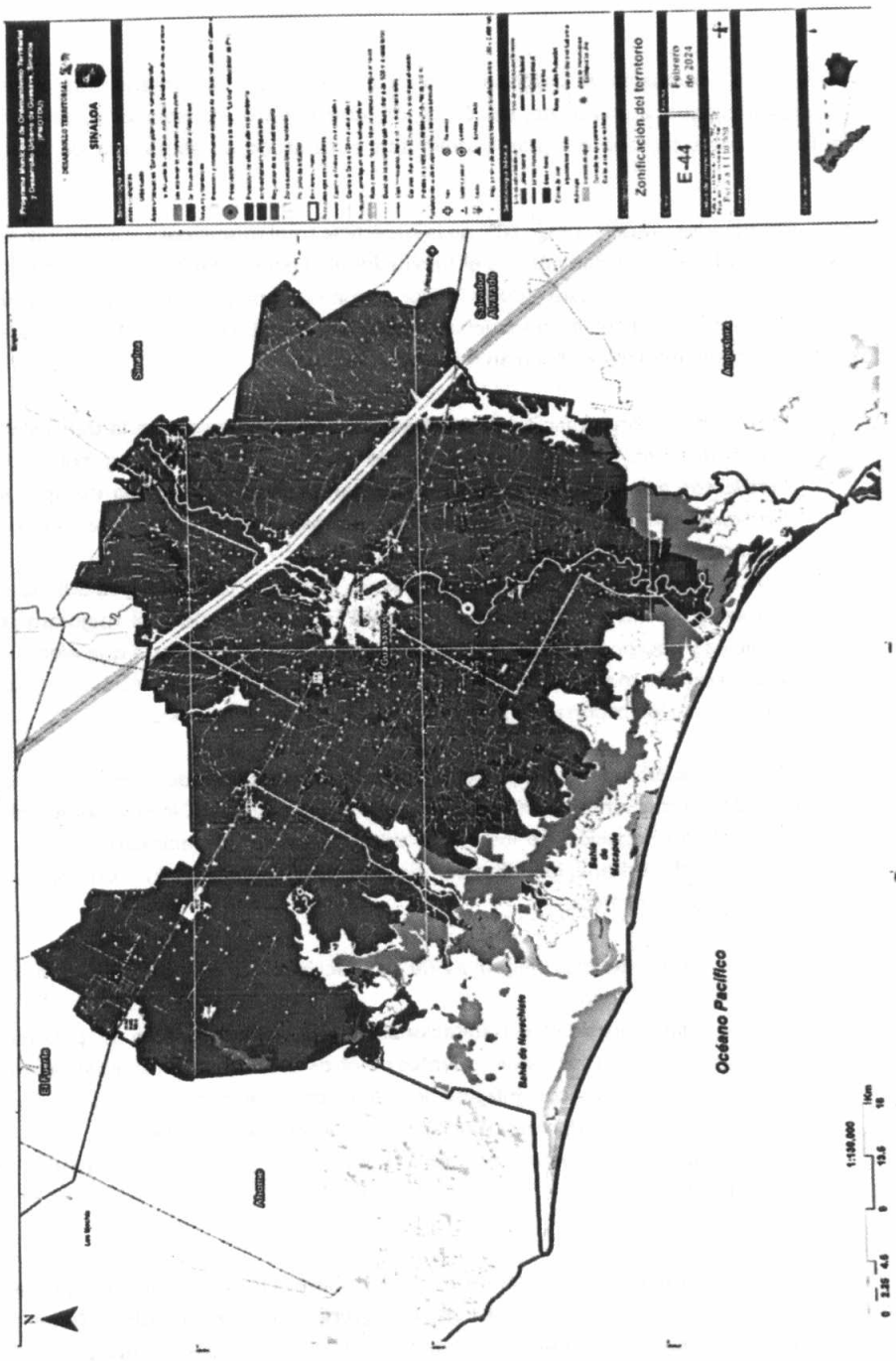

Fuente: Elaboración propia.

Bajo este contexto, la propuesta de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el municipio de Guasave, determinada a partir de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación, mejoramiento y protección, que integran y delimitan el territorio se estructura de la siguiente manera:

- **Áreas urbanizadas.** Representan 0.8% de la superficie total municipal y concentran a 65% de la población. El uso predominante es el habitacional al ocupar 58.90% de la superficie total del área urbana. El resto está ocupado por comercio, equipamiento urbano (público y privado), espacio público, infraestructura, industria, habitacional mixto y vialidad. Las orientaciones estratégicas se vinculan con:

    - Saturación y consolidación de las áreas urbanizadas, mediante la densificación de vacíos urbanos, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y de valor ambiental, así como controlar la ocupación urbana sobre suelo no apto para el asentamiento humano y restringir la urbanización de zonas de alto riesgo y vulnerabilidad ambiental.
    - Consolidación de las centralidades urbanas (Guasave, Gabriel Leyva Solano -Benito Juárez- y Adolfo Ruiz Cortines), mediante la construcción y el mejoramiento de servicios y equipamientos. Su importancia radica en la influencia que ejercen en las localidades de menor jerarquía, las cuales presentan una tendencia a desplazarse a otras de mayor importancia, para la obtención de esos servicios.

30

- **Áreas urbanizables.** Comprendida por el suelo apto para ser ocupado, cuya superficie es de 778 hectáreas que representan 0.3% de la superficie total municipal. Dicha superficie de suelo constituye tanto la ocupación de los vacíos urbanos, como el crecimiento exterior pero contiguo a la mancha urbana. La utilización de esta superficie representa una oportunidad de desarrollo, ya que permitirá:

    - Revertir las tendencias negativas de ocupación de suelo, donde el crecimiento urbano ha sido expansivo;
    - Satisfacer las necesidades habitacionales (especialmente para la población de menores ingresos), y los requerimientos de otros usos urbanos (equipamiento, áreas verdes, espacios públicos, infraestructura, otros); que mitigue las condiciones de pobreza, marginación y rezago social prevalecientes en Guasave.
    - Reducir los costos promedio de urbanización y de mantenimiento de la infraestructura.

Para enfrentar los retos actuales, así como los requerimientos futuros a mediano y largo plazo en materia de suelo urbano, se establecen las **Reservas de crecimiento urbano a nivel municipal y por localidad urbana, en el entendido que es aquella que presenta una población mayor a 15 mil habitantes.**

Dichas reservas se establecen a partir de la consideración de la estimación de las demandas municipales de suelo urbano contenida en el subcapítulo 6.2 de este Programa, y de la metodología denominada "Lineamientos Simplificados para la elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano" (SEDATU, 2020), guardando congruencia y corresponsabilidad con la legislación del Estado de Sinaloa en la materia.

Es así que, las reservas de crecimiento se definen por horizontes a corto, mediano y largo plazo, a efecto de evitar la fragmentación de la ocupación urbana, favorecer un crecimiento planeado de los centros de población contiguo al área urbanizada, y evitar la ocupación de suelo en zonas de riesgo o de valor ambiental.

A nivel municipal:

- **1er Horizonte de Crecimiento a corto plazo (2020-2027).** - Comprende una superficie de 199 hectáreas, que significa la reserva de vacíos urbanos potencialmente urbanizables y la incorporación de nuevo suelo para el desarrollo de diversos usos urbanos. Tal como la construcción de nuevos equipamientos de salud, asistencia social, abasto, recreación, deporte y otros servicios urbanos, de acuerdo con las necesidades de la población municipal contenidas en el *Cuadro 23. Requerimientos de equipamiento urbano en el municipio de Guasave 2023-2043* (señalado anteriormente). *Su localización se indicará de forma precisa en los respectivos Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

31

- **2do Horizonte de Crecimiento a mediano plazo (2027-2033).** - Se han previsto 180 hectáreas de suelo urbanizable para el mediano plazo, caracterizado por el aprovechamiento de vacíos urbanos y la incorporación de nuevo suelo apto para el desarrollo urbano, continuo a la mancha urbana actual.

- **3er Horizonte de Crecimiento a largo plazo (2033-2043).** - Significa la reserva de suelo para desarrollos futuros. Comprende una superficie de 399 hectáreas que cumple con las características señaladas en el horizonte anterior.

Bajo esta estructura, las reservas de crecimiento de suelo urbano por horizonte (en suma, integran una superficie de 778 ha), y en general la Zonificación Primaria para el Municipio, se especifican en el cuadro siguiente. Es importante señalar que para la definición de los horizontes fue imperante la integración de la vivienda autorizada, la localización de los asentamientos irregulares, la identificación de zonas de riesgo, entre otros elementos.

Cuadro 12. Horizontes de crecimiento GUASAVE (MUNICIPIO) 2020-2043

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	**2,445**	**0.8**
Áreas urbanizables	**778**	**0.3**
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	199	25.6
Vacíos urbanos	16	8.2
Nuevo suelo	182	91.6
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	180	23.1
Vacíos urbanos	14	7.7
Nuevo suelo	166	92.2
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	399	51.3
Vacíos urbanos	23	5.8
Nuevo suelo	376	94.2
Polígono de Actuación	**865**	**0.3**
Áreas no urbanizables	**278,356**	**95.7**
ANP	**9,436**	**3.2**
Superficie total	**291,015**	**100**

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos. Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

A nivel localidad urbana (mayor a 15,000 habitantes):

A) Guasave (Cabecera Municipal)

32

Dada la importancia que tiene Guasave (cabecera municipal), al clasificarse como una de las principales centralidades urbanas a nivel regional e incluso estatal; se determina relevante señalar con precisión las reservas de suelo urbanizable a corto, mediano y largo plazo, considerando que prevalecerá la presión demográfica, y con ello el incremento de necesidades de suelo para vivienda, infraestructura, y otros usos urbanos.

En este sentido, es relevante mencionar que el PMOTDU considera la propuesta de usos del suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Margen Izquierda del Río Sinaloa de la Ciudad de Guasave. Se trata de un instrumento de planeación vigente desde 2009 que plantea la urbanización de un polígono de 864.71 ha, (43.5% del área urbana actual), de las cuales, 761.61 ha (88.07%) serán superficie bruta por ocupar.

Para la implementación del Plan Parcial, el ayuntamiento cuenta con una empresa paramunicipal encargada de dar seguimiento al desarrollo del proyecto inmobiliario. Al tratarse de una iniciativa enfocada hacia población de nivel de ingreso medio y alto, resulta fundamental para el PMOTDU considerar esta reserva de suelo de manera independiente a la propuesta de planificación de la ciudad de Guasave.

Por ello, se integra en los horizontes de crecimiento a manera de Polígono de Actuación Concertada, permitiendo que la propuesta de usos a nivel de zonificación secundaria sea guiada por el instrumento vigente y/o las actualizaciones que se realicen al mismo.

Consolidando así un proyecto urbano integral apoyado en mecanismos de concertación entre los

actores participantes, en un ambiente de equidad y certeza jurídica, para cumplir con los objetivos establecidos tanto en el Plan Parcial como en el PMOTDU.

Cuadro 13. Horizontes de crecimiento Guasave (Cabecera Municipal), 2020-2043

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	**1,943**	**47.1**
Áreas urbanizables	**759**	**25.9**
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	193	25.4
Vacíos urbanos	13	6.7
Nuevo suelo	180	93.3
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	175	23.1
Vacíos urbanos	11	6.3
Nuevo suelo	164	93.7
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	391	51.5
Vacíos urbanos	18	4.7
Nuevo suelo	373	95.3
Polígono de Actuación	**865**	**21.0**
Áreas no urbanizables	**554**	**13.5**
Superficie total	**4,121**	**100**

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos. Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

B) Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)

La localidad de Gabriel Leyva Solano es considerada estratégica en el PMOTDU, la cual cada presenta una población de más de 15 mil habitantes, por ello se presentan los horizontes de crecimiento urbano previstos hacia 2043, tomando en consideración la dinámica demográfica, económica y del entorno ambiental.

33

Cuadro 14. Horizontes de crecimiento Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez), 2020-2043

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	**502**	**96.4**
Áreas urbanizables	**19**	**3.6**
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	6	1.1
Vacíos urbanos	3.4	0.68
Nuevo suelo	2.2	0.44
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	5	1.0
Vacíos urbanos	2.9	0.59
Nuevo suelo	1.9	0.38
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	8	1.6
Vacíos urbanos	4.9	0.98
Nuevo suelo	3.2	0.63
Superficie total	**521**	**100.0**

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos. Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

La estrategia de ocupación del suelo anteriormente expuesta se integra en los siguientes mapas de Zonificación primaria para las dos principales localidades urbanas del municipio. *Se estima que para 2043, la cabecera municipal y Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez) concentren 45% de la población total municipal.*

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

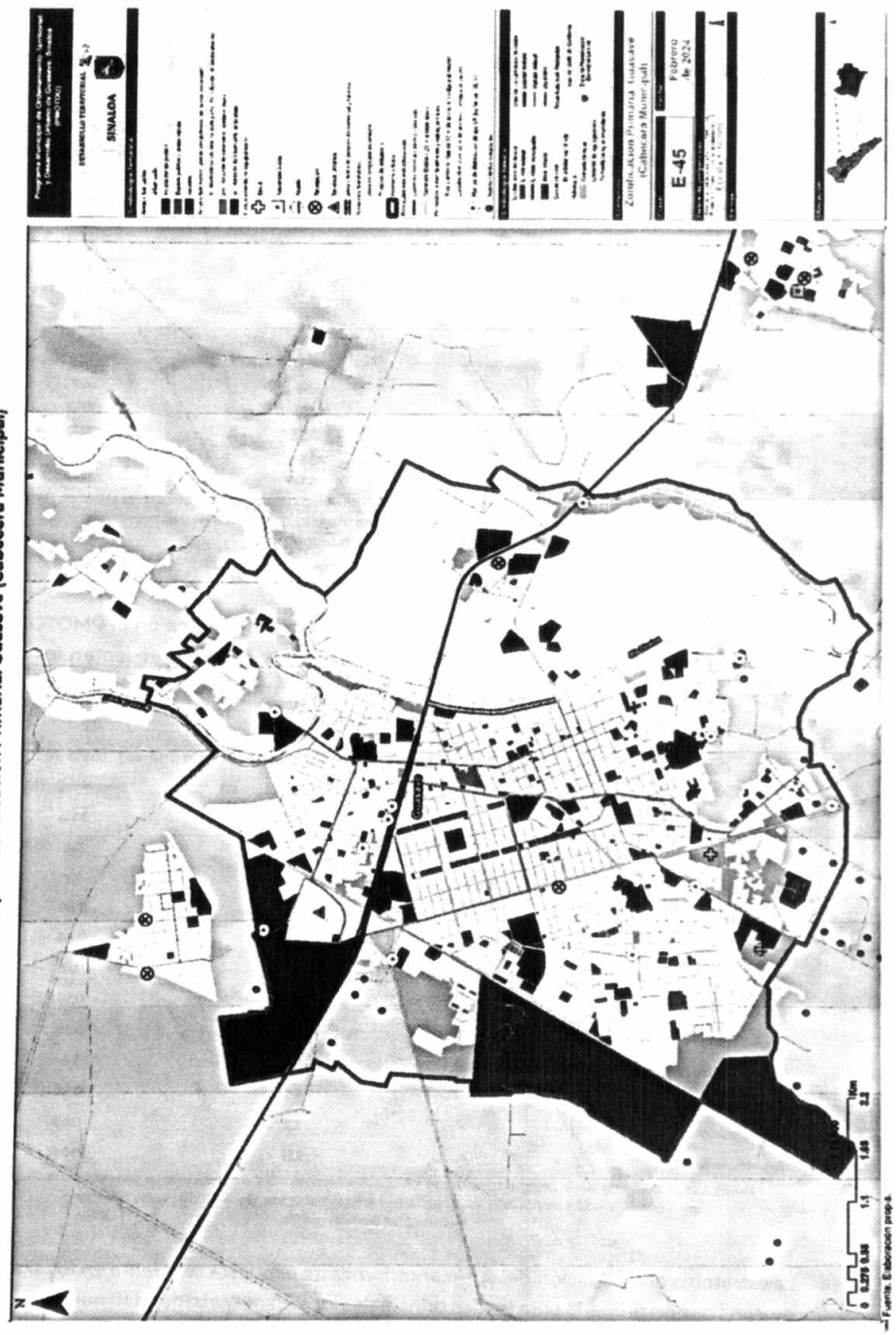

Mapa 7. Zonificación Primaria. Guasave (Cabecera Municipal)

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

Mapa 8. Zonificación Primaria. Gabriel Leyva Solano

- **Áreas no urbanizables.** Constituyen áreas no aptas para el desarrollo urbano, en función de sus características físicas o su importancia ambiental. Abarcan una superficie de 287,792 hectáreas, equivalente a 98.9% del total municipal.

  Se integra por Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción federal y local ("Islas del Golfo de California" y la Región conocida como "La Uva", respectivamente), sitios de alto valor ambiental, áreas tanto agropecuarias como acuícolas, cuerpos de agua, zonas de protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como zonas susceptibles a inundación.

  Destaca el hecho que, en estas áreas no urbanizables existen localidades rurales dispersas, por lo que la prioridad es controlar su crecimiento expansivo e insustentable en términos de infraestructura básica, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y la de valor ambiental. *Más de una tercera parte de la población se concentra en localidades menores a 2 mil 500 habitantes, lo que denota un alto patrón de dispersión en el territorio municipal.* En general las orientaciones estratégicas se vinculan con la conservación, restauración, y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, tales como:

  - Control de las actividades o acciones que no estén contenidas en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Islas del Golfo de California".
  - Promover la elaboración del Programa de Manejo del Área de Preservación Ecológica de Centro de Población a la Región conocida como "La Uva", que comprende una superficie de 17.88 hectáreas y se localiza en la Sindicatura del Burrión en el municipio de Guasave. Las actividades permitidas conforme al Decreto no. 10 publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa son: ecoturismo, conservación de la biodiversidad e investigación educativa, científica y tecnológica. La elaboración del Programa se llevará a cabo conforme a los criterios determinados en la legislación que aplica en la materia.
  - Protección de sitios y/o áreas de alto valor ambiental (manglares, matorrales otros), para asegurar en el largo plazo la persistencia de la biodiversidad que albergan, así como las funciones ecológicas que los mantienen y los bienes y servicios ecosistémicos que proveen.
  - Conservación de las áreas agrícolas de riego y de temporal, mediante la ocupación de vacíos en localidades que mantienen mayor presión urbana, a efecto de controlar la expansión urbana en estas áreas
  - Regulación de la actividad acuícola posicionándose como un sector ordenado y sostenible, con tecnología e infraestructura competitiva.
  - Controlar la ocupación urbana en zonas con fuertes presiones de urbanización periférica sobre suelo no apto para el desarrollo urbano, debido a sus condiciones de vulnerabilidad, riesgo, de valor ambiental o de producción agrícola.
  - Impulso al desarrollo de proyectos sustentables para el abatimiento de la contaminación de aire, agua y suelo.
  - Consolidación de centralidades rurales prestadoras de servicios y equipamientos básicos para equilibrar el desarrollo urbano y territorial del Municipio.

- **La red de vialidades primarias.** Significan las vialidades que permiten la conectividad interna del Municipio, además de facilitar la comunicación a instalaciones estratégicas, y entre las diferentes áreas de las actividades económicas y sociales. Al respecto se deben considerar las siguientes orientaciones estratégicas:
  - Se priorizará en la necesidad de mejorar la conectividad intra e inter municipal de Guasave, mediante obras de mejoramiento, ampliación o construcción de la infraestructura vial.
  - Preservación de los derechos de vía en los ejes de comunicación de jurisdicción federal, estatal o municipal existentes y propuestos, a través de la vigilancia estricta, así como el control y restricción al desarrollo urbano. Lo que garantizará la construcción, conservación, ampliación, protección y en general el uso adecuado de las vías de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.
  - Rescate de los derechos de vía a lo largo de los principales ejes estructuradores del Municipio.
- **De las medidas de mitigación de impacto y prevención de riesgos.** En otro sentido, de acuerdo con los peligros y amenazas tanto naturales como de tipo antropogénico identificados en la etapa de diagnóstico, se prevén medidas de mitigación de impacto, además de prevención de riesgos, que contemplan la restricción absoluta al desarrollo de usos urbanos en los polígonos protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como en los derechos de vía de los siguientes elementos:

37

1. Ríos, arroyos, ductos de PEMEX, transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, plantas de distribución de gas l.p., vías ferroviarias, presas, líneas eléctricas, estructuras hidráulicas e instalaciones conexas (canales, drenes, diques).

Lo anterior, a efecto de garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del Municipio. Para ello se deberá considerar la normatividad vigente que aplica en la materia, según sea el caso. Ver apartado siguiente.

4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos

El PMOTDU se integra por proyectos estratégicos que fueron determinados a partir de la priorización de la problemática y del trabajo en los talleres participativos llevados a cabo durante el proceso de elaboración del instrumento, por lo que tienen una base de consenso social y priorización en función de las problemáticas más apremiantes identificadas. A continuación, se presentan según Ámbito de Atención Estratégica, plazo de ejecución (Corto 2027, Mediano 2033 y Largo 2043) y corresponsabilidad sectorial.

Cuadro 15.Matriz de programas y proyectos estratégicos

AAE/ Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 1 / OE 1.1 / E 1	Elaborar Plan de manejo del ANP Navachiste. Bahía de Navachiste	Elaborar documento donde se definan los criterios y normativas para armonizar la preservación del sitio con su aprovechamiento sustentable.	$500,000	Corto y mediano		x	x		
AAE 1 / OE1.2 / E 2	Programa "Red de comunidades cuidadoras" en áreas de valor ambiental Municipio Guasave	Implementación de acciones de conservación y aprovechamiento sustentable en ANP y áreas de valor ambiental por medio de la participación de comunidades locales (Incluye drenes y canales agrícolas).	$2,000,000	Mediano		x	x	x	
AAE 1 / OE 1.1 / E 1	Elaborar Plan de manejo del ANP La Uva La Uva	Elaborar documento donde se definan los criterios y normativas para armonizar la preservación del sitio con su aprovechamiento sustentable.	$500,000	Corto y mediano		x	x		
AAE 1 / OE 1.2 / E 3	Estudios y estrategias de implementación de acciones de contención sobre el uso de agroquímicos. Municipio Guasave	Identificar las causas y efectos que está observando la población por la contaminación del Río Sinaloa y suelo, para la elaboración del programa municipal de manejo integral de suelo y agua	$3,000,000	Corto			x		
AAE 1 / OE 1.2 / E 3	Obras de mitigación y contención sobre el uso de agroquímicos. Municipio Guasave.	Implementar acciones de mitigación, contención de agroquímicos arrastrados por el Río Sinaloa hasta la desembocadura al mar en la comunidad de Las Glorias.	$80,000,000	Corto, mediano y largo	x	x	x		x
AAE 1 / OE 1.2 / E 3	Programa Integral de Manejo de la Cuenca del Río Sinaloa	Colaboración conjunta con los municipios de Guasave, Sinaloa y Mocorito para impulsar la gestión ambiental sostenible de la cuenca del Río Sinaloa		Corto, mediano y largo	x	x	x	x	x
AAE 1 / OE 1.2 / E 2	Programa de Asistencia Técnica para la implementación de prácticas agrícolas sustentables	Desarrollo de sesiones de capacitación sobre técnicas agrícolas sustentables dirigidas a productores agrícolas y usuarios del distrito de riego 063-Guasave		Corto	x	x	x		
AAE 1 / OE 1.2 / E 2	Elaboración de Reglamento Municipal para la Prevención, Gestión Integral de Residuos Sólidos y Economía Circular	Establecer orden y reglas en materia de prevención para la generación, gestión integral y tratamiento, transferencia, disposición y valorización de residuos. Municipio Guasave	$0	Corto		x	x		

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

AAE/ Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Socio I	Privado
AAE 1/ OE 1.1/ E 1	Decreto como Área Natural Protegida de Jurisdicción Municipal del Río Sinaloa	Delimitar un área de conservación ambiental en la ribera del Río Sinaloa	$1,500,000	Mediano	X	X	X		
AAE 2/ OE 2.1/ E 5	Elaboración de Reglamento Municipal de Protección Civil	Establecer orden y reglas en materia de protección civil en el municipio, así como, establecer las bases de integración, funcionamiento y coordinación del Sistema Municipal de Protección Civil	$0	Corto		X	X		
AAE 3/ OE. 3.1/ E 6	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat. Cabecera Municipal Guasave.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: Guasave y localidades circundantes.	$120´000,000	Corto, mediano y largo	X	X	X		X
AAE 3/ OE. 3.2/ E 7	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Cabecera Municipal Guasave.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Guasave con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$15,000,000	Corto, mediano y largo	X	X	X		X
AAE 3/ OE. 3.1/ E 6	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat. Juan José Ríos.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: Juan José Ríos y localidades circundantes.	$120´000,000	Corto, mediano	X	X	X		X
AAE 3/ OE. 3.2/ E 7	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Juan José Ríos.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Juan José Ríos con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$15,000,000	Corto, mediano	X	X	X		X
AAE 3/ OE. 3.2/ E 7	Cierre y clausura de Tiraderos Clandestinos en todo el municipio.	Regularizar con la NOM-083 de la SEMARNAT los múltiples tiraderos clandestinos que hay en las localidades de portugués de Cáliviez, El Burrión, El Pitahayal, est. Bamoa, Las Glorias y La Brecha.	$70,000,000	Mediano y largo			X		
AAE 4/ OE. 4.1/ E 22	Elaboración de Censo de Jornaleros agrícolas. Municipio de Guasave. Sindicatura Juan José Ríos.	Identificar la situación de jornaleros, así como el número de personas, para definir acciones para atender necesidades básicas de la población vulnerable.	$500,000	Corto			X	X	
AAE 4/ OE. 4.1/ E 21	Construcción de Centros Integrales de Atención Social en Sindicaturas. Municipio Guasave.	Construcción de centros de atención integral con clínicas de primer contacto, aulas de capacitación, oficinas administrativas municipales y de Sindicatura y espacios deportivos en las localidades de Gabriel Leyva Solano, Estación Bamoa, Juan José Ríos, Adolfo Ruiz Cortines, Los Ángeles, La Trinidad y El Burrión.	$450,000,000	Corto, mediano y largo	X	X	X		
AAE 5/ OE. 5.1/ E 23	Elaboración de Programa Municipal de Desarrollo Turístico	Planificación, gestión y financiamiento de proyectos a favor de la consolidación de la actividad turística en el municipio		Mediano	X	X	X		
AAE 5/ OE. 5.1/ E 24	Rehabilitar, Equipar y dar mantenimiento al Malecón de Guasave. Cabecera Municipal Guasave.	Rehabilitación de caminos, equipamiento, mobiliario y señalización. Cabecera Municipal Guasave	$5,000,000	Corto y mediano		X	X		
AAE 5/ OE. 5.1/ E 23	Elaboración de Programa de Impulso Turístico Ecológico. Localidad bahía de Macapule, La Pitahaya y Navachiste.	Analizar y proponer las estrategias para construcción de carreteras, así como infraestructura para turismo ecológico ya que se encuentran en zona de valor ambiental (Bahía de Macapule y Navachiste).	$1,200,000	Mediano		X	X		
AAE 5/ OE. 5.1/ E 23	Elaboración de Programa Municipal de dotación de	Planificación, gestión y financiamiento de obras para el desarrollo y consolidación de	-	Mediano		X	X		

AAE/ Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
	infraestructura y equipamiento para los CISBaR	Centros Integradores de servicios Básicos Rurales (CISBaR) Localidades: Las Brisas (Emiliano Zapata), Las Moras, San Pedro Guasave (El Ranchito), Guasavito, Pueblo Viejo, 24 de Febrero, El Huitussi, Portugués de Gálvez, Ladrilleras de Ocoro, La Brecha, Caimanero, Buen Retiro (El Retiro), San José de Palos Blancos (Palos Blancos), Javier Rojo Gómez, San Rafael (General Miguel Valle Dávalos), Las Quemazones, Orba (Infiernito), Casa Blanca, El Sabino, Palos Verdes, Ranchito de Castro, El Marcol, Villa San José (La Costeña), La Noria, Gambino, El Progreso, Estación Capomas, El Pitahayal, Cofradía de Tamazula (La Cofradía), San Fernando, San Pedro Paredes y Cruz Blanca							
AAE 6 / OE. 6.1 / E 9	Elaboración de Programa Municipal de consolidación urbana para los CISBaU	Planificación, gestión y financiamiento de obras para el desarrollo y consolidación de Centros Integradores de servicios Básicos Urbanos (CISBaU) Localidades: Adolfo Ruiz Cortines, Los Ángeles, Estación Bamoa (Campo Wilson), La Trinidad, El Burrión, Corerepe (El Gallo), Callejones de Guasavito, Tamazula, El Varal (San Sebastián Número Uno), Bachoco, Bamoa, Nío, León Fonseca (Estación Verdura), El Cubilete (El Cubilete Número Uno) y El Cerro Cabezón	-	Mediano		X	X		
AAE 7 / OE. 7.2 / E 12	Ampliación de la red del sistema de drenaje sanitario. Juan José Ríos.	Dotar de servicio de drenaje los nuevos asentamientos que se están construyendo en las periferias de Juan José Ríos.	$25,000,000	Corto			X		
AAE 7 / OE 7.1 / E 11	Construcción de Puente Multimodal. Localidad Nio – El Varal	Puente Elevado Multimodal (vehicular, peatonal) de conectividad entre las localidades de Nio y El Varal, condicionada por el cauce del Río Sinaloa	$45,000,000	Corto	X	X			
AAE 7 / OE. 7.2 / E 12	Programa de pavimentación de vialidades. Localidad de Estación Bamoa.	Pavimentación de vialidades en la cabecera de Sindicatura	$55,000,000	Mediano		X	X		
AAE 7 / OE. 7.2 / E 12	Desazolve, mantenimiento y rehabilitación del sistema de drenaje. Cabecera Municipal Guasave.	Eficientar y aumentar la capacidad para el manejo y tratamiento de aguas residuales. Incluye red sanitaria, cárcamos de bombeo y plantas de tratamiento (PTAR).	$350,000,000	Corto y mediano			X		
AAE 7 / OE. 7.2 / E 12	Elaborar estudios para determinar la demanda futura de Plantas de Tratamiento de Aguas residuales PTAR. Municipio Guasave.	Elaborar estudios para determinar la demanda futura, así como ubicación, equipamiento y operación de nuevas PTAR.	$2,000,000	Corto			X		
AAE 8 / OE. 8.1 / E 13	Elaboración de estudio orientado a la identificación de asentamientos humanos en contextos de marginalidad aptos para su regularización Guasave	Impulsar la identificación de polígonos de asentamientos humanos irregulares en situación de marginalidad, ubicados en zonas aptas y seguras para la urbanización		Corto	X	X	X	X	

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

AAE/ Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Socio 1	Privado
AAE 8 / OE. 8.1 / E 13	Programa de reubicación de pobladores de asentamiento irregular La Laguna. Localidad: Adolfo Ruiz Cortines.	Reubicar población asentada en terrenos de una laguna de oxidación en desuso desde hace 15 años, es una zona de riesgo sanitario y con riesgo de inundación.	$200,000,000	Corto	X	X			
AAE 9 / OE. 9.1 / E 26	Construcción de Hospital de Especialidades. Cabecera Municipal Guasave.	Construcción de centros de salud de especialidades. Cabecera Municipal Guasave.	$120,000,000	Largo	X	X			
AAE 9 / OE. 9.1 / E 26	Construcción de Centros Deportivos. Localidades: Adolfo Ruiz Cortines y Bachoco	Construcción de centros de equipamiento con instalaciones deportivas. Ruiz Cortines y Bachoco.	$4,000,000	Mediano	X	X	X		
AAE 10 / OE. 10.1 / E 28	Elaborar el bando municipal en materia de tránsito y seguridad vial. Municipio Guasave	Establecer orden y reglas en materia de tránsito y seguridad vial. Municipio Guasave	$0	Corto		X	X		
AAE 10 / OE. 10.1 / E 28	Estudio y estrategias de movilidad integral sustentable. Cabecera Municipal Guasave.	Determinar estrategias integrales de transporte, vialidades de acuerdo a la dinámica de traslados de personas y mercancías. Cabecera Municipal Guasave	$7,000,000	Corto		X	X		
AAE 10 / OE. 10.1 / E 28	Programa de pavimentación con concreto hidráulico de calles de todas las poblaciones del municipio Guasave.	Mejorar la calidad de las vialidades en las localidades de Guasave.	$800,000,000	Corto, mediano y largo plazo			X		
AAE 10 / OE. 10.1 / E 28	Pavimentación de tramo carretero. Localidad de Notorillos-Cruz Blanca	Eficientar la conectividad entre las localidades de Notorillos y Cruz Blanca, así como localidades aledañas.	$30,000,000	Mediano		X	X		
AAE 11 / OE.11.1 / E 16	Programa Municipal de Vivienda para población vulnerable Municipio Guasave	Impulsar políticas públicas que garanticen el acceso a la vivienda adecuada a la población, priorizando a los sectores vulnerables, mediante soluciones técnicas, financieras y sociales	$1,200,000	Mediano	X	X	X	X	X
AAE 11 / OE.11.1 / E 16, 17 y 18	Programa para la regularización de tenencia de la tierra. Municipio Guasave.	Establecer mecanismos y procedimientos eficientes para la regularización de suelo y registro catastral derivados de la incorporación de suelo ejidal al urbano.	$0	Corto y mediano		X	X		
AAE 12 / OE. 12.1 / E 19	Elaboración de Plan Parcial de Desarrollo Urbano Localidad Las Glorias.	Establecer criterios de uso y ocupación del territorio en observancia al acelerado deterioro de esta zona de alto valor ambiental y turístico. Las Glorias	$1,200,000	Corto			X		
AAE 12 / OE. 12.1 / E 19	Elaboración de Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad Gabriel Leyva Solano.	Establecer criterios de uso y ocupación del territorio en Gabriel Leyva Solano.	$1,200,000	Corto			X		
AAE 12 / OE. 12.1 / E 19	Elaboración de Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	Establecer criterios de uso y ocupación del territorio en Adolfo Ruiz Cortines.	$1,200,000	Corto			X		
AAE 13 / OE 13.1 / E 29	Creación del Sistema Municipal de Información Geográfica	Plataforma digital de acceso libre que contiene indicadores e información georreferenciada para el monitoreo y publicación de resultados de las políticas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos irregulares y el inventario de tierra para la gestión suelo		Mediano			X	X	X
AAE 13 / OE 13.1 / E 29	Gestión para definición de límites municipales con el municipio de Juan José Ríos.	Definir los límites oficiales del municipio de nueva creación.	$0	Corto		X	X		

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Guasave, Sinaloa

V. INSTRUMENTACIÓN, GESTIÓN Y GOBERNANZA

5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial

El capítulo contiene el marco de implementación de las 30 estrategias que integran el PMOTDU de Guasave, organizando su cumplimiento por temporalidad, ya sea en el corto (2027), mediano (2033) y/o largo plazo (2043), en congruencia con el horizonte de planeación establecido en el presente programa (20 años).

La información de cada lineamiento estratégico se organiza a través de una matriz de Programación y Corresponsabilidad que comprende: programas, obras, proyectos y acciones institucionales, plazo previsto de cumplimiento, actores responsables y fuentes de financiamiento.

Al reconocerse la importancia de la gestión para lograr acuerdos e instrumentalizar soluciones, se incorporan mecanismos de gobernanza y la identificación de actores clave para perfilar esquemas de concertación que deriven en agendas de trabajo necesarias para avanzar hacia el logro de la imagen objetivo delineada al 2043.

Para ello, el PMOTDU requiere de la operación de instrumentos de financiamiento, planeación y regulación, adquisición de suelo, control y fomento que contribuyan a dar certeza a la acción pública en su labor de organizar y orientar el ordenamiento del territorio, así como ampliar el acceso a los beneficios de la urbanización de forma justa, equitativa y sostenible, con la participación de sectores diversos de la sociedad en el proceso de toma de decisiones, suscripción de acuerdos y fases de implementación.

En el siguiente cuadro se muestran instrumentos específicos propuestos para llevar a la práctica las estrategias y proyectos de este programa.

Cuadro 16. Instrumentos específicos para el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

A. Instrumentos de planeación	B. Gestión del suelo	C. Financiamiento del desarrollo urbano	D. Administrativos y financieros	E. De participación e institucionales	F. Para la movilidad
A.1 Esquemas simplificados de planeación y de servicios rurales.	B.1 Polígono de actuación	C.1 Contribución de mejoras	D.1 Fideicomiso maestro	E.1 Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	F.1 Infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito
-	B.2 Áreas de gestión urbana estratégica	C.2 Programa Territorial Operativo	-	E.2 IMPLAN	-
-	B.3 Reagrupamiento parcelario	C.3 Transferencia de recursos y subsidios	-	E.3 Observatorios Ciudadanos	-
-	-	C.4 Bonos verdes, sociales y bonos sustentables	-	E.4 Acuerdos con Universidades, Colegios e Institutos de Investigación	-
-	-	-	-	E.5 Alianza por la ciudad	-

Fuente: Elaboración propia.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento permiten revisar que las disposiciones del PMOTDU sean llevadas a cabo mediante los correspondientes instrumentos, evaluando los aciertos y errores derivados de la implementación de las políticas y estrategias. Una vez implementado el Programa debe ser evaluado, modificado o actualizado para que el modelo territorial municipal se alcance.

El seguimiento del Programa será responsabilidad del municipio en coordinación con los diferentes actores que intervinieron en su elaboración (ver apartado 8.2 del programa). Como parte de las acciones, se debe incluir la evaluación y seguimiento en una plataforma de Sistema de Información Geográfica, para facilitar y agilizar la transparencia pública de la información del PMOTDU.

6.1. Indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano

Los indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del PMOTDU permitirán monitoreas y evaluar el ordenamiento y desarrollo del territorio. En este sentido, su diseño y definición se basa en las estrategias establecidas para las diferentes dimensiones y se encuentran armonizados con los indicadores propuestos en instrumentos de niveles superiores de planeación, así como con los ODS y la Nueva Agenda Urbana.

Su seguimiento permitirá analizar y establecer si se avanza positivamente en la resolución de las problemáticas identificadas en el municipio o en su caso, estimar el grado de avance en beneficio a la población o grupos históricamente vulnerados, en su relación con los principios, estrategias o políticas previstas en el PMOTDU.

El modelo de seguimiento y evaluación del Programa se encuentra dividido en dos partes:

1. Mecanismo de seguimiento de acciones. Agrupa indicadores empleados en el monitoreo de cada una de las estrategias específicas del PMOTDU, que facilitan la toma de decisiones sobre las líneas de acción que requieren ser aceleradas para lograr el cumplimiento de los objetivos.
2. Mecanismo de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano. Se considera como una evaluación transversal del Programa al referirse a la contribución de sus resultados en el marco de la política nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, y de los acuerdos internacionales sobre de desarrollo sostenible.

Bibliografía

Grave, A. (30 de septiembre de 2015). A 33 años de tristeza y desolación, las secuelas de "Paul". Debate. https://www.debate.com.mx/guasave/A-33-anos-de-tristeza-y-desolacion-20150930-0042.html

Gobierno del Estado de Sinaloa, (2015). Plan Estratégico de Infraestructura y Logística del Estado de Sinaloa. https://codesin.mx/file/3/107_PAIL%20F_compressed.pdf_1612897157.pdf

IMPLAN Guasave (2023). Asentamientos Irregulares. Guasave: IMLAN Guasave (Documento restringido).

Apaolaza, R. y Gutiérrez, A. (2021). Movilidad y constreñimiento territorial de los jóvenes en asentamientos informales periféricos de la Región Metropolitana de Buenos Aires, en Javier Ruiz-Tagle, Martín Álvarez y Gricel Labbé(coord.), *Marginalidad urbana y efectos institucionales*, pp. 47-80, Santiago: RIL Editores.

Campos, R. (2022). *Desigualdades. Por qué nos beneficia un país más igualitario.* Ciudad de México: Grano de Sal.

INEGI (2019). Censo Económico 2019. Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC). https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html

INEGI (2014). Censo Económico 2014. Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC). https://www.inegi.org.mx/app/saic/default.html

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (2017). Etnografía del Pueblo Mayo de Sinaloa y Sonora (Yoremes). https://www.gob.mx/inpi/articulos/etnografia-de-los-mayos-de-sonora

CONABIO (2017a). Región Terrestre Prioritaria "Marismas Topolobampo-Caimanero". http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/regionalizacion/doctos/rtp_022.pdf

El Comunicador (18 de julio de 2023). El traspatio de Guasave, vivir entre la basura y los desechos. El Comunicador. https://elcomunicador.com.mx/el-traspatio-de-guasave-vivir-entre-la-basura-y-los-desechos/

CONABIO (2017b). Región Hidrológica Prioritaria "Bahía de Ohuira-Ensenada del Pabellón". http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/regionalizacion/doctos/rhp_019.html

Haro, L. (14 de julio de 2023). Arden dos parcelas a orillas de la carretera Culiacán-Mazatlán tras quema de soca. *Debate Sinaloa.* https://www.debate.com.mx/sinaloa/policiaca/Video.-Arden-dos-parcelas-a-orillas-de-la-carretera-Culiacan-Mazatlan-tras-quema-de-soca-20230714-0112.html

Gobierno del Estado de Sinaloa (2002). Atlas Estatal de Riesgos, Sinaloa. http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFAtlasEstatales/SINALOA.pdf

Jiménez, B. y Vizcarra, M. (30 de octubre de 2021). Pasan de huachicol al robo de ductos. *Reforma.* https://www.reforma.com/pasan-de-huachicol-al-robo-de-ductos/ar2287930

Arroyo, A., Garruña, N., Landín, L. y Villagómez, J. (2016). "La municipalización como una estrategia para el desarrollo rural. Estudio un caso". *Ciencia Administrativa*, [2], pp. 284-293. https://www.uv.mx/iiesca/files/2017/03/27CA201602.pdf

Agencia Reforma (2021). Por falta de huachicol en Sinaloa, roban ductos de Pemex del tramo Topolobampo-Culiacán. Debate. https://www.debate.com.mx/culiacan/Por-falta-de-huachicol-en-Sinaloa-roban-ductos-de-Pemex-del-tramo-Topolobampo-Culiacan--20211030-0054.html

Asamblea General de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948) Declaración Universal de Derechos Humanos (París). https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) (2023). Anuario Estadístico de Educación Superior 2022-2023. http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior

Castro, R. (2013). Implicancias del despoblamiento y la fragmentación social en el aumento de la vulnerabilidad comunitaria de poblaciones altoandinas de Colombia ante eventos climáticos del Niño y la Niña. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/clacso-crop/20131106120819/Castro_Trabajo_Final.pdf

CENAPRED (2023). Atlas Nacional de Riesgos. Recuperado de: http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/portal/fenomenos/

Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo. (2020). Comité Estatal de Agricultura Sustentable de Sinaloa, un parteaguas en la agricultura de México. México: CIMMYT. Recuperado de: https://idp.cimmyt.org/comite-estatal-de-agricultura-sustentable-de-sinaloa-un-parteaguas-en-la-agricultura-de-mexico/

Centro Nacional de Prevención de Desastres. (2023). Atlas Nacional de Riesgos. México: CENAPREED. http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/

CODESIN (2015). Agenda Regional Estratégica, Zona Centro Norte. https://codesin.mx/file/3/114_ARE_CentroNorte_.pdf_1617738039.pdf

CODESIN (2022). Producto Interno Bruto. Reporte 2020. Estimación del valor de la producción de las regiones y sectores de Sinaloa. https://codesin.mx/sinaloaennumeros/pib-2020-por-municipios-y-regiones-de-sinaloa

Comisión Económica para América Latina (diciembre 2018). La Agenda 2030 y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y El Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (Julio, 2018). Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. https://www.cndh.org.mx/documento/convencion-interamericana-para-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion

Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) (2023). Mapa de Hidrocarburos. https://mapa.hidrocarburos.gob.mx/

Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) (2020). Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda. https://sniiv.sedatu.gob.mx/

CONAGUA (2010). Servicio Meteorológico Nacional. Normales Climatológicas 1981-2010. Estación Guasave. https://smn.conagua.gob.mx/tools/RESOURCES/Normales8110/NORMAL25038.TXT

CONAGUA (2020a). Servicio Meteorológico Nacional. Normales Climatológicas 1991-2020. Estación Guasave. https://smn.conagua.gob.mx/tools/RESOURCES/Normales_Climatologicas/Normales9120/sin/nor9120_25038.TXT

CONAGUA (2020a). Actualización de la disponibilidad media anual de agua en el Acuífero Río Sinaloa (2502), Estado de Sinaloa. https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos_Acuiferos_18/sinaloa/DR_2502.pdf

CONAGUA (2020b). Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas. Sinaloa. https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Edos/sinaloa/sinaloa.html

CONAGUA (2021). Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759492/Inventario_2021.pdf

CONAGUA (2022). Estadísticas agrícolas de los distritos de riego 1998-2022. https://www.gob.mx/conagua/documentos/estadisticas-agricolas-de-los-distritos-de-riego

CONAHCYT (2019). Áreas naturales protegidas del Estado de Sinaloa. https://conahcyt.mx/cibiogem/index.php/anpl/sinaloa

CONAHCYT (2023). Demanda. Consumo eléctrico correspondiente a las ventas de suministro básico de la CFE a nivel municipal y por entidad federativa. https://energia.conacyt.mx/planeas/electricidad/demanda

CONANP (2023). Listado de las Áreas Naturales Protegidas de México. http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/

CONAPO (2012). Informe de ejecución. Programa Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo 1994-2009. http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/205/1/images/Cap10.pdf

CONEVAL (2015). Pobreza urbana en México, 2015. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/POBREZA-URBANA-EN-MEXICO-2015.aspx

CONEVAL (2020). Pobreza a nivel municipio 2010-2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx

Consejo Nacional de Población, CONAPO. (2020). Índice de Marginación Municipal 2020. Consejo Nacional de Población – Secretaria de Gobernación.

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, CODESIN. (2015). Agencia Regional Estratégica Zona Centro Norte. https://codesin.mx/file/3/114_ARE_CentroNorte_.pdf_1617738039.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2016). Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POETG). México: SEMARNAT. https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/programa-de-ordenamiento-ecologico-general-del-territorio-poetg#:~:text=El%20Programa%20de%20Ordenamiento%20Ecol%C3%B3gico,en%20materia%20de%20Ordenamiento%20Ecol%C3%B3gico.

Secretaría de Salud. SS (2023). Anuarios de Morbilidad 1984 a 2022. de Dirección General de Epidemiología. https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/anuarios-de-morbilidad-1984-a-2022

SEDATU (2018). Sistema Urbano Nacional. https://www.gob.mx/conapo/documentos/sistema-urbano-nacional-2018

SEDATU (2019). Programa Nacional de Vivienda (PNV) 2019-2024. México: SEDATU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513675/Programa_Nacional_de_Vivienda_2019-2024.pdf

SEDATU (2021). *Espacios públicos en los asentamientos humanos* (NOM-001-SEDATU-2021). México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0

SEDATU (2021). Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT). México: SEDATU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/632549/ENOT_versio_n_ejecutiva_26.2.21-Abr_.pdf

SEDATU (2021). *Lineamientos para la elaboración de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. Ciudad de México. https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2021/03/Lineamientos-PMOTDU.pdf

SEDATU (2021). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021-2024. México: SEDATU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643102/PNOTDU_VERSION_FINAL_28.05.2021-comprimido.pdf

SEDATU. (2022). *Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación* (NOM-002-SEDATU-2022). México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0

SEMARNAT e INECC (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México. https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf

SEMARNAT, SEDESHU e INAPI. (2016). Plan Estatal de Cambio Climático de Sinaloa. PECCSIN. https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/25_Sin_PCC(2016).pdf

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) (2022a). Estadística de producción agrícola, 2021. http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos.php

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) (2022b). Estadística de producción agrícola, 2020. http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/datosAbiertos.php

Servicio Sismológico Mexicano (SGM). (2022). Sismología de México. https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/Riesgos-geologicos/Sismologia-de-Mexico.html

Sistema Estadístico y Epidemiológico de las Defunciones (2021). Bioestadística de Guasave. México: SEED.

Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) (2019. Quema de soca daña al medio ambiente y reduce la calidad del suelo. https://dcs.uas.edu.mx/noticias/1604/quema-de-soca-dana-al-medio-ambiente-y-reduce-la-calidad-de-los-suelos

Valenzuela, F. (2022). Reserva ecológica de la Uva, área protegida en extinción. Meganoticias. https://www.meganoticias.mx/los-mochis/noticia/reserva-ecologica-de-la-uva-area-protegida-en-extincion/345427

Enlace de Consulta – Versión Completa

https://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/programa-municipal-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-de-guasave/

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Salvador Alvarado, Sinaloa

Abril de 2024

DESARROLLO TERRITORIAL SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO SALVADOR ALVARADO El Pueblo Manda

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Salvador Alvarado, Sinaloa.

Coordinación institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDATU

Román Guillermo Meyer Falcón
Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Daniel Octavio fajardo Ortiz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno del Estado de Sinaloa

Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
SEBIDES

María Inés Pérez Corral
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa

Armando Camacho Aguilar
Presidente Municipal

Martha Olivia González Montoya
Síndica Procuradora

Equipo técnico:
Jimena Iracheta Carrol
Erika Soto Díaz
Israel Victoria Lona
Isaías Martínez López

Derechos de autor
Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
(SEDATU), Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo.
Cuauhtémoc, CDMX.

Contenido

I. Introducción **2**
1.1. Presentación 2
1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU 4
1.2.1. Objetivo general 4
1.2.2. Objetivos específicos 4
1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU 5
1.3. Principios 5
II. Diagnóstico ciudadano **6**
III. Diagnóstico Territorial **11**
III.1 Síntesis del diagnóstico 11
IV. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano **16**
4.1. Objetivos 16
4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU 18
4.3. Políticas 19
4.3.1. Políticas de ordenamiento territorial 20
4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano 21
4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población 22
4.5. Lineamientos estratégicos 24
4.5.1. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial 25
4.5.2. Estrategia de ordenamiento territorial 26
4.5.3. Estrategia urbano-rural 27
7.5.4. Estrategia social y cultural 28
7.5.6. Estrategia económica 28
7.5.7. Estrategia de movilidad y espacios públicos 29
7.5.8. Estrategia institucional y de gobernanza 30
4.6 Zonificación primaria 31
4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria 31
4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria 32
4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos 40
V. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad **47**
5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial 47
VI. Seguimiento y evaluación **48**
6.1. Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano (Evaluación de las políticas y estrategias del PMOTDU) 48
Bibliografía **49**

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación

El municipio de Salvador Alvarado enfrenta retos territoriales y ambientales que se presentan en el corto, mediano y largo plazos, por ello, en coordinación con Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Gobierno del Estado de Sinaloa por medio de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES) se promueve un cambio de paradigma en la planeación, donde nadie quede fuera y se tomen en consideración las necesidades de las personas que habitan en el territorio. Esto implica incluir en el proceso a todos aquellos que han sido históricamente excluidos de los beneficios del desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

Salvador Alvarado es un municipio de gran relevancia económica a nivel estatal y Guamúchil, su cabecera municipal, es la quinta ciudad más grande del Estado de Sinaloa. Una de las fortalezas del municipio es que cuenta con el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de Salvador Alvarado, siendo un organismo de consulta y participación social fundamental para vigilar la continuidad de los planes, programas y proyectos orientados a mejorar los usos y destinos del suelo, creación de reservas territoriales, la vialidad, el transporte y el crecimiento urbano municipal.

Los antecedentes de planeación urbana y territorial en el municipio son el Plan Municipal de Desarrollo Urbano (1981), el Plan Sectorial de Usos del suelo (1997) y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Loma de los Achiris (2004); que junto con el Reglamento de Construcción Municipal (2017), son los instrumentos con los que se norma el crecimiento urbano de Salvador Alvarado. 2

El PMOTDU de Salvador Alvarado es un instrumento que se inscribe en el contexto de un proceso de urbanización y expansión desmedida de las ciudades a nivel nacional, destacando el papel de los instrumentos de planeación como herramientas orientadoras del crecimiento. En este sentido, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece en su artículo 11, fracción I que los municipios "*formularán, aprobarán, administrarán y ejecutarán los planes y programas municipales de desarrollo urbano adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento*".

Por su parte, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES), menciona en sus artículos 12 y 42 la atribución de los municipios y de los IMPLANES para la elaboración de los Programas Municipales; en el artículo 69 especifica que:

"La dimensión municipal del desarrollo urbano estará contenida en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en ellos se incluirá el diagnóstico, las políticas, las estrategias, los instrumentos y los demás lineamientos del municipio para su ordenamiento territorial y desarrollo urbano en las circunscripciones que comprendan".

Por su parte, el artículo 49 de la LOTDUES establece el contenido en materia de desarrollo urbano de los programas que integran el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Dicho contenido está incluido en el presente programa y organizado de acuerdo con el siguiente capitulado:

Etapa I. Fundamentación y diagnóstico

- Capítulo I. Introducción: presenta el contexto de elaboración e importancia del PMOTDU y el contenido del instrumento.
- Capítulo II. Metodología: describe el procedimiento técnico y participativo para la elaboración del Programa.
- Capítulo III. Antecedentes: contiene las bases jurídicas que sustentan la elaboración del Programa y el marco de planeación con el que guardará congruencia en los diferentes sectores y niveles de planeación internacional, nacional y estatal.
- Capítulo IV. Diagnóstico ciudadano: presenta los resultados obtenidos de las herramientas y mecanismos de participación ciudadana empleadas y descritas en el apartado de metodología.
  Capítulo V. Diagnóstico territorial: incluye la caracterización y evaluación del estado de los elementos territoriales que conforman la entidad, subdividido en subsistemas físico – natural, sociodemográfico, económico, patrimonio cultural y biocultural, subsistema urbano – rural, de movilidad y análisis de aptitud territorial.

3

Etapa 2. Planeación

- Capítulo VI. Pronóstico y escenarios futuros: contiene los escenarios alternativos que permitirán configurar la imagen objetivo que se pretende alcanzar, así como territorializar la política pública implementada en la entidad.
- Capítulo VII. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano: constituye la visión territorial deseada para el municipio, capaz de dar coherencia a las decisiones intersectoriales en beneficio de la población y el territorio.

Etapa 3 y 4. Gestión y monitoreo

- Capítulo VIII. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad: se proponen los mecanismos que aseguran la aplicación de políticas en el ordenamiento territorial y urbano de la entidad.
- Capítulo IX. Seguimiento y evaluación: presenta los elementos diseñados para la autoevaluación y seguimiento del cumplimiento del Programa, así como los impactos derivados del mismo.

El proceso de elaboración del PMOTDU se da de manera paralela con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa, por lo que los planteamientos estratégicos se desarrollan de manera armónica y congruente entre ambos instrumentos.

1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU

1.2.1. Objetivo general

El objetivo general del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Salvador Alvarado, Sinaloa (PMOTDU) es el siguiente:

> *"Ser el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los sistemas de relaciones territoriales que se establecen entre los asentamientos humanos del municipio, así como los recursos aprovechables para las funciones urbanas. Tendrá un horizonte de largo plazo de 20 años y podrá ser revisado y modificado en su caso cada 3 años"* (Art. 68 de la LOTDUES).

1.2.2. Objetivos específicos

El PMOTDU de Salvador Alvarado contiene diez objetivos específicos vinculados al proceso de elaboración e implementación del programa, privilegiando el enfoque de Derechos Humanos en el desarrollo urbano. Estos 10 objetivos están señalados en el Art. 70 de la LOTDUES y son los siguientes:

1. *Establecer una estrategia de ocupación del territorio municipal tendiente a regular y ordenar los asentamientos humanos;*
2. *Vincular el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio con el ordenamiento ecológico del territorio;*
3. *Mejorar las condiciones de las infraestructuras, el espacio público y los equipamientos en los asentamientos humanos y la calidad de vida de sus habitantes;*
4. *Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano entre la población de los centros de población;*
5. *Preservar los recursos naturales, la biodiversidad y las cualidades ambientales y paisajísticas, a fin de conservar el equilibrio ecológico;*
6. *Integrar y mezclar los usos del suelo para reducir las necesidades de movilidad de las personas; ofrecer alternativas multimodales de transporte público, urbano e interurbano, de calidad, seguras, cómodas y a precios asequibles para la población de menor ingreso, así como priorizar en los proyectos, acciones y obras públicas y privadas, la movilidad no motorizada;*
7. *Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica de agua, drenaje y alcantarillado, electrificación y telecomunicaciones para el desarrollo de los centros de población;*
8. *Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, priorizando la ocupación de los predios baldíos y vacíos dentro y en el primer contorno del centro de población;*
9. *Prohibir la ocupación de asentamientos humanos en las zonas con riesgos naturales y antropogénicos y prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; y*

10. *Proponer los mecanismos de participación de los sectores social y privado en el desarrollo urbano e inmobiliario.*

1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU

En congruencia con el Art. 49 de la LOTDUES, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano deberá establecer las medidas relativas a:

I. *Las determinaciones de otros niveles de planeación para el municipio, en especial lo que establece el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Estrategia Estatal;*
II. *Las orientaciones establecidas en los instrumentos de Ordenamiento Ecológico Municipal y la prevención del cambio climático, que permitan la formulación de las políticas generales para la preservación, conservación y mejoramiento de áreas de valor ambiental para el desarrollo de actividades no urbanas, como agropecuarias, forestales y mineras, entre otras, en concordancia con la legislación ambiental;*
III. *La identificación de los centros de población ubicados en su territorio, así como su caracterización, vocación y problemática general;*
IV. *Las políticas, estrategias, instrumentos y normas, así como la previsión de áreas de reserva natural y demás lineamientos necesarios para orientar el ordenamiento territorial y controlar el desarrollo urbano;*
V. *Impulsar la definición de controles para el desarrollo de la edificación vertical, usos del suelo mixtos, así como la densificación de los centros poblados; y*
VI. *La determinación de aquellos asentamientos humanos o localidades que por sus características no requieran de la formulación de un Programa Director de Desarrollo Urbano.*

1.3. Principios

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Salvador Alvarado considera los diez principios de política pública establecidos en el Artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma publicada DOF 01-06-2021) y en el Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Figura 1. Principios de política pública del PMOTDU.



Fuente: Elaborado a partir del Art. 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

II. DIAGNÓSTICO CIUDADANO

El proceso de elaboración de PMOTDU incluyó la elaboración de foros y/o talleres de participación ciudadana, con la finalidad de construir propuestas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de forma participativa, con visión informada del contexto y de los escenarios futuros. 6

Resultados

Derivado de la aplicación de los ejercicios de participación social realizados en los meses de julio y agosto, se identifican problemas prioritarios. Con el objetivo de vincularlos con los resultados del Capítulo V. Diagnóstico Territorial, se presentan clasificados en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) que han sido identificados.

El cuadro siguiente sintetiza los resultados obtenidos por AAE:

Cuadro 1. Problemática identificada en los ejercicios participativos realizados el 13 de julio y 10 de agosto de 2023

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
1. Vulnerabilidad por estrés hídrico asociado a ciertas actividades económicas y por sequía asociada al cambio climático	-Los últimos 6 años se percibe incremento de las olas de calor e incremento en las sequías en el Municipio de Salvador Alvarado, lo que genera más reportes de personas con golpes de calor, falta de agua para ganadería y uso doméstico. -El 80% del agua de la presa Eustaquio Buelna se destina para agricultura, sólo el 20% se destina para ganadería y uso doméstico. -Se requiere unir 2 cárcamos de bombeo de aguas negras con un tramo de tubería de aproximadamente 800 metros, así como ampliar la capacidad de recepción de la laguna de oxidación.
2. Deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales	-Dique aeropuerto (zona de importancia ambiental): se desborda el agua, requiere desazolvar y retirar la basura acumulada, está contaminado de basura, aguas residuales y animales muertos, además existe proliferación de moscos.

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
	-Colonia Victoria: antes tiradero de basura que fue recubierta de tierra, ahora presenta hundimientos de calles e inundaciones, es un asentamiento irregular. -Presa Eustaquio Buelna: La Presa se encuentra contaminada por los lixiviados del Tiradero a Cielo Abierto que recibe de Guamúchil, el agua de esta presa baja al Río Évora donde además también recibe contaminación por parte del rastro. -Ciénega de Casal, Tamazula II y Comunidad de Villa Benito Juárez: aún operan con tiraderos de basura a cielo abierto, además Villa Benito Juárez, aún opera con laguna de oxidación, no cuentan con PTAR. -Contaminación de suelo y cuerpos de agua (Río Évora, Canales, Presa) generado por descargas de aguas residuales, así como por el arrastre de agroquímicos y desechos sólidos depositados por las personas. -Contaminación de aire por la quema de basura y quema de soca.
3. Vulnerabilidad ante los riesgos naturales y antropogénicos	-Colonias Pedro Infante, Maquio Clouthier, Solidaridad, Tultita, Renato Vega, 1° de Mayo y la Gloria: padecen inundaciones por los arroyos el Zopilote y el arroyo Pedro Infante. -Colonia Las Garzas padecen afectaciones por escurrimiento de la Ciudad. -Vulnerables por inundaciones derivadas del arroyo 5 de febrero: Colonia 5 de febrero, Colonia Las Flores, Colonia 10 de mayo, Colonia Villa Hermosa. -Taballal: en época de lluvia se inunda. -Asentamientos humanos ubicados sobre poliducto de PEMEX Topolobampo-Culiacán: Fraccionamiento Los Ángeles, Colonia 10 de abril, Colonia Los Laureles, Colonia La Cuesta de la Higuera, Fraccionamiento Los Mautos, Ampliación 15 de Julio, Fraccionamiento Las Torres, Comunidad de Tultita. -Asentamientos humanos ubicados bajo líneas de alta tensión de la CFE: Ampliación Lomas del Valle, Colonia 15 de Julio, Colonia Zapata, Fraccionamiento Zapata y Centauro del Norte. -Guamúchil: presenta colonias con hundimientos, existe terrenos baldíos, casas deshabitadas y acaparamiento de terrenos.
4. Desarrollo de actividades económicas que comprometen el equilibrio ambiental.	-Ciénega de Casal: carece de decreto de explotación turística de las aguas termales, zona de importancia ambiental. -Presa Eustaquio Buelna zona de importancia ambiental e hídrica, la cual recibe visitantes para observación de aves, realizar caminatas, acampar al aire libre o practicar la pesca deportiva. -Comunidad de los Chinos, el Cerro el Polvorín, Cerro del Mochomo y Cerro el Polvorín: debe protegerse, son zonas de valor ambiental, hay presencia de mapaches, reptiles, insectos, venados y flora endémica. -Los Mezquites: área recreativa le falta mejorar la administración y protección del lugar, se utiliza más como área para consumo de bebidas alcohólicas, los visitantes (hombres) dejan basura en el lugar o la arrojan al río. -Las principales fuentes de empleo son la agricultura, la ganadería y el comercio, es decir, empleos que ofrecen bajos ingresos, en general sin prestaciones y algunos como la agricultura son actividades temporales de unos meses, se requiere más fuentes de empleo formal, con mejores salarios y prestaciones. -La Gloria: hace falta mejorar la imagen y la infraestructura, es una zona de comercios de comida, falta equipamiento, mejorar imagen para poder ofrecerlo como área gastronómica. -Falta Corredor Industrial y de Servicios en Guamúchil, la localización estratégica de la ciudad de Guamúchil conectada al Ferrocarril y la Carretera Int. 15, así como su localización en una zona agrícola le da potencial para desarrollar industria de transformación de alimentos, de la cual se podrían ver beneficiados los municipios vecinos. -Presa Eustaquio Buelna, El Río Évora, el Cerro el Polvorín, Cerro Carricitos, y Mochomo: Debe protegerse, tiene valor ambiental por avistamiento de aves, mapaches, insectos, reptiles, venado y la presencia de flora endémica.
5. Patrón de urbanización expansivo	-Nula oferta de vivienda de interés social tipo vertical, sin embargo, los asentamientos son de baja densidad, las localidades no requieren crecimiento vertical sino el aprovechamiento de baldíos dentro de la ciudad, oferta para familias pequeñas, o parejas sin hijos. -Se requiere controlar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, derivado de la invasión a derechos de vía a CFE, CONAGUA, PEMEX, TELMEX.
6. Desequilibrio territorial en el acceso a los servicios básicos y equipamientos urbanos	-En la zona norponiente donde se ubica la zona industrial carece de agua potable y drenaje. -Taballal: asentamientos irregulares sin servicios básicos. -Dispersión poblacional entre sindicaturas, localidades y colonias, generando dificultades para llevar servicios básicos, recolección de basura y transporte público.

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
especialmente en localidades rurales	-Zonas con alta vulnerabilidad social en la zona sur poniente de Guamúchil: Colonia Pedro Infante, Colonia Maquio Clouthier, Colonia Solidaridad. -Guamúchil: constantes apagones de electricidad, falta promover la generación de energía solar. -70% de Guamúchil carece de pavimentación, equipamiento y señalética. -Ciénega de Casal: requiere fortalecer infraestructura, vialidades, señalización, mejorar la vialidad, ofrecer más opciones de transporte público, más rutas de transporte público.
7. Déficit de espacios públicos y áreas verdes	-Se requiere proyecto de rescate, para construcción de parque lineal a ambos lados del margen de río, con áreas verdes, ciclo ruta, estacionamiento de bicicletas, juegos infantiles, equipamiento en general. -Parque lineal: requiere más equipamiento, transporte público, más iluminación, falta baños públicos. -Guamúchil faltan espacios de recreación familiar, infantil, áreas de juegos infantiles accesibles, guarderías para hijos de madres trabajadoras, falta una zona comercial segura para las mujeres, alumbrado público en mal estado, mal servicio de recolección de basura por falta de camiones y personal. -Municipio en general, falta rehabilitar y dar mantenimiento a espacios públicos, arborización, mejorar alumbrado público. -Ciénega de Casal: existe una zona de aguas termales-temazcal requiere fortalecer infraestructura, proveer equipamiento y mobiliarios (bancas, mesas, baños, botes de basura, señalización, vigilancia, control de acceso) señalética turística para promover aguas termales, se carece de decreto de explotación turística aguas termales. -Los Mezquites: área recreativa, requiere equipamiento, mantenimiento, baños públicos, bancas, mesas, cestos de basura, señalización, juegos infantiles. -Se requiere aprovechar el predio que se ubica atrás del museo de Pedro Infante para la construcción de un jardín botánico. -Se requiere un nuevo panteón, ya se tiene predio se proyecta para más de 10 mil fosas.
8. Movilidad urbana y suburbana ineficiente	-Falta mejorar la conexión terrestre en todo el municipio, así como al exterior de este, existen tramos carreteros en mal estado, sin ningún tipo de equipamiento, ni señalética. -El tránsito de mercancía y pasajeros se concentra sólo vía carretera. -Se requiere un Bulevar de 4 carriles desde la calle Enrique Dunant hasta los límites de Mocorito para mejorar la conexión terrestre. -Se requiere un Bulevar de 4 carriles desde los terrenos de aeródromo hasta los límites del Municipio de Salvador Alvarado con Angustura en el cruce de las vías del tren. -Guamúchil: falta diversificar la oferta de transporte público (autobuses, microbuses, camionetas tipo van, sprinter, taxis colectivos), integrar más rutas, horario ampliado falta mejorar infraestructura de calles, falta pavimentación para mejorar comunicación terrestre, carece de central camionera, requiere estacionamiento público, promover la pirámide de movilidad, peatón, ciclistas, vehículos. -San Marcos y Mezta: carecen de transporte público. -Comunidad de Los Chinos: queda truncada la comunicación en el puente vado de la comunidad en temporada de lluvia, por sobreelevación del arroyo, dejando incomunicada la comunidad.
9. Segregación económica, social y espacial	-Zonas con alta vulnerabilidad social en la zona oriente de Guamúchil: Colonia Renato Vega, Comunidad de Tultita, Sector de Valles Bonitos. -Zonas con alta vulnerabilidad social en la zona norte de Guamúchil: Colonia 5 de febrero, Fraccionamiento Los Ángeles, Colonia 10 de mayo, Colonia San Librado, Colonia La Cuesta de la Higuera, Colonia Los Laureles, Colonia Buenos Aires. -Insurgentes: es una zona de marginación y asentamientos irregulares.
10. Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable	-Corregir la discrepancia de límites legales administrativos de la entidad con los reflejados por INEGI en su delimitación geoestadística. -Falta actualizar y homologar leyes y reglamentos municipales con los estatales, en materia ambiental, regulación de la tierra, construcción. -Falta fortalecer áreas de planeación, servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales para mapeo, manejo de sistemas de información. -Falta fortalecer en equipamiento de cómputo y de oficina a los ayuntamientos. -Falta fortalecer a los municipios para financiar estudios de impacto ambiental, impacto urbano, promover talleres de consulta y difusión de información y reglamentos. -Falta elaborar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y un Plan de Manejo y aprovechamiento de aguas y lodos residuales.

Fuente: Síntesis de las problemáticas recopiladas en los ejercicios participativos llevados a cabo en el mes de julio y agosto de 2023.

Cuadro 2. Relación problema y ubicación de la problemática identificada en los talleres participativos

Ubicación	Problema
10 de mayo	Asentamientos irregulares.
	Asentamientos irregulares.
1o de mayo y La Gloria	Antiguo basurero, hay hundimiento de calles.
	Mayor número de reportes de violencia familiar.
1o de mayo, La Garza, Insurgentes	Inundaciones.
5 de febrero	Inundaciones.
Ángeles II	Faltan servicios básicos.
Canal Tamazula y Dique	Contaminación de cuerpos de agua por residuos, tiraderos de basura, animales muertos, aguas negras no tratadas.
Carretera Guamúchil	Falta de señalética carretera de Guamúchil.
Centauro del Norte	Acaparamiento de predios, invasión de torres de CFE.
Centro Guamúchil	Requiere estacionamiento público.
Cerro el Polvorín y Mochomo	Debe protegerse, tiene valor ambiental (mapaches, reptiles, venado).
	Ubicación de basurero municipal.
	Tiradero de basura a cielo abierto y contaminación derivado de la quema de basura.
Ciénega de Casal	Aguas termales-temazcal requiere fortalecer infraestructura, vialidades, señalización. Se carece de decreto de explotación turística.
	Falta infraestructura pública, bancas, baños, botes de basura, señalización para promover aguas termales.
Colinas de San Marcos y Mezta	Carecen de transporte público.
Colonias de la periferia Guamúchil	Baldíos, casas deshabitadas, acaparamiento de terrenos.
Dique aeropuerto	Se desborda el agua, requiere desazolvar, limpieza.
	Presencia de agua contaminada por aguas negras no tratadas, proliferación de moscos.
El Salitre	Problemas de drenaje, falta plantas tratadoras de aguas residuales y áreas recreativas.
Guamúchil	Desbordamiento de aguas negras provenientes de las lagunas de oxidación.
	Falta mejorar infraestructura de calles, pavimentación para mejorar comunicación terrestre.
	Carece de central camionera.
	constantes apagones eléctricos.
	Faltan espacios de recreación familiar, infantil.
	Horario de transporte público limitado.
	Faltan ludotecas, guarderías infantiles para madres trabajadoras.
	Zona comercial segura para las mujeres.
	Promover la pirámide de movilidad, peatón, ciclistas, vehículos.
	Falta rehabilitar y dar mantenimiento a espacios públicos, arborización, mejorar alumbrado público.
	El Rastro es considerado un factor de contaminación al Río Évora.
	70% de Guamúchil carece de pavimentación.
	Basura en vía pública, tiraderos de basura, mal sistema de drenaje.
Guamúchil Viejo y Ferrocarril	Hundimientos.
Insurgentes y Profesionistas	Marginación, asentamientos irregulares.
La Gloria	Mayor número de reportes de violencia familiar.
La Gloria, Las Fuentes	Mejorar la imagen, infraestructura, zona de comercios de comida.
Cuesta de la Higuera	Existen derrames de aguas negras.
La Solidaridad, Las Fincas, Solidaridad, Pedro Infante	Inundaciones, pérdida de las vías de comunicación (electricidad, transporte público y caminos) durante las lluvias.
La Tasajera	Falta agua potable, drenaje, falta transporte público.
Las Fincas, Rento Vega - Guamúchil	Alumbrado público en mal estado, mal servicio de recolección de basura.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Salvador Alvarado, Sinaloa

Ubicación	Problema
Las Garzas	Zona de riesgo por inundaciones.
	Requiere cárcamo de bombeo.
	Se requiere de rehabilitación del drenaje pluvial y programas de limpieza de alcantarillado.
Las Garzas, Pedro Infante	Inundaciones y pérdida de medios de traslado a la cabecera municipal.
Zona Centro de Guamúchil	Área económica y de comercios.
Lomas del Valle	Mala recolección de basura, sistema de drenaje en mal estado.
Los Mezquites	Área recreativa, requiere equipamiento, mantenimiento, baños públicos, bancas, mesas, cestos de basura, señalización.
Los Prados, Los Valles	Drogadicción, inseguridad, mala comunicación terrestre.
Salvador Alvarado	Falta relleno sanitario.
Salvador Alvarado	Faltan más áreas familiares, recreativas, más equipamientos, transporte público.
Niños Héroes	Falta de mantenimiento y equipamiento de la cancha de la colonia, espacio público municipal.
Parque lineal	Requiere más equipamiento, transporte público, más iluminación, falta de baños públicos.
Pedro Infante, Insurgentes	Localidades con mayor vulnerabilidad a inundaciones.
Presa Eustaquio Buelna	Mantenimiento baños, más equipamiento para área y recreación familiar.
Renato Vega, Pedro Infante	Zona de marginación.
Río Évora	Contaminación por descargas de aguas negras y residuos sólidos urbanos.
Salvador Alvarado	Opera tiradero de basura a cielo abierto. Carece de un relleno sanitario
	Zona industrial. Requiere activar el parque industrial.
	Asentamientos irregulares cerca del dique en zona inundable.
	Falta actualización de tabla de mezclas de uso de suelo.
	Falta actualización de atlas de riesgos.
	Contaminación del río por aguas negras y residuos sólidos.
	Falta de plantas tratadoras de aguas residuales
	Transporte público opera hasta las 7 pm, requiere ampliar horario
	Camiones recolectores de basura en mal estado.
	Señalización de las vialidades de la cabecera a las sindicaturas, localidades.
Santa Rosa	Descarga de aguas negras.
Taballal	Solo se recolecta la basura 1 vez por semana.
	Quema de soca, falta drenaje, en época de lluvia se inunda.
	Zona de agricultura y ganadería.
	Asentamientos irregulares.
Tamazula II	Tiradero de basura a cielo abierto y quema desregulada de residuos sólidos.
Tultita, Pedro Infante	Se ubican a orillas del arroyo, padecen inundaciones e incomunicación en temporada de lluvia.
Valles	Vialidades angostas, dificultad de movilidad vehicular.
Villa Benito Juárez	Hay un puente sobre el canal de riego. Registro de múltiples accidentes. Carros se caen al canal.
	Drogadicción, inseguridad, incidencia delictiva.
Zona rural	Emigración de población joven a los EU.
Zona rural sur	Faltan tierras de riego.

Fuente: Síntesis de las problemáticas recopiladas en los ejercicios participativos llevados a cabo en el mes de julio y agosto de 2023.

10

Figura 2. Fotografías capturadas en taller participativo



Fuente: Fotografías capturadas en el taller participativo realizado el día 19 de septiembre de 2023.

III. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

El nuevo enfoque de planificación urbana y territorial en México impulsado por la SEDATU concibe la etapa de diagnóstico desde una visión sistémica y estratégica que permite trascender del modelo de planeación "tradicional y exhaustivo", hacia documentos estratégicos – participativos que, centrados en los temas prioritarios, sean la hoja de ruta para la definición de propuestas y proyectos a implementar en el corto, mediano y largo plazos.

III.1 Síntesis del diagnóstico

Para la construcción de la síntesis del diagnóstico se retroalimentaron los resultados obtenidos en los capítulos IV. Diagnóstico ciudadano y V. Diagnóstico. A partir de estos resultados se aplicó la metodología que se denomina: identificación de Ámbitos y Zonas de Atención Estratégica[1] cuyos resultados se presentan a continuación.

a. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs).

Cuadro 3. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica del PMOTDU

[1] Metodología desarrollada por Centro EURE S.C.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Salvador Alvarado, Sinaloa

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU			Principios de política pública	Tipo
AAE 1.	**Vulnerabilidad por estrés hídrico asociado a ciertas actividades económicas y por sequía asociada al cambio climático:** La presa Eustaquio Buelna registra bajos niveles de captación y contaminación, el municipio enfrenta niveles de sequia severa que afecta las actividades económicas y necesidades humanas. Olas de calor que contrastan con eventos de inundación en diversos puntos de la ciudad de Guamúchil.	Transversal: II. Equidad e inclusión	VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. IX. Sustentabilidad ambiental.	Ecológica-ambiental
AAE 2.	**Deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales:** la generación de basura per cápita municipal (1.4 kg/hab/día) es superior al promedio estatal (1.1 kg/hab/día) en 2020, en Salvador Alvarado se duplicó en la última década. En el municipio proliferan los tiraderos a cielo abierto y acumulación en los bordes de cuerpos de agua ante la carencia de una visión de gestión integral de los residuos.		IX. Sustentabilidad ambiental.	Ecológica-ambiental
AAE 3.	**Vulnerabilidad ante los riesgos naturales y antropogénicos:** Salvador Alvarado registra asentamientos en zona de alto riesgo de inundación y en derechos de vía de líneas de alta tensión, en áreas de salvaguarda del poliducto de PEMEX Topolobampo-Culiacán, áreas con riesgos) de hundimiento, entre otros.		VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. IX. Sustentabilidad ambiental.	Ecológica-ambiental
AAE 4.	**Desarrollo de actividades económicas que comprometen el equilibrio ambiental:** sobreexplotación del suelo con fines agrícolas con efectos nocivos por el uso excesivo de agroquímicos.		VI. Productividad y eficiencia. IX. Sustentabilidad ambiental.	Ecológica-ambiental
AAE 5.	**Patrón de urbanización expansivo:** la ciudad de Guamúchil se está expandiendo a baja densidad habitacional, TCMA del suelo urbano (0.6%) y la vivienda (1.4%) son superiores al incremento demográfico (0.2%) y proliferan los vacíos urbanos; este modelo de urbanización implica altos costos para el gobierno municipal.		IV. Coherencia y racionalidad. IX. Sustentabilidad ambiental.	Urbano-territorial
AAE 6.	**Desequilibrio territorial en el acceso a los servicios básicos y equipamientos urbanos especialmente en localidades rurales:** dispersión poblacional entre sindicaturas, localidades y colonias, generando dificultades para llevar servicios básicos, recolección de basura y transporte público al ámbito rural de Salvador Alvarado.		IV. Coherencia y racionalidad.	Urbano-territorial
AAE 7.	**Déficit de espacios públicos y áreas verdes:** la ciudad de Guamúchil registra un déficit de 14 m2 de áreas verdes por habitante, inferior a los 15 m2 por habitante sugeridos por la OMS. En cuanto al espacio público 74.9% de la mancha urbana carece de esta infraestructura o están cubiertas de manera parcial, mientras que en Villa Benito Juárez el déficit es del 95.0%		VII. Protección y progresividad del Espacio Público.	Urbano-territorial
AAE 8.	**Movilidad urbana y suburbana ineficiente:** el municipio tiene la segunda tasa de motorización más alta de la entidad en 2020 (372 vehículos /1,000 hab), sólo por debajo de Culiacán (383 vehículos / 1,000 hab). El municipio requiere infraestructura que favorezca el uso de medios alternos y sustentables de traslado.		X. Accesibilidad universal y movilidad.	Urbano-territorial
AAE 9.	**Segregación económica, social y espacial:** en el entorno periférico de Guamúchil (43 AGEB) y en Villa Benito Juárez (5 AGEB) se concentra la población con los niveles más altos de pobreza y marginación urbana, por ello, son consideradas como Zonas de Atención Prioritaria por la Secretaría del Bienestar.		IV. Coherencia y racionalidad	Urbano-territorial

12

	Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU		Principios de política pública	Tipo
AAE 10.	**Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable:** Salvador Alvarado requiere solucionar el diferendo limítrofe que se mantiene ante el INEGI, en términos administrativos, además de fortalecer áreas de planeación y servicios municipales para avanzar en la gobernanza municipal.		V. Participación democrática y transparencia.	Urbano-territorial

Fuente: Elaboración propia.

b. Identificación de Zonas de Atención Estratégica.

Las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs) o polígonos de actuación son "porciones" del territorio donde los fenómenos estratégicos ocurren, siendo parte integral de ellos, ya que las condiciones y características de la geografía, de los recursos naturales, y condiciones ambientales y del espacio construido (patrón de ocupación territorial), condicionan los fenómenos sociales y económicos, y en algunos casos, los determinan.

En Salvador Alvarado se identificaron ZAES ecológico ambientales y ZAES urbano – Territoriales que constituyen los espacios prioritarios en la propuesta estratégica con la finalidad de tener mayor eficacia y eficiencia en la implementación de acciones, programas o proyectos.

a) ZAES urbano – Territoriales:

1. Ciudad de Guamúchil.

13

La ciudad de Guamúchil es el centro económico de la Región Centro Norte, se posiciona como una de las cinco ciudades nodales del Estado de Sinaloa por relevancia económica y tamaño de población. El crecimiento urbano ha sido regulado por una Plan Sectorial de 1997, por lo que es un instrumento que ha sido rebasado en términos jurídicos y técnicos. La problemática que presenta la ciudad es compleja y multifactorial, en términos urbano - territoriales, la mancha urbana se está expandiendo a baja densidad poblacional de 35 hab / ha y 10 viv/ha, este último muy por debajo del promedio nacional 23 viv/ha. Este modelo de urbanización representa en el corto plazo un alto costo para las finanzas municipales para la introducción de redes de infraestructura, representando un patrón insostenible que debe ser revertido por los impactos sociales, económicos y urbanos que representa.

2. Localidad Villa Benito Juárez:

Es la segunda localidad con mayor número de población a nivel municipal (5,216 personas en 2020). Se clasifica como mixta rural dado que el número de habitantes y dinámica espacial se mantiene dependiente a la ciudad de Guamúchil. El total de AGEB que conforman la localidad son considerados dentro de las Zonas de Atención Prioritaria decretadas por la Secretaría del Bienestar en 2023, por presentar grados altos y muy altos de rezago social, marginación y pobreza. A pesar de que en Villa Benito Juárez se localizan equipamientos educativos, de salud y abasto, es necesario reforzar el nivel de atención y servicio para consolidarse como una centralidad en apoyo a la Ciudad de Guamúchil para el acceso de las localidades rurales aledañas.

3. Asentamientos irregulares:

En Salvador Alvarado, 47.7% de la superficie del municipio es de propiedad social, esto supone un reto para la planificación urbana y el ordenamiento territorial. Al 2023, el IMPLAN tiene identificados al menos 20 asentamientos irregulares que carecen de servicios desde hace más de dos décadas (Luna, 2023) en los que destacan la lotificación Jorge Casal, Colinas de San Marcos, Nueva Creación, Vista Hermosa, David Higuera Armenta, Ampliación Solidaridad, Campestre Rincón de Santa Lucía, por mencionar algunos.

4. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), 2023:

En el municipio de Salvador Alvarado hay 43 Áreas Geoestadísticas Básicas de Guamúchil y 5 de la localidad Villa Benito Juárez consideradas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de la Secretaría del Bienestar, estas zonas presentan características como: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34% (DOF, 2023).

b) ZAES ecológico - ambientales:

1. Presa Eustaquio Buelna:

Se trata de una infraestructura emblemática en el territorio municipal que es vital para cubrir las necesidades hídricas para las actividades agrícolas y para el consumo humano. A nivel 2023, presenta problemáticas diversas entre las que se encuentra **la escasez de agua al tener una disponibilidad al 11% de su capacidad**, esta presa es la principal fuente de abastecimiento de agua cruda para la Planta Potabilizadora que suministra el agua a la mayor parte de las colonias de Guamúchil. 14

Además, la presa se encuentra contaminada por los lixiviados por el deficiente manejo de residuos sólidos provenientes de la ciudad de Guamúchil; el agua de esta presa baja al Río Évora donde además también recibe contaminación de desechos del rastro municipal.

Al no ser concebida como una zona de importancia ambiental e hídrica, se ha desaprovechado la oportunidad de hacer un uso sustentable de la misma, por ejemplo, detonando sitios turísticos para la generación de empleos y activación económica por avistamiento de aves, mapaches, insectos, reptiles, venado y la presencia de flora endémica.

2. Colonia San Pedro, Guamúchil

En la colonia San Pedro, en la localidad de Guamúchil, hay más de 150 familias afectadas por el derrame de aguas negras originada por la ruptura de la red de drenaje, la laguna de aguas negras es el lugar a donde llega toda el agua residual de la ciudad antes de ser conducida a la Planta de tratamiento ubicada al sur en los límites con Angostura, además esta problemática pone en riesgo de contaminación a los pozos del municipio.

3. Zona susceptible de inundación:

Las condiciones topográficas y climáticas del municipio lo hacen susceptible al riesgo de inundación causando pérdida de las vías de comunicación (electricidad, transporte público y caminos) durante las lluvias, sobre todo, en las Colonias con riesgo alto: Renato Vega; 1 de mayo; La Gloria; Prado Bonito, Las Praderas; 10 de abril; Insurgentes; Solidaridad; Las Fincas de Tultita; Tultita; Solidaridad; Parque Infantil, Fracc. Jobori; Fracc. Los Ángeles; 10 de mayo; Insurgentes; San Miguel; Villa Hermosa; 5 de febrero; Évora; Magisterio; Cuauhtémoc; Fracc. Chutamonas; Morelos; Militar; Las Garzas; San Pedro; 15 de Julio, Viva Bien; Niños Héroes; Agustina Ramírez; Centro; Morelos; Militar; Pedro Infante; Maquio Clouthier.

4. Polígonos con riesgo de hundimiento:

En la Colonia Victoria antes se localizaba un tiradero de basura que fue recubierta de tierra, ahora presenta hundimientos de calles e inundaciones, es un asentamiento irregular. Se trata del AGEB 2501500010520 ubicada en la Colonia Victoria, al este del municipio, la cual aloja a 238 habitantes que residen en 58 viviendas.

5. Zonas con alta fragilidad ambiental

La ciudad de Guamúchil es atravesada por el Río Mocorito, que si bien es un elemento natural que representa un riesgo para los asentamientos humanos en caso de inundación, también es un rasgo hidrológico que debe ser integrado de manera armónica al paisaje urbano bajo el enfoque de infraestructura verde.

15

Aunado a lo anterior, es importante recalcar que el municipio carece de áreas naturales protegidas, por lo que es primordial proteger los sitios de alta fragilidad ambiental como el dique Aeropuerto y su ribera para su conservación y protección, incluyendo Los Mezquites.

6. Aguas termales: localidad Ciénega de Casal

En Ciénega de Casal existe una zona de aguas termales-temazcal requiere ser fortalecida con infraestructura y equipamiento (bancas, mesas, baños, botes de basura, señalización, vigilancia, control de acceso) para promover proyectos de turismo sustentable, mismos que deben implementarse bajo criterios estrictos que reduzcan los impactos ambientales que se pueden generar en el sitio.

Por otro lado, en la localidad se ubica un tiradero a cielo abierto que funciona a manera de "basurero municipal" donde se registra la quema de basura y demás manejo inadecuado de los residuos que ahí se depositan, por lo que es prioritario la clausura y saneamiento del sitio.

7. Áreas de valor ambiental: Cerros Mochomo, Carricitos y El Polvorín

Los cerros Mochomo, Carricitos y El Polvorín son sitios de valor ambiental ubicados en el Municipio que carecen de alguna figura jurídica que permita sean preservados y/o aprovechados de manera sustentable, ya sea en proyectos de ecoturismo u otros fines que se determinen mediante un plan de manejo. Son sitios cuya riqueza ambiental se muestra por avistamiento de aves, mapaches, insectos, reptiles, venado y la presencia de flora endémica.

8. Río Évora:

El Río Évora es un rasgo hidrológico emblemático de la Región Centro Norte, también conocida como Región del Évora, por la importancia que guarda en el desarrollo de las actividades agrícolas a nivel cuenca. Entre las problemáticas que enfrenta se encuentra la contaminación por residuos sólidos, agroquímicos y descargas de aguas sin previo tratamiento, por lo que es prioritario implementar acciones de restauración ambiental.

En el entorno urbano, cruza la ciudad de Guamúchil, suponiendo un reto para el control de inundaciones por desbordamiento y azolve, sin embargo, es un elemento natural que debe ser integrado al paisaje urbano de manera armónica, fortaleciendo el sentido de identidad de los habitantes de la ciudad bajo el enfoque de infraestructura verde.

IV. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

4.1. Objetivos

En congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES, en este apartado se establecen los objetivos que se pretenden lograr con la implementación del PMOTDU de Salvador Alvarado. Éstos expresan el estado o situación deseable que se pretende alcanzar con la implementación de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, estrategia, normatividad aplicable y acciones, todas ellas alineadas a los objetivos y políticas de los instrumentos de los niveles superiores de planeación que fueron analizados en el apartado 3.3.2 de este instrumento.

Los objetivos planteados en el PMOTDU de Salvador Alvarado se fundamentan en los resultados del diagnóstico ciudadano y territorial (Capítulos IV y V); así como, el análisis prospectivo (Capítulo VI), referentes a problemáticas y potencialidades municipales y de las localidades que lo integran.

De esta manera, el PMOTDU de Salvador Alvarado está integrado por 10 objetivos generales y 25 objetivos particulares, todos ellos alineados a los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs) identificados como producto del diagnóstico y los procesos participativos llevados a cabo a lo largo del proceso de elaboración de este instrumento.

Los objetivos del PMOTDU del municipio se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 4. Objetivos generales y específicos del municipio de Salvador Alvarado.

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
AAE 1	Vulnerabilidad por estrés hídrico asociado a ciertas actividades económicas y por	01. Incrementar la capacidad de resiliencia del municipio de Salvador Alvarado ante los efectos	1.1 Promover mejores prácticas agrícolas que permitan conservar los recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático 1.2 Asegurar que ninguna persona enferme ni pierda la vida debido al calor extremo.

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
	sequía asociada al cambio climático	de sus actividades económicas y del cambio climático	1.3 Incrementar y proteger la recarga natural de los acuíferos para asegurar que en el largo plazo (2043) se cuente con una dotación de 200l/hab./día.
			1.4 Asegurar que la Presa Eustaquio Buelna no alcance niveles críticos de capacidad.
AAE 2	Deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales	02.Avanzar en un manejo integral de residuos sólidos para reducir la aportación de GEI provenientes de la disposición final de residuos considerando las etapas de generación, recolección y transporte hacia un vertido "cero".	2.1 Eliminar basureros clandestinos
			2.2 Mitigar la contaminación del Río Évora
AAE 3	Vulnerabilidad ante los riesgos naturales y antropogénicos	03. Incrementar las acciones que aseguren una muy baja vulnerabilidad por riesgos naturales y antropogénicos para la población del municipio	3.1 Disminuir la vulnerabilidad ante fenómenos de origen natural o antropogénico
			3.2 Asegurar que ninguna persona corra riesgo por el paso del poliducto de Hidrocarburos de PEMEX
			3.3 Asegurar que ninguna persona corra riesgo por las actividades de la Terminal de Almacenamiento y Distribución (TAD #648), ubicada al noroeste de Guamúchil.
			3.4 Evaluar el riesgo y medidas de remediación y/o reubicación de asentamientos en las Col. San Pedro y Victoria.
AAE 4	Desarrollo de actividades económicas que comprometen el equilibrio ambiental	04. Potenciar las vocaciones productivas del municipio con enfoque de bioeconomía, economía circular y turismo sustentable	4.1 Incluir al Río Évora de manera armónica al paisaje urbano bajo el enfoque de infraestructura verde con una propuesta de desarrollo turístico.
			4.2 Impulsar el comercio local de la producción agrícola obtenida en el municipio de Salvador Alvarado
			4.3 Proteger los sitios de alta fragilidad ambiental como el dique Aeropuerto y su ribera para su conservación y protección, incluyendo Los Mezquites con una propuesta de desarrollo turístico
			4.4 Impulso del sector agrícola y pesquero contemplando incremento en la productividad y fortalecer la resiliencia y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos
			4.5 Fortalecer las cadenas de suministro local para la distribución de los beneficios económicos en el municipio de Salvador Alvarado
AAE 5	Patrón de urbanización expansivo	05. Impulsar la distribución equilibrada de la población y el uso sustentable del suelo para su consolidación y crecimiento en el largo plazo	5.1 Impulsar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal mediante la aplicación instrumentos de planeación que establece la LOTDUES
			5.2 Aprovechar los vacíos urbanos para abatir los rezagos existentes en materia de vivienda, espacios públicos, equipamiento y áreas verdes a nivel municipal
			5.3 Atender la problemática relacionada con los asentamientos humanos irregulares que invaden derechos de vía y zonas de salvaguarda
			5.4 Contribuir a garantizar el derecho a la vivienda digna, atendiendo el abandono y demanda de vivienda
AAE 6	Desequilibrio territorial en el acceso a los servicios básicos y equipamientos urbanos especialmente en localidades rurales	06. Equilibrar el desarrollo territorial del Sistema de localidades urbano - rurales del municipio de Salvador Alvarado.	6.1 Impulsar la conformación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuyan a alcanzar el equilibrio en el acceso a los servicios básicos y equipamientos.
			7.1 Creación de sistemas de espacios públicos y áreas verdes

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivo general	Objetivos específicos
AAE 7	Déficit de espacios públicos y áreas verdes	07. Incrementar significativamente la cobertura de espacios públicos y áreas verdes en el municipio	7.2 Asegurar la adecuada utilización de las áreas de donación de los fraccionamientos para que sean destinados para cubrir las necesidades de espacios públicos
AAE 8	Movilidad urbana y suburbana ineficiente	08. Promover una red integral de transporte público que favorezca la movilidad y la conectividad entre las distintas localidades, a partir de la articulación de distintos modos de transporte.	8.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad para mejorar la conectividad y contribuir al desarrollo de subcentros urbanos y centralidades rurales, facilitando el acceso a todas las localidades del municipio.
AAE 9	Segregación económica, social y espacial	09. Reducir la brecha de desigualdad social en el ámbito urbano y rural	9.1 Ampliar la cobertura de servicios básicos (agua, drenaje y alcantarillado) hacia las localidades con mayores rezagos. 9.2 Reducir significativamente la pobreza municipal 9.3 Mejorar las capacidades económicas del municipio para retener a las y los jóvenes
AAE 10	Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable	10. Fortalecer la gobernanza municipal con un componente fundamental de participación ciudadana.	10.1 Incrementar las capacidades de las áreas del gobierno municipal relacionadas con la conducción del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. 10.2 Consolidación del Instituto Municipal de Planeación como espacio técnico de planeación participativa que permita dar continuidad a los proyectos de largo plazo derivados del ejercicio de planeación a nivel municipal, regional e incluso estatal.

Fuente: Elaboración propia.

18

4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU

El proceso de elaboración del PMOTDU se da en el mismo proceso que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (PEOTDU), instrumento que será rector en esta materia en la entidad. El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano (MOT) estatal considera la delimitación de Unidades Territoriales Estratégicas (UTE) como herramienta para la aplicación de las políticas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos; cabe destacar que el MOT estatal además guarda congruencia con el Programa de Ordenamiento del Territorio del Estado de Sinaloa.

El MOT estatal está conformado por 249 UTE, de las cuales 14 se localizan en el territorio municipal. La congruencia entre el instrumento estatal y municipal es fundamental para alcanzar de manera más eficiente la coordinación de acciones entre los diferentes ámbitos de gobierno, así como, el impulso de una visión conjunta cuya premisa es alcanzar el desarrollo urbano y territorial bajo el enfoque se sustentabilidad, contribuyendo así al logro de los objetivos planteados en las agendas internacionales y en los instrumentos de niveles superiores de planeación federal y estatal.

En este contexto, las UTE que a considerar en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Salvador Alvarado son las siguientes:

Mapa 1. Unidades Territoriales Estratégicas ubicadas en el municipio

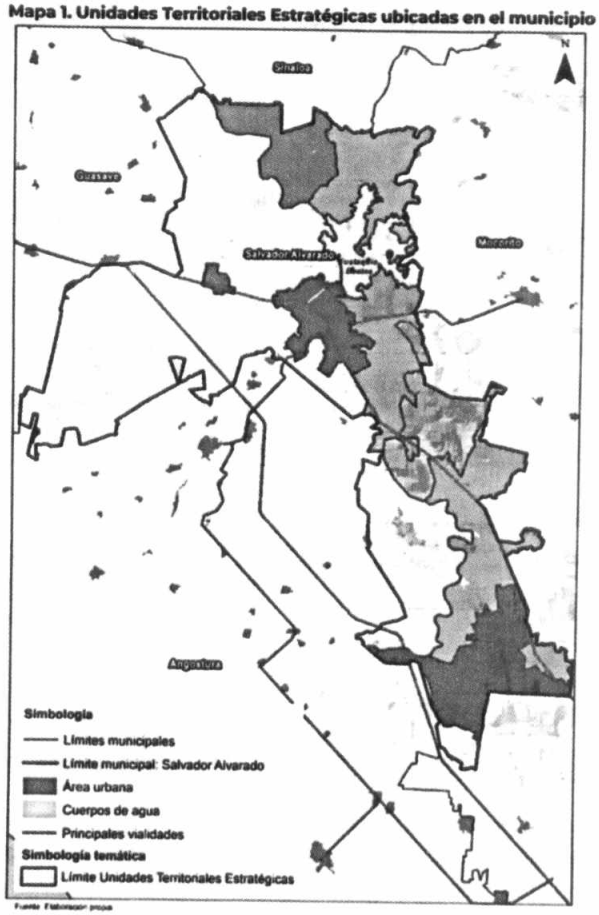

4.3. Políticas

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano son acciones con objetivo de interés público que surgen de decisiones sustentadas en el proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, en las que se consideran la participación de todos los sectores de la población, sobre todo los grupos que históricamente han sido excluidos, como son las comunidades indígenas, mujeres, niños, niñas, personas mayores y con discapacidad en la definición de problemas y soluciones.

En función de los resultados del diagnóstico – pronóstico, se determinarán las políticas de ordenamiento territorial. Estas políticas son los ejes rectores del MOT municipal y deberán aplicarse en el territorio en sus distintas escalas, alineadas y articuladas, a la definición y delimitación de la Zonificación Primaria.

4.3.1. Políticas de ordenamiento territorial

La Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040 (ENOT), es la herramienta que plantea la configuración de la dimensión espacial del país en el mediano y largo plazo. En el caso de Sinaloa, dicho instrumento enfatiza en la tendencia al decrecimiento poblacional de los municipios al igual que en los casos de otras entidades como Oaxaca y Sonora (SEDATU, 2021).

A nivel macrorregional, la ENOT ubica a la Entidad en la Macrorregión Noroeste, e integra uno de los veinte Sistemas Urbano – Rurales de México denominado Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán). La ciudad de Culiacán es la ciudad principal que cumple funciones de articulación territorial con un patrón morfológico dominante de concentración – dispersión y una distribución espacial de la población tipo centro – periferia

Los lineamientos de política que establece la ENOT se alinearon con las políticas de ordenamiento territorial establecidas para las UTE municipales con la finalidad de incorporar la visión territorial que se tiene prevista para el SUR Noroeste IV (Culiacán – Mazatlán). En este sentido, la definición de las políticas territoriales que se presentan a continuación son acordes al Modelo de Ordenamiento Territorial previsto en el PEOTDU:

1. **Aprovechamiento sustentable – restauración:** Política asignada a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente, aplicable principalmente a las actividades agrícolas y pecuarias.

2. **Aprovechamiento sustentable para asentamientos humanos:** Política asignada a aquellas UTE que corresponden a los centros de población. Esta política se complementa con las políticas urbanas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos. En este sentido, esta política se enfoca en lograr asentamientos humanos, inclusivos, prósperos y resilientes, que sean capaces de adaptarse al cambio climático, haciendo un uso eficiente y sustentable del suelo donde se asientan.

3. **Preservación – restauración**: Política aplicada en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación y preservación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. En la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar, se considerarán aquellas políticas sectoriales que establezca el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales.

Mapa 2. Políticas de ordenamiento territorial

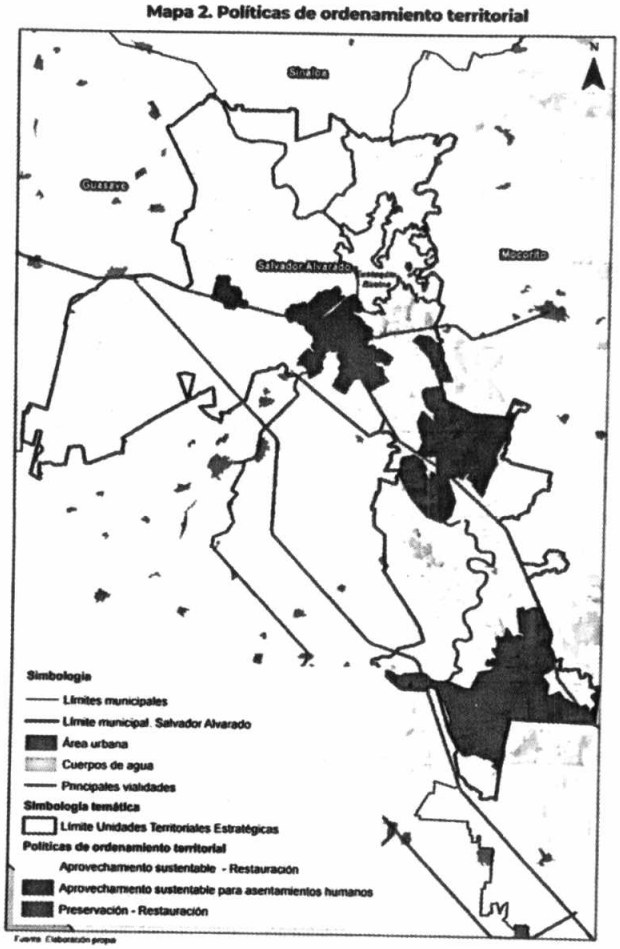

Fuente: Elaboración propia

4.3.2 Políticas de Desarrollo Urbano

Las políticas de desarrollo urbano constituyen una guía para que las autoridades municipales apoyadas en los gobiernos federal y estatal y la ciudadanía puedan transformar el entorno de los asentamientos humanos de manera gradual, guiados en las determinaciones de las agendas internacionales. La aplicación de las políticas de desarrollo urbano se fundamenta en tres principios básicos:

1. La función social y ecológica de la propiedad;
2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y
3. La distribución equitativa de las cargas y beneficios.

El establecimiento de políticas de desarrollo urbano tiene como objetivo definir las prioritarias para el desarrollo de las ciudades sinaloenses, así como para las localidades rurales concentradoras de población que fungirán como enlaces estratégicos entre los ámbitos urbano y rural. Las políticas de desarrollo urbano son aplicables a centralidades estratégicas identificadas en el largo plazo 2043 son las siguientes:

1. Política de Impulso: es aplicable a localidades urbanas clave del sistema urbano en las que se pretende abatir los rezagos existentes y así contribuir al equilibrio en el desarrollo territorial. Se consideran áreas estratégicas para el desarrollo de la entidad, espacios en los que se deben canalizar acciones y políticas, permitiéndoles fortalecer su papel dentro del Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales.

Cuadro 5. Centros de población con política de Impulso, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Centro Norte	Salvador Alvarado	Guamúchil - Tultita	69,371	71,548	73,388	Impulso

Fuente: Elaboración propia.

2. Política de Mejoramiento: es aplicable a las centralidades mixtas (urbano - rurales concentradoras de población cuya función consiste articular la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Por ello, son localidades requieren ser fortalecidas abatiendo en primer lugar sus propios rezagos para posteriormente fungir como centros estratégicos de atención a la población rural dispersa. 22

Cuadro 6. Centros de población con política de Mejoramiento, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada			Política de Desarrollo Urbano
			2027	2033	2043	
Centro Norte	Salvador Alvarado	Villa Benito Juárez	5,301	5,285	5,271	Mejoramiento

Fuente: Elaboración propia.

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano establecidas en el PEOTDU forman parte del Modelo de Ordenamiento Territorial, siendo asignadas a las UTE de centros de población y complementadas con las directrices relativas al ordenamiento de los mismos (apartado 7.4) y los lineamientos estratégicos (apartado 7.5) contenidos en este instrumento.

4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población

En congruencia con el Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales del Estado de Sinaloa establecido en el PEOTDU 2043, la estrategia de desarrollo urbano parte del papel que desempeña cada localidad en el sistema de ciudad de acuerdo con el sistema urbano territorial previsto en la

LGAHOTDU. La jerarquía estratégica para las principales localidades urbanas y rurales del municipio se presenta a continuación:

- **Subsistema Urbano - Rural: Guamúchil - Tultita**

La ciudad central deberá concebirse como un espacio de alta competencia productiva de bienes y servicios. Cuenta con población calificada y especializada, al igual que con infraestructura que facilita el intercambio tanto de mercancía como de información. Es un centro para la toma de decisiones que impactan en el resto del territorio por lo que se les considera atractores económicos y de población.

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU): Villa Benito Juárez.**

Son espacios menores a 15,000 habitantes y mayores a 2,501, sin servicios especializados, pero con capacidad productiva. Los CISBaU cuentan con la capacidad de producir población con educación básica, la cual puede acceder a educación media superior ofrecida en localidades de mayor rango.

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): Gabriel Leyva Velázquez y El Salitre.**

La función de esta jerarquía de localidades es articular la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consistirá en ser un facilitador de servicios, así como un canalizador de la población hacia servicios más especializados ubicados en localidades de mayor rango.

- **Localidades rurales dispersas: resto de los asentamientos humanos dispersos en el territorio municipal.**

  Son localidades menores a 1 mil habitantes que se encuentran dispersas en el territorio municipal. Es importante el acceso de estas personas hacia los centros integradores de servicios básicos rurales y urbanos para satisfacer sus requerimientos básicos e incrementar su calidad de vida.

Las estrategias generales planteadas en el PEOTDU 2043 para las localidades según jerarquía fueron retomadas para cada una de las UTE donde se localizan en el municipio de Salvador Alvarado.

Mapa 3. Estructura urbano – rural estratégica para las principales localidades

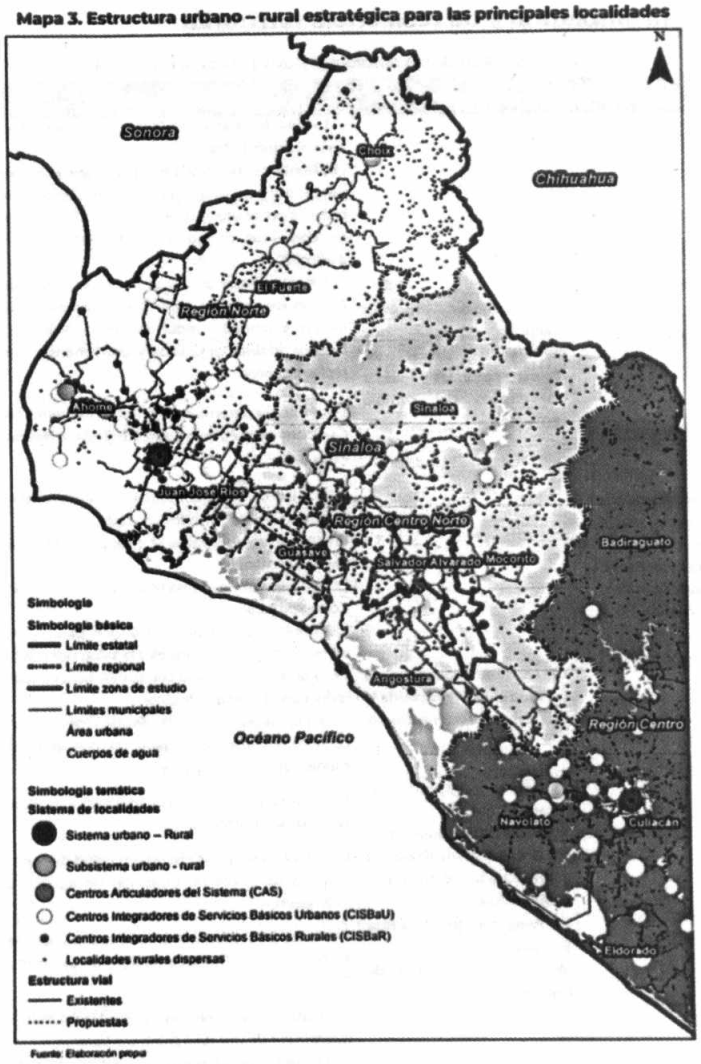

Fuente: Elaboración propia

24

4.5. Lineamientos estratégicos

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Salvador Alvarado se integra por 68 lineamientos estratégicos que fueron diseñados en congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES. Dichos lineamientos se integran por las acciones generales que se desarrollan para alcanzar los objetivos definidos, es decir, son los medios, vías o enfoques posibles para el logro de los objetivos específicos.

4.5.1. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

Cuadro 7. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 1	01. Vulnerabilidad por estrés hídrico asociado a ciertas actividades económicas y por sequía asociada al cambio climático	1.1 Promover mejores prácticas agrícolas que permitan conservar los recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático.	1.1.1 Vigilar la producción forrajera y la actividad ganadera ante el estrés hídrico.	Corto
			1.1.2 Reducir sobreexplotación del suelo con fines agrícolas y acuícolas y los efectos de la contaminación en los recursos hídricos por el uso excesivo de agroquímicos y obstrucción de corrientes de agua por la instalación de granjas acuícolas.	Mediano
			1.1.3 Implementar prácticas agrícolas sustentables como: Manejo de residuos (rastrojo), Sistemas de labranza en franjas y labranza reducida, rotación-diversificación de cultivos, abonos orgánicos y enmiendas y aplicación de biofertilizantes.	Mediano
			1.1.4 Proteger sistema ambiental de los cerros Mochomo y Carricitos a través de un decreto de Área Natural Protegida.	Mediano
			1.1.5 Actualizar el Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Salvador Alvarado	Corto
			1.1.6 Elaborar el Programa Municipal de Mitigación al cambio climático.	Mediano
			1.1.7 Elaborar el Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico local.	Mediano
		1.2 Asegurar que ninguna persona enferme ni pierda la vida debido al calor extremo.	1.2.1 Contar con un plan de acción para la prevención y eliminación de afectaciones a la salud por calor extremo.	Mediano
			1.2.2 Fomentar convenio con la CFE para contar con tarifas reducidas en tiempo de calor.	Mediano
			1.2.3 Fortalecer al área de Protección Civil para que se constituya como un órgano de consulta del gobierno municipal y la sociedad civil.	Corto
		1.3 Incrementar y proteger la recarga natural de los acuíferos para asegurar que en el largo plazo (2043) se cuente con una dotación de 200l/hab./día.	1.3.1 Realizar un programa de forestación y reforestación de zonas urbanas y forestales.	Corto
			1.3.2 Elaborar un proyecto de viabilidad de construcción de una red de pozos de inyección de agua y lagunas de infiltración.	Mediano
		1.4 Asegurar que la Presa Eustaquio Buelna no alcance niveles críticos de capacidad.	1.4.1 Estudios, programas y acciones de restauración ambiental. Presa Eustaquio Buelna, Dique Aeropuerto y Rio Évora.	Corto
AAE 2	Deficiente manejo de residuos sólidos y contaminación hídrica	2.1 Eliminar basureros clandestinos.	2.1.1 Fortalecer y ampliar el equipamiento municipal para la recolección de residuos sólidos urbanos.	Mediano
			2.1.2 Estudio para el manejo y/o construcción de estaciones de separación y transferencia para los residuos sólidos municipales.	Mediano
			2.1.3 Implementar acciones de cancelación y remediación de los sitios utilizados como tiraderos a cielo abierto en el municipio.	Corto
			2.1.4 Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat con cobertura municipal: Guamúchil y localidades circundantes.	Corto
			2.1.5 Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: Villa Benito Juárez y localidades circundantes.	Corto

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
			2.1.6 Realizar campañas permanentes de concientización dirigidas a la población sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y quemas de basura.	Corto
		2.2 Mitigar la contaminación del río Évora	2.2.1 Instaurar una revisión periódica de la red de drenaje y atender fugas.	Mediano
			2.2.2 Elaborar un estudio de investigación para el aprovechamiento de lodos y residuos provenientes de los procesos de tratamiento de aguas.	Mediano
			2.2.3 Identificar las razones de la subutilización de las cinco plantas tratadoras de aguas residuales.	Mediano
			2.2.4 Construcción de planta potabilizadora.	Corto
			2.2.5 Ampliación de sistema integral de drenaje y planta de tratamiento de aguas residuales en el sistema de localidades municipal.	Corto

Fuente: Elaboración propia.

4.5.2. Estrategia de ordenamiento territorial

Cuadro 8. Estrategia de ordenamiento territorial

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 3	Vulnerabilidad ante los riesgos naturales y antropogénicos	3.1 Disminuir la vulnerabilidad ante fenómenos de origen natural o antropogénico	3.1.1 Actualizar el Atlas Municipal de Riesgos.	Corto
			3.1.2 Elaborar un plan de aseguramiento y/o reubicación de los asentamientos humanos que corran riesgo por inundación.	Corto
			3.1.3 Mitigación de inundaciones en las zonas más bajas de la ciudad de Guamúchil.	Largo
			3.1.4 Reubicar las redes de alta tensión de electricidad ubicadas dentro de la zona urbana de la ciudad de Guamúchil y de la Localidad de Villa Benito Juárez-Tamazula II.	Mediano
			3.1.5 Implementar medidas de protección tipo bandas metálicas o muro de contención en la orilla del canal Humaya y canal de conducción de hacia El Salitre.	Mediano
		3.2 Asegurar que ninguna persona corra riesgo por el paso del poliducto de Hidrocarburos de PEMEX.	3.2.1 En colaboración con PEMEX realizar un plan de vigilancia continua sobre el estado del poliducto.	Mediano
		3.3 Asegurar que ninguna persona corra riesgo por las actividades de la Terminal de Almacenamiento y Distribución (TAD #648), ubicada al noroeste de Guamúchil.	3.3.1 En colaboración con PEMEX realizar un plan de vigilancia continua sobre el estado de la Terminal de Almacenamiento y Distribución.	Mediano
		3.4 Evaluar el riesgo y medidas de remediación y/o reubicación de asentamientos en las Col. San Pedro y Victoria.	3.4.1 Elaborar un programa de atención a las colonias San Pedro y Victoria para evaluar las acciones de atención al riesgo sanitario y de hundimiento respectivamente.	Mediano
AAE 5	Patrón de urbanización expansivo	5.1 Impulsar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal mediante la aplicación de instrumentos de planeación que establece la LOTDUES.	5.1.1 Elaborar el Programa de Centro de Población de Guamúchil, en congruencia con los lineamientos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano establecidos en este instrumento.	Mediano
			5.1.2 Elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Industrial y de Servicios en Carretera Villa Benito Juárez - Guamúchil.	Mediano
			5.1.3 Elaborar el Programa de Centro de Población de Villa Benito Juárez – Tamazula II.	Mediano
			5.1.4 Actualizar el Reglamento de Construcción del Municipio de Salvador Alvarado.	Mediano

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
		5.2 Aprovechar los vacíos urbanos para abatir los rezagos existentes en materia de vivienda, espacios públicos, equipamiento y áreas verdes a nivel municipal.	5.2.1 Elaborar un catastro actualizado, estudio de la propiedad y valuación de vacios urbanos de Guamúchil y Villa Benito Juárez.	Mediano
			5.2.2 Diseñar polígonos de actuación para la densificación urbana en zonas prioritarias a partir de la identificación de grandes vacíos urbanos.	Mediano
		5.3 Atender la problemática relacionada con los asentamientos humanos irregulares que invaden derechos de vía y zonas de salvaguarda.	5.3.1 Diseñar un programa de reubicación gradual sistemática hacia zonas de desarrollo y con oferta de vivienda y servicios.	Mediano
		5.4 Contribuir a garantizar el derecho a la vivienda digna, atendiendo el abandono y demanda de vivienda.	5.4.1 Diseñar planes de gestión e inversión para recuperar y aprovechar vivienda deshabitada en conjuntos habitacionales con el apoyo de SEDATU, INFONAVIT, FOVISSTE, CONAVI, etc., para acciones de relocalización de asentamientos irregulares y en situación de riesgo.	Mediano
			5.4.2 Instrumentar acciones de incentivo para el alquiler de vivienda en zonas con fuerte demanda residencial y en conjuntos habitacionales con bajo grado de ocupación, entre los cuales destaca la gestión de créditos para vivienda seminueva social y media, a través de los organismos nacionales de vivienda.	Mediano
			5.4.3 Focalizar las opciones de renta y venta de vivienda usada a grupos de jóvenes, madres solteras, estudiantes y población flotante que temporalmente se localiza en el municipio.	Corto
			5.4.4 Impulsar el mejoramiento de la vivienda accesible y adecuada para las comunidades y zonas marginadas, mediante programas que integren la inversión de los sectores público, privado y social.	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

4.5.3. Estrategia urbano-rural

Cuadro 9. Estrategia urbano - rural.

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 6	Desequilibrio territorial en el acceso a los servicios básicos y equipamientos urbanos especialmente en localidades rurales	6.1 Impulsar la conformación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuyan a alcanzar el equilibrio en el acceso a los servicios básicos y equipamientos.	6.1.1 Fortalecer a Guamúchil como la principal centralidad urbana del municipio, cubriendo los rezagos existentes en materia de servicios públicos, equipamientos urbanos, espacios públicos y áreas verdes.	Mediano
			6.1.2 Programas de acción en Gabriel Leyva Velázquez y El Salitre al ser localidades con potencial para consolidarse como puntos básicos de acceso a equipamientos, bienes y servicios para la población que habita en localidades rurales dispersas.	Largo
			6.1.3 Impulso de convenios con ejidatarios para prevenir la lotificación y urbanización discrecional como proceso de incorporación del suelo rural al urbano, así como el incumplimiento a la normatividad vigente.	Corto

Fuente: Elaboración propia.

7.5.4. Estrategia social y cultural

Cuadro 10. Estrategia social y cultural.

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 9	Segregación económica, social y espacial	9.1 Ampliar la cobertura de servicios básicos (agua, drenaje y alcantarillado) hacia las localidades con mayores rezagos.	9.1.1 Mejorar y ampliar las redes de distribución de agua y saneamientos con la realización de obras y proyectos para introducir o ampliar la infraestructura hacia las localidades de mayor déficit, con especial énfasis en las localidades de: Ciénega de Casal, El Salitre y Caitime.	Mediano
			9.1.2 Plan de cobertura de agua, drenaje y alcantarillado para al menos 20 asentamientos irregulares que carecen de servicios desde hace más de dos décadas en los que destacan: la lotificación Jorge Casal, Colinas de San Marcos, Nueva Creación, Vista Hermosa, David Higuera Armenta, Ampliación Solidaridad, Campestre Rincón de Santa Lucía.	Mediano
		9.2 Reducir significativamente la pobreza municipal (pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema).	9.2.1 Proyecto de Polígonos de Urbanización Popular bien localizados en el tejido urbano, con usos mixtos y orientados principalmente, a los grupos de menor ingreso que no acceden a los organismos públicos de vivienda o a las ofertas legales del mercado habitacional; incluye instrumentos para garantizar el acceso a las familias más pobres a un lote habitacional en usufructo y a apoyos y/o subsidios para construcción de vivienda.	Largo
			9.2.2 Mejoramiento de condiciones de accesibilidad y de servicios públicos en polígonos decretados como Zonas de Atención Prioritaria de la Secretaría del Bienestar.	Mediano
			9.2.3 Atención prioritaria a madres solteras y personas cuidadoras, apoyando en la distribución de información y agilización de trámites para que puedan acceder a los diversos programas sociales del gobierno estatal y federal.	Corto
		9.3 Mejorar las capacidades económicas del municipio para retener a las y los jóvenes.	9.3.1 Plan de acción en colaboración con autoridades educativas para vincular la formación académica con los sectores productivos en los que hay especialización, tal como la agricultura tecnificada, agroindustria, acuacultura, entre otras.	Mediano
			9.3.2 Promover un proyecto de un Centro Universitario Educativo Tecnológico acorde a los sectores productivos especializados del municipio y la región.	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

7.5.6. Estrategia económica

Cuadro 11. Estrategia económica.

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 4	Desarrollo de actividades económicas que comprometen el equilibrio ambiental	4.1 Incluir al Río Évora de manera armónica al paisaje urbano bajo el enfoque de infraestructura verde con una propuesta de desarrollo turístico.	4.1.1 Elaborar el Plan Maestro de rescate, conservación y goce del Río Évora.	Mediano
			4.1.2 Construcción de una vialidad y área de esparcimiento en las riberas del río Évora, Guamúchil.	Corto

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
		4.2 Impulsar el comercio local de la producción agrícola obtenida en el municipio de Salvador Alvarado.	4.2.1 Aprovechamiento del aeródromo de Guamúchil para manejo y distribución de producción agrícolas a nivel regional y estatal.	Mediano
			4.2.2 Programa de establecimiento de central de abastos, mercados, ferias agrícolas y ganaderas de fomento al comercio local.	Mediano
			4.2.3 Reordenar el comercio informal, estimulando el desarrollo de nuevos equipamientos de abasto, en el conjunto de la estructura urbana de la cabecera municipal.	Mediano
		4.3 Proteger los sitios de alta fragilidad ambiental como el dique Aeropuerto y su ribera para su conservación y protección, incluyendo Los Mezquites con una propuesta de desarrollo turístico.	4.3.1 Proponer, como parte de las facultades del municipio, estos sitios como Zonas de Conservación Ecológica.	Largo
			4.3.2 Rehabilitación y equipamiento del Parque Los Mezquites. Localidad: Guamúchil.	Corto
			4.3.3. Detonar sitios turísticos para la generación de empleos y activación económica en zonas con potencial: Presa Eustaquio Buelna en Guamúchil, un balneario de aguas termales en la población de Ciénega de Casal y senderismo en Cerro Mochomo.	Mediano
			4.3.4 Detonar sitios turísticos con visión regional para la generación de empleos y activación económica en zonas con potencial.	Mediano
		4.4 Impulso del sector agrícola y pesquero contemplando incremento en la productividad y fortalecer la resiliencia y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos.	4.4.1 Desarrollo de proyectos productivos artesanales, medioambientales, del sector agrícola y pesquero para comunidades rurales.	Largo
			4.4.2 Actualización cartográfica y mejoramiento de caminos saca cosechas y equipamiento rural.	Mediano
			4.4.3 Apoyo a micronegocios en la zona rural y urbana (capacitación, consultoría, comercialización, tecnología y equipamiento).	Mediano
			4.4.4 Impulsar la siembra de cultivos de ciclos cortos, de bajos requerimientos de agua, resistentes a plagas y enfermedades causadas por el cambio climático.	Mediano
		4.5 Fortalecer las cadenas de suministro local para la distribución de los beneficios económicos en el municipio de Salvador Alvarado.	4.5.1 Programa Impulso y fortalecimiento de pequeños productores del sector agrícola para la promoción y comercialización de productos locales.	Mediano
			4.5.2 Centro Rural de Abasto para la comercialización de productos agropecuarios.	Mediano

29

Fuente: Elaboración propia.

7.5.7. Estrategia de movilidad y espacios públicos

Cuadro 12. Estrategia de movilidad y espacios públicos

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 7	Déficit de espacios públicos y áreas verdes	7.1 Creación de sistemas de espacios públicos y áreas verdes.	7.1.1 Crear espacios públicos sobre todo en las zonas de atención prioritaria y en las localidades que presentan grados altos de marginación y pobreza.	Mediano
			7.1.2 Habilitar nuevos espacios públicos para jóvenes y niños: áreas verdes, espacios recreativos y culturales al aire libre.	Mediano
			7.1.3 Fomentar la instrumentación jurídica, administrativa y financiera para el mejoramiento del espacio público y la imagen urbana.	Corto
			7.1.4 Revitalizar la imagen urbana de la zona centro de la ciudad de Guamúchil, particularmente de los inmuebles	Mediano

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
			abandonados y en deterioro, estimular el carácter peatonal e impulsar el contexto cultural (fiestas, tradiciones y costumbres).	
		7.2 Asegurar la adecuada utilización de las áreas de donación de los fraccionamientos para que sean destinados para cubrir las necesidades de espacios públicos.	7.2.1 Vigilar y sancionar a los desarrolladores que incumplan con áreas de donación.	Corto
AAE8	Movilidad urbana y suburbana ineficiente	8.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad para mejorar la conectividad y contribuir al desarrollo de subcentros urbanos y centralidades rurales, facilitando el acceso a todas las localidades del municipio.	8.1.1 Determinar estrategias integrales de transporte, vialidades de acuerdo a la dinámica de traslados de personas y mercancías. Cabecera Municipal Guamúchil.	Mediano
			8.1.2 Elaboración del Programa de Movilidad Integral e infraestructura verde para el municipio de Salvador Alvarado, en colaboración con el gobierno estatal, cuyas acciones se orienten al ordenamiento de los usos del suelo, la reestructuración del sistema de transporte, mejoramiento en la accesibilidad a fraccionamientos, integración de ciclovías y el ordenamiento del espacio público.	Mediano
			8.1.3 Promover la reestructuración de las líneas de transporte a nivel municipal, coordinando acciones con otros niveles de gobierno, para el mejoramiento del servicio y de la fluidez del tránsito.	Mediano
			8.1.4 Gestionar la señalización y mejoramiento de la carretera Guamúchil - El Salitre y Guamúchil – Ciénega de Casal.	Mediano

7.5.8. Estrategia institucional y de gobernanza

Cuadro 13. Estrategia institucional y de gobernanza.

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
AAE 9	Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	10.1 Incrementar las capacidades de las áreas del gobierno municipal relacionadas con la conducción del ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	10.1.1 Actualizar y homologar leyes y reglamentos municipales con los estatales, en materia ambiental, regulación de la tierra, construcción.	Mediano
			10.1.2 Fortalecer áreas de planeación y servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales, mapeo y manejo de Sistemas de información Geográfica (SIG).	Corto
			10.1.3 Conformar y fomentar el funcionamiento de los órganos consultivos y de participación necesarios para que los ciudadanos de Salvador Alvarado encuentren vías para incidir en las decisiones públicas.	Corto
			10.1.4 Poner en marcha el programa de difusión y comunicación social del PMOTDU.	Corto
			10.1.5 Buscar que el personal tome cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano.	Corto
		10.3 Consolidación del Instituto Municipal de Planeación como	10.3.1 Realizar un diagnóstico para conocer las fortalezas y debilidades del IMPLAN.	Mediano

Ámbito de Atención Estratégica		Objetivos específicos	Estrategia	Plazo
		espacio técnico de planeación participativa que permita dar continuidad a los proyectos de largo plazo derivados del ejercicio de planeación a nivel municipal, regional e incluso estatal.	10.3.2 Fortalecer al IMPLAN a través de un programa de socialización.	Mediano

4.6 Zonificación primaria

Como parte integral del Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano, la propuesta de Zonificación primaria se estructura a partir de los problemas prioritarios, aptitudes o vocaciones del territorio, identificados en el diagnóstico, y que se representan en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs), y en las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs), previamente señalados. Igualmente, se vincula con los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos desarrollados en este capítulo, los cuales guardan congruencia con los planteamientos del PEOTDU.

Bajo este contexto general, para el territorio municipal de Salvador Alvarado, la Zonificación primaria se establece a partir del desarrollo de los siguientes temas, propuesta que se caracterizará por ser sustentable, estratégica, multisectorial y con visión de mediano y largo plazo.

4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria

31 De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6, fracción LX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES), la Zonificación Primaria es entendida como aquella que determina las áreas que integran y delimitan un centro de población, siendo las siguientes:

1) Áreas urbanizadas;
2) Áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento;
3) Áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como;
4) La red de vialidades primarias.

En su artículo 117, se menciona que: *"...La zonificación deberá establecerse en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano..."*, y señala diversas determinaciones que deben estar contenidas en la zonificación, destacando: las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, así como las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda; las áreas de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; las reservas para la expansión de los centros de población, entre otras. Disposiciones congruentes con lo establecido en el artículo 59 de la LGAHOTDU.

En atención a lo anterior, y conforme a lo señalado en el Artículo 118 de la LOTDUES, los criterios para la determinación de las áreas contenidas en la Zonificación primaria son los siguientes:

- Identificación de áreas no aptas para el desarrollo urbano, por ser susceptibles a riesgos y/o vulnerabilidad; por corresponder a derechos de vía; por la imposibilidad de dotarlas de

infraestructura; por constituir zonas de alto valor ambiental o de valor para la producción agropecuaria o forestal; por la conservación de áreas naturales protegidas, entre otros.

- Identificación de áreas que no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican fuera del área urbanizada del centro de población, cuyo propósito será promover su recuperación o aprovechamiento agropecuario, forestal, ambiental, paisajístico, considerando que por su localización no deberán ser urbanizables.

- Identificación de áreas que no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican dentro del área urbanizada del centro de población, serán consideradas potencialmente urbanizables. Para ello se priorizará en la ocupación de vacíos urbanos, que se sumarán a las áreas con potencial de urbanización, las cuales deben estar contiguas y conectadas a las áreas urbanas; y se considerarán las necesidades de suelo urbano en un horizonte de largo plazo (no menor a 20 años), de acuerdo con las tendencias desarrolladas en el numeral 6.2. Estimación de las demandas.

Como resultado de lo anterior, la propuesta de Zonificación primaria que se determina a continuación, significará, por un lado, la base normativa en la emisión de permisos, licencias y/o autorizaciones para el aprovechamiento del suelo y, por el otro, el establecimiento de un modelo que integrará las orientaciones necesarias para lograr un patrón de ordenamiento territorial y desarrollo que sea al mismo tiempo socialmente inclusivo y medioambientalmente sostenible.

4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria

32

La propuesta de Zonificación primaria para Salvador Alvarado contempla las áreas urbanizadas, urbanizables (incluyendo las reservas de crecimiento), y no urbanizables, así como la superficie destinada a la red de vialidades; que en suma abarcan 77,149 hectáreas.

Su planteamiento está en función del ordenamiento ecológico, del desarrollo urbano y del desarrollo económico. En cuanto a su conformación, se estructura a partir de la consideración de los siguientes planteamientos:

1. Sólo se prevé la elaboración de la Zonificación primaria, ya que la secundaria que integra los usos, destinos y reservas de su territorio, tendientes a regular el uso y aprovechamiento del suelo, y sus compatibilidades, estará contenida en los "Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población", tal como lo estipula el Artículo 73, fracción II, de la LOTDUES.

2. Para el desarrollo de la propuesta de ordenamiento territorial y urbano, al igual que en la etapa de diagnóstico, se considera el límite municipal establecido en la información cartográfica del Marco Geoestadístico para el Estado de Sinaloa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuya superficie municipal es de 77,149 hectáreas.

3. En virtud de las características del territorio municipal, para efectos de esta Zonificación primaria, se considera Área Urbana o Urbanizada, aquellas localidades con una población mayor a 15 mil habitantes, toda vez que se identificaron diversas formas de ocupación en el territorio municipal

tales como: Mixta urbana (de 10,001 a 15 mil habitantes); Mixta rural (de 5,001 a 10,000 habitantes); Rural concentrado (1,001 - 5,000 habitantes); y Rural disperso (de 1 a 1,000 habitantes). Clasificación ya señalada.

4. Las orientaciones y determinaciones estratégicas están contenidas en dos mapas: el primero de Zonificación del Territorio a nivel municipal para la aplicación de políticas de ordenamiento, y el segundo de Zonificación Primaria a nivel de localidad urbana (arriba de 15 mil habitantes), cuya aplicación se detalla posteriormente.

   Ambos mapas establecen las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables, siendo congruentes con las orientaciones de política establecidas en niveles superiores de planeación y con lo dispuesto en el Atlas de Riesgos del Municipio de Salvador Alvarado (2011). Su elaboración determina con mayor precisión y detalle su localización y distribución.

Bajo estos planteamientos, y a partir de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación, mejoramiento y protección, que integran y delimitan el territorio, la propuesta de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Municipio, se establece de la siguiente manera:

a) **Áreas urbanizadas.** Representan 2.3% de la superficie total municipal y concentran a 88.6% de la población. El uso predominante es el habitacional al ocupar 47.7% de la superficie total del área urbana. El resto está ocupado por comercio, equipamiento urbano (público y privado), espacio público, infraestructura, industria, habitacional mixto y vialidad. Las orientaciones estratégicas se vinculan con:

33

   Saturación y consolidación de las áreas urbanizadas, mediante la densificación de vacíos urbanos, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y de valor ambiental, así como controlar la ocupación urbana sobre suelo no apto para el asentamiento humano y restringir la urbanización de zonas de alto riesgo y vulnerabilidad ambiental.

   Consolidación de las centralidades urbanas (Guamúchil y Villa Benito Juárez), mediante la construcción y el mejoramiento de servicios y equipamientos. Su importancia radica en la influencia que ejercen en las localidades de menor jerarquía, las cuales presentan una tendencia a desplazarse a otras de mayor importancia, para la obtención de servicios.

Mapa 4. Zonificación del Territorio

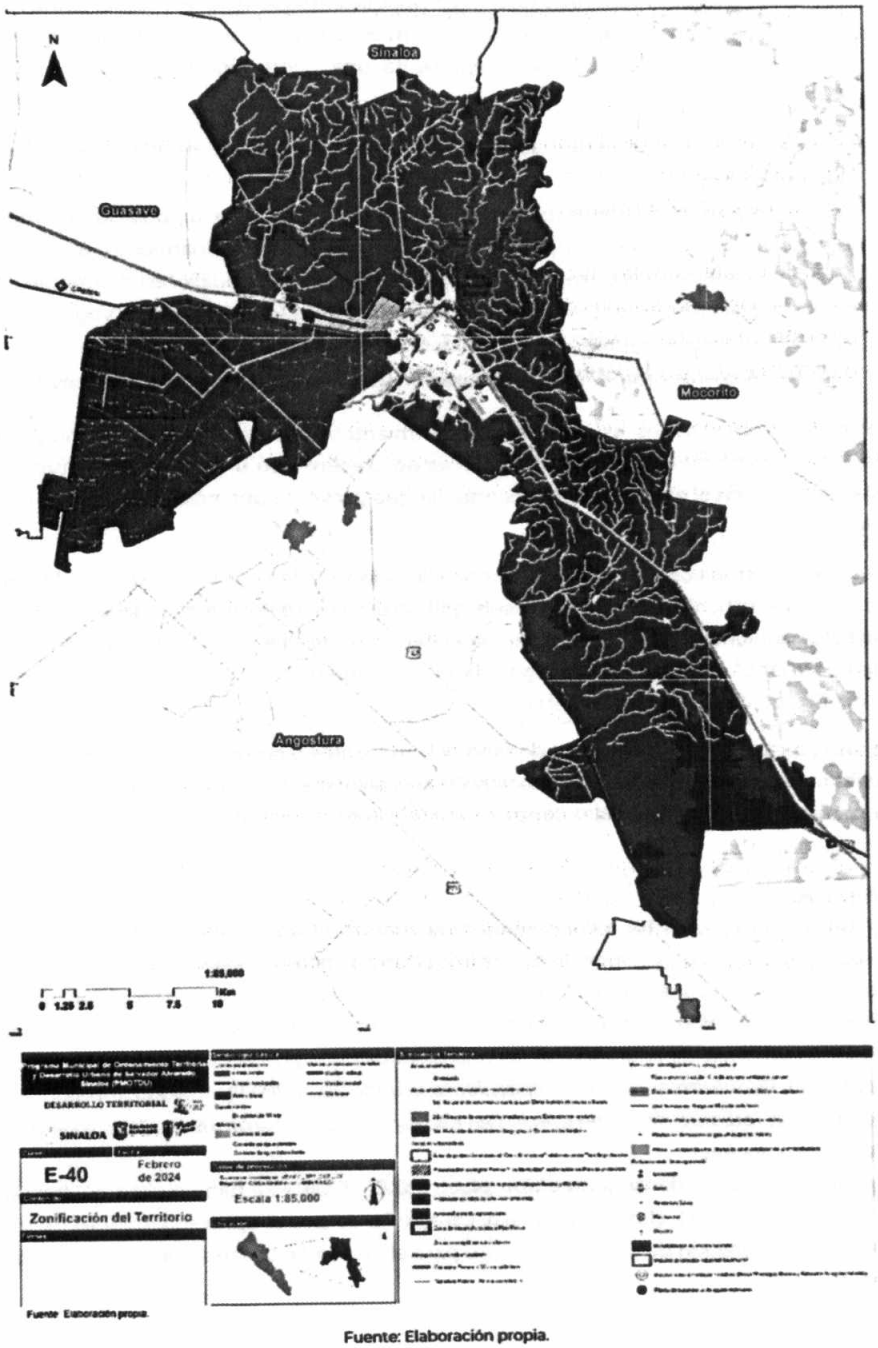

Fuente: Elaboración propia.

- **Áreas urbanizables.** Comprendida por el suelo apto para ser ocupado, cuya superficie es de 822 ha que representan 1.1% de la superficie total municipal. Dicha superficie de suelo constituye tanto la ocupación de los vacíos urbanos, como el crecimiento exterior pero contiguo a la mancha urbana. La utilización de esta superficie representa una oportunidad de desarrollo, ya que permitirá:
    - Revertir las tendencias negativas de ocupación de suelo, donde el crecimiento urbano ha sido expansivo;
    - Satisfacer las necesidades habitacionales (especialmente para la población de menores ingresos), y los requerimientos de otros usos urbanos (equipamiento, áreas verdes, espacios públicos, infraestructura, otros); que mitigue las condiciones de marginación y rezago social prevalecientes en: Pedro Infante, Maquío Clouthier, Renato Vega, Las Flores y Ampliación Buenos Aires y en la localidad de Villa Benito Juárez.
    - Reducir los costos promedio de urbanización y de mantenimiento de la infraestructura.

Para enfrentar los retos actuales, así como los requerimientos futuros a mediano y largo plazo en materia de suelo urbano, se establecen las **Reservas de crecimiento urbano a nivel municipal y por localidad urbana, en el entendido que es aquella que presenta una población mayor a 15 mil habitantes.**

Dichas reservas se establecen a partir de la consideración de la estimación de las demandas municipales de suelo urbano contenida en el subcapítulo 6.2 de este Programa, y de la metodología denominada "Lineamientos Simplificados para la elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano" (SEDATU, 2020), guardando congruencia y corresponsabilidad con la legislación del Estado de Sinaloa en la materia.

Es así que, las reservas de crecimiento se definen por horizontes a corto, mediano y largo plazo, a efecto de evitar la fragmentación de la ocupación urbana, favorecer un crecimiento planeado de los centros de población contiguo al área urbanizada, y evitar la ocupación de suelo en zonas de riesgo o de valor ambiental.

A nivel municipal:

- **1er Horizonte de Crecimiento a corto plazo (2020-2027).** - Comprende una superficie de 359 hectáreas, que significa la reserva de vacíos urbanos potencialmente urbanizables y la incorporación de nuevo suelo para el desarrollo de diversos usos urbanos. Tal como la construcción de nuevos equipamientos de salud, asistencia social, abasto, recreación, deporte y otros servicios urbanos, de acuerdo con las necesidades de la población municipal contenidas en el *Cuadro 23. Requerimientos de equipamiento urbano 2023-2043* (señalado anteriormente). *Su localización se indicará de forma precisa en los respectivos Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*
- **2do Horizonte de Crecimiento a mediano plazo (2027-2033).** - Se han previsto 169 hectáreas de suelo urbanizable para el mediano plazo, caracterizado por el aprovechamiento de vacíos urbanos y la incorporación de nuevo suelo apto para el desarrollo urbano, continuo a la mancha urbana actual.

- **3er Horizonte de Crecimiento a largo plazo (2033-2043).** - Significa la reserva de suelo para desarrollos futuros. Comprende una superficie de 295 hectáreas que cumple con las características señaladas en el horizonte anterior.

Bajo esta estructura, las reservas de crecimiento de suelo urbano por horizonte (en suma, integran una superficie de 822 ha), y en general la Zonificación Primaria para el Municipio, se especifican en el cuadro siguiente. Es importante señalar que para la definición de los horizontes fue imperante la integración de la vivienda autorizada, la localización de los asentamientos irregulares, la identificación de zonas de riesgo, entre otros elementos.

Cuadro 14. Horizontes de crecimiento SALVADOR ALVARADO (MUNICIPIO) 2020-2043

Zonificación primaria	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	**1,730**	**2.3**
Áreas urbanizables	**822**	**1.1**
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	358.7	43.6
Vacíos urbanos	45.5	12.7
Nuevo suelo	313.2	87.3
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	168.6	20.5
Vacíos urbanos	39	23.1
Nuevo suelo	129.6	76.9
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	294.6	35.8
Vacíos urbanos	65.1	22.1
Nuevo suelo	229.5	77.9
Áreas no urbanizables	**74,044**	**96.7**
Superficie total	**76,596**	**100**

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos. Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

36

A nivel localidad urbana (mayor a 15,000 habitantes):

Dada la importancia que tiene la localidad de Guamúchil (cabecera municipal), al distinguirse como centro económico de la Región Centro Norte, y posicionarse como ciudad nodal en la entidad; se determina relevante señalar con precisión las reservas de suelo urbanizable a corto, mediano y largo plazo, considerando que prevalecerá la presión demográfica en esta localidad, y con ello el incremento de necesidades en materia de suelo para vivienda, infraestructura, y otros usos urbanos. *Se estima que para 2043, la cabecera municipal concentre 84.34% de la población total municipal.*

Cuadro 15. Horizontes de crecimiento Guamúchil (Cabecera Municipal, 2020-2043.

Zonificación primaria	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	**1,730**	**67.8**
Áreas urbanizables	**822**	**32.2**
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	358.7	43.6
Vacíos urbanos	45.5	12.7

Zonificación primaria	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Nuevo suelo	313.2	87.3
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	168.6	20.5
Vacíos urbanos	39	23.1
Nuevo suelo	129.6	76.9
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	294.6	82.1
Vacíos urbanos	65.1	22.1
Nuevo suelo	229.5	77.9
Superficie total	**2,552**	**100**

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos. Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

Dichas reservas de suelo urbanizable se integran en el siguiente mapa de Zonificación primaria. Al respecto, si bien se elabora esta propuesta, también es importante la atención de necesidades y proyectos estratégicos en el resto de las localidades.

Mapa 5. Zonificación Primaria. Guamúchil (Cabecera Municipal)

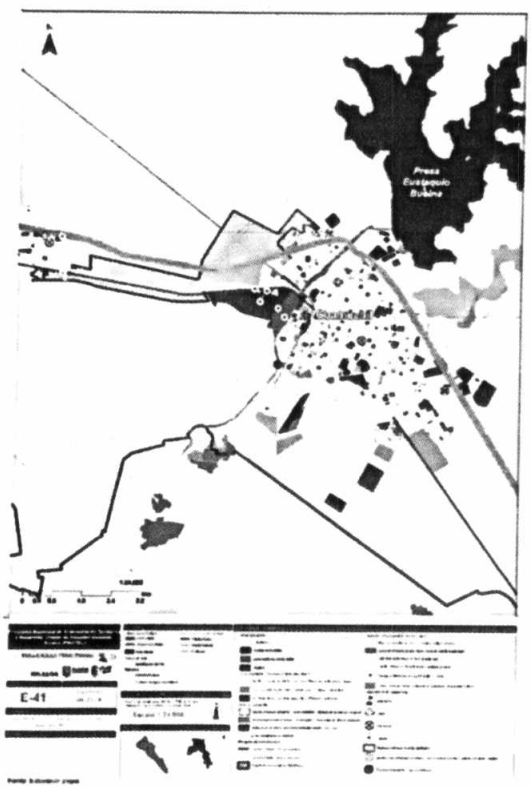

Fuente: Elaboración propia.

b) **Áreas no urbanizables.** Constituyen áreas no aptas para el desarrollo urbano, en función de sus características físicas o su importancia ambiental. Abarcan una superficie de 74,044 hectáreas, equivalente a 96.7% del total municipal. Se integra por una zona de preservación ecológica denominada Parque "Los Mezquites"; por el área de protección ambiental "Cerro Mochomo"; por dos zonas de restauración ambiental: Presa "Eustaquio Buelna" y "Río Évora", por sitios de alto valor ambiental, áreas agropecuarias, cuerpos de agua, zonas de protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como zonas susceptibles a inundación.

Destaca el hecho que, en estas áreas existen localidades rurales dispersas en el territorio municipal, por lo que la prioridad es controlar su crecimiento expansivo e insustentable en términos de infraestructura básica, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y la de valor ambiental. *Poco más de 11% de la población se concentra en localidades menores a 2 mil 500 habitantes, lo que denota un alto patrón de dispersión en el territorio municipal.*

En general las orientaciones estratégicas se vinculan con la conservación, restauración, y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, tales como:

- Restauración y control de las actividades o acciones que se desarrollan en la Presa "Eustaquio Buelna" y "Río Évora", con el objeto de impulsar las actividades turísticas de bajo impacto ambiental.
- Promover la elaboración de planes de protección para la zona de preservación ecológica: Parque "Los Mezquites", y para el área de protección ambiental "Cerro Mochomo", cuyas actividades serán las determinadas en los respectivos planes. Su elaboración se llevará a cabo conforme a los criterios determinados en la legislación que aplica en la materia. 38
- Protección de sitios y/o áreas de alto valor ambiental, para asegurar en el largo plazo la persistencia de la biodiversidad que albergan, así como las funciones ecológicas que los mantienen y los bienes y servicios ecosistémicos que proveen.
- Conservación de las áreas agrícolas de riego y de temporal, mediante la ocupación de vacíos en localidades que mantienen mayor presión urbana, a efecto de controlar la expansión urbana en estas áreas
- Controlar la ocupación urbana en zonas con fuertes presiones de urbanización periférica sobre suelo no apto para el desarrollo urbano, debido a sus condiciones de vulnerabilidad, riesgo, de valor ambiental o de producción agrícola.
- Impulso al desarrollo de proyectos sustentables para el abatimiento de la contaminación de aire, agua y suelo.
- Consolidación de centralidades rurales: El Salitre, Tultita, Gabriel Leyva Velázquez (La Escalera), como prestadoras de servicios y equipamientos básicos para equilibrar el desarrollo urbano y territorial del Municipio.

c) **La red de vialidades primarias.** Significan las vialidades que permiten la conectividad interna del Municipio, además de facilitar la comunicación a instalaciones estratégicas, y entre las diferentes áreas de las actividades económicas y sociales. Al respecto se deben considerar las siguientes orientaciones estratégicas:

- Se priorizará en la necesidad de mejorar la conectividad intra e inter municipal de Salvador Alvarado, mediante obras de mejoramiento, ampliación o construcción de la infraestructura vial.

- Preservación de los derechos de vía en los ejes de comunicación de jurisdicción federal, estatal o municipal existentes y propuestos, a través de la vigilancia estricta, así como el control y restricción al desarrollo urbano. Lo que garantizará la construcción, conservación, ampliación, protección y en general el uso adecuado de las vías de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

- Rescate de los derechos de vía a lo largo de los principales ejes estructuradores del Municipio.

d) **De las medidas de mitigación de impacto y prevención de riesgos.** En otro sentido, de acuerdo con los peligros y amenazas tanto naturales como de tipo antropogénico identificados en la etapa de diagnóstico, se prevén medidas de mitigación de impacto, además de prevención de riesgos, que contemplan la restricción absoluta al desarrollo de usos urbanos en los polígonos protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como en los derechos de vía de los siguientes elementos:

- ✓ Líneas eléctricas, ríos, arroyos, ductos de PEMEX, transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, plantas de distribución de gas l.p., vías ferroviarias, presas, estructuras hidráulicas e instalaciones conexas (canales, drenes, diques).

Lo anterior, a efecto de garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del Municipio. Para ello se deberá considerar la normatividad vigente que aplica en la materia, según sea el caso. Ver apartado siguiente.

4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos

En este capítulo se establecen los proyectos estratégicos, las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse para la implementación de la estrategia en el corto, mediano y largo plazo, estableciendo los responsables de su ejecución. El PMOTDU se integra por proyectos estratégicos que a continuación se presentan según plazo de ejecución (Corto 2027, Mediano 2033 y Largo 2043) y corresponsabilidad sectorial en cada caso.

Cuadro 16. Matriz de programas y proyectos estratégicos

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 1 / Objetivo específico 1.4 / Estrategia 1.4.1	Estudios, programas y acciones de restauración ambiental. Presa Eustaquio Buelna, Dique Aeropuerto y Río Évora.	Saneamiento de la presa Eustaquio Buelna, Dique Aeropuerto y el Río Évora.	$15,000,000	Corto	X	X	X		
AAE 1 / Objetivo específico 1.1 / Estrategia 1.1.4	Decreto de Declaratoria de Área Natural Protegida. Cerro Mochomo Cerro Carricitos.	Proteger sistema ambiental de los cerros Mochomo y Carricitos a través de un decreto de Área Natural Protegida. Incluye estudios, proyectos y gestión.	$1,500,000	Corto		X	X		
AAE 1 / Objetivo específico 1.1 / Estrategia 1.1.2	Estudios y estrategias de implementación de acciones de contención sobre el uso de agroquímicos en la ciudad de Guamúchil y poblaciones agrícolas.	Identificar las causas y efectos que está observando la población de Guamúchil por la contaminación de la Presa Eustaquio Buelna y el Río Évora	$2,000,000	Corto			X		
AAE 2 / Objetivo específico 2.1 / Estrategia 2.1.4	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat.	$120´000,000	Corto	X	X	X		X

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
	Guamúchil.	Cobertura Municipal: Guamúchil y localidades circundantes.							
AAE 2 / Objetivo específico 2.1 / Estrategia 2.1.3	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Guamúchil.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Guamúchil con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$15,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 2 / Objetivo específico 2.1 / Estrategia 2.1.5	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat. Villa Benito Juárez.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: Villa Benito Juárez y localidades circundantes.	$120 ´000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 2 / Objetivo específico 2.1 / Estrategia 2.1.3	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Villa Benito Juárez.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Villa Benito Juárez con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$15,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 2 / Objetivo estratégico 2.2 / Estrategia 2.2.4	Construcción de planta potabilizadora. Guamúchil.	Construcción de planta potabilizadora de 100 lps Cobertura Municipal: Guamúchil y localidades circundantes.	$75,000,000	corto		X	X		
AAE 2 / Objetivo estratégico 2.2 / Estrategia 2.2.4	Rehabilitación y ampliación del Sistema de Agua Potable Sistema de localidades Guamúchil, Villa Benito Juárez, El Salitre y Tabalial.	Ampliación de sistema integral de agua potable y planta potabilizadora en sistema de localidades Guamúchil, Villa Benito Juárez, El Salitre y Tabalial.	$100,000,000	Mediano		X	X		
AAE 3 / Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.1	Actualizar el Atlas Municipal de Riesgos.	Actualizar el Atlas Municipal de Riesgos elaborado en 2011.	$1,000,000	Corto			X		
AAE 3 / Objetivo específico 3.1 / Estrategia 3.1.3	Construcción de sistema de drenaje pluvial. Guamúchil.	Mitigación de inundaciones en las zonas más bajas de la ciudad de Guamúchil.	$120,000,000	Largo		X	X		

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 3 / Objetivo específico 3.4 / Estrategia 3.4.1	Programa acción en las colonias San Pedro y Victoria para atención al riesgo sanitario y de hundimiento respectivamente.	Mitigación del riesgo sanitario y de hundimiento en las colonias San Pedro y Victoria, Guamúchil.	$2,000,000	Mediano	X		X		
AAE 4 / Objetivo específico 4.1 / Estrategia 4.1.2	Construcción de Malecón Río Évora. Localidad: Guamúchil.	Construcción de una vialidad y área de esparcimiento en las riberas del río Évora. Guamúchil.	$600,000,000	Corto		X	X		
AAE 4 / objetivo específico 4.3 / Estrategia 4.3.2	Rehabilitación y equipamiento del Parque Los Mezquites. Localidad: Guamúchil.	Rehabilitación de caminos, equipamiento, mobiliario y señalización. Localidad: Ciudad de Guamúchil.	$2,000,000	Corto		X	X		
AAE 4 / Objetivo específico 4.3 / Estrategia 4.3.3	Programa de impulso turístico municipal. Municipio Salvador Alvarado	Detonar sitios turísticos para la generación de empleos y activación económica en zonas con potencial: Presa Eustaquio Buelna en Guamúchil, un balneario de aguas termales en la población de Ciénega de Casal y senderismo en Cerro Mochomo. Incluye estudios y proyectos	$10,000,000	Mediano		X	X		X
AAE 4 / Objetivo específico 4.3 / Estrategia 4.3.4	Programa de impulso turístico regional. Municipio Salvador Alvarado y Municipios de Mocorito, Angostura y Navolato	Detonar sitios turísticos para la generación de empleos y activación económica en zonas con potencial: Mocorito como zona serrana; Angostura y Navolato como zona costera Incluye estudios y proyectos	$10,000,000	Mediano		X	X		X

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 4 / Objetivo específico 4.2 / Estrategia 4.2.1	Rehabilitación y equipamiento del aeródromo municipal. Localidad/Municipio Guamúchil, Salvador Alvarado	Aprovechamiento del aeródromo de Guamúchil para manejo y distribución de producción agrícolas a nivel regional y estatal. Localidad: Guamúchil	$280,000,000	Mediano			X		X
AAE 5 / Objetivo específico 5.1 / Estrategia 5.1.1	Elaboración del Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Ciudad de Guamúchil.	Establecer criterios y normas para el uso y ocupación del suelo urbano eficiente y racional. Localidad: Cabecera Municipal Guamúchil.	$1,200,000	Corto		X	X		
AAE 5 / Objetivo específico 5.1 / Estrategia 5.1.2	Elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Industrial y de Servicios en Carretera Villa Benito Juárez - Guamúchil.	Aprovechamiento de la infraestructura y el potencial industrial alimenticio del Valle del Évora. Localidades: Villa Benito Juárez y Guamúchil.	$1,200,000	Mediano			X		X
AAE 7 / Objetivo estratégico/ Estrategia 7.1.2	Construcción del Parque Lineal Pedro Infante. Guamúchil.	Parque lineal sobre derechos de vía de la CONAGUA, en la Colonia Insurgentes, Guamúchil	$18,000,000	corto		X	X		
AAE 7 / Objetivo estratégico/ Estrategia 7.1.2	Construcción del Parque Lineal Centauro del Norte. Guamúchil (1.9 km).	Parque Lineal sobre derecho de vía de la avenida Centauro del Norte (1.9 km). Guamúchil.	$60,000,000	corto		X	X		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.2	Elaboración del Programa de Movilidad Integral e infraestructura verde para el municipio de Salvador Alvarado.	Determinar estrategias integrales de transporte, vialidades de acuerdo a la dinámica de traslados de personas y mercancías.	$1,000,000	Corto		X	X		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de libramiento carretero.	Construcción de tramo carretero libramiento.	$600,000,000	largo	X	X			

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
	Guamúchil.	Localidad: Guamúchil. Carretera de 4 carriles, Eje de Transporte: ET4.							
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de Boulevard El Centenario. Guamúchil.	Conexión vial de fraccionamientos de nueva creación con carretera México 15. Guamúchil.	$30,000,000	corto		x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de puente elevado sobre canal. Comunidad Los Chinos.	Construcción de puente elevado para cruzar Canal. Comunidad Los Chinos.	$5,000,000	mediano	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de puente elevado en Av. Gabriel Leyva. Guamúchil.	Construcción de puente elevado para cruzar el Río Évora. Guamúchil.	$15,000,000	mediano	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de tramo carretero entre Carretera 15 y Relleno Sanitario. Guamúchil.	Eficientar la conectividad entre el relleno sanitario y el resto del municipio. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$50,000,000	corto	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de tramo carretero entre Autopista de Cuota "La Costera" a Buenavista. Guamúchil.	Eficientar la conectividad atravesando las comunidades Laguna de Palos Blancos, Cacalotita, Batallón de los Montoya, Gato de los Gallardo y Buenavista. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$350,000,000	corto	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de tramo carretero entre Carretera a la Ciénega y Las Cabezas.	Eficientar la conectividad de las localidades Yacochito y Las Cabezas con el resto del municipio.	$140,000,000	mediano	x	x	x		

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
		Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D							
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de tramo carretero entre Carretera a la Ciénega y El Mauto.	Eficientar la conectividad de El Mauto con el resto del municipio. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$80,000,000	mediano	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de tramo carretero entre Carretera 15 y Cruz Blanca. Guamúchil.	Eficientar la conectividad de Cruz Blanca con el resto del municipio. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$30,000,000	mediano	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Construcción de tramo carretero entre las localidades 15 de septiembre y 20 de noviembre.	Eficientar la conectividad entre localidades 15 de septiembre, tres palmar y 20 de noviembre. Carretera de 2 carriles, red alimentadora: Tipo D	$20,000,000	mediano	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Ampliación a cuatro carriles de tramo carretero entre Mocorito y Guamúchil.	Eficientar la conectividad de Mocorito con Guamúchil. Carretera de 4 carriles, red primaria: Tipo B4	$120,000,000	corto	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Ampliación a cuatro carriles de tramo carretero entre Guamúchil y Angostura.	Eficientar la conectividad de Angostura con Guamúchil. Carretera de 4 carriles, red primaria: Tipo B4	$120,000,000	corto	x	x	x		
AAE 8 / Objetivo específico 8.1 / Estrategia 8.1.1	Programa de pavimentación con concreto hidráulico de calles de la Ciudad de Guamúchil.	Mejorar la calidad de las vialidades en la ciudad de Guamúchil. Déficit de 70% de vialidades sin pavimento.	$500,000,000	Largo			x		

Congruencia AAE / Objetivo específico/ Estrategia	Programa prioritario	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 9 / Objetivo específico 2.2 / Estrategia 2.2.5	**Construcción de planta tratadora de aguas residuales con capacidad de 100 lps. Guamúchil.**	**Sustitución del sistema de bombeo de drenaje y aumentar la capacidad y calidad de tratamiento de aguas residuales. Localidad: Guamúchil.**	**$80,000,000**	**corto**			X		
AAE 9 / Objetivo específico 2.2 / Estrategia 2.2.5	**Rehabilitación y ampliación del Sistema de drenaje sanitario. Sistema de localidades Guamúchil, Villa Benito Juárez, El Salitre y Taballal.**	**Ampliación de sistema integral de drenaje y planta de tratamiento de aguas residuales en el sistema de localidades Guamúchil, Villa Benito Juárez, El Salitre y Taballal.**	**$100,000,000**	**Mediano**		X	X		
AAE 9 / Objetivo específico 2.2 / Estrategia 2.2.5	**Construcción de colector de drenaje Renato Vega. Guamúchil.**	**Ampliación de sistema de drenaje en la ciudad de Guamúchil.**	**$18,000,000**	**Corto**			X		
AAE 9/ Objetivo específico 10.1 / Estrategia 10.1.1	**Definición de límites municipales con el Municipio de Salvador Alvarado - Municipio de Angostura.**	**Armonizar los límites oficiales municipales entre Salvador Alvarado y Angostura y que se reflejan en la delimitación geoestadística de INEGI, sustentado en un estudio metodológico topográfico georreferenciado.**	**1,000,000.00**	**Corto**	X	X	X		

V. INSTRUMENTACIÓN, ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD

La instrumentación consiste en determinar todas las herramientas administrativas y legales, procesos y sistemas, que permitan la elaboración, análisis, validación, ejecución, operación, evaluación y vigilancia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Salvador Alvarado (PMOTDU).

Para instrumentar, implementar y evaluar el PMOTDU, se requieren de instrumentos jurídicos, normativos y técnicos. Entre ellos, destacan las leyes que regulan el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la entidad, intervienen también dentro de estos instrumentos, los relacionados a la participación de los sectores públicos, privado y social en el ordenamiento territorial y en su participación en proyectos estratégicos.

5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial

El capítulo contiene el marco de implementación de los 58 lineamientos estratégicos que integran el PMOTDU de Salvador Alvarado, organizando su cumplimiento por temporalidad, ya sea en el corto (2027), mediano (2033) y/o largo plazo (2043), en congruencia con el horizonte de planeación establecido en el presente programa (20 años).

Cuadro 17. Instrumentos específicos para el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

A. Instrumentos de planeación	B. Gestión del suelo	C. Financiamiento del desarrollo urbano	D. Administrativos y financieros	E. De participación e institucionales	F. Para la movilidad
A.1 Esquemas simplificados de planeación y de servicios rurales.	B.1 Polígono de actuación	C.1 Contribución de mejoras	D.1 Fideicomiso maestro	E.1 Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	F.1 Infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito
-	B.2 Áreas de gestión urbana estratégica	C.2 Programa Territorial Operativo	-	E.2 IMPLAN	-
-	B.3 Reagrupamiento parcelario	C.3 Transferencia de recursos y subsidios	-	E.3 Observatorios Ciudadanos	-
-	-	C.4 Bonos verdes, sociales y bonos sustentables	-	E.4 Acuerdos con Universidades, Colegios e Institutos de Investigación	-
-	-	-	-	Alianza por la ciudad	-

Fuente: Elaboración propia.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento permiten revisar que las disposiciones del PMOTDU sean llevadas a cabo mediante los correspondientes instrumentos, evaluando los aciertos y errores derivados de la implementación de las políticas y estrategias. Una vez implementado el Programa debe ser evaluado, modificado o actualizado para que el modelo territorial municipal se alcance.

El seguimiento del Programa será responsabilidad del municipio en coordinación con los diferentes actores que intervinieron en su elaboración (ver apartado 8.2 del programa). Como parte de las acciones, se debe incluir la evaluación y seguimiento en una plataforma de Sistema de Información Geográfica, para facilitar y agilizar la transparencia pública de la información del PMOTDU.

6.1. Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano (Evaluación de las políticas y estrategias del PMOTDU)

Los indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del PMOTDU permitirán monitoreas y evaluar el ordenamiento y desarrollo del territorio. En este sentido, su diseño y definición se basa en las estrategias establecidas para las diferentes dimensiones y se encuentran armonizados con los indicadores propuestos en instrumentos de niveles superiores de planeación, así como con los ODS y la Nueva Agenda Urbana.

Su seguimiento permitirá analizar y establecer si se avanza positivamente en la resolución de las problemáticas identificadas en el municipio o en su caso, estimar el grado de avance en beneficio a la población o grupos históricamente vulnerados, en su relación con los principios, estrategias o políticas previstas en el PMOTDU.

El resultado de la medición de los indicadores del PMOTDU facilitará la implementación de tácticas para el mejoramiento y aprovechamiento del desarrollo del territorio municipal. Los indicadores seleccionados cumplen con las siguientes características:

1. Claros, precisos e inequívocos, es decir, que pueden ser entendidos por cualquier persona, sea parte de la implementación del PMOTDU o no.
2. Relevantes, apropiados para medir aspectos importantes del objetivo del PMOTDU y objetivos respecto a lo que se quiere medir en cada dimensión.
3. Monitoreables y periódicos, con facilidad de recopilación de información a nivel local para toda la entidad.
4. Económicos, de manera que la información esté disponible a un costo razonable o, en el mejor de los casos, sin costo.
5. Adecuados, deberán ofrecer una base suficiente que permita estimar el desempeño y evaluar los resultados de PMOTDU.

BIBLIOGRAFÍA

Angulo, J. (05/06/2021). Excesiva generación de basura es el principal contaminador en Salvador Alvarado. Debate. https://www.debate.com.mx/guamuchil/Excesiva-generacion-de-basura-es-el-principal-contaminador-en-Salvador-Alvarado-20210605-0056.html

Asamblea General de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948) Declaración Universal de Derechos Humanos (París). https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

CENAPRED (2023). Atlas Nacional de Riesgos. Recuperado de: http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/portal/fenomenos/

Centro Nacional de Prevención de Desastres. (2023). Atlas Nacional de Riesgos. México: CENAPREED. http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/

Chávez Rodríguez, Jesús Rafael y Frías Sarmiento, Eduardo. (2016). Modernización regional y centralidad en el caso de Guamúchil, Sinaloa, México (1940-1960). *América Latina en la historia económica*, 23(3), 174-203. https://doi.org/10.18232/alhe.v23i3.721

CODESIN (2020). Panorama Económico – Social de la Región Centro – Norte de Sinaloa. México. Recuperado de: https://codesin.mx/file/sinmun/232_1624373963.pdf

CODESIN, (2021). Agenda Regional Estratégica, Zona Centro Norte. Disponible en: https://codesin.mx/file/3/114_ARE_CentroNorte_.pdf_1617738039.pdf

CODESIN. (2023). Semáforo económico estado de Sinaloa-Salvador Alvarado. Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa. Consultado el 03/10/2023 en: https://www.codesin.mx/semaforo_economico

Comisión Económica para América Latina (diciembre 2018). La Agenda 2030 y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y El Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

49

Comisión Nacional de Derechos Humanos (Julio, 2018). Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. https://www.cndh.org.mx/documento/convencion-interamericana-para-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion

CONAGUA (2020). Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas. Sinaloa. https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Edos/sinaloa/sinaloa.html

CONAGUA (2021). Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759492/Inventario_2021.pdf

CONANP (2023). Listado de las Áreas Naturales Protegidas de México. http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2020). Indicadores de rezago social, según localidad al interior de las entidades-Salvador Alvarado, Sinaloa. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2020 a). Indicadores de rezago social, Indicadores de rezago social. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

Consejo Nacional de Población, CONAPO. (2020). Índice de Marginación Municipal 2020. Consejo Nacional de Población – Secretaria de Gobernación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada. Periódico Oficial de la Federación. Última reforma: 06 de junio de 2023. (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Constitución Política del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No. 076 el 23 de junio de 2023. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (21 de marzo de 1944) (Nueva York). https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico

Data México. (2020). Salvador Alvarado Municipio de Sinaloa. Gobierno de México. [En línea] https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/salvador-alvarado?redirect=true#foreign-migration

Diario Oficial de la Federación (2022). Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. México: DOF. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación. (2019). Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. México: DOF. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

García, Cipriano y Rodríguez, Guadalupe. (2012). Problemática y riesgo ambiental por el uso de plaguicidas en Sinaloa. Ra Ximhai, septiembre-diciembre, 2012, vol. 8, núm. 3b, pp. 1-10. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46125177005

Gobierno del Estado de Sinaloa y SEDESU (2007). Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11532/15%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Urbano%202007.pdf

Luna, Lucy. (2023, junio 05). Asegura el alcalde de Salvador Alvarado qué hay 20 asentamientos irregulares y sin servicios públicos en el municipio. Los Noticieristas. Disponible en: https://losnoticieristas.com/post/426696/asegura-el-alcalde-de-salvador-alvarado-que-hay-20-asentamientos-irregulares-y-sin-servicios-publicos-en-el-municipio/

Organización de las Naciones Unidas. (12 de diciembre 2015). Acuerdo de París. https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement

Organización de las Naciones Unidas. (13 de septiembre de 2017). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (18 de diciembre de 1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women

Organización de las Naciones Unidas. (18 de marzo de 2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (20 de octubre de 2016). Nueva Agenda Urbana. https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (29 de diciembre 1993). Convenio sobre la Diversidad Biológica. https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "protocolo de san salvador". Reformada. DOF (1 de septiembre de 1968). HTTP://WWW.ORDENJURIDICO.GOB.MX/tRATiNT/dERECHOS%20hUMANOS/pi2.PDF

Protocolo de Kyoto. (16 de Febrero de 2005). https://unfccc.int/es/kyoto_protocol

Secretaría de Salud (2023). Anuarios de Morbilidad 1984 a 2022. de Dirección General de Epidemiología. https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/anuarios-de-morbilidad-1984-a-2022

SEMARNAT e INECC (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México. https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/fichas/ANVCC_LibroDigital.pdf

SEMARNAT, SEDESHU e INAPI (2016). Plan Estatal de Cambio Climático de Sinaloa. PECCSIN. https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/25_Sin_PCC(2016).pdf

SNIIV. (2023). Días de Inventario-Sinaloa. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Consultado en: https://sniiv.SEDATU.gob.mx/Oferta/Dias_inventario#

Toledo, M. (25 de marzo de 2022). Sobreexplotado el 57% de los acuíferos en Sinaloa. El Sol de Mazatlán. https://www.elsoldemazatlan.com.mx/local/sobreexplotado-el-57-de-los-acuiferos-en-sinaloa-8042259.html#:~:text=%2D%20De%20los%2014%20acu%C3%ADferos%20que,D%C3%ADa%20Mundial%20del%20Agua%202022.

UN-Habitat. (2015). The Right to Adequate Housing for Persons with Disabilities Living in Cities. Nairobi: United Nations Human Settlements Programme. Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_en.pdf

50

Enlace de Consulta – Versión Completa

https://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/programa-municipal-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-de-salvador-alvarado/

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época Culiacán, Sin., viernes 31 de mayo de 2024. **No. 067**

ESTA EDICIÓN CONSTA DE CUATRO SECCIONES

CUARTA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.- Elota, Sinaloa, Febrero de 2024.

2 - 128

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***M.C. Christopher Cossío Guerrero***

PODER EJECUTIVO FEDERAL-ESTATAL
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO



Contenido

Contenido 0
I. Introducción 2
II. Fundamentación jurídica 2
2.1 Marco jurídico 2
2.1 Marco de planeación 4
III. Metodología 5
IV. Diagnóstico-pronóstico 7
4.1 Delimitación del área de estudio 7
4.1.1 Regionalización 7
4.1.2 Área de estudio 8
4.2 Aspectos ambientales 9
4.3 Peligros y vulnerabilidad 11
4.4 Cambio climático 14
4.5 Aspectos sociodemográficos 14
4.5.1 Dinámica demográfica 14
4.5.2 Aspectos sociales 17
4.6 Aspectos socioeconómicos 19
4.6.1 Sectores y especialización económica 19
4.6.2 Población Económicamente Activa (PEA) 20
4.7 Medio Físico Transformado 21
4.7.1 Patrón de crecimiento urbano 21
4.7.2 Estructura vial y movilidad 22
4.7.3 Infraestructura 24
4.7.4 Equipamiento 24
4.7.5 Tenencia de la tierra y vivienda 26
4.7.6 Asentamientos Humanos Irregulares 28
4.7.7 Estructura e imagen urbana 28
4.8 Administración y gestión del desarrollo urbano-rural 30
4.9 Aptitud Territorial 30
4.10 Análisis FODA 30

V. Pronóstico y escenario futuro 32
5.1 Proyecciones demográficas 32
5.2 Estimación de demanda de equipamientos 32
5.3 Estimación de demanda para la infraestructura 33
5.4 Estimación de demanda de vivienda 33
5.5 Escenario tendencial de crecimiento urbano 34
VI. Objetivos, estrategias y acciones 34
6.1 Objetivos general 34
6.2 Alineación estratégica 34
VII. Zonificación 42
7.1 Zonificación primaria 42
7.2 Zonificación secundaria 44
7.3 Políticas territoriales para el centro de población 53
VIII. Normas de ordenación generales y particulares 54
8.1 Normas de ordenación generales 54
8.2 Normas de ordenación particulares 60
IX. Programación de acciones y corresponsabilidad 62
9.1 Proyectos prioritarios 62
9.2 Matriz de programación 63
X. Instrumentación 65
XI. Evaluación y seguimiento 65
Siglas y Acrónimos 68
Bibliografía 68

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

I. Introducción

El estado de Sinaloa se caracteriza por un modelo de ocupación territorial disperso y una tenencia de la tierra en donde el 70% corresponde a una propiedad social, lo que orilla a llevar a cabo una planeación integral que tome en consideración los sistemas urbano-rurales. Por lo tanto, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Isla del Bosque (PDUCPIB) busca el desarrollo racional y equilibrado del Centro de Población de Isla del Bosque, teniendo en cuenta las externalidades positivas que conlleva colindar con el área natural protegida Juan M. Banderas de reciente creación con el carácter de área de protección de florar y fauna (DOF, 2023), con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas, considerando sus necesidades y problemáticas, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios, principalmente de los grupos vulnerables con un enfoque de derechos humanos y generando espacios resilientes, sustentables y en armonía con el ecosistema.

Este instrumento se compone de 11 capítulos que considera la normatividad aplicable al PDUCPIB en los diversos órdenes de gobierno, la metodología con la que se llevó a cabo este instrumento, para posteriormente dar paso al diagnóstico-pronóstico en donde se limita el área de estudio y se analizan las diversas variables del territorio y su población que dan como resultado la identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Con este diagnóstico, se pasa a un establecimiento de escenarios y pronósticos en función de la demanda de diversos servicios y crecimiento demográfico.

Como segunda parte, se establece como objetivo consolidar en 20 años a Isla del Bosque como una comunidad verde y sustentable, siendo un enclave regional de producción agroindustrial y un desarrollo urbano-rural incluyente en donde toda su población tenga acceso a servicios, equipamiento, infraestructura e igualdad de oportunidades.

Esto por medio del establecimiento de 16 objetivos estratégicos, 16 estrategias con 93 acciones y 20 proyectos prioritarios y su matriz de programación, al mismo tiempo que se definen las zonificaciones primaria y secundaria que consideran 12 usos de suelo.Así como las políticas aplicables (aprovechamiento, aprovechamiento sustentable, conservación, consolidación, crecimiento, mejoramiento y mejoramiento/consolidación) y normas generales y particulares de ordenación. Por último, se establecen los pasos a seguir para brindar un seguimiento y monitoreo del programa en donde se consideran los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. Fundamentación jurídica

2.1 Marco jurídico

La elaboración de este instrumento se sustenta normativamente en los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, conforme a la disposición en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, la legislación vinculante en materia de medio ambiente, agua, vivienda, tenencia de la tierra, producción agrícola, aunado a la legislación vinculada a los derechos humanos con una planeación urbana centrada en las personas, en donde los asentamientos humanos son reconocidos en diversos acuerdos, pactos, declaraciones y convenios de carácter internacional.

Resalta en el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2021), destacando el artículo 115, Fracción V. Inciso a. Es facultad del municipio formular, aprobar y administrar sus instrumentos de planeación y los planes de desarrollo urbano; por ende, recae en ellos la responsabilidad de elaborar y vigilar el cumplimiento del PDUCPIB en congruencia con el marco normativo.

En la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) (Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2021), resalta en el artículo 11 las atribuciones de los municipios, en donde destacan las acciones de formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Centros de Población, adoptando normas y criterios de congruencia con otros niveles de planeación, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; también les corresponde regular, controlar y vigilar las reservas, usos de suelo y destino de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población; formular y administrar la zonificación de los Centros de Población; brindar los servicios públicos municipales; expedir autorizaciones, licencias o permisos de usos de suelo; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana, así como intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares.

Por su parte el artículo 51, señala que, en caso de expediré un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, este contendrá la zonificación aplicable, así como las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centro de Población. También establece que se deben especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como la constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda y espacios públicos.

Asimismo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) (Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022) se propicia el desarrollo sustentable y establece las atribuciones de la Federación, Entidades Federativas y Municipios, estando estos últimos facultados para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los Centros de Población (artículos 4, 8 y 20 BIS). De manera específica, el artículo 23 establece cómo será la regulación ambiental de los asentamientos humanos y Centros de Población.

En el tema ambiental es importante mencionar el Decreto por el que se declara área natural protegida Juan M. Banderas, con el carácter de área de protección e flora y fauna, la superficie de 2,488-22-73.32 ha, ubicada en el municipio de Escuinapa, Sinaloa. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2023). Este decreto tiene el objetivo de generar nuevos patrones de desarrollo regional sustentable, que considere la congruencia entre estos y el ANP, busca la protección de especies de flora y fauna catalogadas en la categoría de amenaza, sujeta a protección especial y en peligro de extinción de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Por otro lado, la Ley General de Protección Civil (Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial de Sinaloa el 18 de enero de 2021) tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. El artículo 87 establece que para el caso de asentamiento humanos ya establecidos en zonas de riesgos, las autoridades correspondientes con base en estudios de riesgo

específicos determinarán la realización de las obras de infraestructura que sean necesarias para mitigar el riesgo al que están expuestas.

Por último, en el ámbito nacional también resalta la Ley General de Turismo (Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2022) tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el ejecutivo Federal, Estados y Municipios y el sector privado, definiendo sus atribuciones en los artículos 4, 9 y 10.

A nivel estatal, cobra relevancia la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial de Sinaloa el 28 de febrero de 2018), alineada al marco nacional y en donde se dicta la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano para Centros de Población, que en la legislación anterior eran reconocidos como Planes Rectores. En sus artículos 1, 2, 4 y 5 brindan la reglamentación para la planeación, administración, fomento y control del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, este vinculado a las normas regulatorias de equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, así como las acciones de fundación, consolidación, conservación y mejoramiento de asentamientos humanos, infraestructura, equipamiento y espacios públicos. Asimismo, el artículo 74 establece los lineamientos que contendrá el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y el proceso administrativo a nivel municipal para su formulación y aprobación, lo cual se encuentra establecido en los artículos 96 y 97.

2.1 Marco de planeación

Para la elaboración de este instrumento, en cuanto al marco de planeación, se consideraron los siguientes instrumentos del marco programático internacional, nacional, estatal y local.

Se toma en consideración el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano es Escuinapa, Sinaloa (2019); el cual contiene diversas políticas, acciones y proyectos definidos como prioritarios, con lo que se busca impedir un crecimiento descontrolado y sus diversas repercusiones en términos ambientales, económicos y de infraestructura, teniendo como objetivo un desarrollo urbano sustentable en función de las necesidades de la población.

Asimismo, el Plan Director de Desarrollo Urbano Isla del Bosque (2012), instrumento vigente en donde se determinan los lineamientos aplicables al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Isla del Bosque, el cual sustituye al vigente, con fundamento en la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa (LOTDUES) (28 de febrero de 2018), siendo el artículo 72 en donde se establece el cambio de nombre para los instrumentos a esta escala, denominándolos "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población", mientras que los artículos 73 y 74 establecen sus objetivos, alcances y contenido mínimo; se busca una coordinación entre los distintos niveles de gobierno para lograr un crecimiento controlado, ordenado, sustentable en donde se establecen las políticas, estrategias e instrumentación para llevar esto a cabo.

III. Metodología

Como parte de los alcances se busca una mejora de la calidad de vida de los habitantes desde una escala local, por lo que este instrumento responde a una planeación de abajo hacia arriba, es decir; un diagnóstico, planeación y acciones identificados desde el territorio y desde la participación de la población, que complementa dicho diagnóstico y análisis en términos socioespaciales y en concordancia con las autoridades y los diversos actores.

Para lograr lo anterior, la metodología aplicada consta de cinco etapas principales:

1. ¿Qué buscamos? Planificación y gestión. En esta fase se establecen las acciones necesarias para poner en marcha el programa, donde se recaba y analiza la información de gabinete, se realiza un reconocimiento y recolección de información en el territorio por medio trabajos de campo, así como la creación de un medio de difusión de información digital.
2. ¿De dónde venimos y dónde estamos? Esta fase comprende el establecimiento de diversas variables derivadas de la fase anterior, así como un análisis FODA con base en la información cualitativa y cuantitativa recabada tanto en gabinete como en campo.
3. ¿A dónde vamos? Prospectiva. Con base en los diversos diagnósticos y modelos aplicados, se establecen los futuros escenarios y panoramas óptimos en términos de crecimiento poblacional, territorial, así como futura demanda de infraestructura y servicios bajo un esquema de derechos humanos, identificar el rumbo de la planeación urbano-rural.
4. Plan de acción. En esta fase se establecen y se definen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y otros elementos que guíen dicha planeación urbano-territorial en congruencia con las diversas autoridades, marcos de planeación y con un óptimo desarrollo socioeconómico.
5. Transferencia y acompañamiento. Con la entrega del instrumento al FONATUR y a las autoridades municipales y estatales, se inicia el proceso de oficialización del programa.

Como parte de las herramientas cualitativas y métodos para recabar esta información se realizaron tres talleres participativos:

Taller 1. Se llevó a cabo la identificación de actores, de organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y de organizaciones privadas en donde estuvieron presentes el Consejo, encabezado por la Gerencia de Proyectos de FONATUR, la presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, representantes del Gobierno del Estado de Sinaloa, el director del IMPLAN, representantes del Comisariado Ejidal, entre otros.

Las actividades comenzaron con una presentación de los consultores y equipo de trabajo, una presentación de los objetivos del programa, de las metodologías a implementar y, posteriormente se llevó a cabo una dinámica en donde participaron 27 personas y se realizó un mapeo de actores de manera colaborativa de los y las actores interinstitucionales e intersectoriales de interés para la elaboración del programa.

Taller 2. Identificación de problemáticas, causas-efectos, obstáculos/debilidades, amenazas y potenciales que dieron como resultado un taller diagnóstico, en donde se contó con la participación de autoridades municipales, estatales y federales, el Comisariado Ejidal de Isla del Bosque y 30 habitantes de Isla del Bosque y áreas cercanas, como el Director de Desarrollo Urbano.

Este taller comenzó con una presentación por parte de los consultores del instrumento y sus objetivos, así como los principales puntos a desarrollar por cada eje establecido: ambiental, social, urbano-rural y económico. Posteriormente se realizó una división por equipos en donde cada uno identificó las problemáticas y sus limitantes, y la posible solución o potencialidad para cada una; estas fueron especializadas en mapas a escala de la localidad Isla del Bosque y de sus alrededores. Por último, un representante de cada equipo expuso los principales hallazgos de cada eje y determinando la prioridad que debería tener cada eje para la población.

Taller 3. Se identificaron las políticas, estrategias e instrumentos en donde participaron representantes del gobierno federal, estatal y municipal, así como los habitantes del Centro de Población. Para comenzar, se presentaron los principales resultados del diagnóstico (trabajo de campo), la propuesta de objetivos y estrategias, así como proyectos detonadores.

Posteriormente, se desarrollaron ejercicios colaborativos para establecer la prioridad de los proyectos propuestos, así como su definición a corto, mediano y largo plazo. Los resultados contribuyeron a alimentar propuestas integradas en el instrumento.

Tabla 1. Principales resultados de los talleres

Taller	Principales resultados de los talleres
Taller mapeo de actores a nivel federal, estatal y local	- Organizaciones gubernamentales: 39 actores - Organizaciones de la sociedad civil: 13 actores - Organizaciones privadas: 9 actores
Taller diagnóstico	Identificación de las problemáticas y efectos en los ejes principales - Sociodemográfico: migrantes, salubridad, cuarterías o albergues, seguridad (16 votos) - Ambiental: inundaciones, falta de agua potable, residuos, contaminación (7 votos) - Urbano-Rural: infraestructura insuficiente y deficiente, accesibilidad, población (17 votos) - Económico: falta de financiamiento, pesca, empleo temporal, pérdida de cosechas, abandono del campo (8 votos) **Para los participantes del taller, la principal problemática a resolver son los ejes de carácter urbano-rural y sociodemográfico**
Taller Políticas, Estrategias e Instrumentos	Establecimiento de prioridades y periodos de tiempo en las diversas políticas, estrategias e instrumentos derivados de la identificación de problemáticas y necesidades.

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de trabajo de campo

Otra de las herramientas cualitativas fue un Sondeo de Opinión Ciudadana, el cual se realizó tanto en línea como de manera presencial, en donde participaron 33 personas, de las cuales 61% fueron mujeres, 36% hombres y 3% se abstuvieron de contestar. Este funcionó para diagnosticar el territorio, identificar sus principales problemáticas y necesidades de acuerdo con las temáticas que componen en Programa. Como principales resultados se obtuvo lo siguiente:

Tabla 2. Resultados del Sondeo de Opinión Ciudadana

Tema	Resultados de los participantes
Identidad cultural	12% se considera indígena 3% pertenece al grupo indígena Cora
Nivel educativo	51% cuenta con educación superior 39% cuenta con educación básica 25% se dedica a la agricultura (indicador de deserción escolar a edades tempranas para trabajar)
Movilidad	31% se traslada a su destino caminando 22% se traslada a su destino en transporte público 19% se traslada a su destino en motocicleta En cuanto a tiempos de traslado 22% tarda 10 minutos para llegar a su destino 9% se tarda más de una hora para llegar a su destino
Percepción de seguridad	42% se siente seguro 9% se siente muy seguro 45% no se sienten seguros debido a la falta de alumbrado público
Ingreso	56% percibe entre $3,001.00 y $10,000.00 mensualmente 31% percibe menos de $3,000.00 mensualmente

Tema	Resultados de los participantes
Vivienda	41% cuenta con vivienda propia 31% vive en hogares de propiedad ejidal 9% no cuentan con escrituras de su vivienda

Fuente: elaboración propia con base en los resultados la Encuesta de Opinión Ciudadana

Por último, se llevaron a cabo 13 entrevistas, 11 de ellas a personas con cargos públicos:

Tabla 3. Personas entrevistadas y sus cargos públicos

Entrevista	Cargo
1	Síndico de Isla del Bosque
2	Director de Obras, Servicios Públicos y Ecología
3	Director de Bienestar Social
4	Comisariado Ejidal
5	Policías Municipales
6	Director de Desarrollo Económico
7	Director de Seguridad Pública
8	Director de Turismo
9	Subdirector de Ingresos
10	Encargado del Rancho las Cabras/Apoyo en Oficina Administrativa
11	Tesorero Municipal

Fuente: elaboración propia

Con base en estas entrevistas y la información recabada, se obtuvieron datos e información que se clasificaron como Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas distribuidos.

IV. Diagnóstico-pronóstico

4.1 Delimitación del área de estudio

4.1.1 Regionalización

En una primera escala, la región en la que se encuentra el área de estudio fue delimitada por diversas variables donde se consideraron los flujos de población por motivos de trabajo y educación; el sistema de ciudades al que pertenece esta área de acuerdo con el Sistema Urbano de Ciudades; a partir de lo cual se llevó a cabo un modelo gravitacional que consideró las distancias entre Escuinapa y otras regiones; y por último los elementos físicos y ambientales que conforman a esta región.

Como resultado, el presente mapa muestra las principales relaciones funcionales que tiene Escuinapa con las ciudades de primer y segundo orden, en donde se trazaron las posibles interacciones entre las ciudades que tienen alguna clasificación de jerarquía contra el resto de las localidades urbanas en un radio no mayor a 350 km, las localidades de segundo orden se limitan a una distancia de 100 km y las de tercer orden a distancias de 60 km.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Mapa 1. Regionalización a partir del modelo gravitacional



Fuente: elaboración propia a partir del Marco Geoestadístico Básico (INEGI, 2021b) y el SUN (CONAPO, 2018)

Además de las interacciones del Centro de Población Isla del Bosque con la cabecera municipal de Escuinapa de Hidalgo, las ciudades de primer orden con las que interactúan principalmente son:

- Mazatlán, Sinaloa a 92km
- Tepic, Nayarit a 189km
- Victoria de Durango, Durango a 285km
- Culiacán, Sinaloa a 299km
- Y Guadalajara, Jalisco a 370km

Este modelo de gravitación muestra las numerosas oportunidades de intercambio en esta parte del país. Asimismo, esta regionalización propuesta recoge características de topoformas, cuencas y ríos, siendo el medio físico natural un fuerte vínculo para concluir en un límite de región de estudio.

Dicha delimitación de la región de Isla del Bosque se organiza por diversas variables anteriormente mencionadas y se consolida a través de las conexiones de la región, cuya composición considera a un total de 49 municipios: 10 del estado de Durango, 12 de Jalisco, 18 de Nayarit y 9 de Sinaloa.

4.1.2 Área de estudio

Este Centro de Población se ubica al extremo sur del estado de Sinaloa, en el municipio de Escuinapa, a 15 kilómetros de la cabecera municipal Escuinapa de Hidalgo y 115 kilómetros de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa (INEGI, 2021b). Cuenta con una población de 8,589 habitantes y abarca una extensión territorial de 7,364.90 hectáreas. De esta superficie total, la poligonal del área de estudio comprende 4,999 hectáreas, mientras que las 2,488.22 hectáreas restantes corresponden al Área Natural Protegida Juan M. Banderas, en su carácter de área natural de protección de flora y fauna.

Esta área de estudio se integra por una localidad urbana y seis rurales (INEGI, 2021ª)0F[1] ; asimismo, la localidad urbana se integra por la Comisaría Colonia Morelos y la Sindicatura Isla del Bosque (art. 11°, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa).

En cuanto a su conectividad, el municipio de Escuinapa y la ciudad de Mazatlán cuenta con una vía principal, la carretera Federal 15D Tepic-Mazatlán de cuota, mientras que la conexión carretera entre la cabecera municipal Escuinapa de Hidalgo con el Centro de Población es a través de la carretera estatal número 1 Escuinapa-Teacapán.

Mapa 2. Delimitación del área de estudio - Mapa base



Fuente: elaboración propia a partir del Marco Geoestadístico Básico (INEGI, 2021b)

4.2 Aspectos ambientales

Este análisis busca una identificación de los elementos a proteger y restaurar, y posteriormente la definición de la aptitud del suelo para la delimitación de mejores prácticas que garanticen la armonización de las actividades económicas con el ecosistema. El Centro de Población presenta elementos naturales de altísimo valor ambiental, tales como las Marismas Nacionales, el Área Natural Protegida Juan M. Banderas y la biodiversidad del sistema costero nacional que se ha visto afectado por la actividad antrópica, principalmente la agricultura que ha obliga a llevar a cabo acciones de protección y restauración, así como una redefinición de la aptitud de suelo que brinde una mejora en las prácticas agrícolas actuales que logren una armonía entre las actividades económicas y el ecosistema existente.

En términos edafológicos, el área de estudio se caracteriza por la presencia de suelo de tipo Regosol de uso agrícola (75.35% del área) y de una fertilidad que varía, sin embargo, la tecnificación del sector primario ha logrado producciones considerables (hortalizas, chile, tomate y mango). El resto del suelo es de tipo Solonchak

[1]En términos funcionales y conforme a la información recopilada en campo, únicamente las localidades rurales de Celaya y La Estacada son reconocidas por el Ayuntamiento como Asentamientos Humanos, mientras que el Mareño, Las Dos Palmas Solas y San Juan son ranchos o granjas; y la localidad de La Revolución, forma parte funcional de La Estacada.

(24.65% del área) que se caracteriza por tener un alto contenido de sales, por lo que su uso agrícola se encuentra limitado a cultivos que tienen la capacidad de resistir esta salinidad. Por otro lado, la ubicación y características geográficas derivan en un territorio marcado por la incidencia de altas temperaturas que pueden resultar en otros procesos asociados a peligros y riesgos: ondas cálidas, sequías y otros fenómenos hidrometeorológicos (INEGI, 2011).

En términos hidrológicos, el área de estudio pertenece a la Región Hidrológica número 11, al noroeste del país, abarcando a cuatro estados, entre ellos Sinaloa. La condición geográfica de Isla del Bosque como una porción terrestre separada del macizo continental, que refleja la distribución de subcuencas y cuencas, este territorio se ubica en la subcuenca Grupo de Corrientes Marismas Nacionales, la cual cuenta con un drenaje inmediato a la línea de costa rodeada por las cuencas de los ríos Cañas, Acaponeta y Baluarte.

La ausencia de flujos superficiales perennes y la limitada presencia de cuerpos de agua dulce, restringe el aprovechamiento de este recurso, lo que dificulta la disponibilidad de agua potable para consumo humano.

En términos de disponibilidad de agua subterránea, la zona se abastece tanto del Océano Pacífico como del Acuífero Laguna Grande, el cual contiene a la localidad de Isla del Bosque, y que de acuerdo con la información disponible en el SINA (CONAGUA, 2020), se identificó una sobreexplotación del acuífero a 20.87 hm^3 anuales, es decir que no hay disponibilidad para consumo ya que la tasa actual se encuentra por encima de la recarga del acuífero, por lo que se encuentra vedado.

Además de que la mala calidad del agua y la creciente salinidad complejizan la dotación constante de agua salubre, resulta relevante reconocer la importancia de esquemas alternativos de aprovechamiento de agua y la paulatina implementación de tecnologías que incrementen la oferta de agua para consumo humano; en este sentido, el 96% del agua concesionada por la CONAGUA se destina al uso agrícola, siendo clara la vocación agrícola del territorio.

En cuanto a los usos de suelo y vegetación en el área de estudio, predominan los suelos agrícolas (SINA, 2020); con base en esto, se realizó una delimitación de las zonas agrícolas, en donde la agricultura de riego anual y permanente se distribuyen en prácticamente todo el centro de población.

En contraste con lo anterior, el área de estudio cuenta con sistemas vegetales como las dunas costeras y vegetación secundaria arbustiva de manglar, las cuales requieren acciones de preservación y protección, así como la restauración del suelo agrícola aledaño para la regeneración de suelo y ecosistema del área de estudio. Con la intención de preservar y conservar aquellos ecosistemas que por sus características y presencia de especies de flora y fauna tienen un valor ambiental importante se decreta como Área Natural Protegida en la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna, Juan M. Banderas, con la intención de conservar la diversidad biológica y proveer servicios ecosistémicos en el área de estudio (DOF, 2023).

Los elementos naturales identificados en la zona han reforzado su valor ambiental al considerarse como una Región Terrestre Prioritario (RTP), además de la existencia del Subsistema Sinaloa del Sitio Ramsar Marismas Nacionales, considerándose un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA). Dichas categorías aumentan la importancia de esta área natural por la presencia de una riqueza ecosistémica debido

a la variedad de aves migratorias que garantizan la integridad de los ecosistemas acuáticos y subacuáticos dentro del área de estudio. Como parte del Subsistema Sinaloa, este posee 99 especies endémicas de fauna, de las cuales 73 se encuentran amenazadas o en peligro de extinción (CONANP, 2007).

A pesar de la importancia y valor ecológico de la zona, esta se ha visto afectada por altos impactos de tipo antropogénico, que ha resultado en una reducción importante del capital natural con vacíos en el legado ecológico-evolutivo que permita mantener este capital natural para las futuras generaciones. En general este territorio posee una gran riqueza ecológica y de biodiversidad por las dos categorías que posee, sin embargo, sus características fisiográficas, edafológicas, geológicas, pero sobre todo, el impacto antropogénico ha tomado a este territorio hacia una vocación agrícola que se ha caracterizado por coberturas de suelo antropogénicas que suelen tener dificultades de infiltración y que conllevan a producir mayores escurrimientos tras precipitaciones constantes e intensas que caracterizan a la zona.

Mapa 3. Susceptibilidad a inundaciones pluviales

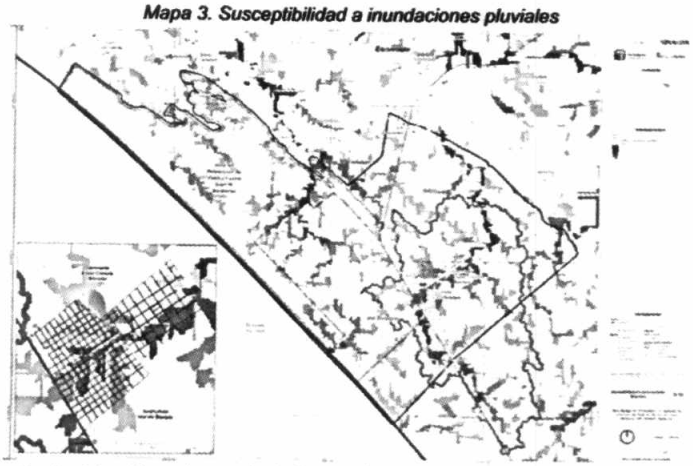

Fuente: elaboración propia, con método alineado a Guía de contenido Mínimo, CENAPRED, 2016

Asimismo, las actividades antropogénicas y vocación del territorio derivan en otros riesgos y peligros, resultado de dichas actividades: contaminación del suelo y del agua vinculado a la intensa actividad agrícola y la falta de infraestructura, enfermedades respiratorias y digestivas relacionadas con los giros de las unidades económicas (venta de agroquímicos).

Las prácticas que lleva a cabo la población de Isla del Bosque principalmente aumentan dichos riesgos y la fragilidad de la salud de la población, aunado a la falta de servicios sanitarios que afectan la calidad del aire, del agua y la degradación de los suelos.

4.3 Peligros y vulnerabilidad

Por otro lado, aunado a los peligros que existen por la actividad humana en el área de estudio mencionados anteriormente, también se presentan otros tipos de riesgos derivados de elementos físicos y meteorológicos.

El municipio de Escuinapa ha presentado 19 eventos en un periodo de 21 años que han ameritado la declaración de contingencia, emergencia o desastre por la incidencia de fenómenos meteorológicos, tales como lluvias intensas y efectos derivados de los ciclones tropicales, particularmente en la localidad de Isla del Bosque.

En primer lugar, para abordar los riesgos se realizó un análisis de los ciclones tropicales y se identificó una ruta que atraviesa la zona de estudio, fenómeno que puede llegar a causar pérdidas humanas y daños económicos. Uno de los efectos de esta fenómeno deriva en otro peligro en el área de estudio: las inundaciones.

El grado de afectación de este fenómeno tiene una relación directa con la cobertura antropogénica del suelo y vegetación, ya que la primera suele tener dificultades de infiltración. Como resultado del análisis en cuanto al excedente en litros ocasionado por la lluvia muestra a Isla del Bosque como un territorio vulnerable a mayores acumulaciones de agua con excedentes pluviales de hasta 1,266 litros por metro cuadrado en las zonas donde existe mayor acumulación y que empata con la entrada de flujos a la localidad, lo que representa un peligro para la población.

En segundo lugar, conforme a los datos de siniestralidad, en el Centro de Población se han presentado fenómenos relacionados a altas temperaturas y que también se relaciona con la cobertura antropogénica del suelo, que derivan en peligro por sequías en el territorio con fenómenos como islas de calor en el área urbana existente, este riesgo se identifica principalmente en las zonas agrícolas. La regulación térmica en los distintos usos de suelo es el siguiente:

- Regulación térmica de hasta 8 grados en la porción de las marismas.
- Regulación térmica de hasta 6 grados en la porción ocupada por la agricultura de riego permanente y semipermanente.

Mapa 4. Probabilidad de sequía por Índice Estandarizado de Precipitación



Fuente: elaboración propia, con método alineado a Guía de contenido Mínimo para la Elaboración de Atlas de Riesgos, CENAPRED, 2016

Derivado de estos peligros por la actividad humana, se han identificado riesgos de tipo químico-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos que derivan en una vulnerabilidad social.

En cuanto los peligros químico-tecnológicos, los riesgos principales son los giros de alto riesgo, es decir unidades económicas localizadas en el Centro de Población en donde se almacenan y/o realizan actividades

peligrosas como comercio al por mayor de fertilizantes (actividad que representa una preocupación ciudadana con efectos nocivos en la salud)1F[2] y semillas para siembra, el comercio al por menor de gas L.P y estación de almacenamiento de combustible (gasolinería).

En cuanto los peligros sanitario-ecológicos, se consideran indicadores de morbilidad y enfermedades causadas por patógenos externos, para identificar las afectaciones a la salud pública, se obtuvo que las principales causas de egresos hospitalarios son las enfermedades del aparato digestivo y respiratorio (14.5%) y las enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas (8.4%) (SAEH, Secretaría de Salud Pública, 2022).

Los casos que representan el 14.5%, relacionados a enfermedades del aparato digestivo y respiratorio se asocia a la mala calidad del aire, agua o por la ingesta de alimentos en malas condiciones, lo cual se relaciona con las actividades como la quema de basura, la venta de químicos y fertilizantes en el área urbana. Derivado de lo anterior, las prácticas en la localidad de Isla del Bosque vuelven a su población vulnerable a estas enfermedades, aunado a la ausencia de los servicios de drenaje, de manejo de residuos sólidos urbanos que afectan la calidad del aire, del suelo, del agua por medio de los mantos freáticos a nivel superficial y que tiene como efecto enfermedades metabólicas y digestivas que representan el 16.5% del total de la morbilidad de los habitantes.

Para los riesgos socio-organizativo se considera a la incidencia delictiva presente en el área de estudio, siendo que el delito con mayor incidencia en el municipio para el año 2022 es el de lesiones2F[3] derivados de las riñas y la violencia física (19.1%), seguido de los delitos de violencia familiar (17%).

Las situaciones descritas y analizadas anteriormente reflejan condiciones de vulnerabilidad social en la población del área de estudio. Con base en el análisis de indicadores socioeconómicos3F[4] principalmente, lo que resultó en la identificación de las manzanas con los niveles más bajos y altos de vulnerabilidad.

Mapa 5. Índice de vulnerabilidad social en la localidad urbana de Isla del Bosque.

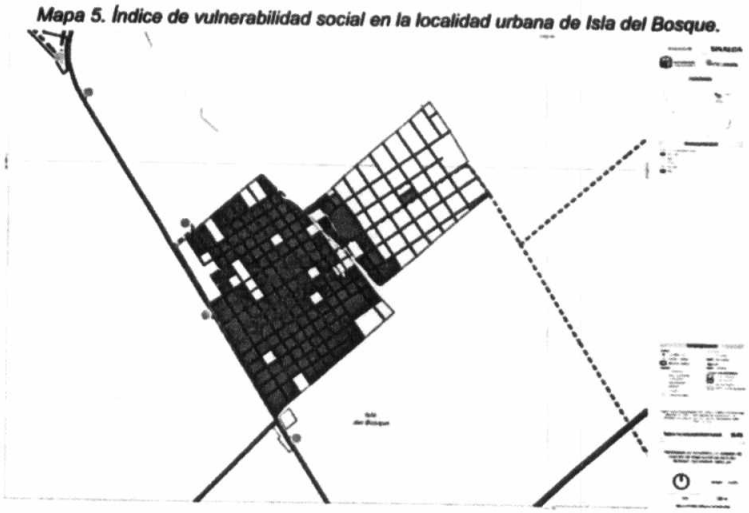

[2] Información obtenida de los resultados de trabajo de campo.
[3] Información recabada en los trabajos de campo.
[4] Salud, educación, vivienda, empleo e ingresos

Fuente: elaborado con información del Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2021a)

En conclusión, los principales peligros y riesgos a los que se enfrenta Isla del Bosque son los hidrometeorológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos.

4.4 Cambio climático

En función de los análisis de temperatura máxima presentes en el Centro de Población, es importante mencionar los escenarios de cambio climático. El área de estudio cuenta con una resiliencia media ante dicho fenómeno, el cual tiene efectos en el incremento del nivel del mar de 1 y 2 metros en la llanura costera de Sinaloa, la cual se ha identificado como una zona altamente afectada y un aumento de las temperaturas máximas de hasta 2.5 grados centígrados en comparación con las temperaturas máximas históricas en la porción continental del área de estudio.

En este sentido, resulta de suma importancia identificar las acciones que se consideran y se llevan a cabo en el territorio para regular y atender este fenómeno.

Tabla 4. Clasificación de variables por su existencia (1) o ausencia (0) en el municipio de Escuinapa.

Variable	Existencia
Institución o unidad administrativa encargada de la función de protección civil	1
Plan o programa de protección civil u homólogo	1
Plan de emergencia o de contingencia u homólogo	1
Atlas de riesgos	1
Plan de acción climática municipal	0
Programas de reforestación	1
Regulación en el manejo y transporte de residuos sólidos	0
Cuidado y ahorro del agua	1
Establecer el programa de contingencia ambiental en términos de tránsito vehicular e intensidad industrial	1
Regulación del consumo de energía eléctrica	0
Reestructuración, conservación y aprovechamiento de recursos naturales	0
Promover proyectos de desarrollo sustentable	1
Divulgación y fomento en campañas de reciclaje	0
Campañas de separación de residuos	1
Energías renovables y biocombustibles	0

Fuente: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, INEGI

4.5 Aspectos sociodemográficos

4.5.1 Dinámica demográfica

En el Centro de Población de Isla del Bosque se asienta un total de 8,589 habitantes (INEGI, 2021a), de los cuales el 94.9% es urbana y se asienta en la localidad de Isla del Bosque, mientras que el 5.1% de la población restante se asienta en las otras localidades rurales que conforman el área de estudio.

Gráfica 1. Pirámide poblacional por sexo y edad en el Centro de Población de Isla del Bosque

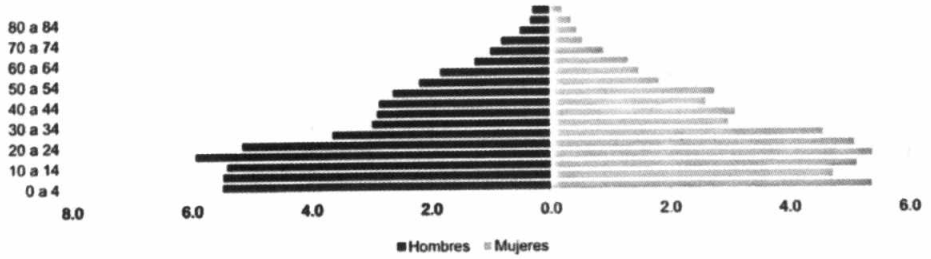

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI: 2021a

Conforme a la pirámide poblacional, destacan los siguientes componentes y características demográficas: por un lado, el 51% de la población son hombres y el 49% mujeres; por otro lado, existe un predominio de grupos jóvenes de entre los cero y los 29 años (61.6% de la población); y, finalmente, destaca que el 95% de la población se asienta en la localidad urbana de Isla del Bosque, mientras el 5% restante en las localidades rurales.

Es importante señalar que el crecimiento poblacional en el área de estudio ha presentado una tasa de crecimiento medio anual del 3.4% en los últimos 10 años (INEGI, 2021a), superando el crecimiento tanto municipal como estatal. El área de estudio se caracteriza por dinámicas demográficas que han funcionado como atractores de población, principalmente en la localidad urbana de Isla del Bosque y Celaya, lo que le brinda una densidad de 1.76 habitantes por hectárea (INEGI, 2021a). Estas dinámicas demográficas han permitido un crecimiento controlado de la mancha urbana manteniéndose dentro de sus límites en los últimos 20 años.

Ilustración 1. Crecimiento de la mancha urbana 2003-2022



Fuente. elaboración propia con base en Google Earth y trabajo de campo, septiembre 2022

El predominio de la actividad agrícola en el territorio ha sido un factor relevante para tener un crecimiento controlado de la mancha urbana, ya que los suelos agrícolas que se encuentran alrededor de la localidad de Isla del Bosque han funcionado como un elemento contenedor.

Las dinámicas demográficas que se han presentado en el área de estudio y los indicadores de natalidad, fecundidad, mortalidad y migración principalmente, han contribuido a estos crecimientos poblacionales, lo que refleja las principales problemáticas y retos que enfrenta el Centro de Población, las cuales se presentan en el siguiente diagrama.



Ilustración 2. Principales indicadores y dinámicas demográficas

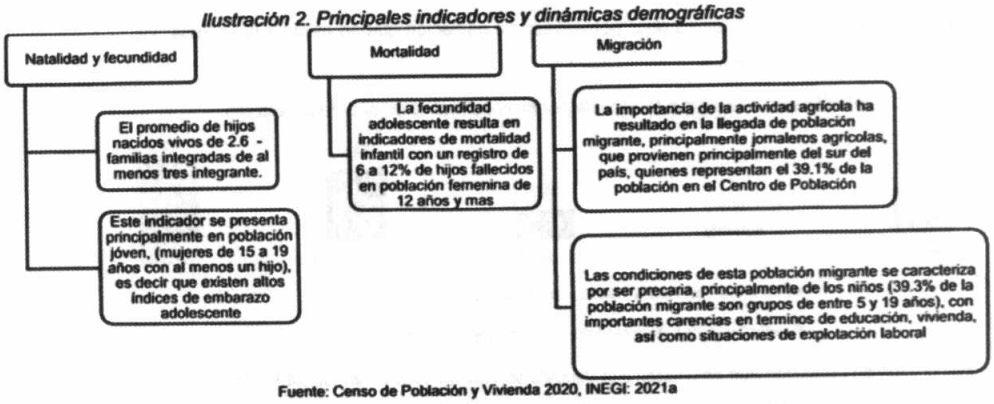

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI: 2021a

La dinámica migratoria en el área de estudio se debe a la vocación agrícola tanto del estado de Sinaloa, el municipio de Escuinapa, como del Centro de Población, la cual ha brindado a este territorio la característica de atraer población migrante de otros estados del sur del país, debido a su oferta laboral en este sector. Adicionalmente a la población migrante, es importante considerar a la población flotante, la cual se establece de forma permanente o de manera temporal.

En cuanto a la población migrante se asienta principalmente en la localidad de Isla del Bosque, de los cuales el 39.3% corresponde a grupos de edad entre los 5 y 19 años (INEGI, 2021a). La situación actual de estos grupos migratorios se caracteriza por la falta de acceso a la educación, principalmente.

En este sentido, dicha situación se refleja en la existencia de un albergue para atender principalmente a la población infantil migrante, cuya capacidad se ha visto superada durante la temporada alta y resulta en que estos niños se queden en las calles mientras sus padres trabajan, o bien que estos acompañen a sus padres a los campos de trabajo, con casos de explotación infantil (información cualitativa obtenida durante los trabajos de campo).

Otro de los elementos que se reflejan en el territorio por estos procesos migratorios, son los altos porcentajes de viviendas en condiciones de hacinamiento (48%) (INEGI, 2021a), ya que las condiciones laborales de los jornaleros migrantes no les permite acceder a viviendas que cuenten con las condiciones óptimas de habitabilidad, algunas de ellas identificadas como cuarterías, que son espacios que los migrantes rentan para establecerse durante su estancia en el área de estudio y que se caracterizan, además de las malas condiciones de habitabilidad, por la falta de servicios como el agua potable y drenaje (información cualitativa obtenida durante los trabajos de campo). Este contexto social en el que se encuentra la población migrante, principalmente los grupos infantiles, aumenta su vulnerabilidad social y es una problemática relacionada con los derechos humanos que debe atenderse de manera urgente.

En el área de estudio se reflejan los desplazamientos que realiza la población joven hacia otros municipios y/o estados como Mazatlán y Culiacán por motivos educativos, principalmente en niveles superiores y medio superiores.

En este sentido, es importante mencionar los altos porcentajes de población que no asiste a la escuela, los cuales se presentan en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Población que no asiste a la escuela por nivel educativo en el área de estudio

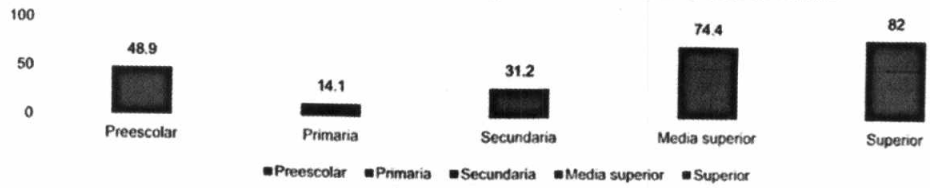

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI: 2021a

Los principales grupos de población que no asisten a la escuela son los de 15 a 24 años, por lo que se asume que dichos desplazamientos se deben principalmente a la falta de unidades educativas en estos niveles, ya que el área de estudio no cuenta con el equipamiento e infraestructura necesaria para brindar estos servicios. En general, el actual contexto social del área de estudio aumenta la vulnerabilidad de los habitantes, siendo los grupos jóvenes y migrantes los que tienen las principales afectaciones.

En consideración de estas variables poblacionales, resulta de suma importancia establecer estrategias y acciones centradas en las personas y con enfoque de derechos humanos, principalmente en estos grupos poblaciones vulnerables identificados, que se encaminen a la reducción de carencias de acceso a servicios básicos educativos, de salud, espacios óptimos de habitabilidad y acceso a información que logre mejorar su calidad de vida.

4.5.2 Aspectos sociales

Los diversos procesos demográficos y dinámicas que se explicaron en el apartado anterior han dado a la identificación de una diversidad poblacional en el área de estudio; al respecto, dicha diversidad se analiza desde una perspectiva social en función de sus características étnicas, indicadores de género, conflictos sociales, así como las principales problemáticas, necesidades y prioridades de dichos grupos, algunos de ellos en situaciones de vulnerabilidad.

El siguiente diagrama muestra los principales grupos poblacionales identificados como vulnerables dentro del área de estudio, así como los retos y problemas a los que se enfrenta cada uno de estos.

Ilustración 3. Principales grupos vulnerables, problemáticas y necesidades identificadas

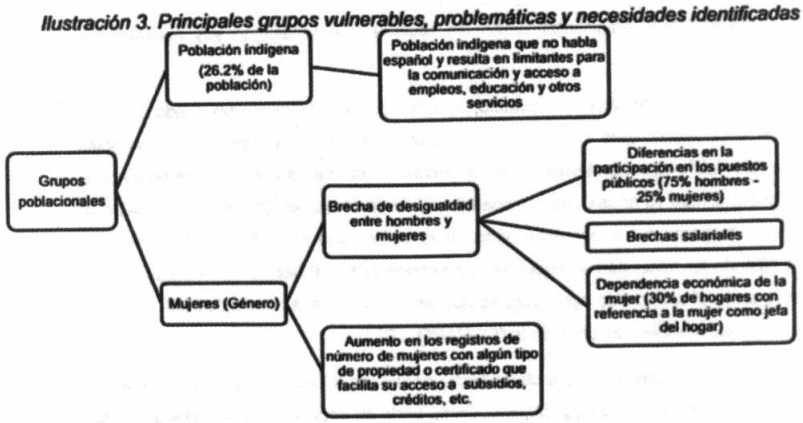

Fuente: elaboración propia con base en *Censo de Población y Vivienda 2020*, INEGI: 2021a; trabajo de campo

La identificación y caracterización de estos grupos muestra la vulnerabilidad social que existe en el área de estudio y que se ven reflejados en carencias con las que cuenta esta población. Algunos de los indicadores que permite conocer las principales carencias de la población es el acceso a servicios básicos y condiciones de vivienda son los siguientes:

Ilustración 4. Indicadores de carencias sociales en la población

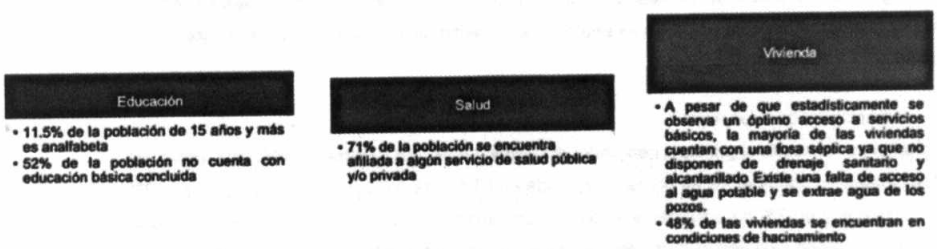

Fuente: Índice de marginación por localidad 2020, CONAPO, 2021

En el municipio de Escuinapa, como en el área de estudio, se observa una brecha de desigualdad de género, siendo la poca participación de las mujeres en las instituciones de administración pública y toma de decisiones uno de los principales indicadores. De las 30 instituciones consideradas en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, la participación de las mujeres representa solo el 25%, lo que limita la satisfacción de necesidades básicas de la población femenina en términos de salud, políticas públicas, desarrollo urbano, servicios públicos que sean diseñadas por y para las mujeres.

En este sentido, dicha brecha también muestra desigualdades de salarios entre hombres y mujeres, ya que en los puestos públicos la presencia de las mujeres disminuye conforme se elevan los puestos y por lo tanto el nivel de ingresos, hecho que se refleja en la configuración de los hogares en donde en las localidades que conforman el área de estudio, solo el 30% presentan a la jefatura de los hogares con referencia de mujer. Lo anterior muestra el papel de la mujer dentro del área de estudio, en donde gran parte de estas presentan una

dependencia económica y, por lo tanto, importantes carencias sociales que satisfagan sus necesidades básicas.

Como parte de las carencias sociales del área de estudio, Isla del Bosque presenta un grado bajo de marginación (21.43%) (CONAPO, 2021). Este indicador de marginación muestra las principales carencias sociales de la población de Isla del Bosque: en términos de carencias vinculadas al derecho a la educación, resalta que el 11.5% de la población de 15 años o más es analfabeta, mientras que el 52% no tiene educación básica concluida. Por lo que respecta a las carencias vinculadas al derecho de acceso a una vivienda adecuada, se obtuvo que 48% de las viviendas se encuentran en condiciones de hacinamiento; y presentan carencias significativas en cuanto al servicio de agua potable que es itinerante, mientras todas las viviendas cuentan con fosa séptica, en lugar drenaje y alcantarillado (CONAPO, 2021).

Este análisis muestra no solo las carencias, retos y problemáticas existentes en el área de estudio, sino que también muestra la presencia de una diversidad de población. Como parte de esta diversidad social que existe en el área de estudio que da lugar a grupos étnicos derivado de los antecedentes históricos, una de las tradiciones que se lleva a cabo una de las festividades más importantes a nivel municipal: la Fiesta del Mar de las Cabras, la cual se realiza en la playa de las Cabras a dos kilómetros de la localidad de Isla del Bosque, a la cual atienden personas de todo el municipio de Escuinapa y que es una de las fortalezas más importantes.

4.6 Aspectos socioeconómicos

Este análisis y diagnóstico se encuentra vinculado con las dinámicas económicas y que también se reflejan en el territorio. Por lo anterior, en este apartado se analizan las características económicas de la población y su especialización.

4.6.1 Sectores y especialización económica

La actividad primaria se ha vuelto el principal generador económico tanto del Centro de Población, como del municipio de Escuinapa, en donde el sector primario se divide en 81.5% de agricultura, 7.6% de pesca, y 2% de actividades pecuarias y un 8% de unidades económicas primarias, lo que resalta la importancia agrícola para la economía de la zona. Siguiendo la tendencia municipal, las actividades primarias son la principal actividad económica y fuente de empleo en Isla del Bosque, presentando una especialización y dependencia económica en este sector, principalmente en la agricultura, con importantes cultivos de chile verde y mango, que abarcan el 75% de la cosecha anual del municipio y que alcanzaron un valor de producción total de 2.169 millones de pesos en 2021, representando un crecimiento del 22.5% respecto al 2015 (SIACON, 2022), ganadería y pesca.

En el área de estudio, se estima que el 9.17% (alrededor de 4,011 hectáreas) es de área agrícola, por lo que se infiere que su ingreso es de 198.89 millones de pesos por esta actividad agrícola.

El subsector agrícola cuenta con importantes cultivos de chile verde y mango, los cuales abarcan el 75% de la cosecha anual del municipio y que alcanzaron un valor de producción total de 2,169 millones de pesos en 2021, representando un crecimiento del 22.5% respecto del 2015 (SIACON, 2022).

Si bien no es posible estimar el total exacto producido en Isla del Bosque, se calculó mediante información de uso de suelo y vegetación de INEGI, el cual tiene un 9.17% de área agrícola del área total de Escuinapa, por lo que se puede inferir que el ingreso del área de estudio es de 198.89 millones de pesos por actividades agrícolas.

Asimismo, se registra un crecimiento exitoso en los cultivos de mango en años recientes, pasando de una participación del 13% de la producción total del municipio en 2010, a un 30.1% en 2021. Cabe destacar que, en términos cualitativos, la población del Centro de Población que percibe Isla del Bosque es la localidad que genera los mayores ingresos para el municipio debido a la productividad del sector primario, principalmente el agrícola.

Por su parte, el subsector de la pesca aporta 126 millones de pesos al municipio, con el camarón como la especie que más se pesca y más valor aporta al total con 1,436 toneladas, equivalentes a 96 millones de pesos en 2018 (CONAPESCA, 2018), la cual se realiza a través de sociedades cooperativas pesqueras de la región. Se tienen registros de 10 habitantes de Isla del Bosque y uno de la Estacada afiliados como miembros de la cooperativa "General Lázaro Cárdenas", la cual tiene 90 años de antigüedad y cuenta con permisos de pesca para diversos cuerpos de agua de la región. Sin embrago, la actividad pesquera ha presentado una disminución de cosechas de camarón, siendo que en 2010 se extrajeron entre 80 y 100 toneladas (Noroeste, 2018), en 2019 cuatro toneladas, mientras que en 2020 se obtuvieron solo 400 kilos (información recabada en trabajo de campo), hecho que se vincula al cambio en el patrón hidrológico en el canal de Cuautla, localizado específicamente en la localidad del Palmar de Cuautla, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; y que ha provocado un desastre ecológico de 5 mil hectáreas de mangle muerto (Guerrero, H., 2021).

Por otro lado, la disminución de la pesca se debe al saqueo de camarón realizado por grandes embarcaciones, lo cual dificulta el producto extraído y abaratamiento en el mercado local.

En cuanto al subsector pecuario se aprecia la desaparición casi total de la industria avícola en la región, así como valores constantes en ganado bovino y porcino a lo largo de los años de Escuinapa (SIACON, 2018). En este sentido, si bien no hay un registro de la producción pecuaria a nivel área de estudio, la participación municipal es menor al 1%, vinculada a la producción de carne local y a la venta de cabezas de ganado, lo que representa un medio de subsistencia para las familias.

4.6.2 Población Económicamente Activa (PEA)

El 53.8% de la población es parte de la PEA, de los cuales el 60% corresponde a hombres y el 40% a mujeres (INEGI, 2021a). Esta población económicamente activa ha presentado un incremento importante en los últimos 10 años debido su oferta laboral y ha sido impulsada por la llegada de dichos jornaleros agrícolas migrantes.

Esta PEA se distribuye en un 17.3% en actividades primarias, 9.6% en actividades secundarias y 76.4% en actividades terciarias (INEGI, 2021a) 4F[5], la cual se encuentra en 335 unidades económicas mayormente dedicadas a actividades terciarias (90.1%), seguido de actividades secundarias (8.7%) y actividades primarias (1.2%); en estas últimas destaca la actividad de la camaronicultura, sin embargo no se registran en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) las múltiples empacadoras identificadas en el sitio, así como los grandes ranchos productores como el Rancho Agrícola Las Cabras y otros ranchos menores de propiedad familiar.

La distribución de las unidades económicas al interior de la localidad conforma un corredor comercial a lo largo de la calle José María Morelos, en la Sindicatura Isla del Bosque, en el cual las actividades más frecuentes son el comercio al por menor.

Aparte de la actividad primaria, el Centro de Población contiene actividad industrial, aunque esta es casi nula. Sin embargo, existe una concentración de agroindustrias en el municipio (empacadoras y procesadoras de mango), las cuales exportan sus productos a nivel nacional e internacional; en el área de estudio, se registran únicamente microempresas industriales como tortillerías y panaderías (DENUE, 2022).

Por último, en cuanto a la actividad turística, el área de estudio no presenta esta vocación, ya que la mayoría del turismo en el estado de Sinaloa se concentra en Mazatlán (74.5%) y Culiacán (16%), mientras que el municipio de Escuinapa ocupa el 4° lugar estatal en llegada de turistas. Su vocación agrícola y función económica enfocada a la producción alimentaria puede contribuir al abastecimiento del complejo turístico del CIP Playa Espíritu, brindando servicios complementarios como mano de obra tecnificada y especializada en el sector turístico y con el abastecimiento de productos locales.

4.7 Medio Físico Transformado

En este apartado se presenta el análisis de la configuración socioespacial, estructura y morfología que brindan las dinámicas vinculadas a la movilidad, transporte, infraestructura y equipamiento y su distribución espacial.

4.7.1 Patrón de crecimiento urbano

Como se mencionó anteriormente, el área de estudio ha tenido un crecimiento controlado de su mancha urbana debido a su contexto agrícola, siendo el uso de suelo que ha predominado la zona que se caracteriza por su vocación productiva, representando el 83.2% de la superficie del territorio (INEGI, 2021b); aunado a la presencia de elementos físicos que han funcionado como una barrera, tales como la carretera estatal número 1 Escuinapa - Teacapán al poniente y los canales de agua al norte, oriente y sur.

[5] Sin embargo, debe mencionarse que solo se contabiliza la PEA ocupada en las unidades económicas registradas en DENUE, por lo que la proporción de población que trabaja en el sector primario es probablemente mayor.

Ilustración 5. Patrón de crecimiento urbano en el Centro de Población de Isla del Bosque

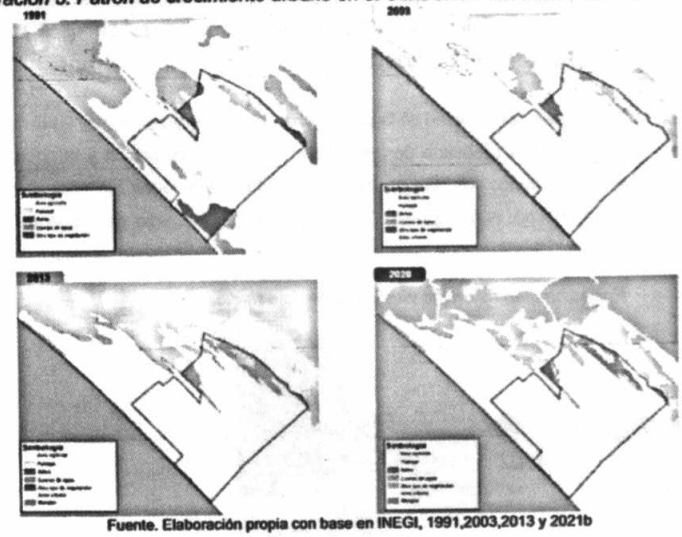

Fuente. Elaboración propia con base en INEGI, 1991,2003,2013 y 2021b

4.7.2 Estructura vial y movilidad

La estructura vial de la zona se compone principalmente de una vía de comunicación en dirección norte-sur, la Carretera Estatal número 1 Escuinapa- Teacapán (Red Nacional de Caminos, INEGI, 2020), la cual es de suma importancia para la movilidad en el área de estudio, en donde se generan la mayor cantidad de viajes. Su importancia radica no solo para los habitantes, sino también es la única vía de salida para comercializar los productos agrícolas de la zona con flujos importantes de camiones de carga (250-400 camiones diarios en temporada de producción) (información recabada durante los trabajos de campo).

Por lo tanto, es importante considerar sus condiciones físicas y el mantenimiento de esta, siendo la única vía de comunicación entre el área de estudio con su contexto, ya que a pesar de considerarse una vía con un flujo estable y con una velocidad de operación satisfactoria (SCT,2020), los habitantes consideran que esta ya se encuentra saturada y requiere de mantenimiento (información recabada durante los trabajos de campo).

A una escala centro de población, la localidad de Isla del Bosque cuenta con una vialidad primaria en la calle José María Morelos que le brinda la estructura a la localidad, además de que distribuye los flujos en la zona por medio de tres vías secundarias, aunado a que es el principal acceso a Isla del Bosque; el resto de las localidades rurales, al ser de menores extensiones, en su mayoría cuentan con una sola vía de acceso de menor escala.

Las condiciones físicas de estas vialidades presentan varias carencias en términos de recubrimiento de calles, ya que sólo el 11% de las vías se encuentran pavimentadas y el 87% son caminos de terracería[5][6] y sólo el 4% son banquetas (INEGI, Inventario Nacional de Vivienda, 2020) .

Lo anterior resulta en importantes limitantes para la movilidad de la población, aunado a que estas deficiencias aumentan las probabilidades de encharcamientos (derivado de los altos niveles de precipitación y la poca infiltración del suelo), hechos de tránsito y reduce los niveles de accesibilidad para todos los tipos de desplazamientos que se llevan a cabo; asimismo, el transporte público en el área de estudio se encuentra limitado, así como el mobiliario.

Ilustración 6. Encharcamientos en las vías del área de estudio



Fuente: fotografía propia, tomada el 27 de septiembre de 2022

En cuanto a la localidad de Celaya, esta cuenta con tres vías de acceso que conectan con la carretera estatal Escuinapa-Teacapán, las cuales se caracterizan por ser caminos de terracería y al igual que Isla de Bosque, presenta deficiencias en cuanto a su pavimento, mobiliario urbano, señalética, etc.; mientras que La Estacada solo cuenta con un acceso desde la carretera estatal, siendo este un camino de terracería.

En cuanto a la movilidad dentro del área de estudio, predomina el uso de automóviles particulares como principal modo de transporte, seguido del uso de motocicletas; mientras que el tránsito de autobuses y camiones representa menos del 20%, por lo que este servicio presenta deficiencias en cuanto a la frecuencia de paso de las unidades que es de 30 a 60 minutos (información recabada durante los trabajos de campo), además de que solo existe una ruta de transporte público y la flota vehicular es muy baja. Asimismo, existen carencias de infraestructura y mobiliario (información recabada durante los trabajos de campo) Bosque, la cual brinda servicio al resto del área de estudio.

Estas deficiencias en términos de movilidad han orillado a la población a hacer uso de motocicletas y automóviles, sin embargo, se ha identificado un incumplimiento de las normas de tránsito, una falta de regulación de los modos motorizados, que, aunado a la falta de infraestructura, ha resultado en un conflicto importante, ya que niños (de aproximadamente 11 años) hacen uso de las motocicletas, lo que constituye una violación al reglamento de tránsito.

[6] El 2% restante de la información se encuentra como "No aplica" en el diccionario de datos del Inventario Nacional de Vivienda, INEGI 2020.

Las deficiencias o carencias en la infraestructura limitan a los habitantes a utilizar modos alternativos de transporte, además de que las actuales condiciones de la vía pública aumentan las probabilidades de hechos de tránsito dentro del Centro de Población.

4.7.3 Infraestructura

Respecto al tema de la infraestructura, las estadísticas muestran que la cobertura de esta brinda servicio eficiente y con una cobertura total en el área de estudio, sin embargo, la información cualitativa recabada en los trabajos de campo describe la situación actual de la infraestructura en el área de estudio. El siguiente diagrama muestra las condiciones actuales y deficiencias en la infraestructura del Centro de Población.

Tabla 5. Condiciones actuales de la infraestructura en el área de estudio

Ámbito	Características cuantitativas y cualitativas	
Infraestructura eléctrica	Cobertura del 95% en el área de estudio	Los habitantes manifiestan un servicio de energía deficiente con cortes recurrentes
Agua potable	Cobertura del 98% en el área del estudio	Deficiencias y cortes del servicio hasta por una semana completa, por lo que se hace usos de pozos
Drenaje	Las condiciones del suelo y falta de recursos no han permitido el establecimiento de una red de drenaje	Este servicio se lleva a cabo por medio de fosas sépticas y su falta de mantenimiento resulta en desbordes de desechos que contaminan los cuerpos de agua y el suelo
Infraestructura hidráulica	Compuesta por canales artificiales	Estos canales no se encuentran integrados a algún sistema de infraestructura, lo que también resulta en desbordes y contaminación

Fuente: elaboración propia con base en INEGI, 2021a; El Sol de Mazatlán, 2022; CONAPO, 2020; trabajo recabado en trabajo de campo

Actualmente la oferta de estos servicios básicos es deficiente mientras que la demanda va en aumento por la llegada de población flotante. Por otro lado, esta deficiencia en las características de esta infraestructura orilla a la población a hacer uso de pozos, fosas sépticas que, por falta de mantenimiento, presentan desbordes que contaminan el subsuelo, la acumulación de residuos, aunado a que el Centro de Población no cuenta con infraestructura relacionada con la disposición de residuos sólidos, lo que significan un importante foco de contaminación, generación de enfermedades para la población e inundaciones en las vías del área de estudio.

4.7.4 Equipamiento

Asimismo, en cuanto a servicios el área de estudio cuenta con 28 unidades de equipamiento que se encuentran concentradas en la localidad urbana de Isla del Bosque, por lo que el resto de las localidades rurales del área deben desplazarse para tener acceso a estos servicios básicos, principalmente a las unidades educativas y espacios públicos con recorridos de hasta 6.7 kilómetros en el caso de La Estacada.

La distribución espacial de los equipamientos muestra una concentración de unidades en la localidad urbana de Isla del Bosque, la mayoría de ellos se encuentran localizados de manera próxima a la Av. José María Morelos. Asimismo, el área de estudio presenta déficits en la cobertura de sus equipamientos debido a dicha concentración de servicios, dejando a gran parte de las localidades rurales fuera de sus radios de cobertura, aunado a las malas condiciones físicas y falta de mantenimiento de estas unidades de servicio.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Ilustración 7. Identificación y caracterización de los equipamientos

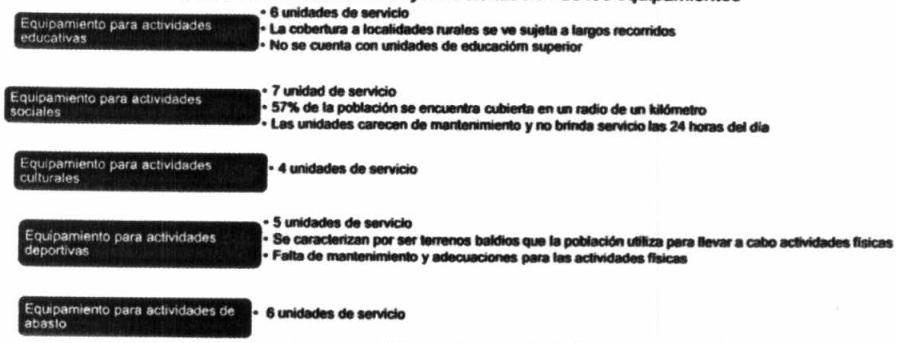

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. INEGI, 2021

En términos de cobertura, se analizaron los rangos de cobertura de los equipamientos existentes de tipo educativo, salud y espacio público, tomando en cuenta los criterios de SEDESOL, 1999, con rangos óptimos dentro de la localidad de Isla del Bosque.

Tabla 6. Cobertura de equipamientos en el Centro de Población

Equipamiento	Distancia óptima	Porcentaje de población atendida
Preescolar	300 m	15%
Primaria	500 m	38%
Secundaria	1000 m	53.5%
Educación media superior	2000 m	94.4%
Salud de primer nivel	1000 m	57%
Espacio público	300 m	23.7%

Fuente: elaboración propia con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. INEGI, 2021a

El acceso a estos elementos básicos de servicio se ve muy limitado para la mitad de la población del Centro de Población, considerando que estas coberturas se dan en la localidad de Isla del Bosque, mientras que el resto de las localidades rurales no tienen acceso a estas unidades de servicio.

En cuanto al equipamiento deportivo y recreativo, este se trata en su mayoría de terrenos baldíos con pasto natural que son utilizados como canchas de fútbol o béisbol y por lo tanto no cuentan con las instalaciones necesarias para llevar a cabo actividades de recreación. Por último, existe una importante carencia de equipamiento cultural, ya que no existe ningún espacio que haya sido construido con estos fines, existen lugares que se han adaptado para darle este uso, pero sus condiciones actuales son precarias y no adecuadas.

La distribución espacial y falta de mantenimiento que actualmente caracteriza a las unidades de servicio en le Centro de Población brinda bajos niveles de accesibilidad que afecta principalmente a los grupos vulnerables, siendo los adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes y grupos jóvenes que necesitan de este tipo de espacios para llevar a cabo actividades recreativas de forma adecuada, además de satisfacer las necesidades básicas en términos de salud y educación.

Mapa 6. Espacios Públicos en la localidad urbana de Isla del Bosque.

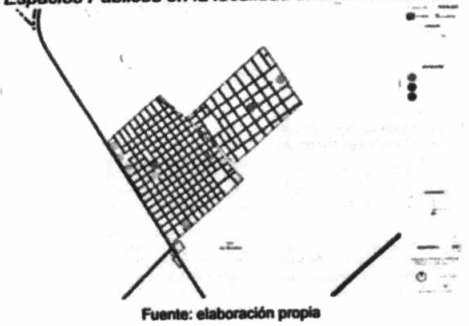

Fuente: elaboración propia

4.7.5 Tenencia de la tierra y vivienda

Es importante tomar en cuenta la situación actual de la tenencia de la tierra en el área de estudio, considerando que gran parte de la tierra en este territorio es de uso agrícola, aunado a los antecedentes históricos del estado en donde la propiedad social aún tiene un papel importante.

El área de estudio cuenta con una superficie de 4,873 y su tenencia se compone principalmente de propiedad social: núcleos agrarios parcelas, asentamientos humanos y tierras de uso común; la cual representa al 45.5% de la superficie del área de estudio.

Tabla 7. Tipo de propiedad de la tierra dentro del Centro de Población de Isla del Bosque

Zona	Superficie (%)
Tierras parceladas	35.6%
Asentamientos humanos	4.5%
Tierra de uso común	0.45%

Fuente. elaboración propia con base en el Registro Agrario Nacional, 2022

Una de las problemáticas vinculadas a la tenencia de la tierra es que no se cuenta con información catastral que permita identificar el porcentaje de superficie de propiedad privada de predios rústicos.

Mapa 7. Tenencia de la tierra



Fuente. elaboración propia con base en el Registro Agrario Nacional, 2022

En este sentido, en el Centro de Población existe un total de 3,098 viviendas para el año 2020, la cuales se han triplicado en los últimos 20 años (INEGI, 2021a).

Ilustración 8. Características y condiciones de la vivienda

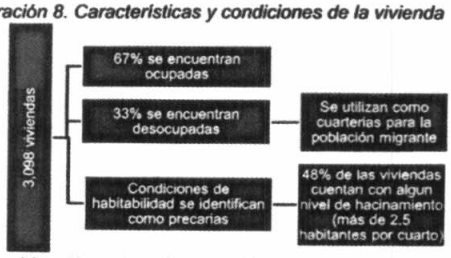

Fuente: elaboración propia con base en INEGI, 2021a; y CONAPO, 2020

Estos niveles de desocupación pueden deberse a la presencia de cuarterías6F[7] y a la población flotante que migra por temporadas para trabajar en la agricultura. En estas cuarterías existen condiciones precarias y deficientes en donde las familias deben alojarse en condiciones de hacinamiento (3 a 4 integrantes por cuarto), las características físicas no permiten la iluminación o ventilación, los servicios sanitarios son deficientes (información recabada durante los trabajos de campo); hechos que no permiten a la población ejercer su derecho a una vivienda digna. En el Centro de Población se identificaron más de 100 cuarterías que se ubican principalmente en la Sindicatura Isla del Bosque con estas características, que con base en sus condiciones físicas y de salubridad representan un riesgo para la población que se aloja en estos espacios, principalmente los grupos migrantes.

Ilustración 9. Cuarto tipo en Albergue Municipal de Isla del Bosque



Fuente: Fotografía propia (24 de noviembre de 2022)

La caracterización de estas viviendas muestra que las principales necesidades se vinculan a los servicios dentro de las viviendas y condiciones de habitabilidad. La caracterización de estas viviendas muestra que las principales necesidades se vinculan a los servicios dentro de las viviendas y condiciones de habitabilidad, ya que existen déficits y rezagos en cuanto a la disponibilidad de servicios, principalmente en el drenaje, agua potable y energía eléctrica; mientras que, en términos de habitabilidad, se observan condiciones de

[7] Espacios en donde esta población migrante se establece, consistente en la renta de cuartos, principalmente en las zonas periféricas de Isla del Bosque y la Colonia Morelos

hacinamiento ya que existen dormitorios con más de 2.5 habitantes en las viviendas (información recabada durante los trabajos de campo).

Otros elementos que presentan niveles medios de accesibilidad en términos de vivienda son la asequibilidad y la accesibilidad y disponibilidad de servicios, en donde se debe tomar en consideración las necesidades específicas de los grupos vulnerables. Asimismo, esto se relacionan con la tenencia de la tierra que en su mayoría es propiedad social, lo que no brinda una seguridad de la tenencia si no se cuenta con cierta seguridad que garantice protección jurídica contra el desalojo.

4.7.6 Asentamientos Humanos Irregulares

Como parte de las condiciones de la vivienda y la habitabilidad, se han identificado zonas que contienen asentamientos humanos irregulares que se relacionan con los desplazamientos de población migrante, aunado a que la situación actual de propiedad social en el Centro de Población, las viviendas son relativamente asequibles para los habitantes en el área de estudio. Estos asentamientos irregulares se ubican principalmente en el canal central de la localidad Isla del Bosque y que se encuentran en condiciones de precariedad debido a los materiales usados para construir las viviendas, además de que su ubicación representa una zona de riesgo por inundación, teniendo un aproximado de 137 viviendas y alrededor de 530 personas con altos niveles de vulnerabilidad por las malas condiciones de vivienda.

4.7.7 Estructura e imagen urbana

La ubicación tanto de las viviendas como de estos asentamientos, además de la ordenación de las vialidades brindan la configuración de la estructura en la localidad urbana de Isla del Bosque, la cual se conforma de una traza ortogonal con manzanas cuadradas o rectangulares que se integran de 4 solares, que a su vez albergan de 2 a 4 viviendas. La presencia de elementos físicos como los canales en los límites y centro del área urbana limitan la conectividad de la localidad y entre la colonia Morelos y la Sindicatura Isla del Bosque; todos estos elementos descritos conforman la morfología de la localidad urbana.

Ilustración 10. Estructura urbana y conexiones en el continuo urbano.



Fuente: elaboración propia a partir de imágenes de dron obtenidas en el trabajo de campo

Dicha configuración reticular de la traza urbana permite altos niveles de legibilidad del territorio, por lo que para los usuarios de los espacios resulta sencillo identificar las rutas de comunicación y por lo tanto también

resulta sencillo llevar a cabo desplazamientos y establecer posibles circuitos que faciliten generar alternativas de desplazamiento local de movilidad integral.

Para complementar el análisis de la estructura urbana es importante considerar los elementos que componen a la imagen urbana de la localidad. Se identificaron estos elementos basados en los conceptos de sendas, nodos, hitos, bordos y espacios públicos.

Mapa 8. Elementos de imagen urbana identificados

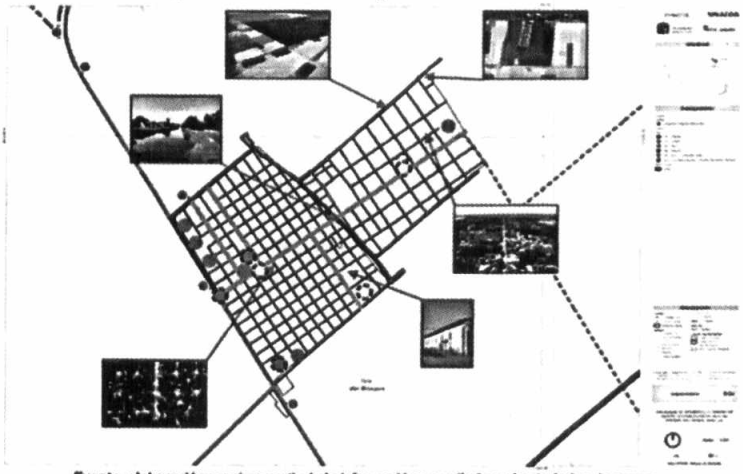

Fuente. elaboración propia a partir de la información recopilada en los trabajos de campo

Ilustración 11. Elementos de imagen urbana

Sendas	Bordes	Hitos	Nodos
• Vía José María Morelos • Vía Monterrey, Acapulco y Oaxaca	• Parcelas de cultivo • Canales de agua	• Plazas cívicas • Panteón • Comisariado Ejidal	• Zona de ascenso/descenso de transporte público • Comisariado ejidal

Fuente. elaboración propia a partir de la información recopilada en los trabajos de campo

Existen elementos que afectan negativamente a la imagen urbana del área de estudio, como son los encharcamientos en los caminos de terracería anteriormente mencionados.

En cuanto a los espacios públicos, estos se componen principalmente por canchas deportivas, sin embargo, no cuentan con las condiciones óptimas para una adecuada realización de actividades deportivas o recreativas considerando que estos espacios cuentan con una importante demanda, principalmente por la población infantil de la localidad de Isla del Bosque.

Es importante mencionar que estos espacios públicos identificados se concentran en la localidad urbana de Isla del Bosque, dejando fuera de su cobertura espacial al resto de las localidades rurales del área de estudio.

En términos de espacios y zonas con algún valor cultural, el área de estudio se caracteriza por ser un asentamiento "inducido", es decir que su creación se dio con el objetivo de tener una cercanía entre los trabajadores y los espacios de trabajo. Este proceso ha generado una falta de arraigo de la población, aunado a que parte de esta se compone de población migrante.

4.8 Administración y gestión del desarrollo urbano-rural

La localidad de Isla de Bosque se ha visto afectada por una escasez en el ingreso económico por parte de los fondos que buscan el financiamiento de obras y acciones de servicios básicos y la modernización de los sistemas de recaudación locales, dar mantenimiento a la infraestructura y brindar atención a las necesidades de seguridad de la población (FAIS y FORTAMUN). Durante el ejercicio fiscal del 2019, se tenían en puerta proyectos de infraestructura y otras mejoras, sin embargo, no se tiene registro de que algunos de estos proyectos hayan recibido los recursos para que estos se llevaran a cabo.

Se han identificado retos que limitan el acceso a recursos y comunicación entre los diferentes actores. Algunos de estos actores se han identificado como elementos que podrían contribuir a mejorar las relaciones de gobernanza interinstitucionales, tales como el Síndico de Isla del Bosque y la Asamblea Ejidal integrada por ejidatarios, ambos con un importante peso dentro de la comunidad.

4.9 Aptitud Territorial

Derivado del diagnóstico, se utilizaron diversas variables de tipo físico-natural, estructural y administrativa para brindar una estimación de la aptitud de este suelo y que resultan en condiciones de tipo favorable para el desarrollo urbano y restrictivas en términos de peligros naturales. Este modelo de aptitud territorial ayuda a la determinación de la zonificación óptima para el área de estudio, la cual considera información cualitativa, prospectiva y normativa, considerando cuáles son las zonas con mayor aptitud para el desarrollo urbano.

Mapa 9. Modelo de aptitud para el desarrollo urbano

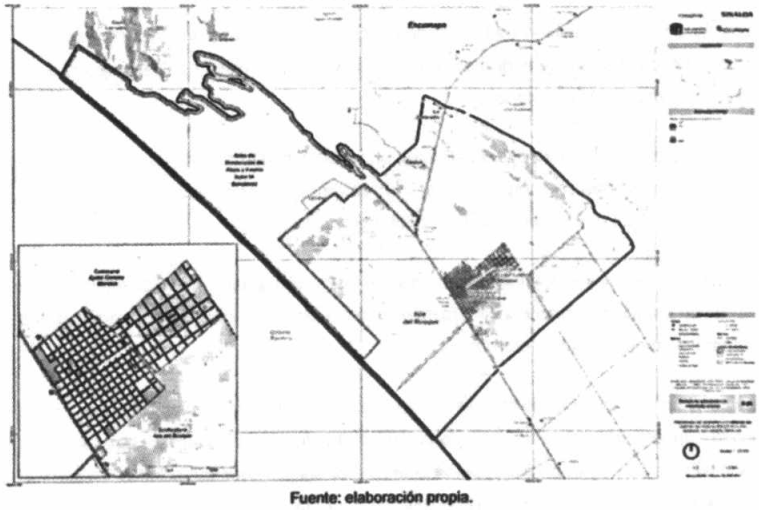

Fuente: elaboración propia.

4.10 Análisis FODA

El presente análisis FODA considera cuatro ejes: ambiental, social, urbano y económico, los cuales brindan un panorama general de la situación actual del área de estudio, así como la identificación de los elementos que podrían mejorar y otros elementos que son de suma importancia reducir y atender para una mejora en la calidad de vida de las personas en esta área de estudio

Ilustración 12. Resultados del análisis FODA



Fuente. Elaboración propia

A partir del análisis FODA, surge una vinculación de las problemáticas y necesidades identificadas en cada uno de los ejes temáticos (ambiental, sociodemográfico, urbano-rural y económico) con la propuesta de objetivos, estrategias, acciones y proyectos prioritarios.

El medio físico natural que caracteriza al área de estudio alberga una biodiversidad natural y genera una alta fertilidad en el suelo; estas características resultan en consecuencias económicas y ambientales principalmente y que, a su vez, generan consecuencias en la población del territorio.

En términos medioambientales, el medio físico natural del Centro de Población genera una alta exposición a peligros naturales y que también resulta en limitantes para la instalación de infraestructura básica, provocando la contaminación del acuífero y otros elementos del territorio.

Mientras que, en términos económicos, las mismas características físicas del territorio benefician a la actividad primaria, principalmente a la agrícola, la cual ha funcionado como un atractor de población de otros estados del país por la oferta laboral de esta actividad, pero que se caracteriza por ser empleos temporales. La llegada de esta población migrante al Centro de Población de Isla del Bosque ha ido generando a través del tiempo, la presencia de elementos como cuarterías, albergues en donde los migrantes se establecen, además de otros asentamientos irregulares en donde las condiciones de habitabilidad son precarias, debido a la existencia de viviendas en hacinamiento y, por lo tanto, las malas condiciones de vida para la población en general.

El predominio de la actividad agrícola refleja otras consecuencias en términos de la tenencia de la tierra, siendo la propiedad social un tipo de tenencia aun presente en la zona, generando una baja recaudación fiscal y lo que dificulta aún más las obras públicas e infraestructura en el Centro de Población.

Ante estas situaciones descritas, se tienen como propuestas generales la diversificación de la actividad económica, la instalación de equipamientos y espacios flexibles para la población, así como la implementación de soluciones alternativas que brinden un mejor aprovechamiento y uso de los recursos de forma sustentable con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población y guiar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Centro de Población.

V. Pronóstico y escenario futuro

5.1 Proyecciones demográficas

Estas proyecciones demográficas permiten construir una imagen objetivo con un horizonte temporal a corto (3 años), mediano (10 años) y largo plazo (20 años). La información y comportamientos demográficos que se han dado en el área de estudio resultaron en que Isla del Bosque tendrá una población de 14,614 habitantes en 20 años si esta continúa con esta tendencia actual de crecimiento; en un escenario óptimo se estima un crecimiento de 15,643 habitantes y, por último, en un escenario intermedio se estima un crecimiento de 15,129 habitantes.

Gráfica 3. Escenarios de crecimiento demográfico



Fuente. Elaboración propia

5.2 Estimación de demanda de equipamientos

Las proyecciones demográficas obtenidas permiten tener un panorama sobre la futura demanda de servicios básicos que se reflejan en unidades de equipamiento, considerando los actuales déficits y superávits de las unidades existentes. Esta estimación, considerando el impacto de un proyecto detonador, basado en la actividad económica predominante y la vocación agroindustrial de la zona, muestra una futura demanda significativa de equipamientos.

Tabla 8. Escenarios de demandas de equipamientos

Demandas	Escenario tendencial				Escenario intermedio				Escenario programático			
Tipo de actividad	2020	2025	2032	2042	2020	2025	2032	2042	2020	2025	2032	2042
Económicas	0	0	0	0	0	1	2	3	0	2	4	6
Sociales	7	7	7	10	7	7	10	12	7	9	10	15
Culturales	4	4	4	5	4	6	6	8	4	8	8	10
Deportivas	5	5	6	7	5	5	6	6	5	6	7	7
Educativas	6	6	7	8	6	6	8	9	6	8	9	12
De traslado	0	0	0	0	0	2	4	6	0	4	8	12
Abasto	6	6	7	9	6	7	8	9	6	8	10	11

Fuente: Elaboración propia

5.3 Estimación de demanda para la infraestructura

Por otro lado, la demanda de infraestructura es la siguiente:

Tabla 9. Demanda de infraestructura

Infraestructura Demanda	Escenario	Año			
		2020	2025	2032	2042
Energía Eléctrica (KW/H)	Programático	2,771.72	3,279.51	4,063.93	5,048.22
	Tendencial	2,771.72	3,238.03	3,913.78	4,716.02
	Intermedio	2,771.72	3,258.68	3,988.97	4,882.22
Agua (hm^3)	Programático	571.12	675.76	837.39	1,040.21
	Tendencial	571.12	667.21	806.45	971.76
	Intermedio	571.12	671.47	821.95	1,006
Residuos (kg)	Programático	5,011.25	5,929.33	7,347.55	9,127.14
	Tendencial	5,011.25	5,854.33	7,076.08	8,526.54
	Intermedio	5,011.25	5,891.68	7,212.02	8,827.06

Fuente: Elaboración propia

Estas estimaciones se realizaron a partir de consumos promedios per cápita tomando como referencia los indicadores municipales y estatales.

5.4 Estimación de demanda de vivienda

En el caso de los escenarios tendenciales e intermedios, se aplicó una proyección lineal considerando la tasa de crecimiento de la población.

Tabla 10. Escenario tendencial de vivienda

Indicador	2020	2025	2032	2042
Viviendas particulares	2,052	2,397	2,898	3,491
% de viviendas con un dormitorio	48%	48%	46.7%	42.6%
% de viviendas con 2 o más dormitorios	52%	52%	53.3%	57.4%
% de viviendas con más de 2.5 Hab/ dormitorio	45%	52.5%	63.5%	76.5%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11.Proyección tendencial de vivienda

Indicador	2020	2025	2032	2042
Viviendas particulares	8,589	10,034	12,128	14,614
Viviendas particulares		17%	21%	20%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 12. Escenario intermedio de vivienda

Indicador	2020	2025	2032	2042
Viviendas particulares	2,052	2,413	2,953	3,614
% de viviendas con un dormitorio	48%	43%	38%	28%
% de viviendas con 2 o más dormitorios	52%	57%	62%	72%
% de viviendas con más de 2.5 Hab/dormitorio	45%	38%	28%	19.7%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 13. Proyección intermedia de vivienda

Indicador	2020	2025	2032	2042
Viviendas particulares	8,589	10,098	12,361	15,129
Viviendas particulares		18%	22%	22%

Fuente: Elaboración propia

En el caso del escenario programático se utilizó un método de crecimiento expansivo con el objetivo de eliminar el hacinamiento.

Tabla 14. Escenario programático de vivienda

Indicador	2020	2025	2032	2042
Viviendas particulares	2,052	2,428	3,009	3,737
% de viviendas con un dormitorio	48%	43%	38%	28%
% de viviendas con 2 o más dormitorios	52%	57%	62%	72.1%
% de viviendas con más de 2.5 Hab/dormitorio	45%	22.5%	11.2%	0%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 15.Proyección programática de vivienda

Indicador	2020	2025	2032	2042
Viviendas particulares	8,589	10,163	12,593	15,643
Viviendas particulares		18%	24%	24%

Fuente: Elaboración propia

5.5 Escenario tendencial de crecimiento urbano

En términos de territorio, considerando las proyecciones de población es un escenario tendencial en 2042 y la densidad promedio de 40 habitantes/hectárea, se estima una demanda territorial de 365 hectáreas a largo plazo.

VI. Objetivos, estrategias y acciones

6.1 Objetivos general

Consolidar en 20 años a Isla del Bosque como una comunidad verde y sustentable, enclave regional de producción agroindustrial con economía circular y un desarrollo urbano-rural incluyente, donde todas las personas (habitantes y población flotante) tengan garantizado el acceso equitativo a infraestructura básica, servicios, equipamientos y oportunidades de desarrollo y bienestar.

6.2 Alineación estratégica

Se presenta en la siguiente tabla los 16 objetivos estratégicos delineados a partir de los ejes ambiental, social, urbano-rural y económico; con 93 acciones, así como sus respectivos plazos y corresponsabilidad conforme a nivel de gobierno.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Tabla 16. Alineación de objetivos estratégicos, estrategias y acciones.

	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Acciones	Plazo	Corresponsabilidad		
					Municipal	Estatal	Federal
Ambiental	O1. Promover los servicios ecosistémicos en Isla del Bosque, buscando contener, preservar y restaurar los ecosistemas degradados de manglar y marisma como elementos de alto valor ecológico para la región y el país, propiciando el uso y aprovechamiento del suelo con una visión sustentable.	E1. Comunidad y conservación medioambiental	1.1 Promover coordinadamente entre Síndico y Comisario Municipal, así como autoridades municipales, estatales y federales, esquemas comunitarios de vigilancia ambiental que coadyuven a evitar la contaminación del sitio Ramsar de Marismas aledañas e implementen acciones de recuperación en manglares, garantizando el libre tránsito de las corriente y flujos existentes, de conformidad con la NOM-022-SEMARNAT-2003.	Corto, Mediano y Largo	X	X	X
			1.2 Promover coordinadamente entre Síndico y Comisario Municipal, así como autoridades municipales, estatales y federales, la aplicación y vigilancia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-232-SSA1-2009, NOM-003-STPS-1999 para evitar la contaminación por agroquímicos, el uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios.	Corto, Mediano y Largo	X	X	X
			1.3 Promover a través del Ayuntamiento en coordinación con el Síndico y Comisario Municipal, actividades de bajo impacto en las áreas de conservación, particularmente en la marisma, que permitan un aprovechamiento directo (piscícola) e indirecto sustentable (actividades turísticas de bajo impacto), como actividades educativas y de investigación relacionadas con la valoración y preservación de las marismas, senderos o rutas que fomenten un acompañamiento de las actividades piscícolas tradicionales que se desarrollan hoy día.	Corto, Mediano y Largo	X	X	
			1.4 Evitar la ganadería extensiva, promoviendo conforme a la NOM-050-ZOO-1995 esquemas silvopastoriles o intensivos estabulados que coadyuven a reducir la modificación de las propiedades físicas del suelo por compactación.	Corto, Mediano y Largo	X	X	X
			1.5 Promover a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales, esquemas de recuperación salina de suelos, mediante prácticas físicas como son riego, labrado y lixiviado de tierras que eviten el uso de agroquímicos en todo el suelo agrícola; esquemas de rotación de cultivos e integración de forrajes o pastizales para la recuperación del horizonte superior del suelo; prácticas de silvicultura mediante la adopción de especies de Palma en esquemas de recolección de subproductos o fibras; así como la utilización de cultivos tolerantes a la salinidad para evitar la subutilización del suelo agrícola.	Mediano y Largo	X	X	X
Ambiental	O2. Promover esquemas de seguridad hídrica que permitan un manejo integral de los recursos con una intervención sectorizada que ayude a reducir la demanda de agua del sector agrícola.	E2. Comunidad con seguridad hídrica.	2.1 Fortalecer a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales, acciones de restauración y saneamiento de cuerpos de agua superficiales y subterráneos enfocados en reducir la salinidad de los recursos hídricos.	Corto	X	X	X
			2.2 Promover a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales, esquemas de captación de agua pluvial que reduzcan la utilización de agua proveniente del acuífero para usos no potables en viviendas particulares, zonas agrícolas y áreas verdes.	Mediano	X	X	
			2.3 Elaborar a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales, un estudio técnico-económico para la implementación y desarrollo de una Planta Desalinizadora que ayude a combatir la contaminación salobre de los recursos hídricos en el territorio.	Mediano	X	X	
Ambiental	O3. Fortalecer las capacidades de gestión integral de riesgos, especialmente frente a los riesgos hidrometeorológicos extremos a los que se encuentra expuesto el Centro de Población.	E3. Comunidad con gestión integral de riesgos.	3.1 Desarrollar en congruencia con el Plan de Acción Climática para el municipio de Escuinapa, programas de reforestación y densificación forestal con vegetación endémica que reduzca la isla de calor proveniente de suelos desnudos o encarpetados; potencie la preservación y regeneración de las superficies forestales en zonas urbanizables y urbanizadas; y contribuya a su vez a la mejora de la imagen urbana.	Corto	X	X	
			3.2 Promover a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales, un programa de desazolve para incrementar la capacidad de drenaje de los canales que bordean la localidad, desalojando el excedente pluvial hacia la marisma durante los eventos de lluvia intensa.	Corto	X	X	X
			3.3 Promover a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales, la mitigación de riesgos de los asentamientos humanos y sistemas productivos ante fenómenos hidrometeorológicos extremos, conservando los servicios ambientales que ofrece la vegetación y los cuerpos de agua existentes en el territorio.	Mediano	X	X	X

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Acciones	Plazo	Corresponsabilidad		
					Municipal	Estatal	Federal
			3.4 Fomentar a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales, la instalación de zanjas infiltrantes, canales de desvío y surcado en el suelo agrícola que aporta durante eventos extremos el grueso del excedente pluvial en la localidad, para reducir la escorrentía superficial y evitar la erosión del suelo.	Mediano	X	X	
Ambiental	O4. Transitar hacia un modelo de mitigación del cambio climático a través del desarrollo de capacidades adaptativas, administrativas, de coordinación y participación de la comunidad.	E4. Comunidad resiliente	4.1 Promover través del Ayuntamiento con apoyo del Síndico Municipal, la actualización Atlas de Riesgos para el municipio de Escuinapa, considerando un análisis particular para el Centro de Población de Isla del Bosque.	Corto	X		
			4.2 Coadyuvar en las acciones que a nivel municipal, estatal y federal se desarrollen para promover la conformación del Área Natural Protegida Federal Marismas Nacionales de Sinaloa, conforme a sus atribuciones.	Corto	X	X	X
			4.3 Promover a través del Síndico Municipal, en coordinación con el Ayuntamiento y las autoridades estatales, el seguimiento a la implementación de los planes de manejo de residuos agrícolas y ganaderos.	Corto	X	X	
			4.4 Desarrollar a través del Ayuntamiento, en coordinación con autoridades estatales y federales, un plan de conservación de acuíferos que contemple los ciclos agrícolas y busque eficientizar el proceso de riego.	Mediano	X	X	X
Social	O5. Propiciar la inclusión social, cultural y educativa, así como el bienestar social de los grupos en situación de vulnerabilidad con énfasis en la población migrante, los grupos de indígenas y jóvenes, garantizando su acceso a oportunidades de desarrollo.	E5. Comunidad con bienestar y justicia social.	5.1Generar coordinadamente entre Síndico Municipal, Ayuntamiento y autoridades estatales, un diagnóstico integral de las necesidades básicas de los jornaleros agrícolas migrantes y sus familias, que considere su perfil sociodemográfico y cultural (usos y costumbres), tiempo promedio de estadía, lugar de trabajo, necesidades, servicios, origen, etc.	Corto	X	X	
			5.2 Fortalecer a través de las autoridades estatales y federales, los programas de atención de escuelas multigrado, así como de educación remedial, con énfasis en la atención a grupos vulnerables.	Corto		X	X
			5.3 Incrementar la cobertura del programa Misiones Culturales de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Educación Pública y Cultura (Sey) con énfasis en la atención de grupos vulnerables y la capacitación de jóvenes y mujeres.	Corto		X	X
			5.4 Establecer una red de apoyo intergubernamental y con asociaciones agrícolas para la construcción y seguimiento de hogares temporales (Cuarterías) con servicios básicos y bajo el principio de vivienda adecuada.	Mediano	X	X	
			5.5 Implementar a través del Ayuntamiento y las autoridades estatales, un programa de atención y orientación permanente multilingüe a niñas, niños y adolescentes migrantes, que tenga como objeto garantizar la inclusión social de este sector de la población, contemplando las oportunidades de acceso a servicios.	Largo	X	X	
Social	O6. Mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud básica y preventiva, con énfasis en adolescentes, mujeres jóvenes y migrantes.	E6. Comunidad con vida sana.	6.1 Generar a través del Síndico Municipal, en coordinación con autoridades municipales y estatales, campañas de promoción de la salud, prevención y capacitación comunitaria, con énfasis en enfermedades por zoonosis, respiratorias y digestivas, favoreciendo los entornos seguros y saludables.	Corto	X	X	
			6.2 Promover a través del Síndico Municipal en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal de las Mujeres, programas de planificación familiar, salud sexual y reproductiva en adolescentes.	Corto	X	X	
			6.3 Implementar a través del Instituto de la Juventud del Municipio de Escuinapa y la Dirección de Seguridad Pública Municipal el programa de promoción de cultura de la paz y contra las adicciones.	Corto y Mediano	X		
			6.4 Fortalecer a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales, la infraestructura de salud de primer nivel de atención, así como de las unidades móviles mediante la implementación de caravanas de salud, con énfasis en la temporada de cosecha.	Corto y Mediano	X	X	X
			6.5 Realizar a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales, un sondeo en el Centro de Población, para identificar a las personas con problemas de adicciones y en	Mediano	X	X	

	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Acciones	Plazo	Corresponsabilidad		
					Municipal	Estatal	Federal
			situación de calle para canalizarlas a los centros contra las adicciones o a los Centros de Atención Primaria.				
Social	O7. Contribuir transversalmente a la reducción de la violencia familiar, bajo un enfoque de género e igualdad sustantiva para el desarrollo humano	E7. Comunidad con enfoque de género.	7.1 Establecer a través del Instituto Municipal de la Mujer, meses de trabajo con las dependencias municipales y estatales encargadas de brindar seguridad a las mujeres, para dar atención integral y seguimiento a mujeres y niños víctimas de violencia; e implementar jornadas de prevención comunitaria con perspectiva de género; así como modelos de crianza inclusivos; y como orientación permanente a hombres generadores de violencia.	Mediano	X	X	
			7.2 Instalar en las localidades de Isla del Bosque y Celaya, a través del Instituto Municipal de la Mujer en coordinación con las autoridades estatales, la red de apoyo mujeres sembradoras de paz; así como establecer un circuito de "puntos seguros", es decir, espacios donde las mujeres pueden refugiarse temporalmente en caso de estar en una situación de peligro inminente y pueden recibir atención y/o canalización a través de la activación de la red de apoyo.	Mediano	X	X	
			7.3 Generar a través del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con las autoridades estatales, un programa de mujeres emprendedoras para impulsar su participación en el trabajo remunerado, con énfasis en la inclusión y atención a mujeres rurales, sembradoras y pescadores en condiciones de vulnerabilidad.	Mediano	X	X	
			7.4 Canalizar a través del Ayuntamiento, a mujeres víctimas a las unidades de atención más próximas al Centro de Población.	Largo	X	X	
Social	O8. Fortalecer los lazos de comunicación entre la sociedad civil y las autoridades municipales y estatales, mediante la implementación de mecanismos de gobernanza efectiva, rendición de cuentas e instrumentos de participación ciudadana con perspectiva de género.	E8. Comunidad con participación y gobernanza efectiva.	8.1 Asegurar la inclusión de las mujeres en la participación y toma de decisiones sobre la comunidad, mediante campañas de sensibilización y empoderamiento lideradas por el Instituto Municipal de la Mujer.	Corto	X		
			8.2 Promover a través del Síndico Procurador, en coordinación con el Síndico Municipal y sociedad civil, la instalación de comités vecinales de Participación Ciudadana para la toma de decisiones en Isla del Bosque, Colonia Morelos y Celaya.	Corto	X		
			8.3 Fomentar a través del Instituto Municipal de Planeación, el Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Escuinapa y el Comité de Urbanismo, la evaluación integral de estudios, permisos y licencias, para la creación de nuevos desarrollos o fraccionamientos en áreas urbanizables.	Corto	X		
			8.4 Promover a través del Síndico Procurador, la operación del Comité de Vigilancia y de Contraloría Social, durante el desarrollo de obras públicas.	Corto	X		
			8.5 Implementar a través de la Sindicatura en coordinación con el ayuntamiento municipal y el gobierno estatal y federal, un Programa Integral de activación de espacios públicos.	Corto	X	X	X
			8.6 Promover a través del Síndico Municipal en coordinación con el municipio, la cultura de sana convivencia mediante la aplicación efectiva del Bando de Policía y Gobierno, bajo un enfoque pluricultural.	Mediano	X		
Urbano-rural	O9. Transitar hacia un modelo de infraestructura y servicios básicos adaptado al contexto local, mediante la adopción escalonada de un esquema sustentable que propicie el cuidado del entorno rural, garantizando un medio ambiente sano.	E9. Comunidad con infraestructura digna y servicios de calidad.	9.1 Impulsar a través de la federación, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la modernización del acueducto Baluarte-Tecpán.	Corto	X	X	X
			9.2 Implementar a través del Ayuntamiento en coordinación con autoridades estatales, el programa de mantenimiento, conservación y limpieza de la infraestructura de pozos y fosas sépticas, mediante la implementación de soluciones basadas en la naturaleza, es decir, aquellas que repliquen o creen servicios ambientales en el territorio.	Corto y Mediano	X	X	X
			9.3 Impulsar a través del Ayuntamiento, gobierno estatal y federal, a aplicación del programa "Pavimentación de caminos a cabeceras municipales" de la Secretaría Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el Centro de Población.	Corto	X	X	X
			9.4 Promover a través del Ayuntamiento en coordinación el Síndico Municipal y el Síndico Procurador, la integración al proyecto ejecutivo de Sistema de Drenaje Urbano Sustentable del Centro de Población de Isla del Bosque como área de atención prioritaria, que considere un estudio técnico-económico para implementar una red de drenaje sanitario con enfoque de seguridad hídrica.	Corto	X		

	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Acciones	Plazo	Corresponsabilidad		
					Municipal	Estatal	Federal
			9.5 Mejorar a través del Ayuntamiento, la infraestructura de alumbrado público y luminarias en las localidades rurales y la localidad urbana, con énfasis en las calles de Culiacán, Acapulco, San Luis Potosí, Rafael Balbuena, Juan Carrasco y Ángel Flores.	Mediano	X		
			9.6 Impulsar a través del Ayuntamiento, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad la ampliación de líneas de transmisión y la creación de una subestación eléctrica que de abasto al Centro de Población y la región.	Mediano	X		X
			9.7 Promover a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales, la ampliación de la red de cobertura de telefonía móvil 4G y el acceso a internet en equipamientos y espacios públicos.	Mediano	X	X	X
			9.8 Promover a través del Síndico Municipal, Ayuntamiento y autoridades estatales, un sistema eficiente de colecta de residuos sólidos urbanos mediante el aumento de las rutas y frecuencias de vehículos recolectores y la implementación de una estación de transferencia, restringiendo la práctica de quema de basura y rastrojos o deshechos agrícolas, así como fomentar la reutilización de materia orgánica y el encadenamiento industrial para la generación de abonos.	Mediano	X	X	
			9.9 Instalar a través del Ayuntamiento, alumbrado público en las localidades de Celaya y La Estacada y la localidad urbana, con atención prioritaria en las vialidades de Ramón F. Iturbe, 22 de noviembre, 1° de mayo hasta Jalisco, 5° de mayo hasta Jalisco, Jalisco, Antonio Rosales y lo largo del borde poniente, desde Francisco Villa hasta el canal al oeste.	Largo	X		
Urbano-rural	O10. Fomentar la movilidad incluyente, mediante la implementación de una red de transporte público, el fomento del uso de vehículos no motorizados y el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad vial de calles y circuitos.	E10. Comunidad accesible y segura.	10.1 Realizar a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales, un estudio de movilidad para implementar adecuaciones geométricas en cruces conflictivos o de alta incidencia, especialmente en la intersección entre la calle José María Morelos y la carretera estatal número 1, así como en el cruce entre José María Morelos con Acapulco y Culiacán.	Corto	X	X	
			10.2 Impulsar a través del Síndico y Comisario Municipal, en coordinación con el Ayuntamiento, la actualización y aplicación sustantiva del Reglamento de Tránsito Municipal en el Centro de Población.	Corto	X		
			10.3 Fortalecer a través del Síndico Municipal, la corresponsabilidad comunitaria para evitar accidentes de tránsito mediante una campaña de sensibilización vial y un comité de voluntarios para la orientación del tránsito en horas pico y en equipamientos educativos.	Corto	X		
			10.4 Incentivar a través del Síndico Municipal en coordinación con el Ayuntamiento, la movilidad peatonal y ciclista mediante campañas de concientización en escuelas, centros culturales y de asistencia social.	Corto	X		
			10.5 Elaborar el Plan Integral de Movilidad Urbano-Rural Sustentable para el Centro de Población de Isla del Bosque que fomente acciones de movilidad sustentable, así como la articulación de la red vial y los sistemas de transporte intraurbano y suburbano; que considere el ordenamiento de los flujos vehiculares mediante un estudio para determinar las direcciones y orientaciones óptimas; e implemente acciones de pacificación y ordenamiento del tráfico vehicular, entre otras.	Mediano	X	X	X
			10.6 Mejorar las condiciones de la carretera estatal número 1 mediante acciones comunitarias de limpieza, con el apoyo de recursos público-privados en asociación con los productores agrícolas de la zona.	Mediano	X		
			10.7 Establecer a través del Síndico Municipal, el Ayuntamiento y autoridades estatales, acciones de urbanismo táctico con participación comunitaria, que permitan ordenar el entorno e imagen urbana de los Centros de Barrio, con acciones de cruces seguros al interior de la localidad urbana, así como señalamiento vertical, reductores de velocidad, señalamiento horizontal, velocidades permitidas, así como delimitar bahías de ascenso y descenso; y delimitar los estacionamientos en vía pública.	Mediano	X	X	
			10.8 Implementar una red de transporte público no motorizado al interior de la localidad urbana de Isla del Bosque que permita ampliar la frecuencia de viajes y los horarios de servicio, así como fortalecer el transporte público suburbano mediante el incremento de la frecuencia y la mejora en la calidad del servicio y los vehículos.	Mediano	X		

	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Acciones	Plazo	Corresponsabilidad		
					Municipal	Estatal	Federal
			10.9 Fomentar a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales y federales, la modernización y uso de medios eléctricos para el transporte masivo de jornaleros mediante incentivos fiscales y/o asociaciones público-privadas con el sector agroindustrial, que desincentiven el uso de autobuses.	Largo	X	X	X
Urbano rural	O11. Promover el acceso a una vivienda adecuada y condiciones óptimas de habitabilidad, tanto para la población local como para personas migrantes.	E11. Comunidad habitable.	11.1 Implementar a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales, el Censo de Cuarterías con indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan diagnosticar su estado actual, condiciones sociodemográficas, estructura de los hogares, económicos, culturales y de movilidad social.	Corto	X	X	
			11.2 Desarrollar a través del Síndico Municipal, el Comisariado Ejidal, en coordinación con el Ayuntamiento Municipal y la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa (CVIVE) la elaboración del Plan Comunitario para la atención de Asentamientos Humanos Irregulares que contemple el levantamiento de un censo de viviendas en esta condición considere la reducción de riesgos de los asentamientos y la construcción de viviendas adecuadas con certeza jurídica.	Corto	X	X	
			11.3 Fomentar a través del Ayuntamiento y las autoridades estatales, la edificación de vivienda sustentable a través de incentivos para la autoconstrucción en entornos rurales con el apoyo de fondos provenientes de organismos internacionales.	Corto	X	X	
			11.4 Incentivar los procesos de autoconstrucción de vivienda con asistencia técnica a través del programa de Autoconstrucción financiado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	Mediano			X
			11.5 Aplicar un programa de participación pública federal y estatal para el mejoramiento y ampliación de viviendas en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda, las autoridades locales, municipales y estatales.	Mediano		X	X
Urbano-rural	O12. Fortalecer el acceso a equipamiento de calidad, que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos, coadyuvando a la construcción de un entorno urbano-rural con esquemas de convivencia y oportunidades de desarrollo que reduzcan las condiciones de desigualdad y pobreza.	E12. Comunidad con oportunidades de desarrollo.	12.1 Generar a través del Ayuntamiento, un Sistema Geoespacial para el Centro de Población de los equipamientos, con variables cualitativas que registren el estado de conservación y mantenimiento de estos, así como los usos actuales en función de los días y horarios.	Corto	X		
			12.2 Rehabilitar y activar la Comandancia de Policía ubicado en Isla del Bosque.	Corto	X		
			12.3 Fomentar los servicios de guardería en Isla del Bosque, así como a la localidad de Celaya.	Corto	X		
			12.4 Establecer una sucursal bancaria en la localidad de Isla del Bosque, en el corredor económico en av. José María Morelos.	Corto			X
			12.5 Rehabilitar y diversificar la oferta de equipamiento deportivo, con atención inmediata en el campo deportivo ubicado en la Colonia Morelos, entre las Calles Monterrey y Culiacán, junto al canal este; el Campo deportivo entre calles Guerrero, José María Morelos y Pavón y 1° de mayo, al norte de la localidad; el campo Ramón Aguilar y lienzo Charro Isla del Bosque.	Corto	X	X	X
			12.6 Establecer en coordinación con las autoridades estatales un programa de remozamiento y mejoramiento de planteles educativos, con atención prioritaria a las escuelas preescolares "Fabián Antonio Polanco Valdez" y "Antonio Toledo Corro", así como las escuelas primarias "Profesor Maximino Hernández Escanio", "Miguel Hidalgo y Costilla" y la Escuela Secundaria "Ignacio Zaragoza".	Corto		X	X
			12.7 Promover la construcción de un equipamiento de administración pública integrado, que brinde servicios de la Sindicatura, Comisaría y Ayuntamiento Municipal.	Mediano	X		
			12.8 Fomentar a través de la Sindicatura Municipal, Ayuntamiento, el estado y la federación, la mejora de la red de equipamiento educativo con la dotación de un Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Largo	X	X	X
			12.9 Crear un mercado público para garantizar el comercio y abasto, así como el consumo de alimentos locales.	Largo	X	X	X
Urbano-rural	O13. Propiciar la regulación y certeza jurídica del suelo de propiedad social y privada.	E13. Comunidad con certeza jurídica.	13.1 Promover a través del Síndico Municipal en coordinación con el Ayuntamiento Municipal, la actualización del reglamento de construcción del municipio de Escuinapa, a fin de promover y aplicar el diseño y construcción de edificaciones sustentables para reducir el consumo energético a través de medias efectivas que promuevan una correcta orientación, aislamiento térmico, vanos,	Corto y Mediano	X		

	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Acciones	Plazo	Corresponsabilidad		
					Municipal	Estatal	Federal
	promoviendo el desarrollo de la vida rural y comunitaria.		sistemas de captación y reutilización de agua pluvial, instalación de paneles solares; acompañado de lineamientos de paisaje e imagen urbana que consideren las condicionantes del entorno natural.				
			13.2 Establecer en coordinación con la Asamblea Ejidal, el Ayuntamiento Municipal, el gobierno del Estado, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional un Programa de desincorporación de tierras ejidales en las áreas urbanizables.	Corto	X	X	X
			13.3 Establecer en coordinación con la Asamblea Ejidal, el Comisariado Ejidal y el Ayuntamiento Municipal, un plan de acción para garantizar la regulación y certeza jurídica del suelo en el Centro de Población, a fin de dar continuidad a las acciones previamente implementadas por el municipio.	Corto	X		
			13.4 Establecer en coordinación con el Registro Agrario Nacional una caravana de asesoría jurídica al núcleo ejidal y las comunidades rurales con énfasis en la implementación de un programa de apoyo a mujeres agraristas.	Corto	X	X	X
			13.5 Capacitar a las autoridades locales y ejidales en la implementación, monitoreo y seguimiento del PDUCPIB en coordinación con el IMPLAN.	Mediano	X		
			13.6 Consolidar un Sistema de Información Geográfica de Isla del Bosque con indicadores geoestadísticos, así como la documentación, registro y digitalización del Catastro.	Largo	X	X	X
Económico	O14. Garantizar la integración funcional de Isla del Bosque a nivel local y regional, mediante la conectividad eficiente de sus localidades y el desarrollo de vías de comunicación.	E14. Comunidad conectada e integrada.	14.1 Impulsar a través Ayuntamiento y las autoridades estatales, la elaboración de un estudio origen-destino que permita registrar a detalle los flujos en el continuo municipal y el contexto regional, para establecer las necesidades en materia de movilidad y conectividad.	Corto	X		
			14.2 Gestionar a través del Ayuntamiento y Gobierno del Estado, el mantenimiento de infraestructura carretera y de caminos para el acceso continuo y movilización de mercancías y personas; así como la ampliación y modernización de los tramos faltantes de la carretera estatal número 1 Escuinapa-Teacapán.	Mediano	X	X	
			14.3 Impulsar a través del Ayuntamiento en coordinación con el gobierno estatal y federal, la creación de una carretera regional al este de Isla del Bosque, paralela a la carretera estatal no. 1, que reduzca el tránsito de transporte pesado de mercancías en el acceso principal a la localidad.	Largo	X	X	X
Económico	O15. Fortalecer el desarrollo económico, el impulso y tecnificación de las actividades agrícolas, consolidando a Isla del Bosque como un enclave de producción agroalimentaria con industria de bajo impacto.	E15. Comunidad agrícola, rural y sustentable.	15.1 Impulsar a través del Ayuntamiento, en coordinación con las autoridades estatales, la conformación del corredor agroindustrial, incorporando al Centro de Población mediante la producción sustentable.	Corto	X	X	
			15.2 Crear centros de acopio de productos agrícolas de la zona en Celaya.	Corto	X		
			15.3 Fortalecer a través del Ayuntamiento en coordinación con las autoridades estatales, las capacidades técnicas de la población para la tecnificación y modernización del campo.	Corto	X	X	
			15.4 Promover el acceso a incentivos y fondos de fomento estatales para las mujeres agrarias y la acuacultura rural familiar.	Mediano	X	X	
			15. 5 Generar espacios de almacenamiento y movimiento logístico de mercancías mediante el Fondo de Infraestructura para el Desarrollo Industrial de Sinaloa.	Mediano	X	X	
			15.6 Proyectar a Isla del Bosque como Centro Nacional de Producción Agroalimentaria mediante la consolidación de un Festival Anual de la Pesca y la Cosecha, que incentive los intercambios comerciales a diferentes escalas y la producción de mango, coco y chile, así como la pesca tradicional de camarón.	Largo	X	X	X
Económico	O16. Promover la diversificación de actividades económicas.	E16. Comunidad con diversificación económica	16. 1 Promover a través del Síndico Municipal y la Comisaría Ejidal, en coordinación con el Ayuntamiento, la elaboración de quesos y otros derivados lácteos que permitan ampliar las actividades económicas vinculadas a la producción ganadera.	Corto			
			16.2 Desarrollar iniciativas para la conservación y ampliación de la superficie de siembra de maíces nativos y frijol con fines de autosuficiencia y abasto de mercados locales, en el suelo con política de aprovechamiento, que considera los suelos agrícolas.	Corto	X	X	
			16.3 Fomentar la generación e importación de productos orgánicos de hortalizas, mango y coco, mediante certificaciones internacionales.	Corto	X	X	

	Objetivos Estratégicos	Estrategias	Acciones	Plazo	Corresponsabilidad		
					Municipal	Estatal	Federal
			16.4 Potenciar la venta de productos pesqueros, mediante el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (componente BIENPESCA).	Corto	X	X	X
			16.5 Propiciar la incorporación de ganaderos locales al programa de Asignación de Aretes del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.	Corto	X		X
			16.6 Elaborar en coordinación con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, el registro de productores, embarcaciones y equipos de pesca autorizados, mediante un censo actualizado del Centro de Población, a través de los registros de cooperativas vigentes y levantamientos en campo.	Corto	X	X	X
			16.7 Promover a través del Síndico Municipal la participación de mujeres y jóvenes en la transformación de productos del sector primario, para la consolidación de pequeñas empresas de productos locales y orgánicos, a través de la figura de cooperativas.	Mediano	X		
			16.8 Promover a través del Síndico Municipal la producción bajo condiciones de traspatio, para efectos de autoabasto y desarrollo de micronegocios; así como la autoproducción de agroinsumos como semillas, fertilizantes y bioplaguicidas.	Mediano y Largo	X		
			16.9 Incentivar el establecimiento de alojamiento temporal en la localidad Urbana de Isla del Bosque.	Mediano	X		
			16.10 Inducir la diversificación, asociación y rotación de cultivos con valor agregado, acompañado de programas de conservación del suelo y agua para mejorar la capacidad productiva.	Largo	X	X	X

Fuente: elaboración propia

VII. Zonificación

7.1 Zonificación primaria

Esta zonificación tiene el objetivo de asignar de manera general los usos y destinos que se le dará al suelo, considerando las normas técnicas de planificación urbana de tipo obligatorio tato para las autoridades como las personas que deseen hacer uso de estas áreas o predios. Lo anterior busca establecer limitaciones de los usos para lograr cumplir con los objetivos y metas establecidas anteriormente.

La zonificación primaria es resultado del modelo de aptitud territorial utilizada en el apartado con este mismo nombre, aunado a las normas aplicables al estado de Sinaloa y el municipio de Escuinapa las cuales incluyen requerimientos y criterios, en donde se considera:

Ilustración 13. Criterios de normas aplicables para zonificación

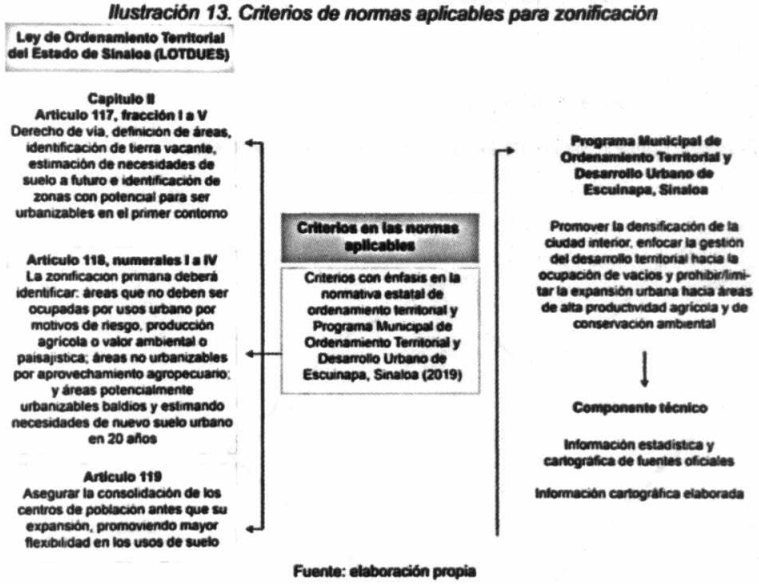

Fuente: elaboración propia

Tanto el modelo como las normas dan como resultado la determinación de áreas no urbanizables, urbanizables y urbanizadas.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Ilustración 14. Caracterización de las áreas

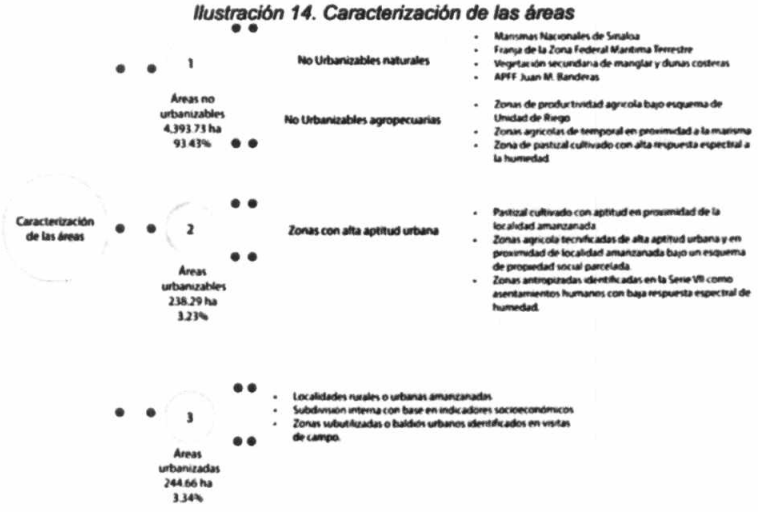

Fuente: elaboración propia

Mapa 10. Zonificación primaria para el Centro de Población de Isla del Bosque

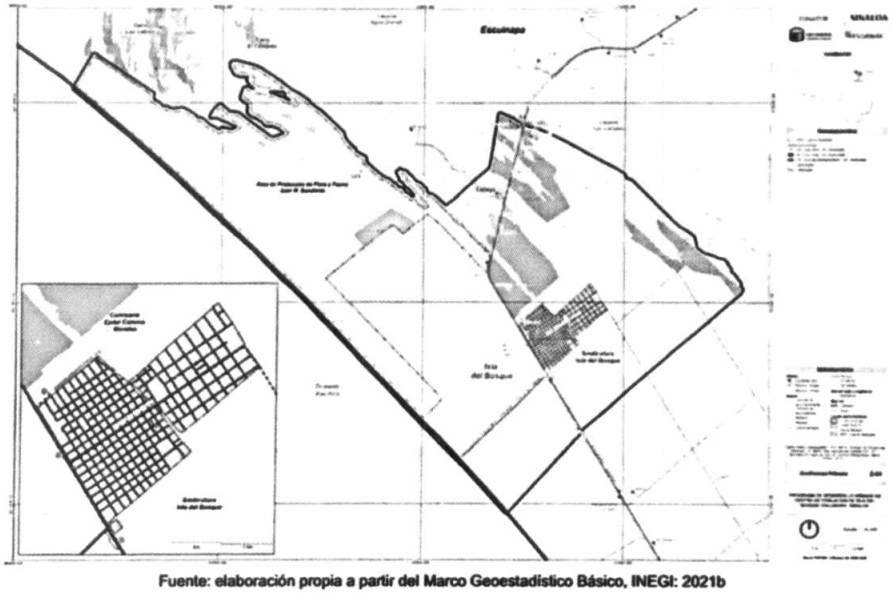

Fuente: elaboración propia a partir del Marco Geoestadístico Básico, INEGI: 2021b

La distribución y superficies cuantificadas de esta zonificación se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17. Clasificación y superficie de zonificación primaria

Clasificación	Superficie	
No urbanizable	4,393.73	59.65%
Urbanizable	238.28	3.23%

Clasificación	Superficie	
Urbanizado	244.66	3.34%
APPF Juan M. Banderas	2,488.22	33.78%
Total	7,364.90	100%

Fuente: elaboración propia

7.2 Zonificación secundaria

Por otro lado, la zonificación secundaria establece usos, destino y reservas del suelo y fija sus normas técnicas de planificación urbana en consideración de las proporciones e intensidad de los predios y construcciones, bajo un enfoque aprovechamiento del suelo actual (vacíos intraurbanos), criterios y políticas de los siguientes elementos:



Con base en los diversos vuelos de dron, se procesaron más de mil fotografías para la construcción de un ortomosaico de alta definición, en donde se estimaron modelos digitales de elevación, elementos construidos, vegetación y una vista de la situación actual de la ocupación del suelo de la zona urbana y contexto inmediato.

Ilustración 15. Generación de ortofoto



Fuente: elaboración propia

Lo anterior dio como resultado que al interior de la localidad urbana del Isla del Bosque se cuenta con poco menos de 40 hectáreas de suelo urbano baldío o subutilizado, en donde 2.88 hectáreas de suelo es baldío y 37.05 hectáreas de suelo se encuentra subutilizado.

Este análisis espacial más las proyecciones, muestran que se tendrá una demanda total de 365 hectáreas de suelo con un crecimiento demográfico de 14,614 habitantes, teniendo una densidad de 40 habitantes por hectárea para el año 2040.

Como resultado de lo anterior, la zonificación secundaria presenta una mayor diversidad de usos al interior y entorno de las localidades, vialidades; mientras que en el continuo se presentan usos agrícolas en el resto de la localidad, seguido de una zona de amortiguamiento que envuelve a las marismas nacionales y por último las zonas de preservación ecológica que se establecen con un fin de conservación.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Mapa 11. Zonificación secundaria del Centro de Población de Isla del Bosque.

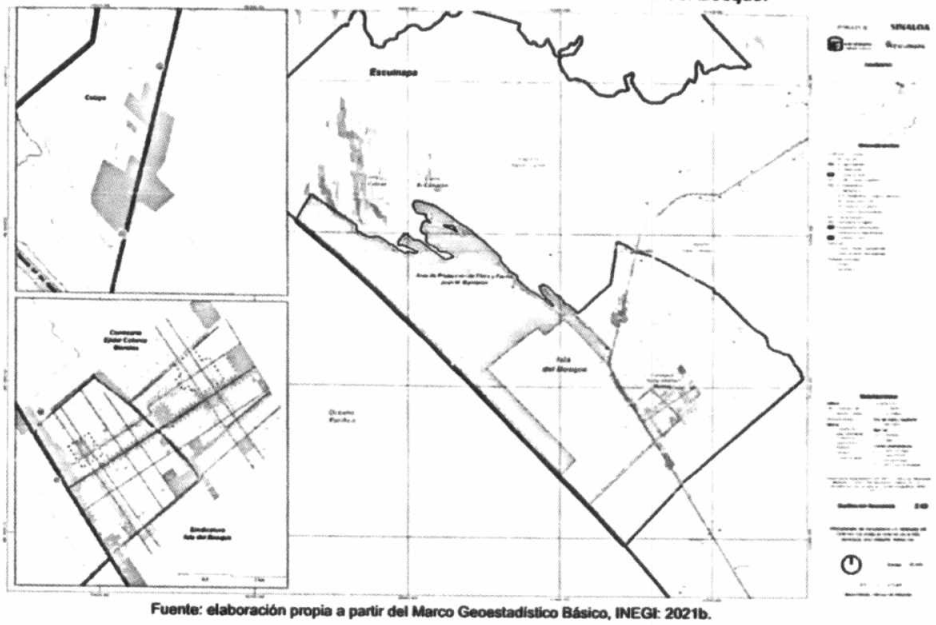

Fuente: elaboración propia a partir del Marco Geoestadístico Básico, INEGI: 2021b.

Tabla 18. Distribución y porcentaje por usos de suelo para el Centro de Población de Isla del Bosque.

Clasificación		Superficie
Habitacional Rural	HR	56.24 ha
Habitacional	H	135.14 ha
Habitacional, Comercio y Servicios	HCS	92.06 ha
Corredor Comercial	CCOM	27.88 ha
Comercial	C	4.06 ha
Agroindustria	AI	69.61 ha
Equipamiento	E	27.93 ha
Área Verde	AV	21.08 ha
Zonas de amortiguamiento	ZA	507.12 ha
Agrícola	AG	3,243.08 ha
Preservación ecológica	PE	652.08 ha
APPF Juan M. Banderas	ANP	2,488.20 ha

Fuente: elaboración propia

Como complemento a esta zonificación secundaria, existe el instrumento llamado tabla de compatibilidad la cual establece los usos permitidos, con restricciones y prohibidos desagregados en giros permitidos, usos7F[8] (permitidos, con restricción y prohibidos)8F[9].

[8] Los usos son Habitacional Rural (HR), Habitacional (H), Habitacional Comercio y Servicios (HCS), Corredor Comercial (CC), Corredor Urbano (CU), Agroindustria (AI), Equipamiento (E), Área Verde (AV), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Agrícola (A), Preservación Ecológica (PE).

[9] Usos permitidos: pueden desarrollarse en un área específica, son flexibles, complementarios y compatibles entre sí.
Usos con alguna restricción: se complementan y son compatibles con otros usos con ciertas condiciones o requerimientos y están sujetos a cambios por parte de la autoridad correspondiente
Usos prohibidos: son incompatibles o representan un efecto negativo o se contraponen a lo estipulado en la normatividad vigente aplicable.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Tabla 19. Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Prohibidos	
Permitidos	
Condicionados	C

Género	Subgénero	Tipo	H	HCE	HR	CCOM	E	AV	AG	PE	A	ZA
			Habitacional	Habitacional Comercio y Servicios	Habitacional Rural	Corredor comercial	Equipamiento Urbano	Área Verde	Agrícola	Preservación Ecológica	Agroindustria	Zona de Amortiguamiento
Habitacional	Habitacional de Baja Densidad (menor a 10 viviendas por hectárea)	Vivienda Unifamiliar										
	Habitacional de Media Densidad (de 10 a 20 viviendas por hectárea)	Vivienda Unifamiliar										
		Vivienda Plurifamiliar										
		Vivienda Unifamiliar										
	Habitacional de Alta Densidad (más de 20 viviendas por hectárea)	Vivienda Unifamiliar										
		Plurifamiliar de Renta / cuarterías										
		Vivienda Plurifamiliar										
	Habitacional Rural (1 vivienda cada 240m2 de terreno)	Vivienda Unifamiliar										
		Vivienda Plurifamiliar										
	Habitacional, Comercio y Servicios (más de 20 viviendas por hectárea)	Vivienda con comercio y servicios en planta baja										
Comercio y Servicios	Comercio básico	Carnicería, Pescadería, Frutas y Legumbres, Nevería y Paleterías										
		papelería, mercería, ciber, artículos para fiestas, dulcerías o confiterías, purificadoras de agua, expendios de revistas y periódicos.										
		Fondas, Cocinas Económicas, Cenadurías y Loncherías (sin venta de bebidas alcohólicas)										
	Comercio especializado	Venta y Reparación de Artículos Eléctricos para el Hogar, Línea Blanca, Computadoras y Equipo y Muebles de Oficina										
		Llanteras con Instalación, Lubricación Vehicular		C 2								
		Refaccionarias y Accesorios con Instalación, Autopartes Usadas		C 2								
		Bicicletas, Venta y Reparaciones										
		Perfumerías, Joyerías, Relojerías, Florerías, Ropa, Accesorios de Vestir y Zapaterías										
		Telas y Cortinas, Venta										
		Licorerías, Depósitos de Cerveza, Tabaquerías, Vinaterías		C 2								
		Lotería y Expendio de Billetes										
		Productos y Alimentos para Animales										
		Venta de Artículos para Pesca										
		Artesanías, Librerías, Copias Fotostáticas y Heliográficas, Expendios de Revistas y Periódicos										
		Ferreteras, Material Eléctrico, Pinturas, Plomería, Vidrierías y Mueblerías (sin fabricación, con una superficie máxima de 500 m2)										
		Discos, Música (Discos y Artículos), Regalos y Curiosidades, Decoración, Deporte y Juguetes						C 2				
		Venta de Artículos para Jardinería										



Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Prohibidos	
Permitidos	
Condicionados	C

Género	Subgénero	Tipo	H	HCM	HR	CCM	E	AV	AG	PE	A	ZA
		Farmacia, Droguerías, Alópatas, Homeópatas y Ópticas					C 2					
		Tiendas de Materiales de Construcción, Productos Prefabricados, Tablaroca, Material para Acabados, Muebles para Baño, Cocinetas, Pintura y Azulejo, Alfombras		C 2	C 2							
		Venta de Artículos para Decoración de Interiores y Muebles										
		Fotografías (venta de equipo), Fotografías (estudio)										
		Equipo de Rehabilitación, Ortopédicos y Material Quirúrgico					C 2					
		Restaurantes, Cafés, Fuente de Sodas										
		Supermercados, Tienda de Autoservicio de hasta 5000 m2										
		Tiendas Departamentales, Tiendas Institucionales de hasta 5,000 m2										
		Bodegas Comerciales										
	2.3 Comercio al por mayor	Abarrotes y Distribuidoras al Mayoreo										
	2.4 Servicios básicos	Lavandería, Planchaduría, Tintorería y Sastrería										
		Peluquería y Salones de Belleza										
		Autolavado										
		Carpinterías, Tapicerías y Reparación de Muebles										
		Cerrajería										
	2.5 Servicios especializados	Venta de Gasolina, Diesel o Gas Lp, en Gasolineras, Estaciones de Gas Carburante, con o sin Tiendas de Conviviencia, con o sin Lavado				C 2						
		Venta de Maquinara Pesada y Semipesada				C 2						
		Alquiler de Vehículos, Alquiler Maquinaria Pesada y Alquiler Equipo Menor, Reparación de Maquinaria de Construcción		C 2		C 2						
		Imprentas, Serigrafías, Centros de Copiado										
		Agencias de Viaje										
		Boliche, Billar, Patinaje y Juegos de Mesa		C 2								
		Salones para Fiestas Infantiles y Juegos Infantiles		C 2								
		Clubes Sociales, Salones para Banquetes y de Fiestas		C 2			C 2					
		Estacionamientos Públicos (horizontal y vertical) y Sitios de Taxi		C 2								
		Salones de Baile, Centros Nocturnos, Cabaret, Discotecas, Bares, Restaurante Bar, Cantinas y Similares		C 2								
		Laboratorios Médicos y Dentales, Patológicos, Bioquímicos		C 2								
		Servicios de Comunicaciones y Transporte		C 2								
		Servicios de Carga, Mudanzas, Paqueterías y Envío										
		Servicios Financieros, Seguros y Fianzas, Sucursales Bancarias y Casas de Cambio										

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Prohibidos	
Permitidos	
Condicionados	C

Género	Subgénero	Tipo	H	HCM	HR	COME	E	AV	AG	PE	A	ZA
		Depósito de Gas Líquido, Combustibles Explosivos, Productos Químicos y Desechos Industriales				C 2						
		Venta de Granos, Semillas y Forrajes										
		Escuelas de Manejo										
		Clínica Veterinaria y Estéticas Caninas y Venta de Mascotas										
		Oficinas y Consultorios de Profesionistas										
		Talleres Mecánicos, de Reparación y Mantenimiento Automotriz y Laminado vehicular		C 2								
		Oficinas en General, de Organismos Gremiales y Organizaciones Civiles, Políticas, Culturales, Deportivas										
		Centrales, Estaciones de Policía y Encierro de Vehículos Oficiales										
	2.6 Servicios de hospedaje	Hoteles		C 2		C 2						
		Moteles		C 2		C 2						
	2.7 Servicios colectivos	Asistencia Social										
		Administración Pública y Saneamiento										
	2.8 Servicios de publicidad exterior	Pantallas, Anuncios y Espectaculares				C 2						
3. Equipamiento	3.1 Salud	Consultorios y Dispensarios Médicos, Unidades de Primer Contacto										
		Centros de Salud, Clínicas en General, Maternidades y Sanatorios										
		Unidad de Urgencias y Clínica Hospital										
	3.2 Educación	Jardín de Niños y Guarderías	C 2	C 2	C 2							
		Educación Elemental Básica: Escuelas Primarias y Educación Especial										
		Centro de Capacitación y de Oficios										
		Educación Media Básica: Escuelas Secundarias, Generales y Técnicas										
		Educación Media Superior: Preparatorias, Vocacionales, Institutos Técnicos, Academias Profesionales										
		Educación Superior e Institutos de Investigación: Escuelas e Institutos Tecnológicos, Politécnicos, Normal de Maestros, Universidades, Centros e Institutos de Investigación										
	3.3 Cultura	Biblioteca Pública										
		Centro Cultural		C 2								
		Casa de la Cultura										
		Museo Educativo, Interactivo, de Arte y Planetarios										
		Cineteca, Fonoteca, Fototeca, Hemeroteca, Mediateca, Filmoteca, Pinacoteca										
	3.4 Transporte	Central de Autobuses Foráneos										
		Central de Carga										
		Terminal de Autobuses Urbanos										

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Prohibidos	
Permitidos	
Condicionados	C

Género	Subgénero	Tipo	H	HCM	HR	CCOM	E	AV	AG	PE	A	ZA
		Helipuertos				■	■					
	3.5 Comunicaciones	Centrales y Agencias de Correos, Telégrafos y Teléfono		■		■	■					
		Central Telefónica con Servicio al Público		■		■	■					
		Telefonía, Telefonía Móvil y Televisión de Paga		■		■	■					
		Estación de Radio y Televisión				■	■					
	3.6 Servicios urbanos	Estación de Bomberos					■					
		Módulos de Atención al Publico					■					
		Perrera y Centro Antirrábico					■					
		Casetas de Vigilancia					■					
		Comandancia de Policía y/o Transito					■					
	3.7 Culto	Templo					■					
		Capilla					■					
	3.8 Mortuorio	Cementerios y Crematorios					■					
		Agencias Funerarias Velatorios Públicos, y de Inhumación				■	■					
	3.9 Asistencia publica	Casa Cuna, Casa Hogar para Menores, Casa Hogar para Ancianos				■	■					
		Albergue				■	■					
		Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil, Guarderías, Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil				■	■					
		Centro de Rehabilitación e Integración Juvenil y Familiar				■	■					
		Centro de Acopio y Distribución de Recursos Económicos y Materiales para Beneficencia, Asociaciones Civiles				■	■					
		Orfanatos				■	■					
	3.10 Áreas verdes recreación y deporte	Parques, Jardín Vecinal, Teatros al Aire Libre y Juegos Infantiles					■					
		Plaza Cívica y Explanada					■					
		Jardín Botánico					■					
		Parque Urbano					■					■
		Canchas Deportivas					■					
		Alberca Deportiva Publica					■					
		Gimnasio, Escuelas de Natación, Artes Marciales, Box y Similares					■					
		Deportes de Exhibición al Aire Libre: Lienzos Charros, Pistas de Motociclismo y Similares					■					
		Unidad Deportiva					■					
		Área de Ferias, Exposiciones y Circos Temporales					■					
	3.11 Abasto	Mercado Publico					■					
		Central de Abastos y Mercados de Mayoreo				■	■					



Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Prohibidos	
Permitidos	
Condicionados	C

Género	Subgénero	Tipo	H	HCE	HR	COM	E	AV	AG	PE	A	ZA
		Rastros para Bovinos, Aves y Porcinos										
	3.12 Administración publica	Oficinas de Gobierno Federal, Estatal										
		Oficinas de Gobierno Municipal										
4. Infraestructura	4.1 Hidráulica	Plantas Potabilizadoras y Captación del Acuífero				C2			C2			
		Estaciones de Bombeo				C2			C2			
		Tanques de Almacenamiento de Agua				C2			C2			
		Presas										
	4.2 Sanitaria	Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Cobertura General				C2			C2			
		Plantas Pequeñas de Tratamiento de Aguas Residuales				C2			C2			
		Basurero				C2						
		Plantas de Tratamiento de Basura, Fertilizantes Orgánicos y Rellenos Sanitarios				C2						
		Estaciones de Transferencia de Residuos Orgánicos e Inorgánicos				C2						
	4.3 Electricidad	Plantas Generadoras de Electricidad				C2						
		Estaciones y Subestaciones Eléctricas				C2						
	4.4 Telecomunicaciones	Antenas Repetidoras	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2
		Antenas de Telefonía Celular	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2	C2
	4.5 Instalaciones especiales	Centros de Readaptación, Social y Reformatorios										
5. Industrial	5.1 Industria casera	Bordados, costuras similares		C1, C2	C1, C2	C1, C2						
		Alimentos perecederos: quesos, tamales, chorizo, empanadas y similares en pequeña escala		C1, C2	C1, C2	C1, C2						
		Artesanías de madera, cerámica, metal y similares		C1, C2	C1, C2	C1, C2						
		Ropa, uniformes, bordados de logotipos en prendas textiles		C1, C2	C1, C2	C1, C2						
		Serigrafía, rotulación electrónica y similares			C1, C2	C1, C2						
		Taller de joyería, orfebrería y similares			C1, C2	C1, C2						
	5.2 Industria de bajo impacto	Torno para madera, ebanistería, acabados en laca y tapicería										
		Industria alimentaria										
		Tortillería y Panadería (incluida su elaboración)	C2									
		Industrialización de ropa y otros productos textiles										

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Prohibidos	
Permitidos	
Condicionados	C

Género	Subgénero	Tipo	H	HCS	HR	CEC	E	AV	AG	TE	A	ZA
		Fabricación de productos para la construcción										
		Industria maquiladora										
		Industria maderera: producción de muebles y otros artículos de madera (excepto procesamiento de la misma)							C 3			
		Maquiladoras y ensambladoras de productos diversos										
		Industria del papel y cartón							C 3			
		Industria del plástico: elaboración de productos										
		Industria diversa: productos de cera, corcho, útiles escolares y para oficina y otros productos que no pertenezcan a la clasificación anterior de la industria									C 2	
	5.3 Industria de medio impacto	Industria alimentaria							C 3			
		Industria textil y prendas de vestir										
		Industria maquiladora										
		Industria maderera										
		Industria del vidrio										
	5.4 Industria pesada o alto impacto	Industria alimentaria a gran escala							C 3		C 3	
		Industria agropecuaria									C 3	
		Industria eléctrica										
		Industria maderera (procesamiento de madera: triplay, pulpa y aglomerados)									C 3	
		Industria del papel y cartón (procesamiento de materia prima)										
		Industria del plástico (procesamiento)										
	5.5 Almacenamientos o depósitos	Bodegas de productos perecederos: frutas, legumbres, carnes, lácteos y granos										
		Bodegas de productos no perecederos: abarrotes, muebles, aparatos electrónicos, materiales de construcción, maquinaria, cerveza refrescos y materiales reciclables										
		Bodegas o almacenamiento de madera										
		Almacén de productos agropecuarios										
		Depósito de desechos y residuos industriales									C 2 - C 3	
		Estiércol o abonos orgánicos y vegetales										
		Depósitos de productos inflamables y explosivos: madera, gas lp, petróleo y derivados, combustibles, pinturas solventes, productos químicos y explosivos en general									C 2	
6. Aprovechamiento de recursos naturales	6.1 Agropecuarios	Terrenos Agrícolas Tecnificados y de Temporal			C 6			C 6				
		Granjas Frutícola Hortícola			C 6			C 6	C 4			
		Centro de Capacitación Agrícola			C 6			C 6	C 4			

Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Prohibidos	
Permitidos	
Condicionados	C

Género	Subgénero	Tipo	H	HCE	HR	COC	E	AV	AG	PE	A	ZA
		Granjas Acuícolas			C 6			C 6	C 4			
		Ovinos, Caprinos, Porcinos, Bovinos, Equinos			C 6				C 4			
	6. 2 Forestal piscícola y actividades extractivas	Viveros Forestales			C 6			C 6				
		Colecta de Flora y Fauna Silvestre			C 6			C 6				
		Plantaciones			C 6			C 6				
7. Áreas de conservación	7.1 Conservación natural	Conservación, Preservación y Restauración de Áreas Naturales										

Fuente: elaboración propia

Los usos y destinos que no estén explícitamente señalados en esta tabla, estarán condicionados específicamente a los siguientes criterios9F[10]:

- Criterio 1. Industria casera de bajo impacto en zonas habitacionales para el impulso de PyMES
- Criterio 2. Sujeto a la concesión de permisos y/o licencias
- Criterio 3. Se condiciona a las primeras etapas de producción o extracción de materia prima, según lo dispuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico
- Criterio 4. Condicionado a que se dé una agricultura de riego
- Criterio 5. Sujeto a dictamen de impacto ambiental y estudio de riesgo
- Criterio 6. Producción de baja escala de autoconsumo

A continuación, se presentan los usos al interior del APFF Juan M. Banderas.

Uso	Descripción
HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H1)	Uso que permite la construcción de vivienda de tipo unifamiliar, con densidad máxima de hasta 5 viviendas por ha, con altura máxima de 2 niveles.
EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA (EI)	Uso que permite zonas destinadas a la construcción de inmuebles para la ubicación de infraestructura como plantas de tratamiento, cárcamos de bombeo, centrales eléctricas o telefónicas, abastecimiento de agua potable. Se permiten dos niveles como máximo.
EQUIPAMIENTO (E)	Usos destinados a la construcción de edificios y espacios públicos generales o restringidos que brindan servicios en materia de educación, salud, cultura, recreación y servicios, así como para administración.
CONSERVACIÓN (CN)	Zona que tiene mayor relevancia ambiental y cuenta con medidas de restauración de servicios ambientales. En ella, se busca conservar la vegetación original remanente y reforestar conforme lo establecido por la autoridad ambiental competente.

[10] Cualquier uso no previsto será presentado ante Cabildo y estará sujeto a análisis del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del municipio de Escuinapa.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

7.3 Políticas territoriales para el centro de población

Como parte de ambas zonificaciones y para lograr un ordenamiento territorial con base en las tendencias de crecimiento establecidas, se determinaron las siguientes áreas y superficies:

Tabla 20. Distribución de áreas

Clasificación	Superficie	
Aprovechamiento	3,267.13	67%
Aprovechamiento Sustentable	513.88	11%
Conservación	641	13%
Consolidación	112.01	2%
Crecimiento	202.04	4%
Mejoramiento	136.42	3%
Total	**4,876.75**	**100%**

Fuente: elaboración propia

Mapa 12. Áreas y políticas territoriales para el Centro de Población de isla del Bosque.

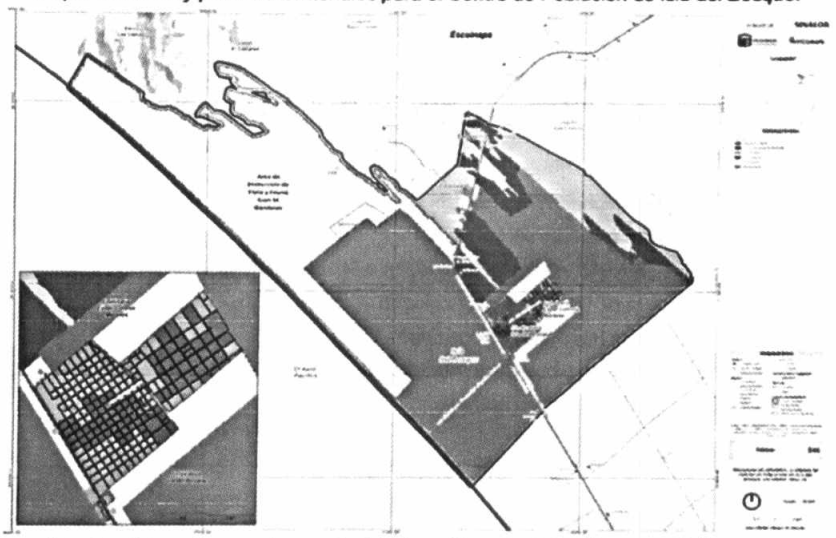

Fuente: elaboración propia a partir del Marco Geoestadístico Básico, INEGI: 2021b

La determinación de estas áreas tiene como finalidad los siguientes objetivos:

Ilustración 16. Políticas territoriales aplicadas al Centro de Población

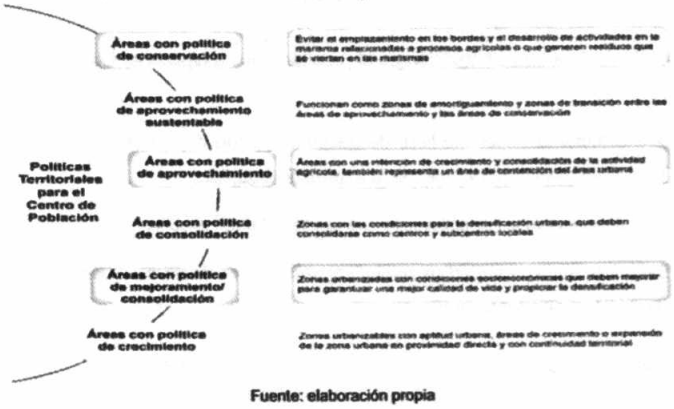

Fuente: elaboración propia

VIII. Normas de ordenación generales y particulares

Estas normas de ordenación funcionan como un complemento tanto la para la zonificación secundaria como para la tabla de compatibilidad en conformidad con el PMOTDU de Escuinapa (2019), en donde aplican siete de las ocho Normas Generales de Ordenación, aunado a otra norma particular que aplica sobre el tema de los hogares temporales (cuarterías).

8.1 Normas de ordenación generales

Norma 1. Aprovechamiento del suelo

Norma que establece el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido, el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido, el Coeficiente de Absorción Máxima (CAS) permitido, la densidad máxima permitida, la altura máxima en niveles y superficie mínima del predio que deberá respetarse en los lotes donde aplicará el presente PDUCPIB.

El COS es la superficie del lote que puede ser ocupada con construcciones (área de desplante), el CUS es la superficie máxima de construcción que se permitirá en un predio y se expresa con el número de veces que se construya en la superficie del lote y el CAS es la superficie mínima del lote que debe usarse como área ajardinada, sin ningún tipo de pavimento.

- El COS se establece para obtener la superficie máxima de desplante en planta baja, misma que se calcula de la siguiente forma:

Superficie máxima de desplante =COS (expresado en decimales) x superficie total del predio.

Por lo que, la superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

- El CUS se usa para obtener la superficie máxima de construcción, misma que se calcula de la siguiente manera:

Superficie máxima de construcción = CUS (expresado en decimales x superficie total del predio).

Es por ello por lo que la superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

El área libre mínima se usa para calcular la superficie libre de desplante, parte de la cual puede ser usada como pavimentos y jardines, y se calcula por medio de la expresión siguiente:

Superficie mínima libre= Área libre (expresado en decimales) x superficie total del predio.

- El CAS se establece para determinar la superficie mínima ajardinada, es decir, sin pavimentos, y se calcula por medio de la expresión siguiente:

Superficie mínima ajardinada= CAS (expresado en decimales) x superficie total del predio.

Ilustración 17. Ejemplo de aplicación de coeficiente de uso y ocupación del suelo.

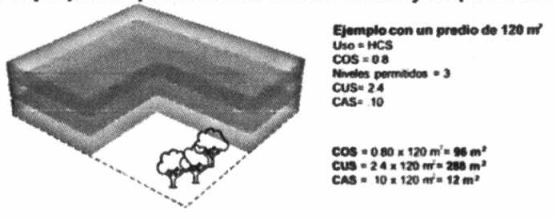

Fuente: elaboración propia

Norma 2. Uso de suelo condicionado y no especificado

Los usos del suelo que se indican en la Tabla General de Compatibilidad como condicionados, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su autorización, con el fin de prever un impacto negativo o el establecimiento de un uso del suelo incompatible.

- Si el uso requiere de Licencia de Uso del Suelo, se deberá solicitar la Manifestación de Impacto Ambiental.
- En el caso de construcciones que no requieran Licencia de Uso del Suelo, la autoridad municipal podrá emitir el dictamen aprobatorio.

Por otro lado, cualquier uso no especificado en la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo requiere de su revisión por parte de Instituto Municipal de Planeación para la homologación con el uso más similar, lo cual deberá establecerse por medio del dictamen correspondiente.

Norma 3. Cambios de uso de suelo

Los cambios de uso del suelo (incluyendo uso específico, altura, COS y CUS) que se promuevan en cualquier régimen de propiedad que se encuentre dentro del área de aplicación del PDUCPIB se sujetarán a los siguientes criterios:

- De acuerdo con la legislación estatal, es necesario realizar un Estudio de Impacto Urbano.
- No se permitirá el cambio de uso del suelo en el caso de los usos determinados como Preservación Ecológica (PE) y Áreas Verdes (AV).
- En caso de solicitud de modificaciones al uso del suelo para los casos que lo requieran, se deberá elaborar una Manifestación de Impacto Ambiental, para emitir la autorización del cambio de uso de suelo.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Municipio previa autorización del Cabildo, podrá autorizar el cambio de uso de suelo y aplicación de normas de ordenación en predios particulares, en suelo urbano y aplicación de normas de ordenación en predios particulares, en suelo urbano dirigidos al comercio y servicios de bajo impacto urbano; a la micro y pequeña empresa y a la vivienda de interés social, a solicitud del propietario del predio y para los siguientes casos:

- Locales comerciales, de servicios, administración y oficinas de bajo impacto urbano, de hasta 250 m^2 de superficie construida, a excepción de las gasolineras;
- Micro y pequeña industria de bajo impacto urbano y no contaminante de hasta 1,000 m2 de superficie del predio y 500 m^2 de superficie construida; y
- Proyectos de vivienda de interés social en zonas con potencial de reaprovechamiento de desarrollo urbano en donde sea factible su aplicación, siempre y cuando no cause impactos urbanos, ambientales y sociales negativos.

Los términos a los que se sujetará el procedimiento de cambio de uso de suelo están determinados por la legislación vigente.

Norma 4. Áreas urbanas y urbanizables

Bajo el principio de contigüidad, deberá ser obligatorio el crecimiento continuo de la mancha urbana, evitando el desarrollo del área urbanizable de manera dispersa, discontinua, desordenada y desconectada.

Asimismo, se establece que todos los fraccionamientos y/o conjuntos urbanos a desarrollar en el municipio deberán construir todas las redes de infraestructura primarias y secundarias, incluyendo agua potable, saneamiento, alcantarillado, drenaje pluvial, energía eléctrica y movilidad, así como las obras de cabecera necesarias para conectarlas con las redes existentes, o en su caso un sistema alternativo con cargo al promotor, propietario o inversionista de los desarrollos.

Todos los fraccionamientos, conjuntos urbanos o desarrollos a realizarse en las áreas urbanizables de las diferentes localidades, deberán presentar, para obtener autorizaciones, licencias y/o permisos para la construcción, un estudio de riesgo y otro de impacto ambiental, cada una con sus correspondientes medidas de mitigación. Estas medidas deberán estar consideradas y presupuestadas en el programa de obra y su realización a satisfacción de la autoridad correspondiente determinará la emisión de un permiso de venta y/o enajenación de los productos inmobiliarios sujetos de los estudios.

Para el óptimo aprovechamiento del suelo urbano y urbanizable se delimitan zonas que por sus características podrían consolidarse como corredores urbanos y centros de barrio que a su vez podrían combinarse con zonas habitacionales de alta, mediana y baja densidad.

Con el objetivo de promover una ciudad más compacta, para el presente instrumento, se entenderá como Corredor Urbano a la superficie del centro de población que promueve una importante mezcla de uso de suelo, con una densidad alta de viviendas (más de 50 viviendas por hectárea), cuyo complemento principal es la vialidad primaria que la acompaña, donde el diseño urbano, estacionamientos para carga y descarga, las paradas de transporte público, las adecuaciones geométricas a la vialidad, la imagen urbana, el arbolado, la nomenclatura y la señalética serán prioritarios para la consolidación del mismo.

De igual forma, los Centros de Barrio son aquellas zonas que promueven una mezcla de usos de suelo, con una densidad alta de viviendas (más de 50 viviendas por hectárea) cuyo complemento principal es la presencia de equipamientos urbanos y espacios públicos que forman parte importante de la dinámica local. En estas zonas se deberá promover una consolidación de la imagen urbana, colocar la nomenclatura de las vialidades y señalética, reforzar la luminaria pública, instalar un mobiliario urbano homogéneo y priorizar en todo momento la movilidad peatonal, con la construcción de banquetas y cruces seguros.

Por otra parte, la dosificación del área urbanizable estará sujeta al continuo del área urbana, evitando baldíos o predios subutilizados al interior del área urbana o urbanizable.

Mapa 13. Norma 4, Densidades para la localidad urbana de Isla del Bosque.



Fuente: elaboración propia a partir del Marco Geoestadístico Básico, INEGI: 2021b

Norma 5. Zonas federales, derechos de vía y Normas Oficiales Mexicanas

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción, quedando sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General de Vías de Comunicación,

Ley General de Bienes Federales, Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios de Sinaloa y demás ordenamientos en la materia.

En el campo de aplicación del Programa se respetará la subzonificación establecida en el Programa de Manejo del área de Protección de Flora y Fauna Juan M. Banderas y lo estipulado en su Decreto como Área Natural Protegida (DOF, 2023) donde establece que se podrán realizar las siguientes actividades: I. Investigación y colecta científica; II. Monitoreo del ambiente; III. Educación Ambiental; IV. Turismo de bajo impacto ambiental; V. Aprovechamiento no extractivo de vida silvestre; VI. Pesca artesanal con artes de bajo impacto ambiental; VII. Conservación, preservación, protección y restauración de los ecosistemas; VIII. Repoblación de especies; IX. Construcción y mantenimiento de infraestructura de apoyo en las subzonas correspondientes.

Además, en el territorio del Programa se pondrá especial atención a la aplicación de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Tabla 21. Normas Oficiales Mexicanas.

Norma	Descripción
Agua	
NOM-001-SEMARNAT-1996	Establece lineamientos máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
NOM-002-SEMARNAT-1996	Establece lineamientos máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a sistemas de alcantarillado urbano y municipal.
NOM-003-SEMARNAT-1997	Establece lineamientos máximos permisibles para aguas residuales tratadas que se reutilicen en servicios públicos.
NOM-004-SEMARNAT-2002	Establece especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para el aprovechamiento y disposición final de lodos y biosólidos.
NOM-014-CONAGUA-2003	Establece especificaciones para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada.
Recursos Naturales	
NOM-022-SEMARNAT-2003	Establece especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.
NOM-059-SEMARNAT-2001.	Determina las especies y subespecies de flora y faunas silvestres, terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece especificaciones para su producción.
Salud Ambiental	
NOM-012- SSA1-1993	Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.
NOM-014- SSA1-1993	Establece procedimientos sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento de agua público y privado.
NOM-127- SSA1-1994	Establece límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para uso y consumo humano para su potabilización.
Energía	
NOM-003-ENER-2000	Determina la eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial (Gas LP o Natural).
NOM-003-ENER-2000	Determina la eficiencia energética en edificaciones envolventes de edificios no residenciales.
Espacio Público	
NOM-SEDATU-001-2022	Plantea directrices en materia de gestión, planeación, mejora, cuidado y mantenimiento y uso de espacios públicos.

Fuente: elaboración propia

Adicional a lo anterior, la Ley General de Bienes Federales, establece en el artículo 119 que tanto en el macizo continental como en las islas que integran el territorio nacional, la Zona Federal Marítimo Terrestre se determinará:

I. En el caso de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales de agua marina que se comuniquen directa o indirectamente con el mar, la franja de veinte metros de Zona Federal

Marítimo Terrestre se contará a partir del punto a donde llegue el mayor embalse anual o límite de la de la pleamar, en los términos que determine el reglamento

Por último, los canales que desembocan en la marisma, cuya función es primordial para la localidad urbana pues funcionan como dren de los escurrimientos pluviales, pueden ser considerados como estructura hidráulica, instalación conexa, o corriente, cuyo derecho de vía estaría determinado por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) en función del cauce o el nivel de aguas máximas ordinarias, por lo que previo a la determinación del mismo, el presente instrumento prevé un derecho de vía de al menos 5 metros contando desde su borde interno, área que únicamente podrá ser utilizada como área verde o zonas de amortiguamiento, quedando prohibido cualquier uso de suelo distinto a estos en el borde de los canales.

Norma 6. Conservación de la duna costera

En los frentes de playa se protegerán las porciones dispersas de vegetación en dunas. Dentro de esta zona se priorizará la protección de procesos ambientales, como el desove de tortugas marinas, por lo cual se permitirán únicamente las siguientes instalaciones:

• A partir de la ZOFEMAT, los primeros 20 metros al interior de la lotificación serán usados únicamente como áreas verdes y para la ubicación de instalaciones de carácter temporal y bajo impacto como son palapas, cabinas de guardavidas, andadores peatonales, camastros, mobiliario urbano de playa, entre otros, los cuales consistirán en estructuras autosoportables sin obras de cimentación.

• En la porción restante de la franja de protección de duna costera, podrán ubicarse elementos de hasta un nivel de altura como son bares, palapas, villas, áreas de juegos, albercas y jardineras.

Por su parte la zona costera del PDUCPIB deberá considerar lo establecido en el reglamento de construcción en su artículo 435, donde se reconoce una franja de amortiguamiento o exclusión que limita ciertos usos dentro de la franja de la zona costera.

"Esta franja se delimita en dirección hacia la tierra desde la marca de la máxima marea alta y tiene un ancho variable en función de la erosión potencial máxima. Los vértices de esta franja se encuentran en la Tabla de Polígonos de la franja de amortiguamiento.

Los vértices de estas franjas serán verificados por la Dirección y el Implan de acuerdo con una tabla establecida para cada polígono en el PROMECE (Programa de Manejo de la Erosión Costera de la Playa de Escuinapa, Sinaloa.), cuando se presente una solicitud para realizar una acción de desarrollo urbano o permiso de construcción de acuerdo con la tabla de los polígonos de las franjas de amortiguamiento.

La zona de amortiguamiento representa el área de responsabilidad jurisdiccional y de observancia del marco regulatorio municipal para las acciones de respuesta dentro del manejo integrado de zona costera. En los casos en que la franja de amortiguamiento presente obras permanentes o actividades de algún

sector productivo con anterioridad a la expedición del presente reglamento, se respetara su condición de obra u actividad, misma que si es modificada deberá adaptarse a lo establecido en el presente reglamento.

Norma 7. Conservación del litoral costero y zona de mangle

De acuerdo con la "Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003", que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar", no estará permitida: la construcción de vías de comunicación colindantes o paralelas a la zona de mangle; y la instalación de infraestructura urbana o alguna otra que sea aledaña o colindante con la vegetación del humedal costero. Solamente se tiene contemplada la colocación de rejillas y canales en lugares estratégicos, que permitan la continuidad del flujo del agua hacia el humedal, respetando de esta manera la integridad hídrica del mismo.

Se restringirá el acceso a la zona de mangle colocando señalamientos que indiquen presencia de fauna endémica, como lagartos y aves, así como el cuidado del entorno para no afectar el sistema natural existente.

Norma 8. Iluminación de zonas con frente a playas

Está prohibida la iluminación directa del frente de playa. La iluminación de estas zonas deberá hacerse por medio de luminarias tipo LED (Light Emision Diode, o diodo de emisión de luz) en color ámbar o similar, la cual no deberá dirigirse hacia el mar.

En complemento a lo anterior, para evitar la iluminación del mar, las ventanas con frente a la playa deberán optar por alguna de las siguientes opciones: 1) contar con vidrios polarizados, esmerilados o similares; o 2) instalar luminarias tipo LED (Light Emision Diode, o diodo de emisión de luz) en color ámbar o similar al interior.

8.2 Normas de ordenación particulares

Esta norma se encarga de la regulación de la actividad de alojamiento temporal para los jornaleros y por lo tanto brinda las especificaciones técnicas para este establecimiento, las cuales son obligatorias y el municipio es el encargado de brindar los permisos de primera instancia, de construcción, supervisión, vigilancia de su operación y mantenimiento. La elaboración de este proyecto arquitectónico implica restricciones y requerimientos.

Norma particular 1. Criterios de construcción y lineamientos sobre hogares temporales para jornaleros

Con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad y reducir la vulnerabilidad de la población migrante y el hacinamiento, así como fortalecer el Reglamento de Construcciones del Municipio de Escuinapa, la

presente norma regula la actividad de alojamiento temporal para jornaleros, brinda especificaciones técnicas para este tipo de establecimientos y que deben ser obligatorias para las personas físicas o morales, por lo que el municipio será el encargado de brindar los permisos de construcción y operación, incluyendo visitas de supervisión y vigilancia en la operación y mantenimiento del giro en comento.

Las condicionantes antes mencionadas implican asesoría asistida para la elaboración del proyecto arquitectónico y deben integrarse criterios de sustentabilidad, como mínimo, captación de agua pluvial y servicios básicos por lo que el espacio habitable de alojamiento deberá contar mínimo de 15 a 30 metros cuadrados y 2.40 metros de altura. Y los siguientes requerimientos:

- Ventilación cruzada
- Disponibilidad de luz eléctrica
- Disponibilidad de servicios sanitarios a no más de 30 metros

Estará prohibido construir espacios habitables menores a 15 metros cuadrados y un solo dormitorio, también el cambio de uso de suelo en usos diferentes a los establecidos. Este giro solo es compatible con uso Habitacional (H), Habitacional Rural (HR) y Habitacional con Comercio y Servicios (HCS), deberán establecerse fuera del derecho de vía de zonas federales y en zonas con buena cobertura de servicios y equipamientos básicos.

De no cumplir con estos requerimientos y operar con fines distintos a los establecidos en el presente PDUCPIB, la persona física o moral será acreedora a sanciones que determine la normatividad vigente, misma que implica suspensión de actividades y clausura del inmueble.

Norma particular 2. Promoción y diversificación de usos agroindustriales en el suelo agrícola tecnificado

La agroindustria engloba todas las actividades de manufacturación mediante las cuales se elaboran materias primas y productos intermedios derivados del sector agrícola; y productos procedentes de la actividad forestal y la pesca.

Actualmente las áreas agrícolas se encuentran altamente antropizadas y en un proceso de ocupación económica importante, es por ello por lo que se busca la diversificación de sus usos a fin de que se desarrollen industrias de transformación primaria de los productos agrícolas mediante una serie de giros que permitan generar valor agregado a los productos agropecuarios.

Todo giro relativo a la agroindustria debe desarrollarse en estricto sentido dentro del suelo agrícola tecnificado, evitando su emplazamiento en los usos de suelo de vegetación, áreas urbanas, próximos a la marisma o en línea de costa, y tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para evitar el riesgo para las poblaciones y los bienes materiales se promoverá que el desarrollo de actividades riesgosas y altamente riesgosas cumpla con las distancias estipuladas establecidas en las leyes, las normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.
- Para evitar la pérdida de ecosistemas, las obras y construcciones requeridas para el desarrollo de la actividad agroindustrial deberán ubicarse a no menos de 100 m de la Marisma Nacional.
- Para mitigar los impactos de los procesos industriales sobre el medio ambiente, la disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológico infecciosos serán llevadas a cabo de conformidad con las prohibiciones establecidas en las leyes, las normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables.
- Las agroindustrias, deberán instalar y operar plantas de tratamiento de sus aguas residuales o sistemas alternativos que permitan que dichas descargas de agua cumplan con las condiciones de descarga que se fijen, con base en el estudio y evaluación de impacto ambiental correspondiente, específicamente con base al volumen y sitio de descarga y que como mínimo serán establecidas en las NOM vigentes.
- Se favorecerá el uso o implementación de proyectos agroindustriales que consideren enotecnias y alternativas productivas como agricultura orgánica, biointensiva, protegida, labranza cero y el uso de abono orgánico, rotación de cultivos y un control biológico.

Está estrictamente prohibida la instalación de agroindustria a 100 metros de la marisma nacional. La agroindustria solo es compatible con uso Agrícola (AG) condicionado a Sistema de Riego y Agroindustrial (A), deberán establecerse fuera del derecho de vía de zonas federales y cauces de agua.

De no cumplir con estos requerimientos y operar con fines distintos a los establecidos en este Programa, la persona física o moral será acreedor a sanciones que determine la normatividad vigente, misma que implica suspensión de actividades y clausura del inmueble.

IX. Programación de acciones y corresponsabilidad

9.1 Proyectos prioritarios

Con base en el diagnóstico integral, los objetivos y estrategias se definió de manera participativa la cartera de proyectos estratégicos, los cuales se encuentran diseñados en función de los siguientes criterios, con enfoques de derechos humanos, sustentabilidad, incluyente, centrados en las personas.

- Atienden necesidades prioritarias para los habitantes
- Responden a problemáticas recurrentes en el Centro de Población
- Constituyen proyectos detonadores en tanto potencian procesos encaminados al logro del objetivo general del problema
- Buscan incidir integralmente en dos o más estrategias coadyuvando en el logro de objetivos estratégicos

- Atienden demandas expresas de la población, plasmadas a través de las diferentes herramientas cualitativas implementadas

Como resultado a la aplicación de estos criterios, se obtuvieron 20 proyectos prioritarios.

Ilustración 18. Proyectos estratégicos

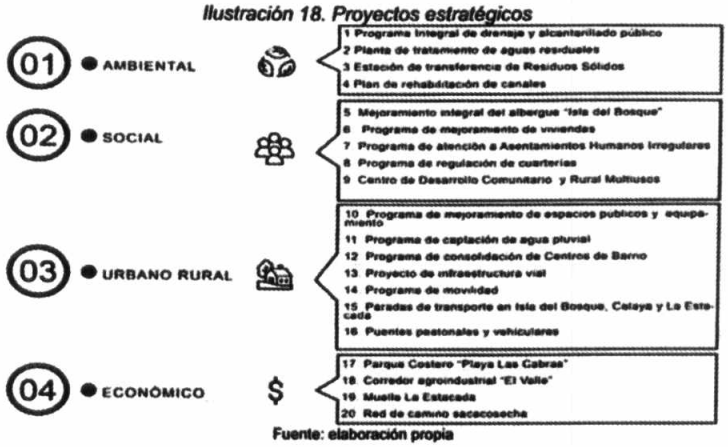

Fuente: elaboración propia

Mapa 14. Proyectos estratégicos para el Centro de Población de Isla del Bosque.

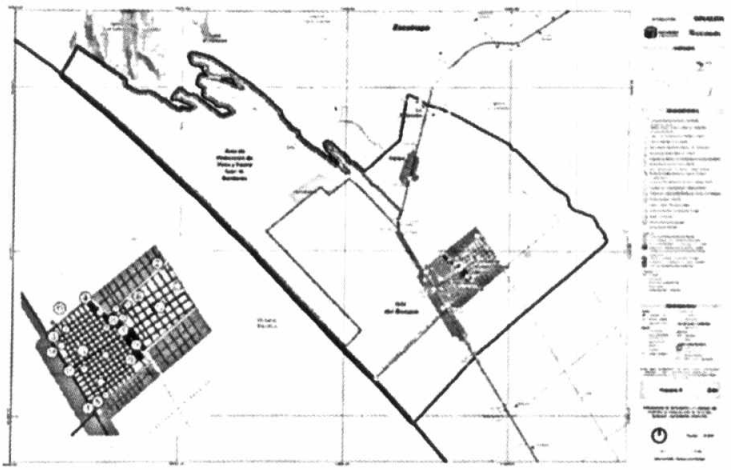

Fuente: elaboración propia

9.2 Matriz de programación

Para caracterizar de forma más específica estos proyectos estratégicos, se realizó una matriz de programación que considera los siguientes componentes.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Tabla 22. Matriz de proyectos.

Eje	Id.	Nombre del proyecto	Unidad de medida	Población atendida (hab.)	Ubicación	Prioridad	Monto de inversión	Responsable de la ejecución
Ambiental	1	Programa integral multifacético de manejo de residuos sanitarios.	Programa	8,580	Zona de mayor densidad poblacional	Corto plazo	$5,000,000.00	Sector Privado en coordinación con el gobierno municipal y estatal
	2	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	Infraestructura	8,580	Zona de mayor densidad poblacional	Corto plazo	$1,000,000.00	Ayuntamiento Municipal JUMAPAE
	3	Estación de Transferencia de Residuos Sólidos.	Infraestructura	8,145	Por definir conforme a estudio	Corto plazo	$800,000.00	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del municipio de Escuinapa
	4	Plan de rehabilitación y conservación de canales.	Obra	8,580	Canales que rodean la localidad de Isla del Bosque	Corto Plazo	$28,925,000	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del municipio de Escuinapa en coordinación con CONAGUA
Social	5	Mejoramiento integral del albergue "Isla del Bosque".	Obra	400	Calle San Luis Potosí #863.	Mediano Plazo	$10,000,000.00	Gobierno municipal de Escuinapa
	6	Programa de mejoramiento de viviendas	Obra	2,500	Localidad de Isla del Bosque, Colonia Morelos y Celaya.	Mediano Plazo	$100,000,000.00	Gobierno municipal de Escuinapa en coordinación con el Gobierno del Estado a través de la SEBIDES y CVIVE.
	7	Programa de regulación de cuarterías	Programa	Población flotante de 3,000 a 8,000	Las cuarterías del Centro de Población por etapas	Corto plazo	$800,000.00	IMPLAN en coordinación con el Gobierno Estatal a través de la SEBIDES y CVIVE.
	8	Centro de Desarrollo Comunitario y Rural Multiusos	Obra	6,210	Nave de bodegas	Corto plazo	$7,035,000.00	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del municipio de Escuinapa
Urbano rural	9	Programa de mejoramiento de espacios públicos y equipamientos.	Obra	8,580	Instalaciones deportivas: Felipe Ángeles 627.	Corto plazo	$150,000,000.00	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del municipio de Escuinapa en coordinación con la SEDATU
	10	Programa piloto de captación de agua pluvial	Programa	8,500	Equipamientos (educación, salud, albergue) viviendas y cuarterías.	Mediano Plazo	$13,000,000.00	JUMAPAE Gobierno municipal de Escuinapa
	11	Plan Integrador "Canal Marismas Nacionales"	Obra	8,500	Espacios residuales y subutilizados en el canal entre Isla del Bosque y Colonia Morelos	Corto plazo	$67,500,000.00 *Fase 1	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología de Escuinapa en coordinación con CONAGUA
	12	Programa de consolidación de Centros de Barrio	Obra	450	Plaza central Isla del Bosque y plaza central Colonia Morelos.	Mediano plazo	$150,000,000.00	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del municipio de Escuinapa en coordinación con la SEDATU
	13	Proyecto de infraestructura vial y movilidad incluyente	Infraestructura	8,500	Av. José María Morelos, Culiacán, Acapulco, Michoacán, Jalisco, Chihuahua y Saltillo	Mediano plazo	$512,000,000.00	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del municipio de Escuinapa
	14	Estaciones de Transporte Isla del Bosque, Celaya y la Estacada	Obra	4,618	Acceso a las localidades de Isla del Bosque, Celaya y la Estacada	Mediano plazo	$1,080,000.00	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del municipio de Escuinapa
	15	Puentes peatonales y vehiculares en calles Ángel Flores, Emiliano Zapata-Lázaro Cárdenas.	Obra	4,800	Cruces sobre el canal de calles Ángel Flores y Emiliano Zapata-Lázaro Cárdenas	Mediano plazo	$5,000,000.00	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del municipio de Escuinapa
Económico	16	Parque costero "Playa Las Cabras"	Obra	35,992	Playa las Cabras	Largo plazo	$1,000,000.00	Comisariado ejidal de Isla del Bosque, Gobierno de Escuinapa en coordinación con el Gobierno Federal
	17	Corredor agroindustrial "El Valle"	Programa	450	Carretera a Tecapán, en los bordes sur de Isla del Bosque y Celaya	Largo plazo	$10,000,000.00	Sector Privado
	18	Muelle La Estacada	Obra	8,589	La Estacada	Largo plazo	$750,000.00	Asociación público-privada
	19	Red de caminos saca cosecha	Obra	4,000	Centro de Población	Corto Plazo	$50,000,000.00	Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Ayuntamiento municipal en coordinación con el Gobierno del Estado.

Fuente: elaboración propia

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

X. Instrumentación

Los instrumentos son mecanismos y herramientas en donde el Ayuntamiento municipal en coordinación con las autoridades locales garantizan la implementación del PDUCPIB en conjunto con la zonificación, sus normas de ordenación generales y particulares, así como el cumplimento de objetivos, metas, estrategias, acciones y proyectos estratégicos. Para lograr esto se consideraron dos aspectos:

- Las capacidades institucionales del centro de población y del municipio
- El marco jurídico vigente que define las atribuciones y obligaciones de las autoridades en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano

En este sentido, se identificaron tres tipos de instrumentos

a) Instrumentos de recaudación y financiamiento
b) Instrumentos de gestión del suelo
c) Instrumentos de gobernanza y partición ciudadana

Tabla 23. Tipos de instrumentos

Tipo de instrumento	Característica	Nombre
Instrumentos de recaudación y financiamiento	Permiten el financiamiento de acciones, proyectos y programas por medio de fomento, recaudación y redistribución de la inversión pública o la asignación de cargas no monetarias a promotores de acciones urbanísticas con alto impacto social y ambiental	Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) Banca de Desarrollo Esquemas de asociación público-privada Impuesto predial rústico Programa de Modernización Catastral Programa de Mejoramiento Urbano Programa de Pavimentación de Caminos a Cabeceras Municipales Programa Estatal de Vivienda de Sinaloa Programa de fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura
Instrumentos de gestión del suelo	Permiten la planeación, ocupación y gestión estratégica del suelo urbano-rural para la promoción de la oferta y ocupación oportuna del suelo con infraestructura y servicios básicos en los asentamientos humanos	Regularización de la tenencia de la tierra y certeza jurídica Programa de control y fomento del desarrollo intraurbano Autorizaciones y licencias
Instrumentos de gobernanza y participación ciudadana	Mecanismos que permiten promover y fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y procesos de reconfiguración de asentamientos humanos; y de control y vigilancia durante el ejercicio de los recursos públicos	Sistema de Acción Urbanística Comités Incubadoras para el fomento de cooperativas rurales Programa de Inocuidad Agrícola

Fuente: elaboración propia

XI. Evaluación y seguimiento

Este apartado establece los indicadores de monitoreo para la lograr los objetivos y estrategias planteadas, por medio de la vigilancia de las autoridades correspondientes y definir si estos elementos contribuyen a la solución de problemáticas y necesidades con un enfoque de derechos humanos, sostenibilidad y un esquema urbano-rural.

Para esto se realizó una cartera de indicadores de monitoreo aplicable al Centro de Población de Isla del Bosque, vinculado a las metas a largo plazo que deben alcanzar, en congruencia con los objetivos estratégicos y estrategias planteados con anterioridad.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Tabla 24. Cartera de indicadores de monitoreo y alineación estratégica

Objetivo estratégico	Estrategia	Indicador	Meta
O1. Promover los servicios ecosistémicos en Isla del Bosque, buscando contener, preservar y restaurar los ecosistemas degradados de manglar y marisma como elementos de alto valor ecológico para la región y el país, propiciando el uso y aprovechamiento del suelo con una visión sustentable.	E1. Comunidad y conservación medioambiental	1.1 Número de emplazamientos o actividades económicas a menos de 500 metros de Manglar en la Marisma	Disminución al 100%
		1.2 Superficie con cobertura de manglar	Mantener
O2. Promover esquemas de seguridad hídrica que permitan un manejo integral de los recursos con una intervención sectorizada que ayude a reducir la demanda de agua del sector agrícola.	E2. Comunidad con seguridad hídrica.	2.1 Número de biodigestores en viviendas en y cuarterías	Aumento de 10% a corto, mediano y largo plazo
		2.2 Instalación de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales	Planta de tratamiento instalada y en funcionamiento
		2.3 Consumo de agua en el sector agrícola	Mantener
O3. Fortalecer las capacidades de gestión integral de riesgos, especialmente frente a los riesgos hidrometeorológicos extremos a los que se encuentra expuesto el Centro de Población.	E3. Comunidad con gestión integral de riesgos.	3.1 Actualización de Atlas de Riesgos	Atlas actualizado
		3.2 Número de declaratorias de emergencia	N/A
		3.3 Porcentaje de la superficie del área estimada expuesta a riesgo alto o muy alto por fenómenos hidrometeorológicos	Disminución de 50%
O4. Transitar hacia un modelo de mitigación del cambio climático a través del desarrollo de capacidades adaptativas, administrativas, de coordinación y participación de la comunidad.	E4. Comunidad resiliente	4.1 Número de acciones implementadas para mitigar el cambio climático	10 acciones descritas en la estrategia
		4.2 Índice de resiliencia	Disminuir
O5. Propiciar la inclusión social, cultural y educativa, así como el bienestar social de los grupos en situación de vulnerabilidad con énfasis en la población migrante, los grupos de indígenas y jóvenes, garantizando su acceso a oportunidades de desarrollo.	E5. Comunidad con bienestar y justicia social.	5.1 Número de años de escolaridad	Aumento de 2 años
		5.2 Implementación del censo de población migrante y flotante trabajadora	Censo implementado y analizado
O6. Mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud básica y preventiva, con énfasis en adolescentes, mujeres jóvenes y migrantes.	E6. Comunidad con vida sana.	6.1 Porcentaje de población sin acceso a seguridad social	Disminución de 30%
		6.2 Porcentaje de mujeres, niñas o adolescentes que tuvieron embarazo adolescente	Disminución al 100%
		6.3 Morbilidad estadística por enfermedades asociadas a virus y bacterias	Disminución de 10%
		6.4 Morbilidad estadística por enfermedades asociadas a enfermedades respiratorias	Disminución de 10%
		6.5 Mortalidad infantil	Disminución de 10%
O7. Contribuir transversalmente a la reducción de la violencia familiar, bajo un enfoque de género e igualdad sustantiva para el desarrollo humano	E7. Comunidad con enfoque de género.	7.1 Porcentaje de viviendas que viven en condiciones de hacinamiento (con más de 2.5 personas por cuarto)	Disminución al 50%
O8. Fortalecer los lazos de comunicación entre la sociedad civil y las autoridades municipales y estatales, mediante la implementación de mecanismos de gobernanza efectiva, rendición de cuentas e instrumentos de participación ciudadana con perspectiva de género.	E8. Comunidad con participación y gobernanza efectiva.	8.1 Porcentaje de puestos de representatividad social ocupados por mujeres	Estabilización entre 40% y 50%
		8.2 Número de Comités de Participación Ciudadana implementados	3 (Isla del Bosque, Colonia Morelos y Celaya)
O9. Transitar hacia un modelo de infraestructura y servicios básicos adaptado al contexto local, mediante la adopción escalonada de un esquema sustentable que propicie el cuidado del entorno rural, garantizando un medio ambiente sano.	E9. Comunidad con infraestructura digna y servicios de calidad.	9.1 Porcentaje de viviendas rurales con drenaje y acceso a agua entubada	Aumento de la cobertura a 25%
O10. Fomentar la movilidad incluyente, mediante la implementación de una red de transporte público, el fomento del uso de vehículos no motorizados y el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y seguridad vial de calles y circuitos.	E10. Comunidad accesible y segura.	10.1 Número de personas que cuentan con un medio de transporte no motorizado	Aumento de 20%
		10.2 Porcentaje de calles urbanas pavimentadas	50% en localidades urbanas
		10.3 Número de rutas de transporte público intraurbanas	Aumento de 5 rutas
O11. Promover el acceso a una vivienda adecuada y condiciones óptimas de		11.1 Porcentaje de personas que viven en asentamientos irregulares	Reducción al 50%

Objetivo estratégico	Estrategia	Indicador	Meta
habitabilidad, tanto para la población local como para personas migrantes.	E11. Comunidad habitable.	11.2 Porcentaje de viviendas que viven sin acceso a drenaje, agua y electricidad	Disminución al 100%
O12. Fortalecer el acceso a equipamiento de calidad, que garantice el pleno ejercicio de los derechos humanos, coadyuvando a la construcción de un entorno urbano-rural con esquemas de convivencia y oportunidades de desarrollo que reduzcan las condiciones de desigualdad y pobreza.	E12. Comunidad con oportunidades de desarrollo.	12.1 Distancia euclidiana promedio a cualquier equipamiento desde las localidades rurales	Reducción de 15%
		12.2 Porcentaje de superficie urbana que es área verde	Aumentar
O13. Propiciar la regulación y certeza jurídica del suelo de propiedad social y privada, promoviendo el desarrollo de la vida rural y comunitaria	E13. Comunidad con certeza jurídica	13.1 Densidad poblacional	Aumento sostenido y controlado hasta llegar a 12 viviendas por ha
		13.2 Tasa media de crecimiento de la superficie urbana	Mantener, máximo aumento a 10%
O14. Garantizar la integración funcional de Isla del Bosque a nivel local y regional, mediante la conectividad eficiente de sus localidades y el desarrollo de vías de comunicación.	E14. Comunidad conectada e integrada.	14.1 Grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas	Aumento de 60%
O15. Fortalecer el desarrollo económico, el impulso y tecnificación de las actividades agrícolas, consolidando a Isla del Bosque como un enclave de producción agroalimentaria con industria de bajo impacto.	E15. Comunidad agrícola, rural y sustentable.	15.1 Número de programas o acciones enfocadas al fortalecimiento de actividades agrícolas	Aumento de 15%
		15.2 Producción agropecuaria con base en el censo	Aumento estable 5% por levantamiento
O16. Promover la diversificación de actividades económicas.	E16. Comunidad con diversificación económica	16.1 Número de unidades económicas registradas frente al DENUE	Aumento de 30%

Fuente: elaboración propia

La evaluación y seguimiento de la implementación de este instrumento se lleva a cabo del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, el H. Ayuntamiento de Escuinapa y la Instalación del Comité de Vigilancia. Todos ellos determinan el cumplimiento de las acciones en el corto, mediano y largo plazo.

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AICA – Área de Importancia para la Conservación de Aves
APPF – Área de Protección de Flora y Fauna
CENAPRED - Centro Nacional de Prevención de Desastres
CONAGUA – Comisión Nacional del Agua
CONANP - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPESCA - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
CONAPO - Consejo Nacional de Población
CVIVE – Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa
DENUE – Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas
FAIS – Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FONATUR – Fondo Nacional de Fomento al Turismo
FORTAMUN - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal de las Demarcaciones
IMPLAN – Instituto Municipal de Planeación
INEGI – Instituto Nacional de Estadística y Geografía
JUMPAE - Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa
LGAHOTDU – Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
LGEEPA – Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
LOTDUES - Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa
NOM – Norma Oficial Mexicana
PyMES – Pequeñas y Medianas Empresas
PMOTDU – Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
PPDU – Plan Director de Desarrollo Urbano
PDUCPIB – Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Isla del Bosque
RTP - Región Terrestre Prioritaria
SAEH – Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios
SCT – Secretaría de Comunicaciones y Transporte
SEDATU – Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDESOL – Secretaría de Desarrollo Social
SEMARNAT – Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEBIDES – Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable de Sinaloa
SINA - Sistema de Información de Información del Agua

BIBLIOGRAFÍA

CONAGUA. (2020).

DOF. (2023). Decreto por el que se declara área natural protegida Juan M. Banderas, con el carácter de área de protección de flora y fauna, Escuinapa, Sinaloa.

FONATUR. (2012). *Plan Director de Desarrollo Urbano Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.* Obtenido de https://escuinapa.gob.mx/planes-de-desarrollo-urbano/

FONATUR. (2019). *Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Escuinapa, Sinaloa.* Obtenido de https://escuinapa.gob.mx/wp-content/uploads/2019/10/Programa-OTDU-Escuinapa.pdf

Gutiérrez, J. A. (2019). *Fiestas tradicionales de Escuinapa.*

IMPLAN (2023). Censo de Cuarterías, Escuinapa de Hidalgo, Sinaloa

INEGI. (2020). Obtenido de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos

INEGI. (2020). *INEGI.* Obtenido de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos

INEGI. (2020). *Inventario Nacional de Vivienda.* Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/mapa/espacioydatos/?app=inv

INEGI. (2021a). Obtenido de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

INMUJERES. (2010). Obtenido de http://estadistica.inmujeres.gob.mx/myhpdf/50.pdf

INMUJERES. (2020). Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N05.pdf

INPI. (2015). *Atlas de los Pueblos Indígenas de México.* Obtenido de http://atlas.inpi.gob.mx/sinaloa-2/

INSP. (2021). *Instituto Nacional de Salud Pública.* Obtenido de https://www.insp.mx/avisos/no-ninas-madres

Legislativo, D. G. (2014). Obtenido de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1990/ML48.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Noriega, S. O. (1999). *Breve historia de Sinaloa.* Fondo de Cultura Económica.

OMS. (2020). *El embarazo en la adolescencia.* Obtenido de https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy#:~:text=En%20los%20pa%C3%ADses%20de%20ingresos,el%20riesgo%20para%20el%20beb%C3%A9.

PAOT. (2003). *Imagen Urbana.* Obtenido de https://paot.org.mx/centro/paot/informe2003/temas/imagen.pdf

Pintor, S. (2011). *Repensar a Sinaloa como estado emergente de migración mexicana.* Obtenido de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357834265007

RAN. (2022). *Registro Agrario Nacional.* Obtenido de https://datos.ran.gob.mx/conjuntoDatosPublico.php

Rangel, M. (Dirección). (2019). *Documental Tepehuanes del sur de Sinaloa* [Película].

Romero, J. M. (2020). *El trabajo desde la perspectiva de género.* Obtenido de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652020000202106#B12

Salud, O. P. (2020). *OMS.* Obtenido de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53134/OPSFPLHL200019_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SCT. (2020). Obtenido de https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Capacidades/capacidades_2019/Publicaci%C3%B3nCAPyNS_Fed_TDPA2020_SCT.pdf

Tirado, L. A. (2016). *La fiesta del mar de las Cabras ¿una fiesta prehispánica de la fertilidad?* Obtenido de http://revistahistoria.ujed.mx

FONATUR SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO ESCUINAPA GOBIERNO MUNICIPAL IMPLAN ESCUINAPA

Enlace de Consulta – Versión Completa

https://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/programa-de-desarrollo-urbano-del-centro-de-poblacion-de-isla-del-bosque-escuinapa/

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Elota, Sinaloa

Febrero de 2024

DESARROLLO TERRITORIAL SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO Elota.

Programa **Municipal** de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Elota, Sinaloa.

Coordinación institucional

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDATU

Román Guillermo Meyer Falcón
Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Daniel Octavio fajardo Ortiz
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno del Estado de Sinaloa

Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable
SEBIDES

María Inés Pérez Corral
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Sustentable

Ayuntamiento de Elota, Sinaloa

Ana Karen Val Medina
Presidenta Constitucional del Municipio de Elota

Pedro Antonio Martínez López
Síndico Procurador

Equipo técnico:
Erika Soto Díaz
Israel Victoria Lona
Isaías Martínez López

Revisión de contenido:
María del Rosario Jiménez Rodríguez
Centro de Investigación y Análisis del Territorio (CIAT)

Derechos de autor
Se permite la reproducción, total o parcial, por razones educacionales o sin ánimo de lucro de esta publicación, sin la autorización especial del portador de los derechos de autor siempre y cuando la fuente sea citada.

Publicado por
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
(SEDATU), Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo,
Cuauhtémoc, CDMX.

Contenido

I. Introducción **1**
1.1. Presentación 1
1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU 3
1.2.1. Objetivo general 3
1.2.2. Objetivos específicos 3
1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU 4
1.3. Principios 4
II. Diagnóstico Ciudadano **5**
III. Diagnóstico Territorial **11**
3.1. Síntesis del diagnóstico 11
IV. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano **18**
4.1. Objetivos 18
4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU 19
4.3. Políticas 20
4.3.1. Políticas de ordenamiento territorial 21
4.3.2. Políticas de desarrollo urbano 22
4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población 23
4.5. Lineamientos estratégicos 25
4.5.1. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial 26
4.5.2. Estrategia de ordenamiento territorial 27
4.5.3. Estrategia urbano-rural 28
4.5.4. Estrategia social y cultural 29
4.5.6. Estrategia económica 30
4.5.7. Estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano 31
4.5.8. Estrategia institucional y de gobernanza 32
4.6 Zonificación primaria 33
4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria 33
4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria 34
4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos 43
V. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad **47**
5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial 47
VI. Seguimiento y evaluación **48**
6.1. Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano (Evaluación de las políticas y estrategias del PMOTDU) 48
Bibliografía **49**

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación

El municipio de Elota en convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por medio del Programa de Mejoramiento Urbano 2023, vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), impulsó la elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que formará parte del Sistema General de Planeación Territorial, dando cumplimiento al Art. 8 de la LGAHOTDU al brindar asistencia a los municipios en materia de planeación urbana. Además de lo anterior, es fundamental resaltar el enfoque de derechos humanos y de los procesos participativos que la propia SEDATU imprime durante todo el proceso de planeación, enmarcando y validando las propuestas realizadas en el presente programa.

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano es congruente con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT) y con el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial para su aplicación y cumplimiento.

Elota concentra a 1.8% de la población total estatal. Si bien La Cruz y Tayoltita son las dos localidades más pobladas del municipio, existe una diferencia significativa entre ellas. La Cruz, identificada como la Cabecera Municipal, tiene 19,742 habitantes, mientras que Tayoltita tiene sólo 3,033 (INEGI, 2020). **Actualmente (2023), Elota requiere actualizar los instrumentos de planeación existentes y elaborar otros que permitan fortalecer el actuar municipal.** Con la implementación del presente Programa, el gobierno municipal contará con una herramienta de utilidad para guiar de manera más efectiva, eficiente y sustentable el crecimiento de los asentamientos humanos y de las actividades económicas.

El PMOTDU de Elota es un instrumento sin precedentes en el municipio que se inscribe en el contexto de un proceso de urbanización y expansión desmedida de las ciudades a nivel nacional, destacando el papel de los instrumentos de planeación como herramientas orientadoras del crecimiento. En este sentido, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece en su artículo 11, fracción I que los municipios *"formularán, aprobarán, administrarán y ejecutarán los planes y programas municipales de desarrollo urbano adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento"*.

Por su parte, la LOTDUES, menciona en su artículo 12 la atribución de los municipios en la elaboración de los Programas Municipales; en el artículo 69 especifica que *"la dimensión municipal del desarrollo urbano estará contenida en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en ellos se incluirá el diagnóstico, las políticas, las estrategias, los*

instrumentos y los demás lineamientos del municipio para su ordenamiento territorial y desarrollo urbano en las circunscripciones que comprendan".

Por su parte, el artículo 49 de la LOTDUES establece el contenido en materia de desarrollo urbano de los programas que integran el Sistema Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Dicho contenido está incluido en el presente programa y organizado de acuerdo con el siguiente capitulado:

Etapa I. Fundamentación y diagnóstico

- Capítulo I. Introducción: presenta el contexto de elaboración e importancia del PMOTDU y el contenido del instrumento.
- Capítulo II. Metodología: describe el procedimiento técnico y participativo para la elaboración del Programa.
- Capítulo III. Antecedentes: contiene las bases jurídicas que sustentan la elaboración del Programa y el marco de planeación con el que guardará congruencia en los diferentes sectores y niveles de planeación internacional, nacional y estatal.
- Capítulo IV. Diagnóstico ciudadano: presenta los resultados obtenidos de las herramientas y mecanismos de participación ciudadana empleadas y descritas en el apartado de metodología.
- Capítulo V. Diagnóstico territorial: incluye la caracterización y evaluación del estado de los elementos territoriales que conforman la entidad, subdividido en subsistemas físico – natural, sociodemográfico, económico, patrimonio cultural y biocultural, subsistema urbano – rural, de movilidad y análisis de aptitud territorial.

Etapa 2. Planeación

- Capítulo VI. Pronóstico y escenarios futuros: contiene los escenarios alternativos que permitirán configurar la imagen objetivo que se pretende alcanzar, así como territorializar las políticas públicas implementadas en la entidad.
- Capítulo VII. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano: constituye la visión territorial deseada para el municipio, capaz de dar coherencia a las decisiones intersectoriales en beneficio de la población y el territorio.

Etapa 3 y 4. Gestión y monitoreo

- Capítulo VIII. Instrumentación, acciones y corresponsabilidad: se proponen los mecanismos que aseguran la aplicación de políticas en el ordenamiento territorial y urbano de la entidad.
- Capítulo IX. Seguimiento y evaluación: presenta los elementos diseñados para la autoevaluación y seguimiento del cumplimiento del Programa, así como los impactos derivados del mismo.

El proceso de elaboración del PMOTDU se da de manera paralela con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa, por lo que los planteamientos estratégicos se desarrollan de manera armónica y congruente entre ambos instrumentos.

1.2. Objetivos y alcances del PMOTDU

1.2.1. Objetivo general

El objetivo general del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Elota, Sinaloa (PMOTDU) es el siguiente:

> *"Ser el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular los sistemas de relaciones territoriales que se establecen entre los asentamientos humanos del municipio, así como los recursos aprovechables para las funciones urbanas. Tendrá un horizonte de largo plazo de 20 años y podrá ser revisado y modificado en su caso cada 3 años"* (Art. 68 de la LOTDUES).

1.2.2. Objetivos específicos

El PMOTDU de Elota contiene diez objetivos específicos en el proceso de elaboración e implementación del programa, privilegiando el enfoque de Derechos Humanos en el desarrollo urbano (Art. 70 de la LOTDUES):

3

1. Establecer una estrategia de ocupación del territorio municipal tendiente a regular y ordenar los asentamientos humanos;
2. Vincular el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio con el ordenamiento ecológico del territorio;
3. Mejorar las condiciones de las infraestructuras, el espacio público y los equipamientos en los asentamientos humanos y la calidad de vida de sus habitantes;
4. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano entre la población de los centros de población;
5. Preservar los recursos naturales, la biodiversidad y las cualidades ambientales y paisajísticas, a fin de conservar el equilibrio ecológico;
6. Integrar y mezclar los usos del suelo para reducir las necesidades de movilidad de las personas; ofrecer alternativas multimodales de transporte público, urbano e interurbano, de calidad, seguras, cómodas y a precios asequibles para la población de menor ingreso, así como priorizar en los proyectos, acciones y obras públicas y privadas, la movilidad no motorizada;
7. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica de agua, drenaje y alcantarillado, electrificación y telecomunicaciones para el desarrollo de los centros de población;
8. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, priorizando la ocupación de los predios baldíos y vacíos dentro y en el primer contorno del centro de población;

9. Prohibir la ocupación de asentamientos humanos en las zonas con riesgos naturales y antropogénicos y prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población; y
10. Proponer los mecanismos de participación de los sectores social y privado en el desarrollo urbano e inmobiliario.

1.2.3. Alcances esperados del PMOTDU

En congruencia con el Art. 49 de la LOTDUES, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano deberá establecer las medidas relativas a:

I. Las determinaciones de otros niveles de planeación para el municipio, en especial lo que establece el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Estrategia Estatal;
II. Las orientaciones establecidas en los instrumentos de Ordenamiento Ecológico Municipal y la prevención del cambio climático, que permitan la formulación de las políticas generales para la preservación, conservación y mejoramiento de áreas de valor ambiental para el desarrollo de actividades no urbanas, como agropecuarias, forestales y mineras, entre otras, en concordancia con la legislación ambiental;
III. La identificación de los centros de población ubicados en su territorio, así como su caracterización, vocación y problemática general;
IV. Las políticas, estrategias, instrumentos y normas, así como la previsión de áreas de reserva natural y demás lineamientos necesarios para orientar el ordenamiento territorial y controlar el desarrollo urbano;
V. Impulsar la definición de controles para el desarrollo de la edificación vertical, usos del suelo mixtos, así como la densificación de los centros poblados; y
VI. La determinación de aquellos asentamientos humanos o localidades que por sus características no requieran de la formulación de un Programa Director de Desarrollo Urbano.

1.3. Principios

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Elota considera los diez principios de política pública establecidos en el Artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Última reforma publicada DOF 01-06-2021) y en el Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Figura 1. Principios de política pública del PMOTDU



Fuente: Elaborado a partir del Art. 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Art. 2 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

II. DIAGNÓSTICO CIUDADANO

El proceso de elaboración de PMOTDU incluyó la elaboración de foros y/o talleres de participación ciudadana, con la finalidad de construir propuestas para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de forma participativa, con visión informada del contexto y de los escenarios futuros.

La realización del presente instrumento de planeación requiere la colaboración de diversos sectores ciudadanos y organizaciones sociales para construir propuestas y lineamientos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, que respondan a los problemas de diversos grupos sociales. Por ello, el proceso para la elaboración del programa estableció mecanismos para la incorporación, exposición y consenso de propuestas, que contribuyan a mejorar las condiciones socio-territoriales estatales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

Resultados

Derivado de la aplicación de los ejercicios de participación social realizados en los meses de julio y agosto, se identifican problemas prioritarios. Con el objetivo de vincularlos con los resultados del Capítulo V. Diagnóstico Territorial, se presentan clasificados en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAE) que han sido identificados para el municipio de Elota

El cuadro siguiente sintetiza los resultados obtenidos por AAE:

Cuadro 1. Problemática identificada en los ejercicios participativos realizados

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
1. Escasa capacidad de resiliencia urbana y rural ante los efectos del cambio climáticos.	- El Municipio de Elota carece de un relleno sanitario, ya que los residuos de la población se siguen depositando en un tiradero a cielo abierto, se carece de un buen sistema de drenaje y tratamiento de aguas residuales, la laguna de oxidación de La Cruz está saturada y no puede dar servicio a toda la población - Ceuta: se observa contaminación de ríos y canales de agua debido a descargas clandestinas de aguas residuales, así mismo, por la descarga de basura urbana, se presentan inundaciones en temporada de lluvia, también hay brotes de moscos y dengue. - Se carece de plantas tratadoras de aguas residuales, de tal forma que se puedan reutilizar las aguas para riego

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
	de cultivos. - Existe contaminación de los cuerpos de agua derivado de las descargas de aguas residuales y los residuos sólidos urbanos que los habitantes de Ceuta depositan en los canales de agua. - Falta promover la generación de energía hidroeléctrica y solar. - Recientemente el Municipio de Elota enfrenta sequías recurrentes, escasa lluvia en últimos años, lo que genera menos captación de agua en presas y escasa filtración de agua subterránea, sequía de pozos, falta de agua para uso doméstico. Bolillo: se ha presentado aumento de casos de leucemia, se le atribuye al uso de agroquímicos usados en plantíos de hortalizas. - Erosión de suelo, lo que genera escurrimientos de agua, inundaciones, disminución de las zonas de absorción y recarga de agua tanto superficial como subterránea. - Se requiere mayor control para evitar la expansión de asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como para evitar la invasión de derechos de vía.
2. Zonas de valor ambiental carentes de protección e indispensables para conservar el equilibrio de los ecosistemas.	- Falta establecer como área de valor ambiental el Rio Elota, Playa Ceuta y remover las cribas, también se propone un parque en las riberas del rio cercanas a La Cruz. - ANP Sierra de Tacuichamona, área serrana recientemente decretada como ANP estatal, requiere plan de manejo. Caimanes: se presentan inundaciones, falta drenaje pluvial. - Existe una sobreexplotación del suelo con fines agrícolas, además de que existe un uso indiscriminado de agroquímicos (fungicidas, herbicidas e insecticidas) en campos de cultivo lo que genera contaminación, pérdida de biodiversidad, incluso problemas de salud a las personas que están en constante contacto con estos productos, la agricultura de la región no es sustentable.
3. Déficit en el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios en el ámbito urbano y rural.	- Poco más del 80% del agua almacenada en la Presa El Salto se destina sólo para la agricultura, el resto se distribuye para consumo humano y ganadero, se han padecido periodos de escases de agua para uso humanos, además de que los bajos niveles de agua afectan la acuacultura, el turismo en la Presa El Salto y la pesca deportiva.
4. Aprovechamiento limitado de las vocaciones productivas del municipio, generando externalidades negativas a la población y al ambiente.	- Celestino Gasca es una zona de interés ambiental y económico, los ejidatarios fraccionan los predios para ofrecerlos en venta, ahí se han asentado empresas de acuacultura, así como restaurantes, se tiene alta presión para el desarrollo turístico, presenta un crecimiento desordenado. - Los ejidatarios han vendido terrenos y se han establecido fraccionamientos sin congruencia con el plan de crecimiento de la ciudad de La Cruz. - Falta mejorar la imagen del malecón en Playa Ceuta, así como diversificar la oferta ecoturística, para generar otras fuentes de empleo permanente, con mejores condiciones de trabajo, así como mejores prestaciones. - Falta generar otras fuentes de empleo y vivienda de interés social en localidades como Ceuta.
5. Falta de consolidación de centralidades urbano - rurales que contribuyan a reducir los desequilibrios territoriales.	- Falta fortalecer la infraestructura carretera, mejorar interconexión entre localidades, mejorar el equipamiento de las carreteras, alumbrado, señalética, áreas de descanso para vehículos pesados, baños públicos, camellones o banqueta. - Hacen falta proyectos para aprovechamiento de energía solar. - Falta mejorar la cobertura de internet en zonas rurales.
6. Patrón de urbanización expansivo, carente de oferta de vivienda para la población de menor ingreso.	- En las localidades de Potrerillos, Tanques y Granjas del Norote, carecen de agua entubada, se surten con agua de pozos. - En Ceuta se observa crecimiento desordenado de las viviendas, alta densidad / hacinamiento, faltan servicios básicos en viviendas, se efectúan descargas de aguas residuales al rio y canales, hace falta un reglamento de ordenamiento territorial. - En Ceuta: se caracteriza por ser agrícola y generadora de fuentes de empleo temporal para los jornaleros, sin embargo, al final de la jornada éstos se quedan a vivir en viviendas ubicadas en predios marginados donde están expuestos a riesgos naturales y sanitarios. - Bolillo, se ha presentado aumento de casos de leucemia, se le atribuye al uso de agroquímicos usados en plantíos de hortalizas. - Los fraccionadores han vendido terrenos y se han establecido fraccionamientos sin congruencia con el plan de crecimiento de la ciudad de La Cruz. - Nula oferta de vivienda digna, de calidad y accesible para la clase trabajadora que no cotiza en Infonavit y tampoco cuenta con créditos hipotecarios. - Se requiere ampliación del panteón en Pueblo Nuevo. - Caimanes se presenta inestabilidad en el sistema de energía eléctrica, existen apagones recurrentes en el servicio eléctrico. - Falta una central camionera para pasaje y de carga, además hace falta una central de abasto para comercio de productos locales por mayoreo y menudeo. -
7. Deficiente conectividad vial entre las localidades	- Falta mejorar la comunicación terrestre y la señalización, ampliar rutas de transporte público y diversificar las opciones de transporte público (camiones, microbuses, camionetas tipo sprinter o van, taxis colectivos y bici rutas) para interconexión entre la cabecera municipal y las localidades aledañas, así como con el resto de los municipios.

Ámbito de Atención Estratégica	Problemática identificada
del municipio	- Caimanes: falta una carretera que conecte a la localidad con la carretera libre. - Las vialidades en Ceuta son angostas, requiere ampliación o reorganizar la circulación vehicular, ya que en temporada de cosecha existe alto tráfico de vehículos pesados, y alta movilidad de peatones a orilla de carreteras sin que exista camellón a banquetas. - Pueblo Nuevo: proporcionar revestimiento de calles que conectan la cabecera con las localidades aledañas. - En Celestino Gazca, falta un sistema de transporte de la cabecera a la comunidad, falta señalética. - De Tayoltita a El Saladito, se tiene una vialidad angosta, en temporada de jornaleros no se da abasto, faltan camellón para peatones, las personas caminan sobre la calle o circulan en motos y algunos ciclistas expuestos a orilla de la calle. - El Saladito, falta señalización carretera y de calles, calles en mal estado, falta banqueta, andador peatonal para las personas que se trasladan del Saladito a Tayoltita, ha habido atropellados/muertos, falta espacios públicos familiares, recreativos y gimnasio al aire libre, equipamiento de espacios públicos, requiere vivienda popular con servicios básicos, regularizada. - Falta la construcción de una vialidad que comunique los dos accesos principales de La Cruz sin pasar por el centro.
8. Déficit en el acceso a equipamientos, espacios públicos y áreas verdes.	- Pueblo Nuevo: falta rehabilitación y equipamiento de espacios públicos, falta alumbrado público, rehabilitar y mejorar equipamiento público de la plazuela y el kiosko. - Escasos espacios públicos y áreas verdes amigables, equipadas con buena iluminación, falta mejorar equipamiento y acceso a estos. - Se requiere construcción de un parque sobre las riberas del rio cercanas a La Cruz, con alumbrado, equipamiento, áreas infantiles, baños públicos.
9. Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	- Falta actualizar y homologar leyes y reglamentos municipales con los estatales, en materia ambiental, regulación de la tierra, construcción. - Falta fortalecer áreas de planeación, servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales, mapeo y manejo de sistemas de información. - Falta fortalecer en equipamiento de cómputo y de oficina a los ayuntamientos. - Falta fortalecer a los municipios para financiar estudios de impacto ambiental, impacto urbano, promover talleres de consulta y difusión de información y reglamentos. - Falta elaborar un Plan de manejo de residuos sólidos urbanos. - Falta elaborar un programa de desarrollo turístico para el Municipio de Elota. - Falta elaborar un Plan de Manejo de aguas y lodos residuales. - Falta elaborar un censo especial para la población de jornaleros ubicados en Ceuta, a fin de identificar lugar de origen, situación legal, así como la implementación de un programa de apoyo especial para jornaleros.

7

Cuadro 2. Problemática específica identificada en los talleres participativos, 2023

Ubicación	Problemática
La Cruz	Asentamientos irregulares en zona norte de la cabecera, invasión de terrenos donados para áreas verdes, invasión de derechos de vía
La Cruz	Faltan paradas de autobús, señalización de calles, paradas, áreas importantes, falta estacionamiento exclusivo de motos y bicicletas, falta mobiliario urbano, bancas, sombras, baños públicos
Caimanes, Elota	Inundaciones, falta drenaje pluvial, inestabilidad en sistema de energía eléctrica, falta una carretera que conecte a la Libre
Caimanes, Elota	Falta drenaje, falta planta tratadora de aguas residuales, laguna de sedimentación llena, desborda aguas negras
Elota	Constante quema de rastrojos descarga de aguas negras al rio y arroyos
La Cruz	Tiraderos de basura, mal servicio de recolección de basura y falta una planta tratadora de aguas residuales
Ceuta	Asentamientos irregulares, población marginada
El Carrizo	Mal servicio de alumbrado público
Potrerillos	Mal servicio de recolección de basura
Pueblo Nuevo	Falta ampliar panteón, revestimiento de calles que conectan a la cabecera con las localidades aledañas, rehabilitación y equipamiento de espacios públicos
Pueblo Nuevo	Falta alumbrado público, rehabilitación y mejorar equipamiento público de plazuela y kiosco
Tanques, Potrerillos, B. Aires	Falta señalización en carretera y comunidades
Caimanes a Zapata	Falta carretera pavimentada
Col. Buenos Aires a Potrerillos	Falta carretera pavimentada
Tanques, Ejido Culiacán	Señalización de calles, faltan parques o áreas verdes, equipamiento en vía pública, alumbrado público
Potrerillos	Faltan espacios recreativos, familiares, canchas deportivas
Potrerillos	Falta hacer desazolve de arroyos,

Ubicación	Problemática
Potrerillos, Tanques, Granjas del Norote	Carecen de agua entubada, surten agua de pozos
Col. Buenos Aires	Falta alumbrado público, faltan vialidades terrestres que comuniquen a las localidades
Tanques, Caimanero, Potrerillos	Falta planta de aguas residuales, lagunas de oxidación llenas
Sindicatura Gral. Gabriel Leyva	Requiere mejorar la infraestructura y equipamiento de las oficinas administrativas
Tanques a Potrerillos	Falta asfalto para garantizar comunicación terrestre
Potrerillos del Norote	Falta señalización carretera, reductores de velocidad
Abocho	Inundaciones, drenaje pluvial
Ejido Culiacán, Caimanes	Falta parques, jardines, áreas públicas familiares
Playa Ceuta	Sanitarios públicos.
Granjas del noroeste	Falta agua.
Gabriel Leyva	Poca participación ciudadana.
Gabriel Leyva	Debilidades en la comunicación/difusión de actividades.
Ejido El Bolillo	Señalización de vialidades, las calles no tienen nombres, falta pavimentación de calles.
Ejido El Bolillo	Tiraderos de basura clandestinos, tiradero a cielo abierto, infraestructura de espacios públicos, bancas, mesas, arboles, áreas familiares
Del Bolillo al Panteón	Requiere andador
El Bolillo	Requiere espacio para panteón
Casas Grandes	Deforestación, faltan servicios básicos
Salto Grande	Faltan servicios básicos
La Cruz	Falta planta de aguas residuales, diversos asentamientos irregulares, falta de servicios públicos
Ceuta	Contaminación de agua por aguas residuales, inundaciones, brotes de moscos, dengue
Ceuta	Zona de agricultura, horticultura, genera fuentes de empleo temporal para jornaleros.
Abocho	Inundaciones en temporada de lluvia.
Abocho	Principal actividad productiva acuacultura y agricultura.
Abocho	Falta alumbrado público, falta hacer desazolve de canales pluviales, contaminación de residuos sólidos urbanos.
Abocho	Falta un espacio deportivo, recreativo familiar.
La Cruz	Falta pavimentación de calles, falta alumbrado público.
Tramo Mx 15 a La Cruz y La Cruz Potrerillos	Revestimiento de carretera
La Cruz	Laguna de oxidación ya está llena
Bolillo - Elota	Aumento de casos de leucemia debido al uso de agroquímicos usados en plantíos de hortalizas
Pueblo Nuevo	Falta alumbrado público, faltan kioskos, canchas, servicios básicos, inundación de calles
Ejido Rosendo Niebla	Faltan servicios públicos, asentamientos irregulares
Ejido Celestino Gasca	Faltan servicios públicos, asentamientos irregulares e inundación a la entrada en el puente
Ejido Celestino Gasca	Zona de agricultura, ganadería y pesca.
Ceuta	Faltan servicios públicos básicos, marginación.
Ceuta	Falta panteón, falta un área cultural, recreativa para las comunidades indígenas
Tayoltita a Renato Vega	Tiene una vialidad angosta, en temporada de jornaleros no se da abasto, faltan camellón para peatones, las personas caminan sobre la calle o circulan en motos / bicicletas expuestos. Falta carril de bicicletas
Tayoltita	Atraviesa un canal de aguas pluviales, carece de mantenimiento, tiene agua estancada, proliferan moscos, epidemias de dengue, carece de alumbrado público, de noche es peligroso caminar sobre la calle
El Saladito	Falta señalización carretera y de calles, calles en mal estado, falta banqueta, andador peatonal para las personas que se trasladan del Saladito a Tayoltita, ha habido atropellados/muertos
El Saladito	Falta espacios públicos familiares, recreativos y gimnasio al aire libre, equipamiento de espacios públicos
El Saladito	Requiere vivienda popular con servicios básicos, regularizada

Ubicación	Problemática
El Espinal	Falta terminal de camiones y transporte público, falta señalización y equipamiento de áreas públicas, bancas, mesas, baños públicos, falta mantenimiento a las áreas públicas y espacios de recreación
Vida Campesina. Sindicatura Espinal	Falta una terminal de camiones, zona de tránsito de personas.
Vida Campesina. Sindicatura Espinal	Falta parque o áreas verdes y de recreación familiar e infantil
Vida Campesina. Sindicatura Espinal	Falta pavimentación de calles.
El Roble	Falta pavimentación de la entrada a la secundaria, banqueta y paso de bicicletas
Potrerillos de los Landeros	Falta drenaje, calles en mal estado, dificultan el traslado
Potrerillos de los Landeros	Incomunicados, falta un puente para comunicar a la localidad con otros poblados, el puente se cayó
Los Mecates	Incomunicados, falta un puente de salida/entrada a la localidad, la población no se puede abastecer por falta de puente para salir de la localidad
Sindicatura El Espinal. Conitaca	Falta señalización carretera, reductores de velocidad
Sindicatura El Espinal. Conitaca	Faltan espacios recreativos familiares equipados con baños, bancas, arboles, sombra, juegos infantiles, rampas
Sindicatura El Espinal. Conitaca	Falta relleno sanitario, drenajes tapados, tiraderos de basura a orilla de calle
Elota	Asentamientos irregulares, propiedad ejidal, sin servicios públicos, falta relleno sanitario
Elota	Falta urbanizar lotes ejidales
Rio Elota	Contaminado por aguas residuales y residuos agrícolas
Elota Municipio	Deforestación de bosques, se ha perdido biodiversidad
Localidades rurales de Elota	Carecen de espacios públicos para recreación familiar, carecen de equipamiento de espacios públicos,
Elota Municipio	Acaparamiento de predios irregulares, construcción irregular de vivienda sin calles, ni banquetas
La Cruz	Principal fuente de empleo es en campo de jornaleros, condiciones marginales
Celestino Gazca	Falta sistema de transporte de la cabecera a la comunidad
Celestino Gazca	Falta señalética
Celestino Gazca	Crecimiento desordenado de las viviendas, alta densidad / hacinamiento, faltan servicios básicos en viviendas, descarga de aguas residuales al rio y canales
Celestino Gazca	Falta reglamento de ordenamiento de territorio
Celestino Gazca	Falta conserva/proteger zonas de tortuga, aves, playas, falta promover turismo sustentable, ecoturistico
El Espinal	Tiraderos de basura sobre carretera
Ceuta	Inundaciones
Elota, Chirimole	No hay regulación con uso y explotación de recursos naturales
Buena Vista	Marginación
Valle de Elota	Principal actividad productiva es la agricultura, se ofrece empleo temporal a jornaleros, en condiciones marginadas
Celestino, El Salto	Turismo, pesca y acuacultura
Valle Elota	Deficiencias en vialidades, calles angostas, falta equipamiento, iluminación, faltan banquetas o camellón peatonal, falta transporte público, falta planta tratadora de aguas residuales
La Cruz	Se queda incomunicado en temporada de lluvias, se requiere puentes
Palos Blancos	Zona marginada
La Cruz	Falta rehabilitación y ampliación de caminos, laguna de oxidación está llena, se desborda el agua residual
Potrerillos del Norote	Faltan servicios básicos, falta pavimentación de calles
Caimanes	Inundación
Agua Amarga, Mecates	Falta hacer desazolve, falta un puente para realizar el cruce
Ceuta	Invasión de predios, falta de servicios básicos
El Saladito	El camino al basuron cruza un arroyo, en temporada de lluvia impide el paso, se almacenan residuos en el panteón en tanto baja el agua y se puede cruzar
Tayoltita al Saladito	Falta banquetas o corredor peatonal, carril de motos, bicicletas.

Ubicación	Problemática
El Salado	Vierte aguas residuales un arroyo natural, falta planta tratadora de aguas residuales.
El Salado a Benito Juárez	Falta ampliación de servicio de electricidad y drenaje.
Rosendo Niebla y Bella Vista.	Falta drenaje, falta urbanización de calles, alumbrado público, señalización de calles, pavimentación, banquetas, andador peatonal
Celestino	Falta un kiosko, equipamiento de área pública, mesas, bancas, sombre, techado, arborización.

Fuente: Información recopilada en los ejercicios participativos llevados a cabo en los meses de julio y agosto.

III. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

El nuevo enfoque de planificación urbana y territorial en México impulsado por la SEDATU concibe la etapa de diagnóstico desde una visión sistémica y estratégica que permite trascender del modelo de planeación "tradicional y exhaustivo", hacia documentos estratégicos – participativos que, centrados en los temas prioritarios, sean la hoja de ruta para la definición de propuestas y proyectos a implementar en el corto, mediano y largo plazos.

Desde esta perspectiva, el diagnóstico territorial de PMOTDU integra los principales retos y oportunidades del entorno nacional y estatal en la materia. A lo largo del diagnóstico se utilizan distintas escalas de análisis en las que se privilegia el enfoque por región, municipio, cuenca hidrológica, etc. conforme a la temática analizada.

3.1. Síntesis del diagnóstico

Para la construcción de la síntesis del diagnóstico se retroalimentaron los resultados obtenidos en el capítulo IV. Diagnóstico ciudadano y V. Diagnóstico. A partir de estos resultados se aplicó la metodología que se denomina: identificación de Ámbitos y Zonas de Atención Estratégica1 cuyos resultados se presentan a continuación.

11

a. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs)

Los AAEs se alinean con los principios de política pública del PMOTDU y son los siguientes:

Cuadro 3. Identificación de Ámbitos de Atención Estratégica del PMOTDU.

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU			Principios de política pública
AAE 1.	**Escasa capacidad de resiliencia urbana y rural ante los efectos del cambio climáticos**: Elota está clasificado con grado extremo de sequía, la erosión del suelo genera escurrimientos, inundaciones, disminución de las zonas de absorción y deficiente recarga de agua tanto superficial como subterránea. Contaminación hídrica asociada a descargas de aguas residuales sin tratamiento y por el uso excesivo de agroquímicos para la agricultura.	Transversal: II. Equidad e inclusión	VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos IX. Sustentabilidad ambiental.
AAE 2.	**Zonas de valor ambiental carentes de protección e indispensables para conservar el equilibrio de los ecosistemas**: Carencia de planes de manejo en las ANP Sierra de Tacuichamona y Reserva Natural Bahía Ceuta. El Santuario de Playa Ceuta está sujeto a la presión de varios sectores como el turismo, las actividades agropecuarias y la sobreexplotación de especies al ser un sitio de anidación de tortugas marinas.		VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos IX. Sustentabilidad ambiental.
AAE 3.	**Déficit en el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios en el ámbito urbano y rural:** en la última década se duplicó la generación de basura per cápita alcanzando 1.2 kg/hab/día que contrasta con un ineficiente manejo de los residuos sólidos. Por otro lado, 26.5% de las viviendas particulares habitadas tienen hacinamiento y 19% del parque		III. Derecho a la propiedad urbana

[1] Metodología desarrollada por Centro EURE S.C.

Ámbitos de Atención estratégica del PMOTDU		Principios de política pública
	habitacional se encuentra en situación de rezago.	
AAE 4.	**Aprovechamiento limitado de las vocaciones productivas del municipio, generando externalidades negativas a la población y al ambiente:** se han asentado empresas de acuacultura, así como restaurantes, se tiene alta presión para el desarrollo turístico, presenta un crecimiento desordenado.	VI. Productividad y eficiencia IV. Coherencia y racionalidad
AAE 5.	**Falta de consolidación de centralidades urbano - rurales que contribuyan a reducir los desequilibrios territoriales:** la localidad de La Cruz requiere fortalecer un papel determinante en el funcionamiento del sistema de asentamientos al conformar un centro urbano con un área de influencia hacia localidades como Ceuta, Tayoltita, El Saladito, El Salado y El Roble.	IX. Sustentabilidad ambiental.
AAE 6.	**Patrón de urbanización expansivo, carente de oferta de vivienda para la población de menor ingreso:** La dinámica de crecimiento del parque habitacional municipal está superando a la población, por lo que es posible hablar de un patrón de urbanización expansivo en Elota. El área urbana de La Cruz pasó de 770 ha en el año 2000 a 1,773 ha en 2023, incrementados 2.3 veces, por su parte la población se incrementó en 1.1 veces (INEGI, 2020).	I. Derecho a la ciudad
AAE 7.	**Deficiente conectividad vial entre las localidades del municipio:** El 54.9% de las localidades rurales carecen de transporte público hacia la cabecera municipal, destacan por tamaño de población El Bolillo, Elota, El Roble y El Salado.	X. Accesibilidad universal y movilidad.
AAE 8.	**Déficit en el acceso a equipamientos, espacios públicos y áreas verdes:** El municipio de Elota tiene una cobertura de espacios públicos y áreas verdes de 1.3 m2 por habitante, la cual es mucho menor a los 15 m2 por habitante sugeridos por la OMS para elevar la calidad de vida de la población.	VII. Protección y progresividad del espacio público
AAE 9.	**Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable:** Falta fortalecer áreas de planeación, servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales, mapeo y manejo de sistemas de información, así como, actualizar la normativa en la materia.	V. Participación democrática y transparencia.

b. Identificación de Zonas de Atención Estratégica

Las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs) o polígonos de actuación son "porciones" del territorio donde los fenómenos estratégicos ocurren, siendo parte integral de ellos, ya que las condiciones y características de la geografía, de los recursos naturales, y condiciones ambientales y del espacio construido (patrón de ocupación territorial), condicionan los fenómenos sociales y económicos, y en algunos casos, los determinan.

En Elota se identificaron ZAES urbano – Territoriales y ZAES Ecológico – Ambientales que constituyen los espacios prioritarios en la propuesta estratégica con la finalidad de tener mayor eficacia y eficiencia en la implementación de acciones, programas o proyectos.

A. ZAES Urbano – Territoriales

1. Cabecera municipal: La Cruz:

La ciudad está creciendo y expandiéndose sin estructurar proyectos urbanos de vialidad, red de distribución de agua potable, drenaje por la incorporación de suelo en la periferia de la ciudad con proyectos de lotificación habitacional por parte de las autoridades ejidales sin permisos y autorizaciones en claro desconocimiento a las atribuciones y responsabilidades de la autoridad municipal. Se identifican asentamientos irregulares en zona norte de la cabecera, invasión de terrenos donados para áreas verdes, invasión de derechos de vía.

Por otro lado, La Cruz requiere fortalecer un papel determinante en el funcionamiento del sistema de asentamientos al conformar un centro urbano con un área de influencia hacia localidades como Ceuta, Tayoltita, El Saladito, El Salado y El Roble. En La Cruz se requieren paradas de autobús, señalización de calles, recubrimiento de vialidades, falta estacionamiento exclusivo de bicicletas y mobiliario urbano en general.

2. Localidad Ceuta:

La localidad de Ceuta es un centro pesquero y valle agrícola. Derivado de la contratación temporal de trabajadores agrícolas durante temporadas de cosecha, el municipio atrae población de otros Estados dando alojamiento temporal en "barracas". Cuando la temporada agrícola termina las "barracas" se cierran esperando que la población atraída por la actividad se regrese a sus lugares de origen, pero esto no sucede; más de la mitad de la población se queda en el territorio demandando suelo para su alojamiento y esto, está generando asentamientos irregulares en condiciones de pobreza e insalubridad que no sólo tienen repercusiones para estos asentamientos sino para la comunidad en general.

13

3. Localidades con alto grado de marginación:

El municipio de Elota tiene un bajo grado de marginación, sin embargo, 46.4% de la población mayor a 5 años carece de educación básica, 26.5% de las viviendas particulares habitadas tienen hacinamiento, 64.3% de la población se encuentra en localidades de menos de 50,000 habitantes y 70.3% de la población ocupada recibe menos de dos salarios mínimos, lo que indica que se debe garantizar el acceso a la educación, así como a una vivienda digna y a empleos que le permitan a la población mejorar su calidad de vida.

En cuanto al nivel de marginación por colonia CONAPO (2020) revela que Margarita, Palos Blancos, Víctor Manuel Quintero, Polvorín, Ejidal, Marsol y Loma Linda son las colonias con niveles de marginación alto y muy alto en el municipio de Elota.

4. Localidades con altos niveles de pobreza:

En el municipio de Elota 38.9% de la población municipal se encuentra en esta situación, 33.1% se encuentra en pobreza moderada y 5.8% en pobreza extrema. Las cifras muestran que la población en esta condición de 2015 a 2020 ha ido en aumento, la población en condición de pobreza

moderada aumentó 1,424 personas, mientras que la población en pobreza extrema aumentó 1,734 personas en este periodo (Coneval, 2020).

5. Asentamiento irregulares:

Al 2023, se tienen identificadas dos zonas de asentamientos irregulares en La Cruz: Víctor Manuel Quintero, Loma Linda, Polvorín, Marsol, Libramiento, C.U., Nuevo Amanecer y Panteón Nuevo, además en la localidad de Ceuta se identifica el único asentamiento humano derivado de invasión y que está habitado permanentemente por los trabajadores agrícolas que no regresaron a su lugar de origen después de la temporada agrícola.

Este asentamiento, está caracterizado por la marginalidad y pobreza, por las condiciones insalubres en las que habitan y por la alta exposición al riesgo por inundación por estar colindantes con un dren agrícola derivado del Rio Elota.

6. Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):

En el municipio de Elota es considerado dentro de la delimitación de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de la Secretaría del Bienestar. En esta categoría se encuentran 29 Áreas Geoestadísticas Básicas de la localidad de La Cruz que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34% (DOF, 2022).

7. Zona costera:

La zona costera y zona intermedia entre Maxipista y vías de Ferrocarril del Corredor Celestino Gasca - Rosendo Nieblas – El Patole. Está bajo presión del desarrollo turístico "ecológico" que está acelerando la lotificación de predios sin orden ni control, estando determinado por la decisión del ejido del que emanan.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Elota, Sinaloa

Mapa 1. Elota. ZAEs Urbano - Territoriales.

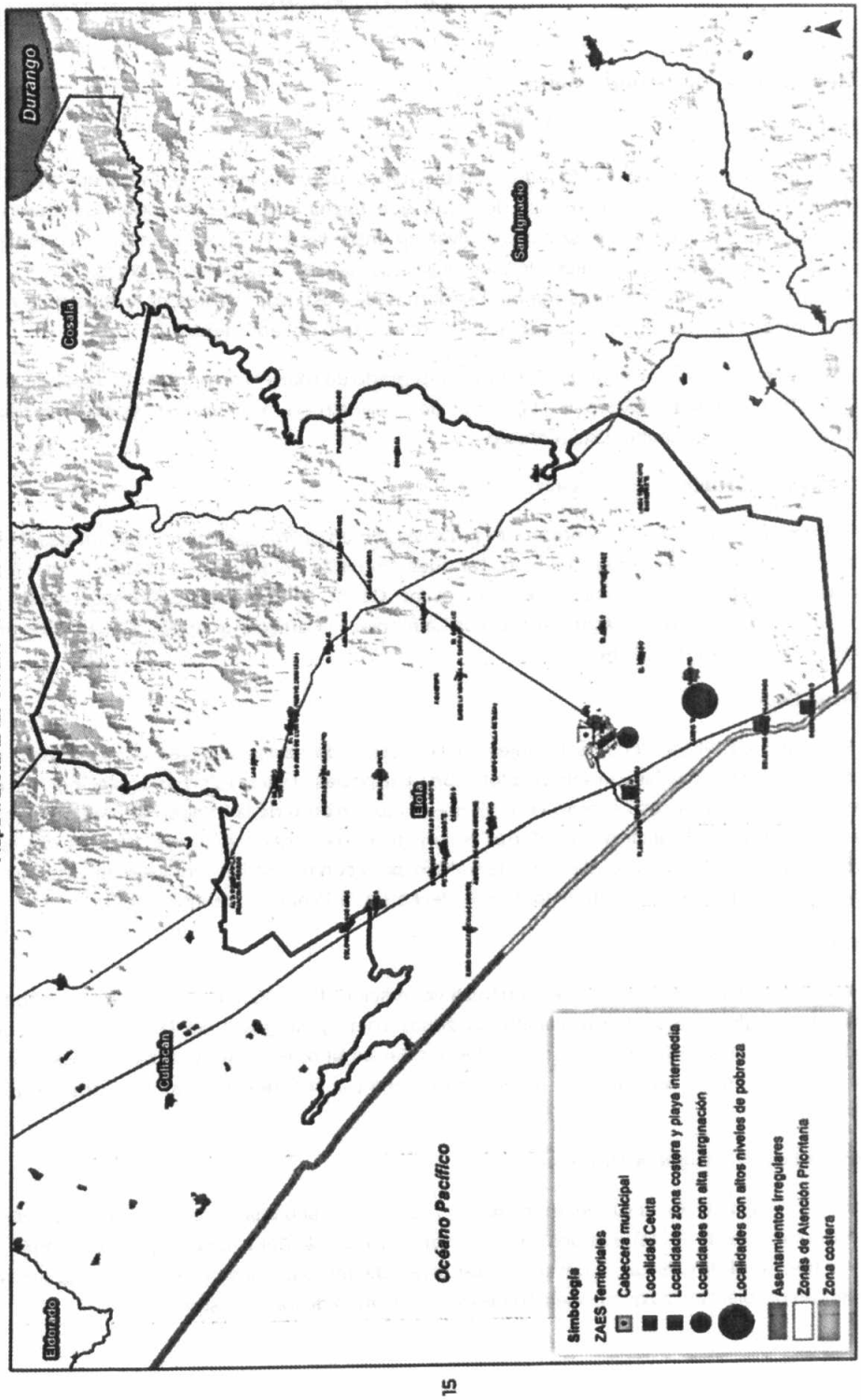

Fuente: Elaboración propia.

B. ZAES Ecológico - Ambientales

1. Río Elota

El Río Elota es un rasgo hidrográfico emblemático del municipio, la Cabecera Municipal se conformó en torno a esta corriente de agua que forma parte de los sitios identitarios de la población local. Presenta problemáticas diversas entre las que se encuentra la contaminación asociada con fuentes puntuales de descargas de aguas residuales urbanas, por el uso de agroquímicos y por los retornos agrícolas; además de desbordamientos en época de lluvias que incrementa la vulnerabilidad de la población ante este tipo de fenómenos.

Es indispensable que a nivel urbano el río sea integrado de manera armónica al paisaje de la ciudad de La Cruz, implementando el enfoque de infraestructura verde es posible el diseño y aprovechamiento de manera sustentable.

2. Zonas susceptibles a inundación

En el municipio de Elota las inundaciones pluviales son un peligro para las comunidades de la zona plana, afectando las siguientes: La Cruz, Tanques, Potrerillo del Norote, El Salado, Ceuta, Emiliano Zapata, Espinal, Nuevo Conitaca, Elota, Celestino Gasca, El Roble, Ejido Culiacán, Casas Viejas, Ensenada, Vida Campesina, Agua Nueva, Los Caimanes, El Carrizo, Aguapepe, Col. El Polvorín y Col. Miramar (SEDATU y AGS, 2014).

3. Playa Ceuta

El Santuario de Playa Ceuta está sujeto a la presión de varios sectores como el turismo, las actividades agropecuarias y la sobreexplotación de especies al ser un sitio de anidación de tortugas marinas. Por otro lado, es necesario impulsar el mejoramiento de la imagen del malecón en Playa Ceuta, así como diversificar la oferta ecoturística, para generar otras fuentes de empleo permanente, con mejores condiciones de trabajo, pero con un estricto enfoque de sustentabilidad para hacer un aprovechamiento responsable del patrimonio natural del municipio.

4. Sitios Ramsar

En las partes planas de la costa se encuentra vegetación de marisma y, muy ligada a este tipo de flora, el mangle, que se desarrolla en las zonas bajas y fangosas de la costa, como esteros, marismas, lagunas costeras y estuarios de los ríos. En los sitios Ramsar es indispensable controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana por ser suelo de alto valor ambiental (selva, manglar, etc.).

5. Zonas con alta fragilidad ambiental

La zona de Playa Ceuta (al sur del municipio) y la Sierra de Tacuichamona (se extiende en dirección sureste-noroeste de Elota) son dos sitios de valor ambiental del municipio, pero también los de mayor fragilidad ambiental. A pesar de que están decretadas como Áreas Naturales Protegidas presentan problemáticas que ponen en riesgo el equilibrio de los ecosistemas.

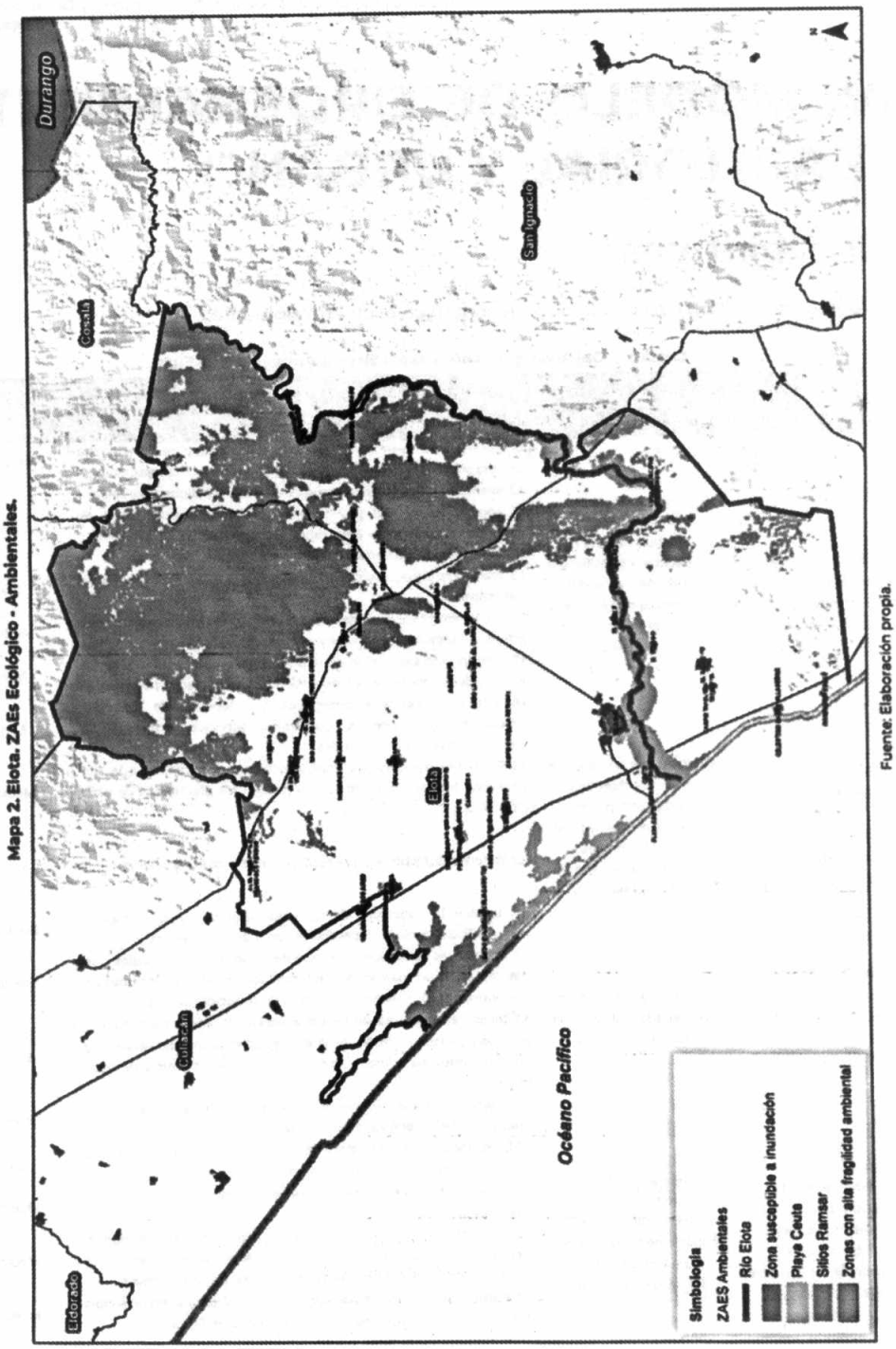

Mapa 2. Elota. ZAEs Ecológico - Ambientales.

Fuente: Elaboración propia.

IV. MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

4.1. Objetivos

Los objetivos del PMOTDU de Elota se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 4. Objetivos generales y específicos del municipio de Elota

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivo general	Objetivos específicos	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 1. Escasa capacidad de resiliencia urbana y rural ante los efectos del cambio climáticos.	01. Incrementar la capacidad de resiliencia urbana y rural del municipio de Elota ante los efectos del cambio climático	1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental (selva, manglar, etc.).	Mediano
		1.2 Avanzar en un manejo integral de residuos sólidos para reducir la aportación de GEI provenientes de la disposición final de residuos considerando las etapas de generación, recolección y transporte hacia un vertido "cero".	Corto
		1.3 Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio.	Corto
		1.4 Incrementar las acciones de prevención en la propagación de enfermedades transmitidas por vectores	Mediano
		1.5 Disminuir la exposición de la población, su patrimonio y de las actividades económicas a fenómenos naturales y antropogénicos.	Mediano
		1.6 Lograrla eficiencia energética y adopción de energías renovables en viviendas, comercios, servicios, transporte e instalaciones gubernamentales.	Largo
AAE 2. Zonas de valor ambiental carentes de protección e indispensables para conservar el equilibrio de los ecosistemas.	02. Preservar las zonas de alto valor ambiental que no cuentan con protección jurídica, así como los bienes y servicios ambientales que prestan.	2.1 Promover mejores prácticas agrícolas que permitan a la vez conservar los recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático	Mediano
		2.2 Incrementar y proteger la recarga natural de los acuíferos.	Largo
AAE 3. Déficit en el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios en el ámbito urbano y rural.	03. Reducir la brecha de desigualdad social en el ámbito urbano y rural	3.1 Ampliar la cobertura de servicios básicos (agua, drenaje y alcantarillado) hacia las localidades con mayores rezagos.	Mediano
		3.2 Mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas que habitan en zonas marginadas del municipio mediante acciones de mejoramiento de vivienda y acceso a los servicios básicos.	Mediano
		3.3 Incidir en la oferta de vivienda social dirigida a personas de escasos recursos a través de la definición de espacios urbanos y predios donde su edificación contribuirá a un esquema de usos mixtos.	Mediano
		3.4 Atender las necesidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) decretadas en el municipio.	Mediano
AAE 4. Aprovechamiento limitado de las vocaciones productivas del municipio, generando externalidades negativas a la población y al ambiente.	04. Potenciar las vocaciones productivas del municipio con enfoque de bioeconomía, economía circular y turismo sustentable	4.1 Diversificar la oferta ecoturística sustentable en municipio para generar fuentes de empleo permanente.	Largo
		4.2 Impulsar el comercio local de la producción agrícola obtenida en el municipio de Elota.	Mediano
		4.3. Impulso del sector agrícola y pesquero contemplando incremento en la productividad y fortalecer la resiliencia y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos.	Mediano
		4.4 Fortalecer las cadenas de suministro local para la distribución de los beneficios económicos en el municipio de Elota.	Mediano

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivo general	Objetivos específicos	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 5. Falta de consolidación de centralidades urbano - rurales que contribuyan a reducir los desequilibrios territoriales.	05. Equilibrar el desarrollo territorial del Sistema de localidades urbano rurales del municipio de Elota.	5.1 Impulsar la conformación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuyan a alcanzar el equilibrio en el acceso a los servicios básicos y equipamientos.	Mediano
AAE 6. Patrón de urbanización expansivo, carente de oferta de vivienda para la población de menor ingreso.	06. Impulsar la distribución equilibrada de la población y el uso sustentable del suelo para su consolidación y crecimiento en el largo plazo	6.1 Impulsar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal mediante la aplicación instrumentos de planeación que establece la LOTDUES.	Mediano
		6.2 Aprovechar los vacíos urbanos para abatir los rezagos existentes en materia de vivienda, espacios públicos, equipamiento y áreas verdes a nivel municipal.	Corto
		6.3 Incentivar el reciclamiento y ocupación de 2,645 viviendas deshabitadas.	Largo
		6.4 Atender la problemática relacionada con los asentamientos humanos irregulares que invaden derechos de vía y zonas de salvaguarda.	Corto
		6.5 Contribuir a garantizar el derecho a la vivienda digna y asequible a través de la regularización de la tenencia de la vivienda.	Corto
AAE 7. Deficiente conectividad vial entre las localidades del municipio.	07. Promover una red integral de transporte público que favorezca la movilidad y la conectividad entre las distintas localidades, a partir de la articulación de distintos modos de transporte.	7.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad para mejorar la conectividad y contribuir al desarrollo de subcentros urbanos y centralidades rurales, facilitando el acceso a todas las localidades del municipio.	Mediano
AAE 8. Déficit en el acceso a equipamientos, espacios públicos y áreas verdes.	08. Asegurar el acceso a equipamientos, espacios públicos y áreas verdes con perspectiva de género.	8.1 Incrementar y preservar las áreas verdes para que funcionen como elementos estructuradores del modelo urbano ordenado y sustentable.	Mediano
		8.2 Mejorar la infraestructura y el mobiliario urbano de los espacios públicos	Mediano
		8.3 Cubrir el déficit de equipamiento urbano identificado en el PMOTDU.	Largo
		8.4 Contribuir a través del rescate, creación y mejoramiento del espacio público a la conformación de entornos urbanos y rurales cohesionados y diversos.	Largo
AAE 9. Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	09. Fortalecer la gobernanza municipal con un componente fundamental de participación ciudadana.	9.1 Incrementar las capacidades de las áreas del gobierno municipal relacionadas con la conducción del ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	Corto

Fuente: Elaboración propia.

19

4.2 Congruencia con las Unidades territoriales Estratégicas (UTE) del PEOTDU

El proceso de elaboración del PMOTDU se da en el mismo proceso que el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa (PEOTDU), instrumento que será rector en

esta materia en la entidad. El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano (MOT) estatal considera la delimitación de Unidades Territoriales Estratégicas (UTE) como herramienta para la aplicación de las políticas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos; cabe destacar que el MOT estatal además guarda congruencia con el Programa de Ordenamiento del Territorio del Estado de Sinaloa.

El MOT estatal está conformado por 249 UTE, de las cuales 26 se localizan en el territorio municipal. La congruencia entre el instrumento estatal y municipal es fundamental para alcanzar de manera más eficiente la coordinación de acciones entre los diferentes ámbitos de gobierno, así como, el impulso de una visión conjunta cuya premisa es alcanzar el desarrollo urbano y territorial bajo el enfoque se sustentabilidad, contribuyendo así al logro de los objetivos planteados en las agendas internacionales y en los instrumentos de niveles superiores de planeación federal y estatal.

En este contexto, las UTE que a considerar en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de Elota son las siguientes:

Mapa 3. Unidades Territoriales Estratégicas ubicadas en el municipio

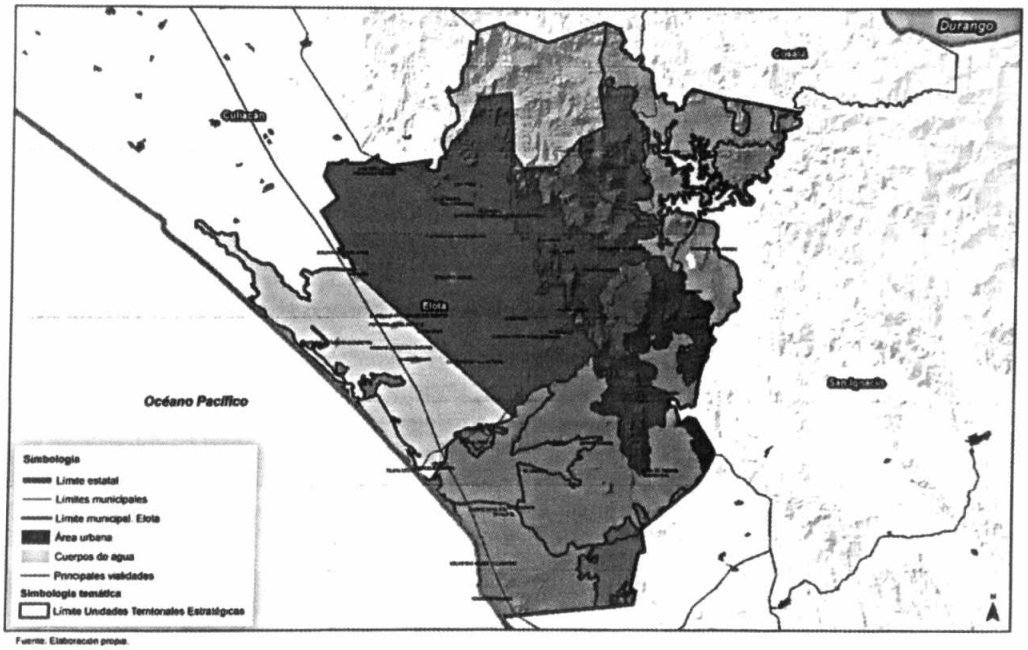

Fuente: Elaboración propia.

20

4.3. Políticas

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano son acciones con objetivo de interés público que surgen de decisiones sustentadas en el proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, en las que se consideran la participación de todos los sectores de la población, sobre

todo los grupos que históricamente han sido excluidos, como son las comunidades indígenas, mujeres, niños, niñas, personas mayores y con discapacidad en la definición de problemas y soluciones.

En función de los resultados del diagnóstico – pronóstico, se determinarán las políticas de ordenamiento territorial para el municipio de Elota. Estas políticas son los ejes rectores del MOT municipal y deberán aplicarse en el territorio en sus distintas escalas, alineadas y articuladas, a la definición y delimitación de la Zonificación Primaria.

4.3.1. Políticas de ordenamiento territorial

La definición de las políticas territoriales que se presentan a continuación son acordes al Modelo de Ordenamiento Territorial previsto en el PEOTDU con la finalidad de guardar congruencia con el instrumento rector en la materia a nivel estatal:

1. **Aprovechamiento sustentable – restauración:** Política asignada a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente, aplicable principalmente a las actividades agrícolas y pecuarias.

2. **Aprovechamiento sustentable para asentamientos humanos:** Política asignada a aquellas UTE que corresponden a los centros de población. Esta política se complementa las políticas urbanas, directrices relativas al ordenamiento de los centros de población y lineamientos estratégicos. En este sentido, esta política se enfoca en lograr asentamientos humanos, inclusivos, prósperos y resilientes, que sean capaces de adaptarse al cambio climático, haciendo un uso eficiente y sustentable del suelo donde se asientan.

21

3. **Preservación – restauración**: Política aplicada en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación y preservación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro. En la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar, se considerarán aquellas políticas sectoriales que establezca el marco jurídico respectivo de manera congruente con las políticas ambientales.

4. **Preservación**: El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

5. **Protección**: Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, como la biodiversidad, los bienes y servicios ambientales, el tipo de vegetación o la presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT 2010). Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento deber ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Mapa 4. Políticas de ordenamiento territorial

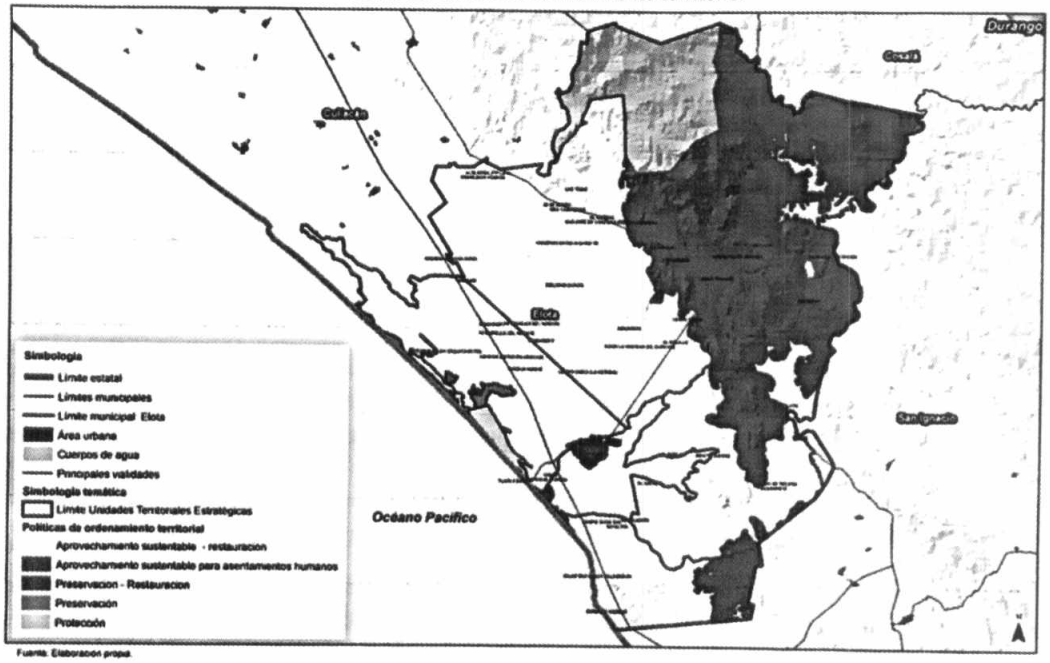

Fuente: Elaboracion propia

4.3.2. Políticas de desarrollo urbano

Las políticas de desarrollo urbano constituyen una guía para que las autoridades municipales apoyadas en los gobiernos federal y estatal y la ciudadanía puedan trasformar el entorno de los asentamientos humanos de manera gradual, guiados en las determinaciones de las agendas internacionales. La aplicación de las políticas de desarrollo urbano se fundamenta en tres principios básicos:

1. La función social y ecológica de la propiedad;
2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y
3. La distribución equitativa de las cargas y beneficios.

El establecimiento de políticas de desarrollo urbano tiene como objetivo definir las prioritarias para el desarrollo de las ciudades sinaloenses, así como para las localidades rurales concentradoras de población que fungirán como enlaces estratégicos entre los ámbitos urbano y rural. Las políticas de desarrollo urbano son aplicables a centralidades estratégicas identificadas en el largo plazo 2043 son las siguientes:

1. Política de Impulso: es aplicable a localidades urbanas clave del sistema urbano en las que se pretende abatir los rezagos existentes y así contribuir al equilibrio en el desarrollo territorial. Se consideran áreas estratégicas para el desarrollo de la entidad, espacios en los que se deben canalizar acciones y políticas, permitiéndoles fortalecer su papel dentro del Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales.

Cuadro 5. Centros de población con política de impulso, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada 2027	2033	2043	Política de Desarrollo Urbano
Centro	Elota	La Cruz	26,330	27,086	30,114	Impulso

Fuente: Elaboración propia.

2. Política de Mejoramiento: es aplicable a las centralidades mixtas (urbano - rurales concentradoras de población cuya función consiste articular la oferta de servicios educativos, de salud y de abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Por ello, son localidades requieren ser fortalecidas abatiendo en primer lugar sus propios rezagos para posteriormente fungir como centros estratégicos de atención a la población rural dispersa.

Cuadro 6. Centros de población con política de mejoramiento, 2043

Región	Nombre del municipio	Nombre de la localidad	Población estimada 2027	2033	2043	Política de Desarrollo Urbano
Centro	Elota	Pueblo Nuevo	2,031	2,073	2,147	Mejoramiento

Fuente: Elaboración propia.

3. Impulso turístico y cultural: enfocada en el aprovechamiento sustentable del patrimonio cultural, histórico y artístico de la entidad referente a la riqueza cultural y arquitectónica de Elota, esta política es complementaria a la asignada en los numerales anteriores y se aplica en el Pueblo Señorial de La Cruz.

Las políticas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que fueron establecidas en el PEOTDU forman parte del Modelo de Ordenamiento Territorial, siendo asignadas a las UTE de centros de población y complementadas con las directrices relativas al ordenamiento de los mismos (apartado 7.4) y los lineamientos estratégicos (apartado 7.5) contenidos en este instrumento.

4.4 Directrices relativas al ordenamiento de los Centros de Población

En congruencia con el Sistema Estatal de Asentamientos Urbano – Rurales del Estado de Sinaloa establecido en el PEOTDU 2043, la estrategia de desarrollo urbano parte del papel que desempeña

cada localidad en el sistema de ciudad de acuerdo con el sistema urbano territorial previsto en la LGAHOTDU.

La jerarquía estratégica para las principales localidades urbanas y rurales del municipio se presenta a continuación:

- **Subsistema Urbano - Rural: La Cruz, Elota.**

  Se caracteriza por ser una ciudad pequeña, mayor de 15 mil habitantes, pero de alta capacidad productiva en bienes y servicios. Conecta, complementa y apoyan las actividades realizadas en los SUR al estar ubicados en la Región Centro de Sinaloa, principalmente, sobre los corredores comerciales. Cuenta con la capacidad de producir población calificada y de fortalecer su infraestructura y equipamiento para convertirse en un centro.

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Urbanos (CISBaU): Tayoltita y Pueblo Nuevo.**

  Son espacios menores a 15,000 habitantes y mayores a 2,501, sin servicios especializados, pero con capacidad productiva. Los CISBaU cuentan con la capacidad de producir población con educación básica, la cual puede acceder a educación media superior ofrecida en localidades de mayor rango

- **Centros Integradores de Servicios Básicos Rurales (CISBaR): El Saladito, El Salado, Ceuta, Tanques, Campo la Paloma, Potrerillo del Norote, Campo Cinco, Caimanes II y Bellavista.**

  Son localidades menores a 2,500 habitantes que deberán articular la oferta de servicios educativos, de salud y abasto básicos a los cuales pueden acudir los habitantes de poblaciones dispersas para recibir los primeros niveles de atención. Su función consiste en ser facilitador de servicios, así como, canalizados de la población hacia servicios más especializados en localidades de mayor rango.

- **Localidades rurales dispersa: resto de los asentamientos humanos dispersos en el territorio municipal.**

  Son localidades menores a 1 mil habitantes que se encuentran dispersas en el territorio municipal. En esta jerarquía de población se encontrará el 27.6% de la población de Elota en 2043, por ello es importante el acceso de estas personas hacia los centros integradores de servicios básicos rurales y a la ciudad central para satisfacer sus requerimientos básicos e incrementar su calidad de vida.

Las estrategias generales planteadas en el PEOTDU 2043 para las localidades según jerarquía fueron retomadas para cada una de las UTE donde se localizan en el municipio de Elota. En el mapa siguiente se presenta la estructura urbano – rural estratégica propuesta para el municipio en el contexto de la Región Centro.

Mapa 5. Elota: Estructura urbano – rural estratégica para las principales localidades en el contexto de la Región Centro

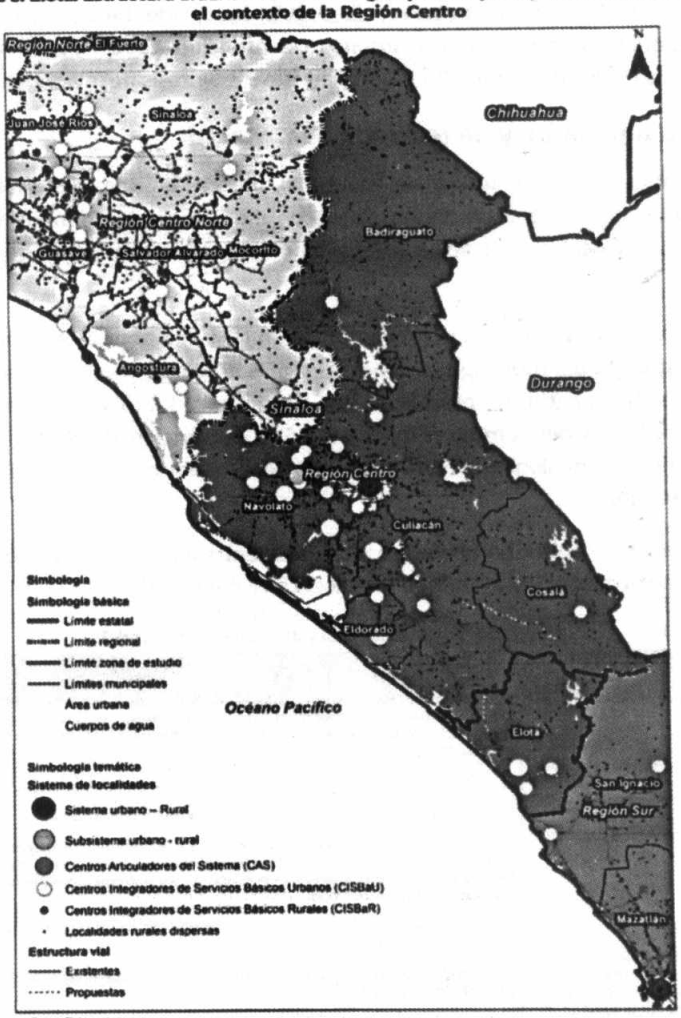

Fuente: Elaboración propia

25

4.5. Lineamientos estratégicos

El Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano del municipio de Elota se integra por 92 lineamientos estratégicos que fueron diseñados en congruencia con la Fracción IV. del Art. 49 de la LOTDUES. Dichos lineamientos se integran por las acciones generales que se desarrollan para alcanzar los objetivos definidos, es decir, son los medios, vías o enfoques posibles para el logro de los objetivos específicos.

Comprenden además un conjunto integrado de decisiones sobre acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan en respuesta a la problemática identificada en los diagnósticos ciudadano y territorial; así como, en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs) y Zonas de Atención Estratégica (AAEs) determinadas en el apartado 5.7. Síntesis del diagnóstico.

4.5.1. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

La estrategia ambiental y de resiliencia territorial, busca el aprovechamiento sostenible, conservación y protección ambiental del municipio de Elota, a través del mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Acciones de adaptación ante el cambio climático y la gestión integral de riesgos.

Las estrategias propuestas pretenden la implementación de las acciones y el manejo sustentable de los recursos naturales del municipio. Considera demás acciones de protección y conservación de los ecosistemas, áreas naturales protegidas y la biodiversidad loca y encausa la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático y de la prevención de desastres naturales, en particular a los riesgos geológicos, hidrometeorológicos y antropogénicos para disminuir la vulnerabilidad ante estos.

La estrategia ambiental y de resiliencia territorial se encuentra alineada a los AAE 1 y 2 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 7. Estrategia ambiental y de resiliencia territorial

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 1. Escasa capacidad de resiliencia urbana y rural ante los efectos del cambio climáticos.	1.1 Controlar el avance de la frontera agrícola y de la mancha urbana sobre suelo de alto valor ambiental (selva, manglar, etc.).	1.1.1 Gestionar la elaboración de instrumentos de restauración, preservación y aprovechamiento de los ecosistemas acuáticos y manglar para su gestión e implementación.	Mediano
		1.1.2 Establecer como área de valor ambiental el Rio Elota, Playa Ceuta.	Corto
		1.1.3 Elaborar el Plan de Manejo del ANP Sierra de Tacuichamona.	Corto
		1.1.4 Promover esquemas para conservación y/o restauración de corredores biológicos que proporcionen la conectividad ecológica, aseguren la biodiversidad y reduzca el riesgo por fenómenos hidrometeorológicos en los espacios rurales y urbanos.	Largo
	1.2 Avanzar en un manejo integral de residuos sólidos para reducir la aportación de GEI provenientes de la disposición final de residuos considerando las etapas de generación, recolección y transporte hacia un vertido "cero".	1.2.1 Fortalecer y ampliar el equipamiento municipal para la recolección de residuos sólidos urbanos.	Corto
		1.2.2 Estudio para el manejo y/o construcción de estaciones de separación y transferencia para los residuos sólidos municipales.	Mediano
		1.2.3 Gestionar la elaboración de un programa piloto para promover el reciclaje y reuso de residuos orgánicos e inorgánicos en restaurantes, escuelas y edificios públicos.	Mediano
		1.2.4 Gestionar la construcción de un relleno sanitario que, apoyado en la cadena de acciones de gestión integral de los residuos sólidos, permita al municipio avanzar hacia un "vertido cero".	Corto
		1.2.5 Implementar acciones de cancelación y remediación de los sitios utilizados como tiraderos a cielo abierto en el municipio.	Corto
	1.3 Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio.	1.3.1 Atender la saturación registrada en la laguna de oxidación de La Cruz, implementando acciones de ampliación o construcción de una nueva planta.	Corto
		1.3.2 Elaborar un estudio de investigación para el aprovechamiento de lodos y residuos provenientes de los procesos de tratamiento de aguas.	Mediano
		1.3.3 Construcción de un sistema eficiente de tratamiento y reuso de aguas residuales tanto domésticas como de origen agroindustrial.	Largo

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
		1.3.4 Identificar y cancelar las descargas clandestinas de aguas residuales a ríos y canales en la localidad de Ceuta, generadoras de brotes de vectores.	Mediano
	1.4 Incrementar las acciones de prevención en la propagación de enfermedades transmitidas por vectores	1.4.1 Realizar mejoras sobre paredes, techos y pisos en las viviendas rurales para evitar la anidación de vectores, involucrando la participación comunitaria.	Corto
		1.4.2 Control o eliminación de sitios donde se reproducen los insectos vectores.	Mediano
	1.5 Disminuir la exposición de la población, su patrimonio y de las actividades económicas a fenómenos naturales y antropogénicos.	1.5.1 Actualización del Atlas de riesgo municipal elaborado en 2014.	Corto
		1.5.2 Fortalecer al área de Protección Civil para que se constituya como un órgano de consulta del gobierno municipal y la sociedad civil.	Corto
		1.5.3 Establecer y ejecutar un programa permanente de desazolve y limpieza de cauces, drenes, canales y lagunas previo a cada temporal de lluvias y ciclones.	Corto
	1.6 Lograrla eficiencia energética y adopción de energías renovables en viviendas, comercios, servicios, transporte e instalaciones gubernamentales.	1.6.1 Aprovechar el potencial de irradiación solar del municipio para el impulso de proyectos solares.	Largo
		1.6.2 Definir e implementar mecanismos vinculantes para asegurar y verificar la NOM-008-ENER-2001 (Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales).	Mediano
		1.6.3 Impulsar el apoyo, capacitación técnica y de mecanismos financieros para la renovación de equipos y sistemas de iluminación, refrigeración, aire acondicionado, calentamiento de agua y bombeo de agua dirigido a PyMEs del sector comercio, servicios y turismo.	Mediano
AA 2. Zonas de valor ambiental carentes de protección e indispensables para conservar el equilibrio de los ecosistemas	2.1 Promover mejores prácticas agrícolas que permitan a la vez conservar los recursos naturales y mitigar los efectos del cambio climático	2.1.1 Reducir sobreexplotación del suelo con fines agrícolas y acuícolas y los efectos de la contaminación en los recursos hídricos por el uso excesivo de agroquímicos y obstrucción de corrientes de agua por la instalación de granjas acuícolas.	Corto
	2.2 Incrementar y proteger la recarga natural de los acuíferos.	2.2.1 Realizar un programa de forestación y reforestación de zonas urbanas y forestales.	Mediano
		2.2.2 Elaborar un proyecto de viabilidad de construcción de una red de pozos de inyección de agua y lagunas de infiltración.	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

4.5.2. Estrategia de ordenamiento territorial

La estrategia de ordenamiento territorial de Elota tiene por objeto establecer las centralidades que deberán consolidarse en el largo plazo para equilibrar el ordenamiento territorial y el acceso de la población a los servicios básicos, equipamientos e infraestructuras. El sistema de asentamientos urbano rurales previsto en el apartado 6.1.2 Escenario urbano – territorial 2043 es el antecedente de la propuesta que aquí se presenta.

La estrategia de ordenamiento territorial se encuentra alineada al AAE 5 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 8. Estrategia de ordenamiento territorial

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 5. Falta de consolidación de centralidades urbano - rurales que contribuyan a reducir los desequilibrios	5.1 Impulsar la conformación de una red de centralidades urbano - rurales que contribuyan a alcanzar el	5.1.1 Fortalecer a la localidad de La Cruz como la principal centralidad urbana del municipio, cubriendo los rezagos existentes en materia de servicios públicos, infraestructura, equipamientos urbanos, espacios públicos y áreas verdes.	Corto
		5.1.2 Impulsar la consolidación de las localidades rurales que conformarán la red de centralidades rurales del municipio, cubriendo los rezagos existentes en materia de servicios públicos, equipamientos	Corto

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
territoriales	equilibrio en el acceso a los servicios básicos y equipamientos.	urbanos, espacios públicos y áreas verdes: Pueblo Nuevo, El Saladito, Tanques, Ceuta, Campo la Paloma (Agrícola el Chaparral), Potrerillo del Norote, Campo Cinco (La Retama), Caimanes II, Bellavista, Ejido Culiacán (Culiacancito) y Emiliano Zapata.	
		5.1.3 Fortalecer la infraestructura carretera, mejorar interconexión entre localidades, mejorar el equipamiento de las carreteras, alumbrado, señalética, áreas de descanso para vehículos pesados, baños públicos, camellones o banqueta.	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

4.5.3. Estrategia urbano-rural

La estrategia urbano – rural de Elota busca promover el fortalecimiento de la estructura municipal a partir de los Sistemas urbano – rurales y su sistema funcional identificado en el diagnóstico. Asimismo, busca determinar el aprovechamiento potencial o la utilización particular de ciertas áreas del territorio, vigilando la regulación y tenencia de la tierra a partir de la aptitud territorial, por lo que esta estrategia está directamente ligada con la propuesta de zonificación primaria que se presenta en el apartado 7.6 de este instrumento.

La estrategia urbano-rural se encuentra alineada al AAE 6 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 9. Estrategia urbano - rural

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 6. Patrón de urbanización expansivo, carente de oferta de vivienda para la población de menor ingreso.	6.1 Impulsar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal mediante la aplicación instrumentos de planeación que establece la LOTDUES.	6.1.1 Elaborar el Programa de Centro de Población de La Cruz, Celestino Gasca y Rosendo Nieblas en congruencia con los lineamientos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano establecidos en este instrumento.	Corto
	6.2 Aprovechar los vacíos urbanos para abatir los rezagos existentes en materia de vivienda, espacios públicos, equipamiento y áreas verdes a nivel municipal.	6.2.1 Elaborar un catastro actualizado, estudio de la propiedad y valuación de vacíos urbanos en la localidad de La Cruz.	Corto
		6.2.2 Diseñar polígonos de actuación para la densificación urbana en zonas prioritarias a partir de la identificación de grandes vacíos urbanos.	Corto
	6.3 Incentivar el reciclamiento y ocupación de 2,645 viviendas deshabitadas.	6.3.1 Elaborar un inventario preciso sobre la localización y estado de las viviendas deshabitadas que permita tener certeza sobre la magnitud del problema, particularmente en zonas centrales con procesos de despoblamiento.	Mediano
		6.3.2 Diseñar planes de gestión e inversión para recuperar y aprovechar vivienda deshabitada en conjuntos habitacionales con el apoyo de SEDATU, INFONAVIT, FOVISSTE, CONAVI, etc., para acciones de relocalización de asentamientos irregulares y en situación de riesgo.	Mediano
		6.3.3 Instrumentar acciones de incentivo para el alquiler de vivienda en zonas con fuerte demanda residencial y en conjuntos habitacionales con bajo grado de ocupación, entre los cuales destaca la gestión de créditos para vivienda semi-nueva social y media, a través de los organismos nacionales de vivienda.	Mediano
		6.3.4 Focalizar las opciones de renta y venta de vivienda usada a grupos de jóvenes, madres solteras, estudiantes y población flotante que temporalmente se localiza en el municipio.	Mediano

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
	6.4 Atender la problemática relacionada con los asentamientos humanos irregulares que invaden derechos de vía y zonas de salvaguarda.	6.4.1 Gestionar la regularización de los asentamientos que se encuentren en las áreas destinadas para dicho fin en la zonificación primaria del PMOTDU en la localidad de La Cruz.	Mediano
		6.4.2 Incorporar, donde sea posible, asentamientos irregulares dentro de polígonos de atención estratégica y fuera de las zonas de riesgo.	Corto
		6.4.3 Diseñar una cartera de opciones para fomentar la reubicación de las personas que viven en asentamientos irregulares con invasión de zonas federales y en zonas de riesgo.	Mediano
	6.5 Contribuir a garantizar el derecho a la vivienda digna y asequible a través de la regularización de la tenencia de la vivienda.	6.5.1 Diseñar un programa de reubicación gradual sistemática hacia zonas de desarrollo y con oferta de vivienda y servicios.	Largo
		6.5.2 Diseñar una cartera de apoyos que permita a potenciales beneficiarios de los mismos acceder a recursos para la mejora y crecimiento (en número de habitaciones) de los hogares en condiciones de rezago habitacional.	Mediano
		6.5.3 Proyecto de difusión y comunicación para hacer llegar las opciones para adquisición de vivienda económica y de regularización de tenencia de la vivienda.	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

4.5.4. Estrategia social y cultural

La estrategia social y cultural de Elota se enfoca en atender a la población vulnerable, abordando los problemas de seguridad alimentaria, vivienda y servicios básicos de infraestructura, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población del municipio.

La atención a los rezagos históricos en el municipio, así como de las zonas con mayores niveles de pobreza y marginación son los elementos que guían la propuesta. La estrategia social y cultural se encuentra alineada al AAE 3 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

29

Cuadro 10. Estrategia social y cultural

Ámbito de Atención Estratégica	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 3. Déficit en el acceso a la vivienda, infraestructuras urbanas y servicios en el ámbito urbano y rural	3.1 Ampliar la cobertura de servicios básicos (agua, drenaje y alcantarillado) hacia las localidades con mayores rezagos.	3.1.1 Mejorar y ampliar las redes de distribución de agua y saneamientos con la realización de obras y proyectos para introducir o ampliar la infraestructura hacia las localidades de La Cruz, Potrerillos, Tanques y Granjas del Norote.	Mediano
		3.1.2 Mejorar la operación y calidad de los servicios de alumbrado público, recolección y disposición de desechos y energía eléctrica en las localidades de Bellavista y Ceuta.	Mediano
		3.1.3 Ampliar la cobertura de drenaje pluvial y energía eléctrica en la localidad de Caimanes.	Corto
		3.1.4 Ampliar la cobertura de servicios básicos en la localidad de Ceuta, así como frenar las descargas de aguas residuales al río y canales.	Corto
		3.1.5 Ampliar la cobertura de internet en zonas rurales.	Mediano
	3.2 Mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas que habitan en zonas marginadas del municipio.	3.2.1 Implementar proyectos de vivienda digna y accesible para jornaleros agrícolas en las localidades de: Ceuta, Saladito, Arroyitos, Caimanes, Tayoltita, Ejido Culiacán, Bellavista, Boscoso, Pueblo Nuevo y Tanques.	Corto
	3.3 Incidir en la oferta de vivienda social dirigida a personas de escasos recursos a través de la definición de espacios urbanos y predios donde su edificación contribuirá a un	3.3.1 Proyecto de Polígonos de Urbanización Popular bien localizados en el tejido urbano, con usos mixtos y orientados principalmente, a los grupos de menor ingreso que no acceden a los organismos públicos de vivienda o a las ofertas legales del mercado habitacional; incluye instrumentos para garantizar el acceso a las familias más pobres a un lote habitacional en usufructo y a apoyos y/o subsidios para	Largo

Ámbito de Atención Estratégica	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
	esquema mixto de ciudad.	construcción de vivienda.	
		3.3.2 Generar un padrón de viviendas de uso temporal (para renta estacional) que permita empatar con los proyectos de redensificación y de fomento a los usos mixtos.	Mediano
		3.3.3. Definir las normas para que, en todos los nuevos desarrollos de vivienda, se garanticen usos mixtos.	Corto
		3.3.4 Fomentar la cultura emprendedora juvenil y femenina de hogares en condiciones de pobreza, para el desarrollo de capacidades empresariales orientadas a proporcionar valor agregado a los productos agrícolas y a la comercialización de productos a pequeña escala.	Corto
	3.4 Atender las necesidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) decretadas en el municipio.	3.4.1 Mejoramiento de condiciones de accesibilidad y de servicios públicos en polígonos decretados como Zonas de Atención Prioritaria de la Secretaría del Bienestar (29 Áreas Geoestadísticas Básicas de la localidad de La Cruz).	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

4.5.6. Estrategia económica

La estrategia económica busca consolidar los núcleos económicos estratégicos del municipio buscando generar sinergia entre los tres sectores de la actividad económica, aunado a un proceso de impulso al emprendimiento, innovación y desarrollo local acorde con la vocación y potencial del municipio, así como de actividades de bajo impacto ambiental.

30

La estrategia económica se encuentra alineada al AAE 4 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 11. Estrategia económica

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 4. Aprovechamiento limitado de las vocaciones productivas del municipio, generando externalidades negativas a la población y al ambiente	4.1 Diversificar la oferta ecoturística sustentable en municipio para generar fuentes de empleo permanente.	4.1.1 Ordenar las actividades turísticas, acuícolas y de crecimiento urbano de la localidad de Celestino Gasca, al constituirse como una zona de interés económico y valor ambiental del municipio de Elota.	Corto
		4.1.2 Impulsar el mejoramiento de la imagen del malecón en Playa Ceuta, así como diversificar la oferta ecoturística, para generar otras fuentes de empleo permanente, con mejores condiciones de trabajo, así como mejores prestaciones.	Mediano
		4.1.3 Estudio para la elaboración de un catálogo de recursos turísticos urbano-rural para el municipio de Elota.	Mediano
	4.2 Impulsar el comercio local de la producción agrícola obtenida en el municipio de Elota.	4.2.1 Elaborar un estudio de factibilidad para la construcción de central camionera para pasaje y una central de abasto para comercio de productos locales por mayoreo y menudeo.	Corto
	4.3 Impulso del sector agrícola y pesquero contemplando incremento en la productividad y fortalecer la	4.3.1 Actualización cartográfica y mejoramiento de caminos saca cosechas y equipamiento rural.	Corto
		4.3.2 Apoyo a micronegocios en la zona rural y urbana (capacitación, consultoría, comercialización, tecnología y	Corto

Ámbito de Atención Estratégica (AAE)	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
	resiliencia y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos.	equipamiento).	
		4.3.3 Impulsar la siembra de cultivos de ciclos cortos, de bajos requerimientos de agua, resistentes a plagas y enfermedades causadas por el cambio climático.	Mediano
		4.4.1 Programa Impulso y fortalecimiento de pequeños productores del sector agrícola para la promoción y comercialización de productos locales.	Mediano
	4.4 Fortalecer las cadenas de suministro local para la distribución de los beneficios económicos en el municipio	4.4.2 Programa de apoyos a micronegocios en la zona rural y urbana que considere capacitación, consultoría, comercialización, tecnología y equipamiento.	Mediano
		4.4.3 Programa de proveeduría local de productos agrícolas y pesqueros al sector turismo, bajo el modelo de economía circular.	Mediano
		4.4.4 Centro Rural de Abasto para la comercialización de productos agropecuarios y pesqueros.	Mediano

4.5.7. Estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano

La estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano busca generar una mayor integración social, económica y territorial, fortaleciendo los sistemas de transporte locales que estructuren e integren al municipio.

Considera las condiciones de operación e interconexión entre vialidades locales con las vialidades de mayor jerarquía e interconexión al interior del municipio y con el resto de la Región Centro con el objetivo de apoyar de manera segura y eficiente la movilidad de personas, bienes y servicios. Las acciones previstas deben gestionarse para la construcción de obras de infraestructura en coordinación con los gobiernos estatal y municipal y con la participación de los sectores social y privado.

La estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano se encuentra alineada al AAE 4 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 12. Estrategia de movilidad, espacios públicos y equipamiento urbano

Ámbito de Atención Estratégica	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 7. Deficiente conectividad vial entre las localidades del municipio.	7.1 Consolidar un sistema carretero y de movilidad para mejorar la conectividad y contribuir al desarrollo de subcentros urbanos y centralidades rurales, facilitando el acceso a todas las localidades del municipio.	7.1.1 Localidad Caimanes: Habilitar una vía de conexión de la localidad con la carretera libre.	Corto
		7.1.2 Localidad Ceuta: Ampliar las vialidades y reorganización de la circulación de vehículos pesados; incluyendo camellones y banquetas para la movilidad de peatones a orilla de las vialidades.	Mediano
		7.1.3 Localidad Pueblo Nuevo: Dar revestimiento de calles que conectan la cabecera con las localidades aledañas.	Corto
		7.1.4 Localidad Celestino Gazca: Ampliar el sistema de transporte de la cabecera a la comunidad y mejoramiento de señalética.	Mediano
		7.1.5 Localidad Saladito y Arroyitos a Renato Vega: Ampliar la vialidad que conecta ambas localidades con tramos diseñados bajo el enfoque de calle completa (peatones, ciclistas, vehículos particulares, transporte público) para el transito seguro de jornaleros agrícolas y demás habitantes.	Mediano

Ámbito de Atención Estratégica	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
		7.1.6 Localidad El Saladito: Diseñar un programa de intervención vial que incluya: señalización carretera y de calles, mejoramiento de calles en mal estado, construcción de banqueta, andador peatonal para las personas que se trasladan del Saladito a Tayoltita.	Mediano
		7.1.7 Impulsar un estudio de factibilidad para la construcción adecuaciones viales para mejorar la movilidad urbana en la localidad de La Cruz	Mediano
		7.1.8 Impulsar la conectividad multimodal en la Localidad Agua Amarga.	Mediano
AAE 8. Déficit en el acceso a equipamientos, espacios públicos y áreas verdes.	8.1 Incrementar y preservar las áreas verdes para que funcionen como elementos estructuradores del modelo urbano ordenado y sustentable.	8.1.1 Elaborar un estudio de factibilidad para la construcción de un parque sobre las riberas del rio cercanas a La Cruz, con alumbrado, equipamiento, áreas infantiles, baños públicos.	Corto
		8.1.2 Localidad El Saladito: Ampliar los espacios públicos familiares, recreativos al aire libre, equipamiento de espacios públicos.	Largo
	8.2 Mejorar la infraestructura y el mobiliario urbano de los espacios públicos	8.2.1 Localidad Pueblo Nuevo: rehabilitar los espacios públicos, incluyendo alumbrado público, rehabilitación y mejoramiento de la plazuela y el kiosco.	Mediano
	8.3 Cubrir el déficit de equipamiento urbano identificado en el PMOTDU.	8.3.1 Gestionar la construcción de un Hospital de Especialidades en la localidad de La Cuz.	Largo
		8.3.2 Gestionar la construcción o habilitación de dos Centros de Desarrollo Comunitario en Tayoltita.	Mediano
		8.3.3 Gestionar la construcción de dos Centros de Asistencia y Desarrollo Infantil en La Cruz 2 en el mediano plazo y 4 más a largo plazo.	Mediano
		8.3.4 Gestionar la construcción de un salón deportivo en la localidad de La Cruz.	Corto
	8.4 Contribuir a través del rescate, creación y mejoramiento del espacio público a la conformación de entornos urbanos y rurales cohesionados y diversos	8.4.1 Diseñar opciones de conectividad a espacios públicos y escuelas: vías seguras, senderos peatonales, ciclovías y calles completas.	Mediano
		8.4.2 Rescatar espacios públicos emblemáticos y tradicionales para cada localidad.	Mediano
		8.4.5 Habilitar nuevos espacios públicos para jóvenes y niños: áreas verdes, espacios recreativos y culturales al aire libre.	Largo
		8.4.6 Organizar campañas de limpieza de calles, pintura de fachadas, recolección y manejo de basura.	Corto
		8.4.7 Convocar a organismos institucionalizados a desarrollar proyectos emblemáticos (bibliotecas, zonas de recreación y cultura, espacios públicos) de regeneración urbana con proyectos integrados de mejoramiento urbano.	Mediano
		8.4.8 Incentivar la creación de parques urbanos lineales, corredores verdes y cortinas de arbolado, así como sistemas de captación de agua en los espacios públicos del municipio.	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

4.5.8. Estrategia institucional y de gobernanza

La estrategia institucional y de gobernanza planteada para el municipio de Elota busca fortalecer las instituciones locales con el objeto de vigilar y promover la elaboración, aplicación y seguimiento de los instrumentos de planeación asociados al PMOTDU, al tiempo de empoderar a la sociedad a través de diversos mecanismos de gestión y participación. El diagnóstico ciudadano (capítulo IV) y el apartado 5.6 análisis institucional y de gobernanza aportaron los elementos para el establecimiento de las estrategias.

La instituciona y de gobernanza se encuentra alineada al AAE 9 y objetivos específicos planteados para el PMOTDU que se presentan a continuación:

Cuadro 13. Estrategia institucional y de gobernanza

Ámbito de Atención Estratégica	Objetivos específicos	Estrategia	Priorización (Corto, Mediano, Largo plazo)
AAE 9. Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza y planificación territorial transparente, participativa y corresponsable.	9.1 Incrementar las capacidades de las áreas del gobierno municipal relacionadas con la conducción del ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	9.1.1 Actualizar y homologar leyes y reglamentos municipales con los estatales, en materia ambiental, regulación de la tierra, construcción.	Corto
		9.1.2 Fortalecer áreas de planeación y servicios municipales, con cursos para el manejo de herramientas digitales, mapeo y manejo de Sistemas de información Geográfica (SIG).	Corto
		9.1.3 Fortalecer el equipamiento de cómputo y de oficina del área de desarrollo urbano del municipio de Elota.	Corto
		9.1.4 Establecer mecanismos y procedimientos eficientes para la regularización de suelo y registro catastral derivados de la incorporación de suelo ejidal al urbano.	Mediano
		9.1.5 Elaborar un programa de desarrollo turístico para el Municipio de Elota.	Mediano
		9.1.6 Resolver las discrepancias en los límites municipales territoriales de la base geoestadística oficial INEGI con la delimitación legal constitucional del municipio de Elota. Es preciso dar congruencia a los límites político-administrativos y el marco geoestadístico INEGI, para evitar conflictos entre los municipios involucrados, incertidumbre de pertenencia, consolidación de proyectos y gestión de servicios e infraestructura.	Corto
		9.1.7 Impulsar la creación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de Elota.	Corto
		9.1.8 Conformar y fomentar el funcionamiento de los órganos consultivos y de participación necesarios para que los ciudadanos de Elota encuentren vías para incidir en las decisiones públicas.	Mediano
		9.1.9 Poner en marcha el programa de difusión y comunicación social del PMOTDU.	Corto
		9.1.10 Fomentar la participación ciudadana tanto colectiva como individual a través de mecanismos que permitan recuperar las iniciativas y aportaciones ciudadanas.	Mediano
		9.1.11 Implementar mecanismos de comunicación de acceso abierto a la ciudadanía para informar sobre las acciones y ejercicio de la administración pública municipal.	Mediano

Fuente: Elaboración propia.

4.6 Zonificación primaria

La presente propuesta se estructura a partir de los problemas prioritarios, aptitudes o vocaciones del territorio, identificados en el diagnóstico, y que se representan en los Ámbitos de Atención Estratégica (AAEs), y en las Zonas de Atención Estratégica (ZAEs), previamente señalados. Igualmente, se vincula con los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos desarrollados en este capítulo, los cuales guardan congruencia con los planteamientos del PEOTDU.

4.6.1. Lineamientos para la determinación de la Zonificación primaria

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 6, fracción LX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa (LOTDUES), la Zonificación Primaria se define como aquella que determina las áreas que integran y delimitan un centro de población, siendo las siguientes:

a) Áreas urbanizadas;
b) Áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento;

c) Áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como;
d) La red de vialidades primarias.

En su artículo 117, se menciona que: *"...La zonificación deberá establecerse en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano..."*, y señala diversas determinaciones que deben estar contenidas en la zonificación, destacando: las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública, así como las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda; las áreas de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; las reservas para la expansión de los centros de población, entre otras. Disposiciones congruentes con lo establecido en el artículo 59 de la LGAHOTDU.

En atención a lo anterior, y conforme a lo señalado en el Artículo 118 de la LOTDUES, los criterios para la determinación de las áreas contenidas en la Zonificación primaria son los siguientes:

1. Identificación de áreas no aptas para el desarrollo urbano, por ser susceptibles a riesgos y/o vulnerabilidad; por corresponder a derechos de vía; por la imposibilidad de dotarlas de infraestructura; por constituir zonas de alto valor ambiental o de valor para la producción agropecuaria o forestal; por la conservación de áreas naturales protegidas, entre otros.

2. Identificación de áreas que no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican fuera del área urbanizada del centro de población, cuyo propósito será promover su recuperación o aprovechamiento agropecuario, forestal, ambiental, paisajístico, considerando que por su localización no deberán ser urbanizables.

3. Identificación de áreas que no se encuentran en los supuestos de la primera viñeta, y que se ubican dentro del área urbanizada del centro de población, serán consideradas potencialmente urbanizables. Para ello se priorizará en la ocupación de vacíos urbanos, que se sumarán a las áreas con potencial de urbanización, las cuales deben estar contiguas y conectadas a las áreas urbanas; y se considerarán las necesidades de suelo urbano en un horizonte de largo plazo (no menor a 20 años), de acuerdo con las tendencias desarrolladas en el numeral 6.2. Estimación de las demandas.

Consecuentemente la zonificación primaria que se desarrolla a continuación significará, por un lado, la base normativa en la emisión de permisos, licencias y/o autorizaciones para el aprovechamiento del suelo y, por el otro, el establecimiento de un modelo que integrará las orientaciones necesarias para lograr un patrón de ordenamiento territorial que sea al mismo tiempo socialmente inclusivo y medioambientalmente sostenible.

4.6.2. Propuesta de Zonificación primaria

Para el municipio de Elota, el planteamiento de la zonificación primaria está en función del ordenamiento ecológico, del desarrollo urbano y del desarrollo económico. Integra como base: las áreas urbanizadas, urbanizables (incluyendo las reservas de crecimiento), no urbanizables, y la superficie destinada a la red de vialidades, que en suma abarcan 162,576 hectáreas.

En cuanto a su conformación, se estructura a partir de la consideración de los siguientes planteamientos:

A. Sólo se prevé la elaboración de la Zonificación primaria, ya que la secundaria que integra los usos, destinos y reservas de su territorio, tendientes a regular el uso y aprovechamiento del suelo, y sus compatibilidades, estará contenida en los "Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población", tal como lo estipula el Artículo 73, fracción II, de la LOTDUES.

B. Para el desarrollo de la propuesta de ordenamiento territorial y urbano, al igual que en la etapa de diagnóstico, se considera el límite municipal establecido en la información cartográfica del Marco Geoestadístico para el Estado de Sinaloa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuya superficie municipal es de 162,576 hectáreas.

C. En virtud de las características del territorio municipal, para efectos de esta Zonificación primaria, se considera Área Urbana o Urbanizada, aquellas localidades con una población mayor a 15 mil habitantes, toda vez que se identificaron diversas formas de ocupación en el territorio municipal tales como: Mixta urbana (de 10,001 a 15 mil habitantes); Mixta rural (de 5,001 a 10,000 habitantes); Rural concentrado (1,001 - 5,000 habitantes); y Rural disperso (de 1 a 1,000 habitantes). Clasificación ya señalada.

D. Con relación a las orientaciones y determinaciones estratégicas se integran en dos mapas: el primero de Zonificación del Territorio a nivel municipal para la aplicación de políticas de ordenamiento, y el segundo de Zonificación Primaria a nivel de localidad urbana (arriba de 15 mil habitantes), cuya aplicación se detalla posteriormente. Ambos mapas establecen las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables, siendo congruentes con las orientaciones de política establecidas en niveles superiores de planeación y con lo dispuesto en el Atlas de Riesgos del Municipio de Elota (2014). Su elaboración determina con mayor precisión y detalle su localización y distribución.

35

En conclusión, la Zonificación se elabora bajo la consideración de estos planteamientos, y a partir de la definición de las áreas de crecimiento, conservación, consolidación, mejoramiento y protección, que integran y delimitan el territorio; estableciéndose lo siguiente:

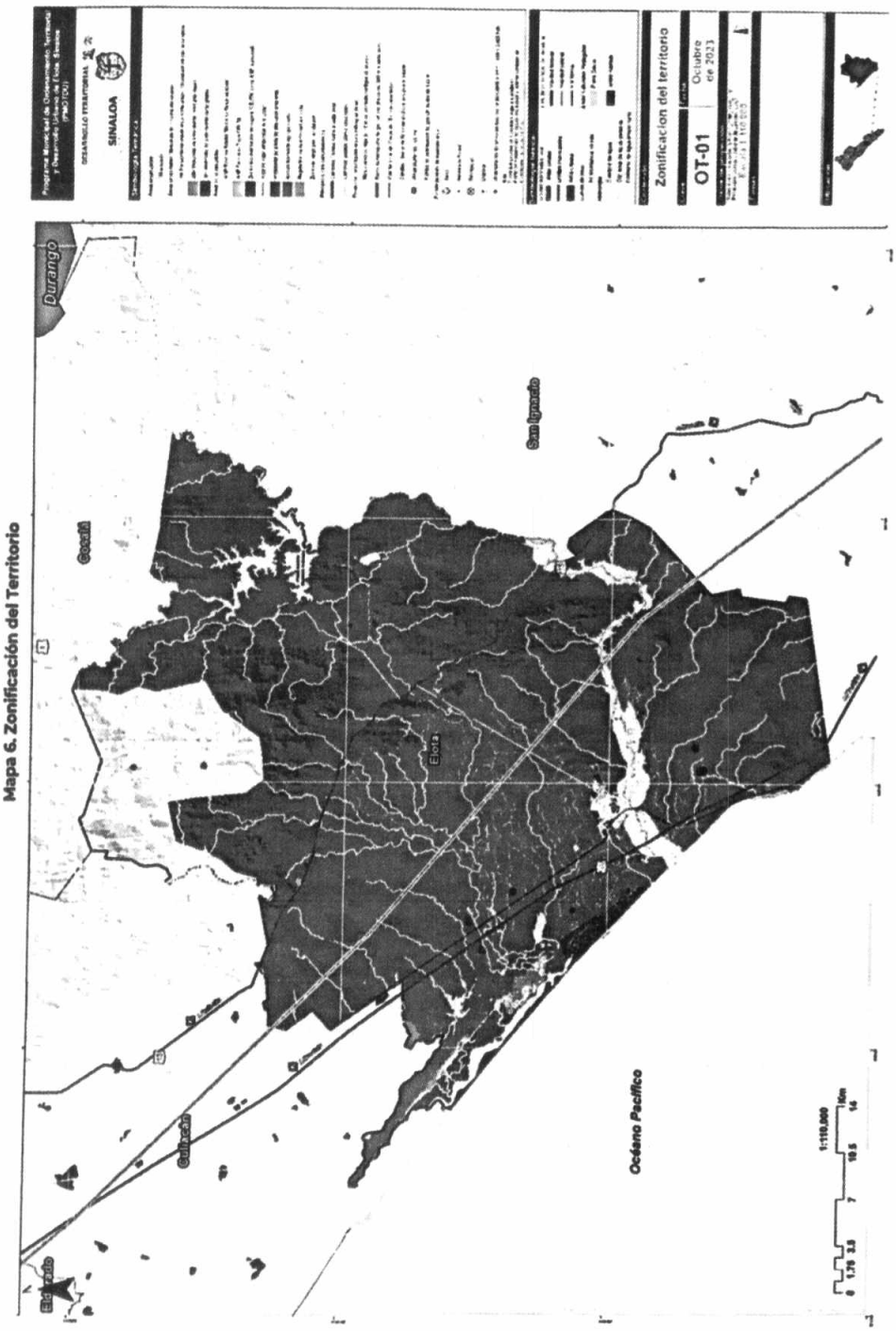

Mapa 6. Zonificación del Territorio

Fuente: Elaboración propia.

a) **Áreas urbanizadas.** Representan 0.34% de la superficie total municipal y concentran a 41% de la población. El uso predominante es el habitacional al ocupar 53.59% de la superficie total del área urbana. El resto está ocupado por comercio, equipamiento urbano (público y privado), espacio público, infraestructura, industria, habitacional mixto, turístico y vialidad. Las orientaciones estratégicas se vinculan con:

- Saturación y consolidación de las áreas urbanizadas, mediante la densificación de vacíos urbanos, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y de valor ambiental.
- Controlar la ocupación urbana sobre suelo no apto para el asentamiento humano y restringir la urbanización de zonas de alto riesgo y vulnerabilidad ambiental.
- Consolidación de las centralidades urbanas (La Cruz y Tayoltita), mediante la construcción y el mejoramiento de servicios y equipamientos. Su importancia radica en la influencia que ejercen en las localidades de menor jerarquía.

b) **Áreas urbanizables.** Significa el suelo apto para ser ocupado, cuya superficie es de 244 has. que representan 0.15% de la superficie total municipal. La ocupación de los vacíos urbanos y la expansión de suelo nuevo continuo a la mancha urbana permitirá:

- Revertir las tendencias negativas de ocupación de suelo, donde el crecimiento urbano ha sido expansivo;

37

- Satisfacer las necesidades habitacionales y los requerimientos de otros usos urbanos (beneficiando particularmente al sector de población de bajos ingresos ubicadas en áreas marginales). Situación que mitigará las condiciones de marginación y rezago social prevalecientes en el Municipio, particularmente en las localidades: Margarita, Palos Blancos, Víctor Manuel Quintero, Col. Ejidal y Col. Polvorín.
- Reducir los costos promedio de urbanización y de mantenimiento de la infraestructura.

Para enfrentar los retos actuales, así como los requerimientos futuros a mediano y largo plazo en materia de suelo urbano, se establecen las **Reservas de crecimiento urbano a nivel municipal y por localidad urbana, en el entendido que es aquella que presenta una población mayor a 15 mil habitantes.**

Dichas reservas se establecen a partir de la consideración de la estimación de las demandas municipales de suelo urbano contenida en el subcapítulo 6.2 de este Programa, y de la metodología denominada "Lineamientos Simplificados para la elaboración de Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano" (SEDATU, 2020), guardando congruencia y corresponsabilidad con la legislación del Estado de Sinaloa en la materia.

A nivel municipal:

- **1er Horizonte de Crecimiento a corto plazo (2020-2027).** - Comprende una superficie de 74 hectáreas, que significa la reserva de vacíos urbanos potencialmente urbanizables y la incorporación de nuevo suelo para el desarrollo de diversos usos urbanos. Tal como la construcción de nuevos equipamientos de salud, asistencia social, abasto, recreación, deporte y otros servicios urbanos, de acuerdo con las necesidades de la población municipal contenidas en el *Cuadro 23. Requerimientos de equipamiento urbano, 2023-2043* (señalado anteriormente). *Su localización se indicará de forma precisa en los respectivos Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

- **2do Horizonte de Crecimiento a mediano plazo (2027-2033).** - Se han previsto 64 hectáreas de suelo urbanizable para el mediano plazo, caracterizado por el aprovechamiento de vacíos urbanos y la incorporación de nuevo suelo apto para el desarrollo urbano, continuo a la mancha urbana actual.

- **3er Horizonte de Crecimiento a largo plazo (2033-2043).** - Significa la reserva de suelo para desarrollos futuros. Comprende una superficie de 83 hectáreas que cumple con las características señaladas en el horizonte anterior.

Bajo esta estructura, las reservas de crecimiento de suelo urbano por horizonte (en suma, integran una superficie de 221 ha), y en general la Zonificación Primaria para el Municipio, se especifican en el cuadro siguiente. Es importante señalar que para la definición de los horizontes fue imperante la integración de la vivienda autorizada, la localización de los asentamientos irregulares, la identificación de zonas de riesgo, entre otros elementos.

Cuadro 14. Horizontes de crecimiento ELOTA (MUNICIPIO) 2020-2043.

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	555	0.34
Áreas urbanizables	221	0.14
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	**74**	**13.38**
Vacíos urbanos	10	1.74
Nuevo suelo	64.5	11.64
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	**64**	**11.47**
Vacíos urbanos	8	1.49
Nuevo suelo	55.3	9.98
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	**83**	**15.00**
Vacíos urbanos	14	2.48
Nuevo suelo	69.4	12.52
Áreas no urbanizables	148,464	91.32
ANP	13,336	8.20
Superficie total	**162,576**	**100.00**

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos.
Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

A nivel localidad urbana (mayor a 15,000 habitantes):

En la actualidad dado que la localidad de La Cruz (cabecera municipal), es una de las localidades que concentra mayor población (19,742 habitantes), además que representa una de las principales centralidades urbanas a nivel regional, y a nivel municipal tiene un papel determinante en el sistema de asentamientos; se establece importante detallar de forma puntual las reservas de suelo urbanizable a corto, mediano y largo plazo, para la cabecera, considerando que prevalecerá la presión demográfica, y la demanda de suelo urbano. Se estima que para el año 2043, la cabecera municipal concentre 43% de la población total.

Cuadro 15. Horizontes de crecimiento La Cruz (Cabecera Municipal, 2020-2043.

Zonificación primaria	Superficie (hectáreas)	Porcentaje (%)
Áreas urbanizadas (AU)	555	78.55
Áreas urbanizables	151	21.45
1er Horizonte de Crecimiento (corto plazo 2027):	**46**	**8.31**
Vacíos urbanos	10	1.74
Nuevo suelo	36.4	6.57
2do Horizonte de Crecimiento (mediano plazo 2033):	**40**	**7.12**
Vacíos urbanos	8	1.49
Nuevo suelo	31.2	5.63
3er Horizonte de Crecimiento (largo plazo 2043):	**66**	**11.87**
Vacíos urbanos	14	2.48
Nuevo suelo	52.1	9.38
Superficie total	706	100.00

Notas: Las reservas de suelo urbano consideran los requerimientos para vivienda y otros usos urbanos.
Para la cuantificación de horizontes, se separa el área urbanizada, del área de vacíos urbanos.
Fuente: Elaboración propia.

Dichas reservas de suelo se muestran en el siguiente mapa de Zonificación primaria.

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Elota, Sinaloa

Mapa 7. Zonificación Primaria. La Cruz (Cabecera Municipal)

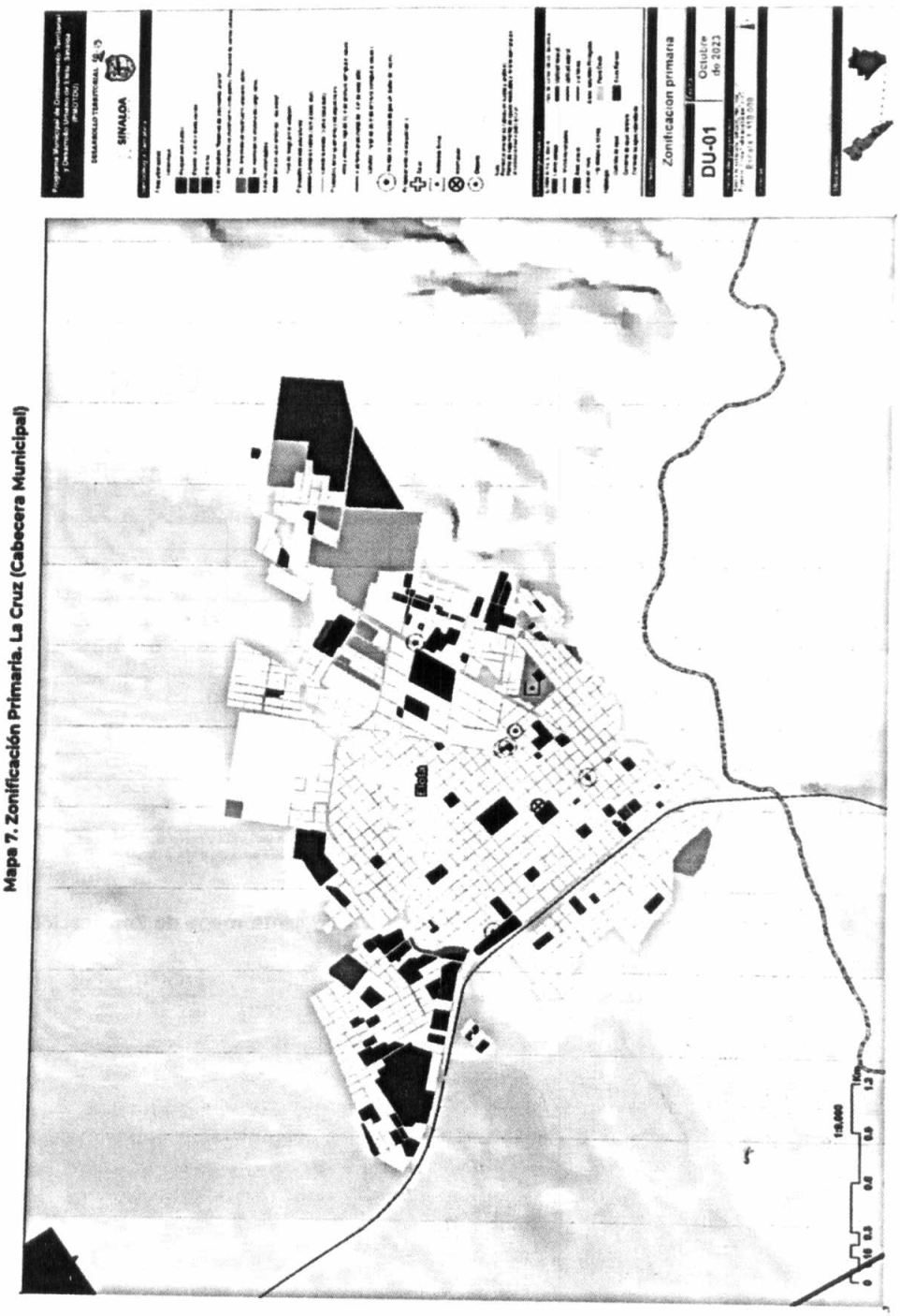

Fuente: Elaboración propia.

c) **Áreas no urbanizables.** Constituyen áreas no aptas para el desarrollo urbano, en función de sus características físicas o su importancia ambiental. Abarcan una superficie de 161,778 hectáreas, equivalente a 99.51% del total municipal.

- Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Tacuichamona.
- Área Natural Protegida Santuario "Playa Ceuta".
- Reserva Natural Bahía Ceuta.
- Sitios de alto valor ambiental con política de protección.
- Áreas agropecuarias con política de aprovechamiento.
- Áreas acuícolas con política de control e impulso.
- Bancos de materiales (minas).
- Cuerpos de agua, algunos de ellos sujetos a restauración ambiental, tales como: el Río Elota y la presa "Aurelio Benasini Vizcaíno".
- Zonas de protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como zonas susceptibles a inundación.

Destaca el hecho que, en estas áreas existe vivienda rural que ha crecido expansivamente, lo que denota un alto patrón de dispersión en el territorio municipal; por lo que la prioridad es controlar su crecimiento expansivo e insustentable en términos de la infraestructura básica, a efecto de preservar lo más posible la tierra agrícola y la de valor ambiental. *Poco más de*
41 *59% de la población se distribuye en 101 localidades menores a 2 mil 500 habitantes, de un conjunto de 103.*
En general las orientaciones estratégicas se vinculan con la conservación, restauración, y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, tales como:

a. Control de las actividades o acciones que no estén contenidas en los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas Reserva Estatal "Sierra de Tacuichamona" y Santuario "Playa Ceuta".
b. Impulso al turismo de bajo impacto en la zona de amortiguamiento de la ANP Santuario "Playa Ceuta".
c. Impulso al turismo de bajo impacto en la zona de amortiguamiento de la Reserva Natural Bahía Ceuta, y se sugiere que su planificación y diseño contemple la elaboración de un programa de manejo para la conservación de la zona. Ello de acuerdo con la normatividad ambiental vigente que aplique en la materia.
d. Protección de sitios y/o áreas de alto valor ambiental, para asegurar en el largo plazo la persistencia de la biodiversidad que albergan, así como las funciones ecológicas que los mantienen y los bienes y servicios ecosistémicos que proveen.
e. Conservación de las áreas agrícolas de riego y de temporal, mediante la ocupación de vacíos en localidades que mantienen mayor presión urbana, a efecto de controlar la expansión urbana en estas áreas
f. Restauración en áreas de minas, que en su momento fueron explotadas sin control.

g. Controlar la ocupación urbana en zonas con fuertes presiones de urbanización periférica sobre suelo no apto para el desarrollo urbano, debido a sus condiciones de vulnerabilidad, riesgo, de valor ambiental o de producción agrícola.
h. Regulación de la actividad acuícola posicionándose como un sector ordenado y sostenible, con tecnología e infraestructura competitiva.
i. Impulso al desarrollo de proyectos sustentables para el abatimiento de la contaminación de aire, agua y suelo.
j. Creación de centralidades rurales (Ceuta, Pueblo Nuevo, El Saladito, Campo la Paloma y Potrerillo del Norote), como prestadoras de servicios y equipamientos básicos para equilibrar el desarrollo urbano y territorial del Municipio

d) **La red de vialidades primarias.** Significan las vialidades que permiten la conectividad interna del Municipio, además de facilitar la comunicación a instalaciones estratégicas, y entre las diferentes áreas de las actividades económicas y sociales. Al respecto se deben considerar las siguientes orientaciones estratégicas:
   a) Se priorizará en la necesidad de mejorar la conectividad intra e inter municipal de Elota, mediante obras de mejoramiento, ampliación o construcción de la infraestructura vial.
   b) Preservación de los derechos de vía en los ejes de comunicación de jurisdicción federal, estatal o municipal existentes y propuestos, a través de la vigilancia estricta, así como el control y restricción al desarrollo urbano. Lo que garantizará la construcción, conservación, ampliación, protección y en general el uso adecuado de las vías de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.
   c) Rescate de los derechos de vía a lo largo de los principales ejes estructuradores del Municipio.

e) **De las medidas de mitigación de impacto y prevención de riesgos.** En otro sentido, de acuerdo con los peligros y amenazas tanto naturales como de tipo antropogénico identificados en la etapa de diagnóstico, se prevén medidas de mitigación de impacto, además de prevención de riesgos, que contemplan la restricción absoluta al desarrollo de usos urbanos en los polígonos protección, amortiguamiento y salvaguarda, así como en los derechos de vía de los siguientes elementos:
   - ✓ Ríos, arroyos, ductos de PEMEX, transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos, plantas de distribución de gas l.p., vías ferroviarias, presas, líneas eléctricas, minas, estructuras hidráulicas e instalaciones conexas (canales, drenes, diques).

Lo anterior, a efecto de garantizar la seguridad e integridad física de los habitantes del Municipio. Para ello se deberá considerar la normatividad vigente que aplica en la materia, según sea el caso. Ver apartado siguiente.

4.7 Matriz de programas y proyectos estratégicos

El PMOTDU se integra por proyectos estratégicos que fueron determinados a partir de la priorización de la problemática y del trabajo en los talleres participativos llevados a cabo durante el proceso de elaboración del instrumento, por lo que tienen una base de consenso social y priorización en función de las problemáticas más apremiantes identificadas. A continuación, se presentan según el Ámbito de Atención Estratégica, plazo de ejecución (Corto 2027, Mediano 2033 y Largo 2043) y corresponsabilidad sectorial.

Cuadro 16. Matriz de programas y proyectos estratégicos

Congruencia AAE / Objetivo/ Estrategia	Programa prioritario (especificar ubicación)	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
AAE 1 / Objetivo 01 / Estrategia 1.2.4	Construcción de Relleno Sanitario NOM 083 Semarnat. Cabecera Municipal Elota.	Construcción de un relleno sanitario en cumplimiento NOM 083 Semarnat. Cobertura Municipal: Elota y localidades circundantes	$120´000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 1 / Objetivo 01 / Estrategia 1.2.4	Clausura de Tiradero a Cielo Abierto. Cabecera Municipal Elota.	Clausura de tiradero a cielo abierto de Elota con base en la norma 083 de SEMARNAT.	$15,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 2 / Objetivo 02 / Estrategia 2.1.1	Estudios y estrategias de implementación de acciones de contención sobre el uso de agroquímicos. Municipio de Elota	Identificar las causas y efectos que está observando la población por la contaminación del Río Elota y desembocadura al mar.	$2,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 2 / Objetivo 02 / Estrategia 2.1.1	Obras de contención sobre el uso de agroquímicos. Municipio de Elota	Implementar acciones de mitigación, contención de agroquímicos arrastrados por el Río Elota hasta la desembocadura al mar en Playa Ceuta.	$80,000,000	Corto	X	X	X		X
AAE 1 / Objetivo 01 / Estrategia 1.2.4	Fortalecimiento de la operación del servicio de recolección de desechos sólidos. Municipio Elota.	Capacitación, equipamiento, aumento de personal para Servicios Públicos Municipales	Inversión inicial $15,000,000 Costo operativo Anual $2,000,000	Corto		X	X		
AAE 1 / Objetivo 01 / Estrategia 1.1.2	Decreto de Declaratoria de Área Natural Protegida. Playa Ceuta.	Proteger sistema ambiental del sistema costero de manglar a través de un decreto de Área Natural Protegida. Incluye estudios, proyectos y gestión.	$1,500,000	Corto		X	X		
AAE 1 / Objetivo 01 / Estrategia 1.1.2	Elaboración de plan de manejo de Área Natural Protegida Playa Ceuta. Playa Ceuta.	Contar con un instrumento que defina las condiciones de manejo del sistema ambiental de Playa Ceuta.	$500,000	Corto		X	X		
AAE 1 / Objetivo 01 / Estrategia 1.1.3	Elaboración de plan de manejo de Área Natural Protegida Sierra de Tacuichamona. Sierra de Tacuichamona.	Contar con un instrumento que defina las condiciones de manejo del sistema ambiental de Sierra de Tacuichamona.	$500,000	Corto		X	X		
AAE 1 / Objetivo 01 / Estrategia 1.5.1	Actualización de Atlas de Riesgo Municipal. Municipio Elota	Elaboración de documento que caracterice los riesgos ambientales y antropogénicos a los que está expuesta la población y establezca criterios, condicionamientos y medidas de mitigación del	$3,500,000	Corto			X		

Congruencia AAE / Objetivo/ Estrategia	Programa prioritario (especificar ubicación)	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
		municipio de El Fuerte.							
AAE 3 / Objetivo 3 / Estrategia 3.1.1	Ampliación de la red del sistema de drenaje Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	Dotar de servicio de drenaje los nuevos asentamientos instalados en las periferias de La Cruz, Elota.	$85,000,000	Mediano			x		x
AAE 3 / Objetivo 3 / Estrategia 3.1.1	Mantenimiento y aumento de capacidad de laguna de oxidación Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	Desazolve e incremento de capacidad de operación de la laguna de oxidación. Actualmente a su máxima capacidad con riesgos de desbordamiento. La Cruz, Elota	$10,000,000	Mediano			x		
AAE 3 / Objetivo 3 / Estrategia 3.1.1	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	Sustituir la laguna de oxidación para el tratamiento de aguas residuales con PTAR con capacidad de 50 lps	$36,000,000	Mediano		x	x		
AAE 3 / Objetivo 3 / Estrategia 3.1.1	Rehabilitación y ampliación de área de servicio de Planta de Potabilizadora de Agua. Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	Ampliación de la cobertura de agua potable en la ciudad. Cobertura La Cruz, Elota	$40,000,000	Mediano	x	x	x		
AAE 3 / Objetivo 3 / Estrategia 3.1.1	Ampliación de cobertura de drenaje. Localidades de Potrerillos, Tanques y Granjas del Norote.	Mejorar y ampliar las redes de distribución de agua y saneamientos con la realización de obras y proyectos para introducir o ampliar la infraestructura hacia las localidades de Potrerillos, Tanques y Granjas del Norote.	$80,000,000	Mediano	x	x	x		
AAE 4 / Objetivo / Estrategia 4.1.2	Rehabilitación del Malecón. Playa Ceuta.	Rehabilitación del malecón costero como atractivo turístico. Localidad: Playa Ceuta.	$20,000,000	Mediano		x	x		
AAE 5 / Objetivo 5 / Estrategia 5.1.3	Construcción de Libramiento. cabecera Municipal La Cruz, Elota.	Construcción de tramo vial urbano tipo periférico que agilice la circulación de vehículos de carga y foráneos, evitando el paso de éstos por el centro de la ciudad.	$60,000,000	Mediano		x	x		
AAE 5 / Objetivo 5 / Estrategia 5.1.2	Elaboración de Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Sindicaturas Espinal, Potrerillos, Elota y El Saladito.	Establecer criterios de uso y ocupación del suelo en las localidades de Espinal, Potrerillos, Elota y El Saladito.	$3,000,000	Corto			x		
AAE 5 / Objetivo 5 / Estrategia 5.1.1	Construcción de Rastro Municipal. Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	Construcción de Rastro Municipal. Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	$30,000,000	Corto		x	x		
AAE 5 / Objetivo 5 / Estrategia 5.1.1	Construcción de Mercado de Abasto. La Cruz, Elota.	Construcción de Mercado de Abasto para la distribución y comercialización de productos locales y regionales. Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	$20,000,000	Mediano		x	x		
AAE 5 / Objetivo 5 / Estrategia 5.1.1	Construcción de Centros Integrales de Atención Social en Sindicaturas. Municipio Elota.	Construcción de centros de atención integral con clínicas de primer contacto, aulas de capacitación, oficinas administrativas municipales y de Sindicatura y espacios deportivos en las localidades de Pueblo Nuevo, El Saladito, Tanques, Ceuta, Campo la Paloma	$550,000,000	Largo	x	x	x		

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Elota, Sinaloa

Congruencia AAE / Objetivo / Estrategia	Programa prioritario (especificar ubicación)	Objetivo / Descripción conceptual	Monto estimado	Plazo (Corto, Mediano, Largo)	Corresponsabilidad sectorial				
					Federal	Estatal	Municipal	Social	Privado
		[Agrícola el Chaparral], Potrerillo del Norote, Campo Cinco (La Retama), Calmanes II, Bellavista, Ejido Culiacán (Culiacancito) y Emiliano Zapata.							
AEE 6 / Objetivo 6 / Estrategia 6.1.1	Elaboración de Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	Definir y reglamentar la utilización del suelo en, así como la elaboración de una zonificación secundaria en La Cruz, Elota.	$1,200,000	Corto			x		
AEE 6 / Objetivo 6 / Estrategia 6.1.1	Elaboración de Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Celestino Casca y Rosendo Nieblas.	Definir y reglamentar la ocupación y utilización del suelo los asentamientos costeros Celestino Casca y Rosendo Nieblas de acuerdo al potencial turístico.	$1,200,000	Corto			x		x
AAE 7 / Objetivo 7 / Estrategia 7.1.5 y 7.1.6	Rehabilitación de tramo vial como vía Multimodal. Localidades de Tayoltita y El Saladito	Ampliación y readecuación de tramo vial para garantizar la seguridad peatonal y ciclista entre las localidades de Tayoltita y El Saladito.	$30,000,000	Mediano		x	x		
AAE 7 / Objetivo 7 / Estrategia 7.1.7	Construcción de Glorieta de Acceso. La Cruz, Elota.	Construcción de Glorieta en intersección de Libramiento y Blvd. Benito Juárez. Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	$8,000,000	Corto			x		
AAE 7 / Objetivo 7 / Estrategia 7.1.7	Rehabilitación y ampliación del Boulevard Jesús Aguilar. La Cruz, Elota.	Ampliación de tramo, y rehabilitación de banquetas, alumbrado, señalización, mobiliario y vegetación del Boulevard Jesús Aguilar. Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	$20,000,000	Corto		x	x		
AAE 7 / Objetivo 7 / Estrategia 7.1.7	Rehabilitación y ampliación del Boulevard Puro Sinaloa. La Cruz, Elota.	Ampliación de tramo y rehabilitación de banquetas, alumbrado, señalización, mobiliario y vegetación del Boulevard "Puro Sinaloa". Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	$20,000,000	Corto		x	x		
AAE 7 / Objetivo 7 / Estrategia 7.1.8	Construcción de Puente Multimodal. Localidad Agua Amarga	Puente Elevado Multimodal (vehicular, peatonal) de conectividad en la localidad Agua Amarga.	$45,000,000	Mediano		x	x		
AAE 7 / Objetivo 7 / Estrategia 7.1.7	Estudio y estrategias de movilidad integral sustentable. Municipio Elota.	Desarrollar estrategias integrales de transporte, vialidades de acuerdo a la dinámica de traslados de personas y mercancías. Municipio Elota.II.	$7,000,000	Corto		x	x		
AAE 8 / Objetivo 8 / Estrategia 8.1.1	Construcción del parque de las riberas en Río Elota. Cabecera Municipal La Cruz, Elota.	Construcción de parque en área aledaña al Río Elota en su paso por la ciudad de La Cruz, Elota.	$10,000,000	Corto		x	x		
AAE 7 / Objetivo 7 / Estrategia 7.1.7	Rehabilitación y ampliación del eje vial La Cruz, Elota- Playa Ceuta.	Mejorar la infraestructura de la vialidad existente para atender la demanda de vehículos no motorizados y peatones entre las poblaciones de La Cruz y Playa Ceuta.	$20,000,000	Mediano		x	x		
AAE 8 / Objetivo 8 / Estrategia 8.3.1	Construcción de Hospital de Especialidades. La Cruz, Elota.	Construcción de hospital de especialidades en cabecera municipal.	$120,000,000	Largo	x	x			
AAE 9 / Objetivo 9 / Estrategia 9.1.7	Creación de IMPLAN en La Cruz, Elota.	Establecer un área especificamente dedicada a la planeación urbana y de crecimiento del municipio.	$500,000	Corto			x		
AAE 9 / Objetivo / 9.1.4	Programa para la regularización de tenencia de la tierra. Municipio Elota.	Establecer mecanismos y procedimientos eficientes para la regularización de suelo y registro catastral derivados de la incorporación de suelo ejidal al urbano.	$0	Mediano		x	x		

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Elota, Sinaloa

Mapa 8. Proyectos estratégicos

Fuente: Elaboración propia.

V. INSTRUMENTACIÓN, ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD

La instrumentación consiste en determinar todas las herramientas administrativas y legales, procesos y sistemas, que permitan la elaboración, análisis, validación, ejecución, operación, evaluación y vigilancia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Elota (PMOTDU).

Para instrumentar, implementar y evaluar el PMODU, se requieren de instrumentos jurídicos, normativos y técnicos. Entre ellos, destacan las leyes que regulan el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la entidad, intervienen también dentro de estos instrumentos, los relacionados a la participación de los sectores públicos, privado y social en el ordenamiento territorial y en su participación en proyectos estratégicos.

5.1. Instrumentos para el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial

El capítulo contiene el marco de implementación de los 92 lineamientos estratégicos que integran el PMOTDU de Elota, organizando su cumplimiento por temporalidad, ya sea en el corto (2027), mediano (2033) y/o largo plazo (2043), en congruencia con el horizonte de planeación establecido en el presente programa (20 años).

La información de cada lineamiento estratégico se organiza a través de una matriz de Programación y Corresponsabilidad que comprende: programas y obras, acciones institucionales, plazo previsto de cumplimiento, actores responsables y fuentes de financiamiento.

Al reconocerse la importancia de la gestión para lograr acuerdos e instrumentalizar soluciones, se incorporan mecanismos de gobernanza y la identificación de actores clave para perfilar esquemas de concertación que deriven en agendas de trabajo necesarias para avanzar hacia el logro de la imagen objetivo delineada al 2043.

Para ello, el PMOTDU requiere de la operación de instrumentos de financiamiento, planeación y regulación, adquisición de suelo, control y fomento que contribuyan a dar certeza a la acción pública en su labor de organizar y orientar el ordenamiento del territorio, así como ampliar el acceso a los beneficios de la urbanización de forma justa, equitativa y sostenible, con la participación de sectores diversos de la sociedad en el proceso de toma de decisiones, suscripción de acuerdos y fases de implementación.

En el siguiente cuadro se muestran instrumentos específicos propuestos para llevar a la práctica las estrategias y proyectos de este programa.

Cuadro 17. Instrumentos específicos para el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

A. Instrumentos de planeación	B. Gestión del suelo	C. Financiamiento del desarrollo urbano	D. Administrativos y financieros	E. De participación e institucionales	F. Para la movilidad
A.1 Esquemas simplificados de planeación y de servicios rurales.	B.1 Polígono de actuación	C.1 Programa Territorial Operativo	D.1 Fideicomiso maestro	E.1 Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	F.1 Infraestructura peatonal, ciclista o de pacificación de tránsito
-	B.2 Áreas de gestión urbana estratégica	C.2 Fuentes de financiamiento: impuesto predial	-	E.2 IMPLAN	
-	B.3 Reagrupamiento parcelario	C.4 Transferencia de recursos y subsidios	-	E.3 Acuerdos con Universidades, Colegios e Institutos de Investigación.	

Fuente: Elaboración propia.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1. Indicadores para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano (Evaluación de las políticas y estrategias del PMOTDU)

Los indicadores para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del PMOTDU permitirán monitoreas y evaluar el ordenamiento y desarrollo del territorio. En este sentido, su diseño y definición se basa en las estrategias establecidas para las diferentes dimensiones y se encuentran armonizados con los indicadores propuestos en instrumentos de niveles superiores de planeación, así como con los ODS y la Nueva Agenda Urbana.

Su seguimiento permitirá analizar y establecer si se avanza positivamente en la resolución de las problemáticas identificadas en el municipio o en su caso, estimar el grado de avance en beneficio a la población o grupos históricamente vulnerados, en su relación con los principios, estrategias o políticas previstas en el PMOTDU.

El resultado de la medición de los indicadores del PMOTDU facilitará la implementación de tácticas para el mejoramiento y aprovechamiento del desarrollo del territorio municipal. Los indicadores seleccionados cumplen con las siguientes características:

1. Claros, precisos e inequívocos, es decir, que pueden ser entendidos por cualquier persona, sea parte de la implementación del PMOTDU o no.
2. Relevantes, apropiados para medir aspectos importantes del objetivo del PMOTDU y objetivos respecto a lo que se quiere medir en cada dimensión.
3. Monitoreables y periódicos, con facilidad de recopilación de información a nivel local para toda la entidad.
4. Económicos, de manera que la información esté disponible a un costo razonable o, en el mejor de los casos, sin costo.
5. Adecuados, deberán ofrecer una base suficiente que permita estimar el desempeño y evaluar los resultados de PMOTDU.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948) Declaración Universal de Derechos Humanos (París). https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Bustamante, Manuela. (2023). Será Elota el primer municipio con reservas naturales de los tres niveles de gobierno. El Sol de Sinaloa. Sinaloa. https://www.elsoldesinaloa.com.mx/local/sera-elota-el-primer-municipio-con-reservas-naturales-de-los-tres-niveles-de-gobierno-10245214.html

CENAPRED (2023). Atlas Nacional de Riesgos. http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/portal/fenomenos/

Centro de Información Estadística y Geográfica del Estado de Sinaloa (CIEGSIN). (2020). Disponible en https://estadisticas.sinaloa.gob.mx/AI_Inicio.aspx

Centro Nacional de Prevención de Desastres. (2023). Atlas Nacional de Riesgos. México: CENAPREED. http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/

CODESIN (2022). Panorama Económico – Social de la Región Centro. México: CODESIN. Recuperado de: file:///C:/Centro%20EURE/SINALOA/Proyecto%20SEDATU%202023/Insumos/Gobierno%20estatal/350_1648850645.pdf

Comisión Económica para América Latina (diciembre 2018). La Agenda 2030 y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y El Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (Julio, 2018). Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. https://www.cndh.org.mx/documento/convencion-interamericana-para-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion

49

Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). (2020). Metodología del Rezago Habitacional. https://siesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2021/Censo_Rezago_ENIGH_2020.pdf

CONAGUA (2020). Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas. Sinaloa. https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/Edos/sinaloa/sinaloa.html

CONAGUA (2021). Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/759492/Inventario_2021.pdf

CONANP (2023). Listado de las Áreas Naturales Protegidas de México. http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN). (2022). Producto Interno Bruto de los municipios de Sinaloa. Recuperado de: https://sinaloaennumeros.codesin.mx/producto-interno-bruto-en-sinaloa-por-municipio-y-region-2020/

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada. Periódico Oficial de la Federación. Última reforma: 06 de Junio de 2023. (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Constitución Política del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No. 076 el 23 de Junio de 2023. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (21 de Marzo de 1944) (Nueva York). https://unfccc.int/es/process-and-meetings/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2002). Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5096849

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2015). ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Río Elota, clave 2506, en el Estado de Sinaloa, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420008&fecha=15/12/2015#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación. (2019). Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. México: DOF. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

García-Gutiérrez, C., & Rodríguez-Meza, G. D. (2012). Problemática y riesgo ambiental por el uso de plaguicidas en Sinaloa. Ra Ximhai, 8(3), 1-10. https://uaim.edu.mx/webraximhai/Ej-25barticulosPDF/1%20GARCIA-GUTIERREZ.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa y SEDESU (2007). Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa. https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11532/15%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Urbano%202007.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2007). Programa Estatal de Desarrollo Urbano. https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11532/15%20Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%20Urbano%202007.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2010). Programa Estatal de Ordenamiento Territorial. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Sinaloa/wo54258.pdf

Gobierno del Estado de Sinaloa. (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Sinaloa. México. https://ped.sinaloa.gob.mx/wp-content/uploads/2022/04/PED27-compressed.pdf

Gordillo Martínez, C., & Alvarado Martínez, L. F. (2014). Evaluación del componente de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) en el estado de Sinaloa. Recuperado de: http://repositorio.uaaan.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/46842/CRISTHIAN%20GORDILLO%20MARTINEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

H. Ayuntamiento de Elota. (2007). Reglamento de Protección al Ambiente. Sinaloa. México. http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/reg_mun/009/006.pdf

H. Ayuntamiento de Elota. (2009). Reglamento de Participación Ciudadana. Sinaloa. México. http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/reg_mun/009/019.pdf

H. Ayuntamiento de Elota. (2010). Reglamento de construcción. Sinaloa. México. http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/reg_mun/009/005.pdf

H. Ayuntamiento de Elota. (2017). Reglamento Municipal de Pesca y Acuacultura Sustentables. Sinaloa. México. http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/reg_mun/009/016.pdf

H. Ayuntamiento de Elota. (2023). Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Elota. Sinaloa. México. http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/reg_mun/009/003.pdf

H. Ayuntamiento de Elota. (2023). Reglamento de Mercados. Sinaloa. México. http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/reg_mun/009/015.pdf

H. Ayuntamiento de Elota. (s/f). Reglamento de Panteones. Sinaloa. México. http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/reg_mun/009/018.pdf

H. Ayuntamiento de Elota. (s/f). Reglamento para ejercer el comercio en la vía pública. Sinaloa. México. http://iip.congresosinaloa.gob.mx/docs/reg_mun/009/008.pdf

INECC (2021). Instrumentos de política climática. https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Instrumentos.html

Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). (2020). Estudio de conectividad y banda ancha fija en el Estado de Sinaloa. Disponible en https://despliegueinfra.ift.org.mx/docs/Sinaloa.pdf

Instituto Nacional de Ecología (2012). Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero Sinaloa 2012. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/164940/2012_sin_inventario_gei.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010). Compendio de información geográfica municipal 2010. Elota. Sinaloa. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). Anuario estadístico y geográfico de Sinaloa 2017. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). Uso de suelo y vegetación, serie VII (escala 1: 250 000). México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda. Sinaloa. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021. Tabulados básicos. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Sinaloa. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Características del entorno urbano.

Iracheta, Alfonso (2023). Políticas de suelo urbano para México: retos y propuestas, CONARED, (en prensa).

Ley Agraria, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 25 de abril de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf

51 Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa Reformada. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No 013, 28 de enero de 2022. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_10.pdf

Ley de Aguas Nacionales, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 08 de Mayo de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, (LOTDUES). Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No. 099, 17 de agosto de 2020. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_61.pdf

Ley de Planeación , Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 08 de Mayo de 2023 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf

Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa Reformada. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa (P.O) No. 161, 22 de diciembre de 2017. México. https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_67.pdf

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU). Periódico Oficial de la Federación. Última reforma: 01 de Enero de 2021. México. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf

Ley General de Cambio Climático, Reformada, Periódico Oficial de la Federación, Última reforma: 11 de Mayo de 2022 (México). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "protocolo de san salvador". Reformada. DOF (1 de Septiembre de 1968). HTTP://WWW.ORDENJURIDICO.GOB.MX/TRATINT/DERECHOS%20HUMANOS/PI2.PDF

Protocolo de Kyoto. (16 de febrero de 2005). https://unfccc.int/es/kyoto_protocol

SADER-SIAP (2022). Anuario Estadístico de la Producción Agrícola. https://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). (2018). Sistema Urbano Nacional. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400771/SUN_2018.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2019). Programa Nacional de Vivienda (PNV) 2019-2024. México: SEDATU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513675/Programa_Nacional_de_Vivienda_2019-2024.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2020). Somos ciudades. Alineando la planeación a la Agenda Global de Desarrollo. México: SEDATU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577115/Somos_ciudades.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2021). Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial (ENOT). México: SEDATU. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/632549/ENOT_versio_n_ejecutiva_26.2.21-Abr_.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2021). *Espacios públicos en los asentamientos humanos* (NOM-001-SEDATU-2021). México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2021). *Lineamientos para la elaboración de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. Ciudad de México. https://mimexicolate.gob.mx/wp-content/uploads/2021/03/Lineamientos-PMOTDU.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2021). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021-2024. México: SEDATU.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643102/PNOTDU_VERSION_FINAL_28.05.2021-comprimido.pdf

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (2022). *Equipamiento en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial. Clasificación, terminología y aplicación* (NOM-002-SEDATU-2022). México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2003). *Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial* (NOM-083-SEMARNAT-2003). México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=658648&fecha=20/10/2004#gsc.tab=0

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2010). *Protección ambiental. Especies nativas de México de flora y fauna silvestres. Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo* (NOM-059-SEMARNAT-2010). México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5578808&fecha=14/11/2019

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2013). *Edificación sustentable, criterios y requerimientos ambientales mínimos* (NMX-AA-164-SCFI-2013). México.
https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFsr/DO3156.pdf

Enlace de Consulta – Versión Completa

https://sdsocial.transparenciasinaloa.gob.mx/programa-municipal-de-ordenamiento-territorial-y-desarrollo-urbano-de-elota/